

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 1º de julio de 1912

NUM. 152

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

VIERNES 28 DE JUNIO:

Pensiones civiles y militares.

SÁBADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de la Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

LUNES 1º DE JULIO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Contestación del Gobierno de Nicaragua á la Nota de la Cancillería salvadoreña de 20 de abril de 1912.

Palacio Nacional:
Managua, junio 8 de 1912.

Señor Ministro:

Tengo á mucha honra contestar su atenta nota fechada el 20 de abril del corriente año.

En ella se sirve V. E. recordar cómo nacieron los pueblos centroamericanos á la vida de la libertad; cómo han recorrido juntos, al través de la historia, la hermosa jornada hacia la conquista de los grandes ideales, malogrados por la obra para siempre lamentable de nuestras continuas revueltas, que además de sembrar la discordia en nuestros pueblos, parecen alejarnos, por modo irremediable, del triunfo de aquella noble causa á la que tienden nuestras mayores aspiraciones, y á la que El Salvador ha consagrado sus constantes y meritorios esfuerzos, creyéndola el único medio capaz de realizar las elevadas miras del patriotismo centroamericano.

Con sobra de justicia V. E. hace realzar, á este respecto, la levantada y generosa actitud asumida por El Salvador en las más críticas circunstancias del pasado, siempre que se ha puesto á prueba el espíritu de fraternidad centroamericano; y considera que, respetando los fueros de la vida interna de las hermanas repúblicas, no sólo está vinculado á ellas El Salvador por los fuertes lazos del afecto y de la sangre, sino que se siente orgulloso al significarles la solidaridad de su origen y destino.

Con estos antecedentes, se digna V. E. exponer que interpretando fielmente ese Gobierno los nobilísimos anhelos del pueblo que representa, y consecuente con los principios en que tradicionalmente se ha inspirado su política, no puede ver con indiferencia la difícil situación financiera por que atraviesa Nicaragua—no obstante los innegables esfuerzos de su Gobierno—y cumple con el grato deber de expresar su deseo de cooperar, aislada ó conjuntamente con los demás países hermanos, á la solución acertada de los graves problemas que tan hondamente afectan la vida económica de la República.

Termina V. E. manifestando que es este el reflejo de sus firmes ideales de fraternidad, así como los propósitos del Excelentísimo señor Presidente Dr. Araujo, de coadyuvar desinteresadamente al alcance de los fines mencionados.

Mi Gobierno, señor Ministro, se ha enterado con la más viva complacencia de los conceptos de la notable nota á que hago referencia y cumpliendo con instrucción del señor Presidente, es para mí motivo de la más alta satisfacción contestar aquel expresivo mensaje de hidalga fraternidad que, por el dignísimo medio de V. E., envía el pueblo y Gobierno salvadoreños al

pueblo y Gobierno nicaraguenses.

Con admirable justicia y exactitud ha apreciado V. E. la situación económica en que, por fuerza, debía encontrarse Nicaragua después de un largo período de odiosa tiranía y del consiguiente desorden administrativo, sin parangón en los anales de nuestra historia, en el que se cometieron todo género de expoliaciones contra las rentas de la Nación, contra todas las riquezas y recursos del Estado, contra la producción misma del país y contra la hacienda y ahorro de los ciudadanos.

Y así, comprometidas y desorganizadas las rentas nacionales; sobrecargadas las finanzas públicas con enormes deudas contraídas y cuantiosos empréstitos negociados en la Administración atrás aludida; rezagados los sueldos de gran parte de los empleados, y sin liquidarse los ejércitos mantenidos al final de aquella época, el Gobierno de la Revolución, después de once meses de sangrienta guerra civil se encontró colocado, desde un principio, frente á un problema económico de la más ardua solución que afrontó resueltamente, llevando por norma el respeto absoluto á la propiedad, dando así de mano, de una vez para siempre, al detestable sistema de contribuciones forzosas, bajo el cual pretendiose encubrir la confiscación.

Tal fué la triste herencia del Gobierno de los 17 años. El Gobierno actual, como muy bien lo expresa V. E., ha puesto sus mayores empeños en la rehabilitación de Nicaragua; y en presencia de una crisis semejante, y con el invariable propósito de no recurrir en modo alguno, á nuevas emisiones de billetes que si, por lo pronto parecen aliviar la gravedad de la situación, constituyen sin duda en efecto, su mayor agravante, se ha visto en el caso de contratar un empréstito en los Estados Unidos para normalizar el estado económico y administrativo del país, para la liquidación de todas las deudas nacionales, inclusive las indemnizaciones por reclamos y cancelaciones de valiosas concesiones otorgadas á nacionales y extranjeros, y finalmente, para efectuar nuestra conversión monetaria á fin de establecer una firme base de cambio y de atraer, por este seguro medio, todos los otros beneficios que de tal operación han de derivarse.

Pero, señor Ministro, una obra de tanta magnitud no se realiza en el breve tiempo que fuera de desearse; y aún cuando ha sido este el asunto, por excelencia vital, del Gobierno, al que ha dedicado su afanosa consagración, han surgido de vez en cuando algunas dificultades que han dado, con semblanza de justicia, motivos de desconfianza de alcanzar el completo éxito que espera mi Gobierno de tan largas y complicadas negociaciones.

La estimable comunicación de V. E. vino precisamente en ocasión en que se esperaba la resolución sobre ciertas propuestas hechas por el Gobierno para salvar dificultades del momento, empeñados como se encontraban todos los recursos de que podía disponer el Estado, inclusive el producto de las aduanas para la realización del punto capital en el programa económico del Gobierno, cual es, la Conversión monetaria que está ya al ha-

cerse casi con nuestros propios recursos.

Esta resolución se ha venido aplazando de día en día, y deseando el Gobierno de Nicaragua corresponder sin tardanza á los generosos ofrecimientos de El Salvador, he recibido instrucciones del señor Presidente para manifestar á V. E. que en caso de que fallaran las esperanzas y esfuerzos de mi Gobierno en lo tocante á los presentes arreglos, mi Gobierno aceptará, de su mejor grado, la sentida y apreciada oferta de un pueblo hermano que ya en otra circunstancia ha acudido á prestar de su propia iniciativa, señalados é imborrables servicios, de esta propia índole, á Nicaragua.

Sean los conceptos finales de mi respuesta á V. E. el justiciero homenaje que rindo á las nobles virtudes y eminente espíritu de confraternidad del pueblo salvadoreño, á que corresponde el pueblo nicaragüense con el sincero tributo de su reconocimiento; la franca manifestación de agradecimiento de mi Gobierno para el de V. E.; y la expresión de los sentimientos personales del señor Presidente Díaz, de su más elevada estimación y distinguida amistad hacia la sobresaliente personalidad del Excelentísimo señor Presidente Dr. Araujo, que con tanto brillo y acierto rige hoy los destinos de su culta patria, con la que tan felizmente nos ligan los vínculos de una cada vez más estrecha amistad fraternal.

Me es honroso aprovechar esta ocasión para saludar á V. E. con las protestas de mi más cumplido aprecio y consideración con que me suscribo su muy atento y seguro servidor,

J. A. Urtecho.

Excelentísimo señor Dr. don Manuel Castro Ramírez, Ministro de Relaciones Exteriores, San Salvador.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de junio de 1912.

No habiendo aceptado el señor don Alberto González Latorre, el empleo de Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle al señor don Guillermo Antonio Cortés, quien disfrutará de los honorarios de ley y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelarle á don Leopoldo Valle su nombramiento de Inspector de Hacienda de este Departamento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Río de Janeiro, 29.—Bajo la presidencia provisoria del delegado de México inauguróse la Conferencia panamericana de Jurisprudencia en cuyo acto el Ministro de Relaciones pronunció un discurso en que saludó á los delegados á nombre del gobierno brasileño, y expresó los más fervientes deseos por que sus trabajos contribuyesen á fortalecer más la armonía existente en la familia panamericana. Por unanimidad de votos fue electo presidente el delegado brasileño Epiracio Pessoa; y en memoria de

Río Branco, á moción de Rodríguez Larreta, delegado argentino, levantose en seguida la sesión.

Tolón, 29.—A bordo del acorazado *Michalet* hizo explosión un cañón, resultando cinco muertos y veinte heridos.

Veracruz, 29.—Un mensaje de Roma, publicado por un periódico de la localidad, dice que la escuadra italiana está bloqueando á la isla de Chio, perteneciente al archipiélago turco.

Hamburgo, 29.—El dirigible *Victoria Luisa* partió en excursión por el Mar del Norte con 12 pasajeros á bordo, con el propósito de estudiar la posibilidad de poder llegar hasta Inglaterra.

México, 29.—Huerta está listo para atacar á Bachimba, la que flanqueará con dos columnas provistas de artillería y atacará personalmente por el centro; confía en que triunfará y antes de cinco días espera llegar á Chihuahua aun contando con que los rebeldes destruirán los puentes en su retirada. Es inminente un encuentro antes de 24 horas.

Chihuahua, 29.—5,000 rebeldes fortificados, esperan el ataque. Orozco se cree inexpugnable y personalmente dirige la defensa. Todos los extranjeros han izado las banderas de su nacionalidad, temerosos de que los rebeldes al ser derrotados, saqueen la ciudad.

Habana, 29.—Asegúrase que las fuerzas de Estenez no pueden unirse á las de Yonet por estar interceptadas por las fuerzas del gobierno.

Nueva York, 29.—Por temor á la peste bubónica se ha sometido á cuarentena el vapor *Philadelphia*, el que procedente de la Guaira, tocó en su tránsito con San Juan de Puerto Rico. La *Wester Union* ha sido acusada, en el Estado de Arkansas, de violación á la ley contra los trusts, atribuyéndole el propósito de fijar precios á los aparatos y herramientas telegráficos.

Londres, 29.—Von Kramer, inventor de la telegrafía inalámbrica en un tren en movimiento, asegura que á ocho millas de distancia puede detener inalámbricamente una locomotora; descubrimiento utilísimo que si se confirma impedirá en lo futuro el choque entre trenes que marchan en sentido opuesto.

Roma, 29.—El gobierno ha descubierto entre los turcos de Arabia un contrabando continuo de pólvora, preparada y elaborada en forma de macarrones.

Baltimore, Maryland, 29.—Después de una sesión que duró toda la noche, esta mañana á las 7 y 10, verificóse una votación, la cual dió este resultado: Clark, 440 votos; Wilson, 324; Harmon, 148; Underwood, 117; Baldwin, 22; y Bryan, 1. Una segunda votación á las 4 p. m. dió á Clark 446 votos, y á Wilson, 339, resultando los demás candidatos, con poca diferencia, con los votos de la anterior.

Oyster, Bay, 30.—Dentro de pocos días se convocará la Convención Nacional del partido progresista. Ignórase dónde se reunirá y de qué se ocupará; pero es muy probable que inaugure sus sesiones en Nueva York, dentro de una semana. El Coronel Roosevelt observa con interés los trabajos de la Convención de Baltimore.

Valparaíso, 30.—Chocaron cerca de Parral, dos trenes de pasajeros que marchaban á toda velocidad, resultando 25 muertos y 36 heridos. La catástrofe atribúyese á descuido del telegrafista operador. Una espesa niebla en el momento del choque contribuyó á aumentar el número de víctimas.

Buenos Aires, 30.—El gobierno ha enviado al Congreso un proyecto de ley, aumentando los derechos sobre los bienes raíces. Se ha organizado una nueva compañía naviera francesa, la cual establecerá un servicio mensual de vapores entre Burdeos, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires. Está para llegar un agente de Uruguay, el cual viene á tratar con este gobierno una acción conjunta de ambos países sobre introducción de ganado británico. El gobierno esperará un informe pedido á la legación en Londres para resolver este asunto.

Río de Janeiro, 30.—Un proyecto de ley presentado al Congreso por el diputado Souza autoriza al gobierno para mandar construir, por oposición, cuatro cañones de mar, cuatro cañones de río y cuatro monitores de río. El gobierno proyecta la acuñación de libras brasileñas equivalentes á 15 milreis.

Londres, 30.—Un sufragista insultó anoche á Asquith en momentos que éste asistía á una fiesta social. En varios puntos de Inglaterra y Escocia se ha recrudecido la campaña de la rotura de vidrios; emprendida por las sufragistas inglesas.

Madrid, 30.—Están regresando muchos emigrantes de Cuba, donde según dicen, la insurrección ha paralizado todos los negocios y temían morir de hambre.

Tripoli, 30.—En Bucamez las tropas italianas atacaron repentinamente el campo del enemigo, frente á Sidi-Said desalojando á los turco-árabes de sus trincheras y causándoles muchas bajas. Durante el combate el ala derecha del ejército italiano ejecutó un brillante movimiento envolvente y penetró al campo enemigo haciéndole muchos prisioneros. Los italianos tuvieron 18 muertos y 114 heridos.

Massaura, 30.—El rebelde Idriz derrotó á los turcos en Loheya haciéndoles un centenar de prisioneros.

Baltimore, 30.—Hasta las 11 de la noche Wilson, Gobernador de New Jersey iba ganando terreno en cada votación; y Clark, presidente de la Cámara, perdiéndolo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENC

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 29 de junio.—Hoy, á las 10 a. m., fondó el vapor "Perú", procedente de Ancón, de 2,539 toneladas, con 91 tripulantes, su Capitán Makinnon. Trajo 472 bultos de mercaderías, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ana de Ubank, de San Juan del Sur; F. Hernández Navarro, de Corinto; Delia y Victoria Elanco y Carmea Gutiérrez, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 29 de junio.—Hoy, á las 1 p. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto, 20 bultos, sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 30 de junio.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor "Perú", procedente de Ancón, de 2,539 toneladas, con 92 tripulantes, al mando de su Capitán Makinnon. Trajo 971 bultos, 117 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Antonio Padró y Sra., Tránsito Merán v. de Ferrari y Joaquín Ortiz, de Puntarenas; Andrés Duarte, Brahin Calli, Ande Seman, Tomás Pineda y Sra., Victoriano Escobar, de Corinto; Ignacia Alegría y Horacio Bran, de La Unión. Patente limpia.

LA UNIÓN, 29 de junio.—Hoy, á las 7 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 37 tripulantes; su Capitán Woods. Lleva para este puerto, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Matías Santa María, José Dámaso y María Yacamán, para Acajutla; sin carga.

ACAJUTLA, 30 de junio.—Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 75 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods; llevando de este puerto, 754 bultos, 23 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: George Fura y Sra., Dr. Ra-

del Severo López, Luis Guridi, Sra., y niños, Federico Guastini, Agustín Osetla, Antonio J. Martínez, Antonio Martínez hijo, Gabriel Huertas, Luis Trigueros y Marcial González, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 30 de junio.—Hoy, á las 8 p. m., zarpó con destino á Amapala, el vapor alemán "Osiris", de 3 814 toneladas de registro, con 74 hombres de mar, al mando de su Capitán F. Schwank; llevando 57 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y á los pasajeros: María Luisa Romero, para La Unión; Francisco Armando de Pedroza y Alfonso Herrera, para Corinto; Erik Bauer y Sra., H. Burton, Allfield é hija, para Puntarenas.

ACAJUTLA, 29 de junio.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á Ocoas, el vapor inglés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su Capitán J. E. Pope, en el mismo orden; sin carga ni correspondencia, y al pasajero: M. Delgado Morales, para Ocoas.

EL TRIUNFO, 30 de junio.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó de este puerto el remolcador "Presidente Araujo", propiedad de la Compañía El Triunfo Limitado, llevando á remolque una lancha vacía, al mando del piloto Ignacio Ramírez; llevando por destino el puerto de Acajutla.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Los vapores "Salvador" y "Acajutla", zarparon ayer el primero con dirección á San José de Guatemala, no llevó carga, y el segundo con rumbo á Salina Cruz; lleva 200 sacos de café y 554 bultos artículos varios. El vapor "Osiris", también zarpó anoche con dirección á La Unión; llevando 257 bultos varios.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Hoy, á las 8 p. m., fundó el vapor "Acajutla", procedente de La Unión, de 1,170 toneladas, con 35 tripulantes, al mando de su Capitán Woods. Trajo á los pasajeros: Matías Santamaría, José, María y Dámaso Jacoman. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Molina, Donbetara, Santos G. Prado y Humberto Zofella.

Ausente: J. Francisco Núñez.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Catalina Bustamante, Elisa de Revelo, María Eulogia Deras y Pedro Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 72 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Art. Sbergh, para Acajutla y A. G. Prietos, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Sigüenza é hija y Atilio G. Prieto, de Cojutepeque. Salieron: Luis Figueroa y Geo. Fusa y Sra., para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Jacinto León, de Santa Ana. Saló: Enrique de Broom, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Julio Solís y J. Miguel Chávez, de Acajutla y Dr. Rafael Orellana, de Santa Ana

Boarding Huasca.—Entraron: Roberto Motz, de Acajutla; Mariano Cáceres é hija, de Ahuachapán; Miguel F. Pineda y Sra., de Acajutla. Salieron: Jesús Orellana y familia, para Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de los señores Marcelo Moreno y Eustaquia Linares, sus hijos legítimos Juan, Manuel, Inés, Andrés, Nicolás, Valentina y Saturnina del Rosario, todos de apellido Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval. Alfonso Bacaro, Srio. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por acuerdo fecha doce de los corrientes, ha sido declarada heredera testamentaria de Yanuario Martínez á la señora Arcadia Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Francisco, á las once y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que han sido declarados herederos testamentarios del señor Manuel María Archila á las señoras Simón Abrego, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á sus hijos legítimos Albina, Jerónima, Arcadia, Francisco, Patricio y Manuel todos de apellido Archila. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tar-

de del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.
Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha treintuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Félix Monge, su hijo legítimo Lucas del mismo apellido y su nieto Jerónimo también de apellido Monge.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srio. 2

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios de los bienes que á su defunción dejó Luisa Dolores Ventura á los señores Bartolomé y Francisco Ventura y Ester Torres, sin conferirles la administración definitiva de la herencia por haber otros herederos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César A. Za, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato de la finada señora Venancia Cortés viuda de Cortés, su hijo legítimo Vicente Cortés y Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos de los bienes de la sucesión del finado Concepción Mendoza, á Juan é Isidro Reyes, Tomasa, Antonia y Pablo Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquilaya, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos.—Federico Rodríguez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato de don Simón Colocho, su cónyuge sobreviviente Clara del Tránsito Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto del doce del corriente mes, se declaran herederos del señor Concepción Mejía, á sus hijas legítimas Juana y Catalina Mejía, y á su cónyuge sobreviviente Dolores Arias v. de Mejía, representando ésta última á sus expresadas hijas que están en memoria de edad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las ocho de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—R. Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las nueve de la mañana del día de hoy, han sido declarados herederos de la difunta Petrona Panameño, á sus hijos legítimos Gregorio y Olivia Meléndez Panameño, Adela de la Paz, Isabel, Guadalupe y Antonio Meléndez, á éstos dos últimos representados por su curador especial Francisco González Baires. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pineda, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente han sido declarados definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejó María del Carmen Melara Quiroz, sus hijos Ernesto Luis Melara y Galileo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Jesús Melara.—Baltasar T. Guerrero, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que han sido declarados herederos de don Evaristo Sánchez á sus hijos legítimos Sixto, Dorotea, María Clotilde y Serafín, todos de apellido

Sánchez y á doña Desideria Sánchez de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Avisa al público: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente, han sido declarados herederos del finado Antonio Contreras, los señores Margarita Castro y Eusebio Avila Avelar, la primera en concepto de viuda sobreviviente del propio difunto y el segundo como cesionario de los derechos que correspondían á los señores José Dionisio, Joaquina, Beatriz, Mercedes, Luz, Paula, Francisca Salomé y Rosa Fideia Contreras en concepto de hijos legítimos de dicho finado. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—S. Rodríguez B.—Juan J. Argumedo, Srio. I. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Domínguez y en concepto de cesionario de Encarnación González, María Escolástica y Guadalupe del mismo apellido, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre Norberta Gil; al aceptante se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las formalidades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á dieciocho de abril de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Clara Tenorio, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Silvestre de Jesús y Eulalio Osorio, las herencias intestadas de Tránsito Angel Osorio y Vicenta Navarro, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á Petrona de este último apellido; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, apoderado de María Juana y María Santos, ambas de apellido Cruz, se ha tenido por parte de estas señoras por aceptada la herencia abintestato del finado Atanasio Cruz, conocido también por Atanasio de la Cruz, en carácter las aceptantes de hijas legítimas del referido difunto; en consecuencia, se ha conferido á las aceptantes interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veintidós de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, en concepto de apoderado de doña Petrona Morán, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan Diego, Santiago ó Diego Martínez, por parte de la señora Morán en su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrándosele en consecuencia administradora interina de la sucesión con las facultades de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato de los finados Anolinario y Cristóbal Rivera, los señores Timoteo, Félix Antonio, Nicolasa, Isabel, Aurelia y Rosa Rivera, en concepto de cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían en dichas sucesiones, como hijo legítimo y hermano respectivamente de los difuntos, á Ciriaco Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chalatenango, á las diez y media

de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.—Jesús Cuéllar, Srío.* 3

Alberto Gómez Zárate, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Francisco Durán Coto y Andrés Coto, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Perfecto Coto; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho, para que dentro del término legal se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del cinco de junio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate.—J. P. López, Srío.* 3

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de Prudencio Campos, por sí y como cesionario de los derechos de su hija María Campos y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonia, Concepción y Prudencio Campos; y de parte de María Campos también hija legítima, la herencia de la finca Andrea Martí, a quienes se ha conferido la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del ocho de junio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate.—J. P. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del veintitrés de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Bernal, la herencia de sus finados padres Inés Bernal y Papia Palacios; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Gonzalo Míxico.—Rafael Peraza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada de parte de la señora Bárbara Alvarez, la herencia de sus hijas legítimas Tomasa y Margarita Hernández, habiéndosele conferido la administración interina de los bienes de las sucesiones con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Míxico.—Rafael Peraza, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de don Domingo Granmattel, la herencia de los finados José María Galeano y Julia Martínez, por compra de sus derechos a los señores Carmen, Eulogio, Delina, Teresa, Luisa, Catalino y Juan Antonio Galeano, hijos legítimos de los finados, habiendo Eulogio Galeano vendido sus derechos a Rafael Borja, de quien los hubo después el señor Granmattel. Se ha concedido al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Míxico.—Rafael Peraza, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Tobar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno rústico, quebrado, montañoso, de buena clase, compuesto de tres manzanas y tres quintos ó sean doscientas cincuenta y dos áreas de extensión, situado en el lugar llamado El Chirizo, jurisdicción de Ataco, y lindante: al Oriente, finca del Banco Salvadoreño, camino de por medio; al Norte, terreno de doña Amelia Flores, mojon un copico; al Poniente, sucesión de Cecilio Castañeda y el gallo de la quebrada del Pital; y al Sur, terreno de don

Rafael Sandoval. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el veintidós de julio de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a siete de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Trejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Cornelio Valdés, mayor de edad, agricultor y vecino de Texiatepeque, un solar de naturaleza urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que mide diez y seis varas de Sur a Norte, por veintidós varas de Oriente a Poniente, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, sin construcción ni mejora de ninguna clase, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de la señora Cecilia Trujillo; al Norte, también calle de por medio, con casa del señor Apolonia Rojas; al Occidente, un barranco de por medio, casa de Sotera Cortés; y al Sur, solar de la señora Antonia Vargas. El señor Valdés hubo el predio descrito por compra a la señora Antonia Vargas, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Abogado y Escribano Público don Cornelio Lemus, el veinticuatro de enero de mil ochocientos setenta y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Epiñosa, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Marcos Hernández, título de propiedad de un terreno ejidal de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto nombrado Loma del Tempisque, en jurisdicción de San Pedro Nopalco: linda al Oriente, con terreno de Victoriano Bolaños; al Sur, quebrada de por medio, con los de los señores Rafael Fabián, Jacoba Reyes y Nicanor Rodríguez; al Poniente, con propiedades de Tranquilino Hernández; y al Norte, camino de por medio, con terreno de Juan Ramírez; teniendo por mojones al Oriente y Norte, cercas de paja y palo pique; al Poniente, cercas de palo pique; y al Sur, una quebrada. El predio descrito lo hubo el mencionado señor Hernández, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población expresada a las cuatro de la tarde del día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo.* 3

TÍTULOS

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don José Honorato Villacorta, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la señora doña Petrona López viuda de Manca, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando a favor de su mandante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la señora doña Victoria Avilés de Bonilla, camino de por medio y por este último rumbo también camino de por medio, con terreno de Catarina Martínez; al Poniente, con finca de la señora Isaura Lara; y al Sur, con finca de doña Mercedes Molina. El terreno descrito está cultivado de café, no tiene mojones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—J. Higueros S.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leandro Siets, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez y ocho metros, con solar de Román Magaña, cerca de por medio; al Poniente, diez y ocho metros, con el mismo solar de Román Magaña, cerca de su propiedad de por medio; al Oriente, diecisiete metros quinientos milímetros, con solar de Longino Mendoza, calle pública de por medio; y al Sur, diecinueve metros, con solar de Elena Salaverría viuda de Pérez, cerca de por medio. El solar descrito lo adquirió por compra que hizo a Teodolinda Toledo, mayor de edad,

oficios de su sexo; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en doscientos veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Inayá, a treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—*Mauricio Salaverría.—Ernesto Angeles, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta Villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide quince metros, linda con casa de María Mena; al Norte, con la calle pública y casa de la sucesión de Juan Aguilar Bonilla y Antonio Aguilar, mide catorce metros; al Poniente, mide once metros, linda con casa de Wenceslao López, y al Sur, mide doce metros, lindando con casa del solicitante. Es predio dominante, no tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta Villa, de una hectárea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Lovato y Florencio Hernández; al Norte, con terreno de Jesús Valencia y del solicitante; al Poniente, con terreno de Antonio Aguilar y Bernabé Meléndez, y al Sur, quebrada de por medio y terrenos de David Ayala y Rafael Lovato; cercado por todos sus rumbos de broton y paja; que dicho terreno es fértil; lo estima en trescientos pesos plata; lo hubo por compra a Felipe Guevara García; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Leandro Sola, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle San José de la Calera, de esta jurisdicción. La primera llamada "Montañita", de treinta hectáreas de extensión superficial, limitada: al Oriente, de una laja hacia al Norte, línea recta a llegar al copetillo más alto del Agua Escondida, cruzando una joya, tomando unos barrancos a llegar al pie de un derrumbe blanco que está en la orilla de un zanjón abajo a llegar a la quebrada de Las Minas, sigue aguas abajo hasta llegar al encuentro de la quebrada de Amate, de aquí hacia al Sur, por esta quebrada aguas arriba a llegar a un salto, dejando la quebrada por una cuchilla arriba a llegar a un copetillo, sigue la misma línea a llegar a un ojo de agua de verano, de aquí al Sur, hacia al Oriente, por un cerco de Juan Sola, a la puerta de La Montañita; sigue por un cerco del solicitante a pasar por la Piedra Baciada, sigue por unos cantos a llegar a donde se comenzó; sus linderos son: al Oriente, con posesión de Leovecio Portillo y Braulio Cuestas; al Norte, con posesiones de Marcelino, Raimundo, Magdalena, Macario y Juan Sola, y al Sur, con posesión del mismo Juan Sola. La segunda llamada "Frontón de Lempa", como de cuatro hectáreas de extensión superficial, sus límites son: al Norte, de una piedra de Cal hacia al Poniente, línea recta pasando por unas barrancas a llegar a una Peña de Cal que está en el bordo del río Lempa en dirección de la quebrada de Ziguazapa, de aquí al Poniente hacia al Sur, Lempa abajo pasando por un árbol de zapotillo a llegar a un pedazo de horno antiguo, de aquí al Sur, hacia al Oriente, cruzando un plan y tomando una rodadera recta atravesando un camino a llegar a un cascado de piedra de cal, de aquí al Oriente, hacia al Norte, línea recta a llegar donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Sotero y Miguel Perlera; al Norte, con posesión de Andrés y Jesús Perlera; al Poniente, con terreno de Criseido Portillo, río Lempa de por medio, y al Sur, con posesión de Isidro y Santiago Perlera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio y Criseido Portillo, es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado de la Alcaldía Municipal de la Villa de La

Palma. á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Serafin Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que está á su cargo se ha presentado el doctor Benigno Córdoba Mena, en concepto de apoderado de su esposa María Angéla Velásquez de Mena, solicitando título de propiedad de una casa y solar que su poderdante posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casa y solar de Miguel Ramos, pared de adobe de por medio, midiendo por esta rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Francisco Moreno, midiendo por este otro rumbo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Sur, con casa de don Catarino de Jesús Ortiz, calle de por medio, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, y al Occidente, con treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, con casa y solar de la sucesión de don Miguel Ángel Velásquez, pared de adobe de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado el señor Roberto Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de ochocientos ochenta áreas, que posee en el cantón de Amayo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Manuel Nóchez; al Poniente, terreno de Pedro Domínguez, quebrada de por medio; al Sur, terreno del doctor Tomás Marín, y al Oriente, con terreno de Fulgencio Rivera, quebrada de por medio. La persona que se crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado la señora Ercilia Sarmiento de Centeno, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, á la orilla de la calle de "La Unión", cuyas medidas y linderos son: al Oriente, quince metros setenta centímetros, con casas de Gertrudis Reyes de Arévalo y Simeón García, calle de "La Unión" de por medio; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de Antonio Méndez; al Poniente, con la misma extensión que al Oriente, lindando con solar de Margarito Hernández, y al Sur, con las mismas extensiones que al Oriente y Poniente, linda con casa y solar de Tránsito Arévalo viuda de Castañeda: cuyo predio dice: no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté prodiviso. En tal virtud, invito á toda persona que se crea con derecho á él, se presente ante esta oficina en el término de ley á alegar su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.—G. González, Srío.* 3

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el Santiago Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón de Santezumat, de esta jurisdicción municipal, compuesto de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial; exento de carga real y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Arévalo, zanja propia de por medio; al Norte, con terrenos de don Gregorio Cáceres y María del Rosario Magaña de Ruiz; al Poniente, con terreno de Máxima Ramírez de Ruiz, cerco de piedra propio de por medio, y al Sur, con terreno de la misma señora Ramírez de Ruiz, camino de Juayúa de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.—M. Gómez, P. S.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don José María Miranda, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda Los Remedios, valle Llano Largo, jurisdicción de Jutiapa, de capacidad de cuarentiséis hectáreas y veinte áreas, que contiene una casa de tejas que sirve de habitación y otra para cocina, un obraje y árboles

de construcción; el que hubo por compra de varias porciones á doña Francisca Miranda, Antonio, José Hipólito, Francisco Adán y Dominga del mismo apellido, Lucía Zapeda y Fermán Castellanos; sin haber prodivisión con otra persona; lo posee quieta y pacíficamente, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda Shihuele, del Dr. Domingo López, comenzando de la quebrada Los Naranjos, sigue línea recta á un peñón que contiene un palo de chaparro, sigue la línea recta á una quebradita El Salto Negro; al Norte, siguiendo la quebrada del Salto Negro hasta la cabecera y de éste á la cima de un cerrito, sigue la línea á una puerta de golpe que está en el camino real, cerco de zanjo y púa del titular, con terreno de Aquilino Rivera; al Poniente, con Nieves Aguilar, Braulio Navarrete y Antonio Miranda, con el primero camino de por medio hasta el Río de Gualpapa, con la segunda aguas arriba y con el tercero sigue aguas arriba en unos cuarentiséis metros, siguiendo una quebradita seca, la misma de Los Naranjos hasta un codo y de éste á la quebrada del Obraje, y al Sur, con Jacinto Castellanos, quebraditas y zanjo hasta otra ceca del Obraje, aguas arriba, llegando á la junta de una zanjuelita, sigue á un bonito alto á una quebradita, aguas abajo hasta un árbol de zorrillo, cruzando á un toril, sigue una quebrada hasta llegar á la de Naranjos, aguas abajo hasta un jote en el borde donde comenzó la demarcación. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, á las once de la mañana del veintitrés de noviembre de mil novecientos once.—*Miguel D. González.—Jesús Herrera, Srío.* 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Lainez, de cincuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Marías de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximadamente diecisiete áreas y por linderos: al Oriente, con terreno de Juan Gutiérrez, quebrada seca de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Guandique, cerco de púa de por medio del solicitante; al Poniente, con terreno de Vicente Hidalgo, camino real que conduce para Usulután de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos, quebrada de por medio; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio á excepción, del señor Hidalgo que lo es del de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.—O. Alvarado, Srío. I.* 3

Félix Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Jesús Gómez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y que en él tiene ubicadas dos casas de tejas, situados en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Dolores Vásquez, Josefa y Carlota Espinosa, mide veinticuatro metros; al Norte, con solar y casas de Luciano Ferrer y Rosa Hernández, mide veintidós metros; al Poniente, linda con solar y casas de Clemente Martínez y Ascensión Gómez, calle pública de por medio, mide veintiocho metros, y al Sur, con solar y casas de Indalecia Cortés y Felipe Cerón, mide veintitrés metros: todo está cercado con alambre, mojoneros esquineros, piedras sembradas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho que pertenezca á otra persona, y lo hubo por herencia testamentaria que á su defunción le dejó su hermano Salvador Gómez, que falleció en Santa Cruz Michapa, que fué su domicilio, y todo con juntamente lo estima en mil pesos plata; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahust, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Félix Rodríguez.—Agustín Santos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodolfo Colacho, mayor de edad, abogado y de esta residencia, como apoderado especial de doña Luisa Salazar v. de Juárez, también mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide: al Oriente, veintinueve metros; al Poniente, veintinueve metros; al Norte, treinta y cuatro metros; y al Sur, veintinueve metros; y linda: al Oriente, con solar de Perfecto Lima, cerca de alambre y púa de por medio; por el Norte, con solar de Agapito Arévalo, cerca de alambre y brotón de por medio; por el

Poniente, con terreno de la sucesión de don Julián Menéndez, representada por su hija Delfina Menéndez de Martínez, cerca de alambre y brotón de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Julián Menéndez y solar y casa de Rosalío Martínez, calle en medio. En dicho solar existe una casa de teja, sobre horcones, embridada, de cinco metros sesenta centímetros de longitud por seis metros cincuenta centímetros de latitud, con todo y corredor; la señora Salazar de Juárez, estima los inmuebles expresados en quinientos pesos y asegura que los adquirió por concesión municipal, desde hace más de veinte años; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales ni prodivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.—M. A. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodolfo Colacho, como apoderado especial de doña Victoriana García viuda de Colacho, el primero mayor de edad, abogado y de este domicilio y la segunda de ochenta años de edad, viuda agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno comunal que su poderdante posee quieta y pacíficamente en el cantón El Araño, de esta jurisdicción, por más de treinta años, de ciento setenta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado de café cosechero, en buen estado, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Francisco Zúñiga; al Norte, con finca de la misma sucesión Zúñiga y sucesión de Rosario Orellana y finca de Pedro Cardona; al Poniente, con finca de Luisa Cárcamo de Rodríguez; y al Sur, con fincas de Antonio Colacho, Luis Rivera y sucesión de Vicente Cardona; en el expresado predio hay una casa de teja, sobre paredes de bajareques, de doce metros quinientos cuarenta milímetros por ambos lados; dicho fundo descrito lo estima en tres mil pesos, por ser de condición fértil y de naturaleza rústica, y lo adquirió su referida poderdante por concesión municipal; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.—M. A. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carmen Castañeda, de veintisiete años de edad, soltera, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, que tiene de frente ocho metros veinticinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, nueve metros, y su correspondiente solar urbano, sito en el barrio Las Animas, de esta ciudad; lo posee desde hace cuatro meses veinticinco días, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros noventa centímetros, con solar y casa de la sucesión de Félix Herrera; al Norte, trece metros sesenta centímetros, cerco de piedra de por medio, de la solicitante, con solar de Manuel Castro, que antes fué de Juan Antonio Escobar; al Poniente, treinta y tres metros diez centímetros, con solar y casa de Concepción Morán, que antes fué de José Clara Morán; y al Sur, once metros, calle de por medio, con solares y casas de Ignacio Cruz y Manuel Valenzuela; los colindantes son de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni prodivisión con ninguna persona, y asegura la peticionaria que lo hubo por compra que de él hizo á los señores Juan Solano y Máximo López, agricultores, sobrevivientes y de este domicilio, y lo estima en sesientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día once de mayo de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.—M. A. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Felice Alvarado mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón San Pedro Mártir, de esta jurisdicción, constantes: la primera de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Felipa Arqueta y Anastasio Alvarado, calle de por medio; al Norte, con terreno de Lorenzo Ayala y Anastasio Alvarado; al Poniente, río Huiscu-yolapa de por medio, con Paula Grande; y al Sur, con Manuel Jovel y Salvador Alvarado. La segunda se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con Juan de Dios Chogoyan; al Norte, con Carmen Palacios y Salomé Alvarado, quebrada de por medio; al Poniente, con Carlos Alfonso; y al Sur, con Manuel Jovel. Que dichos inmuebles los hubo: la primera porción por herencia de Manuel Alvarado y la segunda por herencia de su madre Bárbara Arias. La persona que se crea con derecho, que se presente

en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, mayo treinta y uno de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Reyes Peña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras de esta población, compuesto de ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Natividad Argueta, barranca de por medio; al Norte, calle real de por medio, con terreno de Fernando Rodríguez y Cristino Palacios; al Poniente, con terreno de Antonio Irabeta que fué, hoy de Cosme Henríquez y Agapito Monterosa; y al Sur, con terreno de Felipa Argueta. Habiendo adquirido dicho inmueble por compra á Candelario Argueta, no teniendo ninguna carga ni derecho real que pese con ninguna persona, estimándolo en quinientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á primero de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío. 3

Modesto Blanco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Enrique Caballero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el interior de esta Villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán; cuyos linderos son: por el Oriente, con solar y casa de la señora Luciana Barrios, cerco de madera de por medio; por el Norte, con solar y casa de don Medardo Cárcamo, pared de alobe de ésta de por medio; por el Poniente, con solar y casa de doña Tomasa Díaz, calle de por medio; y por el Sur, con solar y casa de don Melecio Sosa, calle de por medio; y mide el solar de Oriente á Poniente veinticinco metros y de Sur á Norte veintidós metros. El predio descrito lo estima en cien pesos, en el cual tiene en casa de habitación, y no es predio sirviente ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Modesto Blanco.—L. M. García, Srío. 3

Modesto Blanco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Tomasa Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situada en el interior de esta Villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: por el Oriente, con solar y casa de doña Vicenta D. Lina Lazo, calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de don Candelario Flores, cerco de madera de por medio; por el Poniente, con solar vacante de don Juan Borrero, antes de don Feliciano Sosa; y por el Sur, con solar y casa de doña Josefa Flores, calle de por medio; y mide el solar de Oriente á Poniente treinta y dos metros y de Sur á Norte veintinueve metros. El predio descrito lo estima en cien pesos, en el cual tiene su casa de habitación, y no es predio sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Modesto Blanco.—L. M. García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Rivera, de treinta y seis años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar urbanos, sitos en el Barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente y Poniente, mide veintidós metros sesiscientos milímetros; y al Norte y Sur, diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Anita Castillo y de Ventura Gómez; al Poniente, con casa y solar de Vicente Lazo; al Norte, con solar y casa de Jerónimo Cruz y Concepción Castillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Arcadia Rivera. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucupá, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Fiallos h.—Pedro Rosales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eliseo Fuentes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de

esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros, linda con solares de Nicomedes Blanco; al Sur, mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, linda con solar de la misma señora Blanco; al Poniente, tiene la misma medida del costado Oriente, linda con solares de Rosario Zepeda y de Juana Olmos; y al Norte, tiene la misma medida del costado Sur, y linda, calle en medio, con casas de Víctor Manuel Góchez y de Niclasa Medina, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; existe en el costado Norte una casa de tejas, en buen estado, y lo hubo por compra que hizo á la señora Luz Góchez y Emiliana Avelar, quienes son mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Corado C.—F. J. Magaña, Srío. 1. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Pilar Mateu, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, situado en el lugar llamado El Apipal, del Cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, con terreno que fué del señor Lino Zelada, hoy de don Benjamín Rodríguez; al Sur, con el de don Vicente Ibarra; al Oriente, con el que fué de Venancio Zepeda, hoy de los señores Saturno Terán y de Juan Climaco Cortés; y al Poniente, con el de Felipe Figueroa. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho predio lo estima en la suma de cien pesos y lo hubo por compra hecha á los herederos de don León Barrera, señores Vicente, León, Simeón, Macedonia, Ana María, Lucrecia y Petrona, todos de apellido Barrera, y Doctores Martínez, mayores de edad, los tres primeros agricultores y las demás de oficios domésticos, todos de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga real, número, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.—Felicitó Canana.—Erigio Alvaringo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hermógenes Aparicio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, el que contiene una casa pajiza y que tiene como cuarenta y cinco áreas cuarenta y nueve metros cuadrados, poco más ó menos, siendo sus colindantes y linderos: al Norte, terreno de la señora Concepción Rivas, callejón de por medio; al Sur, con terreno de Catarino de Jesús Ortiz, cerca de piña de por medio; al Poniente, terreno de Leandro Torres; y al Oriente, terreno de Rabina Baches, cercas de piña de por medio. La persona que se crea con derecho sobre el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón Tapachanc, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Ramona Miguel, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Narciso Guevara, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Concepción Mejía y de José Angel Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, con terreno de Antonio Domínguez, también calle de por medio. La persona que crea tener derecho en el terreno que se ha descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Cortés, de ochenta años de edad, viuda y de este vecindario, de oficios domésticos, solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee sin interrupción ninguna hace más de treinta años, que adquirió y construyó en unión de su esposo difunto Cipriano Aquino en el interior de esta Villa, cuya casa mide de frente hacia el Sur, ocho metros, por seis y medio metros de fondo, con todo y corredor; tiene el solar en que está construida,

al Oriente, veintitrés metros y linda con solar y casa de Escolástico Sánchez; al Norte, tiene veinticinco metros y linda con solar de Calisto Solís; al Poniente, consta de once metros y linda, calle de por medio, con casa de Joaquín Quijada; y al Sur, mide veinticinco metros y linda, calle de por medio, con casa de Daniel Orantes, está mojonado con paredes, árboles de broton y piedras; es predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar y casa descrito, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, dieciocho de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad, procurador titulado y vecino de esta Villa, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico fértil, situado en los extinguidos ejidos al Sur-Este de esta población, compuesto de dieciséis áreas, poco más ó menos; sus linderos y dimensiones lineales son las siguientes: al Oriente, doscientos noventa metros ochocientos milímetros, linda con terreno de don Toribio Martínez, cercas de piña y alambre en medio; al Sur, tiene ciento dos metros, linda con terreno de don Jesús Calderón, cerca de alambre en medio; al Poniente, tiene doscientos veintiocho metros, quinientos milímetros, linda con terrenos de don Francisco y Arcadio Magaña Escobar, cerca de piña en medio; al Norte, tiene ciento cuarenta metros, linda con camino que de esta población conduce á las fuentes de Agua, cerca de tirabuzón en medio; en el interior del terreno hay construída una casa rancho de teja, sobre hornos y paredes de bajareque. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo ha poseído pacíficamente y de buena fé, lo compró á la señora Leonor Ramírez. Lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tezistepeque, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—Mariano Marroquín.—Benito Valladares, Srío. 3

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Mercedes Romero, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Natividad Navarrete; al Norte, con solar del doctor David Vázquez, hijo; al Poniente, calle de por medio, con solar y medianera de don Francisco Alvarado, y al Sur, calle intermedia, con solar de don Ramón Mena; lo adquirió por concesión municipal y lo estima en sesenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales con otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Agustín Pineda.—Arturo J. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Dolores Bardales, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-rancho y solar urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, cuya dimensión y linderos son los siguientes: por los rumbos Oriente y Poniente, mide cuarenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco milímetros, y por el Norte y Sur, mide veinte metros setecientos setenta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Josefa Cueva; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Fabio González; al Occidente, con solar de Baltasar Trejo Guerrero, y al Sur, con solar de doña Juana González; lo adquirió por compra que le hizo á Antonio Liévano Romero y lo estima en cien pesos; la casa-rancho mide ocho varas de frente por seis de fondo y está cubierta de tejas en galera; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario, á excepción de Baltasar Trejo Guerrero, que es del de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Agustín Pineda.—Arturo J. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Lisandro Ortiz, de treinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta Villa, de los linderos, mojones y dimensiones que siguen: al Norte, mide catorce metros doscientos doce milímetros, con co-

Iar y casas de Florencio Morales, calle de por medio; al Oriente, cuarenticuatro metros trescientos ocho milímetros, con solar y casa de Albino Cornejo; al Poniente, cuarentisiete metros, seiscientos cincuentidós milímetros, en línea quebrada con solares y casas de Candelario Cornejo y Margarita Ortiz, mojoneros brotones de pito y madrecauco de por medio; y al Sur, catorce metros doscientos doce milímetros con solar de Aquilino Cortés. Son mojones en los cuatro rumbos piedras enterradas expresamente. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho, preséntese en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio diecisiete de mil novecientos doce.—Cornelio Marroquín.—M. Pericles Ancora, Srio. 3

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Castro, de cincuentisiete años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en esta jurisdicción en el punto Cuesta del Nance, de una manzana y media de capacidad ó sea una hectárea cinco áreas lindante: al Oriente, con terrenos de Mauricio Benítez, Elías Luna y Venancia Castro; sirven de mojón un naranjo y un madrecauco; al Norte, con otro del mismo Mauricio Benítez, desde el madrecauco divide un brotonal de izote; al Poniente, con el de Pablo Pérez, sirven de mojón otros izotes; y al Sur, con los de Abraham Ramírez y Agustín Cruz, dividen y sirven de mojón otros izotes. El inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Juan Colacho.—Vicente González, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, en concepto de apoderado de los señores Mariano é Ignacio Menéndez, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos, incultos, situados en el cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, cercados de brotón y alambre en parte. La primera porción consta de seis manzanas ó sean cuarenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Menéndez; al Norte, con el de Zenón Ramírez, camino en medio; al Poniente, terreno de la señora Elena Chámul, y al Sur, con el de Antonio Menéndez. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juana García, camino en medio; al Norte, con el de Andrés Menéndez; al Poniente, con predio de Luisa Mora viuda de Molina, y al Sur, con el de Zenón Ramírez; y la tercera porción se compone de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Landaverde, camino en medio; al Norte, con terreno de Lucía Melara; al Poniente, con el de Jacinto Zetino, y al Sur, con el de Luisa Mora viuda de Molina, camino en medio. Dichos predios los estiman en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Avelino Carralanos Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor de la hoja suelta titulada "Vindicación", editada en la Imprenta Moderna, de esta ciudad y suscrita por O. Haysn, el día veintidós de abril del corriente año, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á estar á derecho en la acusación presentada por la señora Mercedes Salinas, por injurias graves inferidas á ella, contenidas en la referida hoja; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce. N. Castellanos.—J. Gonzalo Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Abel Landaverde, vecino de la villa de la Palma, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Lidoro Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srio. Int. 2

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, vecino de Mejicanos, cuya filiación es la siguiente: de baja estatura, poca barba, color trigüeño, nariz regular, ojos negros, pelo liso, gordo, descalzo, viste pantalón y chaqueta, boca regular, sin ninguna señal ó cicatriz visible, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en José Villanueva; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Rosaldo Acosta Carrillo.—Eliseo Samper, Srio. Int. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se subastó por esta Alcaldía el día veinte de diciembre del año próximo pasado, una vaca bermeja, sin fierro delineado y de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito, en la Tesorería Municipal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce.—A. Jirón.—Manuel Martínez M., Srio. 2

Por ser de dispensiosa conservación y de acuerdo con el artículo 620 C. se anticipó la venta en pública subasta, de una yegua alazana, careta, pata blanca, teniendo como criador el fierro de esta figura de dueño desconocido, presentada por el mayordomo de la hacienda La Perla, por haberla encontrado pastando en las potreras de dicha hacienda. El sobrante líquido queda á disposición de su dueño en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jicalapa, seis de junio de mil novecientos doce.—Pioquinto Domínguez.—Filadelfo del Cid, Srio. 2

De entera conformidad con el artículo 620 C. se vendió por esta Alcaldía anticipadamente, un caballo pequeño, retinto, herrado y no ventado con los dos ferros de las presentes figuras el que fue encontrado vagando en el interior de esta villa, por la policía Municipal. El sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería respectiva. El que se crea con derecho á él, que se presente reclamándolo con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, siete de junio de mil novecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena S., Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. III y previos los demás trámites, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un buey hocco que tiene los siguientes ferros por ser de dueño y ferros desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presenta con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepasotes, junio ocho de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán B.—C. O. Candray, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ser de dispensiosa conservación y de conformidad con lo prescrito por el artículo 620 C. se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, hozca, descolorida, herrada con este fierro que es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—Bartolomé García.—J. F. Morales, Srio. Int. 1

Por ser de dispensiosa su custodia y conservación y de acuerdo con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta una yegua coyota, herrada con este fierro criando un potrero. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la

Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus documentos en el término legal.

Juzgado de Paz: Tepeoyo, diez de junio de mil novecientos doce.—Felicitó Barrera.—Isidoro Villada, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispensiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una ternera bermeja, herrada con el fierro de esta figura el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta á esta Alcaldía á reclamarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lototique, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Vicente Jarado. 1

Por ser dispensiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo bermejo ahumado, herrado con este fierro el cual fué presentado por don Bibián Sorto por haberlo encontrado en sus potreras que tiene en el cantón Corralito, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Corinto, mayo quince de mil novecientos doce.—Francisco Rubio.—Buenaventura Claros, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación, se vendió en pública subasta un novillo blanco con pintas bermejas y prietas, de dueño y fierro desconocidos que tenía por criador el de esta figura... y fué presentado por don Juan José Martínez, por haberlo encontrado vagando en el Llano de Candelaria, de esta jurisdicción, el tres del actual. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Jacuajiquín, junio quince de mil novecientos doce.—Santana Cruz.—Adán García, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, siendo uno doradillo pequeño, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura y el otro, garañón, colorado, frontino, patas blancas, herrado con este otro fierro..... La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, á quince de junio de mil novecientos doce.—Inocente Moya.—José L. Blanco, Srio. 1

Depósitos

Encuétrase en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una mula parda teniendo por fierro criador, en la pierna derecha, el de esta figura.....

y una yegua rosilla herrada con el fierro de esta figura Fueron presentados por perjuicios. Quien crea con derecho, preséntese con sus comprobantes legales:

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintinueve de mil novecientos doce.—Pablo Lozano. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por auto y resolución de diez de mayo próximo pasado, á las ocho de la mañana, quedó en seguro depósito de orden de esta Alcaldía una mula bermeja, de silla, herrada con este fierro El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—B. Mejía.—J. F. Morales, Srio. Int. 1

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se han puesto en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, los semovientes siguientes, de dueño y fierro desconocidos: un buey avero de bermejo y blanco, cola corta, de regular tamaño, y siete, cinco bracos, careta, frontino, teniendo como fierro criador el primario de estos ferros y un buey pequeño, bermejo, nacido como fierro criador el segundo de estos ferros. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que se encuentra en depósito, una novilla olera de prieto, y blanco, de dos á tres años de edad, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura.....
y fue presentada por Tomás Zamora, el diez y nueve de este mes, por haberla encontrado en terreno de su propiedad. Quien se crea con derecho, que ocurra.



Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Liberato Hernández.—A. Pérez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que de orden de la oficina de su cargo, se encuentran en seguro depósito, tres caballos, de dueño y fierro desconocidos, uno color tordillo prieto, otro colorado, herrados con el primero de estos fierros, y el tercer caballo color prieto, herrado con los tres últimos fierros. Dichos semovientes fueron encontrados vagando en esta población. La persona que se crea con algún derecho en ellos, que se presente á esta oficina á reclamarlos con sus comprobantes legales dentro del término de ley.



Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo R.—Rafael Granados, Srío. 2*

AVISO

El martes dos de julio entrante, se venderán en pública subasta, en el Juzgado 10. de la Instancia Civil de este Distrito, dos solares urbanos, propiedad de la Municipalidad de esta Capital, el primero está situado en el centro, en la 9a. calle Oriente, al costado Oriente de la Iglesia de San José; tiene veinte metros de frente á la calle por cuarenta de fondo. El segundo está situado en la "Avenida Independencia" frente al establecimiento llamado "El Canadá", y tiene ciento diez y siete metros cuadrados de superficie. Se avisa al público para que quien tenga interés en comprar dichas propiedades, que se presente á hacerlas postura.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintinueve de junio de mil novecientos doce.

CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edificio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arcadas que forman los pórticos.

Toda la construcción será de mampostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento armado.

El material para llevar á cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el andamiaje, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mano de obra.

Los muros deberán entregarse repallados, y los pórticos igualmente repallados y estriados.

Para mejor inteligencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novecientos sesenta metros cúbicos de mampostería lo que forma el total del trabajo que se pone á licitación.

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (8a. Avenida Norte, No. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los interesados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren necesarios.

AVISO

Habiéndose creado por Decreto Legislativo de 17 de mayo del corriente año, la Feria del Tránsito, que anualmente deberá verificarse en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, excitando á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á ella, del 8 al 16 de agosto, en la seguridad de que habrá importantes transacciones de añil, queso, café, ganado vacuno, caballar, lanar, porcino, mercaderías, &c. &c., ofreciendo á todos plenas garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 7 de mayo de 1912.—*J. Mariano Arévalo.—Alejo Rosales, Srío. 2*

Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la 8a. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la tarde.
San Salvador, 12 de junio de 1912. 15-15

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos á impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios de la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-4

AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la institución el 12 o/o de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—*José V. Lemus M. 15-15*

Comacarán Gold Mining Company.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para Junta General ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas, el día diez y ocho de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

¶ A los que no pudieren concurrir se les suplica hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poderó telegrama.

Santa Ana, 28 de junio de 1912.

L. Quiñónez,
Secretario.

AL PUBLICO.

Con fecha 19 de junio corriente, don Carlos Soley, Sub-Gerente, de la Sociedad "Orden y Prosperidad," dice lo siguiente:

"Tenemos el honor de elevar al conocimiento de Ud. que hemos traspasado la propiedad de nuestras sucursales de las ciudades de Santa Tecla y Sonsonate, al señor don Manuel A. Poveda, la primera y al señor don Tiburcio Acosta, la segunda."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, á veintiocho de junio de mil novecientos doce. 3-1

Compañía Eléctrica de Oriente.

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Eléctrica de Oriente, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de julio, á las 4½ p. m., en las oficinas de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1912.

Tomás Soley,
Director.

Orden y Prosperidad.

Se convoca á los señores accionistas de Orden y Prosperidad, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de julio, á las 4½ p. m., en las oficinas de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1912.

Por Orden y Prosperidad,

3-2 *Tomás Soley, Gerente.*

COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la Oficina de la Compañía. Se tratará de asuntos de importancia, y por lo tanto, se recomienda á los señores accionistas no faltar á dicha junta.

San Salvador, Junio 29 de 1912.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. A. Rivera,
Administrador.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

El dividendo correspondiente al trimestre que termina el 30 de Junio será pagado á presentación del cupón respectivo en las Oficinas de la Compañía.

San Salvador, Julio 10. de 1912.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. A. Rivera,
Administrador.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30-25

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,
Secretario.

30-26

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, martes 2 de julio de 1912

NUM. 153

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

CUADRAGESIMA SESION ORDINARIA
de la Asamblea Nacional, celebrada en el
Salón de Sesiones del Poder Legislativo.
Palacio Nacional: San Salvador, á las
nueve de la mañana del día diez y siete de
mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Angulo, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Rodríguez, Sigüenza y Villegas.

No estando presente ninguno de los Pro-Secretarios y á moción de la mesa ocupó el el puesto de segundo Secretario el R. Carlos Modesto Meléndez.

Se puso á discusión el Acta anterior y fué aprobada.

Dióse lectura á los Decretos siguientes: al que reconoce como escudo y pabellón de la República de El Salvador al decreto por la Asamblea Nacional Constituyente, de las Provincias Unidas del Centro de América, con fecha 21 de agosto de 1823.—Al que reforma el inciso 10º del Art. 146 del Código Civil en la forma siguiente: "Separación absoluta de los cónyuges durante uno ó más años consecutivos, pudiendo en este caso pedir el divorcio cualquiera de ellos y en el segundo artículo que dice: "El cónyuge que en la actualidad hubiere cumplido un año de separación absoluta del otro cónyuge, podrá si lo quisiere pedir el divorcio absoluto, acogiéndose á la presente disposición". El que aprueba en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la Memoria de Instrucción Pública; al que faculta al Poder Ejecutivo para contratar el establecimiento en nuestra República de un Banco ó sociedad de Crédito Territorial y Agrícola, con capital nacional ó extranjero que no debe bajar de cinco millones de pesos oro. Del que concede por una sola vez á la Compañía ó Empresa que establezca en la ciudad de San Vicente, el servicio del alumbrado eléctrico, la libertad de impuestos y derechos para la introducción de la maquinaria, materiales de construcción, lámparas, alambre, aisladores & c. También se aprobó el Decreto del Poder Ejecutivo reformando el Art. 7º del acuerdo gubernativo en consonancia con el Art. 30 del Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1901, excitando al primero de los Poderes referidos á fin de que ordene el pase franco de las vías férreas ya sean del país, ó de Empresas particulares en que goce de esta franquicia el personal del Ejecutivo; Del que aprueba en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, que se relacionan con los Ramos de Hacienda y Crédito Público.

Dióse lectura á los Decretos siguientes: al que ratifica al acuerdo Legislativo correspondiente al 19 de abril y al 31 de mayo del año próximo anterior, con los cuales se concede á las Municipalidades, de los pueblos

de Conchagua y El Carmen, un subsidio de ochocientos pesos á la primera, y de mil quinientos pesos á la segunda, cantidades que se destinarán á las casas de escuela, Cabillo y Telégrafos, al que crea un Junta de Fomento del Lago de Ilopango, en los términos en que fué propuesta la moción presentada ante esta Asamblea y ambas fueron aprobadas.

Diez y ocho Representantes, hicieron moción para que sea reconsiderado el proyecto de Presupuesto, enviado por el Poder Ejecutivo; y después de larga discusión se acordó pasara á una Comisión especial integrada por los señores Representantes Luna, Miranda y Olano.

El Ministerio de la Guerra envió un informe favorable á la moción de los Representantes doctores Olano y Mena, sobre que se asigne una pensión de doscientos pesos mensuales, al General don Juan J. Cañas; agregando el señor Ministro que en nombre del señor Presidente de la República, propone á la Asamblea, y en honor del Ilustre veterano de las letras y armas salvadoreñas, se adjudique como recompensa á los altos merecimientos del General Cañas, una medalla de oro, que simbolise la gratitud nacional. El asunto pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

La Comisión de peticiones dictaminó favorablemente en la solicitud de la señora Josefa de Jesús Jovel, quien solicita la amnistía para más de veinte individuos procesados por usurpaciones de terreno ante los Tribunales de San Esteban, Departamento de San Vicente; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió cuenta á la Asamblea Nacional, con un informe del señor Ministro de la Guerra, por el cual recomienda se confirme el grado de Coroneles á los señores Manuel Ydíce, Arcadio Orantes y José Tomás Córdova; de Tenientes Coroneles á los señores Daniel Garay, Marcelino Echeverría, Manuel Montoya, Lisandro Villacorta, Toribio Lemus, Miguel A. Ayala y J. Pedro Posada; y conferir el ascenso al grado inmediato superior, á favor de los Tenientes Coroneles Delfín Santos, Vicente Bolaños F., Carlos Marroquín, José León Majano, Hijinio Barahona, Feliciano Velasquez, Gustavo A. Martínez, Jesús Chinchilla, Juan C. Suncín y J. Gerardo Escalante. Dispensados los trámites de ley se acordó pedir al Ministerio respectivo la foja de servicio relativa á cada uno de los Jefes Oficiales recomendados por el Ministerio aludido.

La Comisión de Legislación presentó el dictamen favorable al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, no estando de acuerdo con el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, que pretende conceder varias facultades al Consejo de Salubridad. A moción del R. Quezada, se le dispensaron los trámites y se acordó el día de mañana para su discusión.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de San José Guayabal, á fin de que se le concedan \$4,000 para reconstruir los techos del Cabillo y casa de escuela; y fué aprobado el dictamen.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión

de Legislación, sobre la moción del R. doctor Párker, para que se ratifique el Decreto Legislativo de 6 de mayo de 1911, sobre que se segregue una parte de la hacienda Santa Teresa Tutultepeque, de la jurisdicción de Quezaltepeque y se anexe á la de Nejapa. Dispensados los trámites á moción del mismo R. Párker, se aprobó el dictamen.

Continuación de la Cuadragesima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Rodríguez, Sigüenza, Turcios y Villegas, el segundo Secretario R. Cañas, y el primer Prosecretario R. Mena.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, sobre el Código de Sanidad; y se acordó diferir para las sesiones del Congreso del año venidero la discusión del referido proyecto.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en el proyecto de ley reformando algunos artículos del Código Penal, propuestos por el Supremo Tribunal de Justicia; y dispensadas las demás lecturas y puesto á discusión fué aprobado el dictamen favorable á ese proyecto.

El Poder Ejecutivo, envió un proyecto de decreto sobre imponer gravamen á los billetes de toda lotería ó rifa que no pertenezca á El Salvador; y pasó á la Comisión de Beneficencia.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación en la moción del R. doctor Interiano, sobre que el Ejecutivo sancione el acuerdo de 9 de mayo del año anterior por el que se concede una subvención de cien pesos mensuales al Kindergarten, que estableció en la ciudad de Santa Ana, doña Adelaida Cerna de Marticorena. Dispensadas las demás lecturas y puesto á discusión se aprobó el dictamen.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de la Directiva de la Sociedad Unión de Obreros de Santa Ana, sobre que se le otorguen franquicias; y pasó á la Comisión de Gobernación.

De la misma Comisión, se leyó el dictamen recaído en la solicitud de varios empleados del Telégrafo de esta ciudad, sobre que se le conceda el ascenso inmediato superior al Coronel José Domingo Meléndez, y pasó á la Comisión de Guerra.

También dictaminó la Comisión de Instrucción Pública, en sentido favorable, á la solicitud del estudiante de derecho Amelio Farfán, sobre que se le declare válida la práctica Judicial que hizo en los Juzgados 2º y 3º de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito; y puesto á discusión fué aprobado.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en la moción del R. Estrada

Colindres, sobre que se ratifique el acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1909, por el cual se concede á la Municipalidad de San Buenaventura, un subsidio de *quinientos pesos*. Dispensados los trámites y puesto á discusión, se aprobó el dictamen en sentido favorable á lo solicitado.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, favorable á la solicitud de don Eusebio Bonilla, sobre que se ratifique el Decreto Legislativo de 4 de mayo de 1908, que asciende á Teniente Coronel del Ejército á don Carlos Antonio Cisneros; y dispensados los demás trámites y puesto á discusión fue aprobado el dictamen.

La Comisión de Gracia y Justicia dictaminó favorablemente, en la solicitud del señor Ministro de Guerra, sobre que se condecora con una medalla de oro, por sus largos é importantes servicios prestados á la Patria, al General don Juan J. Cañas. Dispensadas las demás lecturas y puesto á discusión quedó aprobado el dictamen.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación, para que se excite al Poder Ejecutivo á fin de que dé publicidad al acuerdo de 27 de abril de 1908, que manda pagar á Calixto Ortíz, los recibos que se le adeudan; y se aprobó el dictamen favorable á lo solicitado.

Se dió lectura á los Decretos siguientes: al que aprueba en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, Fomento y Agricultura, con excepción de la contrata adicional celebrada el 17 de noviembre último, entre el señor Subsecretario de Estado y el Representante de la Guatemala Railway Co.; al que ratifica el Decreto Legislativo de 6 de mayo de 1911, por el cual se agrega la hacienda Santa Teresa Tutultepeque, de la ciudad de Quezaltepeque, y se anexe á la de Nejapa; y al que señala las 11 de la mañana del día 20 del mes en curso para clausurar las sesiones ordinarias de la Representación Nacional; y fué aprobada su redacción.

La Comisión especial de Hacienda, nombrada para discutir con los Ministros de Estado, las reformas hechas por la Asamblea Nacional, al proyecto de ley de Presupuestos enviado por el Ejecutivo, informó que á moción de los mismos Secretarios se había aprobado algunas de las reformas propuestas por la Comisión de Hacienda y por varios RR. Preguntada la Asamblea, en virtud de ese informe, que si se aprobaba el proyecto en referencia con las reformas antedichas, á moción del R. Interiano se procedió á la votación nominal; votando en sentido favorable los RR. Olano, Turcios, Bustillo, Villegas, Panameño, Guzmán, Miranda, Lacayo, Meléndez, Rodríguez, Quesada, Nolasco, González, Aguilar, Mena y Cañas; y en sentido contrario los RR. Bonilla, Quintanilla, Arrieta Rossi, Colindres, Benítez, Parker, Sigüenza, Interiano, Vaquero y Funes.

Se dió lectura á las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, sobre el acuerdo Legislativo que concede á don Atilio Canessa, el derecho de verificar su examen de Anatomía (primer año) con el certificado que obtuvo al cursar la materia é inscribirse desde luego en el tercer curso de medicina; á moción de R. Cañas, se pusieron á discusión dichas observaciones acordándose, no tomarlas en cuenta y ratificar el acuerdo de esta Asamblea.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de la señora Gabriela Salmerón, sobre que se indulte á su hijo José María del mismo apellido, por el delito de homicidio en Tiburcio

Gómez, y pasó á la comisión de Gracia.

Don Francisco Benett Pérez, solicita se confirme el acuerdo Legislativo de 1910, en que se le autoriza para continuar sus estudios de Medicina en la ciudad de Sonsonate; visto el dictamen favorable de la Comisión de peticiones, pasó á la de Legislación.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, sobre que se peticione á doña Soledad M. v. de Masías, por los importantes servicios que su esposo prestó al país, y pasó á la Comisión de Gracia.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre la moción del R. Arrieta Rossi, para que se aumente el aforo de los papeles impresos que se importan del exterior. Deshechado el dictamen y á moción del mismo Arrieta Rossi, se nombró una Comisión especial para dictaminar en el asunto compuesta de los RR. Guzmán, Quintanilla y Guerrero.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión especial de Gracia, sobre la solicitud del doctor José María Mejía, para que se le rehabilite en su profesión de Abogado.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, para que se le permita la libre introducción, sin derechos ni impuestos, de la maquinaria y útiles necesarios para la instalación de la Luz Eléctrica en aquella ciudad; dispensadas las demás lecturas se aprobó el dictamen.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Angulo, Amory, Borja, García González, Germán, Jule, Luna, Montalvo, Ochoa, Ruano, Rivera y Salazar.

Continuación de la Cuadragésima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, Guerrero, González, Luna, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quesada, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretarios y Pro-Secretarios.

Leída el acta anterior fué discutida y se aprobó.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, referente á permitir la venta de billetes de Loterías extranjeras, bajo ciertas restricciones. Puesto á discusión fué aprobado el proyecto con la reforma del Art. 30, que dice: "Todo billete ó fracción que no esté debidamente registrado, se decomisará, y caso que resulte premiado se multará al tenedor con la tercera parte del valor del billete decomisado, que se devolverá al interesado, sin perjuicio de la multa en caso de que no salga premiado".

Dióse lectura al dictamen favorable en la moción de varios RR., sobre que se establezca impuestos á los Establecimientos de Lecores que tuvieren por la noche música de pianos de manubrio ó organillos y orquestas á favor de las Municipalidades; dispensados los demás trámites y puesto á discusión, fué aprobado.

Se leyó la solicitud de Pablo Parades Lema, sobre que se amnistie á sus hermanos Federico Lemus é Isaac Contreras, procesados por atribuirseles el delito de perjurio; pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió cuenta con el oficio del señor Ministro de Gobernación, en que excita á la Honorable Asamblea, prolongue por unos días más sus sesiones ordinarias, para poder dar cuenta con las negociaciones anunciadas con la "Guatemala Railway Company". Se acordó de conformidad.

Se dió lectura al dictamen favorable á la solicitud de Soledad Mena v. de Macías, sobre que se le gratifique por los servicios que prestó á la Nación, su finado esposo doctor José de Jesús Macías. Dispensados los trámites respectivos se puso á discusión, y fué aprobado.

En el dictamen favorable á la moción del R. Arrieta Rossi, sobre gravar con tres pesos por kilogramo todo impreso, gravado ó litografiado que se importe. Dispensados los demás trámites, fué aprobado el dictamen que los grava con un peso.

En la solicitud de varios empleados del Telégrafo de esta capital, sobre que se ascienda al grado inmediato superior al Coronel José Domingo Meléndez, se aprobó el dictamen de la Comisión, que manda pedir informe al Ministerio de la Guerra, para resolver con más acierto.

Pasó á la Comisión de Legislación la moción de los RR. Quesada y Turcios, sobre que se excite al Ejecutivo, mande publicar los decretos que conceden amnistía á Jesús Duarte y Máximo Merlos y á la Comisión de Peticiones, pasó la solicitud del doctor Juan Gomar, sobre que se le reconozca el grado de Coronel del Ejército á don Manuel Yúdice.

Se suspendió la sesión faltando con licencia, los RR. Angulo, Amory, Borja, García González, Germán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Ochoa, Ruano, Rivera y Salazar.

Continuación de la Cuadragésima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Luna; Arrieta Rossi, Angulo, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, González, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Parker, Quesada, Turcios, Villegas y Secretarios.

Leída el acta anterior y puesta á discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió lectura á los dictámenes de las Comisiones respectivas recaídas en las solicitudes de la Municipalidad de Soyapango y la de Gabriela Salmerón, en que pide la primera *tres mil pesos* para obras públicas y 8,000 metros de cañería, y la segunda que se conceda la gracia de indulto á favor de José María Salmerón, por el delito de homicidio en Tiburcio Gómez. Se acordó pedir informe á la Gobernación de este Departamento, y á la Corte Suprema de Justicia respectivamente.

Fueron leídos los dictámenes favorables en las solicitudes siguientes: el recaído en la iniciativa del señor Ministro de la Guerra, sobre confirmar sus grados á los coroneles Manuel Yúdice, Arcadio Ordoñez y José Tomás Córdoba y á los Tenientes Coroneles David Garay, Marciano Echeverría, Manuel Montoya, Lisandro Villacorta, Toribio Lemus, Miguel A. Ayala y J. Pedro Posada; y conferir el ascenso al grado inmediato superior á favor de los Tenientes Coroneles Delfín Santos, Vicente Bolaños F., Carlos Marroquín, José León Majano, Higinio Barahona, Feliciano Velásquez, Gustavo A. Martínez, Jesús Chinchilla, Juan C. Saincín, J. Gerardo Escalante y Francisco E.

Ponce; el recaído en la solicitud del doctor José María Mejía, sobre que se le rehabilite en el ejercicio de su profesión de Abogado; el recaído en la moción de los RR. Quesada y Turcios, sobre que se exite al Ejecutivo, para que mande dar publicidad á los Decretos que conceden la gracia de amnistía á Jesús Duarte y Máximo Morales y el recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Martín, sobre que se le concedan *tres mil pesos*, para continuar la construcción de su cabildo; todos estos dictámenes previa dispensa de las demás lecturas y puestos á discusión fueron aprobados.

También se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Guerrero, sobre reformas á la Constitución y leyes constitutivas y habiéndosele dispensado los trámites se aprobó dicho dictamen, acordándose que el día de mañana se elija la Comisión que elaborará los proyectos respectivos, para someterlos á la aprobación de la próxima Legislatura; salvando su voto en la resolución el R. Meléndez, fundándose en que la Asamblea está en minoría por faltar los dos tercios de votos de los electos.

El R. Peña Martel, hizo moción escrita para que se declare carretera Nacional el trayecto de camino comprendido entre la estación del Ferrocarril Occidental de Apopa á la Villa del mismo nombre; y pasó á la Comisión de Gobernación.

El R. Olano también hizo moción escrita, en el sentido de que se reconsidera el Decreto de ayer sobre gravar con impuestos el expendio de billetes de lotería que no sean nacionales, que manda distribuir estos impuestos á las casas de beneficencia de esta capital; impuestos que el mocionante pide se destinen exclusivamente á los gastos de construcción del Manicomio; y pasó á la Comisión de Legislación.

A la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Bustillo, pasó la solicitud de la Municipalidad del Rosario de Mora, sobre que se ratifique un Decreto en que se le concedió la cantidad de *mil pesos* para la construcción de los edificios escolares.

Fue deshechado el dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de Samuel Cárdenas, sobre que se le ascienda á Teniente Coronel.

Se suspendió la sesión faltando con licencia los RR. Amory, García González, Germán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Ochoa, Panameño, Ruano, Rivera, Sigüenza y Salazar.

Continuación de la Cuadragésima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional, San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Vicepresidente, Luna; Arrieta Rossi, Angulo, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, González, Guzmán, Guerrero, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Panameño, Quesada, Turcios, Villegas y los infrascritos, segundo Secretario y segundo Pro-Secretario.

Dióse lectura al Decreto que grava con *un peso* plata de aforo, la introducción por los puertos de la República de todo papel impreso, para llenarlo con manuscrito, como fórmulas impresas, sueltos ó encuadernados, para letras de cambio, recibos, envíos, planillas, cuentas, facturas, y en general, todo

ingreso grabado ó litografiado, y fué aprobado.

La Secretaría dió cuenta con un oficio del señor Ministro de Gobernación en que remite la contrata celebrada entre el Supremo Gobierno y el Representante de la "Guatemala Railway Company", modificando varios artículos de la Contrata Avalos Keilhauer y de la llamada adicional. Pasó á la Comisión de Fomento.

Fueron leídos los dictámenes favorables de las Comisiones respectivas, recaídas en los asuntos siguientes: de la Comisión de Legislación en la moción del R. Bustillo, sobre que se nombre una Comisión para que redacte un nuevo Código Militar y que esté en armonía con nuestra Constitución y leyes secundarias vigentes; de la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de Pablo Méndez, sobre que se le amnistie, lo mismo que á su hijo Vicente Ramírez Méndez y Carlos Alberto Estupinián, como Alcalde y escribientes respectivamente de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, por el delito de fraude; y otra de la misma Comisión de Legislación en la solicitud de la Municipalidad de Rosario de Mora, referente á que se ratifique un Decreto Legislativo, en que se le concedieron *mil pesos* para la construcción de edificios escolares. Dispensadas las demás lecturas y puestos á discusión fueron aprobados.

A la Comisión de Peticiones pasaron: la solicitud de los empleados de esta Asamblea, sobre que se les gratifique con un mes de sueldo, y una moción del R. Guzmán, para que se conceda al literato don Francisco Gavidia, la propiedad de todas sus producciones literarias cualquiera que sea la forma en que se hayan publicado, sin que deba depositar en forma de volumen impreso, sino es cuando sean editadas; y á la Comisión de Gracia previa aprobación del dictamen de la de Peticiones, pasó la solicitud de don Pablo Paredes Lemus, sobre que se amnistie á sus hermanos Federico Lemus é Isaac Contreras, procesado por perjurio.

Siendo este el día señalado para elegir la Comisión que deba redactar el proyecto de reformas á la Constitución Política y leyes Constitutivas, se procedió á la elección, resultando favorecidos los Jurisconsultos doctores Víctor Jerez, Ricardo Moreira, padre, y Joaquín Bonilla.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de don Pedro Aparicio, sobre que se le indemnice el valor de 4 bestias que suministró el año de 1898, al Gobierno de la Administración del ex-Presidente General Regalado y dispensadas las demás lecturas se señaló el día de mañana para su discusión.

Varios RR. hicieron moción escrita para que se aumente en *ocho mil pesos* la partida de eventuales de la Asamblea por haberles manifestado el Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, que se ha agotado la partida del Presupuesto asignada para dietas; dispensados los demás trámites, se aprobó la referida moción, aprobándose también la redacción del respectivo Decreto.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, en la moción del R. Olano, referente á que se reconsidera el Decreto sobre impuestos al expendio de billetes de loterías que no sean de esta República, en el sentido de que dichos impuestos se destina exclusivamente á los gastos de construcción del nuevo edificio del Manicomio Nacional; dispensadas las demás lecturas, se aprobó.

También se aprobó, previa dispensa de los demás trámites, el dictamen de la Comisión de Legislación en el sentido de que se remita al Poder Ejecutivo, la solicitud del Dr. Rosalío Acosta Carrillo, sobre ratificación de una orden que se dió á la Municipalidad de Guadalupe, para los efectos consiguientes.

Prevía dispensa de los demás trámites, se aprobaron los dictámenes favorables recaídos en las solicitudes siguientes: el de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de Jesús A. Contreras, referente á que se le mande pagar un recibo de *cien pesos* que devengó en concepto de telegrafista de esta Asamblea el año de 1908; el de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Santiago Nonualco, referente á que se le conceda el fondo de caminos del corriente año para llevar á cabo la reparación de un puente; y el de la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de Francisco Benett Pérez, sobre que se ratifique un Acuerdo Legislativo que le permite estudiar el segundo curso de Medicina y Cirugía en la ciudad de Sonsonate.

Mandóse pasar á la Suprema Corte de Justicia, para que emita el informe de ley, en el proyecto presentado por el R. Bonilla sobre patentes de invención.

Se suspendió la Sesión faltando con licencia los RR. Amory, Borja, García González, Fermán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Parker, Ruano, Rivera, Sigüenza y Salazar.

Continuación de la Cuadragésima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.

Con asistencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, Guerrero, González, Luna, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Panameño, Angulo, Quesada, Turcios, Villegas y los infrascritos segundo Secretario y segundo Prosecretario.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en la solicitud de don Pedro Aparicio, vecino de Chinameca, que reclama del Estado el valor de cuatro bestias que dice haber suministrado al Gobierno en 1898. La Comisión opinó por que el solicitante se presente en forma al Tribunal que para atender de esas reclamaciones se establecerá. Puesto á discusión el dictamen fue desechado y pasó á una comisión especial formada por los RR. Miranda, González y Bustillo.

Dióse lectura á los decretos siguientes: al que reglamenta el expendio de billetes de loterías que no sean de esta República; al que confirma su grado á varios Coroneles del Ejército y asciende al grado inmediato superior á varios Tenientes Coroneles, confirmaciones y ascensos hechos á iniciativa del Poder Ejecutivo; y al que señala el día 25 del mes en curso para la clausura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional. Puesta á discusión su redacción fue aprobada. Por ser éste el día señalado para ello se procedió á elegir la comisión que debe estudiar las reformas al Código Militar 704.14 puestas por el R. Bustillo? practica 704.14 ción resultaron electos los do 2,353.85 cisco Vaquero, Francisco Mena, Juan Mena; quedando á cargo \$ 36,235.60 asignarles el sueldo co

Se dió lectura á Ricardo Pasada, brada entre el M. Director representante las cablegráficas. Company?

adicional y se señaló el día de mañana para discutirla.

—El R. doctor Guzmán pidió se hiciera constar en esta acta que él presentó á la Honorable Asamblea un proyecto de ley con este título: "Proyecto de ley sobre la creación de una Comisión Oficial de Construcciones Económicas é Higiénicas para obreros".

La señora Santos Carballo solicita se ratifique el acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1909 en que se le manda pagar ochenta pesos valor de un buey que dió para servicio de las fuerzas del Gobierno y pasó á la Comisión de Peticiones.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Guerra en la solicitud de varios empleados sobre que se ascienda á Brigadier al Coronel José Domingo Meléndez; y dispensados los demás trámites y puesta á discusión fué desechado el dictamen.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión recaído en la solicitud de los empleados subalternos de la Secretaría de la Asamblea sobre que se les conceda una recompensa por el excesivo trabajo que han tenido durante el período de las sesiones; y pasó á la Comisión de Gracia.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación sobre que se agregue un número al Art. 60 de accidentes del trabajo propuesto por el Supremo Poder Ejecutivo, y dispensados los demás trámites y puesto á discusión fué aprobado.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Peticiones favorable á que se admita la solicitud de don Vicente Rivas sobre que se le manden pagar mil pesos valor en que estima un macho, dos yeguas, un caballo, dos galápagos americanos y dos sillas de montar que le fueron sustraídas de su finca por fuerzas del Gobierno en 1907; y pasó á la Comisión de Hacienda.

Dióse lectura á una exposición suscrita por numerosas firmas solicitando se mande erigir monumentos conmemorativos sobre las tumbas de los Generales Nicolás Angulo é Indalecio Miranda, que merecieron bien de la Patria por sus servicios militares. Habiéndola hecho suya el R. Cañas, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Don Miguel A. Orantes solicita se confirme el grado de Teniente Coronel del Ejército á don José Guatemala Bernal y pasó á la Comisión de Peticiones.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones á la solicitud de don Manuel Cáceres Buitrago sobre que se ascienda á Teniente Coronel al Mayor Eliseo Calderón y pasó á la Comisión de Guerra.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Suchitoto sobre que se les concedan seis mil pesos para invertirlos en obras públicas; dispensados los demás trámites y puesta á discusión, fué aprobada.

Se suspendió la sesión faltando con licencia, los RR. señores: Amory, Aguilar, Borja, García González, Germán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Ochoa, Parker, Ruana, Rodríguez, Rivera, Sigüenza y Salazar.

Continuación de la cuadragésima Sesión ordinaria de la Asamblea Nacional celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos doce.

Con asistencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Pines, Guzmán, González, Luna, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Panameño, Quesada, Turcios, Ville-

gas y los infrascritos Secretario Cañas y Prosecretario Quintanilla.

Dióse lectura á nueve decretos recaídos sobre diversos asuntos y cuya redacción fué aprobada.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento recaído en las reformas últimamente obtenidas por el Poder Ejecutivo, referente á Contrata Avalos-Keilhauer y á la llamada Contrata Adicional sobre la construcción del ferrocarril central, y puesta á discusión, se aprobó en los términos siguientes, la nueva contrata referida:

19. El Art. 22 de la primitiva contrata establecía \$0.8 centavos oro americano por cada tonelada de 20 quintales de peso ó 40 pies cúbicos por kilómetro, derechos que han sido reducidos á \$0,6 cts. oro.

20. El Art. 31 de la misma contrata establecía que el Gobierno no daría bajo ningún pretexto concesiones á otras compañías ferrocarrileras, dentro de una faja paralela de 20 millas en ambos lados de la línea, y la reforma las reduce á 10 millas, estableciendo además, que el Gobierno podrá dar concesiones para construcción de líneas y ramales que no sean paralelas aún cuando corten las líneas ó ramales de la empresa de que se trata.

30. Al Art. 32 de la contrata, que establecía á favor de la Compañía el derecho de explotar el muelle de La Unión, se le añade: que pasados 25 años, el Gobierno puede dar concesiones á particulares ó empresas para la construcción de otros muelles en el mismo puerto ó construirlos por su cuenta á una distancia de 500 metros del muelle de la empresa.

49. El Art. 2 de la contrata adicional establecía para los efectos del Art. V de la primitiva contrata, 20 kilómetros construidos por año á contar del 15 de abril de 1910, y en las últimas reformas se establece 30 kilómetros por el mismo lapso.

50. La primera parte del inciso A, del Art. V de la contrata adicional establecía que se cobrara el mismo muellaje que se cobra en el puerto de La Unión, aún antes de estar concluido el muelle que se compromete á construir la Compañía, y esta parte fué suprimida en la reforma en referencia. Los embarques y desembarques se harán en el muelle provisional que allí tiene la Compañía y una vez construido el muelle definitivo, el Gobierno lo autoriza para cobrar por muellaje la misma tarifa que actualmente se cobra en los muelles de Acajutla y La Libertad; pero no se cobrará por los embarques y desembarques que se efectúen en la bahía por embarcaciones menos de cinco toneladas; y además del producto de este muellaje, la Compañía devolverá el 25% al Gobierno, quien podrá disponer libremente de él, á diferencia de lo que se disponía antes, pues ese tanto por ciento era destinado á la construcción de una aduana.

60. El inciso C, del Art. VI de la contrata adicional, disponía que á falta de oro americano, en cuanto se relacionara en la venta de certificados, se recibiría por la Compañía en moneda de plata del peso de ley vigente á un cambio que no puede exceder de 5 puntos al tipo de los giros á la vista, sobre Nueva York, del Banco Salvadoreño ó de otro Banco designado por los contratantes; pero por el último convenio ese exceso se reduce á 3 puntos.

70. Del inciso Y, quedan suprimidos los cien mil pesos oro americano que antes debían depositarse en el Banco Agrícola Comercial en garantía de los vales que la Compañía debe recibir del Gobierno.

80. En el inciso K, se suprime la obligación que el Gobierno tenía de sufragar por los gastos de situación del producto de la venta de certificados, quedando únicamente obligado á la impresión de los vales; y por último en el inciso L del mismo artículo se suprime el $\frac{1}{2}$ % de gastos establecido para el servicio de los mismos vales. La Comisión opina que siendo favorable para los intereses del país las anteriores reformas hechas á la llamada-contrata adicional, estableciéndose además, el 14% oro americano sobre aforos destinados á los fines de la misma contrata; es de parecer que se acepten las reformas antedichas. Dispensados los trámites y puesto á discusión el dictamen, quedó aprobado en todos sus términos.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia recaído en la solicitud de muchos ciudadanos salvadoreños para que se erija, por cuenta de la nación, monumentos funerarios y se decreten honores á la memoria de los insignes ciudadanos Generales don Nicolás Angulo y don Indalecio Miranda. Puesto á discusión el dictamen favorable á la solicitud de los peticionarios, después de dispensados los trámites de ley, fué desechado.

A moción de los RR. Angulo y Bustillo, quienes pusieron de manifiesto con relevantes frases la honrosa y patriótica labor del señor Presidente de la República Dr. don Manuel Enrique Araujo y del señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento y Agricultura Dr. don Teodosio Carranza, la Asamblea Nacional acordó: hacer constar un voto de gracias para ambos altos funcionarios por el éxito obtenido en el último arreglo entre el Gobierno de El Salvador y el representante de la "Guatemala Railway Company" por el cual se pusieron en salvo los más sagrados intereses del país. Así también, á moción de los RR. Miranda, Olano y Vaquero se acordó dar un voto de gracias á los señores Dr. don Rafael Severo López y don Calixto Velado por haber ilustrado clara y ampliamente, con argumentos indestructibles, la opinión de la Asamblea Nacional en tan delicado asunto.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gracia en la solicitud de los empleados de la Secretaría de la Asamblea Nacional sobre que se les gratifique con un mes de sueldo tomando en consideración el exceso de trabajo que han tenido á su cargo durante el presente período de sesiones. Dispensados los demás trámites á moción del R. Bustillo y puesto á discusión, se aprobó el dictamen favorable á los solicitantes.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango sobre que se le den tres mil pesos para obras públicas y 8,000 metros de cañería; y puesta á discusión, quedó aprobado.

La Comisión de Guerra emitió dictamen en la solicitud de don Manuel Cáceres Buitrago, sobre que se ascienda al grado inmediato superior al Capitán Mayor Eliseo Calderón; opinando que para mejor resolver se pida informe al Ministerio respectivo. Puesto á discusión se aprobó el dictamen en el sentido de pedir el informe.

Se dió lectura al dictamen desfavorable de la Comisión de Hacienda en la solicitud del Coronel Carlos Alfonso, relativa á que se le mande reconocer y pagar la suma de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos por perjuicios que sufrió durante la revolución de 1898. Puesto á discusión el dictamen fué desechado, volviendo el asunto á una comisión especial compuesta por los RR. Quesada, Arrieta Rossi y Guzmán.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación en la solicitud de la señora Santos Carballo, referente á que se ratifique el Acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1909, por el cual se le manda pagar el valor de un buey que dió para trasportes de elementos de guerra en 1907. Y puesto á discusión fué aprobado, en sentido favorable á la solicitante.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia en la solicitud de Pablo Paredes Lemus para que se le amnistie á sus hermanos Federico Lemus é Isaac Contreras, á quienes se les atribuye el delito de perjurio. Puesto á discusión el dictamen favorable al solicitante, fué aprobado.

Se suspendió la sesión faltando con licencia los RR. señores: Amory, Borja, García González, Guerrero, Germán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Ochoa, Parker, Ruano, Rodríguez, Rivera, Sigüenza y Salazar.

Continuación de la cuadragésima Sesión ordinaria celebrada á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.

Con asistencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, Guzmán, González, Luna, Lacayo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Panameño, Quesada, Turcios, Villegas y los infrascritos Srío. Cañas y Pro-Srío. Quintanilla.

Se dió lectura á diversos decretos cuya redacción fué aprobada.

El Poder Ejecutivo devolvió con observaciones el Decreto Legislativo que concede á la Municipalidad de San Vicente, ó á la Compañía concesionaria, la libre introducción de los materiales necesarios para la instalación de la luz eléctrica. Puestas á discusión las observaciones fueron desechadas, ratificándose el decreto en referencia.

Los señores doctores don Joaquín Bonilla y don Ricardo Moreira, p., enviaron comunicaciones aceptando el nombramiento de miembros de la Comisión Revisora y Reformadora de la Constitución Política de la República y Leyes Constitutivas.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gracia y Justicia en la solicitud de la señora Josefa de Jesús Jovel para que se le conceda amnistía á ella y á más de 20 individuos complicados en el proceso que se sigue en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, por el supuesto delito de usurpación de un terreno; dispensados los trámites fué aprobado el dictamen.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Guerra favorable á la solicitud de don Manuel Cáceres B., sobre que se ascienda al grado inmediato superior al Capitán Mayor Eliseo Calderón y visto el informe favorable del Ministerio respectivo y dispensados los trámites, se puso á discusión el dictamen y fué aprobado.

El señor Presidente de la Asamblea en alta voz declaró clausuradas las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional del año corriente.

Se levantó la sesión faltando los señores RR. Ruano, Rodríguez, Rivera, Sigüenza, Salazar, Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Germán, Interiano, Jule, Montalvo, Mena, Parker y García González.

R. Vaquero,
Presidente.

Enrique Cañas,
2º. Srío.

Juan Mena,
1er. Pro-Srío.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 27 de junio de 1912.

Señor Director de la Renta de Licores.—Pte.

Tengo el honor de comunicar á U. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anísico de fermentación.	Color: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,000	huellas	0,193	0,036	168
0,000	0,000	0,000	huellas	0,396	0,030	169
0,000	0,000	0,000	huellas	0,255	0,036	170
0,000	0,000	0,000	huellas	0,246	0,024	171
0,000	0,000	0,000	huellas	0,228	0,024	172
0,000	0,000	0,006	huellas	0,466	0,024	173
0,000	0,000	0,000	0,022	0,704	0,030	174

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

MES DE ABRIL.

AÑO DE 1912.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadístico.—Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República

Departamentos	Cable	Direc. incompletas	Telégrafo	Teléfono	Multas	TOTALES
San Salvador...	\$ 3,313.74	\$ 4,081.68	\$ 4,304.28	\$ 21	\$ 11,720.70
La Libertad....	93.76	6	1,422.16	712.40	2,234.32
Santa Ana.....	144.45	2	1,832.42	1,871.80	15	3,865.67
Sonsonate.....	184.56	1,704.60	1,102.30	2	2,993.46
Ahuachapán....	10.00	2	802.71	435.94	2	1,252.65
Chalatenango....	286.20	31.80	6	324.00
La Paz.....	4.08	2	601.68	320.56	5	933.32
Cuscatlán.....	582.46	371.60	954.06
San Vicente....	2	679.54	237.64	2	921.18
Cabañas.....	12.76	368.58	73.80	5	460.14
Usulután.....	292.78	4	2,154.52	1,054.66	3,505.96
San Miguel.....	505.96	1,415.12	1,029.82	2	2,952.90
La Unión.....	12.99	792.50	251.76	2	1,059.25
Morazán.....	161.14	388.84	150.16	4	704.14
Honduras.....	2,353.85	2,353.85
Totales.....	\$ 7,090.07	\$ 18	\$ 17,113.01	\$ 11,948.52	\$ 66	\$ 36,235.60

R. Hidalgo S.,
T. D.

Vo. Bo. Ricardo Posada,
Director.

NOTA.—En los productos del cable están incluidos los de Registros cablegráficos.

Con la mayor consideración soy de U., señor, muy atento seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, y pertenecen:

Números 168, 169 y 170, á la Compañía "La Occidental," de Santa Ana.

Números 171 y 172, á don Raul Meza, de Santa Ana.

Número 173, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 174, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 28 de junio de 1912.

Bernardo Arce.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Rafael de esta ciudad, durante el mes de junio de 1912.

	Paísanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	23	2	18	8	51
Entraron.....	63	4	42	25	134
Ttal. de asistidos	86	6	60	33	185
<i>Salieron:</i>					
Curados.....	49	2	35	20	106
Mejorados.....	8	1	3	2	14
Lo mismo.....	1	1	3	5
Muertos.....	1	1
Total de salidos..	59	4	38	25	126
Existencia para julio.....	27	2	22	8	59

Dirección del Hospital: Nueva San Salvador, 30 de junio de 1912.

R. Gallardo, Director Interino.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 10.—Se ha ordenado la reconcentración a su estación del Norte, a los acorazados de la 3a. y 4a. división del Atlántico que se encuentran ahora en aguas cubanas, debiendo permanecer en esas regiones los cañoneros y las guardias marinas desembarcadas.

México, 10.—El populacho de Hermosillo, capital del Estado de Sonora, apedreó al Encargado de Negocios Japonés en momentos que éste paseaba en automóvil por los alrededores. Ignórase la causa. El Ministro de Relaciones está investigándola.

Nueva York, 10.—Se han declarado en huelga 21 000 empleados de las líneas costeras de vapores destinados para Cuba, Puerto Rico y Centro-América; más como los armadores están inclinados a hacer concesiones a los operarios, creese que la huelga pronto terminará.

Madrid, 10.—Clasuráronse las Cortes, las cuales reanudarán sus trabajos en otoño. Prieto y Geofray discurrieron, durante hora y media, la contestación de Francia sobre compensaciones territoriales. El dictamen de la Comisión del Senado es favorable a la solicitud de las Canarias sobre gobierno propio.

Ferrol, 10.—Corrió el rumor de que el *España* estaba hundiéndose en el fondo del arsenal; y hechas las averiguaciones del caso, resultó que ya habían penetrado algunas toneladas de agua por medio de las válvulas de una tubería que acababan de instalar unos mecánicos; por lo cual fueron despedidos dos vigilantes negligentes.

Mülhausen, 10.—Probando un aeroplano militar cayó, al hacer una curva agudísima a 250 pies de altura, el aviador Schadt, y murió.

Londres, 10.—El Profesor Silvanus Thomson detuvo a 300 yardas de distancia un tren que pasaba por la estación de Stratford, con solo apretar un tubo eléctrico, según el sistema inalámbrico de Kramer.

Pekín, 10.—Por encontrarse enfermo de neurastenia presentó su renuncia el Primer Ministro Taugshsevi, la cual le fué aceptada por Yuan Shi Kai.

Atenas, 10.—Turquía ha recomendado a su prensa que modere sus ataques contra los griegos de las islas del Mar Egeo, en vista de que tal acción está despertando simpatía en la opinión pública europea a favor de dichos griegos.

Viena, 10.—Dice la *Freie Presse* que el gobierno turco destituyó al Comandante de Esmirna por haber comunicado que sus oficiales se negaban a pelear contra sus camaradas rebeldes.

París, 10.—Debido a la intranquilidad que prevalece en China, la carrera de aeroplanos de París a Pekín, anunciada para agosto, ha sido postergada hasta mayo de 1913.

Londres, 10.—Un joven de 17 años, estudiante del Colegio Cheltenham, y miembro de la Sociedad Real, ha descubierto un nuevo cometa.

Chihuahua, 10.—Temeroso de la derrota de los insurrectos y sus consecuencias, todos los norteamericanos residentes aquí, se han reunido en el Consulado, el cual ha izado la bandera de Estados Unidos.

Nápoles, 10.—A pedimento del General Ameglio, están rompiéndose a la Isla de Rodas, materiales para construir ferrocarriles y estaciones telegráficas y telefónicas. Envíanse, también, oficiales y soldados del cuerpo de ingenieros. Los oficiales del cru-

cero *Piamonte*, informan que en dicha isla tienen ya depósitos para carbón, habitaciones para soldados y estaciones radiográficas.

Trípoli, 10.—El enemigo hizo algunas descargas de infantería, en la noche del 27 contra el ala derecha del ejército italiano y poco después se retiró.

Tobruk, 10.—Una partida de árabes se acercó al nuevo fortín, próximo al fuerte No. 3, ocupado por el 300. de infantería e hizo varias descargas que los italianos no contestaron; pero al acercarse a los alambros, estos hicieron fuego, retirándose en seguida los árabes, quienes dejaron un muerto prendido en los alambres. Parece que el objeto del enemigo era cortar éstos, con tenazas. Muchos charcos de sangre indican que sus heridos deben haber sido considerables. Nosotros no tuvimos ninguna pérdida.

Londres, 10.—Bieberstein dijo en un banquete obsequiado por Haldane, que el Emperador es un gran hombre favorecido por los dioses con todas las dádivas posibles; que es un leal conductor de su pueblo y durante un cuarto de siglo ha mantenido la paz de Europa e impulsado en grande escala el desarrollo moral e intelectual del pueblo alemán.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURK

Farmacias "Aranja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 3 de julio.—Ayer, a las 9 y 20 p. m., zarpó con destino a San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 71 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinnon, en el mismo orden: llevando de este puerto, 3,079 bultos, 10 sacos, 9 paquetes de correspondencia, y 4 pasajeros: Luis F. Triqueros, María F. Rodríguez, Carlos C. Velásquez, María Pantagua, M. Weinberg, Teresa Castañón, Celina Castañón, Dr. Estévez, Francisco Pérez, Clemencia Lela, Victoria González, L. M. Stibers, Amalia Agullar y 3 niños, Isabel González y niña, Carl Lamson, Arturo H. Steig L., Henry H. Tiche, para San José de Guatemala; María Recinos y 6 hijos, Ana Arriaga y Ciriaca Morales, para Champorico; J. W. Harpuaon, W. W. Hint y B. G. Klooff, para San Francisco.

ACAJUTLA, 2 de julio.—Hoy, a las 6 a. m., fondó el vapor procedente de San Francisco, de 1,749 toneladas, con 84 tripulantes, al mando de su Capitán Trank. Trajo 4,060 bultos de mercaderías, 9 sacos, 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: Román M. Rivas, de San Francisco; Francisco Salvarezza, de Salina Cruz; A. Martínez, Pedro Grave de Peralta, Sr. y niños, Felipe Sagastia, Luis Campos, Jaime Rafael, Antonio Andal, Alfredo Torres, Joaquín Vinales, Concha Aguirta, Carlos, Francisco y Rafael Aguirta, de San José de Guatemala, Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Serapio Dueñas.
Ausentes: Guillermo Valenzuela, Mariano Cáceres y María L. González.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 10. DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Luis Castillo y familia, General Simón Aviles, Federico y Salvador Vides, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salio: Jacinto León, para Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Vicente Betancourt, para Santa Ana; Mariano Cáceres, para Abuchapán; Rubén Coto, para Acajutla y Antonio Levy, para Guatemala.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario de los señores

Marcelo Moreno y Eustaquia Linares, sus hijos legítimos Juan, Manuel, Inés, Andrés, Nicolás, Valentina y Saturnina del Rosario, todos de apellido Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del veintuno de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval, Alfonso Becerra, Srío.

José Losano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por acuerdo fecha doce de los corrientes, ha sido declarada heredera testamentaria de Yanuario Martínez a la señora Arcadia Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. Alas, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que han sido declarados herederos testamentarios del señor Manuel María Archila a las señoras Simón Abrego, en concepto de cónyuge sobreviviente, y a sus hijos legítimos Albina, Jerónima, Arcadia, Prudencia, Patricio y Manuel, todos de apellido Archila. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha treintuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejó don Félix Monge, su hijo legítimo Lucas del mismo apellido y su nieto Jerónimo también de apellido Monge.

Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, a las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mascorra, Srío.

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios de los bienes que a su defunción dejó Luisa Dolores Ventura a los señores Bartolomé y Francisco Ventura y Esteban Torres, sin conferirles la administración definitiva de la herencia por haber citos herederos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, a las once de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Anita, Srío. Int.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato de la finada señora Venancia Cortés viuda de Cortés, su hijo legítimo Vicente Cortés y Cortés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

El Juez que suscribo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes a la sucesión de Trinidad Umaña, a su hijo legítimo Camilo López.

Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, a las once de la mañana del diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Anita, Srío. Int.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos del finado Leonardo Munguía a Domingo, Simón y Ambrosio Munguía, en concepto de hijos legítimos; así mismo se les declaró a los mismos señores herederos de su abuela legítima Albina Pérez, en representación de su referido padre Leonardo Munguía, conjuntamente con Paulino y Asunción Munguía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las doce del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Anita, Srío. I. I.

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente proveído a las nueve de la mañana en este Juzgado, ha sido declarado heredero cesionario de las señoras María Ciriaca y Jesús González, el señor Demetrio Soto, de los derechos que les corresponden en la sucesión abintestato de su difunta madre Petrona González; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz Moneaguá: a las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Ponce, Srío. I. I.

EMPLAZAMIENTOS

Avelino Castellanos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor de la hoja suelta titulada "Vindicación", editada en la Imprenta Moderna, de esta ciudad y suscrita por C. Hayen, el día veintidós de abril del corriente año, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, á estar á derecho en la acusación presentada por la señora Mercedes Solinas, por injurias graves inferidas á ella, contenidas en la referida hoja; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—N. Castellanos.—J. Gonzalo Orellana, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Abel Landaverde, vecino de la villa de la Palma, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Lidorio Hernández, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Juan Santos G., Srío. Int.

Rosaldo Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Vicente Hernández, vecino de Mejicanos, cuya filiación es la siguiente: de baja estatura, poca barba, color trigueño, nariz regular, ojos negros, pelo liso, gordo, descabello, viste pantalón y chaqueta, boca regular, sin ninguna señal ó cicatriz visible, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en José Villanueva; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Rosaldo Acosta Carrillo.—Eliseo Samper, Srío. Int.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se subastó por esta Alcaldía el día veinte de diciembre del año próximo pasado, una vaca bermeja, sin fierro delineado y de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito, en la Tesorería Municipal, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce.—A. Jirón.—Manuel Martínez M., Srío.

Por ser de dispendiosa conservación y de acuerdo con el artículo 620 C. se anticipó la venta en pública subasta, de una yegua alazava, careva, pata blanca, teniendo como criador el fierro de esta figura de dueño desconocido, presentada por el mayordomo de la hacienda La Perla, por haberla encontrado pastando en los potreros de dicha hacienda. El sobrante líquido queda á disposición de su dueño en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jicalape, seis de junio de mil novecientos doce.—Pioquinto Domínguez.—Filadelfo del Cid, Srío.

De entera conformidad con el artículo 620 C. se vendió por esta Alcaldía anticipadamente, un caballo pequeño, retinto, herrado y no ventado con los dos fierros de las presentes figuras el que fue encontrado vagando en el interior de esta villa, por la policía Municipal. El sobrante líquido se encuentra depositado en la Tesorería respectiva. El que se crea con derecho á él, que se presente reclamándolo con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, siete de junio de mil novecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena S., Rodríguez, Srío.

Por ser dispendiosa en custodia y conservación y de acuerdo con el artículo 620 C. se vendió en pública subasta una yegua coyeta, herrada con este fierro, criadora un potrero. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con

sus documentos en el término legal.

Juzgado de Paz: Tepeocoy, diez de junio de mil novecientos doce.—Felicitó Barrera.—Isidoro Villeda, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 111 y previos los demás trámites, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un bucy hosco que tiene los siguientes fierros por ser de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, junio ocho de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán B.—C. O. Candray, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con lo prescrito por el artículo 620 C. se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, hozca, descolorida, herrada con este fierro que es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—Bartolomé García.—J. F. Morales, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una ternera bermeja, herrada con el fierro el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía á reclamarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Vicente Jurado.

Por ser dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo bermejo ahumado, herrado con este fierro el cual fué presentado por don Bibián Sorto por haberlo encontrado en sus potreros que tiene en el cantón Corralito, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Corinto, mayo quince de mil novecientos doce.—Francisco Rubio.—Buena Ventura Clares, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación, se vendió en pública subasta un novillo blanco con pintas bermejas y prietas, de dueño y fierro desconocidos que tenía por criador el de esta figura y fué presentado por don Juan José Martínez, por haberlo encontrado vagando en el Llano de Candelaria, de esta jurisdicción, el tres del actual. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales que lo será entregado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Jucaniquín, junio quince de mil novecientos doce.—Santana Cruz.—Adán García, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, siendo uno doradillo pequeño, herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura y el otro, garañón, colorado, frontino, patas blancas, herrado con este otro fierro. La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, á quince de junio de mil novecientos doce.—Inocente Moya.—José L. Blanca, Srío.

Depósitos

Encuéntranse en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una mula parda teniendo por fierro criador, en la pierna derecha, el de esta figura y una yegua rosilla herrada con el fierro de esta figura. Fueron presentados por perjuicios. Quien crea con derecho, preséntese con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintuno de mil novecientos doce.—Fablo Lozano.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por auto y resolución de diez de mayo próximo pasado, á las ocho de la mañana, quedó en seguro depósito de orden de esta Alcaldía una mula bermeja, de ailla, herrada con este fierro el que se crea con derecho al semoviente mencionado, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—B. Mejía.—J. P. Morales, Srío. Int.

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se han puesto en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, los semovientes siguientes, de dueño y fierro desconocidos: un bucy otero de bermejo y blanco, cola corta, de regular tamaño, ya viejo, cabos broquelos, careto, frontino, teniendo como fierro criador el primero de estos fierros y un bucy pequeño, bermejo, teniendo como fierro criador el segundo de estos fierros. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en depósito, una novilla otera de prieto, y blanco, de dos á tres años de edad, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura y fue presentada por Tomás Zamora, el diez y nueve de este mes, por haberla encontrado en terreno de su propiedad. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Concepción Quezaltupoque, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Liberato Hernández.—A. Pérez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de la oficina de su cargo, se encuentran en seguro depósito, tres caballos, de dueño y fierro desconocidos, uno color tordillo prieto, otro colorado, herrados con el primero de estos fierros, y el tercer caballo color prieto, herrado con los tres últimos fierros. Dichos semovientes fueron encontrados vagando en esta población. La persona que se crea con algún derecho en ellos, que se presente á esta oficina á reclamarlos con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Arcebo N.—Rafael Granades, Srío.

AVISO

El martes dos de julio entrante, se venderán en pública subasta, en el Juzgado 10. de la Instancia Civil de este Distrito, dos solares urbanos, propiedad de la Municipalidad de esta Capital, el primero está situado en el centro, en la 3a. calle Oriente, al costado Oriente de la Iglesia de San José; tiene veinte metros de frente á la calle por una enta de fo do. El segundo está situado en la "Avenida Independencia" frente al establecimiento llamado "El Casaca", y tiene ciento diez y siete metros cuadrados de superficie. Se avisa al público para que quien tenga interés en comprar dichas propiedades, que se presente á hacerlas posturas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintinueve de junio de mil novecientos doce.

CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edificio que se destinara para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arceas que forman los pórticos.

Toda la construcción será de mampostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento armado.

El material para llevar á cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el enlaminado, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mano de obra.

Los muros deberán entregarse repujados, y los pórticos igualmente repujados y sinados.

Para mayor inteligencia de los interesados, debe saberse, que aproximadamente, son novecientos sesenta metros cúbicos de mampostería lo que forma

el total del trabajo que se pone á licitación.

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (Sa. Avenida Norte, No. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los interesados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren necesarios.

10—10

AVISO

Habiendo sido creada por Decreto Legislativo de 17 de mayo del corriente año, la Feria del Tránsito, que anualmente deberá verificarse en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, excitando á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á ella, del 8 al 16 de agosto, en la seguridad de que habrá importantes transacciones de añil, queso, café, ganado vacuno, caballar, lanar, porcino, mercaderías, & c., ofreciendo á todos plenas garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Alealía Municipal: samsuntepeque, 7 de mayo de 1912.—J. Mardoqueo Arévalo.—Alejo Rosales, Srlo. 3

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

26—5

José E. Suay.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912.

15—5

Servicio Consular Mexicano,

COPIA.—Un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cantón de Usulutama.—Veracruz.—Edicto.—En el juicio civil número cinco del año de mil novecientos diez, promovido por la señora doña Isabel Jáuregui de León, pidiendo declaración de ausencia de su esposo el señor doctor L. León, el ciudadano Telésforo Bermán, Juez sustituto de Primera Instancia de este Cantón de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 607 del Código Civil, ha mandado se publiquen nuevos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario" de la Capital de la República, llamando al expresado señor León á fin de que dentro el término de tres meses comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado para la gestión de los asuntos que tiene pendientes con su referida esposa; haciéndose constar, que el día nueve de marzo de mil novecientos once se nombró representante en dicho juicio á la mencionada señora Jáuregui de León.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 608 del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, México.

San Salvador, julio 1º de 1912.—B. Cevallos, Cónsul General de México. 3—1

Nómina de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felcito González, Jesús Sánchez y Juan Hernández, por contrabandistas; Rosenda Lorenzana, María Contreras y María Pedrosa, por expendedoras, capturados todos por el Comandante de Soyapango.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Adrián Carranza, Federico Palma, Juana

Flores de Palma, Cayetano Lima, capturados por el Inspector Wenceslao Polanco.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Luisa Escobar, capturada por el Inspector Alfredo Jirón.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Victoriano Salazar, Anastasio Beltrán y Lázaro Guerra, capturados por el Inspector Pío Ayala.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

El completo del dividendo del 1er. semestre del año corriente será pagado á la presentación del recibo correspondiente en la oficina de la Compañía. Al mismo tiempo se devolverá á los accionistas las libretas de cupones.

San Salvador, 2 de julio de 1912.

3-1

A. Peña,
Gerente.

El Banco Salvadoreño

convoca á sus accionistas á Junta General, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día lunes quince de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1912. 5-3 alt.

El Banco Occidental

convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria del Banco, la que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 18 del próximo mes de julio.

San Salvador, junio 25 de 1912.

Banco Occidental,

C. Velado,
Gerente.

5-4 alt.

Comacarán Gold Mining Company.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para Junta General ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas, el día diez y ocho de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

A los que no pudieren concurrir se les suplica hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poderó telegrama.

Santa Ana, 28 de junio de 1912.

3-2

L. Quiñónez,
Secretario.

AL PÚBLICO

Con fecha 19 de junio corriente, don Carlos Soley, Sub-Gerente, de la Sociedad "Orden y Prosperidad," dice lo siguiente:

"Tenemos el honor de elevar al conocimiento de Ud. que hemos traspasado la propiedad de nuestras sucursales de las ciudades de Santa Tecla y Sonsonate, al señor don Manuel A. Poveda, la primera y al señor don Tiburcio Acosta, la segunda."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, á veintiocho de junio de mil novecientos doce. 3—2

Compañía Eléctrica de Oriente.

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Eléctrica de Oriente, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de julio, á las 4½ p. m., en las oficinas de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1912.

3-3

Tomás Soley,
Director.

Orden y Prosperidad.

Se convoca á los señores accionistas de Orden y Prosperidad, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de julio, á las 4½ p. m., en las oficinas de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1912.

Por Orden y Prosperidad,

3-3

Tomás Soley, Gerente.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR.

Se convoca á los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la Oficina de la Compañía. Se tratará de asuntos de importancia, y por lo tanto, se recomienda á los señores accionistas no faltar á dicha junta.

San Salvador, Junio 29 de 1912.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. A. Rivera,
Administrador.

3-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

El dividendo correspondiente al trimestre que termina el 30 de Junio será pagado á presentación del cupón respectivo en las Oficinas de la Compañía.

San Salvador, Julio 1º de 1912.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

J. A. Rivera,
Administrador.

3-3

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30—26

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,
Secretario.

30—27

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 3 de julio de 1912

NUM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR

DEL

Hospital de San Vicente de Paúl, de Metapán.

Artículo 10.—El Director es el jefe superior del establecimiento y deberá visitarlo con la mayor frecuencia posible, haciendo las observaciones que crea convenientes para el buen servicio, aseo, disciplina y economía, cumpliendo y haciendo que todos cumplan las prescripciones del presente reglamento, como también las del Reglamento General.

Art. 20.—El servicio lo harán los empleados siguientes: Un médico-cirujano; un enfermero practicante, encargado de la farmacia; una enfermera con funciones de ecónoma, y el suficiente número de criadas para el servicio de cocina y lavado.

Art. 30.—La farmacia del establecimiento contendrá todos los medicamentos necesarios para la buena asistencia de los enfermos. Será desempeñada por el enfermero practicante, siendo éste responsable de su buena administración.

Art. 40.—Son atribuciones del médico, además de las que le corresponden por su delicada misión:

1a. Visitar el establecimiento, ordinariamente, todos los días, de las 7 á las 9 a. m., y extraordinariamente, cuando sea llamado por el enfermero.

2a. Practicar examen á los enfermos, consignando en el libro de entradas de enfermos el diagnóstico respectivo, recetando lo que convenga y prescribiendo la dieta que deban guardar.

3a. Dar alta á los enfermos que se hayan curado y á los que la soliciten, lo mismo que á aquellos enfermos que hayan logrado entrar al Hospital, sin dolencia positiva, ó la que padezcan no exija su permanencia en el establecimiento.

4a. Vigilar en cuanto le fuere posible, el manejo de la farmacia.

5a. Llevar el libro de recetario, conforme lo prescrito en el Reglamento General.

6a. Dar aviso á la Dirección de cualquier falta que notare, á fin de que se dicten las medidas que el caso requiera.

7a. Dar los informes que pidan las autoridades, sobre los heridos ó enfermos que hubiere asistido.

Art. 50.—La administración interior del Hospital está á cargo de la enfermera ecónoma. Sus atribuciones son las siguientes:

1a. Residir constantemente en el Hospital.

2a. Dar aviso diariamente al Director, de todas las novedades que ocurran en el establecimiento.

3a. Enviar á la Dirección la cuenta del gasto diario, anotando el número existente de enfermos de ambos sexos y la cantidad que necesite para el expresado gasto.

4a. Llevar además, en pliego separado, minuciosa cuenta del gasto diario, que presentará cada fin de mes, en forma de planilla al Director, para la comprobación de las cuentas.

5a. Dirigir y vigilar las labores de la servidumbre, cuidando especialmente de que los alimentos sean preparados con el debido aseo.

6a. No recibir enfermos que no lleven la correspondiente boleta de admisión.

7a. Asistir á las visitas del médico y dar á éste los informes que pida.

8a. Cuidar de que todas las dependencias del edificio se conserven en perfecto estado de orden y limpieza.

9a. Vigilar la distribución de los alimentos á los enfermos, cuidando especialmente de que cumpla cada cual con la dieta prescrita por el médico.

10a. Mostrarse siempre solícita y amable con los enfermos.

11a. Poner el *Es Conforme* á los recibos del maíz, leche, leña y otros artículos que se consumen mensualmente en el establecimiento, y también á los recibos de las sirvientas.

12a. Hacer los cambios que juzgue necesarios en la servidumbre de su dependencia.

Art. 60.—Son obligaciones del enfermero practicante:

1a. Permanecer en el establecimiento todos los días, de las 7 á las 11 a. m. y de la 1 á las 5 p. m.

2a. Acompañar al facultativo durante su visita diaria ó informarle de los nuevos enfermos que hubieren llegado y de las novedades ocurridas.

3a. Preparar las recetas que quedaren anotadas en el libro respectivo y repartirlas á los enfermos, cuidando de que todas lleven en la viñeta el nombre del enfermo y el número de orden correspondiente.

4a. Administrar la farmacia de su cargo con el debido esmero y aseo.

5a. Llevar los libros del movimiento de enfermos.

6a. Ayudar á la enfermera en el cuidado de los enfermos y aseo de las enfermerías.

7a. Cuando ocurriere alguna defunción, retirará el cadáver del Hospital, depositándolo en el lugar designado al efecto, procurando su inhumación.

8a. Tratar á los enfermos con el mayor comedimiento y afabilidad.

9a. Poner el *Es Conforme* á los recibos de medicinas y á todos los referentes al servicio de su cargo.

10a. No podrá retirarse del servicio, sino con causa justa á juicio de la Dirección, dejando quien le sustituya.

Art. 70.—Los enfermos que deseen ingresar al Hospital, deben solicitar permiso del Director.

Art. 80.—Los enfermos están obligados:

10. A guardar el más perfecto orden en sus respectivas enfermerías, sometándose en un todo á las prescripciones y tratamientos del facultativo.

20. A reconocer como jefe inmediato á la enfermera.

30. Es prohibido comunicarse con las dependencias de sexo contrario.

40. Es terminantemente prohibido, bajo

pena de expulsión, tomar ó aplicarse otras medicinas que no sean las prescritas por el médico.

50. Deben permanecer en sus lechos durante el tiempo que dure la visita del médico.

Art. 90.—Los enfermos podrán ser visitados los días jueves y domingo, de las 2 á las 6 p. m.; pero, si hubiere gravedad, podrán visitarse cualquier día, previa licencia de la enfermera.

Art. 10.—La repartición de los alimentos será á las horas siguientes: á las 6 y media a. m. el café; á las 11 y media a. m. el almuerzo; y á las 5 y media p. m. la comida.

Art. 11.—Es prohibido recibir en el Hospital, por no poderse asilar convenientemente, locos, epilépticos, ciegos, decrepitos y los que adolezcan de enfermedades contagiosas.

Art. 12.—Todas las personas del servicio del Hospital están en la obligación de dar aviso al Director, de cualquier falta que se cometiere contra la disciplina del establecimiento. El Director amonestará al culpable, si la falta fuese leve; pero si fuese grave, será expulsado del Hospital.

Art. 13.—El Hospital no es responsable de la pérdida de objetos que llevaren los enfermos, sino en el caso de que hayan sido entregados á la enfermera ecónoma ó al enfermero practicante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 3 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospital de San Vicente de Paúl, de Metapán.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Beneficencia,

Quiñóncz M.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

REGLAMENTO para la adjudicación del premio anual establecido para los cursantes de las Facultades universitarias.

Art. 10.—Todo alumno matriculado en los registros de la Secretaría de la Universidad Nacional podrá aspirar al premio que establece el Decreto Supremo de 21 de enero del corriente año, llenando las condiciones que establece este Reglamento.

Art. 20.—Para obtener dicho premio se necesita que el alumno reúna las condiciones siguientes:

a) Observar muy buena conducta durante el año escolar, según los informes mensuales de los profesores;

b) Haber obtenido la media anual más alta de sus calificaciones mensuales, no debiendo tomarse en consideración la media anual, ni la calificación del examen inferior á la cifra ocho;

c) No incurrir en más de 15 faltas de asistencia, y

d) No tener materias atrasadas.

Art. 30.—Al finalizar el año escolar, el personal de profesores de cada curso, designará, ateniéndose á lo preceptuado en el

artículo anterior, el alumno del curso que á su juicio merece el premio.

Art. 40.—Designado el alumno conforme al artículo anterior, la Junta lo comunicará al Rector de la Universidad Nacional, quien, en vista de los diferentes informes, determinará el cursante que merezca el premio en la respectiva Facultad, tomando por base para su resolución que el agraciado haya observado muy buena conducta y obtenido la media anual más alta en su aplicación y aprovechamiento.

Art. 50.—Si hubiere dos ó más alumnos en igualdad de circunstancias, según los artículos anteriores, el Rectorado resolverá que el premio corresponda al cursante que tuviere menor número de faltas de asistencia.

Art. 60.—En el caso de que entre los alumnos designados por los profesores hubiere algunos que hayan alcanzado las mismas notas é incurrido en igual número de faltas de asistencia, el Consejo de Profesores de la respectiva Facultad, en votación secreta, decidirá á quién se adjudica el premio.

Art. 70.—Las resoluciones del Consejo y de la Junta de Profesores de cada curso, se formarán por mayoría de votos, siempre que se trate de alumnos que estén en las mismas circunstancias.

Art. 80.—El Rector de la Universidad dará cuenta al Consejo, para que éste disponga lo conveniente, de toda designación hecha por la Junta de Profesores que no esté de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar en todas sus partes el Reglamento que antecede, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional, para la adjudicación de los premios anuales establecidos por Decreto Gubernativo de 21 de enero del corriente año para los cursantes de las Facultades universitarias.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Berlín, 2.—A pesar de los esfuerzos que se hacen por ocultarlo, sábese que la salud de la kaiserina ha alarmado á los médicos, quienes le han aconsejado que no asista á ningún acto social.

Asunción, Paraguay, 2.—Edmundo Scharrer ha sido electo Presidente de la República y Pedro Bobadilla, Vicepresidente.

Panamá, 2.—Las elecciones están resultando favorables á la oposición. Los unionistas se quejan de fraudes, especialmente en las provincias de lo interior.

Habana, 2.—Aunque se juzga que la revolución ha terminado virtualmente témese que surjan grandes dificultades en las próximas elecciones. Gómez ha declarado que no acepta su candidatura, y los conservadores postularán, probablemente, á Mario Menocal.

San Sebastián, 2.—Chocaron dos tranvías eléctricos, llenos de gente, al salir de la población, en la línea de Tolosa, resultando 24 heridos, leves en su mayor parte. La actitud del pueblo es hostil contra la empresa.

Nueva York, 2.—Un caso de afta, descubierto el sábado por la mañana, en el gaarido irlandés, en Allerton, ha dado margen á

que se prohíba todo movimiento de ganado en un radio de 15 millas en esa localidad.

Lisboa, 2.—Armados secretamente por sus amigos, los prisioneros de Furesnovas atacaron á la guardia con intención de escaparse, lo que no consiguieron, resultando del combate librado en la azotea del edificio, cinco prisioneros muertos y veinte heridos. La guardia ilesa.

Nueva York, 2.—En la madrugada inicióse un incendio en la entrada principal de un gran edificio del distrito Bronx, impidiendo la salida á sus habitantes; pero los bomberos, haciendo esfuerzos supremos, lograron sacar por las ventanas un centenar de hombres, mujeres y niños.

Washington, 2.—Terminó el año fiscal con un superávit de 32,000,000 de dólares.

Nueva York, 2.—Después de 34 votaciones infructuosas, la Convención de Baltimore recesó á las 5 y 17 p. m. para continuar la sesión á las 8 p. m. llevando hasta ese momento la mayoría Wilson con 479 votos.

Baltimore, 2.—Aunque el presidente de la Convención notificó oportunamente que en la sesión nocturna no toleraría ninguna manifestación y que cualquier infractor sería retirado por la policía, la Convención en masa prorrumpió en una gritería equivalente á una ovación, al notificarse el resultado de la 40a. votación verificada á las 11 y 45 minutos de la noche, en la cual Wilson salió favorecido con 591 votos.

Nueva York, 2.—Champ Clark, presidente de la Cámara de Representantes, retiró, á última hora, su candidatura, de la Convención de Baltimore, la cual postuló por unanimidad á Woodrow Wilson, actual gobernador de New Jersey.

El Paso, Texas, 2.—Confírmase la voladura de un tren con fuerzas federales, las cuales percicieron la artillería, y sus muertos y heridos calcúlense en ochocientos. Del tren no quedó una sola astilla.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TOLUCA
Farmacias "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 2 de julio.—Hoy, á las 5 a. m., zarpó con rumbo al Sur, el vapor alemán "Ostris", de 3,814 toneladas de registro, con 74 tripulantes; su Capitán Sewanck. Lleva de este puerto, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Teo Schonathofer, Pedro Batsae, Sra. 6 hijo y Gregorio Campos, para Puntarenas; sin carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Eugenia Galdámez, Mercedes Marr. quín y Pedro Coreas.

Ausente: Marcelina Guevara.
SUCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Héctor Aguilar, Miguel Bordaes, Narberto Calix y Refugio Rodríguez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Simón Avilés y Salvador Vides, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis Romero, Camila Gamero y Casto Valladares, de Sonsonate.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El Juez que suscribe, sabe: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes á la sucesión de Trinidad Umaña, á su hijo legítimo Camila López.

Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Nuña, Srio. int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos del finado Leocadio Munguía á Domingo, Simón y Ambrosio Munguía, en concepto de hijos legítimos; así mismo se los declaró á los mismos señores herederos de su abuela legítima Albina Pérez, en representación de su referido padre Leocadio Munguía, conjuntamente con Paulino y Asunción Munguía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las doce del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Ariza, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente proveído á las nueve de la mañana en este Juzgado, ha sido declarado heredero cesionario de las señoras María Oriaca y Jesús González, el señor Demetrio Sorto, de los derechos que les corresponden en la sucesión abintestato de su difunta madre Petrona González; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz Moneagua; á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Ponce, Srio. I. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Ortiz, aceptando por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo uterino Francisco Ortiz; confírese, al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srio. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Merán en concepto de apoderado del señor Celestino Arcia, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó á su mandante el señor Juan Arcia, por su condición de único hijo legítimo; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srio. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes á la sucesión de Trinidad Umaña, á su hijo legítimo Camila López.

Dado en el Juzgado de lo Civil de este distrito, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce. | Pedro Ferrer. |

Emilio Cáceres B. Instancia del D

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes á la sucesión de Trinidad Umaña, á su hijo legítimo Camila López.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pineda, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, y á solicitud del doctor Luis Revelo, como procurador de doña Gertrudis García de Vaquerano, se ha tenido por aceptada de parte de la señora de Vaquerano, la

herencia del señor Juan Francisco García, y se ha nombrado á la aceptante administradora de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srlo. Int. 1

Aristides Monterrosa, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Leuro Orellana, de parte de su esposa doña Salvadora Melara, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Aristides Monterrosa.—Baltazar T. Guerrero, Srlo. 1

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Victoriano Martínez ó Irene Garay, de parte de sus hijos legítimos José Ambrosio, Mariano y María Antonia, todos de apellido Martínez, y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Manuel Trejo Castillo.—Salvador Campos, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Leonardo Herrera Orellana y Candelario y Ana Ramona, los dos de apellido Orellana, representados por su apoderado Manuel Antonio Cruz, la herencia que á su defunción dejó la madre de aquellos, Ana Joaquina Orellana; nombrándose, á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. | Aristides Monterrosa. | Baltazar T. Guerrero, Srlo. 1

Juan José Merli, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se tuvo por aceptada, por parte de Gregorio López, la herencia intestada de su hija legítima María Desideria López; nombrándose, al aceptante, administrador de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. | Juan J. Merli. | Víctor M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Manuela de Jesús Salegio Merino, la herencia abintestato, que á su defunción dejó su madre legítima señora Rafaela Salegio; nombrando, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zapotitlán, á las once de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. | J. Herrera G. | S. Melara T. Srlo. 1

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Agueda Parra, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Dolores de Jesús Mejía, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Benito Mejía, esposo que fue de la primera y padre legítimo del segundo; no se confía la administración de los bienes de la mortal á los aceptantes, mientras no rindan la fianza á que se refiere el Art. 99 del Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1907. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia,

que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. | J. Lemus V. | Manuel Castro C., Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de Bernardino Tromino, por parte de la señora Julia Gómez, por sí, en representación de sus menores hijos legítimos Tomasa, Angela Rosa y Francisco Antonio Tromino; á quien se nombra administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, comparezcan á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. | Alfonso Mira. | Policarpo Salmerón, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Félix Gómez, de parte de su esposa sobreviviente señora Marta Gómez; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Guadalupe, á las doce del día cuatro de junio de mil novecientos doce. | Jacinto Martínez. | Martín Martínez, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Felicitio Landaverde, como cesionario de los derechos correspondientes á la señora Soledad Landaverde, ó Andaverde, la herencia intestada de Felipe Landaverde Andaverde; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del once de junio de mil novecientos doce. | A. O. Sandoval. | Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de María del Rosario Guerra, la herencia testamentaria que dejó don Agustín Pérez Guerra; y al efecto, se ha nombrado, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho alguno á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. | A. O. Sandoval. | Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Hermenegilda Molina viuda de Bernal, con beneficio de inventario, por parte del doctor Enrique Zelaya, como cesionario de los derechos que á Ezequiel y Timotea Molina pertenecían en dicha sucesión, como representantes de sus sus padres José Félix ó Felicitio y Luis Molina, respectivamente; se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. | A. O. Sandoval. | Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Eulogio de Jesús Ramos, la herencia abintestato de su difunta madre legítima Ruperta Ramos; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos doce. | A. O. Sandoval. | Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de los señores Luis Argüeta y Lucio Torres, como cesionarios de Gertrudis de Jesús Carranza, la herencia abintestato, del difunto Abelino Carranza; nomi-

brándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, la persona que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. | A. O. Sandoval. | Alfonso Bacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Carlos Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente Gregoria Araya, nombrándose, á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce. | David Rosales, h. | M. Rodríguez, Srlo. 1

TITULOS

Benjamín López Borland, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Cortagena, mayor de edad, vecino del Valle de Las Minas, jurisdicción de esta ciudad, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el valle de su domicilio: el primero como de cuatro hectáreas noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mártir Guardado; al Norte, con el de Laureano Menjivar, Antonia y Luciana Alvarado, terreno comunal y Anastasio Delgado; al Sur, con Petrona Menjivar, Isabel Alvarado y Marcial Ortiz; y al Poniente, con Ismael Delgado, Bibiana Alvarado y Mártir Guardado. Sus líneas divisorias son: comenzando en una piedra que está arriada á un pinal cerca del río, en línea recta, pasando por la Peña del Amato hasta la quebrada del Jucumico, por ésta aguas abajo, hasta la junta con otra quebradita, siguiendo ésta aguas arriba hasta el camino real, sigue por el camino hasta llegar en dirección de un zanjito que está frente al Panteón, y de allí, recto á un mojón que está en la Loma del Cirujal, de este mojón, pasando por la Peña del Cirujal á la punta del cerco de piedra de Laureano Menjivar, por el cerco hasta el camino real, siguiendo por éste hasta otro camino que está junto á la casa de Bibiana Alvarado, sigue por el último camino hasta un zanjito, zanjito arriba hasta una Peña grande y de ésta recto á un mojón que está al borde de un plancito, en medio de dos piedras, de allí recto á donde está un chaparro y de este punto, recto á la punta del cerco de piedra de Mártir Guardado, donde está un mojón; de este punto recto, pasando por la medianía de la Peña de la cueva, hasta un mojón que está en el cerco de piedra, á la orilla del río; de la punta del mojón de abajo atraviesa á la piedra que está en un cerco de paja, sigue por éste hasta el río, aguas abajo hasta donde se comenzó. El segundo terreno, situado en el mismo lugar, como de treinta y cinco áreas que linda: al Oriente, con Silverio Hernández; al Norte, el mismo Hernández; al Sur, Felipe Palma y Marcos Brizuela; y al Poniente, con Victoriana Santa María. Sus líneas son: desde un mojón que está debajo de un Sanaquite, recto á otro mojón que está á la orilla del río, por éste aguas abajo hasta un camino que va para donde los Brizuelas; se deja el camino y se sigue por un cerco de piedra hasta topar al de Victoria Santa María; de aquí atraviesa al Oriente por un cerco de piedra y paja hasta donde se comenzó. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—B. López Borland.—José A. Marrota, Srlo. 1

Jerónimo Martínez, mayor de edad agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Cuesta Blanca, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Justo Hernández y otro de Natalia R. Andón; al Sur, con terreno de la sucesión del Dr. Dositheo Fiallos, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Víctor Vázquez y de la misma sucesión Fiallos; y al Poniente, con terreno de Natalia Ramírez Ardón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la sucesión de don Dositheo Fiallos, representada por doña Alejandra de Fiallos, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho presente.

Alealdía Municipal: Soyapango, junio diez y nueve de mil novecientos doce.—Cornelio Marrota.—M. Periles Anzures, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, mayor de edad, agricultor

tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean setecientas áreas, parte inculta y parte cultivada de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Cosme y Apolonia Ramos, brotones y una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Secundino Cosme y Francisco López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Guadrón, brotones de por medio; y al Sur, con parte del mismo terreno del heredero Dámaso Sánchez, hoy de Timotea Hernández, brotones de por medio. Lo hubo una parte, por herencia de su difunto padre Felipe Sánchez, y lo demás por compra á las señoras Julia, Vicenta, Mariana, Luciano y Dámaso, de apellido Sánchez, ferma un sólo cuerpo y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos doce.—*Jesús Ramírez Durán.—J. Ayala E., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Víctor Bonilla, de cuarenta años, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la extensión de cuarenta varas de frente por cincuenta ochos de fondo, más ó menos, ó su equivalencia en metros de Oriente á Occidente, cercado de niña por el Norte y de alambre por los otros rumbos, situado en el barrio de Concepción, y linda: al Norte, con solar de don Inocente Montes; al Oriente, con solar de los señores Inocente Montes y Juan Pablo Martínez al Poniente, con terrenos de Inocente Montes y Dionisio Vázquez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Sánchez, Catarino Martínez y Prudencio Valencia, que fué de Dolores Muñoz. En el terreno descrito está ubicado un rancho de dos aguas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur y cinco metros diez y siete milímetros de Oriente á Poniente; lo hubo por compra á Francisco Bonilla, y lo estima en cien pesos. No tiene ninguna carga real, ni hay proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del nueve de abril de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.*

Hago saber al público: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tamara Barahona, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el centro de este pueblo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, con solares de Fulgencio Grande y el de Ascensión Barrera, calle pública de por medio y mide veinticinco metros; al Oriente, linda con solar de Hermógenes Chávez Gálvez, mojoneras piedras sembradas, y mide diez y ocho metros; al Sur, linda con la plaza pública y mide veinticinco metros; y al Poniente, linda, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de José Sosa, y mide diez y ocho metros; la casa es media-agua, cubiertas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y de diez varas de largo por trece de ancho, con todo y corredor. Los inmuebles descritos los hubo por donación de su esposo Cirilo Rodríguez, que aun vivo; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión que pertenezca á otra persona; los estima en doscientos pesos; el solar es dominante respecto al de Chávez Gálvez, y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Hermógenes Chávez Gálvez que lo es de Acuña. Si alguien se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paisnal, á diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Gustavo Tejada.—Luis C. y Peña, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Santos Trujillo, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, sitos en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, linda con una calle y con solar de Francisco Piche, midiendo diez y nueve metros cincuenta centímetros, en una línea, y veintiocho metros por otra; al Norte, con solar de don Francisco Guerrero, y mide veinticinco metros; al Poniente, linda con solares de Julián Zepeda, Demetrio Haiza, Cristina Mixco y Anita Nieto, midiendo veintisiete metros, con el primero, en dos líneas, formando ángulo recto, y veinte metros con los demás colindantes; y al Sur, linda con solares de Salvador López y Francisco Guerrero y un callejón; y mide al lado del primer colindante treinta y nueve metros, con el segundo diez y siete metros, y al lado del callejón once metros; habiendo adquirido el inmueble por herencia de su padre Eustaquio Trujillo,

ya difunto; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona; lo estima cuatro mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.—*E. González S.—P. Aguilar y A., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hermenegildo López, solicitando título supletorio de un predio rústico que tiene de extensión como media manzana, poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, situado en el punto denominado Chancagal, de la jurisdicción de San Miguel Tepesontes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Julia Asensio, mojoneras de izote de por medio; al Occidente, terreno de la misma señora Asensio, teniendo como mojoneras un palo de izote y un guanabo; al Sur, terreno de Cruz Beltrán, árboles de izote de por medio; y al Oriente, terreno de Camilo Beltrán, árboles de izote de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rivera de Guzmán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Plencio Hernández, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Juan Marroquín y parte del de la solicitante, y mide treinta y seis metros seiscientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Leandro Guzmán y mide treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros; no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veinte de mil novecientos doce.—*Cornelia Marroquín.—José M. Sotomayor, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Santos González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos en los lugares denominados Casas Viejas y Calera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ocho hectáreas, y su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de un alambrado del solicitante y un zanjón, hacia al Norte, línea recta á dar á la punta de un cerco de zanja del solicitante, cambia al Norte, hacia al Poniente, por este zanja abajo á llegar al paso del camino real, cambia al Poniente, con dirección al Sur, por una quebrada aguas arriba hasta llegar á un cerco de Nazario Flores, cambia al Sur, con dirección al Oriente, colindando con el mismo cerco de Flores, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante y de Leoncio Portillo; al Poniente, con terrenos solicitados por Adán Reina y Rufino Perlera; y al Sur, con terreno solicitado por Nazario Flores; y el segundo de un cuarto de manzana de extensión, el cual contiene en su fundo una casa de habitación, paredes de adobe, cubierta de tejas, de seis varas de largo por ocho de ancho; el delineamiento y linderos del terreno los siguientes: principia de un cerco de Macario Sola, al Oriente, con dirección al Norte, pasando por la medición de la casa del solicitante y la del mismo Sola, á llegar á un cerco de este mismo, cambia al Norte, hacia al Poniente, á llegar al camino real que de Las Caleras conduce para Agua Caliente, cambia al Poniente, hacia al Sur, por el camino, hasta llegar á un cerco de Macario Sola, cambia al Sur, hacia al Oriente, por este cerco hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Macario Sola; al Poniente, con terreno solicitado por Raimundo Sola; y al Sur, con el mismo Macario Sola; dichos terrenos los hubo por compra que hizo á los señores Juan José Perlera y Marcelino Sola, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Silverio Henríquez, mayor de edad, abogado, soltero y de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoritas Carmen y Paz Rivas Estrada, mayores de edad, de oficios domésticos y de este

domicilio, solicitando á favor de sus poderdantes, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobes, edificadas en el solar que linda: al Oriente, con casa que fué de doña Carmen Paniagua de Arbizú y hoy de doña Carmen Gómez de Serrano, conteniendo de Oriente á Poniente dicha casa, siete metros y la mediana que está contigua á la misma, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; de Norte á Sur, se compone de diez metros próximamente á orilla de calle, y linda al Norte, con casa y solar que fué de doña Francisca Pineda, hoy de Anita Villaraal, calle de por medio; al Poniente, que forma esquina, con casa de la sucesión de Anacleto Aragón que fué, hoy de Anita Delgado de Rossi calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Simona Ruzama. El inmueble descrito lo adquirieron las poderdantes del doctor Henríquez por donación que les hicieron los señores Lisandro y Jerónimo Rivas, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. El solar está demarcado con paredes de adobes cubiertas de tejas; siendo las personas donantes agricultores y vecinos de esta ciudad y están vivos, lo estiman el referido predio las señoritas Rivas Estrada, en cinco mil pesos. Las personas que se crean con derecho, en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—J. Higueros S., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Fernanda Aquines, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una mediana cubierta de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del "Tránsito", de esta ciudad, que mide seis metros trescientos milímetros de frente, por diez metros ochocientos milímetros de fondo con el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veintidós metros trescientos milímetros, lindando con la sucesión de Mariano Flores, pared y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros, con terrenos de la sucesión de don José Emeterio Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, nueve metros lindando con la misma sucesión del señor Pineda y la expresada quebrada de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Melisía Argueta, midiendo en este rumbo trece metros. El predio descrito es dominante, no tiene carga real y lo estima la solicitante en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*Pablo Liort.—F. Valdés V., Srío. Int.*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Cayetano Angel, como apoderado de don Jesús Jerez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, pertenecientes á su menor hija legítima Gertrudis Jerez, teniendo el último doce metros ciento veintidós milímetros de frente por cuarentidós metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa, que está ubicada en el referido solar, es de teja, sobre paredes de talpatate y bajareque, y tiene de Norte á Sur, por el Poniente, la misma medida que al solar, por nueve metros de ancho con todo y corredor; de Oriente á Poniente, y por el Sur, trece metros sesenta centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho con el corredor; y de Sur á Norte, por el Oriente, doce metros cuarentidós centímetros por seis metros de ancho, y linda el inmueble todo: al Oriente, con solar que fué del Banco Agrícola Comercial, hoy de don Pedro Ventura; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares que fueron de doña Mercedes Castillo y Juana Colorado, hoy de doña Petrona de Rodezno y del Banco Tecleno, respectivamente; al Sur, con casa y solar de don Carlos Zimmermann; y al Norte, con casa y solar de don José María Zepeda. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar de La Ceibita, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de extensión, su delineamiento y colindantes las siguientes: principia al Oriente de un troncón de ceiba hacia al Norte, línea recta á llegar á un zanjón, siguiendo

éste aguna abajo á colindar con cerco de Santos González, cambia al Norte, hacia al Poniente, colindando con cerco del mismo González, hasta llegar al encuentro de la Quebrada del Varal con la de Casas Viejas, cambia al Poniente, hacia al Sur, por la Quebrada del Varal, aguas arriba dejando ésta se llega á un bordito donde está un trayal á llegar al camino real que conduce para Agua Caliente y sigue por éste hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con terreno de Adán Reina; al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno solicitado por Atanasio Gutiérrez; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda y Matías Gutiérrez; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace como veinticinco años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelino Sola, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas de extensión superficial, limitado: por el Oriente de un barranco hacia al Norte, línea recta á la punta de otro barranco, de aquí al Norte, hacia al Poniente, línea recta á bajar á un cerco de zanjo, siguiendo este zanjo de propiedad de Raimundo Sola, á llegar á la punta de un barranco, sigue por este mismo zanjo á llegar á un nacimiento de agua, sigue línea recta á llegar al paso del río Lempa del camino que conduce á Citalá, de aquí al Poniente, hacia al Sur, Lempa abajo á llegar á una barranca llamada Recodo; de aquí al Sur, hacia al Oriente, dejando el río, línea recta á llegar al camino real que conduce á Citalá, sigue por el camino á llegar á la quebrada de La Huerta, de aquí línea recta á llegar á un ojo de agua de verano, sigue línea recta por un cerco del solicitante á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Macario, Raimundo, Leandro y Juan Sola; al Norte, con posesión de Isidro y Santiago Fierera; al Poniente, con terreno de Avelino Portillo, río Lempa de por medio; y al Sur, con posesión de Leandro Sola; teniendo el fundo de dicho terreno una casa de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, Avelino Portillo es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á once de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Raimundo Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chagüitón cantón de Horcones y San José de La Calera, de esta jurisdicción, el primero, que es el Chagüitón, de trece hectáreas de extensión superficial, el cual tiene unas partes de zanjo, madera y piedra y con cultivos de huerta, café y árboles frutales, y su delineamiento es el siguiente: comienza al Norte, en el encuentro de la quebrada del Llano con la de Los Chagüites, sigue por ésta con rumbo al Sur, aguas arriba hasta topar con cerco de zanjo del mismo terreno, continúa por el cerco hasta llegar á una barranquilla lajosa que está al otro lado de la quebrada, á otra expresada de Los Chagüites; de la barranquilla pasa un cerco de madera, continuando por este cerco hasta llegar á un cerco de Santos Niño, se deja este cerco y vuelve á la quebrada, siguiendo por ésta aguas abajo hasta encontrar unas lajas, donde quiebra dejándola y con el mismo rumbo Sur, hacia un copetto, de aquí á un ojo de agua de verano, de este punto á un cerco de Leoncio Portillo, sigue por el cerco rumbo al Oriente, hasta llegar á la Cueva del Coyote, de aquí quiebra con dirección al Poniente, hasta la punta de una torerita, y de este lugar línea recta al encuentro de quebradas donde comenzó la descripción, y linda: al Norte y Oriente, con terreno que posee Juan Perlera; al Sur, con terreno de Leoncio y Braulio Portillo y Santos Niño; y al Poniente, con terreno de Juan Pineda; y el segundo, que es de San José Calera, como de tres hectáreas de extensión superficial, siendo el delineamiento y linderos los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de los caminos de Las Caleras, Los Limones y el camino real que conduce para Agua Caliente, de aquí con dirección al Norte, línea recta, colindando con cerco de Leandro Sola, de aquí á llegar á otro cerco de Manuel y Prolián Aguilar, de aquí al Norte, de un brincadero de un camino con dirección al Poniente, cruzando el camino real á llegar á la Quebrada del Coyote, colindando con cerco de José María Rodríguez, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, por la quebrada aguas arriba á llegar á un cerco del solicitante, siempre aguas arriba por el mismo cerco á llegar á una puerta que está en

el camino real de propiedad de Santos González, sigue por el camino mirando al Norte, á llegar á un cerco del solicitante á donde está un ojo de agua de verano, de aquí al Sur, mirando al Oriente, línea recta, colindando con cerco de Juan Sola, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan, Leandro y Macario Sola; al Norte, con posesiones de Manuel y Prolián Aguilar y Pascuala Sola; al Poniente, con posesión de José María, Guillermo y Mónica Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santos González; no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, once de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G., Srlo.* 1

César Clemente Corvallos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Caivario, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, linda con solar de la sucesión de Benita Martínez, zanjo de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Eusebio Ramos, mide veintisiete metros; al Poniente, mide veinticinco metros, linda con solar de Zorón Guayara, cerca de brotón de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros, linda zanjo de por medio, con solar de la referida sucesión de Benita Martínez; cuyo predio lo posee sin ningún gravamen ó carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proinfriviso; lo adquirió por compra al señor Eusebio Ramos, que sobrevivió; lo estima en ochenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce.—*César C. Corvallos.* | *Máximo A. Sol, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Magaña, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de un solar urbano, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, el cual no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son así: al Oriente, camino intermedio, propiedad de José Romero, treinta y dos metros; al Norte, solares de José Mejía y Virginia Molina, cincuenta metros; al Poniente, treinta y dos metros, con solares de Petrona Rodríguez y Casimiro Muñoz; y al Sur, cincuenta metros y con terreno del propio solicitante; colindantes expresados todos de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra á Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive; y lo estima dicho inmueble en doscientos pesos; estando cercado con paja por sus cuatro rumbos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á primero de junio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.* | *Miguel Lazo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Campos, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; compuesta la primera porción de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con huatales de Tomás Penado, camino de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con huatal de Manuel Ulloa; al Poniente, con huatal del doctor Máximo Brizuela; y al Sur, camino de por medio, con huatal del mismo doctor Brizuela. La segunda porción, se compone de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Teodoro Zavala; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Francisco Meardi; al Norte, con terreno de Juan Zavala; y al Sur, camino de por medio, con solar de Tomás Penado. Los terrenos descritos, no tienen ninguna carga real; los adquirió el solicitante por compra á Tranquillino Segovia; estimándolos en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.* | *Atilio Herrera, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Florencia Argueta, mayor de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee en el interior de esta población y al rumbo Oriente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, cubriendo de café y otros árboles fruta-

les, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha á la señora Felicitiana Ventura, oficios de su sexo, ya difunta y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente, y que sus linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de Juan Paulino Ramos y solar de don Juan José Urbina, calle de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; al Norte, la plaza pública de esta población, mediando calle, trece metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Casimiro Rivera, señal de cerca de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Sur, solar de Policarpo Argueta, mediando calle, trece metros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*Tranquillino Ventura.* | *Jacinto Orellana, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Joaquín López, mayor de edad, casado y del domicilio de la ciudad de Sensuntepeque, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta población y á una cuadra hacia el Sur de la plaza pública, que adquirió por compra que hizo á don Pablo Zelaya, negociante y de este domicilio y que estima en doscientos pesos, cuyos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de don Juan Arizaga, midiendo veintitrés metros; al Norte, calle pública también de por medio, con casa y solar de Agustín Robo, midiendo por este lado treinta metros; al Occidente, mediando brotonera de cedro y maculigua, con solar de la señora Luisa Valdés, y mide por este lado veintidós metros; y al Sur, con brotonera de pito y maculigua de limate, con solar de don Jesús Baires, midiendo por este lado veintinueve metros quinientos milímetros. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.* | *J. F. A. Fuentes, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por escrito se ha presentado la señora Aracelia Pereira Sigarín, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la villa de Ocoaca, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta pueblo; teniendo la casa siete metros de largo, por cinco de ancho, sobre horcones, pared de bajareque; el solar mide diez y seis metros, lindando: al Oriente, con solares que corresponden al Cabildo Municipal y casa de Escuela, unas piedras de por medio; al Norte, con solar de Federico Alvarez, piedras de por medio; al Poniente, con casa y solar de Cirilaca Sánchez, calle real que conduce á San Francisco de por medio; y al Sur, con solar de Rosendo Silva, cimiento de piedras de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio sirviente ni dominante; siendo la casa de teja; estimando estos inmuebles en la cantidad de cien pesos; perteneciendo este solar por habersele cedido esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yolotepec, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*Cenobio Prudencio.* | *Angel Díaz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Juárez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito, de un solar urbano, de superficie planiquebrada, situado en el barrio El Argel, de esta población, dividido en tres lotes que forman un solo cuerpo, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: el primer lote, mide: al Oriente, veintidós metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de Adelaida Centeno; al Norte, treinta y dos metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con solar de Teresa Rodríguez, casa y solar de la sucesión de don Francisco León; al Poniente, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, confinando con el segundo y tercer lote; y al Sur, treinta y dos metros ochocientos milímetros, confinando con predio de la señorita Victoria Herrera; demarcados sus límites: al Oriente, cerca de brotón y alambre espinado en parte, de propiedad del solicitante; y al Sur, cerca de la misma clase, de propiedad de la colindante, y tiene por mojón esquinero al extremo Sureste, un árbol de coligümita; al extremo Noroeste, formando esquina con las calles de la Estación y la del Cementerio, se encuentra edificada una casa de techo de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, con sus respectivas dependencias,

que sirve de habitación al interesado y en el interior del lote descrito, hasta el rumbo Sur, se encuentra edificada otra casa, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, como dependencia de la anterior. El segundo lote, mide al Oriente, doce metros ochocientos milímetros, confinando con el primer lote; al Norte, doce metros ochocientos veinte milímetros, calle de por medio, confinando con solar del mismo Tereso Rodríguez; al Poniente, doce metros, confinando con predio de Bonifacio Zetino; y al Sur, catorce metros, confinando con el tercer lote; demarcados sus límites: al Norte y Poniente, con cercas de brotón y alambre espijado, propias del solicitante y tiene por mojón esquinero, al rumbo Sureste, un palo jiote; al extremo Noreste y adyacente a la calle, se encuentra edificada una casa mediana, techo de zinc, sobre horcones y en parte con paredes de bajareque y que sirve de caballería; y al extremo Suroeste, del mismo lote, se encuentra edificada otra casa mediana, techo de tejas, sobre horcones y sin paredes de ninguna clase, como dependencia de la anterior. El tercer lote, mide: al Oriente, veinticuatro metros, confinando con el primer lote y solar de la señora Herrería; al Norte, treinta y cinco metros, confinando con el segundo lote y solar del mismo señor Zetino; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, confinando con predios de Manuel Arzávalo y el referido señor Zetino; y al Sur, treinta y dos metros, confinando con fundo de la referida señorita Herrería; demarcados sus límites: al Norte, en parte, cerca de brotón del colindante y alambre espijado del interesado; al Poniente, cerca de la misma clase propia del solicitante; al Oriente, cerca de la referida clase, en parte, de propiedad de la colindante; y al Sur, en toda su extensión también de propiedad de la colindante; al rumbo Norte se encuentra edificada una casa, techo de tejas, sobre horcones y sin paredes de ninguna clase y a cuatro metros hacia el Poniente, de la anterior y en el mismo lote, se encuentra edificada otra casita pequeña, techo de tejas, sobre horcones y paredes de tabla. El solar descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, no existen otros poseedores profundos; y los colindantes son de este domicilio; lo estima el interesado en la cantidad de tres mil pesos, plata corriente en el país; y lo hubo por compra que de él hizo a los señores doña Guadalupe Morán O., Bonifacio Zetino y Eligio González, mayores de edad, de este domicilio, que año viven. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina a manifestarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | *Alejandro Juárez.* | *Angel Mendoza, A., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Tomás Carballo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, el que tiene de capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros ochenta y seis centímetros, y linda con finquita de Evangelista Martínez, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros ochenta y cinco centímetros; lindando con terrenos del mismo señor Martínez; al Poniente, diez y seis metros ochenta y tres centímetros, y linda con solares de Eliseo Hernández, Aquilina Larrea, Concepción y Virginia Guzmán, calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solar del petionario, pared de adobe de por medio; no tiene carga ni derecho real, es predio sirviente; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce. | *Luis Quinteros.* | *M. Pineda A., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Gámez, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, con su solar correspondiente, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, y sus linderos y medidas son: al Oriente, solar de don Nazario Arceivar, marcando el límite, una cerca de paja, y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; al Norte, solar de don Germán Arceivar, mediando igualmente una cerca de paja, y por este rumbo mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Poniente, casa y solares de la sucesión de don Vital Gámez, representada por los señores Lorenzo y Balbino Gámez y de la señora Sabas Echeverría, calle de por medio, y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; y al Sur, solar de don Isabel Hernández, sirviendo de división una cerca de paja, y en esta parte mide cuarenta y dos metros ochocientos treinta y seis milímetros. Los inmuebles relacionados los estima en sesenta pesos; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otro sujeto, quien pudiera haber en subdivisión y los hubo por compra que de ellos hizo a su padre Santiago Gámez. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las ocho de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. | *Julián Lainez.* | *J. Evario Díaz, Srío.*

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que la señora doña Angela Gutiérrez de Morán, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que ha habido a título de compra hecha a Baltasar Reyes y Juana Murillo, mayores de edad, jornalero el primero y de oficios domésticos la segunda, los dos de este domicilio, que año viven, midiendo este fundo: por el Norte y Sur, diez y ocho metros; por el Poniente, cuarenta metros; y al Oriente, treinta y siete metros; y linda: al Norte, con propiedades de la sucesión de Arcadio Alfaro, cerca de alambre en medio; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Feliciano Torres; al Sur, también calle en medio, con casa y solar de las señoritas J. Sedra y Soledad Castro; y al Oriente, con solar de la interesada. En el solar descrito, hay edificadas dos casas, techos de teja, la una paredes de adobe y en galera, la otra no tiene ninguna servidumbre ni carga real; lo estima en trescientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día ocho de junio de mil novecientos doce. | *Rodrigo Castillo.* | *Cruz Maradiaga, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Góchez, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee hacia el Poniente de esta población, en los suburbios, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento ochenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Norte, con terreno del señor Garrajo Quesada, zanja en medio; al Sur, mediando camino, terreno de la sucesión de don Manuel Chica, representada por Samuel de igual apellido; al Oriente, con solares de Amelia Chinchilla, Beltrán Osorio y Adrián Aguirre; y al Poniente, con terrenos de los señores José de Jesús Molina, mediando una zanja propia del terreno descrito y terreno de la sucesión de Antonio Góchez, representada por Rafael del mismo apellido. El terreno relacionado, lo hubo como poseedora de buena fe; no tiene derecho ni carga real, ni subdivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. | *Toribio Belancourt.* | *J. Modesto Torres, Srío.*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Martínez Monzón, de sesentitrés años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide catorce metros de Oriente a Poniente, por veintiocho metros de Norte a Sur y linda: al Norte, con propiedad de don Salvador Vides; al Oriente, con casa y solar de don Ricardo Martínez; al Sur, calle en medio, con el Hospital de Huérfanos; y al Poniente, con casa y solar de Visitación Velás. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su padre Marcelino Martínez y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie; se encuentra cercado de brotón y alambre; el señor Monzón es soltero y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos doce. — *S. Ayala.* — *J. Higueros S., Srío.*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abogado Dr. José María Andrade, de este domicilio, como apoderado general de don Cuno George Mathies, mayor de edad, comerciante, agricultor y de este vecindario, solicitando se extienda a favor de su mandante, título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, el cual formó parte de la comunidad de la peña de esta ciudad; se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de don Molecio García; al Norte, con terreno de Jerónimo Guerrero; y al Oriente, camino en medio, con terreno de Felcito Lomas. El terreno descrito lo adquirió el señor Mathies por herencia que le dejó el finado don Molecio García; no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

La sucesión del Sr. García la representa el señor Mathies. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del once de junio de mil novecientos doce. — *S. Ayala.* — *J. Higueros S., Srío.*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Sr. Fernando Zometa Pérez, de cincuenticinco años de edad, viudo, impondor de bestias y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veinticinco metros con casa y solar del petionario Sr. Zometa Pérez; al Norte, cinco metros y linda con casa y solar del mismo Dr. don Manuel Bolaños; y al Sur, tiene cinco metros y linda con casa y solar del mismo Dr. don Manuel Bolaños. El solar descrito lo adquirió el solicitante por haberlo comprado a la señora Basilia Pineda, de oficios domésticos y de este vecindario y lo estima en cien pesos; es predio sirviente y no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del quince de junio de mil novecientos doce. — *S. Ayala.* — *J. Higueros S., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por misterio de ley.

Certifica: que a esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal del Ayuntamiento de esta villa, don Camilo Ramos, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, en representación de la Honorable Corporación Municipal de esta población, solicitando por escrito título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de esta villa y destinados para el servicio del Mercado Público de esta misma; la casa es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de frente veintidós metros veintidós milímetros, por nueve metros ochocientos milímetros de fondo, inclusive el corredor; en el interior, al lado Poniente y a continuación de la casa descrita, está construida una melaguna en galera cubierta de teja sobre horcones y apoyada sobre la pared de la propiedad del colindante don David Federico Castillo y que mide de Norte a Sur, que es el largo, siete metros trescientos milímetros por cuatro metros veinte milímetros de Oriente a Poniente, que es el ancho; y el solar en que está ubicada la casa mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con portal y casa de doña Indalecia Paz v. de Funes y mide treinta y siete metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de la propiedad de la municipalidad y mide veintidós metros veinte milímetros; al Poniente, con propiedad de don David Federico Castillo y mide treinta y ocho metros; y al Sur, con medietras y trascorral de las señoritas Teresa y Dolores Vega y mide diecinueve metros, siendo los colindantes de este domicilio. La propiedad descrita, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y el Municipio lo adquirió por haberlo comprado el Supremo Gobierno de la Nación a la señorita Concepción Escalón y haberlo cedido para mercado de esta villa en beneficio de esta comunidad. Lo estima la propiedad antedicha en la suma de seis mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armería, a veintidós de marzo de mil novecientos doce. — *Luis C. Rojas.* — *L. López Loucel, Srío.*

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angelina Lovato, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando en representación de su menor hija Eufracia Lovato, título escrito de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Las Flores de este pueblo, que posee de buena fe, justa y pacíficamente por compra que hizo de él el señor Mateo Jirón, sus dimensiones, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar y casa de don Gregorio Ruiz que antes fue de la señora María Ruiz; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de Bonifacia Rodríguez, que antes fue de Francisco García; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de don José Antonio Aguirre, que antes fue de la sucesión de Nicolás Rojas, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar del señor Encarnación García, cerco ajeno de por medio. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito no tiene carga real ni está profundiado y lo estima la solicitante en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre, que es vecino de Ataco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

te á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujatla, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—M. J. Aguirre.—Teodosio Palma, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, en carácter de apoderado general de los señores Onofre y Josefa Valencia, solicitando título de un predio rústico que fue ejidal, y poseen de buena fe en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas de extensión superficial, en cultivo de café, de naturaleza fértil, y lindante: al Norte, con predio de doña Ercilia de Lemus; al Oriente, con predio de doña Adela Eguizábal; al Sur, con predios de Juan Acuña y Luisa Severino de Durán; y al Poniente, con predio de don Miguel Arriaza, sin cargas reales. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á quince de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h. Mario Gómez, Srío. Int.

Rafael Morán, h., Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á ante esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Cabeza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Maguayes, de esta jurisdicción municipal, compuesto de cinco tareas, ó sean catorce áreas, fértil, cultivado con café en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Magaña, camino de por medio, al Sur, con terreno de León Cabeza, cerco maderado de por medio; y al Poniente, con terreno de Antonio Acuña, mojon un árbol de pasacua; no tiene cargas reales y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á catorce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado Isabel Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción, en el lugar El Paso, que se compone de ciento doce áreas de terreno inculto, sus límites y linderos son: al Norte, con terrenos de Ignacio Nerio y Benjamín Falla, cercos de alambre de por medio de su propiedad; al Oriente, con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez, barranco de por medio; al Sur, con predios de José Antonio Méndez y Victoria Artero, cercos de alambre de su propiedad de por medio; y al Poniente, con terreno siempre de José Antonio Méndez, cerco de alambre de su propiedad de por medio, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen pues no tiene ni carga real que pertenezca á persona con quien esté prodivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, Gonzalo González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Nazario González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chahuites y Pilón, cantón de Horcones, de esta jurisdicción, compuesto el primero, que es el de Chahuites, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Leoncio Portillo, cerco de por medio; al Norte, con posesiones de Santos Niño y Braulio Portillo, cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Julián Pineda, Matías y Atanasio Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Atanasio Gutiérrez. El segundo, que es el del Pilón, compuesto como de ocho hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Estanislao González y una de su propiedad; al Norte, con posesión de Nazario Flores y terreno de Santos González; al Poniente, con posesión de Abraham Perlera y Leoncio Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda. Los hubo por herecía que á su defunción le dejó su padre legítimo Santiago González y no tienen ninguna carga real ni están en prodivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de junio de mil novecientos doce.—Octaviano Sevilla.—Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adán Reina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar llamado la Ceibita, caudón de La Calera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno de Atanasio Gutiérrez; al Sur, con terreno de Juan Pineda; y al Oriente, con terreno de Raimundo Soja y Rufino Perlera; conteniendo en su fundo una casa de tejas, paredes de bajareque con dos corredores. El segundo, como de tres hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Nazario Flores; al Poniente, con terreno de Santos Niño; al Sur, con terreno de Leoncio Portillo; y al Oriente, con terreno de Juan Perlera, quebrada de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, cinco de junio de mil novecientos doce.—Serafín Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalío Arévalo, p. mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, situado en los suburbios hacia el Oriente de esta población constante de once áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, cafetal de doña Luz Barahona; al Norte, propiedad de Nicolás Herrera y solar de Timoteo Ruiz; al Poniente, solar de Ignacio Mojica, calle de por medio; y al Sur, cafetal de Antonio Márquez Suncin, callejón de servidumbre de por medio. El mencionado terreno está demarcado con cercas de alambre por todos sus rumbos de propiedad del solicitante; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en prodivisión, ni servidumbres que lo afecten. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacueca, á doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.


El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, en concepto de apoderado de los señores Mariano é Ignacio Menéndez, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos, incultos, situados en el cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, cercados de broton y alambre en parte. La primera porción consta de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Menéndez; al Norte, con el de Zenón Ramírez, camino en medio; al Poniente, terreno de la señora Elena Chámul, y al Sur, con el de Antonio Menéndez. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juana García, camino en medio; al Norte, con el de Andrés Menéndez; al Poniente, con predio de Luisa Mena viuda de Molina, y al Sur, con el de Zenón Ramírez; y la tercera porción se compone de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Landavarde, camino en medio; al Norte, con terreno de Lucía Melara; al Poniente, con el de Jacinto Zetino, y al Sur, con el de Luisa Mena viuda de Molina, camino en medio. Dichos predios los estiman en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.


Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío.

SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un toro barroso amarillo, de dueño y fierro desconocidos, horrado solamente con el fierro de esta figura  y fué presentado por un sirviente de don Gregorio Gallardo, el diez y ocho de mayo último. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado en esta oficina.


Alcaldía Municipal: Paisnal, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Gustavo Tejada.—Luis C. y Peña, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho pardo desconocido, horrado con los fierros de esta figura  estando el primero duplicado. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á esta Alcaldía


con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, once de junio de mil novecientos doce.—Flora Figueroa—Camilo Rivera P. Srío.

El infrascrito, Alcalde,

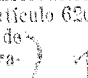
Hace saber: que en esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto s'go castillo, el cual está horrado con el fierro de esta figura  ra que le sirve de criador. Dicho semoviente fué remitido á esta oficina por el comisionado del Cantón San José Arrazola, por haberlo encontrado vagando en la calle Nacional que conduce al Guayabal. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente á esta Oficina con sus comprobantes legales á reclamarlo en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Amahuaca, á las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Luis Vázquez.—J. H. Chávez Gálvez, Srío.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de acuerdo con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta una yegua copeta, horrada con este fierro  orlando un potrero. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente con sus documentos en el término legal.

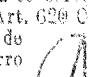
Juzgado de Paz: Tepecoyo, diez de junio de mil novecientos doce.—Felicitá Barroca.—Isidoro Villeda, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

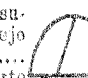
Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con lo prescrito por el artículo 620 C. se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, hozca, descolorida, horrada con este fierro  que es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—Bartolomé García.—J. P. Morales, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

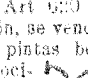
Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una ternera bermeja, horrada con el fierro de esta figura  el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía á reclamarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Fecate Jurado.

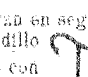
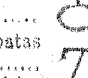
Por ser dispendiosa su conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un novillo bermejo ahumado, horrado con este fierro  el cual fué presentado por don Bibián Sorto por haberlo encontrado en sus potreros que tiene en el cantón Corralito, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Corinto, mayo quince de mil novecientos doce.—Francisco Rubio.—Suenaventura Clares, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación, se vendió en pública subasta un novillo blanco con pintas bermejas y pintas, de dueño y fierro desconocidos que tenía por criador el de esta figura  y fué presentado por don Juan José Martínez, por haberlo encontrado vagando en el Llano de Candelaria, de esta jurisdicción, el tres del actual. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Jocuisiquín, junio quince de mil novecientos doce.—Santiago Cruz.—Adán García, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, siendo uno doradillo pequeño, horrado en la pterna izquierda con el fierro de esta figura  y el otro, garafón, colorado, frontino, patas blancas, horrado con este otro fierro  La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurra con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María,

Distrito y Departamento de Usulután, á quince de junio de mil novecientos doce.—*Inocente Moya*.—*José L. Blanco*, Srío. 3

Depósitos

Encuéntanse en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una mula parda teniendo por fierro criador, en la perra derecha, el de esta figura.....



y una yegua rosilla herrada con el fierro de esta figura..... Fueron presentados por perjuicios. Quien crea con derecho, preséntese con sus comprobantes legales:

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio veintuno de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano*. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Por auto y resolución de diez de mayo próximo pasado, á las ocho de la mañana, quedó en seguro depósito de orden de esta Alcaldía una mula bermeja, de silla, herrada con este fierro..... El que se crea con derecho al semejante relacionado, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.



Alcaldía Municipal: El Refugio, ocho de junio de mil novecientos doce.—*E. Mejía*.—*J. F. Morales*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buay prieto, obero, careto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fué presentado por un vecino de esta población, el diez del corriente, por haberlo encontrado en sementeras de su propiedad causándole perjuicios. Pónese en conocimiento del público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.



Labrado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las once y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Gómez*.—*P. C. Gómez*, Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta, en esta Juzgado, á las tres de la tarde del día once del mes en curso, las mercaderías siguientes:

15½ doc. de chales de seda, grandes en buen estado, á \$ 36.00 docena.

5½ doc. de chales de seda medianos en buen estado, á \$ 18.00 docena.

46½ doc. de pañuelos de seda grandes en buen estado, á \$ 5.00 docena.

118 doc. de pañuelos de seda pequeños, á \$ 2.00 docena.

5 doc. de mecheros para quinqué, á \$ 2.00 docena.

28 sombreros de paja, á \$ 0.50 cada uno.

91 paquetes de tachuelas, á \$ 0.18 cada uno.

180 resmas de papel para cigarrillos, de á 100 pliegos cada una, á \$ 0.25 cada una.

7 doc. de chahtos medianos de seda, á \$ 9.0 doc.

2 láminas de hierro, de 85 libras de peso, á \$ 0.12 libras.

60 doc. de pañuelos de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 2.00 docena.

40 chales de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 1.50 cada uno.

347 vainas de cuero para dagas, á \$ 0.10 cada una.

45 libras de plomo en barras, á \$ 0.16 libra.

22 doc. de peines de escho á \$ 0.75 doc.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Manuel A. Rivas*.—*Rafael Díaz*, Srío. 1

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libras á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay*.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea

con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-6

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad. En esta Junta se tratará sobre el aumento del capital social; y se recomienda á los señores accionistas su puntual asistencia.

San Salvador, 3 de julio de 1912. *J. Loucel*, Gerente.

3-1

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina

Se convoca á los señores Accionistas á Junta General, el día 15 de éste, á las 9 a. m., en la oficina de la Compañía.

San Miguel, 10. de julio de 1912. *Fernando G. Prieto*, Director.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

El completo del dividendo del 1er. semestre del año corriente será pagado á la presentación del recibo correspondiente en la oficina de la Compañía. Al mismo tiempo se devolverá á los accionistas las libretas de cupones.

San Salvador, 2 de julio de 1912. *A. Peña*, Gerente.

3-2

Comacarán Gold Mining Company.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para Junta General ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas, el día diez y ocho de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

A los que no pudieren concurrir se les suplica hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poderó telegrama. Santa Ana, 28 de junio de 1912.

L. Quiñónez, Secretario.

3-2

AL PUBLICO.

Con fecha 19 de junio corriente, don Carlos Soley, Sub-Gerente, de la Sociedad "Orden y Prosperidad," dice lo siguiente:

"Tenemos el honor de elevar al conocimiento de Ud. que hemos traspasado la propiedad de nuestras sucursales de las ciudades de Santa Tecla y Sonsonate, al señor don Manuel A. Poveda, la primera y al señor don Tiburcio Acosta, la segunda."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, á veintiocho de junio de mil novecientos doce. 3-3

Servicio Consular Mexicano.

COPIA.—Un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cantón de Usulután.—Veracruz.—Edicto.—En el juicio civil número cinco del año de mil novecientos diez, promovido por la señora doña Isabel Jáuregui de León, pidiendo declaración de ausencia de su esposo el señor doctor Luis León, el ciudadano Telésforo Bermán, Juez susti-

tuto de Primera Instancia de este Cantón de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 607 del Código Civil, ha mandado se publiquen nuevos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario" de la Capital de la República, llamando al expresado señor León á fin de que dentro el término de tres meses comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado para la gestión de los asuntos que tiene pendientes con su referida esposa; haciéndose constar, que el día nueve de marzo de mil novecientos once se nombró representante en dicho juicio á la mencionada señora Jáuregui de León.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 608 del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, México.

San Salvador, julio 1º de 1912.—*B. Cervillos*, Cónsul General de México. 3-2

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30-27

Nómina de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felcito González, Jesús Sánchez y Juan Hernández, por contrabandistas; Rosenda Lorenzana, María Contreras y María Pedrosa, por expendedoras, capturados todos por el Comandante de Soyapango.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Adrián Carranza, Federico Palma, Juana Flores de Palma, Cayetano Lima, capturados por el Inspector Wenceslao Polanco.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Luisa Escebar, capturada por el Inspector Alfredo Jirón.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Victoriano Salazar, Anastasio Beltrán y Lázaro Guerra, capturados por el Inspector Pío Ayaia.

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

30-28

Secretario.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, jueves 4 de julio de 1912

NUM. 155

EXTRACTO del movimiento de Caja de la Tesorería General, durante el mes de junio de 1912.

DEBE:		HABER:	
		ADUANAS:	
		Remitídoles en el mes	\$ 3,050.00
		Administraciones de Rentas:	
		Remitídoles en el mes	22,642.32
		Egresos diversos:	
		Los del mes	86,882.20
Saldo del mes anterior	\$ 127,091.84		
<i>Renta de Aduanas:</i>		DEUDA PÚBLICA	
Productos en plata.....	\$ 193,099.94	Deuda Interior:	
„ „ oro.....	189,004.80	En oro	\$114,690.46
Cambios: por las sumas en oro.....	280,632.48	En plata	9,843.00
	662,737.22		
<i>Administraciones de Rentas:</i>		Cambios: por las sumas en oro. ...	168,825.66
Sus remesas en el mes	39,450.18		293,359.12
<i>Rentas Diversas:</i>		Sueldos y gastos:	
Sus productos en el mes	5,598.23	Los pagados en el mes.....	376,256.94
<i>Servicios:</i> sus productos en el mes	16,027.15		
<i>Ingresos varios:</i> los del mes.....	224,373.48	Total de egresos	782,190.58
	\$ 1,075,283.10	SALDO para el 1º. de julio	293,092.52
			\$ 1,075,283.10

San Salvador, 30 de junio de 1912.

José E. Suau Tesorero General.

SECCIÓN EDITORIAL

Glorioso Aniversario

Hoy celebra jubilosamente el gran pueblo de los Estados Unidos, la fecha gloriosísima de la declaración de su libertad e independencia; y con aquella admirable nación se alborozan este día todas las naciones libres del planeta, pues tan portentoso acontecimiento vino a marcar nuevos derroteros a los destinos del género humano.

A propósito de esta magna fecha, los miembros del Gabinete, hoy por la tarde, estuvieron a presentar sus respetos, en nombre del Gobierno, al señor Ministro de los EE. UU., Excmo. Mr. William Heimké.

El "Diario Oficial" también se honra, en esta fausta ocasión, presentando sus felicitaciones al personal de la Legación norteamericana y demás compatriotas de Washington residentes en El Salvador.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo, en atención a las cualidades que distinguen al señor don J. Antonio López Gutiérrez, ACUERDA: nombrarle Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la República de Nicaragua.—Comuníquese y extiéndase al nombrado las letras credenciales respectivas.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro del Ramo,

Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor doctor don José F. Morales, Secretario de la Legación acreditada cerca del Gobierno de Nicaragua.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,

Castro R.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Habana, 3.—El general Ivonet, único caudillo insurgente que había quedado en acción, fué capturado ayer, por las fuerzas del gobierno.

Londres, 3.—De paso para Noruega han

llegado 14 tripulantes del *Fram*, los cuales se mostraron reservados sobre detalles de la expedición al Polo Sur, para no publicarlos antes de que salga a luz el libro de Amundsen; pero no ocultaron que la expedición fué muy feliz, a lo cual contribuyó la temperatura y todas sus provisiones se cumplieron.

Boston, 3.—La señorita aviadora Harriet Quimby, llevando a Willard, como pasajero, cayó con su aparato, a 1,000 pies de altura en la bahía, y se supone que ambos han perecido. Varios botes-motores han salido en su busca.

Londres, 3.—Descubrióse un caso nuevo de aftosa en una granja, cerca de Liverpool. También se encontró huella de la misma peste en un condado de Dublín, en un hato de 45 reses, el cual fué todo destruido. De orden de la Junta de Agricultura han sido también sacrificadas 323 cabezas de ganado irlandés que se encontraban en este mercado.

Winnipeg, 3.—Un ciclón asoló ayer casi completamente la ciudad de Regina en la provincia de Saskatchewan, en la cual derrumbó las casas, dejando sepultados a sus moradores, de los que se han desenterrado ya entre muertos y heridos, como 200 personas. La oficina central de teléfonos fue totalmente destruida, salvándose como por milagro 70 empleadas telefonistas. El techo de una fábrica fue a caer sobre un chalet a tres cuadras de distancia. Voló la cúpula de la iglesia de San Juan Bautista y fue a caer a cuatro cuadras de distancia. Todos los barcos del lago Jascana zozobraron, y en el Parque Victoria se encontró una canoa del lago, distante 12 cuadras. La comunicación telegráfica y telefónica está interrumpida. De

aquí ha partido un tren expreso llevando médicos, medicinas y enfermeras. Las pérdidas se calculan en un millón de dólares.

Belgrado, 3.—Murió repentinamente ayer, el doctor Midovanvich, Primer Ministro y Ministro de Relaciones.

Washington, 3.—Se han declarado en huelga los marineros de los vapores del ferrocarril de Panamá, lo cual afecta el servicio entre Nueva York y Colón.

Nueva York, 3.—Es inminente una huelga general como de 35,000 braceros de los muelles, á la cual es probable que se unan las tripulaciones de barcos costeros y trasatlánticos.

Newport News, 3.—Aunque se asegura que no corre peligro el acorazado *Louisiana*, el que ha encallado en la bahía Narragansett, han zarpado muchos vapores en su auxilio.

Baltimore, 3.—El Gobernador de New Jersey, Woodrow Wilson, fué electo candidato de la Convención Nacional Demócrata en la votación 46a. verificada esta tarde, en la cual obtuvo 990 votos, y Clark, 84. La delegación de Missouri, que hasta ahora había sido fiel á Clark, cambió de parecer, y entonces la votación fué unánime por Wilson. Ha terminado, pues, la gran lucha convencional, con muestras de aprobación general.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURCO

Farmacías "Araujo" y "Nuevas".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 3 de julio.—Hoy, á las 12 m., zarpó con destino á Ancón y escalas, el vapor "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto, 173 bultos, 5 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ana de Núñez y Eliseo Solórzano, para La Unión y Sr. Castro, para Puntarenas.

ACAJUTLA, 3 de julio.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Traek, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,481 bultos, 19 sacos, 7 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Mercedes Zaldívar, Francisco Herrera, Felipa Ariz y dos hijos, Luis Buchales, Luis Sandoval, Ala de Alvarez, Mercedes y Fidolia Alvarez, para La Unión; Armando Barrios, Indalecio Hernández, Era, y 2 criados, Carlos Aguilar V., para Corinto; Rubén Coto, para Puntarenas. Además al Sr. Presidente y su comitiva, para La Unión.

ACAJUTLA, 4 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor "Jiquilisco", procedente de San José de Guatemala, de 912 toneladas, con 69 tripulantes, al mando de su Capitán Wyati. Trajo 2,276 bultos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domitilia ignorado: Angela Acosta A., José Guilló, María Trigueros, María Eulogia López y Julia Orellana.

Ausentes: Julio Bogit, J. Francisco Núñez, Pietro Y. Garibaldi.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 3 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salleron: A. G. Pioto y Sra., Dr. Antonio Sigüenza é hija, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Saló: E. Loitzelar, para Acajutla.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida por don Gregorio Rubio Reyes, como apoderado de don Francisco Amaya, contra José María Aranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este

treinta áreas, situado en el cantón Chiblaguacal, jurisdicción de San Miguel Tepeontes, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez y terreno de la sucesión de Leandro García; al Norte, con terreno de Sotero García y el de la sucesión de Nemesio García; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nemesio García, y al Sur, con terreno de la sucesión de Román Franco y el de la sucesión del mismo Nemesio García. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Cojutepeque, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Manuel Barriere.—Aureliano López, Srío. 1

Doroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado el Coronel don Adolfo Medina, mayor de edad y vecino de San Pedro Masahuat, contra la señora Rosenda Martínez, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, su derecho hereditario correspondiente á la mitad de la finca, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Pedro Gaurio, mojonado por una quebrada; al Oriente, terreno de la sucesión de Cipriano Martínez, zanjas y quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Audato Morán, camino vecinal de por medio, y al Poniente, terreno de la sucesión de Máximo Rojas, camino vecinal de por medio; siendo la capacidad de este terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivada en parte con cafetales y está situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Doroteo González. 1

Manuel Salguero Meléndez, Juez 2o. de Paz de la ciudad de Santa Ana,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Eleuterio Villa, contra la señora María Cruz Ortiz, por cantidad de pesos, intereses y venderá por este Juzgado, en pública subasta, en casa de teja y su correspondiente solar, en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, metros seiscientos treinta y ocho milímetros por treinta y tres metros novecientos nueve milímetros de fondo, y linda: al Norte, con ejecutante don Eleuterio Villa; al Oriente, por medio, con solar y casa de don Cirilaco Zavaleta; al Sur, con casa de la señora Tránsito, y al Poniente, calle en medio, con casa de Zavaleta. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos doce.—Manuel Salguero M.—G. M. Castro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Máximo Brizuela, contra el señor Nieves Gómez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jocote, punto llamado "Laguna Seca del Pacayal", jurisdicción de Chinsameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de la capacidad de veintiséis manzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas, cultivado en parte con veinte mil árboles de café, poco más ó menos, estando en fructificación como dos mil quinientos árboles, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Julián Gómez, Tomás Chávez, Juana Campos, César Cisneros y Félix Espinosa; al Norte, con terrenos de Juan Ortiz, Nicolás Borjas y Tomás Espinosa; al Poniente, con terrenos de Marcelino Arguello, Marcelo y Eusebio Villegas, y al Sur, con terreno de Mariano Valle y Jesús Cañas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—David Rosales, h.—M. Baldicimar, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha declarado heredero de Abelino Carranza á Vicente Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval, Alfonso Bacaro, Srío. 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes á la sucesión de Trinidad Umaña, á su hijo legítimo Camilo López.

Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Nuila, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos del finado Leonadio Munguía á Domingo, Simón y Ambrosio Munguía, en concepto de hijos legítimos; así mismo se les declaró á los mismos señores herederos de su abuela legítima Albina Pérez, en representación de su referido padre Leonadio Munguía, conjuntamente con Paulino y Asunción Munguía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las doce del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Nuila, Srío. 1, 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente provido á las nueve de la mañana en este Juzgado, ha sido declarado heredero casionario de las señoras María Ciriana y Jesús González, el señor Demetrio Sorto, de los derechos que les corresponden en la sucesión abintestato de su difunta madre Patrona González; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz Montecagua: á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Funes, Srío. 1, 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Ortiz, aceptando por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo don Cirilaco Ortiz; confiérese. el auto de aceptación y representación.

Librado en el Juzgado de Paz de la ciudad de San Vicente, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Manuel Simón Martínez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha presentado don Eleuterio Morán, en concepto de apoderado del señor Celestino Arcia, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó á su mandante el señor Juan Arcia, por su condición de único hijo legítimo; y se ha nombrado, a aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuechapán, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srío. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente y á solicitud del doctor Juan Francisco Paredes, en concepto de apoderado general del señor don Onofre Durán, se ha tenido por aceptada por parte de este último, la herencia intestada que dejó su esposa doña Dolores Magaña; confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley y siendo la aceptación con beneficio de inventario. Lo cual se hace saber, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Ahuechapán, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—R. Carballeja A., Srío. 1, 2

Emilio Cáceres Buítrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Roque Palacios, de parte de sus hijas ilegítimas Estefanía y Ventura Palacios, á quienes se les nombra administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, y á solicitud del doctor Luis Revelo, como procurador de doña Gertrudis García de Vaquerano, se ha tenido por aceptada de parte de la señora de Vaquerano, la

herencia del señor Juan Francisco García, y se ha nombrado á la aceptante administradora de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

— Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. — *Rafael Sánchez.—Fernanda Marinero*, Srío. Int. 2

Aristides Monterrosa, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó **Lauro Orellana**, de parte de su esposa doña **Salvadora Melara**, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

— Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. — *Aristides Monterrosa.—Baltazar T. Guerrero*, Srío. 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron **Victoriano Martínez** ó **Ironea Garay**, de parte de sus hijos legítimos **José Ambrosio**, **Mariano** y **María Antonia**, todos de apellido **Martínez**, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. — *M. Trejo Castillo.—Salvador Campos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores **Leonardo Herrera Orellana** y **Candelario y Ana Romana**, los dos de apellido **Orellana**, representados por su apoderado **doctor Manuel Antonio Cruz**, la herencia que á su defunción dejó la madre de aquellos, **Ana Joaquina Orellana**; nombrándose, á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

— Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. — *Aristides Monterrosa.—Baltazar T. Guerrero*, Srío. 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se tuvo por aceptada, por parte de **Gregorio López**, la herencia intestada de su hija legítima **María Desideria López**; nombrándose, interinamente, al aceptante, administrador de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

— Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. — *Juan J. Merlos.—Victor M. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora **Manuela de Jesús Salegio Merino**, la herencia abintestado, que á su defunción dejó su madre legítima señora **Mafalda Salegio**; nombrando, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

— Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del once de junio de mil novecientos doce. — *J. Herrera G.—S. Melara T.*, Srío. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora **María Agueda Parada**, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo **Dolores de Jesús Mejía**, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor **Benito Mejía**, esposo que fue de la primera y padre legítimo del segundo; no se confía la administración de los bienes de la mortal á los aceptantes, mientras no rindan la fianza á que se refiere el Art. 69 del Decreto Legislativo de 19 de mayo de 1907. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia,

que se presente á deducirlo en el término de ley.

— Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. — *J. Lemus V.—Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de **Bernardino Tremiño**, por parte de la señora **Julia Gómez**, por sí, en representación de sus menores hijos legítimos **Tomasa**, **Angela Rosa** y **Francisco Antonio Tremiño**, á quien se nombra administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

— Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. — *Alfonso Mira.—P. Ucarpo Salmerón*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor **Félix Gómez**, de parte de la cónyuge sobreviviente señora **Marta Gómez**, y se le ha nombrado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

— Librado en el Juzgado de Paz: Guabacocí, á las doce del día cuatro de junio de mil novecientos doce. — *Jacinto Martínez.—Martín Martínez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de **José Felicito Landaverde**, como cesionario de los derechos correspondientes á la señora **Soledad Landaverde**, ó **Andaverde**, la herencia intestada de **Felipe Landaverde Andaverde**; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del once de junio de mil novecientos doce. — *A. O. Sandoval.—Alfonso Bucaro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de **María del Rosario Guerra**, la herencia testamentaria que dejó **don Agustín Pérez Guerra**; y al efecto, se la nombrado, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho alguno á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. — *A. O. Sandoval.—Alfonso Bucaro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta **Hermenegilda Molina vinda de Bernal**, con beneficio de inventario, por parte del doctor **Enrique Zelaya**, como cesionario de los derechos que á **Ezequiel** y **Timoteo Molina** pertenecían en dicha sucesión, como representantes de sus padres **José Félix** ó **Felicito** y **Luis Molina**, respectivamente; se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. — *A. O. Sandoval.—Alfonso Bucaro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de **Eulogio de Jesús Ramos**, la herencia abintestado de su difunta madre legítima **Ruperta Ramos**; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos doce. — *A. O. Sandoval.—Alfonso Bucaro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de los señores **Luis Arrieta** y **Lucio Torres**, como cesionarios de **Gertrudis de Jesús Carranza**, la herencia abintestado, del difunto **Abelino Carranza**; nom-

brándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

— Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. — *A. O. Sandoval.—Alfonso Bucaro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado, con beneficio de inventario, del difunto **Carlos Hernández**, por parte de su cónyuge sobreviviente **Gregoria Araya**, nombrándose, á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

— Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce. — *D. vid Roales, h.—M. Baldelomar*, Srío. 2

TITULOS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor **Juan Cartagena**, mayor de edad, vecino del Valle de Las Minas, jurisdicción de esta ciudad, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el valle de su domicilio; el primero como de cuatro hectáreas noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de **Mártir Guardado**; al Norte, con el de **Lauroano Menjivar**, **Antonia** y **Luciana Alvarado**, terreno comunal y **Anastasio Delgado**; al Sur, con **Petrona Menjivar**, **Isabel Alvarado** y **Marcial Ortiz**; y al Poniente, con **Ismael Delgado**, **Bibiana Alvarado** y **Mártir Guardado**. Sus linderos divisorios son: comenzando en una piedra que está arrimada á un piñal cerca del río, en línea recta, pasando por la Peña del Amate hasta la quebrada del Jucuneco, por ésta agusa abajo, hasta la junta con otra quebradita, siguiendo ésta aguas arriba hasta el camino real, sigue por el camino hasta llegar en dirección de un zanjo que está frente al Pantecón, y de allí, recto á un mojón que está en la Loma del Lajal, de este mojón, pasando por la Peña del Cirín á la punta del cerco de piedra de **Lauroano Menjivar**, por el cerco hasta el camino real, siguiendo por éste hasta otro camino que está junto á la casa de **Bibiana Alvarado**, sigue por el último camino hasta un zanjo, zanjo arriba hasta una Peña grande y de ésta recto á un mojón que está al borde de un planchito, en medio de dos piedras, de allí recto á donde está un chaparro y de este punto, recto á la punta del cerco de piedra de **Mártir Guardado**, donde está un mojón; de este punto recto, pasando por la medianía de la Peña de la Cuera, hasta un mojón que está en el cerco de piedra, á la orilla del río; de la punta del mojón de abajo atraviesa á la piedra que está en un cerco de paja, sigue por ésta hasta el río, aguas abajo hasta donde se comenzó. El segundo terreno, situado en el mismo lugar, como de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con **Silverio Hernández**; al Norte, el mismo **Hernández**; al Sur, **Felipe Palma** y **Marcos Brizuela**; y al Poniente, con **Victoriana Santa María**. Sus linderos son: desde un mojón que está debajo de un **Sunapota**, recto á otro mojón que está á la orilla del río, por éste aguas abajo hasta un camino que va para donde los **Brizuelas**; se deja el camino y se sigue por un cerco de piedra hasta topar al de **Victoria Santa María**; de aquí atraviesa al Oriente por un cerco de piedra y paja hasta donde se comenzó. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

— Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. — *B. López Bertrand.—José A. Masorra*, Srío. 2

Jerónimo Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado **Cuesta Blanca**, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de **Justo Hernández** y otro de **Natalia R. Ardón**; al Sur, con terreno de la sucesión del Dr. **Dositeo Fiallos**, calle de por medio; al Oriente, con terreno de **Victor Vázquez** y de la misma sucesión **Fiallos**; y al Poniente, con terreno de **Natalia Ramírez Ardón**. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la sucesión de don **Dositeo Fiallos**, representada por doña **Alejandra de Fiallos**, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho prescrito,

— Alcaldía Municipal: Soyapango, junio diez y nueve de mil novecientos doce. — *Cornelio Marroquín.—M. Pericles Anzura*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor **Fraustación Sánchez**, mayor de edad, agricul-

tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean setecientas áreas, parte inculta y parte cultivada de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Cosme y Apolonia Ramos, brotones y una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Secundino Cosme y Francisco López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Guadrón, brotones de por medio; y al Sur, con parte del mismo terreno del heredero Dámaso Sánchez, hoy de Timotea Hernández, brotones de por medio. Lo hubo una parte, por herencia de su difunto padre Felipe Sánchez, y lo demás por compra á las señoras Julia, Vicenta, Mariana, Luciano y Dámaso, de apellido Sánchez, forma un sólo cuerpo y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos doce.—*Jesús Ramírez Durán.—J. Ayala E., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Víctor Bonilla, de cuarenta años, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la extensión de cuarenta varas de frente por cincuentiocho de fondo, más ó menos, ó su equivalencia en metros de Oriente á Occidente, cercado de paja por el Norte y de alambre por los otros rumbos, situado en el barrio de Concepción, y linda: al Norte, con solar de don Inocente Montes; al Oriente, con solar de los señores Inocente Montes y Juan Pablo Martínez; al Poniente, con terrenos de Inocente Montes y Dionisio Vázquez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Sánchez, Catarino Martínez y Prudencio Valencia, que fué de Dolores Muñoz. En el terreno descrito está ubicado un rancho de dos aguas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur y cinco metros diez y siete milímetros de Oriente á Poniente; lo hubo por compra á Francisco Bonilla, y lo estima en cien pesos. No tiene ninguna carga real, ni hay proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del nueve de abril de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.* 2

Hago saber al público: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tomasa Barahona, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el centro de este pueblo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, con solares de Fulgencio Grande y el de Ascensión Barrera, calle pública de por medio y mide veinticinco metros; al Oriente, linda con solar de Hermógenes Chávez Gálvez, mojoneras piedras sembradas, y mide diez y ocho metros; al Sur, linda con la plaza pública y mide veinticinco metros; y al Poniente, linda, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de José Sosa, y mide diez y ocho metros; la casa es media-agua, cubiertas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y de diez varas de largo por trece de ancho, con todo y corredor. Los inmuebles descritos los hubo por donación de su esposo Cirilo Rodríguez, que aun vive; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión que pertenezca á otra persona; los estima en doscientos pesos; el solar es dominante respecto al de Chávez Gálvez, y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Hermógenes Chávez Gálvez que lo es de Acuña. Si alguien se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paisnal, á diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Gustavo Tejada.—Luis C. y Peña, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Santos Trujillo, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, sites en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, linda con una calle y con solar de Francisco Piche, midiendo diez y nueve metros cincuenta centímetros, en una línea, y veintiocho metros por otra; al Norte, con solar de don Francisco Guerrero, y mide veinticinco metros; al Poniente, linda con solares de Julián Zepeda, Demetrio Huiza, Cristina Mixco y Anita Nieto, midiendo veintisiete metros, con el primero, en dos líneas, formando ángulo recto, y veinte metros con los demás colindantes; y al Sur, linda con solares de Salvador López y Francisco Guerrero y un callejón; y mide al lado del primer colindante treintinueve metros, con el segundo diez y siete metros, y al lado del callejón once metros; habiendo adquirido el in-

mueble por herencia de su padre Eustaquio Trujillo, ya difunto; no es pródio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona; lo estima cuatro mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.—*E. González S.—F. Aguilar y A., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hermenegildo López, solicitando título supletorio de un predio rústico que tiene de extensión como media manzana, poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas, situado en el punto denominado Chancagal, de la jurisdicción de San Miguel Tepeontes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Julia Asensio, mojoneras de izote de por medio; al Occidente, terreno de la misma señora Asensio, teniendo como mojoneras un palo de izote y un guanabo; al Sur, terreno de Cruz Beltrán, árboles de izote de por medio; y al Oriente, terreno de Camilo Beltrán, árboles de izote de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rivera de Guzmán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Florencio Hernández, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Juan Marroquín y parte del de la solicitante, y mide treinta y dos metros seiscientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Leandro Guzmán y mide treinta y seis metros noventa milímetros; no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veinte de mil novecientos doce.—*Cornelio Marroquín.—José M. Sotomayor, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Santos González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos en los lugares denominados Casas Viejas y Calera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ocho hectáreas, y su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de un alambrado del solicitante y un zanjón, hacia al Norte, línea recta á dar á la punta de un cerco de zanjo del solicitante, cambia al Norte, hacia al Poniente, por este zanjo abajo á llegar al paso del camino real, cambia al Poniente, con dirección al Sur, por una quebrada aguas arriba hasta llegar á un cerco de Nazario Flores, cambia al Sur, con dirección al Oriente, colindando con el mismo cerco de Flores, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante y de Leoncio Portillo; al Poniente, con terrenos solicitados por Adán Reina y Rufino Perlera; y al Sur, con terreno solicitado por Nazario Flores; y el segundo de un cuarto de manzana de extensión, el cual contiene en su fundo una casa de habitación, paredes de adobe, cubierta de tejas, de seis varas de largo por ocho de ancho; el delineamiento y linderos del terreno los siguientes: principia de un cerco de Macario Sola, al Oriente, con dirección al Norte, pasando por la mediación de la casa del solicitante y la del mismo Sola, á llegar á un cerco de este mismo, cambia al Norte, hacia al Poniente, á llegar al camino real que de Las Caleras conduce para Agua Caliente, cambia al Poniente, hacia al Sur, por el camino, hasta llegar á un cerco de Macario Sola, cambia al Sur, hacia al Oriente, por este cerco hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Macario Sola; al Poniente, con terreno solicitado por Raimundo Sola; y al Sur, con el mismo Macario Sola; dichos terrenos los hubo por compra que hizo á los señores Juan José Perlera y Marcelino Sola, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Serafin Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Silverio Henríquez, mayor de edad, abogado, soltero y de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoritas Carmen y Paz Rivas Es-

trada, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á favor de sus poderdantes, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobe, edificadas en el solar que linda: al Oriente, con casa que fué de doña Carmen Paniagua de Arbizú y hoy de doña Carmen Gómez de Serrano, contenido de Oriente á Poniente dicha casa, siete metros y la mediagua que está contigua á la misma, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veintiocho milímetros; de Norte á Sur, se compone de diez metros próximamente á orilla de calle, y linda al Norte, con casa y solar que fué de doña Francisca Pineda, hoy de Anita Villareal, calle de por medio; al Poniente, que forma esquina, con casa de la sucesión de Asiselo Aragón, que fué hoy de Anita Delgado de Rossi calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Simona Rogamas. El inmueble descrito lo adquirieron las poderdantes del doctor Henríquez por donación que les hicieron los señores Lisandro y Jerónimo Rivas, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. El solar está demarcado con paredes de adobes cubiertas de tejas; siendo las personas donantes agricultores y vecinos de esta ciudad y están vivos, lo estiman el referido predio las señoritas Rivas Estrada, en cinco mil pesos. Las personas que se crean con derecho, en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—J. Higuera S. Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Fernanda Aquinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una mediagua cubierta de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del "Tránsito", de esta ciudad, que mide seis metros trescientos milímetros de frente, por diez metros ochocientos milímetros de fondo con el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veintidós metros trescientos milímetros, lindando con la sucesión de Mariano Flores, pared y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros, con terrenos de la sucesión de don José Emeterio Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, nueve metros lindando con la misma sucesión del señor Pineda y la expresada quebrada de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Melesia Argüeta, midiendo por este rumbo trece metros. El predio descrito es dominante, no tiene carga real y lo estima la solicitante en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezatepeque á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*Pablo Llort.—F. Valdés V., Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Cayetano Angel, como apoderado de don José Jerez, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, pertenecientes á su menor hija legítima Gertrudis Jerez, teniendo el último doce metros ciento veintidós milímetros de frente por cuarenta y dos metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa, que está ubicada en el referido solar, es de teja, sobre paredes de talpetate y bajareque, y tiene de Norte á Sur, por el Poniente, la misma medida que el solar, por nueve metros de ancho con todo y corredor; de Oriente á Poniente, y por el Sur, trece metros sesenta centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho con el corredor; y de Sur á Norte, por el Oriente, doce metros cuarenta y cinco centímetros por seis metros de ancho, y linda el inmueble todo: al Oriente, con solar que fué del Banco Agrícola Comercial, hoy de don Pedro Ventura; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares que fueron de doña Mercedes Castillo y Juana Colorado, hoy de doña Petrona de Rodezno y del Banco Tecléño, respectivamente; al Sur, con casa y solar de don Carlos Zimmermann; y al Norte, con casa y solar de don José María Zepeda. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar de La Ceibita, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de extensión, su delineamiento y colindancias las siguientes: principia al Oriente de un tronco de ceiba hacia al Norte, línea recta á llegar á un zanjón, siguiendo

éste aguna abajo á colindar con cerco de Santos González, cambia al Norte, hacia al Poniente, colindando con cerco del mismo González, hasta llegar al encuentro de la Quebrada del Varal con la de Casas Viejas, cambia al Poniente, hacia al Sur, por la Quebrada del Varal, aguas arriba dejando ésta se llega á un bordito donde está un trayol á llegar al camino real que conduce para Agua Caliente y sigue por éste hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con terreno de Adán Reina; al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno solicitado por Atanasio Gutiérrez; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda y Matías Gutiérrez; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace como veinticinco años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, dieciséte de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelino Sola, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas de extensión superficial, limitado: por el Oriente de un barranco hacia al Norte, línea recta á la punta de otro barranco, de aquí al Norte, hacia al Poniente, línea recta á bajar á un cerco de zanjo, siguiendo esta zanjo de propiedad de Raimundo Sola, á llegar á la punta de un barranco, sigue por esta mismo zanjo á llegar á un nacimiento de agua, sigue línea recta á llegar al paso del río Lempa del camino que conduce á Citalá, de aquí al Poniente, hacia al Sur, Lempa abajo á llegar á una barranca llamada Reodo; de aquí al Sur, hacia al Oriente, dejando el río, línea recta á llegar al camino real que conduce á Citalá, sigue por el camino á llegar á la quebrada de La Huerta, de aquí línea recta á llegar á un ojo de agua de verano, sigue línea recta por un cerco del solicitante á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Macario, Raimundo, Leandro y Juan Sola; al Norte, con posesión de Isidro y Santiago Perlera; al Poniente, con terreno de Avelino Portillo, río Lempa de por medio; y al Sur, con posesión de Leandro Sola; teniendo el fundo de dicho terreno una casa de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Avelino Portillo es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, á once de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Raimundo Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chagüitón cantón de Horcones y San José de La Calera, de esta jurisdicción, el primero, que es el Chagüitón, de trece hectáreas de extensión superficial, el cual tiene unas partes de zanjo madera y piedra y con cultivos de huerta, café y árboles frutales, y su delineamiento es el siguiente: comienza al Norte, en el encuentro de la quebrada del Llano con la de Los Chagüites, sigue por ésta con rumbo al Sur, aguas arriba hasta topar con cerco de zanjo del mismo terreno, continúa por el cerco hasta llegar á una barranquita lajosa que está al otro lado de la quebrada, á otra expresada de Los Chagüites; de la barranquita pasa un cerco de madera, continuando por este cerco hasta llegar á un cerco de Santos Niño, se deja este cerco y vuelve á la quebrada, siguiendo por ésta aguas abajo hasta encontrar unas lajas, donde quiebra dejándola y con el mismo rumbo Sur, hacia un copelío, de aquí á un ojo de agua de verano, de este punto á un cerco de Leoncio Portillo, sigue por el cerco rumbo al Oriente, hasta llegar á la Cueva del Coyote, de aquí quiebra con dirección al Poniente, hasta la punta de una torerita, y de este lugar línea recta al encuentro de quebradas donde comenzó la descripción, y linda: al Norte y Oriente, con terreno que posee Juan Perlera; al Sur, con terreno de Leoncio y Braulio Portillo y Santos Niño; y al Poniente, con terreno de Juan Pineda; y el segundo, que es de San José Calera, como de tres hectáreas de extensión superficial, siendo el delineamiento y linderos los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de los caminos de Las Caleras, Los Limones y el camino real que conduce para Agua Caliente, de aquí con dirección al Norte, línea recta, colindando con cerco de Leandro Sola, de aquí á llegar á otro cerco de Manuel y Froilán Aguilar, de aquí al Norte, de un brincadero de un camino con dirección al Poniente, cruzando el camino real á llegar á la Quebrada del Coyote, colindando con cerco de José María Rodríguez, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, por la quebrada aguas arriba á llegar á un cerco del solicitante, siempre aguas arriba por el mismo cerco á llegar á una puerta que está en

el camino real, de propiedad de Santos González, sigue por el camino mirando al Norte, á llegar á un cerco del solicitante á donde está un ojo de agua de verano, de aquí al Sur, mirando al Oriente, línea recta, colindando con cerco de Juan Sola, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan, Leandro y Macario Sola; al Norte, con posesiones de Manuel y Froilán Aguilar y Pascuala Sola; al Poniente, con posesión de José María, Guillermo y Mónica Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santos González; no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, ocho de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 2

César Clemente Cevallos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, linda con solar de la sucesión de Benita Martínez, zanjo de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Eusebio Ramos, mide veintisiete metros; al Poniente, mide veinticinco metros, linda con solar de Zenón Guevara, cerca de brotón de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros, linda zanjo de por medio, con solar de la referida sucesión de Benita Martínez; cuyo predio lo posee sin carga ni gravamen á otra persona que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra al señor Eusebio Ramos, que sobrevive; lo estima en ochenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. | *César C. Cevallos.* | *Máximo A. Sol,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Magarín, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de un solar urbano, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, el cual no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son así: al Oriente, camino intermedio, propiedad de José Romero, treinta y dos metros; al Norte, solares de José Mejía y Virginia Molina, cincuenta metros; al Poniente, treinta y dos metros, con solares de Petrona Rodríguez y Casimiro Muñoz; y al Sur, cincuenta metros y con terreno del propio solicitante: colindantes expresados todos de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra á Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive; y lo estima dicho inmueble en doscientos pesos; estando cercado con piña por sus cuatro rumbos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á primero de junio de mil novecientos doce. | *José Ramón Flores.* | *Miguel Lazo,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Campos, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción. Distrito y Departamento de San Miguel; compuesta la primera porción de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con huatal de Tomás Penado, camino de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con huatal de Manuel Ulloa; al Poniente, con huatal del doctor Máximo Brizuela; y al Sur, camino de por medio, con huatal del mismo doctor Brizuela. La segunda porción, se compone de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Teodoro Zavala; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Francisco Meardi; al Norte, con terreno de Juan Zavala; y al Sur, camino de por medio, con solar de Tomás Penado. Los terrenos descritos, no tienen ninguna carga real; los adquirió el solicitante por compra á Tranquilino Segovia; estimándolos en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintidós de mayo de mil novecientos doce. | *Aurelio Asturias.* | *Atilio Herrera,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Florencia Argueta, mayor de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee en el interior de esta población y al rumbo Oriente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, cultivado de café y otros árboles fruta-

les, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha á la señora Feliciano Ventura, oficios de su sexo, ya difunta y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente, y que sus linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de Juan Paulino Ramos y solar de don Juan José Urbina, calle de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; al Norte, la plaza pública de esta población, mediando calle, trece metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Casimiro Rivera, señal de cerca de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Sur, solar de Policarpo Argueta, mediando calle, trece metros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, veintuno de mayo de mil novecientos doce. | *Tranquilino Ventura.* | *Jacinto Orellana,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Joaquín López, mayor de edad, casado y del domicilio de la ciudad de Sensuntepeque, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta población y á una cuadra hacia el Sur de la plaza pública, que adquirió por compra que hizo á don Pablo Zalaya, negociante y de este domicilio y que estima en doscientos pesos, cuyos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de don Juan Arceaga, midiendo veintitrés metros; al Norte, calle pública también de por medio, con casa y solar de Agustín Rojas, midiendo por este lado treinta metros; al Occidente, mediando brotones de cedro y macuilizgas, con solar de la señora Luisa Valdés, y mide por este lado veintidós metros; y al Sur, con brotones de pito y macuilizgas de límite, con solar de don Jesús Batres, midiendo por este lado veintinueve metros quinientos milímetros. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce. | *Emilio Bonilla.* | *J. F. A. Fuentes,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por escrito se ha presentado la señora Arcadia Pereira Sigarín, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la villa de Osicala, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta pueblo; teniendo la casa siete metros de largo, por cinco de ancho, sobre horcones, pared de bajareque; el solar mide diez y seis metros, lindando: al Oriente, con solares que corresponden al Cabildo Municipal y casa de Escuela, unas piedras de por medio; al Norte, con solar de Federico Alvarez, piedras de por medio; al Poniente, con casa y solar de Ciriaco Sánchez, calle real que conduce á San Francisco de por medio; y al Sur, con solar de Rosendo Silva, cemento de piedras de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio es sirviente ni dominante; siendo la casa de teja; estimando estos inmuebles en la cantidad de cien pesos; perteneciendo este solar por habersele codido esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yoloaquin, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | *Cecilio Prudencio.* | *Angel Díaz,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Jaérez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito, de un solar urbano, de superficie planibuebrada, situado en el barrio El Angel, de esta población, dividido en tres lotes que forman un solo cuerpo, el cual tiene de área y linderos los siguientes: el primer lote, mide: al Oriente, veintidós metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de Adelaida Centeno; al Norte, treinta y dos metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con solar de Teresa Rodríguez, casa y solar de la sucesión de don Francisco León; al Poniente, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, confinando con el segundo y tercer lote; y al Sur, treinta y dos metros ochocientos milímetros, confinando con predio de la señorita Victoria Herrera; demarcados sus límites: al Oriente, cerca de brotón y alumbre esmizado en parte, de propiedad del solicitante; y al Sur, cerca de la misma clase, de propiedad de la colindante, y tiene por mojón esquinero al extremo Sureste, un árbol de culigimite; al extremo Noroeste, formando esquina con las calles de la Estación y la del Cementerio, se encuentra edificadas una casa de techo de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, con sus respectivas dependencias;

que sirve de habitación al interesado y en el interior del lote descrito, hacia el rumbo Sur, se encuentra edificada otra casa, techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, como dependencia de la anterior. El segundo lote, mide: al Oriente, doce metros ochocientos milímetros, confinando con el primer lote; al Norte, doce metros ochocientos veinte milímetros, calle de por medio, confinando con solar del mismo Pérez Rodríguez; al Poniente, doce metros, confinando con predio de Bonifacio Zetino; y al Sur, catorce metros, confinando con el tercer lote; demarcados sus límites: al Norte y Poniente, con cerca de brotón y alambre espiado, propia del solicitante y lona por mojon esquinero, al rumbo Suroeste, un palo fiote; al extremo Noroeste y adyacente a la calle, se encuentra edificada una casa mediana, techo de zinc, sobre horcones y en parte con paredes de bajareque y que sirve de caballeriza; y al extremo Suroeste, del mismo lote, se encuentra edificada otra casa mediana, techo de tejas, sobre horcones y sin paredes de ninguna clase, como dependencia de la anterior. El tercer lote, mide: al Oriente, veinticuatro metros, confinando con el primer lote y solar de la misma señorita Herrera; al Norte, treinta y cinco metros, confinando con el segundo lote y solar del mismo señor Zetino; al Poniente, veintidós metros ochocientos milímetros, confinando con predios de Manuel Arévalo y el referido señor Zetino; y al Sur, treinta y dos metros, confinando con fundo de la referida señorita Herrera; demarcados sus límites: al Norte, en parte, cerca de brotón del colindante y alambre espiado del interesado; al Poniente, cerca de la misma clase propia del solicitante; al Oriente, cerca de la referida clase, en parte, de propiedad de la colindante; y al Sur, en toda su extensión también de propiedad de la colindante; al rumbo Norte se encuentra edificada una casa, techo de tejas, sobre horcones y sin paredes de ninguna clase y a cuatro metros hacia el Poniente, de la anterior y en el mismo lote, se encuentra edificada otra casita pequeña, techo de tejas, sobre horcones y paredes de tabla. El solar descrito, no es colindante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otros poseedores prodiviso; y los colindantes son de este domicilio: lo estima el interesado en la cantidad de tres mil pesos, plata corriente en el país; y lo hubo por compra que de él hizo á los señores don Guadalupe Morán O., Bonifacio Zetino y Eligio González, mayores de edad, de este domicilio, que aún viven. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | Anacleto Juárez. | Angel Mendoza, h., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.
Hace saber: que el señor Tomás Carballo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en esta villa, el que tiene de ocupación y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros ochenta y seis centímetros, y linda con finca de Evangelista Martínez, café de por medio; al Norte, treinta y un metros ochenta y cinco centímetros lindando con terrenos del mismo señor Martínez; al Poniente, diez y seis metros ochenta y tres centímetros, y linda con solares de Eliseo Henríquez, Aquilina Larrea, Concepción y Virginia Garmán, calle de por medio; y al Sur, treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, lindando con solar del peticionario, pared de adobe de por medio; no tiene carga ni derecho real, es predio sirviente; lo estima en cien pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chanchique, á las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce. | Luis Quinteros. | M. Pincha A., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Matías Gómez, mayor de edad, jornalero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, con su solar correspondiente, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, y sus linderos y medidas son: al Oriente, solar de don Nazario Arenalvar marcando el límite, una cerca de paja, y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; al Norte, solar de don Germán Arenalvar, mediando igualmente una cerca de paja y por este rumbo mide veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Poniente, casa y solares de la sucesión de don Vital Gómez, representada por los señores Lorenzo y Balbino Gómez y de la señora Sabaa Echeverría, calle de por medio, y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; y al Sur, solar de don Isabel Herández, sirviendo de división una cerca de paja, y en esta parte mide cuarenta y dos metros ochocientos treinta y seis milímetros. Los inmuebles relacionados los estima en sesenta pesos; no son donantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otro con quien pudiera haber prodivisión; y los hubo por com-

pra que de ellos hizo á su padre Santiago Gámsz. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las ocho de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. | Julián Laines. | J. Eladio Díaz, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber: que la señora doña Angela Gutiérrez de Morán, de veintiocho años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado por sí, á esta oficina, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, que ha habido á título de compra hecha á Baltasar Reyes y Juana Marfillo, mayores de edad, jornalero el primero y de oficio doméstico la segunda, los dos de este domicilio, que aún viven, midiendo este fundo: por el Norte y Sur, diez y ocho metros; por el Poniente, cuarenta metros; y al Oriente, treinta y siete metros; y linda: al Norte, con propiedades de la sucesión de Arcadio Alfaro, cerca de alambre en medio; al Poniente, calle en medio, con casa y solar de Felicitana Torres; al Sur, también calle en medio, con casa y solar de las señoritas Josefina y Soledad Castro; y al Oriente, con solar de la interesada. En el solar descrito, hay edificadas dos casas, techos de teja, la una paredes de adobes y en galera, la otra no tiene ninguna servidumbre ni carga real; lo estima en trescientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día ocho de junio de mil novecientos doce. | Rodrigo Casillo. | Cruz Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Gómez, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee hacia el Poniente de esta población, en los suburbios, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, inculco, que linda: al Norte, con terreno del señor Gervasio Quesada, zanjo en medio; al Sur, mediante camino, terreno de la sucesión de don Manuel Chica, representada por Samuel de igual apellido; al Oriente, con solares de Amelía Chinchilla, Beltrán Osorio y Adrián Aguirre; y al Poniente, con terrenos de los señores José de Jesús Molina, mediante una zanja propia del terreno descrito y terreno de la sucesión de Antonio Gómez, representada por Rafael del mismo apellido. El terreno relacionado, lo hubo como poseedora de buena fe; no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. | Toribio Estancourt. | J. Modesto Torres, Srío. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Martínez Monzón, de sesentitrés años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide catorce metros de Oriente á Poniente, por veintiocho metros de Norte á Sur y linda: al Norte, con propiedad de don Salvador Vides; al Oriente, con casa y solar de don Ricardo Martínez; al Sur, calle en medio, con el Hospital de Huérfanos; y al Poniente, con casa y solar de Visitación Vells. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por herencia de su padre Marcelino Martínez y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie; se encuentra cercado de brotón y alambre; el señor Monzón es soltero y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Abogado Dr. José María Andrade, de este domicilio, como apoderado general de don Cuno George Mathies, mayor de edad, comerciante, agricultor y de este vecindario, solicitando se extienda á favor de un mandante, título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, el cual formó parte de la comunidad de la plebe de esta ciudad; se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de don Melecio García; al Norte, con terreno de Jerónimo Guerrero; y al Oriente, camino en medio, con terreno de Felicitó Lemus. El terreno descrito lo adquirió el señor Mathies por herencia que le dejó el finado don Melecio García; no tiene gravámenes de ninguna es-

pecie; siendo los colindantes de este vecindario. La sucesión del Sr. García la representa el señor Mathies. La persona que se crea con derecho en el terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del once de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Fernando Zometa Pérez, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, imponedor de beatas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, mide y linda: al Oriente, veinticinco metros con solar y casa del peticionario Sr. Zometa Pérez; al Norte, cinco metros con casa y solar de Natalia Ruiz, calle en medio; al Poniente, veinticinco metros con casa y solar del Dr. don Manuel Bolaños; y al Sur, tiene cinco metros y linda con casa y solar de mismo Dr. don Manuel Bolaños. El solar descrito lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á la señora Basilia Pineda, de oficio doméstico y de este vecindario y lo estima en cien pesos; es predio sirviente y no tiene gravámenes de ninguna especie. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del quince de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Certifica: que á esta Alcaldía se ha presentado el Síndico Municipal del Ayuntamiento de esta villa, don Camilo Ramos, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, en representación de la Honorable Corporación Municipal de esta población, solicitando por escrito título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta villa y destinados para el servicio del Mercado Público de esta misma; la casa es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de frente veintidós metros veinte milímetros, por nueve metros ochocientos milímetros de fondo, inclusive el corredor; en el interior, al lado Poniente y á continuación de la casa descrita, está construida una mediana en galera cubierta de teja sobre horcones y apoyada sobre la pared de la propiedad del colindante don David Federico Castillo y que mide de Norte á Sur, que es el largo, siete metros trescientos milímetros por cuatro metros veinte milímetros de Oriente á Poniente, que es el ancho; y el solar en que está ubicada la casa mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con portal y casa de doña Indalecia Paz v. de Funes y mide veintidós metros ochocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de la propiedad de la municipalidad y mide veintidós metros veinte milímetros; al Poniente, con propiedad de don David Federico Castillo y mide treinta y ocho metros; y al Sur, con mediana y trascorral de las señoritas Teresa y Dolores Vega y mide diecinueve metros, siendo los colindantes de este domicilio. La propiedad descrita, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y el Municipio lo adquirió por haberlo comprado el Supremo Gobierno de la Nación á la señorita Concepción Escalón y haberlo cedido para mercado de esta villa en beneficio de esta comunidad. Se estima la propiedad antedicha en la suma de seis mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armeria, á veintidós de marzo de mil novecientos doce.—Luis C. Rosales.—A. López Toucel, Srío. 2

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Angelina Lovato, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando en representación de su menor hija Eufracia Lovato, título escrito de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Las Flores de este pueblo, que posee de buena fe, quista y pacíficamente por compra que hizo de él el señor Mateo Jirón, sus dimensiones, linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, con solar y casa de don Gregorio Ruiz que antes fue de la señora María Ruiz; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de Bonifacia Rodríguez, que antes fue de Francisco García; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de don José Antonio Aguirre, que antes fue de la sucesión de Nicolás Rosales, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar del señor Encarnación García, cerco ajeno de por medio. Tiene de mojones una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito no tiene carga real ni está prodiviso y lo estima la solicitante en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre, que es vecino de Ataco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente

to á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—M. J. Aguirre.—Teodosio Palma, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, en carácter de apoderado general de los señores Onofre y Josefa Valencia, solicitando título de un predio rústico que fue ejidal, y poseen de buena fe en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión superficial, cultivado de café, de naturaleza fértil, y lindante: al Norte, con predio de doña Ercilia de Lemus; al Oriente, con predio de doña Adela Eguzabal; al Sur, con predios de Juan Acuña y Luisa Severino de Durán; y al Poniente, con predio de don Miguel Arriaza, sin cargas reales. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las cinco de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h. Mario Gómez, Srío. Int.

Rafael Morán, h., Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á ante esta oficina se ha presentado la señora Ignacia Cabeza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción municipal, compuesto de cinco tareas, ó sean catorce áreas, fértil, cultivado con café en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Magaña, camino de por medio, al Oriente, con terreno de Gabriel González, cerco maderado de por medio; al Sur, con terreno de León Cabeza, cerco maderado de por medio; y al Poniente, con terreno de Antonio Acuña, mojon un árbol de pasuca: no tiene cargas reales y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las cinco de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado Isabel Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Chanucyo, de esta jurisdicción, en el lugar El Paso, que se compone de ciento doce áreas de terreno inculto, sus límites y linderos son: al Norte, con terrenos de Ignacio Norio y Benjamín Falla, cercos de alambre de por medio de su propiedad; al Oriente, con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez, barranco de por medio; al Sur, con predios de José Antonio Méndez y Victoria Artero, cercos de alambre de su propiedad de por medio; y al Poniente, con terreno siempre de José Antonio Méndez, cerco de alambre de su propiedad de por medio, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen pues no tiene ni carga real que pertenezca á persona con quien esté prondivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, Gonzalo González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Nazario González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chahuítes y Pilón, cantón de Horcones, de esta jurisdicción, compuesto el primero, que es el de Chahuítes, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Leoncio Portillo, cerco de por medio; al Norte, con posesiones de Santos Niño y Braulio Portillo, cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Julián Pineda, Matías y Atanasio Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Atanasio Gutiérrez. El segundo, que es el del Pilón, compuesto como de ocho hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Estanislao González y una de su propiedad; al Norte, con posesión de Nazario Flores y terreno de Santos González; al Poniente, con posesión de Abraham Perlera y Leoncio Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda. Los hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre legítimo Santiago González y no tienen ninguna carga real ni están en prondivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de junio de mil novecientos doce.—Octaviano Sevilla.—Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adán Reina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar llamado la Coibita, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno de Atanasio Gutiérrez; al Sur, con terreno de Juan Pineda; y al Oriente, con terreno de Raimundo Sola y Rufino Perlera; conteniendo en su fundo una casa de tejas, paredes de bajareque con dos corredores. El segundo, como de tres hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Nazario Flores, al Poniente, con terreno de Santos Niño; al Sur, con terreno de Leoncio Portillo; y al Oriente, con terreno de Juan Perlera, quebrada de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, cinco de junio de mil novecientos doce.—Serafina Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalío Arévalo, p., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, situado en los suburbios hacia el Oriente de esta población con veinte y cinco áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, cafetal de doña Luz Barahona; al Norte, propiedad de Nicolás Herrera y solar de Timoteo Ruiz; al Poniente, solar de Ignacio Mojica, calle de por medio; y al Sur, cafetal de Antonio Márquez Suncin, callejón de servidumbre de por medio. El mencionado terreno está demarcado con cercas de alambre por todos sus rumbos de propiedad del solicitante; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en prondivisión, ni servidumbres que lo afecten. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, á doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, en concepto de apoderado de los señores Mariano é Ignacio Menéndez, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terrenos rústicos, incultos, situados en el cantón Potrerillos de la Laguna, de esta jurisdicción, cercados de brotón y alambre en parte. La primera porción consta de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Menéndez; al Norte, con el de Zenón Ramírez, camino en medio; al Poniente, terreno de la señora Elena Chámul, y al Sur, con el de Antonio Menéndez. La segunda porción consta de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Garofa, camino en medio; al Norte, con el de Andrés Menéndez; al Poniente, con predio de Luisa Mena viuda de Molina, y al Sur, con el de Zenón Ramírez; y la tercera porción se compone de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Landaverde, camino en medio; al Norte, con terreno de Lucía Melara; al Poniente, con el de Jacinto Zetino, y al Sur, con el de Luisa Mena viuda de Molina, camino en medio. Dichos predios los estiman en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho á los fundos descritos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Antonio Martínez Quezada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rufino Escobar, del domicilio de Ciquera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en este Juzgado, por el delito de atentado á mano armada á los Agentes de la autoridad: Comisionado Silverio Becinos y Comandante Cantonal Jacinto Mozo. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—Antonio Martínez Q.—Aguiles González, Srío.

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Claudio Rivas, para que en el perentorio término de quince días, se

presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión grave en Gonzalo Morales; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Mariano Pineda, Inés Quintanilla y José Dolores Pineda, para que en el término quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de atentados y desacatos al Alcalde de San Isidro, don José Santos Pineda, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.

Rosalío Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Luis Piche, ex-agente de la Policía de línea Reformada de esta ciudad, soltero, tejedor, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por homicidio en Francisco Benavides; bajo los apercibimientos de ley. Se hace presente á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Rosalío Acosta Carrillo.—Porfirio C. Rodríguez, Srío.


José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan,

Cita y emplaza al reo ausente Aparicio Cuchillas, vecino del pueblo de Yamabal, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio ejecutado en Macario Gracias; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—Francisco J. Atlas, Srío.


SUBASTA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, un tercio barroco amarillo, de dueño y hierro desconocidos, herrado solamente con el hierro de esta figura  y fué presentado por un sirviente de don Gregorio Gallardo, el diez y ocho de mayo último. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes que lo acé á entregado en esta oficina.

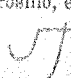
Alcaldía Municipal: Patzún, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Gustavo Tejada.—Luis C. y Peña, Srío.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho pardo desconocido, herrado con los números de esta figura  estando el primero duplicado. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presenta á esta Alcaldía con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, once de junio de mil novecientos doce.—Félix Figueroa.—Camillo Rivera P., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo rubio algo rosillo, el cual está herrado con el hierro de esta figura  que le sirve de criador. Dicho semoviente fué remitido á esta oficina por el comisionado del Cantón San José

Arzozola, por haberlo encontrado vagando en la calle Nacional que conduce al Guayabal. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente á esta Oficina con sus comprobantes legales á reclamarlo en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*Luis Vázquez.—J. H. Chávez Gálvez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey prieto, obero, careto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura, el cual fué presentado por un vecino de esta población, el diez del corriente, por haberlo encontrado en sementeras de su propiedad causándole perjuicios. Pónese en conocimiento del público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las once y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío.* 2

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, á las tres de la tarde del día once del mes en curso, las mercaderías siguientes:

- 15½ doc. de chailes de seda, grandes en buen estado, á \$ 36.00 docena.
 - 5½ doc. de chailes de seda medianos en buen estado, á \$ 18.00 docena.
 - 46½ doc. de pañuelos de seda grandes en buen estado, á \$ 5.00 docena.
 - 118 doc. de pañuelos de seda pequeños, á \$ 2.00 docena
 - 5 doc. de mecheros para quinqué, á \$ 2.00 docena.
 - 28 sombreros de paja, á \$ 0.50 cada uno.
 - 91 paquetes de tabacuas, á \$ 0.18 cada uno.
 - 180 resmas de papel para cigarrillos, de á 100 pliegos cada una, á \$ 0.25 cada una.
 - 7 doc. de chaitas medianas de seda, á \$ 9.00 doc.
 - 2 lamias de hierro, de 85 libras de peso, á \$ 0.12 libra.
 - 60 doc. de pañuelos de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 2.00 docena.
 - 40 chailes de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 1.50 cada uno.
 - 347 vainas de cuero para dagas, á \$ 0.10 cada una.
 - 45 libras de plomo en barras, á \$ 0.16 libra.
 - 22 doc. de peines de cacho á \$ 0.75 doc.
- Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Manuel A. Rivas.—Rafael Díaz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los Arts. 225 y 233 de la Ley de Policía vigente, se venderán en pública subasta, por no haber edificado tres solares que se encuentran frente á esta plaza pública, ocupando las esquinas, Sur-Este, Ncr.-Oeste y Sur-Oeste, de propiedad de los señores Jacinto Parra, Vareña Serpas y Bartolo Ayala respectivamente, lo mismo que otro solar de doña Jesús Serpas que se encuentra abandonado y otros que á juicio de esta Alcaldía sea necesaria su venta para el Ornato de la Población. Los que deseen edificar y hacer postura á dichos solares, que ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Emitio Argueta.—José E. Villalora, Srío.* 1

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad. En esta Junta se tratará sobre el aumento del capital social; y se recomienda á los señores accionistas su puntual asistencia.

San Salvador, 3 de julio de 1912.

J. Loucel,
Gerente.

3-2

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agen-

cias, pagarán la cantidad de cuatro pesos por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 10. de 1912.

Director, *Geoffroy.* Vocal Secretario, *José Choto.* 6-1

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Balance al 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Inmuebles	\$ 270,000.00
Seguridades Fondo Amortización	59,428.00
Banco Salvadoreño	12,640.12
Mobiliario	350.00
Caja	481.24
Recibos por cobrar.....	40.56
Seguro contra incendio	495.00
	\$ 343,434.92

PASIVO:	
Capital.....	\$ 270,000.00
Fondo Amortización	60,118.17
Reserva para Reparaciones..	1,033.92
Ganancias y Pérdidas.....	1,480.08
Dividendos	10,793.75
	\$ 343,434.92

Albt. Castro A.,

1er. Director, *T. de L.* 2o. Director, *J. Dreis.*
Geoffroy.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

El completo del dividendo del 1er. semestre del año corriente será pagado á la presentación del recibo correspondiente en la oficina de la Compañía. Al mismo tiempo se devolverá á los accionistas las libretas de cupones.

San Salvador, 2 de julio de 1912.

A. Peña,
Gerente.

3-3

Comacarán Gold Mining Company.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para Junta General ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas, el día diez y ocho de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

A los que no pudieren concurrir se les replica hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poderó telegrama.

Santa Ana, 28 de junio de 1912.

L. Quiñónez,
Secretario.

3-3

El Banco Occidental

convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria del Banco, la que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 13 del próximo mes de julio.

San Salvador, junio 25 de 1912.

Banco Occidental,
C. Velado,
Gerente.

5-5 alt.

Servicio Consular Mexicano.

COPIA.—Un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia.—Cantón de Usulután.—Veracruz.—Edicto.—En el juicio civil número cinco del año de mil novecientos diez, promovido por la señora doña Isabel Jáuregui de León, pidiendo declaración de ausencia de su esposo el señor doctor Luis León, el ciudadano Telésforo Bermán, Juez susti-

tuto de Primera Instancia de este Cantón de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 607 del Código Civil, ha mandado se publiquen nuevos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Diario" de la Capital de la República, llamando al expresado señor León á fin de que dentro el término de tres meses comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado para la gestión de los asuntos que tiene pendientes con su referida esposa; haciéndose constar, que el día nueve de marzo de mil novecientos once se nombró representante en dicho juicio á la mencionada señora Jáuregui de León.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 608 del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, México.

San Salvador, julio 10 de 1912.—*B. Cervillos,* Cónsul General de México. 3-3

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30-28

Nómina de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felicitó González, Jesús Sánchez y Juan Hernández, por contrabandistas; Rosenda Lorenzana, María Contreras y María Pedrosa, por expendedoras, capturados todos por el Comandante de Soyapango.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Adrián Carranza, Federico Palma, Juana Flores de Palma, Cayetano Lima, capturados por el Inspector Wenceslao Polanco.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Luisa Escobar, capturada por el Inspector Alfredo Jirón.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Victoriano Salazar, Anastasio Beltrán y Lázaro Guerra, capturados por el Inspector Pío Ayala.

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

Secretario.

30-29

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 5 de julio de 1912

NUM. 156

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: designar á los Inspectores de Instrucción Pública Primaria las Zonas en que continuarán ejerciendo sus funciones, desde el 10 de julio en curso, de la manera siguiente:

1a. Zona, Departamentos de San Salvador y La Libertad, don Ceferino Alberto Osegueda;

2a. Zona, Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana y Sonsonate, don Francisco R. Osegueda;

3a. Zona, Departamentos de San Miguel y Usulután, don Bernardino Villa Mariona;

4a. Zona, Departamentos de Cuscatlán, San Vicente y La Paz, don Indalecio Góchez;

5a. Zona, Departamentos de Chalatenango y Cabañas, don José Lino Molina; y

6a. Zona, Departamentos de Morazán y La Unión, don Juan M. Segreda Solera.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Barón.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajos del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 1a. Sección del Centro, en el mes de junio de 1912.—San Salvador.

Inscripciones de propiedad.....	384
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas.....	150
Reposiciones de propiedad.....	4
Anotaciones preventivas.....	23
Documentos de propiedad presentados.....	453
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	122
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	7
Edictos asentados.....	4
Informes y certificaciones recibidos.....	29
Documentos que han sido despachados.....	535

Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos \$ 1,728.69

En la suma anterior no está comprendido el impuesto de \$ 0.25 de timbres que lleva cada título inscrito.

Además, se han entregado 6 edictos para su publicación en el Diario Oficial, que produjeron \$ 18 y que ingresaron á la Imprenta Nacional.

Victor M. Mirón.

Trabajos del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2a. Sección del Centro, en el mes de junio de 1912.—San Vicente.

Inscripciones de la Propiedad.....	98.
Inscripciones de hipotecas.....	13.
Cancelaciones de hipotecas.....	12.
Reposiciones.....	1.
Anotaciones preventivas.....	3.
Cancelaciones de embargos.....	2.
Informes sobre propiedades embargadas.....	3.
Certificaciones expedidas.....	3.

PRODUCTOS.

Por asientos.....	\$ 26.
Por informes.....	4.50
Por certificaciones.....	3.
Por cancelaciones de hipotecas..	18.
Por cancelaciones de embargos...	4.
Por anotaciones preventivas.....	15.
Por declaraciones de herederos...	33.
Por inscripciones de hipotecas....	59.
Por inscripciones de la propiedad.	369.50

\$ 525.00

Fabio Castillo.

Trabajos del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 1a. Sección de Occidente, en el mes de junio de 1912.—Santa Ana.

Inscripciones de la Propiedad....	192.
Inscripciones de Hipotecas.....	69.
Embargo.....	10.
Cancelación de hipotecas.....	28.
Cancelación de embargo.....	2.
Certificaciones.....	13.
Informes.....	11.
Edictos.....	13.

338.

Documentos de la propiedad presentados ..	235.
Documentos de hipotecas.....	93.

228.

PRODUCTOS.

Remitidos á la Administración de Rentas, inclusive el impuesto á favor de la Junta de Fomento \$ 1,093.88.

Salvador E. Sanloval.

Trabajos del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2a. Sección de Occidente, en el mes de junio de 1912.—Ahuachapán.

Diario de la Propiedad.....	145.
Hipotecas.....	50.
Inscripciones de la Propiedad.....	118.
Inscripciones de Hipotecas.....	59.
inclusive 12 cancelaciones.	
Anotaciones preventivas.....	8.
Edictos.....	21.
Documentos devueltos.....	163.

Productos.....\$ 464.50

Francisco Calderón.

Trabajos del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 1a. Sección de Oriente, en el mes de junio de 1912.—San Miguel.

Documentos inscritos en la Propiedad Raíz é Hipotecas.....	184.
Documentos con certificación.....	12.
Anotaciones preventivas.....	8.
Sentencias.....	1.
Cancelaciones.....	4.
Certificaciones expedidas.....	46.
Informes.....	5.
Edictos.....	12.
Doctos. devueltos sin inscripción..	69.

Productos...\$ 786.00

Davíd Rosales.

ESTADO de Caja del Hospicio de Sonsonate al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$1,093.23
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	500.00
Suma.....	\$1,593.23

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Manutención de huérfanos.....	\$ 330.00
Alumbrado eléctrico.....	19.50
Sueldos de empleados.....	47.50
Gastos extraordinarios:	
Reparaciones: 4 planillas..	106.00
A Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	1,090.23
Suma.....	\$1,593.23

Vo. Bo. El Director, Pedro Andino, h. El Tesorero, Angel Maza.

ESTADO del movimiento de los huérfanos en el Hospicio de San Salvador, durante el mes de junio de 1912.

	NIÑOS:		NIÑAS:		Totales
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 13 años	
Existencia del mes anterior.....	23	117	14	153	312
ENTRARON:					
Definitivamente.....	1	8	2	2	8
Depositados por el Hospital.....	3		1		4
Total de asistidos.....	27	120	17	160	324
SALIERON:					
Muertos.....					
Fugos.....					
Entregados á familias suyas.....	1		5		6
Por haber cumplido la edad reglamentaria ..					
Total.....	26	120	12	160	318
Quedan para el mes de julio.....					318

Es conforme, Sor Rebours.

El Director, F. Escobar.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadístico.—Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direc. in-completas	Telégrafo	Teléfono	Multas	Eventuales	TOTALES
San Salvador	\$ 4,074.14		\$ 4,070.17	\$ 4,184.38	\$ 8	\$ 400.00	\$ 12,736.69
La Libertad	74.50	\$ 8	1,243.96	739.21	4		2,069.67
Santa Ana	159.61	4	1,820.64	1,950.50	2		3,936.75
Sonsonate	242.70		1,809.31	1,352.48	6		3,410.49
Ahuachapán	6.03		855.42	516.22	4		1,381.67
Chalatenango			307.22	14.76	2		323.98
La Paz			615.14	322.40			937.54
Cuscatlán			552.01	355.36	2		909.37
San Vicente	6.80		716.32	231.20	9		963.32
Cabañas			290.52	51.28			341.80
Usulután	192.54	6	2,188.05	1,342.55			3,729.14
San Miguel	730.57	2	1,497.02	1,091.68			3,321.27
La Unión	70.88	6	1,019.28	284.24	7		1,387.40
Morazán		4	333.88	129.36	5		472.24
Honduras	3,358.28						3,358.28
Totales	\$ 8,916.05	\$ 30	\$ 17,318.94	\$ 12,565.62	\$ 49	\$ 400.00	\$ 39,279.61

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vo. Bo. Ricardo Posada,
Director.

Movimiento de Caja de la Dirección General de Correos, en el mes de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior	\$ 400.19
Administraciones	33.42
Apartados	32.00
Contabilidad Central	4,658.56
Especies Postales	3,138.60
Oficina de Francia	138.24
" " México	6.18
" " Alemania	35.93
" " Italia	49.62
" " Estados Unidos	345.24
" " Inglaterra	63.60
Eventuales	98.75
	\$ 9,000.33
	HABER:
A Cartera de Gobernación	\$ 4,811.19
Contabilidad Central	3,689.58
Oficina de Francia	92.02
" " México	82.62
" " Italia	205.22
" " Estados Unidos	12.30
" " Alemania	32.85
" " Inglaterra	40.22
	\$ 8,966.00
Saldo para julio de 1912	34.33
	S. E. ú O. \$ 9,000.33

El registro de Fardos Postales produjo en el mismo mes la suma de \$ 26,151.86

Dirección General de Correos: San Salvador, 30 de junio de 1912.

Samuel C. Dawson, Gerardo Herrera D.,
Director General. Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Atlantic City, New Jersey, 4.—A 1,000 pies de la costa hizo explosión el dirigible Akron, en el cual intentaba atravesar el Atlántico Melvin Vaniman con cuatro tripulantes. Todos los aeronautas murieron instantáneamente. Más de 5,000 personas presenciaron esta catástrofe.

Winnipeg, 4.—Continúa la extracción de

los escombros de Regina, donde ha habido, además, muchísimos ahogados; faltan 30 personas, y sus pérdidas estimanse ahora en once millones de dólares. Toda la ciudad está de luto y bajo el imperio de la ley marcial.

Washington, 4.—Oscar Underwood, ex-candidato demócrata, ha teleografiado a Wilson, felicitándole por su postulación en la Convención de Baltimore, y ofreciéndole su apoyo incondicional.

Atlantic City, 4.—Después de zarpar con magnífico tiempo y perfecta dirección el gran buque aéreo Akron, dirigido por Melvin Vaniman y 4 tripulantes, hizo explosión cuando se encontraba á la altura de 500 pies, pereciendo instantáneamente los aeronautas. El Akron era la nave aérea más potente construida en el Hemisferio Occidental; tenía capacidad para 12 pasajeros por lo menos; y por sus condiciones especiales, se creía que podría resistir á las tempestades del Océano. Probablemente, esta es la catástrofe aérea más sensacional, habida hasta ahora desde que la humanidad lucha por dominar los aires.

Oyster Bay, 4.—Roosevelt ha manifestado que el resultado de las convenciones republicana y demócrata ha demostrado la necesidad de organizar el nuevo partido nacional, cuya convención debe reunirse en Chicago probablemente en la primera semana de agosto.

Atenas, 4.—Ha causado consternación el editorial del periódico La Tribuna, el que expresa la opinión de que Italia no debe seguir una política sentimental hacia el porvenir de las islas del Mar Egeo, porque éstas fueron ocupadas únicamente en rehenes para obligar á Turquía á abandonar Trípoli. La posibilidad de que las islas sean devueltas á Turquía pone muy nervioso al pueblo griego el cual protesta contra la indiferencia de su gobierno. Los diarios apelan al pueblo de Italia; el cual goza de libertades y tratan de hacerle notar que tiene la obligación moral de evitar que la población griega de las islas sea asesinada por Turquía al concluirse la guerra. Recuerdan también la declaración de Ameglio al Arzobispo ortodoxo de Rodas, asegurando que las islas jamás volverían al dominio de Turquía y dicen que Italia no debe olvi-

dar los principios de humanidad y justicia proclamados por Víctor Manuel, Garibaldi, Mazzini y Savour.

Trípoli, 4.—La división camerana está ganando terreno y preparando el avance para desalojar á los tunco-árabes de Misurata. Informes fidedignos dicen que las fuerzas enemigas han sido reforzadas con una mehallá de 300 hombres que estaba en Gargaresch. Se cree que el enemigo no tiene artillería en Misurata.

Roma, 4.—El crucero San Giorgio zarpará mañana con dirección á Rodas.

Livorno, 4.—Durante unos ejercicios, el teniente Franco Pacchutti del 140. regimiento de caballería, fué lanzado de la cabalgadura, resultando herido de gravedad, por fractura del hueso frontal.

Rodas, 4.—El día 24 del pasado, onomásco del General Ameglio, éste fué obsequiado con un banquete en el que brindó el General Marchi, protestando la adhesión del ejército hacia su valiente caudillo. Brindó también el Gobernador Machioro, en representación de los empleados.

Trípoli, 4.—Además de los regalos enviados por los Reyes y Ministros, recolectáronse como producto de la Lotería, 7,000 francos, á favor de los huérfanos árabes.

Baltimore, 4.—Después de dos votaciones, la Convención eligió por unanimidad, en la madrugada, candidato á la Vicepresidencia del partido demócrata, al Gobernador de Indiana, Tomás Marshall, á quien fué necesario despertar en Indianápolis, para comunicarle el nombramiento.

Trenton, 4.—Wilson ha recibido todo el día, muchas visitas y numerosos mensajes de felicitación de todo el país.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TIEMPO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 4 de julio.—Hoy, á las 5 y 20 p. m., zarpó con destino á Anegón é intermedia, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 57 tripulantes; su Capitán Trask. Lleva de este puerto á los pasajeros: Hugo y Ricardo Franzetto, para Corinto; Francisco Antonio de Rodríguez y A. J. Donnell, para Anegón; sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Catalina Qulutanilla, Ernesto Flores é Isabel de Guzmán.

Aguante: Berta Sigüenza.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Anita Díaz, J. Mariano Morataya y Juanita Ramírez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE JULIO.—Fuera capturados, por diversas faltas, 14 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. Ashi, de Acajutla.
Hotel Occidental.—Entró: Jacinto León, de Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha declarado heredero de Abelino Carranza á Vicente Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval, Alfonso Bucaro, Srio.

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero de los bienes correspondientes á la

sucesión de Trinidad Umaña, á su hijo legítimo Camilo López.

Juzgado Primero de Primera Instancia Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.—César Avila*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos del finado Leocadio Munguía á Domingo, Simón y Ambrosio Munguía, en concepto de hijos legítimos; así mismo se les declaró á los mismos señores herederos de su abuela legítima Albina Pérez, en representación de su referido padre Leocadio Munguía, conjuntamente con Paulino y Asunción Munguía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las doce del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.—César Avila*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente proveído á las nueve de la mañana en este Juzgado, ha sido declarada heredera cesionaria de las señoras María Ciriana y Jesús González, el señor Demetrio Sorto, de los derechos que les corresponden en la sucesión abintestato de su difunta madre Petrona González; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz Montecagua: á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Adolfo Molina.—José M. Funes*, Srío. I. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Ortiz, aceptando por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez, la herencia que á su defunción dejó su hermano legítimo uterino Francisco Ortiz, confiriéndole, al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce. | *Pedro Ferrer*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en concepto de apoderado del señor Celestino Arcia, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó á su mandante el señor Juan Arcia, por su condición de único hijo legítimo; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce. | *Pedro Ferrer*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente y á solicitud del doctor Juan Francisco Paredes, en concepto de apoderado general del señor don Onofre Durán se ha tenido por aceptada por parte de este último, la herencia intestada que dejó su esposa doña Dolores Magaña; confiriéndole la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley y siendo la aceptación con beneficio de inventario. Lo cual se hace saber, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce. | *Pedro Ferrer*. | *R. Carballo A.*, Srío. I. 3

Enilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Roque Palacios, de parte de sus hijas ilegítimas Estofanía y Ventura Palacios, á quienes se les nombra administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.—R. J. Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, y á solicitud del doctor Luis Revelo, como procurador de doña Gertrudis García de Vaquerano, se ha tenido por aceptada de parte de la señora de Vaquerano, la herencia del señor Juan Francisco García, y se ha nombrado á la aceptante administradora de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Sánchez.—Fernando Marinero*, Srío. Int. 3

Aristides Monterrosa, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Laura Orellana, de parte de su esposa doña Salvadora Melara, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Aristides Monterrosa.—Baltasar T. Guerrero*, Srío. 3

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron Victoriano Martínez é Iraneia Garay, de parte de sus hijos legítimos José Ambrosio, Mariano y María Antoina, todos de apellido Martínez, y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*M. Trejo Castillo.—Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Leonardo Herrera Orellana y Candelario y Ana Ramona, los dos de apellido Orellana, representados por su apoderado doctor Manuel Antonio Cruz, la herencia que á su defunción dejó la madre de aquellos, Ana Joaquina Orellana; nombrándose, á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. | *Aristides Monterrosa*. | *Baltasar T. Guerrero*, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se tuvo por aceptada, por parte de Gregorio López, la herencia intestada de su hija legítima María Desideria López; nombrándosele, interinamente, al aceptante, administrador de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. | *Juan J. Merlos*. | *Vicior M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Manuela de Jesús Salegio Merino, la herencia abintestato, que á su defunción dejó su madre legítima señora Rafaela Salegio; nombrando, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del once de junio de mil novecientos doce. | *J. Herrera G.* | *S. Melara T.*, Srío. 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente mes, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Agueda Parada, por sí y como representante

legal de su menor hijo legítimo Dolores de Jesús Mejía, la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Benito Mejía, esposo que fue de la primera y padre legítimo del segundo; no se confía la administración de los bienes de la mortual á los aceptantes, mientras no rindan la fianza á que se refiere el Art. 99 del Decreto Legislativo de 10 de mayo de 1907. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once y media de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. | *J. Lemus V.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de Bernardino Tremintó, por parte de la señora Julia Gómez, por sí, en representación de sus menores hijos legítimos Tomasa, Angela Rosa y Francisco Antonio Tremintó; á quien se nombra administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la mencionada herencia, ocurran á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. | *Alfonso Mira*. | *Policarpo Salmerón*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Félix Gómez, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Marta Gómez; y se le ha nombrado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Guisocotí, á las doce del día cuatro de junio de mil novecientos doce. | *Jacinto Martínez*. | *Martín Martínez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Felcito Landaverde, como cesionario de los derechos correspondientes á la señora Soledad Landaverde, ó Andaverde, la herencia intestada de Felipe Landaverde Andaverde; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del once de junio de mil novecientos doce. | *A. O. Sandoval*. | *Alfonso Bacaro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de María del Rosario Guerra, la herencia testamentaria que dejó don Agustín Pérez Guerra; y al efecto, se ha nombrado, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho alguno á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. | *A. O. Sandoval*. | *Alfonso Bacaro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Hermenegilda Molina viuda de Bernal, con beneficio de inventario, por parte del doctor Enrique Zelaya, como cesionario de los derechos que á Ezequiel y Timotea Molina pertenecían en dicha sucesión, como representantes de sus sus padres José Félix ó Felcito y Luis Molina, respectivamente; se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, los que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. | *A. O. Sandoval*. | *Alfonso Bacaro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Eulogio de Jesús Ramos, la herencia abintestato de su difunta madre legítima Ruperta Ramos; nombrándose, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á

deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del quince de junio de mil novecientos doce. | *A. O. Sandoval.* | *Alfonso Bacaro*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de los señores Luis Argueta y Lucio Torres, como cesionarios de Gertrudis de Jesús Carranza, la herencia abintestato, del difunto Abelino Carranza; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos doce. | *A. O. Sandoval.* | *Alfonso Bacaro*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Carlos Hernández, por parte de su cónyuge sobreviviente Gregoria Araya, nombrándose, á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce. | *David Rosales*, h. | *M. Baldeomar*, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean setecientas áreas, parte inculta y parte cultivada de café, y linda: al Oriente, con terrenos de Valentín Cosme y Apolonia Ramos, brotones y una correntada de por medio; al Norte, con terreno de Secundino Cosme y Francisco López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Guadrón, brotones de por medio; y al Sur, con parte del mismo terreno del heredero Dámaso Sánchez, hoy de Timotea Hernández, brotones de por medio. Lo hubo una parte, por herencia de su difunto padre Felipe Sánchez, y lo demás por compra á las señoras Julia, Vicenta, Mariana, Luciano y Dámaso, de apellido Sánchez, forma un sólo cuerpo y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos doce. — *Jesús Ramírez Durán.* — *J. Ayala E.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Víctor Bonilla, de cuarenta años, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la extensión de cuarenta varas de frente por cincuentochó de fondo, más ó menos, ó su equivalencia en metros de Oriente á Occidente, cercado de paja por el Norte y de alambre por los otros rumbos, situado en el barrio de Concepción, y linda: al Norte, con solar de don Inocente Montes; al Oriente, con solar de los señores Inocente Montes y Juan Pablo Martínez; al Poniente, con terrenos de Inocente Montes y Dionisio Vásquez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Sánchez, Catarino Martínez y Prudencio Valencia, que fué de Dolores Muñoz. En el terreno descrito está ubicado un rancho de dos aguas, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de Norte á Sur y cinco metros diez y siete milímetros de Oriente á Poniente; lo hubo por compra á Francisco Bonilla, y lo estima en cien pesos. No tiene ninguna carga real, ni hay proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del nueve de abril de mil novecientos doce. — *J. Sampera S.* — *J. Ayala E.*, Srlo. 3

Hago saber al público: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Tomasa Barahona, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee de buena fe en el centro de este pueblo, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, con solares de Fulgencio Grande y el de Ascensión Barrera, calle pública de por medio y mide veinticinco metros; al Oriente, linda con solar de Hermógenes Chávez Gálvez, mojo-

nes piedras sembradas, y mide diez y ocho metros; al Sur, linda con la plaza pública y mide veinticinco metros; y al Poniente, linda, calle pública de por medio, con solar y casa de la sucesión de José Sosa, y mide diez y ocho metros; la casa es media-agua, cubiertas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, y de diez varas de largo por trece de ancho, con todo y corredor. Los inmuebles descritos los hubo por donación de su esposo Cirilo Rodríguez, que aun vive; no tienen carga ni derecho real ni proindivisión que pertenezca á otra persona; los estima en doscientos pesos; el solar es dominante respecto al de Chávez Gálvez, y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Hermógenes Chávez Gálvez que lo es de Acubnacua. Si alguien se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paisnal, á diez y nueve de junio de mil novecientos doce. — *Gustavo Trujada.* — *Luis C. y Peña*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Santos Trujillo, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, sites en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, linda con una calle y con solar de Francisco Piche, midiendo diez y nueve metros cincuenta centímetros, en una línea, y veintiocho metros por otra; al Norte, con solar de don Francisco Guerrero, y mide veinticinco metros; al Poniente, linda con solares de Julián Zepeda, Demetrio Huiza, Cristina Mixco y Anita Nieto, midiendo veintisiete metros, con el primero, en dos líneas, formando ángulo recto, y veinte metros con los demás colindantes; y al Sur, linda con solares de Salvador López y Francisco Guerrero y un callejón; y mide al lado del primer colindante treinta y nueve metros, con el segundo diez y siete metros, y al lado del callejón once metros; habiendo adquirido el inmueble por herencia de su padre Eustaquio Trujillo, ya difunto; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho que pertenezca á otra persona; lo estima cuatro mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce. — *E. González S.* — *F. Aguilar*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Santos González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos en los lugares denominados Casas Viejas y Calera, de esta jurisdicción, compuestos el primero de ocho hectáreas, y su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de un alambrado del solicitante y un zanjón, hacia al Norte, línea recta á dar á la punta de un cerco de zanjo del solicitante, cambia al Norte, hacia al Poniente, por este zanjo abajo á llegar al paso del camino real, cambia al Poniente, con dirección al Sur, por una quebrada aguas arriba hasta llegar á un cerco de Nazario Flores, cambia al Sur, con dirección al Oriente, colindando con el mismo cerco de Flores, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante y de Leoncio Portillo; al Poniente, con terrenos solicitados por Adán Reina y Rufino Perlera; y al Sur, con terreno solicitado por Nazario Flores; y el segundo de un cuarto de manzana de extensión, el cual contiene en su fundo una casa de habitación, paredes de adobe, cubierta de tejas, de seis varas de largo por ocho de ancho; el delineamiento y linderos del terreno los siguientes: principia de un cerco de Macario Sola, al Oriente, con dirección al Norte, pasando por la meditación de la casa del solicitante y la del mismo Sola, á llegar á un cerco de este mismo, cambia al Norte, hacia al Poniente, á llegar al camino real que de Las Caleras conduce para Agua Caliente, cambia al Poniente, hacia al Sur, por el camino, hasta llegar á un cerco de Macario Sola, cambia al Sur, hacia al Oriente, por este cerco hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Macario Sola; al Poniente, con terreno solicitado por Raimundo Sola; y al Sur, con el mismo Macario Sola; dichos terrenos los hubo por compra que hizo á los señores Juan José Perlera y Marcelino Sola, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, diecisiete de junio de mil novecientos doce. — *Serafín Lemus.* — *Manuel Orellana G.*, Srlo. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Silverio Henríquez, mayor de edad, abogado, soltero y de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoras Carmen y Paz Rivas Es-

trada, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando á favor de sus poderdantes, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobes, edificada en el solar que linda: al Oriente, con casa que fué de doña Carmen Paniagua de Arbizú y hoy de doña Carmen Gómez de Serrano, contenido de Oriente á Poniente dicha casa, siete metros y la mediagua que está contigua á la misma, doce metros quinientos cuarenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; de Norte á Sur, se compone de diez metros próximamente á orilla de calle, y linda al Norte, con casa y solar que fué de doña Francisca Pineda, hoy de Anita Villareal, calle de por medio; al Poniente, que forma esquina, con casa de la sucesión de Asicelo Aragón que fué, hoy de Anita Delgado de Rossi calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de doña Simona Raguamas. El inmueble descrito lo adquirieron las poderdantes del doctor Henríquez por donación que les hicieron los señores Lisandro y Jerónimo Rivas, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. El solar está demarcado con paredes de adobes cubiertas de tejas; siendo las personas dorantes agricultores y vecinos de esta ciudad y están vivos, lo estiman el referido predio las señoras Rivas Estrada, en cinco mil pesos. Las personas que se crean con derecho, en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce. — *S. Ayala.* — *J. Higueros S*, Srlo. 4

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Fernanda Aquinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una mediagua cubierta de teja sobre paredes de adobe, situada en el barrio del "Tránsito", de esta ciudad, que mide seis metros trescientos milímetros de frente, por diez metros ochocientos milímetros de fondo con el corredor; y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, veintidós metros trescientos milímetros, lindando con la sucesión de Mariano Flores, pared y alambre de por medio; al Norte, diecinueve metros, con terrenos de la sucesión de don José Eusebio Pineda, quebrada de por medio; al Poniente, nueve metros lindando con la misma sucesión del señor Pineda y la expresada quebrada de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Melosía Argueta, midiendo por este rumbo trece metros. El predio descrito es dominante, no tiene carga real y lo estima la solicitante en trescientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezatepeque, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce. — *Pablo Llort.* — *F. Valdés V.*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Cayetano Angel, como apoderado de don José Jerez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, pertenecientes á su menor hija legítima Gertrudis Jerez, teniendo el último doce metros ciento veintidós milímetros de frente por cuarentidós metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa, que está ubicada en el referido solar, es de teja, sobre paredes de talpetate y bajareque, y tiene de Norte á Sur, por el Poniente, la misma medida que el solar, por nueve metros de ancho con todo y corredor; de Oriente á Poniente, y por el Sur, trece metros sesenta centímetros, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho con el corredor; y de Sur á Norte, por el Oriente, doce metros cuarentidós centímetros por seis metros de ancho, y linda el inmueble todo: al Oriente, con solar que fué del Banco Agrícola Comercial, hoy de don Pedro Ventura; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares que fueron de doña Mercedes Castillo y Juana Colorado, hoy de doña Petrona de Rodezno y del Banco Teclano, respectivamente; al Sur, con casa y solar de don Carlos Zimmermann; y al Norte, con casa y solar de don José María Zepeda. Se admiten posturas legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce. — *Gonzalo Arico.* — *Rejuel Peraza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar de La Ceibita, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de extensión, su delineamiento y linderos las siguientes: principia al Oriente de un tronco de ceiba hacia al Norte, línea recta á llegar á un manjón, siguiendo

te aguna abajo á colindar con cerco de Santos González, cambia al Norte, hacia al Poniente, colindando con cerco del mismo González, hasta llegar al encuentro de la Quebrada del Varal con la de Casas Viejas, cambia al Poniente, hacia al Sur, por la Quebrada del Varal, aguas arriba dejando ésta se llega á un bordito donde está un trayal á llegar al camino al que conduce para Agua Caliente y sigue por éste hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con terreno de Adán Reina; al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno adjudicado por Atanasio Gutiérrez; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda y Matías Gutiérrez; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace como cincuenta años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelino Sola, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas de extensión superficial, limitado: por el Oriente de un barranco hacia al Norte, línea recta á la punta de otro barranco, de aquí al Norte, hacia al Poniente, línea recta á bajar un cerco de zanjo, siguiendo este zanjo de propiedad de Raimundo Sola, á llegar á la punta de un barranco, sigue por este mismo zanjo á llegar á un nacimiento de agua, sigue línea recta á llegar al paso del río Lempa del camino que conduce á Citalá, de aquí al Poniente, hacia al Sur, Lempa abajo á llegar á una barranca llamada Reocodo; de aquí al Sur, hacia al Oriente, dejando el río, línea recta á llegar al camino real que conduce á Citalá, sigue por el camino á llegar á la quebrada de La Huerta, de aquí línea recta á llegar á un ojo de agua de verano, sigue línea recta por un cerco del solicitante á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Macario, Raimundo, Leandro y Juan Sola; al Norte, con posesión de Isidro y Santiago Periera; al Poniente, con terreno de Avelino Portillo, río Lempa de por medio; y al Sur, con posesión de Leandro Sola; teniendo el fundo de dicho terreno una casa de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, Avelino Portillo es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, á once de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Raimundo Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chagüitón cantón de Horcones y San José de La Calera, de esta jurisdicción, el primero, que es el Chagüitón, de trece hectáreas de extensión superficial, el cual tiene unas partes de zanjo, maderas y piedra y con cultivos de huerta, café y árboles frutales, y su delineamiento es el siguiente: comienza al Norte, en el encuentro de la quebrada del Llano con la de Los Chagüites, sigue por ésta con rumbo al Sur, aguas arriba hasta topar con cerco de zanjo del mismo terreno, continúa por el cerco hasta llegar á una barranquilla lujosa que está al otro lado de la quebrada, á otra expresada de Los Chagüites; de la barranquilla pasa un cerco de madera, continuando por este cerco hasta llegar á un cerco de Santos Niño, se deja este cerco y vuelve á la quebrada, siguiendo por ésta aguas abajo hasta encontrar unas lajas, donde quiebra dejándola y con el mismo rumbo Sur, hacia un copetío, de aquí á un ojo de agua de verano, de este punto á un cerco de Leoncio Portillo, sigue por el cerco rumbo al Oriente, hasta llegar á la Cueva del Coyote, de aquí quiebra con dirección al Poniente, hasta la punta de una terrerita, y de este lugar línea recta al encuentro de quebradas donde comenzó la descripción, y linda: al Norte y Oriente, con terreno que posee Juan Periera; al Sur, con terreno de Leoncio y Braulio Portillo y Santos Niño; y al Poniente, con terreno de Juan Pineda; y el segundo, que es de San José Calera, como de tres hectáreas de extensión superficial, siendo el delineamiento y linderos los siguientes: principia al Oriente, en el encuentro de los caminos de Las Caleras, Los Limones y el camino real que conduce para Agua Caliente, de aquí con dirección al Norte, línea recta, colindando con cerco de Leandro Sola, de aquí á llegar á otro cerco de Manuel y Prollán Aguilar, de aquí al Norte, de un bricadero de un camino con dirección al Poniente, cruza el camino real á llegar á la Quebrada del Coyote, colindando con cerco de José María Rodríguez, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, por la quebrada aguas arriba á llegar á un cerco del solicitante, siempre aguas arriba por el mismo cerco á llegar á una puerta que está en

el camino real, de propiedad de Santos González, sigue por el camino mirando al Norte, á llegar á un cerco del solicitante á donde está un ojo de agua de verano, de aquí al Sur, mirando al Oriente, línea recta, colindando con cerco de Juan Sola, hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan, Leandro y Macario Sola; al Norte, con posesiones de Manuel y Prollán Aguilar y Pascuala Sola; al Poniente, con posesión de José María, Guillermo y Mónica Rodríguez; y al Sur, con terreno de Santos González; no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, ocho de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Orellana G.,* Srío. 3

César Clemente Cevallos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, linda con solar de la sucesión de Benita Martínez, zanjo de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Eusebio Ramos, mide veintisiete metros; al Poniente, mide veinticinco metros, linda con solar de Zenón Guayara, cerca de brotón de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros, linda zanjo de por medio, con solar de la referida sucesión de Benita Martínez; cuyo predio lo posee sin hipoteca gravamen ó carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirió por compra al señor Eusebio Ramos, que sobrevive; lo estima en ochenta pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. | *César C. Cevallos.* | *Máximo A. Sol,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Magerin, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de un solar urbano, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, el cual no tiene nombre, número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son así: al Oriente, camino intermedio, propiedad de José Romero, treinta y dos metros; al Norte, solares de José Mejía y Virginia Molina, cincuenta metros; al Poniente, treinta y dos metros, con solares de Petrona Rodríguez y Casimiro Muñoz; y al Sur, cincuenta metros y con terreno del propio solicitante; colindantes expresados todos de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra á Francisco Pineda, mayor de edad, agricultor, de este domicilio y que aún vive; y lo estima dicho inmueble en doscientos pesos; estando cercado con piña por sus cuatro rumbos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á primero de junio de mil novecientos doce. | *José Ramón Flores.* | *Miguel Lazo,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Campos, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de El Volcán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; compuesta la primera porción de dos hectáreas diez áreas, lindantes: al Oriente, con huatal de Tomás Penado, camino de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con huatal de Manuel Ulloa; al Poniente, con huatal del doctor Máximo Brizuela; y al Sur, camino de por medio, con huatal del mismo doctor Brizuela. La segunda porción, se compone de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatales de Teodoro Zavala; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Francisco Meardi; al Norte, con terreno de Juan Zavala; y al Sur, camino de por medio, con solar de Tomás Penado. Los terrenos descritos, no tienen ninguna carga real; los adquirió el solicitante por compra á Tranquilino Segovia; estimándolos en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintidós de mayo de mil novecientos doce. | *Aurelio Asturias.* | *Atilio Herrera,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Florencia Argueta, mayor de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar y casa de naturaleza urbana, que posee en el interior de esta población y al rumbo Oriente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, cultivado de café y otros árboles fruta-

les, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha á la señora Felicitana Ventura, oficios de su sexo, ya difunta y de este domicilio, que no es predio dominante ni sirviente, y que sus linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de don Juan Paulino Ramos y solar de don Juan José Urbina, calle de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; al Norte, la plaza pública de esta población, mediando calle, trece metros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de don Casimiro Rivera, señal de cerca de por medio, treinta y un metros cincuenta centímetros; y al Sur, solar de Policarpo Argueta, mediando calle, trece metros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Fernando, veintuno de mayo de mil novecientos doce. | *Tranquilino Ventura.* | *Jacinto Orellana,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Joaquín López, mayor de edad, casado y del domicilio de la ciudad de Sesuntepeque, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta población y á una cuadra hacia el Sur de la plaza pública, que adquirió por compra que hizo á don Pablo Zelaya, negociante y de este domicilio y que estima en doscientos pesos, cuyos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio, con casa y solar de don Juan Arteaga, midiendo veintitrés metros; al Norte, calle pública también de por medio, con casa y solar de Agustín Raja, midiendo por este lado treinta metros; al Occidente, mediando brotones de cedro y macuilgila, con solar de la señora Luisa Valdés, y mide por este lado veinticinco metros; y al Sur, con brotones de pino y macuilgila de límite, con solar de don Jesús Baltes, midiendo por este lado veintinueve metros quinientos milímetros. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce. | *Emilio Bonilla.* | *J. P. A. Fuentes,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por escrito se ha presentado la señora Arcadia Pereira Sigarán, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la villa de Ocuilca, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el interior de esta pueblo; teniendo la casa siete metros de largo, por cinco de ancho, sobre horcones, pared de bajareque; el solar mide diez y seis metros, lindando: al Oriente, con solares que corresponden al Cabildo Municipal y casa de Escuela, unas piedras de por medio; al Norte, con solar de Federico Alvarez, piedras de por medio; al Poniente, con casa y solar de Cirjaca Sánchez, calle real que conduce á San Francisco de por medio; y al Sur, con solar de Rosendo Silva, cimiento de piedras de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio es sirviente ni dominante; siendo la casa de teja; estimando estos inmuebles en la cantidad de cien pesos; perteneciéndole este solar por habérselo cedido esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yojoaquin, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce. | *Cenobio Prudencio.* | *Angel Díaz,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Juárez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio escrito, de un solar urbano, de superficie planicie quebrada, situado en el barrio El Angel, de esta población, dividido en tres lotes que forman un solo cuerpo, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: el primer lote, mide: al Oriente, veintidós metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de Adelaida Centeno; al Norte, treinta y dos metros ochocientos milímetros, calle de por medio, confinando con solar de Teodoro Rodríguez, casa y solar de la sucesión de don Francisco León; al Poniente, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, confinando con el segundo y tercer lote; y al Sur, treinta y dos metros ochocientos milímetros, confinando con predio de la señorita Victoria Herrera; demarcados sus límites: al Oriente, cerca de brotón y alambre espigado en parte, de propiedad del solicitante; y al Sur, cerca de la misma clase, de propiedad de la colindante, y tiene por mojón equinero al extremo Suroeste, un árbol de cubiquite; al extremo Noroeste, formando equino con las calles de la Estación y la del Cementerio, se encuentra edificadas una casa de techo de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque, con sus respectivos dependencias,

Librado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—M. J. Aguirre.—Teodosio Palma. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Beltrán Silva, en carácter de apoderado general de los señores Onofre y Josefa Valencia, solicitando título de un predio rústico que fue ejidal, y poseen de buena fe en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y seis áreas de extensión superficial, cultivo de café, de naturaleza fértil, y lindante: al Norte, con predio de doña Ercilia de Lemus; al Oriente, con predio de doña Adela Eguzabal; al Sur, con predios de Juan Acuña y Luisa Severino de Durán; y al Poniente, con predio de don Miguel Arriaza, sin cargas reales. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á quince de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h. Mario Gómez, Srio. Int. 3

Rafael Morán, h., Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado a señora Ignacia Cabeza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón Los Maguayes, de esta jurisdicción municipal, compuesto de cinco tareas, ó sean catorce áreas, fértil, cultivado con café en su mayor parte, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Mugaña, camino de por medio, al Oriente, con terreno de Gabriel González, cerco madreado de por medio; al Sur, con terreno de León Cabeza, cerco madreado de por medio; y al Poniente, con terreno de Antonio Acuña, mojon un árbol de pasaca; no tiene cargas reales y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á catorce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo, se ha presentado Isabel Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Chancayo, de esta jurisdicción, en el lugar El Paso, que se compone de ciento doce áreas de terreno inculto, sus límites y linderos son: al Norte, con terrenos de Ignacio Nerio y Benjamín Palla, cercos de alambre de por medio de su propiedad; al Oriente, con terreno de la sucesión de Tránsito Méndez, barranco de por medio; al Sur, con predios de José Antonio Méndez y Victoria Artero, cercos de alambre de su propiedad de por medio; y al Poniente, con terreno siempre de José Antonio Méndez, cerco de alambre de su propiedad de por medio, cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen pues no tiene ni carga real que pertenezca á persona con quien esté prouidiviso. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, Gonzalo González, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Nazario González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en los lugares llamados Chahuites y Piñón, cantón de Horcones, de esta jurisdicción, compuesto el primero, que es el de Chahuites, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Leoncio Portillo, cerco de por medio; al Norte, con posesiones de Santos Niño y Braulio Portillo, cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Julián Pineda, Matías y Atanasio Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con posesión de Atanasio Gutiérrez. El segundo, que es el del Piñón, compuesto como de ocho hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Estanislao González y una de su propiedad; al Norte, con posesión de Nazario Flores y terreno de Santos González; al Poniente, con posesión de Abraham Perlera y Leoncio Portillo, quebrada de por medio; y al Sur, con posesión de Ramón Pineda. Los hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre legítimo Santiago González y no tienen ninguna carga real ni están en prouidivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de junio de mil novecientos doce.—Octaviano Sevilla.—Manuel Orellana G., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adán Reina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar llamado la Ceibita, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Santos González; al Poniente, con terreno de Atanasio Gutiérrez; al Sur, con terreno de Juan Pineda; y al Oriente, con terreno de Raimundo Sola y Rufino Perlera; conteniendo en su fundo una casa de tejas, paredes de bajareque con dos corredores. El segundo, como de tres hectáreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de Nazario Flores, al Poniente, con terreno de Santos Niño; al Sur, con terreno de Leoncio Portillo; y al Oriente, con terreno de Juan Perlera, quebrada de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, cinco de junio de mil novecientos doce.—Serafín Lemus.—Manuel Orellana G., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalvo Arévalo, p., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, situado en los suburbios hacia el Oriente de esta población constante de once áreas de extensión y sus linderos son: al Oriente, cafetal de doña Luz Barahona; al Norte, propiedad de Nicolás Herrera y solar de Timoteo Ruiz; al Poniente, solar de Ignacio Mojica, calle de por medio; y al Sur, cafetal de Antonio Márquez Suncín, callejón de servidumbre de por medio. El mencionado terreno está demarcado con cercas de alambre por todos sus rumbos de propiedad del solicitante; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en prouidivisión, ni servidumbres que lo afecten. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á doce de junio de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rivera de Guzmán, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Florencio Hernández, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Juan Marroquín y parte del de la solicitante, y mide treinta y dos metros sesientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de la solicitante y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de don Leandro Guzmán y mide treinta y seis metros novecientos treinta milímetros; no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio veinte de mil novecientos doce.—Cornelio Marroquín.—José M. Sotomayor, Srio. Int. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Juan Cartagena, mayor de edad, vecino del Valle de Las Minas, jurisdicción de esta ciudad, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el valle de su domicilio; el primero como de cuatro hectáreas noventa áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Mártir Guardado; al Norte, con el de Laureano Menjívar, Antonia y Luciana Alvarado, terreno comunal y Anastasio Delgado; al Sur, con Petrona Menjívar, Isabel Alvarado y Marcial Ortiz; y al Poniente, con Ismael Delgado, Bibiana Alvarado y Mártir Guardado. Sus linderos divisorios son: comenzando en una piedra que está arrimada á un piñal cerca del río, en línea recta, pasando por la peña del Amate hasta la quebrada del Jucumico, por ésta aguas abajo, hasta la junta con otra quebradita, siguiendo ésta aguas arriba hasta el camino real, sigue por el camino hasta llegar en dirección de un zanjo que está frente al Panteón, y de allí, recto á un mojon que está en la Loma del Lajal, de este mojon, pasando por la peña del Cirín á la punta del cerco de piedra de Laureano Menjívar, por el cerco hasta el camino real, siguiendo por éste hasta otro camino que está junto á la casa de Bibiana Alvarado, sigue por el último camino hasta un zanjo, zanjo arriba hasta una peña grande y de ésta recto á un mojon que está al borde de un planicie, en medio de dos piedras, de allí recto á donde está un chaparro y de este punto, recto á la punta del cerco de piedra de Mártir Guardado, donde está un mojon; de este punto recto, pasando por la medianía de la peña de la cueva, hasta un mojon que está en el cerco de piedra, á la orilla del río; de la punta del mojon de abajo atravie-

ss á la piedra que está en un cerco de piña, sigue por éste hasta el río, aguas abajo hasta donde se comenzó. El segundo terreno, situado en el mismo lugar, como de treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con Silvestre Hernández; al Norte, el mismo Hernández; al Sur, Felipe Paizna y Marcos Brizuela; y al Poniente, con Victoriana Santa María. Sus linderos son: desde un mojon que está debajo de un Suisapote, recto á otro mojon que está á la orilla del río, por éste aguas abajo hasta un camino que va para donde los Brizuelas; se deja el camino y se sigue por un cerco de piedra hasta topar al do Victoria Santa María; de aquí atraviera al Oriente por un cerco de piedra y piña hasta donde se comenzó. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—E. López Bertrand.—José A. Vazquez, Srio. 3

Jerónimo Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Cuesta Blanca, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Justo Hernández y otro de Natalia R. Ardón; al Sur, con terreno de la sucesión del Dr. Positeo Fiallos, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Víctor Vázquez y de la misma sucesión Fiallos; y al Poniente, con terreno de Natalia Rodríguez Ardón. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de la sucesión de don Positeo Fiallos, representada por doña Alejandra de Fiallos, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho preséntese.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio diez y nueve de mil novecientos doce.—Cornelio Marroquín.—M. Pericés Anzures, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Hermenegildo López, solicitando título supletorio de un predio rústico que tiene de extensión como media manzana, poco más ó menos, ó sean veinticinco áreas, situado en el punto denominado Chancagal, de la jurisdicción de San Miguel Tepeontes, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Julia Asensio, mojon de izote de por medio; al Occidente, terreno de la misma señora Asensio, teniendo como mojon un palo de izote y un guanabo; al Sur, terreno de Cruz Beltrán, linderos de izote de por medio; y al Oriente, terreno de Claudio Beltrán, arboles de izote de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srio. 3

REPLAZAMIENTOS

Antonio Martínez Quezada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rufino Escobar, del domicilio de Chiquera, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en este Juzgado, por el delito de atentado á mano armada á los Agentes de la autoridad: Comisionado Silverio Reinos y Comandante Cantonal Jacinto Mozo. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Nebasco, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—Antonio Martínez Q.—Aguiles González, Srio. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia del Distrito de Soconusco,

Cita y emplaza al reo ausente Claudio Miras, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión grave en Gonzalo Morales; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Soconusco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Veliz, Srio. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Mariano Pineda, Inés Quintanilla y José Dolores Pineda, para que en el término quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de atentados y deserción al Alcalde de San Isidro, don José Santos Pineda; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que

están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia: Sansontepaque, á las cuatro y media de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srío. 2

Rosalío Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Luis Piche, ex-agente de la Policía de línea Reformada de esta ciudad, soltero, tejedor, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, comparezca á este Juzgado á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por homicidio en Francisco Benavides; bajo los apercibimientos de ley. Se hace presente á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. *Rosalío Acosta Carrillo*.—*Porfirio C. Rodríguez*, Srío. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazan,

Cita y emplaza al reo ausente Aparicio Cuchillas, vecino del pueblo de Yamabal, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio ejecutado en Macario Gracias; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*Francisco J. Aias*, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, á las tres de la tarde del día once del mes en curso, las mercaderías siguientes:

- 15½ doc. de chalets de seda, grandes en buen estado, á \$ 26.00 docena.
 - 5½ doc. de chalets de seda medianos en buen estado, á \$ 18.00 docena.
 - 46½ doc. de pañuelos de seda grandes en buen estado, á \$ 5.00 docena.
 - 118 doc. de pañuelos de seda pequeños, á \$ 2.00 docena.
 - 5 doc. de mecheros para quinqué, á \$ 2.00 docena.
 - 28 sombreros de paja, á \$ 0.50 cada uno.
 - 91 paquetes de tabacos, á \$ 0.15 cada uno.
 - 180 resmas de papel para cigarrillos, de á 100 pliegos cada una, á \$ 0.25 cada una.
 - 7 doc. de chaletas medianas de seda, á \$ 9.00 doc.
 - 2 libras de hierro, de 85 libras de peso, á \$ 0.12 libra.
 - 60 doc. de pañuelos de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 2.00 docena.
 - 40 chalets de seda grandes y pequeños medio manchados, á \$ 1.50 cada uno.
 - 347 varas de cuero para dagas, á \$ 0.10 cada una.
 - 45 libras de plomo en barras, á \$ 0.16 libra.
 - 22 doc. de peines de cacho á \$ 0.75 doc.
- Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Mmanuel A. Rivas*.—*Rafael Diaz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los Arts. 225 y 233 de la Ley de Policía vigente, se venderán en pública subasta, por no haber edificado tres solares que se encuentran frente á esta plaza pública, ocupando las esquinas, Sur-Este, Nor-Oeste y Sur-Oeste, de propiedad de los señores Jacinto Parada, Yacatín Serpas y Bartolo Ayala respectivamente, lo mismo que otro solar de doña Jesús Serpas, que se encuentra abandonado y otros que á juicio de esta Alcaldía sea necesaria su venta para el ornato de la Población. Los que deseen edificar y hacer postura á dichos solares, que ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Emilio Arguello*.—*José E. Villatoro*, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispandiosa la conservación y cuido de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la subasta de un novillo bermejo, ojos negros, que presentó el veinte de abril corriente, Dolores Monte-

sino, del punto Cañada, por estarle causando daño en su sementera, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro... que tiene en la paleta izquierda. Y el otro de color blanco que presentó Agustín Manzano, el siete de mayo corriente de las Playas "Santa Cruz, también por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.....

A los individuos que justificaren el derecho que tienen en dichos semovientes, les será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería Municipal. Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, á dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.*—*Fausilo Alvarenga*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser dispandiosa su conservación y custodia se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un toro barro amarillo, de dueño y fierro desconocidos, herrado solamente con el fierro de esta figura..... y fué presentado por un sirviente de don Gregorio Gallardo, el diez y ocho de mayo último. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Pausal, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Gustavo Tejada*.—*Luis C. y Peña*, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, un caballo colorado retinto, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos y daños causados en sementera de Timoteo Benavides, el diez de este mes, en Los Huatallas, herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho, que haga uso de él.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Candelario Saravia*.—*J. R. G. Benavides*, Srío. Int. 1

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho pardo desconocido, herrado con los fierros de esta figura..... estando el primero duplicado. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, once de junio de mil novecientos doce.—*Félix Figueroa-Camilo Rivera P.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que en esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto algo rosillo, el cual está herrado con el fierro de esta figura que le sirve de criador..... Dicho semoviente fue remitido á esta oficina por el comisariado del Cantón San José Arrazola, por haberlo encontrado vagando en la calle Nacional que conduce al Guayabal. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente á esta Oficina con sus comprobantes legales á reclamarlo en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*Luis Vélezquez*.—*J. H. Chávez Gálvez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey prieto, obero, caroto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fué presentado por un vecino de esta población, el diez del corriente, por haberlo encontrado en sementeras de su propiedad causándole perjuicios. Póese en conocimiento del público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las once y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Gómez*.—*P. C. Gómez*, Srío. 3

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta. San Salvador, 4 de julio de 1912.

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$1.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, 6 en oro acuñado. San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay*, Srío. 6

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni la dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales. Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-3

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad. En esta Junta se tratará sobre el aumento del capital social; y se recomienda á los señores accionistas su puntual asistencia. San Salvador, 3 de julio de 1912. *J. Leucel*, Gerente.

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, pagarán la cantidad de cuatro pesos por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado. Santa Ana, julio 10. de 1912. Director, *Geoffroy*. Vocal Secretario, *José Choto*. 6-2

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia. Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912. *Carlos G. Zeledón*. 20-20

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes. Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912. *Carlos G. Zeledón*, Secretario. 30-30

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, sábado 6 de julio de 1912

NUM. 157

SECCIÓN EDITORIAL

Inauguración del Ferrocarril de San Miguel

En medio del mayor entusiasmo fué inaugurado hoy, por el Sr. Presidente de la República, Dr. don Manuel Enrique Araujo, la línea férrea construida entre San Miguel y el puerto de La Unión.

Esta obra abre, para aquella rica sección de la patria salvadoreña, una nueva era de prosperidad y pone de manifiesto los propósitos que al Supremo Gobierno animan en bien del progreso nacional.

San Miguel, la Metrópoli de Oriente, viste hoy de gala y en aquella gran fiesta de la civilización y el patriotismo, se oye, mezclado á los himnos jubilosos de todo un pueblo, el silbido de la locomotora que empenachada de humo, avanza como heraldo de un brillante y no lejano porvenir.

El señor doctor Araujo que tiene el fanatismo del progreso, quiso que su presencia en aquel festival demostrase al pueblo miguelero todo el interés que, como Gobernante y como patriota, siente por todo aquello que se relaciona con los grandes intereses nacionales.

La región ultralempina, este día, renace á nueva vida, y la savia de nuevas energías, hará que allá florezcan la agricultura, el comercio y las industrias.

De plácemes está el país, tanto por lo que para el presente y el porvenir representa la obra que acaba de ser inaugurada, como porque en breve se iniciará y llevará á la práctica, la continuación de ese ferrocarril hasta las márgenas del Lempa.

El órgano oficial del Gobierno felicita efusivamente á la sección oriental del país, por este triunfo del trabajo y del progreso y felicita, asimismo, á la Nación entera, porque el patriotismo ha hecho valer sus fueros para gloria de la República toda.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR

del Hospital de Chalatenango

Artículo 10.—El régimen interior del Hospital estará confiado á un Administrador, un Enfermero, una Economa y demás personas que sean indispensables para el mejor servicio.

Art. 20.—Tendrá el Hospital dos salas para hombres, dos salas para mujeres, una capilla para depositar los muertos y una pieza para consultorio. En las salas se establecerán los servicios de Medicina y Cirugía, á cargo del Facultativo.

Cuando las circunstancias lo permitan se construirán pabellones para la asistencia especial de enfermedades efecto-contagiosas, y una sala con las seguridades necesarias para la asistencia de reos enfermos que sean remitidos por las autoridades.

Todas las camas estarán numeradas y colocadas á una distancia suficiente, situándose entre una y otra una mesita de noche que sirva para cada enfermo.

Del Administrador.

Art. 30.—Cumplirá las obligaciones que le impone el Art. 60. del Reglamento General de este Hospital, que dice: "El Administrador reunirá las mismas condiciones que el Director, y son atribuciones y obligaciones suyas:

1a. Permanecer en el Hospital todo el tiempo que sus servicios fueren necesarios; vigilar sus dependencias y hacer guardar el orden.

2a. Cumplir y hacer que se cumplan todas las disposiciones de la Dirección, dando cuenta á ésta inmediatamente de cualquier novedad que ocurra.

3a. Poner el Vo. Bo. á las planillas y demás gastos del Hospital.

4a. Cuidar esmeradamente todos los enseres pertenecientes al Hospital, procurando que estén continuamente aseados y desinfectados.

5a. Llevar un libro en que el Médico asiente sus recetas para cada enfermo, procurando llamar á éstos, por el número que les corresponde, y haciendo constar el valor de cada receta para mientras el Hospital tenga farmacia propia.

6a. Llevar un registro de las entradas, salidas y defunciones de los enfermos.

7a. Permitir la salida solamente á los enfermos á quienes el Médico diere de alta.

8a. Conceder licencia una vez á la semana, para que los familiares puedan ver á sus deudos.

9a. Dar cuenta semanalmente á la Alcaldía Municipal respectiva, de los nacimientos y defunciones habidos en el Hospital, expresando los datos necesarios para el mejor éxito del Registro Civil.

10a. Expulsar inmediatamente del establecimiento, en caso de ausencia del Direc-

tor, á los enfermos ó empleados de inferior categoría que cometieren faltas graves.

11a. Custodiar el libro de reconocimientos de que se tratará después".

Dormirá en el establecimiento y además de los libros prevenidos, llevará un libro diario de gastos, especificándolos. Formará una planilla diaria de los mismos gastos ordinarios, y al fin de cada mes presentará todas las planillas á la Administración, y el valor de ellas será el del recibo que pagará el Administrador. Estas planillas se guardarán en el archivo del Hospital.

Será el encargado de vigilar las salas, debiendo mantenerlas en buen estado de aseo, lo mismo que las camas suficientes, con útiles necesarios para recibir los enfermos que lleguen.

Disponer que la ropa de cama de los enfermos se cambie con la frecuencia debida y entregar la que ha de lavarse.

Hacer que vistan á los muertos con la ropa que hubieren traído ó otra del establecimiento, que el cadáver sea reconocido por el facultativo, haciéndole trasladar á la sala mortuoria y disponiendo su enterramiento á la hora oportuna. En cuanto á los auxilios espirituales, se estará á lo que haya dispuesto el moribundo cuando estuvo en el goce de sus facultades.

Todos los muebles y útiles del Hospital estarán bajo su custodia para su seguridad, aseo y limpieza, formando inventario de ellos cada año y no permitiendo la salida de ningún objeto, sin orden del Director.

Del Enfermero.

Art. 40.—Habrá un Enfermero que estará sujeto á las obligaciones que le impone el artículo 90. del Reglamento General de este Hospital, que dice: "Los enfermeros deberán tener los conocimientos indispensables para el buen desempeño de su cargo y son obligaciones suyas:

1a. Estar presente en las visitas que practique el Médico ó informarle de los nuevos enfermos que llegaren; de las novedades ocurridas en los otros enfermos y de los efectos producidos por los medicamentos propinados.

2a. Atender cuidadosamente las órdenes que diere el facultativo, hacer las curaciones que se les encomendaren y administrar los medicamentos á los enfermos de su cargo, á las horas y en la forma prescritas.

3a. Llamar al Médico cuando algún caso lo reclamare.

4a. Conservar en perfecto estado los instrumentos quirúrgicos del establecimiento.

5a. Dar aviso inmediatamente al Administrador, de las defunciones ocurridas en el Hospital.

El enfermero deberá dormir en el Hospital.

Se nombrará otro ó otros cuando las necesidades del Hospital lo requieran; previa consulta del Ministro respectivo.

Hará la distribución de los alimentos y medicinas á la hora prescrita por el facultativo.

Velar á los enfermos graves cuando lo mande el facultativo, y prestar los auxilios necesarios á los moribundos.

Estar al cuidado de la llegada del facultativo, á fin de dar aviso á los enfermos para que se preparen á recibir la visita.

Concurrir con el facultativo á la visita dándole los informes que le pidan y los necesarios sobre el estado de los enfermos, llevando un libro para tomar nota de las prescripciones facultativas, para asegurar su exacto cumplimiento.

Hacer al Director y al Administrador las indicaciones convenientes á fin de proporcionar á los enfermos las comodidades posibles y sobre el orden y disciplina de las salas.

En el acto de presentarse un enfermo dará aviso al administrador para que tome nota de su procedencia y demás generales, á fin de colocarlo en un lugar que le corresponda; pero si hubiese duda y la enfermedad fuese contagiosa, se llamará al facultativo para su examen.

En los días que se permita la entrada á las enfermerías, cuidará de que las personas que las visiten no introduzcan alimentos ni bebidas nocivas á los enfermos.

De la Ecónoma.

Art. 50.—Tendrá las cualidades requeridas por el artículo 10º. del Reglamento General, que dice: El nombramiento de Ecónoma, recaerá en una señora de acrisolada honradez, y son sus deberes:

1a. Vivir en el Hospital, en un departamento destinado con este objeto, y ser la rectora de la servidumbre, cuyas labores vigilará.

2a. Distribuir á sus horas los alimentos á los enfermos, cuidando que se cumplan las dietas prescritas por el facultativo.

3a. Ayudar al enfermero en la administración de los medicamentos á los pacientes.

4a. Cuidar de la prudente economía en la inversión de los fondos del Hospital. Además de estas obligaciones se ocupará en preparar la alimentación de los enfermos, lavar sus ropas, etc. etc.

No habrá más servidumbre, por ser innecesaria en el actual estado del Hospital; cuando las necesidades de éste lo requieran se aumentará el servicio.

Del Facultativo.

Son sus obligaciones:

Art. 60.—Llegar al Hospital todos los días á las ocho de la mañana.

Dar oportunamente las altas y desde luego á los individuos que hayan tomado cama sin dolencia positiva ó la que padezcan sea de tal naturaleza que no exija su permanencia en el Hospital.

Indicar al Administrador los enfermos que estén graves para su mejor asistencia.

Dar aviso al Administrador de cualquier falta que advirtiere en los enfermos á fin de que se dicten las medidas que exigen las circunstancias.

Concurrir al Hospital sin dilación cuando sea llamado para ver algún enfermo.

Indicar al Director inmediatamente que notare en el Hospital alguna enfermedad contagiosa ó epidémica, ordenando en el acto el aislamiento del enfermo y tomar las medidas que crea oportunas para evitar la propagación. De este incidente el Director dará aviso á la autoridad respectiva para la trasladación á un lazareto y otras medidas convenientes.

Cuidar de la higiene del establecimiento; revisar los cuadernos mensuales de Estadística Sanitaria de sus respectivas salas, haciéndoles las correcciones que estime convenientes y firmadas entregarlos al Administrador.

Dar aviso al Director, en caso de ausencia por enfermedad ú otro impedimento, á fin de obtener la respectiva licencia, dejando, de acuerdo con el Director, el facultativo ó facultativos que deban reemplazarlo.

Extender los informes que le pida el Director, y siempre que lo juzgue oportuno, examinar los alimentos que se administren á los enfermos, lo mismo que las medicinas que se les apliquen, dando cuenta al Director de las faltas que notare.

Extender los informes que le pidan las autoridades y que puedan servir para la averiguación de algún delito.

Practicar el reconocimiento de las personas que fallecieron en el Hospital, consignando su resultado en un libro que para el efecto se llevará firmando la constancia respectiva.

En los casos de una operación grave y difícil avisará anticipadamente al Director con el objeto de que dirija invitación á los Médicos de esta ciudad, á fin de obtener su asistencia y cooperación en aquel acto importante.

Oír las quejas que los enfermos presenten sobre la asistencia que reciben, procurando se subsanen ó dando cuenta inmediatamente al Director.

Disposiciones generales.

Art. 70.—La Ecónoma y el Enfermero no podrán salir del establecimiento sin previo permiso del Administrador y emplearán la debida diligencia en el cumplimiento de sus deberes, de manera que no haya nada que reprenderles.

Lo que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el Director y se sujetará á la aprobación del Ministerio respectivo.

Se hará en los primeros quince días de enero de cada año el presupuesto de sueldos de los empleados remunerados y se someterá á la aprobación del Ministerio del Ramo. Este Presupuesto regirá durante el año.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospital de Chalatenango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,
Quiñonez M.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1912.

Señor Contador Mayor.—Presente.

Habiéndose restablecido por Decreto Legislativo de 24 de mayo del corriente año, la disposición referente al reparto, entre los empleados de Aduana, de una parte de las multas por contrabando de mercaderías extranjeras, este Ministerio tiene á bien poner nuevamente en vigor el Acuerdo que dice:

“Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de mayo de 1903. Tomando en consideración que la práctica observada en las Aduanas de la República, de repartirse entre los empleados la parte que les corresponde en las multas impuestas conforme á la ley de contrabando, inmediatamente después de ser percibidas, es contraria á los intereses fiscales, pues varias veces han sido aquellas levantadas en su totalidad sin que el Tesoro se reembolse la parte que le corresponde. En consecuencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que las multas

sean repartidas un mes después de haberse hecho efectivas, á fin de dar á los comerciantes el tiempo necesario para que puedan apelar ante quien corresponda; perentoria apelación que estos deberán presentar dentro del término de 15 días, contados desde el en que hayan sido multados.—Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente.)—El Secretario del Ramo, Luna.”

Lo que trascibo á Ud. para los efectos consiguientes, excitando á los Administradores de Aduana y empleados correspondientes, para que, en la aplicación de las multas, se sujeten estrictamente á la ley y procedan con la mayor equidad, estudiando detenidamente cada caso antes de resolver.

De Ud. atento y seguro servidor,

M. J. Iraheta.

CIRCULAR.

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de julio de 1912.

Señor Administrador de Rentas de.....

Este Ministerio ha notado que algunas Administraciones de Rentas no cumplen con la Ley de 6 de mayo de 1907, referente al impuesto de sucesiones, y siendo esto perjudicial para el Fisco, recomiendo á Ud. se sirva indagar cuáles son las sucesiones que deben pagar dicho impuesto, para lo cual se le autoriza el nombramiento de un abogado, cuyos honorarios se pagarán, á fin de que proceda judicialmente en los casos que se presenten.

Soy de Ud. muy atto. y S. S.,

(f.) M. J. Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 6 de julio de 1912.

Señor Ministro de Beneficencia,

P.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud., que el día de mañana, á las 9 a. m., se efectuará en el Parque Bolívar, el sorteo No. 212 de la Lotería, del cual han sido vendidos todos los billetes.

Con toda consideración, soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor,

El Director del Hospicio,
F. Escobar.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de junio de 1912.

	Políticos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	155	10	139	46	350
Entraron	134	3	98	57	292
Total d. asistidos	289	13	237	103	642
<i>Salieron:</i>					
Curados	94	4	84	30	212
Mejorados	27	11	5	43
Lo mismo.....	2	2	4
Muertos	4	5	9	18
Total de salidos..	127	4	102	44	277
Existencia para julio.....	162	9	135	59	365

Dirección del Hospital: Santa Ana, 2 de junio de 1912.—Fernando López, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, durante el mes de junio de 1912.

	Padecidos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	5	1	12	2	20
Entraron	8	1	4	13
Tot. de asistidos	13	2	16	2	33
<i>Salieron:</i>					
Curados	3	5	1	9
Mejorados
Lo mismo.....
Muertos	2	1	1	4
Total de salidos..	5	1	6	1	13
Existencia para julio.....	8	1	10	1	20

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 30 de junio de 1912.

Domingo Oliva, Director.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 5.—El Senado rehusó unánimemente la dimisión presentada por el doctor Dávila, editor en jefe de *La Prensa*. Se ha publicado un decreto elevando al rango de Ministro, al Encargado de Negocios argentino en Suecia y Noruega.

Río de Janeiro, 5.—Ningún representante diplomático extranjero ha sido recibido antes de ahora, con tanto entusiasmo por el pueblo brasileño, como el nuevo Ministro argentino, General Roca, quien á su llegada á la estación, hoy á las 10, fué saludado por todos los miembros del Cuerpo Diplomático, Ministros de Estado, un representante especial del Presidente, delegaciones del Congreso y de la Municipalidad y numerosos altos funcionarios, quienes le acompañaron en coches hasta el hotel, yendo en un landó presidencial el General Roca, el cual fué aclamado por la multitud congregada en las calles, y saludado con pañuelos por señoras desde sus balcones. En su honor habrá esta noche iluminación general y una demostración popular.

Montevideo, 5.—El teatro Cibils, el mejor de esta ciudad, ha sido destruido por un incendio, el cual, felizmente, no causó desgracias personales.

Panamá, 5.—Un grupo de ciudadanos prominentes se empeñará por que todas las diferencias existentes entre Colombia y Estados Unidos se arreglen antes de la apertura del canal.

Balsic, Port, 5.—A bordo del yate *Standard* ha llegado el Zar y miembros de su familia, los cuales esperan al Kaiser y Príncipe Adalberto, quienes salieron de Danzig el lunes.

Berlín, 5.—Un diario de la localidad dice que la entrevista entre el Kaiser y el Zar dará por resultado el matrimonio entre el Príncipe Adalberto y la Gran Duquesa Olga, de 27 y 16 años de edad, respectivamente. Rostock, Profesor de Agricultura en la Universidad, anuncia que ha localizado el microbio de la enfermedad que aparece en la boca y patas del ganado y descubierto un suero preventivo para impedir su contagio al ganado sano. La expedición ártica costea por miembros prominentes de la nobleza alemana y encabezada por el teniente Stranz, zarpará en junio de 1913, durará cuatro años y explorará la comunicación

entre los océanos Atlántico y Pacífico.

México, 5.—El general Huerta comunica que anoche logró ocupar la entrada de Buchimba y varias posiciones importantes de los alrededores; y habiendo rechazado á los rebeldes hacia el Norte, la moral de su ejército es magnífica.

Washington, 5.—Debido á la admisión como Estados de los territorios de Nuevo México y Arizona, las banderas de la Unión Americana, flotarán desde hoy con 48 estrellas.

París, 5.—El Príncipe Ludovic Pignatelli, de Aragón y Grande de España, quien ha regresado recientemente de Estados Unidos, donde es muy conocido, intentó suicidarse con un revólver, y está grave.

Las Vegas, Nuevo México, 5.—Mañana se disputarán el campeonato mundial del pugilato, en 45 tandas Jack Johnson, negro, y Fim Flaynn, blanco. Todo el mundo cree que éste perderá. Johnson recibirá 30,000 dólares cualquiera que sea el resultado.

Atlantic City, 5.—Han sido infructuosos hasta ahora los esfuerzos hechos por recuperar los cadáveres y restos del *Akron*, por lo cual se ha resuelto á última hora, emplear una grúa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOYICAS DE PUERTO

Farmacias "Araujo" y "Nueva". Para la semana entrante, comenzando el domingo 7, Farmacias "Novoa" y "Suncisal Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Luisa Coto y Virgino Torres. Ausentes: Manuel Urrutia, Francisco Salguero y Julio Medrano.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 5 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y 10 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Angel Lazo, para Santa Ana. Gran Hotel.—Entró: Alfonso Martelli, de San Julián. Hotel El Aguila.—Entró: Harri Valsint y Leonardo Ross, de Ahuachapán. Boarding House.—Entraron: Leandro Mata y Jorge Martínez, de Juayúa. Salíó: Julio Orellana, para Juayúa.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida por don Gregorio Rubio Reyes, como apoderado de don Francisco Amaya, contra José María Aranda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este treinta áreas, situado en el cantón Chilaguacal, jurisdicción de San Miguel Tepesontes, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez y terreno de la sucesión de Leandro García; al Norte, con terreno de Sotero García y el de la sucesión de Nemesio García; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nemesio García, y al Sur, con terreno de la sucesión de Román Franco y el de la sucesión del mismo Nemesio García. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Manuel Barriere.—Aureliano López, Srío. 2

Doroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministro de ley.

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado el Coronel don Adolfo Medina, mayor de edad y vecino de San Pedro Masahuat, contra la señora Rosenda Martínez, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, su derecho hereditario correspondiente á la mitad de la finca, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Pedro Osorio, mojonado por una quebrada; al Oriente, terreno de la sucesión de Cipriano Martínez, zanjas y quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión

de Audato Morán, camino vecinal de por medio, y al Poniente, terreno de la sucesión de Máximo Rojas, camino vecinal de por medio; siendo la capacidad de este terreno de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivado en parte con cafetales y está situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Doroteo González. 2

Manuel Salguero Menéndez, Juez 2º de Paz de la ciudad de Santa Ana,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Eleuterio Villa, contra la señora María Cruz Villa de Ortiz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja y su correspondiente solar, situada en el barrio de San Lorenzo, de esta ciudad, mide ocho metros seiscientos treinta y ocho milímetros de frente, por treinta y tres metros novecientos noventa y siete milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa del ejecutante don Eleuterio Villa; al Oriente, tapial de por medio, con solar y casa de don Ciriaco Vásquez Zavaleta; al Sur, con casa de la señora Tránsito Villa, y al Poniente, calle en medio, con casa de Félix Zavaleta. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, á diez de junio de mil novecientos doce.—Manuel Salguero M.—G. M. Castro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Máximo Brizuela, contra el señor Nieves Gámez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jocote, punto llamado "Laguna Seca del Pacayal", jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de la capacidad de veintiséis manzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas, cultivado en parte con veinte mil árboles de café, poco más ó menos, estando en fructificación como dos mil quinientos árboles, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Julián Gámez, Tomás Chávez, Juana Campos, César Cisneros y Félix Espinosa; al Norte, con terrenos de Juan Ortiz, Nicolás Borjas y Tomás Espinosa; al Poniente, con terrenos de Marcelino Arguello, Marcelo y Eusebio Villegas, y al Sur, con terreno de Mariano Valle y Jesús Cañas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primora Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Anita Milla, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en favor del señor José Rodríguez, vecino del pueblo de Tacuba, un predio rústico, situado en el lugar Las Joyas, en los ejidos que fueron del pueblo mencionado, compuesto de cuatro manzanas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Godines, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Juan Paulino Guerra, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Galicia; y al Sur, con Román Cortés, zanja de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Rodríguez, por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rafé 6 Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, cuatro de junio de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Samuel Valiente, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el cantón Joya del Zapote, de la jurisdicción de Atiquizaya, cultivado de café cosechero, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y lindante: al Norte, con terreno de Francisco Valiente; al Sur, terreno de Juan Olmos é Inés Pérez, mediando camino; al Oriente, con terreno de Jorge Valiente, Manuela Cristales y Margarita Valiente, mediando camino de cuatro varas de ancho con los dos primeros; y al Poniente, terreno de Francisco Valiente y Francisca Morán; no tiene carga real y está valorado en un mil quinientos pesos. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el veintidós de mayo del actual. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rafé 6 Hipotecas de la Se

gunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á once de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Vicente Molina Montes, de este domicilio, solicitando se inscriba á su favor por primera vez, un terreno rústico situado en el lugar El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientos veinte áreas, y lindante: al Norte, con terrenos de Fernando Zaldaña, cerca propia del solicitante a por medio; al Oriente, terrenos del mismo señor Zaldaña, cerca propia del interesado de por medio; al Sur, terreno del mismo señor Zaldaña y de la sucesión de Julián Zaldaña, cerca propia del solicitante de por medio; y al Poniente, terrenos de don Antonio José Maza, barranca de por medio. El terreno es inclito y plano, y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el veintiseis de abril de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á siete de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Ignacia Ocaña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, un terreno rústico situado en el cantón Los Huatales, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, dieciocho áreas y cinco centesimas de extensión, cultivado con café cosechero en mal estado, y lindante: al Norte, con don Miguel Velasco; al Sur, con Santiago Trejo, camino real que conduce á Tacuba de por medio y sucesión de Concepción Casoverde, camino que conduce á la Loma de la Gloria de por medio; al Oriente, con el mismo señor Velasco y Bonifacia Martínez, quebrada de por medio con este último; y al Poniente, con don Mariano Calderón Martínez, siendo los linderos que lo rodean de la solicitante y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día nueve de marzo de mil novecientos doce. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán siete de junio de mil novecientos doce.—*P. Calderón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José L. Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Jacinta Hernández, viuda del señor Cesáreo Meléndez, ya difunto, representada ésta por su hermano legítimo Tránsito Hernández, un terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado "El Quebracho", de la jurisdicción de Conchagua, lindando por el Oriente, con el camino que conduce á la finca de Casimiro Ponce; por el Poniente, con el alto de Chagua y trabajo de Bárbara Álvarez; por el Sur, con terreno y trabajo de Casimiro Ponce; y por el Norte, con terreno ejidal. El inmueble descrito lo adquirió Jacinto Hernández por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Primera Sección de Occidente: San Miguel, junio cinco de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor del señor Albino Torres, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, compuesto de cuatro manzanas dos tareas y media de extensión, siendo la manzana de setenta áreas y está dividido el terreno en tres porciones de la manera siguiente: la primera se compone de quince tareas, y tiene por linderos: al Oriente y Sur, con posesión de Anacleto Mendoza; al Poniente, con solar del expresado Torres; y al Norte, con solar de Ciríaco Plaridón. La segunda porción se compone de veinticuatro tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Gil Rosas; al Norte, con camino que conduce á Izalco; y al Sur, con huatal de Francisco Torres. Y la tercera porción es de diez tareas, y linda: al Oriente y Sur, con huatal de Estanislao Rosas; al Poniente, con el de Julio Torres; y al Norte, con el de Francisco Valdés. El inmueble descrito lo hubo el señor Torres, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Crespin, un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, Departamento de

Sonsonate, compuesto de diez tareas de diez brazadas cada una, siendo la manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Víctor González; al Norte, con terreno de Ambrosio Crespin; al Poniente, con el de José María Valdés; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eduardo Méndez. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el siete de diciembre del año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Moisés, vecino de Cuicahuat, solicitando se inscriba á favor del señor Juan Moisés, mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, un terreno rústico, situado á orillas del río Guascafo, jurisdicción de Cuicahuat, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Nolasco; al Norte, con la quebrada llamada de Guascafo; al Poniente, con terreno de Regue Constante; y al Sur, con el de Demetrio Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Juan Moisés, por título que le concedió el municipio de su domicilio el trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho en el aludido terreno, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Justo Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Sonzacate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de una manzana y veinte tareas de extensión, siendo la manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, chacra de Martina de la Rosa; al Poniente, chacra de Venancio Mendoza; al Norte, huatal de Gil Rosas; y al Sur, huatal de María Cleofe Quintanilla. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rosales, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Alejandro Salinas, un terreno ó predio rústico situado en el lugar llamado Cusmapa de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Policarpo Hernández; al Norte, con terrenos de Cruz Segura; al Poniente, con terrenos de don Santiago Vega; y al Sur, con terrenos de Carlos Chávez. El predio está rodeado de cercos y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Víctor González, un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas diez tareas, siendo la manzana de setenta áreas y sus linderos son: por el Oriente, con el río de Ceniza; al Poniente, con huatales de Eduardo Méndez, y el de Justo Crespin; al Norte, con los de Candelaria y Ceballos Sánchez; y por el Sur, con huatales de Miguel y de Tomás Colcho. El inmueble descrito lo hubo el señor González, por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Sonzacate el día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio cuatro de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad,

solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Beltrán Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonzacate, un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de diecisiete tareas de diez brazadas en cuadro cada una, ó sean poco más ó menos cuarenta y ocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Paulino Colcho; al Poniente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de los señores Paulino Rosa y Antonio Zepeda; y al Oriente, con el de Juan Zepeda. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por compra que hizo al señor Juan Zepeda, ante los oficios del juez de Paz de Sonzacate el veintiocho de diciembre de mil ochocientos setentisiete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Demetrio Sorto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Petrona González, un terreno que tiene dos manzanas de extensión aproximadamente, situado en el cantón El Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, con huatal de Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Cruz Fuentes; al Poniente, con huatal de Natividad Cisneros; y al Sur, con huatal de Antonio Gaetán. El inmueble descrito lo adquirió Petrona González, por compra que hizo á Claudio Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha declarado heredero de Abelino Carranza á Vicente Carranza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.* Alfonso Bacaro, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Lino Bonilla Lazo, Juez de Paz de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leandro Zavala, de parte de María Alejandra Maldonado y María Olivia Zavala, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo difunto, y la segunda como hija legítima del expresado difunto Leandro Zavala, cuya herencia no excede del valor de cien pesos plata. En consecuencia, nombrense á las aceptantes administradoras y representantes interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la repetida herencia, que se presente á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polorós, á las cuatro y media de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Lino Bonilla Lazo.* José C. Abrego, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Adolfo Molina, mayor de edad, telegrafista y vecino de Tecoluca, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno, sin nombre conocido y que forman parte de la hacienda "Concepción Ismendia", sita en jurisdicción de Tecoluca, cuyos lotes tienen de capacidad una caballería, diez y seis manzanas y tercia y seis áreas, equivalentes á ochenta manzanas, veintinueve y un tercio de áreas, lindando el primero: al Oriente, con la hacienda "Ramírez"; al Norte, con lote adjudicado á Juan Molina; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con lote adjudicado á don Samuel Molina. El segundo lote linda: al Oriente, con lote adjudicado á Cayetano Estanislao Molina; al Norte, con lote adjudicado á Angela de Miranda; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con la hacienda El Obrajuelo. Dichos lotes los adquirió el solicitante por herencia de su madre doña Caridad Molina de Molina y los estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—*Enrique Cárdenas D. R. J. Piñeda, Srio.* 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado el señor Víctor Aguilar, mayor de edad, y vecino del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, el cual tiene manzana media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Delfina Ordóñez; al Norte, con terreno del solicitante señor Aguilar; al Poniente, con terreno de Dorotea Cubas; y al Sur, con terreno de don Raimundo Sisniega. El terreno descrito, tiene gravámenes; lo adquirió el señor Aguilar por haberle comprado á Juana Ordóñez; siendo los colindantes del mismo vecindario del cantón indicado, menos el señor Sisniega, que es vecino de esta ciudad, la persona que se crea con derecho en el predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del once de junio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higuera S, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Moreno, mayor de edad viuda, de oficios domésticos, y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, que posee cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Elías de J. Rodezao; al Norte, con solar de Reyes Caballero; al Poniente, calle de por medio, con solar Municipal; y al Sur, con casa y solar de Remigio Garay, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Pablo Llort.—F. P. Avilés, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en esta jurisdicción, que tiene de capacidad cuatro hectáreas, veinte áreas, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel M. Ramírez y Mariano Henríquez, dividiéndolos el asiento de un barranco; al Norte, con terreno del mismo Henríquez, separados por unos árboles de laurel y pitos de su pertenencia; al Poniente, con calle nacional que conduce á San Martín y terreno de Eugenio Chica y al Sur, con terreno de la misma Chica, separándose por estos rumbos en la parte que linda con la calle nacional por una cerca de alambre de su pertenencia, y en las partes que linda con la Chica, por cerca de alambre que pertenece á la solicitante y colindante. Que el terreno descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Rafaela Henríquez, hace treinta años. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Hoopango, trece de junio de mil novecientos doce.—Pablo Medina.—Gregorio S. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Oficina el doctor Federico Yúdice, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el lugar denominado "Los Caulotes", de esta jurisdicción: el primero, como de dos hectáreas, diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Flores y León Pérez, mojoneros brotones izote y jocote jobo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Jacinta Flores; al Poniente, con el de Leandro Moreno, hoy del solicitante, mojoneros izotes y jocote jobo, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Teresa de Armoro. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Cecilia Hernández, brotones mojoneros de izote y jobo; al Norte, calle de por medio, terreno de Jacinto Flores; al Poniente, terreno que fué de Juana Armoro, hoy del solicitante, y al Sur, quebrada de por medio, terreno de Justo Colorado, hoy del doctor Yúdice. Ambos inmuebles los hubo el peticionario por compra á los señores Agustina y Florentina Pérez y Leandro Moreno, respectivamente, y no tienen carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srío. 1

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano y casa situados en el barrio de San Pablo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Juan Alvarez, calle de por medio; al Norte, trece metros trescientos sesenta milímetros con so-

lares de don José Calderón y don Manuel Ariz, calle de por medio; al Poniente, trece metros ciento veinticinco milímetros con solares de Dionisio Díaz y Catarino Pérez, cerca de alambre del señor Díaz de por medio; y al Sur, quince metros ochocientos sesenticinco milímetros con solar de José Cleofas Alvarez; todas las cercas son propias del solicitante, á excepción del lado poniente. La casa es de teja, paredes de bajareque en buen estado y mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos cincuenta milímetros de latitud con todo y corredor; el solar y casa lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Manuel Ariz, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Román Calderón.—Joaquín F. Cifuentes, Srío. 1

Natividad Marcia, Alcalde Municipal del Rosario de Mora,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Oviedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carrizal", de esta jurisdicción, sin carga real ni gravamen de ninguna clase; el cual tiene dos manzanas de extensión, equivalentes á ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Castro, que antes fué de Máximo Melara, calle de por medio y otro de Guadalupe Martínez, que antes fué de Leonor Lemus; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, que pertenece ahora á Patrocinio Martínez; al Poniente, con terrenos de Francisco Melara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de José Angel Melara, zanjo de por medio. Sirven de mojones, al lado de Patrocinio Martínez, un alambrado; al lado de Francisco Castro, el camino, y un zanjo en lo correspondiente á Guadalupe Martínez; al Poniente, la medianía de una quebrada, y al Sur, un zanjo. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—N. Murcia.—Rómulo S. Claros, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito la señora Petrona Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, cito en el centro de esta población, de la capacidad de noventa metros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho de Norte á Sur cuarenta metros, cultivado de café fructificando y cas de plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Hilán Pérez, lo mismo que al Norte, cercos de piña y broton de por medio; al Poniente, calle pública y casa de Juan Hernández, y al Sur, con solar de la sucesión de Cristino Hernández, casas de Felicitá Umaña, José Hernández, calle pública, terrenos de Cándida Pérez, José María Hernández, Basilio Pérez y casa de Josefa de Andino. Lo hubo por compra que le hizo á don Antonio González. Lo estima en quinientos pesos plata. El que se crea con derecho á él que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Manuel Merazo.—Lorenzo Andino, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Macario Elías, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y sesentidós metros setecientos milímetros de Norte á Sur; que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de don Carlos Wisser y hoy de doña Dolores viuda de Romero; por el Norte, con huatales de don Ramón Portillo, antes de Felipe Nerí Blandón; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Santiago Ferrari, antes, hoy de doña Enección Amaya de Molina; y al Sur, con solar de la señora María Lucas Espinosa, conocida por Lucrecia Lizama, antes de Rafael Pérez; y que en dicho solar hay construido un rancho de teja, paredes de bajareque; cuyo solar lo hubo el señor Elías por compra que hizo á la señora María Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Félix Cueva, mayor de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano,

situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Oriente á Poniente cincuenta metros y de Norte á Sur catorce metros; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor don Angel Suárez; al Poniente, con casa de Francisco Portillo Villalobos, cerca de malpás de por medio, de propiedad de la solicitante; al Norte, con casa de Lufea Yescas, trascorral de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casas de Demetria Jirón y de la solicitante; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ninguna y lo adquirió la señora Cueva á título de posesión no interrumpida por más de treinta años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío. 1

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña Adela Egatzabal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción municipal de extinguidos ejidos, compuesto de veintiocho áreas, cultivado de café, de naturaleza fértil, sin cargas reales ni subdivisión con ninguna otra persona y lindante: al Oriente y Norte, con predio de doña Ercilia de Lemus; al Sur, con predio de Juana Acuña; y al Poniente, con predio de Onofre y Josefa Valencia; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las cinco días del mes de junio de mil novecientos doce. Rafael Morán, h. —Mariano Gómez, Pro-Srío. 1

Doroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado don Luis Bernabé, mayor de edad, y también de este vecindario, contra el señor Jesús O. Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, por cantidad de pesos procedentes de café que no le pagó en el plazo estipulado, se venderá en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, de treinta metros de largo, por castro da ancho, cuyos linderos son: al Sur, con solar de Juan Martínez; al Poniente, con solar de Feliciano López y Rosalío Hernández; al Norte, con Marcelino Martínez; y al Oriente, solares de Gerarda González. Otro terreno rústico de la capacidad de dos tercios de doce brazadas en cuadro, cultivado de café, situado en el punto denominado "Agua Sarca", de esta jurisdicción, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Martínez y Avelino Evangelista, mojoneros izote; al Norte, con terreno de Demesia Martínez, mojoneros izote; al Poniente, con terrenos de Narciso Martínez y Juan Martínez, mojoneros izotes; y al Sur, con terrenos de Juan Martínez, mojoneros izotes. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana, del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—Doroteo González. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agueda Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el cantón El Cerro de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por compra que hizo á José González y Alejandro Lozano, de este vecindario, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona, fértil, plano, arable y cercado de piña sus cuatro rumbos, de tres y media manzanas equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial; linda: al Oriente, huata de Ruperta Coronado; al Norte, terreno de la solicitante Lozano; al Poniente, terreno de la sucesión de Furgencio Monjarás; y al Sur, con predio de Rosendo Chávez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío. 1

José Sampera Sayol, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Suria, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el valle del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe y Estefanía Suria; al Norte, con terreno de Juan Juárez; al Poniente, con terreno de Santiago Reyes, y al Sur, con terreno de Nicolás Abrego y Sebastián Molina. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; vale doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cajupatzen, á las

once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E. Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina don Albino Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca cultivada de café, árboles frutales y zacate, situada en los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de veinte áreas de extensión más ó menos, que posee materialmente en el punto nombrado El Cashal, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, peñas de por medio, con terreno de Feliciano Montarrosa; al Norte, con terreno de don Timoteo Olmedo, limitado por cerca de alambre y brotones propios; al Occidente, brotones de izote de por medio con finca de doña Josefa Hernández; y al Sur, brotones de izote de por medio, con finca del peticionario señor Cruz; habiendo adquirido dicha finca por compra que hizo a doña Amparo Calderón viuda de Castro, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos y Amparo Castro y a Jesús María Gilberto Castro, conforme la escritura privada que al efecto le otorgaron; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz, Srío.*

Fernando Díaz Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Antonio Flamenco, mayor de edad, maestro y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio de un solar urbano, que quite y pacíficamente posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el cual mide veinte metros treinta centímetros de frente, por diez y ocho metros setenta centímetros de fondo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Luz Cañas, antes de Pilar Mejía; al Norte, con solar de Máximo Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Dolores Chávez, y al Sur, con casa y solar de Julio Fernán. En el solar descrito hay construida una casa de teja, paredes de adobe, la cual tiene de largo diez varas por ocho de ancho; lo hubo por compra que le hizo a Francisca Hueso, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Díaz G.—R. Valdés V., Pro-Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Herrera Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Lagunita", de esta jurisdicción, compuesto de cuarentocho áreas dieciséis centímetros de extensión, de superficie quebrada, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de la sucesión de Gertrudis Mata, representada por la cónyuge sobreviviente doña Trinidad Melgar de Mata, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno de Gregorio Melgar, camino que conduce a La Lagunita de por medio; al Norte, con la misma sucesión Mata, cerco de alambre del solicitante de por medio; y al Sur, terreno de doña Ana C. de Borja, cerco de alambre ajeno de por medio. El mencionado terreno, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de una casa mediana y solar en el abicadas, doña Manuela Vega de Brannon, mayor de edad, oficios señora de su casa, y de este domicilio, situado en el centro de esta villa, teniendo la casa, que es de portal, veintiocho metros setenta y seis milímetros de frente, y de ancho, inclusive el portal y corredor interior, doce metros ochocientos cuarenta milímetros. Hay, además, construida dos medianas, una al lado Oriente y otra al Poniente, contiguas a la casa principal; teniendo la primera de largo, treinta y tres metros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuarenta y cinco milímetros, doblando hacia el Poniente con un largo de seis metros por dos metros noventa y cinco centímetros de ancho. La medianá del Poniente tiene el mismo largo que la del Oriente, y de ancho seis metros ochocientos cuarenta milímetros. Hay también una doble medianá construida en el interior que divide el

patio del traspatio, la cual mide del argo diecinueve metros quinientos noventa milímetros, de ancho, inclusive el corredor, ocho metros doscientos milímetros. Todas estas construcciones están ubicadas en un solar que tiene de largo, de Norte a Sur, cuarentatres metros ochocientos cuarenta milímetros, y de ancho, de Oriente a Poniente, veintiocho metros seiscientos setenta milímetros, y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con el parque Regalado; al Oriente, también calle de por medio, con casas de don Guillermo Dárdano, Isabel Estrada, Eleuterio Romualdo y Felipa Murillo, al Poniente, con casa y solar de la solista; y al Sur, con solar y casa de don Manuel Quintero. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre don Felipe Vega, y lo estima en diez mil pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del de Sonsonate. Y se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a veintidós de junio de mil novecientos doce.—*César Pineda.—A. López Loucal, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalío Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Camino del Cerrito, de esta jurisdicción, consta de diez áreas de extensión, de superficie plana, cultivado todo con café, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, fincas de don Antonio Borjas y Nicolás Herrera Luna, cerco del solicitante y callejón de por medio; al Poniente, fundo del interesado; al Norte, finca del mismo señor Herrera Luna, cerco del solicitante de por medio; y al Sur, finca del mismo don Antonio Borja, el mismo callejón y cerco de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Torres, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros y linda con solar de Yauuario Castro, brotón de por medio; al Norte, dieciocho metros y linda con solar y casa de Petronila Araujo, trascorral de por medio; al Poniente, veinticinco metros y linda con solar de Melicio Cruz, cerco de por medio; y al Sur, diecinueve metros, lindante con solar y casa de José Angal Torres, calle de por medio, y la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de hajarique, de diez metros de largo por seis metros de ancho y hubo dichos inmuebles por posesión de más de quince años. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—José Santos Argueta, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Domingo Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el Cantón del Corro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra que hizo a Brígido Gómez, de este vecindario, fértil, plano y arable, sin cargas reales, de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Elena Alcantar; al Poniente, camino de por medio, terreno de Mercedes Funes; al Sur, camino medianero, terreno de Rosendo Chávez; y al Oriente, callejón intermedio, pródio de María Félix Joya; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio catorce de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano.—Nieves Accedo, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maclovio Rollán, en concepto de apoderado especial del señor Cuertino Palacios, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, que su poderdante posesiona en el Cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento cuarenta áreas y son sus linderos: al Norte, terrenos de Leandro Torres y Josefa Cañenguez; al Sur, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; al Oriente, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; y al Poniente, terreno de Josefa Cañenguez; el segundo terreno se compone de setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Leandro Torres, camino y

cerco de pifa de por medio; al Sur, terreno de Josefa Cañenguez; al Oriente, terreno del doctor Pío Romo Boque, cerco de pifa y camino de por medio; y al Poniente, terreno de la señora Luz Avendaño Flores barranca de por medio. La persona que crea derecho a los inmuebles que quedan descritos, que presenten a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo, se ha presentado la señora Felipa Orrego, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de techo de palma, paredes de hajarique, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, calle pública de por medio, midiendo diez y siete metros sesenta centímetros, lindando con solares casas de Fideila Avalos y de Guillermo Renteros; al Poniente, con solar y casa de Margarita Barraza, midiendo diez y siete metros sesenta y dos centímetros; al Sur, solar y casa de la sucesión de Vicenta Gallo midiendo diez y seis metros noventa centímetros, y al Oriente, midiendo diez y siete metros, con solar y casa de Andrés Marín. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que está a su cargo, se ha presentado Concepción Ortega, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: por el Poniente, calle pública de por medio, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar y casa de Ester Oliveras; por el Sur, midiendo en línea quebrada, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con casa y solar de doña Victoriana viuda de Domínguez; por el Oriente, linda con solar de Refugio Díaz y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros y por el Norte, midiendo veintiseis metros quinientos cuarenta y tres milímetros, linda con solar y casa de don José María Alfaro. La persona que crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*Juan Orantes.—C. M. González, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José María Funes, de treinta y ocho años de edad, escribiente, soltero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, ni es predio dominante ni sirviente; y lo estima en ciento cincuenta pesos; lindante: al Oriente, con solar y casa de Abraham García, calle de por medio, midiendo veintiocho metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar de Ramón Flores Funes, cerco de cordón de por medio, midiendo veintiseis metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar del solicitante, midiendo veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Pedro Cruz, cerco de por medio, y mide veintiseis metros cincuenta centímetros, conteniendo una casa de teja, sin embarrar, de catorce varas de largo, por doce de ancho; y lo hubo por donación de su finado padre Nicolás Funes; los colindantes son de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncaagua, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.—Ramón F. Funes, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el General don Francisco Martínez Oliveras, mayor de edad, agricultor, residente en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que tiene nombre ni número, posee en aquel Puerto, el que tiene cultivado de plátano y varios árboles frutales y estima en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con solar de la sucesión de don Vital Rivas; por el Norte, cuarenta y ocho varas, y linda con solar de Maclovio Cerón; por el Poniente, cuarenta y ocho varas, y linda con solar que está destinado para edificar la Iglesia de aquel mismo Puerto, calle intermedia; y por el Sur, mide cincuenta varas, y linda con solar de Ebaldo González, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Ana Alemán, mayor de edad, de oficios doméstico y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión alguna; siendo los colindantes

Piche, ex-agente de la Policía de Hues Reformada de esta ciudad, soltero, tejedor, originario y vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue, por homicidio en Francisco Benavides; bajo los apercibimientos de ley. Se hace presente á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. *Rosaldo Acosta Carrillo.—Porfirio C. Rodríguez, Srío.* 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Aparicio Cuchillas, vecino del pueblo de Yamabal, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio ejecutado en Macario Graellas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.—Francisco J. Atlas, Srío.* 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los Arts. 225 y 233 de la Ley de Policía vigente, se venderán en pública subasta, por no haber edificado tres solares que se encuentran frente á esta plaza pública, ocupando las esquinas, Sur-Este, Nor-Oeste y Sur-Oeste, de propiedad de los señores Jacinto Farada, Valentín Serpas y Bartolo Ayala respectivamente, lo mismo que otro solar de doña Jesús Serpas, que se encuentra abandonado y otros que á juicio de esta Alcaldía sea necesaria su venta para el Ornato de la Población. Los que deseen edificar y hacer postura á dichos solares, que ocurran que se los admitirá la que hicieron, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srío.* 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y cuidado de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la subasta de un novillo hermejo, ojos negros, que presentó el veinte de abril corriente, Dolores Montecino, del punto Cañada, por estarle causando daño en su sementera de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro... que tiene en la paleta izquierda. Y el otro de color husco que presentó Agustín Manzano, el siete de mayo corriente de las Playas "Santa Cruz, también por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro... A los individuos que justificaren el derecho que tienen en dichos semovientes, les será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, á dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.—Fausto Alvarenga, Srío.* 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, un caballo colorado retinto, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos y daños causados en sementera de Timoteo Benavides, el diez de este mes, en Los Huatales, herrado con el fierro de esta figura... El que se con derecho, que haga uso de él.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Candelario Saravia.—J. R. G. Benavides, Srío. Int.* 2

Licitaciones

Por disposición de la Municipalidad que presido en sesión extraordinaria fecha de ayer, se acordó sacar á licitación pública, de conformidad con la ley, la instalación del alumbrado eléctrico en todo el perímetro de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario todos los materiales. Se admiten propuestas hasta el veinticinco del corriente. Se hará la contrata con la persona ó Compañía que ofrezca mejores condiciones para esta localidad. Para condiciones entenderse con el infrascrito Alcalde ó con el Secretario Municipal. Atiquizaya, primero de Julio de mil novecientos doce.—*Felicitó Carranza.—Eligio Alvarenga, Srío.* 1

Se pone á licitación pública, la provisión de carne y leche para el servicio del Hospital y Hospicio de esta ciudad, de la manera siguiente:

45 libras, término medio, de carne y 20 libras, término medio, de hueso por día.

70 botellas diarias de leche pura.

Advertencia: la cantidad de carne puede variar, en una pequeña cantidad, por día, por lo cual el remate se hará sobre la base del precio de cada libra. Las propuestas se recibirán hasta el 20 del corriente, señalándose las 4 de la tarde del mismo día para el remate final.

Dirección del Hospital y Hospicio de Sonsonate á cuatro de julio de mil novecientos doce.

Pedro Andino h.,
Director.

3-1

Aviso á los dueños de imprenta

Se recuerda á los dueños ó propietarios de imprenta, la estricta obligación que tienen de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—*Francisco Jovel M. G-1*

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas incorrecciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912.

Juan de Dios Sandoval.

10-1

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante, íprevio aviso que recibirán para que pasen á recogerlas. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta.

San Salvador, 4 de julio de 1912. 8-2

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.*

26-7

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-3

La "Caja de Ahorros del Correo."

Convoca á sus accionistas á Junta General, que se efectuará á las 2 de la tarde del día 14 del corriente, en el local de la Dirección General de Correos. Los socios que por cualquier motivo no pudieren asistir, se servirán hacerse representar por medio de carta-poder ó telegrama, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos.

San Salvador, 5 de julio de 1912.

Por la Junta Directiva, *Samuel C. Dawson,*

Presidentes. 3-1

DIVIDENDO.

En la Oficina de la Dirección de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, pagado el cupón número 54, vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1912.

Por la Compañía, *Emilio Belismela,*
Director.

3-1

DIVIDENDO.

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, pagará en su Oficina el cupón número 54 vencido el 30 de junio próximo pasado. Santa Ana, julio 4 de 1912.

Por la Compañía, *Carlos Herrarte,*
Gerente.

3-1

Balance de la situación de la Compañía Luz Eléctrica de Ahuachapán, al 30 junio de 1912, aprobado en Junta General.

	DEBER
Caja	\$ 830
Planta de Atehuézias	69,833
Fuerza Motriz	10,000
Líneas é instalaciones	21,672
Materiales y útiles	10,374
Mobiliario	238
Semovientes	125
Alumbrado particular	678
Banco Salvadoreño	1,850
Municipalidad	1,936
Supremo Gobierno	7,800

\$ 125,889

	HABER
Capital	98,000
Fondo de Reserva	2,216
Piza Nephews & Co.	20
Ganancias y Pérdidas	15,582
Cuenta de Hielo	9,569

\$ 125,889

Onofre Durán, Director

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agentes, pagarán la cantidad de cuatro pesos por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 10. de 1912.

Director, *Geoffroy,* Vocal Secretario, *José Chato*

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y por orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

MO 73

San Salvador, lunes 8 de julio de 1912

NUM. 158

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

Casa de Salud "Santa Florentina",
de Santiago de María

La Casa de Salud "Santa Florentina", pa-
su buen régimen interno, establece el
niente Reglamento Interior:

Art. 1.—Todos los enfermos de ambos
os que ingresaren al Establecimiento,
servarán puntualmente las prescripciones
dicas que les sean ordenadas, y los que así
lo cumplieren, serán expulsados de orden
médico del Establecimiento, cuando las
ives advertencias que se le hicieren no
n el resultado apetecido.

Art. 2.—Para ser admitido como enfer-
será condición indispensable presentar
boleta de admisión, dada y firmada por el
dico, sin cuyo requisito no será permitido
ingreso.

Art. 3.—De conformidad con el Art. 12
l Reglamento General, aprobado por el Su-
mo Poder Ejecutivo, con fecha 19 de enero
1911, no serán admitidos los enfermos
e á juicio del médico padezcan enferme-
des contagiosas, ni los que padezcan de
ajenación mental.

Art. 4.—Cuando alguno de los asilados
rtenezca á algunos de los Cuerpos Milita-
s ó de Policía, con goce de sueldo, pagará
estancia á razón de \$0.33½ diarios, cuyo
cibo le será presentado á su Jefe inmedia-

Art. 5.—Para la alimentación de los en-
rmos señalará la Dirección la cantidad que
eyere conveniente para cada uno: podrá
mentarse cuando por el médico sea seña-
a alimentación especial.

Art. 6.—El médico, tan luego como com-
renda que los medios de la Casa son insu-
cientes, por la naturaleza de la enfermedad
e un paciente, de ser curado en ella, le da
á la alta, y una recomendación, si la desea-
e, para ingresar á un Hospital de primer
rden ó á un asilo donde pudiera permane-
er.

Art. 7.—A cargo de la enfermera nom-
rada por la Dirección estará la alimenta-
ón de los enfermos, la que deberá ceñirse
las prescripciones facultativas, siendo por
o mismo prohibido que los enfermos reci-
pan alimentos de fuera, salvo cuando éstos
ean iguales á los prescritos por la asisten-
ia.

Art. 8.—Ningún enfermo, salvo que lo
olicite, obtendrá el alta sin orden del mé-
dico, y á ninguno se permitirá salida, sino
uando el facultativo le prescriba paseos ó
recreaciones fuera del Establecimiento.

Art. 9.—Los enfermos están obligados á
observar todas las indicaciones que para el
aseo y conservación de los utensilios que se
ongan á su servicio se les hagan, procura-
ndo, en cuanto esté á su alcance, conser-
varlas convenientemente.

Art. 10.—Siempre que ocurra alguna de-
función, la enfermera dará cuenta al mé-
dico, para que éste ordene á quien correspon-
da enviar á la Alcaldía el dato necesario y
solicitar el enterramiento.

Art. 11.—El médico, como responsable
directamente de la salud de los enfermos,
dará las órdenes que le parezcan convenien-
tes, las que deben ser obedecidas por la ser-
vidumbre, siendo por su falta de cumpli-
miento, relevados de sus cargos.

Art. 12.—La enfermera tendrá la obliga-
ción de dar parte al médico siempre que
después de la visita ocurra alguna gravedad
en los pacientes, para que el médico ocurra
á prestar los auxilios necesarios.

Art. 13.—La enfermera hará todas cura-
ciones en las cuales no sea urgente la pre-
sencia del médico, ateniéndose en todo á las
instrucciones que de él reciba.

Art. 14.—La enfermera recibirá por in-
ventario todo el menaje del Establecimen-
to, siendo responsable de él ante la Direc-
ción.

Art. 15.—La servidumbre está toda bajo
la inmediata vigilancia de la enfermera de
quien recibirán las órdenes que el médico
dicte para la buena marcha del estableci-
miento.

Art. 16.—Los enfermos están obligados
á observar todas las indicaciones que se les
hagan para su curación y la enfermera se
encargará de que se cumplan mediante ob-
servaciones y súplicas adoptables á un en-
fermo.

Art. 17.—La servidumbre, por ahora, que-
da establecida, con una enfermera, una sir-
viente encargada de la cocina y un criado
para el servicio de la sala de varones.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar el
Reglamento Interior de la Casa de Salud
"Santa Florentina", de Santiago de María.—
Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Beneficencia,
Quiñónez M.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre la plaga del gusano

San Salvador, 3 de julio de 1912.

Señor Ministro:

Tengo el honor de rendir á U. el informe
de la inspección que practiqué en algu-
nas de las plantaciones de maíz, situadas
en jurisdicción de Quezaltepeque, con el ob-
jeto de observar en los propios cultivos la
plaga que destruye aquella planta y que,
según las noticias recibidas, había invadido
aquellos campos.

La finca de propiedad de don Emilio Buen-
día, fue la primera que visité por ser consi-
derada como el foco principal de la plaga.
Encontré cultivos de maíz en distintos
períodos de crecimiento, algunos ya en el
de prefloración, y fue necesario recorrer
grandes distancias para encontrar algunas
matas con manifestaciones del daño causado
por la plaga, reducida á unas cuantas larvas,
que son las que se designan con el nombre

de gusanos siendo en realidad orugas de una
mariposa.

El día anterior al de mi partida recibí
varios ejemplares de dichas orugas junta-
mente con matas de maíz devoradas por el
insecto. La mayor parte de las larvas lle-
garon muertas y las restantes murieron
poco tiempo después, por lo cual no me ha
sido posible cultivarlas para observar su
evolución. Las fotografías adjuntas (No. I)
enseñan los caracteres morfológicos del ani-
mal y (No. II) cómo las larvas han destruí-
do las matas de maíz en las partes jóvenes,
que son las que elige el insecto para saciar
su voracidad, que es precisamente lo que
constituye el mayor peligro para las planta-
ciones.

Un empleado del señor Buendía que me
acompañaba, me manifestó que cuando las
plantas tienen poco más ó menos 30 centí-
metros de altura, es decir, un mes aproxi-
madamente después de la siembra del maíz,
la oruga causa el mayor daño pues penetra
por la médula al nivel de la raíz, roe el inte-
rior del tallo y marchita dentro de poco
tiempo todo el maíz.

No tuve ocasión de comprobar personal-
mente estas aseveraciones, porque aunque
visité en una finca próxima á la del señor
Buendía, un cultivo que tenía poco más ó
menos un mes, el insecto de que se trata no
había aparecido por ahí. Este hecho, sin em-
bargo, no es remoto ni imposible, toda vez
que el insecto se alimenta sólo de partes jó-
venes, y á esta edad toda la planta reúne
estas condiciones.

Inquiriendo la causa de la ausencia de la
plaga, el referido empleado del señor Buen-
día, me informó que tan pronto como se
notó la presencia de los gusanos en los mai-
zales se colocó exprofesamente un mozo
para que los quitara de las matas y los des-
truyera, operación que tardó una semana,
lo que bastó para que los maizales quedarán
completamente indemnes. Gracias á esta
medida dictada con tanta oportunidad, la
plaga fue dominada al principio de su in-
cremento, y me cabe la satisfacción de ha-
cer observar al señor Ministro que tan buen
resultado se ha alcanzado poniendo en prác-
tica idénticos procedimientos á los que yo
he recomendado á esa Secretaría en mi nota
de 25 del mes próximo pasado, para destruir
la plaga en todos los lugares en donde se
ha presentado.

De la finca del señor Buendía me dirigí á
las situadas en los contornos para examinar
los maizales con el objeto de observar la
plaga, y en una extensión de cerca de dos
kilómetros que recorrí los encontré com-
pletamente libres del gusano. Por los in-
formes que obtuve de los labradores, la pla-
ga no se ha presentado todavía en otros lu-
gares de aquellos contornos.

Observé que muchos pájaros pertenecien-
tes á la especie *Quiscalus macrourus*, que
tanto abundan en los campos de cultivo y
que observamos frecuentemente en las ca-
lles y plazas de esta capital y otras pobla-
ciones de la República, en las cuales son
tenidas como aves perjudiciales por ser gra-
nivoras, anduvieron inmediatamente detras
de los arados que funcionaban en aquel mo-
mento en la operación de *aporrar las milpas*,

que practican los agricultores, sin temor ni á los bueyes ni sus guías, y buscaran solícitos su alimento dentro de los surcos que quedaban formados, de donde extraían larvas de coléopteros y probablemente de otros insectos.

Cabe admitir, pues, que estos pájaros contribuyen eficazmente en la destrucción del gusano y de otras larvas y aún de los insectos mismos; y, á propósito, considero que ese Ministerio debería dictar algunas disposiciones recomendando á las autoridades el estudio de las aves del país y la protección de las especies útiles para la Agricultura, para evitar el desarrollo de plagas que, como la que actualmente ha invadido los maizales, son tan perjudiciales por las fuertes pérdidas que causan.

El señor Alcalde de Quezaltepeque, don Martín Quesada, me informó que en los cantones de Sitio del Niño, Segura y Paso Hondo, de aquella misma jurisdicción, también existía la plaga según noticias dadas por los respectivos comisionados. Le recomendé especialmente que dictara ordenes para que los maizales invadidos sean aislados y se organicen cuadrillas de mozos para que recojan el gusano y lo quemén, medidas que deben ser puestas en práctica inmediatamente tanto para evitar los daños que pueden causar actualmente como para impedir que las orugas se trasformen en mariposas, lo que daría lugar á que la plaga se presente nuevamente el año entrante, acaso en mayores proporciones que en el actual.

Las distintas especies de mariposas (lepidópteros) están fundadas en caracteres y diferencias anatómicas de los insectos adultos: por esta razón, en tanto no lleguen al estado adulto las orugas que se han pedido á los distintos lugares plagados, no podrán ser identificadas las respectivas especies. Sobre este particular, independientemente de los estudios propios que pueda llevar á cabo, remitiré larvas, pupas y mariposas á los especialistas extranjeros para que se sirvan identificar las especies á que pertenecen.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, sobre los primeros trabajos efectuados en el desempeño de la comisión que se ha servido confiarme, y aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mis más distinguida consideración y suscribirme su atento y seguro servidor,

P. A. Villavorta.

Al señor Ministro de Fomento y Agricultura.—E. S. D.

Estado del movimiento de huérfanos en el Hospicio de huérfanos "Moraga" de Santa Ana, durante el mes de junio de 1912.

	NIÑAS.		
	De 1.6 años.	De 7.4 años.	Totales.
Exist. del mes anterior.....	60	64	124
Entraron:			
Definitivamente.....		2	2
Total de asistidos.....	60	66	126
Salieron:			
Muertos.....		1	1
Entregados á familias.....		1	1
Quedan para julio.....	60	64	124

F. Vides, Director.

Estado de Caja del Hospital de Sonsonate, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$239.88
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	3,000.00
Suma.....	\$3,239.88
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos alimentación de enfermos	\$1,050.00
„ leña y jabón.....	30.00
„ hechura de sepulturas....	10.50
„ de escritorio.....	7.50
„ de enterramiento.....	1.63
„ de ropa y petates.....	22.00
„ de alumbrado eléctrico....	57.00
„ de alumbrado común.....	12.00
„ eventuales.....	21.45
Sueldos de empleados.....	982.50
Gastos extraordinarios:	
Construcciones 3 planillas.....	289.62
Reparaciones: 5 planillas.....	267.87
Medicinas.....	144.48
Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	293.33
Suma.....	\$3,239.88
Vo. Bó. El Director,	El Tesorero,
Pedro Andino h.	Anjel Maza.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 212, corrido á las 9 de la mañana del domingo 7 de julio de 1912, en el Parque Bolívar.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.
220	100	2955	20	4626	50	5790	20
234	100	3117	100	4627	50	5797	5000
276	20	3207	20			6113	20
479	20	3233	20	4628	10,000	6157	20
551	20	3303	20			6245	20
565	20	3409	20	4629	50	6300	100
718	20	3515	100	4630	50	6418	20
752	100	3555	100	4631	50	6431	1000
776	1000	3594	20	4632	50	6452	20
799	20	3614	20	4633	50	6564	20
996	100	3677	100	4634	50	6825	20
1211	20	3807	20	4635	50	6904	20
1255	20	3927	20	4636	50	7213	20
1446	20	4255	20	4637	50	7316	100
1580	100	4482	20	4638	50	7361	500
1805	20	4507	20	4676	100	7522	20
1998	20	4522	20	5245	20	8138	20
2003	20	4618	50	5271	20	8275	20
2074	20	4619	50	5377	20	8319	20
2086	20	4620	50	5410	20	8482	20
2175	100	4621	50	5509	20	8684	20
2366	20	4622	50	5511	100	8708	20
2396	20	4623	50	5601	20	8719	500
2755	100	4624	50	5614	20	8793	500
2828	500	4625	50	5778	20	8817	20

NOTAS:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor, tienen premio de \$10.

Los pagos empezarán el martes de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

El seis de agosto de 1912, sorteo extraordinario, Premio Mayor \$25,000.

Sergio Castellanos, Contador Mayor; Francisco Escobar, Director del Hospicio; Rafael V. Castro, Gobernador Departamental; Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal; Santiago Contreras, Interventor; José V. Lemus M., Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 7 de julio de 1912.

Agencias á donde se remitieron los premios mayores del Sorteo corrido en el Parque Bolívar, el 7 de julio de 1912.

Número 4,628, premiado con \$10,000, fué remitido á la Agencia de Juan R. Valdaraes, de Sonsonate.

No. 5,797, premiado con \$5,000; fué remitido á la Agencia de José Ma. Blanco de esta ciudad.

No. 776, premiado con \$1,000; fué remitido á la Agencia de J. Max. Carías, de Miguel.

No. 6,431, premiado con \$1,000; fué remitido á la Agencia de Miguel Zaldívar, esta ciudad.

No. 2,828, premiado con \$500; fué remitido á la Agencia de Idefonso Rosa, de Sonsonate.

No. 7,361, premiado con \$500; fué remitido á la Agencia de Alberto Rodríguez, esta ciudad.

No. 8,719, premiado con \$500; fué remitido á la Agencia de Soledad v. de Rivas, Santa Tecla.

No. 8,793, premiado con \$500; fué remitido á la Agencia de Antonio Peña M., esta ciudad.

No. 220, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Sabino Martínez, de esta ciudad.

No. 234, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Ester L. v. de Martino de Santa Ana.

No. 752, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Antonio Peña M., esta ciudad.

No. 996, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Alberto Rodríguez, esta ciudad.

No. 1,580, premiado con 100; fué remitido á la Agencia de Soledad v. de Rivas, Santa Tecla.

No. 2,175, premiado con 100; fué remitido á la Agencia de la Tesorería de la Lotería.

No. 2,755, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Antonio Castillo, de esta ciudad.

No. 3117, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 3,515, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Arce Hermanos, de Sonsonate.

No. 3,555, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Alberto Rodríguez, de esta ciudad.

No. 3,577, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Ester L. v. de Martino de Santa Ana.

No. 4,876, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Ramón Rivas, de esta ciudad.

No. 5,511, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Miguel Yúdice, de esta ciudad.

No. 6,300, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Hortensia Pacheco, de Guatemala.

No. 7,316, premiado con \$100; fué remitido á la Agencia de Mercedes González, de esta ciudad.

Premios pagados del sorteo No. 211

No. 4,898, premiado con \$10,000, pagados 2 vigésimos á Mirtala de Tomasino, de Santa Ana; 5, á M. Alonso Mejía, de Santa Ana; 1, á Jesús Flores, de Santa Ana; 8, pagados al Banco Salvadoreño, por cuenta de los siguientes: 1 vigésimo, á Arcadia

oz; 1, á Rodolfo M. Tomasino; 1, á Bal-Guiriola; 1, á Inés Guzmán; 1, á José Valdaña; 2, á Regino García; 1, á Benigno Bolaños; 1, al Banco Agrícola, por cuenta de Romualdo Luna; 1, á Salvador Rodríguez, por cuenta de Virginia Parrilla, todos Santa Ana.

No. 2,579, premiado con \$5,000, pagados 5 vigésimos á Lázaro Sandoval, de Coapeque; 1, á Vicente Mozo, de Ilobasco; Camilo Elías, de Ilobasco; 1, á Arcadia As, de Ilobasco; 1, á Amparo Iraheta, de Ilobasco; 8, á Norberto de León, de Ilobasco; 1, á Paulina Cisneros, de aquí; 1 pagado á la Agencia de M. López P., de Ilobasco. No. 1,815, premiado con \$1,000, pagados vigésimos por la Agencia de doña Ester v. de Martino, de Santa Ana; 4 á Carlos Ibez.

No. 2,480, premiado con \$1,000, pagados vigésimos á Concha Espinosa; 5 á Joaquín Espinosa, por cuenta de Fernando Vinta, de Berlín; 5 á Daniel Baires, de Ber-

No. 2,464, premiado con \$500, pagado entero al Dr. Ramón Quesada, por cuenta Lisandro Rivas, de Santa Ana.

No. 7,056, premiado con \$500, pagado entero á Francisco Castillo, de esta ciudad.

No. 7,474, premiado con \$500, pagados vigésimos á Napoleón Huezco; 3, á Isabel Ipez, de Chalatenango; 2, á Dámaso Alfadel Guayabal; 3, á Francisca López; 1, á Gerardo Flores; 2, á Rafael Coto; 2, á Dores Borja; 2, á Ramón Cordero, de aquí; á José Osorio; y 1, á Manuel Molina.

No. 8,619, premiado con \$500, pagados vigésimos á Benjamín Valencia, de aquí; 10, á J. Salvador Lucha, por cuenta de Iza de Lucha.

No. 312, premiado con \$100, pagado en Santa Tecla, por la agencia de doña Soledad de Rivas.

No. 391, premiado con \$100, pagados 11 vigésimos por la agencia de doña Carmen de Castro, de Santa Ana; y 8, pagados por la misma agencia.

No. 1,545, premiado con \$100, pagados vigésimos por la agencia de Julio Palomo, en Guatemala.

No. 1,868, premiado con \$100, pagado entero á don Manuel R. Trigueros.

No. 2,316, premiado con \$100, pagados vigésimos á Jesús Rodríguez, de Chalatenango; 1, vigésimo á Fulgencio Vásquez; 1, á Jesús Hernández; 1, á Salvador Alvaranga; 5, á Ruderico Zelaya; 1, á Carlos Jüehl; 1, á Raimundo Zelaya; 1, á Manuel Jiménez; 1, á Rogelio Castro y 1, á Carmen Ilica, de aquí.

No. 2,573, premiado con \$100, pagados 2 vigésimos á Manuel Cruz; 1, á Raimundo Cortés; 1, á Leoncio Velásquez; 1, á José María Vides; 1, á Salomón Sosa; 1, á José Antonio Cañas; 2, á Jesús Avendaño; 1, á Medardo Pérez; 1, á Sara de Dávila; 1, á Jesús Espinosa, de Santa Ana; 1, á Zenón Ramírez, de San Marcos; 2, á Domingo Sosa.

No. 3,995, premiado con \$100, pagados 10 vigésimos á Adolfo Novoa, y 10, á Jesús Rodríguez, de aquí.

No. 4,340, premiado con \$100, pagados 10 vigésimos á Adolfo Novoa, y 10, pagados por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas, de Santa Tecla.

No. 4,970, premiado con \$100, pagados 2 vigésimos á Francisco Artiga, de Chalatenango; 1 á Salvador Díaz, y 4 á Antonio Méndez, ambos de aquí; 1 á Josefa Huezco, 5 á Antonio Serarols, 1 á Mercedes Recinos, de aquí; y 1 á Alberto Rodríguez.

No. 5,214, premiado con \$100, pagados 2 vigésimos á Antonio Ruiz, 1 á Bernabé

Núñez, de aquí; 2 al doctor Alberto J. Castellanos, de Santa Tecla; y 14 pagados en Santa Tecla por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas.

No. 7,101, premiado con \$100, pagados 19 vigésimos en Zacatecoluca, por la Agencia de Ignacio Chorro.

No. 7,771, premiado con \$100, pagados 1 vigésimo á Angela Monedero; 1 á Catariño Juárez, 2 á Luis Rosales, 1 á Rafael Jovel, 4 á Juan Antonio Palacios, 1 á Andrea Mixco, 1 á Cruz Alvarez, 1 á Isabel de Rendederos, 2 á Andrea de Pineda, 1 á Pilar Anaya, 1 á Napoleón Corcio, 1 á José Héctor Reyes, 1 á Estebana Rendederos, 1 á Trinidad de Guerrero.

No. 8,135, premiado con \$100, pagados 10 vigésimos en Santa Tecla, por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas; 2 á Leonardo Azcúnaga, 2 á Joaquín Rodezno, 1 á Lúcida de Rivas.

No. 8,778, premiado con \$100, pagados 10 vigésimos en Santa Ana, por la Agencia de doña Carmen v. de Castro, y 8, por la Agencia de J. Ramón Gramajo, de Santa Ana.

No. 1,996, premiado con \$100, pagado entero á Rafael G. Villalobos.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 6 de julio de 1912.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 6.—Terminada su misión especial y debiendo partir para el Brasil, Campos Salles hizo una visita de despedida al Presidente Sáenz Peña. El diputado Freyre presentó un proyecto de ley sobre nombramiento de una comisión que estudie las causas que han engendrado el incremento del costo de la vida; y en seguida pronunció un discurso en que opinó por que Argentina no tome participio en la conferencia internacional sugerida por Taft, para discutir el mismo tema.

Río de Janeiro, 6.—Todos los periódicos saludan al general Roca; opinan que la demostración de ayer en su honor, fué superior á lo que se esperaba; y como nota saliente en estas fiestas, mencionan el hecho de haberse cambiado inmediatamente por placas de plata las existentes en las esquinas de la nueva calle recién bautizada con su nombre.

Londres, 6.—El precio de la carne se ha elevado un 15% debido á la extensión de la enfermedad del ganado por Inglaterra é Irlanda. Después de aprobar algunas medidas encaminadas á garantizar la vida y propiedades de los navegantes, clausuróse el Congreso radio-telegráfico, el cual resolvió que el próximo se reuna en Washington en 1917. La Cámara de Comercio ha declarado que el Capitán del *California* contribuyó al desastre del *Titanic* y propondrá que se reformen las leyes marítimas de salvamento. Temeroso de un ataque de los sufragistas, el Club liberal nacional, después de distribuir tres mil invitaciones, ha resuelto posponer una recepción proyectada en honor de Asquith.

Cádiz, 6.—Zarparon para Argentina cuatro buques alemanes, repletos de emigrantes.

Pekin, 6.—Anúnciase que un grupo de financieros de esta ciudad proporcionará incondicionalmente á Yuan Shi Kai, cincuenta millones de dólares.

Bucarest, 6.—Caranda, teniente rumano, cayó de un aeroplano á 300 pies de altura y murió instantáneamente.

Bervery, Massachusetts, 6.—Llegó Taft

acompañando á su familia, la cual viene á veranear, y habiendo dirigido el Presidente la palabra al pueblo congregado en la estación, éste le aplaudió.

Chihuahua, 6.—Los rebeldes que han estado en esta ciudad cerca de cinco meses, reputándola como su capital y base de operaciones, la evacuaron anoche, en vista de un movimiento rápido de la vanguardia del general Huertas; y ahora se encuentra Orozco en Sauz, á 30 millas al Norte de aquí, habiendo acampado su columna principal, en Montezuma, á 12 millas de esta localidad.

Las Vegas, New México, 6.—En el combate á puñetazos entre el negro Johnson y el blanco Flynn, por el campeonato mundial en 45 tandas, verificado esta tarde, se presentó repentinamente en el circo después del asalto 90 el capitán de policía Ternoff, declaró en representación del Gobernador Mc. Donald que no permitiría más un juego tan bárbaro, y obligó á los combatientes á salir de él; y tomando en consideración el árbitro Ed. W. Smith, que hasta la tanda 9a. Flynn llevaba la peor parte y además su táctica no era correcta, declaró que Johnson había ganado la partida.

Oyster Bay, 6.—Como candidato presunto del nuevo partido, y en vista de que tanto los republicanos como los demócratas no han tomado en consideración las cuestiones económicas de los obreros, Roosevelt se propone incluirlas en el programa que está formulando.

Panamá, 7.—Con motivo de desórdenes ocasionados por unos soldados beodos, anoche, hubo un choque entre soldados norteamericanos y policías panameños, resultando un soldado muerto y 3 policías heridos; 3 soldados y 2 extranjeros heridos.

Buenos Aires, 7.—El ex-Presidente Figueroa Alcorta, ha aceptado la misión de ir á España á representar á Argentina, en las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz. El Vicepresidente Plaza, ha asumido el Poder Ejecutivo, mientras dura la ausencia del Presidente Peña, quien va á Tucumán, acompañado de varios Ministros, con motivo del aniversario de la independencia de la República el 9 de julio. El Gobierno ha permitido el desembarco de un pequeño grupo de indostanos que está para llegar, con la advertencia de que en lo futuro no se permitirá más esta inmigración.

Sofía, 7.—Asegúrase que en Adrianópolis, se ha descubierto un complot militar, entre oficiales turcos, los cuales trataron en una reunión de establecer una dictadura militar y proclamar la República en la Turquía europea.

Washington, 7.—El Senado aprobó ayer, por 43 votos contra 12, la construcción de dos acorazados.

Leipzig, 7.—Leopold Ollers, ciudadano americano naturalizado, nacido en Alemania, ha sido condenado á cuatro años de prisión, como espía británico en el distrito del Rin.

Constantinopla, 7.—El maestro de ceremonias ha saludado en la estación á Olga, reina de Grecia, la cual va de incógnita, en viaje de placer, para Rusia.

Bucarest, 7.—Murió el conocido limosnero Narihazi, á quien se le encontraron en su guarida, en oro y billetes, 150,000 coronas.

Tulsa, Oklahoma, 7.—Hubo un choque entre un tranvía eléctrico y un carro-tanque de gasolina, del cual resultaron 3 muertos y 17 heridos.

Chihuahua, 7.—Confírmase la derrota de los rebeldes en la batalla de Bachimba por la artillería federal protegida por la caballería é infantería. Orozco con poquísimos parque logró sostenerse hasta el anochecer,

y amparado por las tinieblas evacuó las fortificaciones y se dirigió por ferrocarril hacia el Norte, deteniéndose en Montzuma con la intención de reconcentrarse en Juárez; pero antes mandó cerrar las cantinas para evitar desórdenes; dejando una pequeña guarnición con un tren listo para que se retirase al aproximarse las fuerzas de Huertas. Las pérdidas rebeldes en esta batalla, son mayores que las anteriores. Espérase pronto al general Huertas.

Washington, 7.—En vista de que las fuerzas de Orozco se dirigen hacia la frontera Norte, el Departamento de la Guerra ha ordenado al Coronel Steeves, que redoble su vigilancia para impedir el contrabando de armas y municiones por la región del Río Grande.

Ciudad Juárez, 7.—De marcha para Casas Grandes han llegado como 2,000 rebeldes, los cuales se proponen prolongar la revolución en estas regiones en forma de guerrillas.

Belleville, New Jersey, 7.—Tomás Moore, aeronauta, murió al tercer descenso en paracaídas, por no haberse abierto éste, ante 6,000 personas.

Washington, 7.—El Senador Albert Cummons, de Iowa, ha expresado que no seguirá á Roosevelt en la organización del tercer partido y aconseja á los republicanos progresistas que voten por Wilson y no por Taft, en vista de la conducta de éste y sus principales partidarios.

SECCION DE ANUNCIOS

CORTICES DE TURNO
Farmacias "Novas" y "Suncoral Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 6 de julio.—Hoy, á las 6 p. m., fundó el vapor "Acajutla", procedente de Salina Cruz, de 1,170 toneladas, con 39 tripulantes, al mando de su Capitán Wood. Trajo 8,834 bultos de mercaderías, 70 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Arturo Lara, Augusto Bellia, Ernesto Monsón, María, Paula y Rafael Ayala, María García, Otilia Soliz, Oriana Cuéllar, Teodoro Selar y M. Obbid. Patente limpia.

ACAJUTLA, 6 de julio.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., zarzó con destino á Corinto ó intermedios, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán J. E. Wyatt, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Fernando Quiñero, para El Triunfo; Andrés Duarte, Capitán Francisco Libras, Mercedes de Andreu y Rafael Andreu, para Unión y Dr. Vicente Betancourt, para Corinto.

EL TRIUNFO, 7 de julio.—Hoy, á las 9 y 30 a. m., fundó en este puerto, el vapor inglés "Jiquilisco", procedente de Acajutla, su Capitán J. E. Wyatt, con 39 hombres de tripulación. Trajo para este puerto al pasajero: Fernando Quiñero y 187 toneladas de carga ó sean 2,513 bultos; sin correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Francisco Medina.
Ausentes: Capitán Geo F. Pope, Gustavo Argueta, G. C. Boef y Pablo C. Hosenann.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Federico P. Hernández, Francisca v. de Guerrero y Rafael Jove.
Ausente: Antonio J. Rajo.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 6 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 38 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Leandro Torreidor, de Santa Ana. Salio: M. de J. Alfaro, para Sensuntepeque.

Hotel Occidental.—Salio: Casto Valladares, para Opico.

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, apoderado de los señores J. & P. Coats, Limited, (Ferguslie Thread Works) de Pailey, Escocia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en una etiqueta circular, con círculos concéntricos, con un espacio horizontal formado por dos cuerdas iguales paralelas al diámetro y equidistantes de él; al medio de esta faja ó espacio se ve la representación de un fusil. La parte de arriba de la etiqueta contiene la inscripción "GUN GLACE", y abajo tiene un escudo donde se pone el número ó grueso del hilo y á los dos lados del escudo se pone los números y letras indicando el tiro del hilo. Se usa en etiquetas para la fabricación y venta de hilos y demás artículos comprendidos en las clases 44, 45, 46 y 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á doce de junio de mil novecientos doce.—
T. Carranza.



El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de la "BRISTOL-MYERS COMPANY" corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con Oficina principal y domiciliada en los Números 277-231 Greene Avenue, Brooklyn, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, químicos, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en las palabras "SAL HEPATICA", arregladas generalmente de la manera que se vé en el presente facsímil en el cual aparecen en tipos de fantasía, impresos en blanco sobre un fondo negro; pero el color particular, arreglo, estilo de los tipos son poco importantes y se pueden variar según se desee sin que pierda las propiedades esenciales de dicha marca; que son las palabras: "SAL HEPATICA". Se usa en etiquetas para laxativos salinos, disolventes del ácido úrico, estimulantes hepáticos y eliminadores de productos tóxicos ó venenosos, especialmente, y en general, para productos químicos y farmacéuticos, de la clase 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

San Salvador, Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas, junio veinte de mil novecientos doce.—
M. Peralta.



El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Martini & Rossi, de Turín, Italia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste la marca, lo en una etiqueta rectangular con margen dorado, conteniendo un diseño en muchos colores, en el cual figuran arriba la Fama, con banderas, emblemas y medallas, y las palabras "Premiata con 40 Medaglia", (premiada con 40 medallas) ó su traducción á cualquier idioma, escritas en un listón; en la parte central del diseño hay dos figuras de mujer, una representando á Europa y la otra vestida de india, representando á América, seguidas de medallas. Abajo hay un cuadro representando la vista del establecimiento ó fábrica de Pessione, seguido de una cinta con inscripciones. En la parte inferior están estas palabras: "Vino Vermouth, Confeccionado por Esportazione de la casa Martini & Rossi, successori Martini Sola & C. Premiata con la Gran Medaglia d'oro All'Esp. Univ. di Parigi 1878 Torino" (Vino Vermut confeccionado para la exportación por la casa Martini & Rossi, sucesores, Martini Sola & Cia., premiado con la gran medalla de oro en la Exposición de París de 1878, Turin) ó su traducción á cualquier idioma. 2º. Por una etiqueta en fondo verde con medallas y emblemas y las palabras "A guarentigia del nostro prodotto", y el facsímil de la firma "Martini & Rossi". 3º. Una foja de papel de estaño, y 4º. Otra foja del mismo papel más pequeña. Se usa en etiquetas sobre las botellas para la fabricación y la venta de vino de vermouth, y en general, para artículos de la clase 68. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á 30 de abril de mil novecientos doce.—
T. Carranza.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Gregorio Rubio Reyes, como apoderado de don Francisco Amaya, contra José María Arauda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en esta treinta áreas, situado en el cantón Chilaguacal, jurisdicción de San Miguel Tepeontes, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez y terreno de la sucesión de Leandro García; al Norte, con terreno de Sotero García y el de la sucesión de Nemesio García; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nemesio García, y al Sur, con terreno de la sucesión de Román Franco y el de la sucesión del mismo Nemesio García. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Manuel Barriere.—Aureliano López, Srio.

Doroeteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado el Coronel don A.olfo Medina, mayor de edad y vecino de San Pedro Masahuat, contra la señora Rosenda Martínez, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, su derecho hereditario correspondiente á la mitad de la finca, cuya capacidad y linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Pedro Osorio, mojonado por una quebrada; al Oriente, terreno de la sucesión de Cipriano Martínez, zanjas y quebrada de por medio; al Sur, terreno de la sucesión de Andato Morán, camino vecinal de por medio, y al

ante, terreno de la sucesión de Máximo Rojas, no vecinal de por medio; siendo la capacidad de terreno de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas, cultivado en parte con cafetales y está en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción. Persona que quiera hacer postura, que ocurra, que admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Obispo, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo González*. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta ciudad de Santa Ana,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Villa, contra la señora María Cruz Villa de X. por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja y su correspondiente solar, situada en el lote de San Lorenzo, de esta ciudad, mide ocho metros sesenta y cinco milímetros de frente, treinta y tres metros noventa y siete milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa del tante don Eleuterio Villa; al Oriente, tapial de medio; con solar y casa de don Cirilo Vázquez; al Sur, con casa de la señora Tránsito Villa; y al Poniente, calle en medio, con casa de Félix Aleata. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, diez de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Aguero M.*—*G. M. Castro*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor doctor don Máximo Brizuela, contra el señor Nicolás Gámez, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Jocote, punto llamado "Laguna Seca del Pacayal", jurisdicción de Ahuameca. Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de la capacidad de veintidós manzanas ó sean diez y ocho hectáreas veinte áreas, cultivado en parte con veinte mil árboles de café, poco más ó menos, estando en fructificación como dos mil quinientos árboles, siendo sus linderos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Julián Gámez. Tomás Chávez, Juana Campos, César Cisneros y Félix Espinosa; al Norte, con terrenos de Juan Ortiz, Nicolás Borjas y Tomás Espinosa; al Poniente, con terrenos de Marcelino Arguello, Marcelo y Ensebio Villalaz, y al Sur, con terreno de Mariano Valle y Jesús Lañas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución proveída por don Marcel Rivas, contra Rosa Sevilla, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado un terreno rústico situado en Los Troncones, jurisdicción de Panchimalco, como de dieciséis manzanas de extensión más ó menos ó sean once hectáreas y veinte áreas, comprendido entre los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda San Luis de Córdoba de don Fernando Mixco y terreno de don Pedro Bonilla Amaya, que antes fue de Toribio Elías, mediando la quebrada Huiscocolata, al Poniente, con terrenos de la sucesión de Esteban Banito y de Francisco Dárdano, mediando calle pública y al Sur, con terrenos de la señora Rosa Alfaro y de Eulalia López, sirviendo de mojón con la Alfaro, una piedra, un posteado de palo de brotón hasta llegar á un árbol de ceibillo y de aquí línea recta á un árbol de Schilla, que queda en linderos con el señor López, continuando de este árbol ya con el señor López, hasta llegar á una quebrada seca, aguas abajo hasta llegar á la poza del río Huiscocolata en donde está un brotón de jote y una peña; en el terreno existen cuatro tareas de cañal y dos ranchos de paja. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio*—*Enrique Nuila*, Srlo. 3

Bernardino Larios hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Rafael Martínez, como cesionario del Banco Internacional de El Salvador, contra los señores Crescencio Mendoza, Ireneo Peñate y señorita Cruz Flores Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón Jocotillo ó Porvenir, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Teodora Alarcón, hoy de Hilaria González; al Norte, con la que fue de la sucesión de Balbino Alvarez, hoy de Esteban Figueroa; al Poniente, con finca de la sucesión de Dionisia Alarcón; y al Sur, con la de Joaquín Alvarez y la que fué de la sucesión de Perfecto de este apellido, hoy de don Jesús Gallardo Nicobar, contiguo en su interior con casa

pajiva en regular estado. Una casa de esquina, situada en el centro de esta ciudad, de teja sobre paredes de adobe. El solar en que está construida mide veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros de Norte á Sur, por veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros de Oriente á Poniente; tiene además otras construcciones recientes, la primera hacia el Oriente de la anterior, paredes de adobes, cubierta de tejas y mide como catorce metros de largo, por ocho de ancho; la segunda queda hacia el Poniente, de las mismas dimensiones y construcción y unas medianas en el interior y todo linda: al Oriente, con solares y casas de don Salvador Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Silverio Castro, antes de don Calso Duarte y con solar del General Adolfo García Alvaranga; al Poniente, casas y solar de don Abel Morán, que fué de don Marcelo Castro, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Gregorio Morán y la de don Daniel Arévalo, antes de Feliciano Corleto y la de Eloísa Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*B. Larios h.*—*Alvaro Estrada*, Srlo. 1

Pedro Emilio Aparicio, Juez So. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago P. Carrillo, como apoderado de doña Dolina H. de Mejía, contra la señora Bernarda Melara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar llamado "San Luis Quebrada Honda", jurisdicción de Cascatancingo, y de los linderos siguientes: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Pedro y Juan Méndez; al Norte, con terreno de Juan Méndez y panteón de dicho lugar; al Poniente, terreno de don Braulio Iraheta; y al Sur, terreno de José Santiago Tobias. El terreno descrito está cercado por sus cuatro rumbos con matas de pino, brotones de tempe y jote, y en él hay dos casas de tejas, la primera tiene diez varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, y está cultivado de café, árboles frutales y paja de Castilla. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio*—*Enrique Nuila*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Lino Bonilla Lazo, Juez de Paz de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leandro Zavala, de parte de María Alejandra Maldonado y María Olivia Zavala, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo difunto, y la segunda como hija legítima del expresado difunto Leandro Zavala, cuya herencia no excede del valor de cien pesos plata. En consecuencia, nombranse á las aceptantes administradoras y representantes interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la repetida herencia, que se presente á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polorós, á las cuatro y media de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Lino Bonilla Lazo*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Dorotea Hernández de Flores, por parte de su hijo legítimo Luis Flores, conocido también por Luis Flores Hernández, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos José Hipólito y Gertrudis Flores y de sus sobrinas María del Carmen y Dolores Flores, éstas en representación de su difunto padre Gregorio Flores; á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor José Antonio Carranza, apoderado de don Felipe Guzmán Viaud, y éste como curador del demente Alfonso Domingo Viaud, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho hereditario que el referido demente corresponde en la sucesión de su madre de-

ña Aunción Guzmán viuda de Viaud, siendo la cuota del demente una séptima parte. Los bienes de la sucesión están gravadas con hipoteca á favor de varios acreedores por cuarenta y ocho mil pesos, gravamen que se transferirá pronto con el derecho hereditario que se trata de vender. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*J. A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Francisco Vázquez y Nicolás Benito, quienes fueron vecinos de Panchimalco, por parte de don Leopoldo Avila, como cesionario de Antonio Vázquez, hijo legítimo de los difuntos; confiriéndole al aceptante interinamente la administración y representación de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo cual se pone en conocimiento del público, para sus efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*J. A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Joaquín Quiñero y doña Emilia Espinosa de Quiñero, por parte de las menores señoritas, Antonia, Guadalupe y Lidia Quiñero y Hector Quiñero, representados por su tutor interino don Alberto S. I. quien en tal concepto se ha nombrado representante y administrador interino de las sucesiones, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte y seis de junio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Umarzor, que su valor no excede de cien pesos, por parte de la señora Desideria Blanco, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—*Pío Martínez*—*J. Paz Pereira*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Juana Vázquez, la herencia intestada de su hija ilegítima Juana Vázquez Rivera; y se ha nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos*—*Eubén Salguero*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de Ponciano Sánchez, su hijo legítimo Marcos Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz*—*Luis Joya*, Srlo. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de cinco del corriente, fueron declaradas herederas de los finados Braulio Magaña y Casimira Pompilia Castillo, sus hijas legítimas Victoriana Modesta y Pacunda Virgilia Isabel Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo*, | *J. M. Orellana*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de fecha veinte de junio corriente, ha sido declarado don Segundo Cordero, heredero de los bienes que á su defunción dejó José Sosa, en concepto de cesionario del derecho

hereditario que le correspondía en dicha sucesión al señor Felcito Sosa, hijo legítimo del expresado José Sosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezal-tepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodoño González, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su difunto esposo Arcadio León, á la señora María Marta Ulloa, por sí, y como representante de sus menores hijos José de la Cruz, María, Antonio y Manuel de Jesús León, á quienes también se les declara herederos universales de dicho difunto en concepto de hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las ocho de la mañana, ha sido declarado heredero del difunto Juan de la Cruz Pérez, en concepto de hijo legítimo al señor Damián Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, á las cuatro de la tarde, se ha nombrado curador interino de la herencia yacente del finado Marcos Ayala, al señor don Carlos Aguilar Garay. Se cita con treinta días de plazo al que se crea con derecho á la curadería, que se presente con sus comprobantes legales. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á las cuatro y media de la tarde del día quince de junio, de mil novecientos doce.—Ramón R. Montana.—Julían Ayala, Srío. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Benigna Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha á la una de la tarde, fueron declarados herederos del difunto Juan de Dios Pérez, en concepto de hijos legítimos de éste, á los señores Julián, Gregorio, Secundino y María Encarnación Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera: á las dos de la tarde del día diez de junio, de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío.

El infrascrito, Juez.

Avisa al público: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Vicente del Carmen Trujillo, como único y universal heredero abintestado de su difunta madre legítima doña Florencia del mismo apellido. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—S. Rodríguez B.—Juan J. Argumedo, Srío. Int.

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de mayo último proveído en este Juzgado á las nueve de la mañana; han sido declarados herederos de la sucesión, abintestado del finado Asunción Castellón, Francisco Castillo, en su carácter de cesionario de Hipólito y Lina Castellón, de sus derechos que como hijos legítimos del difunto, pertenecían en la sucesión; y el doctor Salvador Rosales y Rosales, en representación de Antonio Castellón, éste como hijo legítimo del mismo difunto Castellón; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Funes, Srío. Int.

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las tres de la tarde, han sido declarados herederos del difunto Tiburcio Rodríguez, á Marcela, Enrique ñ Domingo Rodríguez, en concepto de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las cua-

tro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío.

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestado de los bienes que á su defunción dejó el señor Basilio Hernández á don Pedro Erlindo Alvaranga, como cesionario éste de los derechos hereditarios de la señora Tomasa Zelayandía, quien es madre legítima de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—Leonardo López.—Elias Paz, Srío.

El infrascrito, Juez.

Avisa: que por auto fecha seis de octubre de mil novecientos ocho, fueron declarados herederos universales de los bienes de la sucesión de don Juan Menéndez los señores Salvador, Cayetano y María Soledad Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos.—Federico Rodríguez, Srío. Int.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de don Salvador Payés, y por auto del día veintuno de este mes, se declararon herederos del mencionado Salvador Payés, á los señores Rogelio Payés Chico, Rafael Isaac Payés Rivera, Salvador Payés, Antonia Payés y Agripina Payés, ésta última representada por su guardador Rafael Isaac Payés Rivera; los dos primeros como hijos naturales reconocidos; y los tres restantes como hijos legítimos del difunto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, y por auto fecha veinticinco del mes en curso, se ha declarado heredera de los mencionados Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo á la señora Josefa Mariona, como cesionaria de los derechos hereditarios de Félix y Andrea Ramos, hijos legítimos de aquellos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Alfredo Díaz Cisneros, y por auto fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos del mencionado Alfredo Díaz Cisneros, á su madre legítima Eugenia Díaz y á su cónyuge sobreviviente Angela Mirón.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Nicomedes Meléndez y por auto fecha once del mes en curso, se ha declarado heredera del citado Nicomedes Meléndez, á su hija ilegítima Dominga del propio apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y veinte minutos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Benito Pineda y por auto fecha siete de mayo próximo pasado, se declaró heredero del mencionado Benito Pineda á su hijo legítimo Bernardino del mismo apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia Departamental.

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado heredera de Aibina Pérez, á Paulina y Asun-

ción Munguía, sin conferirles la administración definitiva de los bienes por haber otros herederos, tras no se cumpla con los requisitos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—Emilia Cáceres B.—C. A. Srío. Int.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Antonio Ventura, su esposa Anselma del Carmen Jiménez, sí y como representante legal de su menor hija legítima Francisca Ventura. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Ramona Olimaco Bayona, de su padre Tiburcio Bayona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Juan Pablo Espinosa su esposa Josefa del Refugio Aguilar de Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del mes que rige, ha sido declarado heredero universal del señor Pío Corpeño, su hijo legítimo Pío Corpeño, á quien se le confiere la administración definitiva de los bienes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto de las diez y cuarto de la mañana del siete del mes corriente, ha sido declarado don Teodoro Castro, por sí y en concepto de curador de los menores Marcial ó Marcialino Salvador y Lorenza de la Cruz Guevara, herederos testamentarios del difunto don Marcelo Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Chachupa, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srío.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel Rico, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad situado en jurisdicción de San Juan Opico, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con orillas de la población á que pertenece; al Poniente, con potrero del señor Higinio Avelar; y al Nordeste, con finca del señor Juan Antonio Avelar, camino que conduce al Valle de Los Amates de por medio. El señor Rico hubo el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Víctor M. Mirón.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eliseo Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Norberto Aguilino, título de propiedad de cinco porciones de terreno ejidal, como de diez manzanas y media de extensión, situada la primera porción en el cerro nombrado Tepento, lindante al Oriente, con terrenos de Valentina Pérez y Urban Ortiz; al Norte, con el del mismo Ortiz y Regino Minero; al Poniente, con el borde de unos peñascos de la montaña de Guarchala; y al Sur, con otros peñascos divierlos al camino real de San Salvador. La segunda está situada en el punto nombrado quebrada del Gallo, linda al Oriente, con terreno de Alejo Najarro, cerca de piña de por medio; al Norte, con el de Eulogio Baltrán, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de

Acades Portillo y Florencio Pérez, quebrada de medio; y al Sur, con el de Apolonio Beltrán. La obra está situada en el punto nominado La Chorrera, linda: al Oriente, con terreno de Salomé Cruz, quebrada de agua de por medio; al Norte, con el de Cecilia Sánchez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con los de Potenciano Reyes y Florencio Pérez; y al Sur, con el de Simón Pérez. La cuarta está situada en el punto nominado La Chaguitera de Zapotitán, linda: al Oriente, con terrenos de Alejo Navarro y José María Duarte; al Norte, con el de Daniel Ayala y campo libre del río; al Poniente, con el de mismo Ayala; y al Sur, con el de Duarte. La quinta porción, está situada en el punto nominado Loma del Guaje y linda: al Oriente, con terreno de Azaro Mena, quebrada de por medio; al Norte, con el de Enrique Pérez; al Poniente, con el de Pablo Hernández; y al Sur, con una orilla de monte alto y terreno de Florencio Beltrán. Los predios descritos se hubieron el señor Norberto Aquino, por concesión que hizo la Municipalidad de San Miguel Tepestante, en cuya jurisdicción están situados, á la una y media de la tarde, del nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para sus fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisisete de abril de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Anita Milla, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en favor del señor José Rodríguez, vecino del pueblo de Tacuba, un predio rústico, situado en el lugar Las Joyas, en los ejidos que fueron del pueblo mencionado, compuesto de cuatro manzanas veinte tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Godines, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Juan Paulino Guerra, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Galicia; y al Sur, con Román Cortés, zanja de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Rodríguez, por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, cuatro de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Samuel Valiente, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el cantón Joya del Zapote, de la jurisdicción de Atiquizaya, cultivado de café cosechero, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Valiente; al Sur, terreno de Juan Olmos ó Inés Pérez, mediante camino; al Oriente, con terreno de Jorge Valiente, Manuela Cristales y Margarita Valiente, mediante camino de cuatro varas de ancho con los dos primeros; y al Poniente, terreno de Francisco Valiente y Francisca Morán; no tiene carga real y está valorado en un mil quinientos pesos. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el veintinueve de mayo del actual. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á once de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Vicente Molina Montes, de este domicilio, solicitando se inscriba á su favor por primera vez, un terreno rústico situado en el lugar El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Fernando Zaldaña, cerca propia del solicitante de por medio; al Oriente, terrenos del mismo señor Zaldaña, cerca propia del interesado de por medio; al Sur, terreno del mismo señor Zaldaña y de la sucesión de Julián Zaldaña, cerca propia del solicitante de por medio; y al Poniente, terrenos de don Antonio José Maza, barranca de por medio. El terreno es inculto y plano, y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el veintisisete de abril de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á siete de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Ignacia Ocaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, un terreno rústico situado en el cantón Los Manteles, de esta jurisdicción, compuesto

de una hectárea, dieciocho áreas y cinco centésimas de extensión, cultivado con café cosechero en mal estado, y linda: al Norte, con don Miguel Velasco; al Sur, con Santiago Trejo, camino real que conduce á Tacuba de por medio y sucesión de Concepción Casoverde, camino que conduce á la Loma de la Gloria de por medio; al Oriente, con el mismo señor Velasco y Bonifacia Martínez, quebrada de por medio con este último; y al Poniente, con don Mariano Calderón Martínez, siendo los linderos que lo rodean de la solicitante y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día nueve de marzo de mil novecientos doce. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán siete de junio de mil novecientos doce.—*P. Calderón*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José L. Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Jacinta Hernández, viuda del señor Cesáreo Meléndez, ya difunto, representada ésta por su hermano legítimo Tránsito Hernández, un terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado "El Quebracho", de la jurisdicción de Conchagua, lindando por el Oriente, con el camino que conduce á la finca de Casimiro Ponce; por el Poniente, con el alto de Chagua y trabajo de Rábulo Alvarez; por el Sur, con terreno y trabajo de Casimiro Ponce; y por el Norte, con terreno ejidal. El inmueble descrito lo adquirió Jacinto Hernández por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Primera Sección de Occidente: San Miguel, junio cinco de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor del señor Albino Torres, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, compuesto de cuatro manzanas dos tareas y media de extensión, siendo la manzana de setenta áreas y está dividido el terreno en tres porciones de la manera siguiente: la primera se compone de quince tareas, y tiene por linderos: al Oriente y Sur, con posesión de Anacleto Mendoza; al Poniente, con solar del expresado Torres; y al Norte, con solar de Ciriano Plaridón. La segunda porción se compone de veinticuatro tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Gil Rosas; al Norte, con camino que conduce á Izalco; y al Sur, con huatal de Francisco Torres. Y la tercera porción es de diez tareas, y linda: al Oriente y Sur, con huatal de Estanislao Rosas; al Poniente, con el de Julio Torres; y al Norte, con el de Francisco Valdés. El inmueble descrito lo hubo el señor Torres, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Crespin, un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, compuesto de diez tareas de diez brazadas cada una, siendo la manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Víctor González; al Norte, con terreno de Ambrosio Crespin; al Poniente, con el de José María Valdés; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eduardo Méndez. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el siete de diciembre del año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Moisés, vecino de Cuishahuat, solicitando se inscriba á favor del señor Juan Moisés, mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, un terreno rústico, situado á orillas del río Guascafo, jurisdicción de Cuishahuat, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Nolasco; al Norte, con la quebrada llamada de Guascafo; al Poniente, con terreno de Roque Constant; y al Sur, con el de Demetrio Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Juan Moisés, por título que le concedió el municipio de su domicilio el tres de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

dido terreno, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Justo Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Sonzacate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de una manzana y veinte tareas de extensión, siendo la manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, chacra de Martina de la Rosa; al Poniente, chacra de Venancia Mendoza; al Norte, huatal de Gil Rosas; y al Sur, huatal de María Cleofe Quintanilla. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rosales, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Alejandro Salinas, un terreno ó predio rústico situado en el lugar llamado Cusmapa de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Polícarpo Hernández; al Norte, con terrenos de Cruz Segura; al Poniente, con terrenos de don Santiago Vega; y al Sur, con terrenos de Carlos Chávez. El predio está rodeado de cercos y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Víctor González, un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas diez tareas, siendo la manzana de setenta áreas y sus linderos son: por el Oriente, con el río de Ceniza; al Poniente, con huatales de Eduardo Méndez, y el de Justo Crespin; al Norte, con los de Candelaria y Cebalera Sánchez; y por el Sur, con huatales de Miguel y de Tomás Colacho. El inmueble descrito lo hubo el señor González, por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Sonzacate el día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio cuatro de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Beltrán Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonzacate, un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de diecisiete tareas de diez brazadas en cuadro cada una, ó sean poco más ó menos cuarenta y ocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Paulino Colacho; al Poniente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de los señores Paulino Rosa y Antonio Zepeda; y al Oriente, con el de Juan Zepeda. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por compra que hizo el señor Juan Zepeda, ante los oficios del juez de Paz de Sonzacate el veintiocho de diciembre de mil ochocientos setentisisete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Virgilio V. Carranza, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de José Joaquín, un terreno rústico situado á orillas del pueblo de Tacuba, compuesto de una manzana de extensión y linda: al Oriente, con José Higinio, mejon un cebito; al Norte, con monte libre, mejon un jorote; al Poniente, con la calle del Calvario, mejon un madrecazo; y al Sur, con la zanja del común. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Mu-

municipal de Tacuba el diecisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Melchor Jiménez, mayor de edad, jornalero y vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno regable, situado en el lugar Atlatitán, jurisdicción de Tacuba, compuesto de diecisiete tareas y media, lindante: al Oriente, con regadillo de Juan Anselmo; al Norte, con el río de Güayapa; al Poniente, con regadillo de Francisco Alvarez; al Sur, con regadillo de Nicolás Antonio y Juan Anselmo. El predio lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba el veintiséis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho á él que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petronila Vázquez, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor un título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Calapa, jurisdicción de Jujutla, compuesto de una manzana cinco tareas y lindante: al Oriente, con terreno de Nicasio Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con montes libres; al Norte, con terreno de Julián Interiano, camino de por medio; al Sur, con terreno de Santiago Galicia y Chon Martínez. El terreno descrito lo hubo la señora Vázquez por concesión que le hizo la municipalidad de Jujutla, á las ocho y media de la mañana del día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mariano Aguilar, vecino de Armenta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca Bazán, un solar urbano donde tiene edificadas una casa de habitación, situadas en el barrio de San Sebastián, de la Villa de Armenta, en el Departamento de Sonsonate, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con casa de don Jesús Sandoval; al Norte, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y linda pared del trascorral de la señora Elicia Barrientos; al Poniente, quince metros, cuatrocientos milímetros y linda con pared del trascorral de don Daniel Calderón; y al Sur, treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y linda parte con pared de don Abraham Gómez y parte con solar libre que está en posesión la señora Mónica Surto. El inmueble descrito lo hubo la señora Bazán por título que le expidió la Municipalidad de la Villa de Armenta, el treinta de marzo de mil ochocientos noventa y uno. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio siete de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viana, vecino de Atzac, solicitando se inscriba á favor del señor Tomás Catalán, por primera vez, tres terrenos rústicos, situados en la jurisdicción de Atzac; el primero, en El Tablón, compuesto de quince tareas, y lindante: al Oriente, con Juan Hernández; al Poniente, con Ireneo Juárez; al Norte, con Anselmo Reyes; y al Sur, con Candelario González. El segundo, en El Tarro, compuesto de cuatro tareas y lindante: al Oriente, con Julián Vicente; y al Poniente, Norte y Sur, con Sixto Granados. En El Arco, otro, compuesto de cuatro tareas, y lindante: al Oriente, con Cesáreo Vicente; al Poniente, con Plaquinto Martínez; al Norte, con Florencio Molinas; y al Sur, con Nicolás González. Los inmuebles descritos los hubo el señor Catalán, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Atzac, el diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Arriola, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Laureano Ruiz, mayor de edad, agricultor y vecino de Jujutla, un predio rústico, compuesto de seis hectáreas cincuenta áreas, situado en el paraje denominado El Carrizal, de la comprensión

municipal de Jujutla, de este Departamento, sin cargas reales y sin derechos proindivisorios, de superficie quebrada, de tierra fértil para la agricultura, cultivado en parte de café, y que linda: al Norte, con fincas de don Pedro Morán, brotonado de hule en parte de por medio, quedando de mojoneros al Noroeste y Noroeste un árbol de izote en cada esquina; al Poniente, con finca de don Sebastián Zaldaña, línea recta del izote del Noroeste á un árbol de cenicero que queda de mojon al Suroeste, pasando por un árbol de chipihahuacat, un ceibito y un pie de cabra que quedan en la línea divisoria; al Sur, con fundo de don Pedro Morán, Gabriel Garay y sucesión de Miguel Arévalo, respectivamente, línea recta del cenicero á una piedrona mojon del primer colindante, de aquí línea recta á un árbol de estoraque, mojon del segundo colindante, y de aquí alambrado de por medio con el tercer colindante á terminar á un izote que queda de mojon en la esquina Suroeste á la orilla del camino de Guaimango; al Oriente, con fundo de la misma sucesión Arévalo y del señor don Laureano Ruiz, alambrado y camino real de Guaimango de por medio. El inmueble descrito lo estima el señor Ruiz, en la suma de cuatrocientos pesos y lo hubo por título que le expidió la Municipalidad de su domicilio el día siete de octubre de mil novecientos siete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Toribio Betancourt, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Telesfora Martínez, un terreno situado en el Chapadero del Amate, jurisdicción de Turín, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Betancourt; al Poniente, con terreno de Albino Cristales; al Norte, con el de Gregorio Tobar; y al Sur, con terreno de Toribio Betancourt; dicho terreno lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Turín, el siete de agosto de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinte de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. Rodrigo Herrera, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor del Sr. Calixto Pineda, por primera vez, un terreno rústico que fué ejidal, exento de todo gravamen ó carga real, situado en el lugar denominado Joya de los Linares, de la jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Albino Martínez, Vicente Contreras, Antonio Aguirre y Pascual Asensio, río de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel Ricardo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernarda Rojas; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Aguirre, quedando en la parte Sudeste de mojon un amate; es regable en toda su superficie y está cercado por todos sus rumbos. El inmueble descrito lo hubo el señor Pineda por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintiséis de diciembre de mil novecientos uno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor del señor Víctor Alvarado, por primera vez, un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "El Amel" de esta jurisdicción, rodeado de cercas y lindante: al Norte, con la población; al Sur, con terrenos de don Carlos Salazar; al Oriente, con terrenos de doña Rafaela Salazar; y al Poniente, con terrenos de Rodrigo Alfaro. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha primero de julio de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho á él que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán á cinco de julio de mil novecientos doce. | *F. Calderón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ana Paula Pineda, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ramón Portillo, un huatal que tiene dos manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el cantón del Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, camino de por medio, con un monte laculto; al Norte, con huatal de Ante-

portán Pineda, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Pablo García, camino de por medio al Sur, con huatal de Pablo Colato, camino de por medio. El inmueble descrito lo adquirió Ramón Portillo, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eufanio V. Morales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro Ortiz, de veintitrés años de edad, labrador, del domicilio de Cacaguatique, un terreno ejidal de los ejidos y jurisdicción de Cacaguatique, compuesto de seis manzanas de extensión, terreno arido, el que linda: por el lado del Oriente con terreno del señor Manuel Alvarez y lo divide un zanjo de por medio; por el Norte, linda con terreno de José María Lora y don Fernando Morales y los divide una quebrada de agua de por medio; por el lado del Poniente, linda con terreno del señor Morales, y citado y los divide una cerca de zanjo de por medio y por el lado del Sur, linda con una quebrada de agua. El inmueble descrito lo adquirió el señor Pedro Ortiz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Blas Almendares, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Urbano Reyes, un terreno denominado Cuesta Chiquita, de los ejidos de Polorós, de sesenta manzanas de capacidad aproximada y linda: por el Norte, con la quebrada del Aguacate; por el Poniente, con posesión de su hermano don Idefonso Reyes; por el Sur, con la de la señora Juana Hernández; y por el Oriente, con la de Juan Anteportán Quevara. El inmueble descrito lo adquirió Urbano Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

TITULOS

El doctor Federico Ydíce, de domicilio de San Salvador, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Dos terrenos de naturaleza rústica situados en el lugar denominado Las Lajas, de esta jurisdicción; el primero compuesto de ciento noventa áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno que fué de Casimiro Palacios, hoy del solicitante, brotones de izote de mojon; al Norte, terreno de Rafael Antonio Aguilar, lindante por una cerca de alambre de propiedad del colindante; al Poniente, terreno del mismo Aguilar, cerca de alambre de por medio de propiedad de éste; y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Feliciano Campos; este terreno lo hubo el peticionario por compra que le hizo á Indalecio Luna. El segundo terreno lo hubo el señor Ydíce, por compra á Guillermo Solórzano, como de ciento cuarenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, terreno de León Pérez, mojoneros, brotones de izote; al Norte, terreno del mismo Pérez, brotones de división; al Poniente, terreno de Presentación Vázquez, mojoneros brotones de izote; y al Sur, terreno del solicitante, quebrada de por medio; ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real y son de condición fértil y los colindantes de este domicilio á excepción de don Rafael Antonio Aguilar que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.*—*Ignacio Bonilla.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Molina, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y rústica, situadas la primera en el punto denominado El Flor, compuesto de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Peña, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Plaudino Rodas; al Poniente, con terreno de Venancio Rodas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Mejía. La segunda porción consta de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Muñoz; al Norte, con el mismo Muñoz y Confesora Valladares, zanja de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Demetrio Martínez, cerca de pifa de por medio. La tercera porción compuesta de cinco hectáreas quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Demetrio Martínez, Domingo Molina, Confesora Valladares y Antonio Amaya; al Norte, con solar de Antonio Amaya; al Poniente, con Salvador Molina y Magdalena Hernández, José Portillo, Inés Argueta, Venancio Rodas y Pío Amaya, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Aceve-

do, calle de por medio. Y la cuarta porción compuesta de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con solar de Emigdio Guillén y Antonio Amaya; al Norte, con terreno de Marcos Muñoz; al Poniente, con terreno de Inés Argueta y Clemente Quintanilla, río de Huseoyolapa de por medio; y al Sur, con Salvador Molina, Isabel Hernández y Concesora Valladares, calle de por medio. Que dichos inmuebles los hubo por posesión material de más de diez años; no son predios dominantes ni sirvientes; estimándolos en la suma de ochocientos pesos; siendo sus colindantes de este domicilio, y no tienen ninguna carga ni derecho real que pese sobre ellos. La persona que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tránsito Zúñiga, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que mide cincuenta varas de largo por veintitrés de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Petrona de Peña; al Norte y Poniente, con solar de don Carlos Alfonso; y al Sur, con casa y solar de Reyes Peña, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Pineda; lo estima en cien pesos; siendo sus colindantes de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pese sobre él. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, de naturaleza fértil y regable. La primera mide ciento setenta y nueve áreas diez centiáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Casimiro Villeda y de doña Rosa Garzona; al Sur, con propiedad de la misma Garzona; al Poniente, con la misma Garzona y del solicitante; y al Norte, con terreno del solicitante. El segundo de cuarenta y siete áreas quin e centiáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Herrera; al Norte, con el de Bernardina Martínez y de doña Reginalda de Villeda, camino de por medio; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de don Casimiro Villeda. Los colindantes son vecinos de Sonsonate y solo Darío Herrera y Bernardina Martínez, de este pueblo; no tienen carga real ni servidumbre que los afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahalingo, veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Pablo Barrientos.—J. F. Pareja, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Bidalgo, Abogado y vecino de la ciudad de Jucupa, en concepto de apoderado general de la sociedad comercial Borgi B. Daglio y Compañía, domiciliado en San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Copinol, de esta jurisdicción, el cual hubo por escritura pública que reveló de Zacarías González y en virtud de sentencia ejecutoriada, otorgó el Juzgado de Primera Instancia de Jucupa, siendo su capacidad como de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Tiburecio Alvarez y Valeriano Villegas, camino y brotón de madrecazo de por medio; al Norte, finca de Zacarías González y Eusebio Villegas, barranca y brotón de por medio; al Poniente, fincas del mismo Eusebio Villegas y Manuel Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, finca del mismo Quintanilla, camino vecinal de por medio; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—J. Gaspar Zelaya.—G. Alvarado, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Corea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente linda con solar del señor Manuel Corea, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros doscientos ochocientos milímetros; al Norte linda con terreno del señor Nieves Rodríguez, y mide por este rumbo ocho metros sesenta milímetros; al Poniente linda con solar de Lucio Corea, y mide por este rumbo noventa y un metros seiscientos sesenta milímetros; y al Sur linda con solar de Antonio Corea,

y mide por este último rumbo noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Dicho solar lo estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Corea, siendo los colindantes de este domicilio todos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—Diego Calderón.—Rafael E. Araujo, Srío. I

Jesús López, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito, las señoritas Rosaura, Domitila, Jesús, Ruth y Soledad Echeverría, mayores de edad, solteras, de oficios los de su sexo y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa de teja, construida sobre paredes de adobe y su correspondiente solar que tienen en posesión en el centro de esta Villa, que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros con la plaza pública; al Norte, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la casa de la sucesión de don Lucas Escobar; al Poniente, veintinueve metros con solar de la casa de la sucesión de don Ignacio López; y al Sur, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con casa de sucesión de don Domingo López, la de don Refugio Escobar y don Daniel Peña antes de don Florencio del mismo apellido, calle de por medio; dicho inmueble lo adquirieron por herencia de sus padres don Leandro Echeverría y doña Cecilia López que fueron de este domicilio, el primero agricultor y la segunda de oficios de su sexo, hoy ya difuntos. La capacidad del predio, es de un mil setecientos veintidós metros cuadrados, trescientos veinticuatro milímetros cuadrados y lo valoran en cinco mil pesos que fué el costo de la construcción; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derechos que pertenezcan á otras personas, ni hay proindivisión; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión de don Domingo López, que tiene su domicilio en Nohasco. Las divisiones con los predios vecinos, consisten en paredes de adobe que pertenecen al expresado inmueble. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepique, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Jesús López.—Refugio Escobar, Srío. I

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Arcadia Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el plan del "Carao," capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante, dividen árboles de jiote, volador y el río Chicumulingo de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Bernal y de la misma solicitante, dividen cercas de alambre, piñal, árbol volador y jiote izquierdo; al Poniente, con terreno de la expresada propiedad de la solicitante, dividen jiote, tiguilote, amate blanco y quebrada de apante de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cornejo, dividen árbol de tiguilote, amate blanco, espino negro, chichipate, jiote y la orilla del río Chicumulingo, alambrado de por medio. El segundo está situado en el "Pacún," capaz de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, río Chicumulingo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cornejo, propiedad de la solicitante y José María Flores, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Cornejo; y al Sur, con terreno de la misma Margarita Cornejo, dividen los dos rumbos una barranca y un árbol de volador. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, ni son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srío. I

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que dice poseer en el punto llamado "Río de la Huerta" en el cantón Las Casitas de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas superficiales, todas incultas y de naturaleza fértil; lindando: al Oriente, con terreno de Silvestre Hernández, mojones de pito de por medio; al Norte, con terreno de Eusebia Mejía, mojones unas matas de maguey; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Mejía representada por Juana Hernández, mojones cerca de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, mojones de pito; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio y lo estima en cien pesos.

El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Pablo S. Sánchez.—J. Francisco de Erián, Srío. I

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Salvador Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad escrito de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio del Rosario, de esta Villa, inclusive una casa y dos media-aguas en él construidas, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobes y hajareque, por compra que les hizo á las señoras Felicitana, Salvadora, Eulogio é Isidra Medina, la primera vecina de San Salvador y los demás de este domicilio. Dicho inmueble tiene de frente, al Sur, dieciocho y medio metros y de fondo, hacia el Norte, veintisiete metros; la casa y una media-agua están al frente de la calle, y mide la primera doce y medio metros de largo por siete metros de ancho con el corredor, y la segunda tiene seis metros de largo por seis de ancho, inclusive también el corredor; y la otra media-agua es quiebre de la casa al Poniente, de seis metros de largo por tres metros de ancho; lindando todo el fundo: al Oriente, con solar y casa de Olayo Cortés; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ezequiel Orellana; y al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Salvador Quijada y Dionisia Parada. El expresado fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; no es predio sirviente ni dominante; está mojoneado al rededor con paredes de adobes y con las de las casas; lo aprecia en cuatrocientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srío. I

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Soledad é Isabel Torres Valentín, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, la primera de este domicilio y la segunda vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Sur á Norte ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros y de Oriente á Poniente cinco metros dieciséis milímetros; lindante: al Oriente, con solar de Martín Jirón; al Poniente, calle de por medio, con casa de Cayetano Santamaría; al Sur, casa de Pilar Henríquez; y al Norte, con el trascorral de la casa del señor Jirón. Dicho predio, que es dominante y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á terceros, está circulado por todos sus rumbos de paredes de adobe y cercos de piedra; y lo hubieron por herencia de sus padres Braulio y Florencia Torres Valentín; estimándolo en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Coto, Srío. I

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual está formado: de un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, que tiene lo mismo que el solar en que está ubicado, catorce varas de largo equivalentes á once metros seiscientos noventa milímetros; por el Oriente, diez varas de ancho equivalentes á ocho metros trescientos cincuenta milímetros y por el Poniente, nueve varas equivalentes á siete metros quinientos quince milímetros; lindante todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Dionisia López, antes de Martina Acosta; al Norte, con los de don Felipe Montalvo y de Ignacio Sánchez, tapiales de por medio; al Poniente, con casa de doña Fidelia Argueta, también tapiales ó paredes divisorias de por medio; estando así demarcados por dichas paredes, los tres rumbos expresados; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Julián Dardón y Juan Pablo Renteros; demarcado este rumbo por las paredes de la misma casa. Dicho inmueble, que no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra á don Bernabé Alvarado. No lo tiene gravado de ninguna manera y lo estima en cien pesos. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de doña Fidelia Argueta de Estrada, que es del domicilio de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Coto, Srío. I

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Parada, mayor de treinta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de la Villa de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de la citada Villa de Tecoluca, como de dos caballerías de capacidad y que formaba parte de la hacienda "Los Conejos", de la misma jurisdicción; cuyo terreno lo tiene cercado de alambrado, no está en proindivisión con otras personas; lo hubo por compra en virtud de escritura pública al señor Adán Andino, vecino de la ciudad de Zacatecoluca y de oficio carpintero, el día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete, y tiene como linderos: al Oriente, terrenos de la misma hacienda Los Conejos y terreno de Francisco Merino; al Norte, terrenos de la hacienda San Jerónimo, de propiedad de don Felipe Vaquerano; al Poniente, terrenos de la hacienda La Borrera, perteniente á Jesús Parada, río El Ahuacate de por medio, y al Sur, terrenos de Los Conejos, de propiedad de Santiago Villalta, Eduardo y Hermógenes Corpeño. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio trece de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*E. J. Pineda.* Srío. 1

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paulina Remedios, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo que posee de buena fe quieto y pacíficamente desde tiempo inmemorial; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso; sus dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros, con solar de don José Antonio Aguirre, que antes fue de la sucesión de Nicolás Rosales; al Norte, sesenta metros, novecientos milímetros, con solar de Gregorio Ruiz, alambrado ajeno de por medio; al Poniente, de un árbol de pito que sirve de mojón en la esquina Nor-Oeste, diez metros á un izote, quebrando esta línea sobre el solar, quince metros ciento ochentisiete milímetros á un árbol de mulato que sirve de mojón en la esquina Sur-Oeste, con solar de Gregorio Ruiz; y al Sur, en una línea quebrada, setenta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros, con un árbol de jote y un izote en los quiebres, como línea divisoria con solares de don Mariano Juárez Aguirre é Inés García, que antes fue este último de Máximo Ramírez. Tiene de mojones al Nor-Este y Sur-Este una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo hubo la señora Paulina Remedios por herencia de sus finados padres Mateo Remedios y Waldo Morales y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre que es vecino de Ataco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*M. J. Aguirre.*—*Teolasto Palma.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Teodoro Luna, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo, compuesto como de una manzana de extensión superficial ó sean setenta áreas próximamente, el cual linda: al Oriente, con terreno de Justo Ramírez, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Carlos Hércules, camino de por medio que conduce al Ojo de Agua del Mango; al Poniente, con terrenos de la misma señora Hércules y de Hermenegildo Linares, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Clavel, cerco de paja de por medio. En el terreno descrito, se encuentran edificadas dos casas de paja, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Luna por compra que hizo de los derechos hereditarios á los herederos legítimos de la sucesión de Domingo Zameta y Carmen Calderón. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Manuel A. Diaz.*—*Daniel Pacas.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios, uno rústico y otro urbano;

situado el primero en el lugar denominado La Otra Banda, de esta jurisdicción; consta de noventa y cinco áreas de extensión, de superficie plana, cultivado en su menor parte con café y el resto inculco, todo de tierra fértil, no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona en proindivisión y sus linderos son: al Oriente, finca de don Samuel Valdivieso, cerca de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno del doctor Gustavo Magaña, cerca de alambre propio y camino de por medio; al Norte, terreno del Marcelino García Melgar, cerca de la misma clase y zanjo propio de por medio y al Sur, terreno de Sebastián Vielmas, cerco de alambre propio y camino de servidumbre de por medio. El segundo predio está situado en el centro de esta población, no tiene carga ni derechos reales á favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten, lo hubo el solicitante por herencia de sus difuntos padres señores Irene Sigüenza y Reducinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población y lo estima en la suma de trescientos pesos y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, solar de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Poniente, ocho metros solar de Trinidad Romero, cerca de alambre propio de por medio; al Norte, diecinueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, casa y solar de Fidelia Sigüenza; y al Sur, veintidós metros, solar y casa de Crescencia Figueroa, pared de por medio; en el solar descrito existe una casa construida sobre horcones, paredes de bajareque, techos de teja, la que mide de fondo siete metros, cuatrocientos dieciocho milímetros, por siete metros novecientos cuarentidós milímetros de latitud inclusive el corredor. Quien se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*—*Rafael Granados.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Santa Lucía", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, inculco, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciano Chávez; al Norte, con fundo de Juana Guerra; al Poniente, con predio de la propiedad de la solicitante, y al Sur, con terrenos de propiedad de los señores Manuel Carlos Zúñiga y Juana Rivera de Reinos; demarcados sus límites: al Poniente, cerca de brotón y alambre espigado de la propiedad de la peticionaria y por los demás rumbos cerca de la misma clase de propiedad de los colindantes, y tiene por mojones esquineros: al Nor-Este y Sur-Este, árboles de jacote; al Nor-Oeste y Sur-Oeste, árboles de culquimite. El terreno descrito no está gravado con cargas reales, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.*—*Angel Mendoza, h.* Srío. 1

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio Veracruz, de esta ciudad. El solar mide: al Poniente, diez y seis metros veinte milímetros, y linda con solar de Tiburcio Chávez; al Oriente, mide catorce metros y diez milímetros y linda con casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con casa y solar de Jesús Gallardo; y al Sur mide treinta y cuatro metros diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Juana Velásquez de Ochoa; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; lo hubo por compra á José Santiago Beltrán, jornalero, de este domicilio; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. La casa en él situada es sobre horcones y paredes de bajareque, techo de tejas; mide de largo seis metros ciento treinta milímetros y de ancho, con todo y corredor, seis metros ciento ochenta y ocho milímetros. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sanseñate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo.*—*J. A. Gutiérrez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Paula, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Oriente, diez metros treinta centímetros; con finca de José Antonio Cáceres (padre), antes de Juana Ríos al Norte, diez metros noventa centímetros, camino que conduce á La Calera de por medio, con propiedad del mismo señor Cáceres; al Poniente, diez metros treinta centímetros, con solar y casa de Basilio González; y al Sur, seis metros cincuenta centímetros con solar del mismo señor González. En el interior hay construidas dos casas pajizas en regular estado. El solar deslindado lo adquirió por compra que hizo Pablo Vanegas, de este domicilio; no es predio dominante ni tiene cargas reales que lo afecten, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se cree con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro y media del día once de junio de mil novecientos doce.—*Mauro Salaverría.*—*Ernesto Angeles* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sabina Romero de Fuentes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que hubo por compra que le hizo al señor Miguel Cruz agricultor, de este vecindario y ya difunto, la casa es de teja, sobre horcones, paredes de tasacual, y el solar mide por los rumbos Oriente y Poniente treinta y ocho metros y al Sur y Norte treinta y seis metros cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Cesárea Moreno; al Sur, con casa de Horacio Romero, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio con solar de Petronila Montiel; y al Norte, con solar de la sucesión de Simón Turcios; el expresado solar es de naturaleza urbana, sin número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en mil pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce.—*S. Vilva.*—*Lorenzo J. Miranda.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Teodoro Guillén, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico de calidad áridos, equivalentes todos á cuatro hectáreas y media, situados en los puntos Peñota, El Caragüito y La Cristalina, de esta jurisdicción, respectivamente; lindante el primero: al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y Leonardo Moreno, zanjo, camino real y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de León Mereno, cerco del solicitante de por medio; al Poniente, con terrenos de Leona Bautista y Petronio Aranda, cerco en medio; y al Sur, con terrenos de Gerarda Morales y Fidelia Amaya, brotones de por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos sucesiones de Regino González y Paz Ramírez, quebrada y cerco en el medio; al Norte, con la sucesión González y Pío Hernández, quebradita en el medio; al Poniente, con terreno de Jacinta Vásquez, cerco en el medio; y al Sur, con terreno sucesión de Paz Ramírez, quebrada en el medio. El tercero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Ortiz, cerco en el medio; al Norte, con solares de Máximo Alvarado, Hilario Amaya y Félix Gómez, cerco en el medio; y al Sur, con terreno de Leona Bautista, cerco en el medio. Los inmuebles no tienen carga real, y los colindantes son de esta jurisdicción. El que tenga derecho que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Bertoldo Guzmán.*—*Adón Campos.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Ana Ramona Alegría, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros sesentidós centímetros y linda con casa y solar de Maclovio Vargas, calle de por medio; al Norte, mide quince metros sesenta centímetros y linda con casa y solar de Eulogia Aparicio; al Poniente, mide doce metros setenta centímetros y linda con solar y casa de María de Jesús Alfaro; y al Sur, mide diez y seis metros cuarenticuatro centímetros y linda con solar y casa de Rafaela Taura, calle de por medio; en dicho solar radica una casa de tejas y una media-agua, sobre paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor, y la media-agua tiene de largo tres metros por tres metros cuarentidós centímetros de ancho; los colindantes son de esta

domicilio y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a Margarita Letino, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y ya es muerta; está cercado por paredes de adobe de propiedad del predio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.—Alfredo Cantizález, Srío. 1.*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petronila Vásquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Norte, con finca de Estanislao Fajardo; al Sur, con finca de propiedad de Julio Osorio; al Oriente, con finca de Remigio Morán; y al Poniente, con finca de Justa Carranza; este predio lo aprecia la peticionaria en cuatrocientos pesos. El segundo terreno, consta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, se encuentra cultivado de café, lo estima la solicitante en quinientos pesos, y linda: al Norte, con finca de Justa Carranza; al Sur, con finca de Julio Osorio; al Oriente, con finca del mismo Osorio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. | *S. Ayala. | J. Higueros S., Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, en calidad de apoderado general de la señora Beatriz Mulillo, también mayor de edad, de oficios domésticos, domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, posee la Mulatillo en el lugar denominado "La Guapala", de esta demarcación municipal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café en regadío y el resto inculto, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Vicente Sarmiento y Eligio González; al Norte, con finca de Bonifacio Zetino, y al Poniente y Sur, con finca de Eligio González y Juan Antonio Juárez; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el terreno en referencia no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filberto Granados.—Angel Mendoza, A., Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto denominado Caña Braba, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, sin carga ó derecho real ni proindivisión alguna; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Simona González y del solicitante; al Norte, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de Luciano Nolasco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardo González, brotones de madrecaoa de por medio; lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.—Gonzalo Hernández, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Vicenta Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, con solar de Francisco Obispo, sirviendo de mojones dos patos de izote; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de Fidelia Cinco; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Rafael Avelar y Francisco Najarro; y al Sur, nueve metros treinta centímetros, con solar de Eugenio Chaperro; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté proindiviso. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Heredia, A.—M. Gómez, Pro-Srío. 1.*

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito el señor Eulogio Rosales, de treinta y nueve años de edad, jornalero y Sabina Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando se les extienda título de un solar urbano, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas; cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente y Norte, con solar y casa de Julián Nieto; al Poniente, linda con solares de Pedro López y el de la sucesión de Andrea González; y al Sur, linda con solar y casa de Germán de Jesús, midiendo de Oriente á Poniente, quince metros; y de Norte á Sur, trece metros; cuyo solar lo hubieron por herencia que les dejó Sebastiana Pineda, y lo estiman en cien pesos; los mojones esquineros son piedras sembradas, y los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinamosca, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo Rojas. 1.*

El señor Atanasio Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente habitación, situado en el barrio del Calvario, de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, siendo predio dominante y que mide y linda: al Oriente, con solar del señor Cruz Campos, en catorce metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bibiano Pérez, en catorce metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Mestizo, representada por Policarpa Delgado, en once metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y una mediagueta de la sucesión de Longina Reyes, hoy de don Juan Francisco Luna, en nueve metros setenta y siete centímetros. Este inmueble lo posee quieta y pacíficamente hace como siete años y lo hubo por compra á Rosenda Vásquez, y tiene como mojones en sus cuatro rumbos piedras sembradas; siendo los colindantes todos de este vecindario, y lo aprecia en la suma de cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Espinosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobe, de veinticuatro metros de frente á la calle por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, edificadas en un solar que mide de frente á la calle la misma extensión que la de la casa y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, situados en el barrio de San José, de esta ciudad; lindante: por el Oriente, calle de por medio, con el edificio municipal; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Recinos; por el Poniente, con solar de don José María Recinos Herrera; y por el Sur, callejón de por medio, con solar y casa de don Víctor Escobar. Dicho inmueble que no es dominante ni sirviente, lo adquirió por herencia de su finada madre Serapia Rosalia de Jesús Espinosa, quien á su vez lo hubo de la misma manera de su padre legítimo José Dolores Espinosa; no tiene nombre ni número especial, ni pesa sobre él otro impuesto que el del solar, y lo estima en quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Gertrudis C. Parada.—D. C. Coto, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ursulo Navarrete, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle del Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Vivas, unos brotones dividen; al Norte, con un camino de por medio, y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de José María Chavarría, mediante unos brotones del colindante; y al Sur, con terreno de Silvestre Antonio, mediante once brotones pertenecientes al terreno descrito; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuesto ni cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito lo estima el solicitante en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Luis Marcial Hernández.—Juan P. Hernández, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carmen Vaegags, de treinta años, panadera y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar y casa de Pascuala Viera; al Norte, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Magdalena Granados, hoy de Inés y Antonia Granados; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Aleja Méndez, representada por Narcisca del mismo apellido, y al Sur, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, linda con solar y casa que fue de don Segundo Chávez, hoy de su esposa Mercedes Guevara; todos son de este domicilio; está limitado con cercos de malla muerta; en cuyo solar tiene su casa de habitación, techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por ocho metros cuarenta y cuatro milímetros de latitud, con un corredor que tiene al Oriente; hubo el solar por compra que le hizo á Tomasa Granados, viviente, de este domicilio, y la casa por haberla hecho con su personal trabajo y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.—F. Alvarenga, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Joaquina Eulinda Zárate Domínguez de Iruai, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual está construida una mediagua de tejas sobre paredes de adobe y que su poderdante posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de líneas los siguientes: al Norte, solar de los señores Belisario Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este rumbo en línea quebrada, de Poniente á Oriente, siete metros setenta y cuatro centímetros, variando al Sur, tres metros veintidós centímetros y variando al Oriente, siete metros setenta y cinco centímetros; al Sur, casa de don Miguel Roldán Burgos, calle de por medio midiendo once metros dieciocho centímetros; al Oriente, casa y solar de la señorita Socorro Rodríguez, midiendo por este rumbo trece metros treinta centímetros, y al Poniente, solar y casa de los señores Belisario Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este lado en línea quebrada, de Sur á Norte, once metros y variando un poco al Oriente, cuatro metros setenta y cinco milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes. C. M. González, Srío. 1.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Colacho, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en propiedad y de buena fe en el punto denominado San José, de esta jurisdicción, sembrado en parte de caña y árboles de coco y otros frutales, cercado de paja por todos sus rumbos, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión, que estima en seiscientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Dominga Cuchilla, cerca de paja de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Cortés, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Jerónima Colacho, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Colacho, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Colacho y Andrés Cornejo, río Amaya de por medio; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Cortés V.—Vicente Cabezas, Srío. 1.*

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Murcia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diecisiete metros por los rumbos Norte y Sur, teniendo en el fondo edificadas una mediagua de tejas, paredes de bajareque, de trece varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la su-

cesión de Andrés Claros; al Norte, con terreno de don Emeterio S. Ruano; al Poniente, con solar de Gregorio Claros; y al Sur, con terreno ó sea una faja inculta. La casa fué construída á expensas del solicitante y el solar lo hubo por posesión material más de ocho años. Los estima en setecientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Serafín, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.* 1

Antonio J. Batle, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Rivera v. de Arango, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Tronador, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, que hubo por compra que hizo al señor Magdaño Valencia, ya difunto y del que está en posesión desde hace más de un año; lindante al Oriente, con finca de Santiago López; al Norte, con terrenos del doctor Rafael B. Colindres y Gregorio Cortés; al Poniente, con predio de Lisandro Cortés; y al Sur, con el de Ramón Cortés; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor Colindres que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*A. J. Batle.—León Blandón, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que posee de buena fe en el lugar denominado El Naranjo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y que tiene de linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con fundos de Tránsito y María Jacinta Nolasco, al Noroeste, un árbol de jocote y al Sureste un árbol de pino; al Norte, con fundo de Filiberto Granados, mojon al Noroeste un árbol de izote; al Poniente, con fundo de Luciano Arévalo, una peña de por medio; y al Sur, con propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio á excepción de don Luciano Arévalo, que es de la ciudad de Ahuchapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cornelio Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus linderos, medidas lineales y demás circunstancias las que siguen: al Oriente, mide veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, lindando con solares de Esteban Ramirez y Marcela Jiménez; al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con fundo de Blas Juárez, cerca de palo-pique del colindante de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, con predios de don Leonzo Candelario Jiménez y Bartolomé Domínguez, calle de por medio; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con predio de don Encarnación Vallecillos, camino del Naranjo de por medio; teniendo por mojones esquíneros en los extremos de la línea del Norte, árboles de jocote, y en los de la línea del Sur, árboles de culiquimite. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Teodora Izarpaté, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en la suma de cuarenta pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Flores, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente catorce metros y de Sur á Norte diecisiete metros, y linda: al Oriente, con casas de

Amelia Oliva y sucesión de Leocadio Barrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Luisa Matal; al Poniente, con solar de la sucesión de Lucía Garay; y al Sur, con casa y solar de Elena Molina; estando circulado por trascorrales. En este solar se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, y lo hubo por herencia de su madre Josefa Antonia Reyes, estimánolo en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Ezequiel Diaz.—Eliso Miranda, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Aguillón, de treinticinco años de edad, casada, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de forma cuadrangular, que mide veinticuatro metros de frente por treinta metros sesenta centímetros de fondo, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar de Julia Flores; al Norte, con el de Félix Díaz; al Poniente, con el de Cupertino Zavaleta; y al Sur, con el de Juan Hernández y terreno municipal, café de por medio. En él hay construída una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión ni tiene nombre ni número, y lo hubo por concesión de esta Municipalidad. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Natividad Gómez.—Juan Victor López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad, aproximadamente, diez manzanas ó sean siete hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Mejicano, camino vecinal de por medio, que conduce al Somopo; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca de piña de por medio y brotón de madrecaño y otros varios árboles de diversos nombres; y al Sur, con terreno de Santos Urrutia, estando limitado por este rumbo por un árbol de hule, de cola de pava y otro de nacaspilo contiguo al cafetal de dicho señor Urrutia; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Tomás y Rosendo Paz, mayores de edad, labradores, de este domicilio, por sí, solicitando se les extienda título de propiedad como poseedores de buena fe de una porción de terreno rústico, de calidad árido, compuesto de treinta manzanas de extensión aproximadamente y del que fue ejidal de esta población, sus mojones son: al Oriente, la poza de Los Pochotes aguas arriba mirando para el Poniente hasta llegar al paso de la Hacienda Vieja, de esta mirando al Sur á una peñona que está en la esquina del huatal de Vicente Paz; de allí cambiando de rumbo y mirando para el Oriente en línea recta á llegar á un palo de higo que está en la orilla del Llano del Capitán, de éste siguiendo rumbo al Norte hasta llegar á la poza referida de Los Pochotes; linda: al Oriente y Norte, con terrenos de esta población, y por los costados Poniente y Sur, con terrenos de la señora Julia Melgares viuda de Arguello, vecina de San Miguel; lo tienen acotado con cercas de madera muerta, las que lo dividen con los predios vecinos; no tiene derecho real ni proindivisión con persona alguna y lo estiman en ciento ochenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.—F. Alvarenga, Srlo.* 1

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Soriano, mayor de edad, labrador, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Chapetones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Salvadora

González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco González, quedando de esquina un salto; al Poniente, con terrenos de Jesús Rivera, Dolores Durán y Juan Motas, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno de Jesús Arias. Dicho terreno lo hubo por posesión material más de diez años y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho del terreno expresado, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teacapán, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.* 1

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pablo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro Verde, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ocho áreas de extensión, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y finca de don Expresación Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Montano; al Poniente y Sur, con camino de por medio y terreno de Julián Chavarría. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su finado abuelo Leandro Vigil, y lo tiene cultivado en parte de árboles de café; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teacapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Juan Solórzano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Manuel Quintanilla, calle de por medio, y mide por este rumbo diez y nueve metros setentidós centímetros; al Norte, con el Cabildo Municipal, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros sesentiocho centímetros; al Poniente, con casa y solar de Francisco Santos, pared de por medio, y mide diez y nueve metros setentidós centímetros, y al Sur, con casa y solar de Isabel Villalta, pared de por medio, y mide veintidós metros sesentiocho centímetros; que lo hubo por compra á doña Laura del Carmen Arguilla de Azurdía y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Desiderio Molina, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado al Sur de esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, que mide de Norte á Sur, sesenta y cuatro metros lineales, y de Oriente á Poniente, veintinueve, y linda: al Oriente, con solar vacante y el de Andrés Claros; al Norte, con el de Apolonio Alvarenga y terreno urbano; al Poniente, con Manuel Villatoro y Claudio Benavides, calle de por medio, y al Sur, con campo abierto; el que hubo por compra al difunto Ciriaco Anaya y estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, junio once de mil novecientos doce.—*Francisco Rubio.—R. Caros, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Lizama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en el punto nominado La Ceiba, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, conteniendo trescientos árboles de café, caña de azúcar, una casa de tejas de seis varas de largo y cinco de ancho, con cercas propias de piña y brotón, y linda: al Oriente, con huatal de Dionisio Farada, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Lizama, Fernando Portillo y Samuel Parada, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Doroteo Benítez y Juan Castellón, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Parada; el cual hubo por compra á Juan Parada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jacuapa, á catorce de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—Pedro Resales, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Marínero, mayor de edad, de oficios

domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en esta jurisdicción; el primero en la loma de San Sebastián, de una hectárea cuarenta áreas, limitado: al Norte, con predio de la solicitante; al Oriente, con terreno de don Pablo Gómez; al Sur, con terreno de Carlos Reyes; y al Poniente, con terreno de Eduardo Mayora; los mojones son: al Oriente, una cerca de alambre de propiedad del colindante señor Gómez; al Sur, la quebrada de Amozapa; y al Poniente y Norte, árboles de izote y madrecacao. El segundo terreno de capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en la misma loma de San Sebastián, está limitado: al Oriente, con terreno de don Pío Gómez; al Norte, con terreno de la solicitante y sucesión de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Pablo Gómez; este predio está circulado con brotones de izote en todos rumbos. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real. Los colindantes todos son de este domicilio, á excepción de Carlos Reyes que es del de San Pedro Ncutualco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día cinco de mayo de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Acevedo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, que posee quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción hace más de diez y seis años, es de arada y monte, de la extensión de doscientas treinta y tres y un tercio áreas, situado en el punto El Cerro Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, terreno de Francisco Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta que une dos árboles de izote; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Martínez, representada por su hijo Ramón, sirviendo de línea divisoria otra recta desde un capulamate á un montón de piedra; al Oriente, terreno de Inés Acevedo, representada por Encarnación Acevedo, formando por este rumbo un ángulo, en cuya esquina está un árbol de pito, teniendo en sus extremos un capulamate y un árbol de pito; y al Occidente, terreno de Julián y Trinidad Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta desde un izote á un pito. El terreno lo hubo por herencia de su padre Juan Acevedo, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Encarnación Acevedo, que lo es de San Lorenzo. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Chacón*.—*Manuel R. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Oficina el doctor Federico Yúdice, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el lugar denominado "Los Cautelotes", de esta jurisdicción: el primero, como de dos hectáreas, diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Flores y León Pérez, mojones brotones izote y jocote jobo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Jacinta Flores; al Poniente, con el de Leandro Moreno, hoy del solicitante, mojones izotes y jocote jobo, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Teresa de Armero. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Cecilia Hernández, brotones mojones de izote y jobo; al Norte, calle de por medio, terreno de Jacinta Flores; al Poniente, terreno que fué de Juana Armero, hoy del solicitante, y al Sur, quebrada de por medio, terreno de Justo Colorado, hoy del doctor Yúdice. Ambos inmuebles los hubo el petionario por compra á los señores Agustina y Florentina Pérez y Leandro Moreno, respectivamente, y no tienen carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintiuno de junio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Bonilla*, Srio. 2

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano y casa situados en el barrio de San Pablo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Juan Alvarez, calle de por medio; al Norte, trece metros trescientos sesenta milímetros con solares de don José Calderón y don Manuel Ariz, calle de por medio; al Poniente, trece metros ciento veinticinco milímetros con solares de Dionisio Díaz y Ca-

tarino Pérez, cerca de alambre del señor Díaz de por medio; y al Sur, quince metros ochocientos sesenticinco milímetros con solar de José Cleofas Alvarez; todas las cercas son propias del solicitante, á excepción del lado poniente. La casa es de teja, paredes de bajareque en buen estado y mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos cincuenta milímetros de latitud con todo y corredor; el solar y casa lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Manuel Ariz, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Román Calderón*.—*Joaquín F. Cisuentes*, Srio. 2

Natividad Murcia, Alcalde Municipal del Rosario de Mora,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Oviedo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carrizal", de esta jurisdicción, sin carga real ni gravamen de ninguna clase; el cual tiene dos manzanas de extensión, equivalentes á ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Castro, que antes fué de Máximo Melara, calle de por medio y otro de Guadalupe Martínez, que antes fué de Leonor Lemus; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, que pertenece ahora á Patrocino Martínez; al Poniente, con terrenos de Francisco Melara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de José Angel Melara, zanjo de por medio. Sirven de mojones, al lado de Patrocino Martínez, un alambrado; al lado de Francisco Castro, el camino, y un zanjo en lo correspondiente á Guadalupe Martínez; al Poniente, la medianía de una quebrada, y al Sur, un zanjo. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*N. Murcia*.—*Rómulo S. Clavos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito la señora Petrona Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, cito en el centro de esta población, de la capacidad de noventa metros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho de Norte á Sur, cuarenta metros, cultivado de café fructificando y capas de plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Frolán Pérez, lo mismo que al Norte, cercos de púa y brotón de por medio; al Poniente, calle pública y casa de Juan Hernández, y al Sur, con solar de la sucesión de Cristiano Hernández, casas de Felicitá Umaña, José Hernández, calle pública, terrenos de Cándida Pérez, José María Hernández, Basilio Pérez y casa de Josefa de Andino. Lo hubo por compra que lo hizo á don Antonio González. Lo estima en quinientos pesos plata. El que se crea con derecho á él que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Merazo*.—*Lorenzo Andino*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Macario Elías, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de treinta y siete metros seiscientos veintidós milímetros de Oriente á Poniente, y seiscientos metros setecientos milímetros de Norte á Sur; que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de don Carlos Wisser y hoy de doña Dolores viuda de Romero; por el Norte, con huatales de don Ramón Portillo, antes de Felipe Neri Blandón; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Santiago Ferrari, antes, hoy de doña Eneón Amaya de Molina; y al Sur, con solar de la señora María Lucas Espinosa, conocida por Lucrecia Lizama, antes de Rafael Pérez; y que en dicho solar hay construido un rancho de teja, paredes de bajareque; cuyo solar lo hubo el señor Elías por compra que hizo á la señora María Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias*.—*Atilio Herrera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Félix Cueva, mayor de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de

Oriente á Poniente cincuenta metros y de Norte Sur catorce metros; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor don Angel Suárez; al Poniente, con casa de Francisco Portillo Villalobos, cerca de malpás de por medio, de propiedad de la solicitante; al Norte, con casa de Luisa Yescas, trascorral de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casas de Demetria Jirón y de la solicitante; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ninguna y lo adquirió la señora Cueva á título de posesión no interrumpida por más de treinta años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias*.—*Atilio Herrera*, Srio. 2

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí doña Adela Eguizábal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción municipal de extinguidos ejidos, compuesto de veintiocho áreas, cultivado de café, de naturaleza fértil, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna otra persona y linda: al Oriente y Norte, con predio de doña Ercilia de Lemus; al Sur, con predio de Juana Acuña; y al Poniente, con predio de Onofre y Josefa Valencia; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.*—*Mariano Gómez*, Pro-Srio. 2

Doroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado don Luis Bernabé, mayor de edad, y también de este vecindario, contra el señor Jesús O. Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, por cantidad de pesos procedentes de café que no le pagó en el plazo estipulado, se venderá en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, de treinta metros de largo, por cuatro de ancho, cuyos linderos son: al Sur, con solar de Juan Martínez; al Poniente, con solar de Feliciano López y Rosalío Hernández; al Norte, con Marcelino Martínez; y al Oriente, solares de Gerarda González. Otro terreno rústico de la capacidad de dos tareas de á doce brazadas en cuadro, cultivado de café, situado en el punto denominado "Agua Sarca", de esta jurisdicción, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Martínez y Avelino Evangelista, mojones izote; al Norte, con terreno de Demesia Martínez, mojones izote; al Poniente, con terrenos de Narciso Martínez y Juan Martínez, mojones izotes; y al Sur, con terrenos de Juan Martínez, mojones izotes. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana, del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo González*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agueda Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el cantón El Cerro de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por compra que hizo á José González y Alejandro Lozano, de este vecindario, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona, fértil, plano, arable y cercado de púa sus cuatro rumbos, de tres y media manzanas equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial; linda: al Oriente, huatal de Ruperta Coronado; al Norte, terreno de la solicitante Lozano; al Poniente, terreno de la sucesión de Furgencio Monjarás; y al Sur, con predio de Rosendo Chávez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano*.—*Nieves Acevedo*, Srio. 2

José Sampera Sayol, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Suria, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el valle del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe y Estefanía Suria; al Norte, con terreno de Juan Juárez; al Poniente, con terreno de Santiago Reyes, y al Sur, con terreno de Nicolás Abrego y Sebastián Molina. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; vale doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, á las

once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina don Albino Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca cultivada de café, árboles frutales y zacate, situada en los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de veinte áreas de extensión más o menos, que posee materialmente en el punto nombrado El Cashal, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, peña de por medio, con terreno de Feliciano Monterrosa; al Norte, con terreno de don Timoteo Olmedo, limitado por cerca de alambre y brotones propios; al Occidente, brotones de izote de por medio con finca de doña Josefa Hernández; y al Sur, brotones de izote de por medio, con finca del peticionario señor Cruz; habiendo adquirido dicha finca por compra que hizo a doña Amparo Calderón viuda de Castro, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos y Amparo Castro y a Jesús María Gilberto Castro, conforme la escritura privada que al efecto le otorgaron; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz, Srío.* 2

Fernando Díaz Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Antonio Flamenco, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio de un solar urbano, que quieto y pacíficamente posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el cual mide veinte metros treinta centímetros de frente, por diez y ocho metros setenta centímetros de fondo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Luz Cañas, antes de Pilar Mejía; al Norte, con solar de Máximo Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Dolores Chávez, y al Sur, con casa y solar de Julio Fermán. En el solar descrito hay construida una casa de teja, paredes de adobe, la cual tiene de largo diez varas por ocho de ancho; lo hubo por compra que de él hizo a Francisca Huez, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos; todos los colindantes en de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Díaz G.—F. Valdés V., Pro-Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Herrera Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Lagunita", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y ocho áreas dieciséis centímetros de extensión, de superficie quebrada, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, y sus linderos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Gertrudis Mata, representada por la cónyuge sobreviviente doña Trinidad Melgar de Mata, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno de Gregorio Melgar, camino que conduce a La Lagunita de por medio; al Norte, con la misma sucesión Mata, cerco de alambre del solicitante de por medio; y al Sur, terreno de doña Ana C. de Borja, cerco de alambre ajeno de por medio. El mencionado terreno, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxtepec, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de una casa mediana y solar en él ubicadas, doña Manuela Vega de Brannon, mayor de edad, oficios señora de su casa, y de este domicilio, situado en el centro de esta villa, teniendo la casa, que es de portal veintiocho metros seiscientos treinta milímetros de frente, y de ancho, inclusive el portal y corredor interior, doce metros ochocientos cuarenta milímetros. Hay, además, construidas dos medianas, una al lado Oriente y otra al Poniente, contiguas a la casa principal; teniendo la primera de largo, treinta y cinco metros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros, doblando hacia el Poniente, con un largo de seis metros por dos metros noventa y cinco centímetros de ancho. La mediana del Poniente tiene el mismo largo que la del Oriente, y de ancho seis metros doscientos cincuenta milímetros. Hay también una doble mediana construida en el interior que divide el

patio del traspatio, la cual mide del argo diecinueve metros quinientos noventa milímetros, de ancho, inclusive el corredor, ocho metros doscientos milímetros. Todas estas construcciones están ubicadas en un solar que tiene de largo, de Norte a Sur, cuarenta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros, y de ancho, de Oriente a Poniente, veintiocho metros seiscientos treinta milímetros, y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con el parque Regalado; al Oriente, también calle de por medio, con casas de don Guillermo Dárdano, Isabel Estrada, Eleuterio Romualdo y Felipa Murillo, al Poniente, con casa y solar de la solicitante; y al Sur, con solar y casa de don Manuel Quintero. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre don Felipe Vega, y lo estima en diez mil pesos plata; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del de Soconusco. Y se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a veintidós de junio de mil novecientos doce.—*César Pineda.—A. López Loucel, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalío Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Camino del Cerrito, de esta jurisdicción, consta de diez áreas de extensión, de superficie plana, cultivado todo con café, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, fincas de don Antonio Borjas y Nicolás Herrera Luna, cerco del solicitante y callejón de por medio; al Poniente, fundo del interesado; al Norte, finca del mismo señor Herrera Luna, cerco del solicitante de por medio; y al Sur, finca del mismo don Antonio Borja, el mismo callejón y cerco de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxtepec, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Torres, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitos en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros y linda con solar de Yanuario Castro, brotón de por medio; al Norte, dieciocho metros y linda con solar y casa de Petronila Araujo, trascorral de por medio; al Poniente, veinticinco metros y linda con solar de Melicio Cruz, cerco de por medio; y al Sur, diecinueve metros, lindante con solar y casa de José Angel Torres, calle de por medio, y la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis metros de ancho y hubo dichos inmuebles por posesión de más de quince años. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—José Santos Argueta, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Domingo Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el Cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra que hizo a Brígido Gómez, de este vecindario, fértil, plano y arable, sin cargas reales, de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Elena Alcantar; al Poniente, camino de por medio, terreno de Mercedes Funes; al Sur, camino medianero, terreno de Rosendo Chávez; y al Oriente, callejón intermedio, predio de María Félix Joya; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio catorce de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial del señor Cuertino Palacios, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, que su poderdante posee en el Cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento cuarenta áreas y son sus linderos: al Norte, terrenos de Leandro Torres y Josefa Cañenguez; al Sur, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; al Oriente, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; y al Poniente, terreno de Josefa Cañenguez; el segundo terreno se compone de setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Leandro Torres, camino y

cerco de piña de por medio; al Sur, terreno de Josefa Cañenguez; al Oriente, terreno del doctor Pío Romero Bosque, cerco de piña y camino de por medio; y al Poniente, terreno de la señora Luz Avendaño Flores, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho a los inmuebles que quedan descritos, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo, se ha presentado la señora Felipa Orrego, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de techo de palma, paredes de bajareque, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, calle pública de por medio, midiendo diez y siete metros sesenta centímetros, lindando con solares y casas de Fidelia Avalos y de Guillermo Ronderos; al Poniente, con solar y casa de Margarita Barraza, midiendo diez y siete metros sesenta y dos centímetros; al Sur, solar y casa de la sucesión de Vicenta Galán, midiendo diez y seis metros noventa centímetros, y al Oriente, midiendo diez y siete metros, con solar y casa de Andrés Marín. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que está a su cargo, se ha presentado Concepción Ortega, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: por el Poniente, calle pública de por medio, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar y casa de Ester Olivares; por el Sur, midiendo en línea quebrada, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con casa y solar de doña Victoriana viuda de Domínguez; por el Oriente, linda con solar de Refugio Díaz y mide doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros y por el Norte, midiendo veintiseis metros quinientos cuarenta y tres milímetros, linda con solar y casa de don José María Alfaro. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del catorce de junio de mil novecientos doce.—*Juan Orantes.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José María Funes, de treinta y ocho años de edad, escribiente, soltero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, ni es predio dominante ni sirviente; y lo estima en ciento cincuenta pesos; lindante: al Oriente, con solar y casa de Abraham García, calle de por medio, midiendo veinticinco metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar de Ramón Flores Funes, cerco de cordón de por medio, midiendo veintiseis metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar del solicitante, midiendo veinticinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Pedro Cruz, cerco de por medio, y mide veintisiete metros cincuenta centímetros; conteniendo una casa de teja, sin embarrar, de catorce varas de largo, por doce de ancho; y lo hubo por donación de su finado padre Nicolás Funes; los colindantes son de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.—Ramón F. Funes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el General don Francisco Martínez Olivares, mayor de edad, agricultor, residente en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que sin nombre ni número, posee en aquel Puerto, el que tiene cultivado de plátano y varios árboles frutales y estima en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con solar de la sucesión de don Vital Rivas; por el Norte, cuarenta y ocho varas, y linda con solar de Maclovio Cerna; por el Poniente, cuarenta y ocho varas, y linda con solar que está destinado para edificar la Iglesia de aquel mismo Puerto, calle intermedia; y por el Sur, mide cincuenta varas, y linda con solar de Ubaldo González, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Ana Alemán, mayor de edad, de oficios doméstico y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión alguna; siendo los colindantes

de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. | *Agustín Pineda.* | *Arturo J. Martínez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Realegoño, de veintitrés años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa; siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide quince metros setenta centímetros, linda calle de por medio, con casa y solar de Mariano Ramírez; al Norte, mide diez y siete metros cincuenta centímetros, linda con casa y solar de doña Evarista Aguiluz de Orellana, dividido por árboles de mango y pito, línea recta de Oriente á Poniente; al Poniente, mide diez y seis metros sesenta centímetros, linda con solar de Eligio Pérez, dividido por una línea de cepas de maguey; y al Sur, mide diez metros cuarenta centímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Rubén Realegoño; en esta solar hay construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de tazacual, que mide de largo, seis varas castellanas, por igual número de varas castellanas de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, junio doce de mil novecientos doce. | *Paz Molina.* | *Manuel L. Saravia*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isalás Alvarado Zelaya, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cultivado con árboles de café en fructificación, siendo su extensión superficial como da setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Isabel Rendón v. de Zelaya, que fue de la sucesión de Felipe Santiago Zelaya, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno del doctor don Manuel E. Araujo, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo doctor Araujo, brotones de por medio; y al Sur, con predio de la referida Isabel Rendón v. de Zelaya, cerca de brotones de por medio, de propiedad del interesado; cuyo terreno no tiene carga real y no está en proindivisión con ninguna persona y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad; el colindante doctor Araujo, es vecino de San Salvador y la señora Rendón, de Berlín. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. | *L. V. Gasmán.* | *León Blandón*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gabina Flores, de cuarenta y ocho años de edad, oficios de su casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que contiene una mediana de teja, sobre horcones y en galera y que está situada en el barrio del Calvario, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, quince metros setenta y siete centímetros, con solares de Juana Crisóstoma Luna y Pilar Figueroa; al Norte, veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con solar de Dolores Donaire; al Poniente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Gregoria de la Cruz; y al Sur, con diez y seis metros ochenta centímetros, con Modesto Rosales y Atanasia Figueroa; sobre este terreno pasa una calle pública al Poniente del inmueble. El terreno descrito, goza de una servidumbre que le da salida á la calle que viene de Oriente á Poniente, de un metro cincuenta centímetros de ancho, por nueve metros quince centímetros de largo; y adquirió ésta y el solar, por compra á Dolores Donaire. El predio es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real; estimándolo en sesenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con mejor derecho.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á quince de junio de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.* | *Ignacio Bonilla*, Srlo. 2

Martín Quesada, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jerónima Elías, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Plataniello, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Jerónima García; al Norte, con terrenos de Antonio S. Anabrig y Salomé Hernández; al

Poniente, con terreno de la sucesión de Juan José Menjivar; y al Sur, calle de por medio, con terrenos del mismo Salomé Hernández y la sucesión Menjivar. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio veintiséis de mil novecientos doce. | *Martín Quesada.* | *F. Valdés V.*, Pro-Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Felipe Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Modesta M. Campos, separado por una cerca de piña y como esquineros dos brotones de izote, midiendo quince metros; al Norte, con solar de Timotea Beltrán, divide unos brotones de izote en línea recta, y mide cuarenta y siete metros veintinueve centímetros; al Poniente, con terreno de Modesta M. Campos y Bernardino Díaz, en línea curva, dividido en parte por brotones de izotes y tempates, esquinero otro izote, mide veintiseis metros diez y nueve centímetros; y al Sur, con solar de Juan Martínez, separado por cerca de piña y brotones de izotes y tempates, mide treinta y siete metros diez y nueve centímetros, esquineros brotones de izote; el predio está gravado en una servidumbre de tránsito, no teniendo otras cargas reales; y lo posee hace como treinta años, sin proindivisión de otro; estimándolo en la suma de cien pesos; el señor Ortiz, solicita el título del predio referido á favor de su hijo Daniel Barraza Ortiz, quien es de diez y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. El que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos doce. | *Gertrudis Hernández V.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mercedes Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por donación que le hizo el finado Margarito Flores, posee en el barrio de La Parroquia, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, estando construida una casa media-agua, de teja, de diez metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, linda y mide el solar: al Oriente, solar de la sucesión de José de la Paz Argueta y Francisca Arévalo, mide cuarenta y cinco metros; al Norte, línea quebrada en dos partes, de trece y cinco metros, la primera calle de por medio, casa y solar del Dr. don David Vázquez, h. y Salvador Aparicio; al Poniente, línea quebrada en dos partes, cada una de ellas de veinte metros noventa centímetros, solares de Leonor Flores y Lucía Parada; y al Sur, solar de Isabel Quintanilla y Francisco Córdova, compónese de veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Dr. Vázquez que es de Jucupá. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio doce de mil novecientos doce. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Leonor Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por donación que le hizo el finado Margarito Flores, posee en el barrio de La Parroquia, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; está construida una casa de teja, tasacualada de madera, de diez metros de largo por siete de ancho, linda y mide el solar: al Oriente, solar de Mercedes Flores; al Poniente, calle de por medio, solar de la sucesión de Victoriano Martínez, mide cada rumbo veinte metros noventa centímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Mercedes Flores; y al Sur, solar de Lucía Parada y de Mercedes Flores, y tiene cada rumbo veintiséis metros ochenta milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio doce de mil novecientos doce. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Yanuaría Tolentino, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano y casa, situados en el barrio de San Pablo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, treinta y siete metros, con solares de Juan Guerra, Estanislao López y Tránsito García; al Oriente, veintinueve metros cuatrocientos cuarenta milímetros, calle de por

medio, con terreno de don Manuel Ariz; al Sur, treinta y ocho metros quinientos milímetros, con solar de Nicolasa Morales; y al Poniente, veinticuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros, calle de por medio, con casa de Eusebia Nájera Cruz y don Abelardo Martínez. La casa es de zinc en parte y el resto es de teja, pared de bajareque, sentada sobre horcones, y mide once metros doscientos sesenta milímetros de longitud por nueve metros de latitud, hacia el Norte, y seis metros cuatrocientos milímetros hacia el Sur; siendo las cercas propias, á excepción de la del Norte, que son de los colindantes; el solar y casa lo estima en trescientos pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. | *Román Calderón.* | *Joaquín P. Cifuentes*, Srlo. 2

El señor Saturnino Solórzano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á la oficina de mi cargo, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, que posee de buena fe, sin ninguna interrupción, desde hace más de veinte años, conteniendo dos casas de teja, sobre horcones y paredes, construidas á sus expensas, y el terreno mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros dos centímetros, con terrenos de Vicente Rivera y Luis Meléndez; al Norte, con el de Demetrio Martínez, camino de por medio, en trece metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, con fundo de Onofre Vázquez, en trece y tres metros veintitrés centímetros; y al Sur, con el de Concepción Martínez, en ocho metros catorce centímetros; el solicitante adquirió el inmueble descrito por compra que le hizo al señor Salomé Sánchez, ya difunto, y que fué de este domicilio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.* | *Ignacio Bonilla*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Adolfo Molina, mayor de edad, telegrafista y vecino de Tecolcoha, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno, sin nombre conocido y que forman parte de la hacienda "Concepción Ismendiá", sita en jurisdicción de Tecolcoha, cuyos lotes tienen de capacidad una caballería, diez y seis manzanas y tercia y seis áreas, equivalentes á ochenta manzanas, veintinueve y un tercio de áreas, lindando el primero: al Oriente, con la hacienda "Ramírez"; al Norte, con lote adjudicado á Juan Molina; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con lote adjudicado á don Samuel Molina. El segundo lote linda: al Oriente, con lote adjudicado á Cayetano Estanislao Molina; al Norte, con lote adjudicado á Angel de Miranda; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con la hacienda El Obrajuelo. Dichos lotes los adquirió el solicitante por herencia de su madre doña Caridad Molina de Molina y los estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce. | *Emilio Cáceres B.* | *R. J. Pineda*, Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito,

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado el señor Víctor Aguilar, mayor de edad, y vecino del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, el cual tiene manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Delfina Ordóñez; al Norte, con terreno del solicitante señor Aguilar; al Poniente, con terreno de Dorotea Cubas; y al Sur, con finca de don Raimundo Sisiniega. El terreno descrito, no tiene gravámenes; lo adquirió el señor Aguilar por haberle comprado á Juana Ordóñez; siendo los colindantes del mismo vecindario del cantón indicado, menos el señor Sisiniega, que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del once de junio de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *J. Higueros S.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Moreno, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, que posee cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que linda: al

Oriente, con casa y solar de Elías de J. Rodezno; al Norte, con solar de Reyes Caballero; al Poniente, calle de por medio, con solar Municipal, y al Sur, con casa y solar de Remigio Garay, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*Pablo Llort.*—F. P. *Avilés, Srío.* 2

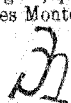

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en esta jurisdicción, que tiene de capacidad cuatro hectáreas, veinte áreas, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel M. Ramírez y Mariano Henríquez, dividiéndolos el asiento de un barranco; al Norte, con terreno del mismo Henríquez, separados por unos árboles de laurel y plátanos de su pertenencia; al Poniente, con calle nacional que conduce á San Martín y terreno de Eugenio Chica, y al Sur, con terreno de la misma Chica, separándose por estos rumbos en la parte que linda con la calle nacional por una cerca de alambre de su pertenencia, y en las partes que linda con la Chica, por cerca de alambre que pertenece á la solicitante y colindante. Que el tercero descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Rafaela Henríquez, hace treinta años. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ilopango, trece de junio de mil novecientos doce.—*Pablo Medina.*—*Gregorio S. Aguilar, Srío.* 2


José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Domingo Valladares, procesado por el delito de lesiones en Antonio García, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la expresada criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*R. Quintanilla S., Srío. Int.* 1


SUBASTA

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y cuidado de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la subasta de un novillo bermejo, ojos negros, que presentó el veinte de abril corriente, Dolores Montesiño, del punto Cañada, por estarle causando daño en su sementera, de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro...  Y el otro de color rosco que presentó Agustín Manzano, el siete de mayo corriente de las Playas "Santa Cruz, también por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado con este fierro.....  A los individuos que justificaren el derecho que tienen en dichos semovientes, les será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería Municipal. Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, á dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.*—*Fausto Alvarenga, Srío.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, un caballo colorado retinto, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos y daños causados en sementera de Timoteo Benavides, el diez de este mes, en Los Huatales, herrado con el fierro de esta figura.....  El que se con derecho, que haga uso de él. Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Candelario Saravia.*—*J. R. G. Benavides, Srío. Int.* 3

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria vigente, se ha puesto en seguro depósito, un macho bermejo retinto, quebrado de la mano izquierda, manso, herrado y no venteados con los fierros diseñados al margen.....  el cual se encontró vagando dentro de esta población y fue presentado por la policía, como de dueño y fierros desconocidos, el trece del corriente. Si alguno se creyere dueño de dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Medesto Portillo.*—*Alejo Roales, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, y 615 C., se encuentra en seguro depósito, una vaca barsiña, parida de una ternera blanquisca de meses, herrada con el fierro de esta figura.....  la que fue presentada el primero de febrero último, por el Comisionado del cantón El Revalce, de esta jurisdicción, que encontró vagando en aquel cantón, y por conceptuarla como de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á la citada vaca, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía que le será entregada. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Buenaventura Romero.*—*Juan Ventura E., Srío.* 1

Licitaciones

Por disposición de la Municipalidad que preside en sesión extraordinaria fecha de ayer, se acordó sacar á licitación pública, de conformidad con la ley, la instalación del alumbrado eléctrico en todo el perímetro de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario todos los materiales. Se admiten propuestas hasta el veinticinco del corriente. Se hará la contrata con la persona ó Compañía que ofrezca mejores condiciones para esta localidad. Para condiciones entenderse con el infrascrito Alcalde ó con el Secretario Municipal. Atiquizaya, primero de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Carranza.*—*Eligio Alvarenga, Srío.* 1

Se pone á licitación pública, la provisión de carne y leche para el servicio del Hospital y Hospicio de esta ciudad, de la manera siguiente: 45 libras, término medio, de carne y 20 libras, término, de hueso por día. 70 botellas diarias de leche pura. Advertencia: la cantidad de carne puede variar, en una pequeña cantidad, por día, por lo cual el remate se hará sobre la base del precio de cada libra. Las propuestas se recibirán hasta el 20 del corriente, señalándose las 4 de la tarde del mismo día para el remate final. Dirección del Hospital y Hospicio de Sonsonate á cuatro de julio de mil novecientos doce. *Pedro Andino h., Director.* 3-2

A los expositores á la próxima Exposición Nacional

Se pone en conocimiento de las personas que deseen exhibir sus productos en la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería é Industrias, que tendrá lugar en la Finca Modelo de esta Capital, que desde el 10 del corriente, ha quedado abierta la inscripción en el Ministerio de Agricultura, donde pueden acudir hasta el 31 del mismo mes. San Salvador, julio de 1912. *La Secretaria.* 5-1 alt.

Aviso á los dueños de imprenta

Se recuerda á los dueños ó propietarios de imprenta, la estricta obligación que tienen de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta. Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—*Francisco Jovel M.* 6-2

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas inconcepciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo. Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912. *Juan de Dios Sandoval.* 10-2

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante, íprevisio aviso que recibirán para que pasen á recogerlas. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín

Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta. San Salvador, 4 de julio de 1912. 8-3

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado. San Salvador, 26 de junio de 1912. *José R. Suay.* 26-8

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni la dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales. Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-9

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 20 del presente mes, á las 7 p. m. San Salvador, 6 de julio de 1912. *Joaquín Sánchez, Director.* 3-1

La "Caja de Ahorros del Correo."

Convoca á sus accionistas á Junta General, que se efectuará á las 2 de la tarde del día 14 del corriente, en el local de la Dirección General de Correos. Los socios que por cualquier motivo no pudieren asistir, se servirán hacerse representar por medio de carta-poder ó telegrama, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos. San Salvador, 5 de julio de 1912. Por la Junta Directiva, *Samuel C. Dawson, Presidente.* 3-2

DIVIDENDO.

En la Oficina de la Dirección de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, será pagado el cupón número 54, vencido el 30 de junio próximo pasado. Santa Ana, julio 4 de 1912. Por la Compañía, *Emilio Belismelis, Director.* 3-2

DIVIDENDO.

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, pagará en su Oficina el cupón número 54 vencido el 30 de junio próximo pasado. Santa Ana, julio 4 de de 1912. Por la Compañía, *Carlos Herrarte, Gerente.* 3-2

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, pagarán la cantidad de cuatro pesos por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado. Santa Ana, julio 10 de 1912. Director, *Geoffroy.* Vocal Secretario, *José Chato.* 6-4

DIARIO OFICIAL

OMO 72

San Salvador, martes 9 de julio de 1912

NUM. 159

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1912.

Con presencia de la solicitud presentada por don Carlos Herrarte, Gerente de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, relativa á que se aprueben las reformas hechas á los Estatutos de dicha Compañía, en Junta General de 28 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo, no encontrando en las nada que sea contrario al orden público, á las buenas costumbres, ni á la ley, ACUERDA: aprobarlas de la manera siguiente:

"Art. 10.—La Sociedad Anónima con el carácter de persona Jurídica y el nombre de Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana", tendrá su domicilio en esta ciudad y sus negocios serán: prestar los servicios de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, calefacción, demás usos y aplicaciones á la corriente eléctrica y la fabricación de hielo, de preferencia en esta ciudad y más tarde en otros lugares de la República, sin perjuicio de emprender otras industrias ó empresas que la propuesta de la Junta Directiva acuerde la Junta General

Art. 30.—El Capital de la Compañía es de un millón de pesos plata, dividido en doce mil acciones de valor de cien pesos cada una, totalmente pagado por los accionistas, y sigue el artículo sin alteración.

Art. 50.—Las acciones de la Compañía, serán al portador y se podrán transmitir á cualquiera persona con sólo entregar el título, dando aviso escrito á la Directiva para la toma de razón en el registro respectivo, sin cuyo requisito no se considerará verificado el traspaso. Serán impresas, numeradas, selladas y firmadas por el Director y Secretario y registradas en el libro correspondiente.

Art. 80.—La Junta General de Accionistas celebrará sesiones ordinarias semestralmente y extraordinarias cada vez que para ello sea convocada por la Directiva ó á pedimento de tres ó más accionistas que representen la vigésima parte del capital pagado, y sigue el artículo sin alteración.

Art. 90.—Se le agrega: "en caso de empate en una votación, resolverá el voto del Director que presida", y se le suprime la palabra "impresa".

Art. 110.—Se le agrega: "acordar gratificaciones á los empleados, á propuesta de la Directiva".

Art. 130.—Para ser Director se necesita poseer doscientas acciones por lo menos".—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Cirranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1912.

Vista la consulta de la Dirección General de Papel Sellado y Timbres, referente á

si las Farmacias grandes que no importan mercaderías y se surten en las de la clase, deben considerarse como de 3a., para el efecto del cobro del impuesto que señala el Decreto Legislativo de 14 de mayo del presente año, y CONSIDERANDO: que aunque dicha ley no define el caso, se desprende de la misma que al dividir en clases los referidos establecimientos, la mente fue distribuir equitativamente los impuestos; que no es justo ni lógico que establecimientos que negocian en grande escala y están montados con abundancia de elementos, se hallen equiparados á otros de menor importancia y de escasos recursos; y por último, que el simple hecho de que no importen mercaderías, no prueba nada en contra de la cuantía de las utilidades que puede obtener una Farmacia bien surtida y de notorio movimiento comercial; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que las Farmacias en cuestión, cuando sean de la categoría mencionada, paguen el impuesto del timbre como establecimientos de 2a. clase.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de julio de 1912.

Vista la renuncia presentada por don Juan Francisco Granada, del empleo de escribiente de la Receptoría Fiscal de Jucunapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, á don Asisclo Gómez, quien gozará del sueldo de ley desde el primero del corriente, fecha en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Estokolmo, 8.—El concurso de tiro al blanco con rifle miniatura, de 25 tiros y á 25 metros de distancia, fue ganado por Carlberg, sueco; el teniente Holst, inglés; y el ingeniero Erikson, norteamericano, en el orden indicado. La comisión de los juegos olímpicos ha resuelto que la próxima reunión se efectúe en Berlín, en 1916.

Salisbury, Inglaterra, 8.—Haciendo ejercicios con un monoplano el Capitán Lorraine, instructor militar, y el Sargento Manner, cayeron á 400 pies de altura y murieron instantáneamente. Grahame White y su señora hicieron un vuelo á través del canal.

Nueva York, 8.—El vapor *Santa Rosalía* hizo el viaje de Buenos Aires á este puerto en 20 días 14 horas inclusive un día de detención en Santa Lucía.

Londres, 8.—Los restos de Alma Tadema fueron inhumados en la Catedral de San Pablo. La Reina Alexandra envióles una corona con esta inscripción: "A la memoria del genio artístico más notable de la época".

Washington, 8.—Los jefes demócratas en el Congreso confían en que la candidatura electa por la convención de Baltimore llena las aspiraciones nacionales y no hay necesidad de un tercer partido en la política de este país. Dichos jefes creen que la mayoría de los republicanos progresistas participan de esta opinión, como lo han manifestado ya expresamente unos y con su silencio otros, los Senadores Cummins y Kenyon de Iowa; el Senador Borah, de Idaho; el Senador Bristow, de Kansas; el Senador Lafollette, de Wisconsin; el Gobernador Hadley de Missouri; y el Gobernador Osborn, de Michigan, afiliados al elemento progresista. Informan de Chihuahua, que las tropas del General Huertas entrarán á la ciudad mañana temprano; y que no es cierto que los jefes rebeldes, Campos y Argumedo, hayan vuelto á apoderarse de El Parral y Santa Rosalía, porque estos lugares están en comunicación con las fuerzas federales.

Habana, 8.—Asegúrase que un español de apellido Méndez Guerra, que trabajaba en una cloaca, y quien llegó enfermo á un hospital el 3 del corriente, está atacado de peste bubónica.

México, 8.—Una Comisión parlamentaria acusa á Limantour, ex-Ministro de Hacienda, de haberse apoderado de un empréstito de diez millones de dólares, que en las postimerías de la Administración Díaz, celebró con Speuer Co. de Nueva York, con el cual se escapó á Europa; y propone se le juzgue por un gran jurado nacional.

Washington, 8.—Telegrafían de la frontera mexicana, que los rebeldes furiosos por las medidas adoptadas para impedir el contrabando de armas y municiones, amenazan destruir las instalaciones eléctricas y de gas de El Paso, que sirven á ambos territorios; y que allí prevalece la mayor excitación por que se teme que si los rebeldes llevan á cabo su amenaza, las tropas norteamericanas invadan á México.

Buenos Aires, 8.—Llegó Ezequiel Paz, con los restos de su hermano José, los cuales fueron llevados con imponente acompañamiento oficial y popular á Catedral, donde se celebró misa de cuerpo presente; y trasladados al cementerio Recoleta seguidos de millares de personas, se les hicieron allí honras correspondientes á General de División. Siete oradores rememoraron á grandes rasgos las virtudes del finado, entre éstos el Ministro de Marina en representación del gobierno y Estanislao Zeballos á nombre de *La Prensa*. El Presidente Sáenz Peña partió ayer para Tucumán acompañado de numerosa comitiva.

Berlín, 8.—Por atribuírselo el delito de lesa-Majestad, consistente en haber volteado un retrato del Emperador, mofándose de él, que estaba colgado en la pared de un café en Saargemund, donde debía organizarse una liga francesa-alsaciana, un comerciante de apellido Shatz, fué condenado á cuatro años de prisión.

Buenos Aires, 8.—Millares de personas congregadas en la estación de Rosario de Cúcuta, aclamaron al Presidente Sáenz Peña en su marcha para Tucumán.

Río de Janeiro, 8.—Una prueba evidente del cambio de relaciones entre Argentina y

Brasil, es la resolución del gobierno, por la cual declara día de fiesta nacional el 9 de julio, aniversario de la independencia argentina; y en conmemoración de este acontecimiento dará un baile y un banquete en honor del general Roca, y recepción en el Palacio Monroe.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 8 de julio de 1912.

Señor Director de la Renta de Licores.—Pta.

Tengo el honor de comunicar á U. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación.	Cobre: en acetato.....	Furfurol.....	Aldehidos: en aldehido etilico hueñas	Eteres: en acetato de etilo... hueñas	Acidos: en ácido acético..... hueñas	Número de orden.....
	0,000	0,000	0,010	0,111	0,316	0,024	175
	0,030	0,000	0,010	0,111	1,777	0,528	176
	0,000	0,000	0,003	0,075	0,677	0,048	177
	0,000	0,000	hueñas	0,025	0,316	0,024	178
	0,000	0,000	0,008	0,020	0,906	0,432	179
	0,000	0,000	0,005	0,062	2,220	0,252	180
	0,000	0,000	0,000	0,041	0,360	0,024	181

Estando las cifras de las muestras números 175, 177, 178, 179 y 181, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de U., señor, muy atento seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardiente á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para el expendio solamente cinco; siendo malas las dos restantes ó sean las marcadas con los números 176 y 180, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Estos aguardientes pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 175, á Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 176, á Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 177, á Salvador Flores, de Usulután

Número 179, á Segundo González, de San Salvador.

Número 180, á la "Sucesión Fiallos", de San Salvador.

Número 181, á la Compañía "La Vicentina", de San Vicente,

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de julio de 1912.

Bernardo Arce.

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Chalatenango, durante el mes de junio de 1912.

	Paísanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior.....		4	2		6
Entraron.....	1		1		2
Ttal. de asistidos	1	4	3		8
<i>Salieron:</i>					
Curados.....		2	1		3
Mejorados.....		2	1		3
Lo mismo.....					
Muertos.....					
Total de salidos.....		4	2		6
Existencia para julio.....	1		1		2

Dirección del Hospital: Chalatenango, 30 de junio de 1912.

Damián Flores, Director.

Estado de Caja del Hospital de Metapán, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 155.71
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	400.00
Suma.....	\$ 555.71

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales;	
Alimentación (diaria).....	\$ 145.75
Leche.....	18.75
Maíz.....	45.00
Alumbrado.....	7.63
Menaje.....	13.68
Alimentación.....	1.62
Medicinas.....	12.88
Leña.....	51.00
Sueldos de empleados.....	62.50
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Medicinas: factura comprada Santa Ana.....	110.75
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	86.15
Suma.....	\$ 555.71

Por Cartera de Beneficencia:

Medicinas: factura comprada Santa Ana..... 110.75

Contabilidad Central: Existencia á nueva cuenta..... 86.15

Suma..... \$ 555.71

Domingo Oliva, Director.

Cuadro que demuestra las entradas y salidas de reos, habidas en el mes que hoy fina.

Existencia anterior.....	166
Entraron.....	34
Suman.....	200
Salieron.....	26
Quedan para julio.....	174

Alcaidía de las Cárceles: San Salvador,

Estado de Caja del Cementerio de Cojapeque, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 294.00
<i>A rentas diversas, así:</i>	
Fábrica ínfima.....	8.00
Fábrica media.....	20.00
Suma.....	\$ 322.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Gastos generales, así:

Sueldos.....	\$ 12.00
<i>Gastos extraordinarios, así:</i>	
Gregorio P. Arévalo, valor de 50 palmeras para la calle del Cementerio.....	30.00
Peonaje.....	8.50
Saldo al 1o. de julio de 1912...	272.10
Suma.....	\$ 322.60

El Director, D. A. Contreras.

El Tesorero, J. Max. Diaz.

Estado de Caja del Hospital de Santa Ana, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 3,668.33
<i>A Rentas diversas:</i>	
Pdto. de estancias pensionistas.....	28.00
" " estancias militares.....	51.50
" " venta de cueros.....	204.20
" " venta de sebo.....	45.00
" " venta de sancocho.....	77.50
" " alquiler de casas.....	8.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	7,633.33
Patentes de Licores y billares ..	92.00
Suma.....	\$ 11,807.88

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Gastos de asistencia..... \$ 3,851.14

" pequeños..... 358.12

Sueldos..... 1,996.00

Gastos extraordinarios: Reparaciones..... 345.38

Medicinas..... 1,083.37

Contabilidad Central: Existencia á nueva cuenta..... 4,172.85

Suma..... \$ 11,807.88

Ve. Bo. El Director, Fernando López.

El Tesorero, F. R. Figueroa.

Fondo de Caminos Recaudado en los Departamentos de la República, hasta el 15 de junio próximo pasado.

Depart, Caminos Nacionales, Caminos Vecinales.

San Salvador.....	\$ 1,430.50	\$ 5,103.50
Usulután.....	7,839.50	4,563.50
Cabañas.....	1,232.00	2,103.00
Sonsonate.....	4,335.50	1,796.50
Morazán.....	2,047.50	3,054.50
La Libertad.....	4,372.50	2,798.00
Cuscatlán.....	3,447.50	3,600.00
Santa Ana.....	11,143.00	16,930.50
Ahuachapán.....	4,767.50	2,724.00
Chalatenango.....	3,711.50	4,052.00
La Paz.....	3,418.50	2,979.50
San Vicente.....	5,479.50	2,340.50
La Unión.....	1,530.50	2,754.00
San Miguel.....	4,295.50	3,502.00

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

CAJUTLA, 8 de julio.—Hoy, á las 2 y 30 p. m., con destino á La Unión, el vapor inglés "Acadé" de 1,170 toneladas de registro, con 39 hombres á bordo, al mando de su Capitán A. Woods, en el mismo, llevando de este puerto al pasajero: Pedro Carr, para La Unión; sin carga ni correspondencia.

LA UNIÓN, 8 de julio.—Hoy, á las 6 p. m., con destino á San Francisco é intermedios, el vapor A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, tripulantes, al mando de su Capitán Follet, de este puerto, 2 sacos, 3 paquetes de coque, y á los pasajeros: Tito López Pineda, Lola Arce, Julia Gilady y Oscar Lindo, para La Libertad; San Pérez, José María Sapta, Dr. G. Mazzini, Silavilés y criado, Rafael Meléndez y criado, José Aguiar, Benjamín González y criado, para Acajutla; José Villalta y Sra., para San José de Guatemala; B. Taylor, para San Francisco; sin carga.

LA LIBERTAD, 9 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., con el vapor "San José", procedente de Ancón, de 8 toneladas de registro, con 71 tripulantes, al mando de su Capitán Follet. Trajo 1,133 bultos de caudales, 7 sacos, 1 paquete de correspondencia, los pasajeros: Julia Guiraldí, Lola Argueta, Tito López Pineda y Oscar Lindo, de La Unión. Patente de 10.

EL TRIUNFO, 9 de julio.—Hoy, á las 5 y 10 a. m., con el vapor inglés "Jiquilisco", en el mismo or, llevando de este puerto, á los pasajeros: Julia v. de la Cruz, Salvadora de Castro, Vicenta Ortiz y Arce, para Novoa, 388 sacos de mora, 6 bultos de pieles, 18 bultos de hule, 2 paquetes de correspondencia. Pa- limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Valdés, Berta Sigüen, María López y María Martel.
Presentes: Abel O. Velasco, Evaristo Galiano, Mercedes Tenorio, María González y Tabaroni y Huos.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—**Domicilio ignorado:** Luisa Coto.
Presente: Amparo Navarrete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 8 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas causas, 31 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Boarding Huasca.—Entraron: Santiago Salaverría, Gustavo Magaña, Rafael Magaña, Ciriacio Magaña y Antonio Salazar, de Ahuachapán. Salieron: Dr. Salvador Corleto y José María Sifontes, para Sonsonate.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: T. Callen, de Acajutla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Don Bonilla Lazo, Juez de Paz de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, el día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Leandro Zavala, de parte de María Alejandra Maldonado y María Olivia Zavala, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo difunto, y la segunda como hija legítima del expresado difunto Leandro Zavala, cuya herencia no excede el valor de cien pesos plata. En consecuencia, nombra y acepta á las aceptantes administradoras y representantes interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la repetida herencia, que se presente á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polorós, á las cuatro y media de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—**Lino Bonilla Lazo**, J. José C. Abrego, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á la defunción dejó la señora Dorotea Hernández de Flores, por parte de su hijo legítimo Luis Flores, convalidado también por Luis Flores Hernández, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos José Hipólito y Gertrudis Flores y de sus sobrinas María del Carmen y Dolores Flores, éstas en representación de su difunto padre Gregorio Flores, á quien se ha nombrado administrador y repre-

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, apoderado del os señores J. & P. Coats, Limited, (Ferguslie Thread Works) de Pailey, Escocia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en una etiqueta circular, con círculos concéntricos, con un espacio horizontal formado por dos cuerdas iguales paralelas al diámetro y equidistantes de él; al medio de esta faja ó espacio se ve la representación de un fusil. La parte de arriba de la etiqueta contiene la inscripción "GUN GLACE", y abajo tiene un escudo donde se pone el número ó grueso del hilo y á los dos lados del escudo se pone los números y letras indicando el tiro del hilo. Se usa en etiquetas para la fabricación y venta de hilos y demás artículos comprendidos en las clases 44, 45, 46 y 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á doce de junio de mil novecientos doce.—**T. Carranza**.



El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de la "BRISTOL-MYERS COMPANY" corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con Oficina principal y domiciliada en los Números 277-281 Greene Avenue, Brooklyn, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, químicos, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en las palabras "SAL HEPATICA", arregladas generalmente de la manera que se vé en el presente facsimil en el cual aparecen en tipos de fantasía, impresos en blanco sobre un fondo negro; pero el color particular, arreglo, estilo de los tipos son poco importantes y se pueden variar según se desee sin que pierda las propiedades esenciales de dicha marca; que son las palabras: "SAL HEPATICA". Se usa en etiquetas para laxativos salinos, disolventes del ácido úrico, estimulantes hepáticos y eliminadores de productos tóxicos ó venenosos, especialmente, y en general, para productos químicos y farmacéuticos, de la clase 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

San Salvador, Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas, junio veinte de mil novecientos doce.—**José M. Peralta**.



El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Martini & Rossi, de Turín, Italia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste la marca, 1o. en una etiqueta rectangular con margen dorado, conteniendo un diseño en muchos colores, en el cual figuran arriba la Fama, con banderas, emblemas y medallas, y las palabras "Premiata con 40 Medaglia", (premiada con 40 medallas) ó su traducción á cualquier idioma, escritas en un listón; en la parte central del diseño hay dos figuras de mujer, una representando á Europa y la otra vestida de india, representando á América, seguidas de medallas. Abajo hay un cuadro representando la vista del establecimiento ó fábrica de Pessione, seguido de una cinta con inscripciones. En la parte inferior están estas palabras: "Vino Vermouth, Confezionato por Esportazione de la casa Martini & Rossi, successori Martini Sola & C. Premiata con la Gran Medaglia d'oro All'Esp. Univ. di Parigi 1878 Torino" (Vino Vermut confeccionado para la exportación por la casa Martini & Rossi, sucesores, Martini Sola & Cia., premiado con la gran medalla de oro en la Exposición de París de 1878, Turín) ó su traducción á cualquier idioma. 2o. Por una etiqueta en fondo verde con medallas y emblemas y las palabras "A guarentigia del nostro prodotto", y el facsimil de la firma "Martini & Rossi". 3o. Una foja de papel de estaño, y 4o. Otra foja del mismo papel más pequeña. Se usa en etiquetas sobre las botellas para la fabricación y la venta de vino de vermouth, y en general, para artículos de la clase 68. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á 30 de abril de mil novecientos doce.—**T. Carranza**.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á la defunción dejó la señora Dorotea Hernández de Flores, por parte de su hijo legítimo Luis Flores, convalidado también por Luis Flores Hernández, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos José Hipólito y Gertrudis Flores y de sus sobrinas María del Carmen y Dolores Flores, éstas en representación de su difunto padre Gregorio Flores, á quien se ha nombrado administrador y repre-

sentante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—**V. Cortés Reales**.—**H. Trujillo Ortiz**, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor José Antonio Carranza, apoderado de don Felipe Guzmán Vialud, y éste como curador del demente Alfonso Domingo Vialud, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho hereditario que al referido demente corresponde en la sucesión de su madre do-

ña Asunción Guzmán viuda de Vialud, siendo la cuota del demente una séptima parte. Los bienes de la sucesión están gravadas con hipoteca á favor de varios acreedores por cuarenta y ocho mil pesos, gravamen que se transferirá pronto con el derecho hereditario que se trata de vender. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—**J. Peralta L.**—**J. A. Chávez**, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Francisco Vásquez y Nicolsa Benito, quienes fueron vecinos de Panchimalco, por parte de don Leopoldo Avila, como cesionario de Antonio Vásquez, hijo legítimo de los difuntos; con-

Héndole al aceptante interinamente la administración y representación de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo cual se pone en conocimiento del público, para sus efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—J. Peralla L.—J. A. Chávez, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Joaquín Quiñero y deña Emilia Espinosa de Quiñero, por parte de las menores señoritas, Antonia, Guadalupe y Lidia Quiñero y Hector Quiñero, representados por su tutor interino don Alberto Sol, á quien en tal concepto se ha nombrado representante y administrador interino de las sucesiones, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte y seis de junio de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Umazor, que su valor no excede de cien pesos, por parte de la señora Desideria Blanco, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, para que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Juana Vázquez, la herencia intestada de su hijo ilegítima Juana Vázquez Rivera; y se ha nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del veintuno de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlo.—Rubén Salguero, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Hilario Rivas y Juana Arteaga, por parte de su hijo legítimo Bartolomé Rivas, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á las referidas herencias, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srlo. Int. 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Vicenta y Píoquinta Campos, la herencia de sus padres Guillermo Campos e Lidia Zapeda; y nómbrase á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Emilio Rodríguez, por parte de Mercedes Rodríguez Hernández y Carmen Rodríguez de López Guerra, á quienes se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—J. Peralla L.—Fidel A. Chávez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Pío Sánchez, por parte de Salomé Sánchez, en concepto de hija legítima del expresado difunto; y se le ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. | Arivalo Mora. | P. Castellanos H., Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Emiliano Villanueva por parte de su hija legítima Paula del mismo apellido á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del veintuno de mayo de mil novecientos doce. | Jorge Escobar. | Jesús Cuéllar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez, Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Micaela Molina de Láinez, la herencia de sus finados padres legítimos, Mateo Molina y Cecilio Ferrer; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srlo. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Petrona Monge, por parte de su hermana legítima Joaquina del mismo apellido; á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha herencia, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce. | B. López Bertrand. | José A. Marzotta, Srlo. 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia del difunto don Romualdo Rosales por parte de su cónyuge sobreviviente doña Fulgencia Angel viuda de Rosales, por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios de Doroteo de Jesús Rosales, conocido simplemente por Doroteo Rosales y de Gregorio de Jesús Rosales, conocido simplemente por Gregorio Rosales, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce. | J. Luis Moreira. | José Inés Cruz R, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Cruz Cartagena, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Chacón y de sus hijos legítimos, José Guillermo, Santiago, Santana, Vicenta y Florentina, todos de apellido Cartagena, á quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango: á las diez y media de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos doce. | Jorge Escobar. | Juan Santos G, Srlo Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco Martínez y Felicitá Cealillos, aceptando la herencia abintestato de su hija legítima Telésfora Martínez; y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—David Rosales, h.—M. Baldomar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó Manuel Portillo Mendoza, por parte de doña Agrada Calderón viuda de Portillo, por sí, y de su cónyuge sobreviviente y como cesionaria doña Jerónima Mendoza de Portillo, y además representantes legal de sus menores hijos Rafael Antonio, José Salvador y Luis Alfonso, hijos legítimos del difunto, nombrándose aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapán, diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Bernardino Laríos, h.—Trinidad, Srlo. 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenia por su hijo ilegítimo Ciriaco de Jesús Quiñero, quien se nombra administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien con derecho á la herencia relacionada, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos doce.—Martínez Quesada.—Aguilón González, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el difunto Manuel Guerrero, por parte de Cayetano Velásquez viuda de Guerrero, por sí y como representante de sus menores hijos reconocidos testamento María Hortensia, Manuel Velásquez; Josefina, Miguel Angel, Bianca Rosa, María y Francisco de Jesús Guerrero; la primera cónyuge sobreviviente del expresado y los referidos menores, como hijos naturales, timos respectivamente del causante, nombrándose al aceptante administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo, Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores Gabriel Rivera y Cayetano Salegio, en la ejecución por derecho propio le han promovido al señor Pérez Gómez, demandándole por once quintales fé en oro ó su equivalente en dinero, se vende en este Juzgado y en pública subasta, una finca llamada Loma del Chorro, conocida también con el nombre de Los Pérez, en jurisdicción de San Nonualco, finca que tiene doscientos ochenta á tres extension, y linda: al Norte, terrenos de don Juan Peña, Francisco Hernández y Luisa Gálvez, que fus de Bartolo Pérez; al Poniente, terrenos de Jesús Pérez y Marcela Gómez, que antes fuere de Bartolo Pérez; al Sur, terrenos de Salvadora Vía y Francisco Gómez, antes de Cesferino Flores; al Oriente, terrenos del mismo Francisco Gómez, que antes fueren de Eulogio y Demetrio López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.—J. Herrera.—S. Melara Tenorio, Srlo. 1

Emeterio Herrera, Juez Segundo de Paz de esta oficina,

Hace saber: que por ejecución de don Gertrudis Vera, de este domicilio, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del mandado Abraham Orellana, de este mismo domicilio, dicho terreno es como de ocho manzanas de capacidad, ubicado en el cantón La Estanzuela, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Miranña, calle de Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Sérbulo y Juan Recinos; al Norte, terrenos de Coronado Hernández á Isabel Leiva, Sur, terreno del mismo Juan Miranda; contiene un cuarto de manzana de cafetal y está cercada de paja, piedra y zafio por todos sus rumbos, menos un punto donde el lindero es la quebrada ó río de las Señoras.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera.—S. Melara Tenorio, Srlo. 1

novecientos doce.—Emeterio Herrero.—An-
Pasos.

El infrascrito Juez lo de la Instancia Civil.
Hace saber: que por ejecución promovida por el
don José Arango, como apoderado de don José An-
Arango, contra don Víctor Mirón, por cantidad
de se venderán en este Juzgado en pública au-
de bienes siguientes de propiedad del ejecutado:
primero: un terreno situado en el cantón "Cu-
de esta jurisdicción, de tres manzanas de
de, equivalentes á descienas diez áreas, culti-
su totalidad de café cosechero, que linda:
con finca de Nicasio Guinea, vestigios de
de paja y de piedra de por medio; al Sur, con
de Feliciano Padilla de León y de la sucesión de
de Landaverde, cerco de alambre en parte de
de al Oriente, con propiedades de Rafael y
de Mirón, camino de por medio y con finca de
de Aguilar, quebrada de por medio; y al Ponien-
de finca de la sucesión de Dionisio Castro, ba-
y cerca de alambre de por medio. En el rúm-
de y á orillas del camino existen una casa de
de adobe en buen estado, como de
de metros de largo por seis metros de ancho y
de de teja sobre borcones como de seis me-
de largo por cuatro de ancho. Segundo: las me-
de chas por el ejecutado en un terreno del eje-
de como de tres caballerías de extensión, situado
de llamado "La Labor de Santa Rita," próxi-
de mismo cantón "Cuyanaoal" y perteneciente á
de jurisdicción y lindante: al Norte, con terrenos
de sucesión de don Ildefonso Velasco y de don José
de Cáceres; al Oriente, con finca de don Salva-
de y con los extinguidos ejidos de Atiquizaya;
de con finca de la sucesión de Antonio Zepeda; y
de con finca de José Antonio Cáceres y de
de Nicolás y Andrés Ruiz. Dichas mejoras com-
de un cafetal como de tres y media manzanas ó
de descienas cuarenta y cinco áreas, que el ejecu-
de tado ha sembrado en el terreno referido y que
de por linderos especiales: al Norte, propiedades
de José Antonio Cáceres; al Poniente, el mismo
de Cáceres y predio de Rodrigo Nicolás Ruiz y al
de y Sur, con el resto del terreno del ejecutado
de Velasco. Entre los linderos últimamente ex-
de pta hay una casa de tejas de propiedad del sa-
de cado, como de once metros de largo por ocho de
de en toda su extensión, con un corredor al rumbo
de abierto una parte de él con paredes de adobe
de y un cuarto. Quien quisiere hacerle postura
de amble y mejoras mencionadas que ocurra que
de admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil:
de Chapán, á las nueve de la mañana del día veinti-
de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.
de Mariano Magaña, Srío. 1

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que en virtud de ejecución promovida
de por don Marcel Rivas, contra Rosa Sevilla, por canti-
de dad de pesos, se venderá en pública subasta y por es-
de to de un terreno rústico situado en Los Trocon-
de de jurisdicción de Panchimalco, como de dieciséis
de manzanas de extensión más ó menos ó sean once hec-
de tares y veinte áreas, comprendido entre los mo-
de jinos siguientes: al Oriente, con terrenos
de hacienda San Luis de Córdoba de don Fernando
de y terreno de don Pedro Bonilla Amaya, que an-
de de Toribio Elías, mediando la quebrada Huis-
de cayo, al Poniente, con terrenos de la sucesión de
de don Benito y de Francisco Dórdano, mediando
de linderos públicos y al Sur, con terrenos de la señora Ro-
de dríguez y de Eulasio López, sirviendo de mojón con
de una piedra, un posteado de palo de brotón
de llegar á un árbol de ceibillo y de aquí línea
de a un árbol de Schlla, que queda en linderos con
de don López, continuando de este árbol ya con el
de don López, hasta llegar á una quebrada seca, aguas
de hasta llegar á la poza del río Huiscoyolote en
de la que está un brotón de jote y una peña; en el te-
de rreno existen cuatro tareas de cañal y dos ranchos de
de Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salva-
de dor, á las tres de la tarde del día dieciocho de junio
de de mil novecientos doce.—P. Emilio Aparicio.—En-
de rique Nuila S., Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de
de este Distrito,
de Hace saber: que por ejecución seguida por don
de Rafael Martínez, como cesionario del Banco In-
de ternational de El Salvador, contra los señores Cres-
de cencio Mendoza, Ireneo Peñate y señorita Cruz Flores
de por cantidad de pesos, se venderán en pública
de subasta los inmuebles siguientes: Una finca si-
de tuada en el cantón Jocotillo ó Pervenir, de esta ju-
de risdicción, compuesto de cuatro hectáreas cincuenta
de y áreas, cultivada en parte de café cosechero y el
de resto inculto y linda: al Oriente, camino de por medio,
de con finca que fue de Teodora Alarcón, hoy de Hilario
de Alarcón; al Norte, con la que fue de la sucesión de
de don Alvarez, hoy de Esteban Figueroa; al Ponien-
de te, con finca de la sucesión de Dionisia Alarcón; y al
de Sur, con la de Joaquín Alvarez, y la que fué de la su-
de cesión de Perfecto de este apellido, hoy de don Jesús
de Gallardo Escobar; contiene en su interior una casa
de paja en regular estado. Una casa de esquinas, si-
de tuada en el centro de esta ciudad, de teja sobre pa-
de redes de adobe. El solar en que está construida mi-
de da veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros
de de Norte á Sur, por veintidós metros cuatrocientos
de ocho milímetros de Oriente á Poniente; tiene además
de otras construcciones de adobe, la primera hacia el
de Oriente de la anterior, paredes de adobes, cubierta
de de tejas y mide como catorce metros de largo, por
de ocho de ancho; la segunda queda hacia el Poniente,
de de las mismas dimensiones y construcción y unas me-
de diaguas en el interior y todo linda: al Oriente, con
de solares y casas de don Salvador Rodríguez, calle de
de por medio; al Norte, con casa y solar de don Silverio
de Castro, antes de don Celso Duarte y con solar del
de General Adolfo García Alvarenga; al Poniente, casas
de y solar de don Abel Morán, que fué de don Marceño
de Castro, calle de por medio; y al Sur, calle de por me-
de dio, con casas de la sucesión de don Gregorio Morán
de y la de don Daniel Arévalo, antes de Feliciano Corle-
de to y la de Eloísa Medrano. Lo que se pone en cono-
de cimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chal-
de chuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de
de julio de mil novecientos doce.—B. Larios h.—Alva-
de ro Estrada, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso
de y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Berigna
de Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo
de que se pone en conocimiento del público para los efec-
de tos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia
de del Departamento de Morazán: San Francisco, á
de las nueve de la mañana del día siete de junio de mil
de novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya,
de Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido
de declarado heredero abintestado de Ponciano Sánchez,
de su hijo legítimo Marcos Sánchez. Lo que se pone en
de conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia
de del Departamento de Morazán: San Francisco, á
de las once y media de la mañana del día catorce de ju-
de nio de mil novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis
de Joya, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido
de declarado heredero abintestado de Ponciano Sánchez,
de su hijo legítimo Marcos Sánchez. Lo que se pone en
de conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa
de Ana, á las ocho de la mañana del día diez de junio de
de mil novecientos doce. | Fernando Cornejo. | J. M. O-
de rrellana, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por ante de este Juzgado y de fecha
de veinte de junio corriente, ha sido declarado don Segun-
de do Cordero, heredero de los bienes que á su defunción
de dejó José Sosa, en concepto de cesionario del derecho
de hereditario que le correspondía en dicha sucesión al
de señor Felcito Sosa, hijo legítimo del expresado José
de Sosa. Lo que se hace saber al público para los efec-
de tos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezal-
de tepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de
de junio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—
de Rodolfo González, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado heredera de su difunto esposo Arcadio Leña,
de á la señora María Marta Ulloa, por sí, y como re-
de presentante de sus menores hijos José de la Cruz, María,
de Antonio y Manuel de Jesús León, á quienes también
de se les declara herederos universales de dicho difunto
de en concepto de hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las
de nueve de la mañana del día cinco de junio de mil no-
de vecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á
de las ocho de la mañana, ha sido declarado heredero del
de difunto Juan de la Cruz Pérez, en concepto de hijo le-
de gítimo al señor Damián Pérez. Lo que se pone en cono-
de cimiento del público, para los efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las
de nueve de la mañana del día cinco de junio de mil no-
de vecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso
de y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Berigna
de Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo
de que se pone en conocimiento del público para los efec-
de tos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á
de las cuatro y media de la tarde del día quince de junio,
de de mil novecientos doce.—Ramón H. Montano.—Ja-
de lidán Ayala, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso
de y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Berigna
de Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo
de que se pone en conocimiento del público para los efec-
de tos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia
de del Departamento de Morazán: San Francisco, á
de las nueve de la mañana del día siete de junio de mil
de novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya,
de Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz,
de Hace saber: que por auto de esta fecha á la una de
de la tarde, fueron declarados herederos del difunto Juan
de de Dios Pérez, en concepto de hijos legítimos de éste,
de á los señores Julián, Gregorio, Secundino y María En-
de carnación Pérez. Lo que se pone en conocimiento
de del público para efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera: á las
de dos de la tarde de los diez de junio, de mil novecien-
de tos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Avisa al público: que por auto de esta fecha, se ha
de declarado á don Vicente del Carmen Trujillo, como
de único y universal heredero abintestado de su difunta
de madre legítima doña Florencia del mismo apellido.
de Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de
de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana
de del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—
de S. Rodríguez B.—Juan A. Argumedo, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de Paz,
de Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado á don Vicente del Carmen Trujillo, como
de único y universal heredero abintestado de su difunta
de madre legítima doña Florencia del mismo apellido.
de Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Montecagua, á las
de ocho de la mañana del día siete de junio de mil no-
de vecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Pines,
de Srío. Int. 2

El infrascrito Juez de Paz,
de Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á
de las tres de la tarde, han sido declarados herederos
de del difunto Tiburcio Rodríguez, á Marcela, Enrique á
de Domingo Rodríguez, en concepto de hijos legítimos.
de Lo que se pone en conocimiento del público, para
de efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las cua-
de tro de la tarde del día cuatro de junio de mil nove-
de cientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 2

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,
de Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha
de ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero
de abintestado de los bienes que á su defunción dejó el
de señor Basilio Hernández á don Pedro Erindo Alva-
de renga, como cesionario éste de los derechos heredi-
de tarios de la señora Tomasa Zelayandía, quien es ma-
de dre legítima de dicho finado. Lo que se pone en cono-
de cimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del
de Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día
de diez de junio de mil novecientos doce.—Leonardo Ló-
de pez.—Elías Paz, Srío. 2

El infrascrito Juez,
de Avisa: que por auto de esta fecha, se ha de-
de clarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso
de y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Berigna
de Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo
de que se pone en conocimiento del público para los efec-
de tos de ley.

novecientos ocho, fueron declarados herederos universales de los bienes de la sucesión de don Juan Menéndez los señores Salvador, Cayetano y María Soledad Menéndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos.—Federico Rodríguez, Srío. Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de don Salvador Payés, y por auto del día veintinueve de este mes, se declararon herederos del mencionado Salvador Payés, á los señores Rogelio Payés Chica, Rafael Isaac Payés Rivera, Salvador Payés, Antonia Payés y Agripina Payés, ésta última representada por su guardador Rafael Isaac Payés Rivera; los dos primeros como hijos naturales reconocidos, y los tres restantes como hijos legítimos del difunto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, y por auto fecha veintinueve del mes en curso, se ha declarado heredera de los mencionados Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo á la señora Josefa Mariona, como cesionaria de los derechos hereditarios de Félix y Andrea Ramos, hijos legítimos de aquellos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Alfredo Díaz Cisneros, y por auto fecha veinte del corriente mes, se han declarado herederos del mencionado Alfredo Díaz Cisneros, á su madre legítima Eugenia Díaz y á su cónyuge sobreviviente Angela Mirón.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Nicomedes Meléndez y por auto fecha once del mes en curso, se ha declarado heredera del citado Nicomedes Meléndez, á su hija ilegítima Dominga del propio apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y veinte minutos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Benito Pineda y por auto fecha siete de mayo próximo pasado, se declaró heredero del mencionado Benito Pineda á su hijo legítimo Bernardino del mismo apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia Departamental.

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de Albina Pérez, á Paulino y Asunción Munguía, sin conferirles la administración definitiva de los bienes por haber otros herederos, mientras no se cumpla con los requisitos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—C. Avila, Srío. Int.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Antonio Ventura, su esposa Anselma del Carmen Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Francisca Ventura. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Ramona Clímaco Bayona, de su padre Tiburcio Bayona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 10. de la. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Juan Pablo Espinosa, su esposa Josefa del Refugio Aguilar de Espinosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del mes que rige, ha sido declarado heredero universal del señor Pío Corpeño, su hijo legítimo Pío Corpeño, á quien se le confiere la administración en definitivo de los bienes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la. Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.* 2

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de las diez y cuarto de la mañana del siete del mes corriente, ha sido declarado don Teodoro Castro, por sí y en concepto de curador de los menores Marcial G. Marcial Salvador y Lorenza de la Cruz Guevara, herederos testamentarios del difunto don Marcelo Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la. Instancia: Chachupán, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srío.* 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Francisco Aquino, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto nominado "El Caulote," jurisdicción de Mejicanos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor Ursulo Luna, división unos brotones de hízote; al Norte, con la quebrada "El Caulote," la cual forma división; al Poniente, con terreno de Saturnino Campos, división unos brotones de hízote; al Sur, con terreno de Salomé Palacios, camino de por medio. El señor Aquino, hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Ayala, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Manuel Rico, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad situado en jurisdicción de San Juan Opico, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con orillas de la población á que pertenece; al Poniente, con potrero del señor Higinio Avelar; y al Poniente, con finca del señor Juan Antonio Avelar, camino que conduce al Valle de Los Amates de por medio. El señor Rico hubo el terreno descrito por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eliseo Miranda, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Norberto Aquino, título de propiedad de cinco porciones de terreno ejidal, como de diez manzanas y media de extensión, situada la primera porción en el cerro nominado Tepento, lindante al Oriente, con terrenos de Valentín Pérez y Urban Ortiz; al Norte, con el del mismo Ortiz y Regino Mineró; al Poniente, con el borde de unos peñascos de la montaña de Guarchala; y al Sur, con otros peñascos diversos al camino real de San Salvador. La segunda está situada en el punto nominado quebrada del Gilón, linda; al Oriente, con terreno de Alejo Najarro, cerca de pía de por medio; al Norte, con el de Eugenio Beltrán, cerca de pía de por medio; al Poniente, con terrenos de

Mecedes Portillo y Florencio Pérez, que por medio; y al Sur, con el de Apolonio Beltrán, tercera está situada en el punto nominado Larrá, linda: al Oriente, con terreno de Salomé quebrada de agua de por medio; al Norte, con Bacilla Sánchez, cerco de pía de por medio; al Poniente, con los de Potenciano Reyes y Florencio Pérez; y al Sur, con el de Simón Pérez. La cuarta situada en el punto nominado La Chaguitera, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro y José María Duarte; al Norte, con el de nial Ayala y campo libre de río; al Poniente, del mismo Ayala; y al Sur, con el de Duarte quinta porción, está situada en el punto nom Loma del Guaje y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Mena, quebrada de por medio; al Norte, el de Enrique Pérez; al Poniente, con el de Pablo Pérez; y al Sur, con una orilla de monte al terreno de Florencio Beltrán. Los predios de los hubo el señor Norberto Aquino, por concele hizo la Municipalidad de San Miguel Tepe en cuya jurisdicción están situados, á la una y de la tarde, del nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz á las once de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintisiete de abril de mil novecientos doce.—*bio Castillo.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Anita Milla, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, en favor del señor José Rodríguez, vecino del pueblo de Tacuba, un predio que, situado en el lugar Las Joyas, en los ejidos fueron del pueblo mencionado, compuesto de manzanas veinte tarasas, y linda: al Oriente, con terreno de Román Godines, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Juan Paulino Guerra, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Galicia; y con Román Cortés, zanja de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Rodríguez, por título que le expidió el Alcalde Municipal del pueblo de Tacuba, á las once de la mañana del día treinta y siete de mil ochocientos ochenta y dos. Quien crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Samuel Valiente, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el cantón Joya del Zapote, jurisdicción de Atiquizaya, cultivado de café negro, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas áreas, y lindante: al Norte, con terreno de Francisco Valiente; al Sur, terreno de Juan Olmos é Inés Valiente; al Oriente, con terreno de Manuel Valiente, Manuela Cristales y Margarita Valiente, dando camino de cuatro varas de ancho con los primeros; y al Poniente, terreno de Francisco Valiente y Francisca Morán; no tiene carga real y está valorado en un mil quinientos pesos. Lo hubo el interesado por título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo el veintinueve de mayo del actual. Quien crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á las once de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Molina Montes, de este domicilio, solicitando se inscriba á su favor por primera vez, un terreno rústico situado en el lugar El Roble, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión ó cuatrocientas veinte áreas, y lindante: al Norte, terrenos de Fernando Zaldaña, cerca propia del interesado de por medio; al Oriente, terrenos del mismo señor Zaldaña, cerca propia del interesado de por medio; al Sur, terreno del mismo señor Zaldaña y de la división de Julián Zaldaña, cerca propia del solicitante por medio; y al Poniente, terrenos de don Antonio Méndez Maza, barranca de por medio. El terreno es culto y plano, y lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de esta ciudad el veintinueve de abril de mil novecientos dos. Quien crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á siete de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Benjamín Lemus, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Ignacia Ocaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, un terreno rústico situado en el cantón Los Huatales, de esta jurisdicción, compo-

de una hectárea, dieciocho áreas, y cinco centáreas de extensión, cultivado con café cosechero en mal estado, y lindante: al Norte, con don Miguel Velasco; al Sur, con Santiago Trejo, camino real que conduce á Tacuba de por medio y sucesión de Concepción Casoverde, camino que conduce á la Loma de la Gloria de por medio; al Oriente, con el mismo señor Velasco y Bonifacia Martínez, quebrada de por medio con este último; y al Poniente, con don Mariano Calderón Martínez, siendo los linderos que lo rodean: de la solicitante y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día nueve de marzo de mil novecientos doce. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán siete de junio de mil novecientos doce.—P. Calderón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José L. Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Jacinta Hernández, viuda del señor Cesáreo Meléndez, ya difunto, representada ésta por su hermano legítimo Tránsito Hernández, un terreno ejidal de la capacidad de ocho manzanas, situado en el punto nominado "El Quabracho", de la jurisdicción de Conchagua, lindando por el Oriente, con el camino que conduce á la finca de Casimiro Ponce; por el Poniente, con el alto de Chagua y trabajo de Bárbaro Álvarez; por el Sur, con terreno y trabajo de Casimiro Ponce; y por el Norte, con terreno ejidal. El inmueble descrito lo adquirió Jacinto Hernández por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Primera Sección de Occidente: San Miguel, junio cinco de mil novecientos doce.—David Rosales. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor del señor Albino Torres, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, compuesto de cuatro manzanas dos tareas y media de extensión, siendo la manzana de setenta áreas y está dividido el terreno en tres porciones de la manera siguiente: la primera se compone de quince tareas, y tiene por linderos: al Oriente y Sur, con posesión de Anacleto Mendoza; al Poniente, con solar del expresado Torres; y al Norte, con solar de Cirilo Plaridón. La segunda porción se compone de veinticuatro tareas, y linda: al Oriente, con huatal de Gil Rosas; al Norte, con camino que conduce á Izalco; y al Sur, con huatal de Francisco Torres. Y la tercera porción es de diez tareas, y linda: al Oriente y Sur, con huatal de Estanislao Rosas; al Poniente, con el de Julio Torres; y al Norte, con el de Francisco Valdés. El inmueble descrito lo hubo el señor Torres, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Crespin un terreno rústico situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, compuesto de diez tareas de diez brazadas cada una, siendo la manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Víctor González; al Norte, con terreno de Ambrosio Crespin; al Poniente, con el de José María Valdés; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eduardo Méndez. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el siete de diciembre del año de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cuatro de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Moisés, vecino de Cuisnahuat, solicitando se inscriba á favor del señor Juan Moisés, mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, un terreno rústico, situado á orillas del río Guasacal, jurisdicción de Cuisnahuat, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Nolasco; al Norte, con la quebrada llamada de Guasacal; al Poniente, con terreno de Roque Constante; y al Sur, con el de Demasio Martínez. El terreno descrito lo hubo el señor Juan Moisés, por título que le concedió el municipio de su domicilio el trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho en el alu-

dido terreno, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Justo Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio del pueblo de Sonzacate, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de una manzana y veinte tareas de extensión, siendo la manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, chacra de Martina de la Rosa; al Poniente, chacra de Venancia Mendoza; al Norte, huatal de Gil Rosas; y al Sur, huatal de María Cleofe Quintanilla. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por concesión que le hizo el municipio de su domicilio el día once de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rosales, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Alejandro Salinas, un terreno ó predio rústico situado en el lugar llamado Cusmapa de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Policarpo Hernández; al Norte, con terrenos de Cruz Segura; al Poniente, con terrenos de don Santiago Vega; y al Sur, con terrenos de Carlos Chávez. El predio está rodeado de cercos y lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad el día veinticuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—F. Calderón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Víctor González, un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas diez tareas, siendo la manzana de setenta áreas y sus linderos son: por el Oriente, con el río de Ceniza; al Poniente, con huatales de Eduardo Méndez, y el de Justo Crespin; al Norte, con los de Candelaria y Cebalera Sánchez; y por el Sur, con huatales de Miguel de Tomás Colacho. El inmueble descrito lo hubo el señor González, por concesión que de él le hizo la Municipalidad de Sonzacate el día doce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio cuatro de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Beltrán Crespin, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonzacate, un terreno rústico, cultivado de árboles frutales, situado en jurisdicción de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, compuesto de diecisiete tareas de diez brazadas en cuadro cada una, ó sean poco más de noventa y ocho áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Paulino Colacho; al Poniente, con el camino real de Santa Ana; al Sur, con terreno de los señores Paulino Rosa y Antonio Zepeda; y al Oriente, con el de Juan Zepeda. El inmueble descrito lo hubo el señor Crespin, por compra que hizo al señor Juan Zepeda, ante los oficios del juez de Paz de Sonzacate el veintiocho de diciembre de mil ochocientos setentisiete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Virgilio V. Carranza, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de José Joaquín, un terreno rústico situado á orillas del pueblo de Tacuba, compuesto de una manzana de extensión y lindante: al Oriente, con José Higino, mojon un ceibito; al Norte, con monte libre, mojon un jocote; al Poniente, con la calle del Calvario, mojon un madrecaoco; y al Sur, con la zanja del común. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Mu-

nicipal de Tacuba el diecisiete de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—P. Calderón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Melchor Jiménez, mayor de edad, jornalero y vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno regable, situado en el lugar Atlatitán, jurisdicción de Tacuba, compuesto de dieciséis tareas y media, lindante: al Oriente, con regadillo de Juan Anselmo; al Norte, con el río de Güeyapa; al Poniente, con regadillo de Francisco Álvarez y al Sur, con regadillo de Nicolás Antonio y Juan Anselmo. El predio lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba el veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho á él que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—F. Calderón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petronila Vésquez, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor un título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Calapa, jurisdicción de Jujutla, compuesto de una manzana cinco tareas y lindante: al Oriente, con terreno de Nicasio Ramírez, camino de por medio; al Poniente, con montes libres; al Norte, con terreno de Julián Interiano, camino de por medio; al Sur, con terreno de Santiago Galicia y Chon Martínez. El terreno descrito lo hubo la señora Vésquez por concesión que le hizo la municipalidad de Jujutla, á las ocho y media de la mañana del día cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—F. Calderón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mariano Aguilar, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Francisca Bazán, un solar urbano donde tiene edificadas una casa de habitación, situadas en el barrio de San Sebastián, de la Villa de Armenia, en el Departamento de Sonsonate, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con casa de don Jesús Sandoval; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros y linda pared del trascorral de la señora Ejecioaca Barrientos; al Poniente, quince metros, cuarentiocho milímetros y linda con pared del trascorral de don Daniel Calderón; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros y linda parte con pared de don Abraham Gámez y parte con solar libre que está en posesión la señora Mónica Surto. El inmueble descrito lo hubo la señora Bazán por título que le expidió la Municipalidad de la Villa de Armenia, el treinta de marzo de mil ochocientos noventa y uno. Quien se crea con derecho á dicho inmueble que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio siete de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Viana, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor del señor Tomás Catalán, por primera vez, tres terrenos rústicos, situados en la jurisdicción de Ataco; el primero, en El Tablón, compuesto de quince tareas, y lindante: al Oriente, con Juan Hernández; al Poniente, con Ireneo Juárez; al Norte, con Anselmo Reyes; y al Sur, con Candelario González. El segundo, en El Tarro, compuesto de cuatro tareas y lindante: al Oriente, con Julián Vicente; y al Poniente, Norte y Sur, con Sixto Granados. En El Arco, otro, compuesto de cuatro tareas, y lindante: al Oriente, con Cesáreo Vicente; al Poniente, con Píoquinto Martínez; al Norte, con Florencio Molina; y al Sur, con Nicolás González. Los inmuebles descritos los hubo el señor Catalán, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—F. Calderón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Arriola, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Laureano Ruiz, mayor de edad, agricultor y vecino de Jujutla, un predio rústico, compuesto de seis hectáreas cincuenta áreas, situado en el paraje denominado El Carrizal, de la comprensión

municipal de Jujutla, de este Departamento, sin cargas reales y sin derechos proindivisorios, de superficie quebrada, de tierra fértil para la agricultura, cultivado ex parte de café, y que linda: al Norte, con fincas de don Pedro Morán, brotonoso de hule en parte de por medio, quedando de mojoneras al Noroeste y Noroeste un árbol de izote en cada esquina; al Poniente, con finca de don Sebastián Zaldivia, línea recta del izote del Noroeste a un árbol de cenicero que queda de mojón al Suroeste, pasando por un árbol de chipinahuacat, un cebito y un pie de cabra que quedan en la línea divisoria; al Sur, con fundo de don Pedro Morán, Gabriel Garay y sucesión de Miguel Arévalo, respectivamente, línea recta del cenicero a una piedrona mojón del primer colindante, de aquí línea recta a un árbol de estoraque, mojón del segundo colindante, y de aquí alambrado de por medio con el tercer colindante a terminar a un izote que queda de mojón en la esquina Suroeste a la orilla del camino de Guaimango; al Oriente, con fundo de la misma sucesión Arévalo y del señor don Laureano Ruiz, alambrado y camino real de Guaimango de por medio. El inmueble descrito lo estima el señor Ruiz, en la suma de cuarenta pesos y lo hubo por título que le expidió la Municipalidad de su domicilio el día siete de octubre de mil novecientos siete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Toribio Betancourt, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Telesfora Martínez, un terreno situado en el Chupadero del Amate, jurisdicción de Turín, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Betancourt; al Poniente, con terreno de Albino Cristales; al Norte, con el de Gregorio Tobar; y al Sur, con terreno de Toribio Betancourt; dicho terreno lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Turín, el siete de agosto de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez y seis de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al Dr. Rodrigo Herrera, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor del Sr. Calixto Pineda, por primera vez, un terreno rústico que fué ejidal, exento de todo gravamen ó carga real, situado en el lugar denominado Joya de los Lirios, de la jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Albino Martínez, Vicente Contreras, Antonio Aguirre y Pascual Ascensio, río de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel Ricardo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernarda Rojas; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Aguirre, quedando en la parte Sudeste de mojón un amate; es regable en toda su superficie y está cercado por todos sus rumbos. El inmueble descrito lo hubo el señor Pineda por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintidós de diciembre de mil novecientos uno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor del señor Víctor Alvarado, por primera vez, un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "El Amel" de esta jurisdicción, rodeado de cercas y lindante: al Norte, con la población; al Sur, con terrenos de don Carlos Salazar; al Oriente, con terrenos de doña Rafaela Salazar; y al Poniente, con terrenos de Rodrigo Alfaro. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha primero de julio de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho á él que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán á cinco de julio de mil novecientos doce. | *F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Párrilo Montoya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de don Demetrio Calderón, de generales no expresadas, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Animas, de la ciudad de Chalchuapa, en este Departamento, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros noventa

centímetros, con solar de don Manuel Sandoval M.: al Norte, setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solar y casa de los señores Carlos Curado y Carlos Rivas; al Poniente, treinta metros, con solar del mismo señor Rivas, calle de por medio; y al Sur, setenta y siete metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor don Manuel Sandoval M. El solar descrito lo hubo el señor Calderón, por título que le concedió el Municipio de Chalchuapa, el cuatro de marzo de mil novecientos cinco, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamin Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor de doña María del Rosario Pineda, de este domicilio, un terreno rústico situado en el "Sitio del Niño Dios," Cantón Comecayo de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y dos metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Juan Mendoza; al Oriente, el de Carlos Espino; al Poniente, el de Juana Juárez; y al Sur, el camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió la señora Pineda por concesión que le hizo la Gobernación de este Departamento el cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lorenzo Gavidia solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Felipe García, mayor de edad, labrador y vecino de Santa María, de dos huatales que posee al Sur del pueblo de Santa María, compuesto el primero de tres manzanas y media, y linda: al Oriente, camino que conduce á la hacienda Obrajuelo; al Norte, propiedad de Coronada Aguilar; al Poniente, terreno de Simón García; y al Sur, terreno de Avelino Orrego y Marcelo Serrano. El segundo terreno se compone de tres manzanas y linda: al Oriente, propiedad de Fernando Ayala; al Norte, propiedad de Agapito Turcios y Ciriano Cantales; al Poniente, camino que conduce al Obrajuelo; y al Sur, propiedad de Francisco Arguero, callejón en medio. El señor Felipe García hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, á las doce del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos de aquel año.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucnapá, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Casimiro Rivera, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Sixto Velis, el terreno llamado "El Horniguero," de los extinguidos ejidos de Guatajiagua, de tres manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, mojoneras de piedra de por medio, carao, chaparro y jagua con los extinguidos ejidos de Yamabal; por el Norte, mojoneras de piedra de por medio, con terreno de Anastacio López; por el Poniente, con el río de Gualavo; y por el Sur, mojoneras de piedra de por medio, con terrenos de Silvestre Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Sixto Velis, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Demetrio Sorto, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Petrona González, un terreno que tiene dos manzanas de extensión aproximadamente, situado en el cantón El Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, con huatal de Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Cruz Fuentes; al Poniente, con huatal de Natividad Cisneros; y al Sur, con huatal de Antonio Gaetán. El inmueble descrito lo adquirió Petrona González, por compra que hizo á Claudio Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ana Paula Pineda, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ramón Portillo, un huatal que tiene dos manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el cantón del Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, camino de por medio, con un monte inculto; al Norte, con huatal de Ante-

portán Pineda, camino de por medio; al Poniente con huatal de Pablo García, camino de por medio; al Sur, con huatal de Pablo Colato, camino de por medio. El inmueble descrito lo adquirió Ramón Portillo, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Epifanio V. Morales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro Ortiz, de veintitrés años de edad, labrador, del domicilio de Cacaguatique, un terreno ejidal de los ejidos y jurisdicción de Cacaguatique, compuesto de seis manzanas de extensión terreno árido, el que linda: por el lado del Oriente con terreno del señor Manuel Alvarez y lo divide un zanja de por medio; por el Norte, linda con terreno de José María Liza y don Fernando Morales y los divide una quebrada de agua de por medio; por el lado del Poniente, linda con terreno del señor Morales, citado y los divide una cerca de zanja de por medio y por el lado del Sur, linda con una quebrada de agua. El inmueble descrito lo adquirió el señor Pedro Ortiz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Blas Almendares, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Urbano Reyes, un terreno denominado Cuesta Chiquita, de los ejidos de Polorón, de sesenta manzanas de capacidad aproximada y linda: por el Norte, con la quebrada del Aguacate; por el Poniente, con posesión de su hermano don Hedefonso Reyes; por el Sur, con la de la señora Juana Heróndez; y por el Oriente, con la de Juan Anteporlán Cuevara. El inmueble descrito lo adquirió Urbano Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

TITULOS

El doctor Federico Yúdice, del domicilio de San Salvador, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Dos terrenos de naturaleza rústica situados en el lugar denominado Las Lajas, de esta jurisdicción; el primero compuesto de ciento noventa áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno que fué de Castañer Palacios, hoy del solicitante, brotones de izote de mojón; al Norte, terreno de Rafael Antonio Aguilar, limitado por una cerca de alambre de propiedad de colindante; al Poniente, terreno del mismo Aguilar, cerca de alambre de por medio de propiedad de ésta y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Feliciano Campos; este terreno lo hubo el peticionario por compra que le hizo á Indalecio Luna. El segundo terreno lo hubo el señor Yúdice, por compra á Guillermo Solórzano, como de ciento cuarenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, terreno de León Pérez, mojoneras, brotones de izote; al Norte, terreno del mismo Pérez, brotones de división; al Poniente, terreno de Presentación Vásquez, mojoneras brotones de izote; y al Sur, terreno del solicitante, quebrada de por medio; ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real y son de condición fértil y los colindantes de este domicilio á excepción de don Rafael Antonio Aguilar que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.*—*Ignacio Bonilla* Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Molina, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, rústica, situadas la primera en el punto denominado El Flor, compuesto de sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Peña, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Planillo Rodas; al Poniente, con terreno de Venancio Rodas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Román Mejía. La segunda porción consta de doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Marcos Muñoz; al Norte, con el mismo Muñoz y Confesora Valladares; zanja de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Demetrio Martínez, cercas de piña de por medio. La tercera porción compuesta de cinco hectáreas quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Demetrio Martínez, Domingo Molina, Confesora Valladares y Antonio Amaya; al Norte, con solar de Antonio Amaya; al Poniente, con Salvador Molina y Magdalena Hernández, José Portillo, Inés Argueta, Venancio Rodas y Pío Amaya, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Acce-

do, calle de por medio. Y la cuarta porción compuesta de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con solar de Emigdio Guillén y Anselmo Amaya; al Norte, con terreno de Marcos Muñoz; al Poniente, con terreno de Inés Argueta y Clemente Quintanilla, río de Huacovolapa de por medio; y al Sur, con Salvador Molina, Isabel Hernández y Condesora Valladares, calle de por medio. Que dichos inmuebles los hubo por posesión material de más de diez años; no son predios dominantes ni sirvientes; estimándolos en la suma de ochocientos pesos; siendo sus colindantes de este domicilio, y no tienen ninguna carga ni derecho real que pese sobre ellos. La persona que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tránsito Zúñiga, mayor de edad, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que mide cincuenta varas de largo por veintitrés de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Petrona de Peña; al Norte y Poniente, con solar de don Carlos Alfonso; y al Sur, con casa y solar de Reyes Peña, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Pineda; lo estima en cien pesos; siendo sus colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pese sobre él. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, de naturaleza fértil y regable. La primera mide ciento setenta y nueve áreas diez centésimas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Casimiro Villeda y de doña Rosa Garzona; al Sur, con propiedad de la misma Garzona; al Poniente, con la misma Garzona y del solicitante; y al Norte, con terreno del solicitante. El segundo de cuarenta y siete áreas quin e centésimas, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Herrera; al Norte, con el de Bernardina Martínez y de doña Reginalda de Villeda, camino de por medio; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de don Casimiro Villeda. Los colindantes son vecinos de Sonsonate y solo Darío Herrera y Bernardina Martínez, de este pueblo; no tienen carga real ni servidumbre que les afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Pablo Barrientos.—J. F. Pareja. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidaigo, Abogado y vecino de la ciudad de Jucupa, en concepto de apoderado general de la sociedad comercial Borgi B. Daglio y Compañía, domiciliada en San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Copinol, de esta jurisdicción, el cual hubo por escritura pública que reveldía de Zacarías González y en virtud de sentencia ejecutoriada, otorgó el Jurgado de Primera Instancia de Jucupa, siendo su capacidad como de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Tiburcio Alvarez y Valeriano Villegas, camino y brótón de madrecazo de por medio; al Norte, finca de Zacarías González y Eusebio Villegas, barranca y brotón de por medio; al Poniente, fincas del mismo Eusebio Villegas y Manuel Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, finca del mismo Quintanilla, camino vecinal de por medio; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—Guspar Zelazca.—O. Alvarado. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Corea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente linda con solar del señor Manuel C. rea, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros; al Norte linda con terreno del señor Nieves Rodríguez, y mide por este rumbo ocho metros sesenta milímetros; al Poniente linda con solar de Lucio Corea, y mide por este rumbo noventa y un metros novecientos sesenta milímetros; y al Sur linda con solar de Antonio Corea,

y mide por este último rumbo noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Dicho solar lo estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Corea, siendo los colindantes de este domicilio todos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—Diego Calderón.—Rafael E. Araya. 2

Jesús López, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito, las señoritas Rosaura, Domitila, Jesús, Ruth y Soledad Echeverría, mayores de edad, solteras, de oficios los de su sexo y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa de teja, construida sobre paredes de adobe y su correspondiente solar que tienen en posesión en el centro de esta Villa, que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros con la plaza pública; al Norte, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la casa de la sucesión de don Lucas Escobar; al Poniente, veintinueve metros con solar de la casa de la sucesión de don Ignacio López; y al Sur, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con casa de sucesión de don Domingo López, la de don Refugio Escobar y don Daniel Peña antes de don Florencio del mismo apellido, calle de por medio; dicho inmueble lo adquirieron por herencia de sus padres don Leandro Echeverría y doña Cecilia López que fueron de este domicilio, el primero agricultor y la segunda de oficios de su sexo, hoy ya difuntos. La capacidad del predio, es de un mil setecientos veintinueve metros cuadrados, trescientos veinticuatro milímetros cuadrados y lo valoran en cinco mil pesos que fué el costo de la construcción; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derechos que pertenezcan á otras personas, ni hay subdivisión; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión de don Domingo López, que tiene su domicilio en Ilobasco. Las divisiones con los predios vecinos, consisten en paredes de adobe que pertenecen al expresado inmueble. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepaque, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Jesús López.—Refugio Escobar. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Arcadia Figueras, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el plan del "Carao," capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante, dividen árboles de jote, volador y el río Chicumulungo de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Bernal y de la misma solicitante, dividen cercas de alambre, piñal, árbol volador y jote esquinero; al Poniente, con terreno de la expresada propiedad de la solicitante, dividen jote, tigüilote, amate blanco y quebrada de apante de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cornejo, dividen árbol de tigüilote, amate blanco, espino negro, chichipate, jote y la orilla del río Chicumulungo, alabrado de por medio. El segundo está situado en el "Pacún," capaz de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, río Chicumulungo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cornejo, propiedad de la solicitante y José María Flores, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Cornejo; y al Sur, con terreno de la misma Margarita Cornejo, dividen los dos rumbos una barranca y un árbol de volador. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, ni son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que dice poseer en el punto llamado "Río de la Huerta" en el cantón Las Casitas de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas superficiales, todas incultas y de naturaleza fértil; lindando: al Oriente, con terreno de Silvestre Hernández, mojonos de pito de por medio; al Norte, con terreno de Eusebia Mejía, mojonos uñas matas de magney; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Mejía representada por Juana Hernández, mojonos cerca de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, mojonos de pito; no tiene carga real ni está en subdivisión con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio y lo estima en cien pesos.

El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Pablo S. Sánchez.—J. Francisco de Ertan. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Salvador Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad escrito de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio del Rosario, de esta Villa, inclusive una casa y dos media-aguas en él construidas, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobes y bajareque, por compra que les hizo á las señoras Felicitana, Salvadora, Eulogio é Isidra Medina, la primera vecina de San Salvador y los demás de este domicilio. Dicho inmueble tiene de frente, al Sur, dieciocho y medio metros y de fondo, hacia el Norte, veintisiete metros; la casa y una media-agua están al frente de la calle, y mide la primera doce y medio metros de largo por siete metros de ancho con el corredor, y la segunda tiene seis metros de largo por seis de ancho, inclusive también el corredor; y la otra media-agua es quiebre de la casa al Poniente, de seis metros de largo por tres metros de ancho; lindando todo el fundo: al Oriente, con solar y casa de Olayo Cortés; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ezequiel Orellana; y al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Salvador Quijada y Dionisia Parada. El expresado fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; no es predio sirviente ni dominante; está mojonado al rededor con paredes de adobes y con las de las casas; lo aprecia en cuatrocientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijangó. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Soledad é Isabel Torres Valentín, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, la primera de este domicilio y la segunda vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Sur á Norte ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros y de Oriente á Poniente cinco metros dieciséis milímetros; lindante: al Oriente, con solar de Martín Jirón; al Poniente, calle de por medio, con casa de Cayetano Santamaría; al Sur, casa de Pilar Henríquez; y al Norte, con el trascorral de la casa del señor Jirón. Dicho predio, que es dominante y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á terceros, está circulado por todos sus rumbos de paredes de adobe y cercos de piedra; y lo hubieron por herencia de sus padres Braulio y Florencia Torres Valentín; estimándolo en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Coto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual está formado: de un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, que tiene lo mismo que el solar en que está ubicado, catorce varas de largo equivalentes á once metros seiscientos noventa milímetros; por el Oriente, diez varas de ancho equivalentes á ocho metros trescientos cincuenta milímetros y por el Poniente, nueve varas equivalentes á siete metros quinientos quince milímetros; lindante todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Dionisia López, antes de Martina Acosta; al Norte, con los de don Felipe Montalvo y de Ignacio Sánchez, tapiales de por medio; al Poniente, con casa de doña Fidelia Argueta, también tapiales ó paredes divisorias de por medio; estando así demarcados por dichas paredes, los tres rumbos expresados; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Julián Dardón y Juan Pablo Renteros; demarcado este rumbo por las paredes de la misma casa. Dicho inmueble, que no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra á don Bernabé Alvarado. No lo tiene gravado de ninguna manera y lo estima en cien pesos. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de doña Fidelia Argueta de Estrada, que es del domicilio de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Coto. 2

El infrascrito, Jues,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Parada, mayor de treinta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de la Villa de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de la citada Villa de Tecoluca, como de dos caballerías de capacidad y que formaba parte de la hacienda "Los Conejos", de la misma jurisdicción; cuyo terreno lo tiene cercado de alambrado, no está en proindivisión con otras personas; lo hubo por compra en virtud de escritura pública al señor Adán Andino, vecino de la ciudad de Zacatecoluca y de oficio carpintero, el día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete, y tiene como linderos: al Oriente, terrenos de la misma hacienda Los Conejos y terreno de Francisco Merino; al Norte, terrenos de la hacienda San Jerónimo, de propiedad de don Felipe Vaquerano; al Poniente, terrenos de la hacienda La Burrera, perteniente á Jesús Parada, río El Ahuacate de por medio, y al Sur, terrenos de Los Conejos, de propiedad de Santiago Villalta, Eduardo y Hermógenes Corpeño. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio trece de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srlo.* 2

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paulina Remedios, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo que posee de buena fe quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso; sus dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros, con solar de don José Antonio Aguirre, que antes fue de la sucesión de Nicolás Rosales; al Norte, sesenta metros, novecientos milímetros, con solar de Gregorio Ruiz, alambrado ajeno de por medio; al Poniente, de un árbol de pito que sirve de mojón en la esquina Nor-Oeste, diez metros á un izote, quebrando esta línea sobre el solar, quince metros ciento ochentisiete milímetros á un árbol de mulato que sirve de mojón en la esquina Sur-Oeste, con solar de Gregorio Ruiz; y al Sur, en una línea quebrada, setenta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros, con un árbol de jilote y un izote en los quiebres, como línea divisoria con solares de don Mariano Juárez Aguirre é Inés García, que antes fue este último de Máximo Ramírez. Tiene de mojones al Nor-Este y Sur-Este una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo hubo la señora Paulina Remedios por herencia de sus finados padres Mateo Remedios y Waldo Morales y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre que es vecino de Ataco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*M. J. Aguirre.—Teodosio Palma, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Teodoro Luna, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo, compuesto como de una manzana de extensión superficial á sean setenta áreas próximamente, el cual linda: al Oriente, con terreno de Justo Ramírez, cerco de pifa de por medio; al Norte, con terreno de Cara Hércules, camino de por medio que conduce al Ojo de Agua del Mango; al Poniente, con terrenos de la misma señora Hércules y de Hermenegildo Linares, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Clavel, cerco de pifa de por medio. En el terreno descrito, se encuentran edificadas dos casas de paja, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Luna por compra que hizo de los derechos hereditarios á los herederos legítimos de la sucesión de Domingo Zumeta y Carmen Calderón. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos doce.—*Manuel A. Díaz.—Daniel Facos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios, uno rústico y otro urbano,

situado el primero en el lugar denominado La Otra Banda, de esta jurisdicción; consta de noventa y cinco áreas de extensión, de superficie plana, cultivado en su menor parte con café y el resto inculto, todo de tierra fértil, no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona en proindivisión y sus linderos son: al Oriente, finca de don Samuel Valdivieso, cerca de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno del doctor Gustavo Magaña, cerca de alambre propia y camino de por medio; al Norte, terreno del Marcelino García Melgar, cerca de la misma clase y zanjo propio de por medio y al Sur, terreno de Sebastián Vielmas, cerco de alambre propio y camino de servidumbre de por medio. El segundo predio está situado en el centro de esta población, no tiene carga ni derechos reales á favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten, lo hubo el solicitante por herencia de sus difuntos padres señores Irene Sigüenza y Reducinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población y lo estima en la suma de trescientos pesos y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, solar de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Poniente, ocho metros solar de Trinidad Romero, cerca de alambre propia de por medio; al Norte, diecinueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, casa y solar de Fidella Sigüenza; y al Sur, veintidós metros, solar y casa de Crescencia Figueroa, pared de por medio; en el solar descrito existe una casa construida sobre horcones, paredes de bajareque, techos de teja, la que mide de longitud siete metros, cuatrocientos dieciocho milímetros, por siete metros novecientos cuarentidós milímetros de latitud inclusive el corredor. Quien se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Santa Lucía", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana á sean setenta áreas de extensión superficial, inculto, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciano Chávez; al Norte, con fundo de Juana Guerra; al Poniente, con predio de la propiedad de la solicitante, y al Sur, con terrenos de propiedad de los señores Manuel Carlos Zúñiga y Juana Rivera de Reinos; demarcados sus límites: al Poniente, cerca de brotón y alambre espigado de la propiedad de la peticionaria y por los demás rumbos cercas de la misma clase de propiedad de los colindantes, y tiene por mojones es quineros: al Nor-Este y Sur-Este, árboles de jocote; al Nor-Oeste y Sur-Oeste, árboles de culigümitte. El terreno descrito no está gravado con cargas reales, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, Srlo.* 2

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio Veracruz, de esta ciudad. El solar mide: al Poniente, diez y seis metros veinte milímetros, y linda con solar de Tiburcio Chávez; al Oriente, mide catorce metros y diez milímetros y linda con casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con casa y solar de Jesús Gallardo; y al Sur mide treinta y cuatro metros diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Juana Velásquez de Ochoa; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; lo hubo por compra á José Santiago Beltrán, jornalero, de este domicilio; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. La casa en el situarla es sobre horcones y paredes de bajareque, techo de tejas; mide de largo seis metros ciento treinta milímetros y de ancho, con todo y corredor, seis metros ciento ochenta y ocho milímetros. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Paula, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Oriente, diez metros treinta centímetros; con finca de José Antonio Cáceres (padre), antes de Juana al Norte, diez metros noventa centímetros, que conduce á La Calera de por medio, con propiedad del mismo señor Cáceres; al Poniente, diez metros treinta centímetros, con solar y casa de Bacilio Zález; y al Sur, seis metros cincuenta centímetros con solar del mismo señor González. En el mismo hay construidas dos casas pajizas en regular estado. El solar deslindado lo adquirió por compra que hizo Pablo Vanegas, de este domicilio; no es predio dominante ni tiene cargas reales que lo afecten, estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á cuatro y media del día once de junio de mil novecientos doce.—*Mauro Salaverría.—Ernesto Angulo, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sabina Romero de Fuentes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, lo hubo por compra que le hizo al señor Miguel C. agricultor, de este vecindario y ya difunto, la casa de teja, sobre horcones, paredes de tasacual, el solar mide por los rumbos Oriente y Poniente tres y ocho metros y al Sur y Norte treinta y seis metros, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Ceasrea Moreno; al Sur, con casa de Horacio Romo, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio con solar de Petronila Montiel; y al Norte, con solar de la sucesión de Simón Turcios; el expresado solar es de naturaleza urbana, sin número ni derechos que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en mil pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce.—*S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Teodoro Guillén, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico de cada uno, equivalentes todos á cuatro hectáreas media, situados en los puntos Peñota, El Caraguá y La Cristalina, de esta jurisdicción, respectivamente lindante el primero: al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y Leonardo Moreno, zanjo, camino real cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de León Moreno, cerco del solicitante de por medio; al Poniente, con terrenos de Leona Bautista y Petilo Aranda, cerco en medio; y al Sur, con terrenos de Gerarda Morales y Fidella Amaya, brotones por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos sucesiones de Regino González y Paz Ramírez, quebrada y cerco en el medio; al Norte, con sucesión González y Pío Hernández, quebradita en medio; al Poniente, con terreno de Jacinta Vásquez cerco en el medio; y al Sur, con terreno sucesión Paz Ramírez, quebrada en el medio. El tercer lote linda al Oriente, con terreno de Miguel Ortiz, cerco en medio; al Norte, con solares de Máximo Alvarado, Hilario Amaya y Félix Gómez, cerco en el medio; al Sur, con terreno de Leona Bautista, cerco en medio. Los inmuebles no tienen carga real, y los colindantes son de esta jurisdicción. El que tenga derecho que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Bartolomé Guetara.—Abdón Campos, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Ana Ramona Alegría, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad sin nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros sesentiséis centímetros y linda con casa y solar de Macilvia Vargas, calle de por medio; al Norte, mide quince metros sesenta centímetros y linda con casa y solar de Eulogia Aparicio; al Poniente, mide doce metros setenta centímetros y linda con solar y casa de María de Jesús Alfaro; y al Sur mide diez y seis metros cuarenticuatro centímetros y linda con solar y casa de Rafaela Taura, calle de por medio; en dicho solar radica una casa de tejas y una media-agua, sobre paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor, y la media-agua tiene de largo tres metros por tres metros cuarenta y cinco centímetros de ancho; los colindantes son de esta

domicilio y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos, y los hubo por compra que hizo á Margarita Zetino, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y ya es muerta; está cercado por paredes de adobe de propiedad del predio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.*—*Alfredo Canizales*, Srío. 1. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petronila Vásquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, inculto, y linda: al Norte, con finca de Estanislao Fajardo; al Sur, con finca de propiedad de Julio Osorio; al Oriente, con finca de Remigio Morán; y al Poniente, con finca de Justa Carranza; este predio lo aprecia la peticionaria en cuatrocientos pesos. El segundo terreno, consta de manzanas y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, se encuentra cultivado de café, lo estima la solicitante en quinientos pesos, y linda: al Norte, con finca de Justa Carranza; al Sur, con finca de Julio Osorio; al Oriente, con finca del mismo Julio Osorio; y al Poniente, con finca del mismo Osorio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *J. Higueros S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, en calidad de apoderado general de la señora Beatriz Mulatillo, también mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee la Mulatillo en el lugar denominado "La Azacualpa", de esta demarcación municipal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café en regular estado y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Vicente Sarmiento y Eligio González; al Norte, con finca de Bonifacio Zetino, y al Poniente y Sur, con finca de Eligio González y Juan Antonio Juárez; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el terreno en referencia no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.*—*Angel Mendoza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto denominado Caña Braba, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, sin carga ó derecho real ni proindivisión alguna; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Simona González y del solicitante; al Norte, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de Luciano Nolasco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardo González, brotones de madrecazo de por medio; lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeasontes, á las cuatro de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.*—*Gonzalo Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Vicenta Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, con solar de Francisco Obliso, sirviendo de mojones dos palos de izote; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de Fidelia Cinco; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Rafael Avelar y Francisco Najarro; y al Sur, nueve metros treinta centímetros, con solar de Eugenio Chaperó; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté proindiviso. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Merda*, Srío.—*M. Gómez*, Pro-Srío. 2

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito el señor Eulogio Rosales, de treinta y nueve años de edad, jornalero y Sabina Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando se les extienda título de un solar urbano, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas; cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente y Norte, con solar y casa de Julián Nieto; al Poniente, linda con solares de Pedro López y el de la sucesión de Andrea González; y al Sur, linda con solar y casa de Germán de Jesús, midiendo de Oriente á Poniente, quince metros; y de Norte á Sur, trece metros; cuyo solar lo hubieron por herencia que les dejó Sebastiania Pineda, y lo estiman en cien pesos; los mojones esquineros son piedras sembradas, y los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo Rojas*. 2

El señor Atanasio Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente habitación, situado en el barrio del Calvario, de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, siendo predio dominante y que mide y linda: al Oriente, con solar del señor Cruz Campos, en estorces metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bibiano Pérez, en estorces metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Meztizo, representada por Policarpa Delgado, en once metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y una medlagueta de la sucesión de Longina Reyes, hoy de don Juan Francisco Luna, en nueve metros setenta y siete centímetros. Este inmueble lo posee quieta y pacíficamente hace como siete años y lo hubo por compra á Rosenda Vásquez, y tiene como mojones en sus cuatro rumbos piedras sembradas; siendo los colindantes todos de este vecindario, y lo aprecia en la suma de cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.*—*Ignacio Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Espinosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobe, de veinticuatro metros de frente á la calle por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, edificada en un solar que mide de frente á la calle la misma extensión que la de la casa y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, situados en el barrio de San José, de esta ciudad; lindante: por el Oriente, calle de por medio, con el edificio municipal; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Reinos; por el Poniente, con solar de don José María Reinos Herrera; y por el Sur, callejón de por medio, con solar y casa de don Víctor Escobar. Dicho inmueble que no es dominante ni sirviente, lo adquirió por herencia de su finada madre Serapia Rosalia de Jesús Espinosa, quien á su vez lo hubo de la misma manera de su padre legítimo José Dolores Espinosa; no tiene nombre ni número especial, ni pesa sobre él otro impuesto que el de ambrado, y lo estima en quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotán, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Gertrudis C. Parada.*—*D. C. Coto*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ursulo Navarrete, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle el Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Vivas, unos brotones dividen; al Norte, con un camino de por medio, y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de José María Chavarría, mediando unos brotones del colindante; y al Sur, con terreno de Silvestre Antonio, mediando unos brotones pertenecientes al terreno descrito; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuesto ni cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito lo estima el solicitante en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapá, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Luis Marcel Hernández.*—*Juan F. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carmen Vanegas, de treinta años, panadera y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, linda con solar y casa de Pascuala Viera; al Norte, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Magdalena Granados, hoy de Inés y Antonia Granados; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Aleja Méndez, representada por Narcisca del mismo apellido, y al Sur, veintidós metros seiscientos setenta milímetros, linda con solar y casa que fue de don Segundo Chérrez, hoy de su esposa Mercedes Guevara; todos son de este domicilio; está limitado con cercos de madera muerta; en cuyo solar tiene su casa de habitación, techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por ocho metros cuarentín milímetros de latitud, con un corredor que tiene al Oriente; hubo el solar por compra que le hizo á Tomasa Granados, viviente, de este domicilio, y la casa por haberla hecho con su personal trabajo y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.*—*F. Alvarenga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Joaquina Erlinda Zárate Domínguez de Iruñ, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual está construida una medlagueta de tejas sobre paredes de adobe y que su poderdante posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de líneas los siguientes: al Norte, solar de los señores Belisario Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este rumbo en línea quebrada, de Poniente á Oriente, siete metros setentidós centímetros, variando al Sur, tres metros veintidós centímetros y variando al Oriente, siete metros setentidós centímetros; al Sur, casa de don Miguel Roldán Burgos, calle de por medio midiendo once metros dieciocho centímetros; al Oriente, casa y solar de la señorita Socorro Rodríguez, midiendo por este rumbo trece metros treinta centímetros, y al Poniente, solar y casa de los señores Belisario Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este lado en línea quebrada, de Sur á Norte, once metros y variando un poco al Oriente, cuatro metros setentidós milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes*. *C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Coloco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en propiedad y de buena fe en el punto denominado San José, de esta jurisdicción, sembrado en parte de caña y árboles de coco y otros frutales, cercado de paja por todos sus rumbos, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión, que estima en seiscientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Dominga Cuchilla, cerca de paja de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Cortés, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Jerónimo Coloco, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Coloco, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de Amaya de por medio; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Cortés V.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

Pilar Mesa, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Murcia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diecisiete metros por los rumbos Norte y Sur, teniendo en el fondo edificada una medlagueta de tejas, paredes de bajareque, de trece varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la su-

cesión de Andrés Claros; al Norte, con terreno de don Emeterio S. Ruano; al Poniente, con solar de Gregorio Claros; y al Sur, con terreno ó sea una faja inculta. La casa fué construída á expensas del solicitante y el solar lo hubo por posesión material más de ocho años. Los estima en setecientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlos en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Rafael, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srío.* 2

Antonio J. Batle, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Rivera v. de Arango, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Tronador, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, que hubo por compra que hizo al señor Magdaño Valencia ya difunto y del que está en posesión desde hace más de un año; lindante: al Oriente, con finca de Santiago López; al Norte, con terrenos del doctor Rafael B. Colindres y Gregorio Cortés; al Poniente, con predio de Lisandro Cortés; y al Sur, con el de Ramón Cortés; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor Colindres que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*A. J. Batle.—León Blandón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que posee de buena fe en el lugar denominado El Naranjo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y que tiene de linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con fundos de Tránsito y María Jacinta Nolasco, al Noroeste, un árbol de jocote y al Sureste un árbol de rito; al Norte, con fundo de Filiberto Granados, mojón al Noroeste un árbol de izote; al Poniente, con fundo de Luciano Arévalo, una peña de por medio; y al Sur, con propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio á excepción de don Luciano Arévalo, que es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cornelio Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus linderos, medidas lineales y demás circunstancias las que siguen: al Oriente, mide veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros, lindando con solares de Esteban Ramírez y Marcela Jiménez; al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con fundo de Blas Juárez, cerca de palo-pique del colindante de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, con predios de don Leonzo Candelario Jiménez y Barcolomé Domínguez, calle de por medio; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con predio de don Encarnación Vallejos, camino del Naranjo de por medio; teniendo por mojones esquineros en los extremos de la línea del Norte, árboles de jocote, y en los de la línea del Sur, árboles de culiquimite. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Teodora Izarpatte, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en la suma de cuarenta pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Flores, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente catorce metros y de Sur á Norte dieciocho metros, y linda: al Oriente, con casas de

Amelia Oliva y sucesión de Leocadio Barrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Luisa Matal; al Poniente, con solar de la sucesión de Lucía Garay; y al Sur, con casa y solar de Elena Molina; estando circulado por trascorales. En este solar se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, y lo hubo por herencia de su madre Josefa Antonia Reyes, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Ezequiel Díaz.—Eliseo Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Aguillón, de treinticinco años de edad, casada, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de forma cuadrangular, que mide veinticuatro metros de frente por treinta metros sesenta centímetros de fondo, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar de Julia Flores; al Norte, con el de Félix Díaz; al Poniente, con el de Cupertino Zavaleta; y al Sur, con el de Juan Hernández y terreno municipal, calle de por medio. En él hay construída una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión ni tiene nombre al número, y lo hubo por concesión de esta Municipalidad. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Natividad Gómez.—Juan Victor López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad, aproximadamente, diez manzanas ó sean siete hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Mejicano, camino vecinal de por medio, que conduce al Sompopo; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca de piña de por medio y brotón de madrecazo y otros varios árboles de diversos nombres; y al Sur, con terreno de Santos Urrutia, estando limitado por este rumbo por un árbol de hule, de cola de pava y otro de nacaspilo contiguo al cafetal de dicho señor Urrutia; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Tomás y Rosendo Paz, mayores de edad, labradores, de este domicilio, por sí, solicitando se les extienda título de propiedad como poseedores de buena fe de una porción de terreno rústico, de calidad árido, compuesto de treinta manzanas de extensión aproximadamente y del que fue ejidal de esta población, sus mojones son: al Oriente, la poza de Los Pochotes aguas arriba mirando para el Poniente hasta llegar al paso de la Hacienda Vieja, de ésta mirando al Sur á una peñona que está en la esquina del huatal de Vicente Paz; de allí cambiando de rumbo y mirando para el Oriente en línea recta á llegar á un palo de higo que está en la orilla del Llano del Capitán, de éste siguiendo rumbo al Norte hasta llegar á la poza referida de Los Pochotes; linda: al Oriente y Norte, con terrenos de esta población, y por los costados Poniente y Sur, con terrenos de la señora Julia Melgares viuda de Arguello, vecina de San Miguel; lo tienen acotado con cercas de madera muerta, lo que lo dividen con los predios vecinos; no tiene derecho real ni proindivisión con persona alguna y lo estiman en ciento ochenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.—F. Alvarenga, Srío.* 3

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Soriano, mayor de edad, labrador, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Chapetones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Salvadora

González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco González, quedando de esquina un salto; al Poniente, con terrenos de Jesús Rivera, Dolores Durán y Juan Motas, quebrada de por medio, y al Sur, con terreno de Jesús Arias. Dicho terreno lo hubo por posesión material más de diez años y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho del terreno expresado, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacapán, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srío.* 2

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pablo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro Verde, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ocho áreas de extensión, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y finca de don Expeditación Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Montenegro; al Poniente y Sur, con camino de por medio y terreno de Julián Chavarria. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su finado abuelo Leandro Vigil, y lo tiene cultivado en parte de árboles de café; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Juan Solórzano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Manuel Quintanilla, calle de por medio, y mide por este rumbo diez y nueve metros setentidós centímetros; al Norte, con el Cabildo Municipal, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros sesentidós centímetros; al Poniente, con casa y solar de Francisco Santos, pared de por medio, y mide diez y nueve metros setentidós centímetros, y al Sur, con casa y solar de Isabel Villalta, pared de por medio, y mide veintidós metros sesentidós centímetros; que lo hubo por compra á doña Laura del Carmen Urquilla de Azurdía y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Desiderio Molina, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado al Sur de esta población, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, que mide de Norte á Sur, sesenta y cuatro metros lineales, y de Oriente á Poniente, veintinueve, y linda: al Oriente, con solar vacante y el de Andrés Claros; al Norte, con el de Apolonio Alvarenga y terreno urbano; al Poniente, con Manuel Villatoro y Claudio Benavides, calle de por medio, y al Sur, con campo abierto; el que hubo por compra al difunto Ciríaco Amaya y estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, junio once de mil novecientos doce.—*Francisco Rubio.—B. Claros, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Lizama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en el punto nominado La Caiba, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, conteniendo trescientos árboles de café, caña de azúcar, una casa de tejas de seis varas de largo y cinco de ancho, con cercas propias de piña y brotón, y linda: al Oriente, con huatal de Dionisio Parada, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Lizama, Fernando Portillo y Samuel Parada, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Doroteo Benítez y Juan Castellón, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Parada; el cual hubo por compra á Juan Parada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á catorce de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—Pedro Rosales, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Roes Martínez, mayor de edad, de oficios

domésticas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en esta jurisdicción; el primero en la loma de San Sebastián, de una hectárea cuarenta áreas, limitado: al Norte, con predio de la solicitante; al Oriente, con terreno de don Pablo Gómez; al Sur, con terreno de Carlos Reyes; y al Poniente, con terreno de Eduardo Mavora; los mojoneros son: al Oriente, una cerca de alambre de propiedad del colindante señor Gómez; al Sur, la quebrada de Amozapa; y al Poniente y Norte, árboles de izote y madrecaño. El segundo terreno de capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en la misma loma de San Sebastián, está limitado: al Oriente, con terreno de don Pío Gómez; al Norte, con terreno de la solicitante y sucesión de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Pablo Gómez; este predio está circulado con brotones de izote en todos rumbos. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real. Los colindantes todos son de este domicilio, á excepción de Carlos Reyes que es del de San Pedro Nonualco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día cinco de mayo de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Acevedo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, que posee quieta y pacíficamente sin ninguna interrupción hace más de diez y seis años, es de arada y monte, de la extensión de doscientas treinta y tres y un tercio áreas, situado en el punto El Cerro Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, terreno de Francisco Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta que une dos árboles de izote; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Martínez, representada por su hijo Ramón, sirviendo de línea divisoria otra recta desde un capulamate á un montón de piedra; al Oriente, terreno de Inés Acevedo, representada por Encarnación Acevedo, formando por este rumbo un ángulo, en cuya esquina está un árbol de pito, teniendo en sus extremos un capulamate y un árbol de pito; y al Occidente, terreno de Julián y Trinidad Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta desde un izote á un pito. El terreno lo hubo por herencia de su padre Juan Acevedo, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Encarnación Acevedo, que lo es de San Lorenzo. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Chaebón*.—*Manuel R. Martínez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Oficina el doctor Federico Ydíces, del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el lugar denominado "Los Cautelotes", de esta jurisdicción: el primero, como de dos hectáreas, diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Flores y León Pérez, mojoneros brotones izote y jocote jobo; al Norte, calle de por medio, con terreno de Jacinta Flores; al Poniente, con el de Leandro Moreno, hoy del solicitante, mojoneros izotes y jocote jobo, y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Teresa de Armero. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Cecilia Hernández, brotones mojoneros de izote y jobo; al Norte, calle de por medio, terreno de Jacinta Flores; al Poniente, terreno que fué de Juana Armero, hoy del solicitante, y al Sur, quebrada de por medio, terreno de Justo Colorado, hoy del doctor Ydíces. Ambos inmuebles los hubo el peticionario por compra á los señores Agustina y Florentina Pérez y Leandro Moreno, respectivamente, y no tienen carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Bonilla*, Srío. 3

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano y casa situados en el barrio de San Pablo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez metros ochocientos cincuenta milímetros con casa y solar de la sucesión de Juan Alvarez, calle de por medio; al Norte, trece metros trescientos sesenta milímetros con solares de don José Calderón y don Manuel Ariz, calle de por medio; al Poniente, trece metros ciento veintidós milímetros con solares de Dionisio Díaz y Ca-

tarino Pérez, cerca de alambre del señor Díaz de por medio; y al Sur, quince metros ochocientos sesentidós milímetros con solar de José Cleofas Alvarez; todas las cercas son propias del solicitante, á excepción del lado poniente. La casa es de teja, paredes de bajareque en buen estado y mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de longitud, por ocho metros trescientos cincuenta milímetros de latitud con todo y corredor; el solar y casa lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de don Manuel Ariz, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las doce del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Román Calderón*.—*Joaquín F. Cifuentes*, Srío. 3

Natividad Murcia, Alcalde Municipal del Rosario de Mora,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcella Oviado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Carrizal", de esta jurisdicción, sin carga real ni gravamen de ninguna clase; el cual tiene dos manzanas de extensión, equivalentes á ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Castro, que antes fué de Máximo Melara, calle de por medio y otro de Guadalupe Martínez, que antes fué de Leonor Lemus; al Norte, con terreno de Juan Sánchez, que pertenece ahora á Patrocinio Martínez; al Poniente, con terrenos de Francisco Melara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de José Ángel Melara, zanjo de por medio. Sirven de mojoneros, al lado de Patrocinio Martínez, un alambrado; al lado de Francisco Castro, el camino, y un zanjo en lo correspondiente á Guadalupe Martínez; al Poniente, la medianía de una quebrada, y al Sur, un zanjo. Los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*N. Murcia*.—*Rómulo S. Clarios*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado por escrito la señora Petrona Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, cito en el centro de esta población, de la capacidad de noventa metros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho de Norte á Sur, cuarenta metros, cultivado de café fructificando y capas de plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Proilán Pérez, lo mismo que al Norte, cercos de paja y brotón de por medio; al Poniente, calle pública y casa de Juan Hernández, y al Sur, con solar de la sucesión de Cristino Hernández, casas de Felicitá Umaña, José Hernández, calle pública, terrenos de Cándida Pérez, José María Hernández, Basilio Pérez y casa de Josefa de Andino. Lo hubo por compra que le hizo á don Antonio González. Lo estima en quinientos pesos plata. El que se crea con derecho á él que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen, á las diez de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Merazo*.—*Lorenzo Andino*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Macario Elías, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de Oriente á Poniente, y sesentidós metros setecientos milímetros de Norte á Sur; que linda: al Oriente, con terrenos que fueron de don Carlos Wisser y hoy de doña Dolores viuda de Romero; por el Norte, con huatales de don Ramón Portillo, antes de Felipe Neri Blandón; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Santiago Ferrari, antes, hoy de doña Eneón Amaya de Molina; y al Sur, con solar de la señora María Lucas Espinosa, conocida por Lucrecia Lizama, antes de Rafael Pérez; y que en dicho solar hay construido un rancho de teja, paredes de bajareque; cuyo solar lo hubo el señor Elías por compra que hizo á la señora María Rodríguez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias*.—*Atilio Herrera*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Félix Cueva, mayor de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Felipe, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de

Oriente á Poniente cincuenta metros y de Norte-Sur catorce metros; lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor don Angel Suárez; al Poniente, con casa de Francisco Portillo Villalobos, cerca de malpás de por medio, de propiedad de la solicitante; al Norte, con casa de Luisa Vecas, trascorral de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casas de Demetria Jirón y de la solicitante; cuyo solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ninguna y lo adquirió la señora Cueva á título de posesión no interrumpida por más de treinta años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias*.—*Atilio Herrera*, Srío. 3

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por el doña Adela Eguizábal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción municipal de extinguidos ejidos, compuesto de veintiocho áreas, cultivado de café, de naturaleza fértil, sin cargas reales ni proindivisión con ninguna otra persona y lindante: al Oriente y Norte, con predio de doña Ercilla de Lemus; al Sur, con predio de Juana Acuña; y al Poniente, con predio de Onofre y Josefa Valencia; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las cinco días del mes de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.*—*Mariano Gómez*, Pro-Srío. 3

Doroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado don Luis Bernabé, mayor de edad, y también de este vecindario, contra el señor Jesús O. Martínez, mayor de edad, y de este vecindario, por cantidad de pesos procedentes de café que no le pagó en el plazo estipulado, se venderá en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta población, de treinta metros de largo, por cuatro de ancho, cuyos linderos son: al Sur, con solar de Juan Martínez; al Poniente, con solar de Feliciano López y Rosalío Hernández; al Norte, con Marcelino Martínez; y al Oriente, solares de Gerarda González. Otro terreno rústico de la capacidad de dos tareas de á doce brazadas en cuadro, cultivado de café, situado en el punto denominado "Agua Sarca", de esta jurisdicción, lindante así: al Oriente, con terreno de Santos Martínez y Arvelino Evangelista, mojoneros izotes; al Norte, con terreno de Demesía Martínez, mojoneros izotes; al Poniente, con terrenos de Narciso Martínez y Juan Martínez, mojoneros izotes; y al Sur, con terrenos de Juan Martínez, mojoneros izotes. Quien quisiero hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana, del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo González*. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agueda Lozano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el cantón El Cerro de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por compra que hizo á José González y Alejandro Lozano, de este vecindario, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona, fértil, plano, arable y cercado de paja sus cuatro rumbos, de tres y media manzanas equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial; linda: al Oriente, huatal de Ruperta Coronado; al Norte, terreno de la solicitante Lozano; al Poniente, terreno de la sucesión de Fargencio Monjarás; y al Sur, con predio de Rosendo Chávez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 3

José Sampera Sayol, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ignacio Suria, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en el valle del Ojo de Agua, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe y Estefanía Suria; al Norte, con terreno de Juan Juárez; al Poniente, con terreno de Santiago Reyes, y al Sur, con terreno de Nicolás Abrego y Sebastián Molina. No tiene cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio; vale doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las

once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E. Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado a esta oficina don Albino Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca cultivada de café, árboles frutales y zacate, situada en los extinguidos ejidos de esta villa, compuesto de veinte áreas de extensión más ó menos, que posee materialmente en el punto nominado El Cashal, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, peñas de por medio, con terreno de Feliciano Monterrosa; al Norte, con terreno de don Timoteo Olmedo, limitado por cerca de alambre y brotonas propias; al Occidente, brotonas de izote de por medio con finca de doña Josefa Hernández; y al Sur, brotonas de izote de por medio, con finca del peticionario señor Cruz; habiendo adquirido dicha finca por compra que hizo a doña Amparo Calderón viuda de Castro, por sí y como representante de sus menores hijos Carlos y Amparo Castro y a Jesús María Gilberto Castro, conforme la escritura privada que al efecto le otorgaron; sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz, Srío.* 3

Fernando Díaz Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Napoleón Antonio Flamenco, mayor de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio de un solar urbano, que quita y pacíficamente posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el cual mide veinte metros treinta centímetros de frente, por diez y ocho metros setenta centímetros de fondo, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Luz Cañas, antes de Pilar Mejía; al Norte, con solar de Máximo Chávez, calle de por medio; al Poniente, con solar de Dolores Chávez, y al Sur, con casa y solar de Julio Fermán. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, paredes de adobe, la cual tiene de largo diez varas por ocho de ancho; lo hubo por compra que de él hizo a Francisca Huez, mayor de edad y de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Díaz G.—F. Valdés Y., Pro-Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Herrera Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar "La Lagunita", de esta jurisdicción, compuesto de cuarentiocho áreas dieciséis centíareas de extensión, de superficie quebrada, de tierra fértil, cultivado totalmente con café, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de la sucesión de Gertrudis Mata, representada por la cónyuge sobreviviente doña Trinidad Melgar de Mata, cerco de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno de Gregorio Melgar, camino que conduce a La Lagunita de por medio; al Norte, con la misma sucesión Mata, cerco de alambre del solicitante de por medio; y al Sur, terreno de doña Ana C. de Borja, cerco de alambre ajeno de por medio. El mencionado terreno, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxtepec, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, solicitando título de propiedad de una casa mediana y solar en él ubicadas, doña Manuela Vega de Brannoa, mayor de edad, oficios señora de su casa, y de este domicilio, situado en el centro de esta villa, teniendo la casa, que es de portal veintiocho metros sesientos setenta milímetros de frente, y de ancho, inclusive el portal y corredor interior, doce metros ochocientos cuarenta milímetros. Hay, además, construidas dos medianas, una al lado Oriente y otra al Poniente, contiguas a la casa principal; teniendo la primera de largo, treinta y cinco metros, y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros, doblando hacia el Poniente, con un largo de seis metros por dos metros noventa y cinco centímetros de ancho. La mediana del Poniente tiene el mismo largo que la del Oriente, y de ancho seis metros doscientos cuarenta milímetros. Hay también una doble mediana construida en el interior que divide el

patio del traspatio, la cual mide del argo diecinueve metros quinientos noventa milímetros, de ancho, inclusive el corredor, ocho metros doscientos milímetros. Todas estas construcciones están ubicadas en un solar que tiene de largo, de Norte a Sur, cuarentidós metros ochocientos cuarenta milímetros, y de ancho, de Oriente a Poniente, veintiocho metros sesientos setenta milímetros, y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con el parque Regalado; al Oriente, también calle de por medio, con casas de don Guillermo Dárdano, Isabel Estrada, Eleuterio Romualdo y Felipe Murillo, al Poniente, con casa y solar de la solista; y al Sur, con solar y casa de don Manuel Quintero. Este inmueble lo hubo por herencia de su difunto padre don Felipe Vega, y lo estima en diez mil pesos plata; no es predio dominante ni serviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Guillermo Dárdano, que lo es del de Sonsonate. Y se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a veintidós de junio de mil novecientos doce.—*César Pineda.—A. López Loucel, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor José Rosalío Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Camino del Cerrito, de esta jurisdicción, consta de diez áreas de extensión, de superficie plana, cultivado todo con café, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, fincas de don Antonio Borjas y Nicolás Herrera Luna, cerco del solicitante y callejón de por medio; al Poniente, fundo del interesado; al Norte, finca del mismo señor Herrera Luna, cerco del solicitante de por medio; y al Sur, finca del mismo don Antonio Borja, el mismo callejón y cerco de alambre del solicitante de por medio; el predio descrito no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaxtepec, a veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Torres, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, sitios en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros y linda con solar de Yanuario Castro, brotón de por medio; al Norte, dieciocho metros y linda con solar y casa de Petronila Araujo, trascorral de por medio; al Poniente, veinticinco metros y linda con solar de Melicio Cruz, cerco de por medio; y al Sur, diecinueve metros, lindante con solar y casa de José Angel Torres, calle de por medio, y la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis metros de ancho y hubo dichos inmuebles por posesión de más de quince años. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—José Santos Argueta, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Domingo Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en el Cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, posee quietamente, por compra que hizo a Brígido Gómez, de este vecindario, fértil, plano y arable, sin cargas reales, de una hectárea treinta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Elena Alcantar; al Poniente, camino de por medio, terreno de Mercedes Funes; al Sur, camino medianero, terreno de Rosendo Chávez; y al Oriente, callejón intermedio, predio de María Félix Joya; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio catorce de mil novecientos doce.—*Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial del señor Cupertino Palacios, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fértil, que su poderdante posee en el Cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento cuarenta áreas y son sus linderos: al Norte, terrenos de Leandro Torres y Josefa Cañangué; al Sur, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; al Oriente, terreno de Narciso Alvarez, calle de por medio; y al Poniente, terreno de Josefa Cañangué; el segundo terreno se compone de setenta áreas y linda: al Norte, terreno de Leandro Torres, camino y

cerco de paja de por medio; al Sur, terreno de Josefa Cañangué; al Oriente, terreno del doctor Pío Romero Bosque, cerco de paja y camino de por medio; y al Poniente, terreno de la señora Luz Avendaño Flores, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho a los inmuebles que quedan descritos, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo, se ha presentado la señora Felipa Orrego, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de techo de palma, paredes de bajareque, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, calle pública de por medio, midiendo diez y siete metros sesenta centímetros, lindando con solares y casas de Fidelia Avalos y de Guillermo Renderos; al Poniente, con solar y casa de Margarita Barraza, midiendo diez y siete metros sesenta y dos centímetros; al Sur, solar y casa de la sucesión de Vicenta Galán, midiendo diez y seis metros noventa centímetros, y al Oriente, midiendo diez y siete metros, con solar y casa de Andrés María. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que está a su cargo, se ha presentado Concepción Ortega, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: por el Poniente, calle pública de por medio, midiendo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar y casa de Ester Olivares; por el Sur, midiendo en línea quebrada, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, linda con casa y solar de doña Victoriana viuda de Domínguez; por el Oriente, linda con solar de Refugio Díaz y mide doce metros noventa y cinco centímetros y por el Norte, midiendo veintiseis metros quinientos cuarenta y tres milímetros, linda con solar y casa de don José María Alfaro. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del catorce de junio de mil novecientos doce.—*Juan Orantes.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José María Funes, de treinta y ocho años de edad, escribiente, soltero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, por sí, solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión, ni es predio dominante ni serviente; y lo estima en ciento cincuenta pesos; lindante: al Oriente, con solar y casa de Abraham García, calle de por medio, midiendo veinticinco metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar de Ramón Flores Funes, cerco de cordón de por medio, midiendo veintisiete metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar del solicitante, midiendo veinticinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar de Pedro Cruz, cerco de por medio, y mide veintisiete metros cincuenta centímetros; conteniendo una casa de teja, sin embarrar, de catorce varas de largo, por doce de ancho; y lo hubo por donación de su finco padre Nicolás Funes; los colindantes son de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monengua, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.—Ramón F. Funes, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el General don Francisco Martínez Olivares, mayor de edad, agricultor, residente en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que sin nombre ni número, posee en aquel Puerto, el que tiene cultivado de plátano y varios árboles frutales y estima en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cincuenta varas, y linda con solar de la sucesión de don Vital Rivas; por el Norte, cuarenta y ocho varas, y linda con solar de Maclovio Cerna; por el Poniente, cuarenta y ocho varas, y linda con solar que está destinado para edificar la Iglesia de aquel mismo Puerto, calle intermedia; y por el Sur, mide cincuenta varas, y linda con solar de Ubaldo González, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Ana Alemán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no tiene carga ni derecho real, sin proindivisión alguna; siendo los colindantes

de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. | *Agustín Pineda.* | *Arturo J. Martínez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Realegoño, de veintitrés años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa; siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide quince metros setenta centímetros, linda calle de por medio, con casa y solar de Mariano Ramírez; al Norte, mide diez y siete metros cincuenta centímetros, linda con casa y solar de doña Evarista Aguiluz de Orellana, dividido por árboles de mango y pito, línea recta de Oriente á Poniente; al Poniente, mide diez y seis metros sesenta centímetros, linda con solar de Eligio Pérez, dividido por una línea de cepas de maguey; y al Sur, mide diez metros cuarenta centímetros, linda calle de por medio, con solar y casa de Rubén Realegoño; en este solar hay construída una casa de teja, sobre horcones, paredes de tazacual, que mide de largo, seis varas castellanas, por igual número de varas castellanas de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, junio doce de mil novecientos doce. | *Paz Molina.* | *Manuel L. Saravia*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isaias Alvarado Zelaya, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cultivado con árboles de café en fructificación, siendo su extensión superficial como de setenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Isabel Rendón v. de Zelaya, que fue de la sucesión de Felipe Santiago Zelaya, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno del doctor don Manuel E. Araujo, brotones de por medio; al Poniente, con terreno del mismo doctor Araujo, brotones de por medio; y al Sur, con predio de la referida Isabel Rendón v. de Zelaya, cerca de brotones de por medio, de propiedad del interesado; cuyo terreno no tiene carga real y no está en proindivisión con ninguna persona y perteneció á los extinguidos hijos de esta ciudad; el colindante doctor Araujo, es vecino de San Salvador y la señora Rendón, de Berlín. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. | *L. V. Guzmán.* | *León Blandón*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Gabina Flores, de cuarenta y ocho años de edad, oficios de su casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que contiene una mediana de teja, sobre horcones y en galera y que está situada en el barrio del Calvario, de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, quince metros setenta y siete centímetros, con solares de Juana Crisóstoma Luna y Pilar Figueroa; al Norte, veinte metros cuarenta y cuatro centímetros, con solar de Dolores Donaire; al Poniente, quince metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de Gregoria de la Cruz; y al Sur, con diez y seis metros ochenta centímetros, con Modesto Rosales y Atanacia Figueroa; sobre este terreno pasa una calle pública al Poniente del inmueble. El terreno descrito, goza de una servidumbre que le da salida á la calle que viene de Oriente á Poniente, de un metro cincuenta centímetros de ancho, por nueve metros quince centímetros de largo; y adquirió ésta y el solar, por compra á Dolores Donaire. El predio es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real; estimándolo en sesenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con mejor derecho.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á quince de junio de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.* | *Ignacio Benilla*, Srlo. 3

Martín Quesada, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jerónima Elías, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Platani de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Jerónima García; al Norte, con terrenos de Antonio Sanabria y Salomé Hernández; al

Poniente, con terreno de la sucesión de Juan José Menjivar; y al Sur, calle de por medio, con terrenos del mismo Salomé Hernández y la sucesión Menjivar. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio veintiséis de mil novecientos doce. | *Martín Quesada.* | *F. Valdés V.*, Pro-Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Felipe Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta población, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Modesta M. Campos, separado por una cerca de paja y como esquineros dos brotones de izote, midiendo quince metros; al Norte, con solar de Timotea Beltrán, divide unos brotones de izote en línea recta, y mide cuarenta y siete metros veintinueve centímetros; al Poniente, con terreno de Modesta M. Campos y Bernardino Díaz, en línea curva, dividido en parte por brotones de izotes y tempates, esquinero otro izote, mide veintiseis metros diez y nueve centímetros; y al Sur, con solar de Juan Martínez, separado por cerca de paja y brotones de izotes y tempates, mide treinta y siete metros diez y nueve centímetros, esquineros brotones de izote; el predio está gravado en una servidumbre de tránsito, no teniendo otras cargas reales; y lo posee hace como treinta años, sin proindivisión de otro; estimándolo en la suma de cien pesos; el señor Ortiz, solicita el título del predio referido á favor de su hijo Daniel Barrera Ortiz, quien es de diez y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. El que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, junio veintiséis de mil novecientos doce. | *Gertrudis Hernández V.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mercedes Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por donación que le hizo el finado Margarito Flores, posee en el barrio de La Parroquia, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, estando construída una casa media-agua, de teja, de diez metros de largo por ocho metros de ancho, inclusive un corredor, linda y mide el solar: al Oriente, solar de la sucesión de José de la Paz Argueta y Francisca Arévalo, mide cuarenta y cinco metros; al Norte, línea quebrada en dos partes, de trece y cinco metros, la primera calle de por medio, casa y solar del Dr. don David Vásquez, h. y Salvador Aparicio; al Poniente, línea quebrada en dos partes, cada una de ellas de veinte metros noventa centímetros, solares de Leonor Flores y Lucía Parada; y al Sur, solar de Isabel Quintanilla y Francisco Córjova, compónese de veintidós metros; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Dr. Vásquez que es de Jucupa. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio doce de mil novecientos doce. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Leonor Flores, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por donación que le hizo el finado Margarito Flores, posee en el barrio de La Parroquia, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; está construída una casa de teja, tasacualada de madera, de diez metros de largo por siete de ancho, linda y mide el solar: al Oriente, solar de Mercedes Flores; al Poniente, calle de por medio, solar de la sucesión de Victoriano Martínez, mide cada rumbo veinte metros noventa centímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Mercedes Flores; y al Sur, solar de Lucía Parada y de Mercedes Flores, y tiene cada rumbo veintiséis metros ochenta milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio doce de mil novecientos doce. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Yanuaría Tolentino, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano y casa, situados en el barrio de San Pablo, de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, treinta y siete metros, con solares de Juan Guerra, Estanislao López y Tránsito García; al Oriente, veintinueve metros cuatrocientos cuarenta milímetros, calle de por

medio, con terreno de don Manuel Ariz; al Sur, treinta y ocho metros quinientos milímetros, con solar de Nicolasa Morales; y al Poniente, veinticuatro metros cuatrocientos ochenta milímetros, calle de por medio, con casa de Eusebia Nájera Cruz y don Abelardo Martínez. La casa es de zinc en parte y el resto es de teja, pared de bajareque, sentada sobre horcones, y mide once metros doscientos sesenta milímetros de longitud por nueve metros de latitud, hacia el Norte, y seis metros cuatrocientos milímetros hacia el Sur; siendo las cercas propias, á excepción de la del Norte, que son de los colindantes; el solar y casa lo estima en trescientos pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción de don Manuel Ariz que lo es de Ahuschapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. | *Román Calderón.* | *Joaquín F. Fuentes*, Srlo. 3

El señor Saturnino Solórzano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á la oficina de mi cargo, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, que posee de buena fe, sin ninguna interrupción, desde hace más de veinte años, conteniendo dos casas de teja, sobre horcones y paredes, construídas á sus expensas, y el terreno mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros dos centímetros, con terrenos de Vicente Rivera y Luis Meléndez; al Norte, con el de Demetrio Martínez, camino de por medio, en trece metros setenta y ocho centímetros; al Poniente, con fundo de Onofre Vásquez, en treinta y tres metros veintitrés centímetros; y al Sur, con el de Concepción Martínez, en ocho metros catorce centímetros; el solicitante adquirió el inmueble descrito por compra que le hizo al señor Salomé Sánchez, ya difunto, y que fué de este domicilio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.* | *Ignacio Bonilla*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Adolfo Molina, mayor de edad, telegrafista y vecino de Teocoluca, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno, sin nombre conocido y que forman parte de la hacienda "Concepción Ismendia", sita en jurisdicción de Teocoluca, cuyos lotes tienen de capacidad una caballería, diez y seis manzanas y tercia y seis áreas, equivalentes á ochenta manzanas, veintinueve y un tercio de áreas, lindando el primero: al Oriente, con la hacienda "Ramírez"; al Norte, con lote adjudicado á Juan Molina; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con lote adjudicado á don Samuel Molina. El segundo lote linda: al Oriente, con lote adjudicado á Cayetano Estanislao Molina; al Norte, con lote adjudicado á Angela de Miranda; al Poniente, con lote adjudicado á Jesús Molina, y al Sur, con la hacienda El Obrajuelo. Dichos lotes los adquirió el solicitante por herencia de su madre doña Caridad Molina de Molina y los estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce. | *Emilio Cáceres B.* | *R. J. Pineda*, Srlo. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ha esta oficina se ha presentado el señor Víctor Aguilar, mayor de edad, y vecino del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón expresado, el cual tiene manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Delina Ordóñez; al Norte, con terreno del solicitante señor Aguilar; al Poniente, con terreno de Dorotea Cubas; y al Sur, con finca de don Raimundo Sianiega. El terreno descrito, no tiene gravámenes; lo adquirió el señor Aguilar por haberle comprado á Juana Ordóñez; siendo los colindantes del mismo vecindario del cantón indicado, menos el señor Sianiega, que es vecino de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del once de junio de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *J. Higueros S.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Moreno, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, que posee cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, que linda: al

Oriente, con casa y solar de Elías de J. Rodezno; al Norte, con solar de Reyes Caballero; al Poniente, calle de por medio, con solar Municipal, y al Sur, con casa y solar de Remigio Garay, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Pablo Llori.—F. P. Avilés, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en esta jurisdicción, que tiene de capacidad cuatro hectáreas, veinte áreas, y tiene como linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel M. Ramírez y Mariano Henríquez, dividiéndolos el asiento de un barranco; al Norte, con terreno del mismo Henríquez, separados por unos árboles de laurel y pitos de su pertenencia; al Poniente, con calle nacional que conduce á San Martín y terreno de Eugenio Chica, y al Sur, con terreno de la misma Chica, separándole por estos rumbos en la parte que linda con la calle nacional por una cerca de alambre de su pertenencia, y en las partes que linda con la Chica, por cerca de alambre que pertenece á la solicitante y colindante. Que el tercero descrito lo hubo por herencia de su difunta madre Rafaela Henríquez, hace treinta años. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Ilopango, trece de junio de mil novecientos doce.—Pablo Medina.—Gregorio S. Aguilar, Srío. 3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria vigente, se ha puesto en seguro depósito, un macho bermejo tintado, quebrado de la mano izquierda, manso, herrado y no venteado con los fierros diseñados al margen..... el cual se encontró vagando dentro de esta población y fue presentado por la policía, como de dueño y fierros desconocidos, el trece del corriente. Si alguno se creyere dueño de dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.



Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sensutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Modesto Portillo.—Alejo Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, y 615 C., se encuentra en seguro depósito, una vaca barcina, parida de una ternera blanquisca de meses, herrada con el fierro de esta figura..... la que fue presentada el primero de febrero último, por el Comisionado del cantón El Revalce, de esta jurisdicción, que encontró vagando en aquel cantón, y por conceptuarla como de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á la citada vaca, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía que le será entregada.



Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasaguina, á las diez de la mañana del día veintiano de junio de mil novecientos doce.—Buenaventura Romero.—Juan Ventura E., Srío. 2

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante. Iprevio aviso que recibirán para que pasen á recogerlas. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta.

San Salvador, 4 de julio de 1912. 8-4

Aviso á los dueños de imprenta

Se recuerda á los dueños ó propietarios de imprenta, la estricta obligación que tienen de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—Francisco Javel M. 6-3

AVISO

Toñando en consideración que el juego de cachinines es perjudicial á los concurrentes que presencian los festejos de las "Fiestas Agustinas", pues ya se

han presentado casos de alguna gravedad á consecuencia de dicho juego, se ha dispuesto prohibir terminantemente el juego en referencia, quedando los infractores de esta disposición, sujeto á la multa que señala la ley del Ramo, sin contemplación de ningún género.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de julio de 1912.—G. Hernández A. 1

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-10

Nómina de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Con fecha 22 de junio último, fueron capturados por el Inspector de Hacienda interno Pedro Magaña, Miguel Ramírez y Miguel Ruiz, por contrabandistas; y el 23 del mismo mes, fue capturado por el Comandante de San Pedro Nonualco, José Sotelo, quien se fugó de las cárceles de Zacatecoluca.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Claudio Ríos y María Solórzano, capturados por el Inspector Juan de Dios Rivas, el 24 de junio próximo pasado, y el 29 del mismo mes, fue capturado por el ex-Inspector Leopoldo Valle juntamente con el expresado Inspector Rivas, Patricio Trujillo, por contrabandista.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Petrona López, capturada por contrabandista el 24 de junio anterior, por los Inspectores Andrés Rosales y Napoleón Mena.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Rosendo Guevara, fue capturado por contrabandistas el 2 de julio corriente, por los Inspectores Rosendo Cisneros y Cirilo Salinas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El Inspector Dámaso Cabezas, capturó por contrabandista el 4 de julio corriente, á Orlando Molina.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

José Orellana, Angel Hércules y Julián González, fueron capturados por contrabandistas el 6 del corriente, por el Inspector Leonidas Matute.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Sabas Vásquez, fue capturado por contrabandista por el Inspector José Antonio Gálvez, el 22 de junio próximo pasado; Feliciano Cabezas, Calixto Hernández, Genoveva Avalos y Esteban Rivas, también por contrabandistas, capturados por el mismo Inspector Gálvez, el 2 de julio corriente; Jesús Alfaro, Santos Olmedo, Fidel Catarino, Florencio Medina y Bartolo Trinidad, capturados los dos primeros el 2 del corriente y los restantes, el 5 de este mismo mes y capturados por el Inspector Inocente Menjivar.

San Salvador, 8 de julio de 1912.

DIVIDENDO.

En la Oficina de la Dirección de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, será pagado el cupón número 54, vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 4 de 1912.

Por la Compañía,

Emilio Belismelis,
Director.

3-3

La "Caja de Ahorros del Correo"

Convoca á sus accionistas á Junta General que se efectuará á las 2 de la tarde del 14 del corriente, en el local de la Dirección General de Correos. Los socios que por cualquier motivo no pudieren asistir, se virán hacerse representar por medio de carta-poder ó telegrama, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos.

San Salvador, 5 de julio de 1912.

Por la Junta Directiva,

Samuel C. Dawson,
Presidente.

3-3

DIVIDENDO.

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, pagará en su Oficina el cupón número 54 vencido el 30 de junio próximo pasado Santa Ana, julio 4 de de 1912.

Por la Compañía,

Carlos Herrarte,
Gerente.

3-3

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, pagarán la cantidad de cuatro pesetas por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 10 de 1912.

Director, Geoffroy. 6-5 Vocal Secretario, José Cholo.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el día del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, 6 de julio de 1912.

Joaquín Sánchez,
Director.

3-2

Sociedad Económica Santaneca.

Balance General al 30 de junio de 1912

	ACTIVO:
Caja, Oficina Central y Agencias	\$ 3,550.
Letras descontadas.....	90,241.
Hipotecas.....	45,865.
Prendas.....	9,419.
Mercaderías.....	1,297.
Inmuebles.....	3,000.
Mobiliario.....	700.
Varios deudores.....	2,052.
	\$ 155,627.
	PASIVO:
Capital suscrito.....	\$ 200,000.
Capital pagado.....	100,000.
Fondo de Reserva.....	21,520.
Fondo de eventualidades.....	3,483.
Futuros dividendos.....	2,539.
Varios acreedores.....	13,487.
Intereses y descuentos no vencidos.....	4,546.
Dividendos no cobrados.....	50.
Dividendos.....	10,000.
	\$ 155,627.

NOTA:—La Sociedad pagará diez pesos dividendo por acción, á presentación del cupón No. 34.

Miguel Rivera. Carlos Jacquemin,
Director de Turno. Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

NO 73

San Salvador, miércoles 10 de julio de 1912

NUM. 160

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGlamento INTERIOR

DEL

HOSPITAL DE USULUTAN

Artículo 10.—El régimen interior estará a cargo del Administrador—económico, quien cuidará del orden y disciplina; así como también de la conservación y aseo del edificio, dando cuenta diariamente al Director de todas las novedades que ocurran.

Art. 20.—Los empleados que estarán bajo vigilancia son:

El primer Enfermero, encargado de la botica.

La primera Enfermera, encargada del servicio interior.

El segundo Enfermero, encargado del servicio de hombres.

La segunda Enfermera, encargada del servicio de mujeres.

El primer Portero y un sirviente, con funciones de jardinero.

Art. 30.—Además de las atribuciones que confiere el Reglamento General, tendrá las siguientes:

10. Inspeccionar diariamente el Establecimiento con el fin de ver si se guarda el aseo y limpieza debida.

20. Vigilar á los empleados subalternos para que todos ellos cumplan con su deber.

30. Despedir inmediatamente los empleados ó enfermos que cometieren alguna falta grave, tales como ocuparse de juegos prohibidos, pleitos y ofender el respeto de los superiores.

40. Hacer llamar al Capellán ó Cura párroco para el auxilio de los moribundos que lo soliciten.

50. Remitir mensualmente al Ministerio de Beneficencia dos ejemplares del cuadro de movimiento de enfermos de los diferentes servicios, conforme al original que deba archivarse.

60. Al ser admitidos los enfermos, hará que entreguen las armas que portaren.

70. Cada último de mes, recogerá los recibos de los empleados y hará que se cobren en la Tesorería, previas las formalidades de ley, haciendo entre ellos la distribución correspondiente.

80. Proveer á la Farmacia, de las medicinas necesarias, haciendo con la mayor economía los pedidos, ya sea en las farmacias de esta ciudad ó otra población de la República, no pasándose de cincuenta pesos mensuales que designa el presupuesto. La factura y recibos, llevarán todos los requisitos que prescribe el Reglamento.

De los Enfermeros.

Art. 40.—El primer Enfermero, encargado de la Botica, tendrá las atribuciones siguientes:

10. Recibirá diariamente los recetarios de los médicos para que las fórmulas indi-

cadas sean preparadas inmediatamente y repartidas en su debido tiempo.

20. Cuidar del aseo, buen orden y conservación de los útiles de la Farmacia, dando cuenta en el acto al Administrador, de las medicinas que hagan falta para su reposición.

30. Conservar en buen estado de limpieza los instrumentos de Cirugía y preparar todo lo necesario cuando haya que practicar alguna operación.

40. Observar y hacer que se observen fielmente las prescripciones facultativas.

50. No permitir sacar del Establecimiento ningún instrumento de Cirugía, sin la licencia del Director, siendo directamente responsable por esta infracción.

60. Colocará la boleta de cada enfermo que ingrese á los servicios respectivos, en sus tablillas correspondientes, anotando en ellas, el número de la cama, nombre y apellido del enfermo, edad, estado, origen, domicilio y fecha de entrada al Establecimiento en las correspondientes boletas.

70. Cuando alguno de los enfermos no quisiere someterse á las prescripciones ó tratamiento indicado, dará cuenta inmediatamente para su expulsión.

80. Hacer que el segundo enfermero distribuya las medicinas prescritas, explicándole de una manera clara, las indicaciones correspondientes á cada enfermo, para evitar equivocaciones.

Art. 50.—Son atribuciones de la primera enfermera, encargada del servicio interior, además de las que prescribe el Reglamento General, las siguientes:

1a. En ausencia del Administrador, hará sus veces en cuanto se refiere al régimen interior del establecimiento.

2a. Proponer al Director para su nombramiento á la 2a. enfermera, cocinera, molendera y lavandera y hacer que éstas cumplan estrictamente con su deber.

3a. Hacer que los alimentos sean repartidos á los enfermos de la manera siguiente: el desayuno á las seis y media de la mañana; el almuerzo á las once y media de la mañana y la comida á las cinco y media de la tarde, procurando en todo caso que la alimentación sea buena y oportuna; lo mismo que lo ordenado por los médicos

4a. Procurar que la segunda enfermera cumpla con su deber.

5a. Hacer que los empleados de su dependencia mantengan en buen estado los útiles que correspondan á los enfermos, lo mismo que los de la cocina, los cuales llevarán por inventario; haciendo responsables á aquellos que por descuido ó negligencia, los destruyan ó perdiesen.

6a. Procurar que la ropería esté suficientemente provista de lo necesario, dando cuenta al señor Director de la ropa que vaya deteriorándose para su reposición.

7a. Hará que los enfermos cambien de vestido cada semana ó cuantas veces lo demanden ciertas enfermedades.

8a. Llevar un libro conforme á lo dispuesto en el inciso 30. del Art. 20 del Reglamento General, que dice: Tener á su cargo el gasto diario de manutención, sacando para ello el dinero por planillas diarias contra la Tesorería del Hospital, y asentando

el valor de éstas en un libro que presentará al Director mensualmente, para que confronte ese libro con las cuentas respectivas del Tesorero.

9a. Llevar apunte de la ropa que se dé á lavar; entregándola á la lavandera el domingo por la tarde y recibéndola por la tarde, el viernes de cada semana y surtirá la que venga deteriorada.

10a. Las planillas de manutención serán cobradas directamente por la misma enfermera.

11a. Hará los comprados juntamente con la cocinera, procurando hacerlos de la manera más económica.

Art. 60.—Son atribuciones del segundo enfermero, las siguientes:

1a. Conservar las salas que le corresponden, en completo aseo.

2a. Tener las camas con su número correspondiente colocados de una manera tal, que no embaracen el servicio.

3a. Cuidará bajo su responsabilidad, de los útiles de cada enfermo, devolviéndolos á la primera enfermera al dársele alta.

4a. Hacer que los enfermos guarden el mayor orden.

5a. No permitirá que los enfermos fumen dentro de la sala, ni mucho menos que hablen durante la visita del Facultativo, á menos que sean interrogados por él.

6a. No permitir á los enfermos escupir en las paredes, ni en el suelo, sino en las escupideras correspondientes.

Art. 70.—Las atribuciones de la segunda enfermera, en sus respectivas salas, son iguales á las del segundo.

Art. 80.—Son atribuciones del portero, las siguientes:

1a. Cuidar de que la puerta exterior del Establecimiento, se abra á las seis de la mañana y se cierre á las seis de la tarde y solamente se abrirá en casos de necesidad por la noche.

2a. No abandonar la portería, sino en casos muy urgentes y para esto dejará otra persona en su lugar.

3a. Anunciar la llegada del Director al Establecimiento, con un toque de campana; la del Médico con dos, la de los heridos con tres y en caso de alarma con varios toques sucesivos.

4a. No permitir reuniones en la puerta del Hospital.

5a. Cuidará de que no introduzcan alimentos ni bebidas á los enfermos, sino con permiso de la Administración.

6a. Los días jueves y domingo de cada semana, permitirá la entrada de las personas que deseen visitar á los enfermos, de las tres á las cinco de la tarde.

7a. No permitir la salida de los enfermos fuera del Establecimiento.

8a. Cuidar que los individuos que saliesen de alta, no lleven ropa ni útiles del Establecimiento.

Art. 90.—Son atribuciones del sirviente con funciones de jardinero:

1a. No permitir á los enfermos ni á los particulares entrar en el segundo patio del Establecimiento.

2a. Cuidar con esmero los jardines del Hospital, regándolos por la mañana y por la tarde.

3a. Deshiervar los jardines, los patios y la parte de la calle que le corresponde al Hospital, cuando sea conveniente, lo mismo que la refección de las cercas del trapatio.

Art. 10.—Son atribuciones de los médicos del Establecimiento, además de las que les prescribe el Reglamento General, las siguientes:

1a. Recetar lo que sea conveniente y dar sus prescripciones.

2a. Dar oportunamente las altas que convengan.

3a. Llevar los recetarios al tiempo de la visita; y concluida, lo remitirá á la Farmacia para su despacho.

4a. Dar aviso, por escrito, al Director en caso de enfermedad ó de ausencia, conforme lo dispuesto en el inciso 9o. del Art. 27 del Reglamento General que dice: "No ausentarse por más de un día del Hospital sin previo aviso á la Dirección, para que ésta llame un sustituto".

5a. Hacer que al tiempo de la visita, se guarde profundo silencio para que todos fijen su atención, y evitar que en dicho acto se fume.

6a. Llevar un libro en que consten los datos indispensables para el cuadro mensual y de fin de cada año.

Art. 11.—Son atribuciones del Tesorero, además de las que le prescribe el Reglamento General, las siguientes:

1o. Remitirá mensualmente un cuadro por duplicado al Ministerio de Beneficencia del movimiento rentístico del Hospital y Cementerio, para su publicación en el Diario Oficial.

Disposiciones generales.

Art. 12.—El Hospital estará dividido en dos secciones, una para el alojamiento de los hombres y la otra para las mujeres.

Art. 13.—Los enfermos que soliciten su entrada, serán recibidos en la portería y y deben esperar por turnos su admisión ó alojamiento pero en caso de gravedad serán atendidos inmediatamente de preferencia.

Art. 14.—Los que deseen ingresar al establecimiento, pueden presentarse desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Art. 15.—Los enfermos deberán levantarse á las seis de la mañana y acostarse á las ocho de la noche.

Art. 16.—Es enteramente prohibido á toda persona que entre al Hospital, escupir en el pavimento y los enfermos que incurrieren en dicha falta, serán amonestados.

Art. 17.—No residirán ni tomarán alimentos en el Hospital, mas personas que los enfermos y empleados que determina el presente Reglamento.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospital de Usulután.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Beneficencia,
Quiñonez M.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 9.—Se ha pralizado enteramente en varios Condados toda transacción de ganado, debido á la peste aftosa. Inauguróse el Club Nacional de Sordo-mudos con 120 hombres y 60 mujeres, los cuales conversan por medio de signos. El Rey visitará mañana las minas de Yorkshire, donde descenderá á 1,000 pies de profundidad

para observar personalmente las condiciones en que trabajan los mineros. Con motivo del trato dado á las sufragistas detenidas, se ha enfermado el doctor Scott, Gobernador de las prisiones de Holloway, y ha renunciado este empleo. Unos ladrones violaron la cripta de los Duques Sanalban, en Irlanda, de donde se llevaron alhajas valiosísimas; pero la policía confía dar con ellos, por las fotografías que ha sacado de las pisadas y marcas de dedos que dejaron.

Washington, 9.—El sismógrafo del Observatorio de la Universidad de Georgetown registró un terremoto á 3,000 millas de distancia, en dirección incierta, el cual es el más fuerte que se ha observado después del desastre de San Francisco, en 1906. Los movimientos empezaron á las 3 y 7 minutos de la mañana y continuaron hasta las 5 a. m.; pero el más fuerte de ellos ocurrió á las 3 y 41.

Fairbanks, Alaska, 9.—Anoche á las 10, ocurrió aquí el terremoto más fuerte habido en estas regiones, el cual duró 40 segundos; y durante el curso de la noche continuaron sintiéndose movimientos de menor intensidad.

Washington, 9.—Toda la atención de los círculos políticos está reconcentrada en la conferencia republicana presidida por Taft, que se verificará mañana, en que se discutirá el programa de la campaña del partido para las próximas elecciones. El Departamento de Marina ha recibido un mensaje de Newport, anunciándole que debido á una niebla chocó con el acorazado anclado *New Hampshire* el vapor *Commonwealth* el cual resultó muy averiado. De Caimanera, Cuba, ha partido la cuarta división naval con los marinos norteamericanos desembarcados en la Provincia de Oriente.

Berlín, 9.—La prensa llama la atención hacia la ineptitud de la policía, la cual no ha podido dar con los autores de media docena de robos verificados durante la semana pasada en varios establecimientos bancarios.

Heidelberg, 9.—El doctor Verner aseguró ante la Sociedad Médica Nacional que con inyecciones de clorina había curado completamente varios animales atacados de cáncer y que aplicadas á 56 enfermos en el Hospital, había observado en ellos una mejoría notable.

Nueva York, 9.—En Wall Street no se dá crédito á los cargos lanzados contra Limentour, cuyo carácter, moralidad y honradez probados, lo ponen á cubierto de ataques de venalidad, engendrados por causas políticas.

Atlántic City, 9.—Del fondo del mar extrájose por medio de una grúa, el dirigible Akron, en el cual no se encontró ningún resto humano, como se suponía.

Londres, 9.—Gran sensación ha causado la publicación del informe elevado al Gobierno por el comisionado especial que envió á explorar las regiones huleras del Putumayo, afluente del Amazonas, en el Perú, explotadas por una compañía inglesa; y con razón porque en él se asevera que los crímenes del Congo, son una bagatela comparados con los cometidos en los pobres negros de La Barbada, que emplea la compañía, pues á éstos se les castiga con látigos de correas de cuero, se les pone en cepos, se les crucifica con sus mujeres y niños, se les fusila en masa y se les quema vivos, después de bañarles el cuerpo con petróleo. Concluye el informe asegurando que la compañía compuesta de personas honorables ignora completamente las condiciones en que se verifica la explotación.

Buenos Aires, 9.—El Presidente fue recibido con mucho entusiasmo en Tucumán y en seguida tuvo lugar una ceremonia patriótica, en el histórico edificio en que se proclamó la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, aniversario que aquí se ha conmemorado como costumbre, con decoración de banderas *te deum* y parada militar, revistada por el Vicepresidente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOQUINAS DE TU

Farmacias "Novos" y "Succal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 9 de julio.—Hoy, á las 12 p. m., zarpó con destino á San Francisco y escaleta vapor "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto, 339 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

LA UNIÓN, 9 de julio.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor inglés "Acá tla", de 1,170 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán Woods. Lleva este puerto á los pasajeros: A. Sigüenza é hija, Pa. Manzano, R. Lima, Padre A. Funes, S. Turcios, R. Iza, Padre M. Suárez, R. C. Medina, Abraham Riv. Abraham Ramírez P., Tomás Aguilar, Joaquín B. René Keilabuer, Luis Felipe Lovo y 4 sirvientes, para Acájutla; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., zarpó el vapor "San José", procedente de Acá tla, de 1,538 toneladas, con 71 tripulantes, al mando de Capitán Follet. Trajo 857 bultos de mercadería, 141 sacos, 10 paquetes de correspondencia, y 4 pasajeros: H. Ernesto, Lorenzo, Orlando, Francis Víctor de Sola, Susana Walker, Tomasa Miranda, María Martínez, M. de Lima, D. y Arturo Cat. Mariano, Juda y Escandan Bendi, H. y Antonio rak, José Beikell, Cava, Miguel y Salvador Sab. W. Hanna, Salomón, Milada, Eugenio George y Pi. Salomón, Manuel Torres y G. Fontas, de Acá tla. Resembium, de Corinto; J. de Villalta, José Agu. R. Meléndez, Simón Avilés, G. Mazini, Benjamín Zález, J. M. Tapia, Esteban Pérez, M. Buenaventu Cirilo López y W. Mayer, de La Unión. Patente limpia.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Hoy, á las 10 a. m., fondeó el vapor "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,496 toneladas, con 70 tripulantes, al mando de su Capitán Frezier. Trajo 3,216 bultos de mercaderías, 21 sacos, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: E. Moreno, Francisco Walker, ter Hoppe, de Océa; María Rodríguez, Carmela Romero, Justo Lafuente, Adelina Navas, Indalecio Fernández, Carlos Davis y Alejandro Cornejo, de San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Hoy, á las 1 p. m., fondeó el vapor "Acájutla", procedente de La Unión, de 1,170 toneladas, con 35 tripulantes, al mando de su Capitán Woods. Trajo á los pasajeros: Abraham Rivera, Francisco Funes, Secundino Turcios, Luis Felipe Love, René Keilabuer, Rafael Meza, Francisco Martínez, Francisco Caballero, Tomás Aguilar, Octavio Morán, Abraham Ramírez, Rosa y Antonio Sigüenza, Rafael Lima, Rafael Medina y Joaquín Bran. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Fernando Brizuela y Rafael Gallardo.

Ausente: María González.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Clara Dueñas.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 9 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Boarding House.—Eltraron: Francisca Guerrero, Vicenta Morales, Rafael Avellar y V. Manuel Jirón, de Santa Ana. Salieron: Gustavo Magaña, Cipriano Magaña y Rafael Magaña, para Abuchapán y Leonora Mata, para Juyusá.

Hotel Occidental.—Entró: Vicente Ayestas, de Armenia. Salieron: Luis Guerrero, Camila Guerrero y Rosenda Guerrero, para Sonsonate.

PATENTES DE INVENCION

Comisionado de Patentes de la República,
Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo, apoderado de la General Dehydrator Company, New York, Estados Unidos de Norte América, solicita patente de invención para "UN NUYO Y UTIL SISTEMA DE DESHIDRATAR", inventado por los señores Gordon don Harris y James Samuel Pollard, y dado á los solicitantes. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.
Oficinas de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á los veintitrés días de mayo de mil novecientos doce.—*T. Carranza.* 7-4

Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,
Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, h., apoderado como apoderado de Seymour Wentworth Bonnell, fabricante domiciliado en el No. 329, Fifth Avenue, ciudad de New York, en los Estados Unidos de Norte América, solicita Patente de invención para un aparato secador rotativo de sistema perfeccionado para secar materiales de todas clases y maderen particular. Quien se crea con derecho ocurra.
Librado en la Oficina de Patentes anexa al Ministerio de Fomento, San Salvador, á doce de junio de mil novecientos doce.—*T. Carranza.* 7-2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á la defunción dejó la señora Dorotea Hernández de Flores, por parte de su hijo legítimo Luis Flores, conocido también por Luis Flores Hernández, por el y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos José Hipólito y Gertrudis Flores y de sus sobrinas María del Carmen y Dolores Flores, éstas en representación de su difunto padre Gregorio Flores; á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor José Antonio Carranza, apoderado de don Felipe Guzmán Viand, y éste como curador del demente Alfonso Domingo Viand, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho hereditario que al referido demente corresponde en la sucesión de su madre doña Asunción Guzmán viuda de Viand, siendo la cuota del demente una séptima parte. Los bienes de la sucesión están gravadas con hipoteca á favor de varios acreedores por cuarenta y ocho mil pesos, gravamen que se transferirá pronto con el derecho hereditario que se trata de vender. Quien quiera hacer postura, que ocurra.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—J. A. Chávez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Francisco Vázquez y Nicolás Benito, quienes fueron vecinos de Panchimalco, por parte de don Leopoldo Avila, como cesionario de Antonio Vázquez, hijo legítimo de los difuntos; confiriéndole al aceptante interinamente la administración y representación de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo cual se pone en conocimiento del público, para sus efectos legales.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—J. A. Chávez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Joaquín Quiteño y doña Emilia Espinosa de Quiteño, por parte de las menores señoritas, Antonia, Guadalupe y Lidia Quiteño y Hector Quiteño, representados por su tutor interino don Alberto Sol, á quien en tal concepto se ha nombrado representante y administrador interino de las sucesiones, con las facultades de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte y seis de junio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, apoderado de los señores J. & P. Coats Limited, (Perguslie Thread Works) de Pailey, Escocia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:
Consiste en una etiqueta circular, con círculos concéntricos, con un espacio horizontal formado por dos cuerdas iguales paralelas al diámetro y equidistantes de él; al medio de esta faja ó espacio se ve la representación de un fusil. La parte de arriba de la etiqueta contiene la descripción "GUN GLACE", y abajo tiene un escudo donde se pone los números y letras indicando el tiro del hilo. Se usa en etiquetas para la fabricación y venta de hilos y demás artículos comprendidos en las clases 43, 45, 46 y 47. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á doce de junio de mil novecientos doce.—*T. Carranza.* 3



El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado al doctor don Ricardo Moreira, hijo, en concepto de apoderado de la "BRISTOL MYERS COMPANY" corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con Oficina principal y domiciliada en los Números 277-281 Greene Avenue, Brooklyn, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, químicos, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:
Consiste en las palabras "SAL HEPATICA", arregladas generalmente de la manera que se vé en el presente facsimil en el cual aparecen en tipos de fantasía, impresos en blanco sobre un fondo negro; pero el color particular, arreglo, estilo de los tipos son poco importantes y se pueden variar según se desee sin que pierda las propiedades esenciales de dicha marca; que son las palabras: "SAL HEPATICA". Se usa en etiquetas para laxativos salinos, disolventes del ácido úrico, estimulantes hepáticos y eliminadores de productos tóxicos ó venenosos, especialmente, y en general, para productos químicos y farmacéuticos, de la clase 79. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

San Salvador, Oficina de Patentes y Marcas de Fábricas, junio veinte de mil novecientos doce.—*José M. Peralta.* 2

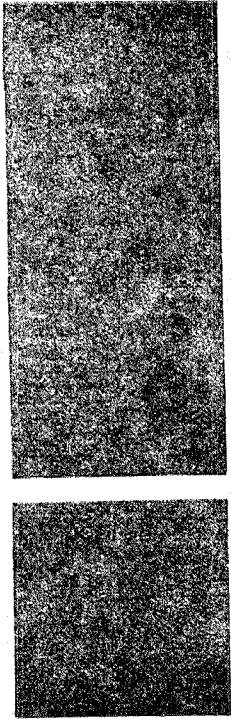


El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Martini & Rossi, de Turin, Italia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste la marca, lo en una etiqueta rectangular con margen dorado, conteniendo un diseño en muchos colores, en el cual figuran arriba la Fama, con banderas, emblemas y medallas, y las palabras "Premiata con 40 Medallas" (premiada con 40 medallas) ó su traducción á cualquier idioma, escritas en un listón; en la parte central del diseño hay dos figuras de mujer, una representando á Europa y la otra vestida de india, representando á América, seguidas de medallas. Abajo hay un cuadro representando la vista del establecimiento ó fábrica de Pessione, seguido de una cinta con inscripciones. En la parte inferior están estas palabras: "Vino Vermouth, Confeccionado por Esportazione de la casa Martini & Rossi, sucesores Martini Sola & C. Premiata con la Gran Medaglia d'oro All'Esp. Univ. di Parigi 1878 Torino" (Vino Vermut confeccionado para la exportación por la casa Martini & Rossi, sucesores, Martini Sola & Cia., premiada con la gran medalla de oro, en la Exposición de París de 1878, Turin) ó su traducción á cualquier idioma. 2º. Por una etiqueta en fondo verde con medallas y emblemas y las palabras "A guarentigia del nostro prodotto", y el facsimil de la firma "Martini & Rossi". 3º. Una foja de papel de estaño, y 4º. Otra foja del mismo papel más pequeña. Se usa en etiquetas sobre las botellas para la fabricación y la venta de vino de vermouth, y en general, para artículos de la clase 68. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento, San Salvador, á 30 de abril de mil novecientos doce.—*T. Carranza.* 2



difunto Francisco Umanzor, que su valor no excede de cien pesos, por parte de la señora Desideria Blanco, en concepto de cónyuge sobreviviente de dicho difunto, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se cita á las personas que se creen con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—*Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Juana Vázquez, la herencia in-

testada de su hija ilegítima Juana Vázquez Rivera; y se ha nombrado interinamente á la aceptante, administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—Rubén Solguero, Srlo. I.* 3

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los finados Hilario Rivas y Juana Arteaga, por parte de su hijo legítimo Bartolomé Rivas, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dichas

sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a las referidas herencias, ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand.* *Mariano de J. Núñez, Srío. Int.* 2

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Vicenta y Píoquinta Campos, la herencia de sus padres Guillermo Campos e Isidra Zepeda; y nombró a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una y cuarto de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trajillo Ortiz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Emilio Rodríguez, por parte de Mercedes Rodríguez Hernández y Carmen Rodríguez de López Guerra, a quienes se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. Perilla L.*—*Fidel A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Pío Sánchez, por parte de Salomé Sánchez, en concepto de hija legítima del expresado difunto; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Arévalo Mora.* | *P. Castellanos H., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Emiliano Villanueva por parte de su hija legítima Paula del mismo apellido a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.* | *Jesús Cuñillar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez, Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Micaela Molina de L. Inez, la herencia de sus finados padres legítimos, Mateo Molina y Cecilio Ferrer; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.*—*Rafael Peraza, Srío.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Petrona Monge, por parte de su hermana legítima Juquína del mismo apellido; a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha herencia, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand.* | *José A. Mazorra, Srío.* 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia del difunto don Romualdo Rosales por parte de su cónyuge sobreviviente doña Fulgencia Angel viuda de Rosales, por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios de Doroteo de Jesús Rosales, conocido simplemente por

Doroteo Rosales y de Gregorio de Jesús Rosales, conocido simplemente por Gregorio Rosales, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira.* | *José Inés Cruz R., Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del finado don Cruz Cartagena, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Chacón y de sus hijos legítimos, José Guillermo, Santiago, Santana, Vicenta y Florentina, todos de apellido Cartagena, a quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a la expresada herencia, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango: a las diez y media de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.* | *Juan Santos G., Srío Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Francisco Martínez y Felicitá Cedillos, aceptando la herencia abintestado de su hija legítima Telésfora Martínez; y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.*—*M. Baldiomar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Manuel Portillo Mendoza, por parte de doña Luisa Agreda Calderón viuda de Portillo, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de doña Jerónima Mendoza de Portillo, y además como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Antonio, José Salvador y Luis Alfonso Portillo, hijos legítimos del difunto, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios, h.*—*A. Estrada, Srío.* 2

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenia Orellana, por su hijo ilegítimo Ciriaco de Jesús Orellana, a quien se nombra administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.*—*Aquíles González, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el difunto Manuel Guerrero, por parte de Cayetana Cuperlina Velásquez viuda de Guerrero, por sí y como representante de sus menores hijos reconocidos por acto testamentario María Hortensia, Manuel Félix Velásquez; Josefina, Miguel Angel, Blanca Rosa, José Tomás y Francisco de Jesús Guerrero; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y los referidos menores, como hijos naturales y legítimos respectivamente del causante, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda.*—*Rodolfo González, Srío.* 2

Alberto Gómez Zárate, Juez lo. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada

de parte de don Federico Alvarenga Bermúdez y Briela Bermúdez de Villalta, la herencia intestada a su defunción dejó don Octavio Bermúdez Alvarez y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a los que se crea con derecho para que en el término legal se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate.*—*J. F. López, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Leandro Mendoza, por parte de Juana Acosta, en concepto de esposa legítima del referido difunto; y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Arévalo Mora.*—*P. Castellanos H., Srío.*

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, esta heredado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Manuel Flores, por parte de su hijo Ignacio Santos Flores, a quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira.*—*José Inés Cruz R., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Tomás Manca Marcía, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Bernardina Escobar y de su hijo legítimo Juan Pablo Manca Marcía; a quienes se nombra interinamente, administradores y representantes de la herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las tres de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlo.*—*V. M. Rivas, Srío.*

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Julia Meléndez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosalía y Mercedes García, la herencia que a su defunción dejó su finado esposo Ramón García, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado interinamente, a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.*—*Rafael Peraza, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia del difunto Agustín Valladares, por parte de su hijo legítimo Leopoldo del propio apellido, cuyo valor aproximado no excederá de doscientos pesos; a quien se le nombró interinamente administrador y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente con los comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Juan Menéndez.*—*Teodoro Campo Braza Monte, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las once y media de la mañana, del veintiocho de mayo próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Olegario Rivera, por parte de Delfín, en concepto de hija legítima del referido difunto, y se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Arévalo Mora.*—*P. Castellanos H., Srío.* 1

Pablo Bonilla, Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Máxima Hernández, por parte de sus hijas legítimas, Juana y Tere Hernández, á quienes se les confirió la administración y representación, con las restricciones de los acreedores de la herencia yacente de los bienes raíces inmuebles, que en su defunción dejó su difunta madre Máxima Hernández, en esta jurisdicción con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la mencionada herencia, lo manifiesten á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Lisique, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*Juan Pablo Bonilla, Cornelio Blazquez, Srío.* 1

Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Chavarría por parte de Dominick Galeas, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta y como representante legal de su menor hija legítima María Virginia Galeas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se crea con derecho á la mencionada herencia, lo que se presenta á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srío.* 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Aráuz, por sí, y en representación de sus menores hijos, Victoria, Blanca Margarita, Rubén, Alfonso Efraín, Arturo Enrique y José Antonio Aráuz, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó doña Isaura Salazar, esposa del primero y madre legítima de los seis últimos, confesándose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer, Cipriano Magaña, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores doctores Gabriel Rivera y Cayetano Salegio, en la ejecución que por derecho propio le han promovido al señor Juan Pérez Gómez, demandándole por once quintales de café en oro ó su equivalente en dinero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca rústica llamada Loma del Chorro, conocida también con el nombre de Los Pérez, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, finca que tiene doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Norte, terrenos de don Manuel Peña, Francisco Hernández y Luisa Gálvez, que antes fue de Bartolo Pérez; al Poniente, terrenos de José y Jesús Pérez y Marcela Gómez, que antes fueron de Bartolo Pérez; al Sur, terrenos de Salvadora Vásquez y Francisco Gómez, antes de Ceferino Flores; y al Oriente, terrenos del mismo Francisco Gómez, que antes fueron de Enlago y Demetrio López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srío.* 2

Emeterio Herrera, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Gertrudis Rivera, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de don mandado Abraham Orellana, de este mismo domicilio; dicho terreno es como de ocho manzanas de capacidad, ubicado en el cantón La Estanzuela, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Miranda, calle de Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Sərbulo y Juan Recinos; al Norte, terrenos de Coronado Hernández é Isabel Leiva, y al Sur, terreno del mismo Juan Miranda; contiene como un cuarto de manzana de cafetal y está cercado de paja, piedra y zanja por todos sus rumbos, menos en un punto donde el lindero es la quebrada ó río de Las Sañoras.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Emeterio Herrera.—Antonio J. Recinos, Srío.* 2

El infrascrito Juez lo. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Raúl Arango, como apoderado de don José Angel Velasco, contra don Victor Mirón, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Primero: un terreno situado en el cantón "Cuyanausol" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, equivalentes á doscientas diez áreas, cultivado en su totalidad de café cosechero, que linda: al Norte, con finca de Nicasio Guinea, vestigios de cerca de paja y de piedra de por medio; al Sur, con finca de Felicia Padilla de León y de la sucesión de Guadalupe Landaverde, cerco de alambre en parte de por medio; al Oriente, con propiedades de Rafael y Braulio Mirón, camino de por medio y con finca de Raquel Aguilar, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Dionisio Castro, barranca y cerca de alambre de por medio. En el rumbo Oriente y á orillas del camino existen una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado, como de nueve metros de largo por seis metros de ancho y una galera de teja sobre horcones como de seis metros de largo por cuatro de ancho. Segundo: las mejoras hechas por el ejecutado en un terreno del ejecutante como de tres caballerías de extensión, situado en el lugar llamado "La Labor de Santa Rita," próximo al mismo cantón "Cuyanausol" y perteneciente á esta jurisdicción y lindante: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Hdefonso Velasco y de don José Antonio Cáceres; al Oriente, con finca de don Salvador Morán y con los extinguidos ejidos de Atiquizaya; al Sur, con finca de la sucesión de Antonio Zepeda; y al Poniente, con fincas de José Antonio Cáceres y de Rodrigo Nicolás y Andrés Ruiz. Dichas mejoras consisten en un cafetal como de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, que el ejecutado Mirón ha sembrado en el terreno referido y que tienen por linderos especiales: al Norte, propiedades de don José Antonio Cáceres; al Poniente, el mismo señor Cáceres y predio de Rodrigo Nicolás Ruiz y al Oriente y Sur, con el resto del terreno del ejecutante señor Velasco. Entre los linderos últimamente expresados hay una casa de tejas de propiedad del señor Mirón, como de once metros de largo por ocho de ancho en toda su extensión, con un corredor al rumbo Sur cubierto una parte de él con paredes de adobe formando un cuarto. Quien quisiere hacerle postura al inmueble y mejoras mencionadas que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado lo. de 1a. Instancia Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Marcial Rivas, contra Rosa Sevilla, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado un terreno rústico situado en Los Troncones, jurisdicción de Panchimalco, como de dieciséis manzanas de extensión más ó menos ó sean once hectáreas y veinte áreas, comprendido entre los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda San Luis de Córdoba de don Fernando Mixco y terreno de don Pedro Bonilla Amaya, que antes fue de Toribio Elías, mediando la quebrada Huiscocoyolata, al Poniente, con terrenos de la sucesión de Esteban Benito y de Francisco Dárdano, mediando calle pública y al Sur, con terrenos de la señora Rosa Alfaro y de Enlago López, sirviendo de mojón con la Alfaro, una piedra, un posteado de palo de brotón hasta llegar á un árbol de cebillo y de aquí línea recta á un árbol de Schilla, que queda en linderos con el señor López, continuando de este árbol ya con el señor López, hasta llegar á una quebrada seca, aguas abajo hasta llegar á la poza del río Huiscocoyolata en donde está un brotón de jote y una peña; en el terreno existen cuatro tareas de café y dos ranchos de paja. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio.—Enrique Nuila S., Srío.* 3

Bernardino Larios hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Rafael Martínez, como cesionario del Banco Internacional de El Salvador, contra los señores Crescencio Mendoza, Ireneo Peñate y señorita Cruz Flores Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón Joetillo ó Pervenir, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Teodora Alarcón, hoy de Hilaria González; al Norte, con la que fue de la sucesión de Babino Alvarez, hoy de Esteban Figueroa; al Poniente, con finca de la sucesión de Dionisia Alarcón; y al Sur, con la de Joaquín Alvarez y la que fue de la sucesión de Perfecto de este apellido, hoy de don Jesús Gallardo Escobar; contiene en su interior una casa

pajiza en regular estado. Una casa de esquina, situada en el centro de esta ciudad, de teja sobre paredes de adobe. El solar en que está construida mide veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte á Sur, por veintidós metros cuatrocientos ochocientos ochocientos de Oriente á Poniente; tiene además otras construcciones recientes, la primera hacia el Oriente de la anterior, paredes de adobes, cubierta de tejas y mide como catorce metros de largo, por ocho de ancho; la segunda queda hacia el Poniente, de las mismas dimensiones y construcción y unas medianas en el interior y todo linda: al Oriente, con solares y casas de don Salvador Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Silverio Castro, antes de don Celso Duarte y con solar del General Adolfo García Alvarenga; al Poniente, casas y solar de don Abel Morán, que fue de don Marcelo Castro, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casas de la sucesión de don Gregorio Morán y la de don Daniel Arévalo, antes de Feliciano Corioto y la de Elofisa Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*B. Larios h.—Alvaro Estrada, Srío.* 2

Pedro Emilio Aparicio, Juez 3o. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Dolina H. de Mejía, contra la señora Bernarda Melara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el lugar llamado "San Luis Quebrada Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, y de los linderos siguientes: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Pedro y Juan Méndez; al Norte, con terreno de Juan Méndez y panteón de dicho lugar; al Poniente, terreno de don Braulio Iraheta; y al Sur, terreno de José Santiago Tobias. El terreno descrito está cercado por sus cuatro rumbos con matas de paja, brotones de tempa y jote, y en él hay dos casas de tejas, la primera tiene diez varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, y está cultivado de café, árboles frutales y paja de Castilla. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio.—Enrique Nuila, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de Ponciano Sánchez, su hijo legítimo Marcos Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de cinco del corriente, fueron declaradas herederas de los finados Braulio Magaña y Casimira Pompilia Castillo, sus hijas legítimas Victoriana Modesta y Pacunda Virgilia Isabel Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo, J. M. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado y de fecha veinte de junio corriente, ha sido declarado don Segundo Cordero, heredero de los bienes que á su defunción dejó José Sosa, en concepto de cesionario del derecho hereditario que le correspondía en dicha sucesión al señor Felicitio Sosa, hijo legítimo del expresado José Sosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de su difunto esposo Arcadio León, á la señora María Marta Ulloa, por sí, y como representante de sus menores hijos José de la Cruz, María, Antonio y Manuel de Jesús León, á quienes también se les declara herederos universales de dicho difunto en concepto de hijos legítimos.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las ocho de la mañana, ha sido declarado heredero del difunto Juan de la Cruz Pérez, en concepto de hijo legítimo al señor Damián Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente, á las cuatro de la tarde, se ha nombrado curador interino de la herencia yacente del finado Marcos Ayala, al señor don Carlos Aguilar Garay. Se cita con treinta días de plazo al que se crea con derecho á la curadería, que se presente con sus comprobantes legales. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á las cuatro y media de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—Ramón R. Montano.—Ju- lián Ayala, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestado de los difuntos Dámaso y Paulina Argueta, á Valentina Argueta, Benigna Marqués, Clemente, Santos y Romana Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha á la una de la tarde, fueron declarados herederos del difunto Juan de Dios Pérez, en concepto de hijos legítimos de éste, á los señores Julián, Gregorio, Secundino y María Encarnación Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera: á las dos de la tarde del día diez de junio, de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Avisa al público: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don Vicente del Carmen Trujillo, como único y universal heredero abintestado de su difunta madre legítima doña Florencia del mismo apellido. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—S. Rodríguez B.—Juan J. Argumedo, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de mayo último proveído en este Juzgado á las nueve de la mañana; han sido declarados herederos de la sucesión, abintestado del finado Asunción Castellón, Francisco Castillo, en su carácter de cesionario de Bipólito y Lina Castellón, de sus derechos que como hijos legítimos del difunto, pertenecían en la sucesión; y el doctor Salvador Rosales y Rosales, en representación de Antonio Castellón, éste como hijo legítimo del mismo difunto Castellón; lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Mencagua, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Adolfo Molina.—José M. Funes, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las tres de la tarde, han sido declarados herederos del difunto Tiburcio Rodríguez, á Marcela, Enrique y Domingo Rodríguez, en concepto de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha ocho del corriente mes, ha sido declarado heredero abintestado de los bienes que á su defunción dejó el señor Basilio Hernández á don Pedro Erlindo Alvaranga, como cesionario éste de los derechos hereditarios de la señora Tomasa Zelayandía, quien es madre legítima de dicho finado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—Leonardo López.—Elías Paz, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto fecha seis de octubre de mil

novecientos ocho, fueron declarados herederos universales de los bienes de la sucesión de don Juan Meléndez los señores Salvador, Cayetano y María Soledad Monédez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos.—Federico Rodríguez, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de don Salvador Payés, y por auto del día veintuno de este mes, se declararon herederos del mencionado Salvador Payés, á los señores Rogelio Payés Chica, Rafael Isaac Payés Rivera, Salvador Payés, Antonia Payés y Agripina Payés, ésta última representada por su guardador Rafael Isaac Payés Rivera; los dos primeros como hijos naturales reconocidos, y los tres restantes como hijos legítimos del difunto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, y por auto fecha veinticinco del mes en curso, se ha declarado heredera de los mencionados Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo á la señora Josefa Mariona, como cesionaria de los derechos hereditarios de Félix y Andrea Ramos, hijos legítimos de aquellos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Alfredo Díaz Cisneros, y por auto fecha veinte del corriente mes, se han declarado heredera del mencionado Alfredo Díaz Cisneros, á su madre legítima Eugenia Díaz y á su cónyuge sobreviviente Angela Mirón.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Nicomedes Meléndez y por auto fecha once del mes en curso, se ha declarado heredera del citado Nicomedes Meléndez, á su hija ilegítima Dominga del propio apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y veinte minutos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Benito Pineda y por auto fecha siete de mayo próximo pasado, se declaró heredero del mencionado Benito Pineda á su hijo legítimo Bernardino del mismo apellido.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia Departamental, Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de Albina Pérez, á Paulino y Asunción Munguía, sin conferirles la administración definitiva de los bienes por haber otros herederos, mientras no se cumpla con los requisitos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—C. Avila, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Antonio Ventura, su esposa Auselma del Carmen Jiménez, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Francisca Ventura. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—E. Cáceres B. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, trece de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Ramona Clímaco Bayona, de Tiburcio Bayona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha dieciocho de mayo próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Juan Pablo Espinoza su esposa Josefa del Refugio Aguilar de Espinoza, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado once del mes que rige, ha sido declarado heredero universal del señor Pío Corpeño, su hijo legítimo Corpeño, á quien se le confiere la administración definitiva de los bienes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto de las diez y cuarto de la mañana del siete del mes corriente, ha sido declarado heredero don Teodoro Castro, por sí y en concepto de curador de los menores Marcial ó Marciano Salvador y Lanza de la Cruz Guevara, herederos testamentarios del difunto don Marcelo Castro. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srío.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por decreto de las nueve de la mañana de este día, se ha declarado á doña Alejandra Morviuda de Portillo, heredera de los señores don Encarnación Mazariego Portillo y don Fernando Portillo por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Próspero de Jesús, Mariano y Carlos Gilbert de apellido Portillo, respecto del primero en concepto de cónyuge sobreviviente la señora Morán y los menores como sus hijos legítimos y respecto del segundo, como suegro y abuelo, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—Bernardino Larios, h. | Alvaro Estrada, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Meza, por auto fecha primera de mayo próximo anterior, se declararon herederos testamentarios del mencionado Santiago Meza, á sus hijos ilegítimos reconocidos María Luisa, Mercedes y Lauro Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Pedro Valle, por auto fecha tres del corriente mes, se declaró única heredera del citado Pedro Valle, á su cónyuge sobreviviente señora Carmela Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Prudencio Sermeño, por auto fecha veintidós de abril próximo pasado, se declararon herederos de don Prudencio Sermeño, á Dorothea y Julia Sermeño. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Lucas Castillo, y por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado herederos del mencionado Lucas Castillo, á sus hijos legítimos

Rigoberto, María Victoria y Andrés Abelino, to-
do apellido Castillo, representados los dos prime-
por ser menores, por su madre legítima Victoria
ra. Lo que se pone en conocimiento del públi-
para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San
ador, á las tres de la tarde del día veintisiete de
de mil novecientos doce. | *J. Peralta L. | Fidel
Cáves, Srío.* 1

Orlando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia
Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha doce del
ante, también fue declarada heredera con benefi-
de inventario, en la sucesión del difunto Lino Me-
doña, doña Tomasa Medina, en su carácter de hija le-
tima del causante. Lo que se pone en conociemien-
del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa
Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de
de mil novecientos doce. | *Fernando Cornejo. |
M. Orellana, Srío.* 1

Orlando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia
Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha trece del corrien-
tes, fue declarado heredero del difunto Enrique
erra, el señor don Nemesio López, como cesionario
de los derechos que correspondían á los señores Dio-
nato de Jesús y Rafael de Jesús Guerra, en concepto
de hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en co-
necimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa
Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinti-
cinco de junio de mil novecientos doce. | *Fernando
Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 1

Orlando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia
Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha quince del
corriente, fue declarada heredera con beneficio
de inventario, en la sucesión del difunto Manuel Men-
doña, doña Francisca Elena Chumil, en su carácter
de cónyuge sobreviviente del difunto y como ce-
sionaria de los señores Blas, Domingo de Jesús,
Leandria, Leandra de Jesús y Matilde de Jesús, to-
dos de apellido Menjívar; y Romualdo Antonio, Cata-
lino, María Susana, Edulvigis de Jesús, Petrona, Angel,
Pedro Miguel, Anaetseia y Francisco de Jesús, éstos
de apellido Orellana. Lo que se pone en conociemien-
del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa
Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de
de mil novecientos doce. | *Fernando Cornejo. |
M. Orellana, Srío.* 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia
Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del
corriente, fueron declarados herederos con beneficio
de inventario, del difunto Rafael Hernández, doña Con-
cepción Gutiérrez, en su carácter de cónyuge sobre-
viviente y María de los Santos, Clara Virgen, Presen-
tación y Moisés Hernández, como hijas legítimas del
causante. Lo que se pone en conocimiento del públi-
co, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa
Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del día veinti-
cinco de junio de mil novecientos doce. | *Fernando
Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia
de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído
á las tres y media de la tarde del catorce del corrien-
te, se ha declarado heredera testamentaria del doctor
don Domingo López, con beneficio de inventario, á su
cónyuge sobreviviente doña Tránsito Mejía. Lo que
se pone en conocimiento del público para los efectos
de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, á las dos
de la tarde del día veintiocho de junio de mil nove-
cientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—J. P.
Hernández, Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia
de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha
veintiocho de junio último, han sido declarados herede-
ros del difunto Calixto Santos á sus hijas legítimas
Luisa y Cástula del mismo apellido y á su cónyuge so-
breviviente Juana Sánchez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia:
Cajatepeque, á las dos de la tarde del día prime-
ro de julio de mil novecientos doce.—*J. Luis Morei-
ra.—José Inés Cruz R., Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído á las tres de la tarde
del día veintidós de los corrientes, se ha declarado
definitivamente al señor Joaquín Valladares, heredero
intestado de su hermano legítimo Alonso del mis-
mo apellido. Todo á solicitud de su apoderado gene-
ral doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído á las tres de la tarde
del día veintidós de los corrientes, se ha declarado
definitivamente al señor Joaquín Valladares, heredero
intestado de su hermano legítimo Alonso del mis-
mo apellido. Todo á solicitud de su apoderado gene-
ral doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día ven-
tiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. L. Argu-
medo.—J. V. Osorio, Srío.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando se
inscriba por primera vez á favor del señor Francisco
Aquino, un título de propiedad de un terreno de dos
manzanas de extensión, situado en el punto nominado
"El Caulote," jurisdicción de Mejicanos, cuyos lide-
ros son: al Oriente, con terreno del señor Ursulo Lu-
na, división unos brotones de hízote; al Norte, con la
quebrada "El Caulote," la cual forma división; al Pon-
iente, con terreno de Saturnino Campos, división unos
brotones de hízote; al Sur, con terreno de Salomé Pa-
lacio, camino de por medio. El señor Aquino, hubo
el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal
respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta
y dos.

San Salvador, veintisiete de junio de mil novecien-
tos doce.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado el señor Santiago Ayala, solicitando se in-
scriba por primera vez á favor del señor Manuel Rico,
un título de propiedad de un terreno de dos manzanas
de capacidad situado en jurisdicción de San Juan
Opico, cuyos linderos son: al Oriente y Sur, con oril-
llas de la población á que pertenece; al Poniente, con
potrero del señor Higinio Avelar; y al Poniente, con
finca del señor Juan Antonio Avelar, camino que con-
duce al Valle de Los Amates de por medio. El señor
Rico hubo el terreno descrito por título que le expi-
dió el Alcalde Municipal respectivo el año de mil ocho
cientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticinco de junio de mil novecien-
tos doce.—*Victor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado don Eliseo Miranda, solicitando que por pri-
mera vez se inscriba á favor del señor Norberto Aquino,
título de propiedad de cinco porciones de terreno
ejidal, como de diez manzanas y media de extensión,
situada la primera porción en el cerro nominado
Tepento, lindante: al Oriente, con terrenos de Valen-
tín Pérez y Urban Ortiz; al Norte, con el del mismo
Ortiz y Regino Miñero; al Poniente, con el bordo de
unos peñascos de la montaña de Guarchala; y al Sur,
con otros peñascos divisorios al camino real de San
Salvador. La segunda está situada en el punto no-
minado quebrada del Glón, linda: al Oriente, con ter-
reno de Alejo Najarro, cerca de pña de por me-
dio; al Norte, con el de Eulogio Beltrán, cerco de
pña de por medio; al Poniente, con terrenos de
Macedo Portillo y Florencio Pérez, quebrada de
por medio; y al Sur, con el de Apolonio Beltrán. La
tercera está situada en el punto nominado La Chorre-
ra, linda: al Oriente, con terreno de Salomé Cruz,
quebrada de agua de por medio; al Norte, con el de
Bacilia Sánchez, cerco de pña de por medio; al Pon-
iente, con los de Potenciano Reyes y Florencio Pé-
rez; y al Sur, con el de Simón Pérez. La cuarta está
situada en el punto nominado La Chaguitera de Za-
potitán, linda: al Oriente, con terrenos de Alejo Na-
jarro y José María Duarte; al Norte, con el de Dani-
el Ayala y campo libre del río; al Poniente, con el
del mismo Ayala; y al Sur, con el de Duarte. La
quinta porción, está situada en el punto nominado
Loma del Guaje y linda: al Oriente, con terreno de
Lázaro Mena, quebrada de por medio; al Norte, con
el de Enrique Pérez; al Poniente, con el de Pablo Her-
nández; y al Sur, con una orilla de monte alto y ter-
reno de Florencio Beltrán. Los predios descritos
los hubo el señor Norberto Aquino, por concesión que
le hizo la Municipalidad de San Miguel Tepesontes,
en cuya jurisdicción están situados, á la una y media
de la tarde, del nueve de septiembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para
los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipo-
otecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente,
á veintisiete de abril de mil novecientos doce.—*Fa-
bio Castillo.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
don Virgilio V. Carranza, de este domicilio, solicita-
ndo se inscriba por primera vez á favor de José Joa-
quín, un terreno rústico situado á orillas del pueblo
de Tacuba, compuesto de una manzana de extensión y
lindante: al Oriente, con José Higinio, mojon á un ce-
bito; al Norte, con monte libre, mojon un focote; al
Poniente, con la calle del Calvario, mojon una madre-
cacao; y al Sur, con la zanja del común. Lo hubo el
interesado por título que le expidió la Alcaldía Mu-

nicipal de Tacuba el diecisiete de octubre de mil ocho-
cientos ochenta y cinco. Quien se crea con derecho
que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la
Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veinti-
tiano de junio de mil novecientos doce.—*P. Cal-
derón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
el señor Melchor Jiménez, mayor de edad, jornalero y
vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera
vez á su favor un terreno regable, situado en el lugar
Atlatitán, jurisdicción de Tacuba, compuesto de die-
ciséis tareas y media, lindante: al Oriente, con rega-
dillo de Juan Anselmo; al Norte, con el río de Gú-
yapa; al Poniente, con regadillo de Francisco Alva-
rez y al Sur, con regadillo de Nicolás Antonio y Juan
Anselmo. El predio lo adquirió por título que le expi-
dió la Alcaldía Municipal de Tacuba el veintiséis de
septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien
se crea con derecho á él que se presente en el tér-
mino de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la
Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veinte
de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado la señora Petronila Vázquez, solicitando que
por primera vez se inscriba á su favor un título de
propiedad de un terreno situado en el lugar llamado
Calspa, jurisdicción de Jujutla, compuesto de una
manzana cinco tareas y lindante: al Oriente, con ter-
reno de Nicasio Ramírez, camino de por medio; al
Poniente, con montes libres; al Norte, con terreno de
Julán Interiano, camino de por medio; al Sur, con
terreno de Santiago Galicia y Chon Martínez. El ter-
reno descrito lo hubo la señora Vázquez por conce-
sión que le hizo la municipalidad de Jujutla, á las
ocho y media de la mañana del día cinco de septiem-
bre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se
avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipo-
otecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán,
veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—*F. Cal-
derón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Mariano Aguilar, vecino de Armenta, solicita-
ndo se inscriba por primera vez á favor de la señora
Francisca Bazán, un solar urbano donde tiene edifica-
da una casa de habitación, situados en el barrio de
San Sebastián, de la Villa de Armenta, en el Depart-
mento de Sonsonate, de los linderos y dimensiones si-
guientes: al Oriente, once metros setecientos cuatro
milímetros y linda, calle de por medio, con casa de
de don Jesús Sandoval; al Norte, treinta metros no-
vecientos treinta y cinco milímetros y linda pared del tras-
corral de la señora Ejecciaa Barrientos; al Poniente,
quince metros, cuarenta y cinco milímetros y linda con
pared del trascorral de don Daniel Calderón; y al
Sur, treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros
y linda parte con pared de don Abraham Gómez y
parte con solar libre que está en posesión la señora
Mónica Surto. El inmueble descrito lo hubo la se-
ñora Bazán por título que la expidió la Municipalidad
de la Villa de Armenta, el treinta de marzo de mil
ochocientos noventa y uno. Quien se crea con dere-
cho á dicho inmueble que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la
Primera Sección de Occidente: Santa Ana, junio sie-
te de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-
sentado el señor Felipe Viana, vecino de Ataco, soli-
citando se inscriba á favor del señor Tomás Catalán,
por primera vez, tres terrenos rústicos, situados en la
jurisdicción de Ataco; el primero, en El Tablón, com-
puesto de quince tareas; y lindante: al Oriente, con
Juan Hernández; al Poniente, con Ireneo Juárez; al
Norte, con Anselmo Reyes; y al Sur, con Candelario
González. El segundo, en El Tarro, compuesto de cua-
tro tareas y lindante: al Oriente, con Julián Vicente;
y al Poniente, Norte y Sur, con Sixto Granados. En
El Arco, otro, compuesto de cuatro tareas; y lindante:
al Oriente, con Cosáreo Vicente; al Poniente, con
Pioquinto Martínez; al Norte, con Florencio Molina;
y al Sur, con Nicolás González. Los inmuebles des-
critos los hubo el señor Catalán, por título que le ex-
pidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el diez y nueve
de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien
se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Se-
gunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós
de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
don Rafael Arriola, solicitando se inscriba por prime-
ra vez á favor de don Laureano Ruiz, mayor de edad,
agricultor y vecino de Jujutla, un predio rústico, com-
puesto de seis hectáreas cincuenta áreas, situado en
el paraje denominado El Carrizal, de la comprensión

municipal de Jujutla, de este Departamento, sin cargas reales y sin derechos proindivisorios, de superficie quebrada, de tierra fértil para la agricultura, cultivada en parte de café, y que linda: al Norte, con líneas de don Pedro Morán, brotado de hule en parte de por medio, quedado de mojonas al Nordeste y Noroeste un árbol de izote en cada esquina; al Poniente, con línea de don Sebastián Zaldivia, línea recta del izote del Noroeste a un árbol de cenicero que queda mojonas al Suroeste, pasando por un árbol de chipinahuacat, un cebito y un pie de caña que quedan en la línea divisoria; al Sur, con fundo de don Pedro Morán, Gabriel Garay y sucesión de Miguel Arévalo, respectivamente, línea recta del cenicero a una piedrona mojonas del primer colindante de aquí línea recta a un árbol de estoraque, mojonas del segundo colindante, y de aquí alambrado de por medio con el tercer colindante a terminar a un izote que queda de mojonas en la esquina Surcuesta a la orilla del camino de Guahuango; al Oriente, con fundo de la misma sucesión Arévalo y del señor don Lauriano Ruiz, alambrado y camino real de Guahuango de por medio. El inmueble descrito lo estima el señor Ruiz, en la suma de cuatrocientos pesos y lo hubo por título que le expidió la Municipalidad de su domicilio el día siete de octubre de mil novecientos siete. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Toribio Batancourt, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Telésfora Martínez, un terreno situado en el Chapadero del Amate, jurisdicción de Turín, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Concepción Batancourt; al Poniente, con terreno de Albino Cristales; al Norte, con el de Gregorio Tobar; y al Sur, con terreno de Toribio Batancourt; dicho terreno lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Turín, el siete de agosto de mil ochocientos noventa y tres. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinte de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Rodrigo Herrera, de este domicilio, solicitando se inscriba a favor del Sr. Calixto Pineda, por primera vez, un terreno rústico que fué ejidal, exento de todo gravamen ó carga real, situado en el lugar denominado Joya de los Línceros, de la jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Albino Martínez, Vicente Contreras, Antonio Aguirre y Pascual Asensio, río de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel Ricardo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernarda Rojas; y al Sur, con el mismo terreno de Antonio Aguirre, quedando en la parte Sudeste de mojonas un amate; es rogable en toda su repartición y está cercado por todos sus rumbos. El inmueble descrito lo hubo el señor Pineda por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintiséis de diciembre de mil novecientos uno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba a favor del señor Victor Alvarado, por primera vez, un terreno rústico, compuesto de media manzana de extensión, situado en el lugar llamado "El Amel" de esta jurisdicción, rodeado de cercas y lindante: al Norte, con la población; al Sur, con terrenos de don Carlos Salazar; al Oriente, con terrenos de doña Rafaela Salazar; y al Poniente, con terrenos de Rodrigo Alfaro. El inmueble descrito lo hubo el señor Alvarado por título que lo expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha primero de julio de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho a él que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán a cinco de julio de mil novecientos doce. | *F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Párrido Montoya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de don Demetrio Calderón, de generales no expresadas, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Animas, de la ciudad de Chalchupapa, en este Departamento, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros noventa

centímetros, con solar de don Manuel Sandeval M.; al Norte, setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solar y casa de los señores Carlos Corado y Carlos Rivas; al Poniente, treinta metros, con solar del mismo señor Rivas, calle de por medio; y al Sur, setenta y siete metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor don Manuel Sandeval M. El solar descrito lo hubo el señor Calderón, por título que le concedió el Municipio de Chalchupapa, el cuatro de marzo de mil novecientos cinco, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al doctor Benjamín Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor de doña María del Rosario Pineda, de este domicilio, un terreno rústico situado en el "Sitio del Niño Dios," Cantón Comecayo de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y dos metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Juan Mendoza; al Oriente, el de Carlos Espino; al Poniente, el de Juana Juárez; y al Sur, el camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió la señora Pineda por concesión que le hizo la Gobernación de este Departamento el cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de junio de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lorenzo Gavidia solicitando la inscripción por primera vez a favor de Felipe García, mayor de edad, labrador y vecino de Santa María, de dos huatales que posee al Sur del pueblo de Santa María, compuesto el primero de tres manzanas y media, y linda: al Oriente, camino que conduce a la hacienda Obrajuelo; al Norte, propiedad de Cerónada Aguilar; al Poniente, terreno de Simón García; y al Sur, terreno de Avelino Orrego y Marcelo Serrano. El segundo terreno se compone de tres manzanas y linda: al Oriente, propiedad de Fernando Araya; al Norte, propiedad de Agapito Turcios y Ciriano Cantales; al Poniente, camino que conduce al Obrajuelo; y al Sur, propiedad de Francisco Arguero, callejón en medio. El señor Felipe García hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, a las doce del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme a la ley de extinción de ejidos de aquel año.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuaapa, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Casimiro Rivera, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Sixto Vela, el terreno llamado "El Horniguero," de los extinguidos ejidos de Guatajiagua, de tres manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, mojonas de piedra de por medio, carac, chaparral y jagua con los extinguidos ejidos de Yamabal; por el Norte, mojonas de piedra de por medio, con terreno de Anastacio López; por el Poniente, con el río de Guatavo; y por el Sur, mojonas de piedra de por medio, con terrenos de Silvestre Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Sixto Vela, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Demetrio Sorto, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Petrona González, un terreno que tiene dos manzanas de extensión aproximadamente, situado en el cantón El Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, con huatal de Vicente Romero, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Cruz Fuentes; al Poniente, con huatal de Natividad Cisneros; y al Sur, con huatal de Antonia Gaetán. El inmueble descrito lo adquirió Petrona González, por compra que hizo a Claudio Quintanilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Ana Paula Pineda, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Ramón Portillo, un huatal que tiene dos manzanas de extensión poco más ó menos, situado en el cantón del Papalón, de la jurisdicción de Moncagua y linda: al Oriente, camino de por medio, con un monte inculto; al Norte, con huatal de Ante-

portán Pineda, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Pablo García, camino de por medio al Sur, con huatal de Pablo Colato, camino de por medio. El inmueble descrito lo adquirió Ramón Portillo, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan V. Morales, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Pedro Ortiz, de veintitrés años de edad, labrador, del domicilio de Cacaguatiqué, un terreno ejidal de los ejidos y jurisdicción de Cacaguatiqué, compuesto de seis manzanas de extensión terreno árido, el que linda: por el lado del Oriente con terreno del señor Manuel Alvarez y lo divide zanja de por medio; por el Norte, linda con terreno de José María Leza y don Fernando Morales y por el lado de la quebrada de agua de por medio; por el lado del Poniente, linda con terreno del señor Morales, citado y los divide una cerca de zanja de por medio y por el lado del Sur, linda con una quebrada de agua. El inmueble descrito lo adquirió el señor Pedro Ortiz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio doce de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Blas Almendares, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Urbano Reyes, un terreno denominado Cuesta Chiquita, de los ejidos de Polorós, de sesenta manzanas de capacidad aproximada y linda: por el Norte, con la quebrada del Aguacate; por el Poniente, con posesión de su hermano don Ildefonso Reyes; por el Sur, con la de la señora Juana Hernández; y por el Oriente, con la de Juan Antepartón Guevara. El inmueble descrito lo adquirió Urbano Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, junio quince de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

TITULOS

El doctor Federico Yádice, del domicilio de San Salvador, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: Dos terrenos de naturaleza rústica situados en el lugar denominado Las Lajas, de esta jurisdicción; el primero compuesto de ciento noventa áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno que fué de Casimiro Palacios, hoy del solicitante, brotones de izote de mojonas; al Norte, terreno de Rafael Antonio Aguilar, dividido por una cerca de alambre de propiedad del colindante; al Poniente, terreno del mismo Aguilar, cerca de alambre de por medio de propiedad de éste y al Sur, quebrada de por medio con terreno de Feliciano Campos; este terreno lo hubo el peticionario por compra que le hizo a Indalecio Luna. El segundo terreno lo hubo el señor Yádice, por compra a Guillermo Solórzano, como de ciento cuarenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, terreno de León Pérez, mojonas, brotones de izote; al Norte, terreno de mismo Pérez, brotones de división; al Poniente, terreno de Presentación Vásquez, mojonas, brotones de izote; y al Sur, terreno del solicitante, quebrada de por medio; ambos inmuebles no tienen carga ni derecho real y son de condición fértil y los colindantes de este domicilio a excepción de don Rafael Antonio Aguilar que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.*—*Ignacio Bonilla Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Molina, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y rústica, situadas la primera en el punto denominado El Flor, compuesto de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Peña, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Plácido Rodas; al Poniente, con terreno de Venancio Rodas, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ramón Mejía. La segunda porción consta de doscientas diez áreas, linda: al Oriente, con terreno de Marcos Muñoz; al Norte, con el mismo Muñoz y Condesora Valladares zanja de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Demetrio Martínez cerca de piña de por medio. La tercera porción consta de cinco hectáreas quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Demetrio Martínez, Domingo Molina, Condesora Valladares y Antonio Amaya; al Norte, con solar de Antonio Amaya; al Poniente, con Salvador Molina y Magdalena Hernández, José Portillo, Inés Argueta, Venancio Rodas y Pío Amaya, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Julián Acev-

do, calle de por medio. Y la cuarta porción compuesta de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con solar de Emigdio Guillén y Antonio Amaya; al Norte, con terreno de Marcos Muñoz; al Poniente, con terreno de la Es Argueta y Clemente Quintanilla, río de Huacoyolapa de por medio; y al Sur, con Salvador Molina, Isabel Hernández y Condesora Valladares, calle de por medio. Que dichos inmuebles los hubo por posesión material de más de diez años; no son predios dominantes ni sirvientes; estimándolos en la suma de ochocientos pesos; siendo sus colindantes de este domicilio, y no tienen ninguna carga ni derecho real que pese sobre ellos. La persona que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las diez de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tránsito Zúñiga, mayor de edad, coetánea y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el que mide cincuenta varas de largo por veintidós de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Petrona de Peña; al Norte y Poniente, con solar de don Carlos Alfonso; y al Sur, con casa y solar de Reyes Peña, calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Pineda; lo estima en cien pesos; siendo sus colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pese sobre él. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Dolores Barahona, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en jurisdicción de este pueblo, de naturaleza fértil y regable. La primera mide ciento setenta y nueve áreas diez centiáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Casimiro Villeda y de doña Rosa Garzona; al Sur, con propiedad de la misma Garzona; al Poniente, con la misma Garzona y del solicitante; y al Norte, con terreno del solicitante. El segundo de cuarenta y siete áreas quince centiáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Darío Herrera; al Norte, con el de Bernardina Martínez y de doña Reginalda de Villeda, camino de por medio; al Poniente, con el del solicitante; y al Sur, con el de don Casimiro Villeda. Los colindantes son vecinos de Sonsonate y solo Darío Herrera y Bernardina Martínez, de esta pueblo; no tienen carga real ni servidumbre que les afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Pablo Barrientos.—J. F. Pareja, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, Abogado y vecino de la ciudad de Jucupá, en concepto de apoderado general de la sociedad comercial Borgi B. Daglio y Compañía, domiciliada en San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado El Copinol, de esta jurisdicción, el cual hubo por escritura pública que reveldía de Zacarías González y en virtud de sentencia ejecutoriada, otorgó el Juzgado de Primera Instancia de Jucupá, siendo su capacidad como de dos hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Tiburcio Alvarez y Valeriano Villegas, camino y brotón de madreanca de por medio; al Norte, finca de Zacarías González y Eusebio Villegas, barranca y brotón de por medio; al Poniente, fincas del mismo Eusebio Villegas y Manuel Quintanilla, quebrada de por medio; y al Sur, finca del mismo Quintanilla, camino vecinal de por medio; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srío. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Corea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente linda con solar del señor Manuel Crea, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros doscientos ochocientos milímetros; al Norte linda con terreno del señor Nieves Rodríguez, y mide por este rumbo ochocientos metros sesenta milímetros; al Poniente linda con solar de Lucio Corea, y mide por este rumbo noventa y un metros novecientos sesenta milímetros; y al Sur linda con solar de Antonio Corea, y mide por este último rumbo noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Dicho solar lo estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Corea, siendo los colindantes de este domicilio todos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—Diego Calderón.—Rafael B. Araujo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Corea, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente linda con solar del señor Manuel Crea, y mide por este rumbo sesenta y cinco metros doscientos ochocientos milímetros; al Norte linda con terreno del señor Nieves Rodríguez, y mide por este rumbo ochocientos metros sesenta milímetros; al Poniente linda con solar de Lucio Corea, y mide por este rumbo noventa y un metros novecientos sesenta milímetros; y al Sur linda con solar de Antonio Corea, y mide por este último rumbo noventa y ocho metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Dicho solar lo estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Corea, siendo los colindantes de este domicilio todos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos doce.—Diego Calderón.—Rafael B. Araujo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito las señoritas Rosaura, Domitila, Jesús, Ruth y Soledad Echeverría, mayores de edad, solteras, de oficios los de su sexo y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa de teja, construida sobre paredes de adobe y su correspondiente solar que tienen en posesión en el centro de esta Villa, que mide y linda: al Oriente, veintinueve metros con la plaza pública; al Norte, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de la casa de la sucesión de don Lucas Escobar; al Poniente, veintinueve metros con solar de la casa de la sucesión de don Ignacio López; y al Sur, cincuenta y nueve metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con casa de sucesión de don Domingo López, la de don Refugio Escobar y don Daniel Peña antes de don Florencio del mismo apellido, calle de por medio; dicho inmueble lo adquirieron por herencia de sus padres don Leandro Echeverría y doña Cecilia López que fueron de este domicilio, el primero agricultor y la segunda de oficios de su sexo, hoy ya difuntos. La capacidad del predio, es de un mil setecientos veintidós metros cuadrados, trescientos veinticuatro milímetros cuadrados y lo valoran en cinco mil pesos que fué el costo de la construcción; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ó derechos que pertenezcan á otras personas, ni hay proindivisión; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la sucesión de don Domingo López, que tiene su domicilio en Ilo-basco. Las divisiones con los predios vecinos, consisten en paredes de adobe que pertenecen al expresado inmueble. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepoque, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Jesús López.—Refugio Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Arcadia Figueroa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el plan del "Carao," capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de propiedad de la solicitante, dividen árboles de jote, volador y el río Chicumullingo de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Bernal y de la misma solicitante, dividen cercas de alambre, piñal, árbol volador y jote esquinero; al Poniente, con terreno de la expresada propiedad de la solicitante, dividen jote, ti-guillote, amate blanco y quebrada de apante de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cornejo, dividen árbol de tiguillote, amate blanco, espino negro, chichipate, jote y la orilla del río Chicumullingo, alambrado de por medio. El segundo está situado en el "Pacún," espaz de media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, río Chicumullingo de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cornejo, propiedad de la solicitante y José María Flores, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Cornejo; y al Sur, con terreno de la misma Margarita Cornejo, dividen los dos rumbos una barranca y un árbol de volador. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, ni son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aquilina Pérez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que dice poseer en el punto llamado "Río de la Huerta" en el cantón Las Casitas de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas superficiales, todas incultas y de naturaleza fértil; lindando: al Oriente, con terreno de Silvestre Hernández, mojonos de pito de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Mejía, mojonos unas matas de maguay; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benito Mejía representada por Juana Hernández, mojonos cerca de pito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Santiago Pérez, mojonos de pito; no tiene carga real ni está en proindiviso con ninguna persona; los colindantes son todos de este domicilio y lo estima en cien pesos.

El que se crea con derecho á él que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jofatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Pablo S. Sánchez.—J. Francisco de Evian, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Salvador Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad escrito de un solar urbano que posee pacíficamente en el barrio del Rosario, de esta Villa, inclusive una casa y dos media-aguas en él construídas, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobes y bajareque, por compra que les hizo á las señoras Felicitana, Salvadora, Eulogio é Isidra Medina, la primera vecina de San Salvador y los demás de este domicilio. Dicho inmueble tiene de frente, al Sur, dieciocho y medio metros y de fondo, hacia el Norte, veintiseis metros; la casa y una media-agua están al frente de la calle, y mide la primera doce y medio metros de largo por siete metros de ancho con el corredor, y la segunda tiene seis metros de largo por seis de ancho, inclusive también el corredor; y la otra media-agua es quiebre de la casa al Poniente, de seis metros de largo por tres metros de ancho; lindando todo el fundo: al Oriente, con solar y casa de Olayo Cortés; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Ezequiel Orellana; y al Sur, calle de por medio, con solar de la sucesión de Salvador Quijada y Dionisia Parada. El expresado fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; no es predio sirviente ni dominante; está mojonado al rededor con paredes de adobes y con las de las casas; lo aprecia en cuatrocientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Soledad é Isabel Torres Valentín, ambas mayores de edad, de oficios domésticos, la primera de este domicilio y la segunda vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de Sur á Norte ocho metros trescientos cincuenta y nueve milímetros y de Oriente á Poniente cinco metros dieciséis milímetros; lindante: al Oriente, con solar de Martín Jirón; al Poniente, calle de por medio, con casa de Cayetano Santamaría; al Sur, casa de Pilar Henríquez; y al Norte, con el trascorral de la casa del señor Jirón. Dicho predio, que es dominante y que no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á terceros, está circulado por todos sus rumbos de paredes de adobe y cercos de piedra; y lo hubieron por herencia de sus padres Braulio y Florencia Torres Valentín; estimándolo en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las ocho de la mañana del veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Cole, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual está formado: de un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, que tiene lo mismo que el solar en que está ubicado, catorce varas de largo equivalentes á once metros seiscientos noventa milímetros; por el Oriente, diez varas de ancho equivalentes á ocho metros trescientos cincuenta milímetros y por el Poniente, nueve varas equivalentes á siete metros quinientos quince milímetros; lindante todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de Dionisia López, antes de Martina Acosta; al Norte, con los de don Felipe Montalvo y de Ignacio Sánchez, tapiales de por medio; al Poniente, con casa de doña Fidella Argueta, también tapiales ó paredes divisorias de por medio; estando así demarcados por dichas paredes, los tres rumbos expresados; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Julián Dardón y Juan Pablo Renteros; demarcado este rumbo por las paredes de la misma casa. Dicho inmueble, que no es dominante ni sirviente, lo hubo por compra á don Bernabé Alvarado. No lo tiene gravado de ninguna manera y lo estima en cien pesos. Los colindantes todos son de este domicilio, con excepción de doña Fidella Argueta de Estrada, que es del domicilio de San Pedro Perulapán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—Gertrudis C. Parada.—D. C. Cole, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Parada, mayor de treinta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de la Villa de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en jurisdicción de la citada Villa de Tecoluca, como de dos caballerías de capacidad y que formaba parte de la hacienda "Los Conejos", de la misma jurisdicción; cuyo terreno lo tiene cercado de alambrado, no está en proindivisión con otras personas; lo hubo por compra en virtud de escritura pública al señor Adán Andino, vecino de la ciudad de Zacatecoluca y de oficio carpintero, el día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete, y tiene como linderos: al Oriente, terrenos de la misma hacienda Los Conejos y terreno de Francisco Morino; al Norte, terrenos de la hacienda San Jerónimo, de propiedad de don Felipe Vaquerano; al Poniente, terrenos de la hacienda La Burrera, pertenente á Jesús Parada, río El Ahuacate de por medio, y al Sur, terrenos de Los Conejos, de propiedad de Santiago Villalba, Eduardo y Hermógenes Corpeño. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho en el inmueble de que se trata, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio trece de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srío.* 3

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paulina Remedios, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio urbano situado en el barrio Las Flores de este pueblo que posee de buena fe quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso; sus dimensiones y mojones son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros noventa y tres milímetros, con solar de don José Antonio Aguirre, que antes fue de la sucesión de Nicolás Rosales; al Norte, sesenta metros, noventa milímetros, con solar de Gregorio Ruiz, alambrado ageno de por medio; al Poniente, de un árbol de pito que sirve de mojón en la esquina Nor-Oeste, diez metros á un izote, quebrando esta línea sobre el solar, quince metros ciento ochantisiete milímetros á un árbol de mulato que sirve de mojón en la esquina Sur-Oeste, con solar de Gregorio Ruiz; y al Sur, en una línea quebrada, setenta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros, con un árbol de jiote y un izote en los quiebres, como línea divisoria con solares de don Mariano Juárez Aguirre é Inés Garza, que antes fue este último de Máximo Ramírez. Tiene de mojones al Nor-Este y Sur-Este una piedra enterrada en cada esquina. El solar descrito lo hubo la señora Paulina Remedios por herencia de sus finados padres Mateo Remedios y Waldo Morales y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre que es vecino de Ataco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujtita, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—*M. J. Aguirre.—Tadosio Palma, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Teodoro Luna, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico y árido que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción desde hace mucho tiempo, compuesto como de una manzana de extensión superficial ó sean setenta áreas próximamente, el cual linda: al Oriente, con terreno de Justo Ramírez, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Clara Hércules, camino de por medio que conduce al Ojo de Agua del Mango; al Poniente, con terrenos de la misma señora Hércules y de Hermenegildo Linares, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Clavel, cerco de paja de por medio. En el terreno descrito, se encuentran edificadas dos casas de paja, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Luna por compra que hizo de los derechos hereditarios á los herederos legítimos de la sucesión de Domingo Zameta y Carmen Calderón. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Manuel A. Díaz.—Daniel Facas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios, uno rústico y otro urbano,

situado el primero en el lugar denominado La Otra Banda, de esta jurisdicción; consta de noventa y cinco áreas de extensión, de superficie plana, cultivado en su menor parte con café y el resto inculto, todo de tierra fértil, no da ni le dan servidumbre, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona en proindivisión y sus linderos son: al Oriente, finca de don Samuel Valdivieso, cerca de alambre ajeno de por medio; al Poniente, terreno del doctor Gustavo Magaña, cerca de alambre propio y camino de por medio; al Norte, terreno de Marcelino García Melgar, cerca de la misma clase y zanjo propio de por medio y al Sur, terreno de Sebastián Vieiras, cerco de alambre propio y camino de servidumbre de por medio. El segundo predio está situado en el centro de esta población, no tiene carga ni derechos reales á favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que lo afecten, lo hubo el solicitante por herencia de sus difuntos padres señores Irene Sigüenza y Reduinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población y lo estima en la suma de trescientos pesos y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, siete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, solar de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Poniente, ocho metros solar de Trinidad Romero, cerca de alambre propia de por medio; al Norte, diecinueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros, casa y solar de Fidelia Sigüenza; y al Sur, veintidós metros, solar y casa de Crescencia Figueroa, pared de por medio; en el solar descrito existe una casa construida sobre horcones, paredes de bajareque, techos de teja, la que mide de longitud siete metros, cuatrocientos dieciocho milímetros, por siete metros noventa y tres milímetros de latitud inclusive el corredor. Quien se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Jesús Aguirre, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ejidal, situado en el lugar denominado "Santa Lucía", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sea setenta áreas de extensión superficial, inculto, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciano Chávez; al Norte, con fundo de Juana Guerra; al Poniente, con precio de la propiedad de la solicitante, y al Sur, con terrenos de propiedad de los señores Manuel Carlos Zúñiga y Juana Rivera de Reinososa; demarcados sus límites: al Poniente, cerca de brotón y alambre espigado de la propiedad de la peticionaria y por los demás rumbos cercas de la misma clase de propiedad de los colindantes, y tiene por mojones esquineros: al Nor-Este y Sur-Este, árboles de jacote; al Nor-Oeste y Sur-Oeste, árboles de collumilite. El terreno descrito no está gravado con cargas reales, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srío.* 3

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Gutiérrez, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio Veracruz, de esta ciudad. El solar mide: al Poniente, diez y seis metros veinte milímetros, y linda con solar de Tiburcio Chávez; al Oriente, mide catorce metros y diez milímetros y linda con casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con casa y solar de Jesús Gallardo; y al Sur mide treinta y cuatro metros diez y ocho milímetros, y linda con casa y solar de Juana Velásquez de Ochoa; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; lo hubo por compra á José Santiago Beltrán, jornalero, de este domicilio; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. La casa en el sitio es sobre horcones y paredes de bajareque, techo de tejas; mide de largo seis metros ciento treinta milímetros y de ancho, con todo y corredor, seis metros ciento ochenta y ocho milímetros. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Paula, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: Oriente, diez metros treinta centímetros; con finca de José Antonio Cáceres (padre), antes de Juana Ríos al Norte, diez metros noventa centímetros, camino que conduce á La Calera de por medio, con propiedad del mismo señor Cáceres; al Poniente, diez metros treinta centímetros, con solar y casa de Bacilio González; y al Sur, seis metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor González. En el interior hay construidas dos casas pajizas en regular estado. El solar deslindado lo adquirió por compra que hizo Pablo Vanegas, de este domicilio; no es predio dominante ni tiene cargas reales que lo afecten, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juyayá, á las cuatro y media del día once de junio de mil novecientos doce.—*Mauro Salaverria.—Ernesto Angeles, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sabina Romero de Fuentes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, que hubo por compra que le hizo al señor Miguel Cruz, agricultor, de este vecindario y ya difunto, la casa es de teja, sobre horcones, paredes de tasacual, y el solar mide por los rumbos Oriente y Poniente treinta y ocho metros y al Sur y Norte treinta y seis metros; cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar de Casárea Moreno; al Sur, con casa de Horacio Romero, calle de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Petronila Montiel; y al Norte, con solar de la sucesión de Simón Turcios; el expresado solar es de naturaleza urbana, sin número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en mil pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce.—*S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Teodoro Guillén, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno rústico de calidad árida, equivalentes todos á cuatro hectáreas y media, situados en los puntos Peñota, El Caraguñito y La Cristalina, de esta jurisdicción, respectivamente; lindante el primero: al Oriente, con terrenos de Francisco Ortiz y Leonardo Moreno, zanjo, camino real y cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de León Moreno, cerco del solicitante de por medio; al Poniente, con terrenos de Leona Bautista y Petronilo Aranda, cerco en medio; y al Sur, con terrenos de Gerarda Morales y Fidelia Amaya, brotones de por medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos sucesiones de Regino González y Paz Ramírez, quebrada y cerco en el medio; al Norte, con la sucesión González y Pio Hernández, quebrada en el medio; al Poniente, con terreno de Jacinta Vásquez, cerco en el medio; y al Sur, con terreno sucesión de Paz Ramírez, quebrada en el medio. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Miguel Ortiz, cerco en el medio; al Norte, con solares de Máximo Alvarado, Hilario Amaya y Félix Gómez, cerco en el medio; y al Sur, con terreno de Leona Bautista, cerco en el medio. Los inmuebles no tienen carga real, y los colindantes son de esta jurisdicción. El que tenga derecho que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Bertoldo Guevara.—Abdón Campos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Ana Ramona Alegría, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros sesenta y seis centímetros y linda con casa y solar de Maclevia Vargas, calle de por medio; al Norte, mide quince metros sesenta centímetros y linda con casa y solar de Eulogia Aparicio; al Poniente, mide doce metros setenta centímetros y linda con solar y casa de María de Jesús Alfaro; y al Sur, mide diez y seis metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con solar y casa de Rafaela Taura, calle de por medio; en dicho solar radica una casa de tejas y una media-agua, sobre paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por nueve metros de ancho, inclusive el corredor, y la media-agua tiene de largo tres metros por tres metros cuarenta y siete centímetros de ancho; los colindantes son de este

domicilio y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a Margarita Zetino, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, y ya es muerta; está cercado por paredes de adobe de propiedad del predio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores*.—*Alfredo Canizales*, Srío. I. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petronila Vázquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, inculco, y linda: al Norte, con finca de Estanislao Fajardo; al Sur, con finca de propiedad de Julio Osorio; al Oriente, con finca de Remigio Morán; y al Poniente, con finca de Justa Carranza; este predio lo aprecia la peticionaria en cuatrocientos pesos. El segundo terreno, consta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, se encuentra cultivado de café, lo estima la solicitante en quinientos pesos, y linda: al Norte, con finca de Justa Carranza; al Sur, con finca de Julio Osorio; al Oriente, con finca del mismo Julio Osorio; y al Poniente, con finca del mismo Osorio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. | *S. Ayala*. | *J. Higueros S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, abogado, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, en calidad de apoderado general de la señora Beatriz Mulatillo, también mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee la Mulatillo en el lugar denominado "La Ascuapala", de esta demarcación municipal, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en su mayor parte con café en regular estado, y el resto inculco, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Vicente Sarmiento y Eligio González; al Norte, con finca de Bonifacio Zetino, y al Poniente y Sur, con finca de Eligio González y Juan Antonio Juárez; siendo todos los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el terreno en referencia no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados*.—*Angel Mendoza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto denominado Caña Braba, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, sin carga ó derecho real ni proindivisión alguna; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Simona González y del solicitante; al Norte, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, con terreno de Luciano Nolasco, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Bernardo González, brotones de madrocaño de por medio; lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontines, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.*—*Gonzalo Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado la señora Vicenta Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, con solar de Francisco Obispo, sirviendo de mojones dos paños de izote; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de Fidelia Cincio; al Poniente, veintidós metros treinta centímetros, con solares de Rafael Avelar y Francisco Najarro; y al Sur, nueve metros treinta centímetros, con solar de Eugenio Chaperó; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté proindivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley á deducir su derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán*, h.—*M. Gómez*, Pro-Srío, 3

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito el señor Eulogio Rosales, de treinta y nueve años de edad, jornalero y Sabina Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y ambos de este vecindario, solicitando se les extienda título de un solar urbano, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas; cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente y Norte, con solar y casa de Julián Nieto; al Poniente, linda con solares de Pedro López y el de la sucesión de Andrea González; y al Sur, linda con solar y casa de Germán de Jesús, midiendo de Oriente á Poniente, quince metros; y de Norte á Sur, trece metros; cuyo solar lo hubieron por herencia que les dejó Sebastiana Pineda, y lo estiman en cien pesos; los mojones esquineros son piedras sembradas, y los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Doroteo Rojas*. 3

El señor Atanasto Hernández, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente habitación, situado en el barrio del Calvario, de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, siendo predio dominante y que mide y linda: al Oriente, con solar del señor Cruz Campos, en catorce metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de Bibiano Pérez, en catorce metros veinte centímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Mestizo, representada por Policarpa Delgado, en once metros setenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar y una mediaguita de la sucesión de Longina Reyes, hoy de don Juan Francisco Luna, en nueve metros setenta y siete centímetros. Este inmueble lo posee quieta y pacíficamente hace como setenta años y lo hubo por compra á Rosenda Vázquez, y tiene como mojones en sus cuatro rumbos piedras sembradas; siendo los colindantes todos de este vecindario, y lo aprecia en la suma de cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mejicanos, á veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Benito*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamín Espinosa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobe, de veinticuatro metros de frente á la calle por quince metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, edificada en un solar que mide de frente á la calle la misma extensión que la de la casa y de fondo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, situados en el barrio de San José, de esta ciudad; lindante por el Oriente, calle de por medio, con el edificio municipal; por el Norte, con solar y casa de la sucesión de don José Recinos; por el Poniente, con solar de don José María Recinos Herrerra; y por el Sur, callejón de por medio, con solar y casa de don Víctor Escobar. Dicho inmueble que no es dominante ni sirviente, lo adquirió por herencia de su finada madre Serapia Rosalia de Jesús Espinosa, quien á su vez lo hubo de la misma manera de su padre legítimo José Dolores Espinosa; no tiene nombre ni número especial, ni pesa sobre él otro impuesto que el de a umbrado, y lo estima en quinientos pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchtoto, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Gertrudis C. Parada*.—*D. C. Calo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ursulo Navarrete, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Valle el Triunfo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Vivas, unos brotones dividen; al Norte, con un camino de por medio, y terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de José María Chavarría, mediando unos brotones del colindante; y al Sur, con terreno de Silvestre Antonio, mediando unos brotones pertenecientes al terreno descrito; no es predio sirviente ni dominante, no tiene impuesto ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito lo estima el solicitante en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapúa, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Luis Marcial Hernández*.—*Juan F. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carmen Vanegas, de treinta años, panadera y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar y casa de Pascuala Viera; al Norte, veintidós metros seiscientos sesenta milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Magdalena Granados, hoy de Inés y Antonia Granados; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Aleja Méndez, representada por Narcisca del mismo apellido, y al Sur, veintidós metros seiscientos sesenta milímetros, linda con solar y casa que fue de don Segundo Chávez, hoy de su esposa Mercedes Guevara; todos son de este domicilio; está limitado con cercos de madera muerta; en cuyo solar tiene su casa de habitación, techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por ocho metros cuarenta y cinco milímetros de latitud, con un corredor que tiene al Oriente; hubo el solar por compra que lo hizo á Tomasa Grauaods, viviente, de este domicilio, y la casa por haberla hecho con su personal trabajo y los estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.*—*F. Alvarenga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Maelorio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Joaquina Estrella Zárate Domínguez de Irasí, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el cual está construida una mediagua de tejas sobre paredes de adobe y que su poderdante posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de líneas los siguientes: al Norte, solar de los señores Bolívar Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este rumbo en línea quebrada, de Poniente á Oriente, siete metros setenta y cuatro centímetros, variando al Sur, tres metros treinta y cinco centímetros y variando al Oriente, siete metros setenta y cinco centímetros; al Sur, casa de don Miguel Roldán Burgos, calle de por medio midiendo once metros dieciocho centímetros; al Oriente, casa y solar de la señora Socorro Rodríguez, midiendo por este rumbo trece metros treinta centímetros, y al Poniente, solar y casa de los señores Belisario Flores, Benjamín Z. Domínguez y de su poderdante, midiendo por este lado en línea quebrada, de Sur á Norte, once metros y variando un poco al Oriente, cuatro metros setenta y cinco milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Crantes*. *C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Colacho, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en propiedad y de buena fe en el punto denominado San José, de esta jurisdicción, sembrado en parte de caña y árboles de coco y otros frutales, cercado de paja por todos sus rumbos, compuesto de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuatro hectáreas, veinte áreas de extensión, que estima en seiscientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Domingo Guichilla, cerca de paja de por medio; al Oriente, con terreno de Fermín Cortés, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Jerónima Colacho, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Colacho, cerca de paja de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Colacho y Andrés Cornejo, río Amaya de por medio; no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Cortés V.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Murcia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de domicilio escrito de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diecisiete metros por los rumbos Norte y Sur, teniendo en el fondo edificada una mediagua de tejas, paredes de bajareque, de trece varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la su-

cesión de Andrés Claros; al Norte, con terreno de don Emeterio S. Ruano; al Poniente, con solar de Gregorio Claros; y al Sur, con terreno ó sea una faja lincada. La casa fué construída á expensas del solicitante y el solar lo hubo por posesión material más de ocho años. Los estima en setecientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Serafín, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.* 3

Antonio J. Batle, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Dolores Rivera y de Arango, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto El Tronador, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, que hubo por compra que hizo al señor Magdaleno Valencia, ya difunto y del que está en posesión desde hace más de un año; lindante: al Oriente, con finca de Santiago López; al Norte, con terrenos del doctor Rafael B. Colindres y Gregorio Cortés; al Poniente, con predio de Lisandro Cortés; y al Sur, con el de Ramón Cortés; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; siendo todos los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor Colindres que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las ocho de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*A. J. Batle.—León Blandón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un predio de naturaleza rústica que posee de buena fe en el lugar denominado El Naranjo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial, el cual no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y que tiene de linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con fundos de Tránsito y María Jacinta Nolasco, al Noroeste, un árbol de jacote y al Sureste un árbol de nito; al Norte, con fundo de Filiberto Granados, mojon al Noroeste un árbol de izote; al Poniente, con fundo de Luciano Arévalo, una peña de por medio; y al Sur, con propiedad del solicitante; siendo todos los colindantes de este domicilio ó excepción de don Luciano Arévalo, que es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cornelio Cáceres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta población, siendo sus linderos, medidas lineales y demás circunstancias las que siguen: al Oriente, mil y veinticinco metros cuadrados; al Norte, mil y ochenta y tres metros cuadrados; al Sur, mil y ochenta y tres metros cuadrados; al Poniente, mil y ochenta y tres metros cuadrados; al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros ciento doce milímetros, con predios de don Leonzo Candelario Jiménez y Bartolomé Domínguez, calle de por medio; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, con predio de don Encarnación Vallecillos, camino del Nranjo de por medio; teniendo por mojones esquineros en los extremos de la línea del Norte, árboles de jacote, y en los de la línea del Sur, árboles de culiquimite. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Teodora Izarpaté, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en la suma de cuarenta pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Angel Mendoza, h., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Flores, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente catorce metros y de Sur á Norte dieciocho metros, y linda: al Oriente, con casas de

Amelia Oliva y sucesión de Leocadio Barrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Luisa Matal; al Poniente, con solar de la sucesión de Lucía Garay; y al Sur, con casa y solar de Elena Molina; estando circulado por trascorrales. En este solar se encuentra una casa de teja, sobre paredes de adobe, y lo hubo por herencia de su madre Josefa Antonia Reyes, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Ezequiel Diaz.—Eliseo Miranda, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Aguillón, de treinticinco años de edad, casada, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de forma cuadrangular, que mide veinticuatro metros de frente por treinta metros sesenta centímetros de fondo, siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar de Julia Flores; al Norte, con el de Félix Díaz; al Poniente, con el de Cupertino Zavaleta; y al Sur, con el de Juan Hernández y terreno municipal, calle de por medio. En él hay construída una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de ocho metros sesenta centímetros de largo por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive un corredor. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real, no está en proindivisión ni tiene nombre ni número, y lo hubo por concesión de esta Municipalidad. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*Natividad Gómez.—Juan Víctor López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad, aproximadamente, diez manzanas ó sean siete hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Jerónimo Mejicano, camino vecinal de por medio, que conduce al Somopo; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca de pifia de por medio y brotón de madrecazo y otros varios árboles de diversos nombres; y al Sur, con terreno de Santos Urrutis, estando limitado por este rumbo por un árbol de hule, de cola de pava y otro de nacaspilo contiguo al cafetal de dicho señor Urrutis; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Tomás y Rosendo Paz, mayores de edad, labradores, de este domicilio, por sí, solicitando se les extienda título de propiedad como poseedores de buena fe de una porción de terreno rústico, de calidad árido, compuesto de treinta manzanas de extensión aproximadamente y del que fue ejidal de esta población, sus mojones son: al Oriente, la poza de Los Pochotes aguas arriba mirando para el Poniente hasta llegar al paso de la Hacienda Vieja, de ésta mirando al Sur á una peñona que está en la esquina del huatal de Vicente Paz; de allí cambiando de rumbo y mirando para el Oriente en línea recta á llegar á un palo de higo que está en la orilla del Llano del Capitán, de éste siguiendo rumbo al Norte hasta llegar á la poza referida de Los Pochotes; linda: al Oriente y Norte, con terrenos de esta población, y por los costados Poniente y Sur, con terrenos de la señora Julia Melgares viuda de Arguello, vecina de San Miguel; lo tienen acotado con cercas de madera muerta, las que lo dividen con los predios vecinos; no tiene derecho real ni proindivisión con persona alguna y lo estiman en ciento ochenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, junio once de mil novecientos doce.—*Pedro Flores A.—F. Alvarenga, Srlo.* 3

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Soriano, mayor de edad, labrador, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Los Chapetones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Salvadora

González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco González, quedando de esquina al salto; al Poniente, con terrenos de Jesús Rivera, Loreo Durán y Juan Motas, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Jesús Arias. Dicho terreno hubo por posesión material más de diez años y lo estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho del terreno expresado, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacapán, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.*

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pablo, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cerro Verde, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ocho áreas de extensión, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y finca de don Expectación Rivera; al Norte, con terreno de Manuel Moreno; al Poniente y Sur, con camino de por medio terreno de Julián Chavarría. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su finado abuelo Leandro Vigil, y lo tiene cultivado en parte de árboles de café; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tacapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Juan Solórzano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Manuel Quintanilla, calle de por medio, y mide por este rumbo diez y nueve metros setentidós centímetros; al Norte, con el Cabildo Municipal, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros sesentiocho centímetros; al Poniente, con casa y solar de Francisco Santos, pared de por medio, y mide diez y nueve metros setentidós centímetros, y al Sur, con casa y solar de Isabel Villalta, pared de por medio, y mide veintidós metros sesentiocho centímetros; que lo hubo por compra á doña Laura del Carmen Urquiza de Azurdía y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Desiderio Molina, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado al Sur de esta población, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, que mide de Norte á Sur, sesenta y cuatro metros y de Poniente á Oriente, veintinueve, y linda: al Oriente, con solar vacante y el de Andrés Claros; al Norte, con don Apolonio Alvarenga y terreno urbano; al Poniente con Manuel Villatoro y don Pablo Benavides, calle de por medio, y al Sur, con terreno abierto; el que se por compra al difunto Biriaco Amaya y estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corioto, junio once de mil novecientos doce.—*Francisco Rubio.—B. Claros, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señor Juan Lizama, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico situado en el punto nominado La Ceiba, de esta jurisdicción, ciento cuarenta áreas de capacidad, conteniendo trececientos árboles de café, caña de azúcar, una casa de tejas de seis varas de largo y cinco de ancho, cercas propias de pifia y brotón, y linda: al Oriente, con huatal de Dionisio Farada, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio Lizama, Fernando Portillo y Samuel Parada, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Darroco Benítez, Juan Castellón, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Parada; el cual hubo por compra á Juan Parada; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucucapa, á catorce de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Zelaya.—Pedro Resales, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Marinero, mayor de edad, de oficio

domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, de naturaleza fértil, situados en esta jurisdicción; el primero en la loma de San Sebastián, de una hectárea cuarenta áreas, limitado: al Norte, con predio de la solicitante; al Oriente, con terreno de don Pablo Gómez; al Sur, con terreno de Carlos Reyes; y al Poniente, con terreno de Eduardo Mayora; los mojones son: al Oriente, una cerca de alambre de propiedad del colindante señor Gómez; al Sur, la quebrada de Amozapa; y al Poniente y Norte, árboles de izote y madrecaoa. El segundo terreno de capacidad de una hectárea cuarenta áreas, situado en la misma loma de San Sebastián, está limitado: al Oriente, con terreno de don Pío Gómez; al Norte, con terreno de la solicitante y sucesión de Maximiliano Alfaro; al Poniente, con terreno de la misma solicitante; y al Sur, con terreno de don Pablo Gómez; este predio está circulado con brotones de izote en todos rumbos. Los predios descritos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real. Los colindantes todos son de este domicilio, a excepción de Carlos Reyes que es del de San Pedro Nonualco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día cinco de mayo de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Acevedo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, que posee quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción hace más de diez y seis años, es de arada y monte, de la extensión de doscientas treinta y tres y un tercio áreas, situado en el punto El Cerro Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, terreno de Francisco Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta que une dos árboles de izote; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Martínez, representada por su hijo Ramón, sirviendo de línea divisoria otra recta desde un capulamate á un montón de piedra; al Oriente, terreno de Inés Acevedo, representada por Encarnación Acevedo, formando por este rumbo un ángulo, en cuya esquina está un árbol de pito, teniendo en sus extremos un capulamate y un árbol de pito; y al Occidente, terreno de Julián y Trinidad Acevedo, sirviendo de línea divisoria una recta desde un izote á un pito. El terreno lo hubo por herencia de su padre Juan Acevedo, no tiene ninguna carga ni derecho real, y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Encarnación Acevedo, que lo es de San Lorenzo. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, veinte de junio de mil novecientos doce.—*Manuel Chacón.—Manuel R. Martínez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Santos Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle Los Planes, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; siendo la capacidad de la primera porción dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Félix Quintanilla; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca y brotón de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terreno del solicitante y de José Eduardo Quintanilla, barranco de por medio; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, cerca de alambre de por medio, perteneciente al mismo colindante, y de José María Quintanilla, cerca de paja de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casildo Quintanilla, barranca de por medio, y con Juan Pablo Penado, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Juan Pablo Penado, callejón de por medio; teniendo de capacidad esta segunda porción, ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas, aproximadamente; que la primera porción la adquirió por compra que le hizo á Félix Quintanilla, y la segunda por adjudicación que le hizo el Juzgado Primero de Paz de esta ciudad; que no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio diecinueve de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srlo. I.*

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Catarino Franco, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de El

Ángel, de esta ciudad. Mide el solar, por los rumbos Norte y Sur, dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, y linda respectivamente con propiedades de la sucesión de Cosme González, cerca de tirabuzón de por medio, y con la de la señorita Mercedes Mencía, cerca de órgano de por medio; al Oriente y Poniente mide siete metros, y linda, respectivamente, con propiedades de Isabel y Máxima Mendoza, cerca de alambre de por medio, y Rosa Anqueta de Angulo, calle de por medio; es predio sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; tiene ubicada una casa; hubo el todo por compra á Ángel María, escribiente, Salvador, cohetero, Antonia y Adela, de oficios domésticos, todos de apellido Valiente y de este domicilio, como del mismo son los colindantes, menos Isabel y Máxima Mendoza que son del de Sonsonate; estima el todo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al fando descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Miguel Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción: el primero situado en Los Planes, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pío Quinteros, divide árbol de huachipilín y pito; al Poniente, con la sucesión de Agapito Rivas, divide alambre que sirve de cerco; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Agapito Rivas y Feliciano Opico, alambre, piñas y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la expresada sucesión de Agapito Rivas, brotones de por medio. La segunda porción en "Chicumulingo," de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Arcadia Figueroa, zanjo, árbol de cola de garrobo y río de Chicumulingo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, divide río Chicumulingo y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Domínguez, dividen barranca y árbol de salamo de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Cornejo, barranco y zanjo de por medio. La tercera y última porción situada en el valle de San José la Instancia, de un cuarto de manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Mateo López, Juana Alfaro, Felipe Velásquez, Simón Arias y Margarita Cornejo; divide árbol de caulote, pito, matial, alambre y calle de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueroa; divide árbol de matial, jocote, piña y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Domínguez, Timotea Hernández y Lucas Rivas; dividen árboles de caulote, piñas y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Rivas, divide árboles de caulote y uno de esquintero; estos inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que hubiere proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta centímetros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Lucía Liberato; al Norte, mide veintiséis metros cincuenta centímetros y linda con casas de propiedad de la interesada señora Ruiz y de Magdalena Jovel Aparicio, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solar y casa de Antonia Taura, trascorral de adobe de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda con solares de Ana Paula Baraona y Patricio Joya Moreno; en dicho solar radica una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros ochenta y seis centímetros de largo por diez metros de ancho, inclusive el corredor; el solar lo hubo por compra que hizo á Bernarda Ruiz, ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y la casa la ha construido con su personal trabajo y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, y los mojones que marcan sus límites son unos puntales sembrados al efecto. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no tiene nombre ni número, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta y seis centímetros y linda con solar y casa de Magdalena Jovel Aparicio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la sucesión de Jesús María Penado, representada por Benita Córdoba; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y seis centímetros y linda con solar y casa de la señora Antonia Osegueda; y al Sur, mide ocho metros cuatro centímetros y linda con casa de propiedad de la solicitante señora Ruiz; en dicho solar radica una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros cuatro centímetros de largo por nueve metros cincuenta y seis centímetros de ancho, inclusive el corredor; y hubo el solar por compra que hizo á Natividad Jovel Aparicio, ya difunta, quien fué mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos; la casa la ha construido á sus expensas; los colindantes son de este domicilio, los mojones que determinan dicho predio son los postes sembrados al efecto; ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de nueve hectáreas tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello; al Norte, con terreno de Manuel Alfaro; al Poniente, con terreno de José Ángel Lozano; y al Sur, linda con terreno del mismo señor Argüello; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de seis hectáreas ocho áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello, camino de por medio que conduce al cantón La Presa; al Norte, linda con terreno de José Ángel Lozano y terreno de la solicitante señora Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, linda con terreno de la señora Concepción Hernández; y al Sur, linda con terreno de don Daniel Durán, camino de por medio; no tiene carga real; todos los colindantes son de este domicilio y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Ramírez solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, con casa de habitación, siendo la capacidad del fundo de doce metros de largo por doce de ancho; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Guillermo Santos; al Norte, con solar y casa de Guillermo Santos y Emilia Bautista; al Poniente, con casa y solar de Matías Fuentes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Lucio Ortiz, callejón de por medio. No es predio dominante ni sirviente; y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdón Campos, Srlo. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carmen Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un predio urbano, que posee á orillas de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Santiago Cortés y mide once metros; al Norte, propiedades de Juana y Laura Romero y mide veinte metros; al Poniente,

te, terreno de Margarita Alfaro y mide doce metros, y al Sur, terreno de la sucesión de Soledad Carón y mide veintidós metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno y estima todo el inmueble en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Luis N. Menéndez.—Julían Cea, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, que adquirió por concesión municipal y que construyó con sus propios fondos, siendo la casa rancho cubierta de tejas, sobre horcones y paredes dobles y de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho; el solar en que está construida mide: al Oriente, diecinueve metros, y linda con solar de Petrona Jovel y Onofre Cortés, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, y linda con casa de María Peña; al Poniente, diez metros, y linda con Ricardo Cortés, zanjón de por medio; y al Sur, treinta y dos metros, y linda con Eulogio Hernández, calle de por medio; lo estima en doscientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona profana, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nejapa, veintiocho de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor León Reales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción y en el punto denominado Loma del Carrizal, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ayala, antes de Julián Mejía, brotones de izote de linderos, pasando por una leña á dar á un árbol de copinol que sirve de equinero hacia el rumbo Norte; al Norte, con terreno de María Leona González y Bonifacio Nolasco, línea quebrada del árbol de copinol á dar á un izote, de aquí quiebra hacia el Norte á dar á un árbol de aguacate mico y de aquí quiebra hacia el Poniente á dar á una quebrada; al Poniente, con terreno de Pablo Baires, quebrada de linderos á dar á un árbol de amate que sirve de mojón esquinero hacia el rumbo Sur; y al Sur, con terreno de Lino López, brotones de izote saltados y zanja de linderos; no tiene derecho, carga real, ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeasotes, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán V.—Gonzalo Hernández, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Navarro, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle Tepeagua, jurisdicción de La Libertad, compuesto de veintiuna manzanas ó sean catorce hectáreas setenta áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos que fueron de Antonio Escobar y Victoriano Rodríguez, hoy de doña Beatriz de Rodríguez; al Poniente, río San Antonio de por medio, con terreno de Policarpo Navarro; al Norte, con terrenos que fueron de Francisco Galeano y Victoriano Rodríguez, hoy de Juan Herrera; y al Sur, con tierras de don Francisco Bogen, hoy de la sucesión de don Fedor Deininger. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real; lo estima en quinientos pesos, y lo hubo el solicitante por compra á don Manuel Najarro. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srío.

Bonifacio Palacios, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Melitón Barba, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto nombrado El Izote, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrones del mismo señor Barba; y al Norte, con terrones de Mónico y Federico Melara, de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtúcar, á las tres de la tarde

del día tres de julio de mil novecientos doce.—Bonifacio Palacios.—Basilio Recinos, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar y casa, de naturaleza urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Tomás Carballo, hijo; al Norte, veintisiete metros y linda con solar del mismo solicitante y de Tomás Carballo, hijo; al Poniente, igual medida que al Oriente, lindando con solar del solicitante calle de por medio; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Miguel Zelava, midiendo lo mismo que al Norte. Dicho solar lo hubo el solicitante por donación que le hizo este municipio; es predio dominante, lo aprecia en cincuenta pesos, y no tiene carga ni derecho real, con quien hubiera proindivisión en su dominio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á ocho de junio de mil novecientos doce.—Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito, el señor Segundo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en esta villa en el barrio de La Criba, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setentisiete metros treinta y dos centímetros, lindando con solares de María Antonia Molina, Isidro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de Serapio Bonilla, calle de límite y mide treinta y nueve metros ochenticuatro centímetros; al Poniente, mide setenticuatro metros ochenticuatro centímetros; y linda con solar de la sucesión de Marcelo Bonilla, cerca de por medio; y al Sur, mide cuarenta metros cincuenta centímetros; lindando con solar y casa de Enemesta Moreno, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga real; lo aprecia en cincuenta pesos; lo adquirió por posesión de más de diez años, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srío.

Luis Quinteros, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, hijo, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio, de un solar urbano, situado al Oriente, de esta plaza: que mide, al Oriente, en línea quebrada, setenta metros ochenticuatro centímetros, lindando con solares de Eduardo Vargas, calle de por medio, casas y solares de Ursulo Montecino, de Manuel Henríquez Estanislao Ortíz; al Norte, con la casa conventual, calle de por medio, y mide catorce metros en línea recta; al Poniente, mide cuarenticuatro metros setenticuatro centímetros, en línea quebrada, y linda con casa y solar de Tomás Carballo, padre, pared de por medio; y al Sur, mide treinta y seis metros sesenta centímetros, en línea recta, lindando, cercas de piedras de por medio, con solar de Eustaquio Lara. Es predio dominante, no tiene número ni carga ó derecho real, lo estima el titular en cincuenta pesos; lo adquirió por concesión que le hizo este municipio hace más de diez años; tiene como accesorio, una casa de tejas, en buen estado, y son los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Margarita Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, situada, el primero en el "Plan del Amate" capaz de tres manzanas, lindando al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo y sucesión de Cecilio González, divide árbol de mulato, salto y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Visitación González, dividen un salto, brotones de pito, una quebrada, cercos de piña y zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cornejo, divide brotón de pito y árbol de laurel esquinero; y al Sur, con terreno del mismo Francisco Cornejo, dividen árboles de laurel jote y mulato esquinero. El segundo está situado en el Pacán, capaz de una manzana, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, divide una barranca, zanjón de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Cecilio González, y Arcadia Figueroa, dividen una barranca, hasta el río Chieumlingo, árbol de volador, hasta el camino real; al Poniente, con terreno de Petrona Aría, Miguel Quinteros,

divide calle pública, árbol de morro esquinero; y al Sur, con terreno de Simón Arias, Juana Alfaro, María López, María Arévalo y la sucesión de Cecilio González, dividen brotones de pito, jote, caulote, río Chieumlingo, cerca de matal, piña y alambre de por medio; estos inmuebles descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Cornejo, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situada el primero en el "Apanate", de la capacidad de dos manzanas, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, calle y río de Chieumlingo de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueroa, divide brotones de jote crilla río Chieumlingo, espino negro, chichipate, tigulote, amate blanco, cerca de alambre de por medio; línea recta y quebrada; al Poniente, con terreno de Arcadia Figueroa, divide brotones de tigulote, jote, quebrada, Apanate, temporal jote, línea recta y quebrada; y al Sur, con terreno de la misma Arcadia Figueroa, calle de por medio. El segundo es el "Plan Amate" y consta de tres manzanas, lindante al Oriente, con peñas río de Jiboa, al Norte, con la sucesión de Cecilio González, Margarita Cornejo, árboles mulato, jote, laurel, alambre, paderones de por medio, al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, dividen árboles de laurel y jocote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Lázaro Domínguez, y de Natividad del mismo apellido, dividen cerco de piña cueva de zopas conacaste y las peñas de Jiboa. El tercero en el Plan del mismo Amate y consta de manzana y media, y linda al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante, Margarita Cornejo, dividen árboles de jocote, laurel y pito; al Norte, con terreno de Visitación González cerca de piñas y zanjón de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotero Pineda, árbol de papaturro, jote, alambre y piña de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Domínguez, brotones de jote y piña de por medio; no tiene activas ni pasivas cargas ni derecho real, con alguna persona con quien hubiera proindivisión y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, los cuales formaban antes un solo cuerpo y después fueron divididos por una calle, midiendo la primera parte y lindando: al Norte, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Oriente, con finca de Manuel Navas Ruano, midiendo cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros; al Sur, diez y seis metros setecientos milímetros, linda con la misma finca de Navas Ruano; y al Poniente, cuarenta y tres metros setecientos veinte milímetros, y linda calle en medio de Josefa Flores y propiedad de la compareciente. La segunda porción mide y linda: al Oriente, veintidós metros setecientos milímetros, y linda con la porción antes citada; al Norte, con calle en medio, con solares de Estebana Polanco y Nicolás Vásquez, y mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, mide diecinueve metros doscientos cinco milímetros, linda con solar de Tiburcia Flores; y al Sur, quince metros treinta centímetros, y linda con solar de Josefa Flores. Las cercas que contiene son propias; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión; los hubo por herencia de su madre Felicitana Flores, ya difunta; lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Cecferino Menota.—R. A. Moreno, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cecilio Ríos Mora, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, de naturaleza rústica, que posee desde hace dos años en los cantones Las Flores y El Guachipilín, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción y mide la prima

ra: al Norte, dieciséte metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, y dieciocho metros cuatrecientos veinticuatro milímetros; al Oriente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Poniente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda por el Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Magdalena Garmán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juana Cabrera, representada por José Jacob Antonio y Javier del mismo apellido; y al Sur, con el de Pedro Alarcón. La segunda porción que está en el cantón Las Flores, se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Magdalena Garmán, hoy del solicitante; al Norte, con terreno que fue de la misma señora Garmán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con finca de Jesús Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Alarcón; todos los colindantes son de este domicilio y doña Ester Trejo, representante de Portillo, es doña Santa Ana; dichos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; los estima en mil pesos y asegura que los adquirió por compra de los derechos hereditarios a los señores José Jacob Antonio y Javier Cabrera, jornaleros, sobrevivientes y de esta vecindario y que pertenecieron los fundos relacionados a la extinguida comunidad. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—R. Torres.—M. A. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Burgos, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos, situados en el interior de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, quinientos metros ochocientos ochenta milímetros, y con solar de Timoteo Jiménez; al Sur, linda con solar de Ignacio Hernández, y mide trece metros; al Norte, con solar de Felipa Reyes, y mide diez y seis metros; y al Poniente, linda con solar de Paulino Rodríguez, y mide diez y ocho metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con solar de Eusebia Hernández, y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con solar de Elibiano Galán, cañada de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con solar de Vicente Prieto, Eulafio Fernández y Mariano Rodríguez, y tiene la misma medida del rumbo Oriente; y al Norte, linda con solar de Máxima Cortés, quebrada de por medio, y mide veintinueve metros y en la demás brotones de izote de mojó; no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Lara.—I. A. Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Manuel Medrano, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, que posee en el interior y al rumbo Norte de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, cultivado de café y otros árboles frutales, cercado de piedra y brotones de izote, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha a la señora Fidelia Ureña, de oficios domésticos y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza pública de esta población, calle de por medio, diez metros; al Norte, con solar y casa de la señora Isidora Argueta, divididos por cerca de piedra de la colindante, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares y casas de los señores Victoriano Iglesias y Lucía Cañales, mediando calle pública de por medio, diez metros; y al Sur, con solar y casa de José Mártir Ventura, divididos por una línea de brotones y cerca de piedra, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce. Carlos Trejo Muñoz. | Jacinto Orellana Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Octavio Méndez y Eleuterio Avalos S., mayores de edad, de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto La Longaniza, cantón El Jicaro, de esta jurisdicción, de forma irregular, como de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, sus linderos como cuerpo cierto son: al Oriente, con terreno de Máximo Berríos, quebrada Nana Chepa de por medio; al Norte, con terrenos de Cipriano Rivera, hoy de Vicente Romero y con el de la sucesión de Braulio Acuña, barranca El Salto de por medio; al Poniente, con terreno de San José, de la sucesión Simón Montes, hoy ocupada por don Francisco

Larreynaga, línea recta; y al Sur, con terreno Nana Chepa, de la sucesión del finado General don José María Baraona; no tiene carga real, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; y lo hubieron por compra que le hicieron a don Máximo Berríos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a veinte de junio de mil novecientos doce. | Balbino Blanco. | Horacio R. Benavidez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por por sí, el doctor don David Luis Munguía Payés, mayor de edad, médico y cirujano, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Alberto Guerrero; al Norte, mide diez y ocho metros, y linda con solar de Salvador Sánchez; al Poniente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Romero, calle de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros, y linda con casa y solar de Simona Aldana de Romero, calle de por medio; y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio; y lo hubo dicho solar por compra que le hizo a Julio Guerrero, mayor de edad, carpintero y de este domicilio y vive todavía; sus linderos están demarcados por brotones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce. | José Ramón Flores. | Miguel Lazo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Bonilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediagana, de teja, paredes de bajareque sobre horcones, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad y mide, al Oriente, dieciséte metros trece centímetros y linda con casa y solar de don Juan Reyes; al Norte, mide tres metros noventa y seis centímetros y linda con solar del mismo señor Reyes; al Poniente, mide diecinueve metros ochocientos cuatro centímetros y linda con casa de don Manuel Ameyá, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez metros cincuenta y seis centímetros y linda con casa y solar de don Santiago Colorado, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble no está proindiviso ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo a Felipa Reinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en seiscientos pesos. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce. Juan R. Montoya.—F. Aguilar y A., Srío. 1

Pablo Medina, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Coronada Menjivar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico situado en el cantón Apulo de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Salvador, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veintidós metros, noventa y seis milímetros, con solar de la Iglesia que hay en aquel lugar, sirviendo de límite una piedra y un brotón de jicote; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con terreno de Inocente Flores é Ignacio Rosales, sirviendo de línea divisoria una piedra y el brotón de jicote; al Poniente, veintidós metros, quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Santos Escobar, sirve de mojón una rama de matare; y al Sur, dieciséte metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividiéndolos otra rama de matare, un cercado de zaite y un árbol de flor amarilla. En este solar hay ubicada una casa de tejas, paredes de bajareque y de adobe; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Apolonio Presentación y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho puede presentarse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—Pablo Medina.—Gregorio S. Aguilar, Srío. 1

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Flores, mayor de edad, jornalero, vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de su domicilio, el cual no tiene ninguna carga real y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar y casa de Eulalio Palacios, midiendo cuarenta metros doce centímetros; al Sur, terreno de Catarino Castellanos y mide por este lado treinta-

cho metros cuarenticinco milímetros; al Oriente, terreno del mismo Castellanos, midiendo cincuenta metros noventa y seis centímetros; y al Poniente, solares y casas de Mercedes Martínez y Sebastián Córdoba y mide este rumbo cincuenta metros noventa y seis centímetros. Los colindantes son vecinos del cantón Las Granadillas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío. 1

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Gertrudis Rivera viuda de Martínez y María Rivera, ambas mayores de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Candelaria, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Manuel Díaz, midiendo por este lado veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, casa y solar de Catarino Portillo y mide este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Oriente, casa y solar de don Francisco Samayo midiendo por este lado trece metros; y al Poniente, casa y solar de don Darío Alas, calle pública de por medio y mide por este lado veintidós metros veintidós centímetros. El predio descrito no tiene ninguna gravamen, ni es dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estiman las solicitantes en doscientos pesos y lo adquirieron por herencia de la señora Ignacia Rivera ya difunta. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Víctor Serrano, de veintidós años, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico ejidal, de la extensión de dos tercios de manzana, sito en los suburbios de esta población, más allá del Callejón, lindante: al Oriente, con terreno de Dorotea Jovel, cerca de brotón de por medio; al Norte, terreno de Manuel Ponce, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Petrona Valladares, troncones de tihuilote de por medio; y al Sur, terreno de José María Zepeda, cerca de piedra de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, lo adquirió el solicitante por compra a Julián y Bárbara Muñoz; lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Ezequiel Díaz.—Euseo Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí Brígida Guevara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Villa, que hubo por compra a Genara Guevara, de este domicilio y que estima en doce pesos, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con solar de Isabel Ramos, brotones de por medio; al Norte, veintidós metros diez centímetros, calle de por medio, con casas de Miguel Ramos y Atanacia Rosales; al Poniente, veinte metros, calle de por medio, con solar de la misma Rosales; y al Sur, veintidós metros, zanja de por medio, con solares de la sucesión de Luis López y Benita Martínez; no siendo predio sirviente ni dominante, ni tiene gravamen ninguno; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaguatique, a las ocho de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Fernando Escobar.—Máximo A. Soto, Srío. 1

Jorge Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Naranjo, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, teniendo edificada una casa mediagua, techo de tejas sobre paredes de adobes y sus linderos y medidas de línea son: al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros lindando con solares de Soledad Pochota y Lucía Catedral; al Sur, con solares de Petrona Santana y Jesús Sánchez y mide diecinueve metros diecinueve centímetros; al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros y linda; quebrada de por medio, con solar de Isabel Sánchez; y al Poniente, midiendo treinta y dos metros seiscientos seentiocho milímetros

linda con solar del mismo Isabel Sánchez. La persona que se crea con derecho en el solar descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*J. Jesús Rodríguez.—Rafael Domínguez, Srío. Int.*

Licitaciones

Por disposición de la Municipalidad que presido en sesión extraordinaria fecha de ayer, se acordó sacar á licitación pública, de conformidad con la ley, la instalación del alumbrado eléctrico en todo el perímetro de esta ciudad, siendo por cuenta del empresario todos los materiales. Se admiten propuestas hasta el veinticinco del corriente. Se hará la contrata con la persona ó Compañía que ofrezca mejores condiciones para esta localidad. Para condiciones entenderse con el infanscrito Alcalde ó con el Secretario Municipal.

Atiquizaya, primero de Julio de mil novecientos doce.—*Felicitó Carranza.—Eligio Alvaranga, Erio. 1*

Se pone á licitación pública, la provisión de carne y leche para el servicio del Hospital y Hospicio de esta ciudad, de la manera siguiente:
45 libras, término medio, de carne y 20 libras, término medio, de hueso por día.
70 botellas diarias de leche pura.

Arvertencia: la cantidad de carne pueda variar, en una pequeña cantidad, por día, por lo cual el remate se hará sobre la base del precio de cada libra. Las propuestas se recibirán hasta el 20 del corriente, señalándose las 4 de la tarde del mismo día para el remate final.
Dirección del Hospital y Hospicio de Sonsonate á cuatro de julio de mil novecientos doce.

*Pedro Andino h.,
Director.*

3-3

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas incorrecciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 129 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912.

19-3

Juan de Dios Sandoval.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos ó impuestos de Aduana, libras á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

26-8

José E. Suay.

A los expositores á la próxima Exposición Nacional

Se pone en conocimiento de las personas que deseen exhibir sus productos en la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería é Industrias, que tendrá lugar en la Finca Modelo de esta Capital, que desde el 10 del corriente, ha quedado abierta la inscripción en el Ministerio de Agricultura, donde pueden acudir hasta el 31 del mismo mes.

San Salvador, julio de 1912.

5-2 alt.

La Secretaria.

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante, [previo aviso que recibirán para que pasen á recogerlas. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta.

San Salvador, 4 de julio de 1912.

8 5

AVISO

Tomando en consideración que el juego de cachinches es perjudicial á los concurrentes que presencian ou festejos de las "Fiestas Agustinas", pues ya les

han presentado casos de alguna gravedad á consecuencia de dicho juego, se ha dispuesto prohibir terminantemente el juego en referencia, quedando los infractores de esta disposición, sujeto á la multa que señala la ley del Ramo, sin contemplación de ningún género.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de julio de 1912.—*G. Hernández A.*

2

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912.

15-11

Nómina de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO [DE LA PAZ

Con fecha 22 de junio último, fueron capturados por el Inspector de Hacienda interno Pedro Magaña, Miguel Ramírez y Miguel Ruiz, por contrabandistas; y el 23 del mismo mes, fue capturado por el Comandante de San Pedro Nonualco, José Sotelo, quien se fugó de las cárceles de Zacatecoluca.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Claudio Ríos y María Solórzano, capturados por el Inspector Juan de Dios Rivas, el 24 de junio próximo pasado, y el 29 del mismo mes, fue capturado por el ex-Inspector Leopoldo Valle juntamente con el expresado Inspector Rivas, Patricio Trujillo, por contrabandista.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Petrona López, capturada por contrabandista el 24 de junio anterior, por los Inspectores Andrés Rosales y Napoleón Mena.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

Rosendo Guevara, fue capturado por contrabandistas el 2 de julio corriente, por los Inspectores Rosendo Cisneros y Cirilo Salinas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El Inspector Dámaso Cabezas, capturó por contrabandista el 4 de julio corriente, á Orlando Molina.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

José Orellana, Angel Hércules y Julián González, fueron capturados por contrabandistas el 6 del corriente, por el Inspector Leonidas Matute.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Sabas Vásquez, fue capturado por contrabandista por el Inspector José Antonio Gálvez, el 22 de junio próximo pasado; Feliciano Cabezas, Calixto Hernández, Genoveva Avalos y Esteban Rivas, también por contrabandistas, capturados por el mismo Inspector Gálvez, el 2 de julio corriente; Jesús Alfaro, Santos Olmedo, Fidel Catarino, Florencio Medina y Bartolo Trinidad, capturados los dos primeros el 2 del corriente y los restantes, el 5 de este mismo mes y capturados por el Inspector Inocente Menjivar.

San Salvador, 8 de julio de 1912.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 20 del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, 6 de julio de 1912.

*Joaquín Sánchez,
Director.*

3-3

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se avisa á los señores accionistas, que el Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, pagarán la cantidad de cuatro pesos por acción, á la presentación del cupón vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 10, de 1912.

Director, *Geoffroy.* Vocal Secretario, *José Choto.*

Balance de la Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, al 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Planta Eléctrica ó Hidráulica.....	\$101,260.88
Bienes Raíces.....	6,175.00
Mobiliario.....	1,495.87
Fábrica de Hielo.....	31,392.98
Semovientes.....	175.00
Municipalidad.....	589.00
Campaña de Luz Eléctrica Santa Ana.....	38.88
Banco Salvadoreño, Santa Ana.....	7,976.89
Bombitas Incandescentes.....	2,030.48
Pantallas.....	137.48
Materiales.....	7,627.64
Herramientas.....	1,784.48
Caja.....	683.83
Deudores.....	2,838.40
Banco Salvadoreño, Sonsonate.....	153.15
	\$164,359.44
PASIVO:	
Capital.....	\$125,000.00
Fondo de Reserva.....	10,500.00
Dividendos.....	5,125.00
Pérdidas y Ganancias.....	23,584.38
Acreedores.....	200.00
	\$164,359.44

*Carlos Herrarte, Emilio Belismelis,
T. de L. Director.*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, Balance al 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Planta de Cutumay.....	\$ 284,802.82
Planta de San Luis.....	587,069.73
Planta Central.....	193,667.82
Bienes Raíces.....	28,994.38
Fábrica de Hielo.....	53,103.43
Banco Salvadoreño.....	23,978.17
Mobiliario.....	3,029.61
Herramientas.....	1,413.05
Supremo Gobierno.....	1,139.20
Semovientes.....	235.00
Bombitas Incandescentes.....	2,563.55
Pantallas y Portátiles.....	482.99
Carbones.....	614.24
Aceites y Grasas.....	541.39
Materiales.....	26,550.71
Deudores.....	8,225.39
Caja.....	365.45
Accionistas.....	40,000.00
	\$ 1,256,776.98
PASIVO:	
Capital.....	\$ 1,200,000.00
Fondo de Reserva.....	32,411.10
Pérdidas y Ganancias.....	21,035.59
Cambios.....	1,403.89
Acreedores.....	1,926.35
	\$ 1,256,776.98

Por la Compañía,
Carlos Herrarte, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, jueves 11 de julio de 1912

NUM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Tejutla, Departamento de Chalatenango:

—Art. 10.—Patentes de buhoneros, al año..... \$ 12.00

Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año..... 1.25

Matrículas de escopetas, al año.. 1.00

Matrículas de fierros y marcas de herrar..... 0.50

Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar..... 0.50

Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año..... 10.00

Certificaciones del Registro Civil, artículo 209 C..... 1.00

Certificaciones de buena conducta..... 1.00

Espectáculos públicos, cada función..... 1.00

Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 5.00

Dispensa de publicación de edictos matrimoniales..... 2.00

Ratificación de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 2.00

Destace de ganado mayor..... 2.50

Destace de ganado menor..... 0.25

Entierros con música..... 1.00

Joyereros y tiendas ambulantes, al día..... 0.50

Licencias para serenatas..... 1.50

Inscripción de documentos privados: en papel simple, 15 centavos; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si la obligación fuere de valor indeterminado..... 3.00

Marimbas, organillos, fonógrafos y pianos ambulantes, al día..... 0.50

Estancos y cantinas urbanas, al mes..... 4.00

Reventas de aguardiente, de estancos patentados, en la población, en tiempo de feria ó fiesta..... 2.00

Subasta de animales de fierro y dueño desconocidos..... 2.00

Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... 3.00

Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea..... 3.00

Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la ley agraria.. 1.00

Poste de ganado menor..... 0.50

Exoneración de comisionados de cantón, sin justa causa..... 10.00

Exoneración de alguaciles, en el mismo caso..... 5.00

Impuesto de plaza, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal..... 0.25

Visto Bueno en la venta de ganado mular y caballar..... 0.50

Visto Bueno en la venta de ganado vacuno..... 0.12

Requerimiento de jornaleros, para los efectos de la ley agraria....\$ 0.25

Velaciones de imágenes de santo, con música..... 1.00

Tiendas de ropa que establezcan en tiempo de feria ó fiesta..... 1.00

Por cualquiera otra clase de mercaderías del país que se establezca en el mismo tiempo, la carga..... 0.12

Licencia para juegos permitidos, cada una..... 5.00

Licencias para establecer barcas en el río Lempa, en la jurisdicción, al año..... 10.00

Toma de razón de patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, procedentes de otras poblaciones..... 2.00

Inscripción de jornaleros de conformidades con la ley agraria..... 0.25

Cada quintal de tabaco en rama ó labrado, que pase por la población ó su jurisdicción, procedente de Honduras..... 0.25

Cada botica ó venta de medicinas en la población, al mes..... 0.50

Cada vaca que se introduzca á la población para ordeñarla, pagará su dueño al mes..... 0.25

Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes..... 10.00

Tiendas de ropa y pulperías, al mes..... 0.75

Cada mina de cal, en explotación, al año..... 2.00

No valdrán las patentes para buhoneros ni las para recaudar limosnas con imágenes de santo, extendidas en otra jurisdicción, cuando el interesado sea del domicilio de Tejutla.

Licencias para pescar en tapescos en el río Lempa, en su jurisdicción, en el tiempo señalado para ello

Juicio que se siga en la Alcaldía por faltas de policía..... 0.50

Loterías de cartón, al mes..... 20.00

Cada carga de brea que pase por la población..... 0.25

Cada carga de aguarras que pase por la población..... 0.12

Cada carga de trigo y harina que pase por la población..... 0.12

Hornos de jabón, en servicio, al mes..... 0.25

Trapiches de madera para moler caña de azúcar, en servicio, al mes 2.00

Art. 20.—Esta Tarifa comenzará á regir el día primero de agosto próximo entrante. Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á ocho de julio de mil novecientos doce.

Manuel F. Araujo.

El Subsecretario del Ramo,
T. Carranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de julio de 1912.

En el deseo de expeditar los medios de locomoción y contribuir al desarrollo del comercio en general, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar libre de derechos é im-

puestos la introducción de automóviles, tanto para el tráfico de pasajeros como para el transporte de carga, entendiéndose que los de pasajeros no deben ser del modelo común que usan los particulares. El presente acuerdo empezará á regir desde el 10. de agosto próximo entrante y tendrá efecto solamente durante seis meses.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 10.—En vista de la derrota probable del partido republicano en las elecciones de noviembre, si continúa dividido, está tomando cuerpo la idea de solicitar del presidente Taft, que retire su candidatura, la que apoyan varios miembros prominentes del partido, y si esto se consigue los mismos miembros se proponen trabajar porque el Coronel Roosevelt no lleve á cabo la organización del 3er. partido y acepte un candidato de compromiso que satisfaga las aspiraciones de ambas fracciones republicanas. Los autores de este proyecto tratarán de llevarlo á cabo antes del 5 de agosto, fecha en que el bando de Roosevelt desea inaugurar la Convención del 3er. partido de Chicago, y con tal mira han empezado á circular invitaciones entre los republicanos de ambos bandos para hacer la solicitud dentro de una semana. Mañana se iniciarán en el Departamento de Guerra una serie de conferencias entre los oficiales del estado mayor del ejército, con la asistencia de los jefes de las comisiones de guerra en ambas Cámaras, en las cuales se tratará de reorganizar el ejército introduciendo en él los métodos más modernos.

Redwood, California, 10.—Haciendo ayer experimentos con un aeroplano José Viera, aeronauta, perdió el gobierno de éste y se lanzó á tierra á 15 pies de altura. El aeroplano ya sólo, continuó elevándose hasta perderse de vista, y como nada se ha sabido de él, supónese que habrá caído en el mar.

Cleveland, Ohio, 10.—Roberto Thibedau, de 18 años de edad, descendió por segunda vez en un paracaídas, á 1,000 pies de altura, y cayó en una presa de agua donde se ahogó.

Tokio, 10.—En sustitución de Yakimzaki, ha sido electo Alcalde de esta ciudad el Barón Sakatani, ex-Ministro de Hacienda.

San Petersburgo, 10.—Declaróse un incendio en un ingenio de azúcar en los alrededores de Lipezk, en el cual perecieron 60 operarios.

Nueva York, 10.—Manuel Ugarte dará mañana en la Universidad de Columbia, una conferencia sobre el porvenir de la América Latina.

Chihuahua, 10.—Llegó ayer una columna del General Huertas, la cual ha sido recibida con regocijo general.

Ciudad Juárez, 10.—Con los acostumbrados desórdenes están llegando los derrotados de Bachimba, los cuales se preparan

para invadir el Estado de Sonora, antes de que lleguen los federales.

Washington, 10.—En Puerto Rico ha ocurrido un nuevo caso de peste bubónica. William Sarnes, h., ha sido electo director de la campaña eleccionaria á favor de Taft.

Río de Janeiro, 10.—La conferencia de jurisprudencia celebró ayer una sesión especial en conmemoración de la independencia argentina; y en seguida resolvió que la próxima conferencia se reuna aquí en 1914. Anoche hizo explosión una bomba en casa del doctor Prestes, presidente de la asociación republicana portuguesa, la cual sólo causó ligeros desperfectos en el edificio, atentado que Prestes atribuye á algún fanático monarquista.

DOCUMENTOS OFICIALES

Penitenciaría Occidental

Extracto del movimiento de Caja ocurrido durante el mes de junio de 1912.

	DEBE:
A saldo anterior.....	\$ 417.48
A servicios:	
Penitenciaría Occidental: [productos].....	326.25
Importe de los pagos efectuados por la Administración de Rentas Departamental, por cuenta de la Penitenciaría, por sueldos de empleados y planillas de alimentos de reos rematados.....	1,048.46
	\$1,792.19
	HABER:
Por Cartera de Justicia:	
Valor de los egresos varios ocurridos durante el mes.....	\$1,573.45
Por saldo á nueva cuenta.....	218.74
	\$1,792.19

Santa Ana, 30 de junio de 1912.

El Director,
Arcadio Maravilla.

Es conforme, El T. de L.
Antonio Castro. José Amaya.

Estado de Caja del Hospital de Chalatenango al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 274.02
Rentas diversas:	
Producto de sobreimpuesto de estancos de aguardiente, remitido por los Alcaldes del Departamento en el presente mes.....	23.66
Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	100.00
	Suma..... \$ 397.68
	HABER:
Cartera de Beneficencia:	
Gasto en medicinas.....	\$ 81.12
Gasto en alimentos.....	112.50
Sueldos.....	156.00
Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	48.06
	Suma..... \$ 397.68

Vo. Bo. El Director, El Tesorero,
Damián Flores. Bernardo Soto.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacías "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 10 de julio.—Hoy, á las 2 p. m., zarpó el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 41 tripulantes, al mando de su Capitán Wyalt, con destino á Corinto. Lleva de este puerto, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

ACAJUTLA, 10 de julio.—Hoy, á las 9 y 20 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz y escalas, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto, 580 bultos, 20 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Norberto Duarte, Italo Durante y niñita, Emilia Velasco, Señora Leonides C. de Ludgov y Joaquín López Sierra, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 11 de julio.—Ayer, á las 10 y 45 p. m., zarpó con destino á San Francisco á intermedios, el vapor "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán J. C. Follet, en el mismo orden; llevando de este puerto, 596 bultos, 4 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Guillermo William y Sra., Angel Sosa, Herman Hecht, Luis Campos, Trinidad Montes, Rosendo Sernaño Silva, Raul Mena S., Secundino R. Gramajo y Roberto Level, para San José de Guatemala y Guillermo Gregorio, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Leonza Cisneros y Ubaldo Castillo.
Ausentes: Antonio Zineri Hnos, Baltazar Estupinián y Juan Ramba Cuélar.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Margarita Ortiz.
Ausente: María Lovato.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 12 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Enrique Zelaya, de Santa Ana. Salieron: J. Meyke, E. Ash y D. Guevara, para Acajutla.
Hotel Occidental.—Entró: Francisco B. Guerrero, de Santa Ana. Salieron: Vicente Ayestas, para Armenia y J. U. Herrera, para Santa Ana.
Boarding House.—Entraron: Braulio Sandoval, de Sonsonate y Alejo Aguilón, de Guatemala.
Gran Hotel.—Entraron: Pilar Muñoz, de Jayaque; Cornelio Romero y Juan Flacheño, de Acajutla.
Hotel El Aguila.—Entró: Walter Happe, de Guatemala.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Francisco Aquino, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto nominado "El Caulote," jurisdicción de Mejicanos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno del señor Ursulo Luna, división unos brotones de hízote; al Norte, con la quebrada "El Caulote," la cual forma división; al Poniente, con terreno de Saturnino Campos, división unos brotones de hízote; al Sur, con terreno de Salomé Palacios, camino de por medio. El señor Aquino, hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Páfilo Montoya, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de don Demetrio Calderón, de generales no expresadas, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Las Animas, de la ciudad de Chalchuapa, en este Departamento, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros noventa centímetros, con solar de don Manuel Sandoval M.; al Norte, setenta y cinco metros ochenta y dos centímetros, con solar y casa de las señoras Carlos Corado y Carlos Rivas; al Poniente, treinta metros, con solar

del mismo señor Rivas, calle de por medio, y al Sur, setenta y siete metros cincuenta centímetros, con solar del mismo señor don Manuel Sandoval M. El solar descrito lo hubo el señor Calderón, por título que le concedió el Municipio de Chalchuapa, el cuatro de marzo de mil novecientos cinco, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veinte de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez á favor de doña María del Rosario Pineda, de este domicilio, un terreno rústico situado en el "Sitio del Niño Dios," Cantón Comercayo de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta y dos metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Juan Mendoza; al Oriente, el de Carlos Espino; al Poniente, el de Juana Juárez; y al Sur, el camino de Mita. Dicho terreno lo adquirió la señora Pineda por concesión que le hizo la Gubernación de este Departamento el cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, á quince de junio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Lorenzo Gavidia solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Felipe García, mayor de edad, labrador y vecino de Santa María, de dos huastles que posee al Sur del pueblo de Santa María, compuesto el primero de tres manzanas y media, y linda: al Oriente, camino que conduce á la hacienda Obrajuelo; al Norte, propiedad de Coronata Aguilár; al Poniente, terreno de Simón García; y al Sur, terreno de Arcenio Orrego y Marcelo Serrano. El segundo terreno se compone de tres manzanas y linda: al Oriente, propiedad de Fernando Ayala; al Norte, propiedad de Agapito Turcios y Ciríaco Canzales; al Poniente, camino que conduce al Obrajuelo; y al Sur, propiedad de Francisco Arguero, callejón en medio. El señor Felipe García hubo los inmuebles descritos por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santa María, á las doce del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos de aquel año.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 3

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado don Casimiro Rivera, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Sixto Velis, el terreno llamado "El Hormiguero," de los extinguidos ejidos de Guatajiagua, de tres manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, mojonos de piedra de por medio, carao, chaparro y jagua con los extinguidos ejidos de Yamabai; por el Norte, mojonos de piedra de por medio, con terreno de Anastasio López; por el Poniente, con el río de Gualavo; y por el Sur, mojonos de piedra de por medio, con terrenos de Silvestre Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Sixto Velis, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
San Miguel, diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—David Posales. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito,
Avisa: que por decreto de las nueve de la mañana de este día, se ha declarado á doña Alejandra Morán viuda de Portillo, heredera de los señores don Encarnación Mazariego Portillo y don Fernando Portillo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Próspero de Jesús, Mariano y Carlos Gilberto, de apellido Portillo, respecto del primero en concepto de cónyuge sobreviviente la señora Morán y los menores como sus hijos legítimos y respecto del segundo, como suegro y abuelo, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce. | Bernardino Larios, h. | Alvaro Estrada, Srío. 2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Meza, por auto fecha primero de mayo próximo anterior, se declararon herederos testamentarios del mencionado Santiago Meza, á sus hijos legítimos reconocidos María Luisa, Mercedes y Laura Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Pedro Valle, por auto fecha tres del corriente mes, se declaró única heredera del citado Pedro Valle, á su cónyuge sobreviviente señora Carmen Bartera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Prudencio Sermeño, por auto fecha veintitrés de abril próximo pasado, se declararon herederos de don Prudencio Sermeño, á Dorotea y Julio Sermeño. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Lucas Castillo, y por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado herederos del mencionado Lucas Castillo, á sus hijos legítimos José Rigoberto, María Victoria y Andrés Abellán, todos de apellido Castillo, representados los dos primeros, por ser menores, por su madra legítima Victoria Beltrán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L. | Fidel A. Chávez, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha doce del corriente, también fue declarada heredera con beneficio de inventario, en la sucesión del difunto Lino Medina, deña Tomasa Medina, en su carácter de hija legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce. | *Fernando Cornejo, | J. M. Orellana, Srío.* 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, fue declarado heredero del difunto Enrique Guerra, el señor don Nemesio López, como cesionario de los derechos que correspondían á los señores Dionisio de Jesús y Rafael de Jesús Guerra, en concepto de hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce. | *Fernando Cornejo, | J. M. Orellana, Srío.* 2

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado proveído á las tres y media de la tarde del catorce del corriente, se ha declarado heredera testamentaria del doctor don Domingo López, con beneficio de inventario, á su cónyuge sobreviviente doña Tránsito Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—J. P. Hernández, Srío.* 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente, fueron declarados herederos con beneficio de inventario, del difunto Rafael Hernández, doña Concepción Gutiérrez en su carácter de cónyuge sobreviviente y María de los Santos, Clara Virgen, Presentación y Moisés Hernández, como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce. | *Fernando Cornejo, | J. M. Orellana, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los señores

Hilario Rivas y Juana Arteaga, por parte de su hijo legítimo Bartolomé Rivas, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á las referidas herencias, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand, Mariano de J. Núñez, Srío. Int.* 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Vicenta y Piquinta Campos, la herencia de sus padres Guillermo Campos é Isidra Zapata; y nómbrase á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y cuarto de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos doce. *V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de don Camilo Rodríguez, por parte de Mercedes Rodríguez Hernández y Carmen Rodríguez de López Guerra, á quienes se confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Pío Sánchez, por parte de Salomé Sánchez, en concepto de hija legítima del expresado difunto; y se le ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. | *Arévalo Mora, | P. Castellanos H., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Emiliano Villanueva por parte de su hija legítima Paula del mismo apellido á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del veintuno de mayo de mil novecientos doce. | *Jorge Escobar, Jesús Cuéllar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez, Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez y siete del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Micaela Molina de Leñez, la herencia de sus finados padres legítimos, Mateo Molina y Cecilio Ferrer; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*Gonzales Mixco.—Rafael Peraza, Srío.* 3

Benjamin López Bertrand, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Petrona Monge, por parte de su hermana legítima Joaquina del mismo apellido; á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha herencia, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce. | *B. López Bertrand, | José A. Masorra, Srío.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha de ayer, se tiene por aceptada la herencia del difunto

don Romualdo Rosales por parte de su cónyuge sobreviviente doña Fulgencia Angel viuda de Rosales, por sí, y como cesionaria de los derechos hereditarios de Doroteo de Jesús Rosales, conocido simplemente por Doroteo Rosales y de Gregorio de Jesús Rosales, conocido simplemente por Gregorio Rosales, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce. *J. Luis Moreira, | José Inés Cruz R, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Cruz Cartagena, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Chacón y de sus hijos legítimos, José Guillermo, Santiago, Santana, Vicenta y Florentina, todos de apellido Cartagena, á quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango: á las diez y media de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos doce. | *Jorge Escobar, | Juan Santos G, Srío Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Francisco Martínez y Felicitá Cedillos, aceptando la herencia abintestato de su hija legítima Telésfora Martínez; y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.—M. Baldeomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Manuel Portillo Mendoza, por parte de doña Luisa Agreda Calderón viuda de Portillo, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionario de doña Jerónima Mendoza de Portillo, y además como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Antonio, José Salvador y Luis Alfonso Portillo, hijos legítimos del difunto, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.—A. Estrada, Srío.* 3

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día diez y ocho de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de Eugenia Orellana, por su hijo ilegítimo Ciriaco de Jesús Orellana, á quien se nombra administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—Aguilón González, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el difunto Manuel Guerrero, por parte de Cayetana Cuperina Velásquez viuda de Guerrero, por sí y como representante de sus menores hijos reconocidos por acto testamentario María Hortensia, Manuel Félix Velásquez; Josefina, Miguel Angel, Blanca Rosa, José Tomás y Francisco de Jesús Guerrero; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y los referidos menores, como hijos naturales y legítimos respectivamente del causante, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srío.* 3

Alberto Gómez Zárate, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Federico Alvaronga Bermúdez y Gabriela Bermúdez de Villalta, la herencia intestada que á su defunción dejó don Octavio Bermúdez Alvarenga; y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho para que en el término legal se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día de julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate*.—*J. P. López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Leandro Mendoza, por parte de Juana Acosta, en concepto de esposa legítima del referido difunto; y se le ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Arévalo Mora*.—*P. Castellanos H.*, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Manuel Flores, por parte de su hijo Ignacio Santos Flores, á quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia referida para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira*.—*José Inés Cruz E.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Toribio Mancía Marfía, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Bernardina Escobar y de su hijo legítimo Juan Pablo Mancía Marfía; á quienes se nombra interinamente, administradores y representantes de la herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, julio tres de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos*.—*V. M. Rivas*, Srío. 2

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Julia Meléndez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosalía y Mercedes García, la herencia que á su defunción dejó su finado esposo Ramón García, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado interinamente, á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia del difunto Agustín Valladares, por parte de su hijo legítimo Leopoldo del propio apellido, cuyo valor aproximado no excederá de doscientos pesos; á quien se le nombró interinamente administrador y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente con los comprobantes de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Juan Menéndez*.—*Teodoro Campo Bracamonte*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las once y media de la mañana del veintiocho de mayo próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Olegario Rivera, por parte de Delfina Rivera, en concepto de hija legítima del referido difunto; y se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Arévalo Mora*.—*P. Castellanos H.*, Srío. 2

Juan Pablo Bonilla, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Máxima Hernández, por parte de sus hijas legítimas, Juana y Tomasa Hernández, á quienes se les confirió la administración y representación, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente de los bienes raíces é inmuebles, que en su defunción dejó su difunta madre Máxima Hernández, en esta jurisdicción con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la indicada herencia, lo manifiesten á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Lislique, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—*Juan Pablo Bonilla*.—*Cornelio Blanco M.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Chavarría por parte de Domingo Galeas, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta y como representante legal de su menor hija legítima María Virginia Galeas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales*, h.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Aráuz, por sí, y en representación de sus menores hijos, Victoria, Blanca Margarita, Rubén, Alfonso Efraín, Arturo Enrique y José Antonio Aráuz, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó doña Isaura Salinas, esposa del primero y madre legítima de los seis últimos, confiérese al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores doctores Gabriel Rivera y Cayetano Salegio, en la ejecución que por derecho propio le han promovido al señor Juan Pérez Gómez, demandándole por once quintales de café en oro ó su equivalente en dinero, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca rústica llamada Loma del Chorro, conocida también con el nombre de Los Pérez, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, finca que tiene doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Norte, terrenos de don Manuel Peña, Francisco Hernández y Luisa Gálvez, que antes fue de Bartolo Pérez; al Poniente, terrenos de José y Jesús Pérez y Marcela Gómez, que antes fueron de Bartolo Pérez; al Sur, terrenos de Salvadora Vásquez y Francisco Gómez, antes de Ceferino Flores; y al Oriente, terrenos del mismo Francisco Gómez, que antes fueron de Eulogio y Demetrio López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.*.—*S. Melara Tenorio*, Srío. 3

Emeterio Herrera, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución de don Gertrudis Rivera, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad del de mandado Abraham Orellana, de este mismo domicilio; dicho terreno es como de ocho manzanas de capacidad, ubicado en el cantón La Estanzuela, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Miranda, calle de Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Sérbulo y Juan Recinos; al Norte, terrenos de Coronado Hernández é Isabal Leiva, y al Sur, terreno del mismo Juan Miranda; contiene como un cuarto de manzana de cafetal y está cercado de piña, piedra y zanjo por todos sus rumbos, menos en un punto donde el lindero es la quebrada 6^{ta} de Las Señoras.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Emeterio Herrera*.—*Antonio J. Recinos*, Srío. 3

El infrascrito Juez 10. de la Instancia Civil,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Raúl Arango, como apoderado de don José Ángel Velasco, contra don Víctor Mirón, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Primero: un terreno situado en el cantón "Cuyanausol" de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, equivalentes á doscientas diez áreas, cultivado en su totalidad de café cosechero, que linda: al Norte, con finca de Nicasio Guinea, vestigios de cerca de piña y de piedra de por medio; al Sur, con finca de Fenicia Padilla de León y de la sucesión de Guadalupe Landaverde, cerco de alambre en parte de por medio; al Oriente, con propiedades de Rafael y Braulio Mirón, camino de por medio y con finca de Raquel Aguilar, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Dionisio Castro, barranca y cerca de alambre de por medio. En el rumbo Oriente y á orillas del camino existe una casa de teja sobre paredes de adobe en buen estado, como de nueve metros de largo por seis metros de ancho y una galera de teja sobre horcones como de seis metros de largo por cuatro de ancho. Segundo: las mejoras hechas por el ejecutado en un terreno del ejecutado como de tres caballerías de extensión, situado en el lugar llamado "La Labor de Santa Rita," próximo al mismo cantón "Cuyanausol" y perteneciente á esta jurisdicción y lindante: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Ildefonso Velasco y de don José Antonio Cáceres; al Oriente, con finca de don Salvador Morán y con los extinguidos ejidos de Atiquizaya; al Sur, con finca de la sucesión de Antonio Zepeda; y al Poniente, con fincas de José Antonio Cáceres y de Rodrigo Nicolás y Andrés Ruiz. Dichas mejoras consisten en un cafetal como de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, que el ejecutado Mirón ha sembrado en el terreno referido y que tienen por linderos esenciales: al Norte, propiedades de don José Antonio Cáceres; al Poniente, el mismo señor Cáceres y predio de Rodrigo Nicolás Ruiz y al Oriente y Sur, con el resto del terreno del ejecutado señor Velasco. Entre los linderos últimamente expresados hay una casa de tejas de propiedad del señor Mirón, como de once metros de largo por ocho de ancho en toda su extensión, con un corredor al rumbo Sur cubierto una parte de él con paredes de adobe formando un cuarto. Quien quisiere hacerle postura al inmueble y mejoras mencionadas que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución proveída por don Marcial Rivas, contra Rosa Sevilla, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este juzgado un terreno rústico situado en Los Troncos, jurisdicción de Panchimaleco, como de diecisiete manzanas de extensión más ó menos ó sean once hectáreas y veinte áreas, comprendido entre los mojones y linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de la hacienda San Luis de Córdoba de don Fernando Mixco y terreno de don Pedro Bonilla Amaya, que antes fue de Toribio Elías, mediano la quebrada Huiscocoyolata, al Poniente, con terrenos de la sucesión de Esteban Benito y de Francisco Dárdano, mediano calle pública y al Sur, con terrenos de la señora Rosa Alfaro y de Eulalio López, sirviendo de mojón con la Alfaro, una piedra, un posteado de palo de brotón hasta llegar á un árbol de cebillo y de aquí línea recta á un árbol de Schila, que queda en linderos con el señor López, continuado de este árbol ya con el señor López, hasta llegar á una quebrada seca, aguas abajo hasta llegar á la poza del río Huiscocoyolata en donde está un brotón de jote y una peña; en el terreno existen cuatro tareas de caña y dos ranchos de paja. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio*.—*Enrique Nuila S.*, Srío. 3

Bernardino Laríos hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Rafael Martínez, como cesionario del Banco Internacional de El Salvador, contra los señores Crescencio Mendoza, Ireneo Peñate y señorita Cruz Flores Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón Jocotillo ó Perovien, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas cincuenta áreas, cultivada en parte de café cosechero y el resto inculto y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Teodoro Alarcón, hoy de Hilario González; al Norte, con la que fue de la sucesión de Balbino Alvarez, hoy de Esteban Figueroa; al Poniente,

te, con finca de la sucesión de Dionisia Alarcón; y al Sur con la de Joaquín Alvarez y la que fué de la sucesión de Perfecto de este apellido, hoy de don Jesús Gallardo Escobar; contiene en su interior una casa pajiza en regular estado. Una casa de esquina, situada en el centro de esta ciudad, de teja sobre paredes de adobe. El solar en que está construida mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de Norte a Sur, por veintitrés metros cuatrocientos ochocientos ochocientos milímetros de Oriente a Poniente; tiene además otras construcciones recientes, la primera hacia el Oriente de la anterior, paredes de adobe, cubierta de tejas y mide como catorce metros de largo, por ocho de ancho; la segunda queda hacia el Poniente, de las mismas dimensiones y construcción y unas medianas en el interior y todo linda: al Oriente, con solares y casas de don Salvador Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Silvario Castro, antes de don Celso Duarte y con solar del General Adolfo García Alvaranga; al Poniente, casa y solar de don Abel Morán, que fué de don Marcelo Castro, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Gregorio Morán y la de don Daniel Arévalo, antes de Feliciano Cortés y la de Eloísa Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*B. Larios h.—Alvaro Estrada, Srlo.* 3

Pedro Emilio Aparicio, Juez 3o. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Dolina H. de Mejía, contra la señora Bernarda Melara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas situado en el lugar llamado "San Luis Quebrada Honda", jurisdicción de Cuscatancingo, y de los linderos siguientes: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Pedro y Juan Méndez; al Norte, con terreno de Juan Méndez y panteón de dicho lugar; al Poniente, terreno de don Braulio Iraheta; y al Sur, terreno de José Santiago Tobías. El terreno descrito está cercado por sus cuatro rumbos con matas de paja, brotones de tampa y jiote, y en él hay dos casas de tejas. La primera tiene diez varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, de nueve varas de largo, por ocho de ancho, y está cultivado de café, árboles frutales y paja de Castilla. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*P. Emilio Aparicio.—Enrique Nuila, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Santos Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el valle Los Planes, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; siendo la capacidad de la primera porción dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Félix Quintanilla; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca y brotón de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terreno del solicitante y de José Eduardo Quintanilla, barranco de por medio; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, cerca de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con terreno del mismo José Eduardo Quintanilla, cerca de alambre de por medio, perteneciente al mismo colindante, y de José María Quintanilla, cerca de paja de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casildo Quintanilla, barranca de por medio, y con Juan Pablo Penado, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Juan Pablo Penado, callejón de por medio; teniendo de capacidad esta segunda porción, ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas, aproximadamente; que la primera porción la adquirió por compra que le hizo á Félix Quintanilla, y la segunda por adjudicación que le hizo el Juzgado Primero de Paz de esta ciudad; que no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: China meca, junio diecinueve de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srlo. l.* 2

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Catarino Franco, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de El

Angel, de esta ciudad. Mide el solar, por los rumbos Norte y Sur, dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, y linda respectivamente con propiedades de la sucesión de Cosme González, cerca de tirabuzón de por medio, y con la de la señorita Mercedes Menca, cerca de órgano de por medio; al Oriente y Poniente mide siete metros, y linda, respectivamente, con propiedades de Isabel y Máxima Mendoza, cerca de s'ambre de por medio, y Rosa Ancheta de Angulo, calle de por medio; es predio sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; tiene ubicada una casa; hubo el todo por compra á Angel María, escribiente, Salvador, cohetero, Antonia y Adela, de oficios domésticos, todos de apellido Valiente y de este domicilio, como del mismo son los colindantes, menos Isabel y Máxima Mendoza que son del de Sonsonate; estima el todo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Carlos Castilla.—J. A. Gutiérrez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Miguel Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción: el primero situado en Los Planes, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pío Quinteros, divide árbol de huachi pilito y pito; al Poniente, con la sucesión de Agapito Rivas, divide alambre que sirve de cerco; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Agapito Rivas y Feliciano Opico, alambre, piñas y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la expresada sucesión de Agapito Rivas, brotones de por medio. La segunda porción en "Chicumungo", de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Arcadia Figueroa, zanjo, árbol de cola de garrobo y río de Chicumungo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, divide río Chicumungo y alambra de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Domínguez, dividen barranca y árbol de salamo de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Corrojo, barranco y zanjo de por medio. La tercera y última porción situada en el valle de San José la Instancia, de un cuarto de manzana de capacidad lindante: al Oriente, con terreno de Mateo López, Juana Alfaro, Felipe Velázquez Simón Arias y Margarita Cornejo; divide árbol de caulote, pito, matal, s'ambre y calle de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueroa; divide árbol de matal, jocote, piña y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Domínguez, Timotea Hernández y Lucas Rivas; dividen árboles de caulote, piñas y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Rivas, divide árboles de caulote y uno de esquinero; estos inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que hubiere proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta centímetros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Lucía Liberato; al Norte, mide veintiséis metros cincuenta centímetros y linda con casas de propiedad de la interesada señora Ruiz y de Magdalena Jovel Aparicio, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solar y casa de Antonia Taura, trascorral de adobe de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda con solares de Ana Paula Baraona y Patrio Joya Moreno; en dicho solar radica una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros ochenta y seis centímetros de largo por diez metros de ancho, inclusive el corredor; el solar lo hubo por compra que hizo á Bernarda Ruiz, ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y la casa la ha construido con su personal trabajo y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, y los mojones que marcan sus límites son unos puntales sembrados al efecto. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no tiene nombre ni número, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cincuenta y seis centímetros y linda con solar y casa de Magdalena Jovel Aparicio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la sucesión de Jesús María Penado, representada por Benita Córdova; al Poniente, mide veintitrés metros cincuenta y seis centímetros y linda con solar y casa de la señora Antonia Osaguada; y al Sur, mide ocho metros cuatro centímetros y linda con casa de propiedad de la solicitante señora Ruiz; en dicho solar radica una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros cuatro centímetros de largo por nueve metros cincuenta y seis centímetros de ancho, inclusive el corredor, y hubo el solar por compra que hizo á Natividad Jovel Aparicio, ya difunta, quien fué mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos; la casa la ha construido á sus expensas; los colindantes son de este domicilio, los mojones que determinan dicho predio son los postes sembrados al efecto; ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica y fértil situado en los arrabales del barrio de Candelaria de esta ciudad, como de nueve hectáreas tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello; al Norte, con terreno de Manuel Alfaro; al Poniente, con terreno de José Angel Lozano; y al Sur, linda con terreno del mismo señor Argüello; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día y día cuatro de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústico y fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de seis hectáreas ocho áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello camino de por medio que conduce al cantón La Presa; al Norte linda con terreno de José Angel Lozano y terreno de la solicitante señora Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, linda con terreno de la señora Concepción Hernández; y al Sur, linda con terreno de don Daniel Durán, camino de por medio; no tiene carga real; todos los colindantes son de este domicilio y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Ramírez solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, con casa de habitación, siendo la capacidad del fundo de doce metros de largo por doce de ancho; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Guillermo Santos; al Norte, con solar y casa de Guillermo Santos y Emilia Bautista; al Poniente, con casa y solar de Matías Fuentes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Lucio Ortiz, callejón de por medio. No es predio dominante ni sirviente; y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á de Jucirio en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdón Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carmen Quiñanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un predio urbano, que posee á orillas de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Santiago Cortés y mide once metros; al Norte, propiedades de Juana y Laura Romero y mide veinte metros; al Ponien-

te, terreno de Margarita Alfaro y mide doce metros, y al Sur, terreno de la sucesión de Soledad Cerón y mide veintidós metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno y estima todo el inmueble en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*Luis N. Menéndez*,—*Julión Cea*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, que adquirió por concesión municipal y que construyó con sus propios fondos, siendo la casa rancho cubierta de tejas, sobre balcones y paredes dobles y de lasarenes, de ochos metros de largo por siete de ancho; el solar en que está construida mide: al Oriente, diecinueve metros, y linda con solar de Petrona Jovel y Onofre Cortés, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, y linda con casa de María Peña; al Poniente, diez metros, y linda con Ricardo Cortés, zanjón de por medio; y al Sur, treinta y dos metros, y linda con Eulogia Hernández, calle de por medio; lo estima en doscientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa, y los colindantes son todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nejapa, veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José D. Melara*,—*Eliseo G. Mijango*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Isés Reales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción y en el punto denominado Loma del Carrizal, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ayala, antes de Julián Mejía, brotones de izote de lindero, pasando por una leña á dar á un árbol de copinol que sirve de esquinero hacia el rumbo Norte; al Norte, con terreno de María Leona González y Bonifacio Notasco, línea quebrada del árbol de copinol á dar á un izote, de aquí quebraza hacia el Norte á dar á un árbol de aguacate mico y de aquí quebraza hacia el Poniente á dar á una quebrada; al Poniente, con terreno de Pablo Baires, quebrada de lindero á dar á un árbol de amate que sirve de zanjón esquinero hacia el rumbo Sur; y al Sur, con terreno de Lino López, brotones de izote salteados y zanja de lindero; no tiene derecho, carga real, ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.*—*Gonzalo Hernández*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Juan Navarro, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle Tepeagua, jurisdicción de La Libertad, compuesto de veintinueve manzanas ó sean catorce hectáreas setenta áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos que fueron de Antonio Escobar y Victoriano Rodríguez, hoy de doña Beatriz de Rodríguez; al Poniente, río San Antonio de por medio, con terreno de Policarpo Navarro; al Norte, con terrenos que fueron de Francisco Galeano y Victoriano Rodríguez, hoy de Juan Herrera; y al Sur, con tierras de don Francisco Hogen, hoy de la sucesión de don Fedor Deiniger. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real; lo estima en quinientos pesos, y lo hubo el solicitante por compra á don Manuel Najarro. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Méxco*—*Rafael Peraza*, Srío.

Bonifacio Palacios, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Mejitón Barba, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto nombrado El Izote, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Barba; y al Norte, con terrenos de Mónico y Federico Melara, de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, á las tres de la tarde

del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Bonifacio Palacios*.—*Basilio Recinos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar y casa, de naturaleza urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Tomás Carballo, hijo; al Norte, veintisiete metros y linda con solar del mismo solicitante y de Tomás Carballo, hijo; al Poniente, igual medida que al Oriente, lindando con solar del solicitante calle de por medio; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Miguel Zelava, midiendo lo mismo que al Norte. Dicho solar lo hubo el solicitante por donación que le hizo este municipio; es predio dominante, lo aprecia en cincuenta pesos, y no tiene carga ni derecho real, con quien hubiere proindivisión en su dominio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á ocho de junio de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros*.—*M. Pineda A.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito, el señor Segundo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en esta villa en el barrio de La Criba, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setentiseis metros treinta y cinco centímetros, lindando con solares de María Antonia Molina, y Lisandro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de Serapio Bonilla, calle de lomo y mide treinta y nueve metros ochocientos centímetros; al Poniente, mide setenta y cuatro metros ochocientos centímetros; y linda con solar de la sucesión de Marcelo Bonilla, cerca de por medio; y al Sur, mide cuarenta metros cincuenta centímetros; lindando con solar y casa de Eneasta Moreno, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga real; lo aprecia en cincuenta pesos; lo adquirió por posesión de más de diez años, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros*.—*M. Pineda A.*, Srío.

Luis Quinteros, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, hijo, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio, de un solar urbano, situado al Oriente, de esta plaza: que mide, al Oriente, en línea quebrada, setenta metros ochocientos centímetros, lindando con solares de Eduardo Vargas, calle de por medio, casas y solares de Ureño Montecino, de Manuel Henríquez Estanislao Ortiz; al Norte, con la casa conventual, calle de por medio, y mide catorce metros en línea recta; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, en línea quebrada, y linda con casa y solar de Tomás Carballo, padre, pared de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, en línea recta, lindando, cercas de piedras de por medio, con solar de Eustaquio Lara. Es predio dominante, no tiene número ni carga ó derecho real, lo estima el titular en cincuenta pesos; lo adquirió por concesión que le hizo este municipio hace más de diez años; tiene como accesorio, una casa de tejas, en buen estado, y son los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros*.—*M. Pineda A.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Margarita Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, situado, el primero en el "Plan del Amate" capaz de tres manzanas, lindando al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo y sucesión de Cecilio González, divide árbol de mulato, salto y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Visitación González, dividen un salto, brotones de pito, una quebrada, cercos de pita y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cornejo, divide brotón de pito y árbol de laurel esquinero; y al Sur, con terreno del mismo Francisco Cornejo, dividen árboles de laurel jote y mulato esquinero. El segundo está situado en el Pacún, capaz de una manzana, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, divide una barranca, zanja de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Cecilio González, y Arcadia Figueroa, dividen una barranca, hasta el río Chicumilingo, árbol de volador, hasta el camino real; al Poniente, con terreno de Petrona Aria, Miguel Quinteros,

divide calle pública, árbol de morro esquinero; y al Sur, con terreno de Simón Arias, Juana Alfaro, Mateo López, María Arévalo y la sucesión de Cecilio González, dividen brotones de pito, jote, caulote, río Chicumilingo, cerca de matial, pita y alambre de por medio; estos inmuebles descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—*Agustín Santos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Cornejo, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el "Apanate", de la capacidad de dos manzanas, lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, calle y río de Chicumilingo de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueroa, dividen brotones de jote orilla río Chicumilingo, espino negro, chichipate, tigulote, amate blanco, cerca de alambre de por medio; línea recta y quebrada; al Poniente, con terreno de Arcadia Figueroa, dividen brotones de tigulote, jote, quebrada, Apanate, tomate jote, línea recta y quebrada; y al Sur, con terreno de la misma Arcadia Figueroa, calle de por medio. El segundo es el "Plan Amate" y consta de tres manzanas, lindando al Oriente, con peñas río de Jiboa, al Norte, con la sucesión de Cecilio González, Margarita Cornejo, árboles mulato, jote, laurel, alambre, y paderones de por medio, al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, dividen árboles de laurel y jote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Lázaro Domínguez, y de Natividad del mismo apellido, dividen cerco de pita cueva de zop-s conacaste y las peñas de Jiboa. El tercero es el Plan del mismo Amate y consta de manzana y media, y linda al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante, y Margarita Cornejo, dividen árboles de jote, laurel y pito; al Norte, con terreno de Visitación González cerca de piñas y zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotero Pineda, árbol de papaturro, jote, alambre y pita de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Domínguez, brotones de jote y pita de por medio; no tiene activas ni pasivas cargas ni derecho real, con alguna persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—*Agustín Santos*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, los cuales formaban antes un solo cuerpo y después fueron divididos por una calle, midiendo la primera parte y lindando: al Norte, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Oriente, con finca de Manuel Navas Ruano, midiendo cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros; al Sur, diez y seis metros setecientos milímetros, linda con la misma finca de Navas Ruano; y al Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos veinte milímetros, y linda calle en medio de Josefina Flores y propiedad de la compareciente. La segunda porción mide y linda: al Oriente, veintidós metros setecientos milímetros, y linda con la porción antes citada; al Norte, calle en medio, con solares de Estebana Polanco y Nicolás Vázquez, y mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, mide diecinueve metros doscientos cinco milímetros, linda con solar de Tiburecia Flores; y al Sur, quince metros treinta centímetros, y linda con solar de Josefina Flores. Las cercas que contiene son propias; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión; los hubo por herencia de su madre, Felicitana Flores, ya difunta; los estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Ceferino Mencla*.—*R. A. Moreno*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cecilio Ríos Mora, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, de naturaleza rústica, que posee desde hace dos años entre los cantones Las Flores y El Guachipilín, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción y mide la prime-

ra: al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Oriente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Poniente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda por el Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Magdalena Germán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juana Cabrera, representada por José Jacob Antonio y Javier del mismo apellido; y al Sur, con el de Pedro Alarcón. La segunda porción que está en el cantón Las Flores, se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Magdalena Germán, hoy del solicitante; al Norte, con terreno que fue de la misma señora Germán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con finca de Jesús Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Alarcón; todos los colindantes son de este domicilio y doña Ester Trejo, representante de Portillo, es de Santa Ana; dichos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales ni indivisión con ninguna persona; los estima en mil pesos y asegura que los adquirió por compra de los derechos hereditarios a los señores José Jacob Antonio y Javier Cabrera, jornaleros, sobrevivientes y de este vecindario y que pertenecieron los fundos relacionados a la extinguida comunidad. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

—Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*R. Torres.—M. A. Ruiz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Burgos, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos, situados en el interior de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta milímetros, y con solar de Timoteo Jiménez; al Sur, linda con solar de Ignacio Hernández, y mide trece metros; al Norte, con solar de Felipa Reyes, y mide diez y seis metros; y al Poniente, linda con solar de Paulino Rodríguez, y mide diez y ocho metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con solar de Eusebia Hernández, y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con solar de Bibiano Galán, cañada de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con solar de Vicente Prieto, Eulalio Fernández y Mariano Rodríguez, y tiene la misma medida del rumbo Oriente; y al Norte, linda con solar de Máxima Cortés, quebrada de por medio, y mide veinticinco metros y en la demás brotones de izote de mojon, no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos doce.—*Rafael Lara.—I. A. Santos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Manuel Medrano, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, que posee en el interior y al rumbo Norte de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, cultivado de café y otros árboles frutales, cercado de piedra y brotones de izote, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha a la señora Fidelia Urquía, de oficios domésticos y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza pública de esta población, calle de por medio, diez metros; al Norte, con solar y casa de la señora Ildora Argueta, divididos por cerca de piedra de la colindante, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares y casas de los señores Victoriano Iglesias y Lucía Cazales, mediando calle pública de por medio, diez metros; y al Sur, con solar y casa de José Mártir Ventura, divididos por una línea de brotones y cerca de piedra, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Carlos Trejo Muñoz.—Jacinto Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Octavio Méndez y Eleuterio Avalos S., mayores de edad, de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto La Longaniza, cantón El Jicaro, de esta jurisdicción, de forma irregular, como de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, sus linderos como cuerpo cierto son: al Oriente, con terreno de Máximo Berrios, quebrada Nana Chepa de por medio; al Norte, con terrenos de Cipriano Rivera, hoy de Vicente Romero y con el de la sucesión de Braulio Acuña, barranca El Salto de por medio; al Poniente, con terreno de San José, de la sucesión Simón Montes, hoy ocupada por don Francisco

Larreyuaga, línea recta; y al Sur, con terreno Nana Chepa, de la sucesión del finado General don José María Baraona; no tiene carga real, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; y lo habieron por compra que le hicieron a don Máximo Berrios. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayarsán, a veinte de junio de mil novecientos doce.—*Balbino Blanco.—Horacio R. Benavidez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el doctor don David Luis Muñuga Payás, mayor de edad, médico y cirujano, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Alberto Guerrero; al Norte, mide diez y ocho metros, y linda con solar de Salvador Sánchez; al Poniente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Romero, calle de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros, y linda con casa y solar de Simona Aldaga de Romero, calle de por medio; y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio; y lo hubo dicho solar por compra que le hizo a Julio Guerrero, mayor de edad, carpintero y de este domicilio y vive todavía; sus linderos están demarcados por brotones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.—Miguel Lazo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Bonilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediaguana, de toja, paredes de bajareque sobre horcones, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad y mide, al Oriente, diecisiete metros trece centímetros y linda con casa y solar de don Juan Reyes; al Norte, mide tres metros noventa y seis centímetros y linda con solar del mismo señor Reyes; al Poniente, mide diecinueve metros ochocientos cuatro centímetros y linda con casa de don Manuel Amaya, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez metros cincuenta y seis centímetros y linda con casa y solar de don Santiago Colorado, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble no está proindiviso ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo a Felipa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en seiscientos pesos. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya.—F. Aguilar y S., Srío.* 2

Pablo Medina, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Coronada Menjivar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico situado en el cantón Apulo de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Salvador, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veinticinco metros, novecientos dieciséis milímetros, con solar de la iglesia que hay en aquel lugar, sirviendo de límite una piedra y un brotón de jicote; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con terreno de Inocente Flores a Ignacio Rosales, sirviendo de línea divisoria una piedra y el brotón de jicote; al Poniente, veintisiete metros, quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Santos Escobar, sirve de mojón una rama de matiare; y al Sur, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividiéndolos otra rama de matiare, un cercado de zate y un árbol de flor amarilla. En este solar hay ubicada una casa de tejales, paredes de bajareque y de adobe; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Apolonia Presentación y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho puede presentarse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Pablo Medina.—Gregorio S. Aguilar, Srío.* 2

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Flores, mayor de edad, jornalero, vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de su domicilio, el cual no tiene ninguna carga real y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar y casa de Eulalio Palacios, midiendo cuarenta metros doce centímetros; al Sur, terreno de Catarino Castellanos y mide por este lado treinta-

cho metros cuarenticinco milímetros; al Oriente, terreno del mismo Castellanos, midiendo cincuenta y cinco metros noventa y tres centímetros; y al Poniente, solares y casas de Mercedes Martínez y Sebastián Córdova y mide este run la circunferencia metros noventa y tres centímetros. Los colindantes son vecinos del cantón Las Granadillas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío.* 2

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Gertrudis Rivera viuda de Martínez y María Rivera, ambas mayores de edad, oficias domésticas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Candelaria, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Manuel Díaz, midiendo por este lado veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, casa y solar de Catarino Portillo y mide este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Oriente, casa y solar de don Francisco Samayoa midiendo por este lado trece metros; y al Poniente, casa y solar de don Darío Alas, calle pública de por medio y mide por este lado veintidós metros treinta y cuatro centímetros. El predio descrito no tiene ningún gravamen, ni es dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estiman las solicitantes en doscientos pesos y lo adquirieron por herencia de la señora Ignacia Rivera ya difunta. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Víctor Ferrero de veintidós años, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico ejidal, de la extensión de dos tercios de manzana, sito en los suburbios de esta población, más allá del Callejón, lindante, al Oriente, con terreno de D. Mateo Jovel, cerca de brotón de por medio; al Norte, terreno de Manuel Ponce, quebradita de por medio; al Poniente, terreno de Petrona Valladares, troncones de tubilote de por medio; y al Sur, terreno de José María Zapeda, cerca de piedra de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, lo adquirió el solicitante por compra a Julián y Bárbara Muñoz; lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Enrique Díaz.—Elisco Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí Brígida Guevara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Villa, que hubo por compra a Genara Guevara, de este domicilio, y que estima en doce pesos, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con solar de Isabel Ramos, brotones de por medio; al Norte, veintidós metros diez centímetros, calle de por medio, con casas de Miguel Ramos y Atanacia Rosales; al Poniente, veinte metros, calle de por medio, con solar de la misma Rosales; y al Sur, veintidós metros, zanjo de por medio, con solares de Luis López y Benita Martínez; no siendo predio sirviente ni dominante; ni tiene gravamen ninguno; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaguatique, a las ocho de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Escobar.—Máximo A. Soto, Srío.* 2

Jorge Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Naranjo, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, teniéndolo edificada una casa mediaguana, techo de tejales sobre paredes de adobes y sus linderos y medidas de línea son: al Norte, cuarenta metros ciento veintidós milímetros lindando con solares de Soledad Pochots y Lucía Cateiral; al Sur, con solares de Petrona Soriana y Jesús Sánchez y mide diecinueve metros doscientos veintidós milímetros; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros y nada; quebrada de por medio, con solar de Isabel Sánchez; y al Poniente, midiendo treinta y dos metros, setecientos sesentiocho milímetros

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 12 de julio de 1912

NUM. 162

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA las siguientes adiciones á la Tarifa de Arbitrios, publicada á favor de la Municipalidad de Ilobasco, así:

- Inscripción de escrituras y títulos para los efectos de la ley agraria..... \$ 2.00
- Requerimiento de jornaleros para los efectos de la ley agraria..... 0.25
- Cancelación de documentos inscritos en la Alcadía 0.25
- Subasta de animales de dueño y fierro desconocidos..... 2.00
- Diligencias de buena conducta... 1.50
- Ordenes escritas que expida la Alcadía á solicitud de particulares 0.25
- Matrículas de mayordomos de fincas y haciendas 1.00
- Licencias para recaudar limosnas con imágenes de santo, procedentes de otras poblaciones, al día..... 0.50
- Agencias ó casas que se encarguen de la compra de café, durante la temporada de cada año..... 10.00
- Reposición de testimonios de títulos de años anteriores..... 2.00
- Licencias para colocar rótulos horizontales, al año 1.00
- Licencias para rifas de objetos ó de animales..... 2.00

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA la siguiente reforma á la Tarifa de Arbitrios de la ciudad de Chalchuapa, así:

- Alumbrado público eléctrico, en las orillas de la población, donde esté establecido este servicio, metro lineal, al mes \$ 0.03
- Alumbrado público eléctrico, en el centro de la ciudad, metro lineal, al mes 0.04

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA las siguientes adiciones á la Tarifa de Arbitrios publicada el 26 de mayo de 1911, á favor de la Municipalidad de Santa Ana, así:

- Por cada sombra adaptable á las puertas de las casas en el centro de la ciudad, al año..... \$ 2.00
- Por las mismas en los barrios, al año..... 1.00
- Por cada rótulo volado sobre la calle, al año..... 3.00

Por cada rótulo volado en postes á la orilla de las aceras, al año..... \$ 6.00

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA las siguientes reformas á la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Simón, Departamento de Morazán, así:

- Cada carga de mercaderías extranjeras y de jarcia, que se introduzca á la población para su expendio, en tiempo de feria ó fiesta..... \$ 0.12
- Cada carreta que se introduzca conteniendo los mismos efectos, en el mismo tiempo..... 0.25
- Venta de vinos generosos, al mes 1.00
- Trapiches de madera para moler caña de azúcar, en servicio, al año. 1.00
- Matrícula para portar revólver, en el interior de la población, al año 25.00
- Por cada vaca que se introduzca á la población para ordeñarla, pagará su propietario, al mes 0.25
- Dispensa de publicación de edictos matrimoniales 3.00
- Tiendas de ropa, al mes..... 0.50
- Cada carga de quesos que se introduce en tiempo de feria ó fiesta 0.30

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA las siguientes adiciones á la Tarifa de Arbitrios, publicada á favor de la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Morazán, así:

- Agencias de Bancos, al mes..... \$ 12.00
- Cada fábrica de aguas gaseosas, al mes..... 25.00
- Cada agencia de máquinas de coser, al mes..... 10.00
- Licencias que expida la Alcadía para rifas de animales ó cualquier clase de objetos..... 2.00
- Títulos que reponga la Alcadía á solicitud de interesado, de años anteriores 3.00
- Vendedores de géneros y otros objetos que no sea mercería, al mes 1.00
- Ordenes escritas que expida la Alcadía á solicitud de interesado... 0.25
- Loterías de cartón, al mes..... 50.00
- Cancelación de documentos privados, inscritos en la Alcadía..... 0.50
- Subasta de animales de dueño y fierro desconocidos..... 2.00

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA las siguientes reformas y adiciones á la Tarifa de Arbitrios publicada á favor de la Municipalidad de la villa de Guadalupe, Departamento de San Vicente, así:

- Alumbrado público, en la parte de la población donde está establecido este servicio, metro lineal, al mes \$ 0.03
- Puestos de ventas en los portales, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal..... 0.50
- Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar 0.50
- Tiendas, al mes..... 2.00
- Pulperías de 1.ª clase, al mes... 1.50
- Pulperías de 2.ª clase, al mes... 0.75

Inscripción de documentos privados; impuesto fijo, 25 centavos; en papel simple, 15 centavos; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si la obligación fuere de valor indeterminado 3.00

Visto Bueno en la venta de ganado vacuno 0.15

Ventas de hielo en tiempo de feria ó fiesta, al día..... 0.50

Títulos que se extiendan de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... 3.00

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar los exámenes escritos de los estudiantes de CC. y LL. de los cursos 3º, 4º. y 5º, que están sometidos á los programas anteriores, y por lo tanto tienen que verificar esas pruebas solamente en asignaturas de Ciencias, ACUERDA: las siguientes modificaciones para los referidos estudiantes, propuestas por el Director del Instituto Nacional.

Las pruebas escritas se verificarán así: Para los de 3er. Curso: una sola composición de Geometría y Química, con coeficiente 5, y una sola composición de Lógica y Psicología, con coeficiente 3.

Para los de 4º: una sola composición de Física y Química con coeficiente 4, y una composición de Moral con coeficiente 3; y

Para los de 5º: una composición de Física con coeficiente 4, y una sola composición de Retórica y Literatura con coeficiente 3. Estas disposiciones tendrán efecto desde el próximo período extraordinario de exámenes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de julio de 1912.

A propuesta del Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: or-

MES DE JUNIO.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadístico.—Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direc in-completos	Telégrafo	Teléfono	Multas	Registros Cablegráficos	TOTALES
San Salvador ...	\$ 3,076.05	\$ 44	\$ 3,414.81	\$ 3,937.05	\$ 21.75	\$ 60.00	\$ 10,553.86
La Libertad	476.99	10	1,041.70	654.82	4.00	2,187.51
Santa Ana	248.60	14	1,460.64	1,769.56	2.00	3,494.80
Sonsonate	390.17	1,429.82	1,153.94	2,978.93
Ahuachapán	25.46	8	699.95	504.52	2.00	1,239.93
Chalatenango	261.70	24.80	286.50
La Paz	515.41	284.94	800.35
Cuscatlán	507.09	316.90	2.00	825.99
San Vicente....	24.08	559.93	205.90	7.00	796.91
Cabañas	268.74	79.42	348.16
Usulután	77.06	4	1,718.21	978.73	2,778.00
San Miguel.....	224.81	4	1,226.88	1,012.88	2.00	2,470.07
La Unión	248.95	793.66	300.22	1,342.83
Morazán	364.56	283.68	130.57	778.81
Honduras	2,938.05	2,938.05
Totales.....	\$ 8,094.78	\$ 84	\$ 14,181.72	\$ 11,354.25	\$ 40.75	\$ 60.00	\$ 33,815.50

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vc. Bn. Ricardo Posada,
Director.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 11.—Altamira inauguró en la Universidad en representación de Alba, la Liga Cervantina, en cuyo acto pronunció un discurso en que abogó por la propagación del idioma de Castilla en América, y estrechamiento de vínculos con esa región, por medio de un intercambio de expediciones encomendadas a escritores españoles y americanos.

Atenas, 11.—El general Ameglio ha dado orden formal prohibiendo que los habitantes de Rodas, continúen solicitando la protección de Italia, en vista de que Rusia, Francia é Inglaterra, se oponen á ella; y como los habitantes de la Isla han declarado que prefieren la muerte á continuar con el yugo turco, es palpable la necesidad de una conferencia internacional, que resuelva este problema.

Melilla, 11.—Se ha celebrado con mucho entusiasmo la traída del agua, por medio de tubería, de manantiales situados á cuatro kilómetros de distancia, los cuales producen 50,000 litros por hora; obra llevada á cabo, de orden del Ministro de Fomento.

Washington, 11.—El Departamento de Estado tiene informes que Tou Tsieg Tsiang ha sido nombrado Primer Ministro en China.

Valparaíso, 11.—En su residencia de Villa Mar falleció ayer de envenenamiento de la Sangre, el Vicealmirante Juan José Latorre, uno de los grandes héroes del Continente americano y estadista prominente, á cuyos restos hará el gobierno honores extraordinarios.

Londres, 11.—Hoy no se ha anunciado ningún caso de peste aftosa en parte alguna del Reino Unido. En una mina de carbón de Cadeby ocurrió hoy una fuerte explosión mientras trabajaban en lo interior 30 mineros. Inmediatamente trataron de salvar á sus compañeros 20 mineros que estaban afuera los que hacía poco que habían descendido cuando se produjeron dos explosiones consecutivas; por lo que se cree, que los 50 mineros han perecido.

Orense, 11.—Las columnas de Almeida y Paiva, unidas en número como de 1,200 hombres, atacaron durante toda la noche á Chávez, cuyos defensores hicieron una vi-

gorosa salida al amanecer y arrollando á los sitiadores les hicieron un centenar de bajas, inclusive 30 muertos, quedando prisionero Almeida. Los demás atacantes se refugiaron en territorio español, donde han sido desarmados por la guardia civil. Ignórase la suerte de Paiva.

Valladolid, 11.—Han marchado á la frontera dos escuadrones de lanceros.

Lisboa, 11.—Un centenar de conspiradores se ha entregado á las autoridades de Chávez, donde un oficial de la guarnición que quiso sublevar á los soldados, fué ejecutado por éstos. Varios grupos de paisanos armados ayudan á las tropas republicanas en la frontera, cuyas poblaciones han sido declaradas en estado de sitio. En Chávez, después del combate, la banda recorrió la población, ejecutando el himno portugués y en seguida se procedió á inhumar á los muertos. Entre los prisioneros encuéntrase el capitán Almeida, íntimo amigo de Miguel de Braganza. Se han acordado pensiones á favor de los deudos de los muertos en defensa de la República. El Senado ha acordado un voto de gracias al ejército.

Madrid, 11.—El gobierno ha ordenado la internación de los detenidos por las fuerzas españolas en la frontera portuguesa. El gobernador de Orense ha venido á conferenciar con Barroso para demostrarle con documentos que ha cumplido estrictamente las órdenes que se le han comunicado relacionadas con la revuelta de Portugal. Se ha ordenado la persecución por quien corresponde, de los españoles que hayan tomado parte en la misma revuelta. Los republicanos españoles tratan de hacer una demostración á favor de la República portuguesa.

Nueva York, 11.—El calor es insuportable. Hoy ha habido aquí 15 muertos de insolación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURKI
Farmacias "Novoa" y "Sacursal Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Berta Sigüenza, Catalina Quintanilla, David D. Castillo, Damiana Va encia, Leopoldo Estupinián y Ubaldo C. Escrich.
Ausentes: Manuel Goyenaga y Berta Sigüenza.

ganizar los jurados de exámenes de Bachillerato en Ciencias y Letras que se verificarán del 15 al 22 del presente mes, de la manera siguiente:

Jurados de exámenes privados: señores Ingeniero don Benigno Siliézar y doctores Pedro A. Villacorta y Ramón Quesada;

Jurados de exámenes públicos: doctores Santiago I. Barberena, J. Samuel Ortiz y Benjamín Orozco.

Cuando un examinador faltare, el Director del Instituto podrá completar el jurado con uno de los miembros del otro; debiendo practicarse dichos actos por lo menos con dos propietarios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Barón.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: comisionar al señor doctor don J. Samuel Ortiz, para que haga un estudio sobre las aves y demás animales que sean útiles á la agricultura y cuya conservación convenga recomendar á las autoridades y agricultores del país.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de mayo de 1912.

	Palancas	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	7	9	16
Entraron	5	1	3	1	10
Total asistidos..	12	1	12	1	26
<i>Salieron:</i>					
Curados	5	2	1	8
Mejorados
Lo mismo.....
Muertos	1	1	2
Total de salidos..	6	3	1	10
Existencia para junio.....	6	1	9	0	16

Dirección del Hospital y Cementerio: Zacatecoluca, 31 de mayo de 1912.

Antonio Domínguez, Director.

Movimiento de Caja de la Cruz Roja, en el mes de junio de 1912.

Saldo en el mes de mayo 1912...\$ 8,850.26
Ingresos en el mes de junio..... 1,179.04

\$10,029.30

Egresos en junio.....\$ 500.00
Saldo para julio de 1912..... 9,529.30

El Tesorero,
José E. Suay.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 24 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Antonio Siguencia é hija, de Sonsonate y H. Y. Roseblum, de Acajula. Salió: Dr. E. Zeleza, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel A. Torres y German G. Villard, de Cojutepeque y T. J. Soto, de esta ciudad. Salieron: Manuel A. Torres y German G. Villard, para Cojutepeque.

Boarding Buosse.—Entraron: José María Peralta y José María Sifontes, de Sonsonate.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Avisa: que por decreto de las nueve de la mañana de este día, se ha declarado á doña Alejandra Morán viuda de Portillo, heredera de los señores don Encarnación Mazariego Portillo y don Fernando Portillo, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Próspero de Jesús, Mariano y Carlos Gilberto, de apellido Portillo, repuesto del primero en concepto de cónyuge sobreviviente la señora Morán y los menores como sus hijos legítimos y respecto del segundo, como suero y abuelo, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios, h. | Alvaro Estrada, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Santiago Meza, por auto fecha primero de mayo próximo anterior, se declararon herederos testamentarios del mencionado Santiago Meza, á sus hijos legítimos reconocidos María Luisa, Mercedes y Lauro Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Pedro Valle, por auto fecha tres del corriente mes, se declaró única heredera del citado Pedro Valle, á su cónyuge sobreviviente señora Carmen Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Prudencio Sermeno, por auto fecha veintitrés de abril próximo pasado, se declararon herederos de don Prudencio Sermeno, á Dorotea y Julio Sermeno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de Lucas Castillo, y por auto fecha veinticinco del mes corriente, se han declarado herederos del mencionado Lucas Castillo, á sus hijos legítimos José Rigoberto, María Victoria y Andrés Abejino, todos de apellido Castillo, representados los dos primeros, por ser menores, por su madre legítima Victoria Beltrán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L. | Fidel A. Chávez, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha doce del corriente, también fue declarada heredera con beneficio de inventario, en la sucesión del difunto Lino Medina, doña Tomasa Medina, en su carácter de hija legítima del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, fue declarado heredero del difunto Enrique Guerra, el señor don Nemesio López, como cesionario de los derechos que correspondían á los señores Dionisio de Jesús y Rafael de Jesús Guerra, en concepto de hijos legítimos del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 3

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las tres y media de la tarde del catorce del corriente, se ha declarado heredera testamentaria del doctor don Domingo López, con beneficio de inventario, á su cónyuge sobreviviente doña Tránsito Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Iloasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—J. P. Hernández, Srío.* 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, fueron declarados herederos con beneficio de inventario, del difunto Rafael Hernández, doña Concepción Gutiérrez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y María de los Santos, Clara Virgen, Presentación y Molsés Hernández, como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho de junio último, han sido declarados herederos del difunto Calixto Santos, á sus hijas legítimas Luisa y Catalina del mismo apellido y á su cónyuge sobreviviente Juana Sánchez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se ha declarado definitivamente al señor Joaquín Valladares, heredero intestado de su hermano legítimo Alonso del mismo apellido. Todo á solicitud de su apoderado general doctor don Maclovio Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío.* 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha quince del corriente mes, fue declarada heredera con beneficio de inventario, en la sucesión del difunto Manuel Menjivar, doña Francisca Elena Chámul, en su carácter de cónyuge sobreviviente del difunto y como cesionaria de los señores Blas, Domingo de Jesús, Desideria, Leandra de Jesús y Matilde de Jesús, todos de apellido Menjivar; y Romualdo Antonio, Catalino, María Susana, Eduvigis de Jesús, Petrona, Angel, Pedro Miguel, Anastasia y Francisco de Jesús, éstos de apellido Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo. | J. M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio anterior, se ha declarado heredera de la difunta Soledad Mendoza, á su hija ilegítima María del Rosario Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios h.—Alvaro Estrada, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal fechado el veintiséis del mes próximo pasado, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Pedro Gutiérrez, á su esposa doña Mercedes Chávez Barrientos, confiriéndosele, al efecto, la administración de la referida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—Victor M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas cuatro y seis de mayo último, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Fuentes Viera sus hijos legítimos Marcelina, Gregoria, Soledad, Félix, Cesáreo, Manuel, Arcadio, Isidro y Virginia Fuentes, los dos últimos representados por su curador especial doctor don Francisco Federico Reyes.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.—M. Baldelomar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente mes, ha sido declarada heredera definitiva de José Clemente Tejada, á la señora Vicenta Peñate, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes á Luisa García, por sí y como representante ésta de sus menores hijos María Ascensión y María Elvira García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de don Calixto Vega, hijo, á la señorita Sara de Jesús Marín y á las menores Ofelia de las Mercedes, Francisco Napoleón, Carlos Alfonso, Humberto, José Arturo y Julia Ester, representados por su madre ilegítima doña Agustina Marín; confiriéndose á esta señora en el carácter indicado y á la primera de las nombradas, por sí, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha declarado heredero de don Santiago Guerrero, á su hijo legítimo Jerónimo del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos correspondientes á su madre Benita Josefa Chámul. Se confiere al expresado Jerónimo, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Juan Alberto Gaitán Henríquez, su cónyuge sobreviviente María Ereilla Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada la señora Cayetana Galeas, heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Galeas, en concepto de hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope.—Elias Paz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veinte del corriente ha sido declarada heredera de los bienes de la sucesión de Emilio Bonfraz y

Rufina Díaz, su hija legítima Laureana Benitez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. 1

Librado en en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, junio veintuno de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Isidora González viuda de Ortega, la herencia intestada que á su defunción dejó su difunto esposo Francisco Ortega, quien fue vecino de Colón; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal. 1

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del que rige y á solicitud del doctor Luis Revelo, se tuvo por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Leandro Martínez Reyes, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Erlinda Pineda de Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rubén, Rosaura, María Ofelia é Inés Erlinda Martínez; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley. 1

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco, h.—Natividad Henríquez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana Manuela Tienado, por parte de sus hijas legítimas María del Carmen y Andrea Avelina ó Avelina Acevedo, vecinas de San Esteban; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal. 1

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marínero, Srío. Int. 1

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Blas Candelario Conde, de parte de su esposa Francisca González, por sí y en representación de sus menores hijos José Carlos Conde; y se ha conferido á Laureano y Mercedes Indacochea, á la aceptante en los Mejorados, la administración y representación interina de la mencionada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. 1

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Rubén Salguero, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de Mariana Corbera, la herencia intestada que á su defunción dejó su finado hermano Manuel de Jesús Corbera; y se le ha nombrado en ese carácter interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley. 1

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Dominga Batres, por parte de la señora Ana Julia Flor, como única y universal heredera, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades

y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley. 1

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Lino Pérez, Potenciano Martínez y Vicenta Sánchez, por parte de sus hijos Dorotea, María, Santos, Narcisca, Juan Evangelista y Marta Pérez, Víctor, María de Jesús é Hipólito Sánchez; los tres primeros, en concepto de hijos legítimos de primeras nupcias; los dos siguientes, como hijos legítimos de segundas nupcias; el sexto y séptimo, en concepto de nietos; y el último como hijo natural de la última de dichos difuntos, y se ha nombrado á los aceptantes interinamente en la parte que les corresponde, administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que dentro del término de ley, se presenten á este juzgado á manifestarlo. 1

Dado en la judicatura de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fechas veintuno y veinticuatro del corriente se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Nieves Ascencio viuda de Guzmán, por parte de sus nietos legítimos Lucía Rivera, Ana Olivia, María Mercedes y Francisco de Jesús Guzmán, los dos últimos representantes por su curador especial doctor don Ramón Quintanilla, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley. 1

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se han tenido por aceptadas por parte de Alejandro Cornejo, la herencia de Cupertino Rivas, como cesionario de la señora Guadalupe Carrillo, la de Lucio ó Lucía Rivas y la de Apolonio del mismo apellido, la cual correspondía á Cupertino, por derecho de representación; y por parte de la señora Ciriaca Rivas, las de Lucio ó Lucía y Apolonio ya expresados; siendo además heredera de este último, por derecho de representación. A los aceptantes, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. 1

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—P. Navarro, Srío. Int. 1

Juan José Merlos, Jefe del Poder Judicial de este Departamento, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Casimiro Pérez, de parte de su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. 1

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana, del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Rubén Salguero, Srío. 1

Alberto Gómez Zárate, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha primero del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Federico Alvarenga Bermúdez y Gabriela Bermúdez de Villalta, la herencia intestada que á su defunción dejó don Octavio Bermúdez Alvarenga; y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho para que en el término legal se presenten á deducirlo. 1

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Leandro Mendoza, por parte de Juana Acosta, en con-

cepto de esposa legítima del referido difunto; y se le ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la herencia con las restricciones legales. 3

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Arévalo Mora.—P. Castellanos H., Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Manuel Flores, por parte de su hijo Ignacio Santos Flores, á quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia referida para que se presenten á deducirlo. 3

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó Toribio Mancía Marcía, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Bernardina Escobar y de su hijo legítimo Juan Pablo Mancía Marcía; á quienes se nombra interinamente, administradores y representantes de la herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. 3

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, julio tres de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—V. M. Rivas, Srío. 3

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Julia Meléndez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosalía y Mercedes García, la herencia que á su defunción dejó su finado esposo Ramón García, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado interinamente, á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. 3

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia del difunto Agustín Vallajares, por parte de su hijo legítimo Leopoldo del propio apellido, cuyo valor aproximado no excederá de dieciséis pesos; á quien se le nombró interinamente administrador y representante legal de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente con los comprobantes de ley. 3

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Juan Menéndez.—Teodoro Campo Bracamonte, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las once y media de la mañana, del veintiocho de mayo próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Olegario Rivera, por parte de Beltrán Rivera, en concepto de hija legítima del referido difunto; y se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. 3

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—Arévalo Mora.—P. Castellanos H., Srío. 3

Juan Pablo Bonilla, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Máxima Hernández, por parte de sus hijas legítimas, Juana y Tomasa Hernández, á quienes se les confirió la administración y representación, con las restricciones de los curadores de la herencia yacente de los bienes raíces é inmuebles, que en su defunción dejó su difunta madre Má Hernández, en esta jurisdicción con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la indicada herencia, lo manifiesten á este Juzgado dentro del término legal. 3

Librado en el Juzgado de Paz de Lisiqua, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Juan Pablo Bonilla.—Cornelis Blanco M., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Chavarria por parte de Domingo Galeas, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente de la difunta, y como representante legal de su menor hija legítima María Virginia Galeas, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srio.* 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Aráuz, por sí, en representación de sus menores hijos, Victoria, Blanca Margarita, Rubén, Alfonso Efraín, Arturo Enrique y José Antonio Aráuz, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó doña Isaura Salinas, esposa del primero y madre legítima de los seis últimos, confiándose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día veinte y uno de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Ciriano Mañana, Srio.* 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y de conformidad con los Arts. 225 y 233 de la Ley de Policía vigente, se venderá en pública subasta, por no haber edificado tres solares que se encuentran frente a esta plaza pública, ocupando las esquinas Sur Este, Nor-Oeste y Sur-Oeste, de propiedad de los señores Jacinto Parada, Valentín Serpas y Bartolo Ayala respectivamente. Lo mismo que otro solar de doña Jesús Serpas que se encuentra abandonado y otros que a juicio de esta Alcaldía sea necesaria su venta para el Ornato de la Población. Los que deseen edificar y hacer postura a dichos solares, que ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srio.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Santos Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situadas en el valle Los Planes, de esta jurisdicción Distrito de Chimaltepa, Departamento de San Miguel; siendo la capacidad de la primera porción dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Félix Quintanilla; al Poniente, con terreno de José María Quintanilla, cerca y brotón de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con terreno del solicitante y de José Eduardo Quintanilla, barranco de por medio; la segunda porción linda: al Oriente, con terreno de José Eduardo Quintanilla, cerca de alambre de por medio, perteneciente al mismo colindante, y de José María Quintanilla cerca de piña de por medio, perteneciente al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Casildo Quintanilla, barranco de por medio, y con Juan Pablo Penado, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Juan Pablo Penado, callejón de por medio; teniendo de capacidad esta segunda porción, ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas aproximadamente; que la primera porción la adquirió por compra que le hizo a Félix Quintanilla, y la segunda por adjudicación que le hizo el Juzgado Primero de Paz de esta ciudad; que no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chimaltepa, junio diecinueve de mil novecientos doce.—*J. Gaspar Zelaya.—O. Alvarado, Srio. I.* 3

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó Catarino Franco, de treinta y cinco años, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de El

Angel, de esta ciudad. Mide el solar, por los rumbos Norte y Sur, dieciocho metros ciento ochenta y seis milímetros, y linda respectivamente con propiedades de la sucesión de Cosme González, cerca de tirabuzón de por medio, y con la de la señorita Mercedes Menéndez, cerca de órgano de por medio; al Oriente y Poniente mide siete metros, y linda, respectivamente, con propiedades de Isabel y Máxima Mendoza, cerca de alambre de por medio, y Rosa Ancheta de Angulo, calle de por medio; es predio sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca a otra persona pro indiviso; tiene ubicada una casa; hubo el todo por compra a Angel María, escribiente, Salvador, cohetero, Antonia y Adela, de oficios domésticos, todos de apellido Valiente y de este domicilio, como del mismo son los colindantes, menos Isabel y Máxima Mendoza que son del de Sonsonate; estima el todo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Miguel Quinteros, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee en esta jurisdicción: el primero situado en Los Planes, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Lázaro Domínguez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pío Quinteros, divide árbol de huachipilón y pino; al Poniente, con la sucesión de Agapito Rivas, divide alambre que sirve de cerco; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Agapito Rivas y Feliciano Opico, alambre, piñas y zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la expresada sucesión de Agapito Rivas, brotones de por medio. La segunda porción en "Chicumbingo," de una manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Arcadia Figueras, zanjo, árbol de cola de garrobo y río de Chicumbingo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, divide río Chicumbingo y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás Domínguez, dividen barranca y árbol de salamo de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Corrojo, barranco y zanjo de por medio. La tercera y última porción situada en el valle de San José la Instancia, de un cuarto de manzana de capacidad lindante: al Oriente, con terreno de Mateo López, Juana Alfaro, Felipe Velázquez Simón Arias y Margarita Carnejo; divide árbol de cauete, pino, matal, alambre y calle de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueras; divide árbol de matal, jocote, piña y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Domínguez, Timotea Hernández y Lucas Rivas; dividen árboles de caulote, piñas y alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Rivas, divide árboles de caulote y uno de esquino; estos inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que hubiere pro indiviso con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta centímetros y linda, calle de por medio, con solar y casa de Lucía Liberato; al Norte, mide veintiséis metros cincuenta centímetros y linda con casas de propiedad de la interesada señora Ruiz y de Magdalena Jovel Aparicio, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solar y casa de Antonia Taura, trascorral de adobe de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros y linda con solares de Ana Paula Baraona y Patrio Joya Moreno; en dicho solar radica una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros ochenta y cinco centímetros de largo por diez metros de ancho, inclusive el corredor; el solar lo hubo por compra que hizo a Bernarda Ruiz, ya difunta, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y la casa la ha construido con su personal trabajo y estima ambos inmuebles en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, y los mojones que marcan sus límites son unos puntales sembrados al efecto. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no tiene nombre ni número, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere pro indiviso; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de Magdalena Jovel Aparicio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la sucesión de Jesús María Feuado, representada por Benita Córdoba; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solar y casa de la señora Antonia Osegueda; y al Sur, mide ocho metros cuatro centímetros y linda con casa de propiedad de la solicitante señora Ruiz; en dicho solar radica una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros cuatro centímetros de largo por nueve metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, y hubo el solar por compra que hizo a Natividad Jovel Aparicio, ya difunta, quien fué mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos; la casa la ha construido a sus expensas; los colindantes son de este domicilio, los mojones que determinan dicho predio son los postes sembrados al efecto; ambos inmuebles los estima en seiscientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de nueve hectáreas tres áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello; al Norte, con terreno de Manuel Alfaro; al Poniente, con terreno de José Angel Lozano; y al Sur, linda con terreno del mismo señor Argüello; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene carga real y pertenece a los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once y media de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Ruiz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de seis hectáreas ocho áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de don Leonidas Argüello, camino de por medio que conduce al cantón La Presa; al Norte linda con terreno de José Angel Lozano y terreno de la solicitante señora Ruiz, callejón de por medio; al Poniente, linda con terreno de la señora Concepción Hernández; y al Sur, linda con terreno de don Daniel Durán, camino de por medio; no tiene carga real; todos los colindantes son de este domicilio y pertenece a los extinguidos ejidos de esta población. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once y media de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José R. Flores.—Miguel Lazo, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Ramírez solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, con casa de habitación, siendo la capacidad del fundo de doce metros de largo por doce de ancho; y sus linderos son: al Oriente, con solar de Guillermo Santos; al Norte, con solar y casa de Guillermo Santos y Emilia Bautista; al Poniente, con casa y solar de Matías Fuentes, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Lucio Ortiz, callejón de por medio. No es predio dominante ni sirviente; y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Simón, a las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdon Campos, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carmen Quintanilla, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un predio urbano, que posee a orillas de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Santiago Cortés y mide once metros; al Norte, propiedades de Juana y Laura Romero y mide veinte metros; al Poniente,

ta, terreno de Margarita Alfaro y mide doce metros, y al Sur, terreno de la sucesión de Soledad Cerón y mide veintidós metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni derecho alguno y estima todo el inmueble en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*Julión Cea, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Cortés, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio de Concepción, de esta villa, que adquirió por concesión municipal y que construyó con sus propios fondos, siendo la casa rancho cubierta de tejas, sobre horcones y paredes dobles y de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho; el solar en que está construida mide: al Oriente, diecinueve metros, y linda con solar de Petrona Jovel y Oafré Cortés, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, y linda con casa de María Peña; al Poniente, diez metros, y linda con Ricardo Cortés, sanjón de por medio; y al Sur, treinta y dos metros, y linda con Eulogia Hernández, calle de por medio; lo estima en doscientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nejapa, veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inés Reales, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción y en el punto denominado Loma del Carrizal, de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ayala, antes de Julián Mejía, brotones de izota de linderos, pasando por una loma á dar á un árbol de copinol que sirve de esquinero hacia el rumbo Norte; al Norte, con terreno de María Leona González y Bonifacio Nolasco, línea quebrada del árbol de copinol á dar á un izote, de aquí quiebra hacia el Norte á dar á un árbol de agnate mico y de aquí quiebra hacia el Poniente á dar á una quebrada; al Poniente, con terreno de Pablo Baires, quebrada de linderos á dar á un árbol de amate que sirve de mojón esquinero hacia el rumbo Sur; y al Sur, con terreno de Lino López, brotones de izota saltados y zanja de linderos; no tiene derecho, carga real, ni proindivisión alguna; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepecontes, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.—Gonzalo Hernández, Srto.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Navarro, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, sito en el valle Tepeagua, jurisdicción de La Libertad, compuesto de veintidós manzanas ó sean catorce hectáreas setenta áreas, lindantes: al Oriente, con terrenos que fueron de Antonio Escobar y Victoriano Rodríguez, hoy de doña Beatriz de Rodríguez; al Poniente, río San Antonio de por medio, con terreno de Policarpo Navarro; al Norte, con terrenos que fueron de Francisco Galeano y Victoriano Rodríguez, hoy de Juan Herrera; y al Sur, con tierras de don Francisco Bogen, hoy de la sucesión de don Fedor Doininger. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen ni carga real: lo estima en quinientos pesos, y lo hubo el solicitante por compra á don Manuel Najarro. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Paraza, Srto.* 3

Bonifacio Palacios, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Melitón Barba, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva San Salvador, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto llamado El Izote, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Barba; y al Norte, con terrenos de Mónico y Federico Melara, de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtúcar, á las tres de la tarde

del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Bonifacio Palacios.—Basilio Recinos, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar y casa, de naturaleza urbano, situado en el centro de esta población, que mide y linda: al Oriente, trece metros cincuenta centímetros lindando con solar y casa de Tomás Carballo, hijo; al Norte, veintidós metros y linda con solar del mismo solicitante y de Tomás Carballo, hijo; al Poniente, igual medida que al Oriente, lindando solar del solicitante calle de por medio; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Miguel Zelaya, midiendo lo mismo que al Norte. Dicho solar lo hubo el solicitante por donación que le hizo este municipio; es predio dominante, lo aprecia en cincuenta pesos, y no tiene carga ni derecho real, con quien hubiere proindivisión en su dominio, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á ocho de junio de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito, el señor Segundo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en esta villa en el barrio de La Criba, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide setentidós metros treinta y cinco centímetros, lindando con solares de María Antonia Molina, y Lisandro Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar de Serapio Bonilla, calle de límite y mide treinta y nueve metros ochocientos centímetros; al Poniente, mide setentidós metros ochocientos centímetros; y linda con solar de la sucesión de Marcelo Bonilla, cerca de por medio; y al Sur, mide cuarenta metros cincuenta centímetros; lindando con solar y casa de Enemesla Moreno, calle de por medio. No es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga real; lo aprecia en cincuenta pesos; lo adquirió por posesión de más de diez años, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srto.* 3

Luis Quinteros, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, don Tomás Carballo, hijo, de treinta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre se le extienda título de dominio, de un solar urbano, situado al Oriente, de esta plaza: que mide, al Oriente, en línea quebrada, setenta metros ochocientos centímetros, lindando con solares de Eduardo Vargas, calle de por medio, casas y solares de Ursula Montecino, de Manuel Henríquez Estanislao Ortiz; al Norte, con la casa conventual, calle de por medio, y mide catorce metros en línea recta; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros setentidós centímetros, en línea quebrada, y linda con casa y solar de Tomás Carballo, padre, pared de por medio; y al Sur, mide treinta y tres metros sesenta centímetros, en línea recta, lindando, cercas de piedras de por medio, con solar de Eustaquio Lara. Es predio dominante, no tiene número ni carga ó derecho real, lo estima el titular en cincuenta pesos; lo adquirió por posesión que le hizo este municipio hace más de diez años; tiene como accesorio, una casa de tejas, en buen estado, y son los colindantes de este domicilio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veinte de mil novecientos doce.—*Luis Quinteros.—M. Pineda A., Srto.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Margarita Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, que posee en esta jurisdicción, situado, el primero en el "Plan del Amate" capaz de tres manzanas, lindando al Oriente, con terreno de Francisco Cornejo y sucesión de Cecilio González, divide árbol de mulato, salto y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Visitación González, dividen un salto, brotones de pito, una quebrada, cercos de pita y zaujo de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cornejo, divide brotón de pito y árbol de laurel esquinero; y al Sur, con terreno del mismo Francisco Cornejo, dividen árboles de laurel jote y mulato esquinero. El segundo está situado en el Pacún, capaz de una manzana, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, divide una barranca, zaujo de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Cecilio González, y Arcadia Figueroa, dividen una barranca, hasta el río Chicumlingo, árbol de volador, hasta el camino real; al Poniente, con terreno de Petrona Aria, Miguel Quinteros,

divide calle pública, árbol de morro esquinero; y al Sur, con terreno de Simón Arias, Juana Alfaro, Mateo López, María Arévalo y la sucesión de Cecilio González, dividen brotones de pito, jote, canlote, río Chicumlingo, cerca de matial, pita y alambre de por medio; estos inmuebles descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, no son dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srto.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Cornejo, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el "Apante", de la capacidad de dos manzanas, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Cecilio González, calle y río de Chicumlingo de por medio; al Norte, con terreno de Arcadia Figueroa, dividen brotones de jote orilla río Chicumlingo, espino negro, chichipato, tigulote, amate blanco, cerca de alambre de por medio; línea recta y quebrada; al Poniente, con terreno de Arcadia Figueroa, dividen brotones de tigulote, jote, quebrada, Apante, tempate jobo, línea recta y quebrada; y al Sur, con terreno de la misma Arcadia Figueroa, calle de por medio. El segundo es el "Plan Amate" y consta de tres manzanas, lindante al Oriente, con peñas río de Jiboa, al Norte, con la sucesión de Cecilio González, Margarita Cornejo, árboles mulato, jote, laurel, alambre, y paderones de por medio, al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante, dividen árboles de laurel y jicote; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Lázaro Domínguez, y de Natividad del mismo apellido, dividen cerco de pita cueva de zopes conacaste y las peñas de Jiboa. El tercero es el Plan del mismo Amate y consta de manzana y media, y linda al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante, y Margarita Cornejo, dividen árboles de jicote, laurel y pito; al Norte, con terreno de Visitación González cerca de pitas y zaujo de por medio; al Poniente, con terrenos de Sotero Pineda, árbol de papaturro, jote, alambre y pita de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Domínguez, brotones de jote y pita de por medio; no tiene activas ni pasivas cargas ni derecho real, con alguna persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las ocho y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, los cuales formaban antes un solo cuerpo y después fueron divididos por una calle, midiendo la primera parte y lindando: al Norte, veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos milímetros, calle en medio, con casa de Isabel Hernández; al Oriente, con línea de Manuel Navas Ruano, midiendo cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros; al Sur, diez y seis metros setecientos milímetros, linda con la misma línea de Navas Ruano; y al Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos veinte milímetros, y linda calle en medio de Josefa Flores y propiedad de la compareciente. La segunda porción mide y linda: al Oriente, veintidós metros setecientos milímetros, y linda con la porción antes citada; al Norte, calle en medio, con solares de Estebana Polanco y Nicolás Vásquez, y mide quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, mide diecinueve metros doscientos cinco milímetros, linda con solar de Tiburcia Flores; y al Sur, quince metros treinta centímetros, y linda con solar de Josefa Flores. Las cercas que contiene son propias; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real ni están en proindivisión; los hubo por herencia de su madre Felicitana Flores, ya difunta; lo estima en la suma de cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Ceferino Mencla.—R. A. Moreno, Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cecilio Ríos Mora, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, de naturaleza rústica, que posee desde hace dos años entre los cantones Las Flores y El Guachipilín, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción y mide la prime-

ra: al Norte, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Oriente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Poniente, ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y linda por el Oriente y Norte, con terrenos que fueron de Magdalena Germán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juana Cabrera, representada por José Jacob Antonio y Javier del mismo apellido; y al Sur, con el de Pedro Alarcón. La segunda porción que está en el cantón Las Flores, se compone de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Magdalena Germán, hoy del solicitante; al Norte, con terreno que fue de la misma señora Germán, hoy de Desideria Figueroa; al Poniente, con finca de Jesús Portillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Alarcón; todos los colindantes son de este domicilio y doña Ester Trejo, representante de Portillo, es de Santa Ana; dichos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; los estima en mil pesos y asegura que los adquirió por compra de los derechos hereditarios a los señores José Jacob Antonio y Javier Cabrera, jornaleros, sobrevivientes y de este vecindario y que pertenecieron los fundos relacionados a la extinguida comunidad. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos y media de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—R. Torres.—M. A. Ruiz, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Burgos, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos, situados en el interior de esta ciudad, lindando el primero: al Oriente, quince metros ochocientos ochenta milímetros, y con solar de Timoteo Jiménez; al Sur, linda con solar de Ignacio Hernández, y mide trece metros; al Norte, con solar de Felipa Reyes, y mide diez y seis metros; y al Poniente, linda con solar de Paulino Rodríguez, y mide diez y ocho metros. El segundo terreno linda: al Oriente, con solar de Eusebia Hernández, y mide sesenta y cinco metros; al Sur, con solar de Bibiano Galán, cañada de por medio, y mide treinta y tres metros; al Poniente, con solar de Vicente Prieto, Eulalio Fernández y Mariano Rodríguez, y tiene la misma medida del rumbo Oriente; y al Norte, linda con solar de Máxima Cortés, quebrada de por medio, y mide veintiocho metros y en la demás brotones de izote de mojon; no es predio sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra persona. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Pedro Nonualco, a las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Lara.—I. A. Santos, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado por sí, el señor Manuel Medrano, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, que posee en el interior y al rumbo Norte de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, cultivado de café y otros árboles frutales, cercado de piedra y brotones de izote, el que estima en cien pesos plata y que adquirió por compra hecha a la señora Fidella Urquía, de oficios domésticos y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con la plaza pública de esta población, calle de por medio, diez metros; al Norte, con solar y casa de la señora Isidora Argueta, divididos por cerca de piedra de la colindante, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solares y casas de los señores Victoriano Iglesias y Lucía Canizales, mediando calle pública de por medio, diez metros; y al Sur, con solar y casa de José Mártir Ventura, divididos por una línea de brotones y cerca de piedra, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, a las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce. Carlos Trejo Muñoz. | Jacinto Orellana, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Octavio Méndez y Eleuterio Avalos S., mayores de edad, de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el punto La Longoniza, cantón El Jicaro, de esta jurisdicción, de forma irregular, como de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, sus linderos como cuerpo cierto son: al Oriente, con terreno de Máximo Berríos, quebrada Nana Chepa de por medio; al Norte, con terrenos de Cipriano Rivera, hoy de Vicente Romero y con el de la sucesión de Braulio Acuña, barranca El Salto de por medio; al Poniente, con terreno de San José, de la sucesión Simón Montes, hoy ocupada por don Francisco

Larreynaga, línea recta; y al Sur, con terreno Nana Chepa, de la sucesión del finado General don José María Baraona; no tiene carga real, pertenece a los extinguidos ejidos de esta población; y lo hubieron por compra que le hicieron a don Máximo Berríos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juecarán, a veinte de junio de mil novecientos doce. | Balbino Blanco. | Horacio R. Benavidez, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por por sí, el doctor don David Luis Munguía Payés, mayor de edad, médico y cirujano, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Alberto Guerrero; al Norte, mide diez y ocho metros, y linda con solar de Salvador Sánchez; al Poniente, mide veintidós metros, y linda con solar de José Romero, calle de por medio; y al Sur, mide diez y ocho metros, y linda con casa y solar de Simona Aldana de Romero, calle de por medio; y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio; y lo hubo dicho solar por compra que le hizo a Julio Guerrero, mayor de edad, carpintero y de este domicilio y viva todavía; sus linderos están demarcados por brotones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce. | José Ramón Flores. | Miguel Lazo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Bonilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediaguana, de teja, paredes de bajareque sobre horcones, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad y mide, al Oriente, diecisiete metros trece centímetros y linda con casa y solar de don Juan Reyes; al Norte, mide tres metros noventa y seis centímetros y linda con solar del mismo señor Reyes; al Poniente, mide diecinueve metros ochenta y dos centímetros y linda con casa de don Manuel Amaya, quebrada de por medio; y al Sur, mide diez metros cincuenta y seis centímetros y linda con casa y solar de don Santiago Colorado, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble no está proindiviso ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo hubo por compra que le hizo a Felipa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en seiscientos pesos. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce. Juan R. Montoya.—F. Aguilar y A., Srío.

Pablo Medina, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Coronada Menjivar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico situado en el cantón Apulo de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Salvador, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide veinticinco metros, noventa y dieciséis milímetros, con solar de la Iglesia que hay en aquel lugar, sirviendo de límite una piedra y un brotón de jocote; al Norte, diez metros treinta y dos milímetros, con terreno de Inocente Flores ó Ignacio Rosales, sirviendo de línea divisoria una piedra y el brotón de jocote; al Poniente, veintidós metros, quinientos ochenta y ocho milímetros, con solar de Santos Escobar, sirve de mojón una rama de maitare; y al Sur, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, dividiéndolos otra rama de maitare, un cercado de zate y un árbol de flor amarilla. En este solar hay ubicada una casa de tejas, paredes de bajareque y de adobe; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Apolonio Presentación y lo estima en trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho puede presentarse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—Pablo Medina.—Gregorio S. Aguilar, Srío.

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Anselmo Flores, mayor de edad, jornalero, vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón de su domicilio, el cual no tiene ninguna carga real y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar y casa de Eulalio Palacios, midiendo cuarenta metros doce centímetros; al Sur, terreno de Catalino Castellanos y mide por este lado treinta-

cho metros cuarenta y cinco milímetros; al Oriente, terreno del mismo Castellanos, midiendo cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros; y al Poniente, solares y casas de Mercedes Martínez y Sebastián Córdova y mide este rumbo cincuenta y cinco metros noventa y seis centímetros. Los colindantes son vecinos del cantón Las Granadillas. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío.

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Gertrudis Rivera viuda de Martínez y María Rivera, ambas mayores de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de Candelaria, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Manuel Díaz, midiendo por este lado veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, casa y solar de Catalino Portillo y mide este rumbo veintidós metros veintidós centímetros; al Oriente, casa y solar de don Francisco Samayoa midiendo por este lado trece metros; y al Poniente, casa y solar de don Darío Alas, calle pública de por medio y mide por este lado veintidós metros treinta y cuatro centímetros. El predio descrito no tiene ningún gravamen, ni es dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estiman las solicitantes en doscientos pesos y lo adquirieron por herencia de la señora Ignacia Rivera ya difunta. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte Guevara.—P. Pineda, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Víctor Ferrero, de veintiséis años, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico ajidal, de la extensión de dos tercios de manzana, sito en los suburbios de esta población, más allá del Callejón, lindante: al Oriente, con terreno de Dorotea Jovel, cerca de brotón de por medio; al Norte, terreno de Manuel Ponce, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Petrona Valladolid, troncones de tihuilote de por medio; y al Sur, terreno de José María Zepeda, cerca de piedra de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona, lo adquirió el solicitante por compra a Julián y Bárbara Muñoz; lo estima en cien pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos doce.—Ezequiel Díaz.—Eusebio Miranda, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí Brígida Guevara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta Villa, que hubo por compra a Genara Guevara, de este domicilio y que estima en doce pesos, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con solar de Isabel Ramos, brotones de por medio; al Norte, veintidós metros diez centímetros, calle de por medio, con casas de Miguel Ramos y Atanacia Rosales; al Poniente, veinte metros, calle de por medio, con solar de la misma Rosales; y al Sur, veintidós metros, zanjo de por medio, con solares de la sucesión de Luis López y Benita Martínez; no siendo predio sirviente ni dominante, ni tiene gravamen ninguno; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaguatique, a las ocho de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Fernando Escobar.—Máximo A. Soto, Srío.

Jorge Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Naranjo, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, teniendo edificada una casa mediagua, techo de tejas sobre paredes de adobes y sus linderos y medidas de línea son: al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros lindando con solares de Soledad Pochota y Lucía Catedral; al Sur, con solares de Petrona Santana y Jesús Sánchez y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros y linda; quebrada de por medio, con solar de Isabel Sánchez; y al Poniente, midiendo treinta y seis metros, seccionados asenitico milímetros

linda con solar del mismo Isabel Sánchez. La persona que se crea con derecho en el solar descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—J. Jesús Rodríguez.—Rafael Domínguez. Srio. Int. 3

CURADURIAS

Manuel de Jesús Sorto, Juez de Paz de esta Villa Hace saber: que por auto fe ha diez del corriente se ha declarado yacente la herencia de la finca doña Sobera Villatoro, vecina que fué de esta Villa y se nombró curador de ella al señor Guadalupe Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de San Antonio del Sauce, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Manuel de J. Sorto.—J. Flavio B. Mena, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del presente mes se ha declarado yacente la herencia de Miguel Valencia, que á su defunción dejó, la cual no excede de cincuenta pesos, nombrándose curador interino de ella al don Justo Antonio Vides. Quien se crea con derecho, que se presente para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Jayaque, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Ambrosio Gil.—Pilar Muñoz, Srio. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis de junio próximo pasado, ha sido declarada yacente la herencia de Pedro Vásquez; y se ha nombrado curador de ella al doctor Rafael Herrera Morán. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado á la señora Juana Guevara, tutora interina de los menores Eduardo, Raimundo y Lucila, todos de apellido Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que dentro del término de treinta días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srio. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treintinueve de julio del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Aurelio y Felicitia Cortés, al señor Margarito Cortés, vecino de Guaimango. En tal concepto se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, fechado el veintinueve del corriente mes, se ha nombrado tutora interina de los menores Juan Francisco y Bibiana del Tránsito Cañas, á la señora Felicitia Cañas; y citanse con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, para que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco h.—Natividad Henríquez, Srio. 1

EMPLA CAMBIOS

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al señor don Ovidio Cerna Sandoval, para que dentro del término de ley, comparezca á este Tribunal, á defender en la criminal que se le instruye, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa al Excmo. Licenciado Manuel Estrada Cabrera, en un artículo "Nota Cómica" "Cabrera",

publicado en el número 111 de "El Independiente", que corresponde al catorce de los corrientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srio. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Domingo Valladares, procesado por el delito de lesiones en Antonio García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la expresada criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—R. Quintanilla, Srio. Int. 3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito, un novillo prieto, de dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea ser dueño, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Rafael Oriente, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Manuel D. Chávez.—J. Salvador Luna, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha puesto en depósito, una mula tordilla salpicada, pequeña, de paso regular, herrada con el fierro de esta figura..... que dejó José Antonio Chicas, al desaparecer de esta población, por el delito de homicidio en Jesús Rosafío Cerezo. La persona que tenga derecho al semoviente y una albarda y freno, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Textistepeque, cinco de julio de mil novecientos doce.—C. Linares F.—Tomás Martínez Muñoz, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un bucy moro sardo, que fue encontrado vagando en los suburbios de esta Villa, el día veinte de junio anterior, el cual está herrado con estos fierros..... Quien se crea con derecho al mencionado semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, ocho de julio de mil novecientos doce.—Cornelio Marroquín.—M. Pericles Anzora, Srio. 1

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con lo prescrito por el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, un toro prieto, frontino y una novilla bermeja, harradas con este fierro.....

el cual tienen los dos como fierro criador y son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina á reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Gabino Moisés.—José María Galiano, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se vendieron en público remate, un bucy barroco amarillo y una vaca prieta, herrados con los fierros de estas figuras..... respectivamente, de dueño y fierro desconocidos, presentados por don Nicolás Angulo Figueroa, quien los encontró perjudicándole en sus trabajos de agricultura, que tiene en el Cantón Chamoco, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á veinte de junio de mil novecientos doce.—Ezequiel Díaz

A las once de la mañana del día miércoles diez del corriente, se venderá en pública subasta, una yegua vaya, y un potro prieto, de fierro y dueño no conocidos y herrado con el fierro de esta figura..... sirviendo de base las sumas de veinticuatro y doce pesos respectivamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Felicitia Carranza. 2

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas incorrecciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de junio de 1912. 30-3 Juan de Dios Sandoval.

A los expositores á la próxima Exposición Nacional

Se pone en conocimiento de las personas que deseen exhibir sus productos en la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería é Industrias, que tendrá lugar en la Finca Modelo de esta Capital, que desde el 1.º del corriente, ha quedado abierta la inscripción en el Ministerio de Agricultura, donde pueden acudir hasta el 31 del mismo mes.

San Salvador, julio de 1912. 6-3 alt. La Secretaria.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$488 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. 26-10 José E. Suay.

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán á sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante, previo aviso que recibirán para que pasen á recogerlas. Este servicio será gratuito, pero los propietarios dejarán á beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta.

San Salvador, 4 de julio de 1912. 8-7

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-18

Aviso á los dueños de imprenta

Se recuerda á los dueños ó propietarios de imprentas, la estricta obligación que tienen de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta.

Oficialía Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—Francisco Jovel M. 6-5

Banco Sonsonateco

No habiendo concurrido suficiente número de Accionistas á la Junta convocada para el día 9 del corriente, se convoca á nueva Junta para el día sábado, veinte del mes en curso, en su oficina.

Sonsonate, julio 11 de 1912. 3-2 La Directiva.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, sábado 13 de julio de 1912

NUM. 153

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Santa Clara, Departamento de San Vicente, así:

Art. 10.—Billares, al mes.....	\$ 1.00
Boticas, al mes	2.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	10.00
Cantidad mínima en que se puede rematar la cancha de galles.....	75.00
Certificaciones del Registro Civil, artículo 309 C.....	1.00
Certificaciones que no sean del Registro Civil.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	2.00
Estancos y cantinas en la población, cada uno, al mes.....	4.00
Entierros con música.....	1.00
Inscripción de documentos privados: en papel simple, 15 centavos; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Joyereros y alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Loterías de cartón, al mes.....	10.00
Licencias para serenatas.....	2.00
Matrículas de carretas, incluyendo la placa, al año.....	1.25
Matrículas de escopetas, al año..	1.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Por cada vaca que se introduzca á la población para ordeñarla, pagará su propietario, al mes.....	0.25
Licencias para fabricar fierros y mas de herrar.....	0.50
Matrimonio fuera de oficina, salvas las excepciones legales.....	4.00
Cajas de música y marimbas, al día.....	0.50
Puestos de venta en la plaza, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.25
Patentes de buhoneros, al año...	12.00
Patentes de Secretarios.....	1.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Pulperías de 1a. clase, al mes...	1.00
Pulperías de 2a. clase, al mes...	0.75
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Exoneración de comisionados de cantón, sin justa causa.....	10.00
Exoneración de alcaldes auxiliares y mayores de patrulla, sin justa causa.....	8.00
Exoneración de alguaciles, en el mismo caso	5.00
Solares sin edificar en el centro de la población, metro lineal, al mes	0.06
Línea para edificar que dé el Sin-	

dico Municipal, al lado de la calle, en la población, metro lineal.....	\$ 0.03
Inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria.....	3.00
Ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvas las excepciones de ley.....	3.00
Tenerías fuera de la población, al mes.....	1.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Trapiches de hierro para moler caña de azúcar, en servicio, al año..	2.00
Trapiches de madera para moler caña de azúcar en servicio, al año..	1.00
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	1.00
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	0.75
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno	0.12
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Cancelación de documentos privados inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Por cada solar que la Municipalidad dé en el radio de la población	5.00
Juicios en que conozca la Alcaldía, por faltas de policía	0.50
Licencias para juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta	5.00
Requerimiento de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria...	0.25
Velaciones de santos, con música, en la población	1.00
Velaciones de santos, con música, fuera de la población.....	2.00
Reventas de aguardiente de estancos patentados, en la población, en tiempo de feria ó fiesta, sin perjuicio de pagar el impuesto de plaza [metro lineal]	2.00
Matrículas de sirvientes domésticos, incluyendo la cartilla.....	0.12
Matrículas de mayordomos y corraleros, conforme la Ley Agraria..	1.00
Subasta de animales de dueño y fierro desconocidos	2.00
Licencias para portar revólver en el interior de la población.....	25.00
Solares urbanos sin cercar al lado de la calle, al mes.....	0.25
Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á nueve de julio de mil novecientos doce.	
<i>Manuel E. Araujo.</i>	
El Subsecretario del Ramo,	
<i>T. Carranza.</i>	
SECRETARÍA DE FOMENTO.	
Palacio Nacional:	
San Salvador, 11 de julio de 1912.	
El Poder Ejecutivo, con presencia de la Tarifa de Arbitrios presentada por la Junta de Aguas de Jocoro, Departamento de Morazán, ACUERDA: aprobar los siguientes:	
10. Cesion de deudas que los particulares hagan á beneficio de la Junta, mínimo, la mitad.	
20. Sobreimpuesto á multas por infrac-	

ción de policía, por cada una	\$ 1.00
30. Venta de vinos al menudeo, en la jurisdicción, cada una, al mes	0.50
40. Concesiones de pajas de agua á particulares, por cada paja que se conceda, sin perjuicio de la prima que corresponde á la Municipalidad	25.00
50. Por cada carreta cargada con mercaderías ú otros objetos, que llegue á la población, para expendellos en ella.....	0.12

La percepción de los impuestos relacionados se hará efectiva en la misma forma en que se hacen los municipales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
Carranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de expeditar, en cuanto sea posible, las operaciones de embarque de mercaderías y frutos del país en los puertos de la República, ACUERDA: las pólizas de exportación se harán en papel simple y podrán incluirse en una sola pieza, mercaderías de distintos dueños, cobrando separadamente, en la cuenta respectiva, el valor del juego de pólizas que á cada uno corresponde. El presente acuerdo comenzará á surtir efectos desde el día de su publicación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].
El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

OBRAS PUBLICAS

San Salvador, 3 de julio de 1912.

Señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al alto conocimiento de Ud. el informe de los trabajos ejecutados en el desagüe del Lago de Ilopango, durante las dos semanas del 17 al 29 del mes próximo pasado:

Desagüe.

Como estaba completamente obstruido se ejecutó una excavación de 93 m. long., 16 m. lat. parte alta, 12 m. lat. parte baja, 3 m. altura de arena, debido á los grandes bancos que se forman en ese lugar y 1 m. de agua de profundidad.

Garganta de las dos Pozas.

Se ejecutó una excavación de 68 m. long., 14 m. lat. 1 y medio de altura de tierra y 1 m. de profundidad de agua. Con este trabajo se les dió salida á las aguas estancadas de la primera poza y así mismo á las del propio lago.

Empalme de la segunda poza con la quebrada del Camarón.

Para darle salida á las aguas de esta se-

gunda pora, las de la primera y las del lago, se ejecutó un canal de 540 m. long., 9 m. lat. parte alta, 2 m. lat. parte baja, 1 m. altura arena y medio metro de profundidad de agua, hasta empalmar con el otro canal que está frente a la propia quebrada de El Camarón y donde tiene el desnivel necesario.

Quebrada del Camarón.

Como esta quebrada, con sus correntadas de piedra y arena que arroja, [que por cierto son muy fuertes], es una de las causas principales de la obstrucción del Desagüe; se le hizo un dique de piedra, tierra y arena de 14 m. lat., 3 m. de altura y dos metros de espesor, con lo cual se desvió la corriente en una extensión de 90 m. long., 7 m. lat. parte alta, 4 y medio metros latitud parte baja, habiéndose construido también hacia la izquierda, de talpetate y piedra, otro dique de 16 metros longitud 3 metros latitud y uno y medio metro de altura, con lo cual llegará esta corriente hasta la parte baja del terreno donde seguirá su curso hacia el río Jiboa.

Quebrada de las Guarumas.

Esta quebrada que es otra de las causas principales de la obstrucción, pues la correntada de pura arena que arroja va á dar directamente al Desagüe, se ha desviado en una extensión de 300 m. long., 5 m. lat. y 2 metros altura de arena y desemboca en el propio Lago, á una distancia de 250 m. del Desagüe; con todos estos trabajos creo que se conservará en buen estado el mencionado Desagüe y las aguas correrán sin ninguna interrupción. También se hizo un alambrado para la conservación de dicho canal.

También no creo demás manifestar á Ud. que otra de las causas que contribuyen á la obstrucción, es la pesca que hacen con *lumpe* los pescadores del lugar, principalmente el señor Comandante Local de ese Cantón, que valido del cargo que desempeña es el que más perjuicios causa, pues para dicha pesca hacen compuertas de piedra, madera y monte en el propio Desagüe, y de allí viene la obstrucción; en este concepto ya me dirijo al señor Comandante y Gobernador de Cojutepeque, para que imparta sus órdenes á efecto de corregir esos abusos, y según datos que tengo, aquel funcionario ya dictó las medidas necesarias para evitar los males apuntados; también manifiesto al señor Ministro que con motivo de la anchura que se le dió al Desagüe, y siendo ese punto el camino vecinal por donde transita el Comercio de los pueblos de este Departamento y de Cuscatlán, se hace necesario la construcción de un puente de madera montado en zoquetes, para facilitar el referido tránsito y al mismo tiempo evitar que vayan á aglomerar piedras y madera para hacer paso.

Con toda consideración y aprecio, me suscribo del señor Ministro su muy atento y seguro servidor,

R. V. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Panamá, 12.—En contestación á la nota que hace poco dirigió al gobierno el Ministro americano Dodge, en la cual le ruega á nombre de la comisión de intervención, que deposite en ésta las armas de la República, el Presidente le manifestó ayer, que no hay ninguna causa que justifique esta medida, y que conforme la Constitución es el Ejecutivo el llamado á restablecer el orden, una vez interrumpido, con la fuerza nacional.

Constantinopla, 12.—El Ministro de la

Guerra, Mahmud Chevket Bajá, ha renunciado esta cartera, disgustado, según rumores, por la actitud bélica del Ejército contra el gobierno, debido á irregularidades en el servicio del departamento de suplementos militares. Es probable que este asunto sea ventilado en el Parlamento.

Viena, 12.—El Emperador ha autorizado la venta de cinco castillos y otros bienes situados en distintos lugares pertenecientes al Archiduque Johann Salvator, quien fué declarado muerto, oficialmente, en 1910, después de 20 años de ausencia; venta que debe verificarse en octubre y noviembre de este año en Berlín.

Lisboa, 12.—Un carbonario que vigilaba al Teniente de Marina Manuel Sores, después de haber sido absuelto éste de una supuesta conspiración en Algarve, disparó 4 balazos contra el teniente y le mató. El carbonario ha sido detenido y alega en su defensa que Sores intentó disparar contra él. Informes oficiales de Chávez dicen: que en sus alrededores se encontraron 40 cadáveres y otra pieza de artillería; que el pueblo intentó linchar en la prisión al capitán Almeida, lo cual fué impedido por las tropas; y que al capitán se le encontraron 50,000 pesetas.

San Petersburgo, 12.—Purishkestuck, caudillo de la derecha en la Duma, ha organizado una sociedad ultra-monarquista llamada "La Unión del Arcángel Miguel" y ha publicado un manifiesto en que pide que los judíos sean excluidos de todo servicio civil y militar, y que se les prohíba, además, ejercer las profesiones de abogado, ingeniero y farmacéutico; medidas que juzga indispensables para obligarlos á abandonar á Rusia, de motu proprio.

Sdunska, Polonia rusa, 12.—Habiendo fallecido misteriosamente un cristiano, sirviente de un judío, el pueblo atribuyó á éste la muerte é intentó lincharlo, atacando, al mismo tiempo, á todo judío que encontraba en las calles; pero inmediatamente intervino el ejército, y éste logró calmar los ánimos.

Estocolmo, 12.—A pesar del tiempo lluvioso un gentío inmenso presenció la carrera de 1,500 metros, la cual fue ganada por Jackson, inglés, habiendo llegado en segundo y tercer lugar Kiviat y Tabor, norteamericanos ambos, con diferencia de tiempo tan pequeña que para determinarla, los Jueces se vieron obligados á consultar las fotografías para establecer el triunfo de Jackson, quien recorrió la pista en 3 minutos 46 segundos. En la carrera de 5,000 metros triunfó Kolehmaines, finlandés, quien la recorrió en 14 minutos 6 segundos, habiendo llegado en segundo lugar, Bouin, francés, y en tercero, Hubon, inglés.

Londres, 12.—En un condado de Dublín, han ocurrido dos casos nuevos de peste aftosa.

SECCION DE ANUNCIOS

SERVICIOS DE TURNO

Farmacia "Novoa" y "Sucursal Sol".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 14, "Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 12 de julio.—Hoy, á las 2 p. m., fundó el vapor "Jiquilisco", procedente de Corinto, de 912 toneladas, con 35 tripulantes, al mando de su Capitán Wylat. Trajo 1 paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 12 de julio.—Hoy, á las 8 y 10 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 35 hombres de mar, al mando de su Capitán T.

Wylat, en el mismo orden; llevando de este puerto, 13 sacos, 1 paquete de correspondencia, sin carga ni pasajeros.

ACAJUTLA, 13 de julio.—Hoy, á las 4 y 50 a. m., zarpó con destino á Acón 6 intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 70 bombas de mar, al mando de su Capitán F. E. Frazier, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,817 bultos, 38 sacos, 7 paquetes, 1 caja, 16 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Arqueño Estevez, Diego Guevara B., Juan Meyker, Enrique Elvievcher, Enrique Ash, para La Unión; Rosenda Zamora, Luisa y Camila Gamero, para Amapala; Lucía de Block, para Coahuila; Abraham Sasso y Jorge Pountas, para Acón.

LA LIBERTAD, 13 de julio.—Hoy, á las 9 a. m., fundó el vapor "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,496 toneladas, con 50 tripulantes, al mando de su Capitán Frazier. Trajo 11 bultos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: José L. Hernández y Simeón Aguirre.

Ausente: Dña. Triberta de Guirola.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Ausente: Manuel Ramos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 12 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 19 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Chacón, de esta ciudad. Salieron: M. Echeverría Ministro de Guatemala y Sra., para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco B. Guerrero, para Santa Ana y F. Soto, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Manuel Arce, de Acajutla; Pompilio Aguilar y Rafael Castro, de Santa Ana.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—
Abelardo Arce. 15-2

DECLARATORIAS DE INDEBENCIA

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveyó á las tres y media de la tarde del catorce del corriente, se ha declarado heredera testamentaria del doctor don Domingo López, con beneficio de inventario, á su cónyuge sobreviviente doña Tránsito Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Antonio Martínez Quesada.—J. P. Hernández, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente, fueron declarados herederos con beneficio de inventario, del difunto Rafael Hernández, doña Concepción Gutiérrez, en su carácter de cónyuge sobreviviente y María de los Santos, Clara Virgen, Presentación y Moisés Hernández, como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo. [J. M. Orellana, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho de junio último, han sido declarados herederos del difunto Calixto Santos á sus hijas legítimas Luisa y Cástala del mismo apellido y á su cónyuge sobreviviente Juana Sánchez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srío. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se ha declarado definitivamente al señor Joaquín Valladares, heredero intestado de su hermano legítimo Alonso del mismo apellido. Todo á solicitud de su apoderado general doctor don Melcioro Roldán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha quince del corriente mes, fue declarada heredera con beneficio de inventario, en la sucesión del difunto Manuel Menjívar, doña Francisca Elena Chámul, en su carácter de cónyuge sobreviviente del difunto y como cesionaria de los señoras Blas, Domingo de Jesús, Desideria, Leonora de Jesús y Matilde de Jesús, todos de apellido Menjívar; y Romaldo Antonio, Catalino, María Susana, Eduvigis de Jesús, Petrona, Angel, Pedro Miguel, Anselmía y Francisco de Jesús, éstos de apellido Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce. | Fernando Cornejo. | J. M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio anterior, se ha declarado heredera de la difunta Soledad Mendoza, á su hija legítima María del Rosario Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—Bernardine Laríos h.—Alvaro Estrada, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal fechado el veintidós del mes próximo pasado, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Pedro Gutiérrez, á su esposa doña Mercedes Chávez Barrientos, confiriéndosele, al efecto, la administración de la referida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Victor M. Rivas, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de fechas cuatro y seis de mayo último, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Fuentes Viera sus hijos legítimos Marcelina, Gregoria, Soledad, Félix, Cefero, Manuel, Arcadio, Isidro y Virginia Fuentes, los dos últimos representados por su curador especial doctor don Francisco Federico Reyes.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—David Rosales.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se ha declarado heredera definitiva de José Clemente T-jada, á la señora Vicenta Peña. en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes á Luisa García, por sí y como representante ésta de sus menores hijos María Asunción y María Elvira García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Alonso Baeiro, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de don Calixto Vega, hijo, á la señorita Sara de Jesús María y á los menores Ofelia de las Mercedes, Francisco Napoleón, Carlos Alfonso, Humberto, José Arturo y Julia Ester, representados por su madre legítima doña Agustina Mari; confiriéndose á esta señora en el carácter indicado y á la primera de las nombradas, por sí, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—V. M. Rivas, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes, se ha declarado heredero de don Santiago Garrero, á su hijo legítimo Jerónimo del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos correspondientes á su madre Doña Josefa Chámul. Se

confiere al expresado Jerónimo, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—V. M. Rivas, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Juan Alberto Gaitán Henríquez, su cónyuge sobreviviente María Ercilia Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada la señora Cayetana Galeas, heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Galeas, en concepto de hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Elias Paz, Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veinte del corriente ha sido declarada heredera de los bienes de la sucesión de Emilio Bonítez y Rufina Díaz, su hija legítima Laureana Bonítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, junio veintuno de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Simeón, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Isidora González viuda de Ortega, la herencia intestada que á su defunción dejó su difunto esposo Francisco Ortega, quien fue vecino de Colón; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. P. López, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del que rige y á solicitud del doctor Luis Revelo, se tuvo por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Leandro Martínez Reyes, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Erlinda Pineda de Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rubén, Rosaura, María Ofelia á Isías Erlinda Martínez; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco, h.—Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana Manuela Tiznado, por parte de sus hijas legítimas María del Carmen y Andrea Avelina á Avelina Acevedo, vecinas de San Esteban; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srío. Int. 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Blas Candelario Conde, de parte de su esposa Francisca González, por sí y en re-

presentación de sus menores hijos José Laureano y Carlos Conde; y se ha confiado á la aceptante en los caracteres indicados, la administración y representación interina de la mencionada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Rubén Salguero, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de Mariana Corbera, la herencia intestada que á su defunción dejó su finado hermano Manuel de Jesús Corbera; y se le ha nombrado en ese carácter interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Dominga Batres, por parte de la señora Ana Julia Fior, como única y universal heredera, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Lino Pérez, Potroliano Martínez y Vicenta Sánchez, por parte de sus hijos Darotos, María, Santos, Narciso, Juan Evangelista y Marta Pérez, Victor, María de Jesús á Hipólito Sánchez; los tres primeros en concepto de hijos legítimos de primeras nupcias; los dos siguientes, como hijos legítimos de segundas nupcias; el sexto y séptimo, en concepto de nietos; y el último como hijo natural de la última de dichos difuntos, y se ha nombrado á los aceptantes interinamente en la parte que les corresponde, administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que dentro del término de ley, se presenten á este juzgado á manifestarlo.

Dado en la judicatura de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos fechas veintuno y veinticuatro del corriente se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Nieves Ascencio viuda de Guzmán, por parte de sus nietos legítimos Lucía Rivera, Ana Olivia, María Mercedes y Francisco de Jesús Guzmán, los dos últimos representados por su curador especial doctor don Ramón Quintanilla, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se han tenido por aceptadas por parte de Alejandro Cornejo, la herencia de Cupertino Rivas, como cesionario de la señora Guadalupe Carrillo, la de Lucio ó Lucía Rivas y la de Apolonio del mismo apellido, la cual correspondía á Cupertino, por derecho de representación; y por parte de la señora Ciriaza Rivas, las de Lucio ó Lucía y Apolonio ya expresados; siendo además heredera de este último, por derecho de representación. A los aceptantes, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—P. Navarro, Srío. Int. 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós del

corriente mas, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Casimiro Pérez, de parte de su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana, del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—Rubén Salguero*, Srío. 1.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Montalvo, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bonifacio Sánchez, un título de propiedad de dos terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, descritos así: el primero constante de dos manzanas, está situado en el punto llamado "Ojo de Agua de Las Casitas", linda: al Oriente, con terreno de Indalecia Ramos; al Norte, con el de Juan Corona; al Poniente, con el de Silveria Nájera, y al Sur, con el de Francisco Nájera. El segundo, situado en el punto llamado "Chancuma", de una manzana de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Bruno García; al Norte y Poniente, con el de Florentina Martínez, y al Sur, con el de Santiago Corona. Los terrenos descritos les habo el señor Sánchez, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón*. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de D. Jovel, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Timoteo Guillén, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de Usulután, un terreno situado en los arrabales de El Cerro, de aquella ciudad, de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con callejón de por medio y huatal de Audato Maravilla; al Norte, con huatal de Hipólito Javier y del mismo Maravilla; al Poniente, con huatal de Lisandro Iglesias; y al Sur, con huatal de Bernardino Pimentel; que de mojoneros le sirven las cercas de piña que lo circundan. El señor Timoteo Guillén, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Domingo Galeas, una casa y solar, situados al Norte de la plaza pública de la villa de Chacabé, Distrito y Departamento de San Miguel; cuya casa mide de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros de largo; y de Norte á Sur, trece metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, inclusive dos corredores, uno al exterior, que mide nueve metros treinta centímetros de ancho y otro interior, que mide tres metros setenta y dos centímetros de largo, por tres metros de ancho; conteniendo también una medigua, que mide veinte metros de largo, por cuatro de ancho; y el solar en que está ubicada la casa y medigua, mide: de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros de ancho; y de Norte á Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros; y linda en su conjunto: por el Oriente, con casa de don Francisco Peñalva, pared de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Membreño, tapial de adobe de por medio; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Rodríguez, pared de adobe de por medio; y por el Sur, con la plaza pública de aquella villa. El inmueble descrito, lo adquirió Domingo Galeas, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio veinte de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Servando Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ignacio Reyes, un huatal, sito en el punto llamado El Sanzapote, en ejidos de Uluazapa, y que tiene por linderos: al Oriente, con montes incultos, de la Quebrada Zapote; al Norte y Poniente, con montes incultos; y al Sur, con trabajo del señor Néstor Rodríguez, quedando de por medio, el camino que conduce de Uluazapa á la Joya; el cual tiene de capacidad, aproximadamente, cinco manzanas. El inmueble des-

crito, lo adquirió Ignacio Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, junio veintidós de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Herrera M., de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Mateo Jirón, agricultor, del domicilio de Jujutla, un terreno de montaña, situado en el lugar llamado Cabecera del río Tihuicha, de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Romana Rivera, peña de por medio, quedando de mojoneros un culquimite y una esquina del cerco de piña; al Sur, con las mismas propiedades; al Oriente, terreno de Encarnación García, pasando con una curva por una peña, quedando un tempisque de linderos; y al Poniente, con terrenos de los señores Teodoro Martínez y Manuel García, camino de La Agabia de por medio, quedando de esquinero un madrecazo y en la otra esquina un copinol. El inmueble lo adquirió por título que le expidió esta Alcaldía Municipal de Jujutla, el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abraham Rodríguez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Antonio Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal de diez manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de San Sebastián Analco, dividido en dos porciones, la primera de seis manzanas y linda: al Norte, con terrenos de Juan Aparicio, Luis Chaota y Cosáreo Campos; al Poniente, con el río Ulapa; al Sur, con terreno de José Rivas y Eusebio Aparicio; y al Oriente, con el de Martín Barraza, Tomás Palacios y Vicenta Guatemala. La segunda porción, compuesta de cuatro manzanas, lindando al Norte, con terreno de Eusebio Aparicio; al Poniente, con el de Florencio Catedral y el río Ulapa; al Sur, con terreno de José Suriano; y al Oriente, con el de Sixto Regalado, Regino Vaquero y otros de Jesús Rodríguez. Que el terreno descrito lo hubo el citado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado á las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Simón Hernández, título de propiedad de un terreno ejidal de seis manzanas de capacidad, situado en el punto nominado Joya Grande en jurisdicción de San Pedro Nonualco, lindante: al Oriente, con heredades de Guillermo Ventura, José Vistación Méndez, Rito Mejía y Apolonio Ventura, habiendo con todos ellos camino de por medio; al Sur, con propiedades de Albino Reyes; al Poniente, con las de Ambrocio y Damián Parada; y al Norte, camino y quebrada de por medio, con propiedades de Salvador Jiménez, Policarpo Pérez, Apolonio Rodríguez y Albino Reyes. El predio descrito lo hubo el citado señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada á las cinco y media de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo*. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Susana Romero, contra el curador de la herencia yacente del difunto José María Aguirre, representada por don Santiago Portillo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta una porción de terreno como de una hectárea de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Gualavo, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Daniel López y Macleivio Cruz, limitados por cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Pereira, limitados por cerca y río de Gualavo de por medio; al Poniente y Sur, linda con el primer colin-

dante López, limitados por cerca de piedra, de madera muerta y de piña de por medio; está va orado en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz de Guatajaguta, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Santín Aguirre.—T. Bernal*, Srío. 1

Jesús Melara, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Natividad Ayala, contra el señor Eulogio Arias, por cincuenta pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderán en pública subasta, los semovientes siguientes: un toro, una novilla y un novillo, todos de color bermejo. El que quiera hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Jesús Melara.—Ezequiel Hernández S.*, Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de don Samuel Block, contra el señor José Clemente Arriola, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el cañón Montañita, de esta jurisdicción, compuesta de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, cultivadas de café, conteniendo una casa de zinc y otra de paja, y linda: al Oriente, con finca de Simón Hernández; al Norte, con la de don Horacio Parker; al Sur, con la de don Miguel Durán, y al Poniente, con la de don Rafael Alvarez Laínde. Dicho inmueble ha sido valuado por ejecutante y ejecutado, en la cantidad de mil quinientos pesos, que es la cantidad que se le reclama al expresado señor Arriola. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo.—José M. Crellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra el señor Abraham Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario proindiviso que el ejecutado tiene, como de doce manzanas veintiocho áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, en el punto "El Jute", Almodro Pachón, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surrón, de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huaza y Los Almodros, y al Sur, con la hacienda El Iscatal, de la sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho del terreno descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Parras.—Juan Maradiaga*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra la señora Rosa Fa Ruiz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario proindiviso, como de doce manzanas veintiocho áreas, que la ejecutada tiene en el punto "Almodro Pachón", de la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda esta hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, hoy de sucesión de Escolástico Campos y hacienda de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surrón, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huaza y Los Almodros, y al Sur, con la hacienda Iscatal, hoy de sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Parras.—Juan Maradiaga*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra los señores Manuel y Amelia López, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario proindiviso que los ejecutados tienen, como de la extensión de once manzanas treinta áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda indicada: al Oriente, con las haciendas de San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda

de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara. El Sur, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huera y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda Escalal, de sucesión de don Gertrudis López. El que quiera hacer postura al derecho descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Antonio Farras.—Juan Mardaga, Srío.

Bernardino Laríos, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores doctor Juan Valle, don Eduardo López y López y Lorenzo David Martínez, contra Sebastián Castro, por cantidad de pesos, se vendrán por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: La octava parte de dos caballerías de tierra que forman parte del sitio denominado Senca, y el cual pertenece en proindivisión á varios conductos, siendo los linderos del Sitio, los siguientes: al Oriente, con el sitio de Los Guayabos, de don José Gabriel Rugamas y hacienda Los Dos Ríos, de don Pedro Mariano Calderón; por el Norte, con la hacienda de Singüil, de doña María de Jesús Batscourt; por el Poniente, con la hacienda Magdalena, de doña Antonia Larreynaga; y por el Sur, con el sitio de San Juan Miguel de Los Indios de Chalchuapa. La octava parte de un terreno sito en el lugar llamado Los Huatales, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Vanezas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Mendoza; al Norte, con terreno de Ignacio Ruano; y al Sur, con terreno del mismo Luis Mendoza. La octava parte de un solar y casa sitos en el barrio de Apaneca, de esta ciudad, compuesto el solar de cuarentocho varas de largo, por dieciséis varas de ancho, y que linda: al Oriente, con casa y solar de Simón Escobar, calle de por medio; al Norte, con solar de don Rafael Mendoza; al Poniente, con solar de don Pedro Esquivel; y al Sur, con casa y solar de Angel Medrano, calle de por medio. Una casa y solar, sitos en el mismo barrio de Apaneca, siendo la casa mediana, cubierta de tejas, sobre horcones, midiendo de Oriente á Poniente, seis metros y medio, y de Sur á Norte, siete metros; y el solar en que se halla ubicada mide de Oriente á Poniente, siete metros, y de Sur á Norte, veintidós metros, y linda todo el inmueble: al Oriente, casa de Inocente Girón; al Norte, con casa que es ahora de Jesús Meréndez; al Poniente, con casa de don Agustín Castro Perdomo; y al Sur, calle en medio, con solar de don Antonio Durán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Bernardino Laríos, h.—Alvaro Estrada, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado en la forma legal la señora Susana Navarrete, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y del vecindario del puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad y dominio de un solar urbano, situado Noroeste de la plaza pública de dicho puerto, cuya dimensión y linderos, son los siguientes: mide por cada lado de sus cuatro rumbos, cuarenta metros setecientos milímetros; y linda al Oriente, calle de por medio, con solar de don Fabio González; al Norte, con solares de la sucesión de Clariaca Rosales y de Genoveva Paz; al Poniente, con solar montañoso de dueño desconocido; y al Sur, con solares del mismo Fabio González y Francisco Serrano; no es dominante, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo la Comandancia del referido puerto, según decreto del Poder Ejecutivo, de veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro y lo estima en cien pesos, estando cercado de alambre de puas. El inmueble descrito pertenece al Distrito y Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martínez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Machuca, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana de capacidad, ó sean treinta y cinco áreas, situado en el cantón El Nispero, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Depar. amato de Usulután, y linda: al Oriente, con huata de Gerónimo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Enrique de la O., que fue de Tibarcelo Hernández, cerca de alambre y púa

de por medio que pertenece á dicho terreno: al Norte, con finca de Nicolás Saravia, cerca de alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con finca de Felipe Duán, quebrada de por medio; dicho inmueble lo hubo por compra á la señora Dionisia Téllez Vázquez, de este domicilio, quien lo ha poseído pacíficamente durante cuarenta años, no tiene ninguna carga real; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; los colindantes y la vendedora son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Teodora Montano Díaz, se ha presentado solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee de buena fe situados en esta villa, lindando el primero: al Oriente, con solares urbanos de Francisco Lucio Oliver y Alejandro Hernández, mediando en parte cerca de piedra, mide cuarenta metros por una parte y trece cincuenta centímetros por otro; al Norte, linda con solar de Alejandro Hernández, mide ocho metros diez centímetros por una parte, cuarenta y tres metros treinta centímetros por otra; al Poniente, linda con solar y casa de Rafael Oliver; mediando calle pública, mide cincuenta y ocho metros diez centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la parentela y solar de Victoriano Ayala, mediando calle, mide cincuenta y seis metros y lo estima en cien cincuenta pesos; el segundo lo estima en sesenta pesos, tiene un rancho de tejas de seis metros de longitud por cinco de latitud, linda al Oriente el solar, con solar urbano de Victoriano Ayala, cerca de por medio de la parentela, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar y rancho de la parentela, mediando calle pública, mide veinticinco metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la solicitante, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Juana de la Cruz Cabezas, cerca de por medio, mide veinticinco metros. El tercero linda al Oriente, con rancho y solar urbano de la parentela, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Rafael Oliver, calle pública de por medio, mide veinticuatro metros; al Poniente linda con solar urbano de Manuel Córdoba, cerca de piedra de por medio en parte de éste, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Jesús Suriano, mediando cerca mide veintidós metros sesenta centímetros; lo estima en setenta pesos. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Heitor Polanco.—F. L. Oliver, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, mayor de edad, de oficio labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón Pajigua, de esta jurisdicción; el primero linda al Oriente, con terreno del señor Ambrosio Guzmán; al Norte, con terreno de Gerónimo Andrade; al Poniente, con terreno de Guillermo Machado y sucesión de Asunción Salmerón; y al Sur, con terreno del primer colindante Guzmán, y es de dos hectáreas de capacidad; y el segundo que es de media hectárea de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Rodríguez; al Norte, con terreno de Pilar Soto; al Poniente, con terreno de Silvestre Andrade; y al Sur, con terreno de Apolonio Andrade. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los predios descritos, que lo manifieste á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Guatajagala, las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Daniel López.—F. Bernal, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que está á su cargo se ha presentado doña Victoriana viuda de Domínguez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta ciudad, en el que está edificada una casita de palma sobre pareda de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar y casa de Concepción Ortega; por el Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar y casa de Refugio Díaz; por el Sur mide veintisiete metros ciento setenta milímetros y linda con solar de José María Orrgo Pérez, y por el Poniente, calle pública de por medio, mide quince metros cuatrocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Bonifacia Alvarado y con solar y casa de Ester Oliveros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de

la mañana del tres de junio de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta Villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio López, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Cayetano Istepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, de superficie ladera y de condiciones áridas, de la capacidad de un medio de maza de sembradura equivalente á cuarenta áreas próximamente, y situado en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción: cuyos linderos son: por el Norte, con terreno de la sucesión de Anastasio Martínez, representado por Potenciana de igual apellido, sirviendo de línea divisoria una recta desde un árbol de jayo situado á la orilla del camino real que conduce á esta Villa, hasta un laurel que está en la quebrada; al Sur, cerco de por medio con terreno de Laureano Molina; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Onofre Cubero; y al Occidente, quebrada de por medio, con terreno de Manuel Palacios, donde concluye; que el fundo descrito lo hubo el solicitante por compra á la señora Potenciana Martínez, el cual no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Alberto Flores.—A. García, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Hernández, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado camino de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas, sesenta áreas sin que esté gravado con cargas reales ó otros derechos. Siendo sus linderos: al Oriente, con la sucesión de Juan Lucas García hoy de Rafael Salazar, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Aguirre, cerca del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Sebastián García, antes de la sucesión de Juan Lucas García; y al Sur, con terreno de Simón Molina, de las de por medio y antes con terrenos barrenos; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez h.—Felipe Figueroa, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Ahuachapán, en concepto de apoderado del señor don Juan Ventura Germán, solicitando título de propiedad á favor de esta de un predio rústico situado en el lugar denominado Malanca, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión ó sean once hectáreas noventa áreas de tierra fértil, cultivada con café cacao y parte inculta no es dominante ni sirviendo no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Romero, hijo; al Poniente y Sur, con terrenos de Teodoro López y Vicente Iñiguez; y al Oriente, con terrenos de doña Jesús Avallar de Romero y don Federico Romero; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez h.—Felipe Figueroa Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregoria Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario midiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Luparia Pérez; al Norte, mide diez y seis metros ciento sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Juliana de Sánchez; al Poniente, mide diez y tres ochocientos sesenta y ocho milímetros. Lindando con solar de Anastasio Pérez; al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solar de Apolonio Vázquez, camino de por medio; y al Oriente, siete metros ciento seis milímetros, y linda con solar de Vicente Sánchez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á catorce de junio de mil novecientos doce.—José Antonio Rivera.—J. M. Morales, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de do-

minio escrito de un solar urbano que posee en propiedad de buena fe en el barrio Santa Rita, de esta villa, siendo sus linderos: al Norte, con casa de Juana Zepeda, calle de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Albino Zetina, y mide veintifin metros trescientos diez y ocho milímetros; al Sur, con solar de Serapio Barahona, y mide por este lado siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros; y al Oriente, con casa y solar del mismo solicitante, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, sin mojones por estar en el interior de esta villa. El solar descrito no es dominante ni sirviente ni tiene ningún derecho real ni está en proindivisión con otros; lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra al señor don Francisco Solano, zapatero, de este mismo domicilio, quien está vivo; siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-nualco, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Cortés B.*—*Vicente Cabraza*, Srlo. 1

Juan Ruiz Torres, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Roberto Colchero, como apoderado especial de doña María Segunda Herrera viuda de Retana, solicitando título de propiedad de un predio rústico comunal que su poderdante posee desde hace más de diez años en el cantón El Guapilán, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción, compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos cultivado de café cosachero, y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Sianlegas, antes de don Juan Herrera barranca en medio; al Norte y Poniente, con finca de Guadalupe Retana; y al Sur, con finca de Juan Herrera, camino en medio; habiendo en él edificada una casa de teja sobre paredes de bajareque que mide de longitud diez y seis metros setecientos veinte milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio y Sianlegas de Santa Ana; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima su referida poderdante en dos mil pesos por ser de condición fértil, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Retana, quien fue agricultor y de esta vecindario. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal, Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*J. M. Torres*—*M. A. Ruiz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cruz Landaverde, de sesenta y cuatro años de edad, casado, herrero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, á la orilla de la Calle de la Ronda, hacia el Oriente, y mide por este punto ocho metros ochenta y tres centímetros y linda con terreno de Martín León Torcero, cerca de piedras de por medio; al Norte, mide treinta y un metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar de Simedón Ardón, cerca de palo pique de por medio; al Poniente mide nueve metros ochenta y tres centímetros, y linda con solar de Pablo Ardón, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Jesús Galdámez, y mide treinta y un metros ochenta y dos centímetros, cerca de palo pique de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente y asegura no tener ninguna carga real; y lo hubo al solicitante por compra que hizo á los herederos del difunto Hipólito Galdámez, juntamente con una casa de teja sobre paredes de bajareque que contiene en su fondo; estimándolos en la cantidad de cuarenta pesos. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, á las una de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*P. Guevara*—*Andrés A. Figueroa*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonio Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de treinta hectáreas de medida superficial, que de buena fe posee; cuyo terreno está situado en el lugar llamado Pie de la Cuesta de las Matanzas, en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno del compareciente y de Carlos Clavel, limitados con éste por una quebrada llamada Seca; al Norte, con terreno de Concepción y Julián Landaverde y Mercedes Reyna, limitados por esta rumbo con un zanjo del mencionado Mercedes Reyna, y por este mismo rumbo linda con terreno de Ciriano Costa, sirviéndole de linderos con este último unos cimientos de piedra y un lujón; al Poniente, con terreno de Tomás Avellar y Pablo López, limitados por un ranjo que pertenece al compareciente; y al Sur, con terreno de Gregorio Landaverde y Tomás

Avellar, limitados por un zanjo construido por Gregorio Landaverde y el compareciente, y con Tomás Avellar están limitados por unas cercas de piedra y zanjo del mismo compareciente; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Josés F. López*—*Emeterio Chacón*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Castro, de cuarenta y siete años de edad, casada de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de San José y Calvario de esta ciudad, como de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Francisco Acevedo, Felipe Marín y Celestino Marino, cercas de por medio; al Sur y Occidente, con terreno de Manuel Ponce, cerca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Corrajo y de propiedad de la solicitante, calle de por medio. En este inmueble hay construido un rancho en galera, cubierto de tejas, como de seis metros de extensión y otros tantos de ancho, incluyendo el corredor, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real; no está en proindivisión con ninguna persona; lo aprecia en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra hecha al señor Manuel Jerónimo Ayala vecino y residente en esta población; con advertencia de que el terreno es de una mediana feracidad. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á primero de julio de mil novecientos doce.—*G. Miranda*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Morán de Castañeda, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosachero, situado en el cantón El Tapacán, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y ocho áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Salazar y de don Eliseo Guerrero, barranca en medio, y cafetal de don Jorge Rodríguez; al Norte, con finca de la señora Delia Deras, mediando una línea de árboles grandes y una media zanja que pertenece á la peticionaria; al Poniente, con finca de Marcel Cárcamo, dividiendo ambos predios una línea de árboles grandes de éste y una pequeña zanja de la solicitante; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Margarita Montes, hoy de don Agustín Rodríguez Salazar, mediando varios árboles de izote y finca de doña Rosalía Pérez, camino en medio con ésta; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Pérez que es del de Turia y Cárcamo de San Lorenzo, de este Departamento. El inmueble descrito no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á don Jorge Rodríguez y á Emilia Morán y lo estima en cuatrocientos pesos; existiendo como accesorio una casa paja que sirve de habitación. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Felicité Canana*—*Eligio Alvaringa*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco de Jesús Reyes, de cuarenta años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Tomás Arias; al Norte, el de Victoriano Méndez, ya difunto, cuya sucesión la representan sus hijos, y terreno de Antonio Osorio; al Poniente, terreno del mismo Osorio y el de Alejandro Cota; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Pedro Guzmán y Tomás Arias. El terreno descrito contiene como treinta y cinco áreas cultivadas de café; no tiene servidumbre y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*—*J. Higueroa S.*, Srlo. 1

Pedro Morán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Virgilio Arévalo, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno nacional que posee de buena fe desde hace mucho tiempo en el lugar La Soledad, jurisdicción de San Francisco Menéndez; terreno que se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Máximo Me-

néndez, peñascos del Imposible de por medio; a Norte, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con unas peñas nacionales. En dicho terreno el solicitante ha sembrado algunos árboles de café. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á primero de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Morán*—*José Paredes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, abogado, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle Los Sitios, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del solicitante, cerco y río de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno de Sotero Orellana; y al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terrenos de Marta Mena y terrenos del doctor Francisco Monterrey, que fueron de don Salvador Sol. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Taliquique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Temis Pérez Mena*—*Rafael G. Orantes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Orellana, vecino de Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle citado, como de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, con terrenos del doctor don Vicente Sol; al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terreno de Marta Mena, habiendo cerco también en esta línea y en los rumbos Sur y Oriente, y al Norte una calle chapodada que sirve de señal divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Taliquique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Tomás Pérez Mena*—*R. G. Orantes*, Srlo. 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Polorós, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Cuesta Chiquita, en el cantón Mala Laja, jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Anteportán Guevara, empezando este terreno de la cola de la poza de La Sirena en el Río Grande de este lugar, y siguiendo aguas abajo en dirección Norte, se llega á la confluencia de la quebrada del Aguacate con dicho río: al Norte, con terrenos de la sucesión de Jacinto Guevara y Miguel del mismo apellido, quebrada del Aguacate por límite; al Poniente, con terrenos de Ildefonso Reyes, cuyo lindero comienza de un derrumbe que existe en el extremo Norte de la quebrada del Aguacate, inmediato á un árbol de mora y en línea recta se llega á una peña alta conocida con el nombre de Laja de la Meza, siguiendo la misma recta pasando por la cima de una loma chaparrosa y pasando por unos mojones de piedras sueltas se llega al camino vecinal que de Polorós conduce á Concepción de Oriente, atravesando este camino sigue la misma línea por otros mojones de piedra, se llega á la cabecera de la poza de Los Chapaderos, y continuando la misma recta, tocando con otros mojones, se llega á la cima del cerro de Los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Juan Hernández, cuya línea es de la cima del cerro de Los Coyotes, pasando por el derrumbe que dicho cerro tiene al lado Oriente, se atraviesa un camino y se pasa por las filas de unas lomitas, atravesando en seguida el camino vecinal de Polorós á Oriente y siguiendo la misma línea por unos mojones de piedra hasta llegar á la cola de la poza de La Sirena, donde tuvo principio el lindero del Oriente; cuyo terreno lo hubo por compra que les hizo á los señores Tomás Velásquez, ya difunto, Basilio y Feliciano Reyes; lo posee desde el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira*—*Feliciano Salmerón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en los suburbios del barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra á las señoras Luz Zalduña y Antonia Valencia,

los cuales no tienen nombre ni número, y los colindantes son de este domicilio. La primera porción es de la capacidad de una hectárea y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zaldaña, brotones de pito y cerco de paja de por medio; al Oriente, con otro terranito del solicitante, brotones de por medio; al Sur, con terreno de la señora Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Regino Balverde y Eusebio Panameño. La segunda porción tiene treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito Fernández; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Serapia Zaldaña. Ambos predios los están en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don R. sendo Argueta, de treinta y seis años edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de buena fé, siendo predios sirvientes, sin ninguna carga real, que los estima en doscientos pesos, y los adquirió por compra que hizo á los señores Petronio Chica, Gregorio Pérez y Claudio Hernández, cultivadores de café, situados en los límites urbanos de esta población; el primero se compone de cuarenta metros de largo por veinte de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, calle de por medio; al Norte, con terreno de Adela Pereira, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Evangelista Argueta, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Nieves Amaya y Anastasio Argueta, mojonera de por medio; el segundo se compone de veinte metros por lado, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Vigil, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Patrona Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rito Vigil, brotones de por medio; el tercero se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno quebrado y cerco de maguey de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Amaya, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Amaya y Santos López, zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente y Rito Vigil, zanjuela y cerco de maguey de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Felipe A. Pereira.* 1

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Zárate Domínguez, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, el que tiene por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, mide quince metros cuatrocientos setenta y seis milímetros, lindando con solares de la señorita Carmen Díaz y don Juan Molina, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la señora Eloísa Ayalos, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; al Sur, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, linda con solar de la señora Refugio Díaz; y al Oriente, con solares de Miguel Orellana y Dolores Avendaño, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros. Es el solar relacionado hay edificada una casa de tejas sobre paredes de bajareque, propiedad del mismo señor Zárate Domínguez. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble que se ha descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*J. Rodríguez.—C. M. González.* 1

El Alcalde Municipal de esta Villa, que suscribe,

Hace saber: que don Ismael C. Jaimes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, en nombre propio se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta Villa, conteniendo una casa nueva de tejas paredes de adobe, de diez metros de largo por seis metros de ancho: todo el fundo mide; al Oriente, treinta metros y linda con solar y casa de Bruno Ramos; al Occidente, mide veintiséis metros y linda con solares de Vicente Flores y José Angel Osorio; al Norte, mide veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Cuéllar; y al Sur, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Jacoba Palacios, quebrada de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra á Asunción Ramos. Se comunica al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la

mañana del veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Paz Molina.—Manuel L. Saravia.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de abril anterior, se ha nombrado á don Antonio Mazariego Menéndez, curador interino de la menor Luisa Ester Mendoza; en consecuencia citase con treinta días de plazo á todas las personas que tengan derecho á la guarda legítima de la expresada menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.—C. Estrada.* 1

Manuel de Jesús Sorto, Juez de Paz de esta Villa

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente se ha declarado yacente la herencia de la finada doña Sotera Villatoro, vecina que fué de esta Villa y se nombró curador de ella al señor Guadalupe Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de San Antonio del Sauce, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—*Manuel de J. Sorto.—J. Flavio E. Monzón.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecho del presente mes se ha declarado yacente la herencia de Miguel Valencia, que á su defunción dejó, la cual no excede de cincuenta pesos, nombrándose curador interino de ella á don Justo Antonio Vides. Quien se crea con derecho, que se presente para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Jayaque, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Ambrosio Gil.—Pilar Muñoz.* 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de junio próximo pasado, ha sido declarada yacente la herencia de Pedro Vásquez; y se ha nombrado curador de ella al doctor Rafael Herrera Morán. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña.* 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado á la señora Juana Guevara, tutora interina de los menores Eduardo, Raimundo y Lucila, todos de apellido Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que dentro del término de treinta días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.—F. J. Alas.* 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treintinueve de julio del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Aurelio y Felicitá Cortés, al señor Margarito Cortés, vecino de Guaimango. En tal concepto se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, fechado el veintinueve del corriente mes, se ha nombrado tutora interina de los menores Juan Francisco y Bibiana del Tránsito Cañas, á la señora Felicitá Cañas; y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, para que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Miguel Pacheco h.—Natividad Henríquez.* 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Belisario Cáceres, originario de La Reyna y vecino de Nueva Concep-

ción, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Juan Santos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Li rudo en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Tejutla: Chalstenango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.—Jesús Cuéllar.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Coronado Hernández y Hormógenes Pérez, del domicilio de Perulapúa y del Oratorio de Concepción, respectivamente, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de atentado á mano armada y lesiones graves en la persona del Comandante del Cantón El Triunfo, Guadalupe Vivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira.* 1

El infrascrito, Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cisneros, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Francisco Ayala; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza.* 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al señor don Ovidio Cerna Sandoval, para que dentro del término de ley, comparezca á este Tribunal, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa al Excmo. Licenciado Manuel Estrada Cabrera, en un artículo "Nota Cómica" "Cabrera", publicado en el número 111 de "El Independiente", que corresponde al estorcer de los corrientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas.* 2

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de la villa de Berán, saca á licitación, la construcción de treinta metros de tapial, cubiertos de tejas en el cementerio, siendo los materiales piedra y lodo.

Berán, cuatro de julio de mil novecientos doce.—*F. N. Bairo.* 1

Depósitos

De orden de esta Alcaldía, se ha puesto en depósito, un novillo prieto, de dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura. Quien se crea ser dueño, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Rafael Oriente, veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Manuel D. Chávez.—J. Salvador Luna.* 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha puesto en depósito, una mula varilla salpicada, pequeña, de paso regular, herrada con el fierro de esta figura. Quien se crea ser dueño, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado. Se dejó José Antonio Chicas, al desaparecer de esta población, por el delito de homicidio en Jesús Rosado Corrales. La persona que tenga derecho al semoviente y una albarda y freno, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

Existepeque, cinco de julio de mil novecientos doce.—*C. Linares F.—Tomas Martínez Muñoz.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey moro sardo, que fue encontrado vagando en los subarbios de esta Vi-

lla, el día veintidós de junio anterior, el cual está berrado con estos fierros.....
 Quien se crea con derecho al mencionado semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.
 Alcaldía Municipal: Soyapango, ocho de julio de mil novecientos doce.—*Cornelio Marroquín*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal, hace saber: que por ser de dispensiosa conservación y de conformidad con lo prescrito por el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, un toro prieto frontino y una novilla bermeja, herrados con este fierro.....
 el cual tienen los dos como fierro criador y son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a esa oficina a reclamarlo en el término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal de Cutiashuat, a veintidós de junio de mil novecientos doce. | *Gabino Moisés*.—*José María Gabano*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se vendieron en público remate, un buey barrozo amarillo y una vaca prieta, herrados con los fierros de estas figuras.....
 respectivamente, de dueño y fierro desconocidos, presentados por don Nicolás Angulo Figueroa, quien los encontró perjudicándolos en sus trabajos de agricultura, que tiene en el Cantón Chamoco, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.
 Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a veinte de junio de mil novecientos doce.—*Enrique Díaz*. 3

A las once de la mañana del día miércoles diez del corriente, se venderá en pública subasta, una yegua vaya, y un potro prieto, de fierro y dueño no conocidos y berrado con el fierro de esta figura.....
 sirviendo de base las sumas de veinticuatro y doce pesos respectivamente.
 Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Carranza*. 3

Al Comercio

Para el efecto del pago del impuesto establecido en el Art. 90, de las reformas a ley del Timbre de fecha 14 de mayo anterior, se advierte a los señores Comerciantes, que el uno por millar que se cobra sobre el valor de las facturas, debe ser adhiriendo el timbre que represente este valor, en el momento mismo de emitir dicha factura y no al tiempo de la cancelación de ésta.
 Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. 1

Aviso Municipal

Se ha dispuesto que en los centros de enseñanza municipales, se verifiquen pruebas lectivas privadas en el corriente año, presididas por los Regidores y el Inspector encargados del Ramo, en el orden siguiente:
 Día 25 de julio de 8 a 11 a. m. Escuela mixta Francisco Menéndez.
 Día 25 de julio de 2 a 4 p. m. Escuela mixta La Esperanza.
 Día 26 " " " 8 a 11 a. m. " " Palo de Coyol.
 Día 26 " " " 2 a 5 p. m. " " Planes de Renderos.
 Día 27 " " " 8 a 11 a. m. " " Monserrate.
 Día 27 " " " 2 a 5 p. m. " " Lomas de Candelaria.
 Día 28 " " " 8 a 11 a. m. Escuela de varones San Antonio Abad.
 Día 28 " " " 10 a 12 m. Escuela de niñas San Antonio Abad.
 Se suplica a los padres de familia, guardadores y encargados de los alumnos, concurran a presenciar los exámenes para que se pongan al tanto de lo que han aprendido, y para estímulo de maestros y alumnos.
 Alcaldía Municipal de San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. *Juan R. Montoya*. 1

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas incorrecciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto a materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados a llevar un libro de inventarios en que constan los enseres de los planteles respectivas. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda a los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.
 Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912.
 10-6 *Juan de Dios Sandoval*.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, a su opción, LIBRAS ESTERLINAS a razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos e impuestos de Aduana, libres a favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios a la vista sobre Londres, 6 en oro acuñado.
 San Salvador, 26 de junio de 1912.
 26-11 *José E. Suay*.

JARDIN BOTANICO NACIONAL

Se avisa al público que en el Jardín Botánico Nacional se recibe toda clase de vástagos y semillas para su propagación, y se devolverán a sus propietarios las plantas convenientemente preparadas en la época del trasplante, [previo aviso que recibían para que pasen a recogerlas. Este servicio será gratuito,

pero los propietarios dejarán a beneficio del Jardín Botánico un ejemplar de cada especie ó variedad. Los interesados dirigirán sus solicitudes por escrito al Director, doctor Pedro A. Villacorta.
 San Salvador, 4 de julio de 1912. 8-8

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado a la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho a él, que se presente con los comprobantes legales.
 Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. 15-14

Aviso a los dueños de imprenta

Se recuerda a los dueños ó propietarios de imprenta, la estricta obligación que tienen de remitir, de todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta.
 Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—*Francisco Jovel M.* 6-5

Banco Sonsonateco

No habiendo concurrido suficiente número de Accionistas a la Junta convocada para el día 9 del corriente, se convoca a nueva Junta para el día sábado, veinte del mes en curso, en su oficina.
 Sonsonate, julio 11 de 1912.
 3-3 *La Directiva*.

Compañía Nacional de El Triunfo Limitada.

El 27 del mes en curso, a las 10 y media a. m., tendrá efecto la Junta General de la Compañía, en la Oficina de la Dirección. Se suplica la puntual asistencia.
 San Salvador, 12 de julio de 1912.
Guillermo F. Hall, Gerente.
 3-1

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 10, pagará cinco pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.
 San Salvador, 13 de julio de 1912.
 5-1 *F. Drews*, Gerente.

Balance General del Banco Agrícola Comercial

AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
Caja, metálico en San Salvador y en las Agencias.	\$ 767,759.48	Capital pagado	\$ 1,000,000.00
Edificio que ocupa el Banco	35,000.00	Fondo de reserva	100,000.00
Mobiliario	1.00	Fondo para eventualidades	257,222.35
Letras descontadas	484,279.50	Circulación de billetes	1,167,396.00
Hipotecas	764,217.77	Acreedores en cuenta corriente y depósitos a la vista	877,824.73
Deudores en cuenta corriente	1,951,632.13	Depósitos a plazo	568,654.93
Varios deudores y corresponsales	91,290.60	Descuentos e intereses no vencidos	13,038.94
Acciones	37,940.00	Varios acreedores y corresponsales	97,091.53
	\$ 4,132,170.48	Dividendos anteriores no cobrados	942.00
		Dividendos, 1er. semestre de 1912	50,000.00
			\$ 4,132,170.48

[f.] EMLIO FERRER,
 Jefe de Contabilidad.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,

[f.] ENRIQUE ARBIZÚ,
 Contador de Glosa.

Imprenta Nacional

Por el Banco Agrícola Comercial,

[f.] F. DREWS,
 Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 15 de julio de 1912

NUM. 164

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de julio de 1912.

Por ser de importancia para los intereses comerciales de la República, y á propuesta del respectivo Cónsul General, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear un Consulado honorario en la ciudad de Coruña, Reino de España, y nombrar para su desempeño al señor don José Antonio Gómez, á quien se le expedirá la patente respectiva.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de julio de 1912.

Para los casos de ausencia ú otros motivos de impedimento en el desempeño de las funciones de Cónsul General, y á iniciativa de éste, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vicecónsul General *ad honorem*, en el Reino de España, con residencia en Barcelona, al señor don Luis María Soler, á quien se le expedirá la patente respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Castro R.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 13 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo atendiendo á la actual situación escolar en que se encuentran los estudiantes de CC. y LL., y con el fin de que normalicen definitivamente sus respectivos estudios, ACUERDA: lo siguiente:

1º. Los estudiantes que desde el principio del año escolar se hayan inscrito y matriculado en un curso habiendo ganado todas las materias del curso anterior, deberán presentarse á los exámenes ordinarios de fin de año, no siéndoles permitido hacerlo en los extraordinarios de enero, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado.

2º. Los que desde la misma fecha se inscribieron y matricularon en un curso, teniendo materias atrasadas del anterior y acaban de ser aprobados en ellas, quedarán en el curso en el cual se inscribieron y podrán presentarse á examen en cualesquiera de los dos periodos, ordinario ó extraordinario.

3º. Los que encontrándose al principio del año en la misma situación de éstos, y acaban de ser aplazados en las materias que tenían atrasadas ó no se presentaron á examen, volverán al curso en que tenían materias atrasadas y se les concede, por vía de gracia y por última vez, el derecho de presentarse solo en estas materias á los exámenes ordinarios de fin de año, no pudiendo hacerlo en los extraordinarios de enero. Si

fueren aplazados en estas materias deberán el año entrante, y esta vez irrevocablemente, presentarse á examen en todas las materias, y bajo ningún pretexto se les concederá hacerlo en materias atrasadas.

4º. Los alumnos que al principio del año se inscribieron en el curso complementario sin haber ganado la preparatoria y que acaban de ganarla en este periodo extraordinario, deberán sacar inmediatamente su matrícula de complementaria y se presentarán á examen de este curso en enero de 1913; y

5º. Los que inscritos en las mismas condiciones en el Curso Complementario no se presentaron últimamente á los exámenes de preparatoria ó habiéndose presentado fueron aplazados, volverán al Curso Preparatorio, debiendo presentarse á examen en el periodo ordinario de fin de año.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de julio de 1912.

Vista la renuncia que del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, ha presentado el señor don Lisandro V. Montiel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, al señor don José Soto F., quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Panamá, 13.—La opinión pública aprueba la conducta del Gobierno, relacionada con el depósito de las armas de la República en la Comisión de intervención, solicitada á nombre de ésta, por el Ministro norteamericano, Dodge, quien es probable no insistirá más en este asunto.

San Juan del Sur, 13.—Anúnciase que Weitzel, dirigirá dentro de poco una nota al Gobierno, exigiendo, con la mira de apoyar la continuación de Díaz en el Poder, el cumplimiento de la Convención Dawson; y como el Ministro de la Guerra, Mena, ha sido electo por el Congreso, Presidente para el próximo periodo, la opinión pública no cree que sea válida dicha Convención, porque es de carácter privado y sus signatarios no fueron debidamente investidos de los poderes de un representante diplomático; y además, una elección en las actuales circunstancias, vendría á excitar más las pasiones políticas, lo cual engendraría el peligro de una intervención extraña en los asuntos internos del Estado, que por ahora es injustificable.

Atenas, 13.—Sábese de fuente albanesa que se prepara un movimiento revolucionario

contra Turquía, el cual estallará en el aniversario de la Constitución Otomana

Londres, 13.—La semana entrante partirá para la Isla de Cocos del Archipiélago Galápagos, perteneciente á Ecuador, una expedición, la cual va en busca del tesoro de diez millones de libras que se cree dejó enterrados en una cueva de la isla, el famoso pirata, Bompto. Acompañan á los expedicionarios la señora Barrie y señorita Bavis, quienes estuvieron el año pasado en la isla y aseguran que conocen la gruta.

México, 13.—El Gobierno ha contratado nuevos aeroplanos para el ejército, de los cuales van dos ya en camino de Torreón, de 100 caballos de fuerza y capacidad para dos pasajeros, además del aviador.

Constantinopla, 13.—Anúnciase que con la retirada del Ministro de la Guerra, Chevket, hay perspectivas de paz y que se ha empezado á formular un tratado, el cual estatuye en su primer artículo, según rumores en los círculos diplomáticos, que Turquía, deseando que los italianos vivan en paz con los mahometanos, hará regresar á Constantinopla, dentro de un mes, sus tropas, á las cuales se harán por parte de Italia, los honores correspondientes; y el artículo 2º, establece, que Italia respetará la libertad de los mahometanos, la religión nacional en las escuelas; contribuirá con diez millones de francos, entregables anualmente en fracciones de medio millón, destinadas á mantener las Mezquitas, sacerdotes, escuelas, maestros y pensiones para viudas y huérfanos árabes; y devolverá á Turquía las islas del Archipiélago.

Washington, 13.—Estados Unidos, ha firmado un tratado de extradición con Honduras, único país del mundo con el que no había celebrado dicho tratado.

Berlín, 13.—Asegúrase que con la mira de restablecer su salud quebrantada, el Kaiser visitará á Inglaterra, en Otoño próximo.

Buenos Aires, 13.—El Presidente telegrafía de Tucumán, que permanecerá allá hasta fin del mes, como huésped de Hilerest, propietario de una gran plantación de azúcar en esa región. Astorga, ex-oficial del ejército hace varios años, y ferviente partidario del vegetarianismo, se inyectó recientemente gérmenes de la tuberculosis, para demostrar que su sistema de vida, le permitía resistir á toda infección, y como hace una semana que han aparecido en él los síntomas de la enfermedad, los médicos creen que no tiene remedio. Los periódicos hacen grandes comentarios de las demostraciones de amistad hechas á Argentina, en Río de Janeiro, con motivo del 9 de julio, y aseguran que la rivalidad existente hasta ahora entre los dos países, ha desaparecido definitivamente.

Río de Janeiro, 13.—Regresaba el Senador Ruy Barbosa, acompañado de una multitud que lo victoreaba á cada momento, y como al pasar frente á un café, alguien lo silbaba, la multitud invadió el establecimiento, siguiéndose un combate con varios que se encontraban en él, resultando muchos heridos.

Guadalajara, México, 13.—Sintióse en la madrugada un gran terremoto consistente en cuatro choques seguidos, el cual causó

mucho pánico y algunos heridos.

Cherbourg, 14.—Procedente de Portland, Oregon, ha llegado aquí el barco francés *General Negrier*, cuya tripulación en masa se ha unido á la huelga de los marinos.

Londres, 14.—Entre los braceros de los muelles y los quiebra-huelgas ha habido un choque del que resultaron muchos heridos por ambos lados.

Río de Janeiro, 14.—Murió ayer Quintino Bocayuva, Presidente del Senado, político prominente y uno de los fundadores de la República.

Panamá, 14.—La Unión Patriota ha publicado un manifiesto en que asevera que no votará en las próximas elecciones debido á los fraudes cometidos en la última elección y no estar, además, satisfechos sus miembros de la labor de la Comisión de intervención.

Chihuahua, 14.—Mil federales se dirigen á Ciudad Juárez en persecución de los rebeldes, y como el ferrocarril está interrumpido, supónese que cuando lleguen ya los rebeldes estarán con toda seguridad en Sonora. Refiérese que algunos días antes de la batalla de Buchimba, dábase una fiesta en casa de un militar retirado en honor de Orozco y que éste, entusiasmado al ver un retrato del General Porfirio Díaz que estaba en el salón principal, lo saludó militarmente y dijo: "¡Qué falta nos hace este viejo! ¡Qué ingratos hemos sido con él!, pero la historia le hará justicia"; y en seguida victoreó á Díaz.

Habana, 14.—Estalló una de las calderas del crucero *Cuba* resultando cuatro marineros heridos de gravedad.

Río de Janeiro, 14.—Entusiasmado el pueblo al ver al general Roca abrazar á Campos Salles al desembarcar éste de regreso de Argentina, victoreó á ambos expresidentes, y una banda ejecutó el himno nacional argentino y brasileño. El gobierno ha acordado honores oficiales á los restos de Bocayuva.

Washington, 14.—Según estadística del Departamento de Agricultura, los agricultores han tenido este año un aumento de 17% sobre sus productos del año anterior.

Lisboa, 14.—Batlla Defreitas, Ministro portugués en China y Japón, tiene orden de trasladarse á Washington para ultimar la representación portuguesa en la Exposición de San Francisco. Habiendo aparecido al amanecer en el Cerro Carragueira, á 20 kilómetros de aquí, un grupo de jinetes aristócratas lisboenses, con la intención de provocar un movimiento monárquico, se les hizo disparos de artillería, y se les persiguió consiguiendo capturar á algunos, con armas y municiones.

Valparaíso, 14.—En las minas de la Braden Copper Co., única firma norteamericana dedicado á esta industria en Chile, ha habido una horrible explosión en la cual perecieron 50 chilenos además de muchísimos heridos. Según un informe semi-oficial, esta catástrofe, que es la tercera que ocurre en las minas en un período de tiempo relativamente corto, débese como las anteriores, á la falta de previsión y sentimientos de humanidad de parte de los ingenieros y directores de la Compañía. Con tal motivo, algunos periódicos censuran fuertemente á los norteamericanos los cuales á su juicio, tienen mucho que aprender de los pueblos cultos; recuerdan que en Chile existen varias fábricas alemanas é inglesas en las cuales se trata á los obreros chilenos como á seres humanos; y concluyen asegurando que la Braden Copper Co. se niega á indemnizar ó dar algún auxilio á los huérfanos y

viudas de los operarios muertos.

Toronto, 14.—En la Convención de Jefes de policía, Waldo, jefe de la de Nueva York, pronunció un discurso en que censuró que la policía se mezcle en la política; por lo cual fué muy aplaudido.

Halifax, 14.—Un incendio destruyó completamente la Estación del ferrocarril con su material rodante, dos hoteles y seis casas contiguas, cuyas pérdidas estimáanse en 150,000 dólares.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE PUERTO

"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 14 de julio.—Hoy, á las 3 y 55 p. m., fondó en esta rada, el vapor inglés "Salvador", procedente de Mansanillo, de 1,127 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su Capitán Pope. Trajo para este puerto, 7,115 bultos de mercancías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 13 de julio.—Hoy, á la 1 y 10 p. m., zarpó con destino á Ancón y escalas, el vapor "San Juan", en el mismo orden; llevado de este puerto, 1 bulto, 3 sacos, 15 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Francisca y Enrique Murcia y niña, Carmen y Concepción Gutiérrez, Laura G. de Cárcamo, para La Unión; Salvador Hasbun, F. Clough y Sra., para Amapala; Juan Ramón Cuéllar, para Corinto y Pedro Trejo, para Panamá.

LA UNIÓN, 14 de julio.—Hoy, á las 12 m., zarpó el vapor "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 70 tripulantes, su Capitán F. E. Frazier. Lleva de este puerto para Corinto á los pasajeros: W. Y. Debot, Francisco Ortega y Sra., Carmen Gutiérrez, 2 sacos y 1 paquete de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Jesús Ramos, Leoncio M. López y Guillermo Adoro Merdado.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Carmen Flamenco y Petrona de los Angeles Godines.

Ausentes: Baltazar Contreras y Manuel Ramos.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍAS 13 Y 14 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 55 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental.—Saló: Dr. Jacinto León, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Porfirio Cuéllar, de La Joya. Saló: Pompilio Aguilar, para Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Braulio Sandoval, para Sonsonate y Rodrigo Quinteros, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Miguel A. Gutiérrez, de San Vicente. Saló: José Pachy, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Urquilla, de Santa Ana.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio anterior, se ha declarado heredera de la difunta Soledad Mendoza, á su hija ilegítima María del Rosario Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuspa, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Bernardina Laríos h.*—*Avaro Estrada,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por Decreto de este Tribunal fechado el veintiséis del mes próximo pasado, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario, de don Pedro Gutiérrez, á su esposa doña Mercedes Chávez Barrientos, confiriéndosele, al efecto, la administración de la referida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*Victor M. Rivas,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de fechas cuatro y seis de mayo último, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Fuentes Vira sus hijos legítimos Marcelina, Gregoria, Soledad, Félix, Cesáreo, Manuel, Arcadio, Isidro y Virginia Fuentes, los dos últimos representados por su curador especial doctor don Francisco Federico Reyes.

Librado en el Juzgado tercero de Primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.*—*M. Baldeomar,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, ha sido declarada heredera definitiva de José Clemente Tejada, á la señora Vicenta Peñate, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes á Luisa García, por sí y como representante ésta de sus menores hijos María Ascensión y María Elvira García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.*—*Alfonso Becero,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha once del corriente mes, se han declarado herederos testamentarios de don Calixto Vega, hijo, á la señora Sara de Jesús María y á las menores Ofelia de las Mercedes, Francisco Napoleón, Carlos Alfonso, Humberto, José Arturo y Julia Ester, representados por su madre legítima doña Agustina María; confiriéndose á esta señora en el carácter indicado y á la primera de las nombradas, por sí, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*V. M. Rivas,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero del corriente mes, se ha declarado heredero de don Santiago Guerrero, á su hijo legítimo Jerónimo del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos correspondientes á su madre Benita Josefa Chámul. Se confiere al expresado Jerónimo, la administración y representación definitiva de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*V. M. Rivas,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto Juan Alberto Gaitán Henríquez, su cónyuge sobreviviente María Ercilia Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.*—*M. Baldeomar,* Srio. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada la señora Cayetana Galeas, heredera abintestato de los bienes que á su defunción dejó la señora Ignacia Galeas, en concepto de hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Leonardo Lape.*—*Elías Paz,* Srio. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veinte del corriente ha sido declarada heredera de los bienes de la sucesión de Emilio Bouffez y Rufina Díaz, su hija legítima Laureana Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, junio veintuno de mil novecientos doce.—*Leonardo Lape.*—*Nicolás Simercha,* Srio. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de la herencia que á su defunción dejó Mauricio Urrutia, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Blanco v. de Urrutia y á su hijo legítimo Emeterio Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado, han sido declarados herederos de don Gregorio Aguilar, fallecido en San Esteban, de esta jurisdicción, á sus hijos legítimos Antonia Virginia, Abelina de Jesús, Dolores Judit, Adelaida de Jesús y Antonio Ezequiel ó Lisandro Aguilar, sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, hasta que no garantice la cuota de la otra heredera Rosaura Aguilar, quien no ha aceptado la herencia.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Bernardo Marinero, Srio. 1

Serapio Banegas, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las doce y media del día diez del mes corriente, ha sido legalmente declarado heredero legítimo de todos los bienes raíces, semovientes y muebles que á su defunción dejaron en esta jurisdicción los difuntos Nicasio Bonilla y Cipriana Conales, al señor Juan Bautista Bonilla, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyere con derecho á la herencia de que se trata, se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—Serapio Banegas.—Gabino I. Umancor, Srio. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á Angel Antonio Purúa en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Juana Guevara viuda de Guevara, Santiago Jenaro y Leandro, todos de apellido Guevara, como cónyuge sobreviviente la primera é hijos legítimos los demás de Lu a Guevara, heredero de este último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. Als Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Isidora González viuda de Ortega, la herencia intestada que á su defunción dejó su difunto esposo Francisco Ortega, quien fue vecino de Colón; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del que rige y á solicitud del doctor Luis Revelo, se tuvo por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Leandro Martínez Reyes, de parte de su cónyuge sobreviviente señora Erlinda Pineda de Martínez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rubén, Rosaura, María Ofelia é Inés Erlinda Martínez, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco h.—Natividad Hernández, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana Mariana Tiznado, por parte de sus hijas legítimas María del Car-

men y Andrea Avelina ó Avelina Acevado, vecinas de San Esteban; y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, que comparezcan á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Bernardo Marinero, Srio. Int. 3

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó Blas Candelario Conde, de parte de su esposa Francisca González, por sí y en representación de sus menores hijos José Laureano y Carlos Conde; y se ha conferido á la aceptante en los caracteres indicados, la administración y representación interina de la mencionada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Rubén Salguero, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveydo á las tres de la tarde del día veintidós de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de Mariana Corbera, la herencia intestada que á su defunción dejó su finado hermano Manuel de Jesús Corbera; y se le ha nombrado en ese carácter interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á esta Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Dominga Batres, por parte de la señora Ana Julia Flor, como única y universal heredera, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Lino Pérez, Potenciano Martínez y Vicente Sánchez, por parte de sus hijos Dorotea, María, Santos, Narcisca, Juan Evangelista y Marta Pérez, Víctor, María de Jesús é Hipólito Sánchez; los tres primeros, en concepto de hijos legítimos de primeras nupcias; los dos siguientes, como hijos legítimos de segundas nupcias; el sexto y séptimo, en concepto de nietos; y el último como hijo natural de la última de dichos difuntos, y se ha nombrado á los aceptantes interinamente en la parte que les corresponde, administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que dentro del término de ley, se presenten á este juzgado á manifestarlo.

Dado en la Jucatura de Paz de Cacaopera, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Pío Martínez.—J. Paz Pereira, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fechas veintiuno y veintiocho del corriente se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Nieves Aceceno viuda de Guzmán, por parte de sus nietos legítimos Lucía Rivera, Ana Olivia, María Mercedes y Francisco de Jesús Guzmán, los dos últimos representados por su curador especial doctor don Ramón Quintanilla, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente,

se han tenido por aceptadas por parte de Alejandro Cornejo, la herencia de Cupertino Rivas, como cesionario de la señora Guadalupe Carrillo, la de Lucio ó Lucía Rivas y la de Apolonio del mismo apellido, la cual correspondía á Cupertino, por derecho de representación; y por parte de la señora Ciriaca Rivas, las de Lucio ó Lucía y Apolonio ya expresados; siendo además heredera de este último, por derecho de representación. A los aceptantes, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—F. Navarro, Srio. Int. 3

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Casimiro Pérez, de parte de su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana, del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Rubén Salguero, Srio. 1. 3

INSCRIPCION DE TITULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Montalvo, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bonifacio Sánchez, un título de propiedad de dos terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, descritos así: el primero constante de dos manzanas, está situado en el punto llamado "Ojo de Agua de Las Casitas", linda: al Oriente, con terreno de Indalecia Ramos; al Norte, con el de Juan Corona; al Poniente, con el de Silveria Nájera, y al Sur, con el de Francisco Nájera. El segundo, situado en el punto llamado "Chanecuma", de una manzana de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Bruno García; al Norte y Poniente, con el de Florentina Martínez, y al Sur, con el de Santiago Corona. Los terrenos descritos se hubo el señor Sánchez, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fermín Cortés, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de tres manzanas de capacidad; situado al Sur, y en jurisdicción de San Juan Nonualco; linda: al Oriente, con terrenos de la testamentaria de Buenaventura González; al Norte, con terreno de Antonio Cuchilla; al Poniente, con el de la testamentaria de Bernardo Colcho; y al Sur, con terrenos de la hacienda San José, de propiedad de don Angel Guirola. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés, por cancelación que le hizo la Municipalidad de la población mencionada á las nueve de la mañana del veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección Central: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce.—Benito B. Cárcamo. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salomón Castro, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Antolín Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal, como de cinco y media manzanas de capacidad, situado en el cantón Zapechame, jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y lindante: al Norte, con terreno de Bartola Alvarado; al Oriente, con el de Nazario Ramos, quebrada del Penitente de por medio; al Sur, con terreno de Policarpo Estupuján; y al Poniente, con terrenos del pueblo de San Juan Nonualco. El predio descrito, lo hubo el mencionado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad de la ciudad expresada, á las tres y media de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á siete de junio de mil novecientos doce.—Benito B. Cárcamo. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Albino Reyes, tres

títulos de propiedad de tres terrenos ejidales; el primero de tres manzanas de capacidad situado al Oriente y en jurisdicción de San Pedro Nonualco, linda al Oriente, con terrenos de Simón Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con chacra de Ambrosio Parada; al Poniente, con solar de Nicolás Reyes; y al Sur, con finca de Ramón Fernández, quebrada del salto de por medio; este terreno está en medio de dos quebradas, la llamada Joya Grande, al Norte, y la denominada El Salto, al Sur. El segundo terreno está situado en el mismo rumbo del anterior en el punto nominado Joya Grande en la citada jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y chacra de Simón Hernández y al Poniente, camino de por medio, con heredad de Ambrosio Parada; este terreno tiene por mojoneros: al Norte, la quebrada seca denominada Joya Grande; al Poniente, el camino de la montaña y a los otros dos lados, cercas de palo pique. El tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en la misma jurisdicción en el punto nominado Ojo de agua del Iscaual y linda: al Oriente, con heredad de Mateo Ventura; al Norte, con las de Nicolás Flores y Apolonio Ventura; al Poniente, con solar de Guillermo Ventura; y al Sur, una joya de por medio con heredad de Doroteo Domínguez. Este terreno tiene por mojoneros cercas de piña. Y los tres predios les hubo el señor Albino Reyes, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada, el primero a la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos; el segundo a las once del mismo día, mes y año y el último a las tres de la tarde de la citada fecha. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a diez de junio de mil novecientos doce.—Benito B. Cárcamo.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan de D. Jovel, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Timoteo Guillén, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de Usulután, un terreno situado en los arrabales de El Cerro, de aquella ciudad, de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con callejón de por medio y huatal de Audato Maravilla; al Norte, con huatal de Hipólito Javier y del mismo Maravilla; al Poniente, con huatal de Lisandro Iglesias; y al Sur, con huatal de Bernardino Pimentel; que de mojoneros le sirven las cercas de viña que lo circundan. El señor Timoteo Guillén, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, conforme a la ley de excoición de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Antonio Hernández.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Segundo López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Domingo Galeas, una casa y solar, situados al Norte de la plaza pública de la villa de Chacaltique, Distrito y Departamento de San Miguel; cuya casa mide de Oriente a Poniente, nueve metros treinta centímetros de largo; y de Norte a Sur, trece metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, inclusive dos corredores, uno al exterior, que mide nueve metros treinta centímetros de ancho y otro interior, que mide tres metros setenta y dos centímetros de largo, por tres metros de ancho; conteniendo también una mediana, que mide veinte metros de largo, por cuatro de ancho; y el solar en que está ubicada la casa y mediana, mide: de Oriente a Poniente, nueve metros treinta centímetros de ancho; y de Norte a Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros; y linda en su conjunto: por el Oriente, con casa de don Francisco Peñalva, pared de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Membreño, tapial de adobe de por medio; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Rodríguez, pared de adobe de por medio; y por el Sur, con la plaza pública de aquella villa. El inmueble descrito, lo adquirió Domingo Galeas, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio veinte de mil novecientos doce.—David Rosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Servando Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ignacio Reyes, un huatal, sito en el punto llamado El Sanzapote, en ejidos de Uruapan, y que tiene por linderos: al Oriente, con montes incultos, de la Quebrada Zapote; al Norte y Poniente, con montes incultos; y al Sur, con trabajo del señor Néstor Rodríguez, quedando de por medio, el camino que conduce de Uruapan a la Joya; el cual tiene de capacidad, aproximadamente, cinco manzanas. El inmueble des-

crito, lo adquirió Ignacio Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, junio veinticinco de mil novecientos doce.—David Rosales.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Herrera M., de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Mateo Jirón, agricultor, del domicilio de Jujutla, un terreno de montaña, situado en el lugar llamado Cabeceza del río Tihuicha, de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Romana Rivera, Peña de por medio, quedando de mojoneros un culiquimite y una esquina del cerco de piña; al Sur, con las mismas propiedades; al Oriente, terreno de Encarnación García, pasando con una curva por una Peña, quedando un tempisque de lindero; y al Poniente, con terrenos de los señores Teodoro Martínez y Mannel García, camino de La Agabía de por medio, quedando de esquinero un madrecazo y en la otra esquina un copinol. El inmueble lo adquirió por título que le expidió esta Alcaldía Municipal de Jujutla, el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—F. Calderón.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Abraham Rodríguez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Antonio Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal de diez manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de San Sebastián Anasco, dividido en dos porciones, la primera de seis manzanas y linda: al Norte, con terrenos de Juan Aparicio, Luis Chaota y Cesáreo Campos; al Poniente, con el río Ulapa; al Sur, con terreno de José Rivas y Eusebio Aparicio; y al Oriente, con el de Martín Barraza, Tomás Palacios y Vicenta Guatemala. La segunda porción, compuesta de cuatro manzanas, lindando al Norte, con terreno de Eusebio Aparicio; al Poniente, con el de Florencia Catedral y el río Ulapa; al Sur, con terreno de José Suriano; y al Oriente, con el de Sixto Regalado, Regino Vaquero y otros de Jesús Rodríguez. Que el terreno descrito lo hubo el citado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado a las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a doce de junio de mil novecientos doce.—Benito B. Cárcamo.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Simón Hernández, título de propiedad de un terreno ejidal de seis manzanas de capacidad, situado en el punto nominado Joya Grande en jurisdicción de San Pedro Nonualco, lindante: al Oriente, con heredades de Guillermo Ventura, José Visitación Méndez, Rito Mejía y Apolonio Ventura, habiendo con todos ellos camino de por medio; al Sur, con propiedades de Albino Reyes; al Poniente, con las de Ambrosio y Damián Parada; y al Norte, camino y quebrada de por medio, con propiedades de Salvador Jiménez, Policarpo Pérez, Apolonio Rodríguez y Albino Reyes. El predio descrito lo hubo el citado señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada a las cinco y media de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a doce de junio de mil novecientos doce.—Benito B. Cárcamo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por Susana Romero, contra el curador de la herencia yacente del difunto José María Aguirre, representada por don Santiago Portillo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta una porción de terreno como de una hectárea de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Gualavo, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Daniel López y Maclovio Cruz, limitados por cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Pereyra, limitados por cerca y río de Gualavo de por medio; al Poniente y Sur, linda con el primer coltu-

dante López, limitados por cerca de piedra, de madera muerta y de paja de por medio; está va orado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz de Guatuzagua, a las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Santín Aguirre.—T. Bernal, Srío.

Jesús Melara, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Natividad Ayala, contra el señor Eulogio Arias, por cincuenta pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderán en pública subasta, los semovientes siguientes: un toro, una novilla y un novillo, todos de color bermejo. El que quiera hacer postura que ocurra a este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Jesús Melara.—Esquivel Hernández S., Srío.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de don Samuel Block, contra el señor José Clemente Arriola, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el cañón Montañita, de esta jurisdicción, compuesta de manzana y media de capacidad ó sea ciento cinco áreas, cultivadas de café, conteniendo una casa de zinc y otra de paja, y linda: al Oriente, con finca de Simón Hernández; al Norte, con la de don Horacio Parker; al Sur, con la de don Miquel Durán, y al Poniente, con la de don Rafael Álvarez Laínde. Dicho inmueble ha sido valuado por ejecutante y ejecutado, en la cantidad de mil quinientos pesos, que es la cantidad que se le reclama al expresado señor Arriola. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—José M. Crellana, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra el señor Abraham Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario indiviso que el ejecutado tiene, como de doce manzanas veintiocho áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, en el punto "El Jute", Almodro Pachón, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surrón, de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huaza y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda Iscatal, de la sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho del terreno descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—Antonio Parras.—Juan Maradiaga, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra la señora Rosa Ruíz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario indiviso, como de doce manzanas veintiocho áreas, que la ejecutada tiene en el punto "Almodro Pachón", de la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda esta hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, hoy de sucesión de Escolástico Campos y hacienda de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surrón, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huaza y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda Iscatal, hoy de sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Antonio Parras.—Juan Maradiaga, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra los señores Manuel y Amalia López, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario indiviso que los ejecutados tienen, como de la extensión de once manzanas treinta áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda indicada: al Oriente, con las haciendas de San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda

de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara El Surrrón, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huerza y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda Iscalal, de sucesión de don Gertrudis López. El que quiera hacer postura al derecho descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Antonio Farras.—Juan Maradiaga, Srlo. 2

Bernardino Larics, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores doctor Juan Valle, don Eduardo López y López y Lorenzo David Martínez, contra Sebastián Castro, por cantidad de pesos, se vendrán por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: La octava parte de dos caballerías de tierra que forman parte del sitio denominado Seuca, y el cual pertenece en proindivisión á varios conductos, siendo los linderos del Sitio, los siguientes: al Oriente, con el sitio de Los Guayabos, de don José Gabriel Rogamas y hacienda Los Dos Ríos, de don Pedro Mariano Calderón; por el Norte, con la hacienda de Singüil, de doña María de Jesús Betancourt; por el Poniente, con la hacienda Magdalena, de doña Antonia Larreynaga; y por el Sur, con el sitio de San Juan Miguel de Los Indios de Chalchuapa. La octava parte de un terreno sito en el lugar llamado Los Huatales, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Vanegas, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Mendoza; al Norte, con terreno de Ignacio Ruano; y al Sur, con terreno del mismo Luis Mendoza. La octava parte de un solar y casa sitos en el barrio de Apaneca, de esta ciudad, compuesto el solar de cuarentiocho varas de largo, por dieciséis varas de ancho, y que linda: al Oriente, con casa y solar de Simona Escobar, calle de por medio; al Norte, con solar de don Rafael Mendoza; al Poniente, con solar de don Pedro Esquivel; y al Sur, con casa y solar de Angel Medrano, calle de por medio. Una casa y solar, sitos en el mismo barrio de Apaneca, siendo la casa mediana, cubierta de tejas, sobre horcones, midiendo de Oriente á Poniente, seis metros y medio, y de Sur á Norte, siete metros; y el solar en que se halla ubicada, mide de Oriente á Poniente, siete metros, y de Sur á Norte, veintidós metros, y linda todo el inmueble: al Oriente, casa de Inocente Girón; al Norte, con casa que es ahora de Jesús Meréndez; al Poniente, con casa de don Agustín Castro Perdomo; y al Sur, calle en medio, con solar de don Antonio Durán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Bernardino Larics, h.—Alvaro Estrada, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado en la forma legal la señora Susana Navarrete, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y del vecindario del puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad y dominio de un solar urbano, situado Noroeste de la plaza pública de dicho puerto, cuya dimensión y linderos, son los siguientes: mide por cada lado de sus cuatro rumbos, cuarentiún metros setecientos milímetros; y linda al Oriente, calle de por medio, con solar de don Fabio González; al Norte, con solares de la sucesión de Ciríaca R. sales y de Geneveva Paz; al Poniente, con solar montañoso de dueño desconocido; y al Sur, con solares del mismo Fabio González y Francisco Serrano; no es dominante, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo la Comandancia del referido puerto según decreto del Poder Ejecutivo, de veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro y lo estima en cien pesos, estando cercado de alambre de púas. El inmueble descrito pertenece al Distrito y Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilaco, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martínez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Machuca, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana de capacidad, ó sean treinta y cinco áreas, sito en el cantón El Nispero, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huata de Gerónimo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Enrique de la O., que fue de Tiburcio Hernández, cerca de alambre y púa

de por medio que pertenece á dicho terreno: al Norte, con finca de Nicolás Saravia, cerca de alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con finca de Felipe Durán, quebrada de por medio; dicho inmueble lo hubo por compra á la señora Dionisia Téllez Vázquez, de este domicilio; quien lo ha poseído pacíficamente durante cuarenta años, no tiene ninguna carga real; perteneció á los extinguidos ejidos de esta población; los colindantes y la vendedora son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srlo. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Teodora Montano Díaz, se ha presentado solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee de buena fé situados en esta villa, lindando el primero: al Oriente, con solares urbanos de Francisco Lucio Olivar y Alejandro Hernández, mediando en parte cerca de piedra, mide cuarenta metros por una parte y trece cincuenta centímetros por otra; al Norte, linda con solar de Alejandro Hernández, mide ocho metros diez centímetros por una parte, cuarenta y tres metros treinta centímetros por otra; al Poniente, linda con solar y casa de Rafael Olivar; mediando calle pública, mide cincuenta y ocho metros diez centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la pareciente y solar de Victoriano Ayala, mediando calle, mide cincuenta y seis metros y lo estima en ciento cincuenta pesos; el segundo lo estima en sesenta pesos, tiene un rancho de tejas de seis metros de longitud por cinco de latitud, linda al Oriente el solar, con solar urbano de Victoriano Ayala, cerca de por medio de la pareciente, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar y rancho de la pareciente, mediando calle pública, mide veinticinco metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la solicitante, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Juana de la Cruz Cabezas, cerca de por medio, mide veinticinco metros. El tercero linda al Oriente, con rancho y solar urbano de la pareciente, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Rafael Olivar, calle pública de por medio, mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con solar urbano de Manuel Córdova, cerca de piedra de por medio en parte de éste, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Jesús Suriano, mediando cerca mide veintidós metros sesenta centímetros; lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Belisario Palacios.—F. L. Olivar, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, mayor de edad, de oficio labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón Pajigua, de esta jurisdicción; el primero linda al Oriente, con terreno del señor Ambrosio Guzmán; al Norte, con terreno de Gabino Andrade; al Poniente, con terreno de Guillermo Machado y sucesión de Anunciación Salmerón; y al Sur, con terreno del primer colindante Guzmán, y es de dos hectáreas de capacidad; y el segundo que es de media hectárea de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Rodríguez; al Norte, con terreno de Pilar Sorto; al Poniente, con terreno de Silvestre Andrade; y al Sur, con terreno de Apolonio Andrade. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los predios descritos, que lo manifieste á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Guatajiguala, las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos doce.—Daniel López.—F. Bernal, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que está á su cargo se ha presentado doña Victoriana vida de Domínguez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta ciudad, en el que está edificada una casita de palma sobre pared-s de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar y casa de Concepción Ortega; por el Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar y casa de Refugio Díaz; por el Sur, mide veintisiete metros ciento setenta milímetros y linda con solar de José María Orrego Pérez, y por el Poniente, calle pública de por medio, mide quince metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Bonifacia Alvarado y con solar y casa de Ester Olivares. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de

la mañana del tres de junio de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta Villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio López, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Cayetano Istepeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal, de superficie ladera y de condiciones frías, de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, equivalente á cuarentiséis áreas próximamente, y situado en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción; cuyos linderos son: por el Norte, con terreno de la sucesión de Anastasio Martínez, representado por Potenciana de igual apellido, sirviendo de línea divisoria una recta desde un árbol de jivo situado á la orilla del camino real que conduce á esta Villa, hasta un laurel que está en la quebrada; al Sur, cerco de por medio, con terreno de Laureano Molina; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Onofre Cubías; y al Occidente, quebrada de por medio, con terreno de Manuel Palacios, donde concluye; que el fundo descrito lo hubo el solicitante por compra á la señora Potenciana Martínez, el cual no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Alberto Flores.—A. García, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Hernández, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado camino de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas, sesenta áreas, sin que esté gravado con cargas reales ó otros derechos. Siendo sus linderos: al Oriente, con la sucesión de Juan Lucas García hoy de Rafael Salazar, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre, cerca del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Sebastián García, antes de la sucesión de Juan Lucas García; y al Sur, con terreno de Simeón Molina, peñas de por medio y antes con terrenos barrancosos; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez h.—Felipe Figueroa, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Ahuachapán, en concepto de apoderado del señor don Juan Ventura Germán, solicitando título de propiedad á favor de este de un predio rústico, situado en el lugar denominado Malunca, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión ó sean once hectáreas noventa áreas de tierra fértil, cultivado con café, cacao y parte inculta, no es dominante ni sirviendo, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Romero, hijo; al Poniente y Sur, con terrenos de Teodoro López y Vicente Ibáñez; y al Oriente, con terrenos de doña Jesús Avelar de Romero y don Federico Romero; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez, h.—Felipe Figueroa, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregoria Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Luparia Pérez: al Norte, mide diez y seis metros ciento sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Juliana de Sánchez; al Poniente, mide diez y seis metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de Anastasio Pérez; al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solar de Apolonio Vázquez, camino de por medio; y al Oriente, siete metros ciento seis milímetros, y linda con solar de Vicente Sánchez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á catorce de junio de mil novecientos doce.—José Antonio Rivera.—J. M. Morales, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de de-

minio escrito de un solar urbano que posee en propiedad de buena fe en el barrio Santa Rita, de esta villa, siendo sus linderos: al Norte, con casa de Juana Zepeda, calle de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Albino Ferrino, y mide veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Sur, con solar de Terapio Barrón, y mide por este lado siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros; y al Oriente, con casa y solar del mismo solicitante, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, sin mojones por estar en el interior de esta villa. El solar descrito no es dominante ni sirviente ni tiene ningún derecho real ni está en proindivisión con otros; lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra al señor don Francisco Solano, zapatero, de este mismo domicilio, quien está vivo; siendo los colindantes todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nopalco, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Vicente Cabezas, Srío. 2

Juan Ruiz Torres, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Colcho, como apoderado especial de doña María Bernarda Herrera viuda de Retana, solicitando título de propiedad de un predio rústico comunal que su poderdante posee desde hace más de diez años en el cantón El Guahipán, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción, compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Sianlegas, antes de don Juan Herrera, barranca en medio; al Norte y Poniente, con finca de Guadalupe Retana; y al Sur, con finca de Juan Herrera, camino en medio; habiendo en el edificio una casa de teja sobre paredes de bajareque, que mide de longitud diez y seis metros setecientos veinte milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio y Sianlegas de Santa Ana; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona; lo estima su referida poderdante en dos mil pesos por ser de condición fértil, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Retana, quien fue agricultor y de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chichuapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—J. R. Torres.—M. A. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cruz Landaverde, de sesenta y cuatro años de edad, casado, herrero, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, á la orilla de la Calle de la Ronda, hacia el Oriente, y mide por este punto ocho metros ochenta y tres centímetros y linda con terreno de María León Tercero, cerca de piedras de por medio; al Norte, mide treinta y un metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar de Simeón Ardón, cerca de palo pique de por medio; al Poniente mide nueve metros ochenta y tres centímetros, y linda con solar de Pablo Ardón, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Jesús Galdámez, y mide treinta y un metros ochenta y dos centímetros, cerca de palo pique de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente y asegura no tener ninguna carga real; lo hubo el solicitante por compra que hizo á los herederos del difunto Hipólito Galdámez juntamente con una casa de teja sobre paredes de bajareque que contiene en su fondo; estimándolos en la cantidad de cuarenta pesos. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, á la una de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—F. Guerrero.—Andrés A. Figueroa, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antonio Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de treinta hectáreas de medida superficial, que de buena fe posee; cuyo terreno está situado en el lugar llamado Pía de la Cuesta de las Mañaras, en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno del compareciente y de Carlos Clavel, limitados con ésta por una quebrada llamada Seca; al Norte, con terreno de Concepción y Julián Landaverde y Mercedes Reyna, limitados por este rumbo con un zanjo del mencionado Mercedes Reyna, y por este mismo rumbo linda con terreno de Ciríaco Costa, sirviéndole de límites con este último unos cimientos de piedra y en lajo; al Poniente, con terreno de Tomás Avelar y Pablo López, limitados por un zanjo que pertenece al compareciente; y al Sur, con terreno de Gregorio Landaverde y Tomás

Avelar, limitados por un zanjo construido por Gregorio Landaverde y el compareciente, y con Tomás Avelar están limitados por unas cercas de piedra y zanjo del mismo compareciente; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—Jesús P. López.—Emeterio Chacón, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Castro, de cuarenta y siete años de edad, casada de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de San José y Calvario de esta ciudad, como de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Francisco Acevedo, Felipe María y Celestino Medina, cercas de por medio; al Sur y Occidente, con terreno de Manuel Ponce, cerca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Cornejo y de propiedad de la solicitante, calle de por medio. En este inmueble hay construido un rancho en galera, cubierto de tejas, como de seis metros de extensión y otros tantos de ancho, incluyendo el corredor; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real; no está en proindivisión con ninguna persona; lo aprecia en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra hecha al señor Manuel Jerónimo Ayala, vecino y residente en esta población; con advertencia de que el terreno es de una mediana feracidad. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á primero de julio de mil novecientos doce.—G. Miranda.—Elicec Miranda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Morán de Castañeda, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosechero, situado en el cantón El Tapacún, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y ocho áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Salazar y de don Eliseo Guerrero, barranca en medio, y cafetal de don Jorge Rodríguez; al Norte, con finca de la señora Delfina Deras, mediando una línea de árboles grandes y una media zanja que pertenece á la peticionaria; al Poniente, con finca de Marcel Cárcamo, dividiendo ambos predios una línea de árboles grandes de éste y una pequeña zanja de la solicitante; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Margarita Montes, hoy de don Agustín Rodríguez Salazar, mediando varios árboles de izote y finca de doña Rosalía Pérez, camino en medio con ésta; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Pérez que es del de Turín y Cárcamo de San Lorenzo, de este Departamento. El inmueble descrito no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á don Jorge Rodríguez y á Emilia Morán y lo estima en cuatrocientos pesos; existiendo como accesorio una casa paja que sirve de habitación. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—Felicitas Canana.—Eligio Alvaringa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco de Jesús Reyes, de cuarenta años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Tomás Arias; al Norte, el de Victoriano Méndez, ya difunto, cuya sucesión la representan sus hijos, y terreno de Antonio Osorio; al Poniente, terreno del mismo Osorio y el de Alejandro Cota; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Pedro Guzmán y Tomás Arias. El terreno descrito contiene como treinticinco áreas cultivadas de café; no tiene servidumbre y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srío. 2

Pedro Morán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Virgilio Arévalo, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno nacional que posee de buena fe desde hace mucho tiempo en el lugar La Soledad, jurisdicción de San Francisco Menéndez; terreno que se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Máximo Menéndez, peñascos del Imposible de por medio; a

Norte, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con unas peñas nacionales. En dicho terreno el solicitante ha sembrado algunos árboles de café. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á primero de julio de mil novecientos doce.—Pedro Morán.—José Paredes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, abogado, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle Los Sitios, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del solicitante, cerco y río de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno de Sotero Orellana; y al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terrenos de Marta Mena y terrenos del doctor Francisco Monterrey, que fueron de don Salvador Sol. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Tomás Pérez Mena.—Eduardo G. Orantes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Orellana, vecino de Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle citado, como de doce manzanas de capacidad ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, con terrenos del doctor don Vicente Sol; al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terreno de Marta Mena, habiendo cerco también en esta línea y en los rumbos Sur y Oriente, y al Norte una calle chapada que sirve de señal divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—Tomás Pérez Mena.—E. G. Orantes, Srío. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Polorós, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Cuesta Chiquita, en el cantón Mala Laja, jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Anteportán Guevara, empezando este linderos de la cola de la poza de La Sirena en el Río Grande de este lugar, y siguiendo aguas abajo en dirección Norte, se llega á la confluencia de la quebrada del Aguacate con dicho río; al Norte, con terrenos de la sucesión de Jacinto Guevara y Miguel del mismo apellido, quebrada del Aguacate por límite; al Poniente, con terrenos de Ildefonso Reyes, cuyo linderos comienza de un derrumbe que existe en el extremo Norte de la quebrada del Aguacate, inmediato á un árbol de mora y en línea recta se llega á una peña alta conocida con el nombre de Laja de la Meza, siguiendo la misma recta pasando por la cima de una loma chaparrosa y pasado por unos mojones de piedras sueltas se llega al camino vecinal que de Polorós conduce á Concepción de Oriente, atravesando este camino sigue la misma línea por otros mojones de piedra, se llega á la cabecera de la poza de Los Chupaderos y continuando la misma recta, tocando con otros mojones, se llega á la cima del cerro de Los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Juan Hernández, cuya línea es de la cima del cerro de Los Coyotes, pasando por el derrumbe que dicho cerro tiene al lado Oriente, se atraviesa un camino y se pasa por las filas de unas lomitas, atravesando en seguida el camino vecinal de Polorós á Oriente y siguiendo la misma línea por unos mojones de piedra hasta llegar á la cola de la poza de La Sirena, donde tuvo principio el linderos del Oriente; cuyo terreno lo hubo por compra que les hizo á los señores Tomás Velásquez, ya difunto, Basilio y Feliciano Reyes; lo posee desde el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en los suburbios del barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra á las señoras Luz Zaldaña y Antonia Valencia, los cuales no tienen nombre ni número, y los colindantes son de este domicilio. La primera porción es de

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de abril anterior, se ha nombrado á don Antonio Mazariego Menéndez, curador interior de la menor Luisa Ester Mendoza; en consecuencia citase con treinta días de plazo á todas las personas que tengan derecho á la guarda legítima de la expresada menor, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—C. Estrada, Srlo. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha trece de los corrientes, se ha nombrado á la señora Juana Guevara, tutora interina de los menores Eduardo, Raimundo y Lucila, todos de apellido Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que dentro el término de treinta días se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del veinte de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srlo. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treintinueve de julio del año próximo pasado, ha sido nombrado tutor interino de los menores Aurelio y Felicitia Cortés, al señor Margarito Cortés, vecino de Guaimango. En tal concepto se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, fechado el veintinueve del corriente mes, se ha nombrado tutora interina de los menores Juan Francisco y Bibiana del Tránsito Cañas, á la señora Felicitia Cañas; y citanse con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores, para que se presenten con sus respectivos comprobantes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco h.—Natividad Henríquez, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcial Escamilla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de golpes y allanamiento de morada á Felipe Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, que están en la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: San Antequipe, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Belisario Cáceres, originario de La Reyna y vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Juan Santos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatonango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Jesús Cabilar, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Coronado Hernández y Hormógenes Pérez, del domicilio de Perulapita y del Oratorio de Concepción, respectivamente, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de atentado á mano armada y lesiones graves en la persona del Comandante del Cantón El Triunfo, Guadalupe Vivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la

República, la obligación en que están de capturar á dicho reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—J. Luis Moreira. 2

El infrascrito, Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cisneros, vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Francisco Ayaia; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Gonzalo Méndez. | Rafael Peraza, Srlo. 2

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al señor don Ovidio Cerna Sandoval, para que dentro del término de ley, comparezca á este Tribunal, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa al Excmo. Licenciado Manuel Estrada Cabrera, en un artículo "Nota Cómica" "Cabrera", publicado en el número 111 de "El Independiente", que corresponde al exterior de los corrientes.


Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rojas, Srlo. 2

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de la villa de Berlin, saca á licitación, la construcción de treinta metros de tapial, cubiertas de tejas en el cementerio, siendo los materiales piedra y lodo.


Berlin, cuatro de julio de mil novecientos doce.—F. N. Baira. 2

Depósitos

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que de orden de este Juzgado, se ha puesto en depósito, una mula torcida salpicada, pequeña, de paso regular, herrada con el hierro de esta figura:  que dejó José Antonio Chicas, al desaparecer de esta población, por el delito de homicidio en Jesús Rosalío Corzo. La persona que tenga derecho a semoviente y una albarda y freno, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término de ley.

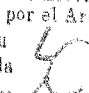
Texistepeque, cinco de julio de mil novecientos doce.—C. Linares P.-T. más Martínez Muñoz, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey moro sardo, que fue encontrado vagando en los suburbios de esta Villa, el día veinte de junio anterior, el cual está herrado con estos fierros:  Quien se crea con derecho al mencionado semoviente, que se presente con sus comprobantes que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Soyapango, ocho de julio de mil novecientos doce.—Cornelio Marroquín.—M. Periciles Anzora, Srlo. 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dependencia conservación y de conformidad con lo prescrito por el Art. 620 C., se anticipa la venta en pública subasta, un toro prieto, frontino y una novilla bermeja, herrados con este fierro: 

el cual tienen los dos como fierro criador y son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á es a oficina á reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatlán, á veintiseis de junio de mil novecientos doce. | Gabino Moisés.—José María Galvano, Srlo. 3

Aviso Municipal

Se ha dispuesto que en los centros de enseñanza municipales, se verifiquen pruebas lectivas privadas en el corriente año, presididas por los Regidores y el Inspector encargados del Ramo, en el orden siguiente:

Día 25 de julio de 8 á 11 a. m. Escuela mixta

la capacidad de una hectárea y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zaldaña, brotones de pito y cerco de pifa de por medio; al Oriente, con otro terranito del solicitante, brotones de por medio; al Sur, con terreno de la señora Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Regino Balverde y Eusebio Panameño. La segunda porción tiene treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito Fernández; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Serapia Zaldaña. Ambos predios les estima en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á veintiseis de junio de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rendo Argueta, de treinta y seis años edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de buena fé, siendo predios sirvientes, sin ninguna carga real, que los estima en doscientos pesos y los adquirió por compra que hizo á los señores Petronilo Chica, Gregorio Pérez y Claudio Hernández, cultivados de café, situados en los límites urbanos de esta población; el primero se compone de cuarenta metros de largo por veinte de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, calle de por medio; al Norte, con terreno de Adela Pereira, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Eya galista Argueta, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Nivars Amaya y Anastasio Argueta, mojonos de por medio; el segundo se compone de veinte metros por lado, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Vigil, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Perona Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Paulino Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rito Vigil, brotones de por medio; el tercero se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno quebrado y cerco de magney de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Amaya, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Amaya y Santos López, zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente y Rito Vigil, zanjuela y cerco de magney de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Felipe A. Pereira. 2

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Zárate Domínguez, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, el que tiene por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, mide quince metros cuatrocientos setenta y seis milímetros, lindando con solares de la señorita Carmen Díaz y don Juan Molina, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la señora Eioisa Avalos, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; al Sur, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, linda con solar de la señora Refugio Díaz; y al Oriente, con solares de Miguel Orellana y Dolores Avendaño, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros. En el solar relacionado hay edificada una casa de tejas sobre paredes de bajarque, propiedad del mismo señor Zárate Domínguez. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble que se ha descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González, Srlo. 2

El Alcalde Municipal de esta Villa, que suscribe,

Hace saber: que don Ismael C. Jaimes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, en nombre propio se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta Villa, conteniendo una casa nueva de tejas paredes de adobe, de diez metros de largo por seis metros de ancho: todo el fundo mide: al Oriente, treinta metros y linda con solar y casa de Bruno Ramos; al Occidente, mide veintiseis metros y linda con solares de Vicente Flores y José Angel Osorio; al Norte, mide veinticuatro metros y linda, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Cuéllar; y al Sur, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Jacoba Palacios, quebrada de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra á Asunción Ramos. Se comunica al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las diez de la mañana del veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Paz Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo. 2

Francisco Menéndez.	Día 25 de julio de 2 á 4 p. m.	Escuela mixta La Esperanza.
Día 26 " " " 8 á 11 a. m.	" "	" "
Palo de Coyol.	" " " 2 á 5 p. m.	" "
Día 26 " " " 8 á 11 a. m.	" "	" "
Planes de Renderos.	" " " 2 á 5 p. m.	" "
Día 27 " " " 8 á 11 a. m.	" "	" "
Monserrate.	" " " 2 á 5 p. m.	" "
Día 27 " " " 8 á 11 a. m.	" "	" "
Lomas de Candelaria.	" " " 10 á 12 m.	Escuela de niñas San Antonio Abad.
Día 28 " " " 8 á 11 a. m.	" "	" "
Día 28 " " " 10 á 12 m.	" "	" "

Se replica á los padres de familia, guardadores y encargados de los alumnos, concurren á presenciar los exámenes para que se pongan al tanto de lo que han aprendido, y para estímulo de maestros y alumnos. Alcaldía Municipal de San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. *Juan R. Montoya.*

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas inconcepciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912. *Juan de Dios Sandoval.*

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 1912. *15-15*

Aviso á los dueños de imprenta

Se recuerda á los dueños ó propietarios de imprenta, la estricta obligación que tienen de remitir, de

todas las publicaciones que se hagan, tres ejemplares al Ministerio de Gobernación, de conformidad con el Art. 14 de la Ley de Imprenta.

Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, 5 de julio de 1912.—*Francisco Jovel M.* 6-6

Al Comercio

Para el efecto del pago del impuesto establecido en el Art. 90. de las reformas á ley del Timbre de fecha 14 de mayo anterior, se advierte á los señores Comerciantes, que el uno por millar que se cobra sobre el valor de las facturas, debe ser ahijiendo el timbre que represente este valor, en el momento mismo de emitir dicha factura y no al tiempo de la cancelación de ésta.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. *2*

El Banco Nacional del Salvador

Pagará á presentación del cupón No. 5, en cualquiera de sus oficinas, el dividendo de dos pesos cincuenta centavos, [\$2.50] por cada acción de cincuenta pesos pagados, correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 15 de 1912. Banco Nacional del Salvador. *Hemmeler, Gerente.*

Compañía Nacional de El Triunfo Limitada.

El 27 del mes en curso, á las 10 y media a. m., tendrá efecto la Junta General de la Compañía, en la Oficina de la Dirección. Se replica la puntual asistencia.

San Salvador, 12 de julio de 1912. *Guillermo F. Hall, Gerente.*

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 10, pagará cinco pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 13 de julio de 1912. *F. Drews, Gerente.*

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. *6-1*

Banco Salvadoreño

Se avisa á los señores Accionistas del Banco Salvadoreño, que desde esta fecha en adelante, tanto en su oficina Central, como en sus Sucursales y Agencias, pagará cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50) por acción, correspondiente al cupón No. 42, que venció al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsparf,

Administrador.

Compañía de aguardientes "La Occidental"

Cuadro del Balance de Saldos, Deudores y Acreedores al 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Fábricas	\$158,370.71
Mieles	11,579.02
Leñas	2,226.50
Mobiliario.....	79.00
Maíz.....	1,080.66
Caja.....	2,368.26
Aguardiente.....	126.19
Deudores.....	352.00
Banco Occidental.....	245.32
	\$176,722.66
PASIVO:	
Capital.....	\$150,000.00
10% de prima s/. acciones ...	15,00.00
Ganancias y Pérdidas.....	6,486.54
Dividendos.....	2,250.00
Fondo de Reserva	2,986.12
	\$176,722.66

Santa Ana, junio 30 de 1912.

Gil Galdámez,
Administrador.

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar. *6-1*

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL—JUNIO 30 DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
Caja: metálico plata.....	\$ 1,342,255.59	Capital pagado.....	\$ 1,000,000.00
Letras descontadas.....	" 637,980.15	Fondo de reserva	" 560,000.00
Hipotecas.....	" 415,534.87	Dividendo, 1er. semestre de 1912, á \$4 por acción ..	" 40,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	" 3,312,888.37	Billetes en circulación.....	" 1,956,822.00
Varias cuentas deudoras.....	" 32,216.73	Acreedores en cuenta corriente ..	\$ 1,754,261.11
Cuentas oro y cambio.....	" 140,769.32	Depósitos á la vista.....	" 188,301.60
Intereses no vencidos.....	" 6,168.30		1,942,562.71
Acciones.....	" 7,500.00	Depósitos á plazo	" 463,427.71
Inmuebles.....	" 61,000.00	Descuentos no vencidos.....	" 20,340.91
Mobiliario.....	" 27,000.00	Dividendos no pagados.....	" 160.00
	\$ 5,983,313.33		\$ 5,983,313.33

San Salvador, junio 30 de 1912.

E. JEANPIERRE,
Jefe de Contabilidad.

Por el Banco Occidental,
C. VELADO,
Gerente.

Es conforme,
MANUEL MARÍN V.,
Delegado del Ministerio de Hacienda.

Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, martes 16 de julio de 1912

NUM. 165

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, así:

Art. 10.—Patentes de buhóneros, al año..... \$ 12.00

Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año..... 1.25

Matrículas de escopetas, al año.. 1.00

Matrículas de fierros y marcas de herrar..... 1.00

Matrículas de operarios de minas, al año..... 5.00

Certificaciones que expida la Alcaldía, en asuntos de su competencia..... 1.00

Carroucel, al día..... 10.00

Panorama, al día..... 2.00

Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar..... 0.50

Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes..... 2.00

Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes..... 1.00

Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria

Poste de ganado menor..... 0.50

Ratificación de matrimonio, fuera de oficina, salvas las excepciones legales..... 5.00

Dispensa de publicación de edictos matrimoniales..... 5.00

Matrimonios fuera de oficina, salvas las excepciones legales..... 10.00

Inscripción de documentos privados; en papel simple, 15 centavos; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si la obligación fuere de valor indeterminado..... 3.00

Estancos, en la población, al mes 5.00

Cantinas, en la población, al mes 10.00

Reventas de aguardiente, de estancos patentados, en la población, en tiempo de feria ó fiesta, sin perjuicio del piso de plaza, por metro lineal..... 2.00

Destace de ganado mayor..... 2.50

Destace de ganado menor..... 0.25

Alambrado público, en la parte de la ciudad donde esté establecido este servicio, metro lineal, al mes.. 0.02

Fábricas de hielo, al mes..... 5.00

Loterías de cartón, al mes..... 50.00

Careña de gallos, sin perjuicio del remate, al mes..... 25.00

Velaciones de santo, con música, en la población..... 3.00

Velaciones de santo, con música, fuera de la población..... 5.00

Puestos de venta en la plaza y calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal..... 0.50

Cajas de música, fonógrafos y marimbas ambulantes, al día..... 0.50

Cada carga de tabaco labrado ó en rama, que se introduzca á la po-

blación para su expendio en ella... 0.25

Licencias para espectáculos públicos..... 1.00

Cada carreta que conduzca mercaderías extranjeras á la población, para su expendio en ella, en tiempo de feria ó fiesta..... 0.50

Boticas ó ventas de medicinas, al mes..... 3.00

Tiendas de mercaderías que se establezcan en tiempo de feria..... 1.00

Cada carga de mercaderías que se introduzca en bestia, en tiempo de feria ó fiesta..... 0.12

Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea 3.00

Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... 3.00

Visto Bueno en la venta de ganado vacuno..... 0.15

Visto Bueno en la venta de ganado mular y caballar..... 0.50

Toma de razón de patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, procedentes de otras poblaciones, para poder demandar en Santa Rosa..... 2.00

Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año..... 25.00

Inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria..... 2.00

Hornos de jabón, en servicio, al mes..... 1.00

Fábricas de aguardiente, al mes 25.00

Fábricas de bebidas gaseosas, al mes..... 5.00

Exoneración de comisionados de cantón, auxiliares y mayores de patrulla, sin justa causa..... 10.00

Exoneración de alguaciles, en el mismo caso..... 5.00

Subasta de animales de fierro y dueño desconocidos..... 2.00

Matrículas de revolver para portarlo dentro de la población, al año 25.00

Requerimiento de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria... 0.25

Joyeros ambulantes, al día..... 1.00

Vinaterías en la población, al mes 2.00

Fábricas de ladrillos y tejas, al año..... 2.00

Billares, al mes..... 5.00

Fotografías, al día..... 0.50

Agentes viajeros..... 5.00

Licencias para colocar rótulos horizontales, al año..... 1.00

Licencias para serenatas..... 1.00

Patentes de Secretarios..... 2.00

Telares, al mes..... 0.50

Destace de ganado lanar..... 0.25

Almacenes, al mes..... 5.00

Licencias para juegos permitidos en la ciudad y jurisdicción municipal, cada domingo..... 20.00

Art. 20.—Esta Tarifa comenzará á regir el día primero de septiembre del año en curso.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio "Moraga" de Santa Ana, durante el mes de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 4,257.98
Valor de los ingresos varios al mes.....	100 --
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,250 --
Suma.....	\$ 5,607.98
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos Admón. de Rentas, por Valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 927.11
Eventuales.....	560.23
Saldo á nueva cuenta.....	4,120.64
Suma.....	\$ 5,607.98
Tesorería del Hospicio Moraga: Santa Ana, 30 de junio de 1912.	
Vo. Bo. Director y Tesorero, F. Vides.	

Estado de Caja del Cementerio de Chalatenango, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 89.30
<i>Rentas diversas:</i>	
Fábrica infima.....	10.00
Fábrica media.....	10.00
Suma.....	\$ 109.30
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales: Custodio del Cementerio.....	\$ 20.00
Eventuales.....	5.50
Saldo al 1º de julio.....	83.80
Suma.....	\$ 109.30
Vo. Bo. El Director, Damián Flores.	
El Tesorero, Bernardo Soto.	

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 15.—Canalejas ha declarado que se encuentran en buen pié las negociaciones y pronto se firmará el contrato respectivo, sobre construcción de un ferrocarril entre Tánger y Fez. Algunos diarios afirman que las noticias contradictorias relativas al movimiento realista en Portugal, indican que éste no ha terminado, como se ha asegurado, y que Paiva en encuentra en Setefso con una columna de 1,000 hombres perfectamente armados y equipados, y se prepara para un ataque, en connivencia con otros monárquicos que se encuentran en la frontera y que están internándose en Portugal.

Nueva York, 15.—Con motivo de una gran niebla ha llegado muy atrasado el *Lancetania*, el cual pasó á un metro de distancia de una goleta, con la que no chocó debido á la habilidad del piloto. Una defectuosa conexión eléctrica dió margen á un incendio en el edificio de 16 pisos del *Times*, el cual interrumpió el tráfico, y fué sofocado por los bomberos después de media hora de lucha. Cables de Roma publicados por los diarios dicen que la esposa de Mascagni atacó á éste por celos con una corista, en el teatro Constanzi, con una navaja, según unas versiones, ó con unas llaves grandes según otras; que los hijos apoyaron á la madre; y concluida la función, Mascagni marchó con la corista á París, á donde le siguió la esposa en automóvil.

Buenos Aires, 15.—Los agricultores de la Provincia de Santa Fé se quejan del alto precio de las tierras. Todos los periódicos publican artículos necrológicos en honor de Boceyeva, el cual era uno de los amigos más sinceros de la Argentina y un austero republicano. El Presidente interino ha enviado un mensaje de condolencia al Presidente Fonseca.

San Juan del Sur, 15.—Partió para Washington Calderón Ramírez, quien, según versión oficial va á dar las gracias á Estados Unidos por la reciente visita de Knox, Corren rumores que esta misión embarazará la acción de Castrillo, quien es probable que renuncie.

Nueva York, 15.—Un mensaje de París para la Prensa Asociada, dice que el gobierno italiano informó extra-oficialmente á las potencias que está listo y deseoso de terminar la guerra, sobre la base de una indemnización á cambio de Trípoli y de las islas del Mar Egeo.

Berlín, 15.—El Ministerio de Marina ha ordenado el levantamiento de mapas muy detallados del Golfo de México y Mar Caribe, antes de la conclusión del Canal de Panamá.

San Francisco, 15.—El cónsul general de Nicaragua, publica un artículo largo en que ataca al conferenciante Ugarte y defiende el empréstito de Nicaragua, el cual, dice, nada tiene de monstruoso, y que la ayuda financiera que Estados Unidos da á Nicaragua es una oportunidad para que ésta restablezca su crédito, sin lo cual, el país marcha á la bancarrota.

Berlín, 15.—El Almirantazgo ha recibido un cablegrama del buque explorador *Planet* anunciándole que ha descubierto la mayor profundidad del Pacífico al Norte de Mindanao, la cual es de 40 millas.

Onjaca, 15.—500 soldados y ciudadanos dieron una gran batalla á los indios *intlan* á los que derrotaron, haciendo 113 prisioneros. Estos intentaron fugar cuando se les conducía desarmados para la penitenciaría; por lo cual se les hizo fuego, y murieron 70, con algunos soldados; y para evitar que los 43 restantes no se evadieran, fueron fusilados.

Washington, 15.—Hácese grandes preparativos para un simulacro de defensa de la ciudad de Nueva York en que por vez primera se hará uso de aeroplanos en Estados Unidos, en el cual se supondrá que la flota norteamericana ha sido derrotada y la enemiga ha logrado desembarcar tropas en Connecticut para atacarla. El General Bliss estará encargado de su defensa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENE

"Norma" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 15 de julio.—Hoy, á las 7 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Artec", de 2,298 toneladas de registro, con 34 tripulantes, su Capitán Holland. Lleva de este puerto, 2 bultos y un paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Campos y Jesús J. Bargas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan A. González, de Acayutla. Salieron: Dr. Antonio Sigüenza é hijo, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entró: Segismundo Sandoval, de Chalatenango. Saló: Porfirio Cabilar, para La Joya.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Rivas G., de esta ciudad; Dr. Pedro Angel, de Cojutepeque y José Morán, de esta ciudad.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Boyes Méndez, de veintinueve años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 109, inciso 2.º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—Abalado Aron. 15-4

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de la herencia que á su defunción dejó Mauricio Urrutia, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Blanco v. de Urrutia y á su hijo legítimo Emeterio Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado, han sido declarados herederos de don Gregorio Aguilar, fallecido en San Esteban, de esta jurisdicción, á sus hijos legítimos Antonia Virginia, Abelina de Jesús, Dolores Judith, Adelaida de Jesús y Antonio Esteban á Lisandro Aguilar, sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, hasta que no garanticen la cuota de la otra heredera Rosaura Aguilar, quien no ha aceptado la herencia.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. 1. 2

Serapio Benegas, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de los doce y media del día diez del mes corriente, ha sido legalmente declarado heredero legítimo de todas las bienes raíces, semovientes y muebles, que á su defunción dejaron en esta jurisdicción los difuntos Nicolás Bonilla y Cipriano Canales, al señor Juan Bautista Bonilla, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyere con derecho á la herencia de que se trata, se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—Serapio Benegas.—Gabino I. Umazor, Srio. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á Angel Antonio Durón, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Juana Guavara viuda de Guavara, Santiago Jenaro y Leandro, todos de apellido Guavara, como cónyuge sobreviviente la primera ó hijos legítimos los demás

de Luis Guavara, heredero de este último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Dámaso y Paulina Argueta, María Louisa Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avica: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarado heredero de la difunta María Membrado, á su hijo legítimo Manuel Membrado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Managua, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Petronilo Reyes.—Juan J. Urbina M., Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Angel Montano, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Benaficio Sánchez, un título de propiedad de los terrenos, situados en jurisdicción de Santo Tomás, descritos así: el primero consistente de dos manzanas, está situado en el punto llamado "Ojo de Agua de Las Casitas", linda: al Oriente, con terreno de Indalecia Ramos; al Norte, con el de Juan Corona; al Poniente, con el de Silveria Nájera, y al Sur, con el de Francisco Nájera. El segundo, situado en el punto llamado "Chancama", de una manzana de caracida, linda: al Oriente, con terreno de Bruno García; al Norte y Poniente, con el de Florentina Martínez y al Sur, con el de Santiago Corona. Los terrenos descritos le ha el señor Sánchez, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de D. Joré, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Timoteo Guillén, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de Uguitá, un terreno situado en los arribales de El Cerro, de aquella ciudad, de setenta manzanas de capacidad, y linda al Oriente, con callejón de por medio y huatal de Aviata Maravilla; al Norte, con huatal de Hipólito Javier y del mismo Maravilla; al Poniente, con huatal de Lisandro Iglesias; y al Sur, con huatal de Berasrdino Pimentel; que de mojonos le sirven las corcas de paja que lo circundan. El señor Timoteo Guillén, hubo el inmueble descrito, por consesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucusan, veintidós de junio de mil novecientos dos.—Alonso Hernández. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Domingo Galeas, una casa y solar, situados al Norte de la plaza pública de la villa de Chacabique, Distrito y Departamento de San Miguel; cuya casa mide de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros de largo; y de Norte á Sur, trece metros cuarenta y cinco centímetros de ancho. Inclusive dos corredores, uno al exterior, que mide nueve metros treinta centímetros de ancho y otro interior, que mide tres metros setenta y dos centímetros de largo, por tres metros de ancho; conteniendo también una medianera, que mide veinte metros de largo, por cuatro de ancho; y el solar es que está ubicada la casa y medianera, mide: de Oriente á Poniente, nueve metros treinta centímetros de ancho; y de Norte á Sur, treinta metros cuarenta y cinco centímetros; y linda en su conjunto: por el Oriente, con casa de don Francisco Peñalba, pared de adobe de por medio; al Norte, con solar de la señora Juana Membrado, tapial de adobe de por medio; al Poniente, con casa y solar de Feliciano Rodríguez, pared de adobe de por medio; y por el Sur, con la plaza pública de aquella villa. El inmueble descrito, lo adquirió Domingo Galeas, por con-

cesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, junio veinte de mil novecientos doce. —David Rosales. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Servando Reyes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ignacio Reyes, un huata, sito en el punto llamado El Suncapota en ejidos de Uluazapa, y que tiene por linderos: al Oriente, con montes incultos, de la Quebrada Zapote; al Norte y Poniente, con montes incultos; y al Sur, con trabajo del señor Néstor Rodríguez, quedando de por medio, el camino que conduce de Uluazapa á la Juya; el cual tiene de capacidad, aproximadamente, cinco manzanas. El inmueble descrito, lo adquirió Ignacio Reyes, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, junio veinticinco de mil novecientos doce. —David Rosales. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor Rafael Herrera M. de equi, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Mateo Jirón, agricultor, del domicilio de Jujutla un terreno de montaña, situado en el lugar llamado Cabeza del río Tihuicla de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Romana Rivera, paño de por medio, quedando de mejonera una coligümita y una equina del correo de pija; al Sur, con las mismas propiedades: al Oriente, terreno de Encarnación García, pañado con una curba por una pesa que ando los templos de Indero; y al Poniente, con terrenos de los señores Teodoro Martínez y Manuel García, camino de La Agüita de por medio, quedando de equinero un madrecasco y en la otra equina un copinol. El inmueble lo adquirió por título que le exhibió esta Alcaldía Municipal de Jujutla, el día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuehcapán, veinticinco de junio de mil novecientos doce. —F. Calderín. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Abraham Rodríguez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Antonio Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal de diez manzanas de capacidad, situado en jurisdicción de San Subsección Angico, dividido en dos porciones, la primera de seis manzanas y linda: al Norte, con terrenos de Juan Aparicio, Luis Chaota y Coséreo Campos; al Poniente, con el río Ulapa; al Sur, con terreno de José Riva y Encabio Aparicio; y al Oriente, con el de Martín Barrera, Tomás Palacios y Vicenta Guatemala. La segunda porción, compuesta de cuatro manzanas, linda: al Norte, con terreno de Escabio Aparicio; al Poniente, con el de Florencio Catóral y al río Ulapa; al Sur, con terreno de José Suriano; y al Oriente, con el de Sixto Regalado, Rogelio Vaqueru y otros de José Rodríguez. Que el terreno descrito lo hubo el citado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad del pueblo mencionado á las cuatro de la tarde del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce. —Benito B. Cárcamo. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Simón Hernández, título de propiedad de un terreno ejidal de seis manzanas de capacidad, situado en el punto nombrado Joya Grande en jurisdicción de San Pedro Nonualco, lindante: al Oriente, con heredades de Guillermo Ventura, José Vicaricia Méndez, Rito Mejía y Apolonio Ventura, habiendo con todas el camino de por medio; al Sur, con propiedades de Albino Reyes; al Poniente, con las de Ambrosio y Damiano Parada; y al Norte, camino y quebrada de por medio, con propiedades de Salvador Jiménez, Policarpo Pérez, Apolonio Rodríguez y Albino Reyes. El predio descrito lo hubo el citado señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada á las cinco y media de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce. —Benito B. Cárcamo. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fermín Cortés, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de tres manzanas de capacidad: situado al Sur, y en jurisdicción de San Juan Nonualco, linda: al Oriente, con terrenos de la testamentaria de Buenaventura González; al Norte, con terreno de Antonio Cuchilla; al Poniente, con el de la testamentaria de Bernardo Colacho; y al Sur, con terrenos de la hacienda San José, de propiedad de don Angel Quirola. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés, por cancelación que le hizo la Municipalidad de la población mencionada á las nueve de la mañana del veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección Central: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce. —Benito B. Cárcamo. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al doctor don Salomón Cuatro, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Antolín Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal, como de cinco y media manzanas de capacidad, situado en el cantón Zapachama, jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y lindante: al Norte, con terreno de Bartola Alvarado; al Oriente, con el de Nazario Ramos, quebrada del Penitente de por medio; al Sur, con terreno de Policarpo Estupulán; y al Poniente, con terrenos del pueblo de San Juan Nonualco. El predio descrito, lo hubo el mencionado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad de la ciudad expresada, á las tres y media de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á siete de junio de mil novecientos doce. —Benito B. Cárcamo. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Albino Reyes, tres títulos de propiedad de tres terrenos ejidales: el primero de tres manzanas de capacidad situado al Oriente y en jurisdicción de San Pedro Nonualco, linda al Oriente, con terrenos de Simón Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con chacra de Ambrosio Parada; al Poniente, con solar de Nicolás Reyes; y al Sur, con finca de Ramón Fernández, quebrada del sal to de por medio; este terreno está en medio de dos quebradas, la llamada Joya Grande, al Norte, y la nominada El Salto, al Sur. El segundo terreno está situado en el mismo rumbo del anterior, en el punto nombrado Joya Grande en la citada jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y chacra de Simón Hernández y al Poniente, camino de por medio, con heredades de Ambrosio Parada; este terreno tiene por mejonera: al Norte, la quebrada seca nominada Joya Grande; al Poniente, el camino de la montaña y á los otros dos lados, cercas de palo pique. El tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en la misma jurisdicción en el punto nombrado Ojo de agua del canal y linda: al Oriente, con heredades de Mateo Ventura; al Norte, con las de Nicolás Flores y Apolonio Ventura; al Poniente, con solar de Guillermo Ventura; y al Sur, una joya de por medio con heredades de Doroteo Domínguez. Este terreno tiene por mejonera cercas de pija. Y los tres predios los hubo el señor Albino Reyes, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada, el primero á la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos; el segundo á las once del mismo día, mes y año y el último á las tres de la tarde de la citada fecha. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á diez de junio de mil novecientos doce. —Benito B. Cárcamo. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por Susana Romero, contra el curador de la herencia yacente del difunto José María Aguirre, representada por don Santiago Portillo, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta una porción de terreno como de una hectárea de capacidad, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Guayabo, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de don Daniel López y Maclevo Cruz, limitados por cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Parada, limitados por cerca y río de Guayabo de por medio; al Poniente y Sur, linda con el primer colindante López, limitados por cerca de piedra, de madera muerta y de pija de por medio; está valorado en

diez pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz de Guatajiguala, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce. —Santa Aguirre. —T. Bernal, Srio. 3

José Melara, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Natividad Ayala, contra el señor Eulogio Arias, por cincuenta pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderá en pública subasta, los remocientes siguientes: un toro, una novilla y una novillo, todos de color barbeja. El que quiera hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce. —José Melara. —Ezequiel Hernández S., Srio. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Bolaños, como apoderado de don Samuel Block, contra el señor José Clemente Arriola, se venderá por este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: una finca rústica, situada en el cantón Montalita, de esta jurisdicción, compuesta de manzana y media de capacidad ó sesenta cinco áreas, cultivadas de café, conteniendo una casa de zinc y otra de paja, y linda: al Oriente, con finca de Simón Hernández; al Norte, con la de don Horacio Parker; al Sur, con la de don Miguel Durán, y al Poniente, con la de don Rafael Alvarez Labada. Dicho inmueble ha sido valorado por ejecutante y ejecutado, en la cantidad de mil quinientos pesos, que en la cantidad que se le reclama al expresado señor Arriola. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce. —Fernando Cornejo. —José M. Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra el señor Abraham Ruiz, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario pro indiviso que el ejecutado tiene, como de doce manzanas veintiocho áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, en el punto "El Jute", Almodro Pachón, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surroón, de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huasa y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda El Escatal, de la sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho del terreno descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. —Antonio Parras. —Juan Maradaya, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra la señora Rosalva Ruiz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario pro indiviso, como de doce manzanas veintiocho áreas, que la ejecutada tiene en el punto "Almodro Pachón", de la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda esta hacienda: al Oriente, con las haciendas San Bartolo, La Cañada, hoy de sucesión de Escolástico Campos y hacienda de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surroón, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al Poniente, con las haciendas La Huasa y Los Almendros, y al Sur, con la hacienda Escatal, hoy de sucesión de Gertrudis López, p. El que quiera hacer postura al derecho descrito, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz del pueblo de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. —Antonio Parras. —Juan Maradaya, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Marín, contra los señores Manuel y Amelia López, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, un derecho de terreno hereditario pro indiviso que los ejecutados tienen, como de la extensión de once manzanas treinta áreas, comprendido en la hacienda San Ildefonso, de esta jurisdicción, y linda toda la hacienda indicada: al Oriente, con las haciendas de San Bartolo, La Cañada, de sucesión de Escolástico Campos y hacienda de San Francisco, que fue de don Concepción González; al Norte, con la hacienda Santa Bárbara, El Surroón, hoy de Gregorio Cortés y Felipe Vaquerano; al

Poniente, con las haciendas La Hueza y Los Almen-
dres, y al Sur, con la hacienda Incaal, de sucesión de
don Contreras López. El que quiere hacer postura al
dicho describe, que se presenta, que se le admitirá
la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Ildefonso, á
las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil
novecientos doce.—Antonio Parras.—Juan Mara-
diaga Srlo. 2

Bernardino Larica, hijo, Juez de Primera Instancia de
este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por los se-
ñores doctor Juan Valle, don Eduardo López y López
y Lorenza David Martínez, contra Sebastián Castro,
por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado
en pública subasta los inmuebles siguientes: La oc-
tava parte de dos caballerías de tierra que forman
parte del sitio denominado Sanga, y el cual pertenece
en propiedad á varios condueños, siendo los linderos
del Sitio, los siguientes: al Oriente, con el sitio
de Los Guayabos, de don José Gabriel Rugamas y ha-
cienda Los Dos Ríos, de don Pedro Mariano Calderón;
por el Norte, con la hacienda de San Miguel, de don Ma-
ría de Jesús Batanour; por el Poniente, con la ha-
cienda Magdalena, de doña Antonia Larrea; y por
el Sur, con el sitio de San Juan Miguel de Los Indios
de Chahuapala. La octava parte de un terreno sito
en el lugar llamado Los Huatales, de esta jurisdic-
ción, compuesto de cinco áreas de extensión,
y lindando: al Oriente, con terreno de Miguel Vana-
gas, camino de por medio; al Poniente, con terreno
de Luis Mendoza; al Norte, con terreno de Ignacio
Ruano; y al Sur, con terreno del mismo Luis Men-
doza. La octava parte de un solar y casu sitos en el
barrio de Apameca, de esta ciudad; compuesto el solar
de cuarentiocho varas de largo, por dieciséis va-
ras de ancho, y que linda: al Oriente, con casa y solar
de Simón Pacheco, calle de por medio; al Norte,
con solar de don Rafael Mendoza; al Poniente, con
solar de don Pedro Esquivel; y al Sur, con casa y solar
de Angel Medrano, calle de por medio. Una casa
y solar, sitos en el mismo barrio de Apameca, siendo
la casa mediana, cubierta de tejas, sobre hornos,
midando de Oriente á Poniente, seis metros y medio,
y de Sur á Norte, siete metros; y el solar en que se
halla ubicada mide de Oriente á Poniente, siete me-
tros, y de Sur á Norte, veintidós metros, y linda todo
el inmueble: al Oriente, casa de Inocente Girón;
al Norte, con casa que es ahora de Jesús Merén-
dome; al Poniente, con casa de don Agustín Castro Pa-
dome; y al Sur, calle en medio, con solar de don An-
tonio Durán. Lo que se pone en conocimiento del
público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chal-
chuapa á las nueve de la mañana del día veintidós
de junio de mil novecientos doce.—Bernardino La-
rica, h.—Alvaro Estrada, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de abril
anterior, se ha nombrado á don Antonio Mazariego
Mendoza, curador interino de la menor Luisa Ester
Mendoza; en consecuencia citase con treinta días de
plazo á todas las personas que tengan derecho á la
sucesión legítima de la expresada menor, para que se
presenten á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chahuapala, á las
ocho de la mañana del día tres de julio de mil
novecientos doce.—E. Larica, h.—C. Estrada, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas,
se ha tenido por aceptada la herencia de Eustaquio
Martínez, por parte de la señora Petrona Morán, por
derecho de transmisión de su difunto esposo Juan Die-
go Martínez, conocido también por San Diego ó Diego
Martínez, quien era hijo legítimo del finado Eustaquio
Martínez. En consecuencia, se ha conferido á la a-
ceptante, la administración y representación de aque-
lla sucesión á la señora Morán, con las facultades y
restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento
del público, para los efectos correspondientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil:
San Salvador, á las dos de la tarde del seis de julio
de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chá-
vez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-
do por aceptada la herencia de Ignacio Cañas, por
parte de su hijo Sebastián Cañas, á quien se le nom-
bró interinamente administrador y representante
de dicha sucesión, confiriéndose las facultades de
los curadores de herencias yacientes, con las restric-
ciones legales. Quien se considere con derecho en la
expresada herencia, ocurra á deducirlo ante este Juz-
gado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Que-

zaltepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de
julio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—
Rodolfo González, Srlo. 1

Antonio Martínez Quezada, Juez de Primera Instancia
de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveí-
do á las dos de la tarde del día primero del corriente
mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difun-
to Laureano González, por sus hijos legítimos don Jo-
sé de la Paz y don Raimundo de Jesús, ambos de apelli-
do González, nombrándoseles administradores y re-
presentantes de la sucesión, con las facultades de los
curadores de la herencia yacente. El que se crea
con derecho á la herencia referenciada, que se pre-
sente á esta oficina á manifestarlo dentro del término
legal.

Juzgado de Primera Instancia de Hobaaco, á las
dos de la tarde del día tres de julio de mil novecien-
tos doce.—Antonio Martínez Quezada.—F. P. Her-
nández, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se le ha
tenido por aceptada la herencia que á su defunción
dejó el señor Alejandro Castillo, de parte del señor
Cesario Castillo, en concepto de padre legítimo del
expresado difunto; habiéndosele nombrado al acep-
tante, administrador interino y representante de la
sucesión, con las facultades y restricciones de los cu-
radores de la herencia yacente. Lo que se pone en
conocimiento del público, citando á todas las perso-
nas que se crean con derecho á la herencia, para que
se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Gerardo, á las
tres de la tarde del día veintidós de junio de mil
novecientos doce.—Raimundo Vdaquez.—Fernando
Pineda, Srlo. 1

Bernardino Larica, hijo, Juez de Primera Instancia de
este Distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho y cuarto de
la mañana del veintidós del corriente, se ha tenido
por aceptada con beneficio de inventario, la herencia
que á su defunción dejó don Rosa ó Rosalía de Jesús
Mendoza González, conocido también por Jesús Men-
doza González, por parte de sus hermanas legítimas
señoritas Juana de los Angeles ó Angela Mendoza
González, Esmeralda Mendoza González y José Ismael
Mendoza y además, la señorita Mercedes González,
en concepto de cesionaria de los derechos que en la
misma sucesión corresponden á Adolfo Mendoza Gon-
zález, hermano legítimo del difunto; nombrándose, á
los aceptantes, administradores y representantes in-
terinos de dicha sucesión, con las facultades y restric-
ciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del
público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chal-
chuapa, á las diez de la mañana del día veintinueve
de junio de mil novecientos doce.—E. Larica, h.—Al-
varo Estrada, Srlo. 1

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera In-
stancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha dos de los co-
rrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de do-
ña Micaela Cordero, por parte de sus hijos legítimos
señores María Concepción y Dolores Trujillo, á qui-
enes se confiere, interinamente, la administración de
la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.
Lo que se crea con derecho á la mencionada heren-
cia, que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el
término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San
Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio
de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A.
Chavez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-
trito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de
ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bie-
nes que á su defunción dejó la señora Adelaida Mol-
ina, por parte de su hija legítima Isaura Garay de Mo-
lina; y se ha nombrado, á la aceptante, interinamente,
administradora y representante de la sucesión, con las
facultades y restricciones de los curadores de la he-
rencia yacente. Quien se crea con derecho á la he-
rencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro
del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión,
á las nueve de la mañana del día once de junio de mil
novecientos doce.—Leonardo López.—Elías Paz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha teni-
do por aceptada la herencia intestada de Alejandra
de Jesús Flores, de parte de su cónyuge sobreviviente
Pablo Chavarría, por sí y como representante legal de
sus menores hijas legítimas Apolonia y Juana Fran-
cisca Chavarría. Asimismo, se ha tenido por acepta-
da, la herencia intestada de Candelario Flores, de
parte de sus nietas legítimas las expresadas Apolonia
y Juana Francisca Chavarría, quienes suceden por de-
recho de representación, como hijas legítimas de Ale-
jandra de Jesús Flores, quien á su vez lo es del men-

cionado Candelario Flores; nombrándose, á las acep-
tantes, interinamente, administradoras y representa-
ntes legales de las indicadas sucesiones, con las facul-
tades y restricciones de la herencia yacente. Lo que
hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-
cia: Uxulúlán, á las nueve de la mañana del día dos
de marzo de mil novecientos doce.—Luis Cisneros, |
F. J. Alar, Srlo. 1

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia
de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de
de mayo próximo anterior, se ha tenido por aceptada
la herencia testamentaria que á su defunción dejara
el señor Alejandro García, por parte de su hija legí-
tima Clara García: á quien se nombra, administradora
y representante interior de la sucesión, con las facul-
tades y restricciones de los curadores de la herencia
yacente. Lo que se pone en conocimiento del público,
para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chahu-
tonango, á las diez de la mañana del día tres de junio
de mil novecientos doce.—B. López Bertrand. | José
A. Mazarra, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-
do por aceptada la herencia abintestato con beneficio
de inventario, los bienes de los difuntos Juan Bautis-
ta Lazo y Juana Hernández, que en valor no pasa de
dieciséis pesos, por parte de sus hijas legítimas Ma-
ría Esteban y Demetria Lazo, á quienes se han nom-
brado, administradoras y representantes interinas de
dicha sucesión, con las facultades y restricciones de
los curadores de la herencia yacente. El que se crea
con derecho á dicha sucesión ó herencia que se pre-
sente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Bolivia, á las cuatro
de la tarde del día catorce de junio de mil novecien-
tos doce.—Rito Mojano. | M. Serrano, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-
trito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, con fe-
cha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de
los bienes que dejó el finado Nicolás Grande, por par-
te de don José Angel Guayana, como cesionario de los
derechos hereditarios que pertenecen á Josefa Vargas
y Nicolasa Grande: la primera como cónyuge sobrevi-
viente y la segunda como hija legítima de dicho fin-
ado; y se ha nombrado, interinamente, el señor Guaya-
na, administrador y representante de la sucesión, con
las facultades y restricciones de los curadores de la
herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del
público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La U-
nión, á las diez de la mañana del día veinte de junio
de mil novecientos doce.—Leonardo López. | Nicolás
Salmerón, Srlo. 1

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera In-
stancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzga-
do, á las tres de la tarde del día primero del mes en
curso, se ha tenido por aceptada de parte de la cón-
yuge sobreviviente doña Perceola Ramos de Aparicio,
por sí y en representación de sus menores hijas legí-
timas José Veneciano de Jesús, Serrano, María Ger-
trudis y Salvador Aparicio la herencia intestada de
los bienes que á su defunción dejó don Manuel Apari-
cio. A la aceptante se le nombra interinamente ad-
ministradora y representante de la sucesión con las
facultades y restricciones que corresponden á los cu-
radores de la herencia yacente. Lo que se pone en
conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-
cia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del tres
de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—
J. V. Ovaria, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se le ha presentado
don Rendo Argueta, de treinta y seis años edad, sol-
tero, agricultor y de este domicilio, solicitando: por
sí, se le extienda título de propiedad de tres lotes de
terreno que posee de buena fé, siendo por ellos arvien-
tes, sin ninguna carga real, que le acañina en docen-
tos pesos, y los adquirió por compra que hizo á los se-
ñores Petronillo Chica, Gregorio Pérez y Claudio Her-
nández, cultivados de café, situados en los límites ur-
banos de esta población; el primero se compone de
cuarenta metros de largo por veinte de ancho, y linda:
al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante,
calle de por medio; al Norte, con terreno de Ado-
la Fuxeira, calle de por medio; al Poniente, con ter-
reno de Eva gelista Argueta, calle de por medio; y al
Sur, con terreno de N. y A. Amaya y Anastasio Ar-
gueta, mojones de por medio; el segundo se compone
de veinte metros por lado, y linda: al Oriente, con ter-
reno de Vicente Vigil, cerco de por medio; al Norte, con
terreno de Petrona Pérez, mojones de por medio; al
Poniente, con terreno de Paulina Rodríguez, calle de

por medio; y al Sur, con terreno de Rito Vigil, brotones de por medio; el tercero se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno quebrado y cerco de maguay de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Amaya, cerco y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Hermenegildo Amaya y Santos López, zanjueta de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente y Rito Vigil, zanjueta y cerco de maguay de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Arambala, a las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Felipe A. Pereira. 3

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don José Zárate Domínguez, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San José de esta ciudad, el que tiene por linderos y medidas de línea las siguientes: al Norte, mide quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, lindando con solares de la señora Carme Díaz y don Juan Molins, calle pública de por medio; al Poniente, linda con solar de la señora Eloisa Avalos, y mide diez y siete metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; al Sur, midiendo trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, linda con solar de la señora Refugio Díaz; y al Oriente, con solares de Miguel Orellana y Dolores Avendaño, y mide diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros. El solar relacionado hay edificada una casa de tejas sobre paredes de bajar que, propiedad del mismo señor Zárate Domínguez. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble que se ha descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González Srío. 3

El Alcalde Municipal de esta Villa, que suscribe,

Hace saber: que don Ismael C. Jaimés, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, en nombre propio se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Francisco de esta Villa, conteniendo una casa nueva de tejas paredes de adobe, de diez metros de largo por seis metros de ancho; todo el fundo mide: al Oriente, treinta metros y linda con solar y casa de Bruno Ramos; al Occidente, mide veintiseis metros y linda con solares de Vicente Flores y José Angel Osorio; al Norte, mide veintinueve metros y linda, calle de por medio con casa y solar de Antonio Cuéllar; y al Sur, mide veintiocho metros y linda con casa y solar de Jacoba Palacios, quebrada de por medio. No es predio dominante ni sirviente, no hay proindivisión, lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra a Asunción Ramos. Se comunica al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las diez de la mañana del veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Paz Molina.—Manuel L. Saravia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado en la forma legal la señora Susana Navarrete, de cuarenta años de edad, de oficio doméstica y del vecindario del puerto El Trunfo, de esta jurisdicción, solicitando por sí, título de propiedad y dominio de un solar urbano, situado Noroeste de la plaza pública de dicho puerto, cuya dimensión y linderos, son las siguientes: mide por cada lado de sus cuatro rumbos, cuarenta y cinco metros setecientos milímetros; y linda al Oriente, calle de por medio, con solar de don Fabio González; al Norte, con solares de la sucesión de Ciriaca R. sales y de Genoveva Paz; al Poniente, con solar montañoso de dueño desconocido; y al Sur, con solares del mismo Fabio González y Francisco Serrano; no es dominante, no tiene nombre ni número, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Dicho solar lo hubo por donación que le hizo la Comandancia del referido puerto según decreto del Poder Ejecutivo, de veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro y lo estima en cien pesos, estando cercado de alambre de púas. El inmueble descrito pertenece al Distrito y Departamento de Usulután. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Aquilino Machuca, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, situado en el cantón El Niépere, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Gerónimo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Enrique de la C., quejas de Tiburcio Hernández, cerca de alambre y púa

de por medio que pertenece a dicho terreno: al Norte, con finca de Nicolás Saravia, cerca de alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con finca de Felipe Durán, quebrada de por medio; dicho inmueble lo hubo por compra a la señora Dionisia Tébez Vázquez, de este domicilio; quien lo ha poseído pacíficamente durante cuarenta años, no tiene ninguna carga real; perteneció a los extinguidos ejidos de esta población; los colindantes y la vendedora son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Teodora Montano Díaz, se ha presentado solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, que posee de buena fé situados en esta villa, lindando el primero: al Oriente, con solares urbanos de Francisco Lucio Olivar y Alejandro Hernández, mediando en parte cerca de piedra, mide cuarenta metros por una parte y trece cincuenta centímetros por otra; al Norte, linda con solar de Alejandro Hernández, mide ocho metros diez centímetros por una parte, cuarenta y tres metros treinta centímetros por otra; al Poniente, linda con solar y casa de Rafael Olivar; mediando calle pública, mide cincuenta y ocho metros diez centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la pariente y solar de Victoriano Ayala, mediando calle, mide cincuenta y seis metros y lo estima en ciento cincuenta pesos; el segundo lo estima en sesenta pesos, tiene un rancho de tejas de seis metros de longitud por cinco de latitud, linda al Oriente el solar, con solar urbano de Victoriano Ayala, cerca de por medio de la pariente, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con solar y rancho de la pariente, mediando calle pública, mide veinticinco metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de la solicitante, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Juana de la Cruz Cabezas, cerca de por medio, mide veinticinco metros. El tercero linda al Oriente, con rancho y solar urbano de la pariente, calle pública de por medio, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de Rafael Olivar, calle pública de por medio, mide veinticuatro metros; al Poniente, linda con solar urbano de Manuel Córdova, cerca de piedra de por medio en parte de éste, mide cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros; y al Sur, linda con solar urbano de Jesús Suriano, mediando cerca mide veintinueve metros sesenta centímetros; lo estima en setenta pesos. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Heitoro Palacios.—F. L. Olivar, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Guzmán, mayor de edad, de oficio labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón Pajigua, de esta jurisdicción; el primero linda al Oriente, con terreno del señor Ambrosio Guzmán; al Norte, con terreno de Gabino Andrade; al Poniente, con terreno de Guillermo Machado y sucesión de Asunción Salmerón; y al Sur, con terreno del primer colindante Guzmán, y es de dos hectáreas de capacidad; y el segundo que es de media hectárea de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Lucio Rodríguez; al Norte, con terreno de Pilar Sorto; al Poniente, con terreno de Silvestre Andrade; y al Sur, con terreno de Apolonio Andrade. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los predios descritos, que lo manifieste a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Guatemala, las dos de la tarde del día veintiuno de junio de mil novecientos doce.—Daniel López.—F. Bernal, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que está a su cargo se ha presentado doña Victoriana viuda de Domínguez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San José de esta ciudad, en el que está edificada una casita de palma sobre paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con solar y casa de Concepción Ortega; por el Oriente, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda con solar y casa de Refugio Díaz; por el Sur, mide veintisiete metros ciento setenta milímetros y linda con solar de José María Orrego Pérez, y por el Poniente, calle pública de por medio, mide quince metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Bonifacia Alvarado y con solar y casa de Ester Olivares. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de

la mañana del tres de junio de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal propietario de esta Villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio López, mayor de edad, labrador y del domicilio de San Cayetano Istapeque, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, antes ejidal de superficie ladera y de condiciones áridas, de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, equivalente a cuarenta y seis áreas próximamente, y situado en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción; cuyos linderos son: por el Norte, con terreno de la sucesión de Anastasio Martínez, representado por Potenciana de igual apellido, sirviendo de línea divisoria una recta desde un árbol de jivo situado a la orilla del camino real que conduce a esta Villa, hasta un laurel que está en la quebrada; al Sur, cerco de por medio con terreno de Laureano Molina; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Onofre Cobas; y al Occidente, quebrada de por medio, con terreno de Manuel Palacios, donde concluye que el fundo descrito lo hubo el solicitante por compra a la señora Potenciana Martínez, el cual no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—Alberto Flores.—A. García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Hernández, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado camino de San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas, sesenta áreas sin que esté gravado con cargas reales ó otros derechos. Siendo sus linderos: al Oriente, con la sucesión de Juan Lucas García hoy de Rafael Salazar, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre, cerca del colindante en medio; al Poniente, con terreno de Sebastián García, antes de la sucesión de Juan Lucas García; y al Sur, con terreno de Simón Molina, peñas de por medio y antes con terrenos barrancosos; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez h.—Felipe Figueroa, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Abuchapán, en concepto de apoderado del señor don Juan Ventura Germán, solicitando título de propiedad a favor de este de un predio rústico, situado en el lugar denominado Manuza, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión ó sean once hectáreas noventa áreas de tierra fértil, cultivado con café cacao y parte inculta, no es dominante ni sirviente no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Máximo Romero, hijo; al Poniente y Sur, con terrenos de Teodoro López y Vicente Ibáñez; y al Oriente, con terrenos de doña Jesús Avellar de Romero y don Federico Romero; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, a veintidós de junio de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez, h.—Felipe Figueroa, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Gregoria Rivera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población y que hubo por herencia de su finada madre Luparria Pérez; al Norte, mide diez y seis metros ciento sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Juliana de Sánchez; al Poniente, mide diez y tres ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de Anastasio Pérez; al Sur, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros y linda con solar de Apolonio Vázquez, camino de por medio; y al Oriente, siete metros ciento seis milímetros, y linda con solar de Vicente Sánchez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a catorce de junio de mil novecientos doce.—José Antonio Rivera.—J. M. Morales, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de pro-

mito escrito de un solar urbano que posee en propiedad de buena fe en el barrio Santa Rita, de esta villa, siendo sus linderos: al Norte, con casa de Juana Zepeda, calle de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Albino Zetino, y mide veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros; al Sur, con solar de Serapio B.rahona, y mide por este lado siete metros noventa y dos milímetros; y al Oriente, con casa y solar del mismo solicitante, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, sin mejoras por estar en el interior de esta villa. El solar descrito no es dominante ni sirviente ni tiene ningún derecho real ni está en prodivisión con otros; lo estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra al señor don Francisco Solano, zapatero, de este mismo domicilio, quien está vivo; siendo los colindantes todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonoalco, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Cortés B.—Vicente Cabraz, Srío.* 3

Juan Ruiz Torres, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodolfo Colecho, como apoderado especial de doña María Segunda Herrera viuda de Retana, solicitando título de propiedad de un predio rústico comunal que su poderdante posee desde hace más de diez años en el cantón El Guahipilán, de esta jurisdicción, sin ninguna interrupción, compuesto de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, cultivado de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Raimundo Sienegas, antes de don Juan Herrera, barranca en medio; al Norte y Poniente, con finca de Guadalupe Retana; y al Sur, con finca de Juan Herrera, camino en medio; habiendo en el edificio una casa de teja sobre paredes de bajareque, que mide de longitud diez y seis metros setecientos veinte milímetros por doce metros quinientos cuarenta milímetros de latitud; los colindantes son de este domicilio y Sienegas de Santa Ana; no tiene cargas ni derechos reales ni prodivisión con ninguna persona; lo estima su referida poderdante en dos mil pesos por ser de condición fértil, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Guadalupe Retana, quien fue agricultor y de esta vecindario. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*J. R. Torres.—M. A. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cruz Landaverde, de sesenta y cuatro años de edad, casado, herrero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, á la orilla de la Calle de la Ronda, hacia el Oriente, y mide por este punto ocho metros ochenta y tres centímetros y linda con terreno de Martín León Tercero, cerca de piedras de por medio; al Norte, mide treinta y un metros cuarenta y dos centímetros, y linda con solar de Simón Arlón, cerca de palo pique de por medio; al Poniente mide nueve metros ochenta y tres centímetros, y linda con solar de Pablo Ardón, calle de por medio; y al Sur, linda con solar de Jesús Galdámez, y mide treinta y un metros ochenta y dos centímetros, cerca de palo pique de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente y asegura no tener ninguna carga real; y lo hubo el solicitante por compra que hizo á los herederos del difunto Hipólito Galdámez, juntamente con una casa de teja sobre paredes de bajareque que contiene en su fundo; estimándolo en la cantidad de cuarenta pesos. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, á la una de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*F. Guervera.—Andrés A. Figueroa, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Antón Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de treinta hectáreas de medida superficial, que de buena fe posee; cuyo terreno está situado en el lugar llamado Pie de la Cuesta de las Matarnas, en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno del compareciente y de Carlos Clavel, limitados con éste por una quebrada llamada Seca; al Norte, con terreno de Concepción y Julián Landaverde y Mercedes Reyna, limitados por este rumbo con un zanjo del mencionado Mercedes Reyna, y por este mismo rumbo linda con terreno de Ciriano Costa, sirviéndolo de linderos con este último unos cuantos metros de piedra y un laja; al Poniente, con terreno de Tomás Avelar y Pablo López, limitados por un zanjo que pertenece al compareciente; y al Sur, con terreno de Gregorio Landaverde y Tomás

Avelar, limitados por un zanjo construido por Gregorio Landaverde y el compareciente, y con Tomás Avelar están limitados por unas cercas de piedra y zanjo del mismo compareciente; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Jesús F. López.—Emeterio Chacón, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Castro, de cuarenta y siete años de edad, casada de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de San José y Calvario de esta ciudad, como de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Francisco Acevedo, Felipe Marín y Celestino Merino, cercas de por medio; al Sur y Occidente, con terreno de Manuel Ponce, cerca de por medio; y al Norte, con terrenos de Paulino Cornejo y de propiedad de la solicitante, calle de por medio. En este inmueble hay construido un rancho en galera, cubierto de tejas, como de seis metros de extensión y otros tantos de ancho, incluyendo el corredor; no pasa sobre él ninguna carga ni derecho real; no está en prodivisión con ninguna persona; lo aprecia en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra hecha al señor Manuel Jerónimo Ayala, vecino y residente en esta población; con advertencia de que el terreno es de una mediana feracidad. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á primero de julio de mil novecientos doce.—*G. Miranda.—Eliseo Miranda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Felicitas Morán de Castaneda, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosechero, situado en el cantón El Tapacón, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y ocho áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Salazar y de don Eliseo Guerrero, barranca en medio, y cafetal de don Jorge Rodríguez; al Norte, con finca de la señora Delina Deras, mediado una línea de árboles grandes y una media zanja que pertenece á la peticionaria; al Poniente, con finca de Marcel Cárcamo, dividiendo ambos predios una línea de árboles grandes de éste y una pequeña zanja de la solicitante; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Margarita Montes, hoy de don Agustín Rodríguez Salazar, mediando varios árboles de izote y finca de doña Rosalía Pérez, camino en medio con ésta; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Pérez que es del de Turín y Cárcamo de San Lorenzo, de este Departamento. El inmueble descrito no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á don Jorge Rodríguez y á Emilia Morán y lo estima en cuatrocientos pesos; existiendo como accesorio una casa pajiza que sirve de habitación. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Felicitas Canana.—Eligio Alvaringa, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco de Jesús Reyes, de cuarenta años de edad, barbero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Tomás Arias; al Norte, el de Victoriano Méndez, ya difunto, cuya sucesión la representan sus hijos, y terreno de Antonio Osorio; al Poniente, terreno del mismo Osorio y el de Alejandro Cota; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de Pedro Guzmán y Tomás Arias. El terreno descrito contiene como treinta y cinco áreas cultivadas de café; no tiene servidumbre y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—J. Higueros S. Srío.* 3

Pedro Morán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Virgilio Arévalo, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno nacional que posee de buena fe desde hace mucho tiempo en el lugar La Soledad, jurisdicción de San Francisco Menéndez; terreno que se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de don Máximo Menéndez, peñascos del imposible de por medio; a

Norte, con terreno de Juan Galicia; y al Poniente, con unas peñas nacionales. En dicho terreno el solicitante ha sembrado algunos árboles de café. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á primero de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Morán.—José Paredes, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Sol, abogado, vecino de Nueva San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el valle Los Sitios, de esta jurisdicción, como de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del solicitante, cerco y río de por medio; al Sur, calle de por medio, con terreno de Sotero Orellana; y al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terrenos de Marta Mena y terrenos del doctor Francisco Monterrey, que fueron de don Salvador Sol. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Tomás Pérez Mena.—Rafael G. Orantes, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Orellana, vecino de Los Sitios, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle citado, como de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientos cuarenta áreas, y cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, con terrenos del doctor don Vicente Sol; al Poniente, camino de Ateos de por medio, con terreno de Marta Mena, habiendo cerco también en esta línea y en los rumbos Sur y Oriente, y al Norte una calle chapada que sirve de señal divisoria. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Tomás Pérez Mena.—R. G. Orantes, Srío.* 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Domingo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Polorós, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de setenta manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Cuesta Chiquita en el cantón Mala Laja, jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Anteportán Guevara, empezando este linderos de la cola de la poza de La Sirena en el Río Grande de este lugar, y siguiendo aguas abajo en dirección Norte, se llega á la confluencia de la quebrada del Aguacate con dicho río; al Norte, con terrenos de la sucesión de Jacinto Guevara y Miguel del mismo apellido, quebrada del Aguacate por linderos; al Poniente, con terrenos de Ildefonso Reyes, cuyo linderos comienza de un derrumbo que existe en el extremo Norte de la quebrada del Aguacate, inmediato á un árbol de mora y en línea recta se llega á una peña alta conocida con el nombre de Laja de la Moza, siguiendo la misma recta pasando por la cima de una loma chaparrosa y pasando por unos mojoneros de piedras sueltas se llega al camino vecinal que de Polorós conduce á Concepción de Oriente, atravesando este camino sigue la misma línea por otros mojoneros de piedra, se llega á la cabecera de la poza de Los Chupaderos y continuando en la misma recta, tocando con otros mojoneros, se llega á la cima del cerro de Los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Juan Hernández, cuya línea es de la cima del cerro de Los Coyotes, pasando por el derrumbo que dicho cerro tiene al lado Oriente, se atraviesa un camino y se pasa por las áreas de unas lomitas, atravesando en seguida el camino vecinal de Polorós á Oriente y siguiendo la misma línea por unos mojoneros de piedra hasta llegar á la cola de la poza de La Sirena, donde tuvo principio el linderos del Oriente; cuyo terreno lo hubo por compra que las hizo á los señores Tomás Velásquez, ya difunto, Basilio y Feliciano Reyes; lo posee desde el año de mil ochocientos noventa y cinco. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Felicarp Salmerón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio de la Cruz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en los suburbios del barrio de San José de esta ciudad, que hubo por compra á las señoras Luz Zaldivia y Antonia Valencia, los cuales no tienen nombre ni número, y los colindantes son de este domicilio. La primera porción es de

la capacidad de una hectárea y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zaldaña, brotones de pito y cerco de pifa de por medio; al Oriente, con otro terreno del solicitante, brotones de por medio; al Sur, con terreno de la señora Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Regino Balverde y Eusebio Panameño. La segunda porción tiene treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con propiedad de Tránsito Fernández; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Jesús Zaldaña, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Serapia Zaldaña. Ambos predios los estima en trescientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.—J. Ayala E.*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcial Escamilla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de golpes y allanamiento de morada á Felipe Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recue da á las autoridades de la República, que están en la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Veliz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Bellario Cáceres, originario de La Reyna y vecino de Nueva Concepción, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Juan Santos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejuila: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.—Jesús Cuéllar*, Srío. 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Coronado Hernández y Hornógenes Pérez, del domicilio de Perulapia y del Oratorio de Concepción, respectivamente, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de atentado á mano armada y lesiones graves en la persona del Comandante del Cantón El Triunfo, Guadalupe Vivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira*. 3

El infrascrito, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Cisneros, vecino de Nuevo Cascatán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Francisco Ayala; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.—Rafael Perera*, Srío. 3

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al señor don Ovidio Cerna Sandoval, para que dentro del término de ley, comparezca á este Tribunal, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa al Excmo. Licenciado Manuel Estrada-Cabrera, en un artículo "Nota Cómica" "Cabrera", publicado en el número 111 de "El Independiente", que corresponde al número de los corrientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día

veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas*, Srío. 3

Aviso Municipal

Se ha dispuesto que en los centros de enseñanza municipales, se verifiquen pruebas lectivas privadas en el corriente año, presidiadas por los Regidores y el Inspector encargados del Ramo, en el orden siguiente:

Día 25 de julio de 8 á 11 a. m. Escuela mixta Francisco Menéndez.

Día 25 de julio de 2 á 4 p. m. Escuela mixta La Esperanza.

Día 26 " " " 8 á 11 a. m. " " Palo de Coyol.

Día 26 " " " 2 á 5 p. m. " " Planes de Renderos.

Día 27 " " " 8 á 11 a. m. " " Monserrate.

Día 27 " " " 2 á 5 p. m. " " Lomas de Candelaria.

Día 28 " " " 8 á 11 a. m. Escuela de varones San Antonio Abad.

Día 28 " " " 10 á 12 m. Escuela de niñas San Antonio Abad.

Se suplica á los padres de familia, guardadores y encargados de los alumnos, concurren á presenciar los exámenes para que se pongan al tanto de lo que han aprendido, y para estímulo de maestros y alumnos. Alcaldía Municipal de San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. *Juan R. Montoya*. 3

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal, depositario de esta capital,

FOR CUANTO: Haber invadido, según informes, la peste bubónica á Puerto Rico y que por lo mismo, debe procurarse salvar al país de esa terrible enfermedad, dictando providencias energías y oportunas con dicho objeto.

POR TANTO: Se acuerda lo recordar á los vecinos, la obligación en que están de tener deshiervada la parte de calle que les corresponde, conservar con el debido aseo sus patios y solares y desinfectar diariamente los escusados; 2º. Se compran las ratas y ratones á cinco centavos cada uno, puestos en el Crematorio; y 3º. La Dirección de Policía Municipal, queda encargada de hacer que se cumpla este bando.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á catorce de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya.—F. Aguilar y A.*, Srío. 1

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

En cumplimiento de las disposiciones sobre comodidad y ornato, se previene á los dueños de casas y solares de esta capital, que cuando tengan que levantar tapias con sus respectivas aceras y hacer construcciones ó refecciones de edificios ó andenes al lado de las calles, deben solicitar á esta Alcaldía, la licencia correspondiente, para que el Ingeniero Municipal fije la línea y nivel respectivos, á fin de guardar la unilformidad que previene la ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*. 1

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas incorrecciones cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 199 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912.

10-3 *Juan de Dios Sandoval*.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. 26-18 *José E. Suay*.

Al Comercio

Para el efecto del pago del impuesto establecido en el Art. 9º de las reformas á ley del Timbre de fecha 14 de mayo anterior, se advierte á los señores

Comerciantes, que el uno por millar que se cobra sobre el valor de las facturas, debe ser adhiriendo el timbre que representa este valor, en el momento mismo de emitir dicha factura y no al tiempo de la cancelación de ésta.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, doce de julio de mil novecientos doce. 3

El Banco Nacional del Salvador

Pagará á presentación del cupón No. 5, en cualquiera de sus oficinas, el dividendo de dos pesos cincuenta centavos, [\$2.50] por cada acción de cincuenta pesos pagados, correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 15 de 1912.

Banco Nacional del Salvador.

2 *Hemmeler*, Gerente.

Compañía Nacional de El Triunfo Limitada.

El 27 del mes en curso, á las 10 y media a. m., tendrá efecto la Junta General de la Compañía, en la Oficina de la Dirección. Se suplica la puntual asistencia.

San Salvador, 12 de julio de 1912.

Guillermo F. Hall,

3-3 Gerente.

El Banco Agrícola Comercial.

á presentación del cupón No. 10, pagará cinco pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 13 de julio de 1912.

5-3 *F. Drews*, Gerente.

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. 6-2

Banco Salvadoreño

Se avisa á los señores Accionistas del Banco Salvadoreño, que desde esta fecha en adelante, tanto en su oficina Central, como en sus Sucursales y Agencias, pagará cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50) por acción, correspondiente al cupón No. 42, que venció al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsperg,

5-2 Administrador.

La Compañía Eléctrica de Oriente

pagará en sus oficinas de San Salvador y San Miguel, dos pesos por el cupón No. 8, de las tres mil acciones primitivas y un peso treinta y tres centavos como parte del dividendo que corresponde á las mil acciones de aumento.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Tamás Soley,

3-1 Director.

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar.

6-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO,

AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
Metálico: en San Salvador, Sucursales y Agencias	\$ 1,540,429.09	Capital.....	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$5,742.00 al 140%..	13,780.80	Fondo de reserva	300,000.00
	\$ 1,554,209.89	Billetes en circulación.....	1,649,327.00
Letras descontadas	288,291.70	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	1,669,721.77
Acciones	158,789.79	Depósitos á plazo.....	853,512.15
Préstamos hipotecarios.....	1,723,619.22	Descuentos no vencidos.....	6,439.53
Inmuebles	297,695.64	Varios acreedores.....	241,608.85
Mobiliario	41,463.88	Dividendos	135,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	3,057,452.84	Ganancias y pérdidas.....	19,597.35
Varios deudores	753,585.69		
	\$ 7,875,168.65		\$ 7,875,168.65

San Salvador, 10. de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
 Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
C. Reyes,
 Contador de Glosa.

Emilio L. Domínguez,
 Tenedor de Libros. 3--1

Balance General del Banco Agrícola Comercial

AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
Caja, metálico en San Salvador y en las Agencias..	\$ 767,759.48	Capital pagado.....	\$ 1,000,000.00
Edificio que ocupa el Banco	35,000.00	Fondo de reserva.....	100,000.00
Mobiliario.....	1.00	Fondo para eventualidades.....	257,222.35
Letras descontadas	484,279.50	Circulación de billetes	1,167,896.00
Hipotecas.....	764,217.77	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	877,824.73
Deudores en cuenta corriente.....	1,951,682.13	Depósitos á plazo.....	568,654.93
Varios deudores y corresponsales	91,290.60	Descuentos é intereses no vencidos.....	13,038.94
Acciones.....	37,940.00	Varios acreedores y corresponsales.....	97,091.53
	\$ 4,132,170.48	Dividendos anteriores no cobrados	942.00
		Dividendos, 1er. semestre de 1912.....	50,000.00
			\$ 4,132,170.48

[f.] EMILIO FERRER,
 Jefe de Contabilidad.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
 [f.] ENRIQUE ARBIZÚ,
 Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
 [f.] F. DREWS,
 Gerente.

Banco Nacional del Salvador

BALANCE GENERAL.—30 DE JUNIO DE 1912.

	ACTIVO	PASIVO
CAJA: aquí y en las Agencias.....	\$ 812,634.75	
Letras descontadas en Cartera	807,838.86	
Deudores en cuenta corriente	2,144,939.17	
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....	20,759.63	
Mobiliario	10,784.82	
Préstamos hipotecarios	21,171.34	
Corresponsales y varios deudores	22,567.69	
CAPITAL: \$ 2,000,000.—50% pagado.....		\$ 1,000,000.00
Fondo de reserva		75,000.00
Fondo para eventualidades		15,000.00
Fondo para futuros dividendos.....		10,497.57
Acreedores en cuenta corriente, y depósitos á la vista.....		397,371.50
Billetes en circulación.....		1,298,645.00
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....		66,568.11
Depósitos á plazo.....		809,567.60
Varios acreedores.....		115,137.8
Dividendos no cobrados		3,009.00
DIVIDENDOS: primer semestre 1912.....		50,000.00
	\$ 3,840,696.26	\$ 3,840,696.26

San Salvador, 13 de Julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler,
 Gerente.

Vo. Bo.
Julián Selva,
 Comisario.

El Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,
S. Castellanos.

3--1

Balance General de la Compañía Eléctrica de Oriente, al 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Caja	5,635.99
Mobiliario.....	119.81
Varios deudores.....	23,614.16
Sub. Planta y Casa.....	21,588.17
Alambre y Postes	25,156.84
Materiales.....	37,762.79
Máquina de Hielo.....	65,813.91
Maquinaria Eléctrica.....	138,445.07
Taller de Reparaciones	3,475.30
Planta San Esteban.....	121,502.64
Terrenos	7,926.62
Semovientes.....	405.00
	\$451,446.30
PASIVO:	
Capital.....	\$100,000.00
Varios Acreedores.....	37,265.34
Fondo de Reserva.....	2,500.00
Fondo de Amortización	1,500.00
Dividendos no cobrados.....	1,047.46
Dividendos cupón \$ 8 á \$ 2 00..	6,000.00
Dividendos: sobre 1,000 acciones nuevas, 1.33.....	1,330.00
Ganancias y Pérdidas: Saldo á nueva cuenta.....	1,803.50
	\$451,446.30

Tomás Soley.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 17 de julio de 1912

NUM. 166

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, 13 de julio de 1912.

Con presencia de la Tarifa de Arbitrios propuesta por la Junta de Aguas de la villa de Pasaquina, Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en la siguiente forma:

Por cada casa de juegos que se establezca en la población, al mes.....	\$ 50.00
Por cada mesa de juegos permitidos, en tiempo de fiesta.....	5.00
Por exoneración de comisionados y auxiliares, sin causa legal.....	10.00
Por exoneración de mayores y alguaciles, sin la misma causa.....	5.00
Por cada vinatería que se establezca fuera de la población, al mes	1.00
Por cada velación de santo, dentro o fuera de la población.....	1.00
Por cada fábrica de ladrillos o tejas que se establezca en la jurisdicción.....	0.50
Por cada carreta que se introduzca de la vecina República de Honduras, con cal u otros artículos o mercaderías del país.....	0.25
Si éstos se introdujeran en bestia, por cada carga.....	0.12
Por multa de poste que se imponga conforme a la Ley Agraria, por cada cabeza de ganado mayor.....	0.50
Por multa de poste de ganado de cerda o lanar, cada cabeza.....	0.25
Por espectáculos públicos en tiempo anormal o de fiesta, cada función	1.00
Por cada venta de aguas gaseosas que se establezca en tiempo de feria.....	1.00
Por las mismas ventas de aguas gaseosas, al mes.....	1.50
Por cada marimba u organillo en tiempo anormal o de fiesta, al día..	0.25
Por cada panorama en el mismo tiempo.....	1.00
Por cada carreta que se introduzca con mercaderías, en tiempo de feria.....	0.25
Por cada carga que se introduzca en bestia, en tiempo de feria...	0.12
Por la inscripción de cada documento privado.....	0.25
Por cada dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Por la ratificación o celebración de cada matrimonio, en la oficina o fuera de ella, salvo las excepciones legales.....	1.00
Por cada lotería o billar que se establezca en tiempo anormal o de fiesta.....	1.00
Por cada multa que se imponga por faltas de policía.....	1.00
Por cada botica que se establezca en la población, al mes.....	1.00
Por cada almacén que se establezca en la población, al mes.....	2.00
La recaudación de los impuestos relacio-	

nados se hará en la misma forma en que se hacen efectivos los municipales.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES

REGLAS Y REGLAMENTOS DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL PACIFICO-PANAMA, que debe tener lugar en San Francisco, en el año de 1915, en celebración de la apertura del Canal de Panamá.

APERTURA, febrero 20-1915.

CLAUSURA, diciembre 4-1915.

Por orden de la Junta Directiva de la Compañía de la Exposición Internacional Pacífico-Panamá, se promulgan los siguientes Reglamentos y Reglas generales para conocimiento y guía de los participantes nacionales y extranjeros:

ARTICULO I.

Sección primera.—De acuerdo con la proclamación del Presidente de los Estados Unidos, firmada el 2 de febrero de 1912, y autorizada por un acta del Congreso, aprobada el 15 de febrero de 1911, todas las naciones y todos los pueblos son invitados á tomar parte en esa Exposición y en la celebración de la apertura del Canal de Panamá.

Sección segunda.—El sitio designado para la Exposición es el puerto de San Francisco, el cual, incluyendo un área de los territorios militares adyacentes del Gobierno de los Estados Unidos, concedidos para los usos de la Exposición por acta del Congreso fechada el 18 de enero de 1912, comprende 625 acres con un frente á la Bahía en Golden Gate de 15,000 pies.

Además de este sitio, incluye el plan general ciertas edificaciones que van á erigirse en los parques de Golden Gate y Lincoln, y la erección de un Auditorio en el centro de la ciudad.

Sección tercera.—Todos los ramos administrativos y Secciones ejecutivas y Departamentos de la Exposición, están bajo la autoridad del Presidente de la Corporación.

Los miembros del Comité Ejecutivo de la Corporación y el Interventor de la Compañía constituyen el Gabinete Administrativo del Presidente.

El Cuerpo Ejecutivo del Presidente se compone de los siguientes funcionarios:
Director en Jefe de Participación nacional y Extranjera;
Director de Sección de Objetos de exhibición;
Director de la Sección de explotación;
Director de la Sección de obras;
Director de Sección de Concesiones y Admisiones.

Estos funcionarios proveerán los Departamentos subordinados de supervisión de Objetos de exhibición, de Construcción y de Mantenimiento, teniendo cada Departamento su cabeza ó jefe individual.

Otros funcionarios ejecutivos pueden ser nombrados, de tiempo en tiempo, por el Presidente, sujetos á la aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO II.

Sección primera.—Para los efectos de la ordenada y sistemática instalación de objetos exhibibles y su revisión por el Jurado de Adjudicación, se ha adoptado una clasificación dividida en cierto número de Departamentos, dividido á su vez cada uno de éstos en grupos y subdivididos en clases. Bajo esta clasificación será construída la Exposición, efectuada la instalación y dividido el sistema de premiación.

De conformidad con ésto, han sido creados los siguientes Departamentos de objetos exhibidos:

- Departamento A., Bellas Artes;
- Departamento B., Educación;
- Departamento C., Economía Social;
- Departamento D., Artes Liberales;
- Departamento E., Manufacturas ó industrias diversas;
- Departamento F., Maquinaria;
- Departamento G., Transporte;
- Departamento H., Agricultura;
- Departamento I., Ganadería;
- Departamento K., Horticultura;
- Departamento L., Minas y metalurgia;
- Departamento M., Descubrimientos y desarrollo marítimo del área Pacífica.

Sección segunda.—De acuerdo con la clasificación que antecede, y llevando nomenclatura idéntica con los Departamentos, se erigirán palacios de exhibición, amplios, adecuados en la construcción, y adaptados al plan de instalación de los objetos de exhibición, para que sean aceptados por la Exposición de conformidad con la clasificación y con estos Reglamentos y Reglas.

ARTICULO III.

Sección primera.—Los Directores de las cuatro Secciones ejecutivas y los Jefes de los diferentes Departamentos subordinados, pueden promulgar Reglas y Reglamentos especiales que dirijan los más minuciosos detalles técnicos de la operación de los diferentes Departamentos.

Sección segunda.—El Director de los objetos de exhibición tendrá el cargo general de instalación de todos los objetos de exhibición y el control y el manejo de ellos, sujeto á la autoridad del Director en jefe que desempeña la Presidencia.

ARTICULO IV.

Sección primera.—La clasificación general forma parte de estas Reglas y Reglamentos.

Sección segunda.—La Exposición se reserva el derecho de reformar ó corregir la clasificación en cualquier tiempo antes de la apertura de la Exposición, dando aviso al público por 30 días y notificando por escrito á los Comisionados generales ó representantes de países extranjeros y á los Estados y Territorios Americanos.

ARTICULO V.

Sección primera.—El precio de cada admisión será cincuenta centavos (50) por individuos de doce años, (12) de edad en adelante; (25) centavos por niños entre las edades de cinco (5) y doce años (12) in-

clusivo; niños menores de cinco años (5), serán admitidos libres, si van acompañados de persona adulta.

Sección segunda.—Al propio tiempo que se dará amplia interpretación á los derechos de exhibidores y sus agentes para la libre admisión á los terrenos, á efecto de cuidar de sus respectivos objetos de exhibición, hay la intención de restringir esas cortesías dentro de límites razonables.

ARTICULO VI.

Sección primera.—No se cargará ninguna contribución por los espacios asignados para exhibición.

Sección segunda.—No se cargará ninguna contribución por espacios asignados, para edificios de Gobiernos extranjeros ó Gobernaciones de Estado, Territoriales ó de Distrito de los Estados Unidos.

Sección tercera.—Los principales palacios de exhibición estarán abiertos á los visitantes á las 9 a. m., cada día y se cerrarán á la hora de la puesta del Sol, excepto el Palacio de Artes, que en tiempos determinados, puede estar abierto después de la puesta del Sol.

ARTICULO VII.

Sección primera.—Exhibidores calificados serán aquellas corporaciones, casas ó individuos que han producido el artículo, objeto ó material exhibido, pero á aquellos que han ayudado prominentemente ó cooperado á la producción, puede darse recompensa proporcionada.

Sección segunda.—Esta es una Exposición contemporánea. Artículos comerciales manufacturados con antelación á 1905, no serán revistados para adjudicación. Al material histórico no se dará valor de adjudicación.

Sección tercera.—El país en donde ha sido producido un objeto, no la calidad de ciudadano del exhibidor determinará la nacionalidad del objeto exhibido.

Todas las naciones extranjeras que tomen parte en la Exposición serán reconocidas por medio de un representante oficial, que debe ser acreditado ante el Presidente de la Exposición Internacional Pacífico-Panamá por el órgano de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos, ó por otro medio.

Sección quinta.—Las asignaciones de espacio, á exhibidores de países cuyos gobiernos han nombrado representantes oficiales á la Exposición, serán hechas por tales representantes ó por su medio.

Al propio tiempo que se espera en cuanto es posible, limitar las negociaciones en Estados Unidos, á los funcionarios ó representantes de los respectivos Estados, Territorios y Distritos, la Exposición se reserva el derecho de conferenciar sobre esto directamente, por sus respectivos funcionarios con individuos, casas ó corporaciones sobre esto, en materias concernientes á Arte ó Comercio.

ARTICULO VIII.

Sección primera.—Toda solicitud de locales para edificios y para artículos al aire libre son admisibles hasta el 10. de junio de 1914.

Sección segunda.—Artículos de horticultura y agricultura al aire libre, en actual vegetación se instalarán en el tiempo necesario para asegurar su crecimiento y desarrollo en el tiempo á que se extiende el período de la Exposición. De acuerdo con esta regla, deben estar colocados ciertos árboles, lo más tarde el 10. de agosto de 1912.

Sección tercera.—Solicitudes de espacio para artículos de exhibición en los palacios de la Exposición, deben presentarse en las

respectivas fechas siguientes ó antes de ella, á saber:

a) Para maquinaria y aparatos mecánicos destinados para exhibirse en actual operación, el 15 de agosto de 1914.

b) Para maquinaria y aparatos mecánicos no destinados á exhibirse en actual operación, el 10. de octubre de 1914.

c) Para Obras de Arte, productos naturales y materiales manufacturados no indicados aquí expresamente, el 10. de octubre de 1914.

d) Por Concesiones especiales á particulares, asociaciones ó corporaciones, el 10. de octubre de 1914.

Sección cuarta.—Toda solicitud de espacio se dirigirá por escrito al Presidente de la Exposición y debe presentarse en fórmulas que suministrará la Exposición.

Sección quinta.—Toda solicitud de espacio debe ser acompañada de un dibujo trazado en escala de un cuarto de pulgada á un pie, que muestre el plano del piso bajo, la elevación del frente y el plano general.

Estos planos y esquemas de instalación deben ser aprobados por el Jefe del Departamento en que ha de colocarse el artículo y por el Director de objetos de exhibición, y deben conformarse al plan general arquitectónico que sigue el interior del edificio.

Sección sexta.—Las licencias de espacio no son trasmisibles y se limitarán los expositores á los artículos especificados en sus solicitudes.

Sección séptima.—No se suministrará información á persona alguna respecto al número, carácter y personal de expositores solicitantes ó respecto á solicitudes de espacio, sino es por orden escrita del Presidente previamente obtenida en cada caso particular.

Sección octava.—La Exposición no reconocerá oficialmente organización alguna de Expositores, ó comisarios de Estado ó Extranjeros, y no tratará ó considerará cuestiones que afecten el funcionamiento de la Exposición, ó los intereses de los Expositores que sean presentados á la Exposición por dichas organizaciones ó sus empleados ó representantes.

ARTICULO IX.

Sección primera.—Todas las comunicaciones relativas á la Exposición deben dirigirse al Presidente de la Exposición Internacional Pacífico-Panamá, San Francisco, Estados Unidos de América.

Sección segunda.—Todo paquete que contenga objetos de exhibición, debe dirigirse al Presidente de la Exposición.

Sección tercera.—Para remisión y embarque, la Exposición suministrará marbetes de dirección. Los espacios en blanco en esos marbetes deben llenarse según está indicado en ellos á efecto de obtener la información siguiente:

a) El Departamento en que se ha de instalar el objeto á exhibir.

b) El País, Estado ó Territorio de donde viene consignado el paquete.

c) El nombre y dirección del Expositor y el número total de paquetes enviado por tal Expositor.

Sección cuarta.—Al encajonar un material destinado á exhibición de preferencia deben emplearse tornillos en vez de clavos ó de cinchos de acero, y debe ponerse dirección á los paquetes sobre dos ó más lados.

Cada paquete debe contener una lista del material ó artículo que contiene, los expositores estarán autorizados para desempacar, reunir, instalar, mantener y reempacar todo objeto de exhibición del modo que pa-

rezca mejor al expositor, con sujeción á las Reglas y Reglamentos de la Exposición.

Sección quinta.—Consignaciones destinadas á diferentes edificios deben hacerse en paquetes separados, y no incluidas en la misma caja, canasta ó barril.

Sección sexta.—Gastos de fletes y correos y todo derecho ó gasto que ocasione el transporte de material perteneciente á particulares tales como objetos de exhibición, materiales de construcción, de concesión, suplementos, etc., deben pagarse adelantados en el punto de embarque, y los efectos deben entregarse en la Exposición, libres de todo gasto.

ARTICULO X.

Sección primera.—Si no hay á mano ninguna persona autorizada que se haga cargo de un objeto de exhibición dentro de un tiempo razonable después de su llegada á los edificios de la Exposición, se retirará dicho objeto y se almacenará por cuenta y riesgo de quien corresponda.

Sección segunda.—La instalación de artículos pesados que requieran embasamientos, mediante arreglo especial con el Director de trabajos, puede comenzar tan pronto como lo permita el progreso de la construcción del edificio.

Sección tercera.—No se retirarán en todo ni en parte objetos expuestos, hasta la clausura de la Exposición.

Sección cuarta.—Inmediatamente después de la clausura de la Exposición, removerán los expositores sus objetos y construcciones y esta remoción deberá estar concluida, antes del 15 de marzo de 1916. Todo objeto ó material expuesto ó no removido en 10. de abril de 1916, será tenido como abandonado por el expositor y quedará sujeto á la remoción á costa del expositor ó á lo que la Exposición tenga por conveniente disponer.

ARTICULO XI.

Sección primera.—Todos los escaparates, vitrinas, estantes, mostradores, etc. requeridos por la instalación de un objeto de exhibición deben ser provistos á costa del expositor, y todos los ejes, poleas, correas de transmisión, cables de alambre, etc., conexiones á aire comprimido y todas las conexiones de agua y cloaca serán pagadas por la persona que los haya solicitado.

Sección segunda.—Todas las decoraciones y dibujos contemplados en conexión con la instalación, deberán conformarse á las Reglas y Reglamentos, promulgados por el Director de Objetos expuestos, y recibir la aprobación del Jefe del Departamento respectivo.

Sección tercera.—A ningún expositor será permitido instalar un objeto que impida la luz, ocasione inconveniente ó cause efecto que perjudique la vista de artículos de otros expositores.

Sección cuarta.—El pavimento de los palacios de la Exposición no debe ser removido, cortado, ni dañados sus cimientos, y no se empleará para objetos de instalación ninguna parte de la construcción de los edificios, excepto de acuerdo con el Director de Objetos de exhibición y con aprobación del Director de trabajos.

Sección quinta.—Los jefes de los diferentes Departamentos con aprobación del Director de Objetos de exhibición expedirán reglas especiales que regulen la altura de plataformas, tabiques, rieles, marcos, gabinetes, mostradores y todo ornamento especial.

Sección sexta.—Los croquis para la concesión de espacios deben estar de acuerdo

con las precedentes limitaciones. El material usado para cubierta de mostradores, mamparas, tabiques, ó suelos debe estar sujetos á la aprobación del Director de Objetos de exhibición, de acuerdo con los jefes de los diferentes Departamentos y deben estar de acuerdo con el color general ordenado por el Director de trabajos.

Sección séptima.—Los diferentes Departamentos, sujetos á la aprobación del Director de Objetos de exhibición pueden promulgar Reglas y Reglamentos especiales adicionales y que no estén en contradicción con las Reglas y Reglamentos generales de la Exposición.

ARTICULO XII.

Sección primera.—Todo artículo que sea importado de países extranjeros para el efecto solamente de exhibirlo en dicha Exposición, y que esté gravado con derechos de Aduana ó de tarifa impuestos por el Gobierno de los Estados Unidos, serán admitidos libres de pago de derechos, impuestos ó gastos conforme á los reglamentos que dicte el Secretario de la Tesorería de los Estados Unidos, en virtud de acta del Congreso.

Sección segunda.—Será permitido en todo tiempo durante la Exposición vender para entregar á la clausura de ella, cualesquiera objetos importados para la Exposición que se exhiban en ella, con sujeción á las reglas que prescriba el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, para la seguridad de la renta y para la recaudación del impuesto. Cuando esos artículos se vendan ó retiren para su consumo en los Estados Unidos, estarán sujetos á las contribuciones impuestas sobre ellos por las leyes fiscales vigentes á la fecha de importación, y todas las penas prescritas por las leyes de los Estados Unidos, se harán efectivas contra tales artículos y contra la persona culpable de venta ó retiro ilegal de ellas.

Sección tercera.—El Gobierno de los Estados Unidos dictará disposiciones que permitan el transporte directo de objetos extranjeros á los terrenos de la Exposición que se designarán como almacenes de depósito de los Estados Unidos.

ARTICULO XIII.

Sección primera.—La Exposición proveerá al establecimiento de un departamento de bomberos perfectamente organizado y equipado, con todos los aparatos necesarios para apagar incendios.

Al propio tiempo que proveerá la Exposición de todos los medios posibles para proteger artículos de exhibición y la propiedad de los expositores, no será responsable en ningún caso de su pérdida por incendio, accidente, vandalismo ó hurto que puedan sufrir los objetos puestos en exhibición, cualquiera que sea la causa ó el valor del daño.

Sección segunda.—Todo objeto ó artículo de carácter peligroso, dañoso ó que sea incompatible con el objeto ó decoro de la Exposición ó con la comodidad ó seguridad del público, será inadmisibles en los terrenos de la Exposición y será removido de cualquier edificio ó de cualquiera parte de los terrenos á recomendación del Director de Objetos de exhibición y con aprobación del Director en Jefe.

Sección tercera.—Los artículos que de cualquiera manera sean peligrosos ó perjudiciales y también las medicinas de patente, los remedios secretos y las preparaciones empíricas, cuyos ingredientes son ocultos, no serán admitidos en la Exposición.

El Director de Objetos de exhibición, con aprobación del Director en Jefe, tiene la

facultad de ordenar la remoción de cualquier artículo que sea considerado peligroso, perjudicial ó incompatible con los fines ó bienandanza de la Exposición ó la comodidad ó seguridad del público.

Sección cuarta.—La Exposición no tomará seguros sobre los artículos expuestos, pero pueden obtenerse condiciones favorables bajo las cuales puedan los expositores asegurar sus efectos, enseres, edificación, instalaciones y muebles de compañías responsables.

ARTICULO XIV.

Sección primera.—No se permitirá anunciar por medio de postes, impresos, carteles, &c, dentro de los terrenos de la Exposición, excepto por recomendación del Director de los trabajos, con aprobación del Presidente, y esto solo en un grado restringido.

Sección segunda.—Tarjetas de negocios de los expositores, circulares descriptivas breves, pueden solo colocarse convenientemente en el espacio de exhibición destinado á distribución, pero el Jefe del departamento se reserva el derecho, con aprobación del Director de Objetos expuestos, de restringir ó suspender ese privilegio siempre que se lleve á exceso ó llegue á ser incómodo.

ARTICULO XV.

Sección primera.—Los expositores serán responsables de la limpieza de sus artículos y del espacio en derredor de ellos.

Sección segunda.—Todos los objetos expuestos estarán en completo orden cada día, á lo menos treinta minutos antes de abrirse al público los palacios. No se permitirá trabajo de portero ú otro de esta clase durante las horas que estén abiertos al público. En caso de falta de parte de algún expositor en observar estas reglas, el Jefe del Departamento, con aprobación del Director de Objetos de exhibición, puede adoptar las medidas que las circunstancias sugieran para hacerlas cumplir.

ARTICULO XVI.

Sección primera.—No se permitirá que en el espacio de exhibición queden canastas, barriles ó cajas después de haberse sacado su contenido, excepto á virtud de recomendación del Jefe del departamento donde esté instalado el objeto, con aprobación del Director de Objetos de exhibición.

Sección segunda.—La Compañía de la Exposición proveerá de almacenes para canastas, barriles y cajas de empaque, mediante un pago razonable, basado en lo que se cobra por almacenes semejantes, los que podrán usar los expositores facultativamente.

Sección tercera.—A precio moderado dará la Exposición facilidades para el transporte de canastas vacías, barriles ó cajas á lugares de almacenaje.

ARTICULO XVII.

Sección primera.—Ningún artículo ú objeto en exhibición podrá ser diseñado, copiado ó reproducido de ninguna manera, sin permiso del expositor, aprobado por el Director de Objetos de exhibición.

ARTICULO XVIII.

Los expositores que deseen contratar el servicio de electricidad, vapor, aire comprimido, poder de transmisión, gas ó agua, debe ocurrir al Jefe del Departamento en que estén instalados sus objetos. No se atenderá ninguna solicitud de servicio si no es hecha en fórmula en blanco provista por el Director de Trabajos á quien debe presentarse dicha solicitud, previa aprobación del Jefe del Departamento.

ARTICULO XIX.

Pueden hacerse concesiones para exhibiciones privadas mediante un impuesto de admisión, como restaurantes, lugares de recreo, mercaderías y otros objetos no incompatibles con el objeto y dignidad de la Exposición, dentro de los plazos y condiciones que determinen las autoridades competentes en cada caso.

ARTICULO XX.

Sección primera.—La Exposición publicará en inglés un catálogo oficial de todos los objetos expuestos. Los gobiernos extranjeros y los Estados y Territorios de los Estados Unidos que hagan exhibición colectiva, pueden publicar catálogos separados de sus propios artículos cuando esto fuere recomendado por el Jefe del Departamento y aprobado por el Director en Jefe.

Sección segunda.—La Exposición se reserva exclusivamente la venta de catálogos.

ARTICULO XXI.

Sección primera.—La Exposición organizará, equipará y mantendrá un sistema competente de policía para la protección de la propiedad y la conservación de la paz y del orden.

Sección segunda.—La Exposición mantendrá un cuerpo de porteros y barrenderos cuyo deber será cuidar convenientemente y mantener limpias las calzadas, entradas, calles, pasillos, &c, de la Exposición y los pasadizos en el interior de los palacios de la Exposición; más no se extenderán sus deberes y responsabilidades á los espacios de exhibición, á las naves subsidiarias ó á edificaciones de países extranjeros, ó nacionales, ó de particulares.

Sección tercera.—Los expositores pueden emplear guardianes y porteros de su elección que vigilen y cuiden sus efectos durante las horas en que esté abierta la exposición; tales guardianes estarán sujetos á las reglas y reglamentos que rijan á los empleados de la Exposición; pero á ningún expositor se permitirá emplear acompañantes para servicio de este carácter á no ser con consentimiento escrito del Jefe del Departamento y con aprobación del Director de Objetos de exhibición.

Sección cuarta.—Todo país, comisión, organización, corporación ó individuo, por el hecho de hacerse expositor, se obliga á conformarse á todas las Reglas y Reglamentos establecidos para el régimen y gobierno de la Exposición.

ARTICULO XXII.

PREMIOS.

Sección primera.—El sistema de adjudicación será por competencia. El mérito de los objetos expuestos determinado por el Jurado de adjudicación, se hará conocer por diplomas expedidos, los cuales se dividirán en 5 clases: gran premio, medalla de oro, medalla de plata, medalla de bronce y mención honorífica (sin medalla).

Sección segunda.—No puede excluirse de la competencia ningún objeto sin consentimiento del Director en Jefe después de examinadas por las autoridades competentes, las razones que haya para ello.

Sección tercera.—Ningún artículo ó colección de artículos será examinado para la adjudicación, si no está en su propia clase, colocado en el palacio destinado por la Exposición conforme á la clasificación, y ningún jurado ó miembro del mismo examinará un objeto para adjudicación que no esté instalado en el palacio destinado por la Exposición para tal objeto, excepto el caso en que por ser incompatible ó peligroso

para su exhibición, en razón de su tamaño ó clase de palacio á que corresponde por clasificación de orden de cualquier Departamento, aprobada por el Director de Objetos sea instalado en un palacio en cuyo caso el Jurado, á pedimento del Director en Jefe, puede examinar el objeto exhibido.

Sección cuarta.—En una proporción fijada según el número de objetos exhibidos, pero reservando á los ciudadanos de los Estados Unidos aproximadamente un 60% del número de miembros del Jurado, estará basada la composición del Jurado Internacional, sobre un número de jueces asignados á cada grupo de la clasificación y sobre el número é importancia de los objetos exhibidos en cada grupo.

Sección quinta.—Un Presidente para cada Jurado de grupo será electo por los miembros de cada grupo. Este Presidente, por razón de su cargo, vendrá á ser miembro del Jurado del Departamento, cuyo Jurado de Departamento á su vez elegirá su Presidente, con lo cual vendrá á ser miembro del Jurado Superior.

Sección sexta. El Presidente Honorario del Jurado Superior, será el Presidente de la Exposición. El Presidente del Jurado Superior será el Director en Jefe de Participación extranjera y nacional. Habrá tres Vicepresidentes nombrados por el Presidente de la Exposición. El primer Vicepresidente representará á Europa, el segundo Vicepresidente, á Sur y Centro-América y el tercer Vicepresidente, al Oriente.

Sección séptima.—Oportunamente se promulgarán las Reglas y Reglamentos especiales por los cuales deba regirse el sistema de adjudicaciones y que determinen hasta donde se extiende la representación de países extranjeros en los Jurados.

Chas. C. Moore,
Presidente.

Es conforme,
Rudolph J. Taussig,
Secretario.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 16.—Firmóse el acuerdo en el Ministerio de Estado, sobre construcción y explotación de un ferrocarril de Tánger á Fez, por una sociedad integrada por ciudadanos franceses y españoles, en la cual el elemento francés se encargará de construir el 60% de la vía y el español un 40%.

Nueva York, 16.—Algunos diarios publican distintas versiones acerca del incidente ocurrido en Roma á los esposos Mascagni, unas dicen que éste regresó para reconciliarse con su esposa, la que está herida por haber intentado suicidarse; otras dicen que la corista no huyó con Mascagni, por temor que la esposa de éste la matara; y otras dicen que Mascagni salió de Roma acompañado de una señora perteneciente á la alta sociedad.

Roma, 16.—Asevérase que los soberanos han expresado el deseo de ser los primeros asegurados en la Sociedad de Seguros del Estado y que las primas que pagará la Familia Real servirán de base para la organización de dicha Sociedad.

Londres, 16.—Se ha organizado la Liga de la Cruz Blanca, la cual se encargará de alimentar, por contribución pública, á 250,000 mujeres y niños que se encuentran en la indigencia á consecuencia de las huelgas de los obreros. La prensa continúa haciendo comentarios de las atrocidades cometidas en los pobres negros de La Barbada, que la Compañía británica emplea en la explotación de las regiones huleras del Putumayo, los que han causado indignación

general, por afirmarse en ellos, que durante la última década se han sacrificado 30,000 negros é indios, cuyos huesos blanquean en los campos.

Washington, 16.—En un banquete de despedida, obsequiado á Bauley, Senador por Texas, éste dijo en un brindis, que Estados Unidos está amenazado de una gran revolución social, de consecuencias peores que la francesa, si antes de 30 años no cambian las condiciones de los gremios obreros, de lo cual serán responsables en parte, los miembros del Congreso, por su cobardía en afrontar los problemas sociales.

Lisboa, 15.—Una nota oficial publicada dice que el Representante portugués en Madrid, ha estado reclamando constantemente del Gobierno español, medidas contra los emigrados portugueses en la frontera, las que aun cuando ofreció, nunca dictó; que el 27 de junio, prometió el Gobierno español que dentro de diez días se internarían los emigrados; y que habiendo éstos realizado su incursión, el Gobierno portugués ha formulado reclamaciones contra España, la cual ha enviado inmediatamente un Representante á dar explicaciones. La policía impidió que la muchedumbre congregada en la estación maltratara á cuatro aristócratas que llegaron presos.

Londres, 16.—Al entrar al teatro Kennington, Lloyd George, fue atacado y derribado por una sufragista acompañada de un hombre, los cuales fueron detenidos en el acto por la policía.

Río de Janeiro, 16.—El Gobierno ha decretado ocho días de luto nacional por la muerte de Bocayuva; y aunque había determinado hacer á sus restos honores presidenciales, ha desistido á última hora, por respeto á la voluntad del finado, quien en su testamento recomienda á sus albaceas, que sus funerales sean sencillos, sin misas ni intervención de clérigos, porque aunque declara pertenecer á la religión de Cristo, en la que reconoce altos ideales, éstos, dice, han sido tergiversados por los hombres.

Asunción, 16.—El Congreso ha ratificado, por unanimidad, todos los actos de la Junta revolucionaria, cuyo jefe, González Navero, permanecerá en el poder hasta el 16 de agosto, en que se inaugurará la nueva Administración, bajo la presidencia del señor Schaerer.

Bruselas, 16.—Los huelguistas incendiaron el vapor *Zeeland*, anclado en el puerto de Amberes, donde han sido arrestados los marinos y gerentes del sindicato.

Tientsin, 16.—Habiendo renunciado sus carteras varios miembros del gabinete, espérase que el nuevo Ministro de Hacienda que sea nombrado, reabra las negociaciones del empréstito con las potencias.

Washington, 16.—Los senadores y representantes demócratas visitarán en cuerpo, la semana entrante, á Wilson, honor que no tiene precedente en la historia del partido demócrata. El Presidente Taft ha declarado que en la actual campaña presidencial no repetirá la serie de discursos que en la pasada se vió obligado á pronunciar por exigencias de Roosevelt. Las autoridades marítimas de Nueva York, Boston, Baltimore, Filadelfia, Norfolk, Cayo Hueso, Pensacola y Nueva Orleans redoblan la vigilancia contra la introducción de la peste bubónica que ha aparecido en Cuba y Puerto Rico, y ordenando, de nuevo, la destrucción de ratas y ratones. Corren rumores de que el gobierno se opone al empréstito de 11 millones de dólares que Cuba quiere celebrar, en vista de que la situación financiera de la isla no permite nuevos gravámenes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOYICAS DE TURNO

"Norma" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 16 de julio.—Hoy, á las 10 a. m., fundó en esta rada, el vapor inglés "Acajutla", procedente de Salina Cruz, de 1,170 toneladas de registro, al mando de su Capitán A. W. Woods. Trajo para este puerto, 2,904 bultos de mercaderías, 110 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Narciso Giratt, Miguel Talavedra, Félix Ajuizabal, José Leiva, Carlos Lagos, Adela de Magaña, Alfonso Magaña, Marciano A. González, Adolfo López, Ana López, Jhon Owers, Eduardo Reyes, Antonio Asbum, Jorge Asbum, Carlos Asbum, María de Asbum, Juan Casas y María Avelar, de Salina Cruz. Patente limpia.

LA UNIÓN, 16 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fundó procedente de Ancon, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, con 90 tripulantes; su Capitán Yardley. Trajo 10 sacos, 3 paquetes de correspondencia, 2 bultos; sin pasa etc.

LA UNIÓN, 16 de julio.—Hoy, á las 10 y 45 a. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, con 90 tripulantes; su Capitán G. W. Yardley. Lleva de este puerto, 43 bultos productos del país, 1 sac, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Lisandro Reyes, Antoni Reimson, Dolores Palacios, Rosa Matilde Núñez y Ana María de Núñez, para La Libertad; Federico Ellis, Rafael Andrea, Lindor Escobar [p.] Lindor Escobar h., Uriel Trías, J. Francisco Paz, Gregorio Pérez, Santiago Martínez, Joaquín Herrera, Manuel Osorio, Tránsito Polanco, Juan Aguirre, Pedro de J. Castro, Jesús Aguilar, Jesús López y Napoleón Willis, para Acajutla; Abelardo Funes, Javier Funes, Jacinto Funes, Luis Stronemann, José H. Valle, Jorge Nicolás, Juan Nicolás y Sra. de Walls, para San José de Guatemala.

ACAJUTLA, 16 de julio.—Hoy, á las 10 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su Capitán Geo P. Pope, en mismo orden; llevando de este puerto, 3 sacos, 1 paquete de correspondencia, y al pasajero: José Forneat, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio López, Isabel de Joloni y Manuel Romero.

Ausentes: Francisco de León y Plácido Daboule.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental.—Entraron: Rodolfo Bustamante y J. N. Herrera, de Santa Ana y Juan Rivas G., de Sonsonate. Salieron: José Morán, para esta ciudad y Dr. Pedro Angel, para Cojutepeque.

Boarding House.—Ent: Mr. Lan, de Acajutla. Salieron: Antonio Salazar, para Atiquizaya y Francisco Castillo, para esta ciudad.

Hotel El Águila.—Saló: Gronoman Gualteran, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Pablo Dicop, de Sonsonate y Angel María Ayala, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Juan A. González, para Acajutla.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—
Abelardo Arce. 15-5

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez 1º, de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de la herencia que á su defunción dejó Mauricio Urrutia, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Blanco y de Urrutia y á su hijo legítimo Emeterio Urrutia. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del cinco de julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate*.—*J. F. López*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado, han sido declarados herederos de don Gregorio Aguilar, fallecido en San Esteban, de esta jurisdicción, á sus hijos legítimos Antonia Virgilia, Abelina de Jesús, Dolores Judit, Adela de Jesús y Antonio Elixandro ó Lisandro Aguilar, sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, hasta que no garanticen la cuota de la otra heredera Rosaura Aguilar, quien no ha aceptado la herencia.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Sánchez*.—*Fernando Marinero*, Srío. 1 3

Serapio Banegas, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las doce y media del día diez del mes corriente, ha sido legítimamente declarado heredero legítimo de todos los bienes raíces, esmóviles y muebles, que á su defunción dejaron en esta jurisdicción los difuntos Nicasio Bonilla y Cipriana Casales, al señor Juan Bautista Bonilla, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyere con derecho á la herencia de que se trata, se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Concepción de Oriente, á las ocho de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Serapio Banegas*.—*Gabino I. Umanzor*, Srío. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á Angel Antonio Durán, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Juana Guevara viuda de Guevara, Santiago Jenaro y Leandro, todos de apellido Guevara, como cónyuge sobreviviente la primera ó hijos legítimos los demás de Luis Guevara, heredero de este último. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*M. Alas*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Dámaso y Paulina Argueta, María Isidra Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarado heredero de la difunta Marta Membreño, á su hijo legítimo Manuel Membreño. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Mesanguera, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes*.—*Juan J. Urbina M.*, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fermín Cortés, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de tres manzanas de capacidad: situado al Sur, y en jurisdicción de San Juan Nonualco; linda, al Oriente, con terrenos de la testamentaria de Buenaventura González; al Norte, con terreno de Antonio Cuchilla; al Poniente, con el de la testamentaria de Bernardo Colacho; y al Sur, con terrenos de la hacienda San José, de propiedad de don Angel Gairola. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés, por cancelación que le hizo la Municipalidad de la población mencionada á las nueve de la mañana del veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección Central: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo*. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salomón Cuatrecasas, solicitando

que por primera vez se inscriba á favor de don Antolín Alvarado, título de propiedad de un terreno ejidal, como de cinco y media manzanas de capacidad, situado en el cantón Zapechame, jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y lindante: al Norte, con terreno de Bartola Alvarado; al Oriente, con el de Nazario Ramos, quebrada del Penitente de por medio; al Sur, con terreno de Policarpo Estupinián; y al Poniente, con terrenos del pueblo de San Juan Nonualco. El predio descrito, lo hubo el mencionado señor Alvarado, por concesión que le hizo la Municipalidad de la ciudad expresada, á las tres y media de la tarde del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á siete de junio de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Albino Reyes, tres títulos de propiedad de tres terrenos ejidales; el primero de tres manzanas de capacidad situado al Oriente y en jurisdicción de San Pedro Nonualco, linda al Oriente, con terrenos de Simón Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con chacra de Ambrosio Parada; al Poniente, con solar de Nicolás Reyes; y al Sur, con finca de Ramón Fernández, quebrada del salto de por medio; este terreno está en medio de dos quebradas, la llamada Joya Grande, al Norte, y la nominada El Salto, al Sur. El segundo terreno está situado en el mismo rumbo del anterior en el punto nominado Joya Grande en la citada jurisdicción, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos y chacra de Simón Hernández y al Poniente, camino de por medio, con heredad de Ambrosio Parada; este terreno tiene por mojones: al Norte, la quebrada seca nominada Joya Grande; al Poniente, el camino de la montaña y á los otros dos lados cercas de palo pique. El tercer terreno es de tres manzanas de capacidad, situado en la misma jurisdicción en el punto nominado Ojo de agua del Isenal y linda: al Oriente, con heredad de Mateo Ventura; al Norte, con las de Nicolás Flores y Apolonio Ventura; al Poniente, con solar de Guillermo Ventura; y al Sur, una joya de por medio con heredad de Doroteo Domínguez. Este terreno tiene por mojones cercas de paja. Y los tres predios los hubo el señor Albino Reyes, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada, el primero á la una de la tarde del día nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos; el segundo á las once del mismo día, mes y año y el último á las tres de la tarde de la citada fecha. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á diez de junio de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo*. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, se ha tenido por aceptada la herencia de Eustaquio Martínez, por parte de la señora Petrona Morán, por derecho de transmisión de su difunto esposo Juan Diego Martínez, conocido también por San Diego ó Diego Martínez, quien era hijo legítimo del finado Eustaquio Martínez. En consecuencia, se ha conferido á la aceptante, la administración y representación de aquella sucesión á la señora Morán, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Ignacio Cañas, por parte de su hijo Sebastián Cañas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, confiriéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien se considere con derecho en la expresada herencia, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo González*, Srío. 2

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las dos de la tarde del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Laureano González, por sus hijos legítimos don José de la Paz y don Raimundo de Jesús, ambos de apellido González; nombrándoseles administradores y re-

presentantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada*.—*F. P. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se le ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Alejandro Castillo, de parte del señor Ceferino Castillo, en concepto de padre legítimo del expresado difunto; habiéndosele nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, estando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Gerardo, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Raimundo Vázquez*.—*Fernando Pineda*, Srío. 1 2

Bernardino Larrios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho y cuarto de la mañana del veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Rosa ó Rosalva de Jesús Méndez González, conocido también por Jesús Méndez González, por parte de sus hermanos legítimos señorita Juana de los Angeles ó Angela Méndez González, Ezequiel Méndez González y José Ismael Méndez y además, la señorita Méndez González, en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma sucesión corresponden á Adolfo Méndez González, hermano legítimo del difunto; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchupá, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. | *B. Larrios, h.* | *Alvaro Estrada*, Srío. 2

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Micaela Concénar, por parte de sus hijos legítimos señores María Concepción y Dolores Trujillo, á quienes se confiere, interinamente, la administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho á la mencionada herencia, que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L.* | *Fidel A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Adela de Molina, por parte de su hija legítima Isaura Garry de Molina; y se ha nombrado, á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Leonardo López*.—*Elías Paz*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito el señor Andrés Bonilla, de cuarenticinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de dominio de una porción de terreno rústico comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas de extensión superficial, sin carga ó derecho real, que linda: al Oriente, con terrenos de don Tomás Carballo y de la sucesión de Lorenzo del mismo apellido cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cecilio Tarío, quebrada de límite; al Norte, con tierras de Darío Morales, cerca de alambre de división; y al Sur, con la misma sucesión de Tarío, quebrada grande de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veintisiete de mil novecientos doce.—*Luis Quintana*.—*M. Pineda A.*, Srío. 1

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lacio Murota, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diez y siete metros, por los rumbos Norte y Sur; tendiendo en el fondo edificada una mediagua de teja, paredes de bajareque, de trece varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Andrés Claros; al Norte, terreno de don Emeterio S. Ruano; al Poniente, con solar de Gregorio Claros; y al Sur, con terreno ó sea una faja inculta. La casa fue construída á expensas del solicitante y el solar lo hubo por posesión material más de ocho años; los estima en seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á las inmuebles descritas, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teacapan, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce. —Pilar Mena. —El. Bonilla Brán, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Morales, de cuarenta años, de oficios doméstico y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, se le extienda título de dominio de una casa y solar situados en el barrio del Tránsito, de esta ciudad, el que mide once metros de Norte á Sur, con todo y corredor, por seis metros sesenta y tres centímetros de Oriente á Poniente; y el solar en que está construída mide diecisiete metros de largo por seis metros sesenta y tres centímetros de ancho, lindando el fundo todo: al Oriente y Norte, con casa y solar de la sucesión de José Emeterio Pineda; al Poniente, con casa de Cleto Cortés; y al Sur, calle de por medio, la plazuela de carretas, de propiedad municipal. La casa es de teja, sobre balcones, paredes de adobe. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce. —Pablo Liart. —F. Valdés V., Pro-Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Tránsito Preza, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios del barrio de San Juan, de esta Villa, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, aproximadamente, inculto, fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Miguel Girón, lo mismo que al Norte; al Poniente, camino de Atihuaya de por medio, con propiedades de Catalina Pines, Baudilio Girón y Mauricio Aguilar; y al Sur, terreno de Teodora Méndez. Lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Girón, según escritura pública que conserva; lo estima en trescientos pesos plata y no tiene carga real alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á cuatro de julio de mil novecientos doce. —Óscar Pineda. —A. López Loucci, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Servano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Comacate Herrado, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, que linda: al Norte, con terreno de don Alfredo Hernández; al Oriente, los de don Eladio Castillo, camino de por medio; y al Sur y Occidente, con finca de don Roberto y Alberto Aguilar; siendo los colindantes Aguilar vecinos de San Salvador, Castillo de Izcalco y los demás de este vecindario; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuatzen, á cinco de julio de mil novecientos doce. —Pablo Barrientos. —J. Francisco Pareja, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Damián Melara, de cuarenta y seis años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, con un rancho de tejas, de seis varas de largo y seis de ancho, sus linderos son: al Oriente, con terreno de

Antonio León Carrillo y sucesión de Catarina Pérez, representada por Próspero y Petrona Melara, mojoneros esquineros una gila y pitos; al Norte, terrenos de Cipriano Meléndez y José Prudencio Melara; al Poniente, fundos de Marcela Ramírez y Miguel Antillón, quebrada de por medio, mojoneros esquineros brotones de pito; y al Sur, río de por medio, terreno de Rosario León; tiene como mojoneros divisorios en las cuatro líneas brotones de pito y tempate. El terreno descrito es de calidad fértil y no tiene ninguna carga real, siendo sus colindantes de este domicilio, menos Antillón que es vecino de Nejapa. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce. —Vicente O. Pérez. —Hilario Luna, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Miguel Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado Campanas, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, sus delineaciones y linderos son los siguientes: principia al Oriente, con un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, con dirección al Norte, línea recta pasando por un La Jijilla, á llegar á la punta de un zanjón de propiedad del solicitante, sigue línea recta á llegar al mojón del quebracho liso, de aquí al Norte, con dirección al Poniente, por un zanjón abajo á llegar á la quebrada de Las Minas, siguiendo ésta aguas abajo hasta el encuentro con el río Lempa, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, Lempa abajo hasta llegar al encuentro de éste con un zanjoncito, de aquí al Sur, con dirección al Oriente, zanjoncito arriba hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Frolán Aguilar; al Norte, con posesión de Pío Portillo; al Poniente, con terreno de Avelino Portillo, río Lempa de por medio; y al Sur, con posesión de Sotero Perlera; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace varios años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Avelino Portillo que es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, diecinueve de junio de mil novecientos doce. —Serafín Lemus. —Eliseo Vázquez G., Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Sotero Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en San José Calera, de esta jurisdicción, su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, de un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, hacia al Norte, zanjón abajo á llegar al río Lempa; de aquí al Norte, hacia al Poniente, por la orilla del río Lempa á llegar al canto de Las Campanas, de aquí sigue por los cantos á llegar á la Peña del Sope, de aquí al Poniente, hacia al Sur, para el Oriente, línea recta cruzando una lomita á llegar al mojón de piedras á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Miguel Perlera; al Norte, con posesión del mismo Perlera y Salvador Portillo, río Lempa de por medio con este último; al Poniente, con posesión de Isidro Perlera; y al Sur, con posesión de Frolán Aguilar; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace algunos años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Salvador Portillo que es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, quince de junio de mil novecientos doce. —Serafín Lemus. —Manuel Orellana G., Srio. 1

La señora Paula Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por medio de su apoderado doctor don Victorino Ayala, ha ocurrido á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real en los Planos de Renderos de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la señora Josefina Domínguez, midiendo treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, siendo mojoneros esquineros un árbol de capulmaté y otro de izote; al Norte, con finca de Dolores Cuéllar de Castillo, cerca de alambre de por medio, de esta señora, midiendo veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Poniente, con finca de don Indalecio Guevara hijo, cerca de alambre de esta señora que divide, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con terreno de la misma Domínguez y de Mónica Grande, calle que conduce á Casa de Piedra de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros. Siendo los colindantes de este domicilio, lo adquirió por compra á Josefina Domínguez, expresada como colindante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las nueve de

la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce. —Juan R. Montoya. —F. Aguilar y A., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Domingo Guzmán Vázquez y María Gertrudis Alvarado, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen de buena fe, en el paraje denominado "Cerro de San Cristóbal y Nagua Obera", de estos extinguidos ejidos, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos ejidal y titulado de Manuel Picho; al Norte, con camino de por medio y terrenos de Casimiro Parada y Angela Chávez; al Poniente, con terreno titulado del solicitante Vázquez; y al Sur, con terrenos titulados de los señores Rodrigo Hernández y Pedro Santos; la porción de terreno "Nagua Obera" la hubieron por compra á la señora Angela Chávez, cuyos terrenos forman un sólo cuerpo; no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Picho que es de San Alejo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Yantique, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. —Rodrigo Hernández. —Juan B. Coto, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó por escrito, don Luis Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que en sus linderos de ninguna clase posee al Poniente y á orillas de esta ciudad, de setenta áreas de capacidad conteniendo una casa de tejas mitad en galera y el resto en paredes de pará, y sus linderos son: al Oriente, calle carreterra de por medio con fincas de Claudia Prieto y don José María Burgos; al Norte, con solares de Desiderio Cortés, León Cornejo y Pedro Mejía; al Poniente, con predios de Josefa y Santana Bernal; y al Sur, solares de Felipa Bernal y el del solicitante Luis Amaya, teniendo en mojoneros conocidos brotones de izote; lo estima en seiscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, junio veintidós de mil novecientos doce. —Rafael Lara. —Y. A. Santos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Machuca, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, el cual mide de Sur á Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros. La casa es de tejas, paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Pedro López y Wenceslao Gutiérrez; al Norte, con casa y solar de la solicitante; al Poniente, con casa y solar de don Vicente Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Manuel Zelaya Iglesias, callejón de por medio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra á Dionisia Vázquez Telles. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupapa, á veintidós de junio de mil novecientos doce. —Francisco Zelaya. —Pedro Rosales, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nemesio González tejero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos solares urbanos, que posee en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Marcelino Liévano, mide treinta metros quinientos ochenta milímetros; al Norte, solar de Plácido García, cinco metros trescientos veinte milímetros; al Poniente, con finca de don José E. Alcaine, mide cuarenta y cuatro metros trescientos ocho milímetros; y al Sur, con solar del solicitante, cien metros trescientos veinte milímetros. El segundo linda: al Sur, con solar y casa de Laymunda González mide veintidós metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; al Norte, solar de don José Crespo, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; al Oriente, solar de Isidro Machado, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Poniente, la misma sucesión Liévano, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros. El primero de los inmuebles descritos lo hubo por compra á don Emeterio Gálvez, el segundo, por herencia de su suada madre Estefanía González; están libres de toda carga y derecho real que pertenezca á un tercero; no son dominantes ni sirvientes, los estima respectivamente, en trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, excepto Crespo y Alcaine.

ne que lo son de San Salvador y sucesión Liévano de Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía de Nueva Cuscatlán, á tres de julio de mil novecientos doce.—*Esteban González A.*
—*Felicito C. y Arriaza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isidro Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón de La Calera de esta jurisdicción; el primero de siete hectáreas de extensión superficial, sus límites son los siguientes: principia al Oriente, quedando por mojon la peña del Sopo, de aquí línea recta hacia al Norte, á llegar á las campanas, sigue por los cantos línea recta, á bajar al río Lempa, de aquí, al Norte, aguas abajo del río Lempa á llegar al paso del camino que viene de La Calera, quedando de mojon la peña amarilla; de aquí hacia el Sur, por el rancho de propiedad del solicitante á llegar á un barranco, de aquí sigue por cerco del mismo solicitante á llegar al pie de otro barranco, de aquí, por el Sur, línea recta hacia el Oriente á llegar á la peña del Sopo á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Zetero Perlera y Froilán Aguilar; al Norte, con posesión del mismo Perlera; al Poniente, con posesión de Salvador Portillo; y al Sur, con posesión de Marcelino Soja; y el segundo de una manzana de extensión, cultivada una parte de huerta y árboles frutales, conteniendo en su fundo, una casa de habitación cubierta de tejas, con su correspondiente cocina, sus límites son los siguientes: principia; al Oriente, de un paso de la quebrada á donde está un palo de almeadro, de aquí por un zanjón abajo á una peña de un amate; al Norte, línea recta á llegar al paso de la quebrada, de aquí quebrada arriba á llegar á un cerco de Cruz Escobar, de aquí; al Sur, con posesión de mismo Escobar, por cerco del solicitante, hacia el Oriente, á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Santiago Perlera; al Poniente, con posesión de Pio Portillo; y al Sur, con posesión de José María Rodríguez; dichos terrenos los adquirió como poseedor de ellos hace algunos años, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Palma, diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Serafin Lemus*.—*Eliseo Vásquez G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Leon Martínez, de este vecindario solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee situados, el primero en el lugar llamado El Pitón, y el segundo en el Cerro de La Cruz, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos, como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas noventa áreas sin carga real, que lindan: el primero, tiene por linderos, al Oriente, con terreno del comprador y don Mariano Ramírez, limitados por un mojon esquinero de piedra, línea recta con dirección al Norte, hasta un palo de cañote que está en la orilla de una torera, de aquí por el canto de la misma torera, hasta llegar á un mojon de piedra; al Norte, con terreno del mismo comprador; al Occidente, con terrenos de don Serapio Recinos y de José María Soja, limitados por el mojoncito ya citado, en línea recta á un zanjón hondo, de aquí zanjón abajo hasta llegar á una quebrada de agua, tomando estas aguas arriba al lado del Sur, lindando con terrenos de don Serapio Recinos y Mariano Ramírez y sucesión de don Lucio Rivas, hasta llegar á una parra de cacahuananque que está donde desciende un zanjoncito; tomando este para arriba hasta llegar á un mojon de piedra que está en un árbol Coda de Pava al pie, y de aquí en línea recta á una cañadita hasta llegar á donde se comenzó. El segundo tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de don Serapio Recinos, limitados por un mojon de piedra que está al pie de un árbol pa anco, donde hace esquina una zanjita y de aquí línea recta á un árbol de escahuansaque, que está en la loma donde está un mojon de piedra; al Norte, con terreno del comprador; al Occidente, con terreno del mismo comprador y de don Serapio Recinos, limitados por un mojon de piedra que está en el camino que baja del Cerro de La Cruz y de aquí línea recta por una cañadita abajo á topar á un zanjón hondo, y siguiendo éste para abajo hasta llegar á la junta de una quebradita de agua; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Lucio Rivas y de don Serapio Recinos, sirviendo de línea divisoria, la junta de la quebrada antes mencionada aguas arriba hasta llegar á la junta de otra quebradita, de aquí zanjón arriba hasta llegar á donde se comenzó. Lo adquirió por compra que le hizo á la señora Petrona Jiménez, según consta de la escritura que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Andrés Orellana*.—*B. García*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcial Escamilla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de golpes y allanamiento de morada á Felipe Rodríguez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, que están en la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Darío Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srio. 3

Aviso Municipal

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal, depositario de esta capital,

POR CUANTO:

Haber invadido, según informes, la peste bubónica á Puerto Rico y que por lo mismo, debe procurarse salvar al país de esa terrible enfermedad, dictando providencias enérgicas y oportunas con dicho objeto.

POR TANTO:

Se acuerda: 1.º recordar á los vecinos, la obligación en que están de tener deshiervada la parte de calles que les corresponde, conservar con el debido aseo sus patios y solares y desinfectar diariamente los escusados; 2.º Se compran las ratas y ratones á cinco centavos cada uno, puestos en el Crematorio; y 3.º La Dirección de Policía Municipal, queda encargada de hacer que se cumpla este bando.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á catorce de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*.—*F. Aguilar y A.*, Srio. 2

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

En cumplimiento de las disposiciones sobre comodidad y ornato, se previene á los dueños de casas y solares de esta capital, que cuando tengan que levantar tapias con sus respectivas aceras y hacer construcciones ó refeciones de edificios ó andenes al lado de las calles, deben solicitar á esta Alcaldía, la licencia correspondiente, para que el Ingeniero Municipal fije la línea y nivel respectivos, á fin de guardar la uniformidad que previene la ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*. 2

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de la villa de Berlín, saca á licitación, la construcción de treinta metros de tapial, cubiertos de tejas en el cementerio, siendo los materiales piedra y lodo.

Berlín, cuatro de julio de mil novecientos doce.—*F. N. Bairre*. 2

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el Art. 13 del Decreto Legislativo de 14 de mayo del corriente año, se previene á todos los propietarios de casas de alquiler y demás personas que tengan negocios que otorguen recibos en cantidad que exceda de *veinticinco pesos*, la obligación en que están de extenderlos en el papel sellado correspondiente *al uno por millar*, según el inciso 12 de la ley del Ramo. Si no se quiere usar papel sellado, pueden adherirse los timbres que correspondan, amortizándolos previamente. Las personas que no llenen este requisito, serán penadas con una multa que represente diez veces más el valor del papel respectivo.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, julio 17 de 1912. 3-1

A los expositores á la próxima Exposición Nacional

Se pone en conocimiento de las personas que deseen exhibir sus productos en la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería é Industrias, que tendrá lugar en la Plaza Modelo de esta Capital, que desde el 1.º del corriente, ha quedado abierta la inscripción en el Ministerio de Agricultura, donde pueden acudir hasta el 31 del mismo mes.

San Salvador, julio de 1912.
6-4 alt.

La Secretaría.

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas inconducciones cometidas en algunos establecimientos de

enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores Inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 17 de julio de 1912.
10-9 *Juan de Dios Sandoval*.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libras á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

26-14

Jose E. Sney.

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 10, pagará cinco pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 13 de julio de 1912.

5-4

F. Drews, Gerente.

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. 6-3

Banco Salvadoreño

Se avisa á los señores Accionistas del Banco Salvadoreño, que desde esta fecha en adelante, tanto en su oficina Central, como en sus Sucursales y Agencias, pagará cuatro pesos cincuenta centavos (\$4.50) por acción, correspondiente al cupón No. 42, que venció al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsperj,

5-3

Administrador.

La Compañía Eléctrica de Oriente

pagará en sus oficinas de San Salvador y San Miguel, *dos pesos* por el cupón No. 8, de las tres mil acciones primitivas y *un peso treinta y tres centavos* como parte del dividendo que corresponde á las mil acciones de aumento.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

3-2

Tamás Soley,

Director.

ORDEN Y PROSPERIDAD

No habiendo podido verificarse la Junta General de accionistas señalada para ayer, se cita nuevamente para el próximo jueves veinticinco del corriente á las 4 1/2 p. m.

San Salvador, julio 17 de 1912.

3-1

Por Orden y Prosperidad,

Carlos Soley.—Sub Gerente.

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar.

6-3

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO,

AL 30 DE JUNIO DE 1912.

ACTIVO		PASIVO	
Metálico: en San Salvador, Sucursales y Agencias	\$ 1,540,429.09	Capital.....	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$5,742.00 al 140%..	13,780.80	Fondo de reserva	300,000.00
	\$ 1,554,209.89	Billetes en circulación.....	1,649,327.00
Letras descontadas	288,291.70	Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	1,669,721.77
Acciones	158,789.79	Depósitos á plazo.....	853,512.15
Préstamos hipotecarios.....	1,723,619.22	Descuentos no vencidos.....	6,439.53
Inmuebles	297,695.64	Varios acreedores.....	241,660.85
Mobiliario	41,463.88	Dividendos	135,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	3,057,452.84	Ganancias y pérdidas	19,507.35
Varios deudores	753,585.69		
	\$ 7,875,168.65		\$ 7,875,168.65

San Salvador, 10. de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg,
Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
C. Reyes,
Contador de Glosa.

Emilio L. Dominguez,
Tenedor de Libros.

3-2

Balace General del Banco Agrícola Comercial

AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		PASIVO	
Caja, metálico en San Salvador y en las Agencias..	\$ 767,759.48	Capital pagado.....	\$ 1,000,000.00
Edificio que ocupa el Banco	35,000.00	Fondo de reserva.....	100,000.00
Mobiliario.....	1.00	Fondo para eventualidades.....	257,222.85
Letras descontadas	484,279.50	Circulación de billetes	1,167,396.00
Hipotecas.....	764,217.77	Acreeedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	877,824.73
Deudores en cuenta corriente.....	1,951,632.13	Depósitos á plazo.....	568,654.93
Varios deudores y corresponsales	91,290.60	Descuentos é intereses no vencidos.....	13,033.94
Acciones.	37,940.00	Varios acreedores y corresponsales.....	97,091.53
	\$ 4,132,170.48	Dividendos anteriores no cobrados.....	942.00
		Dividendos, 1er. semestre de 1912.....	50,000.00
			\$ 4,132,170.48

[f.] EMILIO FERRER,
Jefe de Contabilidad.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
[f.] ENRIQUE ARBIZÚ,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
[f.] F. DREWS,
Gerente.

Banco Nacional del Salvador

BALANCE GENERAL.—30 DE JUNIO DE 1912.

	ACTIVO	PASIVO
CAJA: aquí y en las Agencias.....	\$ 812,634.75	
Letras descontadas en Cartera.....	807,838.86	
Deudores en cuenta corriente.....	2,144,939.17	
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....	20,759.63	
Mobiliario	10,784.82	
Préstamos hipotecarios	21,171.34	
Corresponsales y varios deudores	22,567.69	
CAPITAL: \$ 2,000,000.—50% pagado.....		\$ 1,000,000.00
Fondo de reserva		75,000.00
Fondo para eventualidades		15,000.00
Fondo para futuros dividendos.....		10,497.57
Acreeedores en cuenta corriente, y depósitos á la vista.....		397,371.50
Billetes en circulación.....		1,288,645.00
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....		66,568.11
Depósitos á plazo.....		809,567.60
Varios acreedores.....		115,374.8
Dividendos no cobrados.....		3,009.00
DIVIDENDOS: primer semestre 1912.....		50,000.00
	\$ 3,840,696.26	\$ 3,840,696.26

San Salvador, 13 de Julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler,
Gerente.

Vo. Bo.
Julián Selva,
Comisario.

El Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,
S. Castellanos.

3-2

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR

Se avisa á los señores accionistas que la Junta General de 13 de julio corriente ACORDÓ: llamar el 15% sobre el capital nominal suscrito, cuyo pago se efectuará desde esta fecha hasta el 20 de agosto próximo, y se les reconocerá el dividendo respectivo por dicho entero.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador.

3-1
Hemmeler, Gerente.

El Banco Nacional del Salvador

Pagará á presentación del cupón No. 5, en cualquiera de sus oficinas, el dividendo de dos pesos cincuenta centavos, [\$2.50] por cada acción de cincuenta pesos pagados, correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 15 de 1912.

Banco Nacional del Salvador.

3
Hemmeler, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 18 de julio de 1912

NUM. 167

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 17.—El Departamento de Estado ha publicado la correspondencia cambiada con Inglaterra, relativa al informe que ésta tiene de las crueldades cometidas con los negros que trabajan en las regiones hueras del Putumayo, en la cual Estados Unidos niega los cargos implícitos de Inglaterra, de que ha tratado de favorecer al Perú ocultando al mundo dichas crueldades; y como acaba de regresar de Iquitos Stewart Fowler, comisionado especial de dicho Departamento, para investigar lo que haya de cierto á este respecto, aparece que su informe expresa de un modo concreto la verdadera actitud del Perú en este asunto.

Berlín, 17.—El barón Barnekow, famoso viajero, que acaba de regresar de Estados Unidos, declara que en la campaña republicana, por la que el pueblo ha mostrado una indiferencia marcada, se han puesto de relieve las pasiones y egoísmos personales; que el patriotismo de los norteamericanos no es superior como se ha creído, al de los países europeos; y que amenazado Estados Unidos de un cataclismo social, solamente podrá salvarse de él, si sus agricultores trabajan de consuno para conjurarlo. Dice el *Keruz Zeitung* que Malc Ruchet, jefe del Departamento de asuntos internos en Suiza, ha renunciado por no querer aceptar la responsabilidad de garantizar la vida del Kaiser, durante las maniobras suizas, dictando medidas adecuadas para protegerlo.

Constantinopla, 17.—Parece que á última hora, Nazim Bajá, se inclina á aceptar la Cartera de Guerra, que al principio rehusó, lo cual ha causado regocijo en Monastir y Salónica.

Lisboa, 17.—En los alrededores de Cabeceiras hubo un combate entre las fuerzas republicanas y los rebeldes, en el cual éstos tuvieron 10 muertos y dejaron 10 prisioneros y 300 armas.

Londres, 17.—El Rey está interesado por la emisión de una ley, que á juicio de Lloyd George, es la más radical aceptada por legislación alguna, pues en ella se trata de establecer pensiones para la vejez; reducir el poder de los lóres, armonizar el capital y el trabajo, y hacer que el individuo coopere como elemento constitutivo nacional, á garantizar á los obreros en su vejez y enfermedades, en vez de dedicar sus energías á combatir á los pueblos extraños. Trátase, pues, de legislar para el pueblo, contra sus opresores. Se cree que esta ley, á pesar de la oposición, será adoptada, con aplauso de la nación entera.

Roma, 17.—El Rey ha conferido la orden de la corona de Italia á Sir Charles Macara, Presidente de la Federación Algodonera Inglesa, en premio de los servicios prestados á esta industria en Italia.

San Juan del Sur, 17.—Ha causado mala impresión una circular del Ministro de Hacienda, en la cual ordena á las Aduanas la introducción libre de derechos de fardos postales consignados á Cónsules y Diplomáticos de Estados Unidos.

Buenos Aires, 17.—Por razones puramente personales y no políticas el Presidente

Sáenz Peña, quien pensaba permanecer 15 días en Tucumán, salió ayer de esa ciudad, y espérase esta tarde aquí.

Río de Janeiro, 17.—En substitución de Quintino Bocayuva, ha sido electo presidente del Senado, el General Pinheiro Machado.

Gijón, 17.—Se han declarado en huelga 1,000 obreros del puerto, los cuales piden aumento de salario. Ha venido con tal motivo el Gobernador de la Provincia, quien trata de arreglar el conflicto antes de la visita del Rey.

Segovia, 17.—Una gran tormenta de granizos ha destruido completamente las cosechas en varios pueblos de esta Provincia.

Coruña, 17.—Zarpó el vapor inglés *Uruguay* con 200 emigrantes para Argentina.

Chicago, 17.—Según datos estadísticos la producción total de trigo estimase en 621 bushels contra 629 del año anterior.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Vicente, durante el mes de junio de 1912.

	Palmasos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	18	16	34
Entraron	6	1	5	1	13
Ttal. de asistidos	24	1	21	1	47
<i>Salieron:</i>					
Curados	8	1	3	12
Mejorados	2	2
Lo mismo.....	2	2
Muertos
Total de salidos..	10	1	5	16
Existencia para julio.....	14	16	1	31

San Vicente, 3 de julio de 1912.

Nicolás Angulo, Director.

Estado de Caja del Hospital de Alegria, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior..	\$2,470.51
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores.....	49.34
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.	122.24
Suma.....	\$2,642.09
HABER:	
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	\$2,642.09
Suma.....	\$2,642.09

Jesús F. Villanueva, Tesorero.

Estado de caja del Hospital Rosales al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
<i>A Rentas Diversas, así:</i>	
Producto de Estancias. \$1,385.00	
„ casa Nejapa	10.00
„ gabinete de vacación	75.00
„ cueros	220.00
„ untos.....	225.00
„ sacos vacíos.....	61.00
„ gabinete de electrorapia	2.00
„ lotería	3,318.25
„ de donativos	10.00
	\$5,306.25
<i>A Contabilidad Central, así:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	12,166.66
Patentes de Licores	109.00
	12,275.66
Suma	17,581.91

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos Generales, así:

Gastos: luz eléctrica..\$	517.71	
„ hielo	93.00	
„ fuerza motriz.....	85.60	
„ frijoles.....	33.00	
„ planillas	505.50	
„ azúcar	362.50	
„ arroz	68.75	
„ gastos menudos..	37.70	
„ jabón.....	120.50	
„ leche	2,192.50	
„ sal	68.38	
„ manteca.....	88.00	
„ diario Sor Superiora.....	800.00	
„ ganado	1,242.44	
„ sueldos	1,998.00	\$8,213.58

Gastos extraordinarios, así:

Remesa Exterior	\$ 432.69	
Harinas.....	378.13	
Policia	107.00	
Médicos y Practicantes	1,225.00	
Mobiliario	40.00	
Hid. Lavandería.....	300.00	
Finca Reyes.....	1,000.00	
Construcciones sanatorio	882.75	
Reparaciones G. Exs..	1,857.38	
Medicinas	655.82	6,878.77

Contabilidad Central:

Devoluciones	2,489.56
Suma.....	\$17,581.91

El Director,
S. Rivas Vides.

El Tesorero,
Arturo Lara.

Cuentas glosadas y finiquitadas en el primer semestre del año de 1912

Fecha en que se extendió el finiquito	NOMBRES	EMPLEOS	Tracto de la cuenta finiquitada
Enero 5 de 1912	Antonio Peña Martel.....	Tesorero del Cementerio de esta Capital.....	Todo el año de 1910
" 6 " "	Bernardino Soto	Administrador de Rentas de Ilobasco.....	Todo el año de 1910
" 8 " "	Marcos Ochoa	Administrador de Rentas de Abuchapán	Todo el año de 1910
" 19 " "	José María Aguilar.....	Tesorero del Manicomio de esta Capital.....	Todo el año de 1910
" 10 " "	José María Aguilar.....	Tesorero de la Sala Cuna.....	Todo el año de 1910
" 10 " "	Santiago Castiño Portal.....	Contador de Especies Fiscales.....	Todo el año de 1910
" 11 " "	Tomás Olivares.....	Administrador de la Aduana de El Triunfo.....	Del 2 de enero al 31 de diciembre de 1911
" 13 " "	Héctor Infante.....	Guarda Almacén de vestuario del Ejército.....	De enero a julio de 1911
" 16 " "	Domingo Flores.....	Tesorero del Hospicio de San Miguel.....	Del 11 de julio al 31 de diciembre de 1911
" 25 " "	Humberto Uriarte.....	Guarda Almacén de Fardos Postales.....	Todo el año de 1911
" 27 " "	Manuel López Menoña.....	Administrador de la Aduana de La Libertad.....	Del 10. al 7 de enero de 1911
" 27 " "	Tomás G. Orantes.....	Administrador de la Aduana de La Libertad.....	De agosto a diciembre de 1911
Fbrero. 19. " "	Benito Morales.....	Guarda Almacén de la Dirección General de Correos.....	Del 11 de junio al 19 de agosto de 1911
" 3 " "	Virgilio J. Sandoval.....	Administrador de Rentas de este Departamento.....	De enero al 22 de abril de 1911
" 5 " "	Tomás Olivares.....	Contador Vista de la Aduana de La Libertad.....	Todo el mes de diciembre de 1911
" 6 " "	Rodolfo Menéndez.....	Contador Vista de la Aduana de La Libertad.....	Del 10. al 11 de diciembre de 1911
" 6 " "	Adolfo Duque.....	Preparador de la Aduana de La Libertad.....	Del 19 al 31 de diciembre de 1911
" 6 " "	Fernán Castañeda.....	Preparador de la Aduana de La Libertad.....	Del 16 de julio al 15 de agosto de 1911
" 7 " "	Benito Morales.....	Guarda Almacén de la Dirección General de Correos.....	Del 15 al 19 de diciembre de 1911
" 10 " "	Manuel Parada.....	Guarda Almacén de la Dirección General de Correos.....	Del 2 de enero al 22 de abril de 1911
" 10 " "	Rafael Hidalgo S.....	Tenedor de Libros y Cajero de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.....	Del 24 de abril de 31 de diciembre de 1911
" 16 " "	Arcadio Maravilla	Director de la Penitenciaría de Santa Ana.....	Todo el año de 1911
" 17 " "	Gerardo Herrera.....	Cajero de la Dirección General de Correos.....	Todo el año de 1911
" 28 " "	Tomás Vásquez Peralta	Encargado de la cuenta de Giros Postales.....	Del 8 de abril al 30 de diciembre de 1911
" 28 " "	Leoncio Brito.....	Director de la Imprenta Nacional.....	Del 10. de abril al 31 de diciembre de 1911
" 29 " "	Guillermo Rochae.....	Liquidador de Pólizas en la Tesorería General.....	Todo el año de 1911
Marzo 7 " "	Juan Soria.....	Contador Vista de Fardos Postales.....	En abril de 1911
" 16 " "	Ismael C. Jaimes.....	Administrador de Rentas de San Vicente.....	De julio a diciembre de 1909
" 18 " "	Rodolfo Menéndez.....	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate.....	De marzo al 31 de diciembre de 1910
" 18 " "	Rafael Montis.....	Tesorero General.....	De abril a julio de 1911
" 18 " "	Manuel Marín V.....	Contador Interventor.....	De enero al 15 de mayo de 1911
" 18 " "	José María Ticas.....	Pagador General y Cajero.....	
" 20 " "	Ricardo Yescas.....	Contador Vista de la Aduana de La Unión.....	De enero a marzo de 1911
" 20 " "	José María Aguilar.....	Tesorero del Asilo Sara.....	De enero a marzo de 1911
" 21 " "	José María Aguilar.....	Tesorero del Hospicio.....	Todo el año de 1910
" 22 " "	Juan Soria.....	Contador Vista de Fardos Postales.....	Todo el año de 1910
" 22 " "	Tomás G. Orantes.....	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate.....	De enero a junio de 1910
" 26 " "	Benito Morales.....	Guarda Almacén de Especies Postales.....	De abril a julio de 1910
" 27 " "	Plutarco Ruiz.....	Tesorero del Hospital de Sonsonate.....	Todo el año de 1910
Abril 19. " "	Eduardo M. de Langhe.....	Auxiliar del Contador Vista de Fardos Postales.....	Todo el año de 1910
" 8 " "	Manuel Marín V.....	Cuenta de Bonos emitidos.....	De enero a marzo de 1911
" 20 " "	Felipe Guzmán.....	Guarda Almacén de la Dirección General de Telégrafos	Todo el año de 1911
" 23 " "	Marcial Calvo.....	Contador Liquidador Aduanera de Sonsonate.....	Todo el año de 1911
" 24 " "	Manuel A. Vasconcelos.....	Administrador de Rentas del Departamento de Morazán	Junio y julio 1911
" 24 " "	José María Urrutia.....	Administrador de Rentas del Departamento de Morazán	De enero al 31 de julio de 1911
" 30 " "	José Esperanza Suay.....	Tesorero del Consojo de la Cruz Roja.....	De agosto a diciembre de 1911
" 20 " "	Froilán Duque.....	Contador Vista de la Aduana de La Unión.....	Del 31 de mayo al 31 de diciembre de 1911
Mayo 4 " "	Nicolás S. Guevara.....	Contador Vista de la Aduana de La Libertad en varios lapsos de tiempo de.....	De julio a diciembre de 1909
" 9 " "	Eduardo M. de Langhe.....	Contador Vista Auxiliar de Fardos Postales.....	1911
" 9 " "	Arturo García.....	Preparador de la Aduana de La Libertad, varios períodos del año de.....	Del 10. de abril al 5 de mayo de 1911
" 15 " "	Guillermo Campo.....	Contador Vista de la Aduana de la Libertad.....	1911
" 15 " "	Porfirio García.....	Administrador de la Aduana de Sonsonate.....	En enero de 1911
" 15 " "	Francisco Ortiz.....	Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla.....	Todo el año de 1911
" 15 " "	Rodolfo García.....	Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla.....	De abril a noviembre de 1911
" 21 " "	Alfredo D. Cisneros.....	Pagador Militar de la Policía.....	Del 6 al 31 de diciembre de 1911
" 21 " "	Ricardo Yescas.....	Contador Vista de la Aduana de La Unión.....	Todo el año de 1911
" 25 " "	Alfredo Harrierson.....	Administrador de Rentas del Departamento de La Libertad	De abril a junio de 1911
" 25 " "	Lauro B. Manóña.....	Administrador de Correos de Santa Ana.....	Todo el año de 1911
" 25 " "	Manuel S. Maza.....	Administrador de Correos de Santa Ana.....	De enero al 27 de abril de 1911
" 27 " "	Simón Baena Calvo.....	Director de la Penitenciaría.....	Del 28 de abril al 31 de diciembre de 1911
" 30 " "	Marcos Bigueur.....	Tesorero de la Junta de Fomento de Santa Tecla.....	Del 12 al 31 de diciembre de 1911
Junio 3 " "	Gustavo d' Aubisson.....	Preparador de Registros de la Aduana de Sonsonate.....	Enero y febrero de 1911
" 5 " "	Simón Baena Calvo.....	Director de la Penitenciaría Central.....	De abril a julio de 1911
" 6 " "	Fernando A. Mixco.....	Director de la Penitenciaría Centra.....	Del enero al 31 de marzo de 1912
" 6 " "	Clemente Mixco.....	Intendente de la Penitenciaría Central.....	En el mes de abril de 1912
" 10 " "	Francisco Escalante.....	Administrador de Correos de Acajutla.....	De enero al 30 de abril de 1912.
" 10 " "	Ildefonso Rosa.....	Administrador de Correos de Acajutla.....	Del 6 al 25 de abril de 1911
" 11 " "	J. Mariano Martínez.....	Preparador de la Aduana de La Unión.....	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 1911
" 11 " "	Manuel Atilio López.....	Pagador Militar del Regimiento de Caballería.....	De enero al 22 de mayo de 1911
" 13 " "	Sebastián Guevara.....	Contador Vista, por Ministerio de Ley de la Aduana de La Libertad.....	De agosto a diciembre de 1911
" 14 " "	Ricardo Posada.....	Director General de Telégrafos, Teléfonos y Cable.....	Del 24 de octubre al 7 de diciembre de 1911
" 17 " "	Arturo García.....	Preparador de la Aduana de Sonsonate.....	Todo el año de 1912
" 17 " "	Guillermo Campo.....	Contador Vista de la Aduana de La Libertad.....	De febrero a julio de 1911
" 22 " "	José de la Cotera.....	Contador, Liquidador de la Oficina de Fardos Postales...	De febrero a octubre de 1911
" 24 " "	Gregorio Arblú.....	Recaudador de Pólizas en la Tesorería General.....	De enero a marzo de 1911
" 26 " "	Froilán Duque.....	Contador Vista de la Aduana de Sonsonate.....	Durante todo el año de 1911
" 26 " "	José Esperanza Suay.....	Tesorero General.....	De abril a julio de 1911
" 28 " "	Manuel Marín V.....	Contador Interventor.....	De mayo a diciembre de 1911
" 28 " "	José María Ticas.....	Cajero.....	Cuenta Principal.....

Secretaría del Tribunal Superior de Cuentas de la República: San Salvador, 30 de junio de 1912.

Joaquín Aguilar.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE SUENO
"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 17 de julio.—Hoy, á las 5 y 35 p. m., zarpó con destino á La Unión, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto, 608 bultos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Carlos Armosel, Juan M. Segreda y Juan Quan, para La Unión.

LA LIBERTAD, 18 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor "City of Sidney", procedente de Ancon, de 1,965 toneladas, con 95 tripulantes; su Capitán G. W. Yardley. Trajo 464 bultos de mercaderías, 3 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Nicolás B. y Concepción Mayorga, José é Inés Cervantes, Lisandro Reyes, Antonio Reynosa, Rosa Matilde Núñez, Dolores y José Palacios, de Cerinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amadeo Valle, Carmen Zelaya, Dionisia Peña (2), Rosa Rivera y Tomás M. Jovel hijo.

Ausentes: Alejo E. Guillén, Carmela Matheu y Lidia Silva.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Chacón, de Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Félix Aguiñozabal y Juan Casas. Salieron: Juan Segreda, para La Unión y S. M. Sifontes, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Salieron: Carmelo Romero, para Sonsonate y Angel M. Ayala, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: José Escolán y Sra., de San Vicente.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la R. pública. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-6

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Dámaso y Paulina Argueta, María Isidra Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—José Manuel Cruz.—Luis Joya. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarado heredero de la difunta Marta Membreño, á su hijo legítimo Manuel Membreño. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Mesagüera, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Petronilo Reyes.—Juan J. Urbina M. Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejara el doctor Juan José Tobías, por parte de sus hijos legítimos Antonia Tobías de Villalta, Juan Miguel y Francisco Salvador Tobías y de Emilia López de Tobías, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ángels, Alberto, Emilia, José David, Enrique y Elena Tobías, nombrándose á

los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Guadalupe Mejía, de parte de sus hijos legítimos Filadelfo, Fernando y María Herlinda Guardado; nómbrese á dichos señores administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—V. Cortés Reates.—H. Trujillo Ortiz, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Concepción Sánchez, por su hijo ilegítimo Pedro Salvador del mismo apellido, representado, por ser menor, por su tutor general don Ignacio Sánchez; y se nombra interinamente á dicho tutor administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de plazo, á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—F. Villalta. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado á José Antonio Joya, Alicia Fidelina, Rafael de Jesús y Miguel Angel, éstos tres últimos de apellido Alvarenga, herederos de su difunta madre señora María Purificación Alvarenga, representados todos éstos por su tutor Lucio Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada de parte del Coronel Carlos Alfonso, la herencia intestada de Petronila Ramírez, en concepto de cesionario de los derechos de María Ramírez. Por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinte y cinco de abril de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Alejandra de Jesús Flores, de parte de su cónyuge sobreviviente Pablo Chavarría, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Apolonia y Juana Francisca Chavarría. Asimismo, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Candelario Flores, de parte de sus nietas legítimas las expresadas Apolonia y Juana Francisca Chavarría, quienes suceden por derecho de representación, como hijas legítimas de Alejandra de Jesús Flores, quien á su vez lo es del mencionado Candelario Flores; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos doce.—Luis Cisneros.—F. J. Alas, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de mayo próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejara el señor Alejandro García, por parte de su hija legítima Clara García; á quien se nombra, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Macorra, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, los bienes de los difuntos Juan Bautista Lazo y Juana Hernández, que en valor no pasa de doscientos pesos, por parte de sus hijas legítimas María Esteban y Demetria Lazo, á quienes se ha nombrado, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha sucesión ó herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Bolívar, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Rito Mojano.—M. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó el finado Nicolás Grande, por parte de don José Angel Guevara, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecen á Josefa Vargas y Nicolasa Grande; la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima de dicho finado; y se ha nombrado, interinamente, al señor Guevara, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—Leonardo López.—Nicolás Salmerón, Srío. 2

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de la cónyuge sobreviviente doña Ferreola Ramos de Aparicio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Venecio de Jesús, Serroola, María Gertrudis y Salvador Aparicio, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Aparicio. A la aceptante se le nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, se ha tenido por aceptada la herencia de Eustaquio Martínez, por parte de la señora Petrona Morán, por derecho de transmisión de su difunto esposo Juan Diego Martínez, conocido también por San Diego ó Diego Martínez, quien era hijo legítimo del finado Eustaquio Martínez. En consecuencia, se ha conferido á la aceptante, la administración y representación de aquella sucesión á la señora Morán, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos correspondientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del seis de julio de mil novecientos doce.—J. Peraltá L.—F. A. Cháirez, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Ignacio Cañas, por parte de su hijo Sebastián Cañas, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, confiriéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien se considere con derecho en la expresada herencia, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srío. 3

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho y cuarto de la mañana del veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó don Rosa ó Rosalío de Jesús Menéndez González, conocido también por Jesús Menéndez González, por parte de sus hermanos legítimos señorita Juana de los Angeles ó Ángels Menéndez González, Ezequiel Menéndez González y José Ismael Menéndez y además, la señorita Menéndez González, en concepto de cesionaria de los derechos que en la misma sucesión correspondían á Adolfo Menéndez González, hermano legítimo del difunto; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Macorra, Srío. 2

chnapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. | *B. Larios, h.* | *Alvaro Estrada, Srlo.* 3

Antonio Martínez Quosada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las diez de la tarde del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Laureano González, por sus hijos legítimos don José de la Paz y don Raimundo de Jesús, ambos de apellido González: nombrándoseles administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia de Hobueco, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quosada.*—*P. P. Hernández, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se le ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Alejandro Castillo, de parte del señor Colerino Castillo, en concepto de padre legítimo del expresado difunto; habiéndosele nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Gerardo, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Raimundo Vázquez.*—*Fernando Pineda, Srlo. I.* 3

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Micaela Concézar, por parte de sus hijos legítimos señores María Concepción y Dolores Trujillo, á quienes se confiere, interinamente, la administración de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce. | *J. Peralta L.* | *Fidel A. Chávez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Adelaida Molina, por parte de su hijo ilegítimo Isaura Garay de Molina; y se ha nombrado, á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—*Leonardo López.*—*Elías Paz, Srlo. 3*

TITULOS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Rosa Artiga de Alvergue, contra la sucesión de Juan Zelaya, representada por su cónyuge sobreviviente Rosa Trujillo y Jacinta Zelaya, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Chucual", de esta jurisdicción, que linda: al Poniente, con terrenos que fueron ejidales de Chaltenango y que hoy son de la sucesión de Juan Zelaya, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Norberto Orellana y que son de la misma sucesión de Zelaya, zanja de por medio; al Oriente, con terrenos que fueron de Vicente Torres y de Juan Serrano, que son ahora de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra de por medio, y al Norte, con terrenos de don José María Núñez, cercos de piedra de por medio y terrenos libres de esta ciudad. El segundo terreno nombrado "Otera", situado junto al anterior, como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Norberto Pérez y ahora de Vicente Alvarenga y terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Jerónimo Mejía y que hoy es de don José María Núñez y de la misma sucesión de Zelaya, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad y de Vicente Torres y que es ahora de don José María Núñez, cerco de piedra y palo-pique de por medio, y al Sur, con terreno que fue de Vicen-

te Torres, de Mónico Santos y que ahora es de don Tito Vázquez y de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra y palo-pique de por medio. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chaltenango, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sinfonso Sánchez, contra don José María Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en la hacienda San Juan, situada en esta jurisdicción y en la de Jiquilisco, cuyo derecho consta de una caballería, y linda la hacienda: al Oriente, con la hacienda El Tabacal, de propiedad de don Manuel Morataya y terrenos de Arcadia Chavarría y Eusebio Martín; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Lucas Claros; al Poniente, con las haciendas La Granada y Nancuchiname, de propiedad de don Benjamín Serpas y don Benjamín Arrieta Rossi, y al Sur, con las haciendas La Prusia y San Lázaro, de propiedad de don Juan Homar y don Julio Gutiérrez. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos doce.—*Lorenzo H. Martínez.*—*Guillermo Valle, Srlo. Intó.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árido, situado en el lugar llamado "Zalguazapa", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la hacienda Llano de la Virgen; al Norte, con posesión de Tránsito Morataya; al Poniente, con la de Nieves Escobar, y al Sur, con sucesión Figueroa, comenzando de la Peña Colorada á la quebrada Zalguazapa, se toma aguas arriba al encuentro de la quebrada Montañita, se toma aguas arriba de ésta, se llega á una Peña Blanca, siguiendo por una cañada arriba hasta llegar á una cuehilla. de aquí se cambia al Sur por la cuchilla á llegar al mojón de Las Cruces, de aquí cambia al Oriente línea recta á la Peña Colorada donde empezó. Los colindantes son de este domicilio, menos los Figueroa, que son de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva.*—*José F. Fernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en la Loma de Imendio, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con posesión de Sinfonosa Hernández y Ramón Caстанeda; al Norte, con la de Claudio Villanueva; al Poniente, con las de Tránsito Morataya y Jacinto Portillo, y al Sur, con la misma Tránsito Morataya, Basilio Méndez y Antonia Morataya, desde el encuentro de las quebradas Zalguazapa y Santa Inés, se toma esta agua arriba á llegar á Las Peñas de la cueva del Ermitaño, se cambia para el Poniente línea recta á la quebrada Zalguazapa, frente á la Peña Colorada, se toma esta agua abajo al encuentro donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva.*—*José F. Fernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, en el barrio de Las Flores de esta ciudad, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión municipal el cual mide y linda: al Oriente, veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando calle de por medio, con casa del señor Narciso Castro y solar de la señora Romana Figueroa; al Norte, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, lindando con solar y casa del señor Carmen Sánchez; al Poniente veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solar y casa del señor Gregorio Paredes; y al Sur, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros lindando con mediagua y solar del señor Julio Sosa y con solares y casas del señor Salvador Sosa y Gertrudis Sosa y lo estima el señor Sánchez en la cantidad de ochenta pesos. Los

colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo.*—*Daniel Pacas, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros dieciséis centímetros lindando con casa y mediagua de la señora Teribia Contreras, pared de adobes de por medio; al Norte, dieciocho metros lindando, calle de por medio con mediagua de la señora Salvadora Sánchez y casa de la señora Telesfora Guerrero; al Poniente, veinticuatro metros dieciséis centímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de don Adrián Parada y mediagua perteneciente á esta Parroquia representada por el Cura Párroco Presbítero J. Vicente Sarmiento y López; y al Sur, dieciocho metros lindando con mediagua de la señora Clara Parada, pared de adobes de por medio; en dicho solar hay construidas una casa de tejas sobre paredes de adobes, de veinticuatro metros dieciséis centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor; tres mediaguas que miden las dos primeras ocho metros de largo por cuatro metros de ancho cada una; y la tercera once metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Mejía por compra que hizo desde hace más de diez años á los señores Higinio Avelar, Arcadio Torres y Crisanta de Olmedo ya difuntas, quienes fueron vecinos de esta ciudad; habiendo construido la casa y mediagua con sus propios fondos y estima los expresados inmuebles en la cantidad de dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo.*—*Daniel Pacas, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas que posee, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, y su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar de Isaac Claros de Sitis y mide veintiseis metros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Domingo Funes y solar de Mercedes Castro de Zelaya y mide trece metros; al Poniente, con solar de Rosa García y mide veintiseis metros; y al Sur, con solar de Marcelino Moira y mide once metros. La casa es de tejas, sobre bóvedas, repallada, de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur y tiene un doblez de mediagua. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupá, á treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—*M. Fernández.*—*Pedro Rosales, Srlo. I*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto El Tapesquillo Alto de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Prudencia García; al Norte, con terrenos de Rosa García y de Manuel Luna; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Luna, de Aquilino Machuca, Nicolás Saravia y Agueda de Mejía, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Balbino y Eustaquio Ortiz y Vicente Hidalgo. El inmueble descrito lo hubo por posesión de más de diez años. Quien se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupá, á treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—*M. Fernández.*—*Pedro Rosales, Srlo. I*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Franco Girón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de El Ecuador, de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Norte, con Pedro Lira, midiendo veintinueve varas ó sean diecisiete metros cincuenta y cuatro milímetros; al Oriente, con Felicitó Rivera, midiendo catorce varas ó sean once metros setenta milímetros; al Sur, con la sucesión de Hipólito Hernández, midiendo diez y ocho varas ó sean quince metros; y al Poniente, con Isabel Aquino, midiendo diecisiete varas ó sean cator-

ca metros veinte milímetros. Dicho solar lo hubo por compra á Jesús de León; lo estima en cincuenta pesos; no es predio domi ante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ishaatán, á cinco de julio de mil novecientos doce.—*Eulogio M. Mancía.*—*C. G. Mejía, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Simón Martínez, mayor de edad, agricultor, viudo, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar situado en los suburbios de esta población, el cual linda y mide: al Oriente, linda con solares de Lucía Monjarás y Juana Lira, midiendo doscientos veintidós varas ó sean ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y dos milímetros; al Norte, con el camino que conduce á Cuisahuat, midiendo cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Antonio Reyna, midiendo ciento setenta y una varas ó sean ciento ochenta y dos metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con terreno de Jorge Ruiz, midiendo ciento catorce varas ó sean noventa y cinco metros trescientos cuatro milímetros. Dicho solar lo hubo por compra á Nicolás Escobar; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ishaatán, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Eulogio M. Mancía.*—*C. G. Mejía, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado Paulino Hernández, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, ubicada en su solar correspondiente, que mide veinte metros novecientos milímetros de largo por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de ancho, y tiene por linderos: al Norte, solar de la sucesión de Josefa Poce; al Oriente, casa y solar de Manuel Pineda y Rafael Orellana; al Poniente, solar de Antonio Berítez Yaraena; y al Sur, casa y solar de Manuela Hernández, calle de por medio. El inmueble así descrito es sirviente por el límite Norte; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en pro división con otra persona; lo arrea en doscientos pesos; y lo hubo por compra hecha á la señora Bibiana de Jesús Poce, vecina y residente en esta ciudad, desde el año de mil novecientos cuatro; siendo los colindantes de esta misma ciudad y existentes en ella. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á ocho de julio de mil novecientos doce.—*G. Miranda.*—*Eliseo Miranda, Srlo.* 1

Pedro García, hijo, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Clemente Vásquez, de treinta y nueve años de edad casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de zacate, situado en el cantón de El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terrenos de José Angel Vásquez, Nicanor Marengo, hijo y Romualdo Garzona, cercas de alambre, unos barrancos y el Río Copatacho de por medio; al Poniente, con terrenos de La Liberia, de don José Antonio Salaverria, calle carretera que conduce para el Puerto de Acajutla de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Cortés y de la misma Liberia, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la referida Liberia del señor Salaverria y de Romualdo Garzona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salaverria que es vecino de la ciudad de Sonsonate; dicho predio es de naturaleza fértil, de figura cuadrado, superficie plana y en partes accidentado, tiene una parte regable, no tiene carga real ni servidumbre, siendo dominante hacia el rumbo Norte; y lo hubo el solicitante Vásquez, por herencia de su finado padre Silverio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Pedro García, h.*—*Moisés Hidalgo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, de treinta años de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio ubicado y mediagua en él ubicada, cuyo predio es de los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad: al Oriente, mide cincuenta y dos metros y lin-

da con el solar del General Segundo Roano; al Norte, mide diez metros, calle de San Salvador de por medio, con casa de Vicenta Muñoz; al Poniente, mide cincuenta y dos metros y linda con casa y solar de Justo Salguero; y al Sur, con terreno de doña Vicenta Zepeda, con cerca de alambre de por medio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio á excepción de Vicenta Muñoz, que es del domicilio del pueblo de Santa Cruz Michapa. Solar y casa juntos, vale trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.*—*J. Ayala E., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, mide la casa trece metros de largo por ocho de ancho, comprendiendo en los trece metros una mediagua, las cuales son de teja paredes de aboba. El solar mide treinta y tres metros y medio por el Oriente y linda con solar de Norberto Díaz, calle de por medio; al Sur, doce metros y linda con solar de María Pérez; al Poniente, cuarenta y tres metros, lindando con la misma señora Pérez; y al Norte, nueve metros y linda con solar y casa de Maclovio Chica. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.*—*J. Ayala E., Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Abraham Moezón, de cuarenta y siete años, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar llamado Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas diez y ocho tareas de extensión ó sean seis hectáreas diez áreas cuarenta centiáreas, de naturaleza fértil pedregoso, cultivado en una pequeña parte con café y árboles frutales y lo demás inculto, y linda: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Juana Zanza viuda de Mendoza; y al Oriente, con los de Isidro Mingo, María Musto y Cipriano Pfling. Dicho terreno lo atraviesa el camino vecinal que une los cantones Chorro Arriba y Cuisahuat, dividiéndolo en dos porciones: no tiene ninguna otra carga ó derecho real en favor de otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*F. Alvarez.*—*Y. V. González, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores, de esta ciudad y que hubo por compra á Francisco Gutiérrez, también mayor de edad y de este vecindario, el cual mide de frente diecisiete metros y de fondo veintinueve metros dos decímetros, dentro del cual hay construida una casa cubierta con tejas y sobre horcones, que mide de frente siete metros por ocho de fondo, la cual fue construida con su propio pecunio, y todo linda: al Norte, con predio de Navarío Gil; al Oriente, con solar de don Leopoldo Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción, calle de por medio; y al Poniente, con predios del mismo señor Barrientos y doña Felipa Barrientos, tapial de por medio; no tiene ningún derecho real ni pertenece en pro división con otra persona; es predio sirviente; lo estima en trescientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á tres de julio de mil novecientos doce.—*F. Alvarez.*—*Y. V. González, Srlo.* 1

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Paz Sigarín, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de una finca de terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros de largo por seis de ancho y en el cual tiene construido una casa de tejas paredes de bajareque, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con solar de Eivira Sara; al Norte, calle de por medio, con solar de don Juan Zapata; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con solares de Cecilio Sánchez y Ramón Mejía. Dicha finca de terreno lo hubo por posesión material y que estima dichos inmuebles en trescientos pesos; los colindantes

son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.*—*E. Bonilla Bran, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Antonio Borjas Vilanova, de treinta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, propio para la agricultura, situado en el Cantón Samerán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: por el Oriente, mide ciento catorce metros, y linda con el camino de por medio, con terreno de don Enrique Alfredo Azofeifa, cerca de piña y alambre de por medio de propiedad del solicitante; por el Poniente ciento noventa y cuatro metros, y linda calle de por medio, con terreno de doña Timotea de López, cerca de piña también de por medio y del mismo solicitante; por el Norte, mide ciento veinticuatro metros, y linda aguas abajo del río Samorán con finca de doña Margarita de Mendoza, cerca de por medio de propiedad de ésta; y por el Sur, ciento noventa y cuatro metros, con terreno de doña Timotea de López, cerca de alambre y piña de por medio de propiedad del solicitante; cuyo terreno está cultivado con árboles frutales en su mayor parte, no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos de este domicilio, y lo adquirió el señor Borjas Vilanova, por compra al señor Eugenio Mejía. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Macario Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno y un solar rústicos, situados en los lugares denominados Montañita y Perleras, en el cantón San José Calera, de esta jurisdicción, compuesto de veintidós hectáreas de extensión superficial, cercado en partes, de zanjo, piedra y cañales, y linda: al Norte, con posesión de Isidro, Sotero, Miguel y Gregorio Perlera y otros; al Oriente, con posesión de Leandro Sola; al Sur, con posesión de Juan Sola; y al Poniente, la de los citados, Miguel, Gregorio, Sotero é Isidro Perlera; y su delimitación es la siguiente: comienza al Oriente, en el encuentro de la quebrada del amate con la de la mina sigue con rumbo Norte, quebrada abajo hasta su unión con la quebrada del Mano de León; continúa aguas abajo de las quebradas así juntas hasta su confluencia con el río Lempa, sigue aguas abajo de este río hasta el punto en que toca en su orilla izquierda con un zanjuelo; aquí deja el río y con rumbo Sur, atravesando un camino se dirige á la curva de la mina prosigue por el mismo rumbo atravesando otro camino á llegar á un caserío de piedra de cal y de este punto á la piedra del Sope; quiebra al Oriente, pasando por un lavadero hasta llegar á un molino que está sobre de un copetillo; de aquí va con dirección al Norte, línea recta á un salto de la quebrada del amate, sigue por la quebrada abajo hasta llegar á su encuentro con la de la mina á donde se comienza; el solar compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, cercado de zanjo, piedra y madera y linda: á los rumbos Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Santos González; y al Norte, con los de Raimundo y Juan Sola; y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los adquirió como poseedor de ellos; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Candelario Hernández.*—*Eliseo Vásquez G., Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito el señor Andrés Bonilla, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de dominio de una porción de terreno rústico comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas de extensión superficial, sin carga ó derecho real, que linda: al Oriente, con terrenos de don Tomás Carballo y de la sucesión de Lorenzo del mismo apellido cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cecilio Tarío, quebrada de límite; al Norte, con tierras de Darío Morales, cerca de alambre de división; y al Sur, con la misma sucesión de Tarío, quebrada grande de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veintidós de mil novecientos doce.—*Luis Quintana.*—*M. Pineda A., Srlo.* 2

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Murcia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alogria, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diez y siete metros, por los rumbos Norte y Sur; teniendo en el fondo edificada una mediagga de teja, paredes de bajareque, de trece varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Andrés Claros; al Norte, terreno de don Emeterio S. Ruano; al Poniente, con solar de Gregorio Claros; y al Sur, con terreno ó sea una faja inculca. La casa fue construida á espensas del solicitante y el solar lo hubo por posesión material más de ocho años; los estima en setecientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Ruano, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á las inmuebles descritos, que se presenta á deducirlos en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce. — *Pilar Mena*, | *E. Bonilla Briza*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Morales, de cuarenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, se le extienda título de dominio de una casa y solar situados en el barrio del Tránsito, de esta ciudad, el que mide once metros de Norte á Sur, con todo y corredor, por seis metros sesenta y tres centímetros de Oriente á Poniente; y el solar en que está construida mide diecisiete metros de largo por seis metros sesenta y tres centímetros de ancho, lindando el fundo todo: al Oriente y Norte, con casa y solar de la sucesión de José Emeterio Pineda; al Poniente, con casa de Cleto Cortés; y al Sur, calle de por medio, la plazuela de carretas, de propiedad municipal. La casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce. — *Pablo Liort*, — *F. Valdés V.*, Pro Srlo. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Tránsito Preza, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en los suburbios del barrio de San Juan, de esta Villa, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, aproximadamente, inculca, fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, bayranga de por medio, con terreno de Miguel Girón, lo mismo que al Norte; al Poniente, camino de Atihuaya de por medio, con propiedades de Catalina Funes, Baudilio Girón y Mauricio Aguilar; y al Sur, terreno de Teodora Méndez. Lo adquirió por compra que hizo al señor Miguel Girón, según escritura pública que conserva; lo estima en trescientos pesos plata y no tiene carga real alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á cuatro de julio de mil novecientos doce. — *César Pineda*, — *A. López Loucel*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jorge Servano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Conacaste Herrado, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, que linda: al Norte, con terreno de don Alfredo Hernández; al Oriente, los de don Eladio Castillo, camino de por medio; y al Sur y Occidente, con finca de don Roberto y Alberto Aguilar; siendo los colindantes Aguilar vecinos de San Salvador, Castillo de Izalco y los demás de este vecindario; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á cinco de julio de mil novecientos doce. — *Pablo Barrientos*, — *J. Francisco Parja*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Damián Melara, de cuarenta y seis años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, con un rancho de tejas, de seis varas de largo y seis de ancho, sus linderos son: al Oriente, con terreno de

Antonio León Carrillo y sucesión de Catarina Pérez, representada por Próspero y Petrona Melara, mojoneros esquineros una gila y pitos; al Norte, terrenos de Cipriano Meléndez y José Prudencio Melara; al Poniente, fundos de Marcela Ramírez y Miguel Antillón, quebrada de por medio, mojoneros esquineros brotones de pito; y al Sur, río de por medio, terreno de Rosario León; tiene como mojoneros divisorios en las cuatro líneas brotones de pito y tampatá. El terreno descrito es de calidad fértil y no tiene ninguna carga real, siendo sus colindantes de este domicilio, menos Antillón que es vecino de Nejapa. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacateango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce. — *Vicente O. Pérez*, — *Hilario Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Miguel Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Campanas, cantón de La Calera, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, sus delineaciones y linderos son los siguientes: principia al Oriente, de un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, con dirección al Norte, línea recta pasando por un Lajilla, á llegar á la punta de un zanjón de propiedad del solicitante, sigue línea recta á llegar al mojón del quebracho liso, de aquí al Norte, con dirección al Poniente, por un zanjón abajo á llegar á la quebrada de Las Minas, siguiendo ésta aguas abajo hasta el encuentro con el río Lempa, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, Lempa abajo hasta llegar al encuentro de éste con un zanjoncito, de aquí al Sur, con dirección al Oriente, zanjoncito arriba hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Frolán Aguilar; al Norte, con posesión de Pfo Portillo; al Poniente, con terreno de Avelino Portillo, río Lempa de por medio; y al Sur, con posesión de Sotero Perlera; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace varios años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Avelino Portillo que es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma, diecinueve de junio de mil novecientos doce. — *Serafín Lemus*, — *Eliseo Vázquez G.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Sotero Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en San José Calera, de esta jurisdicción, su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, de un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, hacia al Norte, zanjón abajo á llegar al río Lempa; de aquí al Norte, hacia al Poniente, por la orilla del río Lempa á llegar al canto de Las Campanas, de aquí sigue por los cantos á llegar á la Peña del Sope, de aquí al Poniente, hacia al Sur, para el Oriente, línea recta cruzando una lomita á llegar al mojón de piedras á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de Miguel Perlera; al Norte, con posesión del mismo Perlera y Salvador Portillo, río Lempa de por medio con este último; al Poniente, con posesión de Isidro Perlera; y al Sur, con posesión de Frolán Aguilar; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace algunos años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos Salvador Portillo que es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, quince de junio de mil novecientos doce. — *Serafín Lemus*, — *Manuel Orellana G.*, Srlo. 2

La señora Paula Ramírez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por medio de su apoderado doctor don Victorino Ayala, ha ocurrido á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real, en los Planes de Ronderos de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la señora Josefa Domínguez, midiendo treinta y siete metros sesentisiete centímetros, siendo mojoneros esquineros un árbol de capulamatá y otro de izote; al Norte, con finca de Dolores Cuéllar de Castillo, cerca de sombra de por medio, de esta señora, midiendo veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Poniente, con finca de don Indalecio Guevara hijo, cerca de alambre de este señor que divide, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con terreno de la misma Domínguez y de Mónico Grande, calle que conduce á Casa de Piedra de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros. Siendo los colindantes de este domicilio, lo adquirió por compra á Josefa Domínguez, expresada como colindante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las nueve de

la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce. — *Juan R. Montoya*, — *F. Aguilar y A.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Domingo Guzmán Vázquez y María Gertrudis Alvarado, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen de buena fé, en el paraje denominado "Cerro de San Cristóbal y Nagua Obera", de estos extinguidos ejidos, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos ejidal y titulado de Manuel Fiehe; al Norte, con camino de por medio y terrenos de Casimiro Parada y Angela Chávez; al Poniente, con terreno titulado del solicitante Vázquez; y al Sur, con terrenos titulados de los señores Rodrigo Hernández y Pedro Santos; la porción de terreno "Nagua Obera" la hubieron por compra á la señora Angela Chávez, cuyos terrenos forman un sólo cuerpo; no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Fiehe que es de San Alejo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Yyantique, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. — *Rodrigo Hernández*, — *Juan B. Coto*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó por escrito, don Luis Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que sin impuestos de ninguna clase posee al Poniente y á orillas de esta ciudad, de setenta áreas de capacidad conteniendo una casa de tejas mitad en galera y el resto en paredes de pará, y sus linderos son: al Oriente, calle carreterra de por medio con fincas de Claudia Prieto y don José María Burgos; al Norte, con solares de Desiderio Cortés, León Cornejo y Pedro Majlá; al Poniente, con predios de Josefa y Santana Bernal; y al Sur, solares de Felipa Bernal y el del solicitante Luis Amaya, teniendo de mojoneros conocidos brotones de izote; lo estima en seiscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, junio veintiséis de mil novecientos doce. — *Rafael Lara*, — *T. A. Santos*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Teresa Machuca, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide de Sur á Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros. La casa es de tejas, paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Pedro López y Wenceslao Gutiérrez; al Norte, con casa y solar de la solicitante; al Poniente, con casa y solar de don Vicente Hildalgó, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Manuel Zelaya Iglesias, callejón de por medio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra á Dionisia Vázquez Talles. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupa, á veintiséis de junio de mil novecientos doce. — *Francisco Zelaya*, — *Pedro Rosales*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado don Nemesio González tejero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos solares urbanos, que posee en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Marcelino Liévano, mide treinta metros quinientos ochocientos milímetros; al Norte, solar de Plácido García, cien metros trescientos veinte milímetros; al Poniente, con finca de don José E. Alcaine, mide cuarenta y cuatro metros trescientos ochocientos milímetros; y al Sur, con solar del solicitante, cien metros trescientos veinte milímetros. El segundo linda: al Sur, con solar y casa de Raymunda González mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; al Norte, solar de don José Crespo, treinta y siete metros setecientos veinte milímetros; al Oriente, solar de Isidro Machado, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Poniente, la misma sucesión Liévano, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros. El primero de los inmuebles descritos lo hubo por compra á don Emeterio Gálvez, el segundo, por herencia de su finada madre Estefanía González; están libres de toda carga y derecho real que pertenezca á un tercero; no son dominantes ni sirvientes, los estima respectivamente, en trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, excepto Crespo y Alcá-

ne que lo son de San Salvador y sucesión Liévano de Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía de Nueva Cuscatlán, á tres de julio de mil novecientos doce.—*Esteban González A. Felicitó G. y Arriaza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isidro Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón de La Calera de esta jurisdicción; el primero de siete hectáreas de extensión superficial, sus límites son los siguientes: principia al Oriente, quedando por mojón la Peña del Sopo, de aquí línea recta hacia al Norte, á llegar á las campanas, sigue por los cantos línea recta, á bajar al río Lempa, de aquí, al Norte, aguas abajo del río Lempa á llegar al paso del camino que viene de La Calera, quedando de mojón la Peña Amarilla; de aquí hacia el Sur, por el rancho de propiedad del solicitante á llegar á un barranco, de aquí sigue por cerco del mismo solicitante á llegar al pie de otro barranco, de aquí por el Sur, línea recta hacia el Oriente á llegar á la Peña del Sopo á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Zotero Perlera y Froilán Aguilar; al Norte, con posesión del mismo Perlera; al Poniente, con posesión de Salvador Portillo; y al Sur, con posesión de Marcelino Sola; y el segundo de una manzana de extensión, cultivada una parte de huerta y árboles frutales, contenido en su fundo, una casa de habitación cubierta de tejas, con su correspondiente cocina, sus límites son los siguientes: principia al Oriente, de un paso de la quebrada á donde está un palo de almendro, de aquí por un zanjón abajo á una Peña de un amate; al Norte, línea recta á llegar al paso de la quebrada, de aquí quebrada arriba á llegar á un cerco de Cruz Escobar, de aquí; al Sur, con posesión de mismo Escobar, por cerco del solicitante, hacia el Oriente, á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Santiago Perlera; al Poniente, con posesión de Pío Portillo; y al Sur, con posesión de José María Rodríguez; dichos terrenos los adquirió como poseedor de ellos hace algunos años, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Palma, diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus*.—*Eliseo Vásquez G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Leon Martínez, de este vecindario solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee situados, el primero en el lugar llamado El Pitón, y el segundo en el Cerro de La Cruz, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos, como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas noventa áreas sin carga real, que lindan: el primero, tiene por linderos, al Oriente, con terreno del comprador y don Mariano Ramírez, limitados por un mojón esquinero de piedra, línea recta con dirección al Norte, hasta un palo de caulete que está en la orilla de una torera, de aquí por el canto de la misma torera, hasta llegar á un mojón de piedra; al Norte, con terreno del mismo comprador; al Occidente, con terrenos de don Serapio Recinos y de José María Sola, limitados por el mojóncito ya citado, en línea recta á un zanjón hondo, de aquí zanjón abajo hasta llegar á una quebrada de agua, tomando estas aguas arriba al lado del Sur, lindando con terrenos de don Serapio Recinos y Mariano Ramírez y sucesión de don Lucio Rivas, hasta llegar á una parra de cacahuanance que está donde descendiendo un zanjóncito; tomando este para arriba hasta llegar á un mojón de piedra que está en un árbol Coih de Pava al pie, y de aquí en línea recta á una cañadita hasta llegar á donde se comenzó. El segundo tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de don Serapio Recinos, limitados por un mojón de piedra que está al pie de un árbol pa'anco, donde hace esquina una zanjita y de aquí línea recta á un árbol de cacahuanance, que está en la loma donde está un mojón de piedra; al Norte, con terreno del comprador; al Occidente, con terreno del mismo comprador y de don Serapio Recinos, limitados por un mojón de piedra que está en el camino que baja del Cerro de La Cruz, y de aquí línea recta por una cañadita abajo á topar á un zanjón hondo, y siguiendo éste para abajo hasta llegar á la junta de una quebradita de agua; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Lucio Rivas y de don Serapio Recinos, sirviendo de línea divisoria, la junta de la quebrada antes mencionada aguas arriba hasta llegar á la junta de otra quebradita, de aquí zanjón arriba hasta llegar á donde se comenzó. Lo adquirió por compra que le hizo á la señora Petrona Jiménez, según consta de la escritura que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Andrés Orellana*.—*B. García*, Srio. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día de ayer, celebraron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Santos Ardón y Jenara Ramírez, ambos ladinos y salvadoreños, el primero de sesentinueve años de edad, jornalero, viudo de Josefa Trojo, originario y vecino de esta jurisdicción á hijo legítimo de Desiderio Ardón y Cristina Hueso, ya difuntos; y la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, originaria de Arcaño, Departamento de Chalatenango y de este domicilio desde su infancia é hija legítima de Ireneo Ramírez y Luisa Serrano, también difuntos. En tal virtud, invito á todas las personas mayores de dieciséis años, para que si tuvieren noticia que existe algún impedimento legal en el matrimonio celebrado, que se presenten á esta Alcaldía á denunciarlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*E. Quiñones M.*.—*D. C. Coto*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Francisco Vaquerano, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con su hermano Antonio Vaquerano, por los delitos de agresión y lesiones en Pablo Quisada; bajo los apercibimientos de ley, si no verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.*.—*César Avila*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Ardón, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en el Comandante Cantonal Eulalio Perlera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar*.—*Jesús Cuellar*, Srio. 1

Aviso Municipal

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal, depositario de esta capital,

Por CUANTO: Haber invadido, según informes, la peste bubónica á Puerto Rico y que por lo mismo, debe procurarse salvar al país de esa terrible enfermedad, dictando providencias energéticas y oportunas con dicho objeto.

Por TANTO: Se acuerda: 1.º recordar á los vecinos, la obligación en que están de tener deshiervada la parte de calle que les corresponde, conservar con el debido aseo sus patios y solares y desinfectar diariamente los escusados; 2.º Se compran las ratas y ratones á cinco centavos cada uno, puestos en el Crematorio; y 3.º La Dirección de Policía Municipal, queda encargada de hacer que se cumpla este bando.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á catorce de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*.—*P. Aguilar y A.*, Srio. 3

Juan Rivera Montoya, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

En cumplimiento de las disposiciones sobre comodidad y ornato, se previene á los dueños de casas y solares de esta capital, que cuando tengan que levantar tapias con sus respectivas aceras y hacer construcciones ó refacciones de edificios ó andenes, al lado de las calles, deben solicitar á esta Alcaldía, la licencia correspondiente, para que el Ingeniero Municipal fije la línea y nivel respectivos, á fin de guardar la uniliformidad que previene la ley.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*. 3

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de la villa de Berlín, saca á licitación, la construcción de treinta metros de tapial, cubiertos de tejas en el cementerio, siendo los materiales piedra y lozo.

Berlín, cuatro de julio de mil novecientos doce.—*E. N. Baira*. 3

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el Art. 13 del Decreto Legislativo de 14 de mayo del corriente año, se previene á todos los propietarios de casas de alquiler y demás personas que tengan negocios que otorguen recibos en cantidad que exceda de *veinticinco pesos*, la obligación en que están de extenderlos en el papel sellado correspondiente al *uno por millar*, según el inciso 12 de la ley del Ramo. Si no se quiere usar papel sellado, pueden adherirse los timbres que correspondan, amortizándolos previamente. Las personas que no llenen este requisito, serán penadas con una multa que represente diez veces más el valor del papel respectivo.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, julio 17 de 1912. 3-2

CIRCULAR

Esta Dirección tiene conocimiento de ciertas irregularidades cometidas en algunos establecimientos de enseñanza, respecto á materiales escolares. En lo sucesivo los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, estarán obligados á llevar un libro de inventarios en que consten los enseres de los planteles respectivos. Los señores inspectores de Educación Pública, fijarán su atención, de una manera especial, en el estricto cumplimiento de este circular y se recuerda á los maestros infractores, lo dispuesto en el Art. 139 del Reglamento del Ramo.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, 2 de julio de 1912. 10-10

Juan de Dios Sandoval.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giro bancario á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

26-15

José E. Suay.

El Banco Agrícola Comercial,

á presentación del cupón No. 10, pagará cinco pesos como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 13 de julio de 1912.

5-5

F. Drews, Gerente.

Banco Salvadoreño

Se avisa á los señores Accionistas del Banco Salvadoreño, que desde esta fecha en adelante, tanto en su oficina Central, como en sus Sucursales y Agencias, pagará cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4.50) por acción, correspondiente al cupón No. 42, que venció al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,

Augspurg, Administrador.

5-1

La Compañía Eléctrica de Oriente

pagará en sus oficinas de San Salvador y San Miguel, dos pesos por el cupón No. 8, de las tres mil acciones primitivas y un peso treinta y tres centavos como parte del dividendo que corresponde á las mil acciones de aumento.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Tamás Soley, Director.

3-3

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar.

G-4

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR

Se avisa á los señores accionistas que la Junta General de 13 de julio corriente ACORRÓ: llamar el 15% sobre el capital nominal suscrito, cuyo pago se efectuará desde esta fecha hasta el 20 de agosto próximo, y se les reconocerá el dividendo respectivo por dicho entero.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador.

3-2

Hemmeler, Gerente.

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. 6-4

ORDEN Y PROSPERIDAD

No habiendo podido verificarse la Junta General de accionistas señalada para ayer, se cita nuevamente para el próximo jueves veinticinco del corriente á las 4½ p. m.

San Salvador, julio 17 de 1912.

Por Orden y Prosperidad.

3-2

Carlos Soley.—Sub-Gerente.

Cía. del Muelle de La Libertad.

El cupón correspondiente al 30 de junio próximo pasado será pagado á presentación en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1912.

H. de Sola,

Director.

3-1

Sociedad Económica de "El Progreso"

(FUNDADA EL AÑO DE 1893.)

Balance General del 30 de junio de 1912.

ACTIVO:	
Caja	\$ 1,514.45
Garantías Prendarias.....	10,138.95
Varios deudores.....	2,838.50
Hipotecas.....	36,135.40
Agencia de Chalchuapa.....	4,195.64
Imuebles.....	271.64
Letras descontadas.....	41,168.46
Mobiliario y Útiles.....	400.00
	\$ 96,683.04
PASIVO:	
Capital.....	\$ 50,000.00
Cuentas Corrientes.....	8,639.71
Intereses y descuentos no vencidos.....	3,000.00
Fondo de Reserva.....	17,733.61
Fondo de eventualidades.....	12,169.72
Dividendos anteriores no cobrados.....	140.00
Dividendos del 1er. semestre 1912.....	5,000.00
	\$ 96,683.04

Manuel J. Méndez, Gerente. *Rómulo Luna*, T. de L.

Balance neto de la situación de la Compañía de Aguardientes de Ahuachapán, al 30 de Junio de 1912.

DEBE:	
Caja.....	\$ 727.34
Fábricas de Aguardientes.....	56,000.00
Banco Agrícola Comercial.....	1,255.34
	\$ 57,982.68
HABER:	
Dividendos.....	\$ 830.50
Fondo de Reserva.....	1,152.18
Capital.....	56,000.00
	\$ 57,982.68

Compañía de Aguardientes de Ahuachapán: julio de 1912.
Herman Lindo, Director.

Banco Nacional del Salvador

BALANCE GENERAL.—30 DE JUNIO DE 1912.

	ACTIVO	PASIVO
CAJA: aquí y en las Agencias.....	\$ 812,634.75	
Letras descontadas en Cartera.....	807,838.86	
Deudores en cuenta corriente.....	2,144,939.17	
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....	20,759.63	
Mobiliario.....	10,784.82	
Préstamos hipotecarios.....	21,171.84	
Corresponsales y varios deudores.....	22,567.69	
CAPITAL: \$ 2,000,000.—50% pagado.....		\$ 1,000,000.00
Fondo de reserva.....		75,000.00
Fondo para eventualidades.....		15,000.00
Fondo para futuros dividendos.....		10,497.57
Acreedores en cuenta corriente, y depósitos á la vista.....		397,371.50
Billetes en circulación.....		1,298,645.00
Corresponsales en el Exterior, y otras cuentas en oro.....		66,568.11
Depósitos á plazo.....		809,567.60
Varios acreedores.....		115,337.48
Dividendos no cobrados.....		3,009.00
DIVIDENDOS: primer semestre 1912.....		50,000.00
	\$ 3,840,696.26	\$ 3,840,696.26

San Salvador, 13 de Julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler, Gerente.

Vo. Bo. *Julián Selva*,
Comisario.

El Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,
S. Castellanos.

3-3

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO, AL 30 DE JUNIO DE 1912.

ACTIVO		PASIVO	
Metálico: en San Salvador, Sucursales y Agencias.....	\$ 1,540,429.09	Capital.....	\$ 3,000,000.00
En oro acuñado, \$5,742.00 al 140%..	13,780.80	Fondo de reserva.....	300,000.00
	\$ 1,554,209.89	Billetes en circulación.....	1,649,327.00
Letras descontadas.....	288,291.70	Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	1,669,721.77
Acciones.....	158,789.79	Depósitos á plazo.....	853,512.15
Préstamos hipotecarios.....	1,723,619.22	Descuentos no vencidos.....	6,439.53
Imuebles.....	297,695.64	Varios acreedores.....	241,660.85
Mobiliario.....	41,463.88	Dividendos.....	135,000.00
Deudores en cuenta corriente.....	3,057,452.84	Ganancias y pérdidas.....	19,507.35
Varios deudores.....	753,585.69		
	\$ 7,875,168.65		\$ 7,875,168.65

San Salvador, 10. de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg, Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
C. Reyes, Contador de Glosa.

Emilio L. Domínguez, Tenedor de Libros.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 19 de julio de 1912

NUM. 168

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 18.—Informan de Panamá que las elecciones se verificaron con mucho orden, y que en ellas triunfó el doctor Porras, debido á que los partidarios de Díaz se abstuvieron de votar. Las Comisiones respectivas de la Cámara y el Senado, están de acuerdo en emitir un dictamen favorable en el proyecto de ley que obligará á todos los barcos que salgan de Estados Unidos con pasajeros, á establecer un servicio radiográfico frecuente. La exportación de trigo de Canadá, en el año que terminó el 30 de junio, estimase en 840 millones de bushels contra 550 del año anterior.

Pskow, 18.—Se encuentran aquí moribundos, debido á su resolución de no comer, 200 prisioneros políticos, los cuales hace dos semanas que no toman alimentos. Las autoridades están muy alarmadas, y han pedido instrucciones al Ministro de lo interior. Los prisioneros alegan que las condiciones de su cautiverio son intolerables.

Washington, 18.—El Departamento de Marina, ha sido informado que el nuevo acorazado *Wyoming* que partió de Filadelfia, en viaje de prueba y varó á una milla de Wilmington, fue puesto á flote en seguida, y continúa su viaje. También tiene informes que en la división naval que está haciendo ejercicios de tiro al blanco, el *Marblehead* ha hecho 55 blancos consecutivos con cañones de 4 pulgadas, y 45 con cañones de 3.

Sebastopol, 18.—El teniente aviador Zekutski, cayó de una altura de 1,000 pies, y murió instantáneamente. Amotináronse los marinos del crucero *Zlatoust*, los que serán juzgados como revolucionarios.

Melbourne, 18.—El Primer Ministro Fisher, ha anunciado que Australia se une á Inglaterra, en su protesta contra la tarifa diferencial de tránsito por el Canal de Panamá, por conceptuarla nociva á los intereses de Australia.

Colonia, 18.—Debido al excesivo calor, 22 bañistas se han ahogado en los dos días últimos en el Rhin.

Washington, 18.—Asegúrase que Roosevelt, está para iniciar una campaña de ataques contra Taft, y que se esforzará por la pronta independencia de Filipinas.

Buenos Aires, 18.—A bordo del vapor *Arlanza*, ha llegado un cuerpo considerable de boyeros norteamericanos y mexicanos, los cuales se dirigen al territorio del Chaco, donde una firma norteamericana ha comprado 700 leguas cuadradas de tierra, para dedicarlas á la industria ganadera.

Río de Janeiro, 18.—Ha llegado una misión japonesa, la cual viene á estudiar el fomento de empresas agrícolas en el Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. Celestino Simón, altd empleado de la *Brazilian Lloyd*, ha sido arrestado por atribuírsele desfalco de 400 contos.

Orense, 18.—Asegúrase que en Sierra Ronca, las tropas portuguesas batieron una columna de Paiva, dispersándola, y que un teniente civil español, ha recogido una ametralladora, muchísimas cartucheras con mi-

llares de cartuchos, un caballo y dos mulas que encontró abandonados.

Lisboa, 18.—Una nota oficial, dice que el orden está prácticamente restablecido en todo el país.

Washington, 18.—Ha principiado á discutirse en el Senado el proyecto de ley sobre tarifa diferencial que regirá en el Canal de Panamá, el cual combate Burton, fundándose en que constituye una infracción á tratados vigentes entre Estados Unidos y otros países. Root ha llamado la atención al Senado sobre la necesidad de evitar una resolución festinada en este asunto, porque "sería ridículo, dijo, que una resolución aprobada por el Senado fuese después sometida á arbitraje á lo que no podría negarse Estados Unidos, si Inglaterra lo propone". Parece que la mayoría del Senado es contraria á este proyecto. El representante Levy, por Nueva York, ha presentado á la Cámara un proyecto de ley que declara libre la introducción de carne, vegetales y artículos alimenticios. Es probable que á consecuencia del escándalo reciente en Panamá entre la policía y marinos norteamericanos, se solicite el desarme de la policía en las ciudades de Panamá y Colón.

Ciudad Juárez, 18.—Orozco ha ordenado la destrucción de 100 kilómetros de línea férrea entre Pearso y Madero, en cuyo espacio quedarán más de 500 familias norteamericanas aisladas del resto del mundo y á merced de los rebeldes.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 3,567.98
<i>A Servicios:</i>	
Hospital de Zacatecoluca: v. de los ingresos varios al mes.....	630.12
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	300.00
Productos de patentes de licores.....	56.00
	\$4,554.10

Por Cartera de Beneficencia:

HABER:	
Hospital de Zacatecoluca: v. de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 2,024.95
Por Saldo á nueva cuenta.....	2,529.15
	\$ 4,554.10

Tesorería del Hospital de Zacatecoluca, 30 de junio de 1912.

El Tesorero, *J. M. Paniagua*, El Director, *Antonio Domínguez*.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de enero de 1912.

	Paleanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	11	8	1	20
Entraron	5	5	10
Total asistidos..	16	13	1	30
<i>Salieron:</i>					
Curados	8	2	1	11
Mejorados	2	2
Lo mismo.....
Muertos	2	2
Total de salidos..	10	4	1	15
Existencia para febrero.....	6	9	0	15

Dirección del Hospital y Cementerio: Zacatecoluca, 30 de enero de 1912.

Antonio Domínguez, Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Zacatecoluca, durante el mes de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 983.23
<i>„ Servicios:</i>	
Cementerio de Zacatecoluca, v. de los ingresos varios, al mes.....	355.47
	\$ 1,338.70
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Cementerio de Zacatecoluca, v. de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 287.87
Por saldo á nueva cuenta.....	1,050.83
	\$ 1,338.70

Tesorería del Cementerio: Zacatecoluca, 30 de junio de 1912.

El Tesorero, *J. M. Paniagua*, El Director, *Antonio Domínguez*.

Estado de Caja del Hospital de Jucupa, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$2,043.35
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores.....	49.33
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	125.00
	Suma \$2,217.68

HABER:	
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	\$2,217.68
	Suma..... \$2,217.68

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Balance al 30 de junio de 1912.

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO	SALDOS
Caja	\$ 188,557.27	\$ 188,545.12	\$ 12.15
Servicios	100,094.86	100,094.86	
Contabilidad Central	233,810.64	1,154,120.36	\$ 920,309.72
Ingresos varios.....	517.25	517.25	
Cartera de Gobernación	80,368.50	80,368.50	
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.....	80,368.50	80,368.50	
Mobiliario y útiles	946,679.26	29,844.74	917,834.52
Cable de Honduras.....	18,883.83	15,920.78	2,963.05
	\$ 1,649,280.11	\$ 1,649,280.11	\$ 920,309.72
			\$ 920,309.72

San Salvador, 5 de julio de 1912.

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vº. Bº., Ricardo Posada,
Director General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Estado de la Caja al 30 de junio de 1912

	DERE:
A Saldo anterior.....	\$ 10.87
Cable.....	8,006.60
Telégrafo.....	3,414.81
Teléfono.....	3,987.05
Multas.....	21.75
Contabilidad Fiscal.....	13,556.99
	\$ 28,948.07
	HABER:
Por Cartera de Gobernación:	
Sueldos.....	\$ 13,318.00
Gastos	165.00
Alquileres	127.00
	\$ 13,610.00
Contabilidad Central:	
Remesas á la Tesorería General.....	15,325.92
Saldo para el mes siguiente.....	12.15
	\$ 28,948.07

(S. E. ú O)

San Salvador, 5 de julio de 1912.

R. Hidalgo S.,
T. L.

Vº. Bº., Ricardo Posada,
Director General.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE FUENC
"Normal" y "Santa Teresa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJOTLA, 19 de julio.—Hoy, á las 4 y 10 p. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de Ancon á intermedios, de 1,965 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su Capitán W. Yardley. Trajo para este puerto, 1,085 bultos de mercaderías, 87 sacos, 3 paquetes, 34 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Ignacio Soberón, Arturo Bustamante Castro, Darman Berbeza, José María Sevans, S. Rodríguez, Luis Santes y Manuel Moncada, de Puntarenas; Beshara Benkak, Sra. de Benkak, Saba Benkak, María Benkak, J. Martutet, Rosie Martutet, Sra. de Martutet y Leonora Matret, de Ancon; Próspero Martínez, de Corinto; Josep Micoll, Joephil, Agente, Abdalla Meussa, Jacobo Josep Neur Moussa, Victoria Moussa, Américo Borge, Manuel Miguelli, Sra. de M'guelli, Sofia Miguelli, Francisco Salaman, Elio Jalaman y G. Pescanti, de Amapala; Rafael Amaren, F. Ellis, Lindor Escobar, Lindor Escobar h., Uriel Ticas, Francisco Paz, Gregorio Pérez, Santiago Martínez, Joaquín Herrera, Manuel Osorio, Tránsito Polanco, J. Aguirre, Pedro de Castro, Jesús Aguilar y Jesús López y Napoleón Willa, de La Unión. Patente limpia.

LA UNIÓN, 19 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó procedente de Hamburgo á intermedios, el vapor

alemán "Sais", de 2,668 toneladas de registro, con 66 tripulantes, su Capitán Dinklage. Trajo para este puerto, 2,909 bultos, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amalia y María Méndez, Comisionado Alcaldía de Hobasco, José María Cordero, Juan A. S. Hernández, Juan Rivera, Manuel Romero, Manuel Martínez, M. José Villeda, Rafael Rosales, Rodolfo Lara Ramos, Salvador L. Sraza, Santiago Menéndez y Víctor Rodríguez.

Ausentes: Carmen Martínez y Miguel Angel Gutiérrez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 15 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro Viles y José Angel, de Santa Ana.
Gran Hotel.—Entraron: Francisco Castro, de Opico; Eduardo Escobar, de Chalatenango; Luciano Eufemia, de Sonsonate y Pilar Muñoz, de Jayaque.
Hotel Occidental.—Entró: Jacinto León, de Santa Ana. Saló: Francisco Avilés, para Armenia.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Natividad Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á favor favor del señor Martín Carrillo, un título de propiedad de dos terrenos situados en el valle El Limón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, descritos así: el primero de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Pérez y Faustino Delgado, cerca de piña de por medio, propia del terreno; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, cerca de por medio, propia del terreno; al Poniente, con terreno de Sebastián López, cerca de por medio propia del terreno; y al Sur, con terreno de Felipe Miranda y Gertrudis Santos, que antes fue de Gertrudis Sánchez. El segundo es de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas: lida: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cayetano Cerro, dividido por una Peña natural; al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Flores, Peña natural de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Pérez y Eustaquio Hernández, cerca de piña de por medio propia del terreno; y al Sur, con terreno de Olayo Rodas y Román Paredes, Peña natural de por medio. Estos terrenos los hubo el señor Carrillo por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos doce.—
Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Antonio Poveda, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bernabé Galán, un título de propiedad de un terreno, situado en Colón, de estos linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Eligio Angel, cerca de por medio, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solares de Benito y José Rivera, cerca y calle real de por medio, midiendo treinta y dos metros; al Poniente, con solar de Fulgencio Rosales, midiendo veinticinco metros, y al Sur, con solares de Juan Ramos y Fulgencio Rosales, midiendo treinta y un metros. Está cercado por los cuatro rumbos y lo hubo el señor Galán, por título municipal expedido el año mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Román López, un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en ejidos que fueren de La Palma, cuyos linderos son: al Oriente, con posesión de Manuel Rivera; al Sur, con posesión de Atanasio Flores; al Poniente, con posesión de Tiburcio Chacón, y al Norte, con posesión de Ambrosio Castro y Julián Gutiérrez, aguas arriba de la quebrada del Caballero se llega á la posesión de don Manuel Rivera, en donde se comiezan estos linderos. El terreno descrito lo hubo el señor López, por título municipal expedido el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román López, un título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "Caballero", jurisdicción de La Palma, lindante: al Oriente, con Nazareo Rivera, á un chaguite y Tranquilino Rivera; al Sur, con Francisco Alvarado; al Poniente, con don Julián Gutiérrez, y al Norte, con Bárbara Marcia; está dividido en todos sus rumbos por cercos de piedra y madera, siendo á la fecha los terrenos que fueron de Nazareo Rivera y Francisco Alvarado, de Celsedonio Ochoa, y el de Tranquilino Rivera, de Inocente González. El terreno descrito, constante de dos manzanas de extensión, lo hubo el señor López, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado don Juan Posada, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Joaquín Cano, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Nejapa, descritos así: el primero en el lugar llamado El Putrero, de una manzana de extensión, lida: al Oriente, con ejidos de Nejapa; al Norte, con Joaquín Quijada; al Poniente, con la Quebrada Grande; y al Sur, con Juan Herrera. El segundo en el cantón del Concaeste, lida: al Oriente, con terrenos de José Antonio Sánchez; al Norte, con terreno de Félix Ardón; al Poniente, con terreno de Diego Her-

nández; y al Sur, terreno de Macario Bruno. Consta este terreno de una manzana de extensión como el primero. Y el tercero, constante de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Dolores Melara; al Norte, con Agueda Zaldivia; al Poniente, con don Rafael Vilacorta; y al Sur, con la señora Marcela Vivider. Los terrenos descritos los hubo el señor Cano por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Concepción Bautista, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Ataco: El primero en el Campo Santo, compuesto de diez tareas de doce brazadas cada una y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el mismo Campo Santo; al Norte, con camino real; y al Sur, con Gregorio Bautista. El segundo en El Tablón, compuesto de quince tareas y lindante: al Oriente, con Silveria Asensio; al Poniente, con Pedro Mendoza; al Norte, con Dionisia Martí; y al Sur, con camino real de Apameca. El tercero en Mezcal, compuesto de cuarenta y cinco tareas y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con camino de Jujutla; al Norte, con camino real y al Sur, con Desiderio Arévalo. El cuarto en Mezcal de veintidós tareas y lindante: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con río Copiula; al Norte, con Sebastián Morán; y al Sur, con Lucas Martínez. El quinto en la quebrada La Carreta, de quince tareas, lindante: al Oriente, con Gregorio Bautista; al Poniente, con José Gil Ramos; al Norte, con Gregorio González, quebrada de por medio; y al Sur, con Eusebio Rivera. Y el sexto en El Tablón, compuesto de veinte tareas, lindante: al Oriente, con Florencio Cruz; al Poniente, con Alejandro Asensio; al Norte, con Margarito Ramírez; y al Sur, con Manuel Salazar. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió el Alcalde Municipal de Ataco, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cuatro de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gustavo Cornejo, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Jerónimo Ruiz, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Guaymango en este Departamento, un terreno compuesto de doce manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río de Copiula y terreno de Pedro Raymundo; al Sur, con terreno del mismo Raymundo; al Poniente, con terreno de Sabino Maldonado; y al Norte, con terrenos de Albino Cortés. Lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango el veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho a él que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Avelar, por parte de don Ezequiel Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Marcela Avelar, quien es hija legítima de dicho finado; y se ha nombrado, al aceptante, señor Reyes, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos doce. | *Leonardo López*. | *Ritas Paz*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Francisco Sánchez, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Jesús Cárcamo, en virtud de haber comprobado legalmente su calidad de heredero; y se nombra, al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos doce. | *Julián Rodríguez*. | *Rafael J. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Faustino Anaya, por parte de don Pedro Celestino Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios de la esposa del señor Anaya, doña Victoria Morales; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srio. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejara el doctor Juan José Tobías, por parte de sus hijos legítimos Antonia Tobías de Villalta, Juan Miguel y Francisco Salvador Tobías y de Emilia López de Tobías, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angela, Alberto, Emilia, José David, Enrique y Elena Tobías, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Núñez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Gnadalupe Mejía, de parte de sus hijos legítimos Rafael, Fernando y María Herlinda Guardado; nombrose a dichos señores administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Concepción Sánchez, por su hijo legítimo Pedro Salvador del mismo apellido, representado, por ser menor, por su tutor general don Ignacio Sánchez; y se nombra interinamente a dicho tutor administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse con quince días de plazo, a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal a este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*F. Villalta*. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado a José Antonio Joya, Alicia Fidelina, Rafael de Jesús y Miguel Ángel, éstos tres últimos de apellido Alvarenga, herederos de su difunta madre señora María Purificación Alvarenga, representados todos éstos por su tutor Lucio Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*F. J. Alas*, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído a las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada de parte del Coronel Carlos Alfonso, la herencia intestada de Petronila Ramírez, en concepto de cesionario de los derechos de María Ramírez. Por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veinte y cinco de abril de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Alejandra de Jesús Flores, de parte de su cónyuge sobreviviente Pablo Chavarría, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Apolonia y Juana Francisca Chavarría. Asimismo, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de Candelario Flores, de parte de sus hijas legítimas las expresadas Apolonia

y Juana Francisca Chavarría, quienes sucedan por derecho de representación, como hijas legítimas de Alejandra de Jesús Flores, quien a su vez lo es del mencionado Candelario Flores; nombrándose, a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos doce. | *Luis Cisneros*. | *F. J. Alas*, Srio. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de mayo próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejara el señor Alejandro García, por parte de su hija legítima Clara García; a quien se nombra, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. | *B. López Bertrand*. | *José A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, los bienes de los difuntos Juan Bautista Lazo y Juana Hernández, que en valor no pasa de doscientos pesos, por parte de sus hijas legítimas María Esteban y Demetria Lazo, a quienes se han nombrado, administradoras y representantes interinas de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión o herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Bolívar, a las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce. | *Rito Majano*. | *M. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, con fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó el finado Nicolás Grande, por parte de don José Angel Guevara, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecen a Josefa Vargas y Nicolasa Grande; la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima de dicho finado; y se ha nombrado, interinamente, al señor Guevara, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce. | *Leonardo López*. | *Nicolás Salmerón*, Srio. 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres de la tarde del día primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de la cónyuge sobreviviente doña Ferreola Ramos de Aparicio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Venceslao de Jesús, Serreola, María Gertrudis y Salvador Aparicio, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó don Manuel Aparicio. A la aceptante se le nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas en este juzgado, por don Fernando Díaz Gutiérrez, contra el ausente Francisco Lauro Alvarenga, representado por su curador especial doctor don José María Castro Henríquez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más o menos, cultivado de café y otros árboles frutales; en dicho terreno hay construida una casa de tejas de trece varas de fondo con todo y corredor por dieciocho varas de frente, y todo el fundo linda: al Oriente, camino y quebrada de por medio, con terrenos de Francisco Figueroa, Vicente López Núñez y Jesús Sarón; al Norte, con los de Pedro Augusta y María de Maldonado, quebrada y cerca de de alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Francisco Moreno, y del señor

argueta expresado; y al Sur, con solares de Cirilo Pérez y Luisa Paredes. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo González*, Srío. 1

Gabriel Rodas, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Barriore, contra Fulgencio Fernández, por la suma de noventa pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad de Fulgencio Fernández, situada en el valle de Jiñaco de esta jurisdicción, la que consta de cinco manzanas de extensión, inculto y quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Pérez, río de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Coronado Pérez y Brígido de la Cruz, cerca de pila y brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Mejía, brotones de tempata y flor Blanca en línea recta á dar á un flor blanco que sirve de esquinero; y al Sur, con terreno de Leandro Mendoza, en línea recta sobre una loma hasta llegar á un salto. Otro terreno situado en el mismo valle, capaz de dos manzanas poco más ó menos cultivado con árboles de café en mal estado y cepas de plátano, siendo lo cultivado de café una tarea y sus linderos son: al Oriente, con finca de don José María López y la de Luis Fernández, brotones de por medio; al Norte, con finca de Luis Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Alvarado, brotones de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pimienta; y al Sur, con terreno de Simeón Fernández, brotones de por medio. Quien quisiera hacer posturas á los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana, del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas*.—*Antonio P. Pérez*, Srío. 1

Manuel Hernández, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín López en este Juzgado, contra don Leoncio Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta dos terrenitos situados en el cantón Caracol, jurisdicción de la villa de Victoria, de la capacidad de media manzana cada uno y los linderos del primero son: al Oriente, con casa de Santiago Montes, un paredón de por medio hasta el camino vecinal que conduce al río del Casjón, lindando también con sucesión de don Isabel Montes, calle pública de por medio, hasta una quebradilla; al Norte, terreno de Luis Arévalo, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, solares de la sucesión de Trinidad Aldana, mediando calle. El segundo, linda: al Oriente solar de Apolonio Arévalo, mediando un zanjón; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Címaco Arévalo, mediando calle; al Poniente, solar de la sucesión de Salvador Hidalgo y de Serapio Lafnez, un zanjón de por medio hasta una calle; y al Sur, solar de Brígido Ayala, mediando una calle. El que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá lo que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos doce.—*Manuel Hernández*.—*Gerardo Sánchez*, Srío. 1

TITULOS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Rosa Artiga de Alvergue, contra la sucesión de Juan Zelaya, representada por su cónyuge sobreviviente Rosa Trujillo y Jacinta Zelaya, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Chuctal", de esta jurisdicción, que linda: al Poniente, con terrenos que fueron ejidales de Chalatenango y que hoy son de la sucesión de Juan Zelaya, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Norberto Orellana y que son de la misma sucesión de Zelaya, zanjuela de por medio; al Oriente, con terrenos que fueron de Vicente Torres y de Juan Serrano, que son ahora de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra de por medio, y al Norte, con terrenos de don José María Núñez, cercos de piedra de por medio y terrenos libres de esta ciudad. El segundo terreno nombrado "Otorá", situado junto al anterior, como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Norberto Pérez y ahora de Vicente Alvarenga y terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Jerónimo Mejía y que hoy es de don José María Núñez y de la misma sucesión de Zelaya, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad y de Vicente Torres y que es ahora de don José María Núñez, cerco de piedra y palo pique de por medio, y al Sur, con terreno que fue de Vicen-

te Torres, de Mónico Santos y que ahora es de don Tito Vázquez y de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra y palo-pique de por medio. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazorra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sinforoso Sánchez, contra don José María Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en la hacienda San Juan, situada en esta jurisdicción y en la de Jiquilisco, cuyo derecho consta de una caballería, y linda la hacienda: al Oriente, con la hacienda El Tabacal, de propiedad de don Manuel Morataya y terrenos de Arcadia Chavarría y Eusebio Marín; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Lucas Calros; al Poniente, con las haciendas La Granada y Nancuchinime, de propiedad de don Benjamín Serpas y don Benjamín Arrieta Rossi, y al Sur, con las haciendas La Prusia y San Lázaro, de propiedad de don Juan Homar y don Julio Gutiérrez. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos doce.—*Lorenzo H. Martínez*.—*Guillermo Valle*, Srío. loto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, enclavado árido, situado en el lugar llamado "Zalguazapa", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la hacienda Llano de la Virgen; al Norte, con posesión de Tránsito Morataya; al Poniente, con la de Nieves Escobar, y al Sur, con sucesión Figueron, comenzando de la Peña Colorada á la quebrada Zalguazapa, se toma aguas arriba al encuentro de la quebrada Montañita, se toma aguas arriba de ésta, se llega á una Peña Blanca, siguiendo por una cañada arriba hasta llegar á una cuchilla, de aquí se cambia al Sur por la cuchilla á llegar al mojón de Las Cruces, de aquí cambia al Oriente línea recta á la Peña Colorada donde empezó. Los colindantes son de este domicilio, menos los Figueron, que son de Metapán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Oltalá, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva*.—*José F. Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en la Loma de Imendio, valle Llano la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de sesenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con posesión de Sinforosa Hernández y Ramón Castañeda; al Norte, con la de Claudio Villanueva; al Poniente, con las de Tránsito Morataya y Jacinto Portillo, y al Sur, con la misma Tránsito Morataya, Basilio Méndez y Antonia Morataya, desde el encuentro de las quebradas Zalguazapa y Santa Inés, se toma ésta aguas arriba á llegar á Las Peñas de la cueva del Ermitaño, se cambia para el Poniente línea recta á la quebrada Zalguazapa, frente á la Peña Colorada, se toma ésta aguas abajo al encuentro donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Oltalá, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva*.—*José F. Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, en el barrio de Las Flores de esta ciudad, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión municipal el cual mide y linda: al Oriente, veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando calle de por medio, con casa del señor Narciso Castro y solar de la señora Romana Figueron; al Norte, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, lindando con solar y casa del señor Carmen Sánchez; al Poniente veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solar y casa del señor Gregorio Paredes; y al Sur, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros lindando con mediagua y solar del señor Julio Sosa y con solares y casas del señor Salvador Sosa y Gertrudis Sosa y lo señala el señor Sánchez en la cantidad de ochenta y cinco metros.

colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo*.—*Daniel Facas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros dieciséis centímetros lindando con casa y mediagua de la señora Teribia Contreras, pared de adobes de por medio; al Norte, dieciocho metros lindando, calle de por medio con mediagua de la señora Salvadora Sánchez y casa de la señora Telesfora Guerrero; al Poniente, veinticuatro metros dieciséis centímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de don Adrián Parada y mediagua perteneciente á esta Parroquia representada por el Cura Párroco Presbítero J. Vicente Sarmiento y López; y al Sur, dieciocho metros lindando con mediagua de la señora Clara Parada, pared de adobes de por medio; en dicho solar hay construidas una casa de tejas sobre paredes de adobes, de veinticuatro metros dieciséis centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor; tres mediguas que miden las á primeras ocho metros de largo por cuatro metros de ancho cada una; y la tercera once metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Mejía por compra que hizo desde hace más de diez años á los señores Higinio Avelar, Arcadio Torres y Crisanta de Olmedo ya difuntas, quienes fueron vecinos de esta ciudad; habiendo construido la casa y mediagua con sus propios fondos y estima los expresados inmuebles en la cantidad de dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo*.—*Daniel Facas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar de Irene Claros de Silit y mide veintiseis metros; al Nor, calle de por medio, con casa de don Domingo Funes y solar de Mercedes Castro de Zelaya y mide tres metros; al Poniente, con solar de Rosa García y mide veintisiete metros; y al Sur, con solar de Marcelino Moira y mide once metros. La casa es de tejas, sobre horcones, repelida, de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur y tiene un doblez de mediagua. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—*M. Fernández*.—*Pedro Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto El Tapasquillo Alto de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Prudencia García; al Norte, con terrenos de Rosa García y de Manuel Luna; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Luna, de Aquilino Machuca, Nicolás Saravia y Agueda de Mejía, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Balbino y Eustaquio Ortiz y Vicente Hidalgo. El inmueble descrito lo hubo por posesión de más de diez años. Quien se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—*M. Fernández*.—*Pedro Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Franco Girón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de El Ecuador, de esta jurisdicción, el cual linda y mide: al Norte, con Pedro Lira, midiendo veintinueve varas ó sean diecisiete metros cincuenta y cuatro milímetros; al Oriente, con Felcito Rivera, midiendo catorce varas ó sean once metros setenta milímetros; al Sur, con la sucesión de Hipólito Hernández, midiendo diez y ocho varas ó sean quince metros; y al Poniente, con Isabel Aquino, midiendo diecisiete varas ó sean cator-

de metros veinte milímetros. Dicho solar lo hubo por compra á Jesús de León; lo estima en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á cinco de julio de mil novecientos doce.—Eulogio M. Manóla.—C. G. Mejía, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Simón Martínez, mayor de edad, agricultor, viudo, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar situado en los suburbios de esta población, el cual linda y mide: al Oriente, linda con solares de Lucía Monjarás y Juana Lira, midiendo doscientos veintidós varas ó sean ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y dos milímetros; al Norte, con el camino que conduce á Cuisnahuat, midiendo cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Antonio Reyna, midiendo ciento setenta y una varas ó sean ciento ochenta y dos metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con terreno de Jorge Ruiz, midiendo ciento catorce varas ó sean noventa y cinco metros trescientos cuatro milímetros. Dicho solar lo hubo por compra á Nicolasa Escobar; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Eulogio M. Manóla.—C. G. Mejía, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado Paulino Hernández, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, ubicada en su solar correspondiente, que mide veinte metros novecientos milímetros de largo por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de la sucesión de Josefa Ponce; al Oriente, casa y solar de Manuel Pineda y Rafael Orellana; al Poniente, solar de Antonio Benítez Varaona; y al Sur, casa y solar de Manuela Hernández, calle de por medio. El inmueble así descrito es sirviente por el límite Norte; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en subdivisión con otra persona; lo aprecia en doscientos pesos, y lo hubo por compra hecha á la señora Bibiana de Jesús Ponce, vecina y residente en esta ciudad, desde el año de mil novecientos cuatro; siendo los colindantes de esta misma ciudad y existentes en ella. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á ocho de julio de mil novecientos doce.—G. Miranda.—Eliseo Miranda, Srío.

Pedro García, hijo, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Clemente Vásquez, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de zacate, situado en el cantón de El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de José Angel Vásquez, Nicanor Marengo, hijo y Romualdo Garzona, cercas de alambre, unos barrancos y el Río Copatacho de por medio; al Poniente, con terrenos de La Liberia, de don José Antonio Salaverría, calle carretera que conduce para el Puerto de Acajutla de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Cortés y de la misma Liberia, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la referida Liberia del señor Salaverría y de Romualdo Garzona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salaverría, que es vecino de la ciudad de Sonsonate; dicho predio es de naturaleza fértil, de figura cuadrado, superficie plana y en partes accidentado, tiene una parte regable, no tiene carga real ni servidumbre, siendo dominante hacia el rumbo Norte; y lo hubo el solicitante Vásquez, por herencia de su finado padre Silverio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Pedro García, h.—Moisés Hidalgo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, de treinta años de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y medianera en él ubicada, cuyo predio es de los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad: al Oriente, mide cincuenta y dos metros y lin-

da con el solar del General Segundo Ruano; al Norte, mide diez metros, calle de San Salvador de por medio, con casa de Vicenta Muñoz; al Poniente, mide cincuenta y dos metros y linda con casa y solar de Justo Salguero; y al Sur, con terreno de doña Vicenta Zepeda, con cerca de alambre de por medio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio á excepción de Vicenta Muñoz, que es del domicilio del pueblo de Santa Cruz Michapa. Solar y casa juntos, vale trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, mide la casa trece metros de largo por ocho de ancho, comprendiendo en los trece metros una medianera, las cuales son de teja paredes de abcho. El solar mide treinta y dos metros y medio por el Oriente y linda con solar de Norberto Díaz, calle de por medio; al Sur, doce metros y linda con solar de María Pérez; al Poniente, cuarentidós metros, lindando con la misma señora Pérez; y al Norte, nueve metros y linda con solar y casa de Maclovio Chica. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Abraham Monzón, de cuarenta y siete años, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar llamado Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas diez y ocho tareas de extensión ó sean seis hectáreas diez áreas cuarenta centiareas, de naturaleza fértil pedregosa, cultivado en una pequeña parte con café y árboles frutales y lo demás inculto, y linda: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Juana Zúñiga viuda de Mendoza; y al Oriente, con los de Isidro Mico, María Musto y Cipriano Pilingo. Dicho terreno lo atraviesa el camino vecinal que une los cantones Chorro Arriba y Cuahuato, dividiéndolo en dos porciones: no tiene ninguna otra carga ó derecho real en favor de otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—F. Alvarez, Y. V. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores, de esta ciudad y que hubo por compra á Francisco Gutiérrez, también mayor de edad y de este vecindario, el cual mide de frente diecisiete metros y de fondo veintinueve metros dos decímetros, dentro del cual hay construida una casa cubierta con tejas y sobre horcones, que mide de frente siete metros por ocho de fondo, la cual fue construida con su propio pecunio, y todo linda: al Norte, con predio de Nazario Gil; al Oriente, con solar de don Leopoldo Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción, calle de por medio; y al Poniente, con predios del mismo señor Barrientos y doña Felipa Barrientos, tapial de por medio; no tiene ningún derecho real ni pertenece en proindivisión con otra persona; es predio sirviente; lo estima en trescientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á tres de julio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srío.

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Paz Sigurán, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de una fajita de terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros de largo por seis de ancho y en el cual tiene construido una casa de tejas paredes de bajareque, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con solar de Pivira Sara; al Norte, calle de por medio, con solar de don Juan Zapata; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con solares de Cecilio Sánchez y Ramón Mejía. Dicha fajita de terreno lo hubo por posesión material y que estima dichos inmuebles en trescientos pesos; los colindantes

son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Pilar Mena.—E. Bonilla Bran, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Antonio Borjas Vilanova, de treinta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, propio para la agricultura, situado en el Cantón Samorán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: por el Oriente, mide ciento catorce metros, y linda callejón de por medio, con terreno de don Enrique Alfredo Azofeña, cerca de púa y alambre de por medio de propiedad del solicitante; por el Poniente ciento noventa y cuatro metros, y linda calle de por medio, con terreno de doña Timotea de López, cerca de púa también de por medio y del mismo solicitante; por el Norte, mide ciento veinticuatro metros, y linda aguas abajo del río Samorán con finca de doña Margarita de Mendoza, cerca de por medio de propiedad de ésta; y por el Sur, ciento noventa y cuatro metros, con terreno de doña Timotea de López, cerca de alambre y púa de por medio de propiedad del solicitante; cuyo terreno está cultivado con árboles frutales en su mayor parte, no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos de este domicilio, y lo adquirió el señor Borjas Vilanova, por compra al señor Eugenio Molina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Macario Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno y un solar rústicos, situados en los lugares denominados Montañita y Perleras, en el cantón San José Calera, de esta jurisdicción, compuesto de veintuna hectáreas de extensión superficial, cercado en partes, de zanjo, piedra y chalfanes, y linda: al Norte, con posesión de Isidro Sotero, Miguel y Gregorio Perlera y otros; al Oriente, con posesión de Leandro Sola; al Sur, con posesión de Juan Sola; y al Poniente, de los citados, Miguel, Gregorio, Sotero y Isidro Perlera; y su delimitación es la siguiente: comienza al Oriente, en el encuentro de la quebrada del amate con la de la mina sigue con rumbo Norte, quebrada abajo hasta su unión con la quebrada del Mano de León; continúa aguas abajo de las quebradas así juntas hasta su confluencia con el río Lempa, sigue aguas abajo de este río hasta el punto en que toca en su orilla izquierda con un zanjoncito; aquí deja el río y con rumbo Sur, atravesando un camino se dirige á la curva de la mina, prosiguiendo por el mismo rumbo atravesando otro camino á llegar á un cascado de piedra de cal y de este punto á la piedra del Sopo; quiebra al Oriente, pasando por un lapizul hasta llegar á un mojón que está sobre de un copetillo; de aquí va con dirección al Norte, línea recta á un salto de la quebrada del amate, sigue por la quebrada abajo hasta llegar á su encuentro con la de la mina á donde se comenzó; el solar compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, cercado de zanjo, piedra y madera, y linda: á los rumbos Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Santos González; y al Norte, con los de Raimundo y Juan Sola; y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los adquirió como poseedor de ellos; los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, veintidós de junio de mil novecientos doce.—Candelario Hernández.—Miguel Vásquez G., Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado por escrito el señor Andrés Bonilla, de cuarenticinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de dominio de una porción de terreno rústico comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, de diez manzanas de capacidad, ó sean siete hectáreas de extensión superficial, sin carga ó derecho real, que linda: al Oriente, con terrenos de don Tomás Carballo y de la sucesión de Lorenzo del mismo apellido cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Cecilio Tario, quebrada de límite; al Norte, con tierras de Darío Morales, cerca de alambre de división; y al Sur, con la misma sucesión de Tario, quebrada grande de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chapeltique, junio veintidós de mil novecientos doce.—Luis Quintana.—M. Pineda A., Srío.

Pilar Mesa, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor **Luis Murcia**, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón **El Zapotal**, de esta jurisdicción, Distrito de **Alegria**, Departamento de **Usulután**, compuesto de veinte metros, por los rumbos Oriente y Poniente y diez y siete metros, por los rumbos Norte y Sur; teniendo en el fondo edificada una mediana de teja, paredes de bajareque, de trece varas de largo, por seis de ancho, con dos corredores, lindantes ambos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de **Andrés Claros**; al Norte, terreno de don **Emeterio S. Ruano**; al Poniente, con solar de **Gregorio Claros**; y al Sur, con terreno de una faja inculta. La casa fue construída á expensas del solicitante y el solar la hubo por posesión material más de ocho años; los estima en seiscientos pesos; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor **Ruano**, que es de **San Salvador**. La persona que se crea con derecho á las inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de **Teacapan**, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—**Pilar Mesa**.—**E. Bonilla Brán**, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora **Antonia Morales**, de cuarenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, por sí y por escrito, se le extienda título de dominio de una casa y solar situados en el barrio del **Tránsito**, de esta ciudad, el que mide once metros de Norte á Sur, con todo y alrededor, por seis metros sesenta y tres centímetros de Oriente á Poniente; y el solar en que está construída mide diecisiete metros de largo por seis metros sesenta y tres centímetros de ancho, lindando el fundo todo: al Oriente y Norte, con casa y solar de la sucesión de **José Emeterio Pineda**; al Poniente, con casa de **Cleto Cortés**; y al Sur, calle de por medio, la plazuela de carretas, de propiedad municipal. La casa es de teja, sobre marcones, paredes de adobe. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, no tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término y formalidades de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: **Quezaltepeque**, á las tres y media de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—**Pablo Llort**.—**F. Valdés V.**, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor **Tránsito Preza**, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en los suburbios del barrio de **San Juan**, de esta Villa, como de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, aproximadamente, inculto, fértil y de los linderos siguientes: al Oriente, barranca de por medio, con terreno de **Miguel Girón**, lo mismo que al Norte; al Poniente, camino de **Atilhuaya** de por medio, con propiedades de **Catalina Pances**, **Baudilio Girón** y **Mauricio Aguilar**; y al Sur, terreno de **Teodora Méndez**. Lo adquirió por compra que hizo al señor **Miguel Girón**, según escritura pública que conserva; lo estima en trescientos pesos plata y no tiene carga real alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: **Armenia**, á cuatro de julio de mil novecientos doce.—**César Pineda**.—**A. López Loucel**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor **Jorge Servano**, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el **Conacasto Herrado**, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza fértil, que linda: al Norte, con terreno de don **Alfredo Hernández**; al Oriente, los de don **Eladio Castillo**, camino de por medio; y al Sur y Occidente, con finca de don **Roberto** y **Alberto Aguilar**; siendo los colindantes **Aguilar** vecinos de **San Salvador**, **Castillo** de **Izalco** y los demás de este vecindario; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de **Nahuatingo**, á cinco de julio de mil novecientos doce.—**Pablo Barrientos**.—**J. Francisco Pareja**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado **Damián Melara**, de cuarenta y seis años, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno rústico, con un rancho de teja, de seis varas de largo y asía de ancho, sus linderos son: al Oriente, con terreno de

Antonio León Carrillo y sucesión de **Catarina Pérez**, representada por **Próspero** y **Petrona Melara**, mojoneros esquineros una gila y pites; al Norte, terrenos de **Cipriano Meléndez** y **José Prudencio Melara**; al Poniente, fundos de **Marcelo Ramírez** y **Miguel Antillón**, quebrada de por medio, mojoneros esquineros brotones de pito; y al Sur, río de por medio, terreno de **Rosario León**; tiene como mojoneros divisorios en las cuatro líneas brotones de pito y tempate. El terreno descrito es de calidad fértil y no tiene ninguna carga real, siendo sus colindantes de este domicilio, menos **Antillón** que es vecino de **Nejapa**. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: **Cuscatancingo**, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—**Vicente O. Pérez**.—**Hilario Luiza**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado **Miguel Perlera**, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado **Campañas**, cantón de **La Calera**, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas de extensión superficial, sus delineaciones y linderos son los siguientes: principia al Oriente, de un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, con dirección al Norte, línea recta pasando por un **Lajilla**, á llegar á la punta de un ranjo de propiedad del solicitante, sigue línea recta á llegar al mojón del quebracho liso, de aquí al Norte, con dirección al Poniente, por un zanjón abajo á llegar á la quebrada de **Las Minas**, siguiendo ésta aguas abajo hasta el encuentro con el río **Lempa**, de aquí al Poniente, con dirección al Sur, **Lempa** abajo hasta llegar al encuentro de éste con un zanjoncito, de aquí al Sur, con dirección al Oriente, zanjoncito arriba hasta llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de **Froilán Aguilar**; al Norte, con posesión de **Pío Portillo**; al Poniente, con terreno de **Ávelino Portillo**, río **Lempa** de por medio; y al Sur, con posesión de **Sotero Perlera**; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace varios años, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos **Ávelino Portillo** que es de **Citalá**. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: **La Palma**, diecinueve de junio de mil novecientos doce.—**Serafín Lemus**.—**Eliseo Vázquez G.**, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado **Sotero Perlera**, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en **San José Calera**, de esta jurisdicción, su delineamiento y linderos son los siguientes: principia al Oriente, de un mojón de piedras que queda en un zanjoncito, hacia al Norte, zanjón abajo á llegar al río **Lempa**; de aquí al Norte, hacia al Poniente, por la crilla del río **Lempa** á llegar al canto de **Las Campañas**, de aquí sigue por los cantos á llegar á la **Peña del Sope**, de aquí al Poniente, hacia al Sur, para el Oriente, línea recta cruzando una lomita á llegar al mojón de piedras á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesión de **Miguel Perlera**; al Norte, con posesión del mismo **Perlera** y **Salvador Portillo**, río **Lempa** de por medio con este último; al Poniente, con posesión de **Isidro Perlera**; y al Sur, con posesión de **Froilán Aguilar**; dicho terreno lo adquirió como poseedor de él hace algunos años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, menos **Salvador Portillo** que es de **Citalá**. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de **La Palma**, quince de junio de mil novecientos doce.—**Serafín Lemus**.—**Manuel Orellana G.**, Srio. 3

La señora **Paula Ramírez**, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por medio de su apoderado doctor don **Victorino Ayala**, ha ocurrido á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee sin ninguna carga real, en los Planes de **Renderos** de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la señora **Josefa Domínguez**, midiendo treinta y tres metros sesentisiete centímetros, siendo mojoneros esquineros un árbol de capulmá y otro de izote; al Norte, con finca de **Dolores Cuéllar de Castillo**, cerca de alambrado de por medio, de esta señora, midiendo veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Poniente, con finca de don **Indalecio Guevara hijo**, cerca de alambrado de este señor que divide, midiendo cuarenta metros; y al Sur, con terreno de la misma **Domínguez** y de **Mónico Grande**, calle que conduce á **Casa de Piedra** de por medio, midiendo cuarenta y cuatro metros. Siendo los colindantes de este domicilio, lo adquirió por compra á **Josefa Domínguez**, expresada como colindante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de **San Salvador**, á las cuatro de

la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—**Juan R. Montoya**.—**F. Aguilar y A.**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores **Domingo Guzmán Vázquez** y **María Gertrudis Alvarado**, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen de buena fe, en el paraje denominado "**Cerro de San Cristóbal y Nagua Obera**", de estos extinguidos ejidos, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos ejidal y titulado de **Manuel Piche**; al Norte, con camino de por medio y terrenos de **Casimiro Parada** y **Ángela Chávez**; al Poniente, con terreno titulado del solicitante **Vázquez**; y al Sur, con terrenos titulados de los señores **Rodrigo Hernández** y **Pedro Santos**; la porción de terreno "**Nagua Obera**" la hubieron por compra á la señora **Ángela Chávez**, cuyos terrenos forman un sólo cuerpo; no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor **Piche** que es de **San Alejo**. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: **Yayantique**, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—**Rodrigo Hernández**.—**Juan B. Coto**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó por escrito, don **Luis Amaya**, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que sin impuestos posee al Poniente y á orillas de esta ciudad, de setenta áreas de capacidad conteniendo una casa de tejas mitad en galera y el resto en paredes de paral, y sus linderos son: al Oriente, calle carreterra de por medio con fincas de **Claudia Prieto** y don **José María Burgos**; al Norte, con solares de **Desiderio Cortés**, **León Cornejo** y **Pedro Mejía**; al Poniente, con predios de **Josefa** y **Santana Bernal**; y al Sur, solares de **Felipa Bernal** y el del solicitante **Luis Amaya**, teniendo de mojoneros conocidos brotones de izote; lo estima en seiscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: **San Pedro Nonualco**, junio veintiséis de mil novecientos doce.—**Rafael Lara**.—**Y. A. Santos**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señorita **Teresa Machuca**, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de **Dolores** de esta ciudad, Distrito de **Jucunapa**, Departamento de **Usulután**, el cual mide de Sur á Norte, quince metros cuarentiocho milímetros; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros. La casa es de tejas, paredes de bajareque, de diez varas de largo por seis varas de ancho, y sus linderos son: al Oriente, con solares de **Pedro López** y **Wenceslao Gutiérrez**; al Norte, con casa y solar de la solicitante; al Poniente, con casa y solar de don **Vicente Hidalgo**, calle de por medio; y al Sur, con finca de don **Manuel Zelays Iglesias**, callejón de por medio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra á **Dionisia Vázquez Telles**. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de **Jucunapa**, á veintiséis de junio de mil novecientos doce.—**Francisco Zelaya**.—**Pedro Rosales**, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber al público para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado don **Nemesio González**, tejero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de dos solares urbanos, que posee en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de don **Marcelino Liévano**, mide treinta metros quinientos catorce milímetros; al Norte, solar de **Plácido García**, cien metros trescientos veinte milímetros; al Poniente, con finca de don **José E. Alcaino**, mide cuarenta y cuatro metros trescientos ocho milímetros; y al Sur, con solar del solicitante, cien metros trescientos veinte milímetros. El segundo linda: al Sur, con solar y casa de **Raymunda González**, mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio; al Norte, solar de don **José Crespo**, treinta y siete metros setecientos veinte milímetros; al Oriente, solar de **Isidro Machado**, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Poniente, la misma sucesión **Liévano**, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros. El primero de los inmuebles descritos lo hubo por compra á don **Emeterio Gálvez**, el segundo, por herencia de su finada madre **Estefana González**; están libres de toda carga y derecho real que pertenezca á un tercero; no son dominantes ni sirvientes, los estima respectivamente, en trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos. Los colindantes son de este domicilio, excepto **Crespo** y **Abal**.

ne que lo sea de San Salvador y sucesión Liévano de Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía de Nueva Cuscatlán, á tres de julio de mil novecientos doce.—*Esteban González A. —Felicitó C. y Arriaza, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Isidro Perlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el cantón de La Calera de esta jurisdicción; el primero de siete hectáreas de extensión superficial, sus límites son los siguientes: principio al Oriente, quedando por mojón la Peña del Sope, de aquí línea recta hacia al Norte, á llegar á las campañas, sigue por los cantos línea recta, á bajar al río Lempa, de aquí, al Norte, aguas abajo del río Lempa á llegar al paso del camino que viene de La Calera, quedando de mojón la Peña Amarilla; de aquí hacia al Sur, por el zanjo de propiedad del solicitante á llegar á un barranco, de aquí sigue por cerco del mismo solicitante á llegar al pie de otro barranco, de aquí, por el Sur, línea recta hacia el Oriente á llegar á la Peña del Sope á donde se comenzó, y linda: al Oriente, con posesiones de Zotero Perlera y Froilán Aguilar; al Norte, con posesión del mismo Perlera; al Poniente, con posesión de Salvador Portillo; y al Sur, con posesión de Marcelino Sola; y el segundo de una manzana de extensión, cultivada una parte de huerta y árboles frutales, contenido en su fundo, una casa de habitación cubierta de tejas, con su correspondiente cocina, sus límites son los siguientes: principio al Oriente, de un paso de la quebrada á donde está un palo de almendro, de aquí por un zanjón abajo á una Peña de un amate; al Norte, línea recta á llegar al paso de la quebrada, de aquí quebrada arriba á llegar á un cerco de Cruz Escobar; de aquí, al Sur, con posesión de mismo Escobar, por cerco del solicitante, hacia el Oriente, á llegar á donde se comenzó, y linda: al Oriente y Norte, con posesión de Santiago Perlera; al Poniente, con posesión de Pío Portillo; y al Sur, con posesión de José María Rodríguez; dichos terrenos los adquirió como poseedor de ellos hace algunos años, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Palma, diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.—Eliseo Vásquez G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Leon Martínez, de esta vecindad solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee situados, el primero en el lugar llamado El Pitón, y el segundo en el Cerro de La Cruz, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos, como de siete manzanas de medida superficial ó sean cuatro hectáreas noventa áreas sin carga real, que lindan: el primero, tiene por linderos, al Oriente, con terreno del comprador y don Mariano Ramírez, limitados por un mojón esquinero de piedra, línea recta con dirección al Norte, hasta un palo de cañote que está en la orilla de una torera, de aquí por el canto de la misma torera, hasta llegar á un mojón de piedra; al Norte, con terreno del mismo comprador; al Occidente, con terrenos de don Serapio Recinos y de José María Sola, limitados por el mojón ya citado, en línea recta á un zanjón hondo, de aquí zanjón abajo hasta llegar á una quebrada de agua, tomando estas aguas arriba al lado del Sur, lindando con terrenos de don Serapio Recinos y Mariano Ramírez y sucesión de don Lucio Rivas, hasta llegar á una parra de cacahuananace que está donde desciende un zanjón; tomando este para arriba hasta llegar á un mojón de piedra que está en un árbol Cola de Pava al pie, y de aquí en línea recta á una cañadita hasta llegar á donde se comenzó. El segundo tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de don Serapio Recinos, limitados por un mojón de piedra que está al pie de un árbol pañeco, donde hace esquina una zanja; y de aquí línea recta á un árbol de cacahuananace, que está en la loma donde está un mojón de piedra; al Norte, con terreno del comprador; al Occidente, con terreno del mismo comprador y de don Serapio Recinos, limitados por un mojón de piedra que está en el camino que baja del Cerro de La Cruz, y de aquí línea recta por una cañadita abajo á topar á un zanjón hondo, y siguiendo éste para abajo hasta llegar á la junta de una quebradita de agua; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Lucio Rivas y de don Serapio Recinos, sirviendo de línea divisoria, la junta de la quebrada antes mencionada aguas arriba hasta llegar á la junta de otra quebradita, de aquí zanjón arriba hasta llegar á donde se comenzó. Lo adquirió por compra que le hizo á la señora Petrona Jiménez, según consta de la escritura que tiene en su poder. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Andrés Orellana. B. García, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eliseo Pineda, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los lugares de Valle de Horcones, Los Muertos y Tablón de Pedernales, de esta jurisdicción; el primero, en el interior del Valle, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente, con cerco de Teodoro Pineda y solar de Wenceslao Ardón; al Norte, con solar y casa de Nazario Flores, cerco de por medio; al Poniente, con solar y casa de Romualdo Aguilar, cercos y calle de por medio; y al Sur, con solar de Braulio Portillo y casa de Magdalena Pineda; contenido en el fondo su casa de habitación y cercado con varios árboles frutales. El segundo, como de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente y Norte, con campo libre, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con cerco de por medio, de Santos Pineda; y al Sur, con campo libre, cerco de zanjo de por medio. El tercero, como de treinta y seis hectáreas, linda: al Oriente, con campo libre, de un copito de cocotal grueso, línea recta al camino real que del pueblo de Agua Caliente conduce á Las Caleras, á llegar al Llarico Redondo, de aquí se deja el camino y se sigue por los cantos hasta llegar al Copete del Salero, donde está una barranca empalmado aquí con el de Dámaso Pineda; al Norte, con tierras de Dámaso Pineda, con un zanjón de por medio, hasta llegar al río Lempa; al Poniente, aguas abajo, hasta llegar á unas grandes estrechuras, río de de por medio, con tierras de Camulán, jurisdicción de Citalá; y al Sur, por unos cantos de peñas, con tierras de Marcelino, Román y Perfecto Interlano, hasta llegar á la quebrada de El Tablón, sigue quebrada arriba con campo libre á llegar al primer mojón; cuyos lotes de terreno, no tienen carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Interlano, son vecinos de Agua Caliente y los demás de esta villa. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.—Manuel Orellana G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Matías Elías, de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Paula Reyes é Ignacio García, setenta y cinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, sirve de mojón esquinero una piedra; al Norte, con solares del Presbítero Ciriacó López, de Benigna y Encarnación Vásquez, ciento cuarenta y tres metros, es línea curva, formando cuatro curvaturas y está demarcado por izotes y hay mojones en cada una de éstas; al Poniente, con la calle real que de San Salvador conduce á Apopa y que pasa por Acchuaca y con solares y casas de Buenaventura Elías, Juana Martínez y Basilia Vásquez, mide ochenta metros y la línea tiene tres curvaturas, en cada una hay una piedra y otra piedra sirve de mojón esquinero; y al Sur, con solares y casas de Juan Esteban Elías, Vicente Raimundo, Apolonia Peña y Felipe Martínez, esta línea tiene cuatro curvaturas y en cada una de éstas hay un izote, sirviendo de mojón esquinero, un árbol de jote, y mide ciento cuarenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros. El inmueble descrito, le pertenece una parte por herencia de sus padres Eugenio Elías y Gregoria González, el primero, agricultor en pequeño, la segunda, de oficios domésticos, ambos de este domicilio y ya difuntos; otra parte por compra que hizo á Gabriel Elías y la otra, también por compra á Luciano Rosales, estos últimos fueron mayores de edad, agricultores en pequeño, de este vecindario y ya finados. El predio lo estima el interesado en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario, con excepción del Presbítero López, que es vecino de Acchuaca. El que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce.—*Toribio González.—Pánfilo S. Jaco, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito, el señor Francisco Rosales, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de Concepción Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Norte, linda con solar de la misma Concepción Rodríguez, midiendo setenta metros quince milímetros, limitado por brotones de jote é izote de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros setecientos ochenta y nueve milímetros, y linda con solares de Je-

ronimo Medrano y Cecilio Contreras, cuarenta de por medio, limitado por izotes; y al Sur, con solar de Rosa Juárez, y mide noventa y cuatro metros, limitado por izotes, jotes y una barranca; que el predio descrito, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; el que estima en la suma de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Acchuaca, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Luis Vásquez.—J. H. Chávez Gámez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel García, mayor de edad, agricultor y vecino del Valle de Cujapa, jurisdicción de la ciudad de Cojutepaque, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, inculto, de la capacidad de doce hectáreas y diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Segundo Flores, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Bruno Delgado, Juan Meléndez y de Santiago Rivas, Peña en medio; al Poniente, con terreno de Jesús Gámez, mediando brotones y cerca de paja; y al Sur, con terrenos de Tomás Santos, brotones en medio; lindando también al Oriente, con propiedad de este mismo Santos. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los del rumbo Norte, que son de Cojutepaque. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*José H. Meéndez.—Manuel Pérez Merino, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Vásquez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Bonifacio Ramos; al Poniente, con solar de don Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Yanuario Obispo Rosales, quebrada de por medio; y mide por sus cuatro rumbos cuarenta y dos metros ciento veintidós milímetros; que el solar descrito, lo hubo el solicitante por compra á Catarina, Blas, Martina y Narciso Telesino; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en cien pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Domingo H. Campos.—Pablo Murcio H., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores José Simón y María de Jesús Palma, ambos mayores de edad y de este domicilio; el primero, jornalero y la segunda, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que poseen de buena fé en el cantón El Copón, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con finca del doctor Luis Quintasilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Guadalupe, broton de varios árboles de por medio pertenecientes á los solicitantes; al Poniente, con terreno de Eleuterio Henríquez, broton de por medio, y al Sur, con terreno de Toribio Palma, broton de por medio; dicho terreno está cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Eloy Borja Guerrero.—O. Alvarado, Srío.* 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, callejón de por medio, con solar de la sucesión de Casimiro Chávez, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Celerino

Chívca, calle de por medio y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Simón Campos y mide treinta metros cincuenta centímetros, y al Sur, solar y casa del mismo Simón Campos, cerca de alambre de por medio perteneciente á éste y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros: dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que lo adquirió por posesión material hace más de veinte años, lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srío. Int.* 1

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día de ayer, celebró un matrimonio civil condicional entre sí, los señores Santos Ardón y Jenara Ramírez, ambos ladinos y salvadoreños, el primero de sesenticinco años de edad, jornalero, viudo de Josefa Trejo, originario y vecino de esta jurisdicción ó hijo legítimo de Desiderio Ardón y Cristina Hueso, ya difuntos; y la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, originaria de Arcato, Departamento de Chalatenango y de este domicilio desde su infancia ó hija legítima de Ireneo Ramírez y Luisa Serrano, también difuntos. En tal virtud, invitó á todas las personas mayores de dieciséis años, para que si tuvieran noticia que existe algún impedimento legal en el matrimonio celebrado, que se presenten á esta Alcaldía á denunciarlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*E. Quiñones, M.—D. C. Coto, Srío. 2*

EMPLAZAMIENTOS

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Francisco Vaquerano, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con su hermano Antonio Vaquerano, por los delitos de agresión y lesiones en Pablo Quezada; bajo los apercibimientos de ley, si no verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.—César Avila, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Ardón, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en el Comandante Cantonal Eulalio Perlera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.—Jesús Cuéllar, Srío.* 2

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Lucio Miranda y Esteban Lemus, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por disparo de arma de fuego y lesiones graves á Ricardo Pérez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Raúl Ramos.—Rafael Castillo, Srío.* 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,


Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, y por ser desconocida, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, de regular tamaño, que fue presentada por un vecino de esta villa, el día veintuno del corriente, por haberla encontrado causando daños en sus trabajos en esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene solamente en la pierna izquierda una señal de fierro que no se le comprende su figura. La persona que se crea con de-

recho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintitrés de junio de mil novecientos doce.—*Rodrigo Corra B.—Nefalí Lara, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, cabos nucos, de tres tetas, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura.....




la cual fue presentada por el señor Luis Asunción, por haberla encontrado haciendo perjuicios en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Eudigio, á ocho de julio de mil novecientos doce.—*Vicente García.—J. L. Beltrán, Srío.* 1

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula tinta prieta, ya vieja, teniendo como fierro criador el de esta figura.....





la cual fue presentada al poste de esta oficina por don Eduardo Figueroa, por haberla encontrado pasando en un potrero de su propiedad que tiene en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, á once de julio de mil novecientos doce.—*Agapito Alas.—Francisco G. Gil, Srío. Int.* 1

SUBASTA

Por ser dispendiosa la conservación de un buy bermejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras..

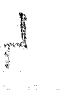




de dueño desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta. Dicho semoviente fué presentado al poste por José León Martínez, quien lo encontró vagando en los potreros de doña Julia de Velásquez. El sobrante líquido queda á disposición de su dueño.

Alcaldía Municipal: Berfín, ocho de julio de mil novecientos doce.—*P. N. Baires.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 620 C., 876 Pr. y 111 de la Ley Agraria, y siendo dispendiosa la custodia y conservación de un buy moro sardo, herrados con estos fierros..

se anticipó la venta, la cual se verificó ayer á las cuatro de la tarde con las formalidades de derecho. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Sozapango, dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*M. Antonio Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío.* 1

Licitaciones

La Municipalidad de esta villa, saca á licitación, la construcción de un dique de piedra y mezcla en la calle del panteón de esta población, de siete varas de largo y metro medio de ancho. Se esperan propuestas hasta el quince del corriente.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, 4 de julio 1912.—*J. Antonio Pineda.* 1

AVISO IMPORTANTE

De conformidad con el Art. 18 del Decreto Legislativo de 14 de mayo del corriente año, se previene á todos los propietarios de casas de alquiler y demás personas que tengan negocios que otorguen recibos en cantidad que exceda de veinticinco pesos, la obligación en que están de extenderlos en el papel sellado correspondiente al uno por millar, según el inciso 12 de la ley del Ramo. Si no se quiere usar papel sellado, pueden adherirse los timbres que correspondan, amortizándolos previamente. Las personas que no llenen este requisito, serán penadas con una multa que represente diez veces más el valor del papel respectivo.

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, julio 17 de 1912. 3-3

A los expositores á la próxima Exposición Nacional

Se pone en conocimiento de las personas que deseen exhibir sus productos en la Exposición Nacional de Agricultura, Ganadería é Industrias, que tendrá lugar en la Finca Modelo de esta Capital, que desde el 10.

del corriente, ha quedado abierta la inscripción en el Ministerio de Agricultura, donde pueden acudir hasta el 31 del mismo mes.

San Salvador, julio de 1912. 5-5 alt.

La Secretaría.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 28 de junio de 1912. 26-16

José E. Suay.

Banco Salvadoreño

Se avisa á los señores Accionistas del Banco Salvadoreño, que desde esta fecha en adelante, tanto en su oficina Central, como en sus Sucursales y Agencias, pagará cuatro pesos cincuenta centavos (\$ 4 50) por acción, correspondiente al cupón No. 42, que venció al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, 15 de julio de 1912.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
Administrador.

5-5

ORDEN Y PROSPERIDAD

No habiendo podido verificarse la Junta General de accionistas señalada para ayer, se cita nuevamente para el próximo jueves veinticinco del corriente á las 4½ p. m.

San Salvador, julio 17 de 1912.

Por Orden y Prosperidad.
Carlos Soley.—Sub-Gerente.

3-3

Cia. del Muelle de La Libertad.

El cupón correspondiente al 30 de junio próximo pasado será pagado á presentación en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1912.

H. de Sola,
Director.

3-2

BANCO NACIONAL DEL SALVADOR

Se avisa á los señores accionistas que la Junta General de 18 de julio corriente ACORPÓ; llamar el 15% sobre el capital nominal suscrito, cuyo pago se efectuará desde esta fecha hasta el 20 de agosto próximo, y se les reconocerá el dividendo respectivo por dicho entero.

San Salvador, 16 de julio de 1912.

Banco Nacional del Salvador.
Hemmeler, Gerente.

3-3

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. 6-5

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar.

6-5

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 20 de julio de 1912

NUM. 169

SECCIÓN EDITORIAL

Regreso del Sr. Presidente de la República

Ayer, á las 10 a. m., llegó á esta Capital, de regreso de su visita á Oriente, el señor Dr. Araujo, Presidente Constitucional de la República.

La prensa, diariamente, ha publicado informaciones del viaje presidencial, dando á conocer, tanto el regocijo de los pueblos que visitó como las providencias dictadas por el señor Presidente, en obsequio del progreso de aquellas comarcas, para las cuales la inauguración del ferrocarril de La Unión á San Miguel, marca el comienzo de una era de prosperidad y el resurgimiento de una nueva vida de actividades y de energías.

De modo irrecusable se han evidenciado, en esa visita, la popularidad de que goza el señor Presidente Dr. Araujo, y los prestigios del Gobierno que preside.

Labor fecunda, labor de progreso verdadero se lleva á cabo por la actual Administración, y las demostraciones de adhesión y de simpatía de que ha sido objeto el Jefe de la Nación, dicen mejor que lo que pudieran decir nuestras palabras; que el pueblo reconoce la bondad de esa labor y ese reconocimiento, así como proclama la justicia y la cordura del pueblo, orgulloso por el logro de sus ideales de libertad y de paz, dá nuevos alientos á los hombres del Poder, para proseguir, hasta el fin, esa labor tan brillantemente principiada.

Complacido viene el señor Presidente de su viaje á los Departamentos de La Unión, San Miguel, Usulután y San Vicente.

Ha visto con sus propios ojos y ha palpado con sus propias manos las fuentes de inextinguible riqueza que ellas encierran, y su corazón de patriota se ha ensanchado de júbilo y satisfacción al pensar que en no lejano plazo, pueden estar restañadas las heridas de la Patria y cimentado su

porvenir sobre sólidas y firmes bases.

Durante los días que el señor Presidente ha permanecido en aquella sección del país, en contacto diario con sus laboriosos hijos, se ha impuesto de las públicas necesidades y ha iniciado obras de utilidad y ornato, empeñándose, como siempre, por el bien común.

Lo repetimos: regresa complacidísimo y trae, además, un caudal de agradecimientos por todas las atenciones de que ha sido objeto de parte de autoridades y particulares. En su nombre, el órgano oficial dá á todos aquellos ciudadanos y corporaciones las más expresivas gracias por sus sinceras muestras de simpatía, agregando que el señor Presidente siente legítimo orgullo de ser Gobernante de un pueblo que tan entrañablemente ama el trabajo y labora por la civilización y engrandecimiento de la Patria.

También consignamos que el Sr. Dr. Araujo se muestra altamente agradecido de las distinguidas personas que formaron su brillante comitiva y que con cariños y manifiestas simpatías lo acompañaron en su gira.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL DE ALEGRÍA

Art. 1.—El régimen interior del Hospital estará á cargo de la Economa, á cuyo efecto habrá una enfermera con este nombramiento, la que hará de jefe, una ayudanta, un enfermero que también hará de portero, y el número suficiente de cocineras. Los tres primeros empleados vivirán en el Hospital.

Art. 2.—Tendrá el Hospital dos secciones independientes, una para hombres y otra para mujeres, en las cuales se establecerán los servicios de Medicina y Cirugía. La Dirección dispondrá la manera de arreglar las salas para ambos servicios.

De la Economa.

Art. 3.—Son atribuciones de la Economa: 1a. Designar los oficios en que deban ocuparse los demás empleados subalternos y vigilar por que éstos cumplan con sus deberes.

2a. En caso de falta grave á la moral y disciplina del Establecimiento, cometida por los empleados ó por los enfermos, dar inmediatamente cuenta al Director y á la Autoridad Local si el caso lo exigiere.

3a. Visitar constantemente las salas de los enfermos para enterarse de su comportamiento, atendiendo á sus quejas y demandas con paciencia y solicitud.

4a. Velar por el aseo é higiene del establecimiento.

5a. Llamar al Capellán para que suministre los auxilios espirituales á los moribundos y demás enfermos que lo soliciten.

6a. Mantener las camas disponibles con los útiles necesarios para recibir á los enfermos que lleguen.

7a. Hacer que las camas se limpien diariamente, procurando el orden, y que por la noche se mantengan iluminadas las salas.

8a. Disponer que la ropa de cama de los enfermos se cambie con la frecuencia debida.

9a. Hacer la distribución de alimentos á las horas reglamentarias ó á las prescritas por el facultativo.

10a. Velar á los enfermos cuando su gravedad lo exija así, alternándose con los demás empleados subalternos.

11a. Avisar al portero qué enfermos están de alta para que les permita salir.

12a. Prestar los auxilios necesarios á los moribundos; hacer que al morir se les vista con la ropa que hubieren traído ó con otra del establecimiento; que el cadáver sea reconocido por el facultativo, haciéndole trasladar á la sala mortuoria y disponiendo su enterramiento á la hora oportuna. En cuanto á los auxilios espirituales se estará á lo que haya dispuesto el moribundo cuando estuvo en el goce de sus facultades intelectuales.

13a. Estar al cuidado de la llegada del médico, á fin de dar aviso á los enfermos para que se preparen á recibir la visita.

14a. Concurrir con el médico á las visitas, dándole los informes que pida y los necesarios sobre el estado de los enfermos, llevando un libro para tomar nota de las prescripciones facultativas para asegurar su cumplimiento.

15a. Hacer al Director las indicaciones convenientes á fin de procurar á los enfermos el mayor bienestar posible, y sobre el orden y disciplina de las salas.

16a. Cuidar de los instrumentos de cirugía, haciendo que el enfermero los mantenga en perfecto estado de limpieza y aseo, formando inventario de ellos cada año, y no permitiendo la salida de ningún instrumento sin orden escrita del Director.

17a. Recibirá y entregará contada la ropa y vendajes del servicio, llevando al efecto un libro de apuntes; tendrá á su cuidado la conservación, costura, marcas y lavado de la ropa; avisará al Director cuando se necesite renovarla ó aumentarla, y al fin del año formará el inventario correspondiente, expresando el estado en que la ropa se encuentre.

18a. Suministrará á los enfermos lo que necesiten y á la cocina las provisiones, recibiendo de los proveedores lo que entreguen

por contrata ó simple venta, cuidando del buen surtido de la despensa.

13a. Tendrá á sus inmediatas órdenes á la cocinera y demás sirvientes que sean necesarios; vigilará la buena y aseada preparación de los alimentos y distribuirá á las horas reglamentarias las dietas de los enfermos y las raciones de los empleados y sirvientes.

20a. Dará los informes que le pida el Director y avisará á éste de las defunciones y nacimientos que ocurran en el Hospital con todos los datos correspondientes para que él á su vez dé cuenta á la Alcaldía Municipal.

21a. Presentará diariamente la planilla del gasto en alimentos, procurando invertir de la mejor manera la cantidad destinada al objeto.

22a. Permitir visitas de familiares á los enfermos sumamente graves fuera de los días señalados en el Reglamento, con autorización previa del Director.

23a. Tomará nota del nombre, procedencia y demás generales de los enfermos que ingresen, y les señalará la cama que deban ocupar; pero si sospechare que la enfermedad estuviere comprendida en las que prohíben los artículos 11 y 12 de los Estatutos, dará inmediatamente aviso al Director ó al Médico si estuviere presente.

Del Portero.

Art. 4.—Habrán un portero que también hará veces de enfermero y cuyas obligaciones son las siguientes:

1a. Cuidar la puerta exterior del edificio.

2a. Dar aviso á la Ecónoma en el acto que se presente un enfermo con la respectiva orden de admisión del Director.

3a. Cuidar que los visitantes no introduzcan alimentos ni bebidas sino con el permiso de la Ecónoma.

4a. Hacer todas las citaciones y diligencias que se ofrezcan fuera del establecimiento.

5a. Practicar el aseo de los instrumentos de cirugía y ayudar á la Ecónoma en todo lo que ella solicite su auxilio.

6a. El portón de entrada será abierto á las 6 a. m. y cerrado á las 6 p. m. y guardará las llaves la Ecónoma.

De los enfermos.

Art. 5.—Las personas recibidas en el Hospital en calidad de enfermos, quedarán sometidas, sin excepción, á las prescripciones de este Reglamento.

Art. 6.—Los enfermos que soliciten ingresar al Hospital, podrán presentarse al Director desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde. A otras horas solo serán admitidos los enfermos graves.

Art. 7.—Al ser admitidos los enfermos entregarán sus armas y demás objetos de valor á la Ecónoma; no haciéndose responsable el establecimiento de lo que no se haya entregado en depósito según queda indicado. Tomarán un baño de agua fría ó tibia á menos de opinión contraria del Médico, y se les cambiará de vestido. Este vestido de cama se cambiarán por lo menos una vez por semana, ó con más frecuencia por indicación del médico.

Art. 8.—Queda prohibido á los hospitalizados fumar en las salas y recibir alimentos y bebidas de sus parientes ó amigos, bajo la pena de reprobación por la primera vez y de expulsión si reincidieren.

Art. 9.—Cuando á juicio del médico, su estado se los permita, los hospitalizados deberán levantarse á las 6 de la mañana y acostarse á las 8 de la noche, quedando prohibida toda tertulia de esta hora en adelante.

Art. 10.—Es absolutamente prohibido tanto á los enfermos como á los empleados y sirvientes: denigrar el buen nombre del establecimiento ó de sus empleados; tener disputas ó provocaciones personales; proferir palabras indecentes ó injuriosas; cometer actos de rebeldía; ocuparse de juegos prohibidos y cometer actos inmorales. Según la gravedad del caso, el Director aplicará como castigos: amonestación privada, reconvencción pública y expulsión.

Art. 11.—Solamente los jueves y domingos, de 3 á 5 p. m., será permitido visitar á los enfermos.

Art. 12.—Es prohibido á los hombres pasar á las salas de las mujeres y á éstas pasar á las de los hombres.

Art. 13.—Las camas estarán numeradas y colocadas á una distancia suficiente, situándose entre una y otra una mesita de noche que sirva especialmente á cada enfermo.

Del Facultativo.

Art. 14.—Para la asistencia profesional de los enfermos habrá un Médico que también hará de Cirujano, nombrado por el Director, cuyas obligaciones, además de las que le corresponden por su profesión, serán las siguientes:

1a. Llegar al Hospital todos los días á las 8 de la mañana, y acompañado de la Ecónoma y enfermeros practicar la visita, haciendo las curaciones á los enfermos con todo el cuidado que demanda su delicado cargo, inquirendo de la Ecónoma y enfermeros las novedades que hubieren ocurrido, recetando lo que convenga y prescribiendo la dieta que deben guardar los enfermos;

2a. Dar oportunamente las altas, y desde luego á los individuos que hayan tomado cama sin enfermedad positiva ó que la de que adolezcan sea de tal naturaleza que no exija su permanencia en el Hospital;

3a. Llevar su correspondiente recetario; to.

4a. Indicar á la Ecónoma los enfermos que estén de gravedad, para su mejor asistencia;

5a. Dar aviso á la Ecónoma ó al Director de cualquier falta que advierta en los enfermos á fin de que se dicten las medidas que exijan las circunstancias;

6a. Concurrir al Hospital sin dilación cuando sea llamado para ver á algún enfermo.

7a. Avisar al Director inmediatamente que notare en el Hospital alguna enfermedad contagiosa ó epidémica, ordenando en el acto el aislamiento del enfermo y las medidas que crea oportunas para evitar la propagación. De este incidente el Director dará aviso á la autoridad correspondiente para la traslación á un lazareto y demás medidas convenientes.

8a. Cuidar de la higiene del establecimiento.

9a. Extender los informes que le pida el Director, y siempre que lo juzgue oportuno, examinar los alimentos y medicinas que se administren á los enfermos, dando parte de los defectos que notare.

10a. Extenderá los informes que pidan las autoridades para la averiguación de algún delito;

11a. Practicar el reconocimiento de las personas que fallecieron en el Hospital consignando el resultado en un libro que para el efecto llevará, firmando la constancia respectiva;

12a. En los casos de una operación grave y difícil, avisará anticipadamente al Director, con el objeto de que invite á los médicos que se necesiten para el más seguro éxito en aquel importante acto;

13a. Oír las quejas de los enfermos sobre la asistencia que reciban, procurando se subsanen;

14a. Poner el diagnóstico, tratamiento y resultado en las boletas de los enfermos que estuvieren de alta, firmándolas;

15a. Llevar un libro en que haga constar las fechas de entrada y salida, nombre, procedencia y demás generales, diagnóstico, tratamiento y resultado de cada enfermo que entre al Hospital; de este libro sacará mensualmente el cuadro de movimiento de enfermos y enfermedades para la Estadística Sanitaria, cuyo cuadro firmado, entregará al Director. Llevará otro libro en que se hagan constar las operaciones quirúrgicas que se practiquen, con sus resultados, fechas y demás datos que crea de interés.

16a. En caso de que tenga que ausentarse, por enfermedad ú otro motivo justificable, dará aviso al Director, á fin de obtener la respectiva licencia, dejando, de acuerdo con el Director, el facultativo que deba reemplazarle.

Del Capellán.

Art. 15.—El Capellán del Hospital será nombrado por el Prelado Diocesano á excitativa y propuesta del Director y se ocupará de la asistencia moral y religiosa de los enfermos que la soliciten espontáneamente, y administrará los auxilios espirituales con eficacia y prontitud, siempre que los enfermos lo hayan pedido así. Sus obligaciones generales son las que le corresponden por razón de su ministerio.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento anterior del Hospital de Alegría.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,

Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 19.—La Cámara de representantes ha aprobado el proyecto de ley, que crea el Departamento de Labor con Ministro en el gabinete, el que se crea pasará en el Senado. Taft y Knox favorecen el tránsito libre de los barcos norteamericanos por el Canal de Panamá. Lodge, defendiendo en los debates del Senado este proyecto, dijo: que él fue miembro de la comisión de Relaciones encargada de estudiar el tratado Paunce-Forte en 1900, y que nunca supuso que Estados Unidos, estaba comprometido á la equidad en este asunto; y como temía que fuese sometido á arbitraje al tribunal de La Haya, donde tal vez sería resuelto desfavorablemente, propuso que "el gobierno pague el tránsito de los barcos norteamericanos por el Canal, lo cual equivale á pasar el dinero de una bolsa á otra, lo que no podrán objetar las potencias, puesto que éstas no tienen derecho de intervenir en la manera como gastamos nuestro dinero". Knoland representante por California, dijo que Taft y las compañías ferroviarias transcontinentales, eran responsables de la acción de Inglaterra en el Canal de Panamá, por haber admitido á las Compañías ferroviarias canadienses, las cuales enviaron una delegación á conferenciar con el gobierno británico. El Departamento de Marina ha dado principio á la organización de un cuerpo compuesto de radiotelegrafistas para la armada.

Constantinopla, 19.—Todo el gabinete ha dimitido á consecuencia de la revuelta de

parte del ejército que no está de acuerdo con el Comité Unión y Progreso. Esperábase que el Parlamento daría el lunes un voto de confianza al Gran Visir; pero éste que no ha aceptado los términos de paz, proponía consolidar el gabinete, no ha podido resistir á la oposición manifiesta contra el Comité de Salónica. Un mensaje de Atenas habla de un movimiento entre los oficiales liberales del ejército para destronar á Mahomet V y coronar al Príncipe Mejid Effendi, hijo del Sultán Murad V.

Salónica, 19.—Corren rumores de que un grupo de individuos intentó poner en libertad, para reinstalarlo en el trono, á Abdul-Hamid II, quien se encuentra delicado de salud, á consecuencia de ataques cardíacos.

Milán, 19.—Tanto se ha hablado del peligro de un derrumbe en la Gran Catedral, que las autoridades han resuelto demoler la parte superior de su fachada.

Tokio, 19.—Dice un órgano semi-oficial que la nueva Convención ruso-japonesa fue ratificada el lunes en sesión extraordinaria del Consejo Privado, y comunicada la ratificación ese mismo día á San Petersburgo. Esta convención establece la posición dominante del Japón al Sur de Manchuria y la de Rusia en Mongolia. Asegúrase que la Gran Bretaña ha dado su asentimiento á la Convención, con la condición de que se le deje manos libres en la región del Tibet. La nueva Convención estímanse como el resultado lógico de la política del Conde Komuras, que favorece una alianza con Rusia; y asevérase, además, que la negociación del empréstito por las seis potencias, convención á los gobiernos ruso y japonés de la necesidad de celebrarla y que virtualmente se le da el carácter de alianza.

México, 19.—Un informe oficial dice que el General Blanquet capturó á El Oro, en el Estado de Durango, de donde huyeron los rebeldes á las montañas, después de sufrir grandes pérdidas. También se asevera que el General Sánchez derrotó á 500 zapatistas en Polistla, Estado de Guerrero. Corren rumores que el rebelde Rojas ha aparecido en el Estado de Soconusco á la cabeza de una fuerza considerable.

Londres, 19.—Se ha dado un nuevo caso de aftosa en un condado de Irlanda.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Teresa".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 21, Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 19 de julio.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su Capitán Woods; lleva de este puerto, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Emilia Martínez, Carlos G. Prieto, Sra. y niña; sin carga.

ACAJUTLA, 20 de julio.—Ayer, á las 9 y 12 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, con 20 hombres de mar, su Capitán G. W. Yardley; llevando de este puerto, 172 bultos, 8 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Manuel Pinales, Alberto Gasteazoro y Sra., Alfredo Mendoza, Carmelo Romo, Alfredo Trigueros, H. J. Rosenblum, María de Echeverría Vidaurro, Américo Borges, Manuel Miguel, Sra. y niño, Abdala Musi, Sra. y niña, Jacobo José, Dioniso Agame y José Nicoli, para San José de Guatemala; Miguel Angel Gutiérrez, para San Francisco.

ACAJUTLA, 20 de julio.—Hoy, á las 7 a. m., fondeó en esta rada, el vapor inglés "Acajutla", procedente de La Unión, de 1,170 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, su Capitán A. E. Woods. Trajo para este puerto, 34 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia y á los pasajeros: Carlos G. Prieto, Arcadia G. de Prieto, Elena G. Prieto, Arturo

Argüello, Leoncio U. Bello, Ana M. de Alvares, Emilia Martínez, Sara Martínez, Salvador Martínez, Alfonso Martínez y Miguel Angel Martínez, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Jerónimo Galindo.
Ausentes: J. Antonio Alfaro, Juan Rivas C. y Leonidas Bustamante.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Monseñor Meda, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Miguel Rivera, Alejandro J. Ruano y Eduardo Escobar, de Santa Ana. Saló: Luciano Eufemia, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Jaime M. Donal, para Zacatecoluca y Juan Rivas Z., para Acajutla.

Hotel El Aguila.—Entraron: Dámaso Barbosa, José María Jeovani, Eliseo Jeovadi y Arturo Bustamante C., de Costa Rica.

Boarding House.—Entraron: José María Sifontes, de Juayúa y Mr. Ellis, de Acajutla. Salieron: Agustín Alfaro y familia, para Sonsonate.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-7

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Antonio Poveda, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bernabé Galán, un título de propiedad de un terreno, situado en Colón, de estos linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Eligio Angel, cerco de por medio, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solares de Benito y José Rivera, cercos y calle real de por medio, midiendo treinta y dos metros; al Poniente, con solar de Fulgencio Rosales, midiendo veinticinco metros, y al Sur, con solares de Juan Ramos y Fulgencio Rosales, midiendo treinta y un metros. Está cercado por los cuatro rumbos y lo hubo el señor Galán, por título municipal expedido el año mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Román López, un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en ejidos que fueron de La Palma, cuyos linderos son: al Oriente, con posesión de Manuel Rivera; al Sur, con posesión de Atanasio Flores; al Poniente, con posesión de Tiburcio Chacón, y al Norte, con posesión de Ambrosio Castro y Julián Gutiérrez, aguas arriba de la quebrada del Caballero se llega á la posesión de don Manuel Rivera, en donde se comenzaron estos linderos. El terreno descrito lo hubo el señor López, por título municipal expedido el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Natividad Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Martín Carrillo, un título de propiedad de dos terrenos situados en el valle El Limón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, descritos así: el primero de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Pérez y Faustino Delgado, cerca de piña de por medio, propia del terreno; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, cerca de por medio, propia del terreno; al Poniente, con terreno de Sebastián López, cerca de por medio propia del te-

reno; y al Sur, con terreno de Felipe Miranda y Gertrudis Santos, que antes fue de Gertrudis Sánchez. El segundo es de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas: linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cayetano Cerro, dividido por una peña natural; al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Flores, peña natural de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Pérez y Eustaquio Hernández, cerca de piña de por medio propia del terreno; y al Sur, con terreno de Olavo Rodas y Román Parodes, peña natural de por medio. Estos terrenos los hubo el señor Carrillo por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Román López, un título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "Caballero", jurisdicción de La Palma, lindante: al Oriente, con Nazareo Rivera, á un chaguite y Tranquilino Rivera; al Sur, con Francisco Alvarado; al Poniente, con don Julián Gutiérrez, y al Norte, con Bárbara Murcia; está dividido en todos sus rumbos por cercos de piedra y madera, siendo á la fecha los terrenos que fueron de Nazareo Rivera y Francisco Alvarado, de Celedonio Ochoa, y el de Tranquilino Rivera, de Inocente González. El terreno descrito, constante de dos manzanas de extensión, lo hubo el señor López, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado don Juan Posada, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Joaquín Cano, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Nejapa, descritos así: el primero en el lugar llamado El Potrero, de una manzana de extensión, linda: al Oriente, con ejidos de Nejapa; al Norte, con Joaquín Quijada; al Poniente, con la Quebrada Grande; y al Sur, con Juan Herrera. El segundo en el cantón del Conacaste, linda: al Oriente, con terrenos de José Antonio Sánchez; al Norte, con terreno de Félix Ardón; al Poniente, con terreno de Diego Hernández; y al Sur, terreno de Macario Bruno. Consta este terreno de una manzana de extensión como el primero. Y el tercero, constante de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Dolores Melara; al Norte, con Agueda Zaldaña; al Poniente, con don Rafael Villacorta; y al Sur, con la señora Marcola Vividor. Los terrenos descritos los hubo el señor Cano por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Concepción Bautista, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Ataco: El primero en el Campo Santo, compuesto de diez tareas de doce brazadas cada una y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el mismo Campo Santo; al Norte, con camino real; y al Sur, con Gregorio Bautista. El segundo en El Tablón, compuesto de quince tareas y lindante: al Oriente, con Silveria Asensio; al Poniente, con Pedro Mendoza; al Norte, con Dionisia Martí; y al Sur, con camino real de Apanceca. El tercero en Mezcal, compuesto de cuarenta y cinco tareas y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con camino de Jujutla; al Norte, con camino real y al Sur, con Desiderio Arévalo. El cuarto en Mezcal de veinticinco tareas y lindante: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con río copinula; al Norte, con Sebastián Morán; y al Sur, con Lucas Martínez. El quinto en la quebrada La Carreta, de quince tareas, lindante: al Oriente, con Gregorio Bautista; al Poniente, con José Gil Ramos; al Norte, con Gregorio González, quebrada de por medio; y al Sur, con Eusebio Rivera. Y el sexto en El Tablón, compuesto de veinte tareas, lindante: al Oriente, con Florencio Cruz; al Poniente, con Alejandro Asensio; al Norte, con Margarito Ramírez; y al Sur, con Manuel Salazar. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Atacachapán, á cuatro de julio de mil novecientos doce.—F. Calderón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gustavo Cornejo, de este recordario, solicitando se

inscriba por primera vez á favor del señor Jerónimo Ruiz, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Guaymango en este Departamento, un terreno compuesto de doce manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río de Copinula y terreno de Pedro Raymundo; al Sur, con terreno del mismo Raymundo; al Poniente, con terreno de Sabino Maldinada; y al Norte, con terrenos de Albino Cortés. Lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango el veintiseis de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho á él que se presente á manifestarlo en el término de la ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Concepción Bautista, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de este Departamento; el primero en el lugar La Ceiba, compuesto de veinte tareas y lindante: al Oriente, con Manuel Asensio; al Poniente, con Andrés Ramírez; al Norte, con Julián Menje; y al Sur, camino de la Ceiba, y el segundo, en el camino de esta ciudad, compuesto de diez tareas, lindante: al Oriente, con Quirino Martínez; al Poniente, con León González; al Norte, con el mismo Martínez; y al Sur, con terreno de la Virgen. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió el Alcalde Municipal de Ataco, el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de la ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á dos de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterto Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Adolfo Novoa, título de propiedad de la finca denominada de nueve manzanas cuadradas de capacidad, situadas en el punto llamado Tempisque y Tierra Tierra, en jurisdicción de Guacotecti, linda: al Oriente, con terrenos de Hipólito Irabeta, Demetrio Torres y Jorge Hernández, mediando cercas de paja; al Norte, con el de Rafael Alvayero, cercas de piedra de por medio que pertenecen al señor Novoa; al Poniente, con terrenos de Jorge Pinada y Rafael Alvayero, quedando de por medio una parte de cerco de piedra correspondiente al terreno que se titula y una línea recta desde el cerco hasta topa con el cerco de piedra del potrero de Rafael Alvayero, que anteriormente fue de Santiago Letona; y al Sur, con terreno de José María Echeverría, quedando de por medio un cerco de piedra que pertenece á Novoa y con otro terreno de Luis Arévalo, quedando de por medio en parte la quebrada del Tempisque y cercas de piedra. El predio descrito lo hubo el repetido señor Novoa, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de la ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo*. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Arcadio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Tomás Pérez, una manzana de terreno, situada al Sur de esta población de Ocuilca, sito en el cerrito nominado La Campana, jurisdicción de la villa de Ocuilca, en el Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con cercas de la posesión de Antonio Pérez, á llegar á un árbol de cabo de hacha en donde se pondrá un mojón; al Norte, de dicho mojón en línea recta á salir al camino que se nombra del mismo expresado, á salir al camino que se nombra del mismo nombre, en donde se fijará á otro mojón; al Poniente, con el camino que se menciona á llegar á una zanjuela seca; y al Sur, con la expresada zanjuela á llegar á la cerca del expresado Antonio Pérez, que es donde tuvo principio. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Pérez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

San Miguel, primero de julio de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Fuentes, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Tomás Corea, un terreno de los ejidos de Cacaopera, en el punto El Jovite, de la capacidad de ocho manzanas, lindante por el punto Aguacate á un gerrambo que hace á unos barrancos de tierra blanca en el punto de Jacomen, línea recta á caer á una quebrada del Coyolito, aguas arriba á llegar al camino real que va de esta á Varilla Negra; siguiendo el camino real á llegar á un portezuelo, caminando rumbo al Nor-

te, en línea recta hasta llegar al potrero de don Félix Vásquez; siguiendo la línea por el cerco de dicho potrero, hasta llegar á una quebrada, aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar al punto donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Corea por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

San Miguel, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique de la O, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tiburcio Hernández, sin generales expresados, vecino de esta ciudad, un terreno sito en el cantón El Amatlán, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Gertrudis Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Manuel Santos de la O, camino de por medio; al Norte, con el de Cealuro Montoya; y al Sur, con el de Felipe Durán. El señor Tiburcio Hernández, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, tres de julio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández*. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredera del difunto Profeta Martínez, á la señora Balbina Gómez, como cónyuge sobreviviente del finado Benjamín Martínez y en representación legítima de éste como hijo legítimo de aquel difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—*Dolores Alvarez*.—*M. Flores*. Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos del difunto Rafael Rivera, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Sebastián, Dorotea, Felipa, Pedrina y Juana, todos de apellido Rivera.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Núñez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, los señores Pascual y Crisanta Moreno, han sido declarados herederos ab-intestato, con beneficio de inventario, de sus padres legítimos Marcelo Moreno y Eustaquia Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del ocho de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Alonso Bacaro*, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, datada á las ocho de la mañana del día tres del corriente, en esta oficina, se declara en interdicción al demente Marcelino Cartajena Plotés, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Pituhorro, de esta jurisdicción; y por consiguiente no tiene ya la libre administración de sus bienes. Lo que se avisa al público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—*S. Rodríguez B*. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, ha sido nombrado tutor interino de los menores Abelardo y Concepción Osorio, al doctor Manuel Simón Martínez. Y en tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 1

El Juez infrascrito,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del veintiocho de mayo próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Manuel Sánchez, que falleció el primero

de junio del año retropróximo pasado, en el cantón San José Costarrica, de la población de San Emigdio, de este Departamento; y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al doctor don Pablo Borja Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del quince de junio de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.*—*S. Melara T.*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Guillermo Rivas y Rosenda Martínez, de parte del señor Epifanio Rodríguez, en concepto de heredero cesionario de Francisco Rivas y Petrona del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*M. Trejo Castillo*.—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Juan Piche, de parte de sus herederos Mariano Piche, por sí y como representante legal de los menores Timoteo, Lucía y Julián Mendoza; de Pedro y Fernando Piche, de Basa Piche de Meiera y de Felicitas Guadrón; se les ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*L. Argueda*.—*V. Osorio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Abelino Peñate, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Luz Orellana y de sus hijos legítimos Julio Antonio, Hortensia, Baltasar de los Reyes, Timoteo de Jesús y Cecilia de Jesús, todos de apellido Peñate; concediendo á los aceptantes interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larros, R.*—*Alvaro Estrada*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Avelar, por parte de don Ezequiel Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Manuela Avelar, quien es hija legítima de dicho finado; y se ha nombrado, al aceptante, señor Reyes, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos doce. | *Leonardo López*. | *Elías Paz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Francisco Sánchez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Jesús Cárcamo, en virtud de haber comprobado legalmente su calidad de heredero; y se nombra, al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce. | *Julián Rodríguez*. | *Baltazar T. Guerrero*, Srío. 2

José Luis Argueda, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de la cónyuge sobreviviente Daria Ferreola Ramos de Aparicio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Venancio de Jesús, Ferreola, María Gertrudis y Salvador Aparicio, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Aparicio.

ció. A la aceptante se le nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Ovario*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Faustino Anaya, por parte de don Pedro Celestino Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios de la esposa del señor Anaya, doña Victoria Morales; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del presente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejara el doctor Juan José Tobías, por parte de sus hijos legítimos Antonia Tobías de Villalta, Juan Miguel y Francisco Salvá y Tobías y de Emilia López de Tobías, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ángela, Alberto, Emilia, José David, Enrique y Elena Tobías, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Núñez*, Srlo. I.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de junio próximo pasado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de Guadalupe Mejía, de parte de sus hijos legítimos Filadelfo, Fernando y María Herliada Guardado; nombrase á dichos señores administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Concepción Sánchez, por su hijo ilegítimo Pedro Salvador del mismo apellido, representado, por ser menor, por su tutor general don Ignacio Sánchez; y se nombra interinamente á dicho tutor administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse con quince días de plazo, á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*F. Villalta*.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á José Antonio Joya, Alicia Fidélina, Rafael de Jesús y Miguel Angel, éstos tres últimos de apellido Alvarenga, herederos de su difunta madre señora María Purificación Alvarenga, representados todos éstos por su tutor Lucio Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*F. J. Alas*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada de parte del Coronel Carlos Alfonso, la herencia intestada de Petronila Ramírez, en concepto de cesionario de los derechos de María Ramírez. Por lo tanto se le ha conferido la representación y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinte y cinco de abril de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Ovario*, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas en este juzgado, por don Fernando Díaz Gutiérrez, contra el ausente Francisco Lauro Alvarenga, representado por su curador especial doctor don José María Castañeda Henríquez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado de café y otros árboles frutales; en dicho terreno hay construida una casa de tejas de trece varas de fondo con todo y corredor por dieciocho varas de frente, y todo el fundo linda: al Oriente camino y quebrada de por medio, con terrenos de Francisco Figueroa, Vicente López Núñez y Jesús Serán; al Norte, con los de Pedro Argueta y María de Maltona, quebrada y cerca de alambrado de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Francisco Moreno, y del señor Argueta expresado; y al Sur, con solares de Cirilo Pérez y Luisa Parades. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo González*, Srlo.

Gabriel Rodas, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Barriera, contra Fulgencio Fernández, por la suma de noventa pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad de Fulgencio Fernández, situada en el valle de Jiuco de esta jurisdicción, la que consta de cinco manzanas de extensión, inculto y quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Pérez, Hilde por medio; al Norte, con terreno del mismo Coronado Pérez y Brígido de la Cruz, cerca de paja y brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonia Mejía, brotones de tempate y flor blanca en línea recta á dar á un flor blanco que sirve de esquinero; y al Sur, con terreno de Leandro Mendoza, en línea recta sobre una loma hasta llegar á un salto. Otro terreno situado en el mismo valle, capaz de dos manzanas poco más ó menos, cultivado con árboles de café en mal estado y cepas de plátano, siendo lo cultivado de café una tarea y sus linderos son: al Oriente, con finca de don José María López y la de Luis Fernández, brotones de por medio; al Norte, con finca de Luis Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Alvarado, brotones de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de plátano; y al Sur, con terreno de Simón Fernández, brotones de por medio. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas*.—*Antonio P. Pérez*, Srlo.

Manuel Hernández, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín López en este juzgado, contra don Leoncio Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta dos terrenitos situados en el cantón Caracol, jurisdicción de la villa de Victoria, de la capacidad de media manzana cada uno y los linderos del primero son: al Oriente, con casa de Santiago Montes, un paredón de por medio, hasta el camino vecinal que conduce al río del Cajón, lindando también con sucesión de don Isabel Montes, calle pública de por medio, hasta una quebradita; al Norte, terreno de Luis Arévalo, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, solares de la sucesión de Trinidad Aldana, mediando calle. El segundo, linda: al Oriente, solar de Apolonia Arévalo, mediando un zanjón; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Cármas Arévalo, mediando calle; al Poniente, solar de la sucesión de Salvador Hidalgo y de Serapio Lafnez, un zanjón de por medio hasta una calle; y al Sur, solar de Brígido Ayala, mediando una calle. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos doce.—*Manuel Hernández*.—*Gerardo Sánchez*, Srlo.

TITULOS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Rosa Artiga de Alvergue, contra la sucesión de Juan Zelaya, representada por su cónyuge sobreviviente Rosa Trujillo y Jacinta Zelaya, se venderá en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de cuatro manzanas de medida superficial, situado en el lugar llamado "El Chucotal", de esta jurisdicción, que linda: al Poniente,

con terrenos que fueron ejidales de Chalatenango y que hoy son de la sucesión de Juan Zelaya, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Norberto Orellana y que son de la misma sucesión de Zelaya, zanjueta de por medio; al Oriente, con terrenos que fueron de Vicente Torres y de Juan Serrano, que son ahora de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra de por medio, y al Norte, con terrenos de don José María Núñez, cercos de piedra de por medio y terrenos libres de esta ciudad. El segundo terreno nombrado "Otorá", situado junto al anterior, como de seis manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Norberto Pérez y ahora de Vicente Alvarenga y terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Jerónimo Mejía y que hoy es de don José María Núñez y de la misma sucesión de Zelaya, quebra de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad de indígenas de esta ciudad y de Vicente Torres y que es ahora de don José María Núñez, cerco de piedra y palo-pique de por medio, y al Sur, con terreno que fue de Vicente Torres, de Mónico Santos y que ahora es de don Tito Vásquez y de la misma sucesión de Zelaya, cerco de piedra y palo-pique de por medio. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*José A. Mazarro*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Portillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, calidad árido, situado en el lugar llamado "Zalguazapa", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la hacienda Llano de la Virgen; al Norte, con posesión de Tránsito Morataya; al Poniente, con la de Nieves Escobar, y al Sur, con sucesión Figueroa, comenzando de la Peña Colorada á la quebrada Zalguazapa, se toma agua arriba al encuentro de la quebrada Montañita, se toma agua arriba de ésta, se llega á una Peña Blanca, siguiendo por una cañada arriba hasta llegar á una cuchilla, de aquí se cambia al Sur por la cuchilla á llegar al mojón de Las Cruces, de aquí cambia al Oriente línea recta á la Peña Colorada donde empezé. Los colindantes son de este domicilio, menos los Figueroa, que son de Metepán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva*.—*José F. Fernández*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Esteban Rodríguez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en la Loma de Imandio, valle Llano la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con posesión de Simforosa Hernández y Ramón Castañeda; al Norte, con la de Claudio Villanueva; al Poniente, con las de Tránsito Morataya y Jacinto Portillo, y al Sur, con la misma Tránsito Morataya, Basilio Méndez y Antonia Morataya, desde el encuentro de las quebradas Zalguazapa y Santa Inés, se toma esta agua arriba á llegar á Las Peñas de la cueva del Brunito, se cambia para el Poniente línea recta á la quebrada Zalguazapa, frente á la Peña Colorada, se toma esta agua abajo al encuentro donde se comenzó. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva*.—*José F. Fernández*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años, en el barrio de Las Flores de esta ciudad, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión municipal el cual mide y linda: al Oriente, veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando calle de por medio, con casa del señor Narciso Castro y solar de la señora Romana Figueroa; al Norte, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros, lindando con solar y casa del señor Carmen Sánchez; al Poniente veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, lindando con solar y casa del señor Gregorio Parades; y al Sur, treinta y cinco metros treinta y siete centímetros lindando con mediagua y solar del señor Julio Sosa y con solares y casas del señor Salvador Sosa y Gertrudis Sosa y lo estima el señor Sánchez en la cantidad de quince pesos. Lo

colindantes con de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—Vicente Trujillo.—Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros dieciséis centímetros lindando con casa y mediagua de la señora Teribia Contreras, pared de adobes de por medio; al Norte, dieciocho metros lindando, calle de por medio con mediagua de la señora Salvadora Sánchez y casa de la señora Telésfora Guerrero; al Poniente, veinticuatro metros dieciséis centímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de don Adrián Parada y mediagua perteneciente á esta Párroquia representada por el Cura Párroco Presbítero J. Vicente Sarmiento y López; y al Sur, dieciocho metros lindando con mediagua de la señora Clara Parada, pared de adobes de por medio; en dicho solar hay construidas una casa de tejas sobre paredes de adobes, de veinticuatro metros dieciséis centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor; tres mediaguas que miden las dos primeras ocho metros de largo por cuatro metros de ancho cada una; y la tercera once metros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho, predio que no es sirviente ni dominante, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Mejía por compra que hizo desde hace más de diez años á los señores Eirínio Avelar, Arcadio Torres y Crisanta de Olmedo ya difuntos, quienes fueron vecinos de esta ciudad; habiendo construido la casa y mediagua con sus propios fondos y estima los expresados inmuebles en la cantidad de dos mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Vicente Trujillo.—Daniel Pacas, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y su capacidad y linderos son: al Oriente, con solar de Irene Cieros de Silva y mide veintiseis metros; al Norte, calle de por medio, con casa de don Domingo Funes y solar de Mercedes Castro de Zelaya y mide trece metros; al Poniente, con solar de Rosa García y mide veintiseis metros; y al Sur, con solar de Marcelino Meira y mide once metros. La casa es de tejas, sobre horcones, repollada, de doce varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor al lado Sur y tiene un doblez de mediagua. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á treinta y uno de mayo de mayo de mil novecientos doce.—M. Fernández.—Pedro Rozales, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el punto El Tapachiquillo Alto de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea cinco cuarenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Prudencia García; al Norte, con terrenos de Rosa García y de Manuel Luna; al Poniente, con terreno del mismo Manuel Luna, de Aquilino Machuca, Nicolás Saravia y Agueda de Mejía, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Balbino y Esteban Ortiz y Vicente Hidalgo. El inmueble descrito lo hubo por posesión de más de diez años. Quien se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—M. Fernández.—Pedro Rozales, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Franco Girón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio de El Escudor, de esta población, el cual linda y mide: al Norte, con Pedro Lira, midiendo veintidós varas ó sean dieciséis metros cincuenta y cuatro milímetros; al Oriente, con Felicité Lira, midiendo catorce varas ó sean once metros setenta milímetros; al Sur, con la sucesión de Hipólito Hernández, midiendo diez y ocho varas ó sean quince metros; y al Poniente, con Isabel Aquino, midiendo dieciséis varas ó sean once metros cincuenta milímetros. Dicho solar lo hubo por

compra á Jesús de León; lo estima en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á cinco de julio de mil novecientos doce.—Eulogio M. Manca.—C. G. Mejía, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Simón Martínez, mayor de edad, agricultor, viudo, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar situado en los suburbios de esta población, el cual linda y mide: al Oriente, linda con solares de Lucía Monjarás y Juana Lira, midiendo doscientos veintidós varas ó sean ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y dos milímetros; al Norte, con el camino que conduce á Cuicahuat, midiendo cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Antonio Reyna, midiendo ciento setenta y una varas ó sean ciento ochenta y seis metros noventa y seis milímetros; y al Sur, con terreno de Jorge Ruiz, midiendo ciento catorce varas ó sean noventa y cinco metros trescientos cuatro milímetros. Dicho solar lo hubo por compra á Nicolás Escobar; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble deslindado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Eulogio M. Manca.—C. G. Mejía, Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado Paulino Hernández, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, ubicada en su solar correspondiente, que mide veinte metros noventa milímetros de largo por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y tiene por linderos: al Norte, solar de la sucesión de Josefa Ponce; al Oriente, casa y solar de Manuel Pineda y Rafael Orellana; al Poniente, solar de Antonio Benítez Varas; y al Sur, casa y solar de Manuela Hernández, calle de por medio. El inmueble así descrito es sirviente por el límite Norte; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en subdivisión con otra persona; lo aprecia en doscientos pesos, y lo hubo por compra hecha á la señora Bibiana de Jesús Ponce, vecina y residente en esta ciudad, desde el año de mil novecientos cuatro; siendo los colindantes de esta misma ciudad y existentes en ella. Lo que se avisa al público, para los fines de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á ocho de julio de mil novecientos doce. G. Miranda.—Eliso Miranda, Srío.

Pedro García, hijo, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Clemente Vásquez, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de zacate, situado en el cantón de El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de José Angel Vásquez, Nicanor Mareno, hijo y Romualdo Garzón, cercas de alambre, unos barrancos y el Río Copatacho de por medio; al Poniente, con terrenos de la Liberia, de don José Antonio Salaverria, calle carretera que conduce para el Puerto de Acacajulia de por medio; al Norte, con terrenos de Francisco Cortés y de la misma Liberia, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con los mismos terrenos de la referida Liberia del señor Salaverria y de Romualdo Garzón. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salaverria, que es vecino de la ciudad de Sonsonate; dicho predio es de naturaleza fértil, de figura cuadrado, superficie plana y en partes accidentado, tiene una parte regable, no tiene carga real ni servidumbre, siendo dominante hacia el rumbo Norte; y lo hubo el solicitante Vásquez, por herencia de su finado padre Silverio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Pedro García, h.—Moisés Hidalgo, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, de treinta años de edad, carpintero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano y mediagua en él ubicada, cuyo predio es de los linderos y dimensiones siguientes, y está situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad: al Oriente, mide cincuenta y dos metros y linda con el solar del General Segundo Riano; al Norte,

mide diez metros, calle de San Salvador de por medio, con casa de Vicenta Muñoz; al Poniente, mide cincuenta y dos metros y linda con casa y solar de Justo Salguero; y al Sur, con terreno de doña Vicenta Zapata, con cerca de alambre de por medio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio á excepción de Vicenta Muñoz, que es del domicilio del pueblo de Santa Cruz Michapa. Solar y casa juntos, vale trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicité Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, mide la casa trece metros de largo por ocho de ancho, comprendiendo en los trece metros una mediagua, las cuales son de teja paredes de abobe. El solar mide treinta y tres metros y medio por el Oriente y linda con solar de Norberto Díaz, calle de por medio; al Sur, doce metros y linda con solar de María Pérez; al Poniente, cuarentitrés metros, lindando con la misma señora Pérez; y al Norte, nueve metros y linda con solar y casa de Maclovio Chica. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho á ellos que se presente á deducirlos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Abraham Monzón, de cuarenta y siete años, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, sito en el lugar llamado Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas diez y ocho áreas de extensión ó sean seis hectáreas diez áreas cuarenta centiáreas, de naturaleza fértil, pedregoso, cultivado en una pequeña parte con café y árboles frutales y lo demás inculto, y linda: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Juana Zúñiga viuda de Mendoza; y al Oriente, con los de Isidro Minco, María Musto y Cipriano Pfling. Dicho terreno lo atraviesa el camino vecinal que une los cantones Chorro Arriba y Cuzahuat, dividiéndolo en dos porciones; no tiene ninguna otra carga ó derecho real en favor de otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloísa Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Dolores, de esta ciudad y que hubo por compra á Francisco Gutiérrez, también mayor de edad y de este vecindario, el cual mide de frente dieciséis metros y de fondo veintinueve metros dos decímetros, dentro del cual hay construida una casa cubierta con tejas y sobre horcones, que mide de frente siete metros por ocho de fondo, la cual fue construida con su propio pecunio, y todo linda: al Norte, con predio de Nazario Gil; al Oriente, con solar de don Leopoldo Barrientos; al Sur, con la plaza de Asunción, calle de por medio; y al Poniente, con predios del mismo señor Barrientos y doña Felipa Barrientos, tapial de por medio; no tiene ningún derecho real ni pertenece en subdivisión con otra persona; es predio sirviente; lo estima en trescientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á tres de julio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srío.

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Paz Sigarón, mayor de edad, soltera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de una fajita de terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de veinte metros de largo por seis de ancho y en el cual tiene construido una casa de tejas paredes de bajareque, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con solar de Elvira Sara; al Norte, calle de por medio, con solar de don Juan Zapata; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con solares de Cecilio Sánchez y Ramón Mejía. Dicha fajita de terreno lo hubo por posesión material; y que estima dichos inmuebles en trescientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea

con derecho á los expresados inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teapán, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—Pilar Mena.—E. Baniña Bran, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Antonio Borjas Vilanova, de treinta y cuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, propio para la agricultura, situado en el Cantón Samorán, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto aproximadamente de cuatro manzanas y media ó sean trescientas quince áreas, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: por el Oriente, mide ciento catorce metros, y linda callejón de por medio, con terreno de don Enrique Alfredo Azoferfa, cerca de piña y alambre de por medio de propiedad del solicitante; por el Poniente, ciento noventa y cuatro metros, y linda calle de por medio, con terreno de doña Timotea de López, cerca de piña también de por medio y del mismo solicitante; por el Norte, mide ciento veinticuatro metros, y linda aguas abajo del río Samorán con línea de doña Margarita de Méndez, cerca de por medio de propiedad de esta; y por el Sur, ciento noventa y cuatro metros, con terreno de doña Timotea de López, cerca de alambre y piña de por medio de propiedad del solicitante; cuyo terreno está cultivado con árboles frutales en su mayor parte, no tiene ninguna carga real y los colindantes son todos de este domicilio, y lo adquirió el señor Borjas Vilanova, por compra al señor Eugenio Melina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticuatro de junio de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Macario Sola, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno y un solar rústicos, situados en los lugares denominados Montañita y Perleras, en el cantón San José Calera, de esta jurisdicción, compuesto de veintituna hectáreas de extensión superficial, cercado en partes, de zanjo, piedra y chaulanes, y linda: al Norte, con posesión de Isidro, Sotero, Miguel y Gregorio Perlera y otros; al Oriente, con posesión de Leandro Sola; al Sur, con posesión de Juan Sola; y al Poniente, la de los citados, Miguel, Gregorio, Sotero é Isidro Perlera; y su delineación es la siguiente: comienza al Oriente, en el encuentro de la quebrada del amate con la de la mina sigue con rumbo Norte, quebrada abajo hasta su unión con la quebrada del Mano de León; continúa aguas abajo de las quebradas así juntas hasta su confluencia con el río Lempa, sigue aguas abajo de este río hasta el punto en que toca en su orilla izquierda con un zanjoncito; aquí deja el río y con rumbo Sur, atravesando un camino se dirige á la curva de la mina, prosigue por el mismo rumbo atravesando otro camino á llegar á un caserío de piedra de cal y de este punto á la piedra del Sopo; quiebra al Oriente, pasando por un tajillal hasta llegar á un mojon que está sobre de un copetillo; de aquí va con dirección al Norte, línea recta á un salto de la quebrada del amate, sigue por la quebrada abajo hasta llegar á su encuentro con la de la mina á donde se comienza; el solar compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, en el cual tiene ubicada su casa de habitación, cercado de zanjo, piedra y madera, y linda: á los rumbos Oriente, Sur y Poniente, con terreno de Santos González; y al Norte, con los de Raimundo y Juan Sola; y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los adquirió como poseedor de ellos, los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, veintidós de junio de mil novecientos doce.—Candelario Hernández.—Eliaco Vázquez G., Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sinforoso Sánchez, contra don José María Chávez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, el derecho que tiene el ejecutado en la hacienda San Juan, situada en esta jurisdicción y en la de Jiquilisco, cuyo derecho consta de una caballería, y linda la hacienda: al Oriente, con la hacienda El Tabacal, de propiedad de don Manuel Morataya y terrenos de Arcadia Chavarría y Eusebio María; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Lucas Carras; al Poniente, con las haciendas La Granada y Nancuchiname, de propiedad de don Benjamín Serpas y don Benjamín Arrieta Rossi; y al Sur, con las haciendas La Prusia y San Lázaro, de propiedad de don Juan Homar y don Julio Gutiérrez. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Agustín, á las tres de la tarde del día ocho de abril de mil novecientos doce.—Lorenzo H. Martínez.—Guillermo Valle, Srío. Int.

El infrascrito, Ales'de Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eliaco Pineda, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los lugares de Valia de Horcones, Los Muertos y Tablón de Pedernales, de esta jurisdicción; el primero, en el interior del Valle, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Teodoro Pineda y solar de Wenceslao Ardón; al Norte, con solar y casa de Nazario Flores, cerca de por medio; al Poniente, con solar y casa de Romualdo Aguilar, cercos y calle de por medio; y al Sur, con solar de Eraulio Portillo y casa de Magdalena Pineda; conteniendo en el fondo su casa de habitación y cercado con varios árboles frutales. El segundo, como de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente y Norte, con campo libre, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con cerco de por medio, de Santos Pineda; y al Sur, con campo libre, cerco de zanjo de por medio. El tercero, como de treinta y seis hectáreas, linda: al Oriente, con campo libre, de un copito de cootal grueso, línea recta al camino real que del pueblo de Agua Caliente conduce á Las Caleras, á llegar al Llanito Redondo, de aquí se deja el camino y se sigue por los cantos hasta llegar al Copete del Salero, donde está una barranca empalmada aquí con el de Dámaso Pineda; al Norte, con tierras de Dámaso Pineda, con un zanjoncito de por medio, hasta llegar al río Lempa; al Poniente, aguas abajo, hasta llegar á unas grandes estrechuras, río de de por medio, con tierras de Camulán, jurisdicción de Citalá; y al Sur, por unos cantos de peñas, con tierras de Marcelino, Román y Perfecto Interiano, hasta llegar á la quebrada de El Tablón, sigue quebrada arriba con campo libre á llegar al primer mojon; cuyos lotes de terreno, no tienen carga real ni están en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Interiano, son vecinos de Agua Caliente y los demás de esta villa. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. | Serafín Lemus. | Manuel Orillana G., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Matías Elías, de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Paula Reyes é Ignacio García, setenta y cinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, sirve de mojon esquinero una piedra; al Norte, con solares del Presbítero Cirilaco López, de Benigna y Encarnación Vázquez, ciento cuarenta y tres metros, es línea curva, formando cuatro curvaturas y está demarcado por izotes y hay mojones en cada una de éstas; al Poniente, con la calle real que de San Salvador conduce á Apopa y que pasa por Acuilhuaca y con solares y casas de Buenaventura Elías, Juana Martínez y Basilia Vázquez, mide ochenta metros y la línea tiene tres curvaturas, en cada una hay una piedra y otra piedra sirve de mojon esquinero; y al Sur, con solares y casas de Juan Esteban Elías, Vicenta Raimundo, Apolonia Peña y Felipe Martínez, esta línea tiene cuatro curvaturas y en cada una de éstas hay un izote, sirviendo de mojon esquinero, un árbol de jote, y mide ciento cuarenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros. El inmueble descrito, lo pertenece una parte por herencia de sus padres Eugenio Elías y Gregoria González, el primero, agricultor en pequeña, la segunda, de oficios domésticos, ambos de este domicilio y ya difuntos; otra parte por compra que hizo á Gabriel Elías y la otra, también por compra á Luciano Rosales, estos últimos fueron mayores de edad, agricultores en pequeño, de este vecindario y ya finados. El predio lo estima el interesado en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario, con excepción del Presbítero López, que es vecino de Acuilhuaca. El que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á diez de julio de mil novecientos doce. | Toribio González. | Pánfilo S. Jacobo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito, el señor Francisco Rosales, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de Concepción Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Norte, linda con solar de la misma Concepción Rodríguez, midiendo setenta metros quince milímetros, limitado por brotones de jote é izote de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros, y linda con solares de Ju-

ronimo Medrano y Ceclio Contreras, camino de por medio, limitado por izotes; y al Sur, con solar de Rosa Juárez, y mide noventa y cuatro metros, limitada por izotes, jotes y una barranca; que el predio descrito, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; el que estima en la suma de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las tres de la tarde del día de julio de mil novecientos doce. | Luis Vázquez. | J. H. Chávez Gómez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel García, mayor de edad, agricultor y vecino del Valle de Cujuap, jurisdicción de la ciudad de Cojutepeque, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en las suburbios de esta villa, inculto, de la capacidad de doce hectáreas y diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Segundo Flores, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Bruno Delgado, Juan Meléndez y de Santiago Rivas, pedra en medio; al Poniente, con terreno de Jesús Gómez, mediando brotones y cerca de piña; y al Sur, con terrenos de Tomás Santos, brotones en medio; lindando también al Oriente, con propiedad de este mismo Santos. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los del rumbo Norte, que son de Cojutepeque. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. | José R. Benítez. | Manuel Pérez Merino, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Vázquez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Bonifacio Ramos; al Poniente, con solar de don Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Yauuario Obispo Rosales, quebrada de por medio; y mide por sus cuatro rumbos cuarenta y dos metros ciento veintiséis milímetros; que el solar descrito, lo hubo el solicitante por compra á Catarino, Blas, Martina y Narciso Valentín; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en cien pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. | Domingo E. Campos. | Pablo Murcia M., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores José Simón y María de Jesús Palma, ambos mayores de edad y de este domicilio; el primero, jornalero y la segunda, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que poseen de buena fé en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con línea del doctor Luis Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Guandique, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes á los solicitantes; al Poniente, con terreno de Eleuteria Benríquez, brotón de por medio, y al Sur, con terreno de Toribio Palma, brotón de por medio; dicho terreno está cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Eloy Dorja Guerrero.—O. Alvarado, Srío. l. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, callejón de por medio, con solar de la sucesión de Casimiro Chávez, midiendo por este rumbo veinticinco metros ochocientos cincuenta; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Ceferino

Chávez, calle de por medio y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Simón Campos y mide treinta metros cincuenta centímetros, y al Sur, solar y casa del mismo Simón Campos, cerca de alambre de por medio perteneciente a ésta y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros; dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, que lo adquirió por posesión material hace más de veinte años, lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chhuameca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srlo. Int. 2

EDICTO MATRIMONIAL.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á las diez de la mañana del día de ayer, celebraron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Santos Ardón y Jenara Ramírez, ambos ladinos y salvadoreños, el primero de sesentinueve años de edad, jornalero, viudo de Josefa Trejo, originario y vecino de esta jurisdicción ó hijo legítimo de Desiderio Ardón y Cristina Huez, ya difuntos; y la segunda de cuarenta años, de oficios domésticos, soltera, originaria de Arcata, Departamento de Chalatenango y de este domicilio desde su infancia ó hija legítima de Ireneo Ramírez y Luisa Serrano, también difuntos. En tal virtud, invitó á todas las personas mayores de dieciséis años, para que si tuvieren noticia que existe algún impedimento legal en el matrimonio celebrado, que se presente á esta Alcaldía á denunciarlo dentro del término de quin e días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—E. Quiñone. M.—D. C. Ocho, Srlo. 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,
Emplaza al reo ausente Francisco Vaquerano, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye juntamente con su hermano Antonio Vaquerano, por los delitos de agresión y lesiones en Pablo Quezada; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—César Acuña, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,
Cita y emplaza al reo ausente Cristóbal Ardón, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en el Comandante Cantonal Eulalio Periera; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejuila: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce. Jorge Escobar.—Isela Cuellar, Srlo. 3

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Lucio Miranda y Esteban Lemus, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por disparo de arma de fuego y lesiones graves á Ricardo Pérez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Raúl Ramos.—Rafael Castillo, Srlo. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, y por ser desconocida, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, de regular tamaño, que fue presentada por un vecino de esta villa, el día veintinueve del corriente, por haberla encontrado causando daños en sus trabajos en esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene solamente en

la pierna izquierda una señal de hierro que no se le comprende su figura. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintitrés de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Nestali Lara, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, cabos nacos, de tres tetas, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura.....
la cual fue presentada por el señor Luis Asunción, por haberla encontrado haciendo perjuicios en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Emigdio, á ocho de julio de mil novecientos doce.—Vicente García.—J. L. Beltrán, Srlo. 2

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula retinta prieta, ya vieja, teniendo como fierro criador el de esta figura.....
la cual fue presentada al poste de esta oficina por don Eduardo Figueroa, por haberla encontrado pasando en un potrero de su propiedad que tiene en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, á once de julio de mil novecientos doce.—Agapito Alas.—Francisco G. Gil, Srlo. Int. 2

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de esta población,
Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos novillas que fueron traídas del cantón "Los Planes", de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terrenos de don Mariano Torres, tienen como fierro criador el de esta figura.....
La persona que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes á reclamarlos.

Alcaldía Municipal: San Agustín, seis de julio de mil novecientos doce.—Emilio Bonilla.—J. Francisco A. Fuentes, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un torito bermejo descolorido y una ternera bermeja, ambos pequeños, semovientes que fueron presentados por el doctor Manuel Domínguez el día veintinueve del corriente, por haberlos encontrado causando daños en sus trabajos que tiene en esta jurisdicción, el primero de los semovientes tiene como fierro en la anca derecha el fierro de la primer figura y la ternera tiene el fierro de la segunda figura, situado en la anca del mismo lado. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintiseis de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Nestali Lara, Srlo. Int. 1

Eustaquio Ortiz, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, medio jorobado de la mano derecha que fue bajado por el auxiliar de semana y encargado de la policía en la plaza pública de esta población; por andar vagando el día ocho del corriente mes; dicho semoviente es de dueño y fierro no conocidos y tiene como creadores los fierros figurados al margen.....
El que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Toluca, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Eustaquio Ortiz.—Tiburcio Cabrera, Srlo. 1

SUBASTA

A las once de la mañana del día miércoles diez del corriente, se venderá en pública subasta, una yegua vaya, y un potrero prieto, de fierro y dueño no conocidos y herrada con el fierro de esta figura.....
sirviendo de base las sumas de veinticuatro y doce pesos respectivamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Felicita Canana. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y cuidado, de conformidad con el Art. 629 C., se anticipó la subasta de un novillo bermejo, descolorido que presentó el veinticuatro de junio pasado, el mandador de la sucesión Jacinto Batle, por encontrarse vagando en terrenos de dicha sucesión, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....
El que justifique el derecho en el semoviente, será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á doce de julio de mil novecientos doce.—Jerónimo Contreras.—Rafael A. Moreno, Srlo. 1

Por ser dispendiosa la conservación de un buey bermejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras... de dueño desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta. Dicho semoviente fué presentado al poste por José León Martínez, quien lo encontró vagando en los potreros de doña Julia de Velásquez. El sobrante líquido queda á disposición de su dueño.

Alcaldía Municipal: Berlín, ocho de julio de mil novecientos doce.—P. N. Baires. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de conformidad con los Arts. 620 C., 876 Pr. y 111 de la Ley Agraria, y siendo dispendiosa la custodia y conservación de un buey moro sardo, herrados con estos fierros... se anticipó la venta, la cual se verificó ayer á las cuatro de la tarde con las formalidades de derecho. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, dieciséis de julio de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Pericles Anzora, Srlo. 2

Licitaciones

La Municipalidad de esta villa, saca á licitación, la construcción de un dique de piedra y mezcla en la calle del panteón de esta población, de siete varas de largo y metro medio de ancho. Se esperan propuestas hasta el quince del corriente.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, 4 de julio 1912.—J. Antonio Pineda. 2

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos e impuestos de Aduana, libras á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. José E. Suay. 26-17

Cía. del Muelle de La Libertad.

El cupón correspondiente al 30 de junio próximo pasado será pagado á presentación en la Oficina de la Dirección.

San Salvador, julio 18 de 1912.

H. de Sola,
Director.

El Banco Occidental

Pagará en sus Oficinas cuatro pesos, como dividendo por acción correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra el cupón No. 8.

San Salvador, 15 de julio de 1912. 6-6

Maíz! Maíz! Maíz!

La Junta Central de Agricultura, vende maíz, al por mayor y menor, en el local del Teatro Moderno, frente al Parque Bolívar.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 22 de julio de 1912

NUM. 170

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 1o. DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de junio de 1912.

Estando próxima la época en que deberán ir á continuar sus estudios á las Escuelas de Artes y Oficios de Francia, los estudiantes de la Escuela Preparatoria de Ingenieros, anexa al Instituto Nacional, que llenen los requisitos reglamentarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: las siguientes disposiciones para la práctica de los exámenes respectivos en el presente año escolar:

1a. Las pruebas escritas se verificarán durante los días y horas siguientes y serán vigiladas por el profesor designado á continuación asistido de un Inspector del Instituto:

Jueves 25, á las 8 a. m.: Composición de Aritmética y Algebra.

Viernes 26, á las 8 a. m.: Composición de Geometría.

Sábado 27, á las 8 a. m.: Composición de Física y Química.

Lunes 29, á las 8 a. m.: Dibujo de Ornamentación.

Martes 30, á las 7 a. m.: Dibujo Geométrico.

2a. La duración de cada composición será como sigue, contando el tiempo desde el momento en que el profesor que vigilará la prueba haya concluido de dictarla:

Aritmética y Algebra..... 3 horas.

Geometría 2 "

Física y Química 2 "

Dibujo y Ornamentación... 3 "

Dibujo Geométrico 4 "

La composición de Aritmética y Algebra consistirá en un problema de cada una de estas materias.

La de Geometría de dos problemas.

La de Física y Química de un problema de cada materia; y

Las de Dibujo de la reproducción de un modelo á una escala diferente.

3a. Los textos de estas composiciones serán remitidos por el Ministerio del Ramo al Director del Instituto Nacional en un sobre cerrado y sellado el cual será abierto en presencia de los candidatos.

4a. Designase para la vigilancia de estas composiciones á los profesores siguientes:

Doctor Santiago I. Barberena, para las de Geometría, Ingeniero don Luis Francés, para las de Aritmética y Algebra y Dibujo, é Ingeniero don Rafael Lima, para las de Física y Química.

Cada candidato, después de concluir su composición, deberá firmarla y remitirla al profesor respectivo encargado de la vigilancia.

5a. Cada composición será corregida por el profesor encargado de vigilarla, quien asentará al pié la calificación numérica atribuida al alumno, autorizándola con su firma; debiendo remitirla al Director del Instituto, encargado de centralizar los re-

sultados y de sacar la calificación media de los exámenes escritos.

6a. Las pruebas orales serán públicas y tendrán verificativo durante los días 1o., 2 y 3 de agosto próximo entrante, de 8 a. m. á 11 a. m., en el mismo local del Instituto. Para poder presentarse á ellas los candidatos, deberán tener en el escrito una calificación media no inferior á 12, sin calificación particular en una composición cualquiera inferior á 6.

7a. Organízanse para estas pruebas dos jurados: uno de Matemáticas [Aritmética, Algebra y Geometría], integrado por los señores doctor Santiago I. Barberena é Ingenieros don Luis Francés y don Rafael Lima; y otro de Física y Química, integrado por los Ingenieros Luis Francés y Rafael Lima y doctor Rafael Villacorta.

Ambos jurados serán presididos por el Director del Instituto Nacional, quien tendrá derecho á votación.

8a. Cada alumno será interrogado durante tres cuartos de hora por ambos jurados [25 minutos en Aritmética y Algebra y en Física, y 20 minutos en Geometría y en Química, por el profesor de la materia].

9a. El Director del Instituto Nacional establecerá una serie de cuestiones que someterá á la aprobación del Ministerio del Ramo, las cuales serán sorteadas por cada examinando en el momento en que el que le preceda se presente ante el Jurado.

10a. El voto de cada Vocal será secreto (en la forma prescrita en el nuevo Reglamento de Enseñanza Secundaria) y la calificación media del examen oral será la media Aritmética de las obtenidas en ambos jurados.

11a. Para ser aprobado en el examen oral el candidato deberá tener una calificación media no inferior á 12, sin calificación particular en un jurado inferior á 6.

La calificación definitiva será la media Aritmética de los del escrito y del oral.

12a. El Director del Instituto Nacional proclamará el resultado de estos exámenes el sábado 3 por la tarde, á los candidatos reunidos al efecto, ante los miembros de los diferentes jurados; dando conocimiento inmediato al Ministerio del Ramo, para que de acuerdo con el resultado de estos exámenes, designe los que puedan ingresar á las Escuelas de Artes y Oficios de Francia. --Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río de Janeiro, 2.—Ha terminado prácticamente sus sesiones el Congreso Panamericano de Jurisprudencia, el cual ha nombrado comisiones que estudiarán en Washington, Río de Janeiro, Buenos Aires, Montevideo, Lima y Santiago, entre otros problemas, el establecimiento de un Tribunal Internacional y las obligaciones de los países neutrales en las guerras civiles. La próxima Conferencia se celebrará aquí en 1914. Los delegados de Estados Unidos

partirán el 24 de julio. Los oficiales navales brasileños no están satisfechos con los planes de construcción, en Inglaterra, del *dreadnought* "Río de Janeiro," el cual, dicen, será un monstruo inferior á los *dreadnoughts* construidos en Estados Unidos para Argentina.

Washington, 20.—Los senadores Brandegee, de Connecticut y Townsend, de Michigan, combatieron en la sesión de hoy el proyecto de libre peaje, por el canal para los buques del ferrocarril de Panamá. El primero, dijo: que todo buque americano, sin excepción alguna, debe pagar el derecho de peaje, el cual deberá acordar una comisión nombrada por el Congreso; y el segundo, dijo: que era urgente legislar para impedir que la compañía del ferrocarril de Panamá ejerza algún dominio en el Canal.

Chicago, Illinois, 20.—Laverne Noyes, partidario de Roosevelt, ha recibido de éste una carta que hoy ha hecho del dominio público, en la que expresa su opinión de que toda la maquinaria empleada en la construcción del Canal de Panamá, se destine á evitar en lo futuro nuevas inundaciones del río Mississippi.

Washington, 20.—Funcionarios del servicio secreto han negado esta noche en Casa Blanca, que Sherman Pallen, Subsecretario de Taft, se encuentre herido á consecuencia, según rumores circulantes durante el día, de haber abierto un paquete con una bomba dirigida al Presidente.

Pekín, 20.—Asegúrase que el gobierno tiene intención de ofrecer el puesto de Consejero General á George Monison, corresponsal del *Times* de Londres.

París, 20.—La embajada japonesa niega que la visita del príncipe Katsura á San Petersburgo, tenga carácter oficial y se relacione con la alianza ruso-japonesa. *Le Matin* asegura que lo mismo se dijo en 1901 cuando el príncipe Ito visitó á Londres, despues de lo cual resultó la alianza anglo-japonesa.

Leipzig, 20.—Al descender por segunda vez un aeroplano en que el teniente Preusser se examinaba como piloto, el aparato se volcó dos veces y cayó encima del teniente el cual murió.

Constantinopla, 20.—La Liga Militar que empezaba á organizarse cuando renunció el Ministro de la Guerra, se ha consolidado y está empeñada en que se organice un gabinete con aprobación de las potencias para derrotar al Comité Unión y Progreso que está muy debilitado. Hay probabilidades que Ilik Bajá, quien goza de prestigio por su moderación y buen criterio, organice con la cooperación de todos los partidos, un gabinete neutral, el cual evite la disolución de las cámaras.

Seutari, 20.—En las márgenes del río Kruma, los albaneses derrotaron cuatro batallones de infantería turca, capturándoles 3 oficiales y 300 hombres, el resto se refugió en Diakova donde está sitiado por los mismos albaneses.

Melilla, 20.—Vinieron varios notables representantes de kabilas á conferenciar con Aldave al que ofrecieron su adhesión á España y despues que Aldave les ofreció toda clase de garantías, uno de ellos, dijo: "estamos seguros que cumplirás cuanto prometes; seremos fieles á España y mantendremos la paz, convencidos de que su ejército desde que penetró á nuestro territorio sólo beneficios nos ha traído". Aldave telegrafió inmediatamente esta adhesión á Canalejas, quien le ha felicitado y aconsejado que continúe la misma política con otras kabilas. Confíase en que se re-

solverá el problema marroquí economizando más sangre y dinero.

Lisboa, 20.—Se ha desistido de una manifestación contra España. De Verin informan que Paiva, con 18 oficiales y algunos de su partido, aparecieron en territorio español, donde fué internado por la guardia civil, ignorándose el rumbo.

Washington, 21.—En vista de la derrota completa de los rebeldes mexicanos, este Gobierno ha ordenado el retiro de las fuerzas de El Paso, por no ser ya necesario el resguardo de la frontera mexicana.

Río de Janeiro, 21.—El valor del café exportado por el Estado de San Pablo, en el primer semestre de este año, estimase en £ 7.625,000 contra £ 6.357,000 exportados en igual período de 1911. Basset Moore, Delegado norteamericano á la Conferencia Panamericana de Jurisprudencia, dará, á excitativa de los estudiantes brasileños, una Conferencia en el Salón de la Facultad de Derecho. El Presidente dá hoy un banquete en honor de los delegados.

Chicago, 21.—Ha principiado la venta de entradas al Coliseo para la próxima Convención del partido progresista; y es tal la demanda, que la Comisión acaba de recibir una carta con un cheque de 1,000 dólares para compra de asientos.

Cettinjé, 21.—Movilízase un gran ejército montenegrino, en previsión de una invasión de los turcos, ocasionada por la contrarrevolución albanesa.

Nueva York, 21.—Procedente de Liverpool, llegó esta mañana el *Mauritania*, cuyo capitán informa que el miércoles, despues de una gran niebla, descubrióse á cuatro millas de distancia un enorme témpano de hielo, el cual causó inmenso pánico en los pasajeros; y aunque el vapor se detuvo inmediatamente el témpano pasó muy cerca de la nave, con rumbo al Sur.

Pekín, 21.—Por juzgarlo reaccionario, la Asamblea se ha negado á confirmar el nombramiento del gabinete organizado por el Presidente de la República, del cual sólo ha quedado el primer Ministro, el que seguramente renunciará.

Kiel, 21.—Durante las maniobras del Báltico, el acorazado *Hessen*, chocó con el torpedero *G. 112*, del cual resultaron 3 muertos. Ignóranse los daños del navío.

Tolón, 21.—Desmiéntese oficialmente que en los alrededores de Córcega, hayan chocado un destructor y un bote-torpedero franceses.

Nueva York, 21.—El *Sun* publicó ayer un telegrama de Barcelona anunciando que allá están haciéndose arrestos al por mayor, con motivo de una bomba que estalló en una plaza.

Buenos Aires, 21.—Una ley aprobada ayer por el Senado, grava la sucesión por causa de muerte, según la entidad de la herencia y el grado de parentesco de los herederos. Si la herencia pasa de un millón de pesos y no hay herederos, ó éstos están más allá del 6º. grado, la sucesión se grava con un 20% que es el tipo máximo.

Orense, 21.—Procedente de Verin, llegaron ayer 57 conspiradores portugueses, los cuales fueron recibidos por el Gobernador, quien mandó darles comida y dinero, y en seguida los envió para Cuenca y Pamplona.

Dublín, 21.—La policía evitó que las sufragistas molestasen á Asquith y su señora al desembarcar; pero al llegar al hotel una de ellas le lanzó una hacha que le pasó cerca de la cabeza y quedó clavada en el carruaje; y anoche durante una función en el Teatro Real, otra le lanzó una silla á su palco, cuyas cortinas empezaron á incendiarse.

causando gran susto en todos los espectadores. La policía arrestó inmediatamente á ocho sufragistas, y en la habitación de una que cree sea la autora del atentado encontró muchos explosivos y combustibles. Los actos de las sufragistas, antes propios de su sexo, han degenerado ahora en terroristas; Asquith ya no se divierte, y un ejército de policía secreta le custodia constantemente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 20 de julio.—Hoy, á las 4 y 35 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, su Capitán A. E. Woods; llevando de este puerto, 217 bultos, 21 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Zacarías Dager, Ginés Rivas, Guillermo Hemaler Julio Cosi, H. C. Rose y R. A. Inglis, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 22 de julio.—Hoy, á las 6 y 10 a. m., fondeó en esta rada, el vapor inglés "Jiquilisco", procedente de Salina Cruz é intermedios, de 912 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Wyatt. Trajo para este puerto, 21 sacos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: J. W. Lewis, Sra. J. W. Lewis, H. R. Hilkert, María Cardena, María G. Cardena, Jorge Arte y Salvador Gutiérrez, Federico Bockler, Narciso de Bockler, Julia de Velásquez, Salvadora de Castro, Vicenta Ortiz, J. Arcadio Novoa, Jhon Stahal, P. Ricardo Lemus, Anita Artiaga, Rosa de Saravia, Rosa de Castiljo y Josefo López, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Salinas y Esteban Silava.

Ausentes: Antonio Saca Hno., Dr. Enrique Vives, Federico Andino, María Salazar y Mr. H. Jeyer.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

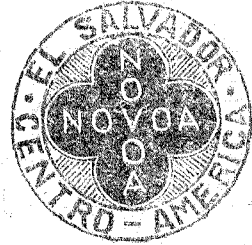
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—
Abelardo Arce. 15-8

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el doctor don Joaquín Novoa, mayor de edad, farmacéutico y del domicilio de Cojutapeque, solicitando se declare la propiedad que tiene en la Marca de Fábrica y Comercio que usa y se haga el registro correspondiente. La marca consiste esencialmente en la palabra NOVOA, en cruz, rodeando á esta palabra cuatro arcos ó semicírculos también en forma de cruz, y al rededor de éstos lleva la leyenda "El Salvador", "Centro-América", en forma circular, todo el conjunto de esta Marca se usará en un solo color ó en combinación de colores; esta Marca es aplicable en en etiquetas ó de cualquier otro modo en las mercaderías y sus continentes, rótulos, recetarios etc., usándola en medicinas, drogas, productos farmacéuticos y químicos; refrescos, aguas gaseosas, cervezas de gengibre ó ginger ale y en general para las mercaderías comprendidas en las clases 11a., 11a., 68a., 69a., 72a., 79a. y 80a. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de julio de mil novecientos doce.—
Carranza. 1



EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas en este juzgado, por don Fernando Díaz Gutiérrez, contra el ausente Francisco Lauro Alvarenga, representado por su curador especial doctor don José María Castro Henríquez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado de café y otros árboles frutales; en dicho terreno hay construida una casa de techos de trece varas de fondo con todo y corredor por dieciocho varas de frente, y todo el fundo linda: al Oriente camino y quebrada de por medio, con terrenos de Francisco Figueroa, Vicente López Núñez y Jesús Sarén; al Norte, con los de Pedro Argueta y María de Maldonado, quebrada y cerca de de alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, terrenos de Francisco Moreno, y del señor Argueta expresado; y al Sur, con solares de Cirilo Pérez y Luisa Paredes. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda*.—*Rodolfo González*, Srío. 3

Gabriel Rodas, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Barriera, contra Fulgencio Fernández, por la suma de noventa pesos, intereses y costas, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una finca de propiedad de Fulgencio Fernández, situada en el valle de Jituco de esta jurisdicción, la que consta de cinco manzanas de extensión, inculco y quebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Coronado Pérez, río de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Coronado Pérez y Brígido de la Cruz, cerca de pina y brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Mejía, brotones de tempate y flor blanca en línea recta á dar á un flor blanco que sirve de esquinero; y al Sur, con terreno de Leandro Mendoza, en línea recta sobre una loma hasta llegar á un salto. Otro terreno situado en el mismo valle, capaz de dos manzanas poco más ó menos cultivado con árboles de café en mal estado y cepas de plátano, siendo lo cultivado de café una tarea y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Josefa López y la de Luis Fernández, brotones de por medio; al Norte, con finca de Luis Fernández, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Alvarado, brotones de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pimiento; y al Sur, con terreno de Simón Fernández, brotones de por medio. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Cojutepaque, á las diez de la mañana, del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas*.—*Antonio P. Pérez*, Srío. 3

Manuel Hernández, Juez Segundo de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín López en este Juzgado, contra don Leoncio Hidalgo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta dos terrenos situados en el cantón Caracol, jurisdicción de la villa de Victoria, de la capacidad de media manzana cada uno y los linderos del primero son: al Oriente, con casa de Santiago Montes, un paredón de por medio, hasta el camino vecinal que conduce al río del Cajón, lindando también con sucesión de don Isabel Montes, calle pública de por medio, hasta una quebradita; al Norte, terreno de Luis Arévalo, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, solares de la sucesión de Trinidad Aldana, mediando calle. El segundo, linda: al Oriente, solar de Apolonio Arévalo, mediando un zanjón; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Simaco Arévalo, mediando calle; al Poniente, solar de la sucesión de Salvador Hidalgo y de Serapio Lafaez, un zanjón de por medio hasta una calle; y al Sur, solar de Brígido Ayala, mediando una calle. El que quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos doce.—*Manuel Hernández*.—*Fernando Sánchez*, Srío. 3

Por ejecución proseguida por el doctor José B. Navarro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, contra don Victorino Medrano, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho por cuarenta y un metros ocho decímetros de largo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Enrique Lara; al Norte, calle de por medio, con solar de Joaquín Mancía Varela; al Poniente, con solar de Juan Hernández; y al Sur, con fundo de don Francisco Guevara. Está valuado en dieciséis mil pesos. Límanse postores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San

Salvador, á las tres y media de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce.—*J. Peraltis L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra la señora Juliana Cuéllar, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Huizucar, por cantidad de pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de su propiedad situado en el lugar llamado El Potrero, jurisdicción del pueblo de Huizucar, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Gómez y Pilar Segura, camino de por medio; al Norte, terrenos que eran de Procopio Palacios y hoy de Gregorio Benavides, camino de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Salomé Jirón y Fulgencio Viscarra, divididos por el primero de brotones de madre cacao y por el segundo por brotones de caulote y jocote; y al Sur, terreno de Juan Guzmán, camino de por medio; valorado el inmueble en doscientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Cordón*.—*Francisco G. Angulo*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de don Calixto Rivera Flores y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de San Jacinto, de esta capital, cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Gertrudis Hernández, en cincuenta y seis metros; al Poniente, con casa y solar que fue de Basilio Ponce y que hoy es de Esteban Alvarez, en los mismos cincuenta y seis metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Silverio Evora, en veinticinco metros, y al Sur, con casa y solar de Julián Chipagua, calle de por medio, en ocho metros trescientos sesenticuatro milímetros. En el solar descrito hay una casa de teja á la orilla de la calle, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor; y una medagua, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. Peraltis L.*—*R. Zavala*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredera del difunto Profeta Martínez, á la señora Balbina Gómez, como cónyuge sobreviviente del finado Benjamín Martínez y en representación legítima de éste como hijo legítimo de aquel difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Dolores Alvarez*.—*M. Flores*, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos del difunto Rafael Rivera, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Sebastián, Dorotea, Felipa, Pedrina y Juana, todos de apellido Rivera.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand*.—*Mariano de J. Núñez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, los señores Pascual y Crisanta Moreno, han sido declarados herederos ab-intestato, con beneficio de inventario, de sus padres legítimos Marcelo Moreno y Eustaquia Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del ocho de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, datada á las ocho de la mañana del día tres del corriente, en

esta oficina, se declara en interdicción al demente Marcelino Cartajena Pleitós, mayor de edad, agricultor y vecino del caudón Pitichorro, de esta jurisdicción; y por consiguiente no tiene ya la libre administración de sus bienes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—*S. Rodríguez B.* 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, ha sido nombrado tutor interino de los menores Abelardo y Concepción Osorio, al doctor Manuel Simón Martínez. Y en tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Mañana*, Srío. 2

El Juez infrascrito,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del veintiocho de mayo próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Manuel Sánchez, que falleció el primero de junio del año retropróximo pasado, en el cantón San José Costarrica, de la población de San Emigdio, de este Departamento; y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al doctor don Pablo Borja Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del quince de junio de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.*—*S. Melara T.*, Srío. 3

ACRPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Carmen Parada, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto Mateo Alberto, como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía á Victoria Alberto; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimaltepeque, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado José de la Cruz Chávez, por parte del señor Pedro Chávez, como hijo legítimo del difunto Chávez; confiriéndosele la administración y representación legal interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Antonio Vidaurre*.—*Daniel Cosío*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Cuadra v. de Guzmán, por parte de las señoras Carmen Romero v. de Cuadra, en concepto de madre legítima y de Paula del Carmen Guzmán de Romero, en concepto de hijas también legítimas de la difunta, representadas por su apoderado Dr. don Trinidad Romero; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º de la Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha, siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Atiliana Muñoz, por parte de sus hijas legítimas Ignacia y Rosenda Hernández y en consecuencia se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia: Cojup

tepeque, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*J. A. Alemán.*—*J. Calderón Z., Srlo.* 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Miranda, por parte de su hijo legítimo Dan'el Miranda, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.*—*F. J. Alas, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Clara Mata, por parte de la señora Luisa del mismo apellido, como cesionaria del derecho hereditario que á su favor hizo la señora Balbina Mata, madre ilegítima del expresado difunto; y se le nombra á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.*—*Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de esta día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Castellón, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Coeme Damiana Martínez v. de Castellón y de sus hijos Wenceslao y Cirila Castellón á quienes se les nombra administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y restricciones de ley, se citan por medio del presente, con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.*—*Luis Joya, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada la herencia testada de la difunta Francisca Vásquez, del domicilio de Verapaz, de parte de las señoras Pilar Penado Durán y Carmen Solórzano de Montes, á quienes se nombra interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidos de abril de mil novecientos doce.—*Miguel Pacheco h.*—*Natividad Henríquez, Srlo.*

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó don Laureano Morales, de parte de las señoras Francisca, Jorge y Carlos Morales; y se ha conferido á los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia de que se trata con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, julio cuatro de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*Victor M. Rivas, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gregorio Mejía, por parte de su legítimo hijo Tomás Mejía, nombrándose al aceptante administrador y curador interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes.*—*Juan J. Urbina M., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gertrudis Sánchez por parte de Isidro Orellana, como cesionario de

los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían á Evaristo y Manuel de Jesús Sánchez y á Concepción Garay, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante.*—*P. Castellanos H., Srlo.* 1

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, con fechas del doce de junio último y diez del mes en curso, respectivamente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Vicente Anaya, por parte de doña Raimunda Escobar, como cónyuge sobreviviente, y de sus hijas legítimas María, Damiana, José Venancio, Pedro Nolasco, Leonarda Isabel, los cuatro menores de edad y representados por la primera; por parte de Juan José y María Salomé, Vicente, Rosa y Eusebia, todos de apellido Anaya, y Francisco Anaya, por sí; los diez primeros representados por el doctor don José León Villegas, de este domicilio, lo mismo que los aceptantes, á quienes se les ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L. Ramón Zavala, Srlo. Int.* 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el General don Benito Absara Carranza, de parte de don Florencio Carranza, por sí y como tutor de los menores María Sara y Angela Cesárea Carranza; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 1

Manuel Trajo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Guillermo Rivas y Rosenda Martínez, de parte del señor Epifanio Rodríguez, en concepto de heredero cesionario de Francisco Rivas y Petrona del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*M. Trajo Castillo.*—*Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Juan Piche, de parte de sus herederos Mariano Piche, por sí y como representantes legal de los menores Timoteo, Lucía y Julián Mendoza; de Pedro y Fernando Piche, de Blas Piche de Melara y de Felicitas Guadrón; se les ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Abelico Peñate, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Luz Orellana y de sus hijos legítimos Julio Antonio, Hortensia, Baltasar de los Reyes, Timoteo de Jesús y Cecilia de Jesús, todos de apellido Peñate; concediendo á los aceptantes interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchupua, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios, h.*—*Alvaro Estrada, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de

hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Cipriano Avelar, por parte de don Ezequiel Reyes, como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Manuela Avelar, quien es hija legítima de dicho finado; y se ha nombrado, al aceptante, señor Reyes, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos doce.—*Leonardo López.* | *Elías Paz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Francisco Sánchez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Jesús Cárcamo, en virtud de haber comprobado legítimamente su calidad de heredero; y se nombra, al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Rodríguez.* | *Baltazar T. Guerrero, Srlo.* 3

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día primero del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de la cónyuge sobreviviente Daría Ferreola Ramos de Aparicio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Venancio de Jesús, Ferreola, María Gertrudis y Salvador Aparicio, la herencia instada de los bienes que á su defunción dejó don Manuel Aparicio. A la aceptante se le nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del tres de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Faustino Anaya, por parte de don Pedro Celestino Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios de la esposa del señor Anaya, doña Victoria Morales; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Antonio Poveda, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Bernabé Galán, un título de propiedad de un terreno, situado en Colón, de estos linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Eligio Angel, cerco de por medio, midiendo veinticinco metros; al Norte, con solares de Benito y José Rivera, cercos y calle real de por medio, midiendo treinta y dos metros; al Poniente, con solar de Fulgencio Rosales, midiendo veinticinco metros, y al Sur, con solares de Juan Ramos y Fulgencio Rosales, midiendo treinta y un metros. Está cercado por los cuatro rumbos y lo hubo el señor Galán, por título municipal expedido el año mil ochocientos noventa y cuatro.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Román López, un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de capacidad, situado en ejidos que fueron de La Palma, cuyos linderos son: al Oriente, con posesión de Manuel Rivera; al Sur, con posesión de Atanasio Flores; al Poniente, con posesión de Tiburcio Chac; al Norte, con posesión de Ambrosio Castro y Juan Gutiérrez, aguas arriba de la quebrada del Caballero se llega á la posesión de don Manuel Rivera, en donde se comenzaron estos linderos. El terreno descrito lo hubo el señor López, por título municipal expedido el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.*

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Natividad Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Martín Carrillo, un título de propiedad de dos terrenos situados en el valle El Limón, jurisdicción de San Pedro Perulapán, descritos así: el primero de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Felipe Pérez y Faustino Delgado, cerca de pña de por medio, propia del terreno; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, cerca de por medio, propia del terreno; al Poniente, con terreno de Sebastián López, cerca de por medio propia del terreno; y al Sur, con terreno de Felipe Miranda y Gertrudis Santos, que antes fue de Gertrudis Sánchez. El segundo es de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas: linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cayetano Cerro, dividido por una Peña natural; al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Flores, Peña natural de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Pérez y Eustaquio Hernández, cerca de pña de por medio propia del terreno; y al Sur, con terreno de Olayo Rodas y Román Paredes, Peña natural de por medio. Estos terrenos los hubo el señor Carrillo por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, julio ocho de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Ochoa, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Román López, un título de propiedad de un terreno, situado en el lugar llamado "Caballero", jurisdicción de La Palma, lindante: al Oriente, con Nazareo Rivera, a un chaguite y Tranquillino Rivera; al Sur, con Francisco Alvarado; al Poniente, con don Julián Gutiérrez, y al Norte, con Bárbara Murcia; está dividido en todos sus rumbos por cercos de piedra y madera, siendo a la fecha los terrenos que fueron de Nazareo Rivera y Francisco Alvarado, de Celedonio Ochoa, y el de Tranquillino Rivera, de Inocente González. El terreno descrito, constante de dos manzanas de extensión, lo hubo el señor López por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina su cargo se ha presentado don Juan Posada, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Joaquín Cano, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Nejapa, descritos así: el primero en el lugar llamado El Potrero, de una manzana de extensión, linda: al Oriente, con ejidos de Nejapa; al Norte, con Joaquín Quijada; al Poniente, con la Quebrada Grande; y al Sur, con Juan Herrera. El segundo en el cantón del Conacaste, linda: al Oriente, con terrenos de José Antonio Sánchez; al Norte, con terreno de Félix Ardón; al Poniente, con terreno de Diego Hernández; y al Sur, terreno de Macario Bruno. Consta este terreno de una manzana de extensión como el primero. Y el tercero, constante de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Dolores Melara; al Norte, con Agueda Zaldaña; al Poniente, con don Rafael Villacorta; y al Sur, con la señora Marcela Vividor. Los terrenos descritos los hubo el señor Cano por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Concepción Bautista, los inmuebles siguientes, situados en la jurisdicción de Ataco: El primero en el Campo Santo, compuesto de diez tareas de doce brazadas cada una y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con el mismo Campo Santo; al Norte, con camino real; y al Sur, con Gregorio Bautista. El segundo en El Tablón, compuesto de quince tareas y lindante: al Oriente, con Silveria Asensio; al Poniente, con Pedro Mendoza; al Norte, con Dionisia Martí; y al Sur, con camino real de Apameca. El tercero en Mezcal, compuesto de cuarenta y cinco tareas y lindante: al Oriente, con Máximo O. Valdivieso; al Poniente, con camino de Jujutla; al Norte, con camino real y al Sur, con Desiderio Arévalo. El cuarto en Mezcal de veinticinco tareas y lindante: al Oriente, con don Gregorio Cornejo; al Poniente, con río copinula; al Norte, con Sebastián Morán; y al Sur, con Lucas Martínez. El quinto en la quebrada La Carreta, de quince tareas, lindante: al Oriente, con Gregorio Bautista; al Poniente, con José Gil Ramos; al Norte, con Gregorio González, quebrada de por medio; y al Sur, con Eusebio Rivera. Y el sexto en El Tablón, compuesto de veinte tareas, lindante: al Oriente, con Floriano Cruz; al Poniente, con Alejan-

dro Asensio; al Norte, con Margarito Ramírez; y al Sur, con Manuel Salazar. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a cuatro de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gustavo Cornejo, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Jerónimo Ruiz, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Guaymango en este Departamento, un terreno compuesto de doce manzanas, situado en aquella jurisdicción, lindante: al Oriente, con el río de Copinula y terreno de Pedro Raymundo; al Sur, con terreno del mismo Raymundo; al Poniente, con terreno de Sabino Maldivia; y al Norte, con terrenos de Albino Cortés. Lo hubo por título que le expidió el Alcalde Municipal de Guaymango el veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho a él que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, cinco de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Concepción Bautista, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de este Departamento: el primero en el lugar La Ceiba, compuesto de veinte tareas y lindante: al Oriente, con Manuel Asensio; al Poniente, con Andrés Ramírez; al Norte, con Julián Menje; y al Sur, camino de la Ceiba, y el segundo, en el camino de esta ciudad, compuesto de diez tareas, lindante: al Oriente, con Quirino Martínez; al Poniente, con León González; al Norte, con el mismo Martínez; y al Sur, con terreno de la Virgen. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a dos de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal de nueve manzanas cuadradas de capacidad, situadas en el punto llamado Tempisque y Tiembla Tierra, en jurisdicción de Guacasteca, linda: al Oriente, con terrenos de Hipólito Iraheta, Demetrio Torres y Jorge Hernández, mediando cercas de pña; al Norte, con el de Rafael Alvayero, cercas de piedra de por medio que pertenecen al señor Novoa; al Poniente, con terrenos de Jorge Pineda y Rafael Alvayero, quedando de por medio una parte de cerco de piedra correspondiente al terreno que se titula y una línea recta desde el cerco hasta topar con el cerco de piedra del potrero de Rafael Alvayero, que anteriormente fue de Santiago Letona; y al Sur, con terreno de José María Echeverría, quedando de por medio un cerco de piedra que pertenece a Novoa y con otro terreno de Luis Arévalo, quedando de por medio en parte la quebrada del Tempisque y cercos de piedra. El predio descrito lo hubo el repetido señor Novoa, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada a la una de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Arcadio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tomás Pérez, una manzana de terreno, situada al Sur de esta población de Osicala, sito en el cerrito nominado La Campana, jurisdicción de la villa de Osicala, en el Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con cercas de la posesión de Antonio Pérez, a llegar a un árbol de cabo de hacha en donde se pondrá un mojón; al Norte, de dicho mojón en línea recta a salir al cerrito de La Campana, antes expresada, a salir al camino que se nombra del mismo nombre, en donde se fijará a otro mojón; al Poniente, con el camino que se menciona a llegar a una zanjuela seca; y al Sur, con la expresada zanjuela a llegar a la cerca del expresado Antonio Pérez, que es donde tuvo principio. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Pérez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, primero de julio de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santos Fuentes, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tomás Corea, un terreno de los ejidos de Cacsopara, en el punto El Jovito, de la capacidad de ocho manzanas, lindante por el punto Aguacate a un derrambo que hace a unos barrancos de tierra blanca en el punto de Jucomen, línea recta a caer a una quebrada del Coyolito, aguas arriba a llegar al camino real que va de esta a Varilla Negra; siguiendo el camino real a llegar a un portezuelo, cambiando rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar al potrero de don Félix Vásquez; siguiendo la línea por el cerco de dicho potrero, hasta llegar a una quebrada aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar al punto donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Corea por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique de la O, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Tiburcio Hernández, sin generales expresados, vecino de esta ciudad, un terreno sito en el cantón El Amatón, de esta jurisdicción Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huata de Gertrudis Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Manuel Santos de la O, camino de por medio; al N. rre, con el de Cealuro Montoya; y al Sur, con el de Felipe Durán. El señor Tiburcio Hernández hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos conforme a la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, tres de julio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Ochoa, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de apoderado especial de la señora María González, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Rafael, título de propiedad a favor de dicha señora de un terreno rústico, situado en el barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Víctor Chávez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Guadalupe Martínez, brotones de tihuilote y cacahuanance de por medio, pertenecientes al de tihuilote a la solicitante, y el de cacahuanance al colindante; al Poniente, con terreno de don Coronado Quintanilla, postes de por medio, pertenecientes a la solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Perilla, brotones de tihuilote de por medio, perteneciente a la solicitante; teniendo de capacidad aproximadamente tres hectáreas cincuenta áreas: que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce. *J. Gaspar Zelazo.*—*O. Alvarado, Srío. I.* 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Asunción Martínez, de cincuenta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fé en el centro de esta Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle del comercio de por medio, con casa de doña Juana Martínez de Gómez; al Norte, con casa de la sucesión de Vicente Quintanilla, trascorral de adobe de por medio, del colindante; al Poniente, con solar de la sucesión de don Leonardo Gálvez, trascorral de adobe de por medio, del colindante; y al Sur, con solar y casa de don Tobias Garay, pared de adobe de por medio de la solicitante; que mide en su conjunto diez metros treinta y cinco milímetros de Sur a Norte, por veinte metros de Oriente a Poniente; dicho inmueble lo estima en mil pesos por tener en él su casa de habitación. Lo adquirió por herencia de su finado padre José María Martínez; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. *Ignacio G. Martínez.*—*O. Alvarado, Srío. I.* 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de Apoderado del señor Zacarías González, de cuarenta años de edad, Agricultor y de este mismo domicilio título de propiedad de un terreno rústico á favor de su poderdante, situado en El Copinol, cantón de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximada siete hectáreas y por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Luis Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Palma, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Campos, brotón de madera de cacao de por medio en parte y en el resto una quebrada; y al Sur con terreno de la señora Jesús Torres, barranca de por medio; y con terreno de Basilio Villegas, barranca de por medio; que dicho terreno es fértil no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce. **Ignacio G. Martínez.—Zolito L. Castro, Srío. I.** 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena fe desde hace más treinta años, situado en el lugar El Llano, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y su capacidad aproximada es de cuatro hectáreas y por linderos: al Oriente, con terreno de Julián Granados, barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio y terreno de Braulio Granados; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Silva; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco y Gregorio Ramos, camino nacional de por medio; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—**Ignacio G. Martínez.—O. Alvarado, Srío. I.** 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo, se ha presentado por sí y por medio de escrito, el señor Esteban Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, en el cantón de San José Cortés, compuesto el primero, de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, limitado por brotones de pito; al Oriente, con terreno de Leonadio Cortés y Felipe Ramos, mojoneros brotones de pito é jotes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Elías, mojoneros de pito, sirve de esquinero un joto; y al Sur, con el mismo Felipe Ramos, mojoneros pitos y jotes. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, calle de por medio con terreno de la señora Gabriela Cortés; al Oriente, con terreno de Simón Rosales, mojoneros de pito y tempaté; al Poniente, con terreno de José María Cortés y Juan Hernández, barranca de por medio y con Daniel Medrano, mojoneros de pito y piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, mojoneros brotones de pito. Que los terrenos descritos, no tienen ninguna carga ni derecho real, con quien hubiere subdivisión: siendo todos los colindantes de esta vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina, con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acapulhuaca, á las once de la mañana del once de julio de mil novecientos doce.—**Luis Vázquez.—J. H. Chávez Gálvez, Srío.** 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Francisco Vaquero, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de don Paulino Henríquez, agricultor y vecino de El Paisnal, solicita título supletorio de un terreno compuesto de tres caballerías treinta y dos manzanas y mil ochocientas dieciocho varas cuadradas. Dicho terreno es la séptima parte de la hacienda denominada San Antonio Grande, que fué de la propiedad del finado don Tomás Palomo y tiene por linderos dicha parte; al Norte, al río Lerma; al Sur, con tierras de las haciendas El Rancho, Concepción y San Antonio; al Oriente, con el río Amayo; y al Poniente, con la hacienda San Francisco, lo propiedad del mismo señor Henríquez, estando situado el terreno descrito en jurisdicción del pueblo de El Paisnal. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de esta Distrito: Quezaltepec, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—**Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srío.** 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Arteaga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas cuarenticinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Ramón Núñez; al Norte, con el de don José Isabel Zalayandia; al Poniente, con el de Lino Sometá, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Morán. El terreno descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Marcos Valencia y lo estima en cuatrocientos pesos; se encuentra libre de gravamen y está demarcado con árboles que sirven de mojones; fué comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del cinco de julio de mil novecientos doce.—**S. Ayala.—J. Higueros S., Srío.** 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, mide y linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Vicente Hidalgo, mide doce metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, once metros, linda con solar de María José Escalante, cerca en medio; al Oriente, treinta y cinco metros sesentidós centímetros, linda con casa y solares de la sucesión de Norberta Campos, representada por Luis y Josefa Campos, y solar de Tiburcio Escalante, cerco en medio; y al Poniente, con casa y solar de la solicitante, pared en medio, midiendo á este rumbo treinta y cinco metros sesentidós centímetros. Este solar lo hubo por compra que hizo á Rosendo Arias, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio; lo aprecia en la suma de cincuenta pesos, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—**Felicito Canana.—Eugio Alvarino, Srío.** 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Modesto Rivas, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, sito en el interior de este pueblo, y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de Justo Amaya, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Santos Majano, calle de por medio, mide veintidós metros cincuenta centímetros; por el Poniente, con casa y solar de Rosa Majano, y mide veintidós metros veinticinco centímetros; y por el Sur, linda con casa de Pedro Majano, hoy de la sucesión, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; la casa mide de longitud seis metros por cinco de latitud, con tres corredores al Sur, Oriente y Norte; lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—**Juan Alberto Benavides.—W. Flores Srío.** 1

Ramón V. Soriano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Antonia Romero, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, el que no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni servidumbres que lo afecten; lo hubo la solicitante por compra á don Celso Rodríguez, y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solar de Anacleto Fonseca, y mide veintiocho metros; por el Norte, con campo abierto, y mide treinta y siete metros; por el Poniente, con solar de José Fuentes, y mide veintiocho metros; y por el Sur, con solar de Onofre Rivas, y mide treinta y siete metros. Y en él está construida una casa pañiza, sobre horcones, paredes de bajareque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en Chirilagua, á diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—**Ramón V. Soriano.—Aquilino Mendoza, Srío.** 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Santúa, como apoderado de don José Leopoldo Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San

Miguel; que mide, de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur á Norte, cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja sobre horcones, el uno paredes de bajareque de seis varas de largo, y otro tabacaleado de seis varas de largo, siendo sus linderos: al Oriente, con solares y casas de Casimiro y Gavina Rivera y de Tomás Villafuente, pared de adobe de por medio perteneciente á los tres colindantes; al Poniente, con solar y casa de los herederos de Jil Boquín, cerca de cardón de por medio, perteneciente al señor Boquín, la mitad, y la otra al señor Arguello; al Sur, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini, pared de adobe de por medio perteneciente á dicho señor; y al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Palomeque; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el señor Arguello por compra que hizo á Casimiro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—**Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío.** 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Encarnación González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide, de Oriente á Poniente, sesentituna varas, de Sur á Norte, treinta y una varas, y linda: al Oriente, con solar de José María Villalta, cerca de piña de por medio, perteneciente dicha cerca, al señor Villalta; al Norte, calle de por medio con solar de don Aurelio Asturias; al Poniente, con terreno de Arnoldo Hirleman, camino de por medio; y al Sur, también con camino de por medio y solar de Secundina Herrera; dicho inmueble no es predio dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en subdivisión, siendo de la exclusiva propiedad del señor González, quien lo adquirió por compra que le hizo á Luis Avila, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, en la suma de cincuenta y cuatro pesos, y lo estima en la suma expresada. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las nueve de la mañana del tres de julio de mil novecientos doce.—**Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srío. I.** 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vital Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el cantón "Jova del Zapote" de esta jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, y en capacidad aproximada, es de una hectárea treinta y cinco áreas, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernabé Quintanilla, un bordo de zanja de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, linda con solar y casa de José Guzmán, alias *Cato*, camino vecinal de por medio y brotón de tihuilote; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Lorenzo Campos, Juan Villegas y Miguel González, el mismo camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de José González, zanja de por medio perteneciente á éste; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—**Eloy Borja Guerrero.—O. Alvarado, Srío. I.** 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de tres manzanas de extensión, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Florencio Carrón y Entimo Ramírez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Federico Campos; y al Sur, con terreno del mismo Florencio Carrón; no tiene carga real; está cercado por sus cuatro rumbos con alambre de propiedad del solicitante; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—**José Ramón Flores.—Alfredo Canales, Srío. I.** 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, manifestando: que careciendo de título de propiedad de una casa

y solar que posee de buena fe en este pueblo: que la casa es de paredes de bajareque, cubierta de tejas, sobre horcones, mide diez varas de largo por siete de ancho, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con propiedad de Eduardo Figueroa, cercas de alambre de por medio, que pertenecen al colindante; al Norte, veintiséis metros, con propiedad de Josefa Vía, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros, con propiedad de Francisco Javier Plasidón, calle de por medio; y al Sur, veintinueve metros, con propiedad de Josefa Alegría; siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; dichos inmuebles los adquirió por compra hecha a la señora Serapia Santos, y le estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Florentino Hernández.*—*Antonio G. Orantes*, Srío. 1

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada García, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito, de esta población, que adquirió por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y nueve, que linda: al Oriente, con solar de don Jesús Argüello Canjura, antes de Eusebio Andrade; al Norte, con el de Bernardino Hernández; al Poniente, con solar del mismo Jesús Argüello Canjura, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de la señora Rosa Hernández, calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene derecho ni carga real con un tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora Hernández que es de El Paisnal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.*—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. 1

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Pérez, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, como de ocho manzanas de extensión si sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Norte de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Juan García y doña Carmen Machuca, alambre de los colindantes de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Mendoza, alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Araujo y Carmen Machuca, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carmen Machuca. Dicho terreno lo hubo por herencia de sus finados padres Santiago Pérez y Mónica Sigarán; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente a esta oficina en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, a las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.*—*E. Bonilla Brán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe, situados en el perímetro de esta población, y linda el primero: al Oriente, solar y casa de Santiago Andrade, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Gerardo Andrade; al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Filomena Mejía, quince metros; y al Sur, veinticinco metros, con solar y casa de Cruz Mondragón. El segundo predio mide: al Oriente, veintinueve metros, con terrenos incultos de Guadalupe Andrade; al Norte, quince metros, solar y casa de Ventura Ramos; al Poniente, veintinueve metros, con solar y casa de Cástula Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Andrade, veintinueve metros; dichos predios no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, a diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan N. Rivas.*—*J. Capertino G. Monches*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado como representantes de su hija Lic. María Mercedes Durán, la señora María Magaña, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Las Flo-

res, de esta ciudad, y a la orilla de la calle de Morelos, de esta misma, que mide y linda: al Oriente, catorce metros noventa y cinco centímetros, calle de Morelos de por medio, con casas de Rodrigo Santillano y Mariano Aguirre Figueroa, que pertenecieron a Bersabé Padilla y Trinidad Carrillo; al Norte, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con casa y solar de doña Avelina Arriaza, que perteneció a María José Santillano; al Poniente, catorce metros ochenta y ocho centímetros, con solar de Mercedes Sandoval, antes de Josefa Sandoval; y al Sur, veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, con casa de don Alejandro Cáceres, antes de doña Juana Pinzón; en el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción; no es dominante ni sirviente; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuschapán, a seis de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán*, h.—*Gonzalo González*, Srío. 1

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Enrique Calderón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, situado en la falda del cerro Las Delicias, de esta comprensión; de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Santos y terreno de Desiderio Palacios, cerco de piedra perteneciente al colindante Palacios de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Bonilla, Julián Montano y Clotilde Navarrete, mediando quebrada de invierno; al Poniente, con terreno de Clotilde y Hericido Navarrete, cerco de piedra y rama perteneciente al terreno de por medio en línea curva; y al Sur, con terreno de Clotilde Navarrete y Narciso Tamayo, cerco de piedra de por medio; que el expresado terreno no tiene impuestos ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.*—*Froilán García*, Srío. 1

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Santiago Ramos, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el que está edificada una casa techo de tejas, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y medidas de línea: al Norte, con solar y casa de doña Josefa Carrillo v. de Rivera, midiendo en línea quebrada, diez y ocho metros ochenta y ocho centímetros; al Sur, con la plaza mercado de esta ciudad, y mide veintidós metros veinte centímetros; al Oriente, linda con la plaza de Los Maquillahuat, midiendo diez y seis metros cuarenta y tres centímetros; y al Poniente, casa y solar de la sucesión Jiménez, midiendo veintidós metros. La persona que se crea con derecho sobre el predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*J. Jesús Rodríguez.*—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eliseo Pineda, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los lugares de Valle de Horcones, Los Muertos y Tablón de Pedernales, de esta jurisdicción; el primero, en el interior del Valle, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente, con cercado de Tódolo Pineda y solar de Wenceslao Ardón; al Norte, con solar y casa de Nazario Flores, cerco de por medio; al Poniente, con solar y casa de Romaldo Aguilar, cercos y calle de por medio; y al Sur, con solar de Braulio Portillo y casa de Magdalena Pineda; contenido en el fondo su casa de habitación y cercado con varios árboles frutales. El segundo, como de una hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente y Norte, con campo libre, cerco de zanjo de por medio; al Poniente, con cerco de por medio, de Santos Pineda; y al Sur, con campo libre, cerco de zanjo de por medio. El tercero, como de treinta y seis hectáreas, linda: al Oriente, con campo libre, de un copito de ocotal grueso, línea recta al camino real que del pueblo de Agua Caliente conduce a Las Caleras, a llegar al Llano Redondo, de aquí se deja el camino y se sigue por los cantos hasta llegar al Copete del Salero, donde está una barranca empalmando aquí con el de Dámaso Pineda; al Norte, con tierras de Dámaso Pineda, con un rancho de por medio, hasta llegar al río Limpia; al Poniente, aguas abajo, hasta llegar a unas grandes estrechuras, río de por medio, con tierras de Camulán, jurisdicción de Citlaltá; y al Sur, por unos cantos de peñas, con tierras de Marcelino, Román y Perfecto Interiano, hasta lle-

gar a la quebrada de El Tablón, sigue quebrada arriba con campo libre a llegar al primer mojón; cuyos lotes de terreno, no tienen carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes Interiano, son vecinos de Agua Caliente y los demás de esta villa. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Serafín Lemus.*—*Manuel Ornelana G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Matías Elías, de setenta y ocho años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Paula Reyes e Ignacio García, setenta y cinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, sirve de mojón esquinero una piedra; al Norte, con solares del Presbítero Ciriaco López, de Benigna y Encarnación Vásquez, ciento cuarenta y tres metros, es línea curva, formando cuatro curvaturas y está demarcado por izotes y hay mojones en cada una de éstas; al Poniente, con la calle real que de San Salvador conduce a Apopa y que pasa por Acuilhuaca y con solares y casas de Buenaventura Elías, Juana Martínez y Basilio Vásquez, mide ochenta metros y la línea tiene tres curvaturas, en cada una una y una piedra y otra piedra sirve de mojón esquinero; y al Sur, con solares y casas de Juan Esteban Elías, Vicenta Raimundo, Apolonia Peña y Felipe Martínez, esta línea tiene cuatro curvaturas y en cada una de éstas hay un izote, sirviendo de mojón esquinero, un árbol de jilote, y mide ciento cuarenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros. El inmueble descrito, le pertenece una parte por herencia de sus padres Eugenio Elías y Gregoria González, el primero, agricultor en pequeña, la segunda, de oficios domésticos, ambos de este domicilio y ya difuntos; otra parte por compra que hizo a Gabriel Elías y la otra, también por compra a Luciano Rosales, estos últimos fueron mayores de edad, agricultores en pequeño, de este vecindario y ya finados. El predio lo estima el interesado en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario, con excepción del Presbítero López, que es vecino de Acuilhuaca. El que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a diez de julio de mil novecientos doce.—*Toribio González.*—*Pánfilo S. Jaco*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí y por escrito, el señor Francisco Rosales, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de Concepción Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Norte, linda con solar de la misma Concepción Rodríguez, midiendo setenta metros quince milímetros, limitado por brotones de jilote e izote de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros, y linda con solares de Jerónimo Medrano y Cecilio Contreras, camino de por medio, limitado por izotes; y al Sur, con solar de Rosa Juárez, y mide noventa y cuatro metros, limitado por izotes, jilotes y una barranca; que el predio descrito, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; el que estima en la suma de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, a las tres de la tarde del diez de julio de mil novecientos doce.—*Luis Vásquez.*—*J. H. Chávez Gómez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel García, mayor de edad, agricultor y vecino del Valle de Guajapán, jurisdicción de la ciudad de Cojutepeque, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta villa, inculto, de la capacidad de doce hectáreas y diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Segundo Flores, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Bruno Deigado, Juan Meléndez y de Santiago Rivas, peña en medio; al Poniente, con terreno de Jesús Gómez, mediando brotones y cerca de paja; y al Sur, con terrenos de Tomás Santos, brotones en medio; lindando también al Oriente, con propiedad de este mismo Santos. El terreno descrito, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los del rumbo Norte, que son de Cojutepeque. El que se crea con derecho al in-

mueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. José R. Menéndez. Manuel Pérez Merino, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Vázquez, de veintidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Sur de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Reyes Rivas; al Norte, con solar de Bonifacio Ramos; al Poniente, con solar de don Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Yacuarío Obispo Rosales, quebrada de por medio; y mide por sus cuatro rumbos cuarenta y dos metros ciento veintidós milímetros; que el solar descrito, lo hubo el solicitante por compra á Catarino, Blas, Martina y Narciso Tolentino; no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en cien pesos; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. Domingo B. Campos. Pablo Murcia M., Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores José Simón y María de Jesús Palma, ambos mayores de edad y de este domicilio; el primero, jornalero y la segunda, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que poseen de buena fé en el cantón El Copino, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con finca del doctor Luis Quirotilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Guandique, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes á los solicitantes; al Poniente, con terreno de Eleuteria Henriquez, brotón de por medio; y al Sur, con terreno de Toribio Palma, brotón de por medio; dicho terreno está cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, no tiene carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Eloy Barja Guerrero.—O. Alvarado, Srío. I. 3

Iguacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, callejón de por medio, con solar de la sucesión de Casimiro Chávez, midiendo por este rumbo veinticinco metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Ceferino Chávez, calle de por medio y mide por este rumbo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de Simón Campos y mide treinta metros cincuenta centímetros, y al Sur, solar y casa de mismo Simón Campos, cerca de ambiente de por medio perteneciente á ésta y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros; dicho predio es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que lo adquirió por posesión material hace más de veinte años, lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srío. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos ausentes Lucio Miranda y Esteban Lemas, de genitales ignoradas, para que en el término de quince días, se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por disparo de arma de fuego y lesiones graves á Ricardo Pérez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á los mencionados reos, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Raúl Ramos.—Rafael Castillo, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser desconocida, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, de regular tamaño, que fue presentada por un vecino de esta villa, el día veintinueve del corriente, por haberla encontrado causando daños en sus trabajos en esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene solamente en la pierna izquierda una señal de fierro que no se le comprande su figura. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintidós de junio de mil novecientos doce. Rodrigo Cortés B.—Nestali Lara, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca hermeja, cabos ncos, de tres tetas, herrada en la anca izquierda con el fierro de esta figura..... la cual fue presentada por el señor Luis Asunción, por haberla encontrado haciendo perjuicios en sus sementeras. La persona que se crea con derecho al dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: San Enigdio, á ocho de julio de mil novecientos doce.—Vicente García.—J. L. Beltrán, Srío. 3

Agapito Alas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula roncota prieta, ya vieja, teniendo como fierro criador el de esta figura..... la cual fue presentada al poste de esta oficina por don Eduardo Figueroa, por haberla encontrado pasando en un potrero de su propiedad que tiene en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á dicha mula, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis del Carmen, á once de julio de mil novecientos doce.—Agapito Alas.—Francisco G. Gil, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hoso, cachitos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado por el señor Casimiro Guardado por encontrarlo vagando en el cantón del Coyolar, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Vueltas, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—Macario López.—Juan F. Rivera, Srío. I

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, nuevo, pequeño, manos y patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado á estos postes, el primero del corriente, el cual está herrado en la pierna izquierda con este fierro.....

Quien se crea con derecho en él, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, quince de julio de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. González, Srío. 1

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos novillas que fueron traídas del cantón "Los Planes", de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terrenos de don Mariano Torres, tienen como fierro criador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes á reclamarlos.

Alcaldía Municipal: San Agustín, seis de julio de mil novecientos doce.—Emilio Bonilla.—J. Francisco A. Fuentes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un torito hermejo descolorido y una ternera hermeja, ambos pequeños, semovientes que fueron presentados por el doctor Manuel Domínguez el día veintinueve del corriente, por haberlos encontrado causando daños en sus trabajos que tiene en esta jurisdicción, el primero de los semovientes tiene como criador en el anca derecha el fierro de la primer figura y la ternera tiene el fierro de la segunda figura, situado en la anca del mismo lado. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley,

con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Nestali Lara, Srío. Int. 2

Eustaquio Ortiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, medio j robado de la mano derecha que fue bajado por el auxiliar de semana y encargado de la policía en la plaza pública de esta población por andar vagando el día ocho del corriente mes; dicho semoviente es de dueño y fierro no conocidos y tiene como creadores los fierros figurados al margen..... El que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Torola, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Eustaquio Ortiz.—Tiburcio Cabrera, Srío. 2

SUBASTA

A las once de la mañana del día miércoles diez del corriente, se venderá en pública subasta, una yegua vaya, y un potrero prieto, de fierro y dueño no conocidos y herrado con el fierro de esta figura..... sirviendo de base las sumas de veinticuatro y doce pesos respectivamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Felicito Canana. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispndiosa la conservación y cuidado, de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la subasta de un novillo hermejo, descolorido que presentó el veinticuatro de junio pasado, el mandador de la sucesión Jacinto Batle, por encontrarlo vagando en terrenos de dicha sucesión, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... El que justifique el derecho en el semoviente, será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á doce de julio de mil novecientos doce.—Jerónimo Contreras.—Rafael A. Moreno, Srío. 2

Por ser dispndiosa la conservación de un buey hermejo, ojos negros, herrado con los fierros de estas figuras.. de dueño desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta. Dicho semoviente fué presentado al poste por José León Martínez, quien lo encontró vagando en los potreros de doña Julia de Velásquez. El sobrante líquido queda á disposición de su dueño.

Alcaldía Municipal: Berlín, ocho de julio de mil novecientos doce.—F. N. Batres. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con los Arts. 620 C., 876 Pr. y 111 de la Ley Agraria, y siendo dispndiosa la custodia y conservación de un buey moro sarado, herrados con estos fierros... se anticipó la venta, la cual se verificó ayer á las cuatro de la tarde con las formalidades de derecho. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, dieciséis de julio de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Prichies Anzara, Srío. 3

Licitaciones

La Municipalidad de esta villa, saca á licitación, la construcción de un dique de piedra y mezcla en la calle del panteón de esta población, de siete varas de largo y metro medio de ancho. Se esperan propuestas hasta el quince del corriente.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, 4 de julio 1912.—J. Antonio Fineda. 3

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.28 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. José E. Suay. 26-18

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 23 de julio de 1912

NUM. 171

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 1.º DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venéreas.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR

DEL

Hospicio de Huérfanas de San Miguel

Artículo 1.º.—El Hospicio de Huérfanas de San Miguel, será administrado por Hermanas de la Caridad, una de las cuales será la Superiora; y en su defecto, por una señora de conocida honradez y amor á la humanidad, teniendo el carácter de Administradora.

Art. 2.º.—La Hermana Superiora, ó Administradora, será la principal en el régimen interior del establecimiento, y tendrá bajo sus inmediatas órdenes las empleadas necesarias para el servicio.

Art. 3.º.—El nombramiento de la Administradora corresponde al Poder Ejecutivo, y el de las demás empleadas al Director del Hospicio, de acuerdo con la Hermana Superiora ó Administradora.

Art. 4.º.—A las cinco de la mañana de cada día, harán las Hermanas ó Administradora y empleadas, que se levanten las huérfanas, se aséen, y después de tomar sus alimentos, comenzarán á las ocho sus trabajos, hasta las once a. m.; y de esta hora hasta la una de la tarde, se destina para descansar y almorzar, reanudando sus trabajos desde la una de la tarde hasta las cinco, según la distribución que se haga del tiempo para la enseñanza primaria, costuras, labores de mano, lavado, aplanchado, cocina y todos aquellos oficios que puedan atenderse en el establecimiento,

Art. 5.º.—Son días festivos todos los domingos y días de fiesta declaradas por la ley; y en éstos, se procurará que las huérfanas se dediquen á lecturas útiles y distracciones honestas, observándose completo orden.

Art. 6.º.—Todas las empleadas del establecimiento, además de cumplir con sus obligaciones, están obligadas á celar por el mejor orden, y darán cuenta á la Hermana Superiora ó Administradora de cualquier falta que cometan las huérfanas para procurar la corrección debida.

Art. 7.º.—Cumplida la edad de las huérfanas para salir del establecimiento por razón de edad, las que tuvieren aptitudes para prestar sus servicios en la enseñanza, costuras, labores ó algun otro oficio, el establecimiento les prestará su auxilio, apoyándolas como empleadas de él.

Art. 8.º.—En el establecimiento se harán á los particulares todos los trabajos que puedan hacerse en él, como lavado, aplanchado, marcas de ropa, labores de mano; y todo lo que produzca algún interés de estos trabajos, será remitido por medio de oficio especificado al señor Tesorero del Hospicio.

Art. 9.º.—Las huérfanas sólo podrán salir á paseo en cuerpo, los días festivos, vigiladas convenientemente, procurando ob-

serven el orden debido, y estar de regreso lo más tarde, á las seis p. m.

Art. 10.—Podrán asimismo salir en cuerpo y con la vigilancia debida, á las fiestas religiosas que se celebren.

Art. 11.—Las empleadas subalternas del establecimiento, serán: una maestra de enseñanza primaria, una auxiliar y alumnas maestras; maestra de labores, una celadora, una empleada encargada del cuidado y aseo de las párvulas, una enfermera, una encargada de la ropería y una portera ayudante de ésta, y dos sirvientes más. A las huérfanas se dedicará en el establecimiento á todos los oficios propios de su sexo.

Art. 12.—Los sueldos de las empleadas subalternas, serán determinados por el Director, con aprobación del Ministerio.

Art. 13.—Si alguna niña quedase huérfana durante la lactancia, el establecimiento creará el servicio especial que el caso demanda.

Art. 14.—La Hermana Superiora ó Administradora dará cuenta al Director de todas las necesidades que ocurran en el establecimiento, para que él procure atender á ellas debidamente.

Art. 15.—El Director y todas las empleadas del establecimiento, cumplirán fielmente en lo que les corresponda, todas las obligaciones que les impone la ley reglamentaria del Hospicio y el presente Reglamento.

Art. 16.—En los casos no previstos por el Reglamento Interior de este Hospicio, el Director dispondrá lo conveniente.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospicio de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de julio de 1912.

Vista la solicitud presentada por don Emilio Belismelis, Director de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de la ciudad de Sonsonate, relativa á que el Gobierno continúe pagando á dicha Compañía, por cuenta de la Corporación Municipal de la referida ciudad, el valor de la subvención que, conforme á contrata, debe el Municipio enterarle por el servicio de alumbrado eléctrico en las calles y demás lugares públicos de aquella población, solicitud que el señor Belismelis hace apoyándose en los acuerdos gubernativos de 27 de febrero de 1908 y 17 de febrero de 1909, dictados con el fin de asegurar á la Compañía el pago de sus servicios, y en los que se dispone que el Alcalde Municipal de Sonsonate perciba el impuesto de alumbrado público de la ciudad y cada fin de mes pase el producto á la Administración de Rentas de aquel Departamento, quien á su vez pagará el valor de dicha subvención á la citada Compañía; disposiciones que posteriormente fueron ampliadas, con fechas 11 de septiembre y 24

de octubre de 1905, en el sentido de que la Tesorería General entregue á la repetida Empresa Bonos amortizables en el 4% de los aforos que se cobran en las Aduanas de La Libertad y Sonsonate, con la condición expresa de que el Gobierno hará efectivo de la Municipalidad el respectivo valor al tener en su poder el recibo por el servicio de alumbrado de que se trata, y considerando: que las medidas de que se ha hecho relación, tuvieron por objeto zanjar las dificultades que en un principio existían entre la Municipalidad de Sonsonate y la Compañía de Luz Eléctrica, respecto al pago de la subvención estipulada, y también para evitar los inconvenientes de la suspensión de la luz en dicha ciudad; que una vez cancelada la deuda que la Municipalidad tenía contraída por el servicio de alumbrado y puesto al día sus pagos en lo que se refiere al mismo, no existe razón para que el Gobierno continúe siendo intermediario en tal asunto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no acceder á la enunciada solicitud y declarar sin valor ni efecto los acuerdos y órdenes dictados sobre el particular.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de San Miguel al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 1,214.39
A Rentas Diversas, así:	
Fábrica Infima 19	28.00
" Media 2	20.00
" Gratis 15	
Puestos de Mausoleos 1	148.00
Suma	\$ 1,267.39

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos Generales, así:

Aseo del Cementerio	\$ 108.00
Excavación de sepulturas	18.75
Sueldos del custodio	25.00
43.75	

Gastos Extraordinarios, así:

Saldo al 1º de julio 1912	1,210.64
Suma	\$ 1,362.39

El Director, V. Manzanares. El Tesorero, Lorenzo Cruz F.

Estado de Caja del Cementerio de La Unión, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 247.25
A Rentas diversas:	
Fábrica Infima	2.00
Suma	\$ 249.25

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Sueldo del Custodio	\$ 9.00
Saldo al 1º de julio	240.25
Suma	\$ 249.25

La Unión, 30 de junio de 1912.

El Director, Crescencio A. Bado. El Tesorero, M. A. Vasconcelos.

Estado de Caja del Hospital de La Unión, al 30 de junio de 1912

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 544.50
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	420.00
Patentes de Licores	58.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto	87.87
Suma	\$ 1,110.37

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos en sueldos de empleados y planillas de manutención de enfermos del Establecimiento en el presente mes
 \$ 578.90 || Existencia á nueva cuenta | 531.47 |
| Suma | \$ 1,110.37 |

La Unión, 30 de junio de 1912.

El Director, El Tesorero, Crescencio A. Bado. M. A. Vasconcelos.

Estado de Caja del Cementerio de San Vicente, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 725.06
A Rentas diversas:	
Fábrica Infima	25.00
" Media	10.00
Suma	\$ 760.06

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Sueldo de empleados, mayo y junio	\$ 40.00
Gastos extraordinarios	
Por cava de 2 fosas para dos cadáveres del Hospital	2.00
Saldo al 1º de julio	718.06
Suma	\$ 760.06

El Director, El Tesorero, Gonzalo Angulo. Juan José López.

Estado de Caja del Cementerio de San Salvador, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 1,734.97
A Rentas diversas, así:	
Fábrica Infima, noventiséis	168.00
" Media, veintiuna	210.00
" Grátis, setentiana	00.00
Rescates, siete	35.00
Puestos de Mausoleos, medio	100.00
Licencias, dos	20.00
Suma	\$ 2,267.97

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos: Planillas
 \$ 252.37½ || Sueldos mensuales | 290.00 |
Alquiler de casa	30.00
Gastos extraordinarios:	
Útiles comprados	233.00
Saldo al 1º de julio	1,462.09½
Suma	\$ 2,267.97

Miguel A. Castro, Tesorero.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de junio de 1912.

HOSPITAL

DEBE:

A existencia anterior	\$ 104.31
Subvención del Supremo Gobierno	1,089.72
Impuestos varios	154.24
Cementerio	729.77
Suma	\$ 2,078.04

HABER:

Por gastos ordinarios	\$ 934.00
Por gastos extraordinarios	1,144.04
Suma	\$ 2,078.04

CEMENTERIO

DEBE:

A existencia anterior	\$ 657.17
Impuesto de fábricas	70.50
Impuesto de estancos	17.10
Suma	\$ 744.77

HABER:

Por sueldos	\$ 15.00
Hospital	729.77
Suma	\$ 744.77

Nueva San Salvador, junio 30 de 1912.

El Tesorero, Es conforme, Alfredo Harrison. R. Gallardo. Director Int.

Estado de Caja del Asilo de Santa Narcisca, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior	\$ 2,668.87
A Rentas diversas, así:	
Subvención del Municipio	30.00
Intereses que pagó el Banco Occidental	24.26
Intereses que pagó el Banco Nacional	2.80
Producto de donativos	72.56

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto, mayo	200.00
Suma	\$ 2,998.49

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Compra de víveres en el mes	\$ 134.12
Servicio de luz	18.00
15 yardas manta	11.25
1 docena de platos y tazas	10.75
2 pajas de agua, mayo	6.00
Cobrador M. Tejada, 3 meses	6.00
Sueldos	26.00

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta	2,781.37
Suma	\$ 2,998.49

Tesorería del Asilo Santa Narcisca: Santa Ana, julio de 1912.

V. B. El Director, S. Olivares. El Tesorero, C. Herrarte.

Cuadro que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal, durante el mes de junio de 1912.

DEPARTAMENTO	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Santa Ana	Coatepeque	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1910		junio 4	Fernando G. Palermo.
Santa Ana	Texistepeque	Municipal	Municipalidad		\$ 14.50	" 5	
San Salvador	San Marcos	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1911		" 4	" 18
San Salvador	Nejapa	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad			" 18	
San Salvador	San Martín	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad			" 20	" 25
San Salvador	Palenque	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad			" 25	
San Salvador	Guazapa	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero			" 28	P. A. Meléndez.
San Salvador	Mejicanos	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	
San Salvador	Cuscatancingo	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	" 28
San Salvador	Acuihuaca	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	
San Salvador	Palenque	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	" 28
San Salvador	San Sebastián	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	
San Salvador	Santo Tomás	Junta de Aguas	Tesorero			" 28	" 28
San Salvador	Tonacatepeque	Municipal	Municipalidad y Tesorero			" 28	
La Unión	Anamorós	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipio			" 7	" 18
La Unión	Lislique	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipio			" 18	
La Unión	Yucuaiquin	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipio			" 27	Lucio Avalos.
La Unión	San Alejo	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipio			" 14	
Ahuachapán	E Refugio	Agricultura	Municipio			" 10	" 17
Ahuachapán	San Lorenzo	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero			" 17	
Ahuachapán	Guamango	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero			" 20	Rodolfo R. Vaquero.
Sonsonate	Sonzacate	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipio			" 18	
Sonsonate	Izalco	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero			" 15	" 17
Sonsonate	Nahuizalco	Mcipal., Agricultura y Cementerio	Municipalidad			" 17	
Sonsonate	Nahulingo	Agricultura	Municipalidad			" 20	Miguel U. Suárez.
Sonsonate	Juayúa	Municipal	Municipalidad y Tesorero		60.78	" 14	
Sonsonate	Sta. Catarina Masahuat	Municipal	Municipio		10.42	" 21	" 21
Sonsonate	Sta. Catarina Masahuat	Agricultura	Municipio		5.62	" 21	
Sonsonate	Sta. Catarina Masahuat	Cementerio	Municipio		1.50	" 21	
					\$ 92.82		

Contaduría Municipal: San Salvador, 4 de julio de 1912.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Madrid, 22.—Asevérase que la Infanta Eulalia está para publicar en París un nuevo libro sobre Filosofía Moral y Religión; que de común acuerdo la Infanta y el Príncipe Antonio de Orleans tratan de hacerse ciudadanos franceses para divorciarse; y que tan pronto como obtengan el divorcio, la Infanta se casará con el novelista Jules. Los comisionados gaditanos tratan de evitar los escandalosos abusos de los dueños de hoteles en Cádiz, los que con ocasión de las fiestas del centenario piden precios fabulosos por hospedaje.

Tokio, 22.—El Emperador gravísimo; esta mañana hubo Consejo de Ministros; toda diversión pública se ha suspendido; la ciudad presenta un aspecto triste; y el pueblo en gran número se ha congregado frente al Palacio. Un boletín del médico oficial que se publicó esta mañana dice, que el Emperador está sufriendo de los intestinos desde el 14; que su decaimiento se acentuó con un ataque que sufrió el 18; y que un segundo ataque anoche á las 10, seguido de una fiebre que fluctúa en 105 y 107 grados le ha hecho perder enteramente el conocimiento. Todo el imperio está consternado con la gravedad del Emperador, la cual se ha sabido hasta esta mañana. La Emperatriz no se separa un solo momento del lecho imperial al que no puede acercarse el Príncipe heredero por estar convalesciente de viruela. Están celebrándose oficios religiosos en todas las iglesias; todos los príncipes que se encontraban en los balnearios están regresando; y se ha telegrafiado al Príncipe Yatsura que regrese con toda rapidez.

Belgrado, 22.—Se ha descubierto una conspiración para asesinar al Rey Pedro I, y se ha arrestado á un individuo que se cree estaba comisionado para ejecutarlo. Trátase de descubrir el hilo de esta conspiración la que es probable tenga ramificaciones en otras localidades.

Sofía, 22.—Se cortó esta mañana la comunicación telegráfica con Constantinopla.

Seoul, 22.—Más de cien coreanos han sido arrestados en los alrededores de Harbin, complicados en un complot para asesinar á su paso por esa localidad con rumbo á Rusia, al Príncipe Yatsura, habiéndoseles encontrado bombas, planos y cartuchos que lo comprueban.

Dublín, 22.—El público está indignadísimo de la campaña de las sufragistas contra el Primer Ministro Asquith, quien anoche, después de un brillante discurso que sobre el *home-rule* pronunció en el Teatro Real, fue atacado otra vez, al atravesar una plaza, por una sufragista, lanzándole una bolsa de harina, la que sólo blanqueó el vestido de los que le acompañaban. El pueblo, furioso, quiso estrangular á la sufragista, la cual fué salvada por la policía.

Lisboa, 22.—Descubrióse un complot militar antirepublicano, cuyos jefes están ya presos.

Lima, 22.—El 3er. Congreso Internacional de estudiantes, celebró anoche su primera sesión en el Teatro Municipal, con 200 delegados de todos los países americanos.

Guadalajara, México, 22.—Millares de personas han abandonado esta ciudad y buscado refugio en los campos, debido á los numerosos y fuertes temblores que están sintiéndose hace 24 horas, los cuales han cuarteado todas las casas, de las cuales muchas amenazan derrumbarse.

Chihuahua, 22.—Los indios yaquis, fieles, preparan una emboscada en el paso de la montaña de Dolores, á 500 rebeldes de Rojas, que marchaban para Sonora, de los cuales murieron 400, quedando prisioneros los restantes. Los indios tuvieron pocas bajas.

México, 22.—Murieron 60 personas, resultando muchas más heridas, en un ataque que los *zapatistas* hicieron, entre esta ciudad y la de Cuernavaca, á un tren de pasajeros, el cual llegó aquí con sólo 11 pasajeros.

Chicago, Illinois, 22.—El 5 de agosto se

inaugurará en esta ciudad la Convención Nacional del partido progresista, cuyos sesiones durarán 3 ó 4 días. Los círculos Rooseveltistas calculan que sólo la venta de billetes á esta Convención producirá 50,000 dólares.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 22 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor alemán "Sais", procedente de Hamburgo é intermedios, de 2,668 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, al mando de su Capitán Dincklage. Trajo para este puerto, 1,394 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia, y al pasajero: J. Shoemith. Patente limpia.

ACAJUTLA, 22 de julio.—Hoy, á las 6 y 50 p. m., zarpó con destino á La Unión, el inglés "Jiquilico", de 912 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su Capitán T. E. Wyatt, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,504 bultos, 4 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Maximiliano Nui-la, Manuel Romero y J. F. Fernández Rosa, para La Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Elia Mejía, Matilde Majano, Pedro Cirio Mendaño y Victoria Menéndez.
Ausentes: Alejandro J. Ruano, Cecilio Méndez y Octavio Courtade.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 22 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Santiago Hill, de Santa Ana; Ernesto Baschman, de Zaragoza; R. D. Rosales y M. J. A. Shoermht, de Guatemala.

Gran Hotel.—Entró: Eduardo Quiñones, de Suchitoto.

Hotel Occidental.—Entró: Adán Osorio, de San Martín. Salieron: José Alvarez y familia, para esta ciudad y Dr. Jacinto León, para Santa Ana.

Boarding House.—Entraron: Da Julia y, de Ve.

lásquez y familia, de Acajutla. Salíó: Raúl Mavario, para La Unión.

Hotel El Águila.—Entraron: E. E. Huler y A. E. Salger, de San Francisco California.

PÓDER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-9

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Carmen Parada, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto Mateo Alberto, como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía á Victoria Alberto; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chínameca, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.*—*S. Solórzano.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado José de la Cruz Chávez, por parte del señor Pedro Chávez, como hijo legítimo del difunto Chávez; confiándosele la administración y representación legal internamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Antonio Vidaurte.*—*Daniel Coello.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Cuadra v. de Guzmán, por parte de las señoras Carmen Romero v. de Cuadra, en concepto de madre legítima y de Paula del Carmen Guzmán de Berjas y de Carmen Angélica de la Trinidad Guzmán de Romero, en concepto de hijas también legítimas de la difunta, representadas por su apoderado Dr. don Trinidad Romero; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos doce.—*David Rosales.*—*M. Baldelomar.* 2

Julían Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha, siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Atiliana Muñoz, por parte de sus hijas legítimas Ignacia y Rosenda Hernández y en consecuencia se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*J. A. Alemán.*—*J. Calderón Z.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Miranda, por parte de su hijo legítimo Daniel Miranda, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.*—*F. J. Alas.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Clara Mata, por parte de la señora Luisa

del mismo apellido, como cesionaria del derecho hereditario que á su favor hizo la señora Balbina Mata, madre ilegítima del expresado difunto; y se le nombra á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.*—*Luis Joya.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Castellón, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Cosme Damiana Martínez v. de Castellón y de sus hijos Wenceslao y Cirila Castellón á quienes se les nombra administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y restricciones de ley, se citan por medio del presente, con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.*—*Luis Joya.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada la herencia testada de la difunta Francisca Vázquez, del domicilio de Verapaz, de parte de las señoras Pilar Penado Durán y Carmen Solórzano de Montes, á quienes se nombra interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos doce.—*Miguel Pacheco h.*—*Natividad Henríquez.* 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó don Laureano Morales, de parte de las señoras Francisca, Jorge y Carlos Morales; y se ha conferido á los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia de que se trata con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, julio cuatro de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*Victor M. Rivas.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gregorio Mejía, por parte de su legítimo hijo Tomás Mejía, nombrándose al aceptante administrador y curador interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes.*—*Juan J. Urbina M.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gertrudis Sánchez por parte de Isidro Orellana, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían á Evaristo y Manuel de Jesús Sánchez y á Concepción Garay, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante.*—*P. Castellanos H.* 2

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, con fechas del doce de junio último y diez del mes en curso, respectivamente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Vicente Anaya, por parte de doña Raimunda Escobar, como cónyuge sobreviviente, y de sus hijos legítimos María, Damiana, José Venancio, Pedro Nolasco, Leonarda Isabel, los cuatro menores de edad y representados por la primera; por parte de Juan José y María Salomé, Vicente, Rosa y Euse-

bia, todos de apellido Anaya, y Francisco Anaya, por sí; los diez primeros representados por el doctor don José León Villegas, de este domicilio, lo mismo que los aceptantes, á quienes se les ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Ramón Zavala.* 2

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el General don Benito Abarca Carranza, de parte de don Florericio Carranza, por sí y como tutor de los menores María Sara y Angela Cesárea Carranza; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz.* 2

Manuel Trejo Castillo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Guillermo Rivas y Rosenda Martínez, de parte del señor Epifanio Rodríguez, en concepto de heredero cesionario de Francisco Rivas y Petrona del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*M. Trejo Castillo.*—*Salvador Campos.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Juan Piche, de parte de sus herederos Mariano Piche, por sí y como representante legal de los menores Timoteo, Lucía y Julián Mendoza; de Pedro y Fernando Piche, de Bas Piche de Melara y de Felicitas Guadrón; se les ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Abelino Peñate, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Luz Orellana y de sus hijos legítimos Julio Antoulo, Hortensia, Baltasar de los Reyes, Timoteo de Jesús y Cecilia de Jesús, todos de apellido Peñate; concediendo á los aceptantes interinamente la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Cha'chuaps, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios.*—*Alvaro Estrada.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de don Calixto Rivera Flores y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de San Jacinto, de esta capital, cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Gertrudis Hernández, en cincuenta y seis metros; al Poniente, con casa y solar que fue de Basilio Ponce y que hoy es de Esteban Alvarez, en los mismos cincuenta y seis metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Silverio Evora, en veinticinco metros, y al Sur, con casa y solar de Julián Chipagua, calle de por medio, en ocho metros trescientos sesenta y cuatro milímetros. En el solar descrito hay una casa de teja á la orilla de la calle, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor; y una mediagua, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. Peraltz L.—R. Zavala, Srío. I.*

EJECUCIONES

Por ejecución proseguida por el doctor José B. Navarro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, contra don Victorino Medrano, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho por cuarenta y un metros ochocientos de largo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Enrique Lara; al Norte, calle de por medio, con solar de Joaquín Mancía Varela; al Poniente, con solar de Juan Hernández; y al Sur, con fundo de don Francisco Guevara. Está valuado en dieciséis mil pesos. Lídanse postores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce.—*J. Peraltz L.—F. A. Chávez, Srío.*

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra la señora Juliana Cuéllar, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Huizucar, por cantidad de pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de su propiedad situado en el lugar llamado El Potrero, jurisdicción del pueblo de Huizucar, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Marcelo Gómez y Pilar Segura, camino de por medio; al Norte, terrenos que eran de Procopio Palacios y hoy de Gregorio Benavides, camino de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Salomé Jirón y Fulgencio Viscarra, divididos por el primero de brotones de madre cacao y por el segundo por brotones de caulote y jocote; y al Sur, terreno de Juan Guzmán, camino de por medio; valorado el inmueble en doscientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Córdón.—Francisco G. Angulo, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de veinte del corriente, se ha declarado heredera del difunto Profeta Martínez, á la señora Baibina Gómez, como cónyuge sobreviviente del fiado Benjamín Martínez y en representación legítima de éste como hijo legítimo de aquel difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos doce.—*Dolores Alvarez.—M. Flores, Srío.*

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos del difunto Rafael Rivera, á sus hijos legítimos José de la Cruz, Sebastián, Dorotea, Felipa, Pedrina y Juana, todos de apellido Rivera.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand.—Mariano de J. Núñez, Srío. I.*

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de hoy, los señores Pascual y Crisanta Moreno, han sido declarados herederos ab-intestato, con beneficio de inventario, de sus padres legítimos Marcelo Moreno y Eustaquia Linares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del ocho de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srío.*

El infrascrito, Juez, por ministerio de la ley, Avisa: que por autos fechas dos y seis del mes corriente, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Antonio Cartagena y Rita Montalvo, á los señores Ana Mercedes, Francisca de Jesús, Vicenta de la Luz, Petronilla de Jesús y Mariano de los Dolores, todos de apellido Cartagena, é Ildefonso Valle, los cinco primeros en concepto de hijos legítimos de dichos finados, y además la primera como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastasia Dominga Cartagena, hija legítima de los mismos difuntos, y el último en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de la difunta Rita Cartagena, hija legítima de los mencionados difuntos, y en representación de su hijo legítimo Rafael Valle.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas.—J. Calderón, Srío.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina su cargo se ha presentado don Juan Posada, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Joaquín Cano, un título de propiedad de tres terrenos situados en jurisdicción de Nejapa, descritos así: el primero en el lugar llamado El Potrero, de una manzana de extensión, linda: al Oriente, con ejidos de Nejapa; al Norte, con Joaquín Quijada; al Poniente, con la Quebrada Grande; y al Sur, con Juan Herrera. El segundo en el cantón del Conacaste, linda: al Oriente, con terrenos de José Antonio Sánchez; al Norte, con terreno de Félix Ardón; al Poniente, con terreno de Diego Hernández; y al Sur, terreno de Macario Bruno. Consta este terreno de una manzana de extensión como el primero. Y el tercero, constante de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con Dolores Melars; al Norte, con Agueda Zaldaña; al Poniente, con don Rafael Villacorta; y al Sur, con la señora Marcela Vividor. Los terrenos descritos los hubo el señor Cano por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Concepción Bautista, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de este Departamento; el primero en el lugar La Ceiba, compuesto de veinte tareas y lindante: al Oriente, con Manuel Asensio; al Poniente, con Andrés Ramírez; al Norte, con Julián Monje; y al Sur, camino de la Ceiba, y el segundo, en el camino de esta ciudad, compuesto de diez tareas, lindante: al Oriente, con Quirino Martínez; al Poniente, con León González; al Norte, con el mismo Martínez; y al Sur, con terreno de la Virgen. Los hubo el señor Bautista por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Razf é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á dos de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.*

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal de nueve manzanas cuadradas de capacidad, situadas en el punto llamado Tempisque y Tiembia Tierra, en jurisdicción de Guacotecti, linda: al Oriente, con terrenos de Hipólito Iraheta, Demetrio Torres y Jorge Hernández, mediante cercas de pila; al Norte, con el de Rafael Alvarero, cercas de piedra de por medio que pertenecen al señor Novoa; al Poniente, con terrenos de Jorge Pineda y Rafael Alvarero, quedando de por medio una parte de cerco de piedra correspondiente al terreno que se titula y una línea recta desde el cerco hasta topar con el cerco de piedra del potrero de Rafael Alvarero, que anteriormente fue de Santiago Letona; y al Sur, con terreno de José María Echeverría, quedando de por medio un cerco de piedra que pertenece á Novoa y con otro terreno de Luis Arévalo, quedando de por medio en parte la quebrada del Tempisque y cercas de piedra. El predio descrito lo hubo el repetido señor Novoa, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población indicada á la una de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Razf é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo.*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Arcadio Pérez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Tomás Pérez, una manzana de terreno, situada al Sur de esta población de Oscala, sito en el cerrito nominado La Campana, jurisdicción de la villa de Oscala, en el Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con cercas de la posesión de Antonio Pérez, á llegar á un árbol de caño de hacha en donde se pondrá un mojón; al Norte, de dicho mojón en línea recta á salir al cerrito de La Campana, antes expresada, á salir al camino que se nombra del mismo nombre, en donde se fijará á otro mojón; al Poniente, con el camino que se menciona á llegar á una zanjuela seca; y al Sur, con la expresada zanjuela á llegar á la cerca del expresado Antonio Pérez, que es donde tuvo principio. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Pérez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, primero de julio de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santos Fuentes, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Tomás Corea, un terreno de los ejidos de Cacaopera, en el punto El Jovito, de la capacidad de ocho manzanas, lindante por el punto Aguacate á un derrumbe que hace á unos barrancos de tierra blanca en el punto de Jucomen, línea recta á caer á una quebrada del Coyolito, aguas arriba á llegar al camino real que va de esta á Varilla Negra; siguiendo el camino real á llegar á un portezuelo, cambiando rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar al potrero de don Félix Vázquez; siguiendo la línea por el cerco de dicho potrero, hasta llegar á una quebrada aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar al punto donde se comenzó. El inmueble descrito lo adquirió Tomás Corea por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Miguel, veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique de la O, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tiburcio Hernández, sin generales expresados, vecino de esta ciudad, un terreno sito en el cantón El Amatón, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Gertrudis Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Manuel Santos de la O, camino de por medio; al Norte, con el de Celso Montoya; y al Sur, con el de Felipe Durán. El señor Tiburcio Hernández, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, á las dos de la tarde del día veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Razf é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, tres de julio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que Tránsito Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad; sus medidas y linderos son: al Sur, quince metros, con solar de Serapia Lico; al Poniente, diez y nueve metros, con solares de Gregoria Cotés y Sebastiana Méndez; al Norte, diez y seis metros treinta centímetros, con solar de la sucesión de Rosalío Artero; y al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, con solar de la sucesión de Isidra Méndez; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté prohibido. En tal virtud, invito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á esta oficina, á deducir su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce. | *Rafael Morán, h. | M. Gómez, Pro-Srío.*

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que se ha presentado la señora Norberta Pérez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un predio rústico, que tiene en el punto nombrado El Ojustal, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de terreno fértil, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de la sucesión de Serapio Clara, representada por Estanislao del mismo apellido; al Norte, terreno de Aurelio Pérez; al Poniente, terreno de Juan del mismo apellido; y al Sur, el camino que conduce al río de Jiboa; teniendo por mojones conocidos y notables, un árbol de mango y un conacaste esquineros; siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, á ocho de julio de mil novecientos doce. | *S. Burgos G. | Y. A. Sant s. Srío.*

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Lucas Rivas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Plan Río Chienmullingo, de esta jurisdicción, capaz de tres manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Quinteros, cercas de alambre de por medio; al Norte, linda con terreno de María Arévalo, cerca de alambre del terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Agapito Rivas, río de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Agapito Rivas, cerca de alambre pertenecientes del mismo terreno; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en doscientos pesos; y los colin-

dantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Matías, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce. | *Eusebio Martínez.* | *Agustín Santos, Srío.* 1

La señora Marcelina Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano y una mediana que contiene, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, de diez metros de frente, por diez metros ochenta centímetros de fondo, lindante: al Oriente y Norte, con casa y solar de Agustín Avilés; al Poniente, con casa de Juana Mejía; y al Sur, calle de por medio, con casa de Agustín Sarabá. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, á once de julio de mil novecientos doce. | *Enrique M. Guzmán.* | *Rafael López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciríaca González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz Longunza, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de la solicitante; al Oriente, con terreno de Policarpa Funes, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Petronilo Juárez y Eneas Vásquez; y al Poniente, con terreno de Lucas Vásquez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nontalco, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce. | *Cecilio Rodas.* | *Manuel Angulo, Srío.* 1

Margarito Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta pueblo, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo, se ha presentado el señor Tranquillo Santos, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Valentín Ramírez y solar del Cabildo Municipal, calle de por medio, mide tres metros doce centímetros; al Norte, con solar y casa de Juan Vásquez, mide diez y nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ponciano Hernández, mide cuatro metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Buenaventura Rivera, midiendo veintidós metros veinte centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palea, á las ocho y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce. | *Margarito Gutiérrez.* | *Salvador Antonio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Ochoa, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de apoderado especial de la señora María González, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Rafael, título de propiedad á favor de dicha señora de un terreno rústico, situado en el barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Víctor Chávez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Guadalupe Martínez, brotones de tihuilote y cacahuanace de por medio, pertenecientes al de tihuilote á la solicitante, y el de cacahuanace al colindante; al Poniente, con terreno de don Coronado Quintanilla, postes de por medio, pertenecientes á la solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Portillo, brotón de tihuilote de por medio, perteneciente á la solicitante; teniendo de capacidad aproximadamente tres hectáreas cincuenta áreas; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce. | *J. Gaspar Zelaya.*—*O. Alvarado, Srío. I.* 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Asunción Martínez, de cincuenta y uno de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fé en el centro de esta Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, calle del comercio de por medio, con casa de doña Juana Martínez de Gómez; al Norte, con casa de la sucesión de Vicente Quintanilla,

trascorral de adobe de por medio, del colindante; al Poniente, con solar de la sucesión de don Leandro Gálvez, trascorral de adobe de por medio, del colindante; y al Sur, con solar y casa de don Tobias Gary, pared de adobe de por medio de la solicitante; que mide en su conjunto diez metros treinta y cinco milímetros de Sur á Norte, por veinte metros de Oriente á Poniente; dicho inmueble lo estima en mil pesos por tener en él su casa de habitación, lo adquirió por herencia de su finado padre José María Martínez; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. | *Ignacio G. Martínez.*—*O. Alvarado, Srío. I.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Francisco Vaquero, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de don Paulino Henríquez, agricultor y vecino de El Paisnal, solicita título supletorio de un terreno compuesto de tres caballerías treinta y dos manzanas y mil ochocientos dieciocho varas cuadradas. Dicho terreno es la séptima parte de la hacienda denominada San Antonio Grande, que fué de la propiedad del finado don Tomás Palomo y tiene por linderos dicha parte; al Norte, el río Lemba; al Sur, con tierras de las haciendas El Rancho, Consolación y San Antónito; al Oriente, con el río Amayo; y al Poniente, con la hacienda San Francisco, la propiedad del mismo señor Henríquez, estando situado el terreno descrito en jurisdicción del pueblo de El Paisnal. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda.*—*Rodolfo González, Srío.* 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de Apoderado del señor Zacarías González, de cuarenta años de edad, Agricultor y de este mismo domicilio título de propiedad de un terreno rústico á favor de su poderdante, situado en El Copinol, cantón de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximada siete hectáreas y por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Luis Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Palma, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Campos, brotón de madera de cacao de por medio en parte y en el resto una quebrada; y al Sur con terreno de la señora Jesús Torres, barranca de por medio; y con terreno de Basilio Villegas, barranca de por medio; que dicho terreno es fértil no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce. | *Ignacio G. Martínez.*—*Zoilo L. Castro, Srío. I.* 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena desde hace más treinta años, situado en el lugar El Llano, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y su capacidad aproximada es de cuatro hectáreas y por linderos: al Oriente, con terreno de Julián Granados, barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio y terreno de Braulio Granados; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Silva; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco y Gregorio Ramos, camino nacional de por medio; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Ignacio G. Martínez.*—*O. Alvarado, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo, se ha presentado por sí y por medio de escrito, el señor Esteban Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, en el cantón de San José Cortés, compuesto el primero, de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, limitado por brotones de pito; al Oriente, con terreno de Leonardo Cortés y Felipe Ramos, mojoneros brotones de pito ó jotes; al Poniente, con terreno de

la sucesión de Dionisio Elías, mojoneros de pito, sirre de esquineras un jote; y al Sur, con el mismo Felipe Ramos, mojoneros pitos y jotes. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, calle de por medio con terreno de la señora Gabriela Cortés; al Oriente, con terreno de Simón Rosales, mojoneros de pito y tempate; al Poniente, con terreno de José María Cortés y Juan Hernández, barranca de por medio y con Daniel Medrano, mojoneros de pito y piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, mojoneros brotones de pito. Que los terrenos descritos, no tienen ninguna carga ni derecho real, con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina, con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las once de la mañana del once de julio de mil novecientos doce.—*Luis Vásquez.*—*J. H. Chávez Gálvez, Srío.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Artaza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Ramón Núñez; al Norte, con el de don José Isabel Zelayanda; al Poniente, con el de Lino Someta, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Morán. El terreno descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Marcos Valencia y lo estima en cuatrocientos pesos; se encuentra libre de gravamen y está demarcado con árboles que sirven de mojoneros; fué comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del cinco de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.*—*J. Higueros S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, mide y linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Vicente Hidalgo, mide doce metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, once metros, linda con solar de María José Escalante, cerca en medio; al Oriente, treinta y cinco metros sesentidós centímetros, linda con casa y solares de la sucesión de Norbarta Campos, representada por Luis y Josefa Campos, y solar de Tiburcio Escalante, cerca en medio; y al Poniente, con casa y solar de la solicitante, pared en medio, midiendo á este rumbo treinta y cinco metros sesentidós centímetros. Este solar lo hubo por compra que hizo á Rosendo Arias, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio; lo aprecia en la suma de cincuenta pesos, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana.*—*Eligio Alvaringo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Modesto Rivas, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, sito en el interior de este pueblo, y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de Justo Amaya, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Santos Mejano, calle de por medio, mide veintidós metros cincuenta centímetros; por el Poniente, con casa y solar de Rosa Majano, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y por el Sur, linda con casa de Pedro Majano, hoy de la sucesión, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; la casa mide de longitud seis metros por cinco de latitud, con tres corredores al Sur, Oriente y Norte; lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan Alberto Benavides.*—*W. Flores, Srío.* 2

Ramón V. Soriano, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Antonia Romero, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, el que no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni servidumbres que lo afecten; lo hubo la solicitante por compra

á don Celso Rodríguez, y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solar de Anacieta Fonseca, y mide veintiocho metros; por el Norte, con campo abierto, y mide treinta y siete metros; por el Poniente, con solar de José Fuentes, y mide veintiocho metros; y por el Sur, con solar de Onofre Rivas, y mide treinta y siete metros. Y en él está construida una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en Chirilagua, á diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Ramón V. Soriano.*—*Aquileo Mendoza.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Sastin, como apoderado de don José Leopoldo Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel: que mide, de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur á Norte, cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja sobre horcones, el uno paredes de bajareque de seis varas de largo, y el otro tazacualado de seis varas de largo, siendo sus linderos: al Oriente, con solares y casas de Casimiro y Gavina Rivera y de Tomás Villafuerte, pared de adobe de por medio perteneciente á los tres colindantes; al Poniente, con solar y casa de los herederos de Jil Boquín, cerca de cardón de por medio, perteneciente al señor Boquín, la mitad, y la otra al señor Argüello; al Sur, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini, pared de adobe de por medio perteneciente á dicho señor; y al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Palomeque; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el señor Argüello por compra que hizo á Casimiro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Encarnación González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide, de Oriente á Poniente, sesenta y tres varas, de Sur á Norte, treinta y tres varas, y linda: al Oriente, con solar de José María Villalta, cerca de piña de por medio, perteneciente dicha cerca, al señor Villalta; al Norte, calle de por medio con solar de don Aurelio Asturias; al Poniente, con terreno de Arnoldo Hirleman, camino de por medio; y al Sur, también con camino de por medio y solar de Secundina Herrera; dicho inmueble no es predio dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, siendo de la exclusiva propiedad del señor González, quien lo adquirió por compra que le hizo á Luis Avila, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, en la suma de ciento cuarenticinco pesos, y lo estima en la suma expresada. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las nueve de la mañana del tres de julio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vital Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, y en capacidad aproximada, es de una hectárea treinticinco áreas, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernabé Quintanilla, un bordo de zanja de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, linda con solar y casa de José Guzmán, alias *Celo*, camino vecinal de por medio y brotón de tihuilote; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Lorenzo Campos, Juan Villegas y Miguel González, el mismo camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de José González, zanja de por medio perteneciente á éste; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos doce.—*Floy Borja Guerrero.*—*O. Alvarado.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil,

como de tres manzanas de extensión, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Florencio Carrión y Entimo Ramírez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Federico Campos; y al Sur, con terreno del mismo Florencio Carrión; no tiene carga real; está cercado por sus cuatro rumbos con alambre de propiedad del solicitante; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.*—*Alfredo Canizales.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, manifestando: que careciendo de título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en este pueblo: que la casa es de paredes de bajareque, cubierta de tejas, sobre horcones, mide diez varas de largo por siete de ancho, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con propiedad de Eduardo Figueroa, cercas de alambre de por medio, que pertenecen al colindante; al Norte, veintidós metros, con propiedad de Josefa Vía, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros, con propiedad de Francisco Javier Plasidón, calle de por medio; y al Sur, veintinueve metros, con propiedad de Josefa Alegría; siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; dichos inmuebles los adquirió por compra hecha á la señora Serapia Santos, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Florentino Hernández.*—*Antonio G. Orantes.*, Srío. 2

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada García, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito, de esta población, que adquirió por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y nueve, que linda: al Oriente, con solar de don Jesús Argüello Canjura, antes de Eusebio Andrade; al Norte, con el de Bernardino Hernández; al Poniente, con solar del mismo Jesús Argüello Canjura, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de la señora Rosa Hernández, calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene derecho ni carga real con un tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de la señora Hernández que es de El Paisnal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.*—*Timoteo Bonilla H.*, Srío. 2

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Pérez, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, como de ocho manzanas de extensión é sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Norte de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Juan García y doña Carmen Machuca, alambre de los colindantes de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Mendoza, alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Araujo y Carmen Machuca, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carmen Machuca. Dicho terreno lo hubo por herencia de sus finados padres Santiago Pérez y Mónica Sigarán; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á esta oficina en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.*—*E. Bonilla Brán.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe, situados en el perímetro de esta población, y linda el primero: al Oriente, solar y casa de Santiago Andrade, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Gerardo Andrade; al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Filomena Mejía, quince metros; y al

Sur, veinticinco metros, con solar y casa de Cruz Mondragón. El segundo predio mide: al Oriente, veintinueve metros, con terrenos incultos de Guadalupe Andrade; al Norte, quince metros, solar y casa de Ventura Ramos; al Poniente, veintinueve metros, con solar y casa de Cástula Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Andrade, veintinueve metros; dichos predios no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Intipucá, á diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan N. Rivas.*—*J. Cupertino G. Monchea.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, como representante de su hija Ligia María Mercedes Durán, la señora María Magaña, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, y á la orilla de la calle de Morelos, de esta misma, que mide y linda: al Oriente, catorce metros noventa y cinco centímetros, calle de Morelos de por medio, con casas de Rodrigo Santillano y Mariano Aguirre Figueroa, que pertenecieron á Bersabé Padilla y Trinidad Carrillo; al Norte, veintidós metros cuarentidós centímetros, con casa y solar de doña Aveлина Arriaza, que perteneció á María José Santillano; al Poniente, catorce metros ochenta y ocho centímetros, con solar de Mercedes Sandoval, antes de Josefa Sandoval; y al Sur, veintidós metros cincuentidós centímetros, con casa de don Alejandro Cáceres, antes de doña Juana Pinzón; en el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción; no es dominante ni sirviente; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á seis de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán.*—*Gonzalo González.*, Srío. 2

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Enrique Calderón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, situado en la falda del cerro Las Delicias, de esta comprensión; de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Santos y terreno de Desiderio Palacios, cerco de piedra perteneciente al colindante Palacios de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Boalla, Julián Montano y Clotilde Navarrete, mediante quebrada de invierno; al Poniente, con terreno de Clotilde y Hericidio Navarrete, cerco de piedra y rama perteneciente al terreno de por medio en línea curva; y al Sur, con terreno de Clotilde Navarrete y Narciso Tunayo, cerco de piedra de por medio; que el expresado terreno no tiene impuestos ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.*—*Froilán García.*, Srío. 2

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

por ministerio de ley, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Santiago Ramos, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el que está edificada una casa techo de tejas, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y medidas de línea: al Norte, con solar y casa de doña Josefa Carrillo v. de Rivera, midiendo en línea quebrada, diez y ocho metros ochenta y ocho centímetros; al Sur, con la plaza mercado de esta ciudad, y mide veintidós metros veinte centímetros; al Oriente, linda con la plaza de Los Maquillinates, midiendo diez y seis metros cuarenta y tres centímetros; y al Poniente, casa y solar de la sucesión Jiménez, midiendo veintidós metros. La persona que se crea con derecho sobre el predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*J. Jesús Rodríguez.*—*C. M. González.*, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada, datada á las ocho de la mañana del día tres del corriente, en esta oficina, se declara en interdicción al demente Marcelino Estrazjuna Piétras, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Pichorro, de esta jurisdicción; y por consiguiente no tiene ya la libre administración de sus bienes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de esta

te Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—S. Rodríguez B.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente, ha sido nombrado tutor interino de los menores Abelardo y Concepción Osorio, al doctor Manuel Simón Martínez. Y en tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cibriano Mazaña, Srío.

El Juez infrascrito,

Hace saber: que por auto provido á las cuatro de la tarde del veintiocho de mayo próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Manuel Sánchez, que falleció el primero de junio del año retropróximo pasado, en el cantón San José Costarrica, de la población de San Emigdio, de este Departamento; y se ha nombrado curador de dicha herencia para que represente á la sucesión al doctor don Pablo Barja Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del quince de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara T, Srío.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el doctor don Joaquín Novoa, mayor de edad, farmacéutico y del domicilio de Cojutepeque, solicitando se declare la propiedad que tiene en la Marca de Fábrica y Comercio que usa y se haga el registro correspondiente. La marca consiste esencialmente en la palabra NOVOA, en cruz, rodeando á esta palabra cuatro arcos ó semicírculos también en forma de cruz, y al rededor de éstos lleva la leyenda "El Salvador", "Centro-América", en forma circular, todo el conjunto de esta Marca se usará en un solo color ó en combinación de colores; esta Marca es aplicable en en etiquetas ó de cualquier otro modo en las mercaderías y sus continentes, rótulos, recetarios etc., usándola en medicinas, drogas, productos farmacéuticos y químicos; refrescos, aguas gaseosas, cervezas de gengibre ó ginger-ale y en general para las mercaderías comprendidas en las clases 11a., 14a., 68a., 69a., 72a., 79a. y 80a. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de julio de mil novecientos doce.—T. Carranza.

EMPLAZAMIENTOS

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor del artículo publicado en el número noventa y siete del periódico "El Independiente", que se edita en esta capital correspondiente al veintiocho de mayo pasado, que tiene por epígrafe "Por La Libertad de Imprenta", carta abierta y Sr. Presidente de la República doctor don Manuel E. Araujo, ciudad y firmado por Adolfo Barillas González, para que dentro del término de ley, se presenten á este Tribunal, á defenderse de la criminal que se le sigue por el delito de injurias, con abuso de la libertad de la prensa.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—M. Delgado Prieto.—Juan J. Elias, Srío.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos acausados Lucio Vivas, Natividad y Félix Sánchez, todos del domicilio de San Pedro Perulupán, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en las personas de Prudencio y Eulogio Mendoza; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los

particulares. la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—J. Luis Moreira.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Abdón Sánchez, vecino de la villa de Candelaria, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves en la persona de Santiago Vásquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se advierte á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturarlo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—José Luis Moreira.

Licitaciones

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la pavimentación con ladrillo de piedra artificial del corredor del edificio de las oficinas municipales de esta ciudad, el cual tiene 36 varas ó 30 metros 56 milímetros de largo, por 4 varas ó sean 3 metros 344 milímetros de ancho; fijándose el 31 del corriente como última, fecha para los propuestas que se presenten. La persona que quisiere hacerse cargo de dicha obra, que se presente en esta Alcaldía dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Izalco, á quince de julio de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—J. V. González, Srío.

Por disposición Municipal, se saca á licitación pública, la construcción de una casa que servirá para escuela, en el barrio Cisneros de esta ciudad. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la obra, pueden ocurrir á la oficina del Ingeniero Director de Obras Públicas, dentro de quince días contados desde la última publicación de este aviso en el "Diario Oficial", á obtener los datos necesarios para hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á veintidós de julio de mil novecientos doce.—Juan R. Montoya. Fernando Aguilar y A., Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hocco, cachitos, herrado con el fierro de esta figura, el cual fue presentado por el señor Casimiro Guardado por encontrarlo vagando en el cantón del Coyolar, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Vueltas, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos doce.—Macario López.—Juan F. Rivera, Srío.

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, nuevo, pequeño, manos y patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado á estos postes, el primero del corriente, el cual está herrado en la pierna izquierda con este fierro.

Quien se crea con derecho en él, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Izalco, quince de julio de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. González, Srío.

Emilio Bonilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos novillas que fueron traídas del cantón "Los Planes", de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terrenos de don Mariano Torres, tienen como fierro criador el de esta figura.

La persona que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes á reclamarlos.

Alcaldía Municipal: San Agustín, seis de julio de mil novecientos doce.—Emilio Bonilla.—J. Francisco A. Fuentes, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un toro bermejo descolorido y una tercera bermeja, ambos pequeños, semovientes que fueron presentados por el doctor Manuel Domínguez el día veintidós del corriente, por haberlos encontrado causando daños

en sus trabajos que tiene en esta jurisdicción, el número de los semovientes tiene como criador en el anca derecha el fierro de la primer figura y la tercera tiene el fierro de la segunda figura, situado en la anca del mismo lado. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley, con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonoalco, á veintisiete de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Néctali Lara, Srío. Int.

Eustaquio Ortiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, medio j-robado de la mano derecha que fue bajado por el auxiliar de semana y encargado de la policía en la plaza pública de esta población por andar vagando el día ocho del corriente mes; dicho semoviente es de dueño y fierro no conocidos y tiene como creadores los fierros figurados al margen. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Torola, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—Eustaquio Ortiz.—Fiborcio Cabrera, Srío.

SUBASTA

A las once de la mañana del día miércoles diez del corriente, se venderá en pública subasta, una yegua vaya, y un potrero prieto, de fierro y dueño no conocidos y herrado con el fierro de esta figura, sirviendo de base las sumas de veinticuatro y doce pesos respectivamente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Felicitó Canana.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser dispendiosa la conservación y cuidado, de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la subasta de un novillo bermejo, descolorido que presentó el veinticuatro de junio pasado, el mandador de la sucesión Jacinto Batle, por encontrarlo vagando en terrenos de dicha sucesión, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura. El que justifique el derecho en el semoviente, será entregado el sobrante líquido que está depositado en esta Tesorería.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á doce de julio de mil novecientos doce.—Jerónimo Contreras.—Rafael A. Moreno, Srío.

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinaria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al público en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veinticinco centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912.—Samuel C. Dawson.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libras á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. José E. Suay.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

No habiéndose verificado la sesión por falta de quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir ó hacerse representar en la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el día viernes 26 del corriente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, 22 de julio de 1912.

Joaquín Sánchez, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 24 de julio de 1912

NUM. 172

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de la Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 10. DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Suzy,
Tesorero General.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Almería, 23.—Al desembarcar del *Alice*, los inmigrantes de Argentina, encontráronse en un camarote el cadáver del electricista argentino, Eduardo Loose, quien se dirigía á Nápoles y falleció, según se cree, de un ataque cardíaco. Enterrósele en el Cementerio Católico.

Nueva York, 23.—Procedente de Génova, llegó el *Príncipe di Piemonte*, con cinco fogoneros muertos, á bordo, á consecuencia de la explosión de una caldera en alta mar.

Vancouver, 23.—Un gran incendio destruyó parte del edificio de los tranvías eléctricos y del *Hotel Royal George*, donde los bomberos tuvieron que desplegar una energía extraordinaria para salvar á los numerosos pasajeros que estaban dormidos en sus departamentos. Cálculábase las pérdidas en 500,000 dólares.

Washington, 23.—El Presidente de la Comisión respectiva en la Cámara, niega que haya recomendado la disolución del *trust* del acero, según los rumores circulantes, los cuales sólo tienen por mira, afectar el precio de la existencia en el mercado. El representante Levy, presentó al Congreso un proyecto de ley, sobre emisión de billetes internacionales, los cuales según su autor, ayudarán mucho á las transacciones internacionales y serán de gran utilidad para los viajeros. En el Congreso Internacional de Higiene produjo gran sensación la proyección de películas cinematográficas, mostrando el proceso de la cariación de la dentadura.

Pontevedra, 23.—El Fiscal ha pedido al Gobernador que se procese al Alcalde Tuy, por un mensaje telegráfico en que protesta por atropellos cometidos por emigrados portugueses y pide se persiga á los carbonarios.

Río de Janeiro, 23.—En substitución de Bocayuva ha sido electo, jefe del partido republicano, el General Pinheiro Machado, quien es candidato también á la Vicepresidencia del Senado en competencia con Ruy Barbosa. Entre el Ministro de Justicia y el diputado Mario Fonseca, hijo del Presidente, ha ocurrido un incidente de trascendencia política. El diputado publicó una carta en que después de censurar la destitución del Director de la Imprenta Nacional, por haber atacado el periódico *Paiz*, dijo que el Ministro apoyaba la oposición y traicionaba á su partido. El Ministro envió en seguida la renuncia de su cartera, la cual no ha sido aceptada por el Presidente. Este ha obsequiado un banquete y un baile á los delegados de jurisprudencia.

Jackson, Michigan, 23.—Han roto completamente con el partido republicano los progresistas de este Estado, los cuales han acordado apoyar el principio del sufragio femenino, y han electo delegado á la convención nacional de Chicago á Henry M. Wallace, de Detroit.

Seagirt, New Jersey, 23.—Por primera vez en la historia del Congreso de Estados Unidos un grupo de 116 representantes demócratas presidido por su presidente Champe Clark, abandonó las labores del Congreso y tomando un tren especial se dirigió á

esta localidad para estrecharle las manos y desearle el mejor éxito en la campaña presidencial que se avecina, al Gobernador Wilson, quien se encuentra aquí de temporada en su residencia veraniega.

Tokio, 23.—Aunque un boletín de ayer tarde informó que las esperanzas del restablecimiento de Mutsuhito estaban totalmente perdidas y su fallecimiento era cuestión de horas, ha habido una reacción favorable en su estado crítico, en el que se nota una ligera mejoría. Mutsuhito sufre de diabetes desde 1904, enfermedad que se le complicó con una afección á los riñones en 1906; á lo cual hay que agregar el envenenamiento del sistema que dió margen al ataque en que perdió el conocimiento, el que parece ha recobrado momentáneamente. El Cuerpo diplomático y altas personalidades visitan constantemente el Palacio, frente al cual se han congregado los alumnos de las escuelas y dirigen plegarias al Todopoderoso por su restablecimiento.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de Usulután, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 189.75
A Rentas diversas:	
Fábrica Infima.....	17.00
	Suma..... \$ 206.75

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldos.....	15.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Limpias.....	20.00
Saldo al 1.º de julio.....	171.75
	Suma..... \$ 206.75

Luis P. Villavicencio, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalchuapa, durante el mes de junio de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 16.48
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	100.00
	\$ 116.48
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 97.75
Saldo á nueva cuenta.....	18.73
	\$ 116.48

Tesorería del Hospital de Chalchuapa, 30 de junio de 1912.

Emilo Reina, Director.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Ana, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 2,374.44
<i>A rentas diversas, así:</i>	
Fábrica ínfima, 70 boletas cada una \$ 1.75.....	122.50
Una fábrica media	10.00
<i>Fábrica gr4tis, 15 boletas.</i>	
Rescates: 4 ínfimas, 4 1.75 cada una	7.00
Dos conversiones	18.00
Puestos de Mausoleos 1 pequeño y 1 entero	110.00
Licencias para los cantones.....	14.00
Suma...	\$ 2,655.94

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales, así: Excavaciones: 4 planillas.....	\$ 102.25
Sueldos: Un Custodio.....	60.00
Dos Celadores, \$ 30 cada uno ...	60.00
Saldo al 1º. de junio.....	2,433.69
Suma...	\$ 2,655.94

El Tesorero, *F. R. Figueroa.* El Director, *Fernando L6pez.*

Cuadro que expresa el movimieno de Caja de la Tesorería de la Casa de Salud "Santa Florentina," durante el mes de junio de 1912,

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 160.82
<i>A servicios:</i>	
Total de los valores de los ingresos varios al mes.....	778.35
\$ 939.17	
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Total de los valores de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 277.50
Eventuales.....	42.62
Saldo á nueva cuenta.....	619.04
\$ 939.17	

Tesorería de la Casa de Salud: Santiago de María, 30 de junio de 1912.
R. García, Director.

Estado de Caja del Cementerio de Suchit6to, al 10. de julio de 1912

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 65.50
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica ínfima.....	19.00
„ Media.....	40.00
Suma.....	\$ 124.50
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldo de empleados.....	45.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	20.00
Saldo al 10. de julio.....	59.50
Suma.....	\$ 124.50

El Tesorero, *Jesús Sili6zar.* El Director, *José Peña Martel.*

ESTADO de Caja del Cementerio de Sonsonate al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 617.98
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica ínfima.....	6.00
„ Media.....	20.00
Puestos de Mausoleos.....	50.00
Suma.....	\$ 693.98

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	\$ 35.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
4 planillas de trabajos en la nueva calle del Cementerio.....	\$ 323.37
1 planilla limpia del Cementerio..	3.75
1 recibo reparaci6n de la cañería del Cementerio	2.50
Saldo al 10. de julio.....	329.86
Suma.....	\$ 693.98

El Director, *Pedro Andino, h.* El Tesorero, *Angel Maza.*

Estado de Caja del Cementerio de Metapán, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 114.39
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica ínfima.....	32.00
„ Gr4tis, 5.....	0.00
Suma.....	\$ 146.39

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Por sueldo Custodio.....	\$ 15.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Por la excavaci6n de una fosa para un insolvente.....	5.00
Saldo al 10. de julio.....	126.39
Suma.....	\$ 146.39

Direcci6n del Hospital y Cementerio: Metapán, julio de 1912.
Domingo Oliva, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de febrero de 1912.

	Paísacos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior.....	6	9	15
Entraron	7	3	1	11
Total asistidos..	13	12	1	26
<i>Salieron:</i>					
Curados	4	3	7
Mejorados	2	1	3
Lo mismo.....
Muertos	2	2
Total de salidos..	8	4	12
Existencia para marzo... ..	5	8	1	14

Direcci6n del Hospital y Cementerio: Zacatecoluca, 29 de febrero de 1912.
Antonio Domínguez, Director.

Estado de Caja del Hospital de Usulután, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 1,141.48
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores.....	49.33
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	291.86
Suma.....	\$ 1,482.67

HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales, así:	
Gas.....	\$ 8.75
Leña.....	6.75
F6sforos.....	0.50
Jab6n.....	12.00
Varios.....	11.13
<i>Alimentaci6n: carne, pan, leche, queso, manteca, verduras, azúcar, dulce, huevos, cangrejos, sal, ahucates, macarrones, curiles, plátanos, arr6z y frijoles.</i>	
Sueldos.....	168.87
Sueldos.....	133.00

Contabilidad Central:
Existencia á nueva cuenta

\$ 1,091.67

\$ 1,482.67

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja de la Lotería del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador, en el mes de junio de 1912.

A saldo anterior.....	\$ 5,201.35
<i>A INGRESOS:</i>	
Agentes.....	45,751.98
Banco Salvadoreño.....	29,665.93
Dep6sitos.....	3,497.75
Premios por pagar [S]. No. 205]	340.50
Ganancias y Pérdidas.....	54.50
\$ 84,512.01	

<i>FOR EGRESOS:</i>	
Premios pagados.....	\$ 31,383.01
Banco Salvadoreño.....	13,050.00
Hospital Rosales.....	10,000.00
Hospicio de San Salvador.....	13,265.93
Sociedad de Sras. de Santa Ana.	200.00
Sociedad de Sras. de S. Salvador.	200.00
Dep6sitos.....	1,689.50
Ganancias y Pérdidas.....	20.00
Gastos del mes (Sorteo No. 211)	1,104.13
Saldo á nueva cuenta.....	13,599.44
\$ 84,512.01	

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de junio de 1912.
José V. L6mas.

Estado de Caja del Cementerio de Jucupa, al 30 de junio de 1912..

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$1,435.75
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica ínfima.....	14.00
Suma.....	\$1,449.75

HABER:	
Saldo al 10. de julio.....	\$1,449.75
Suma.....	\$1,449.75

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

EL TRIUNFO, 23 de julio.—Da orden del Consejo de Salubridad, se practicó á las 6 p. m., la visita al vapor inglés "Jiquilisco", procedente de Acajutla; su Capitán J. E. Wyatt, con 38 hombres de tripulación, de 912 toneladas de carga ó sean 1,881 buitos; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

ACAJUTLA, 24 de julio.—Ayer, á las 10 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Sais", de 2 668 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, su Capitán A. Dincklage; llevando de este puerto, 849 buitos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Manuel Moncada, para San José de Guatemala; Carlos Altschul y Fernando Castañeda, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Dr. Cirilo López y J. V. Guillén.

Ausentes: José María Novoa y Ramón Dheming.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la R. Pública. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*Abelardo Pérez.* 15-10

EJECUCIONES

Por ejecución proseguida por el doctor José B. Navarro, como apoderado de doña María Socorro Castellanos, contra don Victorio Meléndez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un inmueble urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de ancho por cuarenta y un metros ocho decímetros de largo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Enrique Lara; al Norte, calle de por medio, con solar de Joaquín Mancía Varela; al Poniente, con solar de Juan Hernández; y al Sur, con fundo de don Francisco Guevara. Está valuado en dieciséis mil pesos. Límanse pastores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra la señora Juliana Cuéllar, mayor de edad, oficio de su sexo y vecina de Huizúcar, por cantidad de pesos que le adeuda de plazo vencido, más los intereses y costas, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de su propiedad situado en el lugar llamado El Potrero, jurisdicción del pueblo de Huizúcar, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y linda: al Oriente con terrenos de Marcelo Gómez y Pilar Segura, camino de por medio; al Norte, terrenos que eran de Procopio Palacios y hoy de Gregorio Benavides, camino de por medio; al Poniente, terrenos de la sucesión de Salomé Jirón y Fulgencio Viscarra, divididos por el primero de brotones de madre cacao y por el segundo por brotones de caulote y jocote; y al Sur, terreno de Juan Guzmán, camino de por medio; valorado el inmueble en doscientos pesos. El que se crea con derecho en el inmueble relacionado, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Córdón.—Francisco G. Angulo.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el señor don José Ramón Gramajo, contra el señor don Manuel Francisco Calderón, como curador del ausente don Eliseo Castillo, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, dos toneles que sirven de depósito de agua, diez baños de regadera, una mesa-cajón de madera, un cajón con gabatas, siete sillas de diferentes formas, una tijera de cortar hoja lata, una estantería pequeña, treinticuatro tablas, diez y ocho barquitos de madera un rótulo Baños del Centro, un diccionario por Campaño, un despertador, una caja conteniendo fierros para

el servicio de los baños, un par argollas gimnásticas, una cañería de hierro para el servicio de los baños, una daga, dos almohazas, una barra, once huacales de zinc, una tijera de lona, dos valdes, una regadera, un timbre, seis vasos, un cepillo, veintiocho marquetá jabón, un libro pequeño de instrumentación, una manguera, un bote de alquitrán comensado, un aparato para hacer jabón, un silbun pequeño, un sello que dice "Eliseo Castillo R.—Baños del Centro.—Santa Ana—El Salvador, C.—A.", un rancho de tejas enladrillado, otro rancho de tejas que cubre los baños, tres cajonitos, y siete docenas de cuerdas para guitarra. La mayor parte de dichos objetos en mal estado. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Jorge J. Vega.—M. V. Marticorena.* Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Rodrigo Delgado y Aguirre, como apoderado de doña Isabel Trinidad, contra la sucesión de don Indalecio Adolfo Orellana, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en los suburbios de la villa de Textistepeque, como de trece manzanas, de setenta áreas cada una é incluyendo la Vega contigua, cultivada de zacate y árboles frutales, y linda todo el fondo: al Norte, terreno de la sucesión de Dolores Monches, hoy de Felipe Figueroa; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cardona, hoy de Luis Cisneros; al Poniente, camino en medio, con terreno de Antonio Lemus Valiente, Carmen Lemus y Pablo Magaña; y al Sur, con la población de Textistepeque. Varios lotes situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de Textistepeque; el primero consta de siete hectáreas, poco más ó menos, y contiene las casas de habitación y dependencias de la hacienda Santo Tomás, lindando: al Oriente, con el valle de Santo Tomás; al Norte, con acotación de Mariano Calderón y Antonio Sandoval Figueroa; al Poniente, con terreno del mismo señor Calderón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Magaña. Otro lote compuesto de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el lote anteriormente descrito; al Poniente, con la sucesión de Antonio Magaña; y al Sur, con el ojo de agua llamado Casas Viejas. Otro lote constante de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Sandoval, camino de por medio; al Norte, con el caserío de Santo Tomás; al Sur, con acotamiento de doña Rita Magaña; y al Poniente, con terreno del mismo don Antonio Sandoval Orellana. Otro lote compuesto de ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña; al Norte, con terreno de don Pedro Mariano Calderón; al Sur, con terreno de la misma Rita Magaña, camino en medio; y al Poniente, con la misma Rita Magaña. Otro lote compuesto de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Santos Gómez; al Norte, camino real que conduce á Metapán, con terreno de Manuel López; al Sur, terreno de Antonio Sandoval; y al Poniente, con el valle de Santo Tomás. Otro lote, compuesto de caballería y media ó sean sesenta y siete hectáreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña y de doña Inés Rodríguez; al Norte, con terreno de don Antonio Sandoval Orellana; al Sur, con terreno de Francisco Sandoval Gómez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Magaña, camino real de por medio. Y otro lote de setenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Henríquez y Miguel Sandoval Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda San Francisco de don Santiago Meléndez; al Sur, con terreno de Pedro Henríquez y Pedro Mariano Calderón; y al Poniente, con terreno de don Francisco Valiente y Pedro Henríquez. Todos estos lotes están situados en la hacienda denominada Santo Tomás, la cual linda: al Oriente, con las haciendas Las Mesas y San Jorge; al Poniente, las haciendas de San Esteban y San Marcos; al Norte, la hacienda San Francisco; y al Sur, los extinguidos ejidos de Textistepeque y San José. Una finca de caña con casas, trapiche de hierro viejo, dos casas rancho y un perol de cobre, é incluyendo la vega del Templeque, linda: al Poniente, Sur y Oriente, con terreno de la hacienda Santo Tomás; y al Norte, con la hacienda Las Marias de don Francisco Valiente, antes San Marcos. Una porción de terreno situada en la hacienda San José Textistepeque, constante dicha porción de media caballería y media manzana, ó sean dos mil docientas setenta y cinco áreas, lindando: al Sur, con terrenos de Mariana viuda de Acevedo y Angel Magaña; al Norte, con Santo Tomás; al Poniente, con terreno de Leopoldo Corloto y Timoteo Acevedo; y al Oriente, con terreno de Angel Magaña. Una casa de teja sobre paredes de bajareque y con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la Villa de Textistepeque, midiendo por el lado Oriente, cuarenta y cinco varas; por el Sur, cuarenta y seis varas; por el Norte, treinta y siete y media varas; y por el Poniente, veintitrés varas, y lindando: al

Oriente, con solar de la sucesión de don Braulio Magaña y de Raquel Magaña; al Poniente, con solar que fue de Ponciano Guerrero; al Norte, con solar que fue de Casfrea Reyes; y al Sur, con solar de Pablo Magaña, calle del Calvario de por medio. Los semovientes que siguen: una vaca hosca enceraada, parida; otra vaca bermeja parida; una vaca bermeja, ojos negros, parida; otra vaca hosca rosilla, parida; otra vaca parida hosca enceraada; y otra vaca parida bermeja overs; una novilla bermeja; un toro bermejo chino y tres muleros, dos tordillos y uno parido. Estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura.....



excepto la novilla que tiene este fierro..... Dos terneros de año; dos novillas, la una barrosa amarilla y la otra bermeja; una

vaca bermeja; una hosca parida; una olera y una barrosa amarilla; dos yeguas tordillas; una mula parda chúcará y un mulero bermeja; una canoa vieja y un par de ruedas de carreta en mal estado. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo.—José M. Orellana.* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Carmen Parada, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del difunto Mateo Alberto, como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía á Victoria Alberto; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimaltepeque, á las once de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.—S. Solórzano.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado José de la Cruz Chávez, por parte del señor Pedro Chávez, como hijo legítimo del difunto Chávez; confirndosele la administración y representación legal interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Antonio Vidaurre.—Daniel Cuello.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Cuadra v. de Guzmán, por parte de las señoras Carmen Romero v. de Cuadra, en concepto de madre legítima y de Paula del Carmen Guzmán de Borjas v. de Carmen Angélica de la Trinidad Guzmán de Romero, en concepto de hijas también legítimas de la difunta, representadas por su apoderado Dr. don Trinidad Romero; nombrándose á las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3º, de la Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.—M. Baldelomar.* Srío. 3

Jullán Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha, siete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Atiliana Muñoz, por parte de sus hijas legítimas Ignacia y Roserda Hernández y en consecuencia se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º, de la Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—*J. A. Alemán.—J. Calderón Z.* Srío. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Anastasio Miranda, por parte de su hijo legítimo Daniel Miranda, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la he-

rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*F. J. Alas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Clara Mata, por parte de la señora Luisa del mismo apellido, como cesionaria del derecho hereditario que á su favor hizo la señora Baibina Mata, madre ilegítima del expresado difunto; y se le nombra á la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Francisco Castellón, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Cosme Damiana Martínez v. de Castellón y de sus hijos Wenceslao y Cirila Castellón á quienes se les nombra administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y restricciones de ley, se citan por medio del presente, con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada la herencia testada de la difunta Francisca Vásquez, del domicilio de Verapaz, de parte de las señoras Pilar Penado Durán y Carmen Solórzano de Montes, á quienes se nombra interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidos de abril de mil novecientos doce.—*Miguel Pacheco h.*—*Natividad Henríquez*, Srío. 3

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó don Laureano Morales, de parte de las señoras Francisca, Jorge y Carlos Morales; y se ha conferido á los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de la herencia de que se trata con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, julio cuatro de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos*.—*Victor M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gregorio Mejía, por parte de su legítimo hijo Tomás Mejía, nombrándose al aceptante administrador y curador interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia aludida que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro y media de la tarde del día veintiseis de junio de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes*.—*Juan J. Urbina M.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Gertrudis Sánchez por parte de Isidro Orellana, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían á Evaristo y Manuel de Jesús Sánchez y á Concepción Garay, los dos primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Toncatepogne, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srío. 3

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por autos proveídos por este Juzgado, con fechas del doce de junio último y diez del mes en curso, respectivamente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Vicente Anaya, por parte de doña Raimunda Escobar, como cónyuge sobreviviente, y de sus hijos legítimos María, Damiana, José Venancio, Pedro Nolasco, Leonrda Isabel, los cuatro menores de edad y representados por la primera; por parte de Juan José y María Salomé, Vicenta, Rosa y Eusebia, todos de apellido Anaya, y Francisco Anaya, por sí; los diez primeros representados por el doctor don José León Villegas, de este domicilio, lo mismo que los aceptantes, á quienes se les ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Ramón Zavala*, Srío. Int. 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el General don Benito Abarca Carranza, de parte de don Florencio Carranza, por sí y como tutor de los menores María Sara y Angela Cesárea Carranza; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó la señora Dominga Velasco, por parte de don Pedro Arteaga, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Hachaco, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada*.—*F. P. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Isabel Escobar, por parte del doctor Juan Valle, como cesionario de Serbelia Durán, hija legítima de aquella; concediendo al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapala, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.*—*Alvaro Estrada*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Gervasio Hernández, por parte de Blas de Jesús y Marcos de Jesús Hernández, en concepto de hijos legítimos; nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del primero de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del veintiseis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los finados Dolores Villacorta y Teresa Cruz, de parte de sus menores hijos legítimos María Catarina y Matilde Villacorta, representadas por su curador don Pablo Escoto; y se les ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del primero de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*V. V. Oaorio*, Srío. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te-

nido por aceptada la herencia de Félix López, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Amaya y de sus hijos legítimos Eugenio, Isabel y Candelario, todos de apellido López, la primera por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Isabel, Francisco, Demetria, María Enrique y Cecilia López; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*Francisco J. Alas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia ab-intestato de Ignacia y Secundino Argumedo, por parte de José Angel y Basilia, ambos de apellido Orellana Argumedo, en concepto el primero de hijo legítimo y la segunda de sobrina ilegítima; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del nueve de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Rosa Santos, por parte de su hijo legítimo de Juan del mismo apellido, á quien se confiere la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Juan Aguilar, la herencia de la finada Jesús Chávez, como cesionario, por haberle comprado su derecho á Cirila Chávez, madre ilegítima de dicha difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, por ministerio de la ley,

Avisa: que por autos fechas dos y seis del mes corriente, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Antonio Cartagena y Rita Montalvo, á los señores Ana Mercedes, Francisca de Jesús, Vicenta de la Luz, Petronilla de Jesús y Mariano de los Dolores, todos de apellido Cartagena, é Ildefonso Valle, los cinco primeros en concepto de hijos legítimos de dichos finados, y además la primera como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastasia Dominga Cartagena, hija legítima de los mismos difuntos, y el último en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de la difunta Rita Cartagena, hija legítima de los mencionados difuntos, y en representación de su hijo legítimo Rafael Valle.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas*.—*J. Calderón*, Srío 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos abintestato de la difunta Yanuaría Saravia los señores Rosalío Fuentes y José Blas Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz*.—*Luis Joya*, Srío. 1

TITULOS

Rafael Morán, hijo, A'calde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de don Manuel Ariz, solicitando se le extienda título de un predio urbano que posee de buena fe en el centro de esta ciudad y á la orilla de la calle del General Morán, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros, con solar y casa de la sucesión de don Carlos Salazar, representada por sus hermanas señoras Mercedes, Dolores y Manuel,

Salazar, calle del General Morán de por medio; al Poniente, trece metros cuatrocientos veinte milímetros con solar de la sucesión de don Mariano Calderón, representada por Ercilia de Lemus; al Norte, veintiséis metros seiscientos sesenta y seis milímetros; con solar y casa del propio señor Ariz; y al Sur, veintiséis metros ciento veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón. En el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción y sus dependencias, cerrado con paredes propias, con excepción del rumbo Poniente, que es de la propiedad del colindante así; que es dominante y sirviente por el Poniente y Sur. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—M. Gómez, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Farfán Pinzón, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de Las Flores, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, cincuenta y tres metros sesenta milímetros, con casa y solar de Miguel Castro Escalante; al Sur, cincuenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, haciendo dos quiebres con casas de Bruna Salazar, Concepción Rivas y Salomé Santillana; al Oriente, treinta metros sesenta milímetros, con solar de Antonio Magaña; y al Poniente, veintiocho metros ochenta milímetros, con casas de Crescencia Ursula, Isabel Cortés y don Gregorio Cornejo calle de Morelos de por medio. En dicho solar hay construidas á la orilla de la calle Morelos casas de habitación de teja en buen estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González Srlo.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Segundo Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal rústico, situado en el excesado cantón, el cual consta de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Vicente Olmedo, camino en medio; al Poniente, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo, camino también de por medio; al Norte, con terreno del señor Esteban Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo. El terreno descrito no tiene cargas reales, contiene dos casas de paja, siendo una de ellas de tres corredores de teja y la otra solo de un corredor, se encuentra cercado la mitad de alambre y la otra mitad sin cercas; lo adquirió el solicitante por compra al finado Simón Cavallos. Se avisa al publico, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á once de julio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higuera S. Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Héctor Herrera, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Gueyapa, cantón Los Nisperos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve áreas de extensión, cultivado con café y plátano, regable, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda: al Oriente, con fundos de Manuel Castillo y Juan Caspial, mojonos esquelneros un árbol de madrecacao y otro de pite; al Norte, con fundos de José Coronado y Manuel Caspial, mojon una piedra grande; al Poniente, con fundo de José Coronado, mojon un árbol de jacote; y al Sur, camino de por medio, con fundo de Carmen López; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á once de julio de mil novecientos doce.—Leandro Hernández, Gustavo Manca, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Betancourt, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas y cuarenta áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Elías Flores, Pedro Pablo Molina y Pedro Pérez; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Chica, representada por la señora Nicasta Henríquez; al Sur, con terrenos del solicitante; y al

Poniente, con terrenos de don Antonio Matute Fuentes y Encarnación Quesada; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo por compra que hizo á las señoras Jesús Pérez, ya finada y que fue de este domicilio y Magdalena Castillo, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Estanislao Contreras.—J. Modesto Torres, Srlo.

Francisco Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rómulo Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de extensión, cultivada la mitad con café y el resto inculto, de forma irregular, con cercas propias de madera, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedades de Manuel Zañña, Patricio Texán, Juan y Carmen Pinto y Antonio Cabrera; al Oriente, con los de Lucía León de González, sucesión de Antonio Latín, representada por la viuda Teresa de Latín; al Sur, las de Antolín Campos, José García, Martín Sánchez, Ursula Mesquita y del solicitante; y al Poniente, con los de Domingo de Merán y Concepción Ríos; no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compra de unas partes á Francisco, Marcelino y Luciano Pinto; Marcos González, Macario Chul y Teodoro Garrizano, y lo demás por herencia de su finada madre Rita Velásquez; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado el señor Guillermo Renteros, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, situado en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casa y solar de Victoriana Parada y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Aurelio Melara, midiendo por este rumbo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; al Sur, con solar de José María Orrego Pérez, teniendo la misma medida que al rumbo Norte; y al Oriente, con solares de Amparo Córdova y Miguel Orella, teniendo por este último rumbo la misma medida que al lado Poniente. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—I. Rodríguez.—C. M. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado la señora Teresa Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y una mediagua también de tejas, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar de María Alvarez, que fue de la sucesión de Simón Rivas, midiendo por este rumbo diez y nueve metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casas de Cruz Pérez, Gregorio Torres y Daniel Montano, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, trascorral de por medio, con solar de Jesús Somoza, midiendo veinte y cinco metros sesentíen centímetros; y al Sur, también trascorral de por medio, con solar de Eleuterio Aparicio, midiendo veinticuatro metros tres sesentíen centímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que queda descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—I. Rodríguez.—C. M. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, situados en los suburbios de esta población, compuesto el primero como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Diego Barahona, ahora de Antonio Hernández, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Faustino Cabrera, brotones de izate de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Alvarado antes, hoy de Antonio Hernández y Leocadio López, quebrada de por medio. El segundo terreno consta de diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno que fue de María Leona González, ahora de Andrés Torres, cerco de piña de por medio; al Norte, con te-

rreno de Eusebio López, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Teodora Hernández, brotones de izate de por medio; fueron adquiridas por compra á Paulino Barahona é Ignacio Hernández. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, terreno fértil, sin carga real ni proindivisión con ninguna persona, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio y Juana Cambrey, quebrada seca y brotones de varios árboles de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Rivas, Domingo Cambrey, Wenceslao Ortiz y Santiago Rosales, calle pública de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, Juan Rosa Cambrey y sucesión de Demetrio Asunción, representada ésta por su esposa Rosario Escobar, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terrenos de Eusebio, Juana y Juan Rosa Cambrey, quebrada seca de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Tránsito Ramos, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sita en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad; sus medidas y linderos son: al Sur, quince metros, con solar de Serapia Lico; al Poniente, diez y nueve metros, con solares de Gregoria Cotés y Sebastiana Méndez; al Norte, diez y seis metros treinta centímetros, con solar de la sucesión de Rosalfo Artero; y al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, con solar de la sucesión de Lidia Méndez; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté proindivisión. En tal virtud, invito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á esta oficina, á deducir su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—M. Gómez, Pro-Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Norberta Pérez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un predio rústico, que tiene en el punto nombrado El Ojestal, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de terreno fértil, y sus linderos y mojonos son: al Oriente, terreno de la sucesión de Serapia Clara, representada por Estanislao del mismo apellido; al Norte, terreno de Aurelio Pérez; al Poniente, terreno de Juan del mismo apellido; y al Sur, el camino que conduce al río de Jibca; teniendo por mojonos conocidos y notables, un árbol de mango y un cocaste esquineros; siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, á ocho de julio de mil novecientos doce.—S. Burgos G.—J. A. Santos, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Lucas Rivas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Plan Río Chicomulingo, de esta jurisdicción, capaz de tres manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Quinteros, cercas de alambre de por medio; al Norte, linda con terreno de María Arévalo, cerca de alambre del terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Agapito Rivas, río de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Agapito Rivas, cerca de alambre pertenecientes del mismo terreno; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo.

La señora Marcelina Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano y una mediagua que contiene, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, de diez metros de frente, por diez metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Oriente y Norte, con casa y solar de Agatón Avilés; al Poniente, con casa de Juana Mejía; y al Sur, calle de por medio, con casa de Agueda Sandoval. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, á once de julio de mil novecientos doce. — Enrique M. Guzmán. — Rafael López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciriana González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz Longeniza, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de la solicitante; al Oriente, con terreno de Polcarpa Funes, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Petronilo Juárez y Elías Vázquez; y al Poniente, con terreno de Lucas Vázquez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce. — Cecilio Rodas. — Manuel Angulo, Srío. 2

Margarito Gutiérrez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo, se ha presentado el señor Tranquillino Santos, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Valentín Ramírez y solar del Cabildo Municipal, calle de por medio, mide trece metros doce centímetros; al Norte, con solar y casa de Juan Vázquez, mide diez y nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ponciano Hernández, mide cuatro metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Buenaventura Rivera, midiendo veintidós metros veinte centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palca, á las ocho y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce. — Margarito Gutiérrez. — Salvador Antonio, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al doctor Enrique Ochoa, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de apoderado especial de la señora María González, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Rafael, título de propiedad á favor de dicha señora de un terreno rústico, situado en el barrio La Merced, jurisdicción de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Víctor Chávez, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Guadalupe Martínez, brotones de tihuilote y cacahuanas de por medio, pertenecientes al de tihuilote á la solicitante y el de cacahuanas al colindante; al Poniente, con terreno de don Coronado Quintanilla, postes de por medio, pertenecientes á la solicitante; y al Sur, con terreno de Tomás Portillo, brotón de tihuilote de por medio, perteneciente á la solicitante; teniendo de capacidad aproximadamente tres hectáreas cincuenta áreas; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son del domicilio de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce. — J. Gaspar Zelaya. — O. Alvarado, Srío. I. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Asunción Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar (naturaleza urbana, que posee de buena fé en el centro de esta Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, lindando: al Oriente, calle del comercio de por medio, con casa de doña Juana Martínez de Gómez; al Norte, con casa de la sucesión de Vicente Quintanilla, trascorral de adobe de por medio, del colindante; al Poniente, con solar de la sucesión de don Leandro Gálvez, trascorral de adobe de por medio, del colindante; y al Sur, con solar y casa de don Tobias Garay, pared de adobe de por medio de la solicitante; que mide en su conjunto diez metros treinta y cinco milímetros de Sur á Norte, por veinte metros de Oriente

á Poniente; dicho inmueble lo estima en mil pesos por tener en él su casa de habitación. lo adquirió por herencia de su finado padre José María Martínez; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión y todos los colindantes son de este domicilio, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos doce. — Ignacio G. Martínez. — O. Alvarado, Srío. I. 3

El infrascrito, Jefe,

Hace saber: que el doctor Francisco Vaquero, mayor de edad, Abogado y vecino de San Salvador, en concepto de apoderado general de don Paulino Henríquez, agricultor y vecino de El Paisnal, solicita título supletorio de un terreno compuesto de tres caballerías treinta y dos manzanas y mil ochocientos dieciocho varas cuadradas. Dicho terreno es la séptima parte de la hacienda denominada San Antonio Grande, que fué de la propiedad del finado don Tomás Palomo y tiene por linderos dicha parte; al Norte, el río Lempa; al Sur, con tierras de las haciendas El Rancho, Consolación y San Antonio; al Oriente, con el río Amayo; y al Poniente, con la hacienda San Francisco, la propiedad del mismo señor Henríquez, estando situado el terreno descrito en jurisdicción del pueblo de El Paisnal. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce. — Mauricio Pineda. — Rodolfo González, Srío. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad Abogado y de este domicilio, solicitando en concepto de Apoderado del señor Zacarías González, de cuarenta años de edad, Agricultor y de este mismo domicilio título de propiedad de un terreno rústico á favor de su poderdante, situado en El Copinol, cantón de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximada siete hectáreas y por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor Luis Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Nieves Palma, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Campos, brotón de madera de cacao de por medio en parte y en el resto una quebrada; y al Sur con terreno de la señora Jesús Torres, barranca de por medio; y con terreno de Basilio Villegas, barranca de por medio; que dicho terreno es fértil no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce. — Ignacio G. Martínez. — Zoilo L. Castro, Srío. I. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Campos, mayor de edad, agricultor, casado, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena fe desde hace más treinta años, situado en el lugar El Llano, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y su capacidad aproximada es de cuatro hectáreas y por linderos: al Oriente, con terreno de Julián Granados, barranca de por medio; al Norte, barranca de por medio y terreno de Braulio Granados; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Silva; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco y Gregorio Ramos, camino nacional de por medio; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos doce. — Ignacio G. Martínez. — O. Alvarado, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de mi cargo, se ha presentado por sí y por medio de escrito, el señor Esteban Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción, en el cantón de San José Cortés, compuesto el primero, de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, limitado por brotones de pito; al Oriente, con terreno de Leopoldo Cortés y Felipe Ramos, mojonera brotones de pito ó izotes; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Elías, mojonera de pito, sirve de esquintero un jote; y al Sur, con el mismo Felipe Ramos, mojonera pitos y jotes. El segundo terreno se compone de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, y linda: al Norte, calle de por medio con terreno de la señora Gabriela Cortés; al Oriente, con terreno de Simón Rosales, mojonera de

pito y tempate; al Poniente, con terreno de José María Cortés y Juan Hernández, barranca de por medio y con Daniel Medrano, mojonera de pito y paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Escolástico Elías, mojonera brotones de pito. Que los terrenos descritos, no tienen ninguna carga ni derecho real, con quien hubiere subdivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina, con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las once de la mañana del once de julio de mil novecientos doce. — Luis Vázquez. — J. H. Chávez Gálvez, Srío. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Arteaga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y media de extensión ó sean doscientas sesentidós áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Ramón Núñez; al Norte, con el de don José Isabel Zelayandia; al Poniente, con el de Lino Somete, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Morán. El terreno descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Marcos Valaneta y lo estima en cuatrocientos pesos; se encuentra libre de gravamen y está demarcado con árboles que sirven de mojonera; fué comunal. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del cinco de julio de mil novecientos doce. — S. Ayala. — J. Higuera S., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, mide y linda: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Vicente Bidaigo, mide doce metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, once metros, linda con solar de María José Escalante, cerca en medio; al Oriente, treinta y dos metros sesentidós centímetros, linda con casa y solares de la sucesión de Norberto Campos, representada por Luis y Josefa Campos, y solar de Tiburcio Escalante, cerco en medio; y al Poniente, con casa y solar de la solicitante, pared en medio, midiendo á este rumbo treinta y dos metros sesentidós centímetros. Este solar lo hubo por compra que hizo á Rosendo Arias, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio; lo aprecia en la suma de cincuenta pesos, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizava, á las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce. — Felicitó Canana. — Eligio Alvaringo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Modesto Rivas, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa cubierta de tejas, sobre horcones, pared de bajareque, sito en el interior de este pueblo, y que tiene por linderos y medidas: al Oriente, con solar de Justo Amaya, y mide por este rumbo veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Santos Mejano, calle de por medio, mide veintidós metros cincuenta centímetros; por el Poniente, con casa y solar de Rosa Mejano, y mide veintidós metros veintidós centímetros; y por el Sur, linda con casa de Pedro Majano, hoy de la sucesión, calle de por medio, y mide por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; la casa mide de longitud seis metros por cinco de latitud, con tres corredores al Sur, Oriente y Norte; lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. — Juan Alberto Benavides. — W. Flores, Srío. 3

Ramón V. Soriano, Alcalde Municipal de este pueblo

Hace saber: ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Antonia Romero, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, el que no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni servidumbres que lo afecten; lo hubo la solicitante por compra á don Celso Rodríguez, y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solar de Anaclara Fonseca, y mide veintidós metros; por el Norte, con campo abierto, y mide treinta y siete metros; por el Poniente, con solar de José Fuentes, y mide veintidós metros; y por el Sur, con solar de Onofre Rivas, y mide

treinta y siete metros. Y en él está construida una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en Chirilagua, á diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—*Ramón V. Soriano.*—*Aquileo Mendoza,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Miguel Santúa, como apoderado de don José Leopoldo Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel: que mide, de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur á Norte, cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; en cuyo solar hay construidos dos ranchos de teja sobre horcones, el uno paredes de bajareque de seis varas de largo, y otro tazacaleado de seis varas de largo, siendo sus linderos: al Oriente, con solares y casas de Casimiro y Gavina Rivera y de Tomás Villafuente, pared de adobe de por medio perteneciente á los tres colindantes; al Poniente, con solar y casa de los herederos de Jil Boquín, cerca de cardón de por medio, perteneciente al señor Bequín, la mitad, y la otra al señor Argüello; al Sur, con solar y casa del doctor Guillermo Mazzini, pared de adobe de por medio perteneciente á dicho señor; y al Norte, calle de por medio, con solar de Santiago Palomeque; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, y lo adquirió el señor Argüello por compra que hizo á Casimiro Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Encarnación González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el cual mide, de Oriente á Poniente, sesentitena varas, de Sur á Norte, treinta y una varas, y linda: al Oriente, con solar de José María Villalta, cerca de pifa de por medio, perteneciente dicha cerca, al señor Vilalta; al Norte, calle de por medio con solar de don Aurelio Asturias; al Poniente, con terreno de Arnoldo Hirieman, camino de por medio; y al Sur, también con camino de por medio y solar de Secundina Herrera; dicho inmueble no es predio dominante, sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión, siendo de la exclusiva propiedad del señor González, quien lo adquirió por compra que le hizo á Luis Avila, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, en la suma de cien cuarenticinco pesos, y lo estima en la suma expresada. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las nueve de la mañana del tres de julio de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vital Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, y en capacidad aproximada, es de una hectárea treinticinco áreas, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Bernabé Quintanilla, un bordo de zanja de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, linda con solar y casa de José Guzmán, alias *Calo*, camino vecinal de por medio y brota de tihuillos; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Lorenzo Campos, Juan Villegas y Miguel González, el mismo camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de José González, zanja de por medio perteneciente á éste; no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*Eloy Borja Guerrero.*—*O. Alcaraz,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de tres manzanas de extensión, situado en el cantón El Trillo, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Florencio Carrión y Entimo R. Pérez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Federico Campos; y al Sur, con terreno del mismo Florencio Carrión; no tiene carga real; está cercado por sus

cuatro rumbos con alambre de propiedad del solicitante; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*José Ramón Flores.*—*Alfredo Canizales,* Srío. L. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Reyes, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate, manifestando: que careciendo de título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en este pueblo: que la casa es de paredes de bajareque, cubierta de tejas, sobre horcones, mide diez varas de largo por siete de ancho, con todo y corredor, y el solar en que está ubicada mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con propiedad de Eduardo Figueroa, cercas de alambre de por medio, que pertenecen al colindante; al Norte, veintiséis metros, con propiedad de Josefa Vía, calle de por medio; al Poniente, dieciséis metros, con propiedad de Francisco Javier Plasidón, calle de por medio; y al Sur, veintinueve metros, con propiedad de Josefa Alegria; siendo los colindantes de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; dichos inmuebles los adquirió por compra hecha á la señora Serapia Santos, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Florentino Hernández.*—*Antonio G. Orantes,* Srío. 3

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada García, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor de un solar urbano, situado en el barrio de El Tránsito, de esta población, que adquirió por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos noventa y nueve, que linda: al Oriente, con solar de don Jesús Argüello Canjura, antes de Eusebio Andrade; al Norte, con el de Bernardino Hernández; al Poniente, con solar del mismo Jesús Argüello Canjura, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de la señora Rosa Hernández, calle de por medio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene derecho ni carga real con un tercero con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de la señora Hernández que es de El Paisanal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á la una de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.*—*Timoteo Bonilla H.,* Srío. 3

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Pérez, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad escrito de un terreno rústico, sin nombre ni número, como de ocho manzanas de extensión é sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado al Norte de esta Villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Juan García y doña Carmen Machuca, alambre de los colindantes de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Mendoza, alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Gregorio Araujo y Carmen Machuca, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Carmen Machuca. Dicho terreno lo hubo por herencia de sus finados padres Santiago Pérez y Mónica Sigarán; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á esta oficina en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Pilar Mena.*—*E. Bonilla Brán,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Cueva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe, situados en el perímetro de esta población, y linda el primero: al Oriente, solar y casa de Santiago Andrade, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, mide veinticinco metros, y linda con solar y casa de Gerardo Andrade; al Poniente, calle de por medio, solar y casa de Filomena Mejía, quince metros; y al Sur, veinticinco metros, con solar y casa de Cruz Mondragón. El segundo predio mide: al Oriente, veintinueve metros, con terrenos incultos de Gaudalope Andrade; al Norte, quince metros, solar y casa de Ventura Ramos; al Poniente, veintinueve metros, con solar y casa de Cástula Hernández; y al Sur, con terrenos del mismo señor Andrade, veintinueve me-

tros; dichos predios no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á diecinueve de junio de mil novecientos doce.—*Juan N. Rivas.*—*J. Capertino G. Monches,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, como representante de su hija Ligia María Mercedes Durán, la señora María Magaña, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, y á la orilla de la calle de Morelos, de esta misma, que mide y linda: al Oriente, catorce metros noventa y cinco centímetros, calle de Morelos de por medio, con casa de Rodrigo Santillano y Mariano Aguirre Figueroa, que pertenecieron á Bersabé Padilla y Trinidad Carrillo; al Norte, veintidós metros cincuenta y seis centímetros, con casa y solar de doña Aveñina Arriaza, que perteneció á María José Santillano; al Poniente, catorce metros ochenta y ocho centímetros, con solar de Mercedes Sandoval, antes de Josefa Sandoval; y al Sur, veintidós metros cincuenta y seis centímetros, con casa de don Alejandro Cáceres, antes de doña Juana Pinzón; en el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción; no es dominante ni sirviente; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á seis de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.*—*Gonzalo González,* Srío. 3

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Enrique Calderón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de arado y monta, situado en la falda del cerro Las Delicias, de esta comprensión; de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Santos y terreno de Desiderio Palacios, cerco de piedra perteneciente al colindante Palacios de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Bonilla, Julián Montano y Clotilde Navarrete, mediando quebrada de invierno; al Poniente, con terreno de Clotilde y Herceidio Navarrete, cerco de piedra y rama perteneciente al terreno de por medio en línea curva; y al Sur, con terreno de Clotilde Navarrete y Narciso Tamayo, cerco de piedra de por medio; que el expresado terreno no tiene impuestos ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos doce.—*Juan F. Acevedo.*—*Providón García,* Srío. 3

J. Jesús Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Santiago Rmas, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el que está edificada una casa techo de tejas, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos y medidas de línea: al Norte, con solar y casa de doña Josefa Carrillo v. de Rivera, midiendo en línea quebrada, diez y ocho metros ochenta y ocho centímetros; al Sur, con la plaza mercado de esta ciudad, y mide veintidós metros veinte centímetros; al Oriente, linda con la plaza de Los Maquishuar, midiendo diez y seis metros cuarenta y tres centímetros; y al Poniente, casa y solar de la sucesión Jiménez, midiendo veintitrés metros. La persona que se crea con derecho sobre el predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*J. Jesús Rodríguez.*—*C. M. González,* Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de don Calixto Rivera Flores y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de San Jacinto, de esta capital, cuya extensión y linderos son: al Oriente, con casa y solar de la señora Gertrudis Hernández, en cincuenta y seis metros; al Poniente, con casa y solar que fue de Basilio Ponce y que hoy es de Esteban Alvarez, en los mismos cincuenta y seis metros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Silverio Erera, en veinticinco metros, y al Sur, con casa y solar de Julián Chipagua, calle de por medio, en ocho metros trescientos sesenta y cuatro milímetros. En el solar descrito hay una casa de teja á la orilla de la calle, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor; y una medianera, de doce

metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—R. Zavala, Srío. I. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la República.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el doctor Don Joaquín Novoa, mayor de edad, farmacéutico y del domicilio de Cojutepeque, solicitando se declare la propiedad que tiene en la Marca de Fábrica y Comercio que usa y se haga el registro correspondiente. La marca consiste esencialmente en la palabra NOVOA, en cruz, rodeando á esta palabra cuatro arcos ó semicírculos también en forma de cruz, y al rededor de éstos lleva la leyenda "El Salvador", "Centro-América", en forma circular, todo el conjunto de esta Marca se usará en un solo color ó en combinación de colores; esta Marca es aplicable en etiquetas ó de cualquier otro modo en las mercaderías y sus continentes, rótulos, recetarios etc., usándola en medicinas, drogas, productos farmacéuticos y químicos; refrescos, aguas gasosas, cervezas de gengibre ó ginger-ale y en general para las mercaderías comprendidas en las clases 11a., 14a., 68a., 69a., 7a., 9a. y 80a. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.



Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de julio de mil novecientos doce.—T. Carranza. 3

SUBASTA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, la cual fué de Celsa Alvarenga de Elias y hoy pertenece al Fisco: sus linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de Josefa Rivera viuda de Montoya en diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de Juan Rivera Montoya, en diez metros treinta y dos milímetros; al Oriente, terreno de Amelia Montoya en dieciséis metros setecientos y diez milímetros y al Poniente, terreno de Juan Rivera Montoya, en igual medida que al Oriente. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos doce.—Manuel A. Reyes.—Octavio Molina, A. Srío. 1

COMUNICACIONES

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza á los reos ausentes Francisco Gutiérrez (alias) Tino, Petrona y Alfonso Cueto Amaya, de genera es ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por golpes menos graves en Adrián Trejo; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades, la obligación en que están de capturar á los delinquentes, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—Raúl Ramos. Rafael Castillo, Srío. 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al autor del artículo publicado en el número noventa y siete del periódico "El Independiente", que se edita en esta capital correspondiente al veintiocho de mayo pasado, que tiene por epígrafe "Por La Libertad de Impresión", carta abierta y Sr. Presidente de la República doctor don Manuel E. Araujo, ciudad y firmado por Adolfo Barillas González, para que dentro del término de ley, se presenten á este Tribunal, á defenderse de la criminal que se le sigue por el delito de injurias, con abuso de la libertad de la prensa.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día

doce de julio de mil novecientos doce.—M. Delgado Prieto.—Juan J. Rojas, Srío. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Lucio Vivas, Natividad y Félix Sánchez, todos del domicilio de San Pedro Porulupán, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en las personas de Prudencio y Eulogio Mendoza; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce. J. Luis Moreira. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Abdón Sánchez, vecino de la villa de Candelaria, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves en la persona de Santiago Vásquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se advierte á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturarle, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—José Luis Moreira. 2

Licitaciones

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la pavimentación con ladrillo de piedra artificial del corredor del edificio de las oficinas municipales de esta ciudad, el cual tiene 36 varas ó 30 metros 56 milímetros de largo, por 4 varas ó sean 3 metros 344 milímetros de ancho; fijándose el 31 del corriente como última, fecha para los presupuestos que se presenten. La persona que quisiere hacerse cargo de dicha obra, que se presente en esta Alcaldía dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Icaico, á quince de julio de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—J. V. González, Srío. 2

Por disposición Municipal, se saca á licitación pública, la construcción de una casa que servirá para escuela, en el barrio Cieneros de esta ciudad. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la obra, pueden ocurrir á la oficina del Ingeniero Director de Obras Públicas, dentro de quince días contados desde la última publicación de este aviso en el "Diario Oficial", á obtener los datos necesarios para hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á veintidós de julio de mil novecientos doce.—Juan R. Montoya. Fernando Aguilar y A., Srío. 2

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro husco, cachitos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado por el señor Casimiro Guardado por encontrarlo vagando en el cantón del Coyolar, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Vueltas, á las ocho de la mañana del día seis de junio de mil novecientos doce.—Macario López.—Juan F. Rivera, Srío. 3

Se hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado, nuevo, pequeño, manos y patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado á estos postes, el primero del corriente, el cual está herrado en la pierna izquierda con este fierro..... Quien se crea con derecho en él, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Izalca, quince de julio de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. González, Srío. 3

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinataria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al pú-

blico en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veinticinco centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912.—Samuel C. Dawson. 6-2

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos ó impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. José E. Suay. 26-19

NOMINA de los contrabandistas de aguardiente capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Agustín Hernández y Pantaleón Escamilla, fueron capturados por el Director de Policía de Chalchuapa el 9 del corriente, por vender aguardiente clandestino; Pedro Cieneros, capturado por el Inspector Wenceslao Polanco el 15 del mismo, por contrabandista.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

El Inspector Pio Ayala, decomisó en Comalapa, el 6 del corriente, á María Jesús Guevara y Saturnino Fuentes, á la primera dos cargas de puros y al segundo una carga de tabaco en rama y quinientos sesentiseis puros, los cuales habían introducido de contrabando procedente de Honduras, sin pagar los derechos fiscales; Agustín Escobar, capturado por el mismo Inspector Ayala, habiéndole decomisado 22 kilos de tabaco elaborado en puros que habían introducido de la misma República de Honduras, sin pagar los derechos correspondientes.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El 9 del corriente fue capturado por el Inspector Francisco Salguero, Leonardo Barahona, por contrabandista; Icaés Panameño y Juan Bolaños, capturados por contrabandistas el 17 del mismo mes, por los inspectores Salguero y Dámaso Cabezas, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Jerónimo Coto y Jesús Marín, capturados por contrabandistas el 11 del presente mes, por los inspectores Felipe G. Martínez y Salvador Mónico.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Toribio Sánchez y Sra. y Ana Ortiz, fueron capturados por contrabandistas el 16 del corriente, por un pelotón de caballería.

DEPARTAMENTO DE COBAÑAS

El cabo central Manuel Antonio Trujillo, capturó al contrabandista Manuel González, el 18 del corriente.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Herculano Avalos, fue capturado el 18 del corriente por contrabandista por el Inspector don Victor L. Barra. San Salvador, 22 de julio de 1912. 1

Camacarán Gold Mining Company

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta oficina ó en la de los Minerates, el dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3.

Santa Ana, 19 de julio de 1912.

J. Benjamín González, Presidente. 3-1

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

No habiéndose verificado la sesión por falta de quorum, se convoca nuevamente á los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir ó hacerse representar en la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el día viernes 26 del corriente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, 22 de julio de 1912.

Joaquín Sánchez, Director. 3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 25 de julio de 1912

NUM. 173

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 1.º DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m. de 2 a 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor doctor don Rubén Rivera, Cónsul de Carrera en Burdeos, (Francia) en sustitución del señor don Jorge Babin, á quien se le cancela la patente consular que con fecha tres de junio de 1904 se le extendió para el ejercicio del mencionado cargo.—Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,
Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de julio de 1912.

En atención á que la Tesis presentada por el señor doctor don Arcadio O. Sandoval en el acto de su doctoramiento, resultó premiada en el concurso de Tesis promovido por la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarle Canciller del Consulado de El Salvador en Burdeos (Francia).—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de julio de 1912.

Aceptada por este Gobierno la invitación hecha por el de Su Majestad Católica para que se haga representar oficialmente en la solemne conmemoración del Centenario de las Cortes de Cádiz, que se celebrará en octubre próximo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor doctor don J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, para que en representación de este país, asista á las fiestas conmemorativas de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y extiéndase al señor Ministro doctor Guerrero los plenos poderes del caso.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,
Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de julio de 1912.

Prevía invitación hecha por el Gobierno de Su Majestad Católica, para que el de El Salvador concorra por medio de Delegados al próximo Congreso Internacional de la Tuberculosis, que se reunirá en San Sebastián (España) en septiembre del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores doctores don J. Maximiliano Olano y don Luis V. Velasco para que como Delegados por parte de El Salvador concurren al mencionado Congreso.—Comuníquese y

extiéndase á los nombrados los plenos poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,
Castro R.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

A propuesta del Registrador Propietario, el Poder Ejecutivo ACUERDA nombrar 2.º Registrador Suplente de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2.ª Sección de Occidente, al señor doctor don Manuel S. Martínez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Justicia,
Castro R.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

Vista la reiterada renuncia del General don Gregorio Hernández Arteaga del cargo de Director General de Policía de la República, y estimando justas las razones que expone, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, rindiéndole las gracias por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,
Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

Estando vacante el empleo de Director General de Policía de la República, por renuncia del General don Gregorio Hernández Arteaga, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, con tal carácter, al señor don Juan F. Vellutini, en quien concurren las cualidades necesarias y á quien se dan las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el empleo que actualmente desempeña de Inspector General de Policía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro del Ramo,
Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

Estando vacante el empleo de Inspector General de Policía de la República, por haber pasado á otro puesto el señor don Juan F. Vellutini, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para dicho empleo, al señor General don Gregorio Hernández Arteaga, en quien concurren las cualidades necesarias, y quien tendrá el cargo de visitar, con frecuencia, las diferentes secciones de Policía de la República, dependientes de la Dirección General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912

Vista la reiterada renuncia que ha presentado el señor Dr. don Eusebio Braca-

monte, del empleo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, y estimando justos los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiendo al Dr. Bracamonte los más expresivos agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado, los que aprovechará el Gobierno en otro Ramo de la Administración Pública.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Ministro del Ramo,
Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

Estando vacante el empleo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, y en atención á la ilustración, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor Dr. don José María Peralta Lagos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir al Dr. Peralta el referido empleo, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en la Subsecretaría de Gobernación y Fomento que actualmente desempeña.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro del Ramo,
Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

En atención á la ilustración, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor doctor don Alfonso Quiñónez M., el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el nombramiento de Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento, empleo que está vacante por haber pasado á otro puesto de la Administración Pública el señor doctor don José María Peralta Lagos que lo desempeñaba. El doctor Quiñónez continuará desempeñando, además, la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Beneficencia, que actualmente tiene á su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad de la villa de Jayaque, Departamento de La Libertad, y con vista del informe favorable del respectivo Gobernador Departamental, ACUERDA: crear una Junta de Aguas en la referida población con el personal propuesto por dicha Corporación, de la manera siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; Vicepresidente, don Bartolomé González; Vocales: 1.º don José Concepción Cabrera; 2.º don Gervasio Guardado; 3.º don Domingo Villalta; 4.º don Justo Antonio Vides; Tesorero, recaudador de los fondos de la Junta, don Miguel Rosales Hernández; y Secretario, don Antonio Meza Guerrero. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.

La Junta se encargará de la elaboración de un Reglamento por que se regira, sometiéndolo al Ejecutivo en su oportunidad para su aprobación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
Carranza.

CONSULADOS SALVADOREÑOS

Cuadro que demuestra los PRODUCTOS habidos en las OFICINAS CONSULARES de El Salvador en el exterior, durante el PRIMER TRIMESTRE de 1912.

CONSULADOS en:	Registro de documentos notariales	Registro Civil	Auténticas	Certificación de facturas	Copias de documentos consulares	Manifiestos de carga	Conocimientos de embarque	Patentes de Sanidad	Multas por facturas deficientes	Productos varios	TOTALES		FOMENTO MENSUAL	
											Oro	Plata al 150/100	Oro	Plata al 150/100
Amberes			\$ 10.00	\$ 580.50		\$ 16.00	\$ 118.00	\$ 5.00		\$ 3.00	\$ 727.50	\$ 1,818.75	\$ 242.50	\$ 606.25
Nueva York			60.00	3,149.05	\$ 3.00	568.00	568.00				3,780.05	9,450.12	1,260.01	3,150.04
San Francisco, Cal.			180.00	1,826.25	2.00	340.00	340.00	25.00			2,558.25	6,395.62	852.75	2,131.87
New Orleans			80.00	64.75							64.75	161.87	21.58	53.95
Hamburgo			30.00	1,770.75		345.00	345.00		\$ 20.00	1.00	2,166.75	5,416.87	722.25	1,805.62
Berlín			30.00	20.00		26.00	26.00			1.00	51.00	127.50	17.00	42.50
Bremen				125.75							151.75	379.37	50.58	126.45
Schwenningen														
Londres			40.00	872.80			142.00			1.00	1,055.80	2,639.50	351.93	879.83
Liverpool			5.00	1,418.75	2.00		195.00			8.58	1,629.33	4,973.32	543.11	1,357.77
Southampton				158.50							158.50	396.25	52.83	132.08
Birmingham				186.25							186.25	465.62	62.08	155.20
México				24.75						2.50	27.25	68.12	9.06	22.70
Salina Cruz				51.82			23.50				75.32	188.30	25.10	62.76
Guatemala			35.00	4.00							113.00	282.50	37.66	94.16
Genova			10.00	812.65	3.00		168.00				993.65	2,484.12	331.21	828.04
París	\$ 7.00		25.00	1,080.50		10.00	206.00				1,318.50	3,296.25	439.50	1,098.75
Barcelona			5.00	189.25		28.00	44.00				248.25	620.62	82.75	206.87
Cádiz				18.00			5.00	5.00			56.00	140.00	18.66	46.66
	\$ 7.00	\$ 74.00	\$ 430.00	\$ 12,354.32	\$ 10.00	\$ 239.00	\$ 2,175.50	\$ 36.00	\$ 20.00	\$ 17.08	\$ 15,361.90	\$ 38,404.75	\$ 5,120.63	\$ 12,801.58

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Lisboa, 24.—Armado en guerra ha zarpa- do del Norte con una fuerza de infantería de marina á bordo, el vapor *Cabo Verde*, el cual conducirá á los presidios de Africa á los realistas sentenciados por los tribunales militares. Los periódicos anuncian que Portugal demandará de España la expulsión de los emigrados portugueses, como medida ne- cesaria para evitar un conflicto entre am- bos países.

Washington, 24.—Aunque la Embajada Japonesa ha negado los rumores de una a- lianza ruso-japonesa, las autoridades y ele- mento oficial de la capital tienen la creencia de que hay trabajos ocultos en ese sentido.

Roma, 24.—Después de las últimas fiestas religiosas del Vaticano, los médicos han prescrito á Pío X un reposo absoluto, in- dispensable para el restablecimiento de su salud, seriamente afectada.

Plymouth, 24.—A bordo del *Majestic*, pro- cedente de Nueva York, ha llegado como pasajero un hombre que ha perdido la me- moria y no se ha podido identificar; viene sin equipaje, con solo 5 dólares y con las bolsas del saco cortadas. Al embarcarse en Nueva York, se le vió en el muelle acompa- ñado de un individuo desconocido.

Tientsin, 24.—La situación empeora. El Primer Ministro insiste en renunciar y té- mese un recrudecimiento de los disturbios.

México, 24.—Un tren de pasajeros de Cuernavaca, custodiado por 50 federales, fué minado por los *zapatistas*, los cuales volcaron la locomotora, fusilaron á federales y pasa- jeros, robaron el correo, amontonaron los cadáveres en número de 70 y en seguida les dieron fuego con los restos del tren, bañán- dolo antes con petróleo.

Londres, 24.—Indignada toda la prensa de la derrota de Inglaterra en los Juegos Olímpicos de Estocolmo, excita á las clases elevadas á que se aumente el fondo destina- do á formar hábiles atletas ingleses para que compitan en los próximos Juegos Olím- picos de Berlín; y como el triunfo de Esta- dos Unidos en los de Estocolmo lo atribuye á la admisión á su ciudadanía de todas las razas que contiene, inclusive pieles rojas, esquimales, negros y del Hawaii, sugiere que en lo futuro, Inglaterra esté representada por todos los atletas del Imperio, y no se- parada como ahora del Canadá, Africa del Sur y Australia.

Nueva York, 24.—El Presidente de Santo Domingo ha comprado á una firma particu- lar un yate que actualmente se arma en un astillero de Brooklyn, para escaparse en él caso que triunfe la revolución.

Meriden, Connecticut, 24.—Con una mez- cla de cianuro y agua bendita, suicidóse ayer, por decepción amorosa, según se cree, en lo interior de la iglesia católica de San José, la bellísima señorita Cora Dessureau, la cual tenía 25 años de edad.

Roma, 24.—Haciendo un parangón entre las guerras italo-turca y la hispano-ameri- cana dice Rastignac, en *La Tribuna*, que aunque la flota española era de menor efi- ciencia que la norteamericana hizo, sin em- bargo, una salida atrevida en Santiago de Cuba, para reivindicar el honor de su na- ción, mientras que la turca no se mueve aunque se le desafie á sus propias puertas en Constantinopla, acaso, con la intención de economizarla para venderla más tarde en asta pública como vendieron las alhajas de Abdul Hamid.

Habana, 24.—Encontrase tan repletas

las cárceles, desde la última revolución, que las autoridades han solicitado permiso para enviar prisioneros al Castillo del Morro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

EL TRIUNFO, 25 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., zarpó el vapor inglés "Jiquilisco", con destino á La Unión, en el mismo orden; llevando de este puerto, 81 sacos de café; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

ACAJUTLA, 25 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., zarpó en esta rada, el vapor alemán "Salatis", proceden- te de San Francisco é intermedios, de 3,070 tonela- das de registro, con 66 hombres de mar, al mando de su Capitán Appen. Trajo para este puerto, 1,967 bal- tos de mercaderías 2 sacos de correspondencia, y á pasajeros: Secundino R. Gramajo, Daniel Sandoval, Abelardo Funes, R. K. Longino, G. D. Jhonson, Ja- mes Young, August Brockmann, Manuel Fiallos, Ale- jandro Suárez y Leonor Suárez, de San José de Gua- temala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Emilio Morales, Hermenegildo Mejía, José M. Morazán, Josefina Mejía y Tránsito Escamilla.

Ausentes: Manuel Romero y Vincenzo Ferrari. SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Arturo Villa, Ercilia de Suncón, Juan F. Hernández y Rosaura de Ríos. *Ausente:* General Antonio Zaragoza.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE JULIO.—Fueron capturados, por diver- sas faltas, 11 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. M. Gilbert, E. R. Wuerto, S. W. Leners, Nuert y W. Navy, de Aca- jutla.

Hotel Occidental.—Entraron: 14 marineros norte- americanos, de Acajutla y Dr. F. Meua, de Quezalte- peque. Salieron: Simón Abadí y Carlos Lewy, para Usulután.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Francisco B. Jarquín, Salvador Colacho y Rosendo Castro, de Santa Ana. Salieron: Salvador Colacho y Rosendo Castro, para Santa Ana y Francisco Castro, para Opico.

Boarding House.—Entró: Coronel Ayala, de Ar- menia. Salieron: Gabino Mata é hijo y José María Sifontes, para esta ciudad y Dr. Salvador Córdova, para Sonsonate.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presenta- do ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando per- miso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secre- tario lo hace saber al público, por el término de quin- ce días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-11

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, por ministerio de la ley, Avisa: que por autos fechas dos y seis del mes co- rriente, han sido declarados herederos de los difuntos cónyuges Antonio Cartagena y Rita Montalvo, á los señores Ana Mercedes, Francisca de Jesús, Vicenta de la Luz, Petronilla de Jesús y Mariano de los Dolores, todos de apellido Cartagena, é Ildefonso Valle, los cinco primeros en concepto de hijos legítimos de dichos finados, y además la primera como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastasia Dominga Cartage- na, hija legítima de los mismos difuntos, y el último en carácter de cónyuge sobreviviente y en represen- tación de la difunta Rita Cartagena, hija legítima de los mencionados difuntos, y en representación de su hijo legítimo Rafael Valle.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe- que, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas, J. Calderón, Srío.* 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de- clarado herederos abintestato de la difunta Yanuaría Saravia los señores Rosalfo Fuentes y José Blas Or- tez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan- cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó la se- ñora Dominga Velasco, por parte de don Pedro Ar- teaga, á quien se ha nombrado administrador y repre- sentante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del públi- co, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ho- basco, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—P. P. Hernández, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del veintiseis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los fina- dos Dolores Villacorta y Teresa Cruz, de parte de sus menores hijos legítimos María Catarina y Matilde Vi- llacorta, representadas por su curador don Pablo Es- coto; y se les ha conferido interinamente la adminis- tración y representación de la sucesión, con las fa- cultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del primero de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te- nido por aceptada la herencia de Félix López, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Amaya y de sus hijos legítimos Eulogio, Isabel y Can- delario, todos de apellido López, la primera por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Is- abel, Francisco, Demetria, María Enrique y Cecilia López; nombrándose á los aceptantes interinamente ad- ministradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan- cia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.—Francisco J. Alas, Srío.* 2

EJECUCIONES

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instan- cia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Rodrigo Delgado y Aguirre, como apode- rado de doña Isabel Trinidad, contra la sucesión de don Indalecio Adolfo Orellana, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en los su- burbios de la villa de Texistepeque, como de trece manzanas, de setenta áreas cada una é incluyendo la Vega contigua, cultivada de zacate y árboles fruta- les, y linda todo el fundo: al Norte, terreno de la su- cesión de Dolores Monches, hoy de Felipe Figueroa; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Car- dona, hoy de Luis Cisneros; al Poniente, camino en medio, con terreno de Antonio Lemus Vallente, Car- men Lemus y Pablo Magaña; y al Sur, con la pobla- ción de Texistepeque. Varios lotes situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de Texistepe- que; el primero consta de siete hectáreas, poco más ó menos, y contiene las casas de habitación y des- pensas de la hacienda Santo Tomás, lindando: al Oriente, con el valle de Santo Tomás; al Norte, con acotación de Mariano Calderón y Antonio Sandoval Figueroa; al Poniente, con terreno del mismo señor Calderón; y al Sur, con terreno de la sucesión de An- tonio Magaña. Otro lote compuesto de doscientas diez áreas, que lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el lote anteriormente descrito; al Poniente, con la sucesión de Antonio Magaña; y al Sur, con el ojo de agua llamado Casas Viejas. Otro lote constante de doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Sandoval, camino de por me- dio; al Norte, con el caserío de Santo Tomás; al Sur, con acotamiento de doña Rita Magaña; y al Poniente,

con terreno del mismo don Antonio Sandoval Orellana. Otro lote compuesto de ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña; al Norte, con terreno de don Pedro Mariano Calderón; al Sur, con terreno de la misma Rita Magaña, camino en medio; y al Poniente, con la misma Rita Magaña. Otro lote compuesto de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, terreno de Santos Gómez; al Norte, camino real que conduce á Metapán, con terreno de Manuel López; al Sur, terreno de Antonio Sandoval; y al Poniente, con el valle de Santo Tomás. Otro lote, compuesto de caballería y media ó sean sesenta y siete hectáreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña y de doña Inés Rodríguez; al Norte, con terreno de don Antonio Sandoval Orellana; al Sur, con terreno de Francisco Sandoval Gómez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Magaña, camino real de por medio. Y otro lote de setenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Henríquez y Miguel Sandoval Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda San Francisco de don Santiago Meléndez; al Sur, con terreno de Pedro Henríquez y Pedro Mariano Calderón; y al Poniente, con terreno de don Francisco Valiente y Pedro Henríquez. Todos estos lotes están situados en la hacienda denominada Santo Tomás, la cual linda: al Oriente, con las haciendas Las Mesas y San Jorge; al Poniente, las haciendas de San Esteban y San Marcos; al Norte, la hacienda San Francisco; y al Sur, los extinguidos ejidos de Texistepeque y San José. Una finca de caña con casas, trapiche de hierro viejo, dos casas rancho y un perol de cobre, á incluyendo la vega del Tempisque, linda: al Poniente, Sur y Oriente, con terreno de la hacienda Santo Tomás; y al Norte, con la hacienda Las Marías de don Francisco Valiente, antes San Marcos. Una porción de terreno situada en la hacienda San José Texistepeque, constante dicha porción de media caballería y media manzana, ó sean dos mil doscientas setenta y cinco áreas, lindando: al Sur, con terrenos de Mariana viuda de Acevedo y Angel Magaña; al Norte, con Santo Tomás; al Poniente, con terreno de Leocadio Corleto y Timoteo Acevedo; y al Oriente, con terreno de Angel Magaña. Una casa de teja sobre paredes de bajareque y con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la Villa de Texistepeque, midiendo por el lado Oriente, cuarenta y cinco varas; por el Sur, cuarenta y seis varas; por el Norte, treinta y siete y media varas; y por el Poniente, veintitrés varas, y lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de don Braulio Magaña y de Raquel Magaña; al Poniente, con solar que fue de Ponciano Guerrero; al Norte, con solar que fue de Cesárea Reyes; y al Sur, con solar de Pablo Magaña, calle del Calvario de por medio. Los semovientes que siguen: una vaca hosca encerrada, parida; otra vaca bermeja parida; una vaca bermeja, ojos negros, parida; otra vaca hosca rosilla, parida; otra vaca parida hosca encerrada; y otra vaca parida bermeja overa; una novilla bermeja; un toro bermejo chino y tres muleros, dos torcillos y uno pardo. Estos semovientes están herrados con el fierro de esta figura.....



excepto la novilla que tiene este fierro..... Dos terneros de año; dos novillas, la una barrosa amarilla y la otra bermeja; una vaca bermeja; una hosca parida; una overa y una barrosa amarilla; dos yeguas torcillas; una mula parda chúcará; un muleto bermeja; una canoa vieja y un par de ruedas de carreta en mal estado. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo*.—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el señor don José Ramón Gramajo, contra el señor don Manuel Francisco Calderón, como curador del ausente don Eliseo Castillo, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, dos toneles que sirven de depósito de agua, diez baños de regadera, una mesa-cajón de madera, un cajón con gabetas, siete sillas de diferentes formas, una tijera de cortar hoja lata, una estantería pequeña, treinticuatro tohallas, diez y ocho banquitos de madera, un rótulo *Baños del Centro*, un diccionario por Campano, un despertador, una caja conteniendo fierros para el servicio de los baños, un par argollas gimnásticas, una cañería de hierro para el servicio de los baños, una daga, dos almohazas, una barra, once huacales de sink, una tijera de lana, dos valdes, una regadera, un timbre, seis vasos, un cepillo, veintiocho marquetá jabón, un libro pequeño de instrumentación, una manguera, un bote de alquitrán comensado, un aparato para hacer jabón, un álbum pequeño, un sello que dice "Eliseo Castillo R.—Baños del Centro—Santa Ana—El Salvador, C.—A.", un rancho de tejas enladrillado, otro rancho de tejas que cubre los baños, tres cajonitos, y siete donenas de cuerdas para guitarra. La mayor

parte de dichos objetos en mal estado. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Jorge J. Vega*.—*M. V. Marticorena*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Modesto Alfaro Rivas, contra don Abraham Escobar, por cincuenta pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio El Angel, de esta ciudad, el que mide de Oriente á Poniente, doce varas y media; y de Sur á Norte, cuarenta y nueve varas y media de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara; y linda: al Sur, camino de por medio, con solar de don Vicente Sifontes y don Manuel Villeda; al Poniente, con solar de Carlota Ruano; al Norte, con solar de Juana Avilés; y al Oriente, con solares de Eusebio Chávez y Vicente Sifontes; en el cual se encuentran un rancho de paja en mal estado y diez carretadas de piedra de construcción. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Sonsonate, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Gutiérrez*.—*Juan Carmena*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución de don Brígido Díaz, contra Vicente Robles, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mediagua de pierna coja, cubierta de teja, tasacualhada, de ocho metros de largo por seis de ancho con su solar correspondiente, urbano, situado en el barrio Sur de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, calle Intermedia, solar de Carlos Garciguirre; al Norte, cuarenta y ocho metros, calle Intermedia, solar de Ursula Manzanares; al Poniente, veinticuatro metros, solar de don Emigdio Huevo Paredés; y al Sur, cuarenta y ocho metros, terreno rústico de la expresada Manzanares. Se admitirán posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael Oriente, á veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Agapito Lazo*.—*José S. Luna*, Srío. 1

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sésteno Benítez, contra los señores Antonio y Cornelia Hernández y los herederos del difunto Eugenio Hernández, señora Margarita Villegas, Juana Antonia y María Hernández y demás menores, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de terreno proindiviso en la Hacienda Caudella, de la jurisdicción de Sociedad, con reconocimiento especial, de cincuenta manzanas de capacidad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la ejecutada doña Cornelia Hernández, campo abierto de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eriberto Reyes, quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; y una casa de teja en el mismo terreno con sus respectivos corredores de diez varas de longitud y seis de latitud. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla*.—*F. J. Alas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Antonio Medrano Peña, contra Antonio Fuentes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, inculto, de catorce hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el lugar Corralito, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindando: al Oriente, con terreno de Eusebia Umaña, cerca de zanja y piña de por medio; al Norte, con el de Sabino Fuentes, cerca de madera muerta y piña de por medio; al Poniente, con el de Magdalena Guzmán y Marcos Fuentes, cerca de madera muerta y quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Jesús Umaña, cerca de zanja y piña de por medio. El que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que le será admitida su propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corioco, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Teléfono Granados*.—*Buenaventura Claros*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don Hipólito Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, contra don Pedro y María de la Paz Granados, de este domicilio, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en La Laguna, de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Benítez; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del ejecutado; valorado el inmueble en diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corioco, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Teléfono Granados*.—*Buenaventura Claros*, Srío. 1

Lucio Valle, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Chico, contra los señores Emilio, Celestino y Marcelina Mejía, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta: los derechos hereditarios que los ejecutados tienen como herederos de Inocente Mejía y Eusebia López, en los bienes siguientes: un terreno rústico capaz de una manzana de setenta áreas, arable, situado en el Valle de La Palma, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con propiedades de Jerónimo de la Cruz, brotones saltados de pito y jiote, de por medio; al Poniente, con propiedades de Isidoro Mejía; al Norte, con propiedades de la señorita Concepción Maltés, sirviendo de línea divisoria, un paio de quijín qui, uno de maqui ihua á dar á un templete; y al Sur, con finca de don Francisco Cruz, cerco de piña de por medio; y otro terreno rústico, situado en el mismo valle La Palma, capaz de una manzana de setenta áreas, de superficie quebrada, cultivado con árboles de café fructificando, espas de plátano y unas pocas maderas y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz y Victoria Hernández; al Poniente, con terreno de la señorita Concepción Maltés; al Norte, con terreno de Escolástico Rosales y Tomás Hernández; y al Sur, con terreno de Jerónimo de la Cruz. La persona que quiera hacerle postura á los derechos hereditarios de que se ha hecho mérito, en los terrenos descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Ronderos, contra Telésfora López, por cantidad de pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Cducuyo de esta jurisdicción, de la capacidad como de ochenta áreas, regable, cultivado de árboles frutales y teniendo como mejoras unas paredes de adobe destinadas para casa puerca están sin concluir. Dicho terreno linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Francisco Quevedo, cerca de alambre de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacia Vela, cerca de alambre de por medio; y por el Sur, con terreno de Isabel Morales, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Minero*.—*José María Cantales*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Ronderos, contra Telésfora López, por cantidad de pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Cducuyo de esta jurisdicción, de la capacidad como de ochenta áreas, regable, cultivado de árboles frutales y teniendo como mejoras unas paredes de adobe destinadas para casa puerca están sin concluir. Dicho terreno linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Francisco Quevedo, cerca de alambre de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacia Vela, cerca de alambre de por medio; y por el Sur, con terreno de Isabel Morales, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Minero*.—*José María Cantales*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de los herederos de la sucesión de don Manuel Encarnación Melara y por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el volcán de esta ciudad y en el punto llamado Valle de Las Colmenas, jurisdicción de Cuscatancingo, compuesta la primera porción de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Ceferino Pérez, Basilio y José Melara; al Norte, con terreno de Pedro Melara; al Poniente, con terrenos de Apolonio Hernández y Agustín Méndez; y al Sur, con terreno del señor Ceferino Pérez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Melara y Domingo Nerio; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente y Sur, con terreno de Pedro Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra y se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división un obraje de elaborar sal con sus respectivas plazas saladas, situado en el punto del Escobal de esta jurisdicción, y un derecho en la hacienda La Herradura de esta misma jurisdicción, equivalente dicho derecho á treinta y seis y media manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cuarenta áreas sesenta metros cuadrados. El obraje está dividido en tres plazas, siendo los linderos de la primera: al Norte, terreno dulce perteneciente á la hacienda Tapahuaca ó Herradura; al Sur, con terrenos salados pertenecientes á la nación; al Oriente, con plazas saladas pertenecientes á la señorita Refugio Alfaro; y al Poniente, con plazas que pertenecieron á Gertrudis Bazurto, hoy á don Manuel Lara; la segunda, linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Binda; al Sur, con manglar perteneciente á la nación; y al Poniente, con la calle de

entrada, terreno salado nacional. La tercera, linda: al Norte, con plaza de Cirila Villano; y por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos salados nacionales. Los linderos generales de la hacienda donde se encuentra el derecho proindiviso son: al Oriente, con las haciendas Escuintla, Coyolar y terrenos salados; al Norte, la hacienda El Coyolar, Tihuilocoyo, terrenos de las sucesiones de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Tranquino Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Gallegos y don Dámaso Reyes; y al Sur, con la hacienda San Cristóbal y el estero Pedro Juan; se venderán por este Juzgado á solicitud del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, como apoderado general de doña Angela de Dávila. La persona que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los derechos que los menores María Josefa del Carmen, Berta, Margarita, José Astor, José Humberto, Francisco y Ricardo Marchesini, tienen en un inmueble, de naturaleza urbano, situado en la ciudad de Sonsonate, y constituido por una casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, de cinco piezas y dos zaguanes, que mide frente á la calle llamada anteriormente del Hospicio, y hoy 3a. calle Oriente, treinta y cuatro metros, y frente á la calle de la Merced, ó sea hoy la 6a. Avenida Sur, veintidós metros veintiocho centímetros; y de ancho, incluyendo el corredor, mide nueve metros setenta y cinco centímetros. Tiene un patio que mide de largo, ó sea de Oriente á Poniente, veintidós metros doce centímetros; y de fondo, ó sea de Norte á Sur, doce metros doce centímetros. Todo el predio linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores doña Gertrudis Cuerno de Orellana, don Francisco Javier Maza y don Hermenegildo de la Cruz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Emilia Savé de García; al Poniente, con solar de don Francisco Javier Patrio Ruiz; y al Sur, con casa y patio de la señorita Adela Esteves. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez, Srío.*

TITULOS

Eugenio López Molina, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que la señora Ignacia Guevara de Mejía, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Carmen, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis hectáreas y treinta áreas, fríido, sin cultivo ninguno, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucas Lemus, antes de Anaclito Vázquez y de Máximo Sánchez, antes de Pio Ramos, cerca de alambre de por medio, propia del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Antonio Guevara, antes de la sucesión de Pio Castillo; al Sur, con terreno de mi propiedad, antes de Visitación Hurtado; y al Norte, con terreno de Angelina y Dolores Escobar, antes de la misma sucesión de Pio Castillo; los colindantes son todos de este vecindario; y asegura la peticionaria, que el terreno descrito, no tiene cargas ó derechos reales que lo graven. El que se considere con derecho á él, que ocurra á denunciarlo. Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. | *Eugenio L. Molina.* | *Simón Pérez Cruz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado en la forma legal, el señor don Federico Audino, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio Las Flores de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, calle intermedia, con casa y solar de doña Victoria Flores; al Norte, con solar de la sucesión de don Carlos Tenorio; al Poniente, con casa y solar de Rufino Garay; y al Sur, calle intermedia, con casa de Juana Antonia Bardales; conteniendo por sus cuatro rumbos treinta metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás y Ana María Zúñiga, quienes son mayores de edad, el primero, es jornalero y la segunda, ocupada en los oficios domésticos, ambos de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilaco, á las nueve y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce. | *Felipe Silva.* | *Artemio J. Martínez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se han presentado por sí y por escrito, los señores Lorenza Vázquez, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, Pedro Elías, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, Lucio Elías, de treinta años de edad, casado, jornalero y Amelia Elías, de treinta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, todos vecinos de esta población, solicitando título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, en los puntos denominados cantón Fan José Cortés y Loma de Cuyulotepec, de esta jurisdicción; el primero, es de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, brotones de pito y jicote en línea recta; al Sur, con terreno de Olayo Martínez, en línea recta, limitado por brotones de pito y madrecazo de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Olayo Martínez, línea recta, brotones de pito y jicote de por medio; y al Poniente, con terreno de Daniel Medrano. Línea divisoria brotones de pito y piña, también línea recta. El segundo, es de capacidad de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, limitado por brotones de pito de por medio; al Sur, con terreno de Felipa Ramos, brotones de jicote jicote y jicotes de por medio; al Oriente, con terreno de Esteban Elías, línea divisoria brotones de pito; y al Poniente, con terreno de Ambrosio Vázquez, limitado por brotones de pito; siendo los cuatro rumbos líneas rectas. Que los predios descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Olayo Martínez, que es de San Sebastián, de este Departamento. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce. | *Luis Vázquez.* | *J. H. Chávez Gómez, Srío.*

Francisca Zetino, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos, mojoneros y dimensiones siguientes: al Sur, linda con solar y casa José María Fiallos, calle de por medio, y mide siete metros cincuenta centímetros; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Occidente, mide siete metros lindando con solar del mismo señor Novoa; y al Oriente, mide siete metros lindando con solar de Agustín Hernández; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Fidel Novoa, que es vecino de la capital. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio diez y seis de mil novecientos doce. | *M. A. Amaya.* | *M. Pericles Anzora, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Diego López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Tomás Cambray, midiendo trece metros, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con Santiago Cambray, calle de por medio, y mide diez y nueve metros, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Eulalio López, mide diez y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Lino García y Serapio Alvarado, midiendo diez y seis metros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; el inmueble en referencia, lo adquirió por compra á la señora María Amaya; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce. | *Francisco Beltrán V.* | *Gonzalo Hernández, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cornelia Ramos de Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar situado en el barrio La Trinidad, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, solar de don Reyes Salaverría, solar y casa de don Santiago Calderón, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros ciento setenta milímetros, solar de Felipe Hernández, solar y casa de Crescencio Angel; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, solar de Justo Ortiz; y al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solares y casas de Froilán Ramos y Ausias Rauda. En este solar, hay construídas dos casas cubiertas de tejas, sobre horcones, una de ellas paredes de adobe y la otra, entoldada de varas, y mide ésta, siete metros ochenta y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de largo; y la de paredes, ocho metros ochenta

tos sesenta y nueve milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar descrito, no es sirviente ni dominante; fue adquirido por compra á Silveria Ortiz á Ildefonso López, sobrevivientes; y las casas por haberlas construído con su peculio; y todo lo estima la solicitante en setecientos pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día diez de julio de mil novecientos doce. | *T. Galicia.* | *F. Rodríguez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Morán de Manera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con un principio de mediana al interior y su correspondiente solar urbano, situadas en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad; dicho solar, mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y ocho metros cuarenta y cinco metros y seis milímetros de fondo; y la casa tiene el mismo frente de la calle, con el ancho respectivo y su corredor interior; el inmueble todo está cerrado con paredes, siéndole propias las del Norte y Oriente; y linda: al Oriente, con solar y casa de Nicolasa Beloso; al Norte, con propiedad de Agustín Salguero; al Poniente, mediando calle, con casa de Vicenta Garay; y al Sur, con propiedad de Eduardo Orallana; todos de este domicilio; lo estima en mil trescientos pesos; carece de cargas reales y conducciones proindiviso; y lo hubo por compra á Carmen Avila de Lecero, de este vecindario; habiéndolo hecho la casa actual con sus propios fondos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *J. Higueros S., Srío.*

El doctor don Francisco Vaquero, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Antonio, de esta villa, el cual linda: al Norte, veintiocho metros seis milímetros, con casa de Hermenegildo Martínez y Anita Alegría, mojoneros un árbol de pino y una piedra enterrada al pie del árbol, contiguo al trasvoral, en línea curva á terminar á la laja enterrada ya descrita; al Oriente, mide veintiocho metros trescientos sesenta y dos milímetros, y linda con solar de Anastasia Vázquez de Aquino, Moisés Mónico y Eduardo Waquival; al Poniente, veintiocho metros sesenta y un milímetros, y linda con solares y casa de Margarito Aguilar, Teodoro Hernández á Isidro García, mojoneros al lado Norte, una laja enterrada de canto quedando visible, á terminar al árbol de pino de la primera medida; y al Sur, las mismas dimensiones del lado Norte, linda con solares de Moisés Mónico, Leonarda Zúñiga á Isidro García, mojoneros una piedra enterrada al pie de un árbol de pino habiendo en esta línea un árbol de jicote dulce; los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango marzo veintidós de mil novecientos doce. | *M. A. Anaya.* | *M. Pericles Anzora, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juliana Marroquín de López Leiva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el valle de La Estanzuela, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial, ó sean dos manzanas, las cuales fueron parte de los extinguidos ejidos de esta población, y lindan: por el Oriente, con terrenos de Valentín Rivera, Bernardino López, Vicente Alvarado y doña Reguera García, río de por medio; al Norte, camino de por medio, con los de Santa Rivera; al Poniente, con los del mismo señor Rivera y sucesión de Encarnación del mismo apellido, camino de por medio; y al Sur con terreno de la sucesión de Felipe Rodríguez, cercas de piña y piedra propias de por medio. Dicho fondo lo hubo por compra que le hizo á don Roberto Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no tiene nombre ni número especial, ni es dominante ni sirviente y no pesa sobre él ninguna carga real ni impuesto municipal; y lo estima la solicitante, en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Subitoto, á las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos doce. | *E. Quiñones M.* | *Andrés L. Portillo, Srío. Into.*

Don Antonio Rivera, mayor de edad, agricultor y vecino de Acahuaca, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad que linda: al Oriente, con terreno de Jorge Meléndez, mediando quebrada seca; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente, con terreno de Leopoldo de León, mediando arroyo que linda también las linderos

dificiones de Aenhuaca y esta ciudad; y al Sur, con terreno de Olayo Sánchez, mediando el mismo zanja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenacatepeque, á once de julio de mil novecientos doce. | Enrique M. Guzmán. | Rafael López, Srto. |

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando en concepto de apoderado de las señoras María Eleuteria Manzanares, Manuela de Jesús Amaya y Dionisia Amaya, todas mayores de edad, la primera viuda y las otras solteras, de oficios domésticos y del vecindario de San Rafael, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, á favor de dichas señoras, situado en el centro de esta ciudad de Chinameca. Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel cuyos linderos y mojones son: al Oriente, linda con calle de El Comercio de por medio, con casa de la señorita Magdalena Lidefonsa Torres de Chávez y de don Santiago Martí, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Manuel Portillo y de don Juana Pacheco de Callejas, paredes de adobe de por medio de los colindantes, midiendo por este rumbo veinte metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solares de la misma Juana Pacheco de Callejas, de Margarito Aparicio, representado por Lucio Guardaguá Chiflón, paredes de adobe y de madera de por medio, perteneciente la de adobe al colindante Aparicio y la de madera á la solicitante Amaya, midiendo por este lado, diez y siete metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la señorita Rosaura Gómez, pared de adobe de por medio, perteneciente á los solicitantes Amaya, midiendo por este lado veinte metros treinta y cinco milímetros; que la estiman en dos mil pesos, por tener construída en él su casa de habitación; lo adquirieron por herencia del difunto Anastasio Amaya; que no tiene ninguna proindivisión; es predio dominante; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce. | Ignacio Gómez. | O. Alvarado, Srto. Int. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Rojas, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado Loma de la Mira, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Secundino López, por este rumbo está zanjado por partes en línea recta; al Occidente, con terreno de Sabino Corán, zanja y pña en línea recta; al Sur, con terreno de Branllo Reyes, zanja y pña en línea recta; y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Guebara, estando por este rumbo zanjado por partes; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salomé Reyes; y lo estima en la suma de sesenta pesos; no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, á excepción de los sucesores del señor López don León Alberto y Manuel López, que son del domicilio de San Rafael. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. | Ronda Guzmán. | Francisco R. Orellana, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gabina Najarro, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad, de un solar cultivado de café y árboles frutales, situado en el valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que mide: de Oriente á Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al lado del Oriente, hasta la mitad de la extensión antes indicada, mide diez y nueve metros ciento veintiseis milímetros y la otra mitad del Poniente, contiene diez y seis metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Virginia López; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno que antes fue de Saguro Mina, hoy de Arcadio Mina, Jacinto Jorge y Rosalbé Rivera; al Poniente, con solar y casa de Gastón Morroy; y al Sur, con posesiones de Simón Ruiz y de la misma señora López. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo á Lorenza Mina; no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona; y lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Queraltépeque, á quince de ju-

lio de mil novecientos doce. | Pablo Llort. | A. J. Avila, Srto. |

Doña Cecilia Cabrera, mayor de edad, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de dos terrenos rústicos, situados en el valle Delicias; el primero, en el punto El Convento, en dicho valle, sus linderos son: al Oriente, con Toribio Aguiluz, Antonio y Lázaro Ayala; al Norte, con terreno de Concepción Ayala; al Poniente, con terrenos de Eulalia y Salomé Cabrera; y al Sur, con Gustavo y Salomé Cabrera. El segundo, linda: al Oriente y Sur, con don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con Desiderio Carpio; y al Norte, con Bibiano Cabrera. Sus mojones son zanjos, caminos, chiflanes y brotones; no tiene cargas reales ni están en proindivisión; y los estima en un mil pesos; el colindante Sosa, es vecino de San Salvador y los demás de ésta. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, julio quince de mil novecientos doce. | Tonda Lina Cortez. | A. Mena Ramirez, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lorenza Barrios, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; el expresado solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, el cual mide por todos sus rumbos veintiseis metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Escolástico é Isabel García; al Norte, con solar y casas de Sebastiana Martínez y de Alfredo Amaya, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Amalia Villacorta, y al Sur, con solares de Prudencio Serrano y Arturo Viera; estos colindantes son de este vecindario y hubo el expresado solar y casa por compra que le hizo á don Miguel Angel Guzmán, sobreviviente y de este vecindario; en el referido solar, además de la casa, hay dos medaguas, un rancho, todos de teja, forrados en tabla y un pozo de agua de uso común y estima todos los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. | S. Ulloa. | Lorenzo J. Miranda, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito fecha de hoy, se ha presentado en esta oficina el señor Francisco Cortés, de sesentitrés años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas, cuya línea denominada "El Rodeo", está situada en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, y sus límites son: al Oriente, mojones de árboles antiguos de por medio, con terreno de Teodoro Flores; al Norte, quebrada en medio, con predios de la sucesión de Antonino Vaquez y Francisco González Baires; al Poniente, camino municipal de por medio, con terrenos de don Santos Palacios y Angela Espinola, y al Sur, con terreno de Julián Romero, camino nacional de por medio; que lo adquirió por compra que hizo á Vicente y Felipe Orellana, ambos mayores de edad y de este domicilio, hace como veintinueve años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco González Baires, que lo es del de San Esteban, de este Departamento; cuya solicitud se hace saber para los efectos del Art. 95 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Apastepeque, á las once días del mes de julio de mil novecientos doce. | Paz Molina. | Manuel L. Saravia, Srto. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis Masferrer, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y vecina de Jucupa, solicitando título de propiedad de una casa-medagua, con correspondiente solar, que de buena fé posee hace tres años en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que en conjunto tienen de linderos: al Oriente, solar de la Mercedes Rivera, postes de por medio; al Norte, predio de la misma señora Rivera, brotones de intermedio, de propiedad de esta colindante; al Occidente, casa de Vicente Campos, mediando calle pública, y al Sur, casa y solar de Leonarda Iglesias, cerco de madera muerta de por medio, de pertenencia de esta colindante; midiendo la medagua en sí ocho metros cuarenticinco centímetros de largo, por cuatro metros sesentidós centímetros de ancho, la cual tiene un doble corredor, que mide siete metros sesentidós centímetros de latitud, por ocho metros cincuenta y cinco centímetros de longitud, y el solar ó sea la parte que queda sin construcción, mide al Oriente, once metros cincuentidós centímetros; al Norte, veinte metros setentidós centímetros; al Occidente, tres metros setentidós centímetros, y al Sur, nueve me-

tros cuarenta centímetros; sin tener dichos inmuebles cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, á excepción de la medagua, que la pared del rumbo Sur, pertenece á la colindante señora Leonarda Iglesias; no es predio dominante ni sirviente y solar y medagua los estima la interesada en mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio y los adquirió por compra que hizo á su señora madre doña Encarnación Mónico de Fagoaga, de oficios domésticos y vecina de Jucupa. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio cinco de mil novecientos doce. | Carlos Amory. | Ramón Mena, Srto. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el bachiller Manuel Jiménez Nóchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de una casa y solar que su poderdante posee en el barrio Los Remedios de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casas de don David Valencia y Timoteo Liévano y mide por este rumbo veintidós metros cuarenta centímetros; al Oriente; calle de por medio, con casas de Josefina Ruiz, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Sur, con casas de Juan Orellana y Dolores Villano, midiendo por este otro rumbo, treinta y seis metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Salvador Gómez, midiendo por este último rumbo, veintidós metros. La persona que crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce. | J. Jesús Rodríguez. | C. M. González, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eulogio Lauriano Tesoro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado Simiasco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, incluido, dividido en dos porciones por una peña que queda á lo largo del terreno; teniendo la primera porción tres manzanas tres tareas equivalentes á dos hectáreas y nueve áreas; y la segunda porción dieciséis tareas equivalentes á cuarentidós áreas diez centáreas y todo el terreno linda al Norte, con terreno de Pedro Tesoro; al Oriente, con terrenos de Rodrigo Cruz, de propiedad del solicitante, María Juárez, Florentino Cortés y sucesión de Rosalío Corán; al Poniente, con terreno de Jesús Mitán; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. Dicho terreno no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. | F. Galicia. | F. Rodríguez, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alberto Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el lugar denominado Anal, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y tres tareas de extensión ó sean ochentinueve áreas, sesenta centáreas, cultivadas una parte de tal y café y el resto inulto y linda: al Norte, con terrenos de don Abraham Guerra; al Oriente, con terrenos de don Rosa Vides y don Criaco Guerra; al Poniente, con terreno de la señora Melchora Cufín, río de Papalate de por medio y sin el río, con terreno de don Abraham Guerra. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna y le corresponden las cercas de madera del Oriente y Sur y parte del Norte. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día nueve de julio de mil novecientos doce. | F. Galicia. | F. Rodríguez, Srto. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Alberto Calderón Burgos, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la villa de Aponeca, solicitando por sí título de propiedad de una finca de café situada en el lugar La Esperanza, de esta jurisdicción, la que no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión, no da ni le dan servidumbre, consta de una hectárea cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivada totalmente con café, toda de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, terreno de Alberto Guzmán, brotonado de por medio; al Poniente, con el de Salvador Arévalo, la misma división de por medio; al Norte, finca del doctor Juan Francisco Paredes, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Juan Borjas, brotonado de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Paredes que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona

que se crea perjudicada con tal solicitud que se presente á exponerlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, á nueve de julio de mil novecientos doce.—*Rosendo A. Cruz*.—*Bruno Jiménez*, Srío. 1

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de don Manuel Ariz, solicitando se le extienda título de un predio urbano que posee de buena fe en el centro de esta ciudad y á la orilla de la calle del General Morán, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros, con solar y casa de la sucesión de don Carlos Salazar, representada por sus hermanas señoras Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, calle del General Morán de por medio; al Poniente, trece metros cuatrocientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón, representada por Ercilia de Lemus; al Norte, veintiséis metros sesenta y seis milímetros; con solar y casa del propio señor Ariz; y al Sur, veintiséis metros ciento veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón. En el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción y sus dependencias, cerrado con paredes propias, con excepción del rumbo Poniente, que es de la propiedad del colindante así; que es dominante y sirviente por el Poniente y Sur. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.*—*M. Gómez*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Farfán Pinzón, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de Las Flores, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, cincuenta y tres metros sesenta milímetros, con casa y solar de Miguel Castro Escalante; al Sur, cincuenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, haciendo dos quebras con casas de Bruna Salazar, Concepción Rivas y Salomé Santillana; al Oriente, trece metros sesenta milímetros, con solar de Antonio Magaña; y al Poniente, veinticuatro metros ochenta milímetros, con casas de Crencencia Ureala, Isabel Cortés y don Gregorio Cornejo, calle de Morelos de por medio. En dicho solar hay construidas á la orilla de la calle Morelos dos casas de habitación de teja en buen estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Morán, h.*—*Gonzalo González*, Srío. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Segundo Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal rústico, situado en el expresado cantón, el cual consta de cuatro taras de extensión ó sean diecisiete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Vicente Olmedo, camino en medio; al Poniente, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo, camino también de por medio; al Norte, con terreno del señor Esteban Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo. El terreno descrito no tiene cargas reales, contiene dos casas de paja, siendo una de ellas de tres corredores de teja y la otra solo de un corredor, se encuentra cercado la mitad de alambre y la otra mitad sin cercas; lo adquirió el solicitante por compra al finado Simón Cevallos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á once de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*J. Higueros S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Héctor Herrera, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Gueyapa, cantón Los Nisperos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve áreas de extensión, cultivado con café y plátano, regable, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda: al Oriente, con fundos de Manuel Castillo y Juan Cashpal, mojonos esquineros un árbol de madracacao y otro de pito; al Norte, con fundos de José Coronado y Manuel Castillo, mojón una piedra grande; al Poniente, con fundo de José Coronado, mojón un árbol de jocote; y al Sur, camino de por medio, con fundo de Carmen López; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á once de julio de mil novecientos doce.—*Leandro Hernández*, *Gustavo Manó'a*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Betancourt, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Paraiso, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas y cuarenta áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Elías Flores, Pedro Pablo Molina y Pedro Pérez; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Chica, representada por la señora Nicasia Henríquez; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Antonio Mateo Fuentes y Encarnación Quesada; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo por compra que hizo á las señoras Jesús Pérez, ya finada y que fue de este domicilio y Magdalena Castillo, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Estanislao Contreras*.—*J. Modesto Torres*, Srío. 2

Francisco Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rómulo Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de extensión, cultivado la mitad con café y el resto inculto, de forma irregular, con cercas propias de madera, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedades de Manuel Zañña, Patricio Texin, Juan y Carmen Pinto y Antonio Cabrera; al Oriente, con los de Lucía León de González, sucesión de Antonio Latia, representada por la viuda Teresa de Latia; al Sur, las de Antolín Campos, José García, Martín Sánchez, Ursula Mesquita y del solicitante; y al Poniente, con los de Dominga de Morán y Concepción Ríos; no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compras de unas partes á Francisco, Marcelino y Luciano Pinto; Marcos González, Macario Chal y Teodoro Garrizano, y lo demás por herencia de su finada madre Rita Velásquez; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izaleo, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—*P. Alvarez*.—*Y. V. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado el señor Guillermo Ronderos, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, situado en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casa y solar de Victoriana Parada y mdo por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Aurelio Melara, midiendo por este rumbo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; al Sur, con solar de José María Orrego Pérez, teniendo la misma medida que al rumbo Norte; y al Oriente, con solares de Amparo Córdova y Miguel Orella, teniendo por este último rumbo la misma medida que al lado Poniente. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado la señora Teresa Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y una medlagna también de tejas, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar de María Álvarez, que fue de la sucesión de Simón Rivas, midiendo por este rumbo diez y nueve metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casas de Cruz Pérez, Gregorio Torres y Daniel Montano, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, trascorral de por medio, con solar de Jesús Somoza, midiendo veinte y cinco metros sesentidú centímetros; y al Sur, también trascorral de por medio, con solar de Eleuterio Aparicio, midiendo veinticuatro metros tres sesentidú centímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que queda descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*J. Rodríguez*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, situadas en los suburbios de esta población, compuesto el primero como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Diego Barahona, ahora de Antonio Hernández, campo de piña de por medio; al Norte, con terreno de Faustino Cabrera, brotones de izote de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Alvarado antes, hoy de Antonio Hernández y Leopoldo López, quebrada de por medio. El segundo terreno consta de diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno que fue de María Leona González, ahora de Andrés Torres, cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio López, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Teodora Hernández, brotones de izote de por medio; fueron adquiridos por compra á Paulino Barahona é hijos de Hernández. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeacates, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán Velasco*.—*Gonzalo Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, terreno fértil, sin carga real ni proindivisión con ninguna persona, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio y Juana Cambray, quebrada seca y brotones de varios árboles de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Rivas, Domingo Cambray, Wenceslao Ortiz y Santiago Rosales, calle pública de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, Juan Rosa Cambray y sucesión de Demetrio Asunción, representada ésta por su esposa Rosario Escobar, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terrenos de Eusebio, Juana y Juan Rosa Cambray, quebrada seca de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeacates, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán Velasco*.—*Gonzalo Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Tránsito Ramos, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad; sus medidas y linderos son: al Sur, quince metros, con solar de Serapia Lico; al Poniente, diez y nueve metros, con solares de Gregoria Cotés y Sebastiana Méndez; al Norte, diez y seis metros treinta centímetros, con solar de la sucesión de Rosalfo Artero; y al Oriente, quince metros cincuenta centímetros, con solar de la sucesión de Isidra Méndez; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté proindiviso. En tal virtud, invito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, que se presente á esta oficina, á deducir su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce. | *Rafael Morán, h.* | *M. Gómez*, Pro-Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado la señora Norberta Pérez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un predio rústico, que tiene en el punto nombrado El Ojuelo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de terreno fértil, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de la sucesión de Serapio Cara, representada por Estanislao del mismo apellido; al Norte, terreno de Aurelio Pérez; al Poniente, terreno de Juan así mismo apellido; y al Sur, el camino que conduce al río de Jiboa; teniendo por mojones conocidos y notables, un árbol de mango y un conacaste esquineros; siendo los colindantes de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, á ocho de julio de mil novecientos doce. | *S. Burgos G.* | *Y. A. Santos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Lucas Rivas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Plan Río Chienmullingo, de esta jurisdicción, capaz de tres

manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Miguel Q. Interes, cercas de siembre de por medio; al Norte, linda con terreno de María Arévalo, cerca de siembre del terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Agapito Rivas, río de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Agapito Rivas, cerca de siembre pertenecientes del mismo terreno; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y le estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Matzahuat, a las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce. *Rusebio Martínez.* | *Agustín Santos, Srío.* 3

La señora Marcelina Mejía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano y una mediagua que contiene, situados en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, de diez metros de frente, por diez metros ochenta centímetros de fondo, lindante: al Oriente y Norte, con casa y solar de Agustín Avilés; al Poniente, con casa de Juana Mejía; y al Sur, calle de por medio, con casa de Agustín Sandoval. Quiera se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a denunciarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, a once de julio de mil novecientos doce. *Enrique M. Guzmán.* | *Rafael López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciriana González, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cañón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, que linda: al Norte, con terreno de la solicitante; al Oriente, con terreno de Policarpo Funes, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Petronilo Juárez y Eufas Vázquez; y al Poniente, con terreno de Lucas Vázquez; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a denunciarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce. *Cecilio Rodas.* | *Manuel Angulo, Srío.* 3

Margarito Gutiérrez, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley, |

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo, se ha presentado el señor Tranquilino Santos, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Valentía Ramírez y solar del Cabildo Municipal, calle de por medio, mide trece metros doce centímetros; al Norte, con solar y casa de Juan Vázquez, mide diez y nueve metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Ponciano Hernández, mide catorce metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Buenaventura Rivera, midiendo veintidós metros veinte centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las ocho y media de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce. *Margarito Gutiérrez.* | *Salvador Antonio, Srío.* 3

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, la cual fué de Ceisa Alvarenga de Ellas y hoy pertenece al Fisco; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de Josefa Rivera viuda de Montoya en diez metros treinta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de Juan Rivera Montoya, en diez metros treinta y dos milímetros; al Oriente, terreno de Amelia Montoya en dieciséis metros setecientos veinte milímetros y al Poniente, terreno de Juan Rivera Montoya, en igual medida que al Oriente. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos doce. *Manuel A. Reyes.* -- *Juan R. Montoya, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Rafael Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza a los reos ausentes Francisco Gutiérrez, (alias) Tino, Petronay Alfonso Cuete Amaya, de

generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por golpes menos graves en Adrián Trejo; bajo los apercibimientos de ley, sino lo verifican. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a los delinquentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos doce. *Rafael Ramos.* | *Rafael Castillo, Srío.* 3

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor del artículo publicado en el número noventa y siete del periódico "El Independiente", que se edita en esta capital correspondiente al veintiocho de mayo pasado, que tiene por epígrafe "Por La Libertad de Imprenta", carta abierta y Sr. Presidente de la República doctor don Manuel E. Arsujo, ciudad y firmado por Adolfo Barillas González, para que dentro del término de ley, se presenten a este Tribunal, a defenderse de la criminal que se le sigue por el delito de injurias, con abuso de la libertad de la prensa.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. *M. Delgado Prieto.* -- *Juan J. Rivas, Srío.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Lucio Vivas, Natividad y Félix Sánchez, todos del domicilio de San Pedro Perulupán, para que en el término de quince días, se presenten a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en las personas de Prudencio y Eulogio Mendoza; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce. *J. Luis Moreira.* 3

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Abdón Sánchez, vecino de la villa de Candelaria, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves en la persona de Santiago Vázquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se advierte a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturarlo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce. *José Luis Moreira.* 3

Licitaciones

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la pavimentación con ladrillo de piedra artificial del corredor del edificio de las oficinas municipales de esta ciudad, el cual tiene 36 varas ó 30 metros 56 milímetros de largo, por 4 varas ó sean 3 metros 344 milímetros de ancho; fijándose el 31 del corriente como última, fecha para las propuestas que se presenten. La persona que quisiere hacerse cargo de dicha obra, que se presente en esta Alcaldía dentro del término señalado.

Alcaldía Municipal de Isleco, a quince de julio de mil novecientos doce. *Samuel Velado.* -- *J. V. González, Srío.* 3

Por disposición Municipal, se saca a licitación pública, la construcción de una casa que servirá para escuela, en el barrio Cisneros de esta ciudad. Las personas que tengan interés en hacerse cargo de la obra, pueden ocurrir a la oficina del Ingeniero Director de Obras Públicas, dentro de quince días contados desde la última publicación de este aviso en el "Diario Oficial", a obtener los datos necesarios para hacer sus propuestas.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a veintidós de julio de mil novecientos doce. *Juan R. Montoya.* | *Fernando Aguilar y A., Srío.* 3

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinaria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al pú-

blico en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veinticinco centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912. *Samuel C. Dawson.* 6-3

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, a su opción, LIBRAS ESTERLINAS a razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres a favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios a la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.* 26-20

NOMINA de los contrabandistas de aguardiente, capturados por los inspectores de Hacienda.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Agustín Hernández y Pantaleón Escamilla, fueron capturados por el Director de Policía de Chalchuapa el 9 del corriente, por vender aguardiente clandestino; Pedro Cisneros, capturado por el Inspector Wenceslao Polanco el 15 del mismo, por contrabandista.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

El Inspector Pío Ayala, decomisó en Comalapa, el 6 del corriente, a María Jesús Guevara y Saturnino Fuentes, a la primera dos cargas de puros y al segundo una carga de tabaco en rama y quinientos setecientos puros, los cuales habían introducido de contrabando procedente de Honduras, sin pagar los derechos fiscales; Agustín Escobar, capturado por el mismo Inspector Ayala, habiéndole decomisado 22 kilos de tabaco elaborado en puros que habían introducido de la misma Republica de Honduras, sin pagar los derechos correspondientes.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El 9 del corriente fue capturado por el Inspector Francisco Salguero, Leonardo Parahona, por contrabandista; Inés Panameño y Juan Bolaños, capturados por contrabandistas el 17 del mismo mes, por los Inspectores Salguero y Dámaso Cabezas, respectivamente

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Jerónimo Coto y Jesús Marín, capturados por contrabandistas el 11 del presente mes, por los Inspectores Felipe G. Martínez y Salvador Mónico.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Teribio Sánchez y Sra. y Ana Ortiz, fueron capturados por contrabandistas el 16 del corriente, por un pelotón de caballería.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

El cabo central Manuel Antonio Trujillo, capturó al contrabandista Manuel González, el 18 del corriente.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Herculano Avalos, fue capturado el 18 del corriente por contrabandista por el Inspector don Victor L. Berra. San Salvador, 22 de julio de 1912. 2

Comacarán Gold Mining Company

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta oficina ó en la de los Minerales, el dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3.

Santa Ana, 19 de julio de 1912.

J. Benjamín González,
Presidente.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

No habiéndose verificado la sesión por falta de quorum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de esta Sociedad, para que se sirvan concurrir ó hacerse representar en la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el día viernes 23 del corriente mes, a las 7 p. m.

San Salvador, 22 de julio de 1912.

Joaquín Sánchez,
Director.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 26 de julio de 1912

NUM. 174

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 1o. DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Pardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Swan,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de julio de 1912.

Vista la renuncia presentada por el señor don Joaquín Bonilla, h., del empleo de escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al señor don Jorge F. Zepeda, quien gozará del sueldo de ley desde el primero de agosto próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de julio de 1912.

Vista la renuncia que del empleo de Ayudante del Contador Vista de la Aduana de La Unión, ha presentado el señor don Humberto Ramos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela y nombrar en su lugar al señor don Marcial Calvo, actual Guarda Almacén de la misma Aduana. El señor Calvo gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Asilo Sara de San Salvador, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 81.95
A Rentas diversas: Producto de cueros de res.....	116.60
Producto de talleres.....	900.00
Productos varios.....	20.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	3,000.00
Suma.....	\$4,118.55

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos ordinarios.....	\$1,440.17
Sueldos.....	429.00
Gastos extraordinarios.....	181.00
Construcciones.....	196.75
Reparaciones.....	212.13
Talleres.....	1,072.31
Medicinas.....	586.53
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	0.60
Suma.....	\$4,118.55

Tesorería del Asilo Sara: San Salvador, 30 de junio de 1912.

El Tesorero,
José Ma. Aguilar.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 9,134.95
A Rentas diversas, así: Producto de estancias.....	95.00
Finca La Fuente.....	10.00
Aguardiente.....	3,468.89
Loterías.....	295.50
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,730.00
Suma.....	\$14,734.34

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos ordinarios.....	\$ 1,502.50
Sueldos.....	516.00
Gastos extraordinarios.....	1,082.18
Construcciones.....	5,318.14
Reparaciones.....	36.50
Terrenos de San Jacinto.....	184.60
Medicinas.....	106.62

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	5,987.80
Suma... ..	\$14,734.34

Tesorería del Manicomio: San Salvador, 30 de junio de 1912.

El Tesorero,
José Ma. Aguilar.

Estado de Caja del Hospital de San Vicente, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 243.23
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Estancias.....	5.25
" " Destace de Cerdos...	16.00
" " Licia. de Serenatas...	4.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,000.00
Los \$ 1,000 de subvención corresponden á mayo y junio.	
Suma.....	\$1,268.48

HABER:

<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gasto en alimentos para enfermos y empleados.....	\$ 345.25
Gasto en varios útiles.....	6.65
Sueldos.....	174.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Reparaciones.....	27.37
Medicinas.....	206.21
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	509.00
Suma.....	\$1,268.48

El Director,
Gonzalo Angulo.

El Tesorero,
Juan José López.

Estado de caja del Hospicio de San Salvador, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 743.57
<i>A Rentas Diversas:</i>	
Lotería.....	13,265.93
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	6,000.00
Suma.....	\$20,009.50
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos ordinarios.....	\$ 3,304.80
Sueldos.....	718.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Finca de San Jacinto.....	10,500.00
Reparaciones.....	227.00
Medicinas.....	25.87
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	5,233.83
Suma.....	\$20,009.50

El Tesorero,
José M. Aguilar.

Estado de Caja del Hospital de Cojutepeque, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 523.81
<i>A Rentas diversas:</i>	
Donativos del Presidente.....	200.00
Suma.....	\$ 723.81
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales, así: Pedro Delgado, valor de 12 carretadas de leña.....	\$ 42.00
Sueldos de empleados.....	51.00
Gastos extraordinarios, así: Medicinas.....	144.75
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	486.06
Suma.....	\$ 723.81

El Director, *D. A. Contreras.* El Tesorero, *J. Max. Díaz.*

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, durante el mes de junio de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	67	7	59	30	163
Entraron.....	70	16	63	23	176
Ttal. de asistidos	137	23	126	53	339
<i>Salieron:</i>					
Curados	49	14	44	19	126
Mejorados	15	13	4	32
Lo mismo	4	12	1	17
Muertos	5	3	2	10
Total de salidos..	73	14	72	26	185
Existencia para julio.....	64	9	54	27	154

Dirección del Hospital: San Miguel, 30 de junio de 1912.

V. Manzanares, Director.

Estado de Caja del Cementerio de Alegría, al 30 de junio de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 14.00
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infirma.....	6.00
Suma.....	\$ 20.00
HABER:	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Sueldos.....	\$ 10.00
Saldo al 19. de julio.....	10.00
Suma.....	\$ 20.00

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 25.—En contestación á la interpelación de los diputados socialistas en la Cámara sobre los gastos hechos en el banquete y baile obsequiados á Campos Salles, el 25 de junio, dijo anoche el Ministro de Relaciones que tales gastos originados por un acto de fraternidad internacional, estaban perfectamente justificados.

Río de Janeiro, 25.—Presentóse anoche á la Cámara un proyecto de ley por el cual se ordena la repatriación de los restos de don Pedro II y la Emperatriz, y deroga la ley que impide á los miembros de la Familia Imperial volver al Brasil. Pinheiro Machado fue electo Vicepresidente del Senado por 26 votos contra 8 que obtuvo Ruy Barbosa.

Odesa, 25.—El diario *Pravda* fue multado con 250 dólares por haber censurado el presupuesto naval de 250 millones de rubios, arguyendo que un gasto de tal magnitud en las condiciones económicas de Rusia es injustificable, y que además, ésta no tiene necesidad, por ahora, de una flota tan poderosa.

Nueva York, 25.—Telegrafía el correspondiente del *Petit Parisien* en la frontera de Francia, que mientras la policía de Barcelona está empeñada en descubrir los autores de la noticia falsa de la bomba, las autoridades de Monjuich hacen recaer las sospechas en individuos inocentes.

Tokio, 25.—Todos los fabricantes están alarmados con el empeño de los Consejeros del Mikado sobre que se recomiende al Parlamento una reforma á la ley de fábricas, en el sentido de que toda empresa industrial debe destinar anualmente una parte de sus ganancias para un fondo de pensiones.

Constantinopla, 25.—Tewfik Bajá, Ministro de Turquía en Londres aceptó la organización de un gabinete, con la condición de que se disolviesen las Cámaras, la cual rehusó el Sultán; habiendo aceptado el nombramiento de Gran Visir, Ghazi Mukhtar, Presidente del Senado, intenta organizar un gabinete con Kiamil Bajá como Ministro de Relaciones; Hilmi Bey, Ministro de Justicia, y Fereld Bey, Ministro de lo Interior. Un mensaje de Atenas dice que el Ministro de la Guerra turco recibió un telegrama de los cuerpos del ejército de Uskub y Salónica pidiendo la disolución de las Cámaras y amenazando la capital, caso que no se verifique. Los emisarios de paz enviados á Albania, después de ordenarse la suspensión de hostilidades, anuncian que el único medio de poner término á la revuelta es acceder á las peticiones de los albaneses, los cuales fueron muy considerados en el reina-

do anterior. La Liga militar se muestra inflexible, desapruueba el nombramiento de Gran Visir y quiere que éste se confiera á Kiamil Bajá, por ser opositor á los Jóvenes turcos, quienes con su política han puesto á Turquía en peores condiciones que en tiempo de Abdul Hamid.

Washington, 25.—Un mensaje de Fuller, expedido de Iquitos, para el Departamento de Estado, informa que en agosto dará principio á su expedición por el alto Amazonas, la cual tiene por objeto observar si el Perú cumple su promesa de redimir á los torturados en el Putumayo.

México, 25.—500 rebeldes han ocupado á Bachimba y cortado la comunicación telegráfica y ferroviaria con Chihuahua y Torreón. Témesese que este movimiento complique la maniobra del general Huertas, quien va con rumbo á Sonora.

Guadalajara, México, 25.—Continúan los temblores, los cuales han engendrado de nuevo el pánico en las familias y éstas siguen emigrando. No hay carne. El matadero se ha cerrado y los obreros rehusan trabajar.

Washington, 25.—Un telegrama de felicitación de Taft para el Presidente de Colombia, enviado en su oportunidad con motivo del aniversario de la independencia de ese país, indica que Estados Unidos trata de mejorar las relaciones con Colombia, enfrías desde el incidente de Ospina, á raíz de la negativa de ese país á que Knox lo visitara en su viaje por las repúblicas bañadas por el Mar Caribe.

Tokio, 25.—Según un boletín publicado, Mutsuhito ha estado muy inquietísimo en las últimas 24 horas. Su temperatura ha fluctuado entre 100 y 104 grados y la inflamación del abdomen ha aumentado, complicándose su estado crítico con otros síntomas desfavorables. Consultados los astrólogos, todos han predicho su restablecimiento. El pueblo continúa congregado frente á palacio, haciendo votos por su salud, y esperando con ansiedad, el desenlace de esta crisis.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURCO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 25 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., for-
deó procedente de Hamburgo 6 intermedios, el vapor alemán "Sisak", de 2,938 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su Capitán W. Lillenthal. Trajo para este puerto, 1,534 bultos, y al pasajero: L. Griffith; sin correspondencia. Patente limpia.

LA UNIÓN, 25 de julio.—Hoy, á las 12 m., zar-
pó con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor alemán "Sisak", de 2,938 toneladas de registro, con 60 tripulantes, su Capitán W. Lillenthal. Lleva de este puerto, 1 saco, 1 paquete de corra-poulencia, y á los pasajeros: Gerardo Gil, Ramón Barus, Santos Attias y Carlos Arnoulds, para Acapulca; sin carga.

ACAJUTLA, 25 de julio.—Hoy, á las 1 y 5 p. m.,
zarpó con destino á Hamburgo 6 intermedios, el vapor alemán "Salatis", de 3,670 toneladas de registro, con 66 hombres de mar, al mando de su Capitán C. Von Appen; llevando 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Rodrigo Quiñero, para Corinto; Simón Abad, Carlos Levy y Julio Jinesta, para Puntarenas.

LA UNIÓN, 25 de julio.—Hoy, á las 3 p. m., for-
deó procedente de San Cruz 6 intermedios, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 39 tripulantes; su Capitán Wyatt. Trajo para este puerto, 984 bultos, 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Maximiliano Nuña, de Acapulca y J. W. Lawet, de San José de Guatemala.

LA UNIÓN, 25 de julio.—Hoy, á las 7 y 30 p. m.,
zarpó con destino á Corinto, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 39 tripulantes, su Capitán Wyatt; lleva de este puerto, 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Heriberto Romero, Luis Valle, Mariano Montealegre, Oswaldo Wich-

mann y Sra., y Hermibio Usueili, para aquel puerto; sin carga.

LA LIBERTAD. 26 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor "Acapulco", procedente de Ancón, de 2,572 toneladas, con 34 marinos, su Capitán G. G. Traak. Trajo para este puerto, 96 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y á la pasajera: Isabel Morgado, de Ampala. Patente Limpia.

LA LIBERTAD. 26 de julio.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor "Acapulco", en el mismo orden; sin carga ni pasajeros. Lleva 2 paquetes de correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Anselmo Pleitís, Bernardino Hernández, Elena Guerrero, Herminia Rodríguez y Juana Ramos.

Ausentes: Hortensia Cheverría, Máxima Leonor y Rosa Serpas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y 6 mujeres..

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Boeff, James Young G. D. Johnson y R. K. Langano, de Guatemala. Salió: C. Bachman, para Saragoza.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. C. Salegio y Saúl Rodríguez, de Zacatecoluca. Salieron: Rafael Araujo, para Jucups; Dr. F. Mena, para Quezaltepeque y José M. A. Lara, para Atiquizaya.

PODER JUDICIAL.

Don Trinidad Reyes Méndez, de veintidós años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-12

EJECUCIONES

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Rodrigo Delgado y Aguirre, como apoderado de doña Isabel Trinidad, contra la sucesión de don Indalecio Adolfo Orellana, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en los suburbios de la villa de Textistepeque, como de trece manzanas, de sesenta áreas cada una é incluyendo la Vega contigua, cultivada de zacate y árboles frutales, y linda todo al fondo: al Norte, terreno de la sucesión de Dolores Menches, hoy de Felipe Figueroa; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Cardona, hoy de Luis Cisneros; al Poniente, camino en medio, con terreno de Antonio Lemus Valiente, Carmen Lotuna y Pablo Magaña; y al Sur, con la población de Textistepeque. Varios lotes situados en el cantón Santo Tomás, de la jurisdicción de Textistepeque; el primero consta de siete hectáreas, poco más ó menos, y contiene las casas de habitación y dependencias de la hacienda Santo Tomás, lindando: al Oriente, con el valle de Santo Tomás; al Norte, con acotación de Mariano Calderón y Antonio Sandoval Figueroa; al Poniente, con terreno del mismo señor Calderón; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Magaña. Otro lote compuesto de doscientas diez áreas, que lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Sandoval, camino real de por medio; al Norte, con el caserío de Santo Tomás; al Sur, con acotamiento de doña Rita Magaña; y al Poniente, con terreno de mismo don Antonio Sandoval Orellana. Otro lote compuesto de ciento cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña; al Norte, con terreno de don Pedro Mariano Calderón; al Sur, con terreno de la misma Rita Magaña, camino en medio; y al Poniente, con la misma Rita Magaña. Otro lote compuesto de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Santos Gómez; al Norte, camino real que conduce á Metapán, con terreno de Manuel López; al Sur, terreno de Antonio Sandoval; y al Poniente, con el valle de Santo Tomás. Otro lote, compuesto

de caballería y media ó sean sesenta y siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de doña Rita Magaña y de doña Inés Rodríguez; al Norte, con terreno de don Antonio Sandoval Orellana; al Sur, con terreno de Francisco Sandoval Gómez; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Magaña, camino real de por medio. Y otro lote de setenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Henríquez y Miguel Sandoval Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda San Francisco de don Santiago Meléndez; al Sur, con terreno de Pedro Henríquez y Pedro Mariano Calderón; y al Poniente, con terreno de don Francisco Valiente y Pedro Henríquez. Todos estos lotes están situados en la hacienda denominada Santo Tomás, la cual linda: al Oriente, con las haciendas Las Mesas y San Jorge; al Poniente, las haciendas de San Esteban y San Marcos; al Norte, la hacienda San Francisco; y al Sur, los extinguidos ejidos de Textistepeque y San José. Una finca de caña, con casas, trapiche de hierro viejo, dos casas rancho y un perol de cobre, é incluyendo la vega del Tempisque, linda: al Poniente, Sur y Oriente, con terreno de la hacienda Santo Tomás; y al Norte, con la hacienda Las Marias de don Francisco Valiente, antes San Marcos. Una porción de terreno situada en la hacienda San José Textistepeque, constante dicha porción de media caballería y media manzana, ó sean dos mil doscientas setenta y cinco áreas, lindante: al Sur, con terrenos de Mariana viuda de Acevedo y Angel Magaña; al Norte, con Santo Tomás; al Poniente, con terreno de Leocadio Corleto y Timoteo Acevedo; y al Oriente, con terreno de Angel Magaña. Una casa de teja sobre paredes de bajareque y con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de la Villa de Textistepeque, midiendo por el lado Oriente, cuarenta y cinco varas; por el Sur, cuarenta y seis varas; por el Norte, treinta y siete y media varas; y por el Poniente, veintidós varas, y lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de don Braulio Magaña y de Raquel Magaña; al Poniente, con solar que fue de Ponciano Guerrero; al Norte, con solar que fue de Cesárea Reyes; y al Sur, con solar de Pablo Magaña, calle del Calvario de por medio. Los semovientes que siguen: una vaca bosca encerrada, parida; otra vaca bermeja parida; una vaca bermeja, ojos negros, parida; otra vaca bosca rosilla, parida; otra vaca parida bosca encerrada; y otra vaca parida bermeja overa; una novilla bermeja; un toro bermejo chico y tres muleros, dos tordillos y uno pardo. Estos semovientes están herrados con el fierro desta figura.....



excepto la novilla que tiene este fierro..... Dos terneros de año; dos novillas, la una barrosa amarilla y la otra bermeja; una vaca bermeja; una bosca parida; una overa y una borrosa amarilla; dos yeguas tordil as; una mula parda chúcará y un mulero bermeja; una canoa vieja y un par de ruedas de carreta en mal estado. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—José M. Orellana, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el señor don José Ramón Gramajo, contra el señor don Manuel Francisco Calderón, como curador del ausente don Eliseo Castillo, por la cantidad de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta, dos toneles que sirven de depósito de agua, diez baños de roquera, una mesa-cajón de madera, un cajón con gabatas, siete sillas de diferentes formas, una tijera de cortar hoja lata, una estantería pequeña, treinta y cuatro tohallas, diez y ocho bañiquitos de madera un rótulo Baños del Centro, un diccionario por Campa, un despertador, una caja conteniendo fierros para el servicio de los baños, un par argollas gimnásticas, una cañería de hierro para el servicio de los baños, una daga, dos almohazas, una barra, once huacales de zinc, una tijera de lana, dos valdes, una regadera, un timbre, seis vasos, un cepillo, veintiocho marqueta jabón, un libro pequeño de instrumentación, una manguera, un bote de alquitrán comensado, un aparato para hacer jabón, un álbum pequeño, un sello que dice "Euseo Castillo R.—Baños del Centro.—Santa Ana—El Salvador. C.—A", un rancho de tejas enladrillado, otro rancho de tejas que cubre los baños, tres cajonitos, y siete docenas de cuerdas para guitarra. La mayor parte de dichos objetos en mal estado. Quien quiera hacer postura, que ocurra siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Jorge J. Vega.—M. V. Marticorena, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Modesto Alfaro Eivas, contra don Abraham Escobar, por cincuenta pesos, intereses legales y costas, se vende-

rá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio El Angel, de esta ciudad, el que mide de Oriente á Poniente, doce varas y media; y de Sur á Norte, cuarenta y nueve varas y media de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara; y linda: al Sur, camino de por medio, con solar de don Vicente Sifontes y don Manuel Villeda; al Poniente, con solar de Carlota Ruano; al Norte, con solar de Juana Avilés; y al Oriente, con solares de Eugenio Chávez y Vicente Sifontes; en el cual se encuentran un rancho de paja en mal estado y diez carretadas de piedra de construcción. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Sonsonate, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—Pedro Gutiérrez.—Juan Carmona, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución de don Brígido Díaz, contra Vicente Robles, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mediagua de pierna coja, cubierta de teja, tasacuñada, de ocho metros de largo por seis de ancho con su solar correspondiente, urbano, situado en el barrio Sur de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, calle Intermedia, solar de Carlos Garciguirre; al Norte, cuarenta y ocho metros, calle Intermedia, solar de Ursula Manzanares; al Poniente, veinticuatro metros, solar de don Emigdio Huez Paredes; y al Sur, cuarenta y ocho metros, terreno rústico de la expresada Manzanares. Se admitirán posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael Oriente, á veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Agapito Lazo.—José S. Luna, Srlo. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Séstena Benítez, contra los señores Antonio y Cornelia Hernández y los herederos del difunto Eugenio Hernández, señora Margarita Villegas, Juana Antonia y María Hernández y demás menores, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de terreno proindiviso en la Hacienda Candella, de la jurisdicción de Sociedad, con reconocimiento especial, de cincuenta manzanas de capacidad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la ejecutada doña Cornelia Hernández, campo abierto de por medio; al Poniente, con terrenos de don Erlberto Reyes, quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; y una casa de teja en el mismo terreno con sus respectivos corredores de diez varas de longitud y seis de latitud. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—Celestino Perla.—F. J. Alas, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Antonio Medrano Peña, contra Antonio Fuentes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, inculto, de catorce hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el lugar Corralito, de esta jurisdicción, Distrito de Osticala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebia Umaña, cerca de zanja y piña de por medio; al Norte, con el de Sabino Fuentes, cerca de madera muerta y piña de por medio; al Poniente, con el de Magdalena Guzmán y Marcos Fuentes, cerca de madera muerta y quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Jesús Umaña, cerca de zanja y piña de por medio. El que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que le será admitida su propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Teófilo Granados.—Buenaventura Claros, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don Hipólito Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, contra don Pedro y María de la Paz Granados, de este domicilio, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en La Laguna, de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Benítez; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del ejecutante; valorado el inmueble en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—Teófilo Granados.—Buenaventura Claros, Srlo. 2

Lucho Valle, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Chico, contra los señores Emilio, Celestino y Marcelina Mejía, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, que le adeudan, se venderán en este Juz-

gado, en pública subasta, los derechos hereditarios que los ejecutados tienen como herederos de Inocente Mejía y Eusebia López, en los bienes siguientes: un terreno rústico capaz de una manzana de setenta áreas, arable, situado en el Valle de La Palma, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con propiedades de Jerónimo de la Cruz, brotones salteados de pito y jote, de por medio; al Poniente, con propiedades de Indalecio Mejía; al Norte, con propiedades de la señorita Concepción Maltés, sirviendo de línea divisoria, un palo de quijín'qui, uno de maquilhua á dar á un templete; y al Sur, con finca de don Francisco Cruz, cerco de paja de por medio; y otro terreno rústico, situado en el mismo valle La Palma, capaz de una manzana de setenta áreas, de superficie quebrada, cultivado con árboles de café fructificando, cepas de plátano y unas pocas maderas y lina: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz y Victoria Hernández; al Poniente, con terreno de la señorita Concepción Maltés; al Norte, con terreno de Escolástico Rosales y Tomás Hernández; y al Sur, con terreno de Jerónimo de la Cruz. La persona que quiera hacerles postura á los derechos hereditarios de que se ha hecho mérito, en los terrenos descritos, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Cojuteque, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Luis Valle.—Ignacio S. Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Renderos, contra Telésfora López, por cantidad de pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Chucuyo de esta jurisdicción, de la capacidad como de ochenta áreas, regable, cultivado de árboles frutales y teniendo como mejoras unas paredes de adobe destinadas para casa pues están sin concluir. Dicho terreno linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Francisco Quevedo, cerca de alambre de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacia Vela, cerca de alambre de por medio; y por el Sur, con terreno de Isabel Morales, camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Minero.—José María Canizales, Srío.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud de los herederos de la sucesión de don Manuel Encarnación Melara y por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el volcán de esta ciudad y en el punto llamado Valle de Las Colmenas, jurisdicción de Cuscatancinga, compuesta la primera porción de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Ceferino Pérez, Basilio y José Melara; al Norte, con terreno de Pedro Melara; al Poniente, con terrenos de Apolonio Hernández y Agustín Méndez; y al Sur, con terreno del señor Ceferino Pérez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Melara y Domingo Nerio; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente y Sur, con terreno de Pedro Melara. Quien quisiere hacer postura, que ocurra y se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división un obraje de elaborar sal con sus respectivas plazas saladas, situado en el punto del Escobal, de esta jurisdicción, y un derecho en la hacienda La Herradura de esta misma jurisdicción, equivalente dicho derecho á treinta y seis y media manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cuarenta áreas setenta metros cuadrados. El obraje está dividido en tres plazas, siendo los linderos de la primera: al Norte, terreno dulce perteneciente á la hacienda Tapatluaca ó Herradura; al Sur, con terrenos salados pertenecientes á la nación; al Oriente, con plazas saladas pertenecientes á la señorita Refugio Alfaro; y al Poniente, con plazas que pertenecieron á Gertrudis Bazurto, hoy á don Manuel Lara; la segunda, linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Pineda; al Sur, con manglar perteneciente á la nación; y al Poniente, con la calle de entrada, terreno salado nacional. La tercera, linda: al Norte, con plaza de Cirila Villano; y por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos salados nacionales. Los linderos generales de la hacienda donde se encuentra el derecho prodiviso son: al Oriente, con las haciendas Escuintla, Coyolar y terrenos salados; al Norte, la hacienda El Coyolar, Thui'ocoyo, terrenos de las sucesiones de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Tranquino Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Gallegos y don Dámaso Reyes; y al Sur, con la hacienda San Cristóbal y el astero Pedro

Juan; se venderán por este Juzgado á solicitud del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, como apoderado general de doña Ángela de Dávila. La persona que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío.* 2

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los derechos que los menores María Josefa del Carner, Berta, Margarita, José Astor, José Humberto, Francisco y Ricardo Marchesini, tienen en un inmueble, de naturaleza urbano, situado en la ciudad de Sonsonate, y constituido por una casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, de cinco piezas y dos zaguanes, que mide frente á la calle llamada anteriormente del Hospicio, y hoy 3a, calle Oriente, treinta y cuatro metros, y frente á la calle de la Merced, ó sea hoy la 6a. Avenida Sur, veintitrés metros veintiocho centímetros; y de ancho, incluyendo el corredor, mide nueve metros setenta y cinco centímetros. Tiene un patio que mide de largo, 6 sea de Oriente á Poniente, veintidós metros doce centímetros; y de fondo, 6 sea de Norte á Sur, doce metros doce centímetros. Todo el predio linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores doña Gertrudis Cuerno de Orellana, don Francisco Javier Maza y don Hermenegildo de la Cruz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Emilia Savé de García; al Poniente, con solar de la casa del Presbítero Patricio Ruiz; y al Sur, con casa y patio de la señorita Adela Esteves. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Gervasio Hernández, por parte de Blas de Jesús y Marcos de Jesús Hernández, en concepto de hijos legítimos; nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del primero de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Isabel Escobar, por parte del doctor Juan Valle, como cesionario de Serbelia Durán, hija legítima de aquella; concediendo al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.—Alvaro Estrada, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia ab-intestato de Ignacia y Secundino Argumedo, por parte de José Angel y Basilia, ambos de apellido Orellana Argumedo, en concepto el primero de hijo legítimo y la segunda de sobrina ilegítima; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del nueve de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Rosa Santos, por parte de su hijo legítimo de Juan del mismo apellido, á quien se confiere la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Juan Aguilar, la herencia de la finca de Jesús

Chávez, como cesionario, por haberle comprado su derecho á Cirila Chávez, madre legítima de dicha difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó la señora Dominga Velasco, por parte de don Pedro Arteaga, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilo-Ilo, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—P. P. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del veintiseis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los finados Dolores Villacorta y Teresa Cruz, de parte de sus menores hijos legítimos María Estarina y Matilde Villacorta, representadas por su curador don Pablo Escoto; y se les ha conferido interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: Zaatecoluca, á las dos de la tarde del primero de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srío.* 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Félix López, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Amaya y de sus hijos legítimos Eul gio Isabel y Candelario, todos de apellido López, la primera por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Isabel, Francisco, Demetria María Enrique y Cecilia López; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*José Lozano.—Francisco J. Alas, Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado herederos abintestato de la difunta Yanuaría Saravia los señores Rosalío Fuentes y José Blas Ortez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*José Manuel Cruz.—Luis Joya, Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por sí y en su nombre se ha presentado la señora Guadalupe Menjívar, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, que linda: al Oriente, doce metros, quinientos milímetros, y linda con solar de los herederos del finado Cirilo Pérez, que son Samuel y Concepción Pérez; al Poniente mide catorce metros, doscientos doce milímetros, linda con solar y casa de Sara de León, antes de Pedro Choto; al Norte, diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de Félix Mercado, hoy de Francisco Campos, calle de por medio; y al Sur, mide doce metros, quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Guillerma Escobar. Es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Díaz.—Manuel Martínez M., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Roberto Celarín, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad. Distrito de Jucupa, De

partamento de Usulután, compuesto de nueve metros de Norte á Sur, y de siete metros de Oriente á Poniente; y sus linderos son: al Oriente, con solares de doña Francisca Cárdenas y Avelina Montoya; al Norte, con la calle que conduce al cantón Santa Cruz; al Poniente, con solar de don Lorenzo J. Quintanilla, trascorral de por medio; y al Sur, con solar de doña Francisca Cárdenas. El solar descrito lo estima en cien pesos, y lo hubo por posesión quista de más de diez años. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á once de julio de mil novecientos doce.— J. Reinoso.—José Santos Argueta, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leocadio Sarmiento, mayor de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee de buena fé en el lugar llamado San José, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil, y lindante: al Oriente, con terreno de Germán Arévalo. Rafael Centeno y Juan Antonio Juárez, cerco de por medio; al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante y de Juan Antonio Acuña; al Poniente, con finca de doña Luisa Morán de Lindo, río de Sapopapa, de por medio; y el Sur, con fincas del doctor Simeón Magaña y de don Rafael Centeno; siendo los señores Magaña y Centeno, lo mismo que la señora de Lindo vecinos de Ahuachapán, y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de julio de mil novecientos doce.—Filiberto Grandos.—Angel Mendoza, h., Srío. 1

Eugenio López Molina, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Ignacia Guvara de Mejía, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Carmen, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis hectáreas y treinta áreas, árido, sin cultivo ninguno, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucas Lemus, antes de Anacleto Vázquez y de Máximo Sánchez, antes de Pío Ramos, cerca de almbré de por medio, propia del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Antonio Guvara, antes de la sucesión de Pío Castillo; al Sur, con terreno de mi propiedad, antes de Visitación Hurtado; y al Norte, con terreno de Angelina y Dolores Escobar, antes de la misma sucesión de Pío Castillo; los colindantes son todos de este vecindario; y asegura la peticionaria, que el terreno descrito, no tiene cargas ó derechos reales que lo graven. El que se considere con derecho á él, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. | Eugenio L. Molina. | Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado en la forma legal, el señor don Federico Andino, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio Las Flores de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, calle intermedia, con casa y solar de doña Victoria Flores; al Norte, con solar de la sucesión de don Carlos Tenorio; al Poniente, con casa y solar de Refugio Garay; y al Sur, calle intermedia, con casa de Juana Antonia Bardales; contenido por sus cuatrumbrós treinta metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo á los señores Nicolás y Ana María Zúñiga, quienes son mayores de edad, el primero, es jornalero y la segunda, ocupada en los oficios domésticos, ambos de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce. | Felipe Silva. | Arturo J. Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se han presentado por sí y por escrito, los señores Lorenza Vázquez, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, Pedro Elías, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, Lucio Elías, de treinta años de edad, casado, jornalero y Amelia Elías, de treinta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, todos vecinos de esta población, solicitando título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, en los puntos denominados cañón San José Cortés y Loma de Cuyultepec, de esta jurisdicción; el primero, es de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, brotones de pito y jiote en línea recta;

al Sur, con terreno de Olayo Martínez, en línea recta, limitado por brotones de pito y madrecazo de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Olayo Martínez, línea recta, brotones de pito y jiote de por medio; y al Poniente, con terreno de Daniel Medrano, línea divisoria brotones de pito y piña, también línea recta. El segundo, es de capacidad de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, limitado por brotones de pito de por medio; al Sur, con terreno de Felipa Ramos, brotones de jocote jobo y jotes de por medio; al Oriente, con terreno de Esteban Elías, línea divisoria brotones de pito; y al Poniente, con terreno de Ambrosio Vázquez, limitado por brotones de pito; siendo los cuatro rumbos líneas rectas. Que los predios descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Olayo Martínez, que es de San Sebastián, de este Departamento. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce. | Luis Vázquez. | J. H. Chávez Gálvez, Srío. 2

Francisca Zetico, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos, mojones y dimensiones siguientes: al Sur, linda con solar y casa José María Fiallos, calle de por medio, y mide siete metros cincuenta centímetros; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Occidente, mide siete metros lindando con solar del mismo señor Novoa; y al Oriente, mide siete metros lindando con solar de Agustín Hernández; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Fidel Novoa, que es vecino de la capital. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio diez y seis de mil novecientos doce. | M. A. Amaya. | M. Pericles Anzora, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Diego López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Tomás Cambrey, midiendo trece metros, mojones de piedra de por medio; al Norte, con Santiago Cambrey, calle de por medio, y mide diez y nueve metros, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Eulalio López, mide diez y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Lino García y Serapio Alvarado, midiendo diez y seis metros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; el inmueble en referencia, lo adquirió por compra á la señora señora María Amaya; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce. | Francisco Beltrán V. | Gonzalo Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cornelia Ramos de Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar situado en el barrio La Trinidad, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, solar de don Reyes Salaverría, solar y casa de don Santiago Calderón, calle de por medio; al Poniente, veintiocho metros ciento setenta milímetros, solar de Felipe Hernández, solar y casa de Crescencio Angel, al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, solar de Justo Ortiz; y al Oriente, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solares y casas de Froilán Ramos y Anais Rauda. En este solar, hay construídas dos casas cubiertas de tejas, sobre horcones, una de ellas paredes de adobe y la otra, entablada de varas, y mide ésta, siete metros ciento seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de largo; y la de paredes, ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros de largo, por siete metros noventa y cuatro y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar descrito, no es sirviente ni dominante; fue adquirido por compra á Silveria Ortiz é Ildefonso López, sobrevivientes; y las casas por haberlas construído con su peculio; y todo lo estima la solicitante en setecientos pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra á manifestarlo.

Alcaldía Municipal: Nabuzalco, á las once del día diez de julio de mil novecientos doce. | T. Galicia. | F. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Morán de Manca, mayor de edad,

casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con un principio de modígnaga al interior y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad; dicho solar, mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de fondo; y la casa tiene el mismo frente de la calle, con el ancho respectivo y su corredor interior; el inmueble todo está cerrado con paredes, siendo las paredes del Norte y Oriente; y linda: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Beloso; al Norte, con propiedad de Agueda Salazar; al Poniente, mediando calle, con casa de Vicente Garay; y al Sur, con propiedad de Eduardo Orellana; todas de este domicilio; lo estima en mil trescientos pesos; carece de cargas reales y condiciones proindiviso; y lo hubo por compra á Carmen Ariza de Lucero, de este vecindario; habiendo hecho la casa real con sus propios fondos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce. | S. Ayala. | J. Figueroa S., Srío. 2

El doctor don Francisco Vaquero, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Antonio, de esta villa, el cual linda: al Norte, veintiocho metros seis milímetros, con casas de Hermenegildo Martínez y Anita Alegría, mojones un árbol de pito y una piedra enterrada al pie del árbol, continúa el trascorral, en línea curva á terminar á la laja enterrada ya descrita; al Oriente, mide veintiocho metros trescientos sesenta y dos milímetros, y linda con solar de Anastasia Vázquez de Aquino, Moisés Mónica y Eduardo Esquivel; al Poniente, veintiocho metros setecientos un milímetros, y linda con solares y casa de Margarito Aguilar, Teóclara Fernández á Isidro García, mojón esquinaro al lado Norte, una laja enterrada de canto quedando visible, á terminar al árbol de pito de la primera medida; y al Sur, las mismas dimensiones del lado Norte, linda con solares de Moisés Mónico, Leonarda Zúñiga é Isidro García, mojón esquinaro una piedra enterrada al pie de un árbol de pito, habiendo en esta línea un árbol de jocote de palo; los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, marzo veintidós de mil novecientos doce. | M. A. Amaya. | M. Pericles Anzora, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juliana Marroquín de López Leiva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el valle de La Estanzuela, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial, ó sean dos manzanas, las cuales fueron parte de los extinguidos ejidos de esta población, y lindan: por el Oriente, con terrenos de Valentín Rivera, Bernardina López, Vicente Alvarado y doña Refugio García, río de por medio; al Norte, camino de por medio, con los de Sara Rivera; al Poniente, con los del mismo señor Rivera y sucesión de Encarnación del mismo apellido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Rodríguez, cercas de piña y piedra propias de por medio. Dicho fundo lo hubo por compra que le hizo á don Roberto Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no tiene nombre ni número especial, ni es dominante ni sirviente y no pesa sobre él ninguna carga real ni impuesto municipal; y lo estima la solicitante, en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Suchitote, á las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos doce. | E. Quiñónez M. | Andrés L. Portillo, Srío. 2

Don Antonio Rivera, mayor de edad, agricultor y vecino de Acuilhuaca, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Jorge Meléndez, mediando quebrada seca; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente, con terreno de Leocadio de León, mediando zarzo que limita también las jurisdicciones de Acuilhuaca y esta ciudad; y al Sur, con terreno de Olayo Sánchez, mediando el mismo zarzo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tancitaro, á once de julio de mil novecientos doce. | Enrique M. Guzmán. | Rafael López, Srío. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando en concepto de apoderado de las señoras María Eleuteria Manzanarez, Manuela de Jesús Amaya y Dionisia Amaya, todas

mayores de edad, la primera viuda y las otras solteras, de oficios domésticos y del vecindario de San Rafael, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, á favor de dichas señoras, situado en el centro de esta ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y mojoneras son: al Oriente linda con calle de El Comercio de por medio, con casa de la señorita Magdalena é Idefonsa Torres de Chávez y de don Santiago Martí, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Manuel Fortillo y de la señora Juana Pacheco de Callejas, pared de adobe de por medio de los colindantes, midiendo por este rumbo veinte metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solares de la misma Juana Pacheco de Callejas, de Margarito Aparicio, representado por Lucio Guandique Chileno, paredes de adobe y de maderas de por medio, perteneciente de la adobe al colindante Aparicio y la de madera á la solicitante Amaya, midiendo por este lado, diez y siete metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la señorita Rosaura Gómez, pared de adobe de por medio, perteneciente á los solicitantes Amaya, midiendo por este lado veinte metros treinta y cinco milímetros; que la estiman en dos mil pesos, por tener construida en él su casa de habitación; lo adquirieron por herencia del difunto Anastasio Amaya; que no tiene ninguna proindivisión; es predio dominante; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce. | *Ignacio Gómez.* | *O. Alvarado.* Srto. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Rojas, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado Loma de la Mota, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Secundino López, por este rumbo está zanjado por partes en línea recta; al Occidente, con terreno de Sabino Cerón, zanjo y púa en línea recta; al Sur, con terreno de Braulio Reyes, zanjo y púa en línea recta; y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Guadalupe, estando por este rumbo zanjado por partes; y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Salomé Reyes; y lo estima en la suma de doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio, á excepción de los sucesores del señor López, don León Alberto y Manuel López, que son del domicilio de San Rafael. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. | *Román González.* | *Francisco R. Orellana.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gabina Najarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad, de un solar cultivado de café y árboles frutales, situado en el valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que mide: de Oriente á Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; al lado del Oriente, hasta la mitad de la extensión estas indicadas, mide diez y nueve metros ciento veintiocho milímetros y la otra mitad del Poniente, contiene diez y seis metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Virginia López; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno que antes fue de Segundo Mina, hoy de Arcadio Mina, Jacinto George y Barsabé Rivera; al Poniente, con solar y casa de Casiano Monroy; y al Sur, con posesiones de Simón Ruiz y de la misma señora López. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo á Lorenza Maza; no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona; y lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á quince de julio de mil novecientos doce. | *Pablo Martí.* | *A. J. Avila.* Srto. 2

Doña Cecilia Cabrera, mayor de edad, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de dos terrenos rústicos, situados en el valle Delicias; el primero, en el punto El Convento, en dicho valle, sus linderos son: al Oriente, con Toribio Aguiluz, Antonio y Lázaro Ayala; al Norte, con terreno de Concepción Ayala; al Poniente, con terrenos de Eulalia y Salomé Cabrera; y al Sur, con Gustavo y Salomé Cabrera. El segundo, linda: al Oriente y Sur, con don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con Desiderio Carpio; y al Norte, con Hilario Cabrera. Sus mojones son zanjos, caminos, cañales y brotones; no tiene cargas reales ni está

en proindivisión; y los estima en un mil pesos; el colindante Sosa, es vecino de San Salvador y los demás de ésta. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, julio quince de mil novecientos doce. | *Tomás Elías Cortez.* | *A. Mena Ramírez.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lorenza Barrios, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; el expresado solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, el cual mide por todos sus rumbos veintiseis metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Escolástico é Isabel García; al Norte, con solar y casas de Sebastiana Martínez y de Alfredo Amaya, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Amalia Villacorta, y al Sur, con solares de Prudencio Serrano y Arturo Viera; estos colindantes son de este vecindario y hubo el expresado solar y casa por compra que le hizo á don Miguel Angel Guzmán, escribiente, sobreviviente y de este vecindario; en el referido solar, además de la casa, hay dos medaguas, un rancho, todos de teja, forrados en tabla y un pozo de agua de uso común y estima todos los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce.—*S. Ulloa.*—*Lorenzo J. Miranda.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito fecha de hoy, se ha presentado en esta oficina el señor Francisco Cortés, de sesentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas, cuya finca denominada "El Rodeo", está situada en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, mojoneras de árboles antiguos de por medio, con terreno de Teodoro Flores; al Norte, quebrada en medio, con predios de la sucesión de Antonino Vaquezano y Francisco González Baires; al Poniente, camino municipal de por medio, con terrenos de don Santos Palacios y Argala Espinola, y al Sur, con terreno de Julián Romero, camino nacional de por medio; que lo adquirió por compra que hizo á Vicenta y Felipe Orellana, ambos mayores de edad y de este domicilio, hace como veinticinco años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco González Baires, que lo es del de San Esteban, de este Departamento; cuya solicitud se hace saber para los efectos del Art. 95 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Apastepeco, á las once días del mes de julio de mil novecientos doce.—*Paz Molina.*—*Manuel L. Saravia.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis Masferrer, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y vecina de Jucupa, solicitando título de propiedad de una casa-medingua con su correspondiente solar, que de buena fé posee hace tres años en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que en conjunto tienen de linderos: al Oriente, solar de la Mercedes Rivera, postes de por medio; al Norte, predio de la misma señora Rivera, brotones de intermedio, de propiedad de esta colindante; al Occidente, casa de Vicenta Campos, mediando calle pública, y al Sur, casa y solar de Leonarda Iglesias, cerco de madera muerta de por medio, que de buena fé posee esta colindante; midiendo la medingua en sí ocho metros cincuenta y cinco centímetros de largo, por cuatro metros sesentidós centímetros de ancho, la cual tiene un doble corredor, que mide siete metros sesentidós centímetros de latitud, por ocho metros cincuenta y cinco centímetros de longitud, y el solar ó sea la parte que queda sin construcción, mide al Oriente, once metros cincuenta y seis centímetros; al Norte, veinte metros setentidós centímetros; al Occidente, tres metros cuarenta y cinco centímetros; y al Sur, nueve metros cuarenta y cinco centímetros; sin tener dichos inmuebles cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona, á excepción de la medingua, que la pared del rumbo Sur, pertenece á la colindante señora Leonarda Iglesias; no es predio dominante ni sirviente y solar y medingua lo estima la interesada en mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio y los adquirió por compra que hizo á su señora madre doña Encarnación Mónico de Fagoaga, de oficios domésticos y vecina de Jucupa. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio cinco de mil novecientos doce.—*Carlos Amorá.*—*Ramón Mena.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Eulogio Lauriano Tesorero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado Simplicio, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, inculto, dividido en dos porciones por una peña que queda á lo largo del terreno; teniendo la primera porción tres manzanas tres áreas equivalentes á dos hectáreas y nueve áreas; y la segunda porción dieciséis áreas equivalentes á cuarenta y seis áreas diez centiáreas y todo el terreno linda al Norte, con terreno de Pedro Tesorero; al Oriente, con terrenos de Rodrigo Cruz, de propiedad del solicitante, María Juárez, Florentino Cortés y sucesión de Rosalfo Cerón; al Poniente, con terreno de Jesús Mita; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. Dicho terreno no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*F. Rodríguez.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el bachiller Manuel Jiménez Nóchec, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de una casa y solar que su poderdante posee en el barrio Los Remedios de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casas de don David Valencia y Timoteo Liévano y mide por este rumbo treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Oriente; calle de por medio, con casas de Josefa Buza, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Sur, con casas de Juan Orellana y Dolores Villano, midiendo por este otro rumbo, treinta y seis metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Salvador Gómez, midiendo por este último rumbo, veintidós metros. La persona que crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*J. Jesús Rodríguez.*—*C. M. González.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Alberto Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el lugar denominado Anal, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y seis áreas de extensión ó sean ochentinueve áreas, sesenta centiáreas, cultivadas una parte de tui y café y el resto inculto y linda: al Norte, con terrenos de don Abraham Guerra; al Oriente, con terrenos de don Rosa Vides y don Ciríaco Guerra; y al Poniente, con terreno de la señora Melchora Cullín, río de Papsalato de por medio y sin el río, con terreno de don Abraham Guerra. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna y le corresponden las cercas de madera del Oriente y Sur y parte del Norte. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*F. Galicia.*—*F. Rodríguez.* Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Alberto Calderón Burgos, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la villa de Apasaca, solicitando por sí título de propiedad de una finca de café situada en el lugar La Esperanza, de esta jurisdicción, la que no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión, no da ni le dan servidumbre, consta de una hectárea cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivada totalmente con café, toda de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, terreno de Alberto Guzmán, brotonado de por medio; al Poniente, con el de Salvador Arévalo, la misma división de por medio; al Norte, finca del doctor Juan Francisco Prades, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Juan Borjas, brotonado de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Prades que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud que se presente á exponerlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymengo, á nueve de julio de mil novecientos doce.—*Rosendo A. Cruz.*—*Bruno Jiménez.* Srto. 2

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Carrojo, como apoderado de don Manuel Ariz, solicitando se le extienda título de un predio urbano que posee de buena fé en el centro de esta ciudad y á la orilla de la calle del General Morán, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros, con solar y casa

de la sucesión de don Carlos Salazar, representada por sus hermanas señoras Mercedes, Dolores y Mauela Salazar, calle del General Morán de por medio; al Poniente, trece metros cuatrocientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón, representada por Ercilia de Lemus; al Norte, veintiséis metros sesientos sesenta y seis milímetros; con solar y casa del propio señor Ariz; y al Sur, veintiséis metros ciento veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón. En el solar descrito hay edificada una casa de moderna construcción y sus dependencias, cerrado con paredes propias, con excepción del rumbo Poniente, que es de la propiedad del colindante así; que es dominante y sirviendo por el Poniente y Sur. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—M. Gómez, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Ha e saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Farfán Pinzón, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de Las Flores, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, cincuenta y tres metros sesenta milímetros, con casa y solar de Miguel Castro Escalante; al Sur, cincuenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, haciendo dos quiebres con casas de Bruna Salazar, Concepción Rivas y Salomé Santillana; al Oriente, trece metros sesenta milímetros, con solar de Antonio Magaña; y al Poniente, veinticuatro metros ochenta milímetros, con casas de Crescencia Ursula, Isabel Cortés y don Gregorio Cornejo, calle de Morelos de por medio. En dicho solar hay construidas á la orilla de la calle Morelos dos casas de habitación de teja en buen estado; el predio descrito no es dominante ni sirviendo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González, Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Segundo Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal rústico, situado en el expresado cantón, el cual consta de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Vicente Olmedo, camino en medio; al Poniente, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo, camino también de por medio; al Norte, con terreno del señor Esteban Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo. El terreno descrito no tiene cargas reales, contiene dos casas de paja, siendo una de ellas de tres corredores de teja y la otra solo de un corredor, se encuentra cercado la mitad de alambre y la otra mitad sin cercas; lo adquirió el solicitante por compra al finado Simón Covellos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á once de julio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S. Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Héctor Herrera, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Gueyapa, cantón Los Nisperos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve áreas de extensión, cultivado con café y plátano, regable, no es dominante ni sirviendo, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda: al Oriente, con fundos de Manuel Castillo y Juan Caspal, mojoneras esquineras un árbol de madrecaoa y otro de pito; al Norte, con fundos de José Coronado y Manuel Castillo, mojón una piedra grande; al Poniente, con fundo de José Coronado, mojón un árbol de jocote; y al Sur, camino de por medio, con fundo de Carmen López; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á once de julio de mil novecientos doce.—Leandro Hernández, Gustavo Manera, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Betancourt, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas y cuatro áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Blas Flores, Pedro Pablo Molina y Pedro Pérez; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Chica, representada por la señora Nicasia

Henríquez; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Antonio Matata Fuentes y Encarnación Quesada; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo por compra que hizo á las señoras Jesús Pérez, ya finada y que fue de este domicilio y Magdalena Castilo, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Estanislao Contreras.—J. Modesto Torres, Srlo. 2

Francisco Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rómulo Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de extensión, cultivado la mitad con café y el resto inculto, de forma irregular, con cercas propias de madera, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedades de Manuel Zañña, Patricio Texin, Juan y Carmen Pinto y Antonio Cabrera; al Oriente, con los de Lucía León de González, sucesión de Antonio Latán, representada por la viuda Teresa de Latán; al Sur, las de Antolín Campos, José García, Martín Sánchez, Ursula Mesquita y del solicitante; y al Poniente, con los de Domingo de Morán y Concepción Ríos; no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compras de unas partes á Francisco, Marcelino y Luciano Pinto; Marcos González, Macario Chul y Teodoro Garrizano, y lo demás por herencia de su finada madre Rita Velásquez; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado el señor Guillermo Rendores, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, situado en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casa y solar de Victoriana Parada y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Aurelio Melara, midiendo por este rumbo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; al Sur, con solar de José María Orrego Pérez, teniendo la misma medida que al rumbo Norte; y al Oriente, con solares de Amparo Córdova y Miguel Orella, teniendo por este último rumbo la misma medida que al lado Poniente. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado la señora Teresa Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual está edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y una mediagua también de tejas, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar de María Alvarez, que fue de la sucesión de Simón Rivas, midiendo por este rumbo diez y nueve metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casas de Cruz Pérez, Gregorio Torres y Daniel Montano, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, trascorral de por medio, con solar de Jesús Somoza, midiendo veinte y cinco metros sesentitín centímetros; y al Sur, también trascorral de por medio, con solar de Eleuterio Aparicio, midiendo veinticuatro metros tres sesentitín centímetros. La persona que se crea con derecho en el solar, que queda descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, situados en los suburbios de esta población, compuesto el primero como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Diego Barahona, ahora de Antonio Hernández, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Faustino Cabrera, brotones de izote de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Alvarado antes, hoy de Antonio Hernández y Leocadio López, quebrada de por medio. El segundo terreno consta de diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno que fue de María Leona González, ahora de Andrés Torres, cerco de paja de por medio; al Norte, con te-

rreno de Eusebio López, camino de por medio, al Poniente y Sur, con terreno de Teodora Hernández, brotones de izote de por medio; fueron adquiridos por compra á Faustino Barahona é Ignacio Hernández. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión, terreno fértil, sin carga real ni proindivisión con ninguna persona, sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio y Juana Cambray, quebrada seca y brotones de varios árboles de por medio; al Norte, con terrenos de Pablo Rivas, Domingo Cambray, Wenceslao Ortiz y Santiago Rosales, calle pública de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, Juan Rosa Cambray y sucesión de Demetrio Asunción, representada ésta por su esposa Rosario Escobar, quebrada con agua de por medio; al Sur, con terrenos de Eusebio, Juana y Juan Rosa Cambray, quebrada seca de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srlo. 3

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, la cual fué de Celeda Alvarenga de Elias y hoy pertenece al Fisco; sus linderos y dimensiones son: al Norte, con terreno de Josefa Rivera viuda de Montoya en diez metros treinta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, solar de Juan Rivera Montoya, en diez metros treinta y cinco milímetros; al Oriente, terreno de Amada Montoya en dieciséis metros setecientos veinte milímetros y al Poniente, terreno de Juan Rivera Montoya, en igual medida que al Oriente. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos doce.—Manuel A. Reyes.—Octavio Molina, A. Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Leba, vecino de San Fernando, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Pedro Girón; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Jesús Velazquez, Srlo. 1

Licitación

Con autorización del Ministro de Beneficencia, se saca á licitación la construcción del nuevo hospital de esta ciudad; admitiéndose las propuestas desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. El edificio en su conjunto tendrá más de diez metros de longitud y debe construirse conforme al plano que mostraré á los interesados, á quienes suministraré, además, todos los informes que necesiten, en mi casa de habitación.

Alegria, 18 de julio de 1912.

Ramón Bautista, Director del Hospital.

20-1

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispensada su conservación y custodia y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un novillo bermejo, de dueño y fero desconocido, que se encontró causando perjuicios en sementeras de Felicitó Méndez, de este domicilio, herrado con el fierro de esta figura El que se crea con derecho al sobrante Riquelme, que se presenta con sus comprobantes



de ley para que le sea entregado.
Alcaldía Municipal: Toluca, á quince de julio de mil novecientos doce.—José L. Tobías.—José M. Fabián Rivas, Sr.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se vendieron en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, en la suma cincuenta y tres pesos, los semovientes siguientes: una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el primero de estos dos fierros, y un toro prieto, herrado con el último. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Mauro Salaverria.—Ernesto Angeles, Sr.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, una vaca olera de blanco, cabos abiertos, por la suma de veinte pesos herrada con estos fierros. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Mauro Salaverria.—Ernesto Angeles, Sr.

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, frontina, hijares blancos, de dueño y fierro desconocidos, que presentó el comisionado del cantón "Haciendita", de esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene como fierro criador al de la primer figura y contraherrado con los últimos dos fierros. Se hace saber al público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal, se presente á reclamarlo dentro de seis meses.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á trece de julio de mil novecientos doce.—E. Quiñones. M. D. C. Coto, Sr.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, que por descomido fue presentado por don Jesús Ardón, herrado con los fierros de estas figuras. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, trece de julio de mil novecientos doce.—Lorenzo Maldonado.—Camilo Rivera R., Sr.

El infrascrito, Alcalde Municipal, De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un buey prieto, por desconocido y haberlo encontrado en la hacienda San Luis, de don Rosendo Araujo, el veintidós de julio anterior, herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á ocho de julio de mil novecientos doce.—Candelario Saravia. J. R. G. Renavides, Sr.

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 C y 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo azul, pequeño, oreja negra y de media veta, herrado con el primer fierro y una y sus contras, veje, tan bien gacha herrado con el segundo de estos fierros; los cuales encontró perjurando en terreno de la Hacienda Cañafistola, el Administrador de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presente en la forma y tiempo que previene la ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, seis de julio de mil novecientos doce.—Fernando Rivas.—José Esteban Uquilla, Sr.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, herrado y vejetado con este fierro, el cual fue presentado por Elmeritín A. Faro, por haberlo encontrado causándole daños. La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ocatlán, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—Emilio Argueta.—Manuel P. Aguila, Sr.

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinaria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al público en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veinticinco centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912.—Samuel C. Dawson.

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos á impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. 26-21 José E. Suay.

NOMINA de los contrabandistas de aguardiente, capturados por los Inspectores de Hacienda.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Agustín Hernández y Pantaleón Esemilla, fueron capturados por el Director de Policía de Chalchuapa el 9 del corriente, por vender aguardiente clarificado; Pedro Cisneros, capturado por el Inspector Wenceslao Polanco el 15 del mismo, por contrabandista.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

El Inspector Pío Ayala, decomisó en Comalapa, el 6 del corriente, á María Jesús Guevara y Saturnino Puentes, á la primera dos cargas de puros y al segundo una carga de tabaco en rama y quinientos setentisiete puros, los cuales habían introducido de contrabando procedente de Honduras, sin pagar los derechos fiscales; Agustín Escobar, capturado por el mismo Inspector Ayala, habiéndole decomisado 22 kilos de tabaco elaborado en puros que habían introducido de la misma Republica de Honduras, sin pagar los derechos correspondientes.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El 9 del corriente fue capturado por el Inspector Francisco Salguero, Leonardo Barahona, por contrabandista; León Panameño y Juan Bolaños, capturados por contrabandistas el 17 del mismo mes, por los Inspectores Salguero y Dámaso Cabezas, respectivamente.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Jerónimo Coto y Jesús Marín, capturados por contrabandistas el 11 del presente mes, por los Inspectores Felipe G. Martínez y Salvador Mónico.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

Torbio Sánchez y Sra. y Ana Ortiz, fueron capturados por contrabandistas el 16 del corriente, por un pelotón de caballería.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

El cabo central Manuel Antonio Trujillo, capturó al contrabandista Manuel González, el 18 del corriente.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Herculano Avalos, fue capturado el 18 del corriente por contrabandista por el Inspector don Víctor L. Barra. San Salvador, 22 de julio de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que la Tesorería General de la República estará cerrada los días 5, 6 y 7 de agosto próximo. San Salvador, 25 de julio de 1912.

2-1 José E. Suay.

Comacarán Gold Mining Company

Los señores Accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en esta oficina ó en la de los Minerale, el dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, contra presentación del cupón No. 3.

Santa Ana, 19 de julio de 1912.

J. Benjamín González, Presidente.

Orden y Prosperidad

A Presentación del cupón No. 6, Orden y Prosperidad pagará en sus oficinas el divi-

dendo correspondiente al semestre vencido en junio próximo pasado.

San Salvador, 26 de julio de 1912.

Tomás Soley, Gerente.

3-1

AVISO

Se cita á los señores accionistas del Banco Tecléño para la Junta General ordinaria que se verificará el día ocho de agosto próximo á las dos de la tarde en su oficina.

H. Fryer, Gerente.

3-1

Caja de Ahorros "La Concordia"

Balance General al 10. de junio de 1912.

Table with financial data: ACTIVO: Caja \$ 6,171.14, Asuntos pendientes 108.71, Mobiliario 612.75, Letras descontadas 42,901.40, Hipotecas 38,654.00. PASIVO: Accionistas \$ 50,000.00, Ahorrantes 27,876.65, Fondo de Reserva 5,304.66, Fondo para Eventualidades 1,000.00, Futuros dividendos 54.24, Impuesto de Timbre 20.00, Impuesto Junta Fomento 40.00, Dividendos: Intereses no cobrados \$ 152.45, 1er. semestre de 1912. 4,000.00

S. E. ú O. \$ 88,448.00

San Salvador, 10. de julio de 1912.

J. Loucel, Gerente.

Es conforme,

Juan R. Montoya.

BALANCE de Orden y Prosperidad al 30 de Junio de 1912

Table with financial data: ACTIVO: Caja \$ 4,415.17, Hipotecas 5,715.00, Acciones 126,440.75, Mobiliario 1,897.04, Préstamos prendarios 29,695.00, Oro: reducido á plata 76.30, Especies Fiscales 244.78, Obligaciones á cobrar 131,912.84, Varios deudores 212,816.77, Mercaderías 36,255.53, Propiedades 546.15. PASIVO: Capital \$300,000.00, Fondo de Reserva 9,000.00, Fondo para Eventuales 10,397.90, Varios Acreedores 52,952.47, Ahorrantes 136,608.00, Obligaciones á pagar 30,987.50, Sorteo para ahorrantes 400.00, Dividendos no cobrados 210.00, Dividendos actual Semestre 9,000.00, Pendientes 459.46. Total: \$550,015.36

PASIVO:

Table with financial data: Capital \$300,000.00, Fondo de Reserva 9,000.00, Fondo para Eventuales 10,397.90, Varios Acreedores 52,952.47, Ahorrantes 136,608.00, Obligaciones á pagar 30,987.50, Sorteo para ahorrantes 400.00, Dividendos no cobrados 210.00, Dividendos actual Semestre 9,000.00, Pendientes 459.46. Total: \$550,015.36

\$550,015.36

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 27 de julio de 1912

NUM. 175

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de la Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 10. DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

* José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Tratado de Extradición entre El Salvador y México.

PROTOCOLO DE CANJE.

Los infrascritos, Manuel Castro Ramírez, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de El Salvador y José Mariano Crespo y Beltranena, Encargado de Negocios *ad interim* del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, competentemente autorizados, se han reunido en la Secretaría de Estado con objeto de verificar el canje de las ratificaciones del Tratado de Extradición celebrado entre El Salvador y México en la ciudad de Guatemala el día 22 de enero del corriente año; y al efecto, después de haber exhibido los respectivos instrumentos que, previo examen minucioso, fueron encontrados en debida forma, han procedido al canje de dichos instrumentos en la forma usual.

En fe de lo cual, y para que el referido Tratado de Extradición quede debidamente perfeccionado, firman y ponen sus respectivos sellos particulares en el presente Protocolo de Canje, en la ciudad de San Salvador, á los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos doce.

(L. S.) M. Castro R.

(L. S.) José Mariano Crespo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de julio de 1912.

Vista la solicitud presentada por don Martín Ramentol, en concepto de apoderado de don Pedro Soler, propietario de la fábrica de cigarrillos "Morazán", establecida en esta capital, solicitud en que pide se califique dicha fábrica como de tercera clase, fundándose en el párrafo final, N.º 3.º, del Art. 1.º del Decreto Legislativo de 14 de mayo del corriente año, por no estar conforme con la clasificación hecha por el Inspector General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, quien la ha incluido entre las de segunda, y considerando: 1.º Que, aunque según certificación del referido Inspector, la Oficina respectiva ha contramarcado desde agosto de 1911 á 11 de marzo del corriente año, 263,480 viñetas, suma que podría dar fundamento á la clasificación que se pretende, tal circunstancia no favorece al interesado, por que existe el hecho de haberse impuesto repetidas multas por expender sus productos sin la contramarca de ley, lo cual hace presumir que oculta la verdadera producción de su fábrica y ha dado margen á que los datos de la Oficina del Ramo sean inexactos, no pudiendo éstos, por lo tanto, servir de base para la resolución solicitada; 2.º Que según informe del mismo Inspector, confirmado por la Direc-

ción de la Renta, aparece que habiendo dicho funcionario practicado inspección personal, pudo constatar que la fábrica del señor Soler posee dos máquinas capaces de rendir un producto igual al de las de primera clase y que si la calificó como de segunda, fué en vista de que no siempre trabaja con ambas máquinas; y 3.º Que, á parte de otras consideraciones, aún no se ha presentado el caso que especifica el N.º 6 del Art. 1.º de la Ley citada, que dice que cuando por algún motivo justificado se suspenda temporal ó definitivamente el trabajo de alguna de las máquinas declaradas ó tenga que disminuirse el número de operarias, deberá el propietario dar aviso por escrito y con la debida anticipación, á la Dirección General de la Renta, para sellar dichas máquinas y valorar la disminución de la cuota respectiva; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar la clasificación hecha por el Inspector General de la Renta del Timbre y declarar sin lugar la petición de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de julio de 1912.

No siéndole posible al doctor don Eusebio Bracamonte, continuar desempeñando el cargo de Vocal de la Junta de Revisión de Pensiones Civiles y Militares, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor don José María Peralta L., rindiendo al doctor Bracamonte las más expresivas gracias por los importantes servicios que ha prestado en dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospicio de San Miguel, al 30 de junio de 1912.

	DEBE:	HABER:
Existencia anterior.....	\$ 241.69	
A Rentas diversas:		
Producto de estancias Alcaldías..	463.92	
A Contabilidad Central:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	500.00	
Suma.....	\$1,205.61	
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos generales:		
Comprobantes.....	\$ 324.12	
Subvención del Gobierno.....	500.00	
Sueldos.....	235.25	
A Contabilidad Central:		
Existencia á nueva cuenta.....	146.24	
Suma.....	\$1,205.61	
El Director, David Rosales.		El Tesorero, V. M. Pineda.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementerios á cargo de los Directores de Hospitales, durante el mes de mayo de 1912.

POBLACIONES	DEBE:			HABER:		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Cementerio de San Salvador	\$ 937.97	\$ 1,281.75	\$ 2,219.72	\$ 484.75	\$ 1,734.97	\$ 2,219.72
" " Santa Ana	2,391.28	225.16	2,616.44	242.00	2,374.44	2,616.44
" " Chalchuapa	1,137.50	75.00	1,212.50	24.00	1,188.50	1,212.50
" " Metapán	98.64	34.00	132.64	18.25	114.39	132.64
" " Sonsonate	968.98	43.00	1,011.98	394.00	617.98	1,011.98
" " Nueva San Salvador	939.04	103.88	1,042.92	391.75	651.17	1,042.92
" " Ahuachapán	3,083.03	136.00	3,219.03	284.00	2,935.03	3,219.03
" " San Miguel	1,145.39	172.25	1,317.64	103.25	1,214.39	1,317.64
" " La Unión	243.25	4.00	247.25		247.25	247.25
" " Zacatecoluca	883.23	173.00	1,056.23	73.00	983.23	1,056.23
" " Usulután	81.75	123.00	204.75	15.00	189.75	204.75
" " Jucuapa	1,268.25	173.50	1,441.75	6.00	1,435.75	1,441.75
" " Alegría	10.00	4.00	14.00		14.00	14.00
" " San Vicente	853.18	31.00	884.18	159.12	725.06	884.18
" " Cojutepeque	298.10	14.00	312.10	10.50	294.60	312.10
" " Suchitoto	90.00	47.00	137.00	71.50	65.50	137.00
" " Chalatenango	84.30	5.00	89.30		89.30	89.30
Suma	\$ 14,513.80	\$ 2,645.54	\$ 17,159.43	\$ 2,284.12	\$ 14,875.31	\$ 17,159.43

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 27 de junio de 1912.

El Director,
Bernardo Arce.

El Tenedor de Libros,
Jorge R. Qüehl.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de mayo de 1912.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central. Traslados de Fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia. Egresos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	\$.....	10,363.98	17,884.68	28,248.66	28,248.66		28,248.66
Sanatorio de Tuberculosis	13,503.32			13,503.32		\$ 13,503.32	13,503.32
Hospital " Santa Ana	3,803.43	387.60	7,423.33	11,614.36	7,946.03	3,668.33	11,614.36
" " Chalchuapa	902.88		100.00	1,002.88	110.00	892.88	1,002.88
" " Metapán	433.33			433.33	277.62	155.71	433.33
" " Sonsonate	2,614.15		3,171.00	5,785.50	5,545.27	239.88	5,785.50
" " Nueva San Salvador	27.50	145.15	1,000.00	1,172.65	1,068.34	104.31	1,172.65
" " Ahuachapán	6,379.55	254.22	789.00	7,422.77	695.45	6,727.32	7,422.77
" " San Miguel	4643.32	301.50	3,126.00	8,070.82	7,484.88	585.94	8,070.82
" " La Unión	564.36	10.02	502.00	1,076.38	531.88	544.50	1,076.38
" " Zacatecoluca	3,630.10	72.88	346.00	4,098.98	531.00	3,567.98	4,098.98
" " Usulután	789.65	3.50	971.33	1,764.48	623.00	1,141.48	1,764.48
" " Jucuapa	2,078.90		82.08	2,160.98	117.63	2,043.35	2,160.98
" " Alegría	1,902.20		568.31	2,470.51		2,470.51	2,470.51
" " San Vicente	966.35	71.00		1,037.35	794.12	243.23	1,037.35
" " Cojutepeque	457.18		400.00	807.18	283.37	523.81	807.18
" " Suchitoto	2,415.15	29.75		2,444.90	313.17	2,131.73	2,444.90
" " Chalatenango	163.00	26.62	100.00	289.62	15.00	274.62	289.62
" " Sensuntepeque							
Hospicio de San Salvador	34.30	300.00	6,000.00	6,334.30	5,590.73	743.57	6,334.30
" " Santa Ana	4,712.31		1,150.00	5,862.31	1,604.33	4,257.98	5,862.31
" " San Miguel	171.32	56.87	500.00	728.19	486.50	241.69	728.19
" " Sonsonate	1,848.28		35.20	1,883.48	790.25	1,093.23	1,883.48
Asilo Sara de San Salvador	248.93	3,085.07	3,000.00	6,334.00	6,252.05	81.95	6,334.00
" de Belén de Nueva San Salvador	1,315.24	232.25	520.00	2,067.49	651.49	1,416.00	2,067.49
" San Antonio de Nueva San Salvador			100.00	100.00	100.00		100.00
" Santa Narcisca de Santa Ana	2,675.87	100.00	200.00	2,975.87	312.00	2,663.87	2,975.87
" de María Auxiliadora, San Salvador			765.00	765.00	765.00		765.00
Casa de los Pobres de San Salvador			125.00	125.00	125.00		125.00
Dispensario de los Pobres de San Salvador			50.00	50.00	50.00		50.00
Sala Cuna de San Salvador	8,001.49			8,001.49		8,001.49	8,001.49
Casa de Salud "Santa Florentina" S. M.	99.32	295.75		395.07	234.25	160.82	395.07
Manicomio de San Salvador	8,565.94	135.00	5,369.24	14,074.18	4,935.73	9,138.45	14,074.18
Cruz Roja	7,832.39		1,237.87	9,070.26	220.00	8,850.26	9,070.26
Lotería del Hospital y Hospicio de San Salv.		61,975.55		61,975.55	56,774.25	5,201.30	61,975.55
Suma	80,779.76	77,846.71	55,516.04	214,142.51	133,477.00	80,665.51	214,142.51

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 27 de junio de 1912.

El Director,
Bernardo Arce.

El Tenedor de Libros,
Jorge R. Qüehl.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 26.—El Ministro argentino en Rio de Janeiro informa que el nuevo ferrocarril de Yaguaron acorta 36 horas la distancia entre las capitales de Argentina y Brasil, y permitirá viajar de Buenos Aires a Europa en diez días.

Rio de Janeiro, 26.—Una comisión de republicanos conservadores visitó al Presidente y le manifestó que el partido está resuelto a apoyar al Gobierno, y negó los rumores circulantes de oposición a éste.

Pekín, 26.—La Asamblea está discutiendo los nuevos Ministros nombrados por el Presidente Yuan, y aunque la mayoría de los legisladores se inclina a rechazarlos, es probable que no lo haga, por temor de que los generales del ejército lleven a cabo su amenaza de marchar contra Pekín y disolver la Asamblea, en apoyo del Presidente.

Londres, 26.—En vista de los informes de que las sufragistas están preparándose para nuevos ataques sin precedente contra los miembros del Gabinete y sus familias, se han dictado medidas extraordinarias para proteger sus hogares. Mediante fianza de 5,000 dólares ha sido puesta en libertad la doctora Ethel Smyth, acusada de complicidad en el ataque a Harcourt, el 13 de junio en Oxford.

Nueva York, 26.—Un mensaje de Viena, asegura que los turcos fueron derrotados en los alrededores de Djakova, y que en su vista de los continuos triunfos de los albaneses y la sublevación de algunas guarniciones, júzgase desesperadísima la situación de Turquía.

Constantinopla, 26.—En una sesión que duró toda la noche, el Gabinete resolvió suspender la Ley Marcial, como medio de evitar nuevas sublevaciones; Moukhtar, declaró que aunque no tiene el propósito de desafiar al ejército, permanecerá como jefe del Gobierno, mientras conserve la confianza del Sultán; y Kianiel Bajá manifestó, que prefiere el puesto de Ministro de Relaciones al de Gran Visir.

Valparaíso, 26.—En vista de un reciente desastre ferroviario en la línea contruida por ingenieros norteamericanos de la *Bra. den Copper Co.*, en que perecieron dos obreros y resultaron heridos 18, el Gobierno ha nombrado una comisión integrada por ingenieros chilenos, para que examine la línea y dirija en lo sucesivo todos los establecimientos mineros. Toda la prensa del país, sin distinción de color político, aplaude la entusiasta recepción dispensada por estudiantes y autoridades del Perú, a los delegados chilenos al Congreso panamericano de estudiantes reunido actualmente Lima; y hace votos porque los gobiernos aprovechen esta feliz coyuntura para zanjar las dificultades presentadas hasta ahora, y llegar a un arreglo definitivo en las cuestiones pendientes entre las dos repúblicas hermanas.

Lima, 26.—Sintióse esta mañana en la región norte del Perú un fuerte temblor, el cual destruyó a Piura, donde perecieron algunas personas y resultaron muchas golpeadas y ha hecho desaparecer casi enteramente la población de Huancabamba.

Lisboa, 26.—2,000 carbonarios, republicanos y dependientes de comercio hicieron una manifestación de protesta contra la ingerencia del gobierno español en los asuntos de Portugal. Se ha descubierto un complot monárquico en la guardia republicana, de la cual se han apresado 8 sargentos y

10 soldados, acusados de estar acaparando municiones.

Melilla, 26.—Se ha sometido a España Sidivaraca, primo del Mizzian, y Jefe de la harka del Kert. Espéranse otras sumisiones importantes, inclusive la del hijo del Mizzian. Aldave ha autorizado a todos los moros adictos a que habiten en Segangan.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENC

Farmacia "Central" y "Moderna".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 28, "El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 26 de julio.—Hoy, a las 8 y 30 p. m., zarpó con destino a San Francisco e Intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trask, en el mismo orden; llevando de este puerto, 198 bultos, 1 saco de correspondencia, y a los pasajeros: Adán Alvarado L., Ernesto Kurtz, Héctor Peccorini, Juan Sthal, L. Lionet Sthal, Juan V. German, Sra. y criada, Emilio L. Domínguez, Gustavo J. Domínguez, Rafael Gallardo, Alfonso Alvarez, Juan Rivas, Alejo Eguillón, Adelina Navas y Vicenzo Ferrari, para San José de Guatemala; Arturo Ambrogí, J. Hill, Jaime D. Hill y J. Eduardo Hill, para San Francisco.

ACAJUTLA, 26 de julio.—Hoy, a las 6 a. m., fundó en esta rada, el vapor alemán "Sisk", procedente de Hamburgo e Intermedios, de 2,968 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su Capitán W. Lillenthal. Trajo para este puerto, 2,499 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia, y a los pasajeros: Luis Henkel y J. H. Gran, de Corinto; J. L. Griffith, R. Baus, S. B. Attias G. Arnolda y Gerardo Gil, de La Unión. Patente limpia.

ACAJUTLA, 26 de julio.—Hoy, a las 4 y 15 p. m., zarpó con destino a San Francisco y escalas, el vapor alemán "Sisk", de 2,968 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán W. Lillenthal; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Adela Castro Villafañe, Ana Córdoba, Adolfo Sosa, Cruz Ramirez, Fidelina Aguila, Rafael Avila y Victoria Landaverde.

Ausentes: G. C. Boef [2], Gabriela O. Ticas (2), Ingeniero Jhon Wright, M. A. Marconi y Mariano Castro G.

Fuera de línea: Cobs Palacios.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Roekman, Santos Attias, Ramón Ramos y J. Z. Frifft, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: F. Velarde, de Cojutepeque. Saló: Saúl Rodríguez, para Zacatecoluca.

Boarding Housse.—Entró: Abelardo Funes, de esta ciudad.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Paralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de julio último, se ha tenido por aceptada, por parte de Dionisio García, las herencias que a su defunción dejaron los señores Dionisio García y Rosa Luna; herencias que le corresponden por derecho propio la primera y por derecho de transmisión la segunda; confióse al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a las herencias dichas, preséntese a este Juzgado a deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—*J. Paralta L.*—*F. A. Chávez.* Srio. 1

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Ferru-

ño, por parte de la señora Elena Chica viuda de Ferruño y Andrés Antonio, Andrés, Adán, Francisco María del Pilar e Hipólito, todos de apellido Ferruño, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla.*—*F. J. Alas.* Srio. 1

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eugenio Hernández, por el doctor Alejandro Cerritos, como representante legal de doña Margarita Villegas viuda de Hernández, por sí y representación de sus menores hijos Lucrecia, Leonilas, David, Mercedes y José María Hernández y de las señoras Juana Antonia y María Petrona Hernández; nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla.*—*F. J. Alas.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado a la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Ramos, por parte de su hijo legítimo Juan Esteban Doño; nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó don Atanasio Peñafe, por parte de sus hijos legítimos José de Jesús, Narciso de Jesús y Teodosia Peñafe, concediendo a éstos la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.*—*Alvan Estrada.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Gervasio Hernández, por parte de Blas de Jesús y Marcos de Jesús Hernández, en concepto de hijos legítimos; nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del primero de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.*—*Alfonso Bacaro.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó doña Isabel Escobar, por parte del doctor Juan Valle, como cesionario de Serbelia Durán, hija legítima de aquella; concediendo al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.*—*Alvaro Estrada.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia ab-intestato de Ignacia y Secundino Argumedo, por parte de José Angel y Basilla, ambos de apellido Orellana Argumedo, en concepto el primero de hijo legítimo y la segunda de sobrina ilegítima; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyere con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del nueve de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.*—*Alfonso Bacaro.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Rosa Santos, por parte de su hijo legítimo de Juan del mismo apellido. A quien se confiere la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Juan Aguilar, la herencia de la finca Jesús-Chávez, como cesionario, por haberle comprado su derecho a Cirila Chávez, madre legítima de dicha finca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srlo.*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Modesto Alfaro Rivas, contra don Abraham Escobar, por cincuenta pesos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar situado en el barrio El Angel, de esta ciudad, el que mide de Oriente a Poniente, doce varas y media; y de Sur a Norte, cuarenta y nueve varas y media de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara; y linda: al Sur, campo de por medio, con solar de don Vicente Sifontes y don Manuel Villeda; al Poniente, con solar de Carlota Roano; al Norte, con solar de Juana Avilés; y al Oriente, con solares de Eugenio Chávez y Vicente Sifontes; en el cual se encuentran un rancho de paja en mal estado y diez carretadas de piedra de construcción. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Sonsonate, a las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Gutiérrez.—Juan Carmona, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución de don Brigido Díaz, contra Vicente Robles, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mediana de piedra coja, cubierta de teja, tasacuallada, de ocho metros de largo por seis de ancho con su solar correspondiente, urbano, situado en el barrio Sur de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, calle Intermedia, solar de Carlos Garcilaguirre; al Norte, cuarenta y ocho metros, calle Intermedia, solar de Ursula Manzanares; al Poniente, veinticuatro metros, solar de don Emigdio Huazo Paredes; y al Sur, cuarenta y ocho metros, terreno rústico de la expresada Manzanares. Se admitirán posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael Oriente, a veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Agapito Lazo.—José S. Luna, Srlo.*

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sostenes Benítez, contra los señores Antonio y Cornelia Hernández y los herederos del difunto Eugenio Hernández, señora Margarita Villegas, Juana Antonia y María Hernández y demás menores, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho de terreno proindiviso en la Hacienda Candella, de la jurisdicción de Soledad, con reconocimiento especial, de cincuenta manzanas de capacidad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la ejecutada doña Cornelia Hernández, campo abierto de por medio; al Poniente, con terrenos de don Eriberto Reyes, quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de don Andrés Lazo, quebrada de por medio; y una casa de teja en el mismo terreno con sus respectivos corredores de diez varas de longitud y seis de latitud. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las nueve y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla.—F. J. Alas, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Antonio Medrano Peña, contra Antonio Fuentes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta oficina, un terreno rústico, inculto, de catorce hectáreas de capacidad más ó menos, situado en el lugar Corralito, de esta jurisdicción, Distrito de Oxtucal, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terreno de Eusebia Umaña, cerca de zanja y pifa de por medio; al Norte, con el de Bahio Fuentes, cerca de madera muerta y pifa de por medio; al Poniente, con el de Magdalena Guzmán y Marcos Fuentes, cerca de madera muerta y quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Jesús Umaña, cerca de zanja y pifa de por medio. El que quiera hacer postura al inmueble descrito, que se presente que le será admitida su propuesta siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las dos de la tarde del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Teléfono Granados.—Buenaventura Claros, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don Hipólito Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, contra don Pedro y María de la Paz Granados, de este domicilio, se venderá en pública subasta, un terreno rústico, situado en La Laguna, de esta jurisdicción, como de cinco manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Benítez; al Norte, Poniente y Sur, con terreno del ejecutante; valorado el inmueble en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos doce.—*Teléfono Granados.—Buenaventura Claros, Srlo.*

Luis Valle, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jesús Chico, contra los señores Emilio, Celestino y Marcelina Mejía, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeudan, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que los ejecutados tienen como herederos de Inocente Mejía y Eusebia López, en los bienes siguientes: un terreno rústico capaz de una manzana de setenta áreas, arable, situado en el Valle de La Palma, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con propiedades de Jerónimo de la Cruz, brotones saltados de pito y jote, de por medio; al Poniente, con propiedades de Indalecio Mejía; al Norte, con propiedades de la señorita Concepción Maltés, sirviendo de línea divisoria, un palo de quijiquil, uno de maqui hua a dar a un tempepe; y al Sur, con finca de don Francisco Cruz, cerco de pifa de por medio; y otro terreno rústico, situado en el mismo valle La Palma, capaz de una manzana de setenta áreas, de superficie quebrada, cultivado con árboles de café fructificando, copas de plátano y unas pocas maderas y linda: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz y Victoria Hernández; al Poniente, con terreno de la señorita Concepción Maltés; al Norte, con terreno de Escolástico Rosales y Tomás Hernández; y al Sur, con terreno de Jerónimo de la Cruz. La persona que quiera hacerle postura a los derechos hereditarios de que se ha hecho mérito, en los terrenos descritos, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Cojuteque, a las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Luis Valle.—Ignacio S. Flores, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Renteros, contra Telésfora López, por cantidad de pesos y costas, se venderán en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el cantón Chucuyo de esta jurisdicción, de la capacidad como de ochenta áreas, regable, cultivado de árboles frutales y teniendo como mejoras unas paredes de adobe destinadas para casa pues están sin concluir. Dicho terreno linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Francisco Quevedo, cerca de alambre de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacia Vela, cerca de alambre de por medio; y por el Sur, con terreno de Isabel Morales, camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Minera.—José María Canizales, Srlo.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud de los herederos de la sucesión de don Manuel Encarnación Melara y por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos porciones de terreno rústico, situadas en el volcán de esta ciudad y en el punto llamado Valle de Las Colmenas, jurisdicción de Cuscatlaningo, compuesta la primera porción de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Ceferino Pérez, Basilio y José Melara; al Norte, con terreno de Pedro Melara; al Poniente, con terrenos de Apolonio Hernández y Agustín Méndez; y al Sur, con terreno del señor Ceferino Pérez. La segunda porción se compone de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Melara y Domingo Nerio; al Norte, con terreno de José Pérez; al Poniente y Sur, con terreno de Pedro Melara. Quien quisiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia:

de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división un obraje de elaborar sal con sus respectivas plazas enladas, situado en el punto del Escobal de esta jurisdicción, y un derecho en la hacienda La Herradura de esta misma jurisdicción, equivalente dicho derecho a treinta y seis y media manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cuarenta áreas setenta metros cuadrados. El obraje está dividido en tres plazas, siendo los linderos de la primera: al Norte, terreno dulce perteneciente a la hacienda Tapahuaca ó Herradura; al Sur, con terrenos salados pertenecientes a la nación; al Oriente, con plazas saladas pertenecientes a la señorita Refugio Alfaro; y al Poniente, con plazas que pertenecieron a Gertrudis Bazurto, hoy a don Manuel Lara; la segunda, linda: al Norte y Oriente, con plazas de don Atanasio Plueda; al Sur, con manglar perteneciente a la nación; y al Poniente, con la calle de entrada, terreno salado nacional. La tercera, linda: al Norte, con plaza de Cirila Villano; y por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos salados nacionales. Los linderos generales de la hacienda donde se encuentra el derecho proindiviso son: al Oriente, con las haciendas Escuintla, Coyolar y terrenos salados; al Norte, la hacienda El Coyolar, Thuhicoyoc, terrenos de las sucesiones de don Pedro Rodríguez Murillo y de don Antonio Traugunio Ortiz; al Occidente, terrenos de don Toribio Galegos y don Dámaso Reyes; y al Sur, con la hacienda San Cristóbal y el estero Pedro Juan; se venderán por este Juzgado a solicitud del doctor Pedro Rómulo Rodríguez, como apoderado general de doña Angela de Dávila. La persona que quiera hacerle postura a los inmuebles descritos, que se presente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.—J. V. Quirio, Srlo.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los derechos que los señores María Josefa del Carme, Berta, Margarita, José Astor, José Humberto, Francisco y Ricardo Marchesini, tienen en un inmueble, de naturaleza urbano, situado en la ciudad de Sonsonate, y constituido por una casa de esquita, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, de cinco piezas y dos zaguanes, que mide frente a la calle llamada anteriormente del Hospicio, y hoy 3a. calle Oriente, treinta y cuatro metros, y frente a la calle de la Merced, ó sea hoy la Ca. Avenida Sur, veintiocho metros veintiocho centímetros; y de ancho, incluyendo el corredor, mide nueve metros setenta y cinco centímetros. Tiene un patio que mide de largo, ó sea de Oriente a Poniente, veintidós metros doce centímetros; y de fondo, ó sea de Norte a Sur, doce metros doce centímetros. Todo el predio linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de los señores don Gertrudis Cuerno de Orsellana, don Francisco Javier Maza y don Hermenegildo de la Cruz; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Emilia Savé de García; al Poniente, con solar de la casa del Presbítero Patricio Ruiz y al Sur, con casa y patio de la señorita Adela Esteves. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, por sí y en su nombre se ha presentado la señora Guadalupe Menjívar, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, que linda: al Oriente, doce metros, quinientos milímetros, y linda con solar de los herederos del finado Ciril Pérez, que son Samuel y Concepción Pérez; al Poniente, mide catorce metros, doscientos doce milímetros, linda con solar y casa de Sara de León, antes de Pedro Choto; al Norte, diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de Félix Mercado, hoy de Francisco Camos, calle de por medio; y al Sur, mide doce metros, quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Guillerma Escobar. Es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a esta Alca. día.

Alcaldía Municipal: San Juan, a las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Díaz.—Manuel Martínez M., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Roberto Couros, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Huehuetenango,

pertamento de Usulután, compuesto de nueve metros de Norte a Sur y de siete metros de Oriente a Poniente; y sus linderos son: al Oriente, con solares de don Francisco Cárdenas y Adelina Montoya; al Norte, con la calle que conduce al cantón Santa Cruz; al Poniente, con solar de don Lorenzo J. Quintanilla, fraccionado de por medio; y al Sur, con solar de don Francisco Cárdenas. El solar descrito lo estima en cien pesos, y lo hubo por posesión quieta de más de diez años. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucapa, a once de julio de mil novecientos doce.— *J. Reinoso.*—*José Santos Argueta*, Srío. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cecilio Sarmiento, mayor de edad, casado, agricultor de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posee de buena fé en el lugar llamado San José, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil, y lindante: al Oriente, con terreno de Germán Arévalo, Rafael Centeno y Juan Antonio Juárez, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante y de Juan Antonio Acuña; al Poniente, con finca de doña Luisa Morán de Lindo, río de Sapopapa, de por medio; y al Sur, con fincas del doctor Simón Magaña y de don Rafael Centeno; siendo los señores Magaña y Centeno, lo mismo que la señora de Lindo vecinos de Ahuachapán, y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que se presenta a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de julio de mil novecientos doce.—*Filiberto Granada*.—*Ángel Mendoza*, h., Srío. 2

Eugenio López Molina, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Ignacia Guevara de Mejía, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Carmen, de esta jurisdicción, de la capacidad de ochenta áreas y treinta áreas, árido, sin cultivo ninguno, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lucas Lemus, antes de Anacleto Vázquez y de Máximo Sánchez, antes de Pío Ramos, cerca de el mbo de por medio, propia del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de Antonio Guvava, antes de la sucesión de Pío Castillo; al Sur, con terreno de mi propiedad antes de Visafación Hurtado; y al Norte, con terreno de Angelina y Dolores Escobar, antes de la misma sucesión de Pío Castillo; los colindantes son todos de esta vecindario; y asegura la peticionaria, que el terreno descrito, no tiene cargas ó derechos reales que lo gravan. El que se considere con derecho a él, que ocurra a denunciarlo.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán a las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. | *Eugenio L. Molina*. | *Simón Pérez Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado en la forma legal, el señor don Federico Andino, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio Las Flores de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, calle intermedia, con casa y solar de doña Victoria Flores; al Norte, con solar de la sucesión de don Carlos Teorico; al Poniente, con casa y solar de Rufugio Garay; y al Sur, calle intermedia, con casa de Juana Antonia Bardales; conteniendo por sus cuatro rumbos treinta metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargo ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo a los señores Nicolás y Ana María Zúiga, quienes son mayores de edad, el primero, es jornalero y la segunda ocupada en los oficios domésticos, ambos de este domicilio; y lo estima en doscientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las nueve y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce. | *Felipe Silva*. | *Arturo J. Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se han presentado por sí y por escrito, los señores Loreanza Vázquez, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, Pedro Elías, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, Lucio Elías, de treinta años de edad, ces de, jornalero y Amelía Elías, de treinta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos, todos vecinos de esta población, solicitando título de dominio escrito, de dos terrenos de naturaleza rústica y fértil, en los puntos denominados cañón San José Cortés y Loma de Cuyultepoc, de esta jurisdicción; el primero, es de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, brotones de pito y jote en línea recta;

al Sur, con terreno de Olayo Martínez, en línea recta, limitado por brotones de pito y madrecazo de por medio; al Oriente, con terreno del mismo Olayo Martínez, línea recta, brotones de pito y jote de por medio; y al Poniente, con terreno de Daniel Medrano, línea divisoria brotones de pito y piña, también línea recta. El segundo, es de capacidad de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Julia Rivera, limitado por brotones de pito de por medio; al Sur, con terreno de Felipa Ramos, brotones de jacote joto y jotes de por medio; al Oriente, con terreno de Esteban Elías, línea divisoria brotones de pito; y al Poniente, con terreno de Ambrosio Vázquez, limitado por brotones de pito; siendo los cuatro rumbos líneas rectas. Que los predios descritos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Olayo Martínez, que es de San Sebastián, de este Departamento. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las dos de la tarde del quince de julio de mil novecientos doce. | *Luis Vázquez*. | *J. H. Chávez Gómez*, Srío. 3

Francisca Zetino, de sesenta años, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos, mojoneros y dimensiones siguientes: al Sur, linda con solar y casa José María Fiallos, calle de por medio, y mide siete metros cincuenta centímetros; al Norte, mide siete metros cincuenta centímetros, con solar del doctor Fidel Antonio Novoa; al Occidente, mide siete metros, lindando con solar del mismo señor Novoa; y al Oriente, mide siete metros lindando con solar de Agustina Hernández; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Fidal Novoa, que es vecino de la capital. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, julio diez y seis de mil novecientos doce. | *M. A. Amaya*. | *M. Pericles Anzora*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Diego López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta población, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Tomás Cambrey, midiendo trece metros, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con Santiago Cambrey, calle de por medio, y mide diez y nueve metros, mojoneros de piedra de por medio; al Poniente, con solar de Eulalio López, mide diez y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Lino García y Serapio Alvarado, midiendo diez y seis metros; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona; el inmueble en referencia, lo adquirió por compra a la señora señora María Amaya; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeacortes, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce. | *Francisco Beltrán V.* | *Gonzalo Fernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cornelia Ramos de Guzmán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los bienes siguientes: un solar situado en el barrio La Trinidad, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, solar de don Reyes Salaverría, solar y casa de don Santiago Calderón, calle de por medio; al Poniente, veintisiete metros ciento setenta milímetros, solar de Felipe Hernández, solar y casa de don Crescencio Angel; al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, solar de Justo Ortiz; y al Oriente, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, solares y casas de Froilán Ramos y Anais Rauda. En este solar, hay construídas dos casas cubiertas de tejas, sobre horcones, una de ellas paredes de adobes y la otra, entoldada de varas, y mide ésta siete metros ciento seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de largo; y la de paredes, ocho metros quinientos sesenta y nueve milímetros de largo, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. El solar descrito, no es sirviente ni dominante; fue adquirido por compra a Silveria Ortiz é Ildefonso López, sobrevivientes; y las casas por haberlas construído con su peculio; y todo lo estima la solicitante en setecientos pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que ocurra a manifestarlo.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las once del día diez de julio de mil novecientos doce. | *T. Galicia*. | *F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Morán de Manca, viuda de pido,

casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre paredes de adobe, con un principio de medianía al interior y su correspondiente solar urbano, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad; dicho solar, mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de fondo; y la casa tiene el mismo frente de la calle, con el ancho respectivo y su corredor interior; el inmueble todo está cerrado con paredes, siendo las paredes del Norte y Oriente; y linda: al Oriente, con solar y casa de Nicolás Beloso; al Norte, con propiedad de Agueda Salguero; al Poniente, mediando calle, con casa de Vicenta Garay; y al Sur, con propiedad de Eduardo Orrellana; todos de este domicilio; lo estima en mil trescientos pesos; carece de cargas reales y condones proindiviso; y lo hubo por compra a Carmen Avila de Llerco, de este vecindario; habiendo hecho la casa suya con sus propios fondos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce. | *S. Ayala*. | *J. Higueros S.*, Srío. 3

El doctor don Francisco Viqueiro, mayor de edad, abogado, vecino de San Salvador, se ha presentado a esta oficina, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Antonio, de esta villa, al cual linda: al Norte, veintiocho metros seis milímetros, con casas de Hermenegildo Martínez y Anita Alegría, mojoneros un árbol de pito y una piedra enterrada al pie del árbol, contiguo al tractorral, en línea curva á terminar a la laja enterrada ya descrita; al Oriente, mide veintiocho metros trescientos sesenta y dos milímetros, y linda con solar de Anastasia Vázquez de Aquino, María Victoria y Eduardo Esquivel; al Poniente, veintiocho metros sesenta y dos milímetros, y linda con solares y casas de Margarito Aguilar, Teodora Hernández é Isidro García, mojoneros al lado Norte, una laja enterrada de canto quedando visible, á terminar al árbol de pito de la primera medida; y al Sur, las mismas dimensiones del lado Norte, linda con solares de Mateo Méndez, Leonarda Zúiga é Isidro García, mojoneros una piedra enterrada al pie de un árbol de pito, habiendo en esta línea un árbol de jote de dulce; los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango marzo veintidós de mil novecientos doce. | *M. A. Amaya*. | *M. Pericles Anzora*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juliana Marroquín de López Leiva, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el valle de La Estanzuela, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial, á ser de dos manzanas, las cuales fueron parte de los extinguidos ejidos de esta población, y linda: por el Oriente, con terrenos de Valentín Rivera, Bernardina López, Vicenta Alvarado y doña Refugio García, río de por medio; al Norte, camino de por medio, con los de Santa Ana Rivera; al Poniente, con los del mismo señor Rivera y sucesión de Encarnación del mismo apellido camino de por medio; y al Sur con terreno de la sucesión de Felipe Rodríguez, cercos de piña y piedra por pias de por medio. Di ha fondo lo hubo por compra que le hizo a don Renato Martínez, mayor de edad, labrador y de este domicilio; no tiene nombre ni número catastral, ni es dominante ni sirviente y no pesa sobre él ninguna carga real ni impuesto municipal; y lo estima la solicitante, en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las diez de la mañana del once de julio de mil novecientos doce. | *E. Quiñónez M.* | *Andrés L. Portillo*, Srío. 3

Don Antonio Rivera, mayor de edad, agricultor y vecino de Ahuachapán, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Rosario, de esta jurisdicción, de setenta áreas de capacidad que linda: al Oriente, con terreno de Jorge Meléndez, mediando quebrada seca; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente, con terreno de Leonado de León, mediando zanjo que limita también las jurisdicciones de Ahuachapán y esta ciudad; y al Sur, con terreno de Olayo Sánchez, mediando el mismo zanjo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a denunciarlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenecatepec, a once de julio de mil novecientos doce. | *Enrique M. Guzmán*. | *Rafael López*, Srío. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Baltasar Rivera, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando en concepto de apoderado de las señoras María Eleuteria Manzaneros, Manuela de Jesús Amaya y Juana Amaya, todas

mayores de edad, la primera viuda y las otras solteras, de oficios domésticos y del vecindario de San Rafael, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, a favor de dichas señoras, situado en el centro de esta ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, cuyas linderos y mojoneras son: al Oriente, linda con calle de El Comercio de por medio, con casa de la señorita Magdalena e Idefonso Torres de Chávez y de don Santiago Martí, midiendo por este rumbo diez y siete metros ochenta centímetros; al Norte, linda con casa y solar de don Manuel Partillo y doña Juana Pacheco de Callejas, paredes de adobe de por medio de los colindantes, midiendo por este rumbo veinte metros treinta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solares de la misma Juana Pacheco de Callejas, de Margarito Aparicio, representado por Lucio Gasndique Chileno, paredes de adobe y de madera de por medio, perteneciente la de adobe al colindante Aparicio y la de madera a la solicitante Amaya, midiendo por este lado, diez y siete metros ochenta milímetros; y al Sur, linda con solar y casa de la señorita Rosaura Gómez, pared de adobe de por medio, perteneciente a los solicitantes Amaya, midiendo por este lado veinte metros treinta y cinco milímetros; que la estiman en dos mil pesos, por tener construida en él su casa de habitación; lo adquirieron por herencia del difunto Anastasio Amaya; que no viene ninguna proindivisión; es predio dominante; y todos los colindantes son de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos doce. — *Inacio Gómez. | O. Alcarado, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Rojas, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado Loma de la Mina, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Secundino López, por este rumbo está zanjado por partes en línea recta; al Occidente, con terreno de Sabino Cerón, zanjo y pña en línea recta; al Sur, con terreno de Braulio Reyes, zanjo y pña en línea recta; y al Oriente, con terreno de la sucesión de José de Jesús Queraña, estando por este rumbo zanjado por partes; y el rubo por compra que de él hizo a la señora Salomé Reyes; y lo estima en la suma de doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de los sucesores del señor López, don León Alberto y Manuel López, que son del domicilio de San Rafael. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. — *Román González. | Francisco R. Orellana, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Gabina Najarro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad, de un solar cultivado de café y árboles frutales, situado en el valle de Santa Rosa, de esta jurisdicción, que mide: de Oriente a Poniente, cincuenta y seis metros ochocientos ochenta y ocho milímetros; al lado del Oriente, hasta la mitad de la extensión antes indicada, mide diez y nueve metros ciento veintiocho milímetros y la otra mitad del Poniente, contiene diez y seis metros novecientos sesenta y cuatro milímetros; lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Virginia López; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno que antes fue de Segundo Mina, hoy de Arcadio Mina, Jacinto George y Borsabé Rivera; al Poniente, con solar y casa de Custodio Montero; y al Sur, con posesiones de Simón Ruiz y de la misma señora López. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo a Lorenza Mina; no es dominante ni sirviente, no está en proindivisión con otra persona; y lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, a quince de julio de mil novecientos doce. — *Pablo Liart. | A. J. Avila, Srío.* 3

Doña Cecilia Cabrera, mayor de edad, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Debiolas; el primero, en el punto El Convento, en dicho valle, sus linderos son: al Oriente, con Toribio Aguiluz, Antolín y Lázaro Ayala; al Norte, con terreno de Concepción Ayala; al Poniente, con terrenos de Rafael y Salomé Cabrera; y al Sur, con Gaspar y Salomé Cabrera. El segundo, linda: al Oriente y Sur, con don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con Desiderio Carpio; y al Norte, con Elbiano Cabrera. Sus mojones son zanjos, esminos, guácharos y brotones; no tiene cargas reales ni están

en proindivisión; y los estima en un mil pesos; el colindante Sosa, es vecino de San Salvador y los demás de ésta. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, julio quince de mil novecientos doce. — *Tomás Blas Cortez. | A. Mena Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Lorenza Barrios, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; el expresado solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, el cual mide por todos sus rumbos veintisiete metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Escalístico e Isabel García; al Norte, con solar y casas de Sebastián Martínez y de Alfredo Amaya, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Amalia Villacorta, y al Sur, con solares de Prudencio Serrano y Arturo Viera; estos colindantes son de este vecindario y hubo el expresado solar y casa por compra que le hizo a don Miguel Angel Guzmán, escribientes, sobreviviente y de este vecindario; en el referido solar, además de la casa, hay dos mediatgas, un rancho, todos de teja, forrados en tabla y un pozo de agua de uso común y estima todos los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho a ellos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos doce. — *S. Ullou. — Lorenzo J. Miranda, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por escrito fecha de hoy, se ha presentado en esta oficina el señor Francisco Cortés, de sesentitrés años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y de buena feracidad, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas, cuya finca denominada "El Rodero", está situada en el cañón Calderas, de esta jurisdicción, y sus límites son: al Oriente, mojonera de árboles antiguos de por medio, con terreno de Teodoro Flores; al Norte, quebrada en medio, con predios de la sucesión de Antonino Vaguerrano y Francisco González Baíres; al Poniente, camino municipal de por medio, con terrenos de don Santos Palacios y Angela Espinola, y al Sur, con terreno de Julián Romero, camino nacional de por medio; que lo adquirió por compra que hizo a Vicente y Felipe Orellana, ambos mayores de edad y de este domicilio, hace como veinticinco años; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Francisco González Baíres, que lo es del de San Esteban, de este Departamento; cuya solicitud se hace saber para los efectos del Art. 95 de la Ley Agraria.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Apastepeque, a los once días del mes de julio de mil novecientos doce. — *Paz Molina. — Manuel L. Saravia, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis Masferrer, de veintitún años de edad, de oficios domésticos y vecina de Jucuapa, solicitando título de propiedad de una casa-mediagua con su correspondiente solar, que de buena fe posee hace tres años en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que en conjunto tienen de linderos: al Oriente, solar de la Mercedes Rivera, postes de por medio; al Norte, predio de la misma señora Rivera, brotones de intermedio, de propiedad de esta colindante; al Occidente, casa de Vicenta Campos, mediando calle pública, y al Sur, casa y solar de Leonarda Iglesias, cerco de madera muerta de por medio, de pertenencia de esta colindante; midiendo la mediagua en sí ocho metros cincuenticinco centímetros de largo, por cuatro metros sesentidós centímetros de ancho, la cual tiene un doble corredor, que mide siete metros sesentidós centímetros de latitud, por ocho metros cincuenticinco centímetros de longitud, y el solar ó sea la parte que queda sin construcción, mide al Oriente, once metros cincuentiséis centímetros; al Norte, veinte metros setentidós centímetros; al Occidente, tres metros setentidós centímetros, y al Sur, nueve metros cuarenta centímetros; sin tener dichos inmuebles cargo ni derecho real que pertenezca a otra persona, a excepción de la mediagua, que la pared del rumbo Sur, pertenece a la colindante señora Leonarda Iglesias; no es predio dominante ni sirviente y solar y mediagua los estima la interesada en mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio y los adquirió por compra que hizo a su señora madre doña Encarnación Mónico de Fagoaga, de oficios domésticos y vecina de Jucuapa. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio cinco de mil novecientos doce. — *Carlos Amorá. — Ramón Mena, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Eulogio Lauriano Tesorero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el lugar denominado Simplasco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, inculto, dividido en dos porciones por una Peña que queda a lo largo del terreno; teniendo la primera porción tres manzanas tres áreas equivalentes a dos hectáreas y nueve áreas; y la segunda porción dieciséis áreas equivalentes a cuarentiséis áreas dieciséis áreas y todo el terreno linda al Norte, con terreno de Pedro Tesorero; al Oriente, con terrenos de Rodrigo Cruz, de propiedad del solicitante, María Juárez, Florantino Cortés y sucesión de Rosalfo Cerón; al Poniente, con terreno de Jesús Mitán; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. Dicho terreno no tiene cargas reales, y el que se crea con derecho en él, que ocurra a manifiestario dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce. — *F. Galicia. — P. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el bachiller Manuel Jiménez Nóchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de una casa y solar que su poderdante posee en el barrio Los Remedios de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea las siguientes: al Norte, con casa de don David Valencia y Timoteo Liévano y linda por este rumbo treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Oriente; calle de por medio, con casas de Josefa Buza, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Sur, con casas de Juan Orellana y Dolores Villano, midiendo por este rumbo treinta y seis metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Salvador Gómez, midiendo por este último rumbo, veinticinco metros. La persona que crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce. — *J. Jesús Rodríguez. — C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y regable, situado en el lugar denominado Anal, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y dos áreas de extensión ó sean ochentinueve áreas, sesenta centáreas, cultivadas una parte de tul y café y el resto inculto y linda: al Norte, con terrenos de don Abraham Guerra; al Oriente, con terrenos de don Rosa Vides y don Ciriano Guerra; y al Poniente, con terreno de la señora Melchora Cuisa, río de Papsalaate de por medio y sin el río, con terreno de don Abraham Guerra. El terreno descrito no tiene carga real ni servidumbre alguna y le corresponden las cercas de madera del Oriente y Sur y parte del Norte. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifiestario dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once del día nueve de julio de mil novecientos doce. — *F. Galicia. — P. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor don Alberto Calderón Burgos, mayor de edad, comerciante y del domicilio de la villa de Apameca, solicitando por sí título de propiedad de una finca de café situada en el lugar La Esperanza, de esta jurisdicción, la que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión, no da ni le dan servidumbre, consta de una hectárea cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, cultivada totalmente con café, toda de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, terreno de Alberto Guzmán, brotonado de por medio; al Poniente, con el de Salvador Arévalo, la misma división de por medio; al Norte, finca del doctor Juan Francisco Paredes, barranca de por medio; y al Sur, terreno de Juan Borjas, brotonado de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Paredes que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud que se presente a exponerlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a nueve de julio de mil novecientos doce. — *Rosendo A. Cruz. — Bruno Jiménez, Srío.* 3

Rafael Morán, hijo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Procurador don Gustavo Cornejo, como apoderado de don Manuel Ariz, solicitando se le extienda título de un predio urbano que posee de buena fe en el centro de esta ciudad y a la orilla de la calle del General Morán, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, trece metros, con solar, y casa

de la sucesión de don Carlos Salazar, representada por sus hermanas señoras Mercedes, Dolores y Manuela Salazar, calle del General Morán de por medio; al Poniente, trece metros cuatrocientos veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón, representada por Erelia de Lemus; al Norte, veintiséis metros seiscientos sesenta y seis milímetros; con solar y casa del propio señor Ariz; y al Sur, veintiséis metros ciento veinte milímetros, con solar de la sucesión de don Mariano Calderón. En el solar descrito hay edificadas una casa de moderna construcción y sus dependencias, cerrado con paredes propias, con excepción del rumbo Poniente, que es de la propiedad del colindante así; que es dominante y sirviente por el Poniente y Sur. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—M. Gómez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Francisco Farfán Pinzón, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano situado en el barrio de Las Flores, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, cincuenta y tres metros sesenta milímetros, con casa y solar de Miguel Castro Escalante; al Sur, cincuenta y tres metros trescientos sesenta milímetros, haciendo dos quiebres con casas de Bruna Salazar, Concepción Rivas y Salomé Santillana; al Oriente, trece metros sesenta milímetros, con solar de Antonio Magaña; y al Poniente, veintionatro metros ochenta milímetros, con casas de Crescencia Ursula, Isabel Cortés y don Gregorio Cornejo, calle de Morelos de por medio. En dicho solar hay construidas a la orilla de la calle Morelos dos casas de habitación de teja en buen estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—Rafael Morán, h.—Gonzalo González, Srío. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Segundo Barrientos, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno ajidal rústico, situado en el expresado cantón, el cual consta de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Juan Vicente Olmedo, camino en medio; al Poniente, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo, camino también de por medio; al Norte, con terreno del señor Esteban Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo señor don Juan Vicente Olmedo. El terreno descrito no tiene cargas reales, contiene dos casas de paja, siendo una de ellas de tres corredores de teja y la otra solo de un corredor, se encuentra cercado la mitad de alambre y la otra mitad sin cercas; lo adquirió el solicitante por compra al finado Simón Cavallos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a once de julio de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higuera S., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Héctor Herrera, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Gueyapa, cantón Los Nisperos, de esta jurisdicción, compuesto de diecinueve áreas de extensión, cultivado con café y plátano, regable, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda: al Oriente, con fundos de Manuel Castillo y Juan Cashpal, mojones equineros un árbol de madre cacao y otro de pito; al Norte, con fundos de José Coronado y Manuel Castillo, mojón una piedra grande; al Poniente, con fundo de José Coronado, mojón un árbol de jocote; y al Sur, camino de por medio, con fundo de Carmen López; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a once de julio de mil novecientos doce.—Leandro Hernández, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Toribio Betancourt, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee en el cantón El Paraíso, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas y cuarenta áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de don Elías Flores, Pedro Pablo Molina y Pedro Pérez; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Chica, representada por la señora Nicasia

Henríquez; al Sur, con terrenos del solicitante; y al Poniente, con terrenos de don Antonio Matute Fuentes y Encarnación Quesada; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo por compra que hizo a las señoras Jesús Pérez, ya finada y que fue de este domicilio y Magdalena Castillo, mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—Estanislao Contreras.—J. Modesto Torres, Srío. 3

Francisco Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rómulo Velásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Chorro Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de catorce hectáreas de extensión, cultivado la mitad con café y el resto inculto, de forma irregular, con cercas propias de madera, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con propiedades de Manuel Zañña, Patricio Texin, Juan y Carmen Pinto y Antonio Cabrera; al Oriente, con los de Lucía León de González, sucesión de Antonio Latin, representada por la viuda Teresa de Latin; al Sur, las de Antonio Campos, José García, Martín Sánchez, Ursula Mesquita y del solicitante; y al Poniente, con los de Domingo de Morán y Concepción Ríos; no tiene carga ni derecho real, y lo adquirió por compras de unas partes a Francisco, Marcelino y Luciano Pinto; Marcos González, Macario Chul y Teodoro Garrizano, y lo demás por herencia de su finada madre Rita Velásquez; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—F. Alvarez.—Y. V. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo se ha presentado el señor Guillermo Renteros, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, situado en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con casa y solar de Victoriana Parada y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Aurelio Melara, midiendo por este rumbo veinte y ocho metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros; al Sur, con solar de José María Orrego Pérez, teniendo la misma medida que al rumbo Norte; y al Oriente, con solares de Amparo Córdova y Miguel Orella, teniendo por este último rumbo la misma medida que al lado Poniente. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina que hoy está a su cargo se ha presentado la señora Teresa Aparicio, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, en el cual está edificadas una casa de tejas, sobre paredes de adobe y una mediana también de tejas, siendo sus linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar de María Alvarez, que fue de la sucesión de Simón Rivas, midiendo por este rumbo diez y nueve metros diez y siete centímetros, trascorral de por medio; al Oriente, calle de por medio, con casas de Cruz Pérez, Gregorio Torres y Daniel Montano, midiendo por este rumbo treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, trascorral de por medio, con solar de Jesús Somoza, midiendo veinte y cinco metros sesenta y cinco centímetros; y al Sur, también trascorral de por medio, con solar de Eleuterio Aparicio, midiendo veinticuatro metros tres sesenta y cinco centímetros. La persona que se crea con derecho en el solar que queda descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—J. Rodríguez.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Reyes Palma, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, situados en los suburbios de esta población, compuesto el primero como de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno que fue de Diego Barahona, ahora de Antonio Hernández, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Faustino Cabrera, brotones de izote de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Alvarado autas, hoy de Antonio Hernández y Leopoldo López, quebrada de por medio. El segundo terreno consta de diez y siete áreas y linda: al Oriente, con terreno que fue de María Leona González, ahora de Andrés Torres, cerco de paja de por medio; al Norte, con te-

rreno de Eusebio López, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Teodora Hernández, brotones de izote de por medio; fueron adquiridos por compra a Paulino Barahona é Ignacio Hernández. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeasontes, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Rosa de Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en los barrios de San Antonio y del Calvario, de esta población respectivamente, no tienen cargas reales que pertenezcan a otra persona, siendo las medidas lineales y linderos del primero los que siguen: al Oriente, forma tres quiebres, que empezando en la esquina del Noreste donde hay un jacote por mojón en línea recta hacia el Sur, hasta un amate, mide veintionatro metros sesenta y dos centímetros, linda con fundo de la sucesión de Salvadora Flores, cerca de brota propia y calle en medio; de aquí cruza hacia el Oriente, en línea recta hasta un jacote, mide veinticinco metros doce centímetros, y de aquí vuelve a cruzar hacia el Sur, hasta otro jacote, mide siete metros veinticinco centímetros, con solar de Josefa Antonia Cardona, cerca de palo pique propio en medio; al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros, linda con solares de don Mariano Díaz y Francisca Loarca, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros, con predio de Lorenzo Soto, teniendo en los extremos de esta línea piedras enterradas por mojones; y al Sur, doce metros cincuenta y siete centímetros, con solar de don Carlos Arriaza; en dicho solar hay edificadas tres casas de teja sobre horcones, paredes de bajareque; lo hubo por herencia de su finada madre legítima Encarnación Castillo, quien fue mayor de edad y de este vecindario; y lo estima en trescientos pesos. Los del segundo predio son: al Oriente, mide quince metros setenta centímetros, linda con solares de Tomás Alvarado y Domingo López, cerca de palo pique y alambre en medio; al Norte, seis metros, con casa de doña Angela Egnizábal de Pineda, calle en medio; al Poniente, las mismas medidas del Oriente, linda con solares de Manuel Ramírez y Juan Antonio Pérez, calle en medio; y al Sur, tres metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Domingo López, alambrado en medio, por mojones unas piedras, a excepción del Surate que es un jacote; habiendo una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo a Bonifacia Rodríguez, mayor de edad y vecina de Jujula; y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Arriaza, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho a los predios descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atasco, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—Filiberto Graueadas.—Angel Mendoza, h., Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que don Vicente Monédoz Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, se ha presentado por sí a esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón Las Flejas, de esta jurisdicción, fértiles, empastadas en su mayor parte, acotadas con cercas de alambre espigado, sin ningún gravamen ni carga real, de las dimensiones y linderos siguientes: la primera consta de diez y ocho hectáreas sesenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del interesado, de doña Isabel Calderón viuda de Saroni y de Luis Quintanilla; al Norte, con terreno del mismo interesado; al Poniente, camino en medio, también con terreno del interesado y con predios de la sucesión de Catarina Zedillo, de Salomé Meza y de Juan Jiménez; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zedillo, de Salomé Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanilla, ya expresados. La segunda porción consta de siete hectáreas y treinta y nueve áreas, lindante: al Oriente, camino en medio, con terreno de don Fernando Orantes Murillo, de Hipólito Castro y de Salomé Meza; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón viuda de Saroni y con predio del interesado; al Poniente, también con terreno del interesado y de la señora viuda de Saroni expresada; y al Sur, con terreno de Salomé Meza, del interesado y de la mencionada señora viuda de Saroni; los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroni, son del domicilio de Sonsonate y los demás de este pueblo. En el terreno descrito primeramente hay edificadas una casa techo de tejas y dos

pajisas que sirven de casco de la sinea. Quien se creyere con derecho a los inmuebles indicados, que ocurra a deducir o a esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, el día quince de julio de mil novecientos doce. *Gregorio Ojeda.—Greg. Macalana, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Santos Castillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Carmén de esta ciudad, en el cual están construidas una casa de techos sobre paredes de adobe y una medija también de teja, teniendo por linderos y medidas de ella, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares del General Gregorio Hernández Ortega y Natividad Barraza, midiendo por este rumbo noventa y siete metros; al Oriente, midiendo doscientos metros, y linda con solar y casas de Francisca Méndez, Nicolás Escalante, Reyes Paacios, Antonio Ramírez, Matilde Murcia y Adela Jomá; al Sur midiendo cien metros, camino de por medio, lindando con terreno de Pablo Córdoba; y al Poniente, barranca de Guachala de por medio, con solares de Clotilde Díaz, Feliciano Sorbe lón y Pedro Peña, midiendo por este último lado ciento sesenta metros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*J. Rodríguez.—C. M. González, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado la señora doña Isabel Méndez de Deras, de veinticinco años de edad, oficio de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano con su correspondiente casa, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiocho metros, calle de por medio, con casa de don Rosalío Deras y solares de doña Feliciano Solórzano y don Emilio Leiva; al Oriente, de ochocientos metros calle en medio, con casa y solar de doña Tránsito de Moneroy; al Sur, veintiocho metros, quinientos cincuenta metros, con solares de Leandro Martínez, y sucesión de don Pedro Durán, cercas de los colindantes de por medio; y al Poniente, once metros, con solar de la señorita Petronila Calderón. La casa es de techos, sobre horcones, paredes de bajareque de nuevos metros de largo, por cuatro de ancho. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a las señoras Cayetana Aguirre y Valentina Torres, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Román Calderón.—Joaquín F. Cifuentes, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco León, vecino de San Fernando, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Pedro Girón; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, a las ocho de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*orge Escobar.—José Melar, Srío.*

Licitación

Con autorización del Ministro de Beneficencia, se saca a licitación la construcción del nuevo hospital de esta ciudad; admitiéndose las propuestas desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. El edificio en su conjunto tendrá más de cien metros de longitud y deberá construirse conforme al plano que mostraré a los interesados, a quienes suministraré además, todos los informes que necesiten, en mi casa de habitación.

Alegria, 18 de julio de 1912.

20-2

Famón Bautista,
Director del Hospital.

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipa la venta en pública subasta de un novillo berméjo, de dueño y fierro desconocidos, que se encontró causando perjuicios en sementeras de Felici-

to Méndez, de este domicilio, herrado con el fierro de esta figura

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes de ley para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal: Tejutla, a quince de julio de mil novecientos doce.—*José L. Tobias.—José M. Fabián Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que por ser de dueños y fierros desconocidos, se vendieron en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, en la suma cincuenta y tres pesos los semovientes siguientes: una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el primero de estos dos fierros, y un toro prieto, herrado con el último. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Mauro Salaverria.—Ernesto Angeles, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber que por ser de dueños y fierros desconocidos se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, una vaca cebra de blanco, cabos abiertos, por la suma de veinte pesos, herrada con estos fierros. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Mauro Salaverria.—Ernesto Angeles, Srío.*

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., se anticipa la venta en pública subasta, de una vaca berméja, frontina, hijares blancos, de dueño y fierro desconocidos, que presentó el comisionado del cantón "Haciendita", de esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene como fierro criador el de la primer figura y contraherrado con los últimos dos fierros. Se hace saber al público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal, se presente a reclamarlo dentro de seis meses.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a tres de julio de mil novecientos doce.—*F. Quiñones, M. D. C. Coto, Srío.*

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, que por desconocido fue presentado por don Jesús Ardón, herrado con los fierros de estas figuras. El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, trece de julio de mil novecientos doce.—*Lorenzo Maldonado.—Camilo Rivera R., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un buey prieto, por desconocido y haberlo encontrado en la hacienda San Luis, de don Rosendo Araujo, el veintiséis de junio anterior, herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a ocho de julio de mil novecientos doce.—*Candelario Saravia. J. R. G. Benavides, Srío.*

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 C. y 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo azulejo pequeño, oreja gacha y de media vida, herrado con el primer fierro y una y-gua colorada, vieja, también gacha herrado con el segundo de estos fierros; los cuales encontré perjudicando en terrenos de la Hacienda Cañafistola, el Administrador de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho a los semovientes descritos, que se presente en la forma y tiempo que previene la ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, seis de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Rivas.—José Esteban Uquillán, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, herrado y ventado con esta fierro, el cual fue presentado por El Rentin A. Faro, por haberlo encontrado causándole daños. La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente a reclamarlo con sus com-

probantes legales en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, a las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.—*Emilio Argueta.—Manuel P. Aquino, Srío.*

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinaria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al público en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veinticinco centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912.—*Samuel C. Dawson.*

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, a su opción, LIBRAS ESTERLINAS a razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos e impuestos de Aduana, libres a favor del Gobierno. El pago debe ser en giro bancario a la vista sobre Londres, o en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Swan.*

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que la Tesorería General de la República estará cerrada los días 5, 6 y 7 de agosto próximo. San Salvador, 25 de julio de 1912.

José E. Swan.

Orden y Prosperidad

A Presentación del cupón No. 6, Orden y Prosperidad pagará en sus oficinas el dividendo correspondiente al semestre vencido en orden próximo pasado.

San Salvador, 26 de julio de 1912. *Tomás Soler, Gerente.*

AVISO

Se cita a los señores accionistas del Banco Tecléño para la Junta General ordinaria que se verificará el día ocho de agosto próximo a las dos de la tarde en su oficina.

H. Fryer, Gerente.

SOCIEDAD COOPERATIVA

"EL AHORRO".

La Junta General Ordinaria celebrada ayer, acordó declarar \$7.50 de dividendo en el semestre al 30 de junio próximo pasado, y aumentar la prima a \$50 sobre cada acción.

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará el dividendo declarado.

La distribución de utilidades sobre acciones incompletas y sobre ahorros, se hará por la Gerencia de la Sociedad.

San Salvador, julio 27 de 1912. *Joaquín Sánchez, Director.*

Banco Nacional del Salvador

Se avisa al público que el Título Provisional N.º 136, por 200 Acciones de la Serie B. de este Banco, extendido a favor del doctor don Manuel Palomo, ha sido anulado por habersele extraviado a dicho señor.

San Salvador, 27 de julio de 1912. *Frank Wager, Gerente Interino.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

Número 183, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 184, á don Félix Dárdano, de Santa Tecla.

Número 185, á don Mariano Cornejo, de Zacatecoluca.

Número 186, á don Ramón Avila y Compañía, de San Miguel.

Número 187, á la Compañía "La Valenciana", de Cojutepeque.

Número 188, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 189 y 190, á don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 22 de julio de 1912.

Bernardo Arce.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 27.—El Ejecutivo envió un mensaje al Congreso, acompañándole el Presupuesto de 1912, en el cual figuran como gastos ordinarios 308 millones de pesos, papel contra 316, del año anterior, y como extraordinarios 76 millones inclusive 18 millones para construcción de ferrocarriles y 19 millones para mejoramiento de puertos. Los gastos en general han disminuido casi 3 millones. La deuda pública asciende á 1,196 millones de pesos, papel, en cuyo servicio se invierten anualmente, por interés, 67 millones. Enfáticamente se llama la atención al Congreso en este Mensaje hacia la necesidad de no abusar del crédito, y de reducir los gastos á un límite racional y le recuerda que la gran prosperidad que ha venido disfrutando el país, hace algunos años, ha engendrado un optimismo demasiado peligroso, porque le impulsa hacia adelante, sin medir debidamente las fuerzas de que dispone, lo cual puede causar un desequilibrio en su balance financiero, sobre todo, si continúa queriendo llevar á cabo en pocos días, obras cuya ejecución demandan años de trabajo.

Washington, 27.—El Departamento de Estado tiene informes que Madero ha ordenado que se ponga en vigor la Ley Marcial para exterminar en México las guerrillas que han aparecido en todo el país, después de debelar la revolución. El Ministro del Japón ha informado oficialmente acerca de los tormentos que se asevera han sido infligidos á coreanos. El Senado y la Cámara están de acuerdo con el Presupuesto naval enviado por el Ministro de Marina, quien ha reunido recortes de la prensa de todo el país, según los cuales, el pueblo no se opone á la construcción de acorazados, y creó, por consiguiente, que debe aprobarse, por lo menos, la de uno. En el mismo presupuesto naval se incluye la construcción de un sistema radiográfico alrededor del mundo con estaciones en Panamá, California, Hawái, Samoa y Guan, debiendo en los contratos respectivos, no exigir más de ocho horas de trabajo á los operarios.

Madrid, 27.—El Embajador portugués ha asegurado á Prieto, que cesará en Portugal, toda manifestación contra España; y Barroso ha ordenado, que los pocos portugueses que se encuentran en la frontera, sean internados.

Valladolid, España 27.—El ayuntamiento ha acordado celebrar un empréstito de once millones de pesetas, amortizable en 50 años, destinado á la pavimentación de vías públicas.

Londres, 27.—Un destacamento de policía vigila la residencia de Lord Devonport, quien teme un atentado á su persona. La

opinión pública favorece las huelgas, lo cual tiene alarmado al Gobierno. Asegúrase que los caudillos de las unices obreras de Inglaterra, Francia y Alemania, están celebrando un pacto para oponerse á la disputa sobre supremacía naval entre estas naciones, en que convienen en apelar primero á una presión política, y si esto no da resultado, recurrirán á las huelgas.

Ciudad Juárez, 27.—Los rebeldes se preparan para evacuar la ciudad, lo cual ha causado regocijo entre los habitantes, quienes temen que una batalla aquí, de margen á complicaciones internacionales.

Chicago, 27.—En el momento de inhumarse los restos del caudillo Madden, 60,000 operarios unionistas suspendieron su trabajo por 5 minutos.

Londres, 27.—Subscrita por muchas personas del alto clero, Asquith recibió una exposición en que se le excita á que de acuerdo con Estados Unidos ó Inglaterra, intervenga para poner término á las barbaridades cometidas en indígenas de La Barbada, en las regiones del Putumayo. El corresponsal del *Chronicle* en Melbourne comunica, que el apoderado general, Hughes, está convencido, que la American Beef Co., ha establecido en Australia una Sucursal, que el Gobierno no puede combatir de acuerdo con las leyes vigentes. Según el *Times*, Lloyd George renunciará en otoño próximo, para presidir la campaña contra el monopolio de tierras.

Tokio, 27.—Aumenta la gravedad del Mikado; y todo el movimiento en la capital, aún en el barrio comercial, se ha suspendido. Una multitud de personas de las cuales algunas oran, se ha congregado en los alrededores de Palacio, esperando el desenlace fatal. El Príncipe Heredero pasó toda la mañana al lado del Emperador. Los palatinos están conferenciando. Un boletín suscritor por el doctor Mirua, dice que el Emperador sufre de nefritis aguda, y de envenenamiento urémico.

Buenos Aires, 28.—Se ha organizado una nueva institución bancaria denominada *Banco Unión de Francia y Argentina*, formado por financistas argentinos y franceses, del cual se ha nombrado Director al Cónsul General argentino en París, José Manuel Lobet, quien ha renunciado el Consulado.

Río de Janeiro, 28.—Las autoridades de Aduana, han ordenado la detención del Jefe de una banda de gitanos que acaba de desembarcar, los cuales intentaron introducir de contrabando, oculto dentro de unos colchones, todo un tesoro, consistente en brillantes, piedras preciosas y monedas de oro del Siglo XVIII.

Montevideo, 28.—Dice un informe de la oficina de inmigración, que la conducta de los emigrantes indostanos obligados á abandonar Argentina, es correcta, y son excelentes trabajadores.

Pekín, 28.—Bajo la presión del elemento militar que amenaza adueñarse de la situación, el Consejo Nacional ha electo el Gabinete siguiente, al que no se dá ninguna importancia: Ministro de Hacienda, Rhewf Sechi; Ministro de Justicia, Heushih Ying; Ministro de de Instrucción, Pea Yuan Lien; Ministro de Agricultura, Chen Chan Sen; y Ministro de comunicaciones, Chu Chi Ling.

Atenas, 28.—En astilleros de Stettin, serán construídos un crucero denominado *Grecia* y ocho torpederos contratados con la Bethlehem Steel Co.

Washington, 28.—Como resultado de una serie de conferencias iniciadas entre miembros de la Cámara y el Senado, éste aprobó

ayer, con ligeras modificaciones, el proyecto de derechos sobre las lanas, presentado el año pasado por Lafollette, quien representa en el senado la unión rarísima de demócratas y republicanos progresistas. Conste que el ambiente actual es favorable para la libre introducción del azúcar.

Washington, 28.—Ayer aprobóse un crédito de 20,000 dólares destinados á combatir la plaga de gusanos que ha aparecido en los plantíos de algodón de los Estados del Sur. Interesado el Departamento de Marina en dotar todos los acorazados de hidroplanos, ha enviado una circular á todas las firmas constructoras para que presenten, antes del 15 de agosto, planos y presupuestos de aparatos, los que deberán llevar dos pasajeros y volar, por lo menos 50 millas por hora. El doctor Brown Scott, Secretario de Carnegie y autorizado por éste para la organización de una Liga Internacional de Paz, está conferenciando con Alvarez, notable publicista peruano, sobre la conveniencia de fomentar una conferencia panamericana de Paz, con juriconsultos de todas las repúblicas del continente, electos por cada Estado, la cual deberá reunirse en 1913. La Corte Suprema de Justicia ha resuelto que Harry Thaw continúe en el Asilo de Mattewan, por conceptuarlo como demente peligroso para la tranquilidad pública.

Lisboa, 28.—Todos los diarios opinan porque se prohiban las manifestaciones anti-españolas, y porque se fomente la amistad con España.

Tokio, 28.—No ha cambiado el estado crítico del Mikado, quien es alimentado ahora artificialmente para prolongarle la vida, y según último boletín su temperatura es de 103°; pulso 100; respiración, 28.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Águila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 26 de julio.—Hoy, á las 2 y 15 p. m., fondeó en esta rada, el vapor inglés "Acajutla", procedente de Salina Cruz, de 1,170 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su Capitán A. M. Woods. Trajo para este puerto, 5,244 bultos de mercaderías, correspondencia, y á los pasajeros: León Avila y Sra., Juan Rodríguez, Concepción Benle, Rafaela de Rodríguez, Luis Rodríguez, Rosa Rodríguez, Enrique Córdoba, Juan Muñoz y Sra., Clemencia Muñoz, José Garibaldi, Julio Treppiadi, Juan Martínez, Pedro Loxar, Manuel Cardá, Julio Neracido, Luis Velasco, Antonio Miranda, Antonio Torello, Vicente Torallo y Salvador Panameño, de Salina Cruz. Patente limpia.

LA UNIÓN, 27 de julio.—Hoy, á las 12 a. m., fondeó procedente de Amapala, el vapor inglés "Jiquilisco", de 512 toneladas de registro, con 40 tripulantes, su Capitán Wyatt, en lastre. Patente limpia.

LA UNIÓN, 27 de julio.—Hoy, á las 3 y 30, zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor "Jiquilisco", de 512 toneladas de registro, con 40 tripulantes, su Capitán Wyatt; lleva de este puerto, 1 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Susana Rodríguez, para La Libertad; doctor Federico Rosales, Humberto Ramos y Juan M. Segrada S., para Acajutla.

ACAJUTLA, 28 de julio.—Hoy, á las 7 y 15 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor "Jiquilisco", de 512 toneladas de registro, con 41 hombres de mar, al mando de su Capitán T. E. Wyatt, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: R. K. Longin, Manuel Cevallos, Sara M. de Alfaro, Francisco Harro y sirviente, y Secundino R. Gramajo, para S. José de Guatemala; sin carga.

ACAJUTLA, 28 de julio.—Hoy, á las 2 y 35 p. m., fondeó en esta rada, el vapor "Jiquilisco", procedente de Corinto, de 512 toneladas de registro, con 41 hombres de mar, al mando de su Capitán T. E. Wyatt. Trajo 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: A. W. Mc Collinson, J. Carlos Lacayo V., Barriquo Nial y Alfredo Gallegos, de Corinto; Antonio C. Cabonaigt, Carlos C. Cabonaigt, Enriqueeta de Conto é

hijo, de Amapala; Humberta de Ramos, Susana Rodríguez, Federico Rosales y Juan M. Segrada, de La Unión. Patente Limpia.

ACAJUTLA, 28 de julio.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á La Unión, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto, 500 bultos, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Rodolfo Bustamante, José Blanch y Jorge Sang, para La Unión.

LA UNIÓN, 29 de julio.—Hoy, á las 10 a. m., fondó procedente de Salina Cruz é Intermedias, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 26 tripulantes, su Capitán Woods. Trajo para este puerto, 1,465 bultos, 3 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José Blanch, Jorge Suay y Rodolfo Bustamante, de Acajutla. Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio R. García, Manuel Pacheco, Manuel Villalta, Faustino Olmedo y Teófilo Ortiz.

Ausentes: Daniel Quevedo, Lucio Colato y Ramón Sayders.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Ramona Rivera.

Ausente: Raymundo Rivas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 27 y 28 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y 12 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Benítez y L. Henckel, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan G. Sánchez, de Sonsonate; Antonio Rivas B. y Alejandro Morán, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Rosales, de Santa Ana y Jacinto Méndez, de Sonsonate. Salgó: R. K. Longino, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel M. Gallo, de Chalatenango.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-12

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de fecha veintiocho de junio anterior, ha sido declarada Apolonia Martínez heredera del difunto Nicolás Martínez, en concepto de madre legítima del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—David Escalante.—P. Castellanos H., Srlo. 1

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de fecha veintiocho de abril del corriente año, han sido declarados don Jeremías, Mariano y Celsa, todos de apellido Melara, herederos de la difunta Beatriz Castro, en concepto de hijos legítimos de la referida difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos y media de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—David Escalante.—P. Castellanos H., Srlo. 1

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado Fermán Aguilar heredero del difunto Mónico Aguilar, en concepto de hijo legítimo del referido difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—David Escalante.—P. Castellanos H., Srlo. 1

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de fecha doce de julio corriente,

ha sido declarada Rosa Ruiz heredera del difunto Atanasio Ruiz, en representación de su madre María Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á la una y media de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—David Escalante.—P. Castellanos H., Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero, de los bienes que á su defunción dejaron Scrapio Henríquez y Marcos López, al señor Concepción Henríquez, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—Doroteo F. Figueroa.—Aquilino T. Ferrer, Srlo. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por autos fecha veintiocho de abril y tres del mes corriente ha sido declarado el doctor Enrique Vázquez, heredero de Alejandro Carlos, como cesionario de Gregorio Faredes, y éste á su vez de Doroteo Rivera. También ha sido declarado heredero del difunto Marcelino Carlos, padre legítimo de Alejandro del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer. 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Pérez, sus sobrinos legítimos Coronado, Anselmo é Higinio, todos del mismo apellido Pérez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srlo. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta oficina, fecha veintiocho del corriente, se han declarado herederos del señor Coronado Valencia, é los señores Felisa Castañeda de Valencia, Margarito, Dionisio, Bruno y Gregoria Valencia; la primera, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Gonzalo y Eleisa Valencia, y los otros como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—R. Carbula, Srlo. 1

Juan José Merloa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, fueron declarados herederos del finado Esteban Catacho, á su cónyuge sobreviviente señora Josefa Ruína Gómez, conocida también por Justa Gómez y á sus hijos legítimos Rosendo de Jesús, Scrapio, Balbino y Claudio Catacho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—Juan J. Merloa.—V. M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde de este día, han sido declarados herederos del difunto Pedro Andrade, sus hijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade, los dos primeros por sí y como representantes legales del último. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Guatagüya, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—Santía Aguirre.—T. Bernal, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero el señor Francisco Javier Paz, de su finado padre Néstor Paz, en concepto de ser hijo legítimo del expresado Néstor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dicha herencia se ha calculado no pasa de valer doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Alejo, á las once del día trece de junio de mil novecientos doce.—Antonio Maciel.—Jesús Serrano, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, la señora

Lucio Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—A. O. Sanderval.—Alfonso Boero, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho de la mañana del veinte de junio próximo pasado, se han nombrado herederos universales de la señora Juliana Mejía de Alvarado Rosa, fallecida en la Villa de San Sebastián, á sus hijos legítimos Franklin, Domingo, Benito, Juan Pablo, María Felicitas, Paula, José Antonio, Federico, Abelina, María Esteban Sabá y Mercedes, todos ellos de apellido Alvarado Rosa, representados los cuatro últimos por su hermano José Antonio Alvarado Rosa, en concepto de tutor testamentario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—J. Gerardo Artiga, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera testamentaria, sin beneficio de inventario, del difunto Domingo Zelaya, su cónyuge sobreviviente Juana Pic Benavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—David Rosales h.—M. Baldemar, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada, por parte de Dionisio García, las herencias que á su defunción dejaron los señores Dionisio García y Rosa Luna; herencias que le corresponden por derecho propio la primera y por derecho de transmisión la segunda; confiérase al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, preséntese á este Juzgado á declarar en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día de julio de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chaves, Srlo. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Ferrerino, por parte de la señora Elena Chica viuda de Ferrerino y Andrés Antonio, Andrés, Adán, Francisco, María del Pilar é Hipólito, todos de apellido Ferrerino, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricción de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—Celestino Perla.—F. J. Alas, Srlo. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Occidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eugenio Hernández, por el doctor Alejandro Cerritos, como representante legal de doña Margarita Villegas viuda de Hernández, por sí y representación de sus menores hijos Lucrecia, Leonidas, David, Mercedes y José María Hernández y de las señoras Juana Antonia y María Petrona Hernández; nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—Celestino Perla.—F. J. Alas, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Ramos, por parte de su hijo legítimo Juan Esteban Deño; nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Atanasio Peña, por parte de sus hijos legítimos José de Jesús, Narciso de Jesús y Teodosia Peña, concediendo á éstos la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchupá, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos*, R.—*Alvaro Estrada*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado el Procurador don Rodolfo León Villalta, en concepto de apoderado general de don Carlos Melara, aceptando con beneficio de inventario, las herencias de las difuntas Luisa Melara y Carmen del mismo apellido, del domicilio de esta ciudad; y se han tenido por aceptadas de parte de don Carlos Melara, por sí y como cesionario de los derechos que tenía en la misma sucesión Ramón Melara, confiriéndosele la administración y representación de dichas herencias, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del señor César Hidalgo, aceptando á nombre de su comitente las herencias intestadas de los señores Esteban y Honorato Hidalgo, padre y tío legítimo respectivamente de su mandante. Se ha tenido al aceptarse por representado y se le ha conferido la representación y administración interina de esas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.*—*Federico Rodríguez*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos José Francisco, Héctor Menati, María Ofelia, Francisco Anibal y María Delfina, todos de apellido Cárdenas Rodríguez, aceptando la herencia de su difunta esposa doña María Infante, por lo cual se ha nombrado al doctor Cárdenas Rodríguez, administrador interino y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas*.—*Isaac Recinos*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Sinesio Carrillo y Josefa Barahona, por parte de Petrona, Casimira, Gertrudis y Gregoria, todas de apellido Carrillo, como hijas legítimas de los referidos difuntos y se les ha conferido á las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez y cuarto de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don José María Campos, vecino que fué de la Villa de Santo Tomás, por parte de don José María Huez, como cesionario de los derechos hereditarios de Anita Campos, que le corresponden en dicha sucesión como hija legítima del finado y cuya aceptación ha hecho el Sr. Huez por medio de su apoderado general don Santiago Aparicio Rasm, se ha nombrado al aceptante administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos doce.—*J. Ferrás L.* | *P. A. Cárquez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Mercedes Aguilar v. de Vela, de parte de la señorita Rita de Jesús Vela, por sí y como cesionaria de los derechos que corresponden en dicha sucesión á sus hermanos Francisco y Gervasio Meléndez y Felipe Aguilar Vela y se nombró á la aceptante señorita Vela, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineta*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó José Portillo, por parte de sus hijos legítimos Venancia, Nicolás, Eugenio y Santiago Portillo, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Tejutla: Chalchucango, á las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar*.—*Jesús Cuellar*, Srío. 1

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Siferosa Argueta de Varela, por sí y como representante legal de su menor hija María Gertrudis Varela, la herencia intestada que á su defunción dejó su esposo Florencio Campos Varela, quien fué de este domicilio y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate*.—*J. F. López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Octavio Zometa, aceptando pura y simplemente los derechos que como cesionario de Angel Antonio y Luciana Zometa, les correspondían como hijos legítimos de Domingo Zometa y Carmen Calderón, ya finados, siendo dueño el mismo petionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión á Francisco Javier, Jacobo, Tomasa y María Eufreclana Zometa, como sucesores de sus padres legítimos Domingo Zometa y Carmen Calderón, acompañando los documentos con que acredita su personería. En tal virtud por auto de esta fecha se ha tenido por parte de aquél como aceptada dicha herencia y se le nombró Administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades de derecho. Quien se creyere coarticipante de la propia herencia, puede aceptar presentándose dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*S. Rodríguez B.*—*Urbano J. Molina*, Srío. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Hermenegildo Castro y Lino Lucero, de parte de Nicolás Mejía, como cesionario de Antonio Castro, en los derechos que le correspondían en las sucesiones referidas, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á las nueve y tres cuartos de la mañana del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada por doña Laureana López, la herencia testamentaria de su finado esposo don Agustín Castro Teleo, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchupá, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos*, R.—*Alvaro Estrada*, Srío. 1

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Merazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Domingo Fernández, por parte de sus hijos legítimos Juan Macedonio, Pedro y José Claros y Dolores é Isidra Ferrufino, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla*.—*P. J. Alas*, Srío. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diez del corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Rita Zaldaña viuda de Machado, por parte de los señores Juan Zaldaña, Julián, Hermenegildo, Macario y Virginia Machado y don Manuel de Jesús Méndez, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión corresponden á Martín Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo*.—*José M. Orrellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Pedro Cabrera, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Dolores Selidón ó Celidonia y de sus hijos legítimos Francisca Serbelli, Laureana ó Luciana Dolores, Pablo de Jesús, Julián ó Indalecio Cabrera; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del quince de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*E. equiel Cuellar*, Srío. I. 1

José Lenus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada, por parte de la señora Nicolasa Avilés, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana legítima señora Arcadia de igual apellido; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la mortuaria, con las facultades y trabas de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once y media de la mañana del día tres de julio de mil novecientos doce.—*J. Lenus V.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Salvador de la Cruz, Catarino de la Cruz, Laureano Obispo y Tránsito Aquino, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Tránsito Aquino; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abascochán, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez el señor Ramón Ortiz, aceptando por sí y como heredero de su hermano legítimo uterino Francisco Ortiz, la herencia que á su defunción dejó doña Albina Ortiz; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abascochán, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*J. Rafael Carballo*, Srío. Int. 1

José Lenus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Simón Vigil y Felipa,

Petronila y Vicencia, todos de apellido Nigil, la herencia intestada que á su defunción dejó la señora Margarita Alvarado, esposa que fue del primero, madre legítima de la segunda y madre legítima de las otras dos. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión que se presente

Labrado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Jucuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—J. Lemus P. —J. Arturo Carranza, Srío Intó. 1

El infrascrito Juez, por ministerio de ley, Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Fructuoso ó Fruta Pedraza y Carmen Cornejo Pedraza, de parte de sus hijos legítimos Santiago Jeaquín y Francisca Dolores Pedraza, ambas por sí, y además, la segunda como representante legal de sus menores hijos Zacarías Ignacio y Dionisia de la Luz Toledo; nombrándose á los aceptantes, internamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—Raque Aguilar.—Natividad Henríquez, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eulalio Ariza, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Tomás Solís, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Chilitupán, descritos así: el primero constante de veintinueve manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora María de la Cruz Zelaya y Felipe Solís; al Poniente, con el camino real que va á Jayaque; al Oriente, con terreno del señor Antonio Flores y Saturnino Solís; y al Sur, con el de Bartolomé JH. El segundo consta de dos manzanas de extensión y linda: al Sur, con terreno del señor Marcos Díaz; al Norte, con terreno del señor José Esteban Madrid; al Oriente, con terreno del Sr. Reyes Díaz; y al Poniente, con terreno del señor José Aurelio Díaz. El señor Solís hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, julio nueve de mil novecientos doce. Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Anacleto Márquez, de treinta años, labrador, vecino de San Buenaventura, un terreno rústico situado en el punto denominado Los Charcos ó Positos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Félix Araujo; al Norte, con don Alejandro Guzmán; al Poniente, con Pablo Martínez; y al Sur, con don Jesús Araujo. El señor Anacleto Márquez, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de San Buenaventura, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, quince de junio de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, vecino de El Triunfo, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor del señor Julián Ibarra, de cuarentiséis años, agricultor, vecino de San Buenaventura, de un terreno rústico, situado en el punto denominado Los Charcos ó Positos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con una quebrada, Pablo Martínez y don Jesús Araujo; al Norte, con Antonio Ibarra; al Poniente, con Vicente Ibarra y Cruz Gómez; y al Sur, con Anacleto Márquez. El señor Julián Ibarra hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, catorce de junio de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arávalo, vecino de Ataco, solli-

tando se inscriba por primera vez, á favor del señor Eduvigis Ramírez, un terreno ó predio rústico, situado en el lugar El Lirio, de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea sesenta y una áreas dos centiáreas de extensión, inculto, quebrado y lindante: al Oriente, desde la esquina Sur Este donde hay un culquimite, hacia el Norte á otro culquimite, con predio de Eligio González, con ochenta y cinco metros; de este mojón Sur hacia el Oriente hasta otro culquimite, con el mismo González, y mide ciento tres metros cuarenta y cinco centímetros. de este brotón Sur hacia el Norte con terreno de Francisco Juárez, con cuarenta y dos metros; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, con ciento tres metros sesenta centímetros, cerco de alambre en medio, parte del interesado y el resto del colindante; al Poniente, forma una curva, mide ciento setenta y siete metros y linda con predio de Bonifacio Zetino; y al Sur, con el mismo Zetino, cerco de alambre en medio, con ciento veinte metros ochenta y cinco centímetros. Lo hubo el señor Ramírez por título que le dió el Alcalde de Ataco, el once de septiembre de mil novecientos nueve. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á seis de julio de mil novecientos doce.—Francisco Calderón. 1

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Felicitas Esteban, cinco terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de esta Departamento: el primero en el lugar El Tablón, compuesto de tres hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, inculto pero de buena clase, y lindante: al Norte, con terreno de Justo Roberto, cerco de alambre del colindante de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de calquimite; al Oriente, forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera parte, de la esquina Noroeste hasta un jacote, tiene ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros, con terreno de Leandro Esteban y Felicitas Esteban; la segunda, del jacote á un jiote, ciento sesenta y cuatro metros, con Leandro Esteban, posteado de éste de por medio, y con Gregorio Cornejo, peña de por medio; y la tercera, del jiote á otro jiote, ciento cuarenta metros cuarenta y siete centímetros, con terreno del mismo Cornejo, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de Francisco Carlos, José Antonio Arévalo y Ricardo Nolasco, camino de por medio, teniendo por mojones esquineros el jiote dicho y otro en la esquina Suroeste; y al Poniente, con terrenos de Fermín Roque y Gregorio Cornejo, cerco de alambre con el último, de él de por medio. El segundo en Los Chorrillos, compuesto de una hectárea veinte áreas y ochenta y cinco centiáreas, inculto, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Esteban, teniendo por mojones esquineros un culquimite en el Noroeste y un jiote en el Suroeste; al Norte, con fundo de Julián Mendoza, cerco de alambre de éste de por medio; al Poniente forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera de trece metros cuatro centímetros, de un pito en el Noroeste á otro pito; la segunda del pito á un jacote, mide sesenta y siete metros catorce centímetros; y la tercera hasta un culquimite que sirve de mojón en la esquina Suroeste, sesenta y ocho metros sesenta y siete centímetros, lindando las tres partes con terrenos de Justo Roberto, cerco de alambre de éste de por medio y terreno de Felicitas Esteban; y al Sur, con Leandro Esteban. El tercero en Azumpa, compuesto de cincuenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas, cultivado de café, y lindante: al Oriente y Norte, con fundos de Manuel Ariz, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de la Municipalidad y Gregorio Cornejo, cerco de palo pique de por medio; y al Poniente, con terreno de José Isais Aguilera, cerco de éste de por medio. El cuarto en Matsala, compuesto de cuatro hectáreas treinta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas, cultivado en parte de café y el resto inculto, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Longina Nario, teniendo por mojones en la esquina Noroeste un árbol de casha; y en la Suroeste un jiote; al Norte, terrenos de Tomás Catalán y sucesión de Apolonio López; al Poniente, terreno de Dionisia Catalán, teniendo por mojones en el Noroeste un árbol de cola de pava y en la Suroeste un templeque; y al Sur, finca de Samuel Herrero, cerco de alambre de ésta en medio. Y el quinto en Tiapan, compuesto de ochenta y seis áreas once centiáreas, de buena clase, inculto y quebrado y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Izarpate, brotonado de éste de por medio, teniendo por mojones en el Noroeste un pito y en el Suroeste un jacote; al Norte, terreno de Antonio Ramos; al Poniente, terreno de Manuel García, brotonado de Felicitas Esteban de por medio, teniendo por mojones en el Noroeste un jiote y en el Suroeste otro jiote; y al Sur, terreno de Eligio González García, brotonado de ésta de por medio. No tienen cargas reales que

perteezcan á otras personas. Los hubo la señora Esteban por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de agosto de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez de julio de mil novecientos doce.—P. Calderón. 1

TITULOS

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Jacobo, mayor de edad, oficios domésticos, vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de un predio rústico situado en el lugar llamado El Guacabipán, de esta jurisdicción, como representante legal de la menor Sabina Jacobo, compuesto de dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Gregorio Vázquez, cerco de alambre propia de por medio propia del colindante; al Poniente, terreno de Juana López, quebrada de Cusubata de por medio; al Norte, terreno de Vicente Pérez y doña Felipa Peña, cerco de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Macaris Burcio, posteado de por medio; sitio de mojones un jacote, con una cruz hacia el Poniente y al Oriente, un árbol de ma racava y está cultivado con café cosechero, caña y plátano, no es dominante, pero sí sirviendo por un camino que conduce al terreno de Vicente Pérez no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Felipa Peña que es de Sonsonate y Macarria Burcio de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las tres y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—Román Calderón.—Joaquín F. Cifuentes, Srío. 1

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Presentación Vázquez, de cuarenta y ocho años, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le dé título municipal de dominio de un terreno rústico, de setenta áreas de superficie, con mejoras y casa, sin cargas reales, servidumbres ni proindivisión, que posee materialmente en nombre propio, quieto y pacíficamente, sin interrupción ni perturbación desde hace más de diez años, estando situado en el Ojo de Agua de El Limón, de esta jurisdicción y linda con terrenos de las personas siguientes: al Oriente, con Gabriel Zometa; al Norte, con Bernardino Valencia y Valentín Rivera; al Poniente, con Valentín Rivera; y al Sur, con Decodoro Martínez y Dionisia Molina, dividido de todos por brotones de izote y lo estima en doscientos pesos plata, habiéndolo adquirido por compra á Rosalío Rivera de este vecindario. Quien se crea con derecho ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, julio veinte de mil novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacia Bonilla, Srío. 1

Natividad Murcia, Alcalde Municipal de Rosario de Mora, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Juan Francisco Segovia, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ó solar urbano, situado al Oriente de los suburbios de este pueblo, Distrito de Santo Tomás y Departamento de San Salvador, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pascual Méndez, ahora de Antonio García, quebrada de por medio, teniendo noventa y cinco metros por este lado; al Norte, con terreno de Crescencio Ortiz, hoy de Indalecio Mejía y de José Andrés, midiendo ciento treinta y dos metros por este rumbo; al Poniente, con solar y casa de Silvestre Vázquez, hoy de Patrocinia Vázquez, Valeriano Barahona y Luisa Pérez, midiendo ochenta metros por este extremo; y al Sur, con el mismo terreno de Pascual García, camino de por medio, midiendo ochenta metros por este lado. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelina y María Magdalena Andrés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos doce.—N. Murcia.—Romulo S. Carlos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Horacio Sampolayo, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte, mide ciento once metros ochentidós centímetros, y linda con la línea férrea; al Sur, ochentidós metros veinticuatro centímetros y linda con terreno de Silvestre Espinal; al Oriente, ochenta

lisisete metros sesentisís centímetros y linda con quebrada de por medio, con trabajo de Daniel Bustillo; al Poniente, setentisís metros sesentisís centímetros y linda con solar de Daniel Somoza. Hay en el terreno una casa en galera con su corredor sobre horcones, de siete metros de largo, por dos metros sesentisís centímetros de ancho; y lo hubo por compra que lo hizo á Juan Félix Pliat, vecino de esta ciudad. Todo lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*S. Ullua*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Clemencia Mejía, vecina de esta ciudad se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un terreno rústico situado en el cantón de San Antonio Abad de esta jurisdicción, llamado La Ceiba, compuesto como de cinco manzanas, de medida superficial ó sean trescientas cincuenta áreas; parte cultivada de árboles frutales y en parte de huatales; que linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Uruña y Macario Castillo; Miguel y Fermína Martínez, cercos de slumbre y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Salazar Segundo, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez, Bernardo Durán y Julián Flores, brotones de pito de por medio; y al Sur, linda con terrenos de Eusebio Ramírez y del doctor Vicente Cortés Reales, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las once de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya*.—*F. Aguilar y A.*, Srlo. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Socero Navas, mayor de edad, agricultor, y del domicilio del cantón Las Lomas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de cinco lotes de terreno rústico, situados, éste que se describirá en el cantón Los Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, con terreno de Micaela Rosa y terreno de la sucesión de Pedro Moreno, representada por Eulogia Morano; al Oriente, con terreno de José Alemán; al Norte, con terreno de Onofre López; y al Poniente, con terrenos de Mario Linares y Antonio Ortiz, camino real de por medio. El segundo lote de terreno y los demás que se describirán sitan en el cantón donde reside el interesado, se compone de ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa, camino de por medio y con terreno de Juan Echeverría y Cirilaco Barrera; por el Sur, con terreno de Martín Flores, barranca de por medio; por el Oriente, con la hacienda Las Lajas, de la sucesión de Ramón Barrientos, representada por Refugio Barrientos; y por el Norte, con terreno de Isidro Taboada. El tercer lote, se compone de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Taboada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Martínez y sucesión de Cruz Aguirre, representada por su hijo Benito Ruiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Mendoza y finca de Alejandro Guerra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Cirilaco Barrera, Micaela Rosa y sucesión de Juan Pablo Ruiz, representada por Margarita Fajardo, camino en medio. El cuarto lote, consta de diecisiete manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidro Taboada y sucesión de Miguel Catota, representada por Jesús Mendoza; al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa y Martín Corraza, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Campos; y al Oriente, con terrenos de Micaela Rosa y Juana Martínez. El quinto lote, tiene cinco manzanas de cabida, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Juan Torres; al Sur, con finca de Alejandro Guerra; al Poniente, con terreno del peticionario; y al Norte, con terreno de Irene Aquino. Dichos terrenos no tienen cargas reales. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*Carlos R. Mendoza*, Srlo. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Linares, de cuarenta y un años de edad, agricultor, casado y vecino del cantón Potreros de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón expresado, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene quince varas y linda con terreno de Balbina Martínez, camino en medio; por el Norte, tiene catorce varas y linda con terreno de Es-

tanislao Polanco, camino en medio; por el Occidente, tiene quince varas y linda con finca de Simón Avilés, camino en medio; y por el Sur, tiene dos varas y linda con terrenos de Simón Avilés y de Balbina Martínez, camino en medio; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; conteniendo dicho terreno unos pocos árboles de café. El inmueble descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Ignacia Lara. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*J. Higueros S.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Abelina Burgos viuda de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de El Niño, de esta villa, teniendo el solar la capacidad de diecisiete áreas y la casa es de teja de doce varas de largo por siete varas de ancho y linda: al Oriente, con finca de don José María Rivas Coto; al Norte, con el señor Rivas Coto; al Poniente, mediando calle con casas de las señoras Tiburcia Recinos y Esmeralda de Aragón; y al Sur, con casa de don Juan Rivas, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayaquil, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Máximo Iracheta*.—*Daniel Soza*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Clara Maravilla, de veintinueve años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee al Sureste de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Carlos García Aguirre, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Ursula Yanes, calle de por medio y mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, linda con solar de Emigdio Hueso y Parados, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; y al Sur, con terreno rústico de Ursula Yanes, y mide por este rumbo cuarenta y ocho metros. El solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á la señora Martina Ullas, mayor de edad, ocupada en atenciones domésticas, vecina del cantón Calle Nueva, de esta jurisdicción, es predio sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, julio nueve de mil novecientos doce.—*Manuel D. Chaves*.—*J. S. Luna*, Srlo. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castro, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fuculo y sin cercas, situado en el punto llamado Las Encuentras ó San Nicolás, de esta jurisdicción, y consta de ciento cinco áreas de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, camino público de por medio, terreno de don Florencio Barrientos; al Norte, terreno que fué de Roberto Zaldaña, y hoy pertenece al mismo señor Barrientos; al Poniente y Sur, río de Pallo de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda San Nicolás, y hoy pertenece á doña Cipriana Argumedo. Carece de mejoras y solo existe un rancho construido por el solicitante, de tejas sobre horcones y con un esdizo de paja, que mide de largo seis metros sesenta y siete centímetros y de ancho cuatro metros dieciocho centímetros. Lo hubo por compra las señoras Ángela Barrientos, conocida por Méndez y Paula Antonia Méndez, quienes á su vez lo obtuvieron por herencia de su madre señora Felicitana Barrientos, conocida también por Manuela Félix Barrientos, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo Daniel Pacas*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Zelada, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros sesenta centímetros, linda con casa y solar de Gertrudis Chafoya; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, linda con solar de la sucesión de Gregoria Albanés, representada por María Eugenia Albanés; al Sur, mide trece metros, linda con solar de Mo Martínez; y al Norte, tiene la misma medida del costado Sur, linda calle en medio con casa de Arcadio

Jaco, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera subdivisión, lo hubo por compra que lo hizo á don Leandro Linares, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio. Existe en el costado Norte del solar un medio aguas de tejas recién construido y estima todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizayo, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Felicita Canana*.—*Eligio Alvaranga*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta oficina don Miguel Rosalío Hernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee materialmente en el centro de esta villa, compuesto de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, teniendo por linderos los solares y casas de los señores doña Josefa Hernández, tapial de por medio; don Dionisio Cardona y Anastasio González, cerco de alambre de por medio; doña Josefa Hernández, cerco y pared de por medio; Encarnación Chulo y Anastasio Peñate, calle pública de por medio; Leonarda Rosales y Miguel Hernández, cerco de alambre de por medio; Natalio Pinada, cerco de alambre de por medio; Nicolás García, cerco de alambre de por medio y don Alberto Zúñiga V., pared de lámina de por medio. El inmueble descrito forma cuatro manzanas y lo hubo el señor Rosales Hernández, por herencia de su difunto padre Ceterino Rosales, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que creyere tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayano, á las nueve del día once de julio de mil novecientos doce.—*Juan M. Guardado*.—*J. Martínez M.*, Srlo. 1

Luis Napoleón Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Gregoria Pastrán, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, en el que hay construido un rancho de tejas, que tiene de largo ochocientos sesenta y seis milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, montado sobre horcones, paredes de adobe y paral. Todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Anselmo Ramos y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda, pared de por medio, con rancho y solar de Domingo Burgos y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente, linda con predios de Domingo Burgos y Fulgencia Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, propiedad de la sucesión de Juan Gálvez, pared del propio rancho de por medio, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros. El predio descrito lo hubo la solicitante por herencia de su madre Reyes Pastrán; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Luis N. Menéndez*.—*Julián Oca*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Benifaciá Chote, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Nispero, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con propiedades de don Esteban Orellana, y mide por este rumbo ciento veinte metros; al Sur, con tierras de la sucesión de Vicente Ramírez, midiendo setenta y ocho metros; al Poniente, con Agustín Ramírez, y mide noventa metros; y al Norte, linda con finca de don Esteban Orellana, y mide ciento treinta y seis metros; todo el inmueble está circulado con cercas de brotón, de pito ó leño; lo posee desde hace diez años, en virtud de compra á Agustín Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tainique, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Escobar*.—*R. G. Orzúa*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlos Olivar, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Ma-

léndez, sirviendo como línea divisoria unos palos de tihuitote, cojón de guero, cutuco y un palo de mora, unas piedras y como mojones esquineros en este rumbo un palo de chichicaste al Norte y un poste de pito al Sur, que pertenecen al predio de que se trata, mide noventa metros; al Norte y Poniente, con paredes de Visenta Meléndez, calle de por medio por los dos rumbos, midiendo por el primero cuarenta y cinco metros y por el segundo noventa metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Doroteo Ponce, Rafael Ramírez y de la sucesión de Paula Serrano, y mide veintiocho metros. Este predio lo adquirió por herencia de su finado esposo Aquilino Orantes, quien era de este vecindario, y lo estima en cien pesos; en él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque hacia al Sur, de ocho metros de longitud por cinco de latitud. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Topetitán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Heldador Palacios*.—Francisco L. Ollar, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Gómez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doce manzanas y media de capacidad, de terreno rústico, que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Ezequiel Guevara, Tiburcio Beltrán y la sucesión de Marcial González, calle de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Opico, la sucesión de Albino Hernández y Wenceslao Cacho, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gumercindo Burgos; y al Sur, con terreno de Ciriano Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, que fué domiciliado en Santa Cruz Michapa; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Macabuat, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—Agustín Santos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Ciriano Gómez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, capaz de doce manzanas y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Sánchez y Florentino Guevara, calle en medio; al Norte, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Rosa Hernández, Leoncio Cabezas y Andrés Sánchez; y al Sur, con terrenos del mismo Andrés Sánchez, Tiburcio Beltrán y Demetrio Rodríguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, del domicilio de Santa Cruz Michapa; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Macabuat, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—Agustín Santos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, situado en el punto denominado Tepilo, de esta jurisdicción, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarado, cerco de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Beltrán y Liberato Meléndez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Gómez, sirviendo de mojón un tronco de huachipilón y una quebradita, línea recta; y al Sur, con terreno de Tránsito Alvarado, quebrada de por medio; perteneciente el cerco de brotones al terreno descrito. Es predio dominante y lo hubo el señor Meléndez por herencia de su madre Mercedes Aguilar de Meléndez, y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—José A. Hernández, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado a señora Juana Inocente Paniagua, mayor de edad,

oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, situado en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, equivalente cada una á setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Lorenza Castro, sucesión de Abelardo Rosales, representada por Mónica Paniagua y Valeriano Albanez; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Paniagua, representada por la heredera Concepción Hernández; al Poniente, terrenos de la sucesión de Vicente Solís, representada por el heredero Francisco Solís, barranca en medio en parte y terreno de la sucesión de Precipio Turcios, representada por el heredero Anacimo Turcios, camino en medio y terreno también de Cipriana Figueroa, de igual manera camino de por medio; y al Sur, terrenos de Vicente Cortés y Francisco Solís. El inmueble descrito no tiene carga real alguna ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio y está cercado con paja y alambre propios de los terrenos de los colindantes. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Canana*.—Eligio Alvaringo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el doctor Lucio Villalta, solicitando título de propiedad á favor de la señora Gregoria Huiza, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide catorce metros noventa y tres centímetros, y linda con casas de Sabina Segura y Lucía Varela, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros diez centímetros, linda por este rumbo con casa de Petrona Barraza, trascorral de por medio y de ésta última, y que les sirve de mojón; al Norte, mide veintidós metros ochenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Elogio Durán, y con solar y casa de la misma solicitante señora Gregoria Huiza; y al Poniente, mide trece metros ochenta y seis centímetros, lindando con solar y casa de Petrona Barraza; siendo los colindantes de este domicilio; el predio descrito no tiene carga ó derecho real, no es dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora María Eugenia López, de este domicilio y ya difunta. El doctor Villalta hace esta solicitud como apoderado de la sucesión Huiza. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Juan E. Montoya*.—P. Aguilar y A., Srlo. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carlos Guevara, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pidiendo título supletorio de cuarentiocho manzanas ó su igual de treinta y tres hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos, situadas en la Extinguida Cofradía del Señor del Águila, compuesta ésta de dos y media caballerías ó sean cincuenta y cinco hectáreas, sita en el cantón Cebita, de esta jurisdicción. La Extinguida Cofradía del Señor de Angue es de naturaleza rústica y en general linda: al Oriente, con propiedades de los señores Desiderio El Arriola y Diego, Balbino, Ignacio, Reinando y Ventura Guerra; al Sur, con terrenos de los mencionados señores Guerra; al Occidente, con terreno de Luciano Rosales; y al Norte, con tierras de don Crescencio Flores; como tal propietario poseo las mejoras y acotaciones siguientes: 1º. Un potrero cercado de piedra, zanjo y paja, cultivado en su mayor parte de maíz, de la superficie aproximada de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con la Finca de Zacatal que se describirá en seguida; y al Poniente, con terreno del expresado don Luciano Rosales. En el interior de este lote, existe una casa de habitación, pajiza, corredor de teja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por igual anchura, incluso el corredor; otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros de largo por tres metros de ancho; otra casa de habitación de la misma construcción, de seis metros en cuadro, incluso el corredor; otra casa de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho. 2º. Otro terreno cercado de zanjo, paja y rama, cultivada una pequeña parte de zacatal y árboles frutales y el resto inculto, de la superficie aproximada de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, denominado Vega ó Finca del Zacatal, que linda: al Oriente, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con tierras de Feliciano López; al Occidente, con terreno de don Luciano Rosales; y al Norte, con potrero antes descrito; y 3º. Otro terreno cultivado de platanar y caña de azúcar, cercado de zanjo y paja, de la capacidad, poco más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de don Eduardo

Molina; al Norte, con terreno de don Crescencio Flores; al Poniente, con tierras de Feliciano López; y al Sur, con tierras de los señores Guerra antes mencionados. Los tres lotes mencionados radican en el terreno de la Extinguida Cofradía del Señor del Águila, y no tiene nombre especial, excepto el segundo que se llama Vega del Zacatal. Dentro de los derechos de tierra relacionados no hay otros poseedores en proindivisión; los habo el solicitante por compra á los señores Félix y Tomás López, y lo estima en la suma de quinientos pesos plata. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á los lotes de terreno relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—F. Ornelana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rosa de Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en los barrios de San Antonio y del Calvario, de esta población respectivamente, no tienen cargas reales que pertenezcan a otra persona, siendo las medidas lineales y linderos del primero los que siguen: al Oriente, forma tres quiebres, que empezando en la esquina del Noreste donde hay un jacote por mojón en línea recta hacia el Sur, hasta un anate, mide veinticuatro metros sesenta y dos centímetros, linda con fundo de la sucesión de Salvadora Flores, cerca de bracha propia y calle en medio; de aquí cruza hacia el Oriente, en línea recta hasta un jacote, mide veintidós metros doce centímetros, y de aquí vuelve á cruzar hacia el Sur, hasta otro jacote, mide siete metros veintidós centímetros, con solar de Josefina Antonia Cardona, cerca de palo pique propio en medio; al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros, linda con solares de don Mariano Díaz y Francisca Loarca, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros, con predio de Jeronimo Soto, teniendo en los extremos de esta línea piedras enterradas por mojones; y al Sur, diez metros cincuenta y siete centímetros, con solar de don Carlos Arriaza; en dicho solar hay edificadas tres casas de teja sobre horcones, paredes de bajareque; lo hubo por herencia de su finada madre legítima Encarnación Castillo, quien fue mayor de edad y de este vecindario; y lo estima en trescientos pesos. Los del segundo predio son: al Oriente, mide quince metros sesenta centímetros, linda con solares de Tomás Alvarado y Domingo López, cerca de palo pique y alambre en medio; al Norte, seis metros, con casa de doña Angela Eguizabal de Fineda, calle en medio; al Poniente, las mismas medidas del Oriente, linda con solares de Manuel Ramírez y Juan Antonio Pérez, calle en medio; y al Sur, tres metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Domingo López, alambrado en medio, por mojones unas piedras, á excepción del Sureste que es un jacote; habiendo una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo á Bonifacia Rodríguez, mayor de edad y vecina de Juquila; y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Arriaza, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*Filberto Granados*.—Angel Mendoza, Srlo. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que don Vicente Meléndez Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón Las Hojas, de esta jurisdicción, fértiles, empastadas en su mayor parte, acotadas con cercas de alambre espigado, sin ningún gravamen ni carga real, de las dimensiones y linderos siguientes: la primera consta de diez y ocho hectáreas sesenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del interesado, de doña Isabel Calderón viuda de Sarou y de Luis Quintanilla; al Norte, con terreno del mismo interesado; al Poniente, camino en medio, también con terreno del interesado y con predios de la sucesión de Catarina Zaledón, de Salomé Meza y de Juan Jiménez; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zaledón, de Salomé Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanilla, ya expresados. La segunda porción consta de siete hectáreas y treinta y nueve áreas, lindante: al Oriente, camino en medio, con terreno del interesado que se ha descrito y con predio de doña María Cardona; al Norte, con terrenos de la misma señora Cardona y de Juan Jiménez; y al Sur y Poniente, con terrenos del propio interesado. La tercera y última porción consta de cuatro hectáreas y noventa y cuatro áreas, lindante: al Oriente, camino en medio, con terrenos de don Fernando Orantes Murillo, de Hipólito Castro y de Salomé Meza; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón viuda de

Saroni y con predio del interesado; al Poniente, también con terreno del interesado y de la señora viuda de Saroni expresada; y al Sur, con terreno de Salomé Meza, del interesado y de la mencionada señora viuda de Saroni; los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroni, son del domicilio de Sousonato y los demás de este pueblo. En el terreno descrito primeramente hay edificadas una casa techo de tejas y dos pajisas que sirven de casco de la finca. Quien se creyere con derecho á los inmuebles indicados, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, el día quince de julio de mil novecientos doce. *Gregorio Olivo.—Cruz Maradiaga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Santos Castillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, en el cual están construídas una casa de tejas sobre paredes de adobe y una medianera también de teja, teniendo por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares del General Gregorio Hernández Arteaga y Natividad Barraza, midiendo por este rumbo noventa y siete metros; al Oriente, midiendo doscientos metros, y linda con solar y casas de Francisca Méndez, Nicolás Escalante, Reyes Pajiclos, Antonio Ramírez, Matilde Murcia y Adela Jema; al Sur, midiendo cien metros, camino de por medio, lindando con terreno de Pablo Córdova; y al Poniente, barranca de Guachala de por medio, con solares de Clotilde Díaz, Feliciano Serbellón y Pedro Peña, midiendo por este último lado ciento sesenta metros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos doce. *J. Rodríguez.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Isabel Menéndez de Deras, de veinticinco años de edad, óficio de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano con su correspondiente casa, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiocho metros, calle de por medio, con casa de don Rosalío Deras y solares de doña Feliciano Solórzano y don Emilio Leiva; al Oriente, dieciocho metros calle en medio, con casa y solar de doña Tránsito de Moneroy; al Sur, veintiocho metros, quinientos milímetros, con solares de Leandro Marránez, y sucesión de don Pedro Durán, cercas de los colindantes de por medio; y al Poniente, once metros, con solar de la señora Petronila Calderón. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de nueve metros de largo, por cuatro de ancho. Dicho predio es dominante, si sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á las señoras Cayatana Aguirre y Valentina Torres, todas los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce. *Román Calderón.—Joaquín P. Cifuentes, Srío.* 2

INCORPORACIONES

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco León, vecino de San Fernando, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Pedro García, bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce. *orge Escobar.—Esteban Calderón, Srío.* 3

Licitación


Con autorización del Ministro de Beneficencia, se saca á licitación la construcción del nuevo hospital de esta ciudad; admitiéndose las propuestas desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. El edificio en su conjunto tendrá más de cien metros de longitud y debe construirse conforme al plano que mostraré á los interesados, á quienes suministraré, además, todos los informes que necesiten, en mi casa de habitación.

Algría, 18 de julio de 1912.

Ramón Bautista,
Director del Hospital.

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un novillo bermejo, de dueño y fierro desconocidos, que se encontró causando perjuicios en sementeras de Felicitó Méndez, de este domicilio, herrado con el fierro de esta figura  El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes de ley para que la sea entregado.

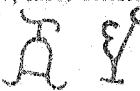
Alcaldía Municipal: Tejutla, á quince de julio de mil novecientos doce. *José L. Tobías.—José M. Fabián Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por ser de dueños y fierros desconocidos, se vendieron en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, en la suma cincuenta y tres pesos, los semovientes siguientes: una vaca prieta, barriga blanca, herrada con el primero de estos dos fierros, y un toro prieto, herrado con el último. La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. *Mauro Salaverría.—Ernesto Angeles, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,


Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldía, una vaca chera de blanco, cabos abiertos, por la suma de veinte pesos, herrada con estos fierros  La persona que se creyere con derecho al sobrante líquido, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce. *Mauro Salaverría.—Ernesto Angeles, Srío.* 6

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca bermeja, frontina, hijares blancos, de dueño y fierro desconocidos, que presentó el comisionado del cantón "Haciendita", de esta jurisdicción; cuyo semoviente tiene como fierro criador el de la primer figura y contraherrado con los últimos dos fierros. Se hace saber al público, para que el que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal, se presente á reclamarlo dentro de seis meses.


Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á trece de julio de mil novecientos doce. *E. Q. Ahones, M. D. C. Coto, Srío.* 3

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo melado, que por desconocido fue presentado por don Jesús Ardón, herrado con los fierros de estas figuras  El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, trece de julio de mil novecientos doce. *Lorenzo Maldonado.—Camilo Rivera R., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,


De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un buey prieto, por desconocido y haberlo encontrado en la hacienda San Luis, de don Rosendo Araujo, el veintiséis de junio anterior, herrado con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á ocho de julio de mil novecientos doce. *Candelario Saravia, J. R. G. Benavides, Srío.* 3

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 615 C. y 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo azulejo pequeño, oreja gacha y de media vida, herrado con el primer fierro y una yegua colorada, vieja, también gacha, herrado con el segundo de estos fierros; los cuales encontré perjudicando en terrenos de la Hacienda Cañafistola, el Administrador de dicha hacienda. La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que se presente en la forma y tiempo que previene la ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, seis de julio de mil novecientos doce. *Fernando Rivas.—José Esteban Urquilla Z., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, herrado y venteado con este fierro  el cual fue presentado por Florentín Alfaro, por haberlo encontrado causando daños. La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce. *Emilio Argueta.—Manuel P. Aguila, Srío.* 3

AL PUBLICO

Siendo la oficina de registros de fardos postales de esta Dirección General, la destinaria para todo fardo postal que ocurra del exterior, se avisa al público en general y particularmente al comercio, que desde el primero de agosto próximo se cobrarán veintinueve centavos por la conducción de cada encomienda que ingrese para personas residentes fuera de esta capital.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de julio de 1912. *Samuel C. Dawson.* 6-6

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos á impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.* 26-23

Orden y Prosperidad

A Presentación del cupón No. 6, Orden y Prosperidad pagará en sus oficinas el dividendo correspondiente al semestre vencido en junio próximo pasado.

San Salvador, 26 de julio de 1912. *Tomás Soley,*
Gerente. 3-3

AVISO

Se cita á los señores accionistas del Banco Tecléño para la Junta General ordinaria que se verificará el día ocho de agosto próximo á las dos de la tarde en su oficina.

H. Prager,
Gerente. 3-3

SOCIEDAD COOPERATIVA

"EL AHORRO"

La Junta General Ordinaria celebrada ayer, acordó declarar \$7.50 de dividendo en el semestre al 30 de junio próximo pasado, y aumentar la prima á \$50 sobre cada acción.

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará el dividendo declarado.

La distribución de utilidades sobre acciones incompletas y sobre ahorros, se hará por la Gerencia de la Sociedad.

San Salvador, julio 27 de 1912. *Joaquín Sánchez,*
Director. 3-2

Banco Nacional del Salvador

Se avisa al público que el Título Provisional No. 136, por 200 Acciones de la Serie B, de este Banco, extendido á favor del doctor don Manuel Palomo, ha sido anulado por habersele extraviado á dicho señor.

San Salvador, 27 de julio de 1912. *Frank Wager,*
Gerente Interino. 3-2

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 30 de julio de 1912

NUM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1912.

En vista de haber manifestado el señor don Francisco Escobar, Cónsul del Perú, que el señor don Felipe Fernández, Agente Consular de aquella República, para el Puerto de La Libertad, se ausentará en breve del país, dejando encargado de aquella Oficina Consular al señor don Rafael Véjar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Véjar, en concepto de Agente Consular interino del Perú, en aquel Puerto, mientras dure la ausencia del propietario. El señor Véjar, en el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de las consideraciones y demás prerrogativas inherentes al cargo que desempeñará.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Castro R.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR

DEL

HOSPITAL DE ZACATECOLUCA

Art. 1.—El régimen interior del Hospital estará exclusivamente encargado á Hermanas de Caridad ó á personas que reúnan las condiciones indispensables para esta clase de ocupaciones. Una de las Hermanas será la Superiora y asumirá con el Director la responsabilidad en el gobierno del Establecimiento.

Si no hubiere Hermanas de Caridad, las personas á quienes se encargue del régimen interior se sujetarán al presente Reglamento, para lo cual una de ellas fungirá como Jefe, teniendo las mismas facultades y atribuciones de la Hermana Superiora en lo que fuere aplicable.

Art. 2.—La Superiora del Hospital tendrá las mismas facultades que al Director confieren los Estatutos generales para el buen servicio del Establecimiento; pero sus resoluciones serán siempre de acuerdo con él para mantener firmes el orden y la disciplina.

Art. 3.—Son atribuciones de la Superiora:

1a. Elegir los empleados subalternos que sean necesarios y proponerlos á la Dirección para su nombramiento.

2a. Distribuir y designar los oficios en que deban ocuparse las Hermanas y demás empleados de su dependencia, vigilándolos constantemente para cerciorarse del exacto cumplimiento de su cometido.

3a. Visitar con frecuencia las enfermerías para enterarse del estado de los enfermos, atendiendo sus quejas y remediando sus necesidades.

4a. Despedir á todo empleado ó enfermo que cometa una falta grave ó que no atienda las observaciones que se le hagan.

5a. Dar los informes que pida el Director.

6a. Vigilar la buena inversión de la cantidad destinada para la alimentación de los enfermos, lo mismo que la distribución de las raciones conforme las prescripciones del médico.

7a. Disponer que se observe el mayor orden y circunspección en el enterramiento de los cadáveres.

8a. Permitir visitas extraordinarias de familiares á los enfermos pensionistas ó á los sumamente graves, fuera de las horas de trabajos profesionales.

9a. Allanar cualquiera dificultad del momento y dar cuenta al Director para la aprobación de sus actos.

Art. 4.—Las enfermerías del Hospital estarán divididas en dos secciones completamente separadas, una de hombres y otra de mujeres: cada sección tendrá las salas que sean necesarias para los servicios de medicina y cirugía, las cuales estarán á cargo de los médicos y empleados que la Dirección tenga á bien nombrar, con aprobación del Ministerio.

Art. 5.—En cumplimiento de los Estatutos, no se permitirá la entrada á individuos que padezcan de enfermedades contagiosas; y si en el interior del Establecimiento apareciere alguno atacado de esa clase de enfermedades, se tratará de aislarlo inmediatamente con las precauciones necesarias, mientras el Administrador dispone lo más conveniente.

Art. 6.—Cada sala tendrá el número de camas que cómodamente pueda contener con el ajuar indispensable para cada enfermo.

Art. 7.—Al entrar un enfermo al Hospital, deberá entregar al Administrador ó encargado, todo cuanto lleve consigo para su guarda, lo que le será devuelto en el acto de presentar la boleta de salida. En caso de muerte se entregará á sus familiares.

Art. 8.—Los enfermos que ingresen al Hospital quedan obligados á guardar el orden establecido, respeto y sumisión á los Superiores, pudiendo ser castigados con reprensión privada ó pública, y aun con la expulsión, por motivos graves comprobados; siéndoles absolutamente prohibido fumar en las salas, recibir alimentos ó bebidas de sus parientes ó amigos, escupir en el pavimento, solicitar traslado á otro servicio médico sin el consentimiento del facultativo que los asista.

Art. 9.—Las Hermanas ó encargadas de las salas, tendrán los enfermeros necesarios para el desempeño de sus obligaciones, las cuales serán:

1a. Mantener suficientes camas habilitadas para recibir á los enfermos que ingresen.

2a. Hacer que las salas estén constantemente aseadas y que la ropa de cama se mude con frecuencia y siempre que sea necesario.

3a. Hacer la distribución de los alimentos á las horas reglamentarias y la de las medicinas, según lo ordenen los facultativos.

4a. Velar á los enfermos, cuando sea necesario y prestarle los auxilios que necesitan.

5a. Asistir con los médicos á la visita para darles los datos que crean convenientes.

6a. Dar aviso al Administrador de las personas que estén de alta para que les extienda la boleta correspondiente.

7a. Aislar á los moribundos, por medio de mamparas, de la vista de los demás enfermos, haciendo trasladar á los que fallezcan á la sala mortuoria para mientras llega la hora de su enterramiento.

Art. 10.—La persona encargada de la Botica cuidará de que todo el envase se encuentre en orden, aseado y bien surtido, dando aviso al Director de todo lo que vaya escaseando para su reposición. Despachará los recetarios de las diferentes salas en el orden que se reciban conforme las respectivas prescripciones y con la debida escrupulosidad.

Podrá también despachar gratis las recetas del servicio de consultas externas, cuando lleven el sello de la Administración.

Art. 11.—Si, según el Reglamento de Farmacia, las dosis prescritas por los médicos fueren excesivas, la persona encargada del despacho se abstendrá de preparar los medicamentos mientras obtiene la ratificación ó la enmienda de la receta.

Art. 12.—La persona encargada de los aparatos y arsenal quirúrgico, los tendrá bajo su responsabilidad, respondiendo por su propia cuenta de todo aparato ó instrumento que por su descuido se deteriore ó pierda, y no permitirá la salida fuera del establecimiento de ningún objeto sin orden del Director. Para lo cual deberá recibir por inventario todos los instrumentos y demás enseres que ha de conservar, anotando, además, todo lo que en el curso del año fuere recibiendo.

Art. 13.—La ropería estará al cuidado de una de las Hermanas, ó encargada la que de acuerdo con la Superiora, mantendrá la ropa suficiente para llenar las necesidades del servicio. Tendrá las costureras y lavanderas necesarias para la confección, aseó y arreglo de la ropa, que guardarán con las separaciones debidas en lugares convenientes.

Art. 14.—La persona encargada de la despensa y la cocina, cuidará de mantener siempre todos los artículos que deban emplearse en la preparación de los alimentos, debiendo tener los sirvientes indispensables para poder distribuir las dietas á las horas reglamentarias.

Art. 15.—Habrá un portero, que tendrá las obligaciones siguientes:

1a. Recibir y entregar la correspondencia;

2a. Dar aviso por medio de toques de campana, de la llegada de los médicos y de los enfermos;

3a. No permitir los días de visita que introduzcan alimentos ni bebidas para los enfermos.

4a. Vigilar por la seguridad de todo el establecimiento; y

5a. Atender y desempeñar con esmero y prontitud todas las órdenes que recibiere.

Art. 16.—Los enfermeros estarán obligados á tratar á todos los empleados con todo respeto y consideración; lo mismo que á los enfermos con amabilidad y abnegación, procurándoles el alivio de sus sufrimientos con

el consuelo que por su cuidado reciban.

Art. 17.—Los médicos que tengan á su cuidado las clínicas, deberán cumplir con todo lo que prescriben los Estatutos para llenar su cometido por razón de su profesión y empleo, debiendo practicar la visita de sus salas acompañados de la Hermana, del practicante y del enfermero, para recibir de éstos las novedades ocurridas y darles al propio tiempo las instrucciones que sean necesarias para atender como corresponde á cada enfermo.

Los médicos tienen la obligación de visitar con frecuencia la Botica con el objeto de observar el despacho de recetas; lo mismo que cerciorarse de la condimentación de los alimentos, haciendo en todo caso las observaciones que crea convenientes, con el fin de mejorar las condiciones del servicio del Hospital.

También deberán atender los médicos, las solicitudes de los enfermos y de todos los empleados del establecimiento, siempre que se relacionen con asuntos de su competencia.

Art. 18.—Todos los practicantes, enfermeros y demás empleados subalternos del Hospital, tienen la obligación, además de cumplir estrictamente con los deberes del cargo que tienen encomendado, de ser obedientes y sumisos con sus superiores, y dar oportuno aviso de las faltas é irregularidades que notaren para que sean corregidas.

Art. 19.—El Capellán ó sacerdote que administre los auxilios espirituales á los enfermos lo hará con la solicitud y eficacia que el caso requiera.

Art. 20.—Respetando la libertad de conciencia, no deberá obligarse á los asilados á practicar el culto de una religión contraria á la que pertenezca.

Art. 21.—El Director, como Jefe supremo del establecimiento, tiene el derecho de resolver lo que juzgue conveniente, en todos los casos que se presenten no previstos en este Reglamento y que pudieren acarrear alguna dificultad en el servicio interior; debiendo dar cuenta al Ministerio respectivo cuando el asunto que origine la dificultad sea de alguna trascendencia.

Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de julio de 1912.

Visto el Reglamento Interior del Hospital de Zacatecoluca, el Poder Ejecutivo ACUERDA aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al Coronel don Marcelino Calvo, la renuncia que ha presentado de Gobernador Político del Departamento de Chalatenango, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, al General don León Bolaños, en quien concurren las cualidades necesarias para el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Carranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Almacén de la Aduana de La Unión,

á don José María Machado, en sustitución de don Marcial Calvo, que pasó á otro puesto. El señor Machado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

SECCION CONSULAR

El Cónsul de esta República en Panamá ha comunicado por documento auténtico á esta Secretaría, la defunción del ciudadano salvadoreño Jorge Black, de 23 años, soltero, de color negra, originario de San Miguel y de religión protestante. Murió en el Hospital de Santo Tomás de la ciudad de Panamá el 17 de junio pasado.

Se hace saber para los efectos á que hubiere lugar.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San Salvador, julio 29 de 1912.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de marzo de 1912.

	Palancas	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	5	3	1	14
Entraron	7	5	12
Total asistidos..	12	13	1	26
<i>Salieron:</i>					
Curados	2	4	1	7
Mejorados	1	1
Lo mismo.....
Muertos	1	1
Total de salidos..	2	6	1	9
Existencia para abril.....	10	7	17

Dirección del Hospital y Cementerio: Zacatecoluca, 31 de marzo de 1912.

Antonio Domínguez, Director.

Cuadro que expresa el movimiento habido en el Manicomio de San Salvador, durante el mes de junio de 1912.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	73	64	137
Entraron	4	2	6
Total de asistidos....	77	66	143
<i>Salieron</i>			
Curados.....	1	1	2
Mejorados.....
En mismo estado.
Se fugaron.....	1	1
Muertos.....	1	2	3
Existencia para julio.....	74	63	137
Personal de empleados....	6	10	16
Existencia general....	80	73	153

San Salvador, 30 de junio de 1912.

Francisco Peña Trejo,
Practicante.

V. B.
Alfonso Quiñónez M.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, durante el mes de junio de 1912.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	6	3	9
Entraron	3	3	6
Total de asistidos.....	9	6	15
<i>Salieron</i>			
curados	5	1	6
mejorados	1	1
lo mismo.....	1	1	2
Total de salidos.....	7	2	9
Existencia para el mes de julio.....	2	4	6

Dirección del Hospital: Suchitoto, 19. de julio de 1912.

José Peña Martel, Director.

Dispensario Médico para los pobres

Consultas y Recetas despachadas en los meses de enero á junio del corriente año.

MESES.	CONSULTAS.	RECETAS.
Enero.....	336	447
Febrero.....	358	476
Marzo.....	376	440
Abril.....	300	344
Mayo.....	425	546
Junio.....	463	511
	2,258	2,764

San Salvador, 30 de junio de 1912.

Enriqueta de Palomo,
Directora.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Tokio, 29.—Murió Mutsuhito, á la edad de 60 años.

Constantinopla, 29.—No habiéndose accedido hasta ahora á ninguna petición de la Liga Militar, el Gobierno espera un ataque, y en previsión de éste, se ha ordenado á los partidarios de los Jóvenes Turcos que se preparen y armen para la defensa de la capital, donde cada casa, está convirtiéndose en una fortificación. Témesese que si el Gobierno cede á la presión de la Liga, cuyos representantes le excitan á que disuelva el Parlamento, la sola publicación del decreto, será la señal del derramamiento de sangre. Espérase que el Gabinete continúe firme.

París, 29.—Despachos de Constantinopla anuncian complicaciones en los asuntos de Turquía, debido á que una parte del ejército apoya á la Liga Militar.

Bruselas, 29.—Muchos trabajadores tratan de reparar los daños causados en el castillo Ciergnon durante la estancia de los soberanos, por seis rayos que cayeron, los cuales causaron en su séquito mucho pánico.

Buenos Aires, 29.—La Cámara ha aprobado la moción de uno de sus miembros para que el Ministro de Agricultura explique qué piensa el Gobierno acerca del *trust* de carne norteamericana; qué medidas piensa adoptar para impedir el aumento del costo de la carne en el mercado argentino, y qué efectos producirán en los productores de ganado y dueños de plantas frigoríficas, el establecimiento de dicho *trust* en Argentina.

Rio de Janeiro, 29.—En una comunicación dirigida al *Jornal do Commercio* por Velarde, delegado peruano á la Conferencia de Jurisprudencia, éste dice que su gobierno no obs-

tante la falta de medios de comunicación, está haciendo lo posible por reprimir los delitos cometidos antes de 1907, en la región del Putumayo, cuya situación ha cambiado mucho desde esa fecha. Esta es, en esencia, la misma declaración que á este respecto, hizo el Ministro peruano en Washington.

Lisboa, 29.—El Ministro de la Guerra ha ordenado el retiro de las fuerzas de la frontera. Continúase el arresto de personas aquí y en otras poblaciones. Almeida se ha negado á nombrar defensor.

Constantinopla, 29.—Todos los esfuerzos del Gobierno están ahora concentrados en sofocar una revolución que juzga inevitable. Témesse que jóvenes turcos convencidos que la Constitución está en peligro, ataquen con las guarniciones de Adrianópolis y Kirkilisse, á la capital defendida solamente por 3,000 soldados leales. Las guarniciones de Salónica y Esmirna, hostiles á los jóvenes turcos, amenazan también á Constantinopla, donde autoridades y policía han sido reemplazados por miembros de la Liga, la cual desempeña ahora el mismo papel que los carbonarios durante la revolución de Portugal. Los jóvenes turcos intentarán seguramente que el país les acompañe en su caída.

Oyster Bay, 29.—En el discurso que Roosevelt está preparando para inaugurar la Convención de Chicago atacará, tanto á los demócratas, como á los republicanos, y anunciará que el programa del partido progresista apoyará la construcción de una fuerte marina de guerra, el ensanche de la marina nacional mercante, y la reducción de horas de trabajo para hombres y mujeres, debiendo no exceder de seis horas, el de éstas. Roosevelt conviene en que tal vez se necesiten 50 años para desarrollar este programa, "el cual dice, está ajustado á los principios del socialismo, incompatible éste no sólo con la anarquía, sino que más bien tiende á evitarla".

Munich, 29.—Debido á una gran niebla chocó violentamente con la tierra al descender de un aeroplano en que viajaban el aeronauta Fischer y el mecánico Kugler, los que murieron instantáneamente.

Trieste, 29.—Se han dado dos casos de peste bubónica á bordo de un buque procedente de Beirut.

Sofía, 29.—Se ha apelado á tres regimientos para combatir la plaga de la langosta que está haciendo estragos en las regiones del Danubio, donde por medio de grandes hogueras han logrado contenerla.

SECCION DE ANUNCIOS

BOVICAS DE TURNE
"El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 29 de julio.—Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 26 tripulantes; su Capitán Woods. Lleva de este puerto, 1 saco, 1 paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

ACAJUTLA, 30 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., zarpó en esta rada, el vapor N. A. "Newport", procedente de San Francisco é intermedios, de 1,806 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su Capitán E. Dreman. Trajo para este puerto, 3,883 bultos de mercaderías, 8 sacos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Alejandro Hernández, Gregorio Arbizú y Manuel Gallardo, de San Francisco; Alfonso Hipekosa y Juan B. Guevara, de Salina Cruz; General Ramón Mendizábal, Roque Hugo, Edmundo Mendizábal, Ester y Teresa Mendizábal, Sor María y Sor Vicenta Eberhard, Pedro, Ester y Rosa Meza, Trinidad de Raymond, José y Fernando Sagrera, Ester, Euzka, Marta y Ana Sagrera, Prudencia

Ulach, María Pilez, Roberto Sunder, J. W. Andreu, A. F. Auerbach, Adelina y Blanca Cáceres, José A. Selva, Socorro García, Angela López, Manuel Montecerrin, Javier V. Bautista, María Gómez, Otto Rocher, Rafael Alfaro y Carmen Chávez, de San José de Guatemala. Patente Anplia.

LA UNIÓN, 30 de julio.—Hoy, á las 6 a. m., fondó procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,719 toneladas de registro, con 59 tripulantes, su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto, 1,516 bultos de mercaderías y materiales para ferrocarril; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: José María Dimas.
Ausentes: Benito Orozco, Elena Arias, Gilberto Hidalgo, Inspector de Instrucción Pública Juan M. Segredo y Rosendo Meléndez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 29 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 25 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Chaón, de San Julián; Carlos Lacayo V., de Acajutla y José Kesseles, de Santa Ana. Salló: Jacinto Méndez, para Sonsonate.
Hotel Occidental.—Entró: Antonio Alvarez, de Sonsonate. Salieron: Angel Rivas B. y Alejandro Morán, para Sonsonate.
Gran Hotel.—Entraron: J. Inocente Blanco y José Songo, de San Miguel.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—
Abelardo Arce. 15-13

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta oficina, fecha veintiseis del corriente, se han declarado herederos del señor Coronado Valencia, á los señores Felisa Castañeda de Valencia, Margarito, Dionisio, Bruna y Gregoria Valencia; la primera, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Gonzalo y Eloisa Valencia, y los otros como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—
Pedro Ferrer.—R. Carballo, Srio. 1. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por autos fecha veintiseis de abril y tres del mes corriente ha sido declarado el doctor Enrique Vázquez, heredero de Alejandro Carlos, como cesionario de Gregorio Paredes, y éste á su vez de Dorothea Rivera. También ha sido declarado heredero del difunto Marcelo Carlos, padre legítimo de Alejandro del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—
Pedro Ferrer. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero al señor Francisco Javier Paz, de su finado padre Néstor Paz, en concepto de ser hijo legítimo del expresado Néstor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dicha herencia se ha calculado no pasa de valer doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Alejandro, á las once del día trece de junio de mil novecientos doce.—
Antonio Macal.—Jesús Serrano, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, la Señora Isidra Mendizábal, ha sido declarada heredera abintestato,

tato, con beneficio de inventario, de su difunto cónyuge Lacio Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—
A. O. Sandoval.—Alfonso Bacara, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho de la mañana del veinte de junio próximo pasado, se han nombrado herederos universales de la señora Juliana Mejía de Alvarado Rosa, fallecida en la Villa de San Sebastián, á sus hijos legítimos Fructán, Domingo, Benito, Juan Pablo, María Felicitas, Paula, José Antonio, Federico, Abelina, María Soledad Sabá y Mercedes, todos ellos de apellido Alvarado Rosa, representados los cuatro últimos por su hermano José Antonio Alvarado Rosa, en concepto de tutor testamentario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—
Rafael Sánchez.—J. Gerardo Artiga, Srio. 1. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera testamentaria, sin beneficio de inventario, del difunto Domingo Zelaya, su cónyuge sobreviviente Juana Pío Bonavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—
David Rosales h.—M. Baldeomar, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de julio último, se ha tenido por aceptada, por parte de Dionisio García, las herencias que á su defunción dejaron los señores Dionisio García y Rosa Luna; herencias que le corresponden por derecho propio la primera y por derecho de transmisión la segunda; confiórese al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quiera se crea con derecho á las herencias dichas, preséntese á este Juzgado á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—
J. Peralta L.—P. A. Chávez, Srio. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Accidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Ferrufino, por parte de la señora Elena Chica viuda de Ferrufino y Andrés Antonio, Andrés, Adán, Francisco, María del Pilar é Hipólito, todos de apellido Ferrufino, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—
Celestino Perla.—P. J. Alas, Srio. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Accidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eugenio Hernández, por el doctor Alejandro Cerritos, como representante legal de doña Margarita Villegas viuda de Hernández, por sí y representación de sus menores hijos Lucrecia, Leonidas, David, Mercedes y José María Hernández y de las señoritas Juana Antonia y María Petrona Hernández; nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—
Celestino Perla.—P. J. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Ramo, por parte de su hijo legítimo Juan Esteban Doño; nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Atanasio Peñate, por parte de sus hijos legítimos José de Jesús, Narciso de Jesús y Teodosia Peñate, concediendo á éstos la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.*—*Alvar Estrada*, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado el Procurador don Rodolfo León Vidalta, en concepto de apoderado general de don Carlos Melara, aceptando con beneficio de inventario, las herencias de las difuntas Luisa Melara y Carmen del mismo apellido, del domicilio de esta ciudad; y se han tenido por aceptadas de parte de don Carlos Melara, por sí y como cesionario de los derechos que tenía en la misma sucesión Ramón Melara, confiéndosle la administración y representación de dichas herencias, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srto. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del señor César Hidalgo, aceptando á nombre de su comitente las herencias intestadas de los señores Esteban y Honorato Hidalgo, padre y tío legítimo respectivamente de su mandante. Se ha tenido al aceptante por representado y se le ha conferido la representación y administración interina de esas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.*—*Federico Rodríguez*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos José Francisco, Héctor Menati, María Ofelia, Francisco Anibal y María Deibua, todos de apellido Cárdenas Rodríguez aceptando la herencia de su difunta esposa doña María Infante, por lo cual se ha nombrado al doctor Cárdenas Rodríguez, administrador interino y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas*.—*Isaac Recinos*, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Sinesio Carrillo y Josefa Barahona, por parte de Petrona, Casimira, Gertrudis y Gregoria, todas de apellido Carrillo, como hijas legítimas de los referidos difuntos y se les ha conferido á las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, á las diez y cuarto de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srto. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don José María Campos, vecino que fué de la Villa de Santo Tomás, por parte de don José María Huelzo, como cesionario de los derechos hereditarios de Anita Campos, que le corresponden en dicha sucesión como hija legítima del finado y cuya aceptación ha hecho el Sr. Huelzo por medio de su apoderado general don Santiago Aparicio Rasua, se ha nombrado al aceptante administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Mercedes Aguilar v. de Vela, de parte de la señorita Rita de Jesús Vela, por sí y como cesionaria de los derechos que corresponden en dicha sucesión á sus hermanos Francisco y Gervasio Meléndez y Felipe Aguilar Vela y se nombró á la aceptante señorita Vela, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó José Portillo, por parte de sus hijos legítimos Venancia, Nicolás, Eugenio y Santiago Portillo, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar*.—*Jesús Cuéllar*, Srto. 2

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Sinforosa Argueta de Varela, por sí y como representante legal de su menor hija María Gertrudis Varela, la herencia intestada que á su defunción dejó su esposo Florencio Campos Varela, quien fué de este domicilio y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyera con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate*.—*J. P. López*, Srto. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Octavio Zometa, aceptando pura y simplemente los derechos que como cesionario de Angel Antonio y Luciano Zometa, les correspondían como hijos legítimos de Domingo Zometa y Carmen Calderón, ya finados, siendo dueño el mismo peticionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión á Francisco Javier, Jacob, Tomasa y María Eufrencia Zometa, como sucesores de sus padres legítimos Domingo Zometa y Carmen Calderón, acompañando los documentos con que acredita su personería. En tal virtud por auto de esta fecha se ha tenido por parte de aquél como aceptada dicha herencia y se le nombró Administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades de derecho. Quien se creyere copartícipe de la propia herencia, puede aceptar presentándose dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*S. Rodríguez B.*—*Urbano J. Molina*, Srto. 1. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Hermenegildo Castro y Lino Lucero, de parte de Nicolás Mejía, como cesionario de Antonio Castro, en los derechos que le correspondían en las sucesiones referidas, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srto. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á las nueve y tres cuartos de la mañana del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada por doña Laureana López, la herencia testamentaria de su finado esposo don Agustín Castro Toledo, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Laríos, h.*—*Alvaro Estrada*, Srto. 2

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Domingo Fernández, por parte de sus hijos legítimos Juan Macedonio, Pedro y José Claros y Dolores é Isidra Ferruño, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla*.—*F. J. Alas*, Srto. 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diez del corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Rita Zaldivia viuda de Machado, por parte de los señores Juan Zaldivia, Julián, Hermenegildo, Macario y Virginia Machado y don Manuel de Jesús Méndez, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión corresponden á Martín Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo*.—*José M. Orrellana*, Srto. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Pedro Cabrera, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Dolores Selidón é Celidonia y de sus hijos legítimos Francisca Serbelia, Laureana é Luciana Dolores, Pablo de Jesús, Julián é Indalecio Cabrera; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del quince de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Equiel Cuéllar*, Srto. 1. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada, por parte de la señora Nicolasa Avilés, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana legítima señora Arcadia de igual apellido; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la mortual, con las facultades y trabas de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jacuapa, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C.*, Srto. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Salvador de la Cruz, Catarino de la Cruz, Laureano Obispo y Tránsito Aquino, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Tránsito Aquino; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srto. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez el señor Ramón Ortiz, aceptando por sí y como heredero de su hermano legítimo uterino Francisco Ortiz, la herencia que á su defunción dejó doña Albina Ortiz; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*J. Rafael Carballo*, Srto. Int. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Simeón Vizil y Felipa

Petronila y Vicencia, todos de apellido Vigil, la herencia intestada que á su defunción dejó la señora Margarita Alvarado, esposa que fue del primero, madre legítima de la segunda y madre ilegítima de las otras dos. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión que se presente

Labrado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*J. Lemus V. —J. Arturo Carranza, Srío Intó.* 2

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Fructuoso ó Fruto Padraza y Carmen Cornejo Padraza, de parte de sus hijos legítimos Santiago Jacaquin y Francisca Dolores Padraza, ambos por sí, y además, la segunda, como representante legal de sus menores hijos Zacarías Ignacio y Dionisia de la Luz Toledo; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Reque Aguilar. —Naridad Henríquez, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eulalio Ariza, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Tomás Solís, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Chitupán, descritos así: el primero constante de veintinueve manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora María de la Cruz Zelaya y Felipe Solís; al Poniente, con el camino real que va á Jayaque; al Oriente, con terreno del señor Antonio Flores y Saturnino Solís; y al Sur, con el de Bartolomé Jil. El segundo consta de dos manzanas de extensión y linda: al Sur, con terreno del señor Marcos Díaz; al Norte, con terreno del señor José Esteban Matría; al Oriente, con terreno del Sr. Reyes Díaz; y al Poniente, con terreno del señor José Aurelio Díaz. El señor Solís hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Anacleto Márquez, de treinta años, labrador, vecino de San Buenaventura, un terreno rústico situado en el punto denominado Los Charcos ó Positos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Félix Araujo; al Norte, con don Alejandro Guzmán; al Poniente, con Pablo Martínez; y al Sur, con don Jesús Araujo. El señor Anacleto Márquez, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de San Buenaventura, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, quince de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, vecino de El Triunfo, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor del señor Julián Ibarra, de cuarentiséis años, agricultor, vecino de San Buenaventura, de un terreno rústico, situado en el punto denominado Los Charcos ó Positos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con una quebrada, Pablo Martínez y don Jesús Araujo; al Norte, con Antonio Ibarra; al Poniente, con Vicente Ibarra y Cruz Gómez; y al Sur, con Anacleto Márquez. El señor Julián Ibarra hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, catorce de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arávalo, vecino de Ataco, solici-

tando se inscriba por primera vez, á favor del señor Eduvigis Ramírez, un terreno ó pradio rústico, situado en el lugar El Limo, de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea sesenta y una áreas dos centiáreas de extensión, inculco, quebrado y lindante: al Oriente, desde la esquina Sud-Este donde hay un culquimite, hacia el Norte á otro culquimite, con predio de Eligio González, con ochenta y cinco metros; de este mojón cruza hacia el Oriente hasta otro culquimite, con el mismo González, y mide ciento tres metros cuarenta y cinco centímetros; de este brotón cruza hacia el Norte con terreno de Francisco Juárez, con cuarenta y dos metros; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, con ciento tres metros sesenta centímetros, cerco de alambre en medio, parte del interesado y el resto del colindante; al Poniente, forma una curva, mide ciento setenta y siete metros y linda con predio de Bonifacio Zetino; y al Sur, con el mismo Zetino, cerco de alambre en medio, con ciento veinte metros ochenta y cinco centímetros. Lo hubo el señor Ramírez por título que le dió el Alcalde de Ataco, el once de septiembre de mil novecientos nueve. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á seis de julio de mil novecientos doce.—*Francisco Calderón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Felicitá Esteban, cinco terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de este Departamento: el primero en el lugar El Tablón, compuesto de tres hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, inculco pero de buena clase, y lindante: al Norte, con terreno de Justo Roberto, cerca de alambre del colindante de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de culquimite; al Oriente, forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera parte, de la esquina Noroeste hasta un jicote, tiene ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros, con terreno de Leandro Esteban y Felicitá Esteban; la segunda, del jicote á un jicote, ciento sesenta y cuatro metros, con Leandro Esteban, posteo de éste de por medio, y con Gregorio Cornejo, peña de por medio; y la tercera, del jicote á otro jicote, ciento cuarenta metros cuarenta y siete centímetros, con terreno del mismo Cornejo, cerca de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de Francisco Carba, José Antonio Arévalo y Ricardo Nolasco, camino de por medio, teniendo por mojones esquineros el jicote dicho y otro en la esquina Suroeste; y al Poniente, con terrenos de Fermín Roque y Gregorio Cornejo, cerco de alambre con el último, de él de por medio. El segundo en Los Chorritos, compuesto de una hectárea veinte áreas y ochenta y cinco centiáreas, inculco, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Esteban, teniendo por mojones esquineros un culquimite en el Noroeste y un jicote en el Suroeste; al Norte, con fundo de Julián Mendoza, cerco de alambre de éste de por medio; al Poniente forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera de trece metros cuatro centímetros, de un pito en el Noroeste á otro pito; la segunda del pito á un jicote, mide sesenta y siete metros catorce centímetros; y la tercera hasta un culquimite que sirve de mojón en la esquina Suroeste, sesenta y ocho metros sesenta y siete centímetros, lindando las tres partes con terrenos de Justo Roberto, cerco de alambre de éste de por medio y terreno de Felicitá Esteban; y al Sur, con Leandro Esteban. El tercero en Asumpa, compuesto de cuarenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas, cultivado de café, y lindante: al Oriente y Norte, con fundos de Manuel Ariz, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de la Municipalidad y Gregorio Cornejo, cerco de palo pique de por medio; y al Poniente, con terreno de José Isais Aguilera, cerco de éste de por medio. El cuarto en Matala, compuesto de cuatro hectáreas treinta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas, cultivado en parte de café y el resto inculco, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Longina Nerio, teniendo por mojones en la esquina Noroeste un árbol de casha y en la Sureste un jicote; al Norte, terrenos de Tomás Catalán y sucesión de Apolonio López; al Poniente, terreno de Dionisio Catalán, teniendo por mojones en el Noroeste un árbol de cola de pava y en la Suroeste un temisque; y al Sur, finca de Samuel Herrero, cerco de alambre de éste en medio. Y el quinto en Tiapán, compuesto de ochenta y seis áreas once centiáreas, de buena clase, inculco y quebrado y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Izarpate, brotonado de éste de por medio, teniendo por mojones en el Noroeste un pito y en el Suroeste un jicote; al Norte, terreno de Antolino Ramos; al Poniente, terreno de Manuel García, brotonado de Felicitá Esteban de por medio, teniendo por mojones en el Noroeste un jicote y en el Suroeste otro jicote; y al Sur, terreno de Eligio González García, brotonado de éste de por medio. No tienen cargas reales que

perteezcan á otras personas. Los hubo la señora Esteban por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de agosto de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

TITULOS

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitá Jacobo, mayor de edad, oficios domésticos, vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de un pradio rústico situado en el lugar llamado El Guschipán, de esta jurisdicción, como representante legal de la menor Sabina Jacobo, compuesto de dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Gregorio Vásquez, cerca de alambre propia de por medio propia del colindante; al Poniente, terreno de Juana López, quebrada de Cushuata de por medio; al Norte, terreno de Vicente Pérez y doña Felipa Peña, cerco de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Macaria Burcio, posteo de por medio; siendo mojones un ujhuate, con una cruz hacia el Poniente y al Oriente, un árbol de maguecaco y está cultivado con café cosechero, caña y plátano, no es dominante, pero sí sirviente por atravesar un camino que conduce al terreno de Vicente Pérez, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Felipa Peña que es de Sonsonate y Macaria Burcio de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las tres y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Román Calderón. —Joaquín F. Cifuentes, Srío.* 2

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Presentación Vásquez, de cuarenta y ocho años, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le dé título municipal de dominio de un terreno rústico, de sesenta áreas de superficie, con mejoras y casa, sin cargas reales, servidumbres ni proindivisión, que posee materialmente en nombre propio, quieta y pacíficamente, sin interrupción ni perturbación desde hace más de diez años, estando situado en el Ojo de Agua de El Limón, de esta jurisdicción y linda con terrenos de las personas siguientes: al Oriente, con Gabriel Zometa; al Norte, con Bernardino Valencia y Valentín Rivera; al Poniente, con Valentín Rivera; y al Sur, con Deodoro Martínez y Dionisia Molina, dividido de todos por brotones de izote y lo estima en sesenta pesos plata, habiéndolo adquirido por compra á Rosalío Rivera de este vecindario. Quien se creyere con derecho ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, julio veinte de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales. —Ignacio Bonilla, Srío.* 2

Natividad Murcia, Alcalde Municipal de Rosario de Mora,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Juan Francisco Segovia, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ó solar urbano, situado al Oriente de los suburbios de este pueblo, Distrito de Santo Tomás y Departamento de San Salvador, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pascual Méndez, ahora de Antonio García, quebrada de por medio, teniendo noventa y cinco metros por este lado; al Norte, con terreno de Crescencio Ortiz, hoy de Indalecio Mejía y de José Andrés, midiendo ciento treinta y cinco metros por este rumbo; al Poniente, con solar y casa de Silvestre Vásquez, hoy de Patrocinia Vásquez, Valeriano Barahona y Luisa Pérez, midiendo ochenta metros por este extremo; y al Sur, con el mismo terreno de Pascual García, camino de por medio, midiendo ochenta metros por este lado. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelina y María Magdalena Andrés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pose en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos doce.—*N. Murcia. —Eómulo S. Flores, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Horacio Sampelayo, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte, mide ciento once metros ochentidós centímetros, y linda con la línea férrea; al Sur, ochentinueve metros veinticuatro centímetros y linda con trabajo de Silverio Espinal; al Oriente, cincuen-

tistete metros sesentisésis centímetros y linda con quebrada de por medio, con trabajo de Daniel Bustillo; al Poniente, sesentisésis metros sesentisésis centímetros y linda con solar de Daniel Somoza. Hay en el terreno una casa en galera con su corredor sobre horcones, de siete metros de largo, por dos metros sesentisésis centímetros de ancho; y lo hubo por compra que le hizo a Juan Félix Plint, vecino de esta ciudad. Todo lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*S. Ulla*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que la señora Clemencia Mejía, vecina de esta ciudad se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un terreno rústico situado en el cañón de San Antonio Abad de esta jurisdicción, llamado La Ceiba, compuesto como de cinco manzanas, de medida superficial ó sean trescientas cincuenta áreas; parte cultivada de árboles frutales y en parte de huatales; que linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Urrutia y Macario Castillo; Miguel y Fermína Martínez, cercos de sámbra y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Salazar Segundo, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez, Bernardo Durán y Julián Flores, brotones de pito de por medio; y al Sur, linda con terrenos de Eusebio Ramírez y del doctor Vicente Cortés Reales, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las once de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*Juan B. Montoya*.—*F. Aguilar y A.*, Srlo. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Navas, mayor de edad, agricultor, y del domicilio del cañón Las Lomas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de cinco lotes de terreno rústico, situados, éste que se describirá en el cañón Los Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, con terreno de Micaela Rosa y terreno de la sucesión de Pedro Moreno, representada por Eulogia Morano; al Oriente, con terreno de José Alemán; al Norte, con terreno de Onofre López; y al Poniente, con terrenos de Mario Linares y Antonio Ortiz, camino real de por medio. El segundo lote de terreno y los demás que se describirán sita en el cañón donde reside el interesado, se compone de ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa, camino de por medio y con terreno de Juan Echeverría y Cliraco Barrera; por el Sur, con terreno de Martín Flores, barranca de por medio; por el Oriente, con la hacienda Las Lajas, de la sucesión de Ramón Barrientos, representada por Refugio Barrientos; y por el Norte, con terreno de Isidro Taboada. El tercer lote, se compone de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Taboada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Martínez y sucesión de Cruz Aguirre, representada por su hijo Benito Ruiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Mendoza y finca de Alejandro Guerra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Cliraco Barrera, Micaela Rosa y sucesión de Juan Pablo Ruiz, representada por Margarita Fajardo, camino en medio. El cuarto lote, consta de diecisiete manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidro Taboada y sucesión de Miguel Catata, representada por Jesús Méndez; al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa y Martín Corraza, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Campos; y al Oriente, con terrenos de Micaela Rosa y Juana Martínez. El quinto lote, tiene cinco manzanas de cabida, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Juan Torres; al Sur, con finca de Alejandro Guerra; al Poniente, con terreno del peticionario; y al Norte, con terreno de Ireneo Aquino. Dichos terrenos no tienen cargas reales. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*Carlos R. Mendoza*, Srlo. 1. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Linares, de cuarenta y un años de edad, agricultor, casado y vecino del cañón Potreros de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cañón expresado, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene quince varas y linda con terreno de Balbina Martínez, camino en medio; por el Norte, tiene catorce varas y linda con terreno de Eusebio

Polanco, camino en medio; por el Occidente, tiene quince varas y linda con finca de Simón Ariles, camino en medio; y por el Sur, tiene dos varas y linda con terrenos de Simón Ariles y de Balbina Martínez, camino en medio; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; conteniendo dicho terreno unos pocos árboles de café. El inmueble descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Ignacia Lara. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*J. Riqueros S.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Abelina Burgos viuda de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de El Niño, de esta villa, teniendo el solar la capacidad de diecisiete áreas y la casa es de teja de doce varas de largo por siete varas de ancho y linda: al Oriente, con finca de don José María Rivas Coto; al Norte, con el señor Rivas Coto; al Poniente, mediando calle con casas de las señoras Tiburcia Recinos y Esméralda de Aragón; y al Sur, con casa de don Juan Rivas, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Máximo Iraheta*.—*Daniel Sosa*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Clara Maravilla, de veinticinco años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee al Sureste de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Carlos García Aguirre, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Ursula Yanes, calle de por medio y mide cuarentiocho metros; al Poniente, linda con solar de Eulogio Huezo y Parodes, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; y al Sur, con terreno rústico de Ursula Yanes, y mide por este rumbo cuarentiocho metros. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo á la señora Martina Ulla, mayor de edad, ocupada en atenciones domésticas, vecina del cañón Calle Nueva, de esta jurisdicción, es predio sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, julio nueve de mil novecientos doce.—*Manuel D. Chaves*.—*J. S. Luna*, Srlo. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castro, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto y sin cercas, situado en el punto llamado Los Encuentros ó San Nicolás, de esta jurisdicción, y consta de ciento cinco áreas de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, camino público de por medio, terreno de don Florencio Barrientos; al Norte, terreno que fué de Roberto Zaldaña, y hoy pertenece al mismo señor Barrientos; al Poniente y Sur, río de Falso de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda San Nicolás, y hoy pertenece á doña Cipriana Argumedo. Carece de mejoras y solo existe un rancho construido por el solicitante, de tejas sobre horcones y con un cañizo de paja, que mide de largo seis metros sesenta y siete centímetros y de ancho cuatro metros dieciocho centímetros. Lo hubo por compra las señoras Angela Barrientos, conocida por Méndez y Paula Antonia Méndez, quienes á su vez lo obtuvieron por herencia de su madre señora Felicitana Barrientos, conocida también por Manuela Félix Barrientos, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo*.—*Daniel Pacas*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Zelada, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros sesenta centímetros, linda con casa y solar de Gertrudis Chafoya; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, linda con solar de la sucesión de Gregoria Albanés, representada por María Fulgencio Albanés; al Sur, mide trece metros, linda con solar de Pío Martínez; y al Norte, tiene la misma medida del costado Sur, linda calle en medio con casa de Arcadia

Jado, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera profundivisión, lo hubo por compra que le hizo á don Leandro Linares, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio. Existe en el costado Norte del solar un medio aguas de tejas recién construido y estimo todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Canaz*.—*Eligio Alvarenga*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta oficina don Miguel Rosalfo Hernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee materialmente en el centro de esta villa, compuesto de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, teniendo por linderos los solares y casas de las señoras doña Josefa Hernández, tapal de por medio; don Dionisio Cardoza y Anastasio González, cerco de alambre de por medio; doña Josefa Hernández, cerco y pared de por medio; Encarnación Chulo y Anastasio Peñate, calle pública de por medio; Leonarda Rosales y Miguel Hernández, cerco de alambre de por medio; Natalio Pineda, cerco de alambre de por medio; Nicolás García, cerco de alambre de por medio y don Alberto Zárriga V., pared de lámina de por medio. El inmueble descrito forma cuatro martillos y lo hubo el señor Rosales Hernández, por herencia de su difunto padre Ceferino Rosales, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que creyere tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jaysaque, á las nueve del día once de julio de mil novecientos doce.—*Juan M. Guardado*.—*J. Martínez M.*, Srlo. 1. 2

Luis Napoleón Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Gregoria Pastrán, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Caivario, de esta ciudad, en el que hay construido un rancho de tejas, que tiene de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, montado sobre horcones, paredes de adobe y paral. Todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Anselmo Ramos y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda, pared de por medio, con rancho y solar de Domingo Burgos y mide diez metros ochocientos seentiocho milímetros; al Poniente, linda con predios de Domingo Burgos y Fulgencia Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, propiedad de la sucesión de Juan Gálvez, pared del propio rancho de por medio, midiendo diez metros ochocientos seentiocho milímetros. El predio descrito lo hubo la solicitante por herencia de su madre Reyes Pastrán; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Luis N. Menéndez*.—*Julián Cea*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado por sí el señor don Benifacio Choto, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Nispero, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con propiedades de don Esteban Orrellana, y mide por este rumbo ciento veinte metros; al Sur, con tierras de la sucesión de Vicente Ramírez, midiendo setenta y ocho metros; al Poniente, con Agustín Ramírez, y mide noventa metros; y al Norte, linda con finca de don Esteban Orrellana, y mide ciento treinta y seis metros; todo el inmueble está circulado con cercas de brotón, de pito ó fote; lo posee desde hace diez años, en virtud de compra á Agustín Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Talbique, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Escobar*.—*R. G. Orantes*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlos Olivar, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Me

léndez, sirviendo como línea divisoria unos palos de tihuilote, cojón de puerco, cutaco y un palo de mora, unas piedras y como mojoneros esquineros en este rumbo un palo de chichicaste al Norte y un poste de pito al Sur, que pertenecen al predio de que se trata, mide noventa metros; al Norte y Poniente, con predios de Vicenta Meléndez, calle de por medio por los dos rumbos, midiendo por el primero cuarenta y cinco metros y por el segundo noventa metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Doroteo Ponce, Rafael Ramírez y de la sucesión de Paula Serrano, y mide veintiocho metros. Este predio lo adquirió por herencia de su finado esposo Aquilino Orantes, quien era de este vecindario, y lo estima en cien pesos; en él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque hacia al Sur, de ocho metros de longitud por cinco de latitud. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona o proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeitlán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Heródoro Palacios*.—Francisco L. Olivar, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Gómez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doce manzanas y media de capacidad, de terreno rústico, que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Florentino Guevara, Tiburcio Beltrán y la sucesión de Marcelino González, calle de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Opico, la sucesión de Albino Hernández y Wenceslao Choto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gumercindo Burgos; y al Sur, con terreno de Cirilo Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, que fué domiciliado en Santa Cruz Michapa; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—Agustín Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Cirilo Gómez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, capaz de doce manzanas y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Sánchez y Florentino Guevara, calle en medio; al Norte, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Rosa Hernández, Leoncio Cabezas y Andrés Sánchez; y al Sur, con terrenos del mismo Andrés Sánchez, Tiburcio Beltrán y Demetrio Rodríguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, del domicilio de Santa Cruz Michapa; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—Agustín Santos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, situado en el punto denominado Tepilo, de esta jurisdicción, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarado, cerca de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Beltrán y Liberato Meléndez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Gómez, sirviendo de mojón un troncón de huachipilín y una quebradita, línea recta; y al Sur, con terreno de Tránsito Alvarado, quebrada de por medio; perteneciente el cerco de brotones al terreno descrito. Es predio dominante y lo hubo el señor Meléndez por herencia de su madre Mercedes Aguilar de Meléndez, y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Inocente Paniagua, mayor de edad,

oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, situado en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, equivalente cada una á setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Lorenza Castro, sucesión de Abelardo Rosales, representada por Mónica Paniagua y Valeriano Alvauez; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Paniagua, representada por la heredera Concepción Hernández; al Poniente, terrenos de la sucesión de Vicente Solís, representada por el heredero Francisco Solís, barranca en medio en parte y terreno de la sucesión de Procopio Turcios, representada por el heredero Anselmo Turcios, camino en medio y terreno también de Cipriana Figueroa, de igual manera camino de por medio; y al Sur, terrenos de Vicente Cortés y Francisco Solís. El inmueble descrito no tiene carga real ninguna ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio y está cercado con púa y alambre propios de los terrenos de los colindantes. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*.—*Eligio Alvaringo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el doctor Lucio Villalta, solicitando título de propiedad á favor de la señora Gregoria Ruiz, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide catorce metros noventa y tres centímetros, y linda con casa de Sabina Segura y Lucía Varela, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros diez centímetros, linda por este rumbo con casa de Petrona Barraza, trascorral de por medio y de esta última, y que los sirvo de mojón; al Norte, mide veintidós metros ochenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Eulogio Durán, y con solar y casa de la misma solicitante señora Gregoria Ruiz; y al Poniente, mide trece metros ochenta y tres centímetros, lindando con solar y casa de Petrona Barraza; siendo los colindantes de este domicilio; el predio descrito no tiene carga ó derecho real, no es dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora María Fulgencia López, de este domicilio y ya difunta. El doctor Villalta hace esta solicitud como apoderado de la sucesión Ruiz. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Juan B. Montoya*.—*F. Aguilar y A.*, Srío. 2

Joaquín Argumedo Duñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carlos Guevara, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pidiendo título propietario de cuarentiocho manzanas ó su igual de veintidós hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos, situadas en la Extinguida Cofradía del Señor del Angue, compuesta ésta de dos y media caballerías ó sean ciento doce hectáreas, sita en el cantón Cejita, de esta jurisdicción. La Extinguida Cofradía del Señor del Angue es de naturaleza rústica y en general linda: al Oriente, con propiedad de las señoras Desiderio B. Arriola y Diego, Balbino Iguaño, Raimundo y Ventura Guerra; al Sur, con terreno de los mencionados señores Guerra; al Occidente, con terreno de Luciano Rosales; y al Norte, con tierras de don Crescencio Flores; como tal propietario posee las mejoras y accotaciones siguientes: 1.º Un potrero cercado de piedra, zanjo y púa, cultivado en su mayor parte de maíz, de la superficie aproximada de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con la Finca de Zacatal que se describirá en seguida; y al Poniente, con terreno del expresado don Luciano Rosales. En el interior de este lote, existe una casa de habitación, paja, corredor de teja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por igual anchura, incluso el corredor; otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros de largo por tres metros de ancho; otra casa de habitación de la misma construcción, de seis metros en cuadro, incluso el corredor; otra casa de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho. 2.º Otro terreno cercado de zanjo, púa y rama, cultivada una pequeña parte de zacate y árboles frutales y el resto inculto, de la superficie aproximada de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, denominado Vega ó Finca del Zacatal, que linda: al Oriente, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con tierras de Feliciano López; al Occidente, con terreno de don Luciano Rosales; y al Norte, con potrero antes descrito; y 3.º Otro terreno cultivado de platanar y caña de azúcar, cercado de zanjo y púa, de la capacidad, poco más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de don Eduardo

Molina; al Norte, con terreno de don Crescencio Flores; al Poniente, con tierras de Feliciano López; y al Sur, con tierras de los señores Guerra antes mencionados. Los tres lotes mencionados radican en el terreno de la Extinguida Cofradía del Señor del Angue, y no tiene nombre especial, excepto el segundo que se llama Vega del Zacatal. Dentro de los derechos de tierra relacionados no hay otros poseedores en proindiviso; los hubo el solicitante por compra á los señores Félix y Tomás López, y lo estima en la suma de quinientos pesos plata. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á los lotes de terreno relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Joaquín Argumedo Duñas*.—*E. Ornelana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Rosa de Delgado, mayor de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos que posee en los barrios de San Antonio y del Calvario, de esta población respectivamente, no tienen cargas reales que pertenezcan á otra persona, siendo las medidas lineales y linderos del primero los que siguen: al Oriente, forma tres quebras, que empezando en la esquina del Noroeste donde hay un jacote por mojón en línea recta hacia el Sur, hasta un amate, mide veintidós metros sesenta y dos centímetros, linda con finca de la sucesión de Salvadora Flores, cerca de brotonera propia y calle en medio; de aquí cruza hacia el Oriente, en línea recta hasta un jacote, mide veintidós metros doce centímetros, y de aquí vuelve á cruzar hacia el Sur, hasta otro jacote, mide siete metros veintidós centímetros, con solar de Josefa Antonia Cardona, cerca de palo pique propio en medio; al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros, linda con solares de don Mariano Díaz y Francisca Lorena, calle de por medio; al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros, con predio de Lorenzo Soto, teniendo en los extremos de esta línea piedras enterradas por mojoneros; y al Sur, doce metros cincuenta y siete centímetros, con solar de don Carlos Arriaza; en dicho solar hay edificadas tres casas de teja sobre horcones, paredes de bajareque; lo hubo por herencia de su finada madre legítima Encarnación Castillo, quien fue mayor de edad y de este vecindario; y lo estima en trescientos pesos. Los del segundo predio son: al Oriente, mide quince metros setenta centímetros, linda con solares de Tomás Alvarado y Domingo López, cerca de palo pique y alambre en medio; al Norte, seis metros, con casa de doña Angela Eguizabal de Pinada, calle en medio; al Poniente, las mismas medidas del Oriente, linda con solares de Manuel Ramírez y Juan Antonio Pérez, calle en medio; y al Sur, tres metros sesenta y cinco centímetros, con solar de Domingo López, alambrado en medio, por mojoneros unas piedras, á excepción del Sureste que es un jacote; habiendo una casa de teja sobre horcones paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo á Bonifacia Rodríguez, mayor de edad y vecina de Juquila; y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Arriaza, que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*Pilberto Granados*.—*Angel Mendoza*, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que don Vicente Menéndez Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Sonsonate, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que posee en el cantón Las Hojas, de esta jurisdicción, fértiles, empastadas en su mayor parte, acotadas con cercas de alambre espigado, sin ningún gravamen ni carga real, de las dimensiones y linderos siguientes: la primera consta de diez y ocho hectáreas sesenta y siete áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del interesado, de doña Isabel Calderón viuda de Saroni y de Luis Quintanilla; al Norte, con terreno del mismo interesado; al Poniente, camino en medio, también con terreno del interesado y con predios de la sucesión de Catarino Zaldón, de Salomé Meza y de Juan Jiménez; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Zaldón, de Salomé Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanilla, ya expresados. La segunda porción consta de siete hectáreas y treinta y nueve áreas, lindante: al Oriente, camino en medio, con terreno del interesado que se ha descrito y con predio de doña María Cardona; al Norte, con terrenos de la misma señora Cardona y de Juan Jiménez; y al Sur y Poniente, con terrenos del propio interesado. La tercera y última porción consta de cuatro hectáreas y noventa y cuatro áreas, lindante: al Oriente, camino en medio, con terrenos de don Fernando Orantes Murillo, de Hipólito Castro y de Salomé Meza; al Norte, con terreno de doña Isabel Calderón viuda de

SUBASTA

Saroní y con predio del interesado; al Poniente, también con terreno del interesado y de la señora viuda de Saroní expresada; y al Sur, con terreno de Salomé Meza, del interesado y de la mencionada señora viuda de Saroní; los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroní, son del domicilio de Sonsonate y los demás de este pueblo. En el terreno descrito primeramente hay edificadas una casa techo de tejas y dos pajisaa que sirven de casco de la finca. Quien se creyera con derecho á los inmuebles indicados, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, el día quince de julio de mil novecientos doce. *Gregorio Oliva.—Cruz Maradiega, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Santos Castillo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que pesee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, en el cual están construidas una casa de tejas sobre paredes de adobe y una medijuga también de teja, teniendo por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares del General Gregorio Hernández Arteaga y Natividad Barraza, midiendo por este rumbo noventa y siete metros; al Oriente, midiendo doscientos metros, y linda con solar y casas de Francisca Méndez, Nicolás Escalante, Reyes Palacios, Antonio Ramírez, Matilde Murcia y Adela Juma; al Sur, midiendo cien metros, cuando de por medio, lindando con terreno de Pablo Córdova; y al Poniente, barranca de Guachala de por medio, con solares de Cleofide Díaz, Feliciano Serbellón y Pedro Peña, midiendo por este último lado ciento sesenta metros. La persona que se crea con derecho en el solar que se ha descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zocatecoluca, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*I. Rodríguez.—C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Isabel Méndez de Deras, de veinticinco años de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano con su correspondiente casa, situado en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiocho metros, calle de por medio, con casa de don Rosalío Deras y solares de doña Felicitana Solórzano y don Emilio Leiva; al Oriente, dieciocho metros calle en medio, con casa y solar de doña Tránsito de Moneroy; al Sur, veintiocho metros, quinientos milímetros, con solares de Leandro Martínez, y sucesión de don Pedro Durán, cercas de los colindantes de por medio; y al Poniente, once metros, con solar de la señora Patronila Calderón. La casa es de tejas, si bre herones, paredes de bajareca de nueve metros de largo, por cuatro de ancho. Dicho predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á las señoras Cayetana Aguirre y Valentina Torres, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Román Calderón.—Joaquín F. Cifuentes, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía, por sí y en su nombre se ha presentado la señora Guadalupe Menjívar, mayor de edad, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta villa, que linda: al Oriente, doce metros, quinientos milímetros, y linda con solar de los herederos del finado Cirilo Pérez; que son Samuel y Concepción Pérez; al Poniente, mide catorce metros, sesientos doce milímetros, linda con solar y casa de Sara de León, antes de Pedro Choto; al Norte, diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar y casa de Félix Mercado, hoy de Francisco Camacho, calle de por medio; y al Sur, mide doce metros, quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Guillermo Escobar. Es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Díaz.—Manuel Martínez M., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Roberto Celarín, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto de nueve metros de Norte á Sur, y de siete metros de Oriente á Poniente; y sus linderos son: al Oriente, con solares de doña Francisca Cárdenas y Avelina Montoya; al Norte, con la calle que conduce al cantón Santa Cruz; al Poniente, con solar de don Lorenzo J. Quintanilla,

trascorral de por medio; y al Sur, con solar de doña Francisca Cárdenas. El solar descrito lo estima en cien pesos, y lo hubo por posesión quieta de más de diez años. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á once de julio de mil novecientos doce.—*J. Reinoso.—José Santos Argueta, Srío. I.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leopoldo Sarmiento, mayor de edad, casado, agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico, que posea de buena fé en el lugar llamado San José, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil, y lindante: al Oriente, con terreno de Germán Arévalo, Rafael Centeno y Juan Antonio Juárez, cerco de por medio; al Norte, con terrenos de propiedad del solicitante y de Juan Antonio Acuña; al Poniente, con finca de doña Luisa Marín de Lindo, río de Sapoapa, de por medio; y al Sur, con fincas del doctor Simeón Magaña y de don Rafael Centeno; siendo los señores Magaña y Centeno, lo mismo que la señora de Lindo vecinos de Ahuachapán, y los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de julio de mil novecientos doce.—*Filiberto Grana-dos.—Angel Mendoza, h., Srío.* 3

Jesé Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Bernal, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en José María Torres; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en el deber de capturarlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce.—*José A. Hernández.—Francisco E. Torres, Srío.* 1

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Telésforo Martínez, vecino de San Rafael, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Manuel Villalobos y Pedro Martínez, por homicidio en José Angel Morales; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srío.* 1

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rivera, de este domicilio, para que dentro del término legal, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por los delitos de agresión en Estanislao Herrera y lesiones en José del mismo apellido. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*Antonio Martínez Quesada.—J. P. Hernández, Srío.* 1

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Inés Chavarría, Hipólito y Santos Hernández y José Bautista, todos del domicilio de Perulapán, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio cometido en la persona de Guadalupe Vivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos doce.—*José Luis Moreira.—J. Inés Cruz E., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta de un novillo prieto loro, de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador el fierro de esta figura..... por ser dispendiosa su conservación; dicho novillo fue presentado por don Salvador Castro, el cual manifestó que tenía más de seis meses paciendo en sus potreros. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, al cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—*Plarencia Márquez.—Mannel P. Aguilar, Srío.* 1

Licitación

Con autorización del Ministro de Beneficencia, se saca á licitación la construcción del nuevo hospital de esta ciudad; admitiéndose las propuestas desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. El edificio en su conjunto tendrá más de cien metros de longitud y debe construirse conforme al plano que mostraré á los interesados, á quienes suministraré, además, todos los informes que necesiten, en mi casa de habitación.

Alegria, 18 de julio de 1912. *Román Bautista, Director del Hospital.*

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos á impuestos de Aduana, libra á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912. *José E. Suay.* 26-24

Compañía Nacional de El Triunfo Ltda.

En Junta General celebrada el 27 del corriente, se dispuso pagar un dividendo de \$6% por acción. En la Gerencia se pagará contra recibo, mientras se reparten los cupones correspondientes.

San Salvador, 29 julio 1912. *Ramón García González, Director.* 3-1

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO".

La Junta General Ordinaria celebrada ayer, acordó declarar \$7.50 de dividendo en el semestre al 30 de junio próximo pasado, y aumentar la prima á \$50 sobre cada acción.

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará el dividendo declarado.

La distribución de utilidades sobre acciones incompletas y sobre ahorros, se hará por la Gerencia de la Sociedad.

San Salvador, julio 27 de 1912. *Joaquín Sánchez, Director.* 3-3

Banco Nacional del Salvador

Se avisa al público que el Título Provisional N.º 136, por 200 Acciones de la Serie B. de este Banco, extendido á favor del doctor don Manuel Palomo, ha sido anulado por haberse extraviado á dicho señor.

San Salvador, 27 de julio de 1912. *Banco Nacional del Salvador, Frank Wager, Gerente Interino.* 3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 31 de julio de 1912

(NUM. 178)

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

MARTES 30 DE JULIO:

Pensiones civiles y militares.

MIÉRCOLES 31 DE JULIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

JUEVES 10. DE AGOSTO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

VIERNES 2 DE AGOSTO:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Fomento.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 22 de julio de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de julio de 1912.

Habiendo manifestado el señor Director del Hospital Rosales que los actuales médicos suplentes de dicho establecimiento, no han obtenido por oposición sus nombramientos, según lo prescribe el inciso 1o. del Art. 35 del Reglamento vigente, y que se necesita proveer la vacante que por renuncia deja el señor doctor don Rafael Zaldivar, Jefe de la 2a. Clínica Médica; y deseando que el nombramiento recaiga en persona que garantice la competencia, laboriosidad y demás condiciones que el grado de adelante á que ha llegado la Institución exige, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1o. Abrir un concurso de oposición para obtener dicho cargo, señalándose hasta el 15 de agosto próximo entrante como período de inscripción, y del 20 al último del mismo mes para practicar los exámenes.

2o. Los interesados presentarán los documentos que comprueben los requisitos que los incisos 1o. y 2o. del citado Reglamento estatuyen.

3o. Se nombra á los señores doctores don Francisco Guevara, don José Llerena y don F. Guillermo Cano, para que integren el jurado examinador de los cursantes.

4o. Los exámenes versarán sobre todos los ramos de las Ciencias Médicas; pero especialmente sobre Clínica y Terapéutica Médicas, y serán verbales ó por escrito, á juicio del jurado, debiendo durar, por lo menos, una hora cada réplica.

5o. La resolución del jurado será transmitida á la Dirección en nota cerrada, el mismo día del examen, debiendo, si hay igualdad de calificación entre dos ó más de los opositores, decidir la suerte.

6o. En caso de no presentarse más que un aspirante, será nombrado, interinamente, previo examen y declaratoria del jurado de aptitud, para mientras se permitiere otro concurso.

7o. La Dirección señalará los honorarios que devengarán los jurados por cada examen que practicaren.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Beneficencia,

Quiñónez M.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 29 de julio de 1912.

Debiendo pasar á otro puesto de la Administración Pública el Coronel don Marcelino Calvo, Comandante del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA; nombrar en su lugar, al General de División don León Bolaños, actual Comandante del de Sonsonate; dándose las gracias al

Coronel Calvo, por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

SECCION CONSULAR

El Cónsul de esta República en Panamá ha comunicado por documento auténtico á esta Secretaría, la defunción del ciudadano salvadoreño Jorgo Black, de 23 años, soltero, de color negro, originario de San Miguel y de religión protestante. Murió en el Hospital de Santo Tomás de la ciudad de Panamá el 17 de junio pasado.

Se hace saber para los efectos á que hubiere lugar.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San Salvador, julio 29 de 1912.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Vicente de Paúl, de Metapán, en el mes de junio de 1912.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			ESTANCIAS
	H.	M.	Total	H.	M.	Total	
Existencia anterior.....	8	12	20				
Junio 1	1		1	1	1	2	19
id. 2							19
id. 3							19
id. 4							19
id. 5				1		1	18
id. 6							18
id. 7							18
id. 8							18
id. 9	1		1				19
id. 10	1		1				20
id. 11					1	1	19
id. 12	1		1				20
id. 13	1	2	3	1	1	2	21
id. 14							21
id. 15				2		2	19
id. 16	2		2				21
id. 17				1		1	20
id. 18				1		1	19
id. 19							19
id. 20	1		1				20
id. 21					1	1	19
id. 22		2	2				21
id. 23	1		1		1	1	21
id. 24							21
id. 25							21
id. 26							21
id. 27							21
id. 28							21
id. 29					1	1	20
id. 30							20
Suma	17	16	33	7	6	13	592

RESUMEN DEL CUADRO PRECEDENTE

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior	8	12	20
Entradas del mes	9	4	13
Suma.....	17	16	33
Salidas del mes	7	6	13

Quedan en curación 10 10 20

DETALLES DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados	4	5	9
Muertos	3	1	4
Suma.....	7	6	13

Dirección del Hospital de San Vicente de Paúl; Metapán, 30 de junio de 1912.

Domingo Oliva.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Ahuachapán, durante el mes de junio de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	34	3	27	22	86
Entraron	51	17	21	89
Ttal. de asistidos	85	3	44	43	175
<i>Salieron:</i>					
Curados	29	12	11	55
Mejorados	8	3	11
Lo mismo.....	1	1
Muertos	3	2	5
Total de salidos..	41	3	15	13	72
Existencia para julio..	44	29	30	103

Dirección del Hospital: Ahuachapán, 30 de junio de 1912.
F. Herrera, Director.

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Vicente, durante el 2o. trimestre de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior..	10	19	29
Entraron	34	1	16	1	52
Ttal. de asistidos	44	1	35	1	81
<i>Salieron:</i>					
Curados	19	1	10	30
Mejorados	10	3	13
Lo mismo.....
Muertos	1	6	7
Total de salidos..	30	1	19	50
Existencia para julio..	14	16	1	31

San Vicente, 4 de julio de 1912.
C. Martínez Prieto, Subdirector.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Cojutepeque, durante el mes de junio de 1912.

	Hombres	Mujeres	Niños	Totales
Existencia anterior...	3	2	5
Entraron	8	4	12
Total de asistidos.....	11	6	17
<i>Salieron:</i>				
Curados	7	2	9
Mejorados.....
Lo mismo.....
Muertos
Total de salidos.....	7	2	9
Exist. para el mes de julio.....	4	4	8

Dirección del Hospital y Cementerio: Cojutepeque, 30 de junio de 1912.
D. A. Contreras, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital Rosales, durante el mes de junio de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	317	24	175	33	549
Entraron	195	46	192	33	471
Totl. de asistidos	512	70	367	71	1020
<i>Salieron:</i>					
Curados.....	98	22	93	17	230
Mejorados.....	70	13	66	13	162
Lo mismo.....	14	4	11	2	31
Muertos	13	12	7	32
Total de salidos..	195	39	182	39	455
Existencia para julio.....	317	31	185	32	565

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, 30 de junio de 1912.
S. Rivas Vides, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Usulután, durante el mes de junio de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior..	9	1	4	1	15
Entraron	13	2	5	20
Ttal. de asistidos	22	3	9	1	35
<i>Salieron:</i>					
Curados	7	1	1	9
Mejorados	6	4	1	11
Lo mismo.....
Muertos
Total de salidos..	13	1	5	1	20
Existencia para julio.....	9	2	4	15

Dirección del Hospital y Cementerio: Usulután, 30 de junio de 1912.
Manuel Pineda Sánchez, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Chalchuapa, durante el mes de junio de 1912.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	1	3	4
Entraron	1	1
Total de asistidos.....	2	3	5
<i>Salieron:</i>			
Curados.....	1	2	3
Mejorados.....
Lo mismo.....
Muertos.....
Total de salidos.....	1	2	3
Exist. para el mes de julio	1	1	2

Dirección del Hospital de Chalchuapa, 30 de junio de 1912.
Emilio Reyna, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Existencia anterior	61	1	59	26	147
Entraron en el mes	139	2	101	53	295
Total de asistidos..	200	3	160	79	442
<i>Salieron:</i>					
Salieron curados...	134	1	75	26	236
" mejorados	4	1	5	13	23
" lo mismo..	3	1	4
Murieron.....	3	8	3	14
Total de salidos...	144	2	89	42	277
Existencia para el mes de julio....	56	1	71	37	165

Dirección del Hospital y Cementerio: Sonsonate, 30 de junio de 1912.
Pedro Andino h., Director.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 30.—Debido á la oposición de los republicanos en el Senado, éste aprobó por 37 votos contra 25, una ligera reducción en los derechos sobre el azúcar inclusive la refinada.

Nueva York, 30.—Un mensaje de París anuncia que Caruso tiene compromiso matrimonial con la señorita Velásquez, argentina culta, rica y artista residente en esa metrópoli, é hija del señor de Paz, notable argentino fallecido recientemente.

México, 30.—El Ministro de la Guerra ha nombrado generalísimo para combatir el *zapatismo* en el Sur, al general Huerta, general en jefe de la campaña del Norte, quien se encuentra ahora en Chihuahua.

Pekin, 30.—El gabinete ha declarado, después de una sesión que duró toda la noche, que la República necesita 300 millones de dólares para darle nuevo impulso de acuerdo con las tendencias modernas. Todas las facciones políticas, parecen quietas con motivo del sometimiento de la Asamblea, al elemento militar.

Londres, 30.—Dos mujeres, Rosa Pitonoff, norteamericana y Lily Smith, inglesa, notables nadadoras ambas, están haciendo preparativos para atavesar en competencia, á nado, el Canal de la Mancha, la semana entrante. Según el *Daily News*, ha causado desagrado general, la instrucción militar obligatoria, en Australia, donde, han sido castigadas 20,000 personas, por falta de acatamiento á esta ley.

El Paso, Texas, 30.—Chihuahua está completamente aislada tanto al Norte como al Sur; los 17 puentes destruidos se separan lentamente, y témese que la sitien los rebeldes.

Cantón, Ohio, 30.—Encontróse muerto, enterrado de cabeza hasta las rodillas, en un terreno flojo á Flick, aeronauta que se desprendió en un paracaídas, de un globo dirigible, á 1,000 pies de altura.

Charlestown, West Virginia, 30.—El Gobernador puso en vigor la Ley Marcial en el distrito de Plaincreek, á consecuencia de los choques ocurridos entre los mineros y la policía, y en seguida envió tropas, las cuales capturaron á 30 cabecillas y los enviaron en un furgón. Los mineros recibieron con agrado á los soldados.

Madrid, 30.—Los diarios juzgan ridículas, intolerables y deprimentes para la dignidad de España, las exigencias de Portugal y ex-

citan al gobierno "á que rechace de plano semejantes bobadas".

Chávez, 30.—Almeida ha sido condenado por el delito de conspiración contra la República á 6 años de reclusión en una penitenciaría y deportación á una colonia de Indias; pena que tal vez se le conmuta por la de encierro, por 20 años, en una fortaleza de la metrópoli.

Lima, 30.—En el discurso que el Presidente dirigió ayer al Congreso, al inaugurar este sus sesiones dice, entre otras cosas, que las relaciones con las demás repúblicas vecinas han mejorado de un modo notable; y que mucho antes que el gobierno recibiese sugerencias amistosas de parte de Inglaterra, dictó medidas conducentes para castigar á los responsables de los delitos cometidos en las regiones huleras del Putumayo.

Orense, 30.—A consecuencia de una denuncia enviada por telégrafo al gobernador éste ordenó el registro de un automóvil detenido en la frontera, en el cual sólo se encontró una maleta con ropa de aristócratas, realistas y sacerdotes que se dirigen á lo exterior.

Tokio, 30.—Ha sido proclamado Emperador del Japón, por fallecimiento de Mutsuhito, ocurrido á las 12 y 43 minutos de la noche del martes, después de un día de completa insensibilidad, el Príncipe Yoshihito, quien nació en 1879; y, elevado á la dignidad de Príncipe de la Corona en 1889, tiene ahora 33 años de edad.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 30 de julio.—Hoy, á las 5 y 45 p. m., zarpó con destino á Sajalra Cruz, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 tone, adas de registro, con 39 hombres de mar, al mandó de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto, 213 bultos, 22 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Higinio Valdivieso y Sra., Dr. Luis E. Silva y Refugio Flores, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alejandro Cabrera, Francisco B. Madrid, Felipe Menjívar, Félix Argueta, Josefina Cardona S. R. y Srita. Ceferina de Jesús.
Ausentes: María Peñate y Salvador Guerrero.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Isabel Paz Contreras y Vicenta Jovel.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 30 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres y 13 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. A. Isangrand, de Santa Ana; Prudencio Llach y J. W. Andrews, de Acajutla; Luis Alfaro, de Sonsonate y M. A. M. Malcobson, de Acajutla. Salieron: J. A. Shoosmith, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Manuel A. Canello y familia, de Zacatecoluca y José A. Selva, de Acajutla. Salieron: Coronel M. Calvo, para Chalatenango y Dr. C. Salegio, para Zacatecoluca.

Gran Hotel.—Entraron: Luis Revelo, de San Vicente y Eulalio Regalado, de Santa Ana.

Boarding House.—Entraron: J. María Segreda, de La Unión y Raúl Navarro, de Cojutepeque. Salieron: Félix Eguizabal y Juan Casas, para esta ciudad.

PODER JUDICIAL

Don Trinidad Reyes Méndez, de veinticinco años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de procurador á necero en

los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100, inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez de julio de mil novecientos doce.—*David Abelardo Arce.* 15-14

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha doce de julio corriente, ha sido declarada Rosa Ruiz heredera del difunto Atanasio Ruiz, en representación de su madre María Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á la una y media de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*David Escalante.*—*P. Castellanos H.,* Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde de este día, han sido declarados herederos del difunto Pedro Andrade, sus hijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade, los dos primeros por sí y como representantes legales del último. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Guatajigüa, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*Santín Aguirre.*—*T. Bernal,* Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha doce del corriente mes, han sido declarados herederos con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Pérez, sus sobrinos legítimos Coronado, Anselmo é Higinio, todos del mismo apellido Pérez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreira.*—*José Inés Cruz R.,* Srlo. 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por auto de diez del corriente, fueron declarados herederos del finado Esteban Catacho, á su cónyuge sobreviviente señora Josefa Rufina Gómez, conocida también por Justa Gómez y á sus hijos legítimos Rosendo de Jesús, Serapia, Balbino y Claudio Catacho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*V. M. Rivas,* Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta oficina, fecha veintisiete del corriente, se han declarado herederos del señor Coronado Valencia, á los señores Felisa Castaneda de Valencia, Margarito, Dionisio, Bruna y Gregoria Valencia; la primera, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Gonzalo y Eufisia Valencia, y los otros como hijos legítimos del causante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.*—*R. Carballe,* Srlo. 1 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por autos fecha veintiséis de abril y tres del mes corriente ha sido declarado el doctor Enrique Vásquez, heredero de Alejandro Carlos, como cesionario de Gregorio Paredes, y éste á su vez de Dorotea Rivera. También ha sido declarado heredero del difunto Marcelino Carlos, padre legítimo de Alejandro del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredero al señor Francisco Javier Paz, de su finado padre Néstor Paz, en concepto de ser hijo legítimo del expresado Néstor. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dicha herencia se ha calculado no pasa de valer doscientos pesos.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Alejo, á las once del día trece de junio de mil novecientos doce.—*Antonio Macal.*—*Jesús Serrano,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, la señora Isidra Menjívar, ha sido declarada heredera ab-intes-

tato, con beneficio de inventario, de su difunto cónyuge Lucio Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval.*—*Alfonso Bacaro,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho de la mañana del veinte de junio próximo pasado, se han nombrado herederos universales de la señora Juliana Mejía de Alvarado Rosa, fallecida en la Villa de San Sebastián, á sus hijos legítimos Froilán, Domingo, Benito, Juan Pablo, María Felicitas, Paula, José Antonio, Federico, Abelina, María Sabas ó Sabá y Mercedes, todos ellos de apellido Alvarado Rosa, representados los cuatro últimos por su hermano José Antonio Alvarado Rosa, en concepto de tutor testamentario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Rafael Sánchez.*—*J. Gerardo Artiga,* Srlo. 1 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, fue declarada heredera testamentaria, sin beneficio de inventario, del difunto Domingo Zelaya, su cónyuge sobreviviente Juana Pio Benavides. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*David Rosales, h.*—*M. Baldelomar,* Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho de junio último, se ha tenido por aceptada, por parte de Dionisio García, las herencias que á su defunción dejaron los señores Dionisio García y Rosa Luna; herencias que le corresponden por derecho propio la primera y por derecho de trasmisión la segunda; confiérese al aceptante interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, preséntese á este Juzgado á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del dos de julio de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez,* Srlo. 3

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Accidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Benito Ferruño, por parte de la señora Elena Chica viuda de Ferruño y Andrés Antonio, Andrés, Adán, Francisco, María del Pilar é Hipólito, todos de apellido Ferruño, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del referido difunto, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día seis de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla.*—*F. J. Alas,* Srlo. 3

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia Accidental de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Eugenio Hernández, por el doctor Alejandro Carreras, como representante legal de doña Margarita Villegas viuda de Hernández, por sí y representación de sus menores hijos Lucrecia, Leonidas, David, Mercedes y José María Hernández y de las señoritas Juana Antonia y María Petrona Hernández; nombrándosele interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla.*—*F. J. Alas,* Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado á la una de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Isabel Ramos, por parte de su hijo legítimo Juan Esteban Doño; nombrándosele, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó don Atanasio Peñate, por parte de sus hijos legítimos José de Jesús, Narciso de Jesús y Teodosta Peñate, concediendo á éstos la administración y representación de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios, h.*—*Alvan Estrada*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha presentado el Procurador don Rodolfo León Villalta, en concepto de apoderado general de don Carlos Melara, aceptando con beneficio de inventario, las herencias de las difuntas Luisa Melara y Carmen del mismo apellido, del domicilio de esta ciudad; y se han tenido por aceptadas de parte de don Carlos Melara, por sí y como cesionario de los derechos que tenía en la misma sucesión Ramón Melara, confiriéndosele la administración y representación de dichas herencias, con las limitaciones legales. Quien se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tenacatepaque, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado del señor César Hidalgo, aceptando á nombre de su comitente las herencias intestadas de los señores Esteban y Honorato Hidalgo, padre y tío legítimo respectivamente de su mandante. Se ha tenido al aceptante por representado y se le ha conferido la representación y administración interinas de esas herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.*—*Federico Rodríguez*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Cárdenas Rodríguez, por sí y en representación de sus menores hijos José Francisco Héctor Menatí, María Ofelia, Francisco Anibal y María Delina, todos de apellido Cárdenas Rodríguez, aceptando la herencia de su difunta esposa doña María Infante, por lo cual se ha nombrado al doctor Cárdenas Rodríguez, administrador interino y representante legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas*.—*Isaac Recinos*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Sinesio Carrillo y Josefa Barahona, por parte de Petrona, Casimira, Gertrudis y Gregoria, todas de apellido Carrillo, como hijas legítimas de los referidos difuntos y se les ha conferido á las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepaque, á las diez y cuarto de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos doce.—*Daniel Escalante*.—*P. Castellanos H.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado don José María Campos, vecino que fué de la Villa de Santo Tomás, por parte de don José María Huezco, como cesionario de los derechos hereditarios de Anita Campos, que le corresponden en dicha sucesión como hija legítima del finado y cuya aceptación ha hecho el Sr. Huezco por medio de su apoderado general don Santiago Aparicio Rasun, se ha nombrado al aceptante administrador interino de los bienes y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean tener derecho en la indicada sucesión, que ocurran á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos doce. *J. Perilla L.* | *F. A. Chávez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Mercedes Aguilar v. de Vela, de parte de la señorita Rita de Jesús Vela, por sí y como cesionaria de los derechos que corresponden en dicha sucesión á sus hermanos Francisco y Gervasio Meléndez y Felipe Aguilar Vela y se nombró á la aceptante señorita Vela, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó José Portillo, por parte de sus hijos legítimos Venancia, Nicolás, Eugenio y Santiago Portillo, á quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Tejutla: Chalatonango, á las once de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar*.—*Jesús Cuéllar*, Srlo. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de Sinfrosina Argueta de Varela, por sí y como representante legal de su menor hija María Gertrudis Varela, la herencia intestada que á su defunción dejó su esposo Florencio Campos Varela, quien fué de este domicilio y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho en la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate*.—*J. F. López*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Octavio Zometa, aceptando pura y simplemente los derechos que como cesionario de Angel Antonio y Luciano Zometa, les correspondían como hijos legítimos de Domingo Zometa y Carmen Calderón, ya finados, siendo dueño el mismo peticionario de los derechos hereditarios que correspondían en dicha sucesión á Francisco Javier, Jacob, Tomasa y María Eufrencia Zometa, como sucesores de sus padres legítimos Domingo Zometa y Carmen Calderón, acompañando los documentos con que acredita su personería. En tal virtud por auto de esta fecha se ha tenido por parte de aquél como aceptada dicha herencia y se le nombró Administrador y representante interino de la misma sucesión, con las facultades de derecho. Quien se creyere copartícipe de la propia herencia, puede aceptar presentándose dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos doce.—*S. Rodríguez B.*—*Urbano J. Molina*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Hermonejido Castro y Lino Lucero, de parte de Nicolás Mejía, como cesionario de Antonio Castro, en los derechos que le correspondían en las sucesiones referidas, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*J. V. Osorio*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á las nueve y tres cuartos de la mañana del día dieciséis de los corrientes, se ha tenido por aceptada por doña Laureana López, la herencia testamentaria de su finado esposo don Agustín Castro Toledo, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Bernardino Larios, h.*—*Alvaro Estrada*, Srlo. 3

Celestino Perla, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Dominga Fernández, por parte de sus hijos legítimos Juan Macedonio, Pedro y José Claros y Dolores é Isidra Ferrufino, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once del día tres de julio de mil novecientos doce.—*Celestino Perla*.—*F. J. Alas*, Srlo. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de fecha diez del corriente, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Rita Zaldaña viuda de Machado, por parte de los señores Juan Zaldaña, Julián, Hermenegildo, Macario y Virginia Machado y don Manuel de Jesús Méndez, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión corresponden á Martín Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Fernando Cornejo*.—*José M. Orellana*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Pedro Cabrera, por parte de su cónyuge sobreviviente Dionisia Dolores Selidón ó Celdonia y de sus hijos legítimas Francisca Serbelia, Laureana ó Luciana Dolores, Pablo de Jesús, Julián é Indalecio Cabrera; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos doce.—*A. O. Sandoval*.—*Brequeil Cuéllar*, Srlo. I. 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido como aceptada, por parte de la señora Nicolasa Avilés, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su hermana legítima señora Arcadia de igual apellido; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la mortual, con las facultades y trabas de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C.*, Srlo. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Salvador de la Cruz, Catarino de la Cruz, Laureano Obispo y Tránsito Aquino, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Tránsito Aquino; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña*, Srlo. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Manuel Simón Martínez el señor Ramón Ortiz, aceptando por sí y como heredero de su hermano legítimo uterino Francisco Ortiz, la herencia que á su defunción dejó doña Albina Ortiz; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*J. Rafael Carballo*, Srlo. Int. 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de los señores Simeón Vigil y Felipa,

Petronila y Vicencia, todas de apellido Vigil, la herencia intestada que á su defunción dejó la señora Margarita Alvarado, esposa que fue del primero, madre legítima de la segunda y madre ilegítima de las otras dos. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión que se presente

Labrado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*
—*J. Arturo Carranza*, Srío Intó. 3

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Fructuoso ó Fruto Pedraza y Carmen Cornejo Pedraza, de parte de sus hijos legítimos Santiago Jcaquín y Francisca Dolores Pedraza, ambos por sí, y además, la segunda, como representante legal de sus menores hijos Zacarías Ignacio y Dionisia de la Luz Toledo; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho en las herencias mencionadas, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—*Roque Aguilar*.—*Navidad Henríquez*, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Euiallo Ariza, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Tomás Solís, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Chiltupán, descritos así: el primero constante de veintinueve manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la señora María de la Cruz Zelaya y Felipe Solís; al Poniente, con el camino real que va á Jayaque; al Oriente, con terreno del señor Antonio Flores y Saturnino Solís; y al Sur, con el de Bartolomé Jil. El segundo consta de dos manzanas de extensión y linda: al Sur, con terreno del señor Marcos Díaz; al Norte, con terreno del Sr. José Esteban Madrid; al Oriente, con terreno del Sr. Reyes Díaz; y al Poniente, con terreno del señor José Aurelio Díaz. El señor Solís hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio nueve de mil novecientos doce.
Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Anacleto Márquez, de treinta años, labrador, vecino de San Buenaventura, un terreno rústico situado en el punto denominado Los Charcos ó Postitos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con Félix Araujo; al Norte, con don Alejandro Guzmán; al Poniente, con Pablo Martínez; y al Sur, con don Jesús Araujo. El señor Anacleto Márquez, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de San Buenaventura, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, quince de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández*. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Cárdenas, vecino de El Triunfo, solicitando la inscripción, por primera vez y á favor del señor Julián Ibarra, de cuarentiséis años, agricultor, vecino de San Buenaventura, de un terreno rústico, situado en el punto denominado Los Charcos ó Postitos, jurisdicción de San Buenaventura, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con una quebrada, Pablo Martínez y don Jesús Araujo; al Norte, con Antonio Ibarra; al Poniente, con Vicente Ibarra y Cruz Gómez; y al Sur, con Anacleto Márquez. El señor Julián Ibarra hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, catorce de junio de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández*. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, vecino de Ataco, solici-

tando se inscriba por primera vez, á favor del señor Edvigis Ramírez, un terreno ó predio rústico, situado en el lugar El Llamo, de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea sesenta y una áreas dos centiáreas de extensión, inculto, quebrado y lindante: al Oriente, desde la esquina Sud-Este donde hay un culquimite, hacia el Norte á otro culquimite, con predio de Eligio González, con ochenta y cinco metros; de este mojón cruza hacia el Oriente hasta otro culquimite, con el mismo González, y mide ciento tres metros cuarenta y cinco centímetros; de este brotón cruza hacia el Norte con terreno de Francisco Juárez, con cuarenta y dos metros; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, con ciento tres metros sesenta centímetros, cerco de alambre en medio, parte del intercaído y el resto del colindante; al Poniente, forma una curva, mide ciento setenta y siete metros y linda con predio de Bonifacio Zetino; y al Sur, con el mismo Zetino, cerco de alambre en medio, con ciento veinte metros ochenta y cinco centímetros. Lo hubo el señor Ramírez por título que le dió el Alcalde de Ataco, el once de septiembre de mil novecientos nueve. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á seis de julio de mil novecientos doce.—*Francisco Calderón*. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Manuel Simón Martínez, de este domicilio, solicitando se inscriba, por primera vez, á favor de la señora Felicitación Esteban, cinco terrenos rústicos, situados en jurisdicción de Ataco, de este Departamento: el primero en el lugar El Tablón, compuesto de tres hectáreas sesenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, inculto pero de buena clase, y lindante: al Norte, con terreno de Justo Roberto, cerca de alambre del colindante de por medio, teniendo por mojones esquineros árboles de culquimite; al Oriente, forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera parte, de la esquina Noreste hasta un jicote, tiene ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros, con terreno de Leandro Esteban y Felicitación Esteban; la segunda, del jicote á un jicote, ciento sesenta y cuatro metros, con Leandro Esteban, posteado de éste de por medio, y con Gregorio Cornejo, Peña de por medio; y la tercera, del jicote á otro jicote, ciento cuarenta metros cuarenta y siete centímetros, con terreno del mismo Cornejo, cerca de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de Francisco Carlos, José Antonio Arévalo y Ricardo Nolasco, camino de por medio, teniendo por mojones esquineros el jicote dicho y otro en la esquina Suroeste; y al Poniente, con terrenos de Fermín Roques y Gregorio Cornejo, cerco de alambre con el último, de él de por medio. El segundo en Los Chorritos, compuesto de una hectárea veinte áreas y ochenta y cinco centiáreas, inculto, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Leandro Esteban, teniendo por mojones esquineros un culquimite en el Noreste y un jicote en el Suroeste; al Norte, con fundo de Julián Mendoza, cerco de alambre de éste de por medio; al Poniente forma una línea quebrada compuesta de tres partes: la primera de trece metros cuatro centímetros, de un pito en el Noreste á otro pito; la segunda del pito á un jicote, mide sesenta y siete metros catorce centímetros; y la tercera hasta un culquimite que sirve de mojón en la esquina Suroeste, sesenta y ocho metros sesenta y siete centímetros, lindando las tres partes con terrenos de Justo Roberto, cerco de alambre de éste de por medio y terreno de Felicitación Esteban; y al Sur, con Leandro Esteban. El tercero en Azumpa, compuesto de cincuenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas, cultivado de café, y lindante: al Oriente y Norte, con fundos de Manuel Ariz, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, terrenos de la Municipalidad y Gregorio Cornejo, cerco de palo pique de por medio; y al Poniente, con terreno de José Isaías Aguilera, cerco de éste de por medio. El cuarto en Matala, compuesto de cuatro hectáreas treinta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas, cultivado en parte de café y el resto inculto, de buena clase, y lindante: al Oriente, con terreno de Longina Nerio, teniendo por mojones en la esquina Noreste un árbol de cashal y en la Suroeste un jicote; al Norte, terrenos de Tomás Catalán y sucesión de Apolonio López; al Poniente, terreno de Dionisio Catalán, teniendo por mojones en el Noreste un árbol de cola de pava y en la Suroeste un temisque; y al Sur, finca de Samuel Herro, cerco de alambre de éste en medio. Y el quinto en Tiapán, compuesto de ochenta y seis áreas once centiáreas, de buena clase, inculto y quebrado y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Izarpate, brotonado de éste de por medio, teniendo por mojones en el Noreste un pito y en el Suroeste un jicote; al Norte, terreno de Antolín Ramos; al Poniente, terreno de Manuel García, brotonado de Felicitación Esteban de por medio, teniendo por mojones en el Noreste un jicote y en el Suroeste otro jicote; y al Sur, terreno de Eligio González García, brotonado de éste de por medio. No tienen cargas reales que

perteezoan á otras personas. Los hubo la señora Esteban por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de agosto de mil novecientos ocho. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diez de julio de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 3

TÍTULOS

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitación Jacobo, mayor de edad, oficios domésticos, vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de un predio rústico situado en el lugar llamado El Guachipilín, de esta jurisdicción, como representante legal de la menor Sabina Jacobo, compuesto de dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Gregorio Vásquez, cerca de alambre propia de por medio propia del colindante; al Poniente, terreno de Juana López, quebrada de Cushmana de por medio; al Norte, terreno de Vicente Pérez y doña Felipa Peña, cerco de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Macaria Burcio, posteado de por medio; siendo mojones un ujhuete, con una cruz hacia el Poniente y al Oriente, un árbol de madrecaico y está cultivado con café cosechero, caña y plátano, no es dominante, pero sí sirve por un camino que conduce al terreno de Vicente Pérez, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Felipa Peña que es de Sonsonate y Macaria Burcio de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Tustla, á las tres y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Román Calderón*.—*Joaquín F. Cifuentes*, Srío. 3

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Presentación Vásquez, de cuarenta y ocho años, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le dé título municipal de dominio de un terreno rústico, de setenta áreas de superficie, con mejoras y casa, sin cargas reales, servidumbres ni proindivisión, que pesas materialmente en nombre propia, queleta y pacíficamente, sin interrupción ni perturbación desde hace más de diez años, estando situado en el Ojo de Agua de El Limón, de esta jurisdicción y linda con terrenos de las personas siguientes: al Oriente, con Gabriel Zometa; al Norte, con Bernardino Valencia y Valentín Rivera; al Poniente, con Valentín Rivera; y al Sur, con Decoro Martínez y Dionisia Molina, dividido de todos por brotones de izote y lo estima en dieciséis pesos plata, habiéndolo adquirido por compra á Rosalío Rivera de este vecindario. Quien se creyere con derecho ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, julio veinte de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Bonilla*, Srío. 3

Natividad Murcia, Alcalde Municipal de Rosario de Mora,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Juan Francisco Segovia, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno ó solar urbano, situado al Oriente de los suburbios de este pueblo, Distrito de Santo Tomás y Departamento de San Salvador, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pascual Méndez, ahora de Antonio García, quebrada de por medio, teniendo noventa y cinco metros por este lado; al Norte, con terreno de Crescencio Ortiz, hoy de Indalecio Mejía y de José Andrés, midiendo ciento treinta y dos metros por este rumbo; al Poniente, con solar y casa de Silvestre Vásquez, hoy de Patrocina Vásquez, Valeriano Barahona y Luisa Pérez, midiendo ochenta metros por este extremo; y al Sur, con el mismo terreno de Pascual García, camino de por medio, midiendo ochenta metros por este lado. Dicho solar lo hubo por compra á Marcelina y María Magdalena Andrés, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos doce.—*N. Murcia*.—*Esmélc S. Claros*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Heracleo Sampelaye, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, no tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona, y sus linderos son: al Norte, mide ciento once metros ochentidós centímetros, y linda con la línea férrea; al Sur, ochentinueve metros veinticuatro centímetros y linda con trabajo de Silverio Espinal; al Oriente, cincuenta

tisiete metros sesentiséis centímetros y linda con quebrada de por medio, con trabajo de Daniel Bustillo; al Poniente, setentiséis metros sesentiséis centímetros y linda con solar de Daniel Somoza. Hay en el terreno una casa en galera con su corredor sobre horcones, de siete metros de largo, por dos metros sesentiséis centímetros de ancho; y lo hubo por compra que le hizo a Juan Félix Pint, vecino de esta ciudad. Todo lo estima en trescientos cincuenta pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos doce.—*S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Clemencia Mejía, vecina de esta ciudad se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un terreno rústico situado en el cantón de San Antonio Abad de esta jurisdicción, llamado La Ceiba, compuesto como de cinco manzanas, de medida superficial ó sean trescientas cincuenta áreas; parte cultivada de árboles frutales y en parte de huatales; que linda: al Oriente, con terrenos de Higinio Urrutia y Macario Castillo; Miguel y Fermín Martínez, cercos de alambre y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Salazar Segundo, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pérez, Bernardo Durán y Julián Flores, brotones de pito de por medio; y al Sur, linda con terrenos de Eusebio Ramírez y del doctor Vicente Cortés Reales, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las once de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*Juan R. Montoya.—F. Aguilar y A., Srlo.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sotero Navas, mayor de edad, agricultor, y del domicilio del cantón Las Lomas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de cinco lotes de terreno rústico, situados, éste que se describirá en el cantón Los Planes de la Laguna de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, con terreno de Micaela Rosa y terreno de la sucesión de Pedro Moreno, representada por Eulogia Moreno; al Oriente, con terreno de José Alemán; al Norte, con terreno de Onofre López; y al Poniente, con terrenos de Mario Linares y Antonio Ortiz, camino real de por medio. El segundo lote de terreno y los demás que se describirán sitan en el cantón donde reside el interesado, se compone de ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa, camino de por medio y con terreno de Juan Echeverría y Ciriaco Barrera; por el Sur, con terreno de Martín Flores, barranca de por medio; por el Oriente, con la hacienda Las Lajas, de la sucesión de Ramón Barrientos, representada por Refugio Barrientos; y por el Norte, con terreno de Isidro Taboada. El tercer lote, se compone de cuatro manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Taboada, camino de por medio; al Norte, con terreno de Juan Martínez y sucesión de Cruz Aguirre, representada por su hijo Benito Ruiz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gustavo Mendoza y finca de Alejandro Guerra, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Ciriaco Barrera, Micaela Rosa y sucesión de Juan Pablo Ruiz, representada por Margarita Fajardo, camino de por medio. El cuarto lote, consta de diecisiete manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y linda: al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidro Taboada y sucesión de Miguel Catota, representada por Jesús Mendoza; al Poniente, con terrenos de Micaela Rosa y Martín Corranza, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Campos; y al Oriente, con terrenos de Micaela Rosa y Juana Martínez. El quinto lote, tiene cinco manzanas de cubda, de setenta áreas cada una y linda: al Oriente, con terreno de Juan Torres; al Sur, con finca de Alejandro Guerra; al Poniente, con terreno del peticionario; y al Norte, con terreno de Ireneo Aquino. Dichos terrenos no tienen cargas reales. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—Carlos R. Mendoza, Srlo. I.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Linares, de cuarenta y un años de edad, agricultor, casado y vecino del cantón Potrerillos de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón expresado, el cual consta de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, tiene quince varas y linda con terreno de Balbina Martínez, camino en medio; por el Norte, tiene catorce varas y linda con terreno de E-

tanislao Polanco, camino en medio; por el Occidente, tiene quince varas y linda con finca de Simón Avilés, camino en medio; y por el Sur, tiene dos varas y linda con terrenos de Simón Avilés y de Balbina Martínez, camino en medio; siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros; contenido dicho terreno unos pocos árboles de café. El inmueble descrito, lo adquirió el solicitante por haberlo comprado á Ignacia Lara. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecisiete de julio de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—J. Higueros S., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Abellina Burgos viuda de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de El Niño, de esta villa, teniendo el solar la capacidad de diecisiete áreas y la casa es de teja de doce varas de largo por siete varas de ancho y linda: al Oriente, con finca de don José María Rivas Coto; al Norte, con el señor Rivas Coto; al Poniente, mediando calle con casas de las señoras Tiburcia Reinos y Esmeralda de Aragón; y al Sur, con casa de don Juan Rivas, calle de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayaquil, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Máximo Trabeta.—Daniel Soza, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Clara Maravilla, de veinticinco años de edad, soltera, ocupada en atenciones domésticas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee al Sureste de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Carlos García Aguirre, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Ursula Yanes, calle de por medio y mide cuarenta y ocho metros; al Poniente, linda con solar de Emlgido Huez y Paredes, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; y al Sur, con terreno rústico de Ursula Yanes, y mide por este rumbo cuarenta y ocho metros. El solar descrito lo hubo por compra que de él hizo á la señora Martina Ulloa, mayor de edad, ocupada en atenciones domésticas, vecina del cantón Calle Nueva, de esta jurisdicción, es predio sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de San Miguel, julio nueve de mil novecientos doce.—*Manuel D. Chames.—J. S. Luna, Srlo.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Castro, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivo y sin cercas, situado en el punto llamado Los Encuentros ó San Nicolás, de esta jurisdicción, y consta de ciento cinco áreas de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, camino público de por medio, terreno de don Florencio Barrientos; al Norte, terreno que fué de Roberto Zaldivia, y hoy pertenece al mismo señor Barrientos; al Poniente y Sur, río de Pálo de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda San Nicolás, y hoy pertenece á doña Cipriana Argumedo. Carece de mejoras y solo existe un rancho construido por el solicitante, de tejas sobre horcones y con un caidizo de paja, que mide de largo sesenta y siete centímetros y de ancho cuatro metros dieciocho centímetros. Lo hubo por compra las señoras Angela Barrientos, conocida por Méndez y Paula Antonia Méndez, quienes á su vez lo obtuvieron por herencia de su madre señora Feliciano Barrientos, conocida también por Manuela Félix Barrientos, y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos doce.—*Vicente Trujillo. Daniel Pacas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Zelada, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros sesenta centímetros, linda con casa y solar de Gertrudis Chafoya; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, linda con solar de la sucesión de Gregoria Alban, representada por María Fulgencia Alban; al Sur, mide trece metros, linda con solar de Pío Martínez; y al Norte, tiene la misma medida del costado Sur, linda calle en medio con casa de Arcadia

Jaco, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra que le hizo á don Leandro Linares, quien es mayor de edad, agricultor de este domicilio. Existe en el costado Norte del solar un medio aguan de tejas recién construido y estima todo en la suma de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.—Eligio Alvarenga, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta oficina don Miguel Rosalío Hernández, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee materialmente en el centro de esta villa, compuesto de mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, teniendo por linderos los solares y casas de los señores doña Josefa Hernández, tapal de por medio; don Dionisio Cardona y Anastasio González, cerco de alambre de por medio; doña Josefa Hernández, cerco y pared de por medio; Encarnación Chulo y Anastasio Peñate, calle pública de por medio; Leonarda Rosales y Miguel Hernández, cerco de alambre de por medio; Natalio Pineda, cerco de alambre de por medio; Nicolás García, cerco de alambre de por medio y don Alberto Zúñiga V., pared de lámina de por medio. El inmueble descrito forma cuatro martillos y lo hubo el señor Rosales Hernández, por herencia de su difunto padre Cofarino Rosales, y lo estima en cuatrocientos pesos, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que creyere tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las nueve del día once de julio de mil novecientos doce.—*Juan M. Guardado.—J. Martínez M., Srlo. I.* 3

Luis Napoleón Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Gregoria Pastrán, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, en el que hay construido un rancho de tejas, que tiene de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, montado sobre horcones, paredes de adobe y paral. Todo el fundo luda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Anselmo Ramos y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, linda, pared de por medio, con rancho y solar de Domingo Burgos y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente, linda con predios de Domingo Burgos y Fulgencia Cortés, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; y por el Sur, propiedad de la sucesión de Juan Gálvez, pared del propio rancho de por medio, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros. El predio descrito lo hubo la solicitante por herencia de su madre Reyes Pastrán; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Pedro Masahuat, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—*Luis N. Menéndez.—Juliana Cox, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado por sí el señor don Bonifacio Choto, mayor de edad, labrador, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar llamado El Nispero, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con propiedades de don Esteban Orellana, y mide por este rumbo ciento veinte metros; al Sur, con tierras de la sucesión de Vicenta Ramírez, midiendo setenta y ocho metros; al Poniente, con Agustín Ramírez, y mide noventa metros; y al Norte, linda con finca de don Esteban Orellana, y mide ciento treinta y dos metros; todo el inmueble está circulado con cercas de brotón, de pito ó izote; lo posee desde hace diez años, en virtud de compra á Agustín Ramírez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Talsique, á las dos de la tarde del día once de julio de mil novecientos doce.—*Manuel Escobar.—R. G. Orantes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlos Ojiva, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Me-

léndez, sirviendo como línea divisoria unos palos de tihuilote, cojón de puerco, cutuco y un palo de mora, unas piedras y como mojones esquineros en este rumbo un palo de chichicaste al Norte y un poste de pito al Sur, que pertenecen al predio de que se trata, mide onventa metros; al Norte y Poniente, con predios de Vicenta Meléndez, calle de por medio por los dos rumbos, midiendo por el primero cuarenta y cinco metros y por el segundo onventa metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Doroteo Ponce, Rafael Ramírez y de la sucesión de Paula Serrano, y mide veintiocho metros. Este predio lo adquirió por herencia de su finado esposo Aquilino Orantes, quien era de este vecindario, y lo estima en cien pesos; en él hay una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobes y bajareque hacia al Sur, de ocho metros de longitud por cinco de latitud. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—Heródoro Palacios.—Francisco L. Olivar, Srlo. 1. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Pablo Gómez, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de doce manzanas y media de capacidad, de terreno rústico, que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Florentino Guevara, Tiburcio Beltrán y la sucesión de Marcelino González, calle de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Opico, la sucesión de Albino Hernández y Wenceslao Choto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Gumercindo Burgos; y al Sur, con terreno de Ciraco Gómez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, que fué domiciliado en Santa Cruz Michapa; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Ciraco Gómez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que tiene en El Charcón, de esta jurisdicción, capsz de doce manzanas y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Andrés Sánchez y Florentino Guevara, calle en medio; al Norte, con terreno de Pablo Gómez; al Poniente, con terreno de Rosa Hernández, Leoncio Cabezas y Andrés Sánchez; y al Sur, con terrenos del mismo Andrés Sánchez, Tiburcio Beltrán y Demetrio Rodríguez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra al señor Salvador Gómez, ya difunto, del domicilio de Santa Cruz Michapa; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernabé Meléndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, situado en el punto denominado Tepilo, de esta jurisdicción, y con sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarado, cerco de brotones de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Beltrán y Liberato Meléndez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Gómez, sirviendo de mojón un tronco de huachipilán y una quebradita, línea recta; y al Sur, con terreno de Tránsito Alvarado, quebrada de por medio; perteneciente el cerco de brotones al terreno descrito. Es predio dominante y lo hubo el señor Meléndez por herencia de su madre Mercedes Aguilar de Meléndez, y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos doce.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Inocente Panlagua, mayor de edad,

oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, situado en el cantón Icaquillo, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, equivalente cada una á setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Lorenza Castro, sucesión de Abelardo Rosales, representada por Mónica Panlagua y Valeriano Albanéz; al Norte, terreno de la sucesión de Juan Panlagua, representada por la heredera Concepción Hernández; al Poniente, terrenos de la sucesión de Vicente Solís, representada por el heredero Francisco Solís, barranca en medio en parte y terreno de la sucesión de Procopio Turcios, representada por el heredero Anselmo Turcios, camino en medio y terreno también de Cipriana Figueroa, de igual manera camino de por medio; y al Sur, terrenos de Vicente Cortés y Francisco Solís. El inmueble descrito no tiene carga real ninguna ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio y está cercado con paja y alambre propios de los terrenos de los colindantes. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—Felicite Canana.—Eligio Alvaringo, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía el doctor Lucilo Villalta, solicitando título de propiedad á favor de la señora Gregoria Huiza, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide catorce metros noventitrés centímetros, y linda con casas de Sabina Segura y Lucía Varela, calle de por medio; al Sur, mide veintidós metros diez centímetros, linda por este rumbo con casa de Petrona Barraza, trascorral de por medio y de esta última, que les sirve de mojón; al Norte, mide veintidós metros ochentinueve centímetros y linda con casa y solar de Eulogio Durán, y con solar y casa de la misma solicitante señora Gregoria Huiza; y al Poniente, mide trece metros ochentidós centímetros, lindando con solar y casa de Petrona Barraza; siendo los colindantes de este domicilio; el predio descrito no tiene carga ó derecho real, no es dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos; lo adquirió por compra que de él hizo á la señora María Fulgencia López, de este domicilio y ya difunta. El doctor Villalta hace esta solicitud como apoderado de la sucesión Huiza. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos doce.—Juan E. Montoya.—F. Aguilar y A., Srlo. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Carlos Guevara, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pidiendo título supletorio de cuarentiocho manzanas ó su igual de treinta y tres hectáreas sesenta áreas, poco más ó menos, situadas en la Extinguida Cofradía del Señor del Angue, compuesta ésta de dos y media caballerías ó sean ciento doce hectáreas, sita en el cantón Ceibita, de esta jurisdicción. La Extinguida Cofradía del Señor de Angue es de naturaleza rústica y en general linda: al Oriente, con propiedades de los señores Desiderio E. Arriola y Diego, Balbino, Ignacio, Raimundo y Ventura Guerra; al Sur, con terreno de los mencionados señores Guerra; al Occidente, con terreno de Luciano Rosales; y al Norte, con tierras de don Crescencio Flores; como tal propietario poseo las mejoras y acotaciones siguientes: 1º. Un potrero cercado de piedra, zanja y piña, cultivado en su mayor parte de maíz, de la superficie aproximada de once manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con la Finca de Zacatal que se describirá en seguida; y al Poniente, con terreno del expresado don Luciano Rosales. En el interior de este lote, existe una casa de habitación, pajiza, corredor de teja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por igual anchura, incluso el corredor; otra casa de la misma construcción, que sirve de cocina, de cinco metros de largo por tres metros de ancho; otra casa de habitación de la misma construcción, de seis metros en cuadro, incluso el corredor; otra casa de igual construcción, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho. 2º. Otro terreno cercado de zanja, piña y rama, cultivada una pequeña parte de zacate y árboles frutales y el resto inculto, de la superficie aproximada de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, denominado Vega ó Finca del Zacatal, que linda: al Oriente, con tierras de don Crescencio Flores; al Sur, con tierras de Felicitana López; al Occidente, con terreno de don Luciano Rosales; y al Norte, con potrero antes descrito; y 3º. Otro terreno cultivado de platanar y caña de azúcar, cercado de zanja y piña, de la capacidad, poco más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con tierras de don Eduardo

Molina; al Norte, con terreno de don Crescencio Flores; al Poniente, con tierras de Felicitana López; y al Sur, con tierras de los señores Guerra antes mencionados. Los tres lotes mencionados radican en el terreno de la Extinguida Cofradía del Señor del Angue, y no tiene nombre especial, excepto el segundo que se llama Vega del Zacatal. Dentro de los derechos de tierra relacionados no hay otros poseedores en proindiviso; los hubo el solicitante por compra á los señores Félix y Tomás López, y los estima en la suma de quinientos pesos plata. Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á los lotes de terreno relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Joaquín Argumedo Dueñas.—F. Orrellana, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Erasmo E. Pérez, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno fértil, rústico, situado en el valle de San Lorenzo, de la jurisdicción de Berlín, constante de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, más ó menos, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con terrenos de Francisco y Hermenegildo León, un posteado de por medio; al Norte, con líneas de café de don Antonio Milla y don Benedicto Morataya, mediando árboles de tirate ya muertos en la parte que corresponde á Morataya; al Occidente, con finca de café de don Pilar Reyes, zanjuela de por medio; y al Sur, con fincas de café de don Pilar Reyes y de don Miguel Ortiz, mediando cerco de alambre en la parte que corresponde á Ortiz; que el terreno descrito no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son vecinos de Berlín, habiéndolo adquirido por compra á Eugenia Campos y de Flores, de oficios domésticos, sobreviviente y del mismo domicilio de Berlín. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alogría, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blandón, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Tomás Teodoro Orantes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Las Flores, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de José García y mide ocho metros cuarenta y dos centímetros; al Norte, con solar de Concepción Sobalbarro de Espinosa midiendo treinta metros ocho centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Mercedes Roque de Arévalo y solar de doña Luz Alvarenga de Romero y mide trece metros cincuenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Justo Canales, midiendo por este último rumbo, treinta metros ocho centímetros; el expresado solar es de naturaleza urbana; no es predio dominante ni sirviente, sin número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que le hizo á doña Lucía Vanegas ya difunta y los estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario, menos García que ignora donde se encuentra. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde;

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Virgilio Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano con casa de habitación, de que es poseedor de buena fe, situado en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, que sus medidas superficiales y linderos son: al Oriente, mide diez metros, lindante por este rumbo con cerca de madera del solicitante de por medio, con solar de Luciana López; al Norte, mide dieciséis metros, lindante con el mismo cerco de por medio en este rumbo, con el mismo solar de la expresada López; al Poniente, mide dieciséis metros, lindante por este rumbo con cerca de piedras del poseedor y calle de por medio con casa y solar de Victoriano Ortiz; y al Sur, mide veinticuatro metros y linda por este rumbo, calle de por medio con la zacatera de Narciso Camacho Martínez siendo la colindante López de este vecindario, y los demás vecinos de San Miguel. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, sin tener carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uluzapa, á las doce del día diez de julio de mil novecientos doce.—Manuel Blandón.—Dámaso Alvarez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Bernardina Aguillón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Espinal de esta jurisdicción, de doce áreas de capacidad, conteniendo una casa de tajás sobre horcones y parades de bajareque, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Magdalena Aguillón y hoy es de Nicolás Abarca; al Norte, con terreno de Ricardo Rosales, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Alvarado y Marcos Sánchez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con el de Eulogio García; no teniendo cargas reales que lo afecten y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros: á quince de julio de mil novecientos doce.—Cayetano Martínez.—J. Luis Guzmán, Srlo.

Román Calderón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Eulogio Barco y en representación de su hermano Eusebio del mismo apellido, ambos mayores de edad, jornaleros y del vecindario de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Guachipilón, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Nazario Salaverría, cerca de alambre en medio, perteneciente á este terreno; al Poniente, terreno de Manuel Castro y Vicente Pérez, calle real de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio y terreno de don Pedro Calderón, y al Sur, terreno de don Juan Antonio Parades, cerca de alambre propio del terreno de por medio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Salaverría, que es del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puebla, á las ocho de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce.—Román Calderón.—Joaquín P. Cifuentes, Srlo.

PLAZA DE ANTIQUARIOS

El infrascrito, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo Julián López, originario de San Vicente y vecino de la misma población, para que dentro del término de quince días, se presente á este Tribunal, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de falsificación de moneda.

Librado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos doce.—Manuel Rivera.—Octavio Molina A., Srlo.

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Bernal, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en José María Torres; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades tanto civiles como militares, están en el deber de capturarlo, y los particulares, en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día trece de julio de mil novecientos doce.—José A. Hernández.—Francisco E. Torres, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Telésforo Martínez, vecino de San Rafael, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye, en unión de Manuel Villalbas y Pedro Martínez, por homicidio en José Angel Morales; bajo los apercibimientos de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srlo.

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Rivera, de este domicilio, para que dentro del término legal, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal

que se le instruye, por los delitos de agresión en Estanislao Herrera y lesiones en José del mismo apellido. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos doce.—Antonio Martínez Quesada.—J. P. Hernández, Srlo.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Inés Chavarría, Hipólito y Santos Hernández y José Bautista, todos del domicilio de Perulapán, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio cometido en la persona de Guadalupe Vivas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos doce.—José Luis Moreira.—J. Inés Cruz R. Srlo.

BANDO

Enrique González Serrano, Alcalde Municipal depositario de esta Capital,

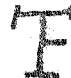
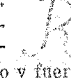
POR CUANTO: que hay necesidad de proteger, ya de un modo ó ya de otro á las varias clases sociales, especialmente á la menesterosa, para lo futuro, á fin de que no sufra ecaeza en los granos de primera necesidad; y estando probado que los pájaros, han concluido en varios lugares de la República, con la plaga del gusano destructor de las milpas.

POR TANTO, se acuerda: recomendar á los agricultores que por propio interés, protejan dichos pájaros y les defiendan de quienes les hagan daño. Se impondrán multas desde cincuenta centavos hasta cinco pesos según la gravedad de las circunstancias, á las personas que perjudiquen de algún modo ó maten un pájaro, multa que pagarán los padres de familia, tutores ó encargados, cuando el infractor sea menor de edad. Es también prohibido perjudicar los nidos y los árboles en que se encuentran. La Dirección de Policía Municipal, los Alcaldes auxiliares de barrio y los comisionados de los cantones rurales, quedan encargados de vigilar el cumplimiento de este bando.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintinueve de julio de mil novecientos doce.—Enrique González Serrano.—Fernando Aguilar y Alvarez, Srlo.


Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: una mula color tordilla, presentada por el señor Catarino Ayala, por regalo, de regular tamaño, herrada en la perra izquierda con el fierro de esta figura  que tiene como criador; y un caballo negro frontino, herrado también en la perra izquierda con el fierro de esta figura  que hace de criador; cuyos semovientes ambos son de dueño y fierro desconocido, estando á la vez en buen estado de servicio y fueron encontrados en esta jurisdicción el doce de junio último. Las personas que se crean con derecho á los semovientes referidos, que se presenten á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, en el término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las once de la mañana del día doce de julio de mil novecientos doce.—Alfonso Ramírez R.—Vicente P. Arqueta, Srlo.


SUBASTA

Por ser dispendiosa su custodia y conservación y de conformidad con el artículo 620 C, se anticipó la venta de una vaca prieta mora, teniendo por fierro criador el de esta figura  Fue presentada por perjuicios causados. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería, que ocurra con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elora, julio diez y nueve de mil novecientos doce.—Cedreo Aparicio.—Nieves Acevedo, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C, se anticipó la venta de un novillo prieto loro,

de dueño y fierro desconocido, teniendo como criador el fierro de esta figura  por ser dispendiosa su conservación; dicho novillo fue presentado por don Salvador

Castro, el cual manifestó que tenía más de seis meses paciendo en sus potreros. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, el cual se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á diez y ocho de julio de mil novecientos doce.—Placencia Márquez.—Manuel P. Aguilar, Srlo.

Licitación

Con autorización del Ministro de Beneficencia, se saca á licitación la construcción del nuevo hospital de esta ciudad; admitiéndose las propuestas desde esta fecha hasta el quince de septiembre próximo. El edificio en su conjunto tendrá más de cien metros de longitud y debe construirse conforme al plano que mostraré á los interesados, á quienes suministraré, además, todos los informes que necesiten, en mi casa de habitación.

Alegria, 18 de julio de 1912.

Ramón Bautista, Director del Hospital.

20-5

AVISO

Para dar facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS á razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

26-25

José E. Suay.

La Agencia Nacional Limitada

Se convoca á los señores Accionistas de esta Empresa para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su oficina, en la Estación del Ferrocarril Occidental, el día 7 de agosto próximo, á las 10 a. m.

San Salvador, 31 de julio de 1912.

C. T. Spencer, Director.

3-1

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores Socios á Junta General Ordinaria, para el jueves 15 de agosto próximo entrante, á las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, 31 de julio de 1912.

Juan S. Orozco, Presidente.

3-1

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores Accionistas de esta Empresa, para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su Oficina, en la Estación del Ferrocarril Occidental, el día 7 de agosto próximo, á las 9 a. m.

San Salvador, 31 de julio de 1912.

C. T. Spencer, Director.

3-1

Compañía Nacional de El Triunfo Ltda.

En Junta General celebrada el 27 del corriente, se dispuso pagar un dividendo de \$6% por acción. En la Gerencia se pagará contra recibo, mientras se reparten los cupones correspondientes.

San Salvador, 29 julio 1912.

Ramón García González, Director.

3-2

San Salvador.—Imprenta Nacional.